MEMORIA

QUE EL SECRETARIO DE ESTADO

EN EL DESPACHO DE

RELACIONES EXTERIORES

PRESENTA,

POR ORDEN DEL GEFE SUPREMO PROVISORIO

DE LA REPUBLICA,

AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

LIMA.
Imprenta del Estado por J, E. del Campo.
1867.

Señor:

En cumplimiento de la órden que se ha servido impartirme el Gefe Supremo Provisorio de la República, tengo el honor de presentar al Congreso constituyente una suscinta exposicion del estado de nuestras relaciones exteriores, desde el 28 de Noviembre de 1865, en que el Gefe Supremo se dignó confiarme el despacho de la Secretaría de ese ramo.

CUESTION ESPAÑOLA.

La gloriosa revolucion de 28 de Febrero se propuso como principal objeto la revindicacion de la honra nacional, hondamente lastimada por la injusta y atentatoria agresion española, y mas aun por la manera como se habia puesto fin al conflicto, celebrándose y ejecutándose en parte un tratado, en que se hacia aparecer al Perú como culpable y se le obligaba á dar satisfacciones á su opresor y á resarcirle los gastos que habia hecho en mantener la usurpacion de nuestro territorio.

Propúsose tambien la revolucion reformar nuestro vicioso sistema interno, y es fuera de duda que tan laudable propósito habia de contribuir poderosamente á hacer mas fáciles las relaciones internacionales del Perú, que hasta entónces se habian resentido de la instabilidad de nuestras instituciones y de los abusos que, á su sombra, se habian entronizado.

La abusiva y escandalosa usurpacion de las islas de Chincha, por la escuadra española, y los hechos que fueron la consecuencia hasta la inauguracion de la Dictadura, si bien definian claramente la situacion del nuevo gobierno, lo rodeaban, sin embargo, de dificultades y peligros, que era necesario vencer y salvar con prudencia, al propio tiempo que con resolucion. El gobierno revolucionario, para ser consecuente, debia declarar nulo y sin valor el tratado de 27 de Enero, y esto equivalia á colocar al Perú en estado de guerra abierta con España. Algunos creian, es verdad, que el Perú podia contentarse con haber derrocado al gobierno que celebró el tratado, reputando este como un hecho consumado; pero semejante doctrina de mera contemporizacion, al paso que exhibia al gobierno revolucionario como inconsecuente á su primitivo programa, dejaba ilesa la injuria hecha á la honra y á la dignidad nacional, y aceptando el hecho mismo, tenia forzosamente que aceptar todas las consecuencias que de él pre-

tendia sacar el insidioso enemigo que habia humillado y escarnecido al Perú.

Pero aun cuando, en esas circunstancias, los motivos de conveniencia política hubiesen sido tan poderosos que impusieran la obligacion de acallar los legítimos sentimientos de honra y dignidad, habia otro hecho, en presencia del cual se encontraba la Dictadura y del que no podia desentenderse absolutamente. La escuadra española, despues de imponer la paz al gobierno de Lima y de obtener de este el premio de la iniquidad española, habia hecho rumbo hácia Valparaiso, para exijir de Chile satisfacciones, por las simpatias que habia manifestado hácia el Perú. Cuando se inauguró el gobierno dictatorial, hacia ya mas de dos meses que los puertos de Chile se hallaban bloqueados por las naves españolas y que se habia declarado la guerra entre Chile y España.

El gobierno dictatorial comprendió, desde luego, que á los motivos propios que el Perú tenia para romper el tratado de 27 de Enero y exijir de España el desagravio que justamente le era debido, se unia el no ménos poderoso de auxiliar á una nacion amiga y hermana, en quien se pretendia repetir el castigo que se habia inflijido al Perú, y esto, tan solo porque Chile, nacion americana, no pudo ser indiferente á las injusticias, á los atentados y á las agresiones de que habia sido víctima un Estado igualmente americano y vecino suyo. Por demas patente era, atendidas las frívolas causas que dieron orígen á la usurpacion de las islas de Chincha y á la agresion contra Chile, que existia, de parte de España, un plan preconcebido, á lo ménos para humillar á las naciones sud-americanas, disponer así á mansalva de sus destinos futuros y, cuando mas no pudiese, convertirlas en objeto de una rapaz explotacion. Si alguna duda podia abrigarse á este respecto, quedó disipada con la lectura de los documentos que se encontraron en los archivos y que fueron publicados posteriormente.

El gobierno dictatorial no vaciló en la eleccion del camino que debia seguir: el programa del Gefe Supremo dejó claramente entrever cual habia de ser la política franca y decidida de su gobierno; política que, apoyada en la justicia, ha merecido la proteccion de la Divina Providencia y ha sido coronada del mas brillante éxito.

En la época á que me refiero, hallábase en Lima el señor Albístur, que habia sido reconocido por el gobierno del ex-general Pezet con el doble y sucesivo carácter de Comisario réjio y Agente diplomático del gobierno español. El 30 de Noviembre, á las cuarenta y ocho horas de instalado el nuevo gobierno, se presentó el señor Albístur en la Secretaria de Relaciones exteriores, para hacerme saber que en el Callao se estaba publicando un periódico en que se hablaba descortesmente de la España y de su soberana. El señor Albístur reconocia no tener derecho para hacer gestion alguna ante el nuevo gobierno, pues sabia que este aun no habia puesto en conocimiento de las legaciones extranjeras el hecho de su instalacion. Me limité, como era natural, á escucharlo, ofreciéndole dar cuenta de su indicacion al Gefe Supremo.

Dos dias despues, solicitó el señor Albístur una entrevista del Gefe Supremo, y como en ella le hubiera revelado que se hallaba en posesion de instrucciones ámplias para arreglar todas las cuestiones que pudieran surjir entre el Perú y España, el Gefe Supremo fué bastante explícito para manifestarle que la única base de arreglo posible era declarar, desde luego, la nulidad del tratado de 27 de Enero y retirar la escuadra española de las costas de Chile, improbando los últimos actos del almirante Pareja. Por mi parte, y en virtud de las órdenes de S. E., y por haberlo deseado el señor Albístur, tambien tuve otra entrevista con él, y repitiendo en ella las observaciones del Gefe Supremo, obtuve el convencimiento de que el señor Albístur no tenia instrucciones mas que para celebrar en Lima el tratado definitivo que habia de cele-

brarse en Madrid, conforme á una de las estipulaciones del tratado de 27 de Enero; que el gobierno español no habia hecho á su representante en Lima ninguna prevencion para las cuestiones que pudieran naturalnente surjir del triunfo probable de la revolucion, sobre todo si ese hecho se realizaba simultáneamente con la agresion ordenada contra Chile; que el representante español, siguiendo las doctrinas de su gobierno, entendia que el tratado de 27 de Enero debia considerarse como un hecho consumado y obligatorio para el Perú, cualesquiera que hubiesen sido las faltas cometidas por el gobierno que lo celebró.

Las insinuaciones que el señor Albístur habia hecho al Gefe Supremo directa é indirectamente, y las seguridades que daba ante sus amigos de que en el arbitrio del nuevo gobierno estaba allanar todas las dificultades, dejando completamente á salvo la honra nacional, impusieron á S. E. y á mí la necesidad imperiosa de emplear en nuestras conferencias con él un lenguaje claro y terminante, con el fin de conocer la verdad en toda su desnudez. El resultado correspondió plenamente al juicio que el gobierno habia formado, acerca de las facultades de que se decia investido el agente español.

Corroborado así el convencimiento del gobierno de que nada podia hacerse en el terreno diplomático, procedió el Gefe Supremo á darme órdenes para la celebracion de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Perú y Chile. El pacto se ajustó con el plenipotenciario *ad hoc*, que habia constituido el gobierno de Santiago, y fué firmado el 5 de Diciembre de 1865.

El 13 del mismo mes se dirijió al Cuerpo diplomático extranjero residente en Lima, la circular de estilo, anunciándole la instalacion del nuevo gobierno. El señor Albístur no fué ni debió ser considerado en el número de los agentes diplomáticos, y ese propio dia desapareció de la puerta de su casa el escudo de armas que hasta entónces habia permanecido en ella. El 22 tomó pasaje en el vapor

para Europa, dejando, segun supo despues el gobierno, una nota para los representantes de las naciones extranjeras, explicando los motivos de su expontáneo retiro.

Sucedia esto, cuando ya se habia sabido en el Perú que la goleta española *Covadonga* habia sido rendida y capturada por la corbeta chilena *Esmeralda*, á pocas millas de distancia del grueso de la flota enemiga.

Pocos dias despues, se divulgaba en Lima la noticia de un hecho que, como el anterior, estaba llamado á ejercer una influencia decisiva en los posteriores acontecimientos: el suicidio del almirante Pareja. El triunfo de la revolucion en el Perú y el abatimiento del pabellon español en una de sus naves le hicieron comprender, á lo que parece, la enormidad de las faltas que habia cometido, como hombre político y como marino.

Miéntras tanto, habiéndose obligado el Perú á promover, junto con Chile, la adhesion al pacto de alianza que acababa de celebrarse entre las dos repúblicas, el gobierno se apresuró á designar las personas que debian desempeñar algunas de las legaciones que con ese objeto debian enviarse. Los señores Freyre y Quiñones se pusieron desde luego en camino para Bogotá y Quito. En las instrucciones que se les dieron, se les encargaba llamar sériamente la atencion de los gobiernos de Colombia y el Ecuador hácia el peligro que corria la América, á consecuencia de la agresion sistemática de que eran objeto algunos de sus Estados y de las palpables tendencias de la política española. Se hacia notar que la circunstancia de no existir ningun tratado entre Colombia y España dejaba á la primera en libertad de obrar como mas conviniera á sus intereses propios y á los de la América, y respecto del Ecuador, que el hecho de haber celebrado ántes un tratado con España, no habia impedido que esta dejase de guardarle las consideraciones á que era acreedor, como Estado independiente y soberano. Al señor Quiñones se

le previno especialmente que prescindiera de algunos incidentes anteriores, que habian producido cierta mala intelijencia entre el Perú y el Ecuador.

Bolivia se hallaba á la sazon perturbada por la guerra civil, y esta circunstancia y la de hallarse la ciudad de la Paz ocupada por el partido revolucionario, impidieron de pronto mandar la legacion acordada. Marchó esta, tan luego como supo el gobierno que el órden se habia restablecido, á consecuencia de la batalla de Viacha. Más, para honra del gobierno boliviano, debe recordarse que, aun no disipado el humo del combate, se apresuró á manifestar á los gobiernos del Perú y de Chile que no le eran indiferentes los sucesos que se desarrollaban en el Pacífico y que Bolivia estaba pronta á concurrir con las dos repúblicas, vecinas y amigas suyas, á la defensa comun. Esta solemne declaracion, hecha el 30 de Enero, en nota dirijida á la legacion boliviana y trasmitida al gobierno peruano, fué la respuesta anticipada á la invitacion que casi al mismo tiempo hacíamos al gobierno de Bolivia para que se adhiriera al pacto de alianza. El proceder del gobierno boliviano debia llamar tanto mas la atencion, cuanto que, como es sabido, existia aun pendiente entre Bolivia y Chile una enojosa cuestion sobre límites, que habia dado lugar á la adopcion de una ley de guerra, por parte del Congreso de la primera de esas repúblicas; ley que aun estaba vijente y que el gobierno boliviano se apresuró á abrogar.

Aprobado el tratado de alianza por el Congreso chileno y ratificado por el gobierno, obtuvo la aprobacion y ratificacion del Gefe Supremo. Las ratificaciones fueron solemnemente canjeadas el 14 de Enero de 1865, y el mismo dia se hizo la publicacion del tratado y del decreto supremo declarando á la república en estado de guerra con la España. Conforme á lo ordenado en el artículo 2.° de dicho decreto, se redactó el manifiesto de los motivos

que habian inducido al gobierno á hacer esa declaracion. Ambos documentos fueron puestos en conocimiento de las naciones amigas.

El primer fruto de la alianza fué el glorioso combate de Abtao, sostenido en circunstancias en extremo desfavorables para la diminuta escuadrilla aliada. La noticia de ese importante hecho de armas vino á completar la no ménos fausta de la adhesion del Ecuador á la alianza.

Como consecuencia de la nueva situacion que habia asumido el Perú, se dictaron, por las diferentes Secretarías, las órdenes y resoluciones que exijia el estado de guerra. Por la de mi cargo se expidió el decreto supremo de 7 de Febrero de 1866, declarando contrabando de guerra el carbon de piedra y los víveres y municiones de boca, *cuando fuesen destinados al uso de los buques de guerra* españoles. Por la de Guerra y Marina se dieron, al mismo tiempo, las instrucciones á que debian arreglar su conducta los comandantes de los buques de guerra y corsarios en la guerra contra España.

En el artículo 7.° de estas instrucciones se estatuía que la declaracion de buena presa se haria por los tribunales competentes, que eran los establecidos por las leyes de la república; pero que, en el caso de no poderse llevar la presa ante esos tribunales, por la distancia ó por cualquiera otra causa, el juzgamiento se haria por tribunales que se formarian á bordo de los buques de guerra. Se decia allí expresamente que la constitucion de esos tribunales especiales era una medida de retorsion, pues el almirante de la escuadra española habia establecido el suyo á bordo de la *Villa de Madrid*. Se cuidó tambien de indicar (lo que no habia hecho el gefe español), que la decision pronunciada por tales tribunales seria *ad referendum*, y que debian reservarse los documentos, para presentarlos oportunamente al tribunal ordinario de presas que se hallase mas próximo.

Las disposiciones contenidas en el artículo citado die-

ron lugar mas tarde á una reclamacion del gobierno de S. M. B., por conducto de su representante en Lima. En las contestaciones que se dieron al señor Barton, se hizo resaltar la circunstancia de haberse establecido el tribunal á bordo de los buques de guerra, como medida de retorsion, y se expuso que el gobierno peruano la revocaria tan luego como el gobierno de España derogase por su parte la institucion del almirante Pareja. En una nota reciente ha participado el señor Barton que el gobierno de S. M. B. no deseaba prolongar la discusion sobre esta materia y que aceptaba nuestra respuesta del 18 de Setiembre de 1866, aunque con algunas reservas.

Miéntras tanto, la reunion de las escuadras del Perú y Chile, para que obraran en combinacion, hacia indispensable la adopcion de principios y reglas que fuesen comunes á los dos países, uniformando la legislacion de uno y otro, que contenia diferencias esenciales en materia de presas. Se celebró con este motivo una convencion, que fué firmada en Santiago el 26 de Diciembre último y que ha sido aprobada y ratificada por parte del Perú. Al redactarla, se han tenido presentes las doctrinas de los escritores de Derecho internacional y las estipulaciones de la convencion análoga ajustada por la Francia y la Gran Bretaña, cuando se aliaron contra la Rusia.

Pendiente aún el canje de las ratificaciones y la publicacion del tratado de alianza, se presentó al gobierno de Santiago un *memorandum*, formulado por los gobiernos de Francia é Inglaterra, en que se establecian algunas bases para el arreglo de la cuestion pendiente entre Chile y España. El gobierno chileno nos lo hizo comunicar, por conducto de su legacion en Lima, habiéndose visto precisado á revelar á los representantes de Francia é Inglaterra, que ya nada podia hacer por sí, desde que se hallaba ligado al Perú por un pacto que debia ser sancionado pocos dias despues. La opinion del Gefe Supremo coincidió con la del gobierno chileno, en cuanto á la inadmisibilidad de las bases

propuestas en el *memorandum*, ya que ellas, aun en el supuesto de no existir la alianza, no contenian ni las satisfacciones que Chile tenia el derecho de exijir, ni las garantías que todo Estado americano se hallaba en el caso y en la necesidad de obtener, al reanudar ó iniciar sus relaciones con una potencia que, como la España, atropellaba tan escandalosamente la justicia y la moral. Las proposiciones anglo-francesas caducaron por sí mismas, y otro tanto sucedió con una proposicion de arbitraje hecha por el representante de los Estados Unidos cerca del gobierno de Chile.

Hecha la publicacion del tratado de alianza, procedió el gobierno peruano á cumplir, por su parte, la estipulacion del artículo 5.° y al efecto dirijió la respectiva invitacion á los demas Estados americanos, ya directamente, ya por conducto de las legaciones que cerca de algunos de ellos teniamos acreditadas.

Nuestro ministro en los Estados Unidos de Colombia no pudo cumplir el encargo, por haber rehusado el gobierno de Bogotá reconocerlo y admitirlo en su carácter público, alegando que no debia reconocer como gobierno al del Gefe Supremo. Fué menester que el Sr. Murillo terminara su periodo y que se hiciera cargo del mando el Sr. Rojas Garrido, para que el Sr. Freyre presentara sus credenciales. No le fué dable, sin embargo, al Sr. Freyre, tratar con el nuevo gobierno sobre los asuntos relativos á la guerra con España, á causa de hallarse todavia ausente el Gran General Mosquera. Cuando este llegó á Bogotá y se hizo cargo del mando supremo, se recibieron allí sucesivamente las noticias del bombardeo de Valparaiso y de la victoria del 2 de Mayo; pero ya el Sr. Rojas Garrido y el Gran General Mosquera habian manifestado al Sr. Freyre las simpatias que el pueblo y el gobierno de Colombia, como pueblo y gobierno americanos, abrigaban naturalmente por la causa que defendian las repúblicas aliadas del Pacífico. Si Colombia no se ha

adherido á la alianza, ha proclamado por lo ménos su neutralidad positiva, abriendo sus puertos á las naves aliadas que tuvieran necesidad de entrar en ellos y facilitando el juzgamiento y venta de presas.

La misma declaracion han hecho las repúblicas de Honduras, Nicaragua y Puerto-Rico. En la contestacion dada por los gobiernos de las dos primeras se nos hicieron manifestaciones explícitas de simpatía, y el Senado de Nicaragua, en cuyo conocimiento se puso nuestra invitacion, adoptó una resolucion, que habla muy alto en favor de los sentimientos eminentemente americanos de esa honorable corporacion. Nicaragua, por el órgano de su Senado, declaraba hallarse dispuesta á hacer el último sacrificio, en defensa de la independencia americana. Para resolver definitivamente, el Senado encargaba al Poder Ejecutivo que inquiriera las opiniones de los demas Estados de la América central.

Para representar al Perú en los Estados Unidos de Venezuela y promover los asuntos de la alianza, fué nombrado ministro residente el Sr. Don Mariano Alvarez; Pero ántes de ir á Caracas debia desempeñar en los Estados Unidos de la América del Norte algunos encargos que le hacia el gobierno. Trascurrido algun tiempo y demorándose el Sr. Alvarez mas del que se habia calculado, juzgó conveniente el Gefe Supremo nombrar un agente confidencial que, acercándose al gobierno de Venezuela, conociera sus disposiciones y nos instruyera del estado de la opinion en ese país. Así se preparaba el terreno, para que fuese mas fácil y expedito de desempeño de la comision diplomática, y con ese fin se previno al agente confidencial que, á la llegada del Sr. Alvarez, lo instruyera minuciosamente de cuanto habia hecho y le suministrara cuantos datos hubiese recojido.

Pero despues de la partida de nuestro agente recibiamos una comunicacion del gobierno venezolano, en que nos daba cuenta de recientes manifestaciones hechas por

el mismo y por el Congreso, con motivo de la noticia del bombardeo de Valparaiso; manifestaciones que revelaban que el sentimiento americano no se habia adormecido en la patria de Bolivar.

Nuestra invitacion al gobierno de la república de Santo Domingo fué recibida cuando el General Baez ejercia el mando supremo, y quedó sin contestacion, por motivos que son desconocidos. Un cambio político llevó despues al poder al General Cabral, quien se apresuró á manifestar, que el gobierno dominicano se hallaba plenamente convencido de la justicia que asistia al Perú en su rompimiento con España y que el gobierno peruano podia considerar como amigo á aquel que, á costa de cruentos sacrificios, habia podido conservarse libre en medio de las islas esclavas del archipiélago de las Antillas.

El Brasil, la Confederacion argentina y la república del Uruguay habian declarado expresamente que permanecerian neutrales en la guerra de Chile con España. El gobierno de Montevideo habia expedido una resolucion que, so pretexto de conservar la neutralidad á todo trance, encerraba un verdadero acto de hostilidad contra Chile y contra sus aliados. Dió lugar esto á un desagradable incidente, que terminó por la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Chile y el Uruguay. La declaracion misma del gobierno oriental y el procedimiento que adoptó para poner fin á la mision del representante chileno, no podian pasar desapercibidos para el gobierno peruano, y el Gefe Supremo me ordenó exponer las razones que lo obligaban á no admitir los nuevos principios sentados por el gabinete de Montevideo.

Este y otros incidentes relacionados con la guerra paraguaya impidieron por algun tiempo á los representantes del Perú y Chile solicitar formalmente la adhesion de los gobiernos orientales al tratado de alianza de las repúblicas del Pacífico. Cuando lo hicieron posteriormente, la contestacion fué negativa. De advertir es que la respuesta

del gobierno de Buenos Aires fué dirijida únicamente al representante de Chile, siendo así que la invitacion habia sido hecha colectivamente por ambos. Reclamó de ello nuestro representante, haciendo notar que hacia mucho tiempo que el gobierno argentino no daba contestacion á sus comunicaciones. El gobierno argentino, obligado á explicarse, lo hizo diciendo que su contestacion dependia de la que habian de dar los gobiernos del Brasil y el Uruguay, circunstancia que no juzgó necesaria para contestar al representante de Chile.

Al inaugurarse el gobierno transitorio del General Canseco, se hallaba en Lima el General Alvin P. Hovey, que habia venido á reemplazar al Sr. Robinson, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Uno y otro habian pedido audiencia para presentar sus respectivas cartas, cuando ocurrió el cambio político de 28 de Noviembre. El Sr. Hovey me hizo saber entónces que, á pesar de sus simpatías por el nuevo órden de cosas, del cual esperaba mucho para la prosperidad del pais, le habia asaltado la duda de si las credenciales, que eran dirijidas al Presidente de la República peruana, podrian ser debidamente presentadas al Gefe de la Nacion, no teniendo el título de Presidente, sino el de Gefe Supremo; que, en consecuencia, habia consultado el punto á su gobierno y que miéntras este no resolviera, debia abstenerse de solicitar que fuera reconocido en su carácter público.

Parece que el gobierno de la Union americana, bajo la impresion de los últimos sucesos políticos de ese pais, se habia propuesto adoptar como regla no reconocer á los gobiernos de hecho, miéntras no recibiesen la doble sancion del tiempo y de la ley. Aplicar esta doctrina á naciones y gobiernos extranjeros era pretender erijirse en árbitro y regulador de sus destinos y ejercer al mismo tiempo una presion moral, inconciliable con los principios fundamentales del Derecho de Gentes. La consecuencia

que de ello debia deducir el gobierno peruano era, que no siendo reconocido como tal por el de los Estados Unidos, tampoco debia ser considerado por este como beligerante, y que, por tanto, si algo haciamos en el territorio de la Union para procurarnos ostensiblemente y sin disfraz elementos bélicos, no debia reputar nuestros actos como violatorios de la neutralidad. Al fin, el gobierno de Washington desistió de su equivocado propósito y el General Hovey recibió órden para presentar, como presentó en efecto, sus cartas credenciales.

Entre tanto, la flota española, que se habia limitado al bloqueo del puerto de Valparaiso, habia hecho dos tentativas para destruir la escuadrilla aliada, y en ambas fué frustrado el proyecto, proporcionando á la alianza los triunfos de Abtao y Tubildad. Resolvió entónces el gefe español tomar venganza del puerto indefenso de Valparaiso, al que bombardeó sin piedad y tambien sin riesgo, durante tres horas, el 31 de Marzo. La noticia de tan bárbaro atentado causó en el Perú el efecto que era de esperarse. Nuestro representante en Chile, en union con el de Bolivia, se habian apresurado á declarar, á nombre de sus naciones, que consideraban como hecho á estas el ultraje irrogado á Chile, y el Gefe Supremo ratificó, como era natural, tan solemne á la vez que legítima declaracion. Fué menester adoptar en el Perú algunas medidas de represalia contra los súbditos españoles; pero tanto ellas, como las tomadas anteriormente, fueron tan benignas y se ejecutaron con tanta moderacion por parte de nuestras autoridades, y fué tan notable la circunspeccion y cordura del pueblo peruano en esas circunstancias tan solemnes y en las mas graves aún que sobrevinieron pocos dias despues, que era patente el contraste con el furor y el despecho de los incendiarios de Valparaiso.

En dos entrevistas que tuvieron conmigo, primero el representante de la Gran Bretaña y despues el mismo Sr. y los representantes de Italia y Francia, me preguntaron

si el gobierno habia tomado en consideracion un punto que, en concepto de dichos señores, era de suma gravedad: á saber, si presentándose la escuadra española en el Callao, se le haria fuego, ó se aguardaría á que ella lo rompiese. La contestacion fué naturalmente que el gobierno no se habia preocupado de semejante cuestion y que su procedimiento, en el caso dado, sería conforme á las circunstancias.

A los pocos dias se supo que la escuadra española habia abandonado el puerto de Valparaiso. Los informes recibidos acerca del rumbo que habia tomado, fueron al principio contradictorios; pero algunos datos que se nos comunicaron confidencialmente, nos hicieron comprender que vendria seguramente al Callao, y en efecto apareció en las aguas de este puerto en la mañana del 25 de Abril.

La presencia de la escuadra enemiga dió lugar á varias tentativas, en el sentido de un arreglo pacífico. El Sr. Migliorati, ministro residente de Italia, hizo con ese objeto muchos y muy empeñosos esfuerzos, altamente honrosos para él y para la noble y generosa nacion á quien representaba, pero que debian ser infructuosos por el punto que habian llegado las cosas. La minuciosa relacion que de estos incidentes se hace en los documentos que estan en via de publicacion, me excusa de entrar en mas pormenores.

El 2 de Mayo fué, para nuestra patria, ántes tan abatida, un dia de inmarcesible é imperecedera gloria.

Sacar de ese hecho tan significativo todas las consecuencias que encerraba, para asegurar al Perú la posicion á que legítimamente podia aspirar en América y ante las demas naciones del globo, ha sido el anhelo invariable y el constante afan del Gefe Supremo. Y sus esfuerzos no han sido estériles, ya que el Perú, en paz con el mundo entero, ménos España, y en las mejores relaciones con las potencias amigas, ha visto aumentar su crédito y ha merecido y sigue mereciendo los respetos y consideraciones

á que tenía perfecto derecho, como nacion civilizada, independiente y soberana.

Desde el momento en que las naves españolas se alejaron de nuestras aguas, se impartieron á nuestros agentes en el extranjero las órdenes convenientes, para impedir que se les prestáran auxilios que las pusieran en situacion de renovar sus agresiones. Se previno á nuestro representante cerca de los gobiernos orientales que reclamára de la violacion de la neutralidad, en el caso de que la escuadra española intentára servirse de esos parajes para los usos de la guerra; prevenciones que se han repetido incesantemente. Cumpliendo con ellas, el agente diplomático del Perú interpuso formales y reiteradas reclamaciones ante el gobierno de Rio Janeiro, el cual hizo al fin justicia á nuestro buen derecho y notificó al gefe español que abandonára los puertos brasileros.

Se previno tambien á nuestro representante en la Gran Bretaña que se opusiera á la salida, si es que se intentaba, de los buques que allí se construian por cuenta del gobierno español; prevencion motivada por la declaracion que el ministro de Marina de España hizo, de haber terminado la campaña del Pacífico.

Poco mas de veinte dias habian trascurrido desde el 2 de Mayo, cuando el representante de los Estados Unidos de la América del Norte comunicó al gobierno peruano una nota que el de Washington habia dirigido al agente diplomático chileno, sugiriendo la idea de un arreglo pacífico de las cuestiones pendientes entre las repúblicas aliadas y España. En la nota se decia expresamente que el gobierno español habia solicitado la interposicion de los buenos oficios de los Estados Unidos; pero el Presidente de la Union se limitaba á preguntar cuál era la disposicion de los gobiernos aliados, para sugerir alguna forma ó modo de negociaciones, ya que la ley fundamental de la Union y los hábitos del pueblo americano no le permitian proponer ni

aceptar el oficio de árbitro ni indicar las bases precisas de la reconciliacion.

De acuerdo con los representantes de Bolivia, Chile y el Ecuador, se redactó nuestra contestacion, dando las gracias al gobierno de los Estados Unidos y manifestando que el del Perú estaba pronto á oir las indicaciones que el Presidente de la Union tuviere á bien hacerle, siempre que dejasen á salvo la honra, la dignidad y los intereses presentes y futuros de las repúblicas aliadas, con cuyos gobiernos se pondria entónces de acuerdo el del Perú, para dar la correspondiente y definitiva respuesta. Nuestra legacion en Washington nos informó mas tarde que el gobierno de los Estados Unidos habia hecho saber al representante de Chile, que no llevaria adelante la negociacion; pero esa declaratoria no fué comunicada directamente al gobierno peruano, ni por medio de nuestra legacion en Washington, ni por la de los Estados Unidos en Lima.

Lo que habia de notable en la invitacion era, que se hacia á solicitud del gobierno español, precisamente en los momentos en que la escuadra española cumplia en el Pacífico las instrucciones de ese gobierno para bombardear los puertos de Valparaiso y el Callao.

La suspension de hostilidades que de hecho siguió al combate del Callao, produjo, despues de algunos meses, el ofrecimiento de buenos oficios, por parte de los gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña. Hechos desde luego al gobierno peruano, se limitó este á acusar recibo y dar las gracias, aplazando su contestacion definitiva, para cuando se hubiera puesto de acuerdo con sus aliados, á quienes, segun lo expresaron los representantes de esas dos potencias, debia hacerse tambien igual ofrecimiento.

Se propuso, en efecto, la idea al gobierno de Chile, por los agentes diplomáticos de Francia é Inglaterra, residentes en Santiago. El gobierno chileno aceptó, en principio, los buenos oficios, pero rehusando expresamente las proposiciones que se hacian al propio tiempo sobre un armisticio. El

gobierno chileno declaró terminantemente que la aceptacion de los buenos oficios no menoscababa en lo menor su completa libertad de accion.

Segun lo acordado por el gobierno chileno con los representantes de las potencias oficiosas, la España, de un lado, y las repúblicas aliadas, de otro, deberian presentar sus respectivas bases, que los gobiernos inglés y francés examinarian y compulsarian, para formular otras que pudiesen ser aceptadas de una y otra parte.

Mientras tanto, nuestra legacion en Lóndres avisaba que los gabinetes de Francia é Inglaterra se ocupaban en el exámen de ciertas bases presentadas por España, que habian merecido ser calificadas de moderadas por los dos gobiernos, y que serian indudablemente remitidas por el inmediato vapor. Lo fueron realmente, y si no se presentaron al gobierno peruano, fué porque éste aun no habia contestado á la primitiva proposicion sobre buenos oficios. La aceptacion que de éstos habia hecho, en principio, el gobierno chileno, autorizó á los representantes de Francia é Inglaterra para comunicarle dichas bases.

Ellas cambiaban en lo absoluto el aspecto de la negociacion. La idea primitiva de presentarse bases de discusion por cada una de las partes beligerantes quedó desvirtuada completamente, desde que las potencias oficiosas se adelantaban á proponer las que, en concepto suyo, debian servir de punto de partida para la discusion. Poco importaba que semejantes bases hubiesen sido sugeridas por la España ó formuladas expontáneamente por los dos gobiernos que las presentaban.

Por lo que hace al Perú, bastaba considerar que una de las bases aludidas proponia el restablecimiento, en toda su fuerza y vigor, del tratado de 27 de Enero. Para adelantar semejante pretension, era menester haber echado en completo olvido los acontecimientos, demasiado notorios en verdad, que habian tenido su orígen en ese mismo tratado. El Perú no podia consentir en que se propusiera, ni como

objeto de discusion meramente especulativa, la legitimidad de su última revolucion con todas sus consecuencias, siendo una de éstas el establecimiento del actual gobierno, ni el derecho perfecto con que anuló el tratado de 27 de Enero y declaró la guerra á España, ni ménos sus facultades para considerar como delitos la ratificacion y ejecucion de ese mismo tratado y para someter á sus autores á la accion de los tribunales de justicia. Todo esto habria importado la simple aceptacion de la base indicada, como uno de los puntos de partida de la discusion. Excusado era examinar las otras, en que palpablemente se desconocian el derecho y la justicia de las repúblicas aliadas.

El juicio que los cuatro gobiernos han formodo sobre las bases ha sido uniforme. Como fueron sometidas únicamente al de Chile, este quedó encargado de contestar á nombre de todos, y lo ha hecho, en efecto, analizando las bases propuestas y manifestando las poderosas razones que militan para no admitirlas.

Una reciente proposicion de armisticio ó tregua indefinida, ha sido hecha en Santiago á nombre de los mismos gobiernos de Francia é Inglaterra, como consecuencia de la aceptacion, por parte de Chile, de los buenos oficios. Terminados estos por la no aceptacion de las bases, es de suponer que la proposicion de tregua, privada ya de la causa que la originó, sea retirada; pero aun cuando se considere la proposicion de tregua como independiente de la de buenos oficios, ha juzgado el Gefe Supremo que no existia ninguna razon plausible que la hiciera aceptable.

El gobierno de los Estados Unidos de América, fundándose en una resalucion de la Cámara de representantes, que lo excita á interponer sus buenos oficios para procurar la paz en las dos regiones, oriental y occidental, de la América del Sur, ha hecho tambien oficialmente una invitacion en ese sentido. Propone el plan de una conferencia de plenipotenciarios de todos los Estados beligerantes, que deberian reunirse en Washington, bajo la presidencia

de una persona competente, nombrada por el Presidente de los Estados Unidos; pero sin que esa persona tome mas parte que la de consejera ó mediadora, para allanar las dificultades; las resoluciones en que se conviniera deberian ser previamente aprobadas por los respectivos gobiernos, y aquellos puntos en que hubiese divergencia serian sometidos á la decision de un árbitro, que no podria ser el gobierno americano. Hemos acusado recibo de esta invitacion oficial, ofreciendo consultar sobre ella á nuestros aliados

Antes de eso, se habia insinuado la idea de reunir en Washington una especie de Congreso americano, que tratase y resolviese las cuestiones del Pacífico, del Paraguay y de Méjico; pero esa idea no llegó á formularse formalmente y en su lugar ha venido la otra de que acabo de hablar.

CONGRESO AMERICANO.

Cuando se instaló el actual gobierno, no tenia noticia de que ninguno de los Estados que habian tomado parte en el Congreso americano, que funcionó en Lima en 1864. hubiese aprobado y ratificado los tratados celebrados por esa corporacion. Suponiendo que ellos hubiesen sido tan explícitos y terminantes en lo relativo al principal punto de la union americana, el nuevo gobierno del Perú no debia aparecer imponiendo á las demas naciones la situacion en que, por causas especiales, se encontraba; y se habria creido que trataba de imponerla, si no directa, á lo ménos indirectamente, sancionando pactos que aún no habian sido aceptados formalmente por los otras partes contratantes.

Pero el tenor de esos mismos pactos descubre pue ellos no contienen principios suficientemente fijos ni reglas precisas, de manera que puedan determinarse, sin esfuerzo y sin lugar á interpretacion, las circunstancias en que debe declararse el *casus fœderis*. Cada gobierno es juez absoluto de esas circunstancias: la obligacion contraida es, por decirlo así, imperfecta, y su cumplimiento depende, no de la

naturaleza misma de las cuestiones que se ventilen, sino de las apreciaciones que se hagan acerca de ellas y acaso de los intereses del momento. Ha habido Estados que, no obstante haber prestado su formal aprobacion á los tratados del Congreso americano, han declarado su neutralidad en la guerra de España con las repúblicas del Pacífico, y no ha faltado alguno que expresamente haya manifestado que las seguridades dadas por el gobierno español, de que no era su intencion atentar contra la soberanía é independencia de estas repúblicas, era suficiente para desechar todo temor y para aconsejar una prudente política de prescindencia; y al discurrir de esa manera, léjos de apartarse de los principios sentados por el Congreso americano, se observaba y acataba el mas solemne y el principal de todos ellos.

En el tratado de union y alianza defensiva, ajustado con el fin de unirse entre sí las partes contratantes, proveer á su seguridad exterior, estrechar sus relaciones, afianzar la paz entre ellas y promover otros intereses comunes; se establece, en el artículo 1.°, que las altas partes contratantes se unen y ligan para los objetos arriba expresados y se garantizan mútuamente su independencia, su soberanía y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose, en los términos del tratado, á defenderse contra toda agresion, que tenga por objeto privar á cualquiera de ellas de los derechos allí expresados, ya viniese la agresion de alguna potencia extraña, ya de alguna de las ligadas por el pacto, ya de fuerzas extranjeras que no obedezcan á un gobierno reconocido. Para dar mas fijeza á los anteriores principios, se estipuló, en el artículo 2.°, que la alianza produciria sus efectos, cuando hubiese violacion de los derechos expresados, y especialmente en los casos de ofensa, que consistan: 1.° en actos dirijidos á privar á alguna de las naciones contratantes de una parte de su territorio, con ánimo de apropiarse su dominio ó de cederlo á otra potencia: 2.° en actos dirijidos á anular ó variar la forma de go-

bierno, la constitucion política ó las leyes que cualquiera de las partes contratantes se diese ó hubiese dado en ejercicio de su soberanía, ó que tengan por objeto alterar violentamente su régimen interno ó imponerle de la misma manera autoridades: 3.° en actos dirijidos á someter á cualquiera de las partes contratantes á protectorado, venta ó cesion de territorio, ó establecer sobre ella cualquiera superioridad, derecho ó preeminencia, que menoscabe ú ofenda el ejercicio ámplio y completo de su soberanía é independencia.

El gobierno provisorio aceptaba ciertamente, en toda su plenitud y extension, los principios consignados en el tratado del Congreso americano, y no solamente los ha aceptado, sino que los ha puesto en práctica, ya al formar la alianza con las tres repúblicas vecinas, ya en su protesta contra el tratado de 1.° de Mayo de 1865, celebrado por el Brasil, la Confederacion argentina y el Uruguay contra la república paraguaya. Pronto estaba, pues, á aprobar y ratificar el tratado de union y alianza, como los demas, tan luego como llegase oficialmente á su conocimiento que los otros Estados signatarios los habian aprobado y ratificado. Pero esto no obstaba, para que descubriera en el tratado de union y alianza, un defecto que podia hacer y haria en efecto ilusoria la importante obra del Congreso.

Las agresiones contra las cuales se premunian los Estados contratantes, por medio de la alianza, podian no tomar las formas que el Congreso les asignaba. La expedicion contra Méjico no tuvo al principio ninguna de ellas, y, á pesar de eso, su resultado fué el cambio completo de sus instituciones y de la forma de gobierno. Otro tanto sucedia con el Paraguay, hasta la revelacion del tratado secreto de 1.° de Mayo de 1865. El agresor jamas descubre el verdadero objeto que se propone, y este solo puede conocerse por circunstancias, que á veces escapan á la mas perspicaz penetracion. Resultaria de aquí, como ha sucedido ya, que la verdadera tendencia de una agresion solo

fuese conocida, cuando estuviera consumada. Precaver el mal es siempre mejor y mas fácil que remediarlo.

El Congreso americano no se fijó en esta consideracion, ó no le dió toda la importancia que en sí tiene. Llegado el caso de determinar de qué manera se calificaria la agresion, para que fuese declarado el *casus fœderis*, se limitó á decir, en el artículo 3.° del tratado, que los aliados decidirian, cada uno por su parte, si la ofensa que se hubiese irrogado á cualquiera de ellos se hallaba comprendida entre las enumeradas en los artículos precedentes. Segun esto, el juicio particular de cada Estado aislado debia decidir de la naturaleza de un hecho concerniente á la alianza de todos, y el Estado cuyo juicio fuese distinto del de los otros, no quedaba obligado á formar parte de la alianza. Y la influencia que en ese juicio deberian necesariamente ejercer, de un lado, las circunstancias peculiares en que se encontrase el mismo Estado, y de otro, las declaraciones que, por su parte, se apresuraria á hacer la nacion agresora, á fin de no dar á su actitud ninguno de los caracteres requeridos para provocar una coalicion entre la nacion agredida y sus vecinas, hace presumir fundadamente que la union y alianza, tales como aparecen formuladas en el tratado del Congreso americano, estaban destinadas á permanecer como principios, incontrovertibles en teoría, pero de difícil, si no imposible realizacion práctica.

Por esto ha juzgado el gobieruo que convendria muchísimo, para el bienestar presente de la América y para su futura seguridad, dar mas precision á las estipulaciones ajustadas por el Congreso americano, y que esto podia hacerse en una nueva reunion de ese cuerpo. Con tal motivo se ha dirijido á todos los Estados americanos la correspondiente invitacion y aun se ha fijado el próximo mes de Abril, como la época aparente para que el Congreso pueda iniciar sus trabajos.

El gobierno colombiano ha secundado nuestra idea y su presidente ha dirijido una carta circular á los gefes de los

demas Estados americanos, invitándolos á nombrar plenipotenciarios para el nuevo Congreso. Las contestaciones favorables que varios gobiernos han dado, ya al del Perú, ya al de Colombia, nos hacen esperar, con razon, que, ántes de poco tiempo, volverá á instalarse en Lima el Congreso americano, bajo auspicios sin duda mas favorables que aquellos que lo acojieron en su primera reunion.

Pero el gobierno provisorio que deseaba obtener inmediatamente todos los frutos que estaba llamada á producir la alianza de las repúblicas del Pacífico, juzgó que de pronto podia reunirse una conferencia de sus propios plenipotenciarios, tanto para afianzar y perpetuar la alianza, cuanto para cimentarla sobre los intereses morales y materiales de las cuatro naciones. Con motivo de una indicacion del representante ecuatoriano, para celebrar un tratado de comercio y navegacion entre el Perú y el Ecuador, se sugirió la idea de hacer un pacto general y comun á las repúblicas aliadas, sin perjuicio de las estipulaciones particulares que exijiese la situacion respectiva de cada una de ellas. Ese pacto general podia muy bien ser aceptado por otros Estados americanos y de esa manera hacerse real la union de todos ellos. Naturalmente las repúblicas aliadas debian otorgarse concesiones recíprocas y especiales, que tambien podian extenderse mas tarde á otras naciones americanas. Con este fin, era menester que nos desligáramos de los compromisos contraidos con otras naciones, que no se encuentran en las mismas circunstancia- que las de la América latina. Procedimos, en consecuencia, á desahuciar los tratados, cuyo término de duracion obligatoria habia espirado, en cuyo número se encontraban los celebrados con Béljica y Cerdeña, habiéndolo sido ántes de ahora los ajustados con los Estados Unidos de Norte América y con la Gran Bretaña.

Acojido favorablemente nuestro pensamiento por los gobiernos de Bolivia, Chile y el Ecuador, surjieron algunas dificultades que impidieron su pronta realizacion. Cuando

se allanaron, se habia ya ausentado temporalmente de Lima el representante ecuatoriano, por cuyo regreso hemos instado eficazmente, hasta conseguirlo.

Ya sea en una conferencia de los representantes de las cuatro repúblicas aliadas, ya en el Congreso americano, que indudablemente se reunirá ántes de algunos meses, cree el gobierno provisorio que debe procurarse establecer, como punto cardinal, la manera de declarar el *casus fœderis*, y le parece que el medio mas acertado de conseguirlo es confiriendo esa atribucion al mismo Congreso de plenipotenciarios, y que ademas podrian adoptarse las medidas convenientes á fin de asegurar la reunion permanente de ese Congreso, bien que con facultad para cambiar de residencia.

Si una potencia extraña amenaza con una guerra ó con cualquiera otra medida de coercion á alguno de los Estados signatarios, el Congreso de plenipotenciarios deberia tomar en consideracion las causas del conflicto y decidir sobre la justicia ó injusticia con que procede la nacion reclamante, para, en el primer caso, obligar al Estado aliado á que cumpla con su deber, y en el segundo, para apoyarlo y sostenerlo, declarando que habia llegado el *casus fœderis*; declaracion que seria obligatoria aun para los Estados que hubiesen disentido de la opinion de la mayoría. En las cuestiones de los Estados aliados, entre sí, el Congreso de plenipotenciarios desempeñaria las funciones de árbitro, siendo igualmente obligatoria su decision para los Estados que estuviesen en desavenencia.

Así, desaparecería la guerra entre Estados del continente americano; se haria casi imposible toda agresion extraña, y se pondria coto á un sin número de reclamaciones que se apoyan, no tanto en la justicia, como en la fuerza material del que las hace.

En la invitacion que se ha hecho para el próximo Con-

greso, se ha incluido al gobierno de Méjico, valiéndonos para ello del intermedio de su legacion en Washington, ya que no era posible hacerlo directamente.

CUESTION PARAGUAYA.

Una guerra de orígen complejo y de inciertos aunque alarmantes resultados, pero que presentaba como hechos tanjibles, el encarnizamiento de los combatientes, la efusion de torrentes de sangre, el agotamiento de tesoros y recursos de los países en ella empeñados, y la perspectiva de profundas odiosidades para el porvenir; asolaba las bellas y ricas comarcas bañadas por el Plata y sus afluentes, en la misma época en que Chile y el Perú sentaban las bases de la alianza en el Pacífico y de la futura union de los pueblos americanos. Y eran pueblos americanos los que se hallaban comprometidos en tan obstinada lucha, cuya prolongacion no podia ménos que debilitar al continente, ofreciendo así al enemigo comun, ventajas fáciles de apreciar. Cuando una parte de la América se aliaba para repeler sistemáticas agresiones, era por demas sensible que otros Estados, amenazados de igual peligro, agotaran sus fuerzas en contiendas que propiamente debian llamarse fratricidas.

A pesar de las importantes atenciones que rodeaban al Gefe Supremo, en los primeros dias de la inauguracion de su gobierno, se consagró, no obstante, al exámen de la cuestion oriental, y juzgando que en ella solo estaban comprometidos intereses fáciles de conciliar, y que las naciones beligerantes no desdeñarian la intervencion de otra nacion amiga y hermana, de cuya imparcialidad podian estar seguras; se apresuró á ordenar, desde el 20 de diciembre de 1865, al representante del Perú cerca de los gobiernos del Plata, que ofreciera nuestros buenos oficios y aun nuestra mediacion, para hacer cesar un conflicto, que era un moti-

vo de pesar para toda la América y un semillero de males sin cuento para los Estados que en él se hallaban empeñados.

Algun tiempo despues, los representantes de las repúblicas aliadas del Pacífico formularon, en Santiago, un acuerdo solemne, para proponer la mediacion colectiva de todas ellas. Fué ofrecida, en efecto, y los gobiernos aliados contra el Paraguay difirieron su contestacion, para cuando se hubiesen puesto de acuerdo, no sin expresar confidencialmente algunas opiniones que revelaban la intencion decidida de no aceptar la mediacion.

El gobierno peruano, respetando los derechos de los beligerantes, se habia abstenido cuidadosamente de examinar de qué parte estaba la justicia, limitándose, de un lado, á manifestar el profundo sentimiento que le causaba ver á pueblos americanos destrozándose recíprocamente, y, de otro, á hacer los mas sinceros votos por el término final de tan enojosa como funesta contienda. En este sentido se expresó, al contestar algunas comunicaciones de los gobiernos paraguayo y brasilero, sobre los sucesos de la guerra, y al impartir sus órdenes al representante peruano para que ofreciera los buenos oficios y la mediacion del Perú.

El aspecto de las cosas cambió completamente, cuando se tuvo conocimiento oficial del tratado secreto de 1.° de Mayo de 1865. Del tenor de ese pacto se desprendia que la alianza oriental se habia formado, no tan solo para repeler una agresion ó vengar una ofensa, sino con el propósito deliberado de hacer desaparecer la nacionalidad paraguaya, pues esto importaba el solemne compromiso contraido por los aliados, de no deponer las armas hasta que consiguieran derrocar al actual gobierno del Paraguay; de demoler todas las fortalezas y recojer todo el armamento que existiera en el territorio paraguayo; de garantir, entre sí únicamente, la existencia de esa república, por cinco años; de circunscribirla dentro de los límites precisos que asignaba el tratado, sin que en esa demarcacion se diera

parte al gobierno del Paraguay. Al traves de todas estas estipulaciones, cuya significacion era bien clara, la existencia futura del Paraguay, aun encerrado dentro de los límites que le concedia la triple alianza, se presentaba como una mera continjencia, segun fuese mas tarde el espíritu de la política que siguieran los gobiernos de los tres Estados signatarios. Aun concediendo que el Paraguay fuese, como se ha pretendido, una nacion cuya existencia debe ser considerada como un borron para la América, ni esta circunstancia daba derecho á sus vecinas para hacerla desaparecer, ó cuando ménos, para someterla á un vasallaje mas ó ménos dilatado, ni era seguro tampoco, en presencia de lo que dice la historia contemporánea de las naciones orientales, que la desaparicion de la nacionalidad paraguaya fuese una prenda de paz y seguridad para pueblos en quienes han existido y parecen existir todavía otras causas profundas y radicales de antagonismo y desconfianza.

El Perú no podia ver con indiferencia que así se dispusiera de la suerte presente y futura de una nacion americana, y con justicia alzó su voz, por medio de su gobierno, para protestar solemnemente contra las tendencias manifiestas y el fin verdadero del tratado constitutivo de la triple alianza. Casi al mismo tiempo, formulaba su protesta el gobierno de Bolivia. Ambas fueron secundadas posteriormente por la del gobierno de los Estados Unidos de Colombia, y si el gobierno de Chile no se unió de pronto á nosotros, ha sido, como acaba de decirlo su ministro de Relaciones exteriores, por consideracion á la oferta de mediacion pendiente.

Para justificar las estipulaciones del tratado de 1.° de Mayo de 1865, se ha invocado por algunos el perfecto derecho que todo Estado tiene para hacer la guerra á otro, y para hacérsela hasta apoderarse de su territorio. El derecho de conquista pudo ser legítimo en otra época: en el presente siglo, apenas se tolera cuando se ejerce contra las

naciones bárbaras, y aunque los aliados del Oriente consideren como tal al Paraguay, esa opinion no está conforme con la que tienen formada los pueblos y gobiernos del resto del continente. Se citan los recientes ejemplos de Alemania é Italia; pero bien considerada la cuestion, en esos países no se ha realizado una conquista, propiamente dicha, sino la unificacion de pueblos homojéneos, cuya aspiracion constante habia sido formar una sola familia. No sabemos que el Paraguay haya deseado incorporarse á alguna de las naciones vecinas, por mas que con ellas tenga grandes afinidades é intereses comunes, como los tienen todos los pueblos de América.

Ademas, la conquista necesita tambien la sancion de los demas Estados mas ó ménos interesados en la existencia del que vá á ser conquistado. Si lo que ha sucedido en Alemania é Italia es una verdadera conquista, han prestado á ella su asentimiento, expreso ó tácito, los otros Estados europeos. Esta es una cuestion puramente de conveniencia política; pero sobre la conveniencia imperarán siempre los principios inmutables del derecho y de la moral. En el caso del Paraguay, los diferentes Estados, que han protestado contra el tratado tripartito, han manifestado que no creen conveniente á sus propios intereses ni á los de la América la desaparicion de la nacionalidad paraguaya, y que, por tanto, no existen esos motivos supremos que, en ciertas circunstancias, hacen acallar la voz de la justicia, para que resuene tan solo la del interes. Los mismos aliados conocieron, sin duda, que el pacto por ellos celebrado no se ajustaba perfectamente á los preceptos de la justicia y del derecho y que la obra que acometian no mereceria la aprobacion de las demas naciones de América. No de otro modo se explican el empeño con que se mantuvo secreto el tratado y las estrepitosas consecuencias que ocasionó su publicacion.

Principios tan fundamentales como los que se han expuesto, ademas de los consignados en la nota de 9 de Julio,

motivaron la protesta del Perú. Aparte de ellos y ya que en la intervencion de un Estado en los negocios de otro se quiere que haya un interes inmediato, puesto que, faltando éste, la intervencion debe ser considerada (y así ha considerado la nuestra la prensa brasilera y argentina) como un acto de intrusion; preciso es reconocer que el Perú tenia un interes directo é inmediato en la cuestion, tal como habia sido planteada en el tratado tripartito. Vecino y colindante con el Brasil, le importaba no consentir en que se establecieran reglas sobre demarcaciones territoriales, sin intervencion de una de las partes interesadas. Varias y enojosas cuestiones sobre límites hemos tenido con el Brasil y otros Estados, y la manera de deslindar un territorio, con arreglo á las estipulaciones del tratado de 1.° de Mayo de 1865, podia tal vez, en el curso de los tiempos, si hubiera sido aceptada en silencio, invocarse como un precedente.

Nuestra protesta era un llamamiento á los sentimientos de justicia y equidad de los gobiernos signatarios del tratado tripartito. Comprendida en su verdadera significacion, podia fácilmente suministrar un medio para el definitivo y pacífico arreglo de la cuestion paraguaya, aun despues de rehusada la mediacion que, á nombre de los cuatro gobiernos del Pacífico, se ofrecia á los beligerantes. Se previno á nuestro representante en Montevideo que planteara la proposicion en esos términos, sugiriendo la idea de la reunion de una conferencia de plenipotenciarios, á la que se someterian las dificultades pendientes, para que determinára el modo de zanjarlas, respetando los derechos de todos, haciendo justicia al que la tuviera y sentando las bases de una paz sólida y durable.

Los gobiernos aliados han rehusado escuchar estas proposiciones, que un hecho reciente, muy notorio, ha revelado ser del todo conformes con los deseos del gobierno paraguayo. La lucha sigue, cada dia mas encarnizada y san-

grienta, alejándose así la esperanza de ver terminada una cuestion que tanto y tan legítimamente preocupa á la América.

ASILO DIPLOMATICO.

Propósito deliberado ha sido, de parte del Gefe Supremo, no solamente mantener y aun hacer mas íntimas las relaciones del Perú con las potencias extranjeras, sino tambien guardar la mas perfecta armonía con el Cuerpo diplomático residente en Lima, evitando, en lo posible, toda discusion enojosa y procurando zanjar amistosamente y del modo mas equitativo, cualquiera cuestion que llegára á promoverse. Esta determinacion ha permanecido inalterable y ha contribuido poderosamente á evitarnos fastidiosas controversias. Y en honor de la verdad, debe hacerse aquí justicia á la buena voluntad que el gobierno ha encontrado en los respetabilísimos miembros del Cuerpo diplomático. A ambas causas debe atribuirse que, en la época tormentosa que hemos atravesado y cuando los intereses particulares se encontraban bajo la doble influencia de una guerra exterior y de las reformas internas, no haya surgido ninguno de esos graves conflictos que, aun en épocas bonancibles, han solido presentarse con el aterrador aparato de conminatorias reclamaciones diplomáticas. Se han presentado, es verdad, algunas, como se verá despues; pero las mas graves han tenido su orígen en hechos anteriores á la Dictadura, y las demas, de poca importancia, han sido resueltas satisfactoriamente.

A pesar de esto, el gobierno provisorio no pudo evitar una desavenencia que, en los primeros dias de su inauguracion, vino á ponerlo en pugna con la legacion francesa.

Cuando se juzgue imparcialmente á la revolucion de 1865 y á los dos gobiernos que á consecuencia de ella se inauguraron sucesivamente, no podrá ménos de hacerse justicia al espíritu de moderacion y templanza que dominó en unos y otra. La revolucion triunfante á nadie persiguió,

porque hubiera pertenecido al partido vencido, ni calificó de accion punible el mero hecho de haber militado bajo las banderas del gobierno caido. Esto no impidió que algunas personas, por temor ó por exceso de precaucion, siguieran el camino trillado de buscar asilo en las legaciones extranjeras. Desde el 28 de Noviembre hasta el 13 de Diciembre, en que se pasó la circular de estilo al Cuerpo diplomático, no extrañó el gobierno que no se le hubiera dado parte de ese hecho; pero se guardó el mismo silencio hasta el 20, en que el gobierno se cercioró de su realidad, merced á las circunstancias que van á exponerse.

Erigida la Corte central, para juzgar á los que habian delinquido en el ejercicio de altas funciones públicas, decretó, á peticion de sus fiscales, que fueran arrestadas y puestas á su disposicion varias personas, que se aseguraba hallarse asiladas en la legacion francesa. Tuve, con este motivo, una entrevista con el señor Vion, que entónces desempeñaba interinamente la legacion y el consulado de Francia, y me confirmó el hecho, manifestándome que su intencion habia sido venir al siguiente dia á ponerlo en mi conocimiento. En seguida pedí verbalmente la extradicion, y fué rehusada. Reiterada la peticion por escrito, tuvo el mismo resultado, y se cambiaron algunas comunicaciones entre la Secretaría y la legacion, sosteniendo aquella y negando esta el derecho que el gobierno tenia para solicitar y obtener la entrega de personas á quien reclamaba un tribunal de justicia.

Volvió pues á aparecer una vez mas la tan controvertida cuestion de asilo; pero con caracteres especiales en esta ocasion, puesto que el gobierno no reclamaba á los asilados, por su propia autoridad, aunque podia hacerlo, sino con el objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por uno de los tribunales del pais, para que tuviera libre curso la administracion de justicia.

La legacion francesa discutió las facultades de la Corte central, haciendo notar las circunstancias que le habian

dado orígen y la época de su creacion, y calificó tambien la situacion en que se habian encontrado los acusados, ántes de ser sometidos á juicio. Esto era evidentemente asumir una ingerencia muy directa en el régimen interior del pais y oponer un formal veto á la administracion de justicia.

El gobierno rechazó, con energia y como era de su deber, tan exageradas pretensiones. No quiso, sin embargo, provocar un conflicto, que, en las circunstancias en que nos encontrábamos, convenia evitar á todo trance y se limitó á protestar contra los procedimientos del gefe interino de la legacion.

Transcurrido algun tiempo y cuando estaban á punto de suscitarse tal vez cuestiones análogas, con motivo del asilo que algunos españoles buscaron en las legaciones y buques de guerra extranjeros, escribió el señor Lesseps una nota, á la que dió el carácter de personal y confidencial, en la cual me hacia saber que el señor Ministro de Negocios extranjeros de Francia habia aprobado la conducta del señor Vion y que lo elogiaba por haber puesto término al incidente, refiriéndose al gobierno imperial.

De advertir es que el señor Vion, en su nota del 4 de Enero, no daba por terminado el incidente, refiriéndolo á su gobierno, sino que mas bien ofrecia ocuparse, despues de algunos dias, de la nota que de esta Secretaría se le dirigió con la fecha del 2.

Proseguia la nota diciendo que el señor Ministro de Negocios extranjeros de Francia, invocando, en apoyo de lo que en América se ha llamado *derecho de asilo*, una práctica constante, de cuyo beneficio gozan sucesivamente todos los partidos, á causa de las incesantes revoluciones de las repúblicas hispano-americanas, juzgaba que el mantenimiento de ese principio importaba mas, en realidad, á los hombres políticos de estos paises, que á las legaciones mismas, para las cuales no era sino causa de dificultades y de gastos, y que el derecho que se ha reconocido á los agentes extran-

jeros para acordar asilo á esos personajes, en circunstancias en que su vida es frecuentemente amenazada, se hallaba muy en armonía con los sentimientos de humanidad de la Francia, para que esta consintiera en abdicarlo.

Despues de aducir otros argumentos en apoyo del asilo, el gobierno imperial y su representante convenían, á lo ménos, en que debía ser circunscrito dentro de los límites que la prudencia y la lealtad prescriben naturalmente á los agentes extranjeros. En consecuencia, el señor Lesseps manifestaba el deseo de que el Cuerpo diplomático y el Ministro de Relaciones exteriores del Perú se pusieran de acuerdo sobre una cuestion, que frecuentemente habia ocasionado, en sus relaciones recíprocas, deplorables altercados, á fin de establecer las reglas definitivas para la práctica de ese derecho *sud-americano* y evitar las dificultades y desavenencias que su aplicacion suscitaba siempre entre el gobierno y las legacionos.

La nota del señor Lesseps, que llevaba la fecha del 24 de Abril, fué recibida en los momentos de aparecer la escuadra española en las aguas del Callao. Despues del 2 de Mayo, en una conferencia que tuve con él, le hice presente que el gobierno deseaba tambien arreglar definitivamente la cuestion asilo y que, accediendo á sus deseos, convocaria yo al Cuerpo diplomático, tan luego como lo permitiesen otras atenciones mas urgentes.

En el estado de alianza en que se encontraba el Perú, debiamos consultar el parecer de los gobiernos aliados, sobre una cuestion que, en concepto nuestro, era de la mas alta importancia, ya qne se trataba nada ménos que de devolver á los Estados americanos la plenitud de derechos que, como á tales y en conformidad con la ley de las naciones, les corresponden.

Este y otros inconvenientes secundarios impidieron que se realizara la reunion del Cuerpo diplomático hasta mediados del mes de Enero próximo pasado.

En la primera conferencia del 15 de Enero, despues de

hacerse referencia á los antecedentes que habian dado lugar á la convocatoria, se expusieron las ideas del gobierno peruano acerca del asilo y su intencion decidida de conformarse estrictamente con los principios del Derecho de Gentes, como único medio de cortar los abusos é inconvenientes de una costumbre, que solo habia sido tolerada, hasta hoy, por circunstancias excepcionales. Por indicacion del decano del Cuerpo diplomático, quedó aplazada la conferencia, y pocos dias despues se presentaba en el salon de la Secretaría de Relaciones exteriores una comision de dicho Cuerpo, con el objeto de notificar ó hacer saber al gobierno que el Cuerpo diplomático, en conferencia celebrada en casa de su decano, habia adoptado un acuerdo rechazando la proposicion sobre abolicion del asilo. Yo rehusé aceptar la notificacion, como incompatible con la dignidad del gobierno y de la nacion, haciendo observar que una conferencia, celebrada por invitacion expresa y bajo la presidencia del Secretario de Relaciones exteriores, no debia ser continuada, haciendo abstraccion completa de ese funcionario, y que no podia admitirse tampoco la terminacion, por el mero acuerdo del Cuerpo diplomático, de un asunto propuesto por el Secretario de Relaciones exteriores. Esto dió lugar á satisfactorias explicaciones, primero de parte de la comision, y despues de parte del Cuerpo diplomático, segun aparece de una acta, de la que el señor decano me dejó cópia, y dió tambien lugar á una segunda conferencia en la Secretaria.

En ella, despues de una detenida discusion, oida la opinion de la mayoría del Cuerpo diplomático, se sentaron los principios que el gobierno peruano profesaba en materia de asilo, que no son otros que los establecidos en el Derecho de Gentes. Ellos son indudablemente suficientes para resolver esos casos extremos en que el asilo es, en verdad, el ejercicio de deberes humanitarios, sin que sea necesario convertirlo, en principio ó de hecho, en una inmunidad diplomática, con mengua de la soberanía, de la

independencia y de la dignidad de la nacion. Los poderosos argumentos que determinaban al gobierno á proceder de esa manera, fueron consignados en el respectivo *memorandum*, que se trasmitió, segun lo acordado, al decano del Cuerpo diplomático. El *memorandum* termina con la declaracion de las reglas que el gobierno peruano observará, en adelante, en materia de asilo; y como una de sus conclusiones es la renuncia, por parte del Perú, de ese pretendido derecho, establecido tambien en favor de sus legaciones en los Estados de América donde ha existido; se han hecho á nuestros agentes diplomáticos las prevenciones del caso, para que arreglen su conducta á las declaraciones del gobierno.

El Gefe Supremo ha creido que entre las grandes cuestiones, en que se hallaban de por medio la soberanía y la dignidad de la nacion, merecia ocupar un lugar preferente la relativa al asilo diplomático. Los hechos que he referido hacian indispensable la adopcion de una regla fija y segura que normara las futuras relaciones entre el Gobierno y las legaciones extranjeras, evitando los abusos á que, mas de una vez, ha dado lugar una institucion viciosa, fuente fecunda de dificultades para el Gobierno, como de embarazos y molestias personales para los representantes extranjeros. Subsistiendo la costumbre, tal como habia existido hasta ahora, era imposible señalar la línea de demarcacion entre el asilo lícito y el indebidamente concedido, entre el cumplimiento de deberes de simple humanidad y los que pesan sobre el agente diplomático, en sus relaciones con las autoridades y con las leyes del pais en donde se halla acreditado. Lo mas seguro era la extension indefinida del asilo, sobre todo si el asilado se cubría con el manto de una persecucion política, aunque fuese imaginaria. Es incuestionable ademas, que los sentimientos humanitarios deben siempre ceder el paso á la accion de la ley: sostener el asilo, estando la ley de por medio, no es mas que sostener el absurdo principio de que la ley no ofrece al enjui-

ciado suficiente seguridad, ó que la ley es ménos humana que una legacion.

¿Era fácil ó posible siquiera adoptar un sistema, que encerrára el asilo dentro de sus verdaderos y legítimos límites? Despues de una séria y concienzuda meditacion, llegó á convencerse el gobierno que el único sistema aceptable era el comun y general, tal como se halla establecido en el Derecho de Gentes. Cualquiera otro ofrecía mil peligros; porque, en último análisis, siempre quedaría al arbitrio del gobierno ó del gefe de una legacion interpretar en tal ó cual sentido las reglas nuevamente introducidas, y el conflicto aparecería con mayor fuerza. Ni había tampoco razon plausible para adoptar en el Perú reglas internacionales, por decirlo así, locales, que solo tuviesen aplicacion en su territorio y fuesen desconocidas en las demas naciones.

Para poner fin á una situacion bajo todos puntos indefinible; para reintegrar á la nacion peruana (y ya era tiempo de ello) en la plenitud de los derechos de soberanía é independencia, y para evitar que surjan en adelante esas cuestiones enojosas sobre asilo, que tanto han menoscabado su dignidad; el Gefe Supremo ha juzgado que el único medio asequible era reconocer, como reconoce, el imperio absoluto de los principios generales del Derecho internacional, á los que el Perú se ha sometido siempre y seguirá sometido en adelante, exigiendo, por su parte, pues para ello tiene derecho perfecto, que las demas naciones del globo obren, respecto de él, sobre las bases inamovibles de la igualdad y la reciprocidad.

La legacion de los Estados Unidos de la América del Norte ha aceptado, en toda su latitud, las conclusiones del gobierno peruano, por ser conformes con las leyes y la práctica de la Union.

Los representantes de Chile y el Brasil han hecho reservas, refiriendo el asunto á la decision de sus respectivos go-

biernos; pero el primero consigna el hecho de que no hay en Chile nada de extraordinario ni de excepcional, nada que salve los límites del Derecho de Gentes moderno, en materia de asïlo.

Ultimamente, el representante de los Estados Unidos de América nos ha comunicado una órden general, expedida por el almirante, comandante en gefe de la escuadra americana en el Pacífico, aceptando las conclusiones del *memorandum* y haciéndolas extensivas á los buques de guerra de los Estados Unidos. El almirante expresa que el asilo no habia sido concedido, hasta ahora, sino por motivos de humanidad; pero como, en su opinion, esa práctica solo ha podido existir por la tolerancia del gobierno peruano; negándola este formalmente, los buques de guerra de los Estados Unidos deben conformarse, plenamente y de buena fé, con los deseos del gobierno peruano, en una materia que concierne exclusivamente á él y á sus nacionales.

ASUNTOS DEL ECUADOR Y DE COLOMBIA.

El Presidente de los Estados Unidos de la América del Norte dirijió al Congreso un mensaje, pidiendo autorizacion para emplear medidas coercitivas contra el Ecuador, por el retardo en el pago de una suma de dinero debida á algunos ciudadanos americanos. Apénas tuvo el Gefe Supremo conocimiento de este hecho, por la mencion que de él hacian los periódicos, ordenó al Secretario de Relaciones exteriores que se dirijiera al representante ecuatoriano en Lima y á los agentes diplomáticos del Perú en Quito y Washington y les pidiera todos los datos relativos á esa cuestion. Pero ya los representantes del Perú y Chile en Estados Unidos se habian apresurado, á nombre de sus gobiernos, y asumiendo la personería de un Estado amigo y aliado del Perú y Chile, á ofrecer el pago inmediato de la suma exijida, siempre que el Ecuador no pudiese verificarlo en un plazo fijo, como sucederia indu-

dablemente. El gobierno de Washington aceptó los buenos oficios y convino en esperar hasta la espiracion del plazo que se habia fijado por los dos diplomáticos. La conducta de estos mereció la aprobacion de sus respectivos gobiernos y un voto de gracias de parte del de Quito. Antes de la espiracion del término, el Ecuador satisfizo la suma que de él se exijia.

En los Estados Unidos de Colombia ha surgido recientemente una desavenencia entre el gobierno central y el representante de los mismos Estados Unidos de la América del Norte. Una cuestion, mas de forma que de fondo, hizo que el segundo pidiera sus pasaportes, que le fueron negados, por no haber razones suficientes que justificaran la peticion. A pesar de esto, el representante norte-americano resolvió cortar sus relaciones con el gobierno de Bogotá, y así lo hizo, encargando á la legacion peruana la proteccion de los ciudadanos americanos. El Gefe Supremo, que ha sentido vivamente el desacuerdo, ha ofrecido á los dos gobiernos de Bogotá y Washington su intervencion amistosa, para ponerle fin. Esperamos fundadamente que sea aceptada y que mútuas y satisfactorias explicaciones de una y otra parte restablecerán la armonía entre los dos paises y sus gobiernos.

Por una inserçion hecha en los periódicos, en el mes de Setiembre del año pasado, supo el Gefe Supremo que el Congreso del Ecuador habia concedido al ciudadano ecuatoriano D. Victor Proaño la propiedad de una gran extension de terrenos en las orillas del rio Morona, desde el pongo de Manseriche. Proaño se hallaba entónces en Lima, solicitando del gobierno que se asociara á su empresa, que no tendria otro carácter que el de una exploracion científica del Morona. Como en la concesion del Congreso ecuatoriano aparecia resuelta, por decirlo así, la cuestion de límites entre el Perú y el Ecuador, y re-

suelta en favor del último, se dieron instrucciones á nuestra legacion en Quito, para que hiciera, á nombre del gobierno peruano las mas amplias reservas, respecto de la mencionada resolucion legislativa. Mientras tanto, se acordó nombrar y se nombró en efecto la comision científica que debia asociarse á Proaño, y tanto su nombramiento como la misma cuestion de límites dieron lugar al cambio de de algunas comunicaciones entre el gobierno ecuatoriano y nuestra legacion. A la sugestion, hecha por nosotros, de que se procediera á formar una comision mixta para el deslinde de la frontera, ha contestado el gobierno ecuatoriano, que la tomará en consideracion, tan luego como se lo permitan otras atenciones preferentes.

TRATADOS Y CONVENCIONES.

Ademas de los tratados de alianza con Chile y Bolivia y del pacto celebrado con el Ecuador sobre el mismo objeto, se han ajustado dos convenios postales con Chile y el Ecuador, una convencion con Chile sobre presas y otra con la Francia, sobre reduccion de precio y de derechos diferenciales en el huano y en el bórax peruanos, que se introducen al imperio.

La convencion postal con Chile, firmada el 27 de Julio fué ratificada por los dos gobiernos, y canjeadas las ratificaciones el 25 de Setiembre, principió desde ese dia á surtir sus efectos. La celebrada con el Ecuador el 13 de Agosto, aunque aprobada últimamente por el gobierno peruano, no lo ha sido por el ecuatoriano, porque era necesario someterla antes al Congreso. Lo mismo ha sucedido con la convencion sobre presas, por haberse clausurado el Congreso chileno, sin tomarla en consideracion.

El convenio sobre huano y bórax fué firmado en Lima el 2 de Diciembre y obtuvo la aprobacion del Gefe Supremo provisorio, habiéndose impartido las órdenes para su

cumplimiento, por parte de los agentes peruanos, tan luego como el gobierno francés lo aprobase igualmente; lo que debe haber sucedido á la fecha.

Sabido es que en 15 de Enero de 1864 se firmó en Paris una convencion, que fué aprobada y ratificada á fines de ese año, en que se estipulaba que los derechos diferenciales que gravaban al huano importado en Francia en buques extranjeros, quedaria reducido á 18 francos, por tonelada de mil quilógramos, y que el precio de venta del huano peruano en Francia quedaria reducido á 310 francos por tonelada de mil quilógramos, sin que en ningun caso excediese de 10 francos el precio de venta en Francia, al que tenia el huano en los demas mercados europeos. En estas estipulaciones no se estableció diferencia alguna entre el precio de venta por mayor y el de venta por menor, y haciéndose una interpretacion rigorosa del texto, podria deducirse que el precio fijado era para cualquiera clase de ventas.

La legacion del Perú en Francia solicitó, en el año de 1865, que se redujeran los derechos diferenciales sobre el bórax, fundándose para ello en una cláusula del tratado vigente entre el Perú y la Francia; pero el gobierno imperial contestó que, segun otra cláusula del mismo tratado, toda concesion deberia ser recíproca. Ofrecia, en consecuencia, hacer desaparecer los derechos diferenciales, no solamente sobre el bórax, sino tambien sobre el huano, si el Perú consentia en nivelar el precio del último al que tenia en los demas mercados europeos, estableciéndolo como uniforme para toda clase de ventas, por mayor ó por menor.

La primera de estas proposiciones no presentaba dificultad alguna; porque, habiendo sido el propósito constante del gobierno, desde tiempos anteriores, obtener el mismo precio del huano en todos los mercados, si habia alguna diferencia en el que se vendia en Francia, era por consecuencia de los derechos diferenciales; por manera que, desapare-

ciendo estos, desapareceria tambien la razon de la diferencia en el precio del abono.

La segunda proposicion, á que el gobierno frances daba gran importancia, por la situacion peculiar de la propiedad rural en Francia, no podia tampoco presentar para el Perú ninguna dificultad séria, sobre todo desde que el actual gobierno, para evitar los inconvenientes que traen consigo la separacion de ventas y la diferencia de precios, y para dar mas ensanche al consumo del huano, poniéndolo al alcance de los agricultores en pequeño, tenia formado el propósito de nivelar el precio por menor al precio por mayor. Corroboraba ese propósito el hecho de ser de poca consideracion el beneficio que se reportaba de la venta al menudeo, por la sencilla razon de que los agricultores que necesitan pequeñas cantidades de huano, se unen con otros que se hallan en igual caso, á fin de comprar un lote por mayor, que despues dividen entre sí. Pero el beneficio, aun suponiéndolo de alguna consideracion, sería compensado ámpliamente con el aumento de las ventas, evitando de paso que, á la sombra de un comercio intermediario, se adulterara nuestro abono.

Si á esto se agrega que tambien íbamos á obtener una disminucion en los derechos que gravaban al bórax, se deducirá racionalmente que la convencion estaba llamada á producir resultados recíprocamente satisfactorios para las dos partes contratantes.

El 29 de Diciembre de 1863 se ajustó un tratado de comercio y navegacion entre el Perú y los Estados del Zollverein. En su artículo 23 decia que el tratado sería ratificado por ambas partes y las ratificaciones canjeadas en el término de 18 meses, ó ántes si fuese posible. Estando al plazo mas largo, el canje debió verificarse, cuando mas tarde, el 29 de Junio de 1865. La falta de esa formalidad podia ciertamente subsanarse, manifestando las causas que la habian ocasionado y prorogándose el plazo por consen-

timiento mútuo; pero tenia este tratado una circunstancia especial. La duracion forzosa de los tratados se computa generalmente en un número determinado de años, ó de meses, que empiezan á correr desde el dia del canje de las ratificaciones; ó en otros términos, el plazo de espiracion de los tratados es incierto, hasta que se cambien las ratificaciones, y depende enteramente del hecho del canje. En el tratado con el Zollverein se estipuló, al contrario, en el artículo 22, que estaria en vigor por todo el tiempo que transcurriera, desde la fecha del canje de las ratificaciones, hasta el 31 de Diciembre de 1865. De esta manera, verificado que hubiese sido el canje á los 18 meses, conforme á lo estipulado, la duracion forzosa del tratado solo habria sido de seis meses. Si se retardaba el canje, el tiempo de duracion forzosa era menor. Y si pasaba el 31 de Diciembre sin llenarse esa formalidad, no podia ya practicarse, sin incurrir en un patente anacronismo, puesto que se daba fuerza retroactiva á una obligacion cuyo término habia espirado, por haber sido contraida *ad diem*.

Tales fueron, en sustancia, las razones que determinaron al gobierno á no deferir á la solicitud del agente consular de Prusia, cuando, en el mes de Marzo de 1866, pidió formalmente que se procediera al canje de las ratificaciones del tratado en cuestion. Para hacerlo, habria sido menester alterar una de las cláusulas sustanciales del tratado, y esto no era posible verificarlo en la acta de canje, ni con un plenipotenciario nombrado con ese solo objeto. Por otro lado, era tambien necesario tener en cuenta, y así lo expuse al agente consular de Prusia, los cambios recientes y muy notorios que se habian operado en Alemania, cuyas consecuencias habian sido la desaparicion de algunos Estados del Zollverein, que figuraban como contratantes en el tratado ajustado con el Perú.

Así terminó este incidente, que, por otro lado, venia á secundar las miras del gobierno provisorio, sobre desahu-

cio de tratados en general, para celebrarlos despues con arreglo á las exijencias de la situacion peculiar en que el Perú y los demas Estados de América se encontraban.

RECLAMACIONES.

Varias han sido las reclamaciones que se han interpuesto ante la Secretaria de Relaciones exteriores, desde el 28 de Noviembre de 1865; pero solo se hará aquí mencion de aquellas que, por su importancia, la merezcan. Tales son las relativas á los libramientos del gobierno de Bolivia y á la barca "Domitila". Las demas constan de los documentos que dentro de poco verán la luz pública.

LIBRAMIENTOS DEL GOBIERNO BOLIVIANO.

Segun el tratado de aduanas y comercio, celebrado en Lima el 5 de Setiembre de 1864, el Perú se obligó á pagar á Bolivia la cantidad de 37,500 pesos mensuales, en cambio de los derechos de importacion que debian cobrarse íntegros en Arica, sobre las mercaderías destinadas al consumo de Bolivia. El pago de las mensualidades debia hacerse en Arica ó Tacna al cónsul boliviano; pero, á consecuencia de la ocupacion de Arica por las fuerzas de la revolucion, se celebró un acuerdo ministerial con el agente diplomático de Bolivia, para que se hiciera en Lima la entrega de las mensualidades.

El modo como el gobierno de Bolivia disponia de los fondos era girando libramientos á cargo de su legacion en el Perú; pero despues, y por circunstancias particulares, expidió tres directamente contra el gobierno de Lima y á favor de D. Nicanor Arana y D. Santiago Soruco, recomendando su pago en notas especiales. Los libramientos, que ascendian á la suma de 115,000 pesos, fueron aceptados, despues de pedirse á la legacion boliviana una razon de los gravámenes que, por compromisos anteriores, pe-

saban sobre las mesadas aduaneras. Expedido el decreto de pago, la legacion boliviana se opuso á su cumplimiento, y la oposicion se hallaba vijente cuando se inauguró el gobierno dictatorial. Discutido el asunto con la misma legacion y examinado detenidamente, el Gefe Supremo no encontró mérito suficiente para derogar lo que el gobierno anterior habia hecho, accediendo á las indicaciones del de Bolivia. La resolucion del Gefe Supremo dió lugar á una protesta de parte de la legacion de Bolivia; pero el gobierno de esa república, instalado ya en la Paz, despues del triunfo de Viacha, dió órdenes á su representante en Lima, para que no llevára adelante la oposicion que habia formulado. El señor Benavente se apresuró á poner esa resolucion en nuestro conocimiento.

BARCA "DOMITILA."

La barca española "Salvador Vidal", despues de haber cambiado de bandera, enarbolando la italiana y tomando el nombre de "Domitila", salió del Callao en el mes de Octubre de 1864, y se dirijió á Coquimbo, en donde estuvo al servicio de la escuadra española. Allí fué asaltada por una partida de fuerzas chilenas, que no pudo, sin embargo, apoderarse del buque, por haber venido en su auxilio una de las fragatas enemigas. De Coquimbo fué enviada á Cobija, y allí fué asaltada de nuevo por algunos ciudadanos chilenos, que se apoderaron de ella y la sacaron del puerto. En alta mar, pusieron á la tripulacion española en una lancha y se dirijieron al puerto de Arica, de donde fué remitido el buque al Callao, á cargo de un oficial de marina.

Apénas se tuvo en Lima conocimiento de estos hechos y de la posterior llegada del buque al Callao, se dirijieron á la Secretaría de Relaciones exteriores el cónsul de Italia y los representantes de Bolivia y Chile; el primero, pidiendo que el buque fuera embargado y sus tripulantes

arrestados; el segundo, solicitando la devolucion de la nave, y el tercero, haciendo presente la inocencia de sus nacionales y la proteccion que les era debida, ya que el hecho practicado por ellos solo podia ser juzgado por las autoridades chilenas. El agente diplomático de Italia apoyó posteriormente la peticion del cónsul.

El gobierno peruano adoptó, como medida de mera precaucion, la del embargo del buque, que habia sido abandonado ya por sus nuevos tripulantes, y para resolver las reclamaciones, le bastó considerar: 1.° que la captura se habia hecho en el puerto de Cobija, y si habia delito, no era á las autoridades judiciales del Perú á quienes incumbia conocer de delitos cometidos en territorio extranjero: 2.° que la jurisdiccion peruana no estaba expedita para juzgar de los hechos ocurridos en alta mar en un buque que no llevaba pabellon peruano. En cuanto al buque mismo, ningun interes podia tener el gobierno en conservarlo y solo debia averiguar á quiénes se habia de hacer legítimamente la entrega.

En una conferencia celebrada con los tres agentes diplomáticos interesados en la cuestion, los de Bolivia y Chile convinieron en que la entrega se hiciera al representante de Italia. Despues insistió este en la aprehension y enjuiciamiento de los captores del buque, sobre quienes hizo tambien recaer la imputacion del posterior incendio de la nave, en la bahia del Callao. El gobierno no creyó hallarse en el deber de acceder á esa demanda, sin perjuicio de ordenar que se siguiera, por el juzgado competente, el respectivo juicio, para el descubrimiento y castigo de los delincuentes, si el incendio habia sido intencional. El resultado de las investigaciones judiciales no ha corroborado esa conjetura.

SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR.

Para regularizar el servicio diplomático, se expidió el decreto supremo de 15 de Diciembre de 1865, inserto en el "Peruano" tomo 49, núm. 30, y por medio de él se procuró cortar los abusos que se habian introducido á la sombra del defectuoso reglamento anterior. Se puso un límite racional á los adelantos que se hacian á los agentes diplomáticos; se estableció una escala racional de sueldos y gastos de viaje; se fijó una cuota proporcionada y anual para los gastos de escritorio, &.

Por resoluciones posteriores se declaró que quedaba sin efecto la concesion, hecha en el reglamento anterior, de doble tiempo para las jubilaciones, á favor de los agentes diplomáticos, y que ella no debia tampoco hacerse extensiva á la mera cesantía.

Actualmente mantiene el Perú las siguientes legaciones: una de primera clase para Francia é Inglaterra, con las secretarías correspondientes, en cada uno de esos dos paises; tres de la misma clase en los Estados Unidos de América, en los Estados Unidos de Colombia y en Chile; una de tercera clase, cerca de los gobiernos del Brasil, Confederacion argentina y república del Uruguay. La legacion en el Ecuador, que fué de primera clase, ha quedado interinamente á cargo del secretario. La de Bolivia ha quedado vacante, por haber sido elegido el señor Cornejo representante de la nacion.

En la situacion especial en que hoy se encuentra la América, es conveniente y aun indispensable que el Perú esté representado en todos y cada uno de sus Estados. Los gastos que en ello se hagan, serán ámpliamente compensados con las ventajas de todo linaje que reportaria la nacion, hallándose en contacto mas inmediato con las demas del continente, para tener así constantemente abundantes

y seguros datos sobre su situacion y sus tendencias, y evitándose el trabajo de buscarlos, cuando son necesarios, y lo son á menudo, en fuentes extrañas ó por medio de misiones especiales, que no siempre llegarán á su destino en el momento oportuno. El medio propuesto produciría ademas el resultado práctico y altamente importante de hacer mas íntimas las relaciones entre los Estados americanos y afianzar la union estrecha que debe reinar entre ellos.

Fuera de la legacion de primera clase en los Estados Unidos de la América del Norte, convendría mantener otra de igual categoría en Chile: cinco de segunda clase en Bolivia, el Brasil, Colombia, Méjico y Venezuela, pudiendo servir esta última para las repúblicas de Santo Domingo y Haití, y cuatro de tercera, una para las repúblicas de la América central, otro para el Ecuador, otra para la Confederacion argentina y la república del Uruguay, y la última para el Paraguay.

Los consulados con sueldo se han establecido con excesiva parsimonia, no existiendo de esa clase sino el general de Guayaquil y los de Valparaiso, Cobija, Panamá, Burdeos y la Serena. Este último y el de Cobija son desempeñados por militares, con el sueldo correspondiente á su clase. La situacion peculiar de los puertos de Valparaiso, Panamá y el Pará exige que se les eleve á la categoría de consulados generales, y es necesario ademas que se establezcan consulados rentados en la Paz, Potosí y San Francisco.

Los agentes diplomáticos y consulares del Perú han cumplido sus deberes á entera satisfaccion del Gefe Supremo: todos han comprendido perfectamente la situacion en que se hallaban el Perú y la América y han dado frecuentes pruebas del celo patriótico de que se hallaban animados.

Los ministros plenipotenciarios nombrados para los Estados Unidos de la América del Norte, para Chile y para Francia é Inglaterra, renunciaron sus sueldos y han servido *gratis* hasta el 1.° de Octubre, desde cuya fecha se les mandó abonar el haber que les correspondía.

LIQUIDACIONES.

Se han practicado las liquidaciones correspondientes algunos funcionarios diplomáticos y consulares, que sirvieron bajo la anterior administracion, decretándose el pago de los alcances contra el tesoro y ordenándose la devolucion de los que resultaban en favor. Las multiplicadas labores de la Secretaría y sobre todo los cambios frecuentes que, por razon del servicio público, han ocurrido en la seccion de contabilidad, no han permitido concluir ese trabajo, respecto de los demas agentes diplomáticos y consulares cesantes.

CONCLUSION.

El complemento de esta memoria será la correspondencia diplomática, desde el 28 de Noviembre de 1865, hasta la fecha. El Gefe Supremo ha ordenado su publicacion, para ser presentada al Congreso. En vista de ella y de la breve exposicion que acabo de hacer, el Congreso se hallará en aptitud de juzgar si, en el manejo de las relaciones exteriores, ha logrado el gobierno del Gefe Supremo sostener los derechos y la dignidad de la nacion y llenar, en cuanto era posible, sus legítimas aspiraciones.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lima, Febrero 15 de 1867.

T. Pacheco.

(BWS)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

RELATIVA A LA

CUESTION ESPAÑOLA.

PUBLICADA POR ORDEN DE S. E.

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO

PARA SER PRESENTADA

AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

LIMA.

IMPRENTA DEL ESTADO—POR J. ENRIQUE DEL CAMPO.

1867.

Núm. 1.

El señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Diciembre 11 *de* 1865.

Tengo el honor de poner en noticia de V. E. el para nosotros muy plausible acontecimiento de la captura del vapor "Covadonga," de la escuadra española del Pacífico, que fué ejecutada por la corbeta chilena "Esmeralda." Para que V. E. tome pleno y exacto conocimiento de este glorioso hecho de nuestra marina, remito á V. E. cópia auténtica del pasaje del oficio en que el Ministro de Relaciones Exteriores me refiere el suceso.

Con este motivo pido á V. E. se digne aceptar las demostraciones de respeto y aprecio, con que soy de V. E. atento y S. S.

M. Martinez.

(Anexo al número 1.)

A D. Marcial Martinez Encargado de Negocios de Chile en el Peru

Santiago, Diciembre 2 *de* 1865

Desde la fecha de mi última circular anterior, han ocurrido en la marcha de la guerra sucesos de importancia, entre los cuales figura en primera línea, la toma del vapor de la escuadra enemiga "Covadonga" por la corbeta de la República "Esmeralda."

Esta última se encontraba cruzando entre Valparaiso y Coquimbo el 26 del próximo pasado Noviembre, en la mañana, cuando avistó al "Covadonga," que se dirigia del segundo al primero de los puntos mencionados, y al cual atacó resuelta y eficazmente. Despues de un combate de corta duracion, en que el buque enemigo recibió algunas averias y su tripulacion tuvo dos muertos y catorce heridos, entre los cuales se cuentan dos oficiales, el "Covadonga" se entregó á la "Esmeralda," que no habia sufrido daño alguno sério. La corbeta se dirigió con su presa al puerto vecino del Papudo, donde desembarcó los prisioneros y reparó las averias del "Covadonga," volviendo en pocas horas á hacerse á la mar en convoy con el vapor capturado.

Esta gloriosa refriega no solo ha proporcionado á la República un buque de guerra excelente en su clase, provisto de municiones y de un

armamento numeroso y de buena calidad, sino un momento de legítimo orgullo y satisfaccion por la denodada conducta del Comandante Williams Rebolledo y demas marinos de la "Esmeralda," que despues de un crucero lleno de peligros rindieron á la "Covadonga," casi á la vista del grueso de la Escuadra española, pues el cañoneo del combate fué oido en Valparaiso.

Dos dias despues del suceso, la antigua bandera del "Covadonga" era depositada solemnemente en la iglesia Catedral de Santiago, donde se cantó un *Te Deum* por la feliz victoria de nuestras armas. Así, pues, el primer trofeo de la guerra marítima que hoy sostenemos, ha sido conquistado por la República, que lucha casi sin marina contra fuerzas navales poderosas.

Dos dias mas tarde entraban en ésta Capital los prisioneros españoles. De estos, ciento quince marineros y soldados fueron conducidos por un tren especial desde la Calera hasta la Alameda y solo tuvieron que andar á pié un espacio de poco mas de una cuadra para llegar al cuartel de la plazuela de la Moneda, donde han sido alojados. En cuanto al Comandante y oficiales prisioneros, fueron desembarcados del tren ántes de llegar á la estacion Central y trasportados en coche al mismo cuartel para sustraerlos de las miradas del público. Esta medida no tuvo otro móvil que un sentimiento de delicadeza y consideracion de parte del Gobierno, que quizo llevar hasta el último límite su respeto á la mala fortuna del comandante y oficiales referidos. El inmenso jentío que acudió á presenciar la entrada de los marinos y soldados españoles, participó de iguales sentimientos y no tuvo sino conmiseracion y benevolencia para con los prisioneros. A todos ellos se les ha proporcionado un alojamiento cómodo y adecuado, y desde que pisaron el territorio chileno, no ha cesado de dispensárseles el mejor tratamiento.

Apenas necesito decir á US. que el triunfo de la "Esmeralda" ha producido en la República una explosion de universal entusiasmo y regocijo, muy propia para acrecentar la confianza de los chilenos en sus propias fuerzas y en el triunfo de la noble causa que defienden.

Es conforme—

J. Sanfuentes,
Secretario.

Núm. 2.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Martinez.

Lima, Diciembre 12 *de* 1865.

He tenido el honor de recibir con el oficio que se ha servido dirigirme US. H. el 11 del presente, cópia auténtica de la nota dirigida á esa Legacion por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile relativamente á la toma del vapor español "Covadonga" por la corbeta chilena "Esmeralda."

La Repúblicas Sud-americanas forman una sola nacion. Los derechos, los intereses, las glorias como las desgracias de cada una de ellas son el patrimonio de todas. La íntima persuasion que tiene de esta verdad el Gobierno del Perú, puede dar á US. H. y al pueblo y al Gobierno de Chile una idea del modo con que la noticia del glorioso acontecimiento de que US. H. se sirve darme parte, ha sido recibida en el Perú.

Con sentimientos de la mas distinguida consideracion, tengo la honra de suscribirme de US. H. muy atento y muy obediente servidor.

T. Pacheco.

Núm. 3.

[Extracto.]

El señor Vigil al Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos-Ayres, Noviembre 8 *de* 1865.

Señor Ministro:

La noticia del bloqueo de los puertos de Chile por la Escuadra española y de la declaracion de guerra consiguiente por parte del Gobierno Chileno fueron recibidas en la República Argentina con mediano interes, que fué pronto y gradualmente disminuyendo. Fuera de algunos artículos de periódico, ninguna manifestacion pública que pueda interpretarse como la expresion de simpaiias por la causa de Chile ha tenido lugar, y la prensa misma, al ocuparse de la guerra declarada entre España y la República hermana, no lo ha hecho expontaneamente.....

Esta indiferencia, particularmente notable cuando se compara con el efecto producido, en Mayo del año pasado, por la noticia del embargo de las islas de Chincha, tiene por causa sin duda la circunstancia de encontrarse hoy la atencion general fija en la guerra con el Paraguay; pero es sobre todo el resultado de la actitud asumida en la cuestion por el Gobierno Argentino. El diario encargado de expresar las opiniones del Ministerio ha dejado comprender que el Gobierno Argentino no saldrá en la guerra de Chile con España del rol de Gobierno neutral, y lo ha hecho en términos que tienen por objeto formar una opinion en el sentido de ser esa guerra contraria á los intereres argentinos. Concediendo que el general Pareja ha procedido precipitadamente al presentar un *ultimatum* y establecer un bloqueo antes de intentar cualquiera negociacion, ha sostenido al mismo tiempo que el Gobierno de Chile tampoco ha hecho bien en declarar la guerra, y que es á él, [al Gobierno de Chile,] á quien debe imputarse esta guerra, por cuanto, á su juicio, si no todas, algunas de las reclamaciones españolas son fundadas.

La "Nacion Argentina" que es ese diario y que, repito á US., no ha hecho otra cosa que traducir el pensamiento del Gobierno Argentino, ha aconsejado y apoyado la neutralidad con reflexiones que pueden todas reducirse á esta sola:—"Chile se vé comprometido en una guerra con España por haberse dejado arrastrar por un partido á ciertos actos en favor del Perú, y la República Argentina correria á su vez el peligro de una guerra con España, si no supiese contenerse, de acuerdo con su interés, en la mas absoluta neutralidad."

Mientras que el periódico semi-oficial ha preparado y guiado de este modo la opinion del pueblo, el señor Ministro Elizalde no ha tenido embarazo para usar del mismo y aun mas significativo lenguaje con el Plenipotenciario Chileno. El señor Lastarria sabe ya, no solo que el Gobierno Argentino será perfectamente neutral en la

guerra, sino que hará valer su neutralidad en un sentido que vendrá á ser desventajoso para Chile. Los puertos de la República serán vedados á los corsarios de ambos beligerantes, y ninguno de ellos podrá disponer en territorio argentino de las presas que hiciese.

Como la neutralidad no seria violada si, por el contrario, se permitiese á ambos beligerantes el arribo á los puertos argentinos para conducir á ellos, y disponer en ellos, de sus respectivas presas, y como en la práctica, la neutralidad, entendida del modo que el Gobierno Argentino se propone ejercerla, será un favor hecho á España, el Plenipotenciario Chileno supone á este Gobierno animado de sentimientos hostiles hácia Chile, y lo ha manifestado al señor Elizalde, en mas de una entrevista cuyos pormenores conozco confidencialmente, y que solo han dado por consecuencia agriar los ánimos y producir una desinteligencia que podria tomar mas gráves proporciones.....

Por mi parte, señor Ministro, no creo que el Gobierno Argentino sea realmente hostil á Chile. Conociendo bastante la manera de pensar del Gabinete inspirado por el Presidente Mitre y los sentimientos de exclusivo interés argentino que están en el fondo de su política y lo hacen frio é indiferente en las cuestiones de interés general americano, creo simplemente que este Gobierno está resuelto á poner todo su empeño á fin de evitar la guerra entre Chile y España, y se imagina obrar mejor en ese seutido, poniendo obstáculos mas bien que facilitando el empleo del corso.—Una guerra entre Chile y España, por poco que durase, afectaria sériamente al comercio argentino, y este interés nacional, es y será considerado superior por el actual Gobierno de esta República á la necesidad imperiosa de traer por fin á España al respeto del derecho en sus relaciones con los Estados Americanos, y superior tambien á la altísima convenienceia de garantir á estos de pretensiones, tanto mas exageradas, cuanto mas débiles se les supone para rechazarlas.

El medio eficaz de sostener la guerra por parte de Chile, será por necesidad el corso; y despues de las Antillas y de las Islas Filipinas, en ninguua parte encontrarian los corsarios de Chile, mayor número de presas que en el Rio de la Plata, que mantiene con España un comercio valioso, efectuado exclusivamente bajo la bandera española. Los intereses españoles en la República Argentina y en la del Uruguay son de la mayor importaneia y la poblacion de hijos de la Peninsula que vive en los dos Estados es muy superior á la que pueden reunir juntas todas las otras Repúblicas americanas. La guerra con España impondria por consiguiente á esta República sacrificios que su Gobierno hace y hará por evitarle, aun á costa de sacrificar en cambio intereses meramente políticos, aunque mas elevados.

El espíritu público, distraido y contenido hoy respecto de la cuestion de Chile, podria sin embargo despertarse si la guerra con España se hiciese efectiva, si durase algo, si el Perú y otras Repúblicas americanas manifestasen la intencion de colocarse del lado de Chile; y el mismo Gobierno argentino, ante el peligro de dar lugar á una oposicion interna peligrosa y mas seguro entónces del éxito de la guerra, dejaria talvez de oponer las resistencias con que voluntariamente y de hecho favorece en la actualidad las pretensiones de Madrid. Los elementos y motivos de oposicion no son pocos ya, especialmente despues que las necesidades de la guerra con el Paraguay, decidieron al Presidente Mitre á aceptar la alianza del Brasil, y crecerian mucho el dia en que el pueblo argentino, que es entusiasta y americano cuando se le deja á si mismo y que no calcula con

la frialdad de su Gobierno, expresase la voluntad de hacer causa comun con Chile y las demas Repúblicas.

Ruego á US. que se digne dar conocimiento de esta nota á S. E. el Presidente de la República é impartirme, con su acuerdo, las órdenes ó que pudiese dar lugar, especialmente para el caso en que el señor Ministro Plenipotenciario de Chile llegue á cortar, como temo, sus relaciones con este Gobierno.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 4.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Diciembre 20 *de* 1865.

Acaba de recibirse en esta Secretrria el oficio de US., fecha 8 de Noviembre, en que dá cuenta de la impresion que en el Gobierno y el pueblo argentinos han producido los sucesos de Chile, de las intenciones manifestadas por el primero y de la manera como la prensa semi-oficial juzga tales sucesos.

De presumir es, como US. lo indica, que el estado de guerra en que hoy se hallan desgraciadamente las Repúblicas del Plata, haya influido de una manera poderosa para formar juicios algun tanto equivocados acerca de los acontecimientos de que ha sido teatro el Pacífico, de dos años á esta parte, y para llegar hasta el extremo de suponer que Chile cometió una falta al contestar con una declaracion de guerra el *ultimatum* del Almirante Pareja. El Gobierno Peruano siente infinito que el argentino difiera, acerca de este punto, de la opinion casi unánime de los demas Gobiernos americanos y aun de aquellos de Europa, que han tenido conocimiento de los hechos.

Demasiado patentes se han hecho ya las miras hostiles de la España contra las Repúblicas de Sud-América y su propósito de acometerlas separadamente, debilitarlas y realizar tal vez en ellas combinaciones políticas, que le devuelvan la supremacía que perdió en la gloriosa lucha de la independencia; y si hay un Gobierno que se halle en mejor situacion que los otros para conocer á fondo esas tendencias, es sin duda el de Buenos Ayres. Ni tampoco debe ocultársele que, prolongándose la guerra con Chile y tomando en ella parte algunas de las otras Repúblicas, los intereses morales, políticos y materiales de la Confederacion Argentina sufririan gravísimo detrimento.

En una lucha del carácter de la que los Estados sud-americanos, van á sostener contra la España, la neutralidad de la Confederacion Argentina seria un contrasentido. Faltaria con ella á sus gloriosas tradiciones, pues se creeria que habia olvidado que sus valientes hijos regaron con su sangre los campos de Chile y el Perú, para conquistar la independencia que hoy se pone en duda, y renunciaria á la legítima influencia que ha ejercido siempre y está llamada á ejercer en los destinos de la América.

Al Gobierno argentino no ha debido ocultársele que la revolucion peruana estaba destinada á alcanzar seguro y completo triunfo, y que despues de este, el Gobierno nacido de esa revolucion, haria forzosamente causa comun con Chile. Y una vez unidos el Perú y Chile,

es incuestionable que obtendrán el concurso eficaz de las otras Repúblicas. ¿Podrá entónces la Confederacion Argentina permanecer indiferente en presencia de los trascendentales acontecimientos que habrian de surgir necesariamente? ¿Serian para ella de poco momento las consecuencias de un desastre que sufriéramos? Hacer tales preguntas, es resolverlas en el sentido en que, estamos seguros, las resolverá el ilustrado Gobierno de Buenos Ayres.

La premura del tiempo no me permite agregar las demas consideraciones que sugiere una cuestion de suyo tan grave y trascendental; pero confio en que ellas no se ocultarán á la penetracion de US; y S. E. el Jefe Supremo espera fundadamente que US. hará cuantos esfuerzos estén á su alcance, para decidir al Gobierno argentino á pronunciarse decidida y abiertamente en favor de los bien entendidos intereses de la América.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 5.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Freyre.

Lima, Diciembre 20 *de* 1865.

La mision que S. E. el Jefe Supremo confia á la inteligencia y al patriotismo de US. es de la mas alta importancia. Ella tiene por objeto no solo cultivar y estrechar mas y mas las buenas relacioncs del Perú y los E. E. UU. de Colombia, sinó contribuir á formar de todas las Repúblicas Sud-Americanas una entidad moral y política, fuerte por la union de todos los miembros que la componen, y capaz de hacer respetar su independencia, su dignidad y sus intereses.

El primer cuidado de US. debe ser llamar la atencion del Gobierno Colombiano sobre el peligro en que se halla toda la América. La ocupacion de las Islas de Chincha, el carácter de la negociacion preliminar que un agente español hizo con el Gobierno del Señor Pezet, el modo como ese acto se realizó, la conducta de aquel mismo agente con la República de Chile, las exijencias del Gobierno español al Enviado del ex-General Pezet, las declaraciones terminantes hechas por el Ministro de Estado de S. M. C; son manifestaciones de la misma idea, y aun cuando no fueran preliminares de mas trascendentales proyectos, bastarían por sí solas para dar una idea de la política española en América. De ellas se deduce que el Derecho de Gentes no existe para España en sus relaciones con las Repúblicas Sud-Americanas y por consiguiente que la independencia de estas, es un mero nombre. El peligro en que se encuentran, si es debido en gran parte á la ciega confianza que la América ha tenido en la lealtad española, puede conjurarse, mediante la union franca y estrecha de todas las Repúblicas. Su inminencia misma, debe inspirar el propósito de salvar el presente y el de conseguir garantías sólidas para el porvenir.

El Perú y Chile, penetrados de estas ideas, se hallan íntimamente unidos y la adhesion de los E. E. UU. de Colombia á esa union, sería un gran paso para la de la América entera. Conseguirla y realizarla en estipulaciones positivas es el principal objeto que debe US. proponerse.

Su consecucion es tanto mas natural cuanto que la Union Colombiana no tiene ningun tratado con España. Esta circunstancia la deja libre para obrar en la actualidad como conviene á sus intereses y á los de América y aun para llegar alguna vez á establecer con el Gobierno de la Península una

verdadera paz, para no hacer tratados como los que desgraciadamente se han arrancado á la imprevision de nuestras Repúblicas y para contribuir á la uniformidad del Derecho público americano. Así, unirse todas las Repúblicas, cerrar sus puertos á los buques españoles, negarles los recursos de que pudieran necesitar, hostilizarlos mediante la espedicion de patentes de corso y hacer uso en fin, de todos los recursos que el Derecho internacional permite, son medidas cuya ejecucion no puede ya dilatarse. Su pronto y enérgico empleo dará á la España el convencimiento, que en la actualidad no tiene—el de que las Repúblicas Americanas están unidas y fuertes. Cuando lo haya adquirido, la paz vendrá por la naturaleza de las cosas, y entónces será verdadera y sólida, porque será libre y digna.

La situacion del Perú es clara. La negociacion preliminar aunque produjo algunos hechos consumados, no existe. El Congreso Peruano no la aprobó. El Gobierno del ex-General Pezet la ratificó sin facultad para ello, usurpando atribuciones del cuerpo legislativo, poniéndose en contradiccion consigo mismo, puesto que habia remitido al Congreso el mencionado convenio y violando uno de los mas esenciales artículos de la Constitucion. La América sabe que el Perú entero protestó contra aquel Tratado, y que derrocó del poder al ex-General Pezet. El mismo Gobierno español por una ceguedad que la imprevision de América ha contribuido mucho á aumentar, ha creido que no bastaba para su satisfaccion y para sus proyectos, el pacto preliminar y quiere deshacerse de él. Las cosas vuelven al anterior estado con aumento de pretensiones exajeradas, para cuya admision no bastarian todas las riquezas del Perú y con la complicacion que bajo pretextos frívolos se ha buscado á la República de Chile. El Ecuador tiene tambien sus relaciones con España, en un estado que dista mucho de la amistad. Venezuela ha tenido mas de una vez graves dificultades con el Gobierno de S. M. C. Preciso es pues que toda la América asuma la misma actitud; que uniforme su política; que por medio de estipulaciones positivas y de hechos, haga ver al Gobierno Español que su independencia y su dignidad deben ser respetadas y que existe para ellas, como para todos los países, el Derecho internacional.

Las Repúblicas Americanas no tienen relaciones de amistad con España y aun para que llegasen á tenerlas deben unirse, armarse y no tratar con ella, sinó despues de haberse hecho respetar y con arreglo á bases comunes que no solo consulten la independencia y los demas derechos nacionales, sinó que sean una garantía sólida para el porvenir.

Tales son las ideas de que debe US. estar penetrado en el desempeño de su mision y puede US. para llevarlas á cabo, no solo estar en buena inteligencia con el Representante de Chile, sinó, cuando convenga, obrar de acuerdo con él.

La inteligencia, patriotismo y conocimiento de los negocios públicos que distinguen á US. desarrollarán estas ideas y yo tendré especial cuidado de mantener con esa Legacion una correspondencia constante y franca.

Dios guarde á U. S.—T. Pacheco.

Núm. 6.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Quiñones.

Lima, Diciembre 20 *de* 1866.

La mision que S. E. el Jefe Supremo confia á la inteligencia y al patriotismo de US. es de la mas alta importanc ia. Ella tiene por objeto

no solo cultivar y estrechar mas y mas las buenas relaciones del Perú y el Ecuador, sino contribuir á formar de todas las Repúblicas Sud-americanas, una entidad moral y política, fuerte por la union de todos los miembros que la componen, y capaz de hacer respetar su independencia, su dignidad y sus intereses.

El primer cuidado de US. debe ser el llamar la atencion del Gobierno ecuatoriano sobre el peligro en que se halla toda la América. La ocupacion de las islas de Chincha, el carácter de las negociaciones preliminares que un agente español hizo con el gobierno del general Pezet, el modo como ese acto se realizó, la conducta de aquel mismo agente con la República de Chile, las exigencias del Gobierno español al Enviado del ex-general Pezet, las declaraciones terminantes hechas por el Ministro de Estado de S. M. C. son manifestaciones de la misma idea, y aun cuando no fueran preliminares de mas trascendentales proyectos, bastarian por si solas para dar una idea de la política española en América. De ellas se deduce que el derecho de gentes no existe para España en sus relaciones con las Repúblicas Sud-americanas y por consiguiente que la independencia de estas, es un mero nombre. El peligro en que se encuentran, si es debido en gran parte á la ciega confianza que la América ha tenido en la lealtad española, puede conjurarse, mediante la union franca y estrecha de todas las repúblicas. Su inminencia misma, debe inspirar el propósito de salvar el presente y el de conseguir garantias sólidas para el porvenir.

El Perú y Chile, penetrados de estas ideas, se hallan íntimamente unidos y la adhesion de la República del Ecuador á esa union, seria un gran paso para la de la América entera. Conseguirla y realizarla en estipulaciones positivas, es el principal objeto que debe US. proponerse.

Aunque el Ecuador tenga un Tratado con España, no por eso el Gobierno de la Península ha tratado á aquel país con la consideracion que merecen las naciones amigas y todo esto por la falta de uniformidad en el derecho público americano."

Asi, unirse todas las repúblicas, cerrar sus puertos á los buques españoles, negarles los recursos de que pudieran necesitar, hostilizarlos mediante la expedicion de patentes de corso y hacer uso en fin, de todos los recursos que el derecho internacional permite, son medidas cuya ejecucion no puede ya dilatarse. Su pronto y enérgico empleo dará á la España el convencimiento, que en la actualidad no tiene—el de que las Repúblicas americanas están unidas y fuertes. Cuando lo haya adquirido, la paz vendrá por la naturaleza de las cosas, y entónces será verdadera y sólida porque será libre y digna.

La situacion del Perú es clara. La negociacion preliminar aunque produjo algunos hechos consumados, no existe. El Congreso peruano no la aprobó. El gobierno del ex-genenal Pezet la ratificó sin facultad para ello, usurpando atribuciones del cuerpo legislativo, poniéndose en contradiccion consigo mismo, puesto que habia remitido al Congreso el mencionado convenio y violando uno de los mas esenciales artículos de la Constitucion. La América sabe que el Perú entero protestó contra aquel Tratado, y que derrocó del poder al ex-general Pezet. El mismo gobierno español por una ceguedad que la imprevision de América ha contribuido mucho á aumentar, ha creido que no bastaba para su satisfaccion y para sus proyectos, el pacto preliminar y quiere deshacerse de él. Las cosas vuelven al anterior estado con aumento de pretensiones exageradas para cuya admision no bastarian todas las riquezas del Perú y con la complicacion que bajo pretestos frívolos se ha buscado á la República de Chile. El Ecuador tiene tambien sus relaciones con Es-

paña, en un estado que dista mucho de la amistad. Venezuela ha tenido mas de una vez gráves dificultades con el gobierno de S. M. C. Preciso es pues que toda la América asuma la misma actitud; que uniforme su política; que por medio de estipulaciones positivas y de hechos, haga ver al gobierno español que su independencia y su dignidad deben ser respetadas y que existe para ellas, como para todos los paises, el derecho internacional.

Las Repúblicas americanas no tienen relaciones de amistad con España y aun para que llegasen á tenerlas deben unirse, armarse, y no tratar con ella, sino despues de haberse hecho respetar y con arreglo á bases comunes que no solo consulten la independencia y los demas derechos nacionales, sino, que sean una garantía sólida para el porvenir.

Para realizar estas ideas, debe US. proceder siempre de acuerdo con el Representante de Chile en Quito.

Con la delicadeza y dignidad convenientes, debe US. en sus conversaciones con el Presidente y con el Ministro de Relaciones Exteriores, manifestar que el Gobierno del Perú ha prescindido de todos los incidentes que habian producido cierta mala inteligencia entre el Perú y el Ecuador y que los ha echado en olvido, porque ante todo debe pensarse en el gran objeto que debe llenar la América—el defender la independencia y dignidad de toda ella. La primera prueba que dá de ello, es enviar una Legacion de primera clase, sin pedir explicaciones ningunas sobre lo pasado.

La inteligencia, patriotismo y conocimiento de los negocios públicos que distinguen á US. desarrollarán estás ideas y yo tendré especial cuidado de mantener con esa Legacion una correspondencia constante y franca.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 7.

El Secretario de Relaciones Exteriores, a los Agentes Diplomaticos del Peru.

[Extracto.]

Lima, Enero 5 *de* 1866.

.....

Esto en cuanto al órden interior. En cuanto al exterior, la atencion del pais y del Gobierno se hallan concentradas en la cuestion española, de cuyos últimos incidentes paso á instruir á US.

El Gobierno revolucionario que habia recibido de los pueblos la alta mision de reparar su honra y restablecerlos en el lejitimo ejercicio de sus derechos conculcados, no podia por la naturaleza de su origen, ni reconocer el tratado de 27 de Enero, ni entrar en relaciones con el representante de la potencia agresora. Siguiendo tal linea de conducta, no le fué remitida al Agente Español D. Jacinto Albistur la circular que dirijió el Gobierno del General Canseco y que recibieron todos los miembros del cuerpo diplomático extrangero. Este proceder enteramente arreglado á la justicia internacional y al cáracter de la revolucion, fué seguido por el Gobierno á que pertenezco, que tampoca dirijió al Enviado Español, la circular de su inauguracion.

Antes de que esta tuviese lugar y á los diez y nueve dias de la ocupacion de la Capital por el ejército restaurador, el Señor Albistur formuló reclamo sobre su exclusion, sin obtener respuesta alguna.—Convencido al

fin de que se le consideraba excluido de hecho de la comunion diplomática, levantó su escudo y abandonó el país por el vapor que zarpó del Callao el dia 21 del mes último.

Dos dias despues circulaba la noticia de que el Almirante Pareja habia muerto en las aguas de Chile, victima de un suicidio, y esta voz popular ha recibido mas tarde completa confirmacion, en documentos suscritos por D. Casto Mendez Nuñez, Comandante de la "Numancia", que ha tomado el mando de la escuadra española. Tampoco se ha contradicho el modo como se realizó la muerte del desgraciado Almirante y queda como una verdad, que se suicidó con un pistoletazo en la cabeza.

Mientras la escuadra española sufre el quebranto consiguiente á tan notable perdida, la liga americana comienza á revestir las formas de un hecho positivo. Ayer ha tenido lugar la solemne recepcion del Excmo. Señor Don Domingo Santa Maria, Envíado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile. Los discursos cambiados entre este diplomático y el Jefe Supremo del Perú que US. encontrará en el periódico oficial, anuncian cual será la política que nos proponemos seguir y establecen como un principio de conducta la solidaridad Americana.

Hé allí los hechos mas culminantes que debo participar á US. Ellos hacen ver que el Perú á pesar de todas las contrariedades del presente, busca los medios de encaminarse á una época de mejoramiento y de positivo progreso, conjurando con la enerjía de un pueblo libre, los obstáculos que se alzan para detenerlo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 8.

El Señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Guayaqail, Diciembre 30 *de* 1865.

S. S.

Desde los primeros momentos en que despues de mi arribo á esta ciudad, pude tocar con los señores gobernador de la provincia D. José Miguel Garcia Moreno, y Comandante General de la plaza General Don Secundino Darquea, he tenido la satisfaccion de oir decir á estos personages, que el pueblo ecuatoriano y su gobierno, igualmente que sus hombres de estado, como el Sr. Dr. Garcia Moreno ex-Presidente de la República, se encuentran animados de los mejores sentimientos para aliarse á sus hermanos comprometidos en las cuestiones pendientes con España; agregándome el segundo, que sabia que su hermano aceptaba la Legacion al Perú y á Chile que el gobierno le ofrecia, bajo la condicion de que se declare belijerante en la guerra declarada entre Chile y España, y de la por declararse ó declarada ya del Perú con la misma nacion.

Con motivo de mi permanencia, iguales sentimientos me han manifestado varios y respetables vecinos de este puerto, y ya US. comprenderá que no he dejado de alentarlos en semejante buen propósito, dandoles las gracias á nombre del Perú y de su gobierno, sin manifestarles aun el verdadero estado de nuestras relaciones con España, y haciendoles entender, tanto á estos como á otros que con marcada malicia se me han acercado en la navegacion y aquí, que el objeto de la mision con que se me ha honrado por mí gobierno, solo se reduce á cultivar las buenas re-

laciones de paz, amistad y union que deben reinar entre todas las naciones, y muy particularmente entre las Repúblicas de la América del Sur.

Espero que US. se servirá trasmitir á S. E. el contenido de este oficio, para lo que hubiere lugar.

Dios guarde á US.—S. S.—J. L. Quiñones.

Núm. 9.

El Secretario de Relaciones Exteriores, á los Agentes Diplomaticos del Peru.

[Extracto.]

Lima, Enero 12 *de* 1866.

.....

En cuanto á la cuestion española debo anunciar á US. que los hechos ocurridos en las costas de Chile, pueden mirarse siempre como favorables á la causa americana. El bloqueo ha sido limitado á los puertos de Valparaiso y Caldera. El jefe de la escuadra española busca su seguridad en lo concentracion de sus fuerzas y reduce cada dia la esfera de sus operaciones de hostilidad. El bloquéo que primitivamente fué universal, ha quedado pues reducido á muy pequeñas proporciones, determinadas por las circunstancias y por la actitud enérjica y resuelta del pueblo y Gobierno de Chile.

La Fragata "Resolucion" que bloqueaba Valparaiso, salió de ese puerto en los últimos dias sin que se sepa que rumbo ha tomado. Las presunciones mas autorizadas hacen creer que un amago de motin en su tripulacion, la obligó á hacerse al mar repentinamente.

El 27 de Diciembre, á las 3 de la tarde los bloqueadores de Caldera pretendieron apoderarse del Vapor "Corbalan" que se hallaba en Calderilla, á cuyo efecto partió de la "Numancia" una lancha á vapor acompañada de otras á remo salidas de la "Berenguela." Pero una contrariedad mas debia cruzar los esfuerzos de las armas españolas y arrebatarles la presa y el triunfo. Cuando ya se habian apoderado del "Corbalan" y lo sacaban á remolque, se presentó en la ribera un batallon de linea y con fuegos de fusileria que cambió con los de cañon de las lanchas. obligó á estas á abandonar la presa y huir precipitadamente. Su fuga dió lugar á que pudiese bararse el buque perseguido. Mientras tanto nuevos refuerzos se mandaban de las fragatas "Numancia" y Berenguela" llegando esta á encender sus calderas y dirijirse al lugar del ataque, para dejarlo poco despues retirandose á Caldera.

A las 6 de la tarde del mismo la "Berenguela" se presentaba segunda vez en Calderilla protejiendo una lancha á vapor, y dos á remo, perfectamente tripuladas: hicieron estas un fuego nutrido de fusileria y aquella descargó todos sus cañones sobre tierra sin causar daño alguno en los soldados chilenos, y destruyendo solamente el vapor barado.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 10.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Freyre.

Lima, Enero 12 *de* 1866.

Adjunto encontrará US. en cópia auténtica el decreto expedido en esta fecha por S. E. el Jefe Supremo, aprobando el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva celebrado el 5 de Diciembre, entre las Repúblicas del Perú y Chile, y ordenando en consecuencia que se proceda al cange de las ratificaciones.

Como la ratificacion del Gobierno de Chile solo llegó ayer, el cange no podrá verificarse sino despues de la salida del vapor de mañana para Panamá, y US. comprenderá que nos convenia tambien guardar reserva hasta entonces.

De suponerse es que la Legacion Chilena en Bogotá tenga ya pleno conocimiento de este asunto y en consecuencia debe US. ponerse completamente de acuerdo con el Sr. Matta para proceder en todo lo que se relacione con la cuestion española, teniendo en cuenta el estado de guerra en que por el hecho del Tratado se encuentra el Perú con la España.

Conforme al artículo 5.° las dos Repúblicas aliadas se comprometen á invitar á las demas Naciones Americanas á que presten su adhesion al Tratado. US. con la sagacidad que le distingue y apreciando en union del Representante de Chile las circunstancias mas ó menos favorables, elejirá el tiempo, modo y forma de poner, primero, de una manera oficiosa y despues oficialmente, la Alianza en conocimiento del Gobierno cerca del cual se halla US. acreditado, á fin de obtener de él una declaratoria esplícita respecto de la conducta que se propone observar.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 11.

El Señor Santa Maria al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Enero 13 *de* 1866.

Sr. Secretario

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, tiene el honor de dirijirse á S. E. el Sr. D. Toribio Pacheco, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, y anunciarle que por el vapor del Sur, que fondeó en el Callao el dia diez del presente mes, ha recibido el infrascrito, ratificado, con las formalidades que la Constitucion de la República previene, el Tratado de Alianza defensiva y ofensiva entre el Perú y Chile, celebrado y firmado por V. E. y el infrascrito el dia cinco de Diciembre del año próximo pasado.

Resta solo ahora que, cumplida igual formalidad por parte del Gobierno Peruano, designe V. E. al infrascrito el dia en que pueda verifi-

carse el cange, antes que se venza el término señalado para ello en el mismo Tratado. El infrascrito acompaña á V. E. cópia auténtica del Pleno-poder que le ha sido conferido.

Cree tambien el infrascrito que será grato al Gobierno del Perú saber que el Congreso de Chile prestó su aprobacion al Tratado de Alianza por unanimidad y sin discusion, en testimonio, puede decirse, de que aceptaba la union entre las dos Repúblicas, como una prueba de seguridad para la independencia de la América del Sur y para la subsistencia de las instituciones democráticas que las rijen.

El infrascrito tiene el honor de saludar á S. E. el Sr. Pacheco y asegurarle las consideraciones de distinguido aprecio con que el infrascrito se suscribe de V. E. atento S. S.

Domingo Santa Maria.

Núm. 12.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Santa Maria.

Lima, Enero 13 *de* 1866.

Con grata complacencia ha leido el infrascrito la apreciable comunicacion que el Excmo. Sr. D. Domingo Santa Maria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, le ha hecho la honra de dirigirle, con fecha de hoy, participándole que por el vapor del Sur que fondeó en el Callao el 10 del presente, habia recibido el Excmo. Sr. Santa Maria, ratificado, con las formalidades prescritas por la Constitucion de la República, el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva celebrado el 5 de Diciembre último.

Sumamente satisfactorio ha sido para el Jefe Supremo y para su Gabinete ver, en el estimable oficio del Excmo. Sr. Santa Maria, confirmados los informes, que ya tenia el Gobierno, acerca de la manera tan eminentemente americana y tan fraternal como lisonjera para el Perú, con que el Congreso de Chile prestó su aprobacion al Tratado.

Aprobado y ratificado éste por S. E. el Jefe Supremo, el infrascrito tendrá el gusto de recibir al Excmo. Sr. Santa Maria, mañana Domingo 14, á la una del dia, para proceder al cange de las ratificaciones y poner así el sello á una alianza, que ha de ser fecunda en felices resultados, no solamente para el Perú y Chile, sino tambien para toda la América.

El infrascrito se congratula de que tan plausible motivo le proporcione la ocasion de renovar al Excmo. Sr. Santa Maria las seguridades de profundo aprecio y distinguida consideracion, con que tiene la honra de suscribirse su atento seguro servidor.

T. Pacheco.

Núm. 13.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Quiñones.

Lima, Enero 13 *de* 1866.

Adjunto á US. cópia auténtica del decreto espedido ayer por S. E. el Jefe Supremo aprobando el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva ce-

lebrado entre el Perú y Chile el 5 de Diciembre último, y ordenando que se proceda al cambio de las ratificaciones.

Este último requisito será llenado tan luego como el Gobierno se halle desembarazado de la ocupacion consiguiente al despacho de los vapores de Sur y Norte é inmediatamente se dará á ese Tratado la debida publicidad, pues US. comprenderá fácilmente que nos convenia reservarla hasta que la mala saliera para Europa. La Legacion Chilena recibirá probablemente por este mismo correo la noticia de haber sido ratificado el tratado, por el Gobierno de Santiago.

Por consecuencia de estos hechos el estado del Perú con relacion á la España es el de guerra y no duda el Gobierno de que las demas Naciones de América que se encuentran en condiciones análogas á las del Perú y Chile, se apresurarán á adherirse á una alianza que vendrá á realizar las ideas y propósitos de una estrecha union mericana que ponga á todas ellas al abrigo de las injustas y violentas agresiones consumadas en este Continente de algunos años á esta parte.

El Perú y su Gobierno abrigan la profunda conviccion de que el Ecuador será uno de los primeros en adherirse al pacto de Alianza; pues aparte de los estrechos vínculos que lo unen con nosotros y con Chile; aparte de que él tambien comprende quel a cuestion que hoy se ventila es esencialmente americana, no puede desconocer que cualquiera otra actitud seria altamente perjudicial para los intereses de este Continente, y proporcionaria al enemigo comun, ventajas que no debe encontrar en el suelo americano.

Por consiguiente se halla ya US. en el caso de llenar formalmente á nombre del Perú el compromiso contraído en el artículo quinto del Tratado, y debe US. proceder á ello, de acuerdo con el Representante de Chile, en el modo y forma que entrambos acuerden.

Y es tanto mas indispensable y urgente obtener la decision del Gobierno ecuatoriano, cuanto que de ella depende que del puerto de Guayaquil no sigan saliendo cargamentos de provisiones para la Escuadra española como ha sucedido hasta ahora. Sobre este particular debe US. llamar muy sériamente la atencion del Gobierno de Quito. á fin de que adopte las medidas convenientes con la urgencia que el caso reqniere.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 14.

Lima, Enero 17 *de* 1866.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Cuerpo Diplomatico residente en Lima.

El infrascrito, Secretario de Relaciones Exteriores, tiene el honor de remitir al ....Sr.....el "Peruano" Extraordinario que registra el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, y el decreto por el cual se declara á la República en estado de guerra con el Gobierno español, y ademas, la "Exposicion" de los motivos que ha tenido el Gobierno de la República para hacer esa declaratoria.

El infrascrito no duda que el Gobierno del Sr. .... hará justicia á la moderacion con que ha procedido el Perú, colocado en la necesidad imperiosa de asumir una situacion que no ha creado, pero que acepta fran-

camente y en todas sus consecuencias. S. E. el Jefe Supremo estima en su mas alto valor la opinion de los gobiernos amigos, y está convencido de que ellos no verán en la guerra que el Gobierno de España ha buscado á la América, sino las injustas exijencias de aquel, y el firme propósito de ésta para defender, con su independencia, su dignidad y sus intereses, los principios de derecho internacional que el Gobierno español ha echado en olvido y que, por ser una de las mas preciosas conquistas de la civilizacion moderna, son el patrimonio de todos los gobiernos y de todos los pueblos.

El Gobierno del Perú tendrá especial cuidado, asi como tambien abriga la segura esperanza, de que el estado de sus relaciones con España no afecte, en lo menor, la buena armonia que felizmente existe entre el Perú y..

El infrascrito aprovecha esta nueva oportunidad, para ofrecer al Sr.. .... las seguridades de su mas distinguida consideracion, y para suscribirse su muy atento y muy obediente servidor.

T. Pacheco.

(Anexos al Número 14.)

MARIANO I. PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Decreto.

Artículo único. Apruébase el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado en esta ciudad el 5 de Diciembre de 1865, por los respectivos Plenipotenciarios de las Repúblicas del Perú y Chile; y, en consecuencia, procédase al cange de las ratificaciones.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, el 12 de Enero de Enero de 1866.

Mariano I. Prado. T. Pacheco.

TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE EL PERÚ Y CHILE.

MARIANO I. PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: entre las Repúblicas del Perú y Chile se ha celebrado en esta Capital, por los respectivos Plenipotenciarios, el cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, el siguiente Tratado de Alianza ofensiva y defensiva.

En el nombre de dios todo-poderoso.

Las Repúblicas del Perú y Chile, en presencia del peligro que amenaza á la América y de la violenta agresion é injustas pretensiones con que

el Gobierno español ha comenzado por atentar á la dignidad y soberanía de ambas, han acordado celebrar un pacto de alianza ofensiva y defensiva á cuyo efecto han nombrado como Plenipotenciarios *ad hoc*, por parte del Perú al Sr. Secretario de Relaciones Exteriores D. Toribio Pacheco y por parte de Chile al Sr. D. Domingo Santa Maria, quienes, habiendo encontrado bastantes sus respectivos poderes, han procedido á formular el presente Tratado preliminar.

ARTICULO I.

Las Repúblicas del Perú y Chile pactan entre sí la mas estrecha alianza ofensiva y defensiva, para repeler la actual agresion del Gobierno Español, como cualquiera otra del mismo Gobierno, que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberania ó las instituciones democráticas de ambas Repúblicas ó de cualquiera otra del Continente Sud-Americano, ó que traigan su orígen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas Naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

ARTICULO II.

Por ahora y por el presente Tratado, las Repúblicas del Perú y Chile se obligan á unir las fuerzas navales que tienen disponibles ó puedan tener en adelante, para batir con ellas las fuerzas marítimas españolas que se encuentren ó pudieran encontrarse en las aguas del Pacífico, ya sea bloqueando, como actualmente sucede, los puertos de una de las Repúblicas mencionadas, ó de ambas, como puede acontecer, ya sea hostilizando de cualquiera otra manera al Perú ó á Chile.

ARTICULO III.

Las fuerzas navales de ambas Repúblicas, sea que obren en combinacion ó separadamente, obedecerán, mientras se mantenga la presente guerra, provocada por el Gobierno español, al Gobierno de aquella en cuyas aguas dichas fuerzas navales se hallaren.

El Gefe de mayor graduacion, y, en caso de haber muchos de una misma graduacion, el mas antiguo entre ellos, que se encontrare mandando cualquiera de las escuadras combinadas, tomará el mando de ellas, siempre que dichas escuadras obraren en combinacion.

Sin embargo, los Gobiernos de ambas Repúblicas podrán conferir, de mútuo acuerdo, el mando de las escuadras cuando obraren en combinacion, al Gefe nacional ó extranjero que consideren mas competente.

ARTICULO IV.

Cada una de las Repúblicas contratantes, en cuyas aguas se hallaren, por causa de la actual guerra con el Gobierno español, las fuerzas navales combinadas, pagará los gastos de toda clase que el mantenimiento de la escuadra ó de uno ó mas de sus buques haga necesarios; pero á la terminacion de la guerra, ambas Repúblicas nombrarán dos comisionados, uno por cada parte, los cuales practicarán la liquidacion definitiva de los gastos hechos y debidamente justificados, y cargarán á cada una de ellas la mitad del valor total á que esos gastos asciendan.

En la liquidacion se tomarán en cuenta, para que sean de abono, los

gastos parciales que durante la guerra haya hecho cada una de las Repúblicas en el mantenimiento de la escuadra ó de uno ó mas buques.

ARTICULO V.

Ambas partes contratantes se comprometen á invitar á las demas Naciones Americanas á que presten su adhesion al presente Tratado.

ARTICULO VI.

El presente Tratado será ratificado por los Gobiernos de ambas Repúblicas, y las ratificaciones se cangearán en Lima, en el término de cuarenta dias, ó antes si fuese posible

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios de ambas Repúblicas firman y sellan el presente Tratado.

Hecho en Lima, el cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

T. Pacheco. (L. S.)

Domingo Santa Maria. (L. S.)

Por tanto: y habiendo sido aprobado en decreto de esta fecha el presente Tratado he venido en ratificarlo, teniéndolo como ley del Estado y comprometiendo para su observancia el honor nacional.

En fé de lo cual; firmo la presente ratificacion, sellada con las armas de la República, y refrendada por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, en Lima, á los doce dias del mes de Enero del año del Señor de mil ochocientos sesenta y seis.

Mariano Ignacio Prado. T. Pacheco.

ACTA DEL CANGE

DE LA RATIFICACION DEL TRATADO DE ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE EL PERU Y CHILE.

Los infrascritos Toribio Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Perú, y Domingo Santa Maria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, reunidos en el salon de la Secretaria de Relaciones Exteriores en Lima, con el objeto de canjear las ratificaciones del Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, concluido en Lima el cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco; y despues de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, y encontrádolas en buena y debida forma, compararon cuidadosamente los dos textos del mencionado Tratado, y habiéndolos hallado exactos y conformes entre sí y con el original, verificaron dicho cange.

En fé de lo cual, los infrascritos firmaron la presente acta de cange y la sellaron con sus sellos respectivos en Lima, á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.

T. Pacheco. (L. S.)

Domingo Santa Maria. (L. S.)

MARIANO I. PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que independientemente de los motivos especiales que tiene el Perú para exijir del Gobierno de España la reparacion de las graves ofensas que le ha irrogado, ha debido reputar y reputa como suya la cuestion que ese Gobierno ha promovido á Chile, y en consecuencia, se ha firmado, aprobado y ratificado un Tratado de Alianza ofensiva y defensiva entre ambas Repúblicas, con el objeto de preservarse mutuamente y preservar á la América, de las injustas y violentas agresiones de la España;

DECRETO:

Art. 1.° Se declara á la República en estado de guerra con el Gobierno de España.

Art. 2.° El Secretario de Relaciones Exteriores cuidará de comunicar esta declaracion á las Naciones amigas, con el correspondiente manifiesto de las causas que la han motivado.

Los Secretarios de Estado, cada uno en la parte que le corresponde, quedan encargados de la ejecucion de este decreto y de hacerlo publicar con la solemnidad debida.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, el 13 de Enero de 1866.

MARIANO IGNACIO PRADO

El Secretario de Guerra y Marina.—JOSÉ GALVEZ.
El Secretario de Relaciones Exteriores.—T. PACHECO.
El Secretario de Gobierno.—J. M. QUIMPER.
El Secretario de Justicia.—J. SIMEON TEJEDA.
El Secretario de Hacienda y Comercio.—M. PARDO.

MANIFIESTO

DE LOS MOTIVOS QUE HAN INDUCIDO AL PERU A DECLARAR LA GUERRA AL GOBIERNO DE ESPAÑA.

DESPUES del glorioso espisodio de la emancipacion sud-americana, y transcurridos algunos años, el Perú intentó, por dos veces, entrar en relaciones con la España, su antigua metrópoli. Quiso probarlo así una verdad, que los súbditos españoles residentes en la República conocian prácticamente; á saber: que no existia en el Perú contra la España ninguna prevencion de odiosidad, malevolencia, desafecto, ni aun desconfianza.

La primera tentativa se frustó, por causas independientes de la voluntad del Gobierno Peruano; la segunda, por culpa del Gobierno español que deliberadamente quiso dar á la cuestion de forma mas importancia que á la cuestion real. Parece que las ideas del Gobierno de Madrid,

bajo la influencia de algunos especuladores, habian cambiado notablemente, desde que se supo la buena disposicion en que se hallaba el Perú de celebrar un tratado con la España, y sobre todo, desde que la explotacion creciente de los depósitos de guano ofreció un irresistible aliciente á los que pretendian tener derechos á indemnizaciones mas ó ménos exageradas ó fabulosas. Nada de esto arredró al Gobierno peruano, porque contaba con la justificacion y aun con la tan decantada hidalguía del Gobierno de Madrid, á pesar de que un arreglo con España no proporcionaría al Perú ninguna ventaja de importancia, sino que mas bien iba á exponerlo á entrar en enojosas cuestiones sobre la llamada deuda española, y acaso á condescender con pretensiones gravosas para él.

La guerra de la independencia no habia producido, respecto de los peninsulares avecindados en el Perú, ninguna de las consecuencias que eran de esperarse de una encarnizada lucha, que á un tiempo presentaba los carácteres de nacional y civil. Los súbditos de S. M. C. siguieron residiendo pacíficamente entre nosotros y gozando de los mismos derechos, de las mismas garantías, si no mayores, que los hijos del país, y el Perú, por su parte, sea dicho en verdad, jamás tuvo motivo de arrepentirse de semejantes concesiones. Pero de algunos años á esta parte, habia ingresado desgraciadamente al territorio de la República una multitud de aventureros españoles, que parecian enviados expresamente para provocar un conflicto entre las dos naciones y hacer imposible todo avenimiento. A estos elementos de discordia, vino fatalmente á agregarse otro, que les sirvió de pábulo. Trájose al Perú una colonia de vascos, algunos de los cuales, alentados por sujestiones malévolas, introdujeron el desórden en ella, hasta el extremo de revelarse contra el patron y remover un tumulto, de que resultaron algunos heridos y dos muertos; siendo de advertir que, si entre las víctimas habia españoles, habia tambien peruanos.

Los sucesos de Talambo, intencionalmente exajerados, sirvieron de pretexto para el rompimiento, que de tiempo atras parecia buscarse, como único medio de arrancar al Perú concesiones á que jamás habria suscrito. Para entónces, ya se hallaba en el Pacífico la imponente escuadra que el Gobierno español habia preparado con ese objeto y que se mandó á estos parajes con el fementido y falaz ropaje de una expedicion científica.

Para alejar las sospechas, la escuadra se dirijió á California, donde permaneció poco tiempo. A su regreso, arribó á Acapulco, en donde el Almirante Pinzon tuvo una entrevista con Don Eusebio Salazar y Mazarredo, que acababa de estar en el Perú, de un modo incógnito. En Acapulco se convino en que el Señor Mazarredo iria á España, en busca de un título cualquiera, para proceder en seguida de acuerdo con el Almirante. Sabido es que el Señor Mazarredo obtuvo el título de Comisario especial del Gobierno de S. M. C. y llegó á Lima el 18 de Marzo de 1864, cuando ya las naves españolas, excepto la *Covadonga*, habian zarpado para Valparaiso.

Los hechos ocurridos posteriormente son demasiado conocidos. El Sr. Mazarredo anunció su llegada al Ministro de Relaciones Exteriores y posteriormente presentó su nota credencial. El Ministro de Relaciones Exteriores le dirijió entónces, el 1.° de Abril, un oficio en que, sin negarse á recibirlo, le pedia una explicacion sobre el título de Comisario. Transcurrieron doce dias sin mediar ninguna otra comunicacion. De improviso, el Señor Mazarredo se embarcó en la *Covadonga*, dejando un *memorandum*, conjunto de cargos, injuriosos los unos, imaginarios los otros. Tres dias despues, esto es, el 14, la *Covadonga* se unia al grueso de la escuadra, y los dos agentes de España, procedian á apoderarse de las islas

de Chincha, arriando el pabellon nacional y sostituyéndolo con el español, apresando un buque de nuestra escuadra y reduciendo á prision á las autoridades peruanas de las islas y del buque. La historia no habia presentado hasta entónces ejemplo de semejante atentado. No solo el Perú, sino la América toda fueron heridos en su honra, en su dignidad y en sus derechos. Invocado el principio de rivindicacion, ¿qué podian aguardar las repúblicas americanas, sino la renovacion del coloniage, que sobre ellas habia pasado durante trescientos años? Consumados los sucesos de Chincha de un modo tan violento y *ex-abrupto*, ¿que garantías tendria la América de que en adelante se respetarian en ella los principios tutelares del derecho y de la justicia? El cuerpo diplomático residente en Lima se apresuró, con razon, á declarar solemnemente, que no aceptaba el derecho de rivindicacion invocado para la ocupacion de las islas, y que deploraba sinceramente que el Comisario y el comadante de la escuadra no hubiesen ajustado sus procedimientos á lo que prescribía el derecho internacional.

El Gobierno de esa época creyó, candorosamente, que el de Madrid reprobaría el hecho de sus agentes y haría justicia al Perú. Esa esperanza fué y no podía dejar de ser burlada. El Gobierno español, por motivos bien conocidos, rechazó la palabra rivindicacion; pero aprobó y mantuvo el hecho de la ocupacion de las islas, alegando *ex-post-facto*, nuevos y mas fútiles pretextos, con los que se irrogaban nuevas y mas grandes ofensas al Perú.

El estado de guerra entre la República y la España tomó despues un carácter, por decirlo así, definitivo, á consecuencia de la ley de 9 de Setiembre; y aunque en la circular de 16 de Octubre dijo el Gobierno, por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores, que esa ley no era de guerra á todo trance, ni de paz á todo evento, agregó, sin embargo, que la ley queria la guerra, para rivindicar nuestra propiedad y castigar las ofensas hechas al honor nacional, en el momento mismo en que el Poder Ejecutivo tuviese completos los aprestos que haria siempre con la mayor celeridad, hasta su terminacion; y que queria que se aceptase la paz, en el punto en que fuese ofrecida bajo condiciones honrosas, ántes ó despues da haber comenzado las hostilidades.

El Congreso Americano, como es bien sabido, intervino en la cuestion y aun la tomó á su cargo; pero ántes de que hubiese llegado á un definitivo resultado, en cualquier sentido, el Gobierno se apresuró á reasumirla, y en vez de aguardar á que se le ofreciera la paz, segun el solemne compromiso que habia contraido, mandó un agente para solicitarla. Y la paz solicitada por el Perú ofendido, debia necesariamente ser deshonrosa para él, pues el hecho solo de mendigarla importaba la abdicacion de su honra y de sus mas sagrados derechos, al mismo tiempo que la paladina confesion de su impotencia.

Despues de veinte dias de conferencias, regresó á Lima el plenipotenciario peruano, conduciendo dos proyectos de tratado, que le habian sido entregados confidencialmente por el plenipotenciario español. Uno de ellos era casi idéntico al que se firmó despues el 27 de Enero. Pero el plenipotenciario peruano anunció desde luego que las negociaciones habian quedado rotas y terminadas; y así debia ser, puesto que, transcurridas pocas horas desde su llegada al Callao, fondeaban en la bahía las naves españolas y dirijia el Almirante Pareja un *ultimatum*, fijando el plazo de cuarenta y ocho horas, para que se le contestára.

Demasiado notorios son los esfuerzos que el Gobierno de Lima hizo, con el objeto de que el Congreso lo autorizára á reabrir una negociacion, que se suponia terminada ya definitivamente. Al fin la reabrió y, ella dió por

resultado la adopcion, como tratado, de uno de los proyectos que ántes habian aparecido como desechados, sin mas diferencia que la de imponer al Perú una fuerte contribucion de guerra. Menester era, sin duda alguna, para acallar las legítimas exigencias de la Nacion, que cualquiera de esos proyectos fuese aceptado, no como consecuencia del consentimiento libre de la parte ofendida, sino como efecto de un *ultimatum*, para poder decir, en todo caso, que se habia cedido á la fuerza.

Firmado el tratado de 27 de Enero por los Plenipotenciarios, el Gobierno del ex-General Pezet se apresuró á aprobarlo, y para cumplir con la obligacion que le imponia la Constitucion, lo llevó al Congreso; á fin de que este le presentára tambien su aprobacion, requisito indispensable para que fuera ratificado.

El tratado pasó á la respectiva comision diplómatica, la cual se dividió en dos fracciones, presentándose dos dictámenes, de mayoría y menoría, Así quedó este asunto, por haberse clausurado el Congreso; pero el Poder Ejecutivo procedió por sí y ánte sí á ratificar el tratado, apresurándose á cumplirlo en todas sus partes.

La bandera española fué saludada al mismo tiempo que la peruana, como si el ultraje hubiera sido recíproco. Pero es de advertir que el saludo, en que estribaba particularmente el punto de honra para el Perú, no fué estipulado en el tratado, sino en el protocolo, pieza desautorizada para asuntos de tanta entidad, que no es mas que el resúmen de las conferencias verbales de los negociadores y que ni está firmado por estos, sino por los secretarios. Para la Nacion peruana, el saludo hecho en el Callao el 2 de Febrero, es una ceremonia sin significacion jurídica: es, como dice el protocolo, una mera *demostracion de contento;* no es, pues, ni ha sido jamás la reparacion del ultraje hecho á nuestro pabellon, ultraje que, por lo mismo, hasta hoy permanece palpitante.

En seguida procedió el Gobierno del ex-General Pezet á pagar los tres millones de pesos fuertes, impuestos al Perú como una contribucion de guerra. Se emitieron letras sobre Lóndres, por la cantidad de seiscientas mil libras esterlinas (£ 600,000), con plazos de tres, seis y nueve meses; pero era tanto el deseo de agradar á la España, que los tres plazos fueron reducidos á uno solo y al mas corto. Mas tarde, el Gobierno español, que nada queria perdonar al Perú, reclamó la diferencia entre el valor de los pesos fuertes españoles y las libras esterlinas, y el Gobierno de Lima le abonó por ese capítulo la fuerte suma de ciento sesenta y uu mil novecientos pesos (161,900$)

Apresuróse tambien el Gabinete de Lima á mandar á España al Ministro Plenipotenciario, cuyo envío se le habia impuesto como obligacion forzosa en un artículo del tratado. Su mision especial era ajustar un nuevo tratado, en que se estableciese el tan deseado arreglo de la llamada deuda española; y aunque en el pacto de 27 de Enero se habian estipulado ciertas condiciones, que se reputaban como otras tantas garantías en favor del Perú, á nadie podia ocultársele que ellas no eran mas que ilusiones, que habian de desvanecerse muy pronto, como lo ha provado el resultado de las conferencias habidas en Madrid entre el negociador peruano y el Ministro de Estado español.

Impúsose tambien al Perú la obligacion de recibir un comisario especial del Gobierno de Madrid; y al aceptarla y suscribirla, el Gabinete de Lima abdicó, en obsequio de la España, la soberanía y la dignidad de la República.

Las consecuencias de un tratado, que consagraba las mas exorbitantes pretensiones de la España sobre la humillacion del Perú, debian hacerse sentir inmediatamente. La arrogancia española se manifestó desde los

primeros momentos en que los marinos de la escuadra pisaron tierra firme, y ella dió por resultado los lamentables sucesos del 5 de Febrero, en Lima y en el Callao. Los agresores fueron los españoles, que recorrian las calles injuriando á los pacíficos ciudadanos y apelando al puñal para castigar á los que no tenian la suficiente sangre fria para tolerar sus injurias. Las primeras víctimas fueron peruanos indefensos; y si despues acudió el pueblo en masa, para defender á sus conciudadanos, ni podia negarse que la provocacion habia partido de los españoles, ni era lícito hacer recaer sino sobre estos la responsabilidad de tan desgraciados sucesos.

A pesar de esto, el Gobierno del ex-General Pezet, contestando á las destempladas é injustas quejas del Almirante Pareja, no tuvo la energía suficiente para imputar las faltas á sus verdaderos autores, dejó mas bien que la imputacion recayera sobre el Perú, y llevó su condescendencia hasta el extremo de conceder una gracia á la familia del marinero español, que habia pagado con su vida la de aquellos que él habia inmolado, y admitió tambien el derecho á indemnizacion por parte de algunos españoles, que alegaban haber sufrido perjuicios en sus intereses.

Los acontecimientos del 5 de Febrero, aun considerados bajo otro punto de vista, podrian estimarse como la primera protesta del pueblo peruano contra el pacto que habia sacrificado tan lastimosamente la honra de la República y prodigado sus tesoros. Esa protesta se hallaba en la conciencia de la Nacion entera, y para ello tenia dos motivos poderosos: el primero, la esencia misma del tratado; y el segundo, la falta absoluta de las formalidades exigidas por la Constitucion vigente en esa época, para que el pacto pudiera ser respetado como ley del Estado. Este último punto es de la mayor importancia, porque de él nace incuestionablemente el derecho de la Nacion para no admitir un tratado que se le ha querido imponer, salvando formas imprescindibles; y por lo mismo conviene detenerse en su exámen, aunque para ello sea necesario volver á insistir sobre algunos de los hechos ya apuntados.

Bien sabido es que, por consecuencia de la celebracion del tratado y de su indebida ratificacion, estalló en Arequipa el 28 de Febrero, un movimiento revolucionario, que muy pronto se hizo general, hasta el extremo de no dejar al ex-General Pezet mas territorio que el comprendido en las ciudades de Lima y el Callao, sojuzgadas por un poderoso é impotente ejercicio. El primordial objeto de la revolucion fué protestar, como en efecto protestó, contra ese tratado que la Nacion ha calificado de desdoroso para su honra, y que, en concepto de la misma Nacion, envuelve, para los que en él tomaron parte, la responsabilidad que las leyes imponen á los que traicionan á su patria. El Gobierno, nacido de esa revolucion, no podia aceptarlo. De hacerlo, habria faltado á sus mas solemnes deberes, dejando burladas las mas legítimas exigencias del pueblo, y con su injustificable conducta, habria puesto el sello á la deshonra nacional.

Ni es argumento sólido el asentar que el tratado de 27 de Enero deba considerarse como un hecho consumado, exento ya de toda discusion, porque ésta seria peligrosa. El saludo simultáneo de las dos banderas, la desocupacion de las islas y el pago de tres millones de pesos fuertes, no importan, para la Nacion peruana y su Gobierno, la ratificacion legal del tratado. Poco vale para el Perú haberse visto obligado á erogar una fuerte suma de dinero, como rescate de las graves ofensas que se le habian irrogado: ántes que la cuestion de hecho, aunque ella imponga al tesoro un fuerte gravámen, está la cuestion de derecho; y sobre esta base, nadie pondrá en duda la justicia del Perú.

El tratado de 27 de Enero solo podria ser considerado como obliga-

torio para la Nacion, solo tendría fuerza de ley, si estuviera revestido de las formalidades que la Constitucion del Estado, vigente cuando aquel se ajustó, prescribia para semejantes pactos. Al Poder Ejecutivo corresponde dirijir las relaciones exteriores y celebrar tratados, poniendo en ellos la condicion *expresa* de que serian sometidos á la aprobacion del Congreso. Hasta aquí las facultades del Poder Ejecutivo, en lo concerniente á la celebracion de tratados, eran, por decirlo así, ilimitadas y podia ejercerlas libre y ámpliamente. Pero la celebracion del tratado no basta para que sea considerado como un contrato recíprocamente obligatorio: es menester que un acto posterior, el de la ratificacion, venga á imprimirle ese carácter. En algunas naciones, el derecho de ratificar pertenece exclusivamente al Jefe encargado del Poder Ejecutivo, sin condicion de ninguna clase: en otras, se establece cierta distincion entre los diferentes pactos internacionales, sugetando algunos de ellos á determinadas restricciones, y hay otras, en fin, en que todos los tratados, sin distincion, se hallan sometidos á esas restricciones. La España, por ejemplo, se halla en el segundo caso, y el Perú en el tercero.

La Constitucion vigente de la monarquía española prescribe que, para la ratificacion de los tratados de alianza, comercio y subsidios, debe preceder la licencia ó autorizacion de las Córtes. Luego, sin ella, no podrá el Rey ratificar tratados que versen sobre esas materias, y la ratificacion hecha sin tan indispensable requisito, adolecería de los vicios insanables de ilegalidad y nulidad, y el tratado así ratificado no impondría á la Nacion española obligaciones de ningun género, ni habría derecho para exijir de ella el cumplimiento de un pacto, en que se habian violado las formas establecidas por el Código fundamental de la Monarquía.

En el Perú no se hizo distincion alguna. El precepto Constitucional á que ya se ha hecho referencia (artículo 94 atribucion 11.ª), imponia, como se ha visto, al Poder Ejecutivo la obligacion de insertar en los tratados que celebrase, la condicion expresa de que serian sometidos á la aprobacion del Congreso. La ley no distingue absolutamente: la obligacion era general y debia ser cumplida, cualquiera que fuese el carácter, la extension é importancia del pacto internacional. Pero la Constitucion peruana no se contentaba con esto, sino que en otra disposicion especial (artículo 59, atribucion 16.ª), sienta como principio general, perentorio é irrefragable, que esa facultad del Congreso *aprobar ó desaprobar los tratados de paz, concordatos y demas convenciones* celebradas con los gobiernos extrangeros. Tampoco se hacia aquí ninguna distincion, y no hay pacto internacional, cualquiera que sea la denominacion qee se pretenda darle, que no se hallase sujeto al principio constitucional.

El celebrado el 27 de Enero en la bahía del Callao, no puede ser una una excepcion. Es un tratado de paz y amistad, y esto basta para que no pudiera ratificarse sin la aprobacion del Congreso.

Así lo comprendió el plenipotenciario peruano, cuando, al acompañar la cópia del tratado, dijo, en su oficio del 28 del mismo mes, que se consideraría recompensado, con exceso, de sus débiles, pero leales y tenaces afanes, si el tratado merecia al Gobierno el mismo concepto que á él, y si *el Congreso se servia darle su aprobacion.* Y el propio Gobierno lo comprendió igualmente de la misma manera, puesto que presentó el tratado al Congreso, para que lo aprobára.

En oficio de 30 de Enero, el Ministro de Relaciones Exteriores en esa época, anunció á los secretarios del Congreso que se habia firmado por los respectivos plenipotenciarios el tratado de paz y amistad, que ponia término al conflicto entre el Perú y España y que *S. E. el Presidente habia acordado que fuese sometido desde luego al Congreso, para su aproba-*

cion. Y en un segundo oficio de la misma fecha, rubricado por el Presidente, decia el Ministro de Relaciones Exteriores á los secretarios, lo siguiente:

"S. E. el Presidente de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, ha prestado su aprobacion al adjunto tratado, y en consecuencia ha dispuesto que sea sometido á la Representacion Nacional, *para que ejerza la 16a. atribucion que le concede el artículo 59 de la Constitucion.*"

El Ministro en persona, acompañado de sus colegas, como lo ofrecia en su primera nota, se presentó en el Congreso, y allí entregó el tratado. Este, segun se ha manifestado ántes, pasó á una comision, la cual expidió dos dictámenes: pero la discusion no llegó á entablarse, por haber llegado el término de las sesiones legislativas. El tratado original quedó, pues, en la mesa del Congreso, de donde ya no debia salir, sino en virtud de la correspondiente resolucion, expedida por el mismo Congreso: y como se ha visto, ninguna pudo este expedir, por haberse clausurado el 1.° de Febrero.

Si tanta prisa tenia el Gobierno para ratificar el tratado, debió convocar inmediatamente al Congreso para que, en sesiones extraordinarias, se ocupára de tan grave asunto. Bajo el imperio de la Constitucion, se hallaba en el forzoso é indispensable deber de obrar así, sin que consideraciones de ningun género, y por graves que fuesen á sus ojos, lo autorizasen para salvar la valla que la misma Constitucion habia puesto.

A pesar de esto, aparació derepente un decreto, fechado en el Callao el 2 de Febrero, por el que se ordenaba proceder á la ratificacion del tratad, y éste fué uno de los actos mas ostensibles de un Gobierno, que ya, solapadamente, habia infrinjido la Constitucion del Estado, y que despues la conculcó á mansalva, abierta y escandalosamente. Las razones que determinaron al Gobierno para adoptar tan arbitrario proceder, se hallan consignadas en los tres considerandos del decreto, y no son mas que sofismas pueriles, que no resisten al mas lijero exámen.

Adúcese en el primero, que el Gobierno habia ya prestado su aprobacion al tratado, por haberse celebrado con sujecion á las instrucciones dadas al plenipotenciario. ¿De dónde deducia el Gobierno la facultad de aprobar un tratado de paz, para fundar en ella el derecho de ratificarlo? La Constitucion no confería esa facultad al Gobierno, sino al Congreso, y el primero no podia arrogársela, sin infringir aquella y sin cometer una palpable usurpacion de atribuciones constitucionales.

Agrega en seguida el decreto que el Poder Ejecutivo habia solicitado la aprobacion del Congreso, con el único objeto de dar mayor solemnidad al tratado. En presencia del texto formal de la Constitucion, el anterior fudamento no es mas que un subterfujio. Si la Constitucion exijia, como condicion indispensable, que los tratados de paz y cualesquiera convenciones celebradas con gobiernos extrangeros fuesen prèviamente aprobados por el Congreso, incuestionable es que esa aprobacion no era una vana y mera fórmula á que debia recurrirse cuando se quisiera dar mas solemnidad á un tratado, sino un requisito esencial é indispensable, sin el cual el pacto internacional no tendria la fuerza y validez necesarias.

Ni es posible admitir tampoco, como lo asentó el Gobierno del ex-General Pezet en su decreto, que la aprobacion legislativa no era necesaria, en el caso del tratado de 27 de Enero, por cuanto de las estipulaciones contenidas en el tratado y el protocolo, unas no la requerian por su propia naturaleza y otras porque estando destinadas á servir de base á un tratado definitivo, habian de ser tomadas en consideracion al mismo tiempo que éste por la Representacion Nacional. Tan absurda

lógica solo podian tenerla los hombres que, en su deseo de imponer á la Nacion un tratado que ésta rechazó con enerjía, apénas tuvo conocimiento de sus cláusulas, habian resuelto no detenerse ante ningun obstáculo, aunque éste fuera la honra de su propia patria. ¿Quién autorizó jamás á un Gobierno esencialmente constitucional, á calificar la naturaleza de los tratados públicos ó de las estipulaciones en él contenidas, para sustraerlos de una formalidad esencial, exijida por la misma Constitucion? ¿Pudo jamás ese Gobierno establecer una marcada diferencia entre las estipulaciones del tratado y el tratado mismo, ó entre una y otra estipulacion? Las cláusulas de un tratado son partes integrantes de éste; sin las primeras, el segundo no existiría: y desde que la Constitucion del Estado exije que todo tratado, sin excepcion, sea aprobado por el Congreso, es claro que se refiere á todas y cada una de sus cláusulas, y que, por lo mismo, al no establecer diferencia alguna respecto de los primeros, no podia establecerla en cuanto á las segundas.

Con el decreto de 2 de Febrero quedaron completamente minados los preceptos constitucionales en materia de tratados públicos, y el Gobierno se arrogaba la monstruosa facultad de interpretar la carta fundamental, y la no ménos monstruosa de calificar, á su juicio, las estipulaciones internacionales que mereciesen ó nó la aprobacion legislativa. Una vez colocada en este terreno, nada debia detener al Gobierno, y se hallaba en libertad para disponer de la honra y de los intereses del Perú, traspasando los límites que á su autoridad puramente gubernativa habian puesto las leyes vijentes.

Menester ha sido entrar en esta discusion, porque el Gobierno del ex-General Pezet, por una parte, y el español, por la otra, han encontrado, en la doctrina sentada en el decreto de 2 de Febrero, la razon de las obligaciones que aquel pretendió imponer al Perú, y de las exijencias del segundo, para hacer efectivo en todo tiempo y en sus mas latas consecuencias, el tratado de 27 de Enero. Con semejante doctrina ha querido escudarse el Gobierno del ex-General Pezet, ante las demas naciones, del anatema que el Perú lanzára contra él. Pretendióse dar á la cuestion de forma la mayor importancia posible, á fin de que, teniéndose en cuenta lo que se llamaba extravío popular, se arraigára en los extraños el convencimiento de que, cualquiera que fuese la manera de juzgar el tratado en sí, se habian llenado las fórmulas y se le habia revestido del carácter de un pacto perfecto, que debia en adelante considerarse en la categoría de los hechos consumados.

Para la Nacion peruana, aun subsistiendo el Gobierno del ex-General Pezet, no podia tener ese carácter, desde que le faltaba la aprobacion del único poder público que entónces podia darla. No habiendo aprobacion por parte del Congreso, la ratificacion hecha por el Gobierno en 2 de Febrero, fué indebida, no tiene valor legal y la Nacion no puede ni reconocerla ni respetarla.

Y no se diga que esta cuestion pertenece exclusivamente al Derecho público interno de un Estado, y que á otro Estado no le compete entrar en su exámen. Cuando dos Gobiernos, en representacion de sus respectivas naciones, ajustan algun pacto, deber de cada uno de ellos es conocer la extension de las facultades de que el otro se halla investido por el Código fundamental de su nacion, conocimiento tanto mas natural cuanto que no es de presumir que un Gobierno ó su negociador ignoren las disposiciones de la Constitucion política del Estado con quien va á tratar. Si la Constitucion española exije, como se ha visto, autorizacion legislativa para que el Rey ratifique un tratado de comercio, ¿podría un Gobierno cualquiera, sin acreditar la mas indisculpable ignorancia, confor

marse con una manera ratificacion real sin esa prévia autorizacion? ¿Tendria ese Gobierno el derecho de exijir de la Nacion española, el extricto cumplimiento de un pacto, que no habia sido revestido de formalidad tan esencial? Ni aún en los asuntos de Derecho internacional privado, es lícito prescindir de las leyes que rijen en los países extranjeros. Una obligacion contraida en el Perú, no sería cumplida en España, si no estuviese sujeta á las leyes peruanas, que son las del país en que se contrajo, y si se pide su cumplimiento ante los tribunales españoles, estos tendrán por necesidad que examinar ante todo si se han observado rigorosamente los preceptos de la ley peruana.

Ni el Gobierno español, tenia, pues, el derecho de considerar como debidamente consumado un tratado, en cuya ratificacion se habian violado varias de las mas terminantes disposiciones de nuestra Constitucion, arrogándose el Gobierno peruano facultades que no le competian, ni la Nacion peruana se hallaba obligada á respetar lo que para ello no pasaba de la esfera de un mero proyecto, que, aun no habia obtenido la conrespondiente sancion, indispensable para que el tratado tuviera la fuerza de ley. Si la ratificacion hecha el 2 de Febrero fué ilegal y nula, lo que de allí se desprendería es, que el tratado de 27 de Enero estaba aun por ratificarse, aun cuando hayan sido ya cumplidas materialmente algunas de las estipulaciones en él contenidas.

Al actual Gobierno Provisorio, investido de la plenitud de los poderes públicos, corresponderia ratificar el tratado; pero es claro que nunca ha sido su intencion hacerlo, porque ni puede ni debe contrariar la voluntad nacional y sus propias convicciones acerca de ese negociado. Para el Perú entero y para el Gobierno que hoy rije sus destinos, el tratado de 27 de Enero es un baldon de deshonra é ignominia, que solo pudo suscribir un Gobierno que no comprendia la extension de sus deberes ni lo que exijian de él la dignidad de la Nacion y la suya propia.

No existiendo para la revolucion y para el Gobierno nacido de ella, el tratado de 27 de Enero, es claro que no debia admitirse ninguna de sus consecuencias, á lo ménos aquellas que aun no habian llegado á su completa realizacion, sin perjuicio de estar siempre expedito el derecho del Perú para reclamar de aquellas que se hubiesen realizado. En el tratado se impuso al Perú la obligacion de mandar á España un Ministro Plenipotenciario, que en efecto fué enviado, y el Gobierno Provisorio ha debido ordenar y ha ordenado que ese Ministro cese en sus funciones y se retire de Madrid, sin ninguna formalidad. Se le impuso la obligacion de celebrar un nuevo tratado definitivo, para arreglar un fabuloso é imajinaria deuda; y el Gobierno Provisorio ha cortado esa negociacion, cuyo resultado infalible habria sido la bancarrota de la hacienda pública. Se le impuso la obligacion de recibir un comisario especial, á quien se confió despues otro carácter diplomático, y el Gobierno Provisorio no ha podido entrar en relaciones con ese agente.

El Gobierno español, que habia realizado sus mas exajeradas pretensiones, merced á la debilidad y punible condescendencia del Gobierno de Lima, no siquiera tuvo la hidalguía de renunciar algunas de las ventajas que habia obtenido. Quiso que todas ellas, aun las mas insignificantes, fueran rigorosamente cumplidas, y se apresuró á nombrar un *comisario especial*, para humillar mas y mas al Perú, ya que ese inusitado título habia sido la causa ocasional del conflicto en 1864. Para mengua del Perú, el comisario fué recibido por el Gabinete de Lima, lisa y llanamente, sin expresar, á lo ménos, que se le admitia en atencion á las explicaciones contenidas en el artículo 3 ° del tratado de 27 de Enero.

El Señor Albístur, en quien habia recaido el nombramiento, se halla-

ba en Lima, con el doble carácter de comisario especial del Gobierno de Madrid y de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. C. Reconocerlo bajo cualquier aspecto, despues del triunfo de la revolucion, era aceptar implícitamente el tratado de 27 de Enero, pues á nadie se le oculta que sin la existencia prévia de este tratado, el Ministro-Comisario no habria venido al Perú. La actitud que el Gobierno revolucionario debia asumir con respecto al agente español estaba, por consiguiente, perfectamente determinada, y abriga la conviccion de haber procedido en este asunto de una manera estrictamente arreglada á la justicia que al Perú asiste y al voto uniforme de los pueblos.

Pero aun cuando al Gobierno Peruano le fuera lícito echar un velo sobre lo pasado y desentenderse en lo absoluto de lo que se ha pretendido llamar hecho consumado; aun cuando el tratado de 27 de Enero no fuera para la Nacion el testimonio fehaciente de su deshonra y vilipendio; aun cuando el Perú, en fin, al reyindicar sus derechos torpemente hollados por un Gobierno desleal, no tuviera que pedir reparacion de la España, por las graves ofensas que le ha irrogado, en ningun caso podria desentenderse de dos cuestiones trascendentales, que hoy mismo se ajitan, que hacen inminenta el peligro que de presente amenaza al Perú, y que son las premisas del desgraciado porvenir a que quiere condenársele. Esas cuestienes son las relativas á las nuevas pretensiones de la España respecto del Perú y á las hostilidades de que es víctima la República de Chile.

En conformidad con lo estipulado con los artículos 4.º y 5.º del tratado de 27 de Enero, el Gobierno del ex-General Pezet se apresuró á enviar á Madriad un agente diplómatico que debia celebrar allí un tratado definitivo, cuyo objeto principal era fijar el monto de una deuda inmensa á qué la España cree tener derecho. El Gobierno español, durante el curso de la iniciada negociacion, no ha omitido medio alguno para hacer comprender bien claro al agente peruano, su propósito decidido de imponer al Perú las mas humillantes y gravosas condiciones. El Ministro de Estado español no ha vacilado en declarar: 1.º que, en concepto del actual Gabinete, merecia severa censura el mismo tratado preliminar, porque no satisfacia las *justas exijencias* de la España; que la merecia igualmente la conducta observada por su antecesor el Señor Pacheco: y que no la merecia ménos la del Almirante Pareja, por haber desocupado las islas de Chincha: 2.º que el derecho de vindicacion contra el Perú existia, miéntras la España no reconociese formalmente su independencia, pues, á juicio del Gobieneo de Madrid, ni el tratado de 27 de Enero importaba ese reconocimiento.

En cuanto á las exijencias de España, hé aquí los puntos capitales: 1.º insercion forzosa en el tratado de una cláusula en que la actual Reina de España, usando de la facultad que le concede un decreto de las Córtes, renuncia la soberanía, derechos y acciones que le correspondian sobre el antiguo virreinato, hoy República del Perú: 2.º eleccion del tratado celebrado entre España y Bolivia, como tipo del que debia celebrarse con el Perú: 3.º obligacion por parte del Perú, de pagar "todo " lo que pesaba sobre el Erario del antiguo Virreinato del Perú, gra- " vando los ramos del Tribunal del Consulado, Tesorería Central, Ren- " ta de tabacos, Casa de Moneda y Caja de Consolidacion, como tambien " *todos los créditos contra el referido Erario por pensiones, sueldos, su-* " *ministros, anticipos, empréstitos forzosos, depósitos ó* POR CUALQUIER " OTRO CONCEPTO, *siempre que procedan de órdenes directas del Gobierno* " *español, ó de sus autoridades en España y en el territorio que es hoy* " *República del Perú,* HASTA LA FECHA EN QUE ESTAS ULTIMAS LO EVA-

" CUARON EN 1824;" y esa deuda deberia gozar del interes y privilegios de que gozára al presente ó pudiera gozar en adelante la deuda mas privilegiada de la República, agregándose á esto, que no se fijaba plazo alguno para las reclamaciones.

Un conquistador victorioso se habria ruborizado al imponer semejantes condiciones al pueblo conquistado. El Gobierno español, con injustificable arrojancia, las exijía de una Nacion tan soberana é independiente como la España, y las presentaba, como nuevo y humillante *ultimatum*, á un Gobierno que, por satisfacerlo, no habia vacilado en faltar á sus mas sagrados deberes y que, con su imprudencia y débil proceder, habia provocado la resistencia y la sublevacion en masa de la Nacion á quien gobernaba. Por servir á la España, por ser complaciente con ella y suscribir á cuanto ella habia exijido, el Gobierno del ex-General Pezet se vió de pronto al borde de un abismo, en que al fin se hundió; y miéntras tanto, el Gobierno español no guardó con él ningun miramiento, y así en el fondo como en la forma de sus pretensiones, hizo alarde de tratarlo, no solo con dureza é injusticia, sino hasta con menosprecio. Su Ministro de Estado rehusaba tenazmente consentir hasta en las mas indispensables dilaciones, y á las atingencias del enviado peruano, sobre faltas de instrucciones acerca de puntos tan extraños como imprevistos y acerca de la existencia amenazadora de una escuadra española en las aguas del Perú, contestaba resueltamente, que una mera consulta al Gobierno de Lima sería considerada, de hecho, como una ruptura del tratado de 27 de Enero; que la presencia de la escuadra en el Perú era indispensable para asegurar la realizacion del nuevo tratado, y que la demora en celebrarlo sería perjudicial al Perú, porque miéntras tanto, se imputarían al Perú los gastos que la España hiciera en su escuadra.

Si en los hombres que formaban el Gobierno de Lima, ántes del 6 de Noviembre, existia como debe suponerse, una llama siquiera ténue de patriotismo, de presumir es que habrian rechazado las exageradas pretensiones del Gobierno español; pero persistiendo éste, como no cabe duda, en sus propósitos, ¿á qué otra consecuencia podia llegarse sino á la guerra entre la España y el Perú, aun subsistiendo al frente de éste, ese mismo gobierno que, por complacer á España, habia burlado la confianza de la República? Así lo comprendió seguramente el Gobierno español, y para hacer el golpe mas certero, ya que las cosas habían de volver al estado que tanian ántes del 27 de Enero, ántes de la desocupacion de las islas de Chincha, ántes de haberse retirado la palabra rivindicacion, tomó sus medidas y adoptó el partido de privar al Perú de los aliados que naturalmente y por la fuerza misma de las cosas y de los acontecimientos, habia de tener en la nueva lucha. De allí el verdadero orígen de la cuestion chileno-española.

Patente por demas es que esa cuestion no es sino una consecuencia de la que España suscitó al Perú y que la misma España creyó terminada definitivamente por el tratado de 27 de Enero. El almirante Pareja, que lo suscribió, es quien ha ido á hostilizar á la Nacion chilena, no obstante de que en el mismo tratado, hablando del Gobierno de Santiago, lo habia calificado de *amigo* de España y del Perú.

No es de este lugar el exámen minucioso de cuanto ha ocurrido en Chile, desde que el Señor Tavira interpuso sus reclamaciones, hasta que, en oficio de 20 de Mayo, declaró solemnemente, que los sentimientos que habian animado al Gobierno de Chile y las extensas explicaciones dadas por su Ministro de Relaciones Exteriores desvanecian todos los motivos de queja que abrigaba el gobierno español; ni es menester tampoco referir la manera como el almirante español ha querido hacer efec-

tivas las arrogantes é injustas pretensiones del Gabinete de Madrid, y la muy digna y eminentemente patriótica y americana actitud con que el Gobierno de Santiago y la Nacion chilena han rechazado la violenta agresion española. Todo ello consta de los luminosos documentos que ha dado á luz la cancilleria chilena; documentos que, por su parte, acepta el Gobierno Provisorio del Perú, en toda su latitud. Y cuando se creyera que el juicio de los Gabinetes de Santiago y de Lima era apasionado, les bastaria invocar el respetable testimonio del Honorable Cuerpo Diplomático residente en la capital de Chile, cuya autorizada declaracion de 22 de Setiembre de 1865, no deja la menor duda acerca de la temeridad con que la España, apoyándose en las fuerzas que ha aglomerado en el Pacífico, pretende introducir en América un Derecho internacional *sui géneris*, que le permita, mediante la humillacion y el abatimiento de estas Repúblicas, recobrar en ellas el predominio perdido para siempre en la gloriosa y heróica lucha de la independencia.

Si era por el orígen, el Perú tenia forzosamente que considerar como suya propia la cuestion hispano-chilena; si por sus tendencias, tampoco podia prescindir de ella. Aun cuando el Perú no tuviese agravios que reparar, ni manchas en su honra que lavar, habria estado siempre al lado de Chile, porque su deber asi lo exigia, como nacion hermana; pues no son los intereses puramente privados de una República los que se hallan en juego; son los intereses políticos, morales y materiales de toda la América; son sus instituciones, sus mas caros y sacrosantos principios, su existencia, en fin, como Estados soberanos, libres é independientes.

Si la obcecacion del Gobierno que regia en Lima ántes del 6 de Noviembre, hizo que desconociera estas verdades, ellas eran claras y patentes para la Nacion entera, como lo son para el Gobierno provisorio. No solo por deber sino aun por interes propio, el Perú estaba forzosamente obligado á unirse estrechamente á Chile y á hacer causa comun con él, y al Gobierno Provisorio le asiste la confianza de que las demas naciones de América, amenazadas de idéntico peligro, formarán parte de una alianza, que tiene por objeto poner en salvo la honra, la dignidad y la independencia de todas ellas.

Y no es esto solo lo que deben proponerse las Repúblicas americanas. No basta conjurar el peligro actual: es tambien necesario é indispensable obtener sólidas y eficaces garantías para el porvenir. Los Estados americanos deben adquirir la seguridad de que no volverán á repetirse los escándalos con que la España, de cuatro años á esta parte, ha estado llamando la atencion del mundo. Menester es que la España sepa de una vez y para siempre, que si hay un Derecho de gentes universal, á ella tambien alcanzan sus preceptos y que no le es dado violarlos impunemente.

La España no tiene colonias en el Pacífico, ni es muy extenso el comercio que hace en estos mares; y sin embargo aglomera en ellos fuerzas navales que jamás han reunido las grandes potencias marítimas. Sin territorios que defender, ni derechos de alguna importancia que requieran tan incomensurable proteccion, ¿qué otros propósitos puede abrigar la España, sino los de sojuzgar Estados independientes, que en otro tiempo fueron sus colonias, y que ella perdió, mas que todo por su mala administracion?

Sin esas garantías, las Repúblicas de América no podrian tampoco tener fé en lo que, á nombre de la España ó de su Gobierno, dijeran ó prometieran sus agentes, y tal vez ni aun en lo que dijiera ó prometiera el mismo Gobierno Español. A nombre suyo, el almirante Pinzon y el comisario Mazarredo ocuparon violentamente las islas de Chincha, fundándose en el principio de reivindicacion. El Gabinete que, á la sazon, fun-

cionaba en Madrid retiró la palabra reivindicacion, pero mantuvo el hecho de la ocupacion misma, sin que lo detuviera la flagrante inconsecuencia en que incurria. Otro Gabinete posterior viene ahora á censurar el mero retiro de esa palabra. A nombre de su Gobierno, el almirante Pareja celebró un tratado con el Gobierno del Perú, y el actual Gabinete de Madrid no excusa decir en alta voz que si lo admite es únicamente por considerarlo, para él, como un hecho consumado, sin perjuicio de reservarse el derecho de interpretarlo a su antojo. A nombre de su Gobierno, el mismo almirante Pareja desocupó las islas de Chincha y el Ministro de Estado de S. M. C. no hace un misterio de la reprobacion que merecia semejante hecho, dejando traslucir que, en primera oportunidad, volverian las fuerzas españolas á ocupar las islas. A nombre de su Gobierno gestiona el agente español en Santiago y se declara satisfecho con las explicaciones dadas por el Gobierno Chileno, y el Gobierno español, pronto á aprovechar únicamente lo que le favorece, desconoce el arreglo y hace recaer sobre la República de Chile la falta, si la hubo, de su propio agente.

No es así ciertamente como procede un Gobierno que se estima á sí propio, ni es dable que sobre tan caprichosa base se establezcan sólidas relaciones entre los pueblos. Los procedimientos anteriores del gobierno español autorizarian sin duda, á los Gobiernos de América, para exijir de los agentes diplomáticos de S. M. C. la exhibicion de sus instrucciones, á fin de asegurarse que, en los arreglos que hicieran, no salian de los límites que en ellas se les habian fijado, y aun podrian acaso exijir que el agente español diese las garantías suficientes de que lo hecho por él en Lima, Santiago ó Bogotá no sería desaprobado en Madrid. Tan absurdas aunque forzosas consecuencias son á la verdad inadmisibles; pero ellas revelan palpablemente que la España con su política desacertada y temeraria y con sus tendencias de indigna y vergonsoza explotacion, se ha enagenado para siempre las simpatías del Continente americano, que entre este y ella, media ya un abismo insondable, y que las relaciones entre ambos solo podrán restablecerse, cuando la España haya dado satisfaccion plena por sus desmanes en lo pasado y sus atentados en lo presente, y garantías suficientes de que será justa, cuerda y moderada en lo futuro.

La Nacion peruana sabe perfectamente que, al entrar de nuevo en lucha con la España, se impone sacrificios tanto mas graves, cuanto que vienen despues de los que sin tasa ha hecho para derrocar á un Gobierno que la habia traicionado, y despues que ese mismo Gobierno no ha omitido medio para dejar al país aniquilado y su Erario casi en bancarrota, pero sabe tambien que esos sacrificios son indispensables, y los soportará gustosa hasta el último trance, en defensa de sus propios derechos y de los derechos de la América.

En cuanto al Gobierno provisorio, asístele la profunda conviccion de que, al proceder como lo ha hecho, ha sido el fiel intérprete de la voluntad de los pueblos del Perú, manifestada del modo mas solemne, explícito y unánime. En ellos está viva todavía la profunda emocion que produjo la nueva del atentado que las naves españolas consumaron el 14 de Abril, y si entónces todos á porfia, se apresuraron á ofrecer en aras de la patria sus vidas y haciendas, si despues han demostrado prácticamente que no eran vanos sus ofrecimientos, ya que vidas y haciendas han sacrificado para derrocar al Gobierno que se habia desviado de la senda que le trazara la honra nacional; hoy que el peligro para el Perú y para la América vuelve á presentarse con proporciones gigantezcas, los pueblos del Perú manifestarán que su patriótico ardimiento y su justa indignacion no se han amortiguado, y que, en todo caso, prefieren mil veces su-

cumbir con honra, ántes que ver empañado el lustre de los pabellones americanos ó puestos siquiera en duda los sagrados y tutelares principios que la América invocó al sacudir el yugo de la metrópoli.

La Nacion peruana es consecuente con sus propósitos y convicciones. Derribó al Gobierno que se habia interpuesto entre ella y la España: hoy se halla frente á frente de la última, para reivindicar su honra, al propio tiempo que cumple, como asociacion americana, con el sagrado é imperioso deber de ayudar á un pueblo hermano, víctima de desmanes y atentados semejantes á los que ella sufriera. Ante tan grandioso espectáculo y en presencia de una situacion creada por la mas escandalosa arbitrariedad y por el mas inaudito abuso de la fuerza, no habrá un solo peruano, el Gobierno está convencido de ello, que no sienta arder en su pecho la vivificadora llama del patriotismo, y que no esté dispuesto á sacrificarlo todo en defensa de una causa, cuya justicia tiene ya por testimonio irrefragable la proteccion palpable que hasta ahora le va dispensando la Providencia.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Lima Enero 16 de 1866.

T. Pacheco.

Núm. 15.

El Señor Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Enero 19 *de* 1866.

El infrascrito, Ministro Plenipotenciario de Bolivia, tiene el honor de acusar recibo á S. E. el Sr. Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, de su estimable despacho de 17 de los corrientes, con el que han venido á su poder los importantes documentos de su referencia, relativos á la Alianza ofensiva y defensiva pactada entre el Perú y Chile, y al estado de guerra en que se encuentra la República con el Gobierno de España.

El infrascrito, remitirá al Gobierno de Bolivia, por el primer correo, el despacho de S. E. y sus anexos, llamando especialmente su atencion, al luminoso "Manifiesto" en que S. E. apoya el calificado derecho con que el Perú ha asumido su actual situacion.

Muy señalados motivos conoce S. E. en los antecedentes que se entrelazan á la cuestion que el Perú y Chile están precisados á sostener para que pudiera dudarse de la atencion preferente que el pueblo y el Gobierno de Bolivia sabrán estimar.

El infrascrito tiene el honor de ratificar el respeto y la estimacion con que es, del Excmo. Sr. Pacheco, muy atento servidor.

J. de la Cruz Benavente.

Núm. 16.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Núm. 3.)

Lima, Enero 19 *de* 1866.

Remito á US. apertorias dos notas para cada uno de los Gobiernos del Plata. Su contenido me dispensa de dar á US. instrucciones detenidas. US. tratará de conseguir la adhesion de esos Gobiernos al Tratado de alianza con Chile, obrando de acuerdo con el representante de este pais.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 17.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los Ministros de igual clase de los Gobiernos amigos.

Lima, Enero 20 *de* 1866.

El infrascrito, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, tiene el honor de remitir al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de.. el "Peruano" periódico oficial de la República, que registra el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile y el decreto que declara á la República en estado de guerra con el Gobierno español. Remite tambien á S. E. el "Manifiesto" de los motivos que han inducido al Gobierno del infrascrito para hacer aquella declaratoria.

S. E. el Jefe Supremo tiene el mayor interés en convencer á los Gobiernos amigos de que el Perú, moderado, pero digno en su conducta, internacional, al asumir una actitud bélica, no hace otra cosa que aceptar francamente una situacion creada exclusivamente por las pretensiones cada vez mas exajeradas, del Gobierno español.

La injustificable ocupacion de las islas de Chincha, desaprobada por todos los gobiernos del mundo, lo fué tambien por el Gobierno español puesto que declaró no haber dado instrucciones para verificarla; pero, incurriendo en palpable inconsecuencia, la mantuvo, como un medio de llevar adelante pretensiones cada dia mas exajeradas. Con el pretexto de haberse pensado por sus agentes en la devolucion de las islas, aserción que el Gobierno español no habia presentado jamás y que está desmentida por los hechos, por los documentos que han visto la luz pública y por la boca misma de aquellos agentes, se arrancó al Perú una indemnizacion de tres millones de duros. Posteriormente se ha querido imponer al Perú, por la fuerza, un Tratado, en virtud del cual se pretende que la República pague todos los gastos de la guerra que, para combatirla, hizo el Gobierno español y todas las obligaciones que, en provecho suyo, tenia establecidas el Gobierno de la Península en el antiguo vireinato. El modo y las condiciones con que se pretende el pago de aquellas supuestas obligaciones, crearia una deuda que la decantada riqueza del Perú no podria satisfacer y que no serviria sino para alentar á España en el camino del despotismo que pretende ejercer siempre en la América del Sur. Se ha declarado existente el principio de revindicacion, se

ha anunciado la pretension de que el Perú pague los gastos que hace la Escuadra de S. M. C. en hostilizar á la América y se ha manifestado varias veces la intencion de intervenir en las cuestiones interiores que han agitado últimamente al Perú. Por fin, con pretextos que la Europa y la América han rechazado con indignacion, se ha bloqueado los puertos de Chile, violando las mas conocidas formas del Derecho internacional.

Verdad es que el Gobierno Español hace todos los dias protestas de moderacion y de desinterés, que se encuentran desmentidas por los hechos. En el fondo de esa diplomácia violenta, desordenada y contradictoria, solo se ven claras las viejas tendencias coloniales de España y su firme propósito de humillar á los paises libres que antes fueron sus colonias; y este fin se pretende llenar, ya que no con el exhausto tesoro de S. M. C., con el producto de las islas del guano, que pertenecen al Perú.

Preciso es, pues, que estos propósitos de España desaparezcan; y para conseguirlo, no hay otro medio que la guerra. El es el único que nos ha dejado el Gobierno español. Preciso es que la marcha difícil pero feliz de las Repúblicas Americanas y sus relaciones comerciales con los demas Estados civilizados, no sean interrumpidas á cada momento por las violentas y caprichosas agresiones del Gobierno español. Cuando él se halle convencido, por los hechos, de que la América sabe defender sus derechos y de que la paz no puede ser sólida y duradera sino cuando es libre y digna; cuando, con su conducta, haya convencido á la América de que no pretende herir la dignidad y los intereses de ésta, la paz vendrá naturalmente, y entónces, solo entónces, producirá sus verdaderos frutos.

El Gobierno del Perú insiste en estas apreciaciones, porque se halla animado del deseo de convencer á los Gobiernos amigos de la justicia que le asiste. Tendrá el mayor cuidado en conservar siempre con ellos las buenas relaciones que felizmente los ligan; y espera, al mismo tiempo, que el estado de guerra en que se encuentra con España, no afectará en lo menor la buena amistad que felizmente existe entre el Perú y.....

Animado de estos sentimientos, el infrascrito se apresura á ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de....las seguridades de alta y distinguida consideracion; con que tiene la honra de suscribirse de S. E. muy atento y muy obediente servidor.

T. Pacheco.

Núm. 18.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Enero 20 *de* 1866.

En mi penúltima comunicacion participé á US, la recepcion solemne del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile Sr. D. Domingo Santa Maria, y llamé la atencion de US. hácia el carácter y significado de los discursos cambiados entre dicho Enviado y S. E. el Jefe Supremo. Ellos eran precusores del estado de cosas que se ha abierto para el Perú el 14 del presente y que se preparaba desde el advenimiento de la Dictadura.

El pacto de Alianza ofensiva y defensiva con la República de Chile y la consiguiente declaratoria de guerra á España, reasumen la situacion política del Perú, á la vez que manifiestan la sinceridad con que el Go-

bierno Provisorio ha cumplido el programa de la revolucion y satisfecho las legitimas esperanzas que los pueblos cifraron en él.

La Alianza que existia de hecho en el corazon de peruanos y chilenos, ha recibido la sancion solemne y poderosa del pacto que en pocos dias y con la entusiasta solicitud de pueblos y gobiernos hermanos, ha sido celebrado, aprobado y ratificado.

El dia 14 del mes presente, ofrecia Lima uno de esos espectáculos imponentes y conmovedores, que anuncian la omnipotencia del pueblo que se redime y levanta la cabeza por su propio esfuerzo, y expresan la íntima estrechez de ese pueblo con el Gobierno que el mismo se ha dado y que ha sabido interpretar sus deseos y responder á sus aspiraciones y á su entusiasmo.

La promulgacion del pacto de Alianza y de la declaratoria de guerra que US. encontrará en el número 7 del periódico oficial, se verificó en medio de estrepitosas aclamaciones y muestras patentes de universal alegría. Vivo el recuerdo de las injurias que el Gobierno español ha irrogado al pueblo peruano y que toleró un Gobierno desleal, la guerra era un sentimiento y una necesidad que el Gobierno Provisorio se ha apresurado á satisfacer cumpliendo asi un voto nacional.

Queda pues abierta la campaña con la Escuadra española y confiada á la suerte de las armas y á la justicia de la Providencia, la salvacion de dos Repúblicas que fincan su fuerza en la opinion universal, en la armonia de sus operaciones y en la conciencia de su buen derecho.

El dia 16, el pueblo del Callao saludaba con la efusion de su probado patriotismo, á nuestros marinos de las corbetas "América" y "Union" que se aprestaban para hacerse al mar en la noche y á S. E. el Jefe Supremo que estuvo á bordo de dichos buques y celebró con su presencia la partida de los defensores de la patria.

Uniformada la opinion en la República con el pensamiento comun de la guerra, el órden queda asegurado y á su sombra tomarán raiz y prestigio las reformas saludables que el Gobierno se ha propuesto llevar á práctica.

Adjunto encontrará US. el manifiesto de los motivos que han inducido al Perú á declarar la guerra al Gobierno español. Ellos han sido bastantes en concepto del Gobierno y en el de todo el pais para determinar la situacion á que hemos llegado y el servirá para que los Gobiernos amigos y neutrales puedan comparar el proceder respectivo del Perú y la España.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 19.

El Señor Barton al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Enero 20 *de* 1866.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B. en el Perú, tiene el honor de acusar recibo de la nota de S. E. el Secretario Peruano de Estado, del Despacho de Relaciones Exteriores, fechada el 17 del corriente, acompañándole el "Peruano" que contiene cópia del Tratado entre el Perú y Chile, del decreto que declara que la República del Perú está en guerra con el Gobierno de España, y el "Manifiesto" de los motivos que han inducido al Gobierno peruano para hacer esta declaracion.

El infrascrito trasmitirá estos documentos á su Gobierno en primera oportunidad, y dará cuenta al principal Secretario de Estado de S. M., del aprecio con que S. E. el Jefe Supremo estima la opinion de los Gobiernos amigos, y la conviccion de que éstos verán la justicia de la presente guerra.

El infrascrito participa de la síncera esperanza de que el actual estado de cosas respecto á España, no afectará en nada la armonia que actualmente existe entre el Gobierno de S. M. y el del Perú, y aprovecha la presente oportunidad para renovar á S. E. el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

JOHN BARTON.

Núm. 20.

EL SEÑOR VION AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, Enero 20 *de* 1866.

He recibido la nota, en la cual V. E. me ha hecho el honor, de dirigirme, á la vez que un número extraordinario del "Peruano" que contiene el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, y el decreto declarando la República en estado de guerra con el Gobierno de España, una "Exposicion" de los motivos que han determinado al de V. E. á hacer esta declaracion.

Con el mas vivo y doloroso interés me he impuesto de estos documentos. Adicto de corazon y de simpatias á este pais, donde cuento 15 años de residencia permanente, ya no puedo ménos que deplorar profundamente la situacion que atraviesa y hacer los votos mas sinceros para que cordiales y sólidas relaciones, bien pronto reanudadas, le pongan inmediato fin.

Yo no podria, y V. E. lo comprenderá, Sr. Secretario de Estado, prejuzgar acerca del sentimiento con que el Gobierno del Emperador acojerá los documentos adjuntos á vuestra nota, ni de su impresion con motivo de los hechos que les han precedido, y de los que sin duda le seguirán. Cualquiera que esta sea, yo tomo acta en nombre suyo, de la esperanza positiva expresada por el Gobierno de V. E. de que el estado actual de sus relaciones con la Epaña no afectará en nada la buena armonia que felizmente existe entre la Francia y el Perú. Mi Gobierno, hará constar, por otra parte, con gusto, y de ello estoy persuadido, que si desgraciadamente y contra todos sus votos, el estado de guerra debiera prolongarse por algun tiempo, el Gobierno de V. E. en la medida compatible con sus intereses, sabrá persistir en la moderacion que V. E. señala en su nota, y que por lo demas corresponde tan bien al carácter de la Nacion peruana.

Sirvase aceptar los sentimientos de la alta consideracion con que tengo el honor de ser de V. E., Sr. Ministro, su muy humilde y obediente servidor.

E. VION.

Núm. 21.

El Secrenario de Relaciones Exteriores al Señor Quiñones.

Núm 6.)

Lima, Enero 21 *de* 1866.

Por el artículo quinto del Tratado de Alianza entre el Perú y Chile han contraido ambas Repúblicas el compromiso de solicitar la adhesion de los demas Estados Americanos. Antes de ahora se habian dado ya á US. las correspondientes instrucciones sobre ese punto, y hoy que el Tratado se ha hecho público, debo reiterar á US. las anteriores prevenciones, á fin de que proceda ya oficialmente y de la manera mas formal á solicitar la adhesion del Gobierno Ecuatoriano al pacto de Alianza.

Excusado me parece insistir en las poderosisimas razones que militan en favor de la estrecha union de los Estados Sud-Americanos para preservarse de las acechanzas de que han sido y siguen siendo víctimas.

El Gobierno Peruano conoce perfectamente cuales son los sentimientos que abrigan el Gobierno y el pueblo del Ecuador, y está profundamente convencido de que en la solemne situacion en que hoy se encuentra la América, esos sentimientos tan eminentemente americanos, se manifestarán con la expontaneidad propia de una Nacion para quien no puede ser indiferente la suerte de sus hermanos.

De otro lado, el Gobierno de Quito tampoco puede desconocer que cualquier sistema que adoptára, distinto del de la adhesion á la Alianza peruano-chilena, seria altamente perjudicial á los intereses, no solamente de las dos naciones aliadas, sino tambien á los de toda la América.

US. se halla pues en el caso de obrar en el sentido indicado en mis anteriores comunicaciones y en la presente, insistiendo cerca del Gobierno de Quito, no tanto en una adhesion que creemos segura, sino en la necesidad de que sea declarada inmediatamente, á fin de impedir que el enemigo comun siga reportando las ventajas que hasta ahora le proporciona la actitud inofensiva del Ecuador.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 22.

El Señor Eldredge al Secretario de Eelaciones Exteriores.

Lima á 24 *de Enero de* 1866.

El Encargado de Negocios y Cónsul General de Hawaii, tuvo el honor de recibir la nota de S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, fechada el 17 del corriente, acompañándole el "Peruano" extraordinario, que contiene el Tratado ofensivo y defensivo entre el Perú y Chile, y el decreto declarando que esta República está en estado de guerra con el Gobierno de España, é igualmente la exposicion de S. E. de los motivos que tiene este Gobierno para hacer la indicada guerra.

El infrascrito trasmitirá á su Gobierno, cópias de los mencionados documentos; no dudando que las razones aducidas por S. E. para la adop_

cion de tan importante medida, serán debidamente apreciadas por S. M. el Rey de Hawaii y su ilustrado Gabinete.

Con respeto y alta consideracion, el infrascrito tiene el honor de ser de V. E. muy obediente y humilde servidor.

THOMAS R. ELDREDGE.

Núm. 23.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR QUIÑONES.

Lima, Enero 27 de 1866.

Núm. 10.)

Con gran impaciencia aguarda el Gobierno las noticias que debe trasmitirle US. relativamente á sus gestiones cerca del Gobierno de Quito, esperando, no obstante y muy fundadamente, que ellas hayan sido coronadas del mas pronto y feliz éxito.

Me limito, por consiguiente, á reiterar á US. las instrucciones que le he trasmitido en mis anteriores oficios, ya que nada mas puedo decir á US., miéntras no sepa la manera como ese Gobierno ha aceptado las indicaciones que á nombre nuestro estaba US. encargado de presentarle.

Dios guarde á US.—T. PACHECO.

Núm. 24.

EL SEÑOR VIGIL AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Enero 5 de 1866.

N.º 119].

Señor Ministro:

Para cumplir mejor las órdenes del Gobierno relativas á los buques de guerra del Perú construidos en Inglaterra, á que se refiere la nota reservada del Ministerio, fecha 20 de Noviembre último, he trasladado mi residencia á esta capital, en la que permaneceré hasta que dichos buques hayan dejado estas costas, y mientras que siga comunicándose, como hasta ahora, la próxima llegada de refuerzos para la escuadra española del Pacífico. Desde aquí podré trasmitir á US. datos adquiridos con mas anticipacion y acaso mas seguros.

Hasta hoy no tengo todavia noticia de que nuestros buques hayan dejado los puertos de Inglaterra, si bien los supongo ya en viaje. Como no es imposible que, dirijiendose al Río de la Plata, se encuentren en el mar con buques de guerra españoles, he pedido al señor Ministro Residente del Perú en Rio Janeiro que en el caso de arribar allí, unos ú otros, se sirva avisarmelo sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á US.—BENIGNO G. VIGIL.

Núm. 25.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 5 *de* 1866.

N.° 120].

Señor Secretario:

El Gobierno de Chile manifiesta grande interés en tener conocimiento, con la mayor prontitud posible, de la llegada á Montevideo, de los buques españoles que se anuncian como refuerzos para la escuadra del Pacífico, y ha dado á su Plenipotenciario, el señor Lastarria, órdenes al caso.

Segun esas órdenes, deben trasmitirse avisos por tierra, por medio de *expresos* que vayan á Santiago, y debe fletarse ademas un vapor que lleve la noticia al gobernador de la colonia chilena en Magallanes y continúe su viaje hasta Chiloé y Concepcion, para comunicarla igualmente á las autoridades de ambos lugares.

El incidente de que tengo el honor de instruir á US. en otra nota priva en gran parte y por desgracia, al Señor Ministro de Chile, de la facilidad de cumplir esas órdenes con la rapidez que se quiere; y es una razon mas para que sea oportuna mi presencia en este punto.

Hasta hoy no ha entrado á Montevideo, ni hay dato alguno cierto de que esté próximo á entrar en él, ningun buque de guerra español.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 26.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 5 *de* 1866.

N.° 123].

Señor Ministro:

No puede ser ya nuevo para US., á esta fecha, el efecto producido en Europa, y especialmente en Inglaterra, por la noticia del bloqueo de les puertos de Chile, y la guerra con España. Debo no obstante trasmitir á US. los datos siguientes:

Propuesta por el gobierno inglés al español una mediacion en la cuestion Chile, no fué aceptada al principio; pero habiendo el primero insistido en términos enérgicos, concluyó por *hacerla aceptar* el 22 de Noviembre. El Ministro Plenipotenciario de Chile en Londres lo ha comunicado así á su gobierno, en un pliego que llegó á Buenos-Aires el 29 de Diciembre próximo pasado y continuó para Santiago al dia siguiente, por medio de un expreso. Dicho pliego, dirijido por conducto del señor Ministro Lastarria en Buenos-Aires, estaba acompañado de una nota alusiva á su contenido, en la que el Plenipotenciario chileno en Londres escribia estas palabras—"el gobierno ingles ha impuesto su mediacion al gabinete de Madrid."

Siendo esta noticia trasmitida de Londres á última hora, ninguna de las correspondencias recibidas aquí por el mismo vapor la confirma, y por el contrario, todas están conformes en decir que la mediacion fué rechazada, como efectivamente sucedió al principio.

El mismo correo de Europa ha traido al gobierno argentino la contestacion negativa del gobierno de Madrid respecto de la mediacion, tambien y antes propuesta por el primero, como US. sabe. El Sr. Balcarce, Plenipotenciario argentino, que trasmite esa contestacion, aconseja sin embargo á su Gobierno que insista, proponiendo, en lugar de la mediacion, un *arbitraje*.

Habiendo tenido ocasion de hablar en Buenos-Aires con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Elizalde, despues de estas noticias, pero cuando él ignoraba que la mediacion inglesa hubiese sido aceptada por España, me aseguró que el gobierno argentino no insistiria en proponer la mediacion, y que tampoco daría paso alguno en el sentido de un arbitraje, para el cual no se prestaba, á su juicio, la cuestion pendiente entre Chile y España.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil

Núm. 27.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 5 *de* 1866.

N. °121].

Señor Ministro:

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile solicitó del Gobierno oriental del Uruguay, en favor de los buques corsarios con bandera chilena, el permiso de entrar con sus presas en los puertos de la República y venderlas en ellos. El gobierno oriental negó el permiso; y esta negativa, perjudicial á Chile, dió lugar á una protesta por parte del señor Ministro Lastarria, y á un cambio de notas en que, por desgracia, han faltado la calma y la moderacion que habrian sido de desearse.

Tengo el honor de enviar á US, impresos y adjuntos, los documentos de este asunto, siendo los dos últimos—un decreto del Gobierno del Uruguay, por el cual—"*se retira el exequatur concedido á las credenciales presentadas por el señor Lastarria*", y otro, que declara á la República neutral en la guerra entre Chile y España, y prohibe, como consecuencia, la venta en sus puertos, de las presas maritimas y el arribo de corsarios de las partes beligerantes.

El señor Lastarria ha dirijido despues al Cuerpo diplomático de Montevideo, una nota de despedida, que tambien remito á US., en la que hace notar con acierto los inconvenientes de la conducta observada por el Gobierno oriental; aunque haya insistido bien poco, á mi juicio, en la forma estraña adoptada para hacer terminar su mision.

Como el uso de los puertos neutrales para la venta de presas, es un derecho de los beligerantes, que estos ejercen por regla general, mientras no viene á limitarlo una prohibicion expresa del Gobierno neutral, po-

drá encontrar US. estraño que el señor Ministro de Chile hubiese pedido un permiso del que, en rigor, no necesitaba, exponiendose así á hacer que se expidiese, ó anticipase por lo menos, el decreto de prohibicion. Comprenderá US. sin embargo, la razon de esta conducta, sabiendo que era ya casi de notoriedad pública, que el Gobierno oriental, árbitro de consentir ó negar la venta de presas, estaba resuelto, siguiendo los consejos del Gobierno argentino, á oponer obstáculos al corso, y que esta circunstancia habia llegado á ser el inconveniente mas serio para que muchas personas que, sin ella, habrian aceptado ó solicitado con gusto una patente, se abstuviesen de hacerlo.

US. llegará á saber, quizá antes que yó, lo que el Gobierno de Chile decida respecto de este desgraciado incidente, que manifiesta muy escasas simpatias hácia la causa de Chile, por parte del Gobierno oriental, y que envuelve á la vez, por sus formas, una ofensa muy séria. Acaso tenga tambien US. algunas instrucciones que impartirme con este motivo, en el sentido de procurar una conciliacion; porque no hay conveniencia alguna para los intereses del Pacifico, ni para los americanos en general, en un rompimiento absoluto de relaciones entre la República de Chile y la del Uruguay, y porque, puedo decir á US. de esta última, exactamente bajo todos aspectos, lo que he dicho ya de la Argentina, á saber, que la opinion del Gobierno y su política, no son hoy las del pueblo entero, y pueden muy bien cambiar mañana, bajo la presion del entusiasmo popular, escaso todavia, pero creciente y llamado á ser mayor.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexos al Núm. 27).

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

Montevideo, Noviembre 2 de 1865

La nueva situacion en que Chile se encuentra con motivo de la guerra con España, me autoriza para representar á V. E. que, aunque por derecho comun, es lícito á los belijerantes llevar sus presas á puerto neutral y venderlas en él, y aunque la República Oriental del Uruguay no tiene practicas ni leyes que limiten el uso de tal derecho, es conveniente evitar cualquiera dificultad ulterior, y por esto me atrevo á esperar que V. E. se digne cóntestarme si su Gobierno está dispuesto, en las presentes circunstancias, á no rehusar á los buques armados de mi Gobierno, el ejercicio de aquel derecho en las aguas orientales, como puede hacerlo el neutral en casos exepcionales y por consideraciones justas. Confiado en que el Gobierno de V. E. no tiene motivos en la ocasion presente para dejar de conceder á los belijerantes aquella facilidad, que en nada comprometeria su neutralidad, tengo el honor de saludar á V. E., suscribiendome su atento servidor.

J. V. Lastarria.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 15 *de* 1865.

Contéstese en los términos acordados, que el Gobierno ha resuelto acreditar en este caso su mas perfecta neutralidad, prohibiendo la venta de presas de ambos belijerantes en los puertos de la República.

Rúbrica de S. E.

CASTRO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Diciembre 21 *de* 1865.

Decreto.

Considerando, que S. E. el señor D. José V. Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, en sus jestiones cerca del Gobierno, respecto de la pretension sobre venta en la República de las presas que los buques chilenos pudieran hacer á la España, por su lenguaje destemplado y ajeno á los usos y conveniencias diplomáticas, que si bien le autorizan á defender los intereses y representacion que le están confiados, nunca pueden permitirle salir de la línea respetuosa y digna con que debe tratarse á la autoridad nacional.

Considerando que la nota verbal fecha 15 del corriente, con que S. E. el señor Lastarria devuelve la que le fué dirijida por el Gobierno el dia 12, importa una nueva é insólita exijencia, á que por dignidad y honor el Gobierno no podria acceder, puesto que aquel ajente deja subsistente la suya del 1.° del que rije, á que se contestaba y en la cual S. E. el señor Lastarria emplea el lenguaje injurioso en que está concebida; y

Considerando finalmente, que la actitud asumida por el representante de Chile, aleja completamente toda posibilidad de continuar cultivando por su conducto, las relaciones de buena armonia y perfecta amistad que la República profesa á la nacion chilena y que sinceramente desea estrechar y consolidar;

El Gobernador Provisorio Delegado, en consejo de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Retírase el *exequatur* concedido á las credenciales presentadas por el señor Lastarria.

2.° El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de explicar al Gobierno de la República de Chile, los motivos que, con pesar, le han impelido á adoptar esta medida.

3.° Publíquese con todo el negociado que ha dado márjen al presente acto, así como el decreto acordado sobre presas.

4.° Comuníquese á quíen corresponda, y dése al rejistro competente.

FRANCISCO A. VIDAL.

Carlos de Castro—Daniel Zorrilla—Lorenzo Batlle—Juan R. Gomez.

Ministerio Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 21 *de* 1865:

Decreto:

Deseando el Gobierno de la República evitar por todos medios á su alcance, que se alteren las buenas relaciones existentes con la República de Chile y el reino de España, á causa de la guerra que ha surjido entre ambos pueblos; y resuelto á observar la mas estricta neutralidad en la lucha en que ellos estan empeñados, salvando al mismo tiempo los intereses nacionales, por medio de una política previsora;—el Gobernador Provisorio Delegado de la República, en consejo de Ministros, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Prohíbese absolutamente la construccion en los puertos de la República de embarcaciones destinadas al corso, con cualquiera clase de banderas, así como el que los ciudadanos ó habitantes de la República presten apoyo ni contribuyan en manera alguna á dicha construccion:

Art. 2.° Declárase prohibida en los puertos pertenecientes á la República, la venta de presas que pudieran hacerse por las fuerzas chilenas ó españolas.

Art. 3.° Los buques de guerra de ambas naciones belijerantes que se dirijan á puertos de la República con presas, no podrán permanecer en ellos por mas de 24 horas, salvo los casos de fuerza mayor; y en este caso serán vijilados por las autoridades nacionales, quienes los mandarán salir en el mas breve término, sin permitirles hacer otras provisiones que las absolutamente indispensables, y sin que, por ningun pretexto, se les permita tomar armas ó municiones de guerra.

Art. 4:° Los buques con bandera nacional, solo podrán conducir artículos de comercio á puertos no bloqueados, pero de ningun modo podrán llevar armas ni articulos de guerra para ninguna de las partes belijerantes.

Art. 5.° Ningun ciudadano de la República podrá tomar parte en favor de uno ú otro de los belijerantes.

Art. 6.° Los contraventores á las disposiciones precedentes, quedarán sujetos á las medidas que contra ellos adopten los poderes belijerantes, y fuera de la proteccion del Gobierno de la República.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese y dése al rejistro competente.

Francisco A. Vidal.

Carlos de Castro—Daniel Zorrilla—Lorenzo Batlle—Juan R. Gomez.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

El Tigre, 28 *de Diciembre de* 1865.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en las Repúblicas del Plata y el Imperio del Brasil, tiene el honor de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro Decano del Cuerpo Diplomático residente en Montevideo, porque cree de su deber manifestar á todos sus honorables cólegas que no ha faltado á las conveniencias diplomáticas, haciéndose indigno de formar parte de tan alta y respetable corporacion, aun-

que el Gobierno Oriental ha puesto término á su mision diplomática en aquella República, despidiéndole *ex abrupto* de una manera arbitraria, singular y ofensiva al Gobierno y pueblo de Chile.

La prensa de Buenos Aires ha traido al conocimiento del infrascrito un decreto del 12 del corriente, que no se le ha comunicado, en el cual el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, manda—"*Retirar el exequatur concedido á las credenciales presentadas* por el infrascrito, encargando al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores explicar los motivos de esta medida al Gobierno de Chile, y mandando publicar todo el negociado que ha dado márgen al presente hecho."

La mejor explicacion de la conducta del infrascrito está en sus oficios, contenidos en aquella publicacion mandada hacer por el Gobierno Oriental. En ellos se vé que se trataba únicamente de la providencia tomada por éste, imponiendo una restriccion al derecho de los beligerantes en la guerra actuál de España contra Chile, por medio de la prohibicion del arribo á los puertos orientales y de la venta en ellos de las presas que se hicieran recíprocamente. El abajo firmado exponia con claridad, y sin apartarse de los usos diplomáticos, las razones que le autorizaban á protestar contra aquella restriccion, no porque desconociera ni rechazára el derecho que en virtud de la soberanía de la República Oriental tiene su Gobierno para imponerla, sino solamente "con el objeto de salvar el derecho que Chile tambien tiene para no someterse á ella, en cuanto favorece indebidamente á su enemigo;" pues si los beligerantes están obligados á someterse á las restricciones que un soberano neutral establece para el uso de sus aguas y tierras, es solo con la condicion de que aquellas no favorezcan al uno de los partidos contra el otro, ó no sean contrarias á los oficios de hospitalidad que se dispensan las naciones amigas.

Pero el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Oriental, se obstinaba en no considerar la cuestion en este su verdadero punto de vista, y en lugar de limitarse á admitir la protesta, discutia los detalles, hablaba latamente de la política de abstencion y de estricta neutralidad que se proponia observar, se demoraba en patentizar el perfecto derecho de la República Oriental, para proceder así y las conveniencias que para ello tenia, sin querer persuadirse de que el infrascrito no discutia estos puntos, y antes bien le aseguraba respetar ese derecho perfecto á nombre de su Gobierno, que no pretende en manera alguna desconocer el que el Gobierno Oriental, como cualquiera otro americano, tiene para permanecer neutral en la contienda, sin hacer ofensa á Chile, por mas que éste confie en que los Estados Americanos sabrán medir el alcance de una guerra cuyo desenlace vá á influir en sus destinos.

Estas divagaciones que no me atrevo á calificar, introdujeron una verdadera confusion en la discusion, llevaron al Sr. Ministro á suponer que el infrascrito invocaba el *Americanismo*, para conseguir que el Gobierno Oriental aceptase la causa de Chile, y que ademas pretendia conocer los motivos que habia para adoptar aquella neutralidad.

Tratando el Sr. Ministro como sustanciales estos accidentes, se avanzó hasta el temerario extremo de juzgar y decidir sobre las causas justificativas de la guerra por Chile expuestas en el *Contra manifiesto* del Gobierno chileno que el infrascrito oficialmente le habia comunicado.

Esta extraña incidencia colocó al abajo firmado en la necesidad de rechazar semejante declaracion, como una ofensa gratuita á sn Gobierno, "confiado en los sentimientos de amistad de la República Oriental y en la buena fé de sus gobernante."

Mas el Sr. Ministro no tuvo á bien comprender la cuestion, ni dar su verdadero sentido á las palabras del infrascrito, y le dirigió la nota del

12 del corriente, en la cual resalta la visible intencion de hacerle recriminaciones impropias, tergiversando los términos de su protesta sobre el asunto principal de presas, y manteniendo y ampliando el juicio relativo á las causas de la guerra, que el infrascrito habia rechazado como una ofensa gratuita á su Gobierno. Esta nota atribuye al abajo firmado *mala voluntad* para el Gobierno y pueblo Oriental, y un *espíritu sutil* para arrebatar á dicho Gobierno el derecho que tiene para no permitir el arribo ni la venta de presas en sus puertos; le imputa el ánimo de *traducir por una ofensa al Gobierno de Chile* la intencion benévola con que el Oriental le daba razones que no estaba obligado á darle, le acusa de *susceptible y de que se arroga la facultad de juzgar* aquellas razones. La nota supone que el abajo firmado no puede sostener de *buena fé* una asercion que jamas ha insinuado siquiera, es á saber, "que se viola la neutralidad porque el Gobierno Oriental decide sobre la conveniencia ó inconveniencia de tomar parte en una lucha suscitada entre naciones extrañas. Supone tambien que por una de esas *anomalías inexplicables se empeña* el que habla en *persuadir* á aquel Gobierno *respecto á la conveniencia y justicia* que habría en ver un peligro comun y un alto interés americano comprometido en la guerra de Chile con España, mientras que el infrascrito ha estado muy distante de tomarse aquella tarea de persuadir á quien no quiere entender. Mas todavía, le acusa de *haberse permitido ultrajar al Gobierno y pueblo Oriental suponiendo que la guerra entre Chile y España importa un ataque á la independencia y soberania de todas las Repúblicas Americanas;* cuando si el que habla se ha limitado á repetir aquel concepto, lo ha hecho en la confianza de que no habia Gobierno alguno que se diese por ultrajado, al oirlo, ni nadie que se avanzára á suponer qne el Gobierno de Chile, al pensar así, se hiciera acreedor á que el Sr. Ministro Oriental recordara que "no todos los gobiernos dan la misma significacion á la palabra *americanismo*, de que tanto abusó el tirano de Buenos Aires de infausta memoria;" y de la cual ni tan siquiera ha hecho uso el Gobierno de Chile, mucho ménos un abuso.

Ademas, el Sr. Ministro no tiene reparo en tachar el razonamiento del infrascrito, de *insustancial sofisteria*, en decirle con ironia que se habia permitido *modestamente* dar una leccion al Sr. Minisiro y en declararle que no puede *acceder á la exhorbitante é insólita exigencia de retirar su anterior declaracion*, sobre venta de presas; en tanto que el infrascrito no ha enunciado siquiera semejante exigencia, limitándose en su nota del 10 de Noviembre á "esperar que se tomen en consideracion las reflexiones que tenia el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro," y en la del 1.° de Diciembre á protestar contra aquella declaracion, "con el objeto de salvar el derecho que Chile tambien tiene como beligerante para no someterse á ella en cuanto favorece indebidamente á su enemigo." El Sr. Ministro concluye su nota de 12 de Diciembre ofendiendo con una enerjía casi colérica al Representante de Chile, pues no solo le atribuye *conceptos descomedidos para atacar el decoro nacional*, sino que le declara que espera reconsidere su nota y retire su injustificable pretension, *inspirándose en la justicia y el honor bien entendido.*

El Excmo. Sr. Décano y todos sus honorables cólegas, saben demasiado que el deber mas sagrado de un diplomático es mantener su dignidad, porque es la del soberano que representa; y que no debe por tanto sufrir nada que parezca herirla, sin exijir una satisfaccion inmediata, que salve el honor.

La nota que se acaba de extractar prodiga al infrascrito ofensas que no solo eran inmerecidas, sino que aun serian temerarias en una correspondencia particular, tanto mas, cuanto que, ellas no tenian otro apoyo que

la deplorable terjiversacion que se hacia de la cuestion discutida y de los razonamientos. El esmero con que el Gobierno Chileno se empeña en cultivar y estrechar las relaciones de Estados Americanos, y la decidida consagracion del infrascrito á este gran pensamiento, lo colocaban en la necesidad de huir del sensible estremo de pedir sus pasaportes, y de acogerse al repugnante arbitrio de rechazar los insultos á su dignidad con la *exaltacion* y descomedimiento que se le imputaban. Por esto adoptó el paso mas prudente de dirijir su nota verbal del 15 de Diciembre, devolviendo la diatriba que se le habia pasado en forma de nota; y esperando se reformára sin alterar los conceptos de la que se contentaba, para inferir insultos al Representante de un Gobierno y de un pueblo que jamas han abatido su dignidad.

Empero, el Gobierno de hecho que ejerce la dictadura en la Banda Oriental, se sintió ofendido en su omnipotencia, creyendo que era insólita y ofensiva á su dignidad y honor la exijencia regular y muchas veces usada de la nota verbal, y prefirió aplicar su arbitrariedad á los negocios internacionales, dando de mano á los respetos consagrados por el derecho público entre las naciones. En lugar de provocar una conferencia ó de adoptar otro de los arbitrios conciliatorios usados en tales circunstancias, escojió el mas insólito, el mas abusivo de las prácticas internacionales, y sobre todo, el mas inoportuno, haciendo cesar la Mision Chilena en una forma irregular, sin consideracion á la situacion aflictiva que Chile atraviesa, y como para aprovechar la ocasion de desautorizar la causa de aquella heróica República y de congraciarse con el enemigo de su hermano.

Basta leer el decreto de 21 de Diciembre, para comprender el alcance de estas terribles verdades ¿Se puede tratar así impunemente al Representante de una Nacion amiga, y violar con tanta arbitrariedad las formas usuales?

Una potencia puede rehusar la admision de un personaje diplomático, y entonces es cuando está obligada á enunciar sus motivos; bien que en muchos casos esta enunciacion no es bastante á impedir que la Nacion del Ministro rompa las relaciones diplomáticas, como lo hizo la Inglaterra en 1757 con la Suecia. Pero una vez que consiente en la recepcion de un Ministro, le debe una entera y perfecta seguridad.

En las circunstancias ordinarias de paz y de amistad, la expiracion de las credenciales del Ministro admitido no puede tener lugar sino por la carta de retiro, por un cambio en el carácter de la mision, ó por la muerte de aquel. Solamente en un caso de rompimiento puede el Gobierno ante quien está acreditado un diplomático despedirle; así como éste puede declarar de su propio motivo terminada la mision cuando ya las relaciones diplomáticas son imposibles. Tales son los principios como lo sabe mejor que el que habla, el Excmo. Sr. Decano. De consiguiente si el Gobierno Oriental ha creido lo que dice en su decreto, á saber: "que por el lenguaje destemplado del infrascrito y ajeno á los usos y conveniencias diplomáticas, que por su insólita exigencia y su actitud alejaba completamente toda posibilidad de continuar cultivando por su conducta la perfecta amistad que profesa á la Nacion Chilena y que sínceramente desea estrechar y consolidar" su deber era hacerlo asi presente al Gobierno amigo, excusándose de entrar en relaciones con el infrascrito ántes de cooperar con el enemigo de aquel Gobierno á aumentar un conflicto mas á su situacion, y ántes de inferir á su Representante un ultraje que solo podia reputarse como acto legítimo en circunstancias excepcionales, es decir, cuando está próximo un rompimiento ó por lo ménos, cuando hoy motivo de cortar las relaciones diplomáticas.

El abajo firmado no pretende obtener el juicio de sus honorables cóle-

gas, y si se permite invocar los principios para calificar la conducta excepcional y sin ejemplo del Gobierno Oriental, es solamente por satisfacerlos acerca de su propia conducta. Por lo demas, tiene la íntima persuasion de que su lenguaje en la discusion ha sido siempre digno de la verdad y de los derechos que sostenia, asi como del Gobierno á quien se dirijia; y por mas que pudiera acusarle de severo no ha estado de su parte el embrollo, ni la capciosidad, ni la terjiversacion, ni la falta de urbanidad, ni el mal espíritu que aparecen desde el principio en este sencillo negocio.

Dignese el Excmo. Sr. Decano del Cuerpo Diplomático hacer al infrascrito la justicia de creerle sincero y aceptar las altas consideraciones de respeto y de estimacion con que se suscribe, para depedirse de sus honorables cólegas.

J. V. Lastarria.

Al Excmo. Sr. Decano del Cuerpo Diplomático residente en Montevideo.

Núm. 28.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Febrero 11 *de* 1866.

Por la comunicacion de US., fecha 5 de Enero, recibida hoy, se ha impuesto oficialmente el Gobierno de la desagradable desavenencia entre el Gobierno oriental y el representante de Chile. Tanto mas de sentir es este incidente, cuanto que ha ocurrido en momentos solemnes para la América y precisamente en una época en que convenia á todo trance que los Estados de que se compone, se presentasen ante la Europa animados de los mas vivos y uniformes sentimientos de amistad y fraternidad.

Por grande que sea la divergencia de opiniones respecto al carácter de la lucha entre España y Chile, parece que algun peso debe tener para los Gobiernos americanos la mera consideracion de que es un Estado americano quien se halla en pugna con una potencia europea. Y si á esto se añade que las agresiones españolas en el Pacífico, primero contra el Perú y despues contra Chile, no tienen razon alguna plausible que las justifique, cualquiera que sea el aspecto bajo del cual se consideren, resulta evidentemente que ningun Gobierno americano puede desconocer la justicia con que las Repúblicas agredidas han aceptado el reto que, en el mismo territorio de estas, ha venido á lanzarles la España.

Si el Perú se ha aliado con Chile, no es únicamente porque haya sido agraviado por la España, sino porque en las hostilidades contra esa República, ha visto un peligro inminente para él y para toda la América. Bien claro lo ha dicho ántes de ahora, que, aun cuando no hubiese existido ningun motivo especial de desavenencia entre él y la España, le abria bastado ver amenazado á cualquier Estado americano, para ponerse de su lado y ayudarlo eficazmente.

Sensible es, por lo mismo, que el Gobierno oriental no haya considerado la cuestion entre Chile y España en toda la extension, importancia y trascendencia que en sí tiene, y que le atribuya un carácter de querella puramente privada entre dos naciones, que en nada afecta á las demas. Aun cuando asi fuera, es indudable que á la República oriental, como Estado Americano, no podrá jamás serle indiferente la humillacion de Chile y el predominio de la España en las regiones que,

á impulsos de una necesidad imperiosa, se emanciparon de su yugo. Cuando la misma potencia, contra la cual las diferentes naciones de este continente formaron una liga memorable, se presenta á los cuarenta años, insolente y arrogante, para exigir por la fuerza el respeto á un pabellon, que ellas solo abatieron en los glori osos combates de la independencia, pero al que despues ninguna ofensa han irrogado; parece que todas ellas deben ver en semejante conducta, no el deseo de rep.rar injurias imaginarias, sino el propósito de borrar la vergüenza de las pasadas derrotas. A ménos de renunciar á tan grandiosos recuerdos, ningun Estado americano puede considerar bajo otro punto de vista las cuestiones que sistemáticamente y con tan afanoso empeño ha procurado suscitar la España en aquellas partes del mundo que ántes fueron sus colonias. Ella fué la que inició la expedicion contra Méjico, y la que provocó y consumó la anexion de Santo Domingo, actos que han costado y cuestan todavia tanta sangre americana y que tan gran perturbacion han introducido en América; ella fué quien mandó al Perú una flota, con el carácter de expedicion científica, que se convirtió en la pirática y escandalosa usurpacion de las islas de Chincha. Y cuando su representante ajustó un tratado, en que se consagraban sus mas monstruosas exigencias, y cuando, por consiguiente, debia reputar como terminadas del modo mas satisfactorio las cuestiones que habia provocado, no por eso dejó de aumentar considerablemente sus fuerzas marítimas en el Pacífico. ¿Qué objets podian tener éstas? No otro sin duda que el de promover nuevas cuestiones, tras de las cuales es lícito descubrir algun plan ulterior.

Entre Naciones que se respetan y entre gobiernos sérios y bien intencionados, ¿puede por ventura admitirse, como razon debidamente justificada, cualquiera de las que ha aducido el Gobierno español para imponer á Chile un humillante *ultimatum?* Y si del fondo se pasa á la forma, apénas habrá quien no descubra en los procedimientos del Almirante español, obrando por instigaciones de su gobierno, el deliberado propósito de menguar la dignidad de las Repúblicas americanas y dar un golpe de muerte á sus derechos de soberania é independencia.

Extraño es por cierto que no solamente de parte de los pueblos, sino aun de parte de los gobiernos de Europa, haya merecido la conducta del Gobierno español y de su Almirante la mas ácre y justificada censura, por la futilidad de los motivos y por la irregularidad en las formas, y que un gobierno americano emita conceptos, que, en último análisis importan la justificacion de los pirátas del Pacífico. El contraste no pueden ser mas chocante. El gobierno oriental no puede ser mas europeo que la Europa misma, y cuando vé á esta pronunciarse en masa, pueblos y gobiernos, contra la España, seria una anomalía inconcebible que esta nacion encontrase en América, entre las Repúblicas americanas, alguna que, si bien no lo justificaba ostensiblemente, á lo ménos la disculpaba. Y para la América, no temo afirmarlo, tanto vale disculpar al Gobierno español, como justificarlo.

El Gobierno oriental, sensible es decirlo, ha ido mas lejos. En la decision que ha tomado respecto de las presas, prohibiendo á los corsarios de Chile llevar á los puertos del Uruguay los buques que hubiesen capturado, se ha puesto del lado de la España y contra una República hermana. Si no queria tomar parte en la lucha, ya que la consideraba como cuestion puramente chileno–española, sin carácter americano, estaba en su derecho para conservar su neutralidad; pero, como neutral, debia tolerar que cada beligerante aprovechase de las ventajas que la neutralidad le proporcionaba. Si esas ventajas eran mayores para Chile que para la España, ningun cargo podia esta hacer al Uruguay por una situacion, que

emanaba exclusivamente de la naturaleza de las cosas, y no de la voluntad ó de un hecho del Gobierno oriental. Pero invocar el derecho de neutralidad, para hacer una declaracion que, á ciencia cierta, iba á redundar en perjuicio de uno de los belijerantes, es tomar parte de una manera indirecta en la misma cuestion en que el Uruguay pretende ser neutral, y tomarla voluntariamente, dando al beligerante perjudicado el derecho de quejarse de semejante procedimiento.

El Perú, que hoy se se halla colocado en circunstancias análogas á las de Chile, no podria aceptar la declaracion del Gobierno oriental, á ménos que este prefiriera, lo que no es de esperarse, separar completamente sus intereses americanos, de los que el Perú y Chile representan hoy y que muy en breve, á no dudarlo, serán tambien representados por las demás Repúblicas de este continente. El Gobierno Peruano no cree, por un solo momento, que los ilustrados gobiernos de las regiones que fueron la cuna de la independencia americana, den al mundo tan sorprendente espectáculo, que seria una amarga decepcion.

Antes de terminar este oficio, debo tambien manifestar á US. que el Gobierno peruano no puede admitir la manera como el Gobierno oriental ha puesto término á la mision del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile. Cualesquiera que hayan sido los motivos, justos ó injustos, que han determinadola ruptura de las relaciones diplomáticas entre el Gabinete de Montevideo y el señor Lastarria, el retiro del *exequátur* á las credenciales del representante chileno, es una novedad tanto mas sorprendente, cuanto que ella ha nacido de un gobierno tan ilustrado como el oriental. Como no es posible suponer que, en materia tan delicada y que ha debido ser objeto de séria y detenida discusion, haya habido error voluntario ni involuntario, es de presumir que se haya adoptado *ex-profeso* esa fórmula; pero ella hiere de lleno, no solamente la dignidad del agente diplomático contra quien se emplea, sino tambien la de la nacion á quien ese agente representa. Ningun gobierno convendrá en la legitimidad de semejante fórmula, y el del Perú, por su parte, se apresura á declarar que no la admite ni puede consentir en que se establezca como precedente.

El tenor de este oficio manifestará á US. cuan profunda y penosa impresion han causado en el ánimo de S. E. el Jefe Supremo y de su Gobierno, el deplorable desacuerdo entre el gabinete oriental y el representante de Chile y las declaraciones que, por consecuencia de él, ha creido conveniente hacer el Gobierno de Montevideo. Que las relaciones entre Chile y el Uruguay vuelvan al estado de franca, leal y estrecha amistad que ántes de ahora tenian y que todos los Estados americanos, mancomunados en principios é intereses, se unan estrecha é indisolublemente para preservarse de los enemigos de fuera y de las conmociones intestinas, que sirven de pretexto para exponerlos á humillaciones, vejámenes y depredaciones de todo género; tales son los deseos vehementes del Gobierno peruano, que no duda serán tambien los de los gobiernos y pueblos de todo el continente.

Puede US. dar lectura de este oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, dejándole cópia, si lo desea.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 29.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Febrero 11 *de* 1866.

A partir de la fecha de mi última comunicacion, ningun acontecimiento notable ha ocurrido en la marcha de la República. En el número correspondiente del periódico oficial encontrará US. publicados el supremo decreto que declara contrabando de guerra el carbon de piedra y los víveres ó municiones de boca, y las instrucciones dadas por la Secretaria de Guerra y Marina á los buques de guerra y corsarios de la República

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexos al núm. 29.)

MARIANO I. PRADO,

JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en el estado actual de guerra en que se halla la República con el Gobierno de España, es necesario determinar la condicion de algunos artículos, que, siendo de lícito comercio, pueden segun las circunstancias, ser considerados como contrabando de guerra.

DECRETO:

Artículo único—Serán considerados como contrabando de guerra el carbon de piedra y los víveres ó municiones de boca, cuando uno y otros sean destinados al uso de los buques de guerra españoles.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Lima, Febrero 9 de 1866.

Mariano I. Prado.

T. Pacheco.

INSTRUCCIONES A QUE DEBEN ARREGLAR SU CONDUCTA LOS COMANDANTES DE BUQUES DE GUERRA Y LOS CORSARIOS DEL PERU EN LA GUERRA CONTRA ESPAÑA.

Constituido el Perú en estado de guerra con España, trasmito á U. las órdenes de S. E. el Jefe Supremo, respecto de los nuevos deberes que aquella situacion ha creado para nuestra marina y para los que quieran

servir á la República como corsarios, independientemente del concurso que presten á las operaciones militares, con arreglo á las órdenes especiales que oportunamente recibirán los Comandantes de nuestros buques.

1°. Perseguirá U. y apresará á todo buque español, sea de guerra, corsario ó mercante, lo mismo que sus cargamentos, bien sea en alta mar ó en aguas ó puertos de la República, ó en aguas ó puertos enemigos.

2°. Queda prohibido ejercer acto alguno de hostilidad en los puertos ó aguas territoriales de las naciones neutrales, entendiéndose por tales las comprendidas dentro del alcance de un tiro de cañon disparado de la mas baja marea.

3°. Cuando los cargamentos de que habla el artículo 1°. sean de propiedad neutral, no podrán ser apresados sino en el caso de que los efectos que lo compongan sean de contrabando de guerra y destinados al enemigo.

Si una parte del cargamento de propiedad neutral en buque español, es contrabando de guerra y la otra nó, solo será apresable aquella.

4°. Se apresará todo cargamento que, aunque se halle en buque neutral, sea contrabando de guerra, entendiéndose que la parte del cargamento que sea de lícito comercio no será apresable, aunque pertenezca á súbditos españoles.

5°. Son contrabando de guerra los siguientes objetos: cañones, morteros, fusiles, pistolas y en general toda especie de armas de fuego y blancas y toda clase de proyectiles, cureñaje, estopines, fulminantes, cápsulas, mechas, pólvora, salitre, azufre, objetos de vestuario militar, correaje, monturas y bridas, tiendas de campaña y en general todos los instrumentos y objetos fabricados para la guerra. Lo son igualmente el carbon de piedra destinado á los buques de guerra del enemigo ó á sus corsarios, el oro y plata sellados, y los víveres ó municiones de boca destinados al enemigo, y lo es tambien la correspondencia destinada á él mismo. Esta nomenclatura será adicionada en caso de que la guerra se extienda á tierra.

Son asi mismo contrabando de guerra, siempre que sean destinadas al enemigo, las tropas de mar ó tierra, y en general, todos los individuos que tengan carácter militar. Ademas el buque que conduzca el contrabando mencionado en este inciso, y en general, el que se califica de *material de guerra* será detenido y apresado.

6°. No será considerado como neutral sino el buque que compruebe plenamente este carácter, y se tendrá como enemigo al que carezca de su patente, conocimiento de la carga y rol de navegacion auténticos y expedidos en debida forma; excepto el caso de pérdida de alguno de estos papeles, verificada por caso fortuito y comprobada de un modo fehaciente.

Tambien se tendrán por enemigos y podrán ser apresados, el buque que enarbole un pabellon distinto del de su verdadera nacionalidad, el que siendo detenido arroje sus papeles al mar, y el que presente resistencia ó trate de evadirse.

7°. La declaracion de buena presa se hará por los tribunales competentes, que son los establecidos por las leyes de la República.

En el caso de que no pueda llevarse la presa ante los tribunales, por la distancia ó por cualquiera otra causa, el juzgamiento se hará por los siguientes tribunales, que haciendo uso de un derecho de retorsion, se establecen para la presente guerra.

En todo buque de guerra de la República se establece un tribunal de Presas, compuesto del Comandante que será el Presidente, del 2°. jefe y del primer teniente; este tribunal juzgará y resolverá la cuestion *ad re-*

ferendum, reservando los documentos para presentarlos oportunamente al tribunal ordinario de presas que se halle mas próximo. La resolucion de aquel tribunal especial podrá sin embargo, ejecutarse, verificándose la venta del buque ó cargamento apresados bajo la responsabilidad del Gobierno de la República.

8°. Si el apresamiento se hiciese por un corsario, y éste no encontrase fácilmente un tribunal de presas, ó un buque de guerra que juzgue la presa, ocurrirá á algun Agente Diplomático del Perú ó de un aliado suyo, el que, en vista de los documentos que se le presenten, calificará la presa, dando al Capitan corsario cópia certificada de las diligencias verificadas en la Legacion y de la resolucion respectiva.

Los documentos que el tribunal especial de presas, ó el Agente Diplomático en su caso, tuviesen que reservar, serán conservados en una caja lacrada y sellada.

Si el corsario por casos extraordinarios no pudiese llenar los trámites arriba indicados, obrará segun las circunstancias, consultando la seguridad de la presa y de los documentos, para presentar éstos en su oportunidad al tribunal respectivo.

En caso de necesidad, los Comandantes de buques de guerra ó los corsarios destruirán la presa, mas bien que dejarla expuesta á que se escape ó caiga en poder del enemigo.

9°. Para cumplir los deberes que estas instrucciones imponen, habrá necesidad de ejercer el derecho de visita, que se hará efectivo de la manera siguiente:

Para reconocer y visitar un buque mercante, el Comandante del buque de guerra ó corsario largará el pabellon nacional, disparando un cañonazo sin bala, á cuya indicacion, deberá el mercante detenerse para esperar el reconocimiento y largar su bandera. Si no lo hiciese, se procederá segun convenga para obligarlo á ello. Si se detuviese y largase su bandera, se procederá, manteniéndose á la distancia conveniente, á enviar la visita de reconocimiento en un bote, cuyo oficial subirá al buque acompañado de dos ó tres hombres, limitándose á verificar, segun los papeles que existan á bordo, la nacionalidad y naturaleza del buque y del cargamento, y á reconocer si se ocupa de un comercio lícito.

10. Si del exámen resultase que el buque es neutral, y que la carga, aunque enemiga, no es de artículos de contrabando de guerra, lo dejará en libertad; pero si este se dirije á puerto enemigo ú ocupado por el enemigo, se examinará escrupulosamente la carga, deteniendo la que sea de contrabando de guerra.

11. U. no visitará los buques que se encuentren en convoy con un buque de guerra aliado ó neutral limitándose á reclamar del Comandante del convoy una lista de los buques que se hallan bajo su proteccion, con la declaracion escrita de que no pertenecen al enemigo y que no se ocupan de comercio ilícito. Si hubiese motivos para sospechar que se ha sorprendido la buena fé del Comandante, le comunicará á este sus sospechas para que él solo proceda á la visita de los buques sospechosos.

12. Los Comandantes de buques de guerra peruanos, con arreglo á las instrucciones especiales que recibirán de esta Secretaría, podrán tomar y aun conducir, en calidad de simple detencion, y á los puertos de la República ó de sus aliados, á las naves neutrales, cuya aproximacion al enemigo no convenga por la naturaleza de su carga ó por cualquier otro motivo grave, ó bien para servirse de ellas. Esta medida solo se adoptará en caso de suma necesidad y con la mayor prudencia.

13. Apresada una embarcacion, el oficial visitador se apoderará de todos los papeles, prévio el respectivo inventario, dando un recibo de los

sustanciales al Capitan ó maestre del buque detenido, y advirtiéndoles que no deben ocultar ninguno, puesto que únicamente serán consultados en el juicio de la presa los que se entreguen. En seguida se cerrarán y sellarán los papeles para presentarlos al tribunal correspondiente. El Capitan del buque de guerra ó corsario ó individuo de tripulacion que rompa ó extraiga alguno de dichos papeles, será castigado conforme á las leyes.

14. El captor hará clavar y sellar las escotillas y recojerá las llaves, y hará guardar, tomando la respectiva razon, todos los objetos que puedan extraviarse para ponerlos á cargo del que se destine á mandar la presa.

15. El captor tomará declaracion jurada al piloto y tripulacion del buque detenido, acerca de la procedencia, navegacion, destino y demas circunstancias del viaje, agregándola al acta y proceso verbal del apresamiento para que se tenga presente en el respectivo juicio.

16. Al oficial destinado para mandar el buque apresado se le dará noticia de aquellas declaraciones haciéndolo responsable de lo que, por su culpa ú omision, faltáre; y el que abriese las escotillas cerradas y selladas, arcas etc. en que se encontrasen mercaderías y generos, no solo perderá la parte que debiera tocarle en caso de buena presa, sino que sufrirá la pena respectiva.

17. Para declarar la legitimidad de la presa, solo se tendrán presentes los papeles que se hayan manifestado á bordo; y si faltan los que sean necesarios para formar el juicio y se ofreciese por el Capitan la justificacion de haberlos perdido por accidente inevitable, el tribunal señalará un término competente, segun la gravedad con que debe terminarse la causa.

18. Cuando los capitanes de buques neutrales declaren de buena fé que llevan contrabando de guerra, se efectuará el trasbordo de éste sin interrumpir la navegacion ni detener al buque mas tiempo que el indispensable para llenar aquel objeto.

19. Siempre que de la visita resultáre que el buque no es apresado ni se halla en el caso de ser detenido, y que la carga no es contrabando de guerra, se dará al capitan una acta, en que se expresen estas circunstancias, firmada por el Comandante del buque visitador, quien guardará un ejemplar por duplicado.

20. Todo buque de guerra ó corsario que represe un buque nacional en el término de 24 horas de su apresamiento, será gratificado con el valor de la mitad de la presa, quedando la otra mitad para el dueño primitivo del buque represado; pero si la represa se hace despues de 24 horas, todo el valor de ella pertenecerá al apresador.

21. El Gobierno no se reserva ningun interés en las presas, sino que deja todo el valor de ella al apresador.

22. El Gobierno premiará proporcionalmente á los que tomen al enemigo comunicaciones importantes, oficiales de rango, ó que apresen un trasporte enemigo, con tropa, municiones ó útiles de guerra, y en general, á todo el que cause algun daño notable al enemigo. Si se toma un buque de guerra, ademas de los premios y distinciones militares que puedan acordarse, se concederá la mitad del valor de dicha embarcacion, justipreciada por tres peritos, que nombrará la Córte Suprema, considerándose la presa en el estado en que estuvo cuando fué hecha. Dicha mitad se repartirá entre los individuos de la tripulacion, desde el Comandante para abajo á *pro-rata*.

23. Queda prohibido á todo buque de guerra ó corsario, convenir en el rescate de los individuos que hubiesen apresado, salvo el caso muy

comprobado de que sea conveniente desembarazarse de los prisioneros.

24. Los buques apresados y su carga, quedan libres de todo derecho y contribucion fiscal.

25. El Comandante, oficiales, guarnicion y equipaje de buques corsarios, quedan bajo la proteccion del Gobierno y leyes de la República y gozarán, aun cuando sean extranjeros, de todos los derechos á la ciudadanía peruana, conforme al supremo decreto de 24 de Enero próximo pasado.

Lima, Febrero 10 de 1866.

[Firmado]—José Galvéz, Secretario de Guerra y Marina.

Núm. 30.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Pardo.

Lima, Febrero 12 de 1865.

Nuestras relaciones con Chile son de un carácter tan claro, tan definido, tan cordial y tan sincero, que no tengo necesidad de detenerme en dar á US. instrucciones generales para el desempeño de la mision que se le confia.

Por otro lado, US. está sin duda, como todo el mundo, penetrado del espíritu que anima al Perú. El y Chile formarán hoy una entidad respecto de España, tanto para la guerra como para la paz. Por esto existe entre ambos paises una confianza tal, que todas las instrucciones y todas las medidas que puedan relacionarse con la cuestion española y que sean adoptadas por uno de ellos, son comunicadas al otro. En resumen, US. en la parte que le toca, debe contribuir á hacer práctico en su espíritu y en todas sus consecuencias el tratado de alianza ofensiva y defensiva. Yo tendré especial cuidado de dar á US. oportunamente y siempre que sea necesario ó conveniente, las instrucciones particulares á que debe sujetar su conducta, fuera de las prevenciones generales contenidas en el presente oficio. La premura del tiempo no me permite ser mas extenso, y me limito á encargar á US. que tenga por instrucciones especiales las cartas particulares que he escrito á US. por los vapores del 5 del presente y de esta fecha.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 31.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Quiñones.

Lima, Febrero 13 de 1866.

El último vapor no ha traido comunicaciones oficiales de US. y presumo que esta falta provenga de que la correspondencia de Quito no alcanzó al vapor de la mala francesa. Por nota de nuestro cónsul en Guayaquil, y por cartas particulares hemos sabido que US fué recibido por

ese Gobierno, en su carácter de representante del Perú, el 26 del pasado. Esas mismas comunicaciones agregan que habia fundados motivos para esperar que la mision de US. seria coronada del mas feliz éxito, y no falta quien asegure, refiriendose á cartas de Quito, que el 30 de Enero se habia adherido ese gobierno al pacto de alianza.

Aunque esas noticias no tengan el carácter de autenticidad que seria de desear, no parecen inverosímiles, sino mas bien conformes con las explícitas declaraciones de ese Gobierno, con sus bien entendidos intereses y con los sentimientos eminentemente americanos que tanto lo distinguen. El no puede desconocer. por un momento, las ventajas trascendentales que, para lo presente y lo futuro, reportará la América, si se presenta unida y compacta ante las demas naciones del globo. El respeto y las consideraciones á que entónces se haria acreedora, la preservarán para siempre de las pretensiones estrañas de que hasta hoy ha sido víctima; realizará de una vez el ideal tantas veces buscado, hasta hoy en vano, de la Union Americana, y en la realizacion de ese principio encontrará tambien un preservativo contra las disenciones intestinas que la han trabajado, y los elementos de su prosperidad presente y futura.

Estas verdades tan patentes habrán decidido, á no dudarlo, al Gobierno de Quito para apresurarse á firmar la alianza entre el Perú y Chile, removiendo cualesquiera inconvenientes que se le hayan presentado para llegar á ese fin. Fundadamente, pues, espera el Gobierno peruano recibir por el próximo paquete, la noticia de tan plausible acontecimiento.

Y esa medida es tanto mas urgente é indispensable, cuanto que, una vez resuelto el Ecuador á formar parte de la liga, le conviene no retardar un solo dia su adhesion, para evitar que el enemigo comun siga reportando las ventajas que le proporciona la neutralidad de un puerto tan importante como Guayaquil. Unido el Ecuador al Perú y á Chile, debe comprender el Gobierno de Quito, que la defensa de ese puerto interesa muchísimo á las tres Repúblicas, y las tres de consuno coadyuvarán á la consecucion de tan primordial objeto. El Perú por lo pronto, mandaria allí un competente número de cañones, con la respectiva dotacion de municiones, montaje, artilleros &.ª y un ingeniero que dirijiese su colocacion. Lo hará así tan luego como el Gobierno de Quito manifieste á US. su conformidad con las anteriores indicaciones.

Sirvase US. leer esta nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, y dejarle una cópia, si le manifestare este deseo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 32.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores,

Quito, Enero 27 de 1866.

S. S.

Con motivo de avisar á US. por mi despacho del 20 de los corrientes, signado con el número 9, la separacion que efectuó de esta capital el señor Peralta, Encargado de Negocios de España, para ir á residir al puerto de Guayaquil, y la circunstancia de que tal separacion quizás seria con el objeto de recibir en la Ria de aquel puerto uno ó mas buques de la escua-

dra de su nacion, tuve la complacencia de anunciarle que para este caso habia tocado algunos medios y obtenido el brillante resultado de que el Gobierno ya se ocupára en aumentar la guarnicion de Guayaquil, y de que pensase en otros preparativos de defensa. Ahora tego mayor complacencia en comunicar á US. que este Gobierno ha dado las órdenes necesarias á todas las autoridades del litoral, para que cumplan el decreto de 30 de Noviembre de 1864, que prohibe á la escuadra española tomar carbon de piedra ú otros combustibles y provisiones; para que de la Puná sean retirados todos los ganados y provisiones que pudieran ser tomados por los españoles; y para que de la guarnicion de Guayaquil, que debe estar aumentándose, vayan destacamentos á impedir cualquiera desembarque de españoles en la Puná y otros puntos. Finalmente, se ha promulgado un decreto de fecha 20, para que se organizen las guardias nacionales en toda la República. Sirvase US. poner el contenido de este oficio en conocimiento de S. E.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm. 33.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 17.

Quito, Febrero 3 de 1866.

La favorable disposicion del Gobierno y pueblo ecuatorianos, para formar la union americana, de que he dado cuenta á US. en mis anteriores oficios, se ha convertido al presente en una realidad. Los temoresimas ó ménos fundados que abrigaba para arribar á un satisfactorio resultado, y los obstáculos que se oponian á la adquisicion de tan apresiado bien, han desaparecido totalmente. Todo ha venido á corresponder á las esperanzas que justamente abrigaba de la buena voluntad del Gabinete de Quito en favor del Perú y de Chile, y de los sentimientos de americanismo preexistentes en el pueblo ecuatoriano, aunque comprimidos por razones de que me he ocupado en oficio separado.

En las diversas entrevistas que he tenido con el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, me habia manifestedo expresa y categóricamente su decisiva determinacion de unir los esfuerzos del Ecuador á los del Perú y Chile, y hacer causa comun con ellos en la guerra injustamente provocada por el Gabinete de Madrid.

El recuerdo de las glorias adquiridas en las guerras de la independencia; el fundado temor que le asistia de que igualmente seria atacado el Ecuador por la Escuadra española, así como lo fué el Perú y lo es actualmente nuestra alida y hermana, la República de Chile, y la imperiosa necesidad de coligar las fuerzas de todas ellas para defenderse del enemigo comun, fueron motivos que influyeron poderosamente en el ánimo del Excmo. Sr. Ministro para decidir su voluntad y obrar en el sentido que demandan los verdaderos intereses de las Repúblicas Americanas. Ya se comprende que mis esfuerzos se contraian á fomentar en el Gabinete de Quito estos sentimientos de puro americanismo, y los resultados han correspondido á mis fervientes deseos.

Con tales premisas, el dia 30 del pasado, el Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores D. Manuel Bustamante, invitó al que suscribe y

al Honorable señor Encargado de Negocios de Chile para una conferencia que tuvo lugar en dicho dia.

Hoy me cabe la grata complacencia de participar á US., para que llegue al conocimiento de S. E. el Jefe Supremo Provisorio y del pueblo peruano, que el resultado ha sido la proclamacion solemne de la UNION Y ALIANZA del Gobierno de esta República con las del Perú y Chile para la guerra en que se hallan empeñadas con España.

La adjunta cópia auténtica del Protocolo definitivo, en que se halla consignada dicha proclamacion, pondrá á US. al corriente de este glorioso acontecimiento, que tiende eficazmente á dar un dia mas de gloria á la América, y á procurar un nuevo triunfo á sus armas.

Con sentimientos de la mas alta consideracion, ofrezco mis respetos á S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República y á US.

Dios guarde á US.—J. L. QUIÑONES.

(Anexo al número 33.)

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador á los treinta dias del mes de Enero del año del Señor, mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos á invitacion del Excmo. Sr. D. Manuel Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores de esta República en el salon de su despacho, los señores Excmo. D. José Luis Quiñones, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, y Honorable D. José Nicolás Hurtado, Encargado de Negocios de Chile, con el importante objeto de realizar la UNION Y ALIANZA de sus respectivos Gobiernos para la guerra con España, su Excelencia el señor Bustamante, con plena autorizacion y suficientes instrucciones, manifestó extensamente: *que el gobierno y el pueblo ecuatorianos*, consideraban la causa chilena como eminentemente americana: que la comunidad de intereses no permitia que Chile se encontrara en la lucha sin la concurrencia de sus hermanas, las demas Repúblicas del Continente: que importando la injusta agresion de España contra Chile una amenaza á la honra, dignidad y derechos de esa República y de las demas de Sud-América, cumplia al deber de todas ellas unir sus fuerzas y recursos para defender su soberania é independencia que supieron conquistar juntas en la guerra de su emancipacion política; y que finalmente proclamaba á nombre de su Gobierno y del pueblo ecuatoriano la UNION Y ALIANZA de las Repúblicas del Ecuador, Perú y Chile. El Excmo. señor Ministro del Perú y el Honorable señor Encargado de Negocios de Chile, correspondiendo á los nobles, patrióticos y americanos sentimientos de su Excelencia el señor Ministro Bustamante, expresaron los suyos en el mismo sentido. En consecuencia de todo lo expuesto, sus Excelencias los señores Ministros y su Señoría Honorable el señor Encargodo de Negocios, acordaron definitivamente: que la República del Ecuador forma desde esta fecha *alianza ofensiva y defensiva* con las del Perú y Chile, y que desde luego hace causa comun con las mismas Repúblicas en la guerra que actualmente sostiene contra la España. Finalmente, acordaron dar á este Protocolo el carácter de permanente y definitivo para que inmediatamente surta sus efectos.

En fé de lo cual, los señores Ministros firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, tres ejemplares de un mismo tenor y con un solo objeto, por ante Nos los infrascritos Secretario de la Legacion del Perú, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y

Oficial de la Legacion de Chile.– (L. S.)—José Luis Quiñones—(L. S.)—Manuel Bustamante.—(L. S.)—J. Nicolás Hurtado.—José Manuel Suarez, Secretario de la Legacion del Perú.—Juan Leon Mera Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Eusebio Larrain, Oficial de la Legacion de Chile.

Es cópia.—José Manuel Suarez,
Secretario de la Legacion.

Núm. 34.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Febrero 4 de 1866.

S. S.

Cuando tuve el gusto de recibir el oficio de US. de 21 del mes pasado, signado con el núm. 6, en que me manifiesta la necesidad de la pronta adhesion del Gobierno de esta República al tratado de alianza ajustado entre el Perú y Chile, tenia ya redactada la comunicacion que tambien dirijo á US. dando parte del plausible acontecimiento realizado el 30 del pasado, en que se celebró el pacto de union y alianza con el Gobierno de esta República.

Por lo tanto, me limito á acusar recibo de la comunicacion á que me refiero, una vez que está llenado el objeto que en ella se propuso el Supremo Gobierno Provisorio y US.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm. 35.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cornejo.

Lima, Febrero 16 de 1866.

US. sabe la union estrecha que existe entre el Perú y Bolivia, nacida no solo de sus antecedentes y de su situacion actual, sino tambien del Tratado de paz y amistad y del de comercio existentes entre ambas Repúblicas. Hacer todo lo posible por que esa amistad exista y se fortifique y porque esos Tratados tengan una existencia real, es siempre un deber para los representantes del Perú en Bolivia. Hoy existe para US. una funcion de altísima importancia—la de conseguir que Bolivia preste su adhesion al Tratado de alianza celebrado entre el Perú y Chile, al cual se ha adherido ya el Ecuador, á que se coloque francamente en estado de guerra con España, y por consiguiente á que el puerto de Cobija sea cerrado á los españoles, y á que no se les proporcione allí recurso de ninguna especie. Todas las demas medidas que deben adoptarse nacen inmediatamente del estado de la guerra.

La adhesion de Bolivia debe esperarse con tanta mayor seguridad,

cuanto que Bolivia está ya comprometida á ello por el Tratado de paz y amistad celebrado con el Perú.

US. recibirá por separado instrucciones especiales sobre los demás objetos de su mision.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 36.

El Secretario de Relaciones Exteriores, á los Agentes Diplomaticos del Peru.

(Extracto.)

Lima, Febrero 19 *de* 1866.

Los esfuerzos que el Perú y Chile emplean para hacer una realidad la alianza Sud-Americana, han tenido un resultado altamente satisfactorio y del cual debemos felicitarnos. La República del Ecuador, comprendiendo que el conflicto creado por la España y la lucha que era su imprescindible consecuencia, no se limitan á las naciones inmediatamente ofendidas, sino á todas las que, por su naturaleza, siguen el mismo camino y tienen idénticos intereses; ha recibido con entusiasmo la Legacion que acreditamos allí y adheridose sin vacilar el pacto de alianza. En el Peruano núm. 18 que le adjunto, encontrará US. el protocolo definitivo que fué suscrito por los respectivos Plenipotenciarios en 30 de Enero. El Ecuador es, pues, nuestro aliado y la Escuadra española no podrá contar con auxilio alguno en sus puertos, sino con la resistencia armada.

Este hecho muy importante en sí mismo, servirá á la vez de estímulo y ejemplo á las demas Repúblicas, que indudablemente prestarán su adhesion á la alianza, dando asi un paso hácia la unificacion y futura intimidad de todas las Repúblicas de Sud-América.....

Al paso que obtenemos esta positiva ventaja, la España se vé envuelta en una revolucion que, por mas que se le considere *insensata* y sin trascendencia, toma cada dia mayores proporciones, alcanza el apoyo del pueblo y de la opinion, y parece abrigar tendencias radicales.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 37.

El Secretario de Relaciones Erteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Febrero 19 de 1866.

El Gobierno de Chile ha hecho poner en nuestro conocimiento un *Memorandum*, redactado de comun acuerdo, entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia, y que los representantes de esas dos naciones en Santiago le habian comunicado oficialmente. Adjunta encontrará US. cópia de ese documento.

En la contestacion dada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, se ha limitado este á manifestar que, en virtud del tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado el 5 de Diciembre, el Gobierno chileno no podia ya contraer ningun compromiso, sin que en él tomára parte el Gobierno peruano, agregando que, por su parte, y aun creia que tambien por la del Gobierno peruano, no se excusaría un arreglo que conciliase la dignidad, los bien entendidos intereses y la seguridad futura de las Repúblicas aliadas.

Que las bases propuestas en el *Memorandum* están muy léjos de realizar esos objetos, lo demuestra el tenor de ese documento, y muy bien se explica por qué el Gobierno español lo ha aceptado inmediatamente y de tan buena voluntad. En la manera de plantear la cuestion, se descubre desde luego que la Francia y la Inglaterra la deciden definitivamente en favor de la España, y así se explica que, al proponor los medios prácticos de llegar á la solucion final, indiquen como tales la iniciativa que debe tomar Chile para dar satisfacciones á la España y el saludo que debe hacer al pabellon espanol.

Chile, segun esto, aparecería hoy haciendo por sugestiones de la Francia y la Inglaterra, lo mismo que de él habia exigido el Almirante Pareja. Era, pues, indudable que semejantes bases no eran á propósito para alcanzar el resultado que la Francia y la Inglaterra se proponian. Si el Gobierno de Chile no ha entrado en su exámen, discutiéndolas en todos sus pormenores, juzgámos que haya sido tal vez por no lastimar la susceptibilidad de aquellas dos naciones, y muy oportunamente se ha excusado de ello, manifestando que las bases propuestas no satisfacen ya las exigencias de la nueva situacion creada por la alianza. Y hoy la satisfarian ménos, desde que una tercera República, la del Ecuador, se ha adherido á ella.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Anexos al Num. 37.

Cópia Núm. 1.

TRADUCCION.

Legacion de Francia en Chile.

Santiago, Enero 29 de 1866.

Señor Ministro:

En conformidad con las órdenes que he recibido del Gobierno del Emperador, tengo el honor de dirigir á V. E. el texto de un Memorandum, redactado de comun acuerdo entre los Gabinetes de Paris y de Lóndres, y en que se precisan las condiciones que permitirian á Chile y á la España terminar sus diferencias de la manera mas equitativa. Este Memorandum, comunicado por los representantes de la Francia y de la Gran Bretaña, al Gabinete de Madrid, ha obtenido la entera adhesion de este último, que ha declarado aceptar con placer los buenos oficios de las dos potencias, para facilitar un arreglo sobre las bases que ellas le indicaban. El Gobierno del Emperador no podria poner en duda que el Gabinete de Santiago considerará á su turno como perfectamente ho-

norable el arreglo que ha creido poder proponer con la misma confianza á una y otra potencia, y si su espectativa no sale frustrada, se felicitará de haber podido contribuir al restablecimiento de la paz y creerá haber dado á Chile en esta circunstancia una muestra mas de su interes amistoso y benévolo.

Aceptad, Señor Ministro, las seguridades de mi alta consideracion.

[Firmado]—Flory.

A S. E. el Señor D. Alvaro Covarrubias Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en Santiago.

Legacion de Francia en Chile.

Memorandum.

La España considera que Chile ha ofendido su honor y que se le ha denegado satisfaccion.

Chile niega haber dado un justo motivo de queja á la España y sostiene que, en todo caso, las explicaciones que ya ha dado constituyen una satisfaccion suficiente.

Parece inútil entrar en los detalles de la diferencia que se ha producido, porque la Potencia amiga cuyos buenos oficios han sido aceptados no tiene la mision de criticar ó de discutir los actos que han traido las dificultades, sino buscar un arreglo de esas dificultades, que pueda ser honorablemente aceptado por las partes contendientes, y pensamos que tal arreglo podria efectuarse y que podrian restablecerse las relaciones amistosas entre los dos paises por medio de un cambio de notas.

Chile declararia que no ha tenido por su parte intencion de ofender á la España cuyo honor y dignidad respeta, que desea permanecer en relaciones de amistad con ella, que, considerando su tratado de paz con esta Potencia como si no hubiera sido anulado por la declaracion de guerra, desea que este tratado sea mirado como en pleno vigor y se compromete á observar sus disposiciones.

La España declararia que reanudará con gran satisfaccion sus precedentes relaciones de amistad con Chile y que olvidará las circunstancias que han producido su suspension momentánea. Ella declararia tambien que no tiene ninguna mira de conquista ó adquisicion territorial en América y que no busca ninguna influencia exclusiva en las Repúblicas americanas, cuya independencia y autonomia respeta.

Despues del cambio de estas notas, se confirmaria el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, segun es uso, por un cambio de saludos que tendrian lugar en un puerto chileno. El pabellon español sería allí enarbolado y saludado por Chile con veinte y un cañonazos, que serian inmediatamente devueltos tiro por tiro, por un buque de guerra español.

Está conforme.

(Firmado)—Flory.

Está conforme.

El oficial mayor interino,
Domingo Arteaga Alemparte.

Está conforme.

J. Sanfuentes,
Secretario de la Legacion.

Cópia Núm. 2.

Santiago, Enero 31 *de* 1866.

Señor:

He tenido el honor de recibir la nota que US. se ha servido dirigirme anteayer, á fin de trasmitirme, en cumplimiento de órdenes de su Gobierno, el texto de un Memorandum en que los Gabinetes de Paris y de Lóndres han precisado de comun acuerdo las condiciones que, á su juicio, permitirian á Chile y á la España terminar sus diferencias de la manera mas equitativa. Al mismo tiempo se sirve US. informarme que ese Memorandum ha alcanzado entera adhesion por parte del Gabinete de Madrid, el cual ha declarado que aceptaba con placer los buenos oficios de la Francia y de la Gran Bretaña, para facilitar un arreglo sobre las bases propuestas por ambas potencias. El Gobierno del Emperador, agrega US., no pone en duda que el Gabinete de Santiago considerará por su parte perfectamente honorable el arreglo en cuestion.

El Señor Encargado de Negocios de S. M. Británica, me ha favorecido con una comunicacion análoga á la de US., que será contestada en los mismos términos de la presente respuesta.

US. no ignora, que un tratado de alianza ofensiva y defensiva ha sido celebrado entre Chile y el Perú para sostener la guerra actual, y que esta alianza es ya un hecho consumado. De consiguiente, cualquiera tentativa para dar un desenlace pacífico á la contienda, no podria ser secundada por Chile, si no tomase en cuenta la causa de sus aliados tanto como la suya propia. Este requisito esencial no ha podido llenarse en el Memorandum que tengo á la vista, concebido sin noticia alguna de la reciente alianza. Mi Gobierno considera, pues, excusado detenerse á apreciar el mérito de unas bases de arreglo que no satisfacen las exigencias de la nueva situacion en que se halla colocado.

La alianza aludida, y las de igual naturaleza, que llegue Chile á contraer en un porvenir mas ó menos cercano, no envuelven, sin embargo, la imposibilidad de alcanzar, por otro camino que el de las armas, el término de la lucha pendiente. Antes bien, el Gobierno de la República piensa que sus disposiciones y miras, y, no teme agregar, las de su aliado el Gobierno peruano, son á propósito para facilitar un arreglo pacífico. Bastará que tal arreglo consulte debidamente la dignidad, los intereses lejítimos y la seguridad futura de Chile, del Perú y de las demas Repúblicas americanas que á la sazon hubiesen adherido á la alianza de hoy, para que sea aceptado de la mejor voluntad por todos ellos.

Ni podria ser de otro modo. Mal preparados para la guerra, principalmente para la guerra marítima, los Estados de este Continente solo pueden emprenderla como una triste é inevitable necesidad.

En lo que concierne á Chile, US. ha podido observar por sí mismo el espíritu pacífico que le anima. La perspectiva de glorias militares no puede seducir á este pais, que cuenta con una escasa poblacion, y que de tiempo atrás ha consagrado toda su enerjia y todos sus recursos á los hermosos trabajos de la paz, en que ha formado sus hábitos y cifra exclusivamente su prosperidad y engrandecimiento.

Bien penetrado de esa importante consideracion, y estimulado por sus sentimientos propios, el Gobierno chileno desea vivamente el restablecimiento de una paz que, antes de romperse, se esforzó en mantenerse por todos los medios compatibles con el honor y derechos nacionales. Impaciente por volver á ella, acojerá con profunda complacencia, una solucion

pacífica que, satisfaciendo la dignidad de las partes contendientes y destruyendo las verdaderas causas de la presente guerra, restituya á Chile y á sus aliados la permanente tranquilidad exterior que necesitan para su propio bienestar y para el cultivo de sus grandes relaciones mercantiles con la Europa.

Entretanto, mi Gobierno se aprovecha del digno órgano de US. para dar al Gobierno Imperial las mas cumplidas gracias por el interés que ha querido tomar en la cuestion.

Sirvase US. recibir la expresion reiterada de mis sentimientos de perfecta consideracion, con que soy de US. atento y S. S.

ALVARO COVARRUBIAS.

Núm. 38.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR PARDO.

Lima, Febrero 19 de 1866.

Núm. 3.

El Señor Martinez me ha dado lectura y dejado cópia del oficio que con fecha 29 de Enero, habia dirijido el Encargado Negocios de Francia en Santiago al Señor Covarrubias, acompañándole el *memorandum* redactado de comun acuerdo por los gabinetes de Paris y Lóndres, y tambien de la contestacion del Señor Covarrubias al Señor Flory.

Habiendo puesto esos documentos en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, ha encontrado muy atinada la manera como el Gobierno de Chile ha contestado á los representantes de Francia é Inglaterra. El Señor Covarrubias se ha abstenido de analizar las bases contenidas en el *memorandum*, y en ello ha procedido acertadamente, ya que ese exámen habria tal vez lastimado la susceptibilidad de las dos naciones que habian formulado aquel. El Sr. Flory asegura que el *memorandum* habia obtenido la entera adhesisn del gabinete de Madrid, el cual habia declarado que aceptaba con placer los buenos oficios de las dos Potencias, para facilitar un arreglo sobre las bases que ellas le indicaban. La simple lectura del *memorandum* basta para comprender que no era dificil alcanzar ese resultado en Madrid, puesto que las bases de arreglo resuelven definitivamente la cuestion en favor del Gobierno español y contra la República de Chile.

La manera de sentar la cuestion revela que los Gobiernos de Francia é Inglaterra, ó no la han comprendido perfectamente, ó que, á pesar de comprenderla, han juzgado que no debian hacer recaer exclusivamente sobre la España las faltas que ella sola ha cometido. No es nuevo ni extraño este modo de apreciar los negocios americanos, por parte de los Gobiernos europeos.

Aun suponiendo que la cuestion, en lo que se refiere á las pretensiones de España, fuera de ofensas hechas al honor de esta, lo que no es exacto, parece que, antes de proponer base alguna de arreglo, debia contarse con la acquiesencia, no de una de las partes interesadas, sino de ambas, á la intervencion de una tercera potencia, y que obtenida aquella, se procediese á discutir la cuestion, para saber, á punto fijo, cual era la parte ofensora y en qué consistía la ofensa. Por mas que la Francia y la Inglaterra digan que les parece inútil entrar en los detalles de la dife-

rencia entre Chile y España, porque las Potencias mediadoras no tienen la mision de juzgar los actos que han dado orígen á las dificultades. no podrá negarse que el procedimiento de crítica y discusion (supuesta la aceptacion por ambos beligerantes de los buenos oficios ó de la mediacion de un tercero) era en todo caso mas lógico, que el empleado en el *memorandum*, puesto que en él se decide *á priori* la cuestion pendiente y en el modo de resolverla se atribuye la justicia á la España, presentando á Chile como exclusivo autor del conflicto y obligado, por lo mismo, á dar la debida reparacion.

Por esto es que la Francia y la Inglaterra desean que Chile tome la iniciativa, para declarar que no habia tenido intencion de ofender á la España y para darle satisfacciones por la ruptura del tratado; y por eso tambien proponen que la bandera española sea saludada por Chile.

Bien se comprende que el Gobierno de Santiago, aun en el caso de encontrarse en completo aislamiento, habria rechazado proposiciones semejantes, que en poco ó nada difieren de las hechas en el *ultimatum* del Almiranta Pareja; pues lo que no concedió inmediatamente á la España, por ser incompatible con su honra y dignidad, tampoco lo concederá por el mero hecho de ser un tercero quien lo pida á nombre de la España.

El sentido de las proposiciones hechas por los representantes de Francia á Inglaterra, confirma plenamente las ideas que desde ántes tenia el Gobierno peruano, acerca de la naturaleza y de las tendencias de la intervencion de esas dos potencias, y las que he expuesto á US. ántes de ahora, en las que creemos estar perfectamente de acuerdo con el Gobierno de Chile, como lo estamos tambien en los conceptos emitidos por el Señor Covarrubias en su oficio del Señor Flory; es decir, que el Perú no desea tampoco la guerra á todo trance, sino que está pronto á entrar en un arreglo que consulte debidamente la honra, la dignidad, los intereses legítimos y la seguridad futura de las Repúblicas Americanas. Al presente ya son tres las que se hallan ligadas por los vínculos de una estrecha alianza, y este solo hecho parece suficiente para que la Francia, la Inglaterra y las demas Naciones del globo se convenzan de que no es una cuestion de simple amor propio la que se debate, ya que sobre tan deleznable terreno no es dable fundar la union de varios Estados, para lanzarse en una empresa árdua y peligrosa, que tantos males le causa y tantos sacrificios les impone.

Puede US., si lo cree conveniente, dar lectura de este oficio al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 39.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Martinez.

Lima, Febrero 19 *de* 1866.

Con el fin de evitar que se saquen del Perú, con destino á los buques españoles, víveres ó carbon, se ha dispuesto que todo buque que zarpe de los puertos peruanos conduciendo aquellos artículos, preste fianza de que no los conducirá á poder de los enemigos. Para hacer efectiva esta disposicion se ha ordenado tambien que las torna-guías que dichos bu-

ques reciban, despues de verificada la descarga, sean visados por Cónsules del Perú, ó á falta de ellos por algun otro Cónsul americano. Con este motivo tengo el honor, en interés de la causa comun, de suplicar á US. H. que escriba á su Gobierno, á fin de que éste dé órden á sus Cónsules para que expidan, en los casos en que haya lugar á ello, el respectivo visa. Como en la actualidad no hay en Lima Legacion de los E. E. U. U., el Gobierno de US. H. puede pedir á la Legacion Norte-Americana en Santiago, que indique á los Cónsules de su nacion en el extranjero que llenen aquella formalidad á falta de Cónsules peruanos ó sud-americanos.

Tengo el honor de reiterar á US. H. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 40.

El señor Almonte al Secretario de Relaciones Exteriores

(Extracto.)

Lóndres, 16 *de Enero de* 1866.

Núm. 106)

Señor Secretario:

La revolucion de que estaba amenazada España, segun he tenido el honor de indicar á US. en mis anteriores comunicaciones, estalló el 4 de este mes; y este suceso ha sido el mas notable ocurrido en Europa en la presente quincena. El general Prim es esta vez el gefe de la insurreccion que comenzó con dos regimientos de caballeria estacionados en Alcalá, á la cabeza de los cuales se aproximó hasta diez y seis millas de Madrid, contando sin duda con la cooperacion de las guarniciones de aquellas y otras plazas. El gobierno del general O'Donnell parece que estaba preparado y tomando activas medidas para prevenir el alzamiento de las tropas y con este motivo, se dice que el movimiento se precipitó esplicándose asi el hecho de no haber sido segundado hasta ahora en puntos importantes y de haberse dominado las manifestaciones que en favor de él ha querido hacer el pueblo en Madrid, Zaragoza y Barcelona. Estas tres provincias han sido puestas bajo la ley marcial y en Barcelona las tropas han hecho fuego al pueblo en dos ocasiones, resultando varios muertos y muchos heridos. Ignórase su número, asi como los movimientos del general Prim y los demas conatos de insurreccion en la Península, porque no se conocen mas noticias que las que el Gobierno comunica á sus periódicos. Sometidos los demas á la ley marcial, aparecen con la mayor parte de sus columnas en blanco, sin permitirles la censura prévia dar otras noticias ni mucho ménos hacer comentarios.

Dicen los órganos del gobierno, que la revolucion ha fracasado, que no ha sido segundada en punto alguno y que en todas partes se mantiene el órden y se revela el entusiasmo y fidelidad de la tropa á la Reyna y á las instituciones: que el general Prim con los pocos que le siguen huye en direccion al Portugal, buscando un asilo en el vecino reino: que varias partidas de soldados y aun oficiales de los regimientos insurreccio-

nados se han presentado á los generales Zavala, Echagüe y Serrano, que con tres divisiones y por puntos distintos persiguen á los fugitivos, procurando cortarles el paso en su precipitada fuga, y que el movimiento puede considerarse como aniquilado al nacer.

Algo puede haber de cierto en estas afirmaciones; mas es de notar que el 6 del presente, el general O'Donnell anunció á las Córtes que tenia casi seguridad de que cuarenta y ocho horas despues los rebeldes serian capturados y se levantaria el estado de sitio en la Capital; y no obstante, hasta el 14 solo se habia capturado el coche de campaña en que por hallarse enfermo, segun se dice, hacia sus marchas el general Prim, y parte de su equipaje. Y parece que los llamados fugitivos se mueven con notable libertad en medio de las tres divisiones que los rodean y que respectivamnte han anunciado en varias ocasiones tenerlos á la vista ó estar á corta distancia de su campamento. El Gobierno no ha dado noticia de ningun hecho de armas, y apesar de tenerlo todo de su parte, la revolucion no habia terminado hasta ayer, segun anuncia el telégrafo.

Mas cualquiera que sea el resultado de esta tentativa, para nadie es dudoso que la revolucion seguirá minando el carcomido edificio y lo derribará mas ó ménos pronto. El Ministerio cambiando jefes y guarniciones y desarmando los cuerpos sospechosos, puede impedir esta vez que el ejército bajo Prim, consume la obra de poner término á la corrupcion de aquella Córte y colocar á España en el camino de la civilizacion que le señalan las demas naciones de Europa; pero el pueblo está decidido: el temor y los fusilamientos no harán mas que consolidar el espíritu nacional en aquel propósito, y el Gobierno se verá obligado á emplear solo medidas de rigor para sostenerse, agravando las penurias del tesoro, la crísis que sufre la industria, la desconfianza que la situacion inspira dentro y fuera del reino y los evidentes peligros que corren Da. Isabel II y su dinastía. Todo esto unido á la absurda política exterior de España, especialmente en el Pacífico, aumenta mas y mas el descrédito de aquella nacion ante el público europeo, decidido hoy por la paz y el progreso debidos á las artes y á la extension del comercio y de las relaciones útiles entre los pueblos.

Con gran placer se ha recibido en este reino la noticia de la captura del "Covadonga" por la "Esmeralda."

Dios guarde á US.—S. S.—J. Jara Almonte.

Núm. 41.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Quiñones.

Lima, Febrero 20 de 1866.

Núm. 13.

Con gran satisfaccion recibí la nota de US. fecha 3 del corriente, en que me dá cuenta de haberse adherido esa República al pacto de alianza ajustado entre el Perú y Chile, como lo comprueba la cópia del protocolo definitivo de la conferencia celebrada el 30 de Enero por US., el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y el representante de Chile.

S. E. el Gefe Supremo recibió tambien con el júbilo que era natural tan grata noticia, y el pueblo entero, atraido por el toque de diana de las

bandas militares, celebró con la efusion de su entusiasmo, el hecho altamente significativo en que cabe á US. tan honrosa participacion.

Si el Gobierno del Ecuador, como debiamos esperar, se hallaba dispuesto á adherirse á una alianza que hacian indispensable los bien entendidos intereses y la integridad de la América, US. debe tener la satisfaccion de haber contribuido á que se realizará tan grandioso fin.

Reciba US. la felicitacion del Gobierno por el buen éxito del principal objeto de su mision, cuyo inmediato resultado, ha sido acrecer el vigor de la Alianza, agregando á ella un estado vecino y arrebatando al enemigo los recursos que de sus puertos podia conseguir, y en los que de hoy mas no encontrará sino la resistencia armada de nuestros aliados.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 42.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Barreda

Lima, Febrero 20 *de* 1866.

Las instrucciones á que debe US. arreglar su conducta como Ministro del Perú en Washington, se desprenden del estado de guerra en que el Perú se encuentra con España y de su alianza con Chile y el Ecuador. US. que tan penetrado se halla de la política del Gobierno, no necesita que se le hagan prevenciones detenidas respecto de las consecuencias que se deducen fácilmente de nuestra situacion. Ademas yo tendré especial cuidado de trasmitir á US. instrucciones especiales respecto de los diferentes casos que puedan ocurrir, en vista de los acontecimientos que se vayan desarrollando.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 43.

El Sr. s. Vigil al Sr. Secretario de Relaciones Exteriors.

Montevideo, Enero 17 *de* 1866.

Núm. 129.)

Señor Ministro:

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, D. Cárlos de Castro, me ha dirijido la comunicacion que tengo el honor de enviar á US. adjunta en cópia, con mi contestacion. Se refiere á la cuestion suscitada por el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile sobre venta de presas, en la guerra pendiente con España, y al término de la mision con el mismo Plenipotenciario á que dicha cuestion ha dado lugar. Los documentos citados por el Sr. Ministro Castro, son los mismos que tuve el honor de remitir á US. con mi oficio núm. 121.

Una comunicacion igual ha sido dirijda á los demas agentes diplomáticos acreditados en esta eapital, y todos ellos, con excepcion del señor Ministro Residente del Brasil, que contestó aprobando la conducta del Gobierno Oriental, se han limitado á acusar un recibo de la nota del Ministerio, no teniendo interes en este negocio. La Legacion del Perú no debia imitarlos, y verá U. por mi contestacion que, evitando hacerme parte en la cuestion, me he expresado sin embargo en términos que indirectamente desaprueban la política adoptada por este Gobierno, é indirectamente tambien reconocen el derecho de Chile para reclamar, como perjudicado por ella.

Con el deseo de haber procedido de acuerdo con las miras del Gobier no y los intereses de la República, en este asunto que no es sin importancia para ella, me será grato saber que mi contestacion merece la aprobacion de US. y la de S. E. el Jefe Supremo Provisorio.

Dios guarde á US.—

BENIGNO G. VIGIL.

(Anexos al número 43.)
(Copia Num. 1.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Diciembre 29 de 1865.

A. S. S. D. BENIGNO G. VIGIL, ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU.—BUENOS AYRES.

Señor Encargado de Negocios.

Tengo el honor de adjuntar á US. cópia impresa y legalizada de la correspondencia cambiada entre este Ministerio y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, con motivo de la pretension de aquel Sr., sobre ventas en la República de las presas que las fuerzas marítimas de Chile pudieran hacer á la España, y cuyo incidente ha dado lugar al decreto superior de 21 del corriente, cesando las relaciones oficiales con dicho Agente.

Si bien el Gobierno Oriental lamenta muy sinceramente que la conducta del Sr. Lastarria en este asunto le haya impelido á adoptar una medida que habria deseado evitar; sin embargo, los términos inconducentes y desusados con que aquel Sr. ha llevado el debate, apartándose de todas las formas y conveniencias debidas á la autoridad nacional, á la cual, con un lenguaje incalificable ha inferido ultrajes inmerecidos, no ha permitido que el Gobierno pudiera llevar mas allá su espíritu de templanza y moderacion, porque habria faltado asi al imperioso deber de sostener, cual corresponde, el honor y dignidad de la Nacion.

La lectura de esos documentos, mostrará á U. S. cuan estraña es la teoria sentada por el Sr. Lastarria, al defender como lo hace, sus pretensiones, y cuanta la justicia que asiste al Gobierno de la República para adoptar la política que le aconsejan los bien entendidos intereses del pais sin faltar por ello á las mas terminantes prescripciones del derecho.

Con este motivo saludo á US. con mi mayor consideracion.

(Firmado)—C. DE CASTRO.

Es cópia. (Conforme)—Montevideo, Enero 17 de 1866.—VIGIL.

(Cópia Núm. 2.]

Legacion del Perú.—Montevideo, Enero 6 de 1866.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay, D. D. Carlos Castro etc. etc. etc.

Señor Ministro:

Hoy ha llegado á mis manos, remitida de Buenos Ayres, la nota que V. E. me ha hecho el honor de dirijirme, con fecha 29 de Diciembre próximo pasado, acompañando cópia de la correspondencia sostenida por el Ministerio de V. E. con el Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, sobre venta, en territorio de la República Oriental, de las presas marítimas que pudieran verificarse en el curso de la guerra que hoy desgraciadamente existe entre la República de Chile, hermana y la, monarquia de España, amiga, de la República Oriental.

Agradeciendo á V. E. que se haya dignado comunicarme los documentos relativos á este negocio y el tristísimo incidente diplomático que lo ha concluido, me apresuraré á trasmitirlos á mi Gobierno,quien ha de imponerse de ellos con el mas profundo pesar, si bien elojiará el sentimiento que anima al Gobierno de V. E. al lamentar con sinceridad lo ocurrido y al asegurar que habria deseado evitarlo.

Contestando la nota de V. E. en lo principal de la cuestion, no sabria decir á V. E. otra cosa, si no es que, en materia de corso no son idénticos los intereses de todos los Estados, ni por consiguiente la política que les conviene seguir, supuesta la neutralidad. En las guerras internacionales predomina ya, y tiende á predominar cada vez mas, el elemento marítimo; y se comprende que, por esta razon, sin salir de la neutralidad, algunos Gobiernos hallen mayor conveniencia en abolir el corso, perseguiendolo en sus efectos—la venta de presas, mientras que otros Gobiernos, viendo en él un recurso y una arma de defensa, para el caso en que les fuere necesario resistir á escuadras poderosas, adopten por el contrario el corso, como una de las bases fundamentales de su política, y lo faciliten por regla general.

Como quiera que sea, desde que la prohibicion de vender las presas, en el caso presente, ha sido dictada en nombre de los bien entendidos intereses de la República Oriental,y á este respecto nadie es mejor juez que el Gobierno de V. E., á nadie que no fuese perjudicado por la prohibicion, le seria tampoco permitido poner en duda la justicia con que, en esta parte, ha procedido el Gobierno Oriental.

Quiera US. dignarse aceptar con benevolencia las seguridades de particular aprecio y alta consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E. muy atento y muy obediente servidor.

Es cópia, conforme.—(Firmado)---Benigno G. Vigil.

Montevideo, Enero 17 de 1866.---Vigil.

Núm. 44.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 17 *de* 1866.

Núm: 130.)

Señor Ministro:

El Gobierno de esta República, al expedir su decreto de 21 de Diciembre, declarándose neutral y prohibiendo la venta de presas, ha dado por razones el deseo de evitar que se alteren sus relaciones de amistad con los dos Gobiernos comprometidos en la guerra, y la conveniencia de salvar al mismo tiempo los intereses nacionales de perjuicios que podrian sufrir. Hasta qué punto hayan pesado ese deseo y esa conveniencia en la resolucion de este Gobierno, no es posible saberlo; pero puedo si afirmar á US. que no han sido estas las únicas consideraciones que ha tenido presentes para decidirse.

Una conversacion particular, muy amistosa, con el Sr. Ministro de Relaciones Exterieres, me permite asegurar á US. que el Gobierno Oriental comprendia la importancia de las demandas del Sr. Ministro Lastarria: vacilaba al principio; llegó á recurrir muchas veces al Consejo de Ministros para este solo negocio, y no se decidió á proclamar su neutralidad y á restrinjir el corso,sino despues de haberse consultado con el Gobierno Argentino y con el Enviado especial del Brasil, y despues de haberse acordado con ellos, que los tres Gobiernos seguirian á este respecto la misma política.—El Sr. Castro me ha hecho esta confianza, que bien podria llamarse una confesion, como quien procura sincerarse, habiéndole manifestado yo mi sentimiento por el desacuerdo con el Plenipotenciario Chileno y mi sentimiento igualmente por que se hubiese decretado la prohibicion de vender las presas.

El Gobierno Oriental ha cedido pues en este caso, como le sucede siempre que se trata de algun negocio ligado con la política argentina ó la del Brasil, mas bien que á sus propios sentimientos, á la influencia de sus dos vecinos,rivales entre sí, pero omnipotentes sobre este Gobierno cuando están de acuerdo.

El Plenipotenciario especial del Brasil, es el Sr. Octaviano Rosa de Almeida, persona de talentos distinguidos, á quien el Gobierno Imperial mantiene hoy en el Rio de la Plata, ademas de dos Ministros Residentes, en Buenos Ayres y en esta Capital.

Con algun conocimiento del Sr. Castro, Ministro de Relaciones Exteriores, puedo decir á US. que es él quizá, de los miembros de este Gabinete, el que mejor comprende y aprecia los lazos de interes mútuo que llaman á todos los estados americanos á uniformar y hacer comun su política respecto de España ú otra potencia Europea. Particularmente se expresa con las ideas mas justas en esta materia, y no participa de las opiniones anti-americanas, de que hay cierta propaganda en Buenos Ayres; pero está al servicio de un partido, y atado al Gabinete, como este lo está á su vez á los intereses del Brasil, que lo llevó al poder y lo sostiene en él.

Dios guarde á US—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 45.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Febrero 20 *de* 1866.

Con fecha 12 del corriente S. E. el Jefe Supremo ha tenido á bien nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencio del Perú cerca del Gobierno de Chile al Sr. D. José Pardo.

Al comunicar á US. el anterior nombramiento, lo hago con el objeto de que US. pueda ponerse en comunicacion directa con el Sr. Pardo en todos los a asuntos del servicio.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 46.

Lima, Febrero 23 *de* 1866.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios en Montevideo.

Por lá nota reservada de US. fecha 17 de Enero, recibida hoy, y las cópias adjuntas, se ha impuesto S. E. de las jestiones confidenciales del Sr. Lastarria cerca de US. sobre el rumbo que debian seguir los buques peruanos que venian de Inglaterra.

Las comunicaciones que he dirijido á US. desde el mes de Diciembre y la publicacion del Tratado de alianza con Chile, y de la declaracion de guerra á España por parte del Perú, habrán ya allanado definitivamente las dificultades con que tropezaba US., muy naturales por cierto, en el estado anterior al creado por esos hechos.

Las instrucciones remitidas á Inglaterra y á Montevideo, para los Comandantes de los buques, están conformes con las prevenciones que he hecho á US.

Puede por consiguiente US. proceder en este asunto, como en los demás que se refieran á la causa americana, de comun acuerdo con el Representante de Chile.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 47.

El señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Febrero 24 *de* 1866.

Tengo la profunda satisfaccion de remitir á V. E. cópia auténtica del oficio que, con fecha 16 del presente, me ha dirigido el señor Intendente

de Coquimbo, participándome los encuentros que han tenido lugar entre la Escuadra aliada y la española.

Comunes han sido nuestras glorias y comnn será tambien el regocijo que produzca en ambos paises el triunfo obtenido por el valor de los peruanos y de los chilenos contra los ilusos que han creido posible la humillacion de la América.

Con sentimientos de distinguida consideracion tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atento y muy obediente servidor—

M. Martinez.

(Anexo al número 47.)

República de Chile.—Intendencia de Coquimbo.—Serena, Febrero 17 *de* 1866.

Señor:

Hoy á las tres y media de la tarde he recibido del señor Ministro del Interior el siguiente parte telegráfico:

"Señor Intendente de Coquimbo:

"Procure US. poder detener el vapor en ese puerto hasta poder comunicar por su conducto un parte telegráfico de interés, con las noticias y pormenores que se trasmita, para que US. lo mande á su destino, que le he indicado anteriormente.

Alvaro Covarrubias."

En virtud de este parte se consiguió detener el vapor, y á las 5 de la tarde me comunica el Ministro la siguiente:

"Con esta fecha he recibido por telégrafo del señor Intendente de Chiloé la nota que cópio."

Ancud, Febrero 7 *de* 1866.

Dos buques españoles que se suponen sean la "Villa de Madrid" y la "Blanca" se encuentran en el Canal de Loncabí, segun he sabido hoy. Nuestra Escuadra compuesta del "Apurimac," "Union" y "América" estaban hoy en Achao, alistándose para rechazar el ataque. La "Esmeralda" y el "Maypú" se hallaban fuera de los límites. En esta plaza estamos todos dispuestos para recibir á los indicados buques españoles.

Lo digo á US. para que lo ponga en conocimiento del Ministro.

Emilio Sotomayor.

Febrero 7.—8 de la noche.

A las 4 de la tarde se avistaron las Escuadras Peruano-chilena y española, y principiaron el combate, cuyos resultados aun no se saben, pero se cree favorable á nuestros buques. Oportunamente avisaré á US. este resultado.

Emilio Sotomayor.

El patron de la balandra "Etiman" llegada hoy al puerto del Corral con procedencia de Ancud, de donde zarpó el Júeves 8 á las 6 de la mañana, me ha trasmitido lo siguiente:

"En la mañana citada oyó decir en Ancud que nuestros buques habian tomado uno de los españoles en Chacao; ignora el nombre. En esta misma mañana vió voltegear á la "Esmeralda," y luego volver á las 20 millas distantes del pueblo. Cinco horas despues de su salida oyó tambien un largo tiroteo. Habiendo cesado el cañoneo juzga que habia terminado el combate.

Lo expuesto en las trascripciones que hago á US. de las dos notas del Intendente de Chiloé y los demás pormenores, que de mi parte añado, son favorables á nuestra causa, las cuales se servirá US. comunicar al Supremo Gobierno.

Rafael Garcia Reyes.

El comandante de armas de Lautaro dice al Intendente de Concepcion, y éste al señor Ministro del Interior:

Señor:

Por comunicaciones del Intendente de Chiloé dirigidas con fecha 8 del actual al de Valdivia, y trascritas por éste, se sabe que á las 4 de la tarde se aproximó la "Blanca" al apostadero de Ancud, desprendiéndose en el acto la "Covadonga" para batirla; y despues de cambiados algunos tiros, sin éxito alguno por la distancia, se replegó á la "Villa de Madrid," entrando juntas en combate con el resto de nuestra Escuadra. Despues de dos horas de combate se retiraron del frente de la línea y permanecen voltejando en Tres Cruces.

Por nuestra parte no ha habido desgracia que lamentar, ignorándose lo que hayan sufrido los españoles.

Los peruanos se han portado con entusiasmo y decision, como igualmente los chilenos.

Sírvase US. comunicar estas noticias al Supremo Gobierno, por medio del telégrafo.

Anibal Pinto.

El Intendente de Valparaiso dice al señor Ministro del Interior, con fecha 17 del presente por medio del telégrafo lo siguiente:

"Por el capitan de un trasporte inglés se ha sabido que la "Villa de Madrid" y la "Blanca" se habian batido en los fuertes de Ancud, bajo cuyas baterias se hallaban las corbetas peruanas, las que rompieron el fuego; que la "Villa de Madrid" recibió seis balazos y dos la "Blanca" á flor de agua, que no sabia lo que hubiesen experimentado los nuestros, ni tampoco si habian habido muchos muertos ó heridos."

La "Blanca" se encuentra actualmente medio tumbada, porque está reparando sus averias.

Todo lo expuesto anteriormente es lo que me ha comunicado el señor Ministro del Interior y que pongo en conocimiento de US. para que lo trasmita al Supremo Gobierno de esa República.

Dios guarde á US.—*Bruno Larrain.*

Al señor Ministro de Chile en el Perú.

(Es cópia.)—*Martinez.*

Núm. 48.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Febrero 4 de 1866.

S. S.

La ratificacion, cange y promulgacion del tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, y la consiguiente declaratoria de guerra al gobierno de España, hecha por supremo decreto de 14 de Enero próximo pasado, con mas el importante manifiesto de los motivos que han inducido al Perú á tomar tan solemne determinacion, que US. se sirve remitirme y comunicarme en la circular de 20 del mismo, son hechos de grande importancia política para nuestra patria y el continente.

Esta conducta del todo conforme con el sentimiento nacional, manifestado en mil actos públicos y que fué el programa de la Revolucion, tiende al objeto santo de reivindicar la honra y dignidad de la Nacion.

Latente aun la injuria que recibió el Perú con las violentas é injustificables agresiones del Gabinete de Madrid, vé acercarse el dia en que hará reconocer por la fuerza la justicia de su causa, la evidencia de su buen derecho y la verdad de que para ella, como para todos los pueblos del mundo, tambien existe el Derecho Internacional.

Las manifestaciones de alegria y de regocijo público de que fueron solemne espectáculo los pueblos de Lima y el Callao, el dia en que tuvo lugar la promulgacion de la declaratoria de guerra al Gobierno de España, demuestran que este acto es una pura emanacion de la opinion pública, que tan fielmente ha sabido interpretar el Gobierno Provisorio.

Y asegurados por otra parte el órden y la paz interna de la Repúbli-

ca, se puede decir que el Perú ha entrado ya en la posesion de los inmensos bienes que podia apetecer el patriotismo mas exajerado como el de S. E. el Jefe Supremo Provisorio.

Sírvase US. manifestar estos sentimientos á S. E. y aceptar mi cordial felicitacion por la lucidez y tino con que ha desempeñado en esta vez, como siempre, la importante cartera de su cargo.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm. 49.

El señor Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Febrero 24 de 1866.

Tengo el honor de trasmitir al conocimiento de V. E. el despacho diplomático de mi Gobierno á esta Legacion, de 30 de Enero último, impreso en el periódico "La Causa de Diciembre" número 16.

Me es sumamente satisfactorio anunciar á V. E. que Bolivia y su Gobierno están dispuestos á cumplir el solemne compromiso que contiene el *artículo tercero* del Tratado de Paz y Amistad.

No lo es ménos, señor, poder tambien asegurar á V. E. que el Gobierno de Bolivia, desde el instante mismo en que puso término á la guerra civil, ha dado su atencion mas preferente á las cuestiones que el Perú y Chile tienen que sostener con las armas, contra el Gobierno español.

Bolivia y su Gobierno, no trepidan en considerar con carácter *esencialmente americano* esas cuestiones. Ven al Gobierno español olvidando los principios y las formas con el Perú y con Chile, y ante esa conducta violatoria del Derecho de Gentes, estiman amagada su propia seguridad.

En tan desgraciado evento, Bolivia y su Gobierno no han podido trepidar para ponerse al lado del Perú y de Chile; y á fin de llevar adelante tan honorable y americano propósito, estoy instruido para ofrecer al ilustrado Gobierno de V. E. su mas eficaz cooperacion.

Si el Perú, Chile y Bolivia, están precisados á procurar su propia seguridad, señor, por el desgraciado medio de las armas, para someter así á justo límite las humillantes exigencias que en deplorable extravio, pretende imponer el Gobierno español á pueblos americanos, Dios, el buen derecho, la moderacion y el valor, serán sus aliados inseparables.

Es muy especial, señor Secretario, la satisfaccion con que escribo este despacho, y sinceros mis votos por la gloria del Perú.

Tengo el honor de ratificar á V. E. mi mas alta y distinguida estimacion.

J. de la Cruz Benavente.

(Anexo al número 49.)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.—La Paz, Enero 30 *de* 1866.

A S. S. H. el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, cerca del Gobierno del Perú—Lima.

Señor:

Ya he dado conocimiento á US. H. de que la gloriosa jornada de Viacha, ha comprimido la faccion anárquica del Norte; hoy tengo la satisfaccion de anunciarle que nuestra entrada pacífica, á esta ciudad, en la tarde del 26, ha puesto término á la guerra civil que por ocho meses y medio sacrificaba nuestra patria.

Una vez restablecido el órden público, á esfuerzos del Excmo. Genea! Melgarejo y del grande é invencible ejército de Diciembre, el Gobierno Provisorio de la República cree llegado el caso de prestar su atencion á los negocios extrangeros que en el Pacífico afectan y comprometen de la manera mas séria, los intereses del Continente.

Americanos antes que todo, los bolivianos y ligados á los estados limitrofes por estrechas relacionss de comun orígen y fraternidad, no han podido, ni pueden ver con indiferencia la situacion alarmante en que se han colocado, á consecuencia de las pretensiones del Gobierno español que, segun las últimas noticias extra-oficiales, han llegado á convertirse en verdaderas hostilidades de grave trascendencia para el mundo de Colon.

Desembarazado de atenciones interiores, como se encuentra hoy el Gobierno de Bolivia, criminal indolencia seria en él, si no se apresurára á hacerse el éco del sentimiento nacional de sus compatriotas y ofrecer por sí, y en nombre de ellos, toda la cooperacion de que sea capaz Bolivia para aunarse con sus hermanas las Repúblicas del Perú y de Chile onsiderar comun el conflicto internacional que amenaza laseguridad é, independencia de ellas, participar tanto de sus glorias, como de sus contrastes, que igualmente fueron comunes en la gloriosa lucha de los quince años, coronada en los inmortales campos de Ayacucho.

Respecto al Pueblo Peruano y su Gobierno, le liga un pacto solemne, cual es el Tratado vigente de Paz y Amistad, cuyo artículo 3.° dice literalmente.—"Las dos altas partes contratantes, convencidas de que su independencia y el mantenimiento de las instituciones americanas son condiciones indispensables, para su conservacion y su progreso, declaran que cualquiera ataque exterior dirijido contra alguno de aquellos inestimables bienes respecto de la una, será mirado por la otra, como un ataque dirigido contra ella misma, y estipulan que se ayudarán recíprocamente para salvar su independencia y sus instituciones fundamentales." La Nacion Boliviana y su Gobierno están dispuestos á cumplir tan sagrado compromiso.

Por lo que hace al Pueblo chileno y su Gobierno, comprende Bolivia que en ocasion tan grave y solemne, mengua seria para ella, su Gobierno y para el nombre americano, si no olvidára los motivos que desgraciadamente la habian puesto en interdiccion diplomática y por fortuna son demasiado secundarios para que debieran recordarse siquiera al frente de una cuestion continental, que debe absorver, como en efecto

absorve, toda la atencion de la América y de sus Gobiernos. Es por ello, que el de Bolivia se hace un deber en anticiparse al de Chile, ofreciéndole ponerse á su lado y concurrir con todos sus recursos, á salvar sus instituciones y asegurar su independencia; lo que ciertamente no podrá ménos que obtenerse haciendo comunes los esfuerzos de Chile, del Perú y de Bolivia.

Animado mi Gobierno de tan amistosos y fraternales sentimientos de verdadero americanismo, ha acordado dirigirse á los Excelentísimos Gobiernos del Perú y de Chile, por el digno órgano de US. H. (á falta de una Legacion de Bolivia en Chile), ofreciéndoles su mas eficaz cooperacion y en a escala que le sea posible, con el importante objeto de sostener y defender, en comun, los intereses americanos, así como la seguridad é independencia de sus nacionalidades, comprometidas con la inesperada é injustificable agresion armada que sufren de parte del Gobierno español.

Por tanto, U. S. H. se servirá participarlo oficialmente al Excelentísimo Gobierno del Perú, y á S. E. el señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Chile residente en esa capital; comunicándonos sus contestaciones, que servirán de norte al Gobierno de Bolivia para los pasos ulteriores que le cumpla dar.

Satisfecho S. E. el Presidente Provisorio de la República, lo mismo que yo, de los sentimientos de noble americanismo que ha abrigado constantemente US. H. nos prometemos que en este asunto desplegará todo el celo é interés que reclaman su patria y los Estados amigos á que es referente este Despacho, que tengo la alta honra de suscribir, renovando á US. H. mis consideraciones de particular y alto aprecio, con que soy su atento servidor.

MARIANO DONATO MUÑOZ.

Núm. 50.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR BENAVENTE.

Lima, Febrero 24 de 1866.

Con profunda satisfaccion se ha impuesto S. E. el Jefe Supremo del oficio que V. E. me ha hecho la honra de dirigirme, en esta fecha, acompañándome el ejemplar del periódico oficial, que contiene la comunicacion del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. En uno y otro documento se revelan el espíritu eminentemente americano de Bolivia y la prevision con que mira la guerra dirigida por España contra el Perú y Chile.

S. E. el Jefe Supremo recibe la adhesion de Bolivia á la alianza, que hoy se puede llamar continental, como una respuesta anticipada á los oficios que dirigí á V. E. y á su Gobierno. El carácter de espontaneidad que tiene, la hace mas noble y mas digna de la causa americana. El Perú vé en ella una prueba mas de su fraternidad con Bolivia. Yo me complazco en declararlo así á V. E., aprovechando esta oportunidad para reiterarle la seguridad de mi mas distinguida consideracion.

T. PACHECO.

Núm. 51.

El Sr. Bustamante al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Febrero 7 de 1866.

Antes de que se recibiera en este Despacho el estimable oficio del Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, invocando la union americana entre las Repúblicas de este Continente, é invitando al gobierno del Ecuador á que se adhiera al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile en la actual contienda con España; el infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores, animado de los mismos sentimientos de concordia y fraternidad, y persuadido íntimamente de la necesidad de sostener y afianzar á todo trance la nacionalidad y honra de los pueblos que ántes pertenecieron á la monarquía española en calidad de colonos y hoy figuran en la línea de naciones soberanas é independientes, se permitió llamar la atencion del Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y del H. señor Encargado de Negocios de Chile hácia este asunto de vital importancia. En la conferencia que tuvo lugar por indicacion del infrascrito, desenvolvió sus principios sobre el particular, y manifestó que siendo la causa de la República chilena, la de la América y estando injustamente agredida con mengua de su merecida reputacion y caros intereses, el pueblo ecuatoriano y su gobierno no debian prescindir de aunar sus esfuerzos y tomar parte en la defensa de naciones amigas, y por su propia seguridad.

No teniendo el representante de Chile plenos poderes para la celebracion de un tratado de alianza ofensiva y defensiva, cual cumple en estas circunstancias, y lo deseaba el que suscribe, se ha firmado en esta Capital á 30 del mes pasado un protocolo que contiene la mas sincera union, apetecida por los ilustrados gobiernos de Chile y el Perú, lo mismo que por el del Ecuador.

Tan fausto acontecimiento ha llenado de satisfaccion á la nacion ecuatoriana y su gobierno, porque manifiesta su gran interés por la suerte del Perú y Chile, sus amigos y aliados, y por el triunfo de la justicia en la defensa de sus fueros nacionales, á la cual presta este justo homenaje.

El infrascrito se apresura en reiterar á S. E. el señor Secretario, la expresion de su distinguido aprecio y consideracion profunda, con que se suscribe su obediente servidor.

Manuel Bustamante.

Núm. 52.

El Sr. Muñoz al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Febréro 10 de 1866.

Señor:

El infrascrito, Secretario general de Estado del Gobierno de Bolivia, tiene el honor de acusar recibo á S. E. el señor Secretario de Rela-

ciones Exteriores del Perú, de sus importantes despachos de 20 del mes próximo pasado, bajo los números 1 y 2, á los cuales ha venido adjunto el "Peruano," periódico oficial de esa Nacion, que registra el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, el decreto que declara á esa República en estado de guerra con el gobierno español y el "Manifiesto" de los motivos que han inducido al del Perú para hacer aquella declaratoria, con los cuales se propone convencer á los gobiernos amigos, de que el Perú, moderado, pero digno en su conducta internacional, al asumir una actitud bélica, no hace otra cosa que aceptar francamente una situacion, creada exclusivamente por las pretensiones, cada vez mas exageradas del gobierno español; solicitando, en consecuencia, el Excmo. señor Pacheco, la *adhesion* del gobierno de Bolivia al Tratado de Alianza, que se deja mencionado.

Al mismo tiempo, el infrascrito ha recibido de la Legacion boliviana establecida en esa capital, igual invitacion que por conducto de ella se habia servido dirigir al gobierno de Bolivia, S. E. el señor Pacheco, con fecha 17 y 19 del mes próximo pasado, acompañándola de los interesnte documentos de su referencia.

Informado de ellos el gobierno de Bolivia, con la preferente y séria atencion que ha debido prestársele por su carácter é importancia americana, se congratula por haber merecido del ilustrado gobierno del Perú tan honorable deferencia, que si, por una parte, ratifica los estrechos y fraternales vínculos, que afortunadamente existen entre ambas Repúblicas, ofrece por otra, al gobierno y al pueblo bolivianos, la oportunidad de compartir con los del Perú, sus conflictos y esfuerzos, haciendo comunes sus fatigas y sus glorias, como lo fueron durante tres lustros en que, juntos, conquistaron su libertad é independencia.

Aun ántes de que el infrascrito hubiera tenido la honra de recibir é informarse de aquellos documentos, se dirigió ya, por expresa órden de S. E. el General Melgarejo, Presidente Provisorio de Bolivia, al H. Plenipotenciario señor Benavente, por medio de su despacho del 30 de Enero, que se adjunta en cópia, ofreciendo al Perú y á Chile, su cooperacion franca en la cuestion internacional que la España les ha promovido.

Hoy que el gobierno de Bolivia conoce á fondo los motivos justificativos de la actitud bélica que han asumido el Perú y Chile, y que tan luminosamente se hallan expuestos en el "Manifiesto" y "Contra Manifiesto" que ambos gobiernos han dado á luz, probando, por un lado, las exageradas é injustificables pretensiones del gabinete de Madrid, y demostrando, por otro, el calificado y perfecto derecho de ambas repúblicas para aliarse en defensa de su nacionalidad é independencia comprometidas; hoy que Bolivia, despues de una prolongada guerra civil, se encuentra pacificada, merced á la Divina Providencia y al robusto é invencible brazo del Excmo. señor General Melgarejo, no puede ménos que prestar una franca y explícita *adhesion* al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva que el Perú y Chile han celebrado y concluido el 12 del mes anterior, para su comun defensa contra el gobierno español.

Abrigando, como abriga el Gobierno de Bolivia, tan sanos como positivos sentimientos de fraternidad americana; deseando que ellos sean conocidos de una manera auténtica, y ansioso por demostrarlos en el terreno de los hechos; confiere, con esta fecha, las precisas instrucciones á su H. Plenipotenciario el señor Juan de la Cruz Benavente, de cuyas simpatías por el Perú y su Gobierno, asi como del espíritu de elevado americanismo que lo ha animado siempre, se halla plenamente satisfecho.

No debiendo diferirse igual manifestacion de sentimientos hácia el gobierno y pueblo chilenos, constitúyese con esta misma fecha, una Legacion extraordinaria en Santiago, encomendada al caballero D. Juan Ramon Muñoz Cabrera, que á sus honrosos antecedentes, reune sus constantes esfuerzos á favor de la causa americana; irá premunido de plenos poderes y de las ámplias instrucciones que demandan la situacion y los intereses del continente.

Si el gobierno de Bolivia se anticipó, mediante el despacho de 30 de Enero, á ofrecer su cooperacion al Perú y á Chile en la cuestion española, aun ántes de conocerla oficialmente; si hoy ratifica ese sincero ofrecimiento, adhiriéndose explícitamente á la alianza ofensiva y defensiva que ambas naciones han pactado; si dentro de pocos dias ese voluntario compromiso llevará las formas de la solemnidad internacional; es ciertamente porque comprende, como deben comprenderlo de una vez todos los gobiernos americanos, que los designios mas ó ménos encubiertos del gabinete de Madrid, que vienen desarrollándose desde la ocupacion de las "Chinchas," afectan de cerca la autonomía de los Estados del Pacífico; y ultrajando su dignidad y decoro, comprometen sériamente los intereses de la América, desde que respecto á ella se procede de la manera mas inusitada y se principia por violar sus derechos mas perfectos, en completo olvido de las formas tutelares que las naciones civilizadas han adoptado para su propia y recíproca seguridad.

Es tambien por ello que Bolivia reconoce por suya la cuestion actual, hace causa comun con el Perú y Chile, y acepta á la par de ambos, todas las emergencias y resultados que pudiera ofrecerles, cualquiera que sea su éxito final.

La salvacion de la América y su respetabilidad ante el gobierno español, dependen de la union de sus Estados y de que hagan solidarios sus derechos é intereses.

El infrascrito, que ha tenido la honra de expresar los sentimientos del gobierno de Bolivia con la lealtad y franqueza que abriga el corazon americano, se complace sobre manera en aprovechar de esta oportunidad, para ofrecer á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, las protestas de su mas alta y distinguida consideracion, con que tiene igualmente la honra de suscribirse de S. E. muy atento y muy obsecuente servidor.

MARIANO DONATO MUÑOZ.

Núm. 53.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR VIGIL.

Núm. 16.)

Lima, Febrero 24 de 1866.

He recibido el oficio de US. fecha 17 de Enero, en que me acompaña cópia del que dirigió á US. el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, y de la contestacion de US. acerca del incidente que ha motivado el retiro de la Legacion de Chile.

Ya en la nota que escribí á US. el 11 del corriente expuse detenidamente la manera como el gobierno del Perú consideraba esa cuestion; así es que nada mas tengo que agregar á US., sino es la aprobacion que

han merecido de S. E. el Gefe Supremo los términos en que US. contestó al señor Castro.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 54.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Febrero 24 de 1866.

Remito á US. en cópia auténtica un oficio que con fecha 17 de Enero, me ha dirigido el señor Encargado de Negocios de la República en el Uruguay, explicando las causas que en su concepto, han determinado la conducta del gobierno de esa República en la cuestion con el representante de Chile, sobre presas, que tan desagradable término tuvo.

La cópia de ese documento puede ser útil á US. para dirigir su conducta oficial, al paso que suministrará á US. algunos detalles que quizá no conoce y de los que debe estar al cabo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 55.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

(Extracto.)

Lima, Febrero 24 de 1866.

En el momento en que escribo á US., acabo de recibir las últimas noticias sobre la escuadra aliada y sus operaciones, noticias comunicadas al señor Encargado de Negocios de Chile por el Intendente de Coquimbo. Segun ellas, las fragatas españolas "Villa de Madrid" y "Blanca" se dirigieron al puerto de Ancud, donde al abrigo de los fuertes se hallaban fondeados los buques de la alianza, el dia 7 del corriente á las 4 de la tarde. Comprometido el combate por los fuegos de la "Blanca" que avanzó de su línea, fué sostenido por la "Covadonga" que avanzó tambien, la "Apurimac" y las corbetas "América" y "Union," hallándose la "Esmeralda" y el "Maypú" á alguna distancia y fuera de tiro.

El combate duró mas de dos horas y aun no se conocen perfactamente sus pormenores, sabiéndose solo de una manera positiva que los buques españoles abandonaron las aguas de Chiloé, rechazados por la escuadra aliada; que han entrado á Valparaiso á reparar sus averías, estando ahora mismo la "Blanca" en ese puerto completamente tumbada, y que los nuestros no han sufrido daño alguno.

El gobierno provisorio y el pueblo de Lima comparten ahora mismo el júbilo que ha producido tan importante acontecimiento y en el que tan alto papel le ha cabido desempeñar á la escuadra paruana, de-

bilitada por las pérdidas que comuniqué á US. en mi anterior y á la que estaba reservada la compensacion de esos fatales siniestros, con un dia de gloria para sus armas.

La España, á pesar de la superioridad de sus fuerzas navales, no ha experimentado hasta hoy sino desastres y con ellos debe aprender que ni la reconquista, ni siquiera la humillacion de la América le son posibles, y que á vuelta de mil contrariedades, tendrá que abandonar su empresa.

Al mismo tiempo, me dirige un despacho el Ministro de Bolivia, anunciándome que su Gobierno se halla resuelto á adherirse al Pacto de Alianza, celebrado entre el Perú y Chile, en cumplimiento del artículo 3.° del tratado de paz vigente entre el Perú y Bolivia, por el cual cada una de estas Repúblicas debe mirar el ataque contra la otra como dirigido contra ella misma.

La alianza cuenta, pues, con un auxiliar mas; el espíritu de union se dilata y fortifica, y espero que muy pronto las repúblicas sud-americanas formarán un solo cuerpo de resistencia contra la agresion española.....

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 56.

El señor Sanfuentes al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Febrero 24 de 1866.

Núm. 62.]

Tengo la honor de elevar al conocimiento de V. E. en cópia, la circular que mi Gobierno dirige á sus Agentes diplomáticos en el extranjero, la cual he recibido por el paquete llegado hoy al Callao.

Dígnese V. E. aceptar las demostraciones de mi alto aprecio.

Por órden del señor Ministro.—J. Sanfuentes, Secretario.

(Anexo al núm. 56.)

(copia.)

Santiago, Febrero 15 *de* 1866.

En la tarde de ayer he vuelto á tener una entrevista con los Encargados de Negocios de Francia y de la Gran Bretaña, quienes no cesan de manifestar el mas vivo interés por el arreglo pacífico de la presente contienda, y anhelaban conocer la respuesta que nos hubiera dado el Gobierno del Perú sobre la proposicion de armisticio y de mediacion de los Gabinetes de Lóndres y Paris que le habiamos trasmitido.

En órden á la mediacion, les dije que nuestros aliados no la juzgaban muy adecuada para satisfacer las exigencias de su posicion actual, y que, por lo demas, no habian pronunciado ni podido pronunciar un juicio definitivo acerca de ella, asi porque no era dirigida á ellos mismos, como

porque ignoraban aun las bases sobre las cuales ella debiera ejercitarse.

Agregué que estas bases serian ya conocidas del Gobierno del Perú, y no habrian contribuido á alentar sus disposiciones en favor de la mediacion, pues era probable que hubiera formado de ellas la misma opinion que habiamos formado nosotros despues de las explicaciones que me habian dado los dos agentes diplomáticos, en la última conferencia anterior, respecto al sentido del *memorandum* de sus Gobiernos.

En vista de esas explicaciones, no podiamos ya persistir en la primera idea que nos habia sugerido los términos de arreglo propuestos, los cuales mirábamos, en consecuencia, como completamente inadmisibles. Tomados en el sentido que les daban los agentes diplomáticos, ellos importaban una doble humillacion para la República, que, aceptándolos, vendria á conceder todo lo que ántes habia rehusado ya al señor Tavira y al Almirante Pareja. Concederia la repeticion de las explicaciones satisfactorias que tenia dadas en diversas ocasiones, y expecialmente en una muy solemne, en la apertura de las sesiones del Congreso, por boca de S. E. el Presidente de la República; esplicaciones que, no habiendo sido acojidas como merecian ni por el Gobierno español, ni por el Almirante Pareja, tampoco podrian repetirse sin humillacion. Concederia el saludo de 21 cañonazos que vanamente habian pretendido el señor Tavira primero, y el mismo Almirante despues, y cuya negativa fué la causa determinada del rompimiento de hostilidades.

Los agentes diplomáticos me objetaron que habia mucha diferencia entre las concesiones que se hacian al enemigo,y las que eran hechas á solicitud de un amigo comun; y que por otra parte, el Gobierno de España hacia tambien una concesion importante, prestándose á declarar que no tenia ninguna mira de conquista ni revindicacion sobre la América. Repondíles que, léjos de dar precio alguno á semejante declaracion, ya hecha por España en su tratado con Chile, y violada por repetidos y recientes atentados, la reputábamos como una humillacion mas para los Estados Americanos, que no vinculaban su vida independiente y soberana á la voluntad de su antigua metrópoli. Añadí que Chile y el Perú buscaban en la presente guerra, no solo la reparacion de su honor, sino un resultado que, retrajese para siempre á España de volver á turbar la tranquilidad y el reposo de estos paises.

Volviendo en seguida al objeto primero de la conferencia, les hice saber que el gobierno peruano no estimaba la proposicion de armisticio de una manera mas difinitiva ó mas favorable que la de mediacion. Antes de proceder á celebrar una suspension de hostilidades, era preciso contar con la probabilidad de llegar á un avenimiento, pues sin esa probabilidad, la celebracion de un armisticio no podia conducir á otro resultado que á prolongar la guerra.

Como los agentes diplomáticos deseasen conocer las condiciones de arreglo que el Perú considerase adecuadas, les respondí que nada bastante definido y terminante podia decirles á este propósito; pero que entendia que nuestros aliados no dejarian de tomar en consideracion que su bandera habia sido alevosamente arriada en las Islas de Chincha, y que se les habia arrancado 3.000,000 de pesos.

En conclusion les expuse que un Ministro diplomático del Perú no tardaria en llegar á Chile, segun estábamos informados, lo que me permitiria entenderme con ellos de una manera ménos incierta y continjente que ahora, y expresarles la opinion comun de Chile y el Perú en órden á una negociacion de paz.

Como US. vé, esta nueva conferencia no ha producido ningun resultado práctico, ni esperamos que lo produzcan tampoco las que provocare

la llegada del Ministro que debe enviarnos el Perú. Convencidos de que la guerra actual no puede tener desenlace sino por medio de las armas, hemos juzgado conveniente, sin embargo, no cerrar definitivamente la puerta á una negociacion de paz, que estaremos siempre dispuestos á aceptar bajo las bases que he indicado á US. en mis anteriores despachos.

En cuanto á nuestros preparativos bélicos, tengo que anunciar á US. la llegada á Chiloé de les corbetas "Union" y "América." Los arreglos que en ellas deben hacerse son de fácil y pronta ejecucion, y terminada la reparacion de la fragata "Apurimac," lo que sucederá en breve, podremos poner en movimiento las fuerzas marítimas aliadas y acometer alguna empresa de importancia sobre el enemigo.

Ademas, en todo el mes siguiente se habrá aumentado la flota aliada con los dos blindados peruanos que vienen de Inglaterrra y á lo ménos con dos vapores chilenos, de cuya adquisicion tenemos casi completa seguridad.

Asi pues, no obstante las contingencias y contrariedades tan imprevistas como inevitables en la guerra, debemos contar con que en algun tiempo mas podremos abrir una campaña decisiva.

Ayer han entrado en Valparaiso la "Villa de Madrid" y la "Blanca" despues de un estéril crucero por nuestra costa del Sur. Se ha dicho en dias pasados, que el comandante de la escuadra enemiga solo aguardaba la vuelta de esas fragatas, para dirigirse con todas sus fuerzas al Perú. Este rumor ha circulado con bastante persistencia y tiene su orígen en el ministro de Italia, que ha asegurado haber recibido la noticia del mismo comandante español. Sin embargo, no prestamos á ella mucha fé.

Dios guarde á US.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Está conforme—J. Sanfuentes,
Secretario de la Legacion.

Núm. 57.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Martinez.

Lima, Febrero 26 de 1866.

Núm. 15.

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion de US. H. en la que me acompaña cópia de la circular dirigida por el Gobierno de Chile á sus agentes diplomáticos en el extranjero.

Este importante documento ha llamado sériamente la atencion de S. E. el Gefe Supremo, y su lectura le ha sido tanto mas satisfactoria, cuanto que ha visto en él una nueva prueba de la unidad de miras y conformidad de ideas de ambos gobiernos, en todo lo que se refiere á la causa americana.

Me es grato reiterar á US. H., con este motivo, las seguridades de mi mas distinguido aprecio.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 58.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Febrero 26 de 1866.

He recibido y leido con satisfaccion la nota que bajo el número 130 me dirige US., fechada el 17 de Enero. Los datos que ella contiene acerca de la política que ese Gobierno se propone seguir en sus relaciones exteriores, por lo que respecta á la guerra de los Estados occidentales con España, y la apreciacion que hace US. de los motivos determinantes de esa conducta, y de los sentimientos personales y modo de pensar del señor Castro, importan tanto mas al Gobierno de la República, cuanto que ellos han de servirle de punto de partida en sus procedimientos ulteriores.

Al trasmitirme US. sus observaciones y el juicio que sobre ellas ha formado, me dá una muestra evidente de su exquisito celo por los intereses que representa y porque el Perú no vacile en su camino por falta de datos seguros, acerca de lo que debe esperar de las otras secciones de América.

Por el vapor de hoy remito cópia auténtica del oficio que contesto, al señor Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, á fin de que, impuesto de su contenido, haga de él el uso conveniente.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 59.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Quiñones.

Lima, Febrero 26 de 1866.

Núm. 23.)

Adjunto á US. cópia de un oficio que me ha dirigido el señor Encargado de Negocios de Chile, acerca de la existencia en las islas de Galápagos de gran cantidad de ganado, de que pudiera alguna vez aprovechar el enemigo.

Será muy conveniente que US. llame la atencion del Gobierno de Quito sobre ese hecho, y ya que no sea posible establecer un crucero, adoptar de comun acuerdo las medidas que sean mas convenientes para evitar que el enemigo se provea de víveres frescos en las islas mencionadas.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 59.)

Legacion de Chile.

Lima, Febrero 24 *de* 1866.

Núm. 63.)

He recibido informes fidedignos de que en el Archipiélago de las islas de Galápagos hay una cantidad muy considerable de animales vacunos, de cabras y gallinas, y mucha hortaliza. Convendria establecer al rededor de ese Archipiélago un crucero constante, y asi se lo he indicado á mi Gobierno. Cumplo con un grato deber de alianza y de íntima amistad poniendo el hecho en noticia de V. E., para que se sirva comunicarlo á su Gobierno, á efecto de que arbitre por su parte alguna medida, que estorbe el mal que podria hacérsenos una vez mas que los españoles trasladen el teatro de sus operaciones á estas aguas.

Reitero á V. E. la expresion de mi mas alto aprecio.

M. Martinez.

Núm. 60.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres, Febrero 1.° *de* 1866.

Señor Secretario:

Incluyo varias tiras de periódicos que revelarán á US. los trabajos de España para impedir la salida de nuestros buques. Las últimas declaraciones han causado el cambio de notas, de que dará á US. cuenta el señor Almonte.

Dios guarde á US.—F. L. Barreda.

Anexos al Núm. 60.

(traduccion.)

ALISTAMIENTO EXTRANJERO.

"*Times*" *Enero* 31 *de* 1866..

Dos marineros ingleses embarcados recientemente abordo de la "Independencia," se presentaron ayer en Guildhall é hicieron ante el Alderman declaraciones solemnes acerca de la verdad de los siguientes hechos, siendo Procurador Mr. Beard. Dichas declaraciones fueron dirigídas por medio del Cónsul español al Secretario de Estado de Negocios Extranjeros, y Mr. Beard ha dado una cópia al Ministro español en este pais. El resultado todavia no es conocido. La declaracion de King, uno de los marineros, es como sigue: "Yo Jorge King, del buque de guerra peruano "Independencia," actualmente en Greenwich, declaro que,

soy súbdito inglés; que el Sábado último 20 de Enero corriente, fuí contratado por el capitan del buque "Independencia" como marinero comun, por tres años, para ir de Lóndres al Perú ó á cualquiera otro puerto, con el sueldo mensual de 16 pesos que son 3 libras 4 chelines moneda inglesa; que firmé el contrato el 25 del corriente y se me ordenó fuese á bordo del buque en Greenwich; que en conformidad fui á bordo en esa fecha, donde permanecí hasta esta mañana que salí con licencia de uno de los oficiales, á consecuencia de que el buque no está listo para zarpar, y recibí instrucciones para estar pronto á volver inmediatamente que el buque estuviese listo; que mientras estuve á bordo del buque, oí al Capitan que llamó á toda la gente á popa y les dijo: que en camino para el Perú combatirian con cualquier buque español que encontrasen en él; que habia otro buque que se juntaria con él despues que dejase las costas de Francia, y que dicho buque estaba ahora en Lóndres. El Capitan preguntó igualmente á la tripulacion si les seria agradable combatir en el viage al Perú con los mismos sueldos que estaban ganando: la gente contestó que sí. La bandera peruana estaba flameando cuando dejé el buque y lo ha estado por tres dias. El buque es una fragata de guerra blindada, de ariete. He visto sus cañones y están marcados Armstrong. He visto una gran cantidad, cascos y pólvora, recibida á bordo cada dia de los que estuve allí; el Capitan y los oficiales llevan uniforme y se llaman oficiales de la marina peruana. Pregunté al contra-maestre, que es inglés, que número de gente seria y me contestó que de doscientos cincuenta á trescientos hombres y que les faltaban veinte. Habia entónces un gran número de á bordo, compuesta de ingleses, alemanes, franceses, peruanos, noruegos, portugueses, griegos y americanos. El Capitan y los primeros oficiales son peruanos y todos hablan la misma lengua. El Capitan me dijo que se me necesitaba tanto para asistir al trabajo del buque, como para pelear si fuese necesario. A todos los demas hombres dijo lo mismo. El Capitan leyó en un papel á la gente que tomaria cualquier buque español que encontrase. Oí que los primeros marineros ganaban 20 $ al mes, los de segunda clase 18, y los comunes 16. Todos los uniformes y ajuar de cámara están á bordo del buque. El uniforme de los marineros consiste en una camisa de franela, pantalones azules, y cinturon colorado con borlas, gorro azul y cinta con el nombre del buque. He visto de 300 á 400 hombres á bordo trabajando dia y noche los últimos tres dias; parecen muy apurados en poner el buque listo. Tambien he visto el otro buque de que habló el Capitan, es de madera, está en los diques de la India Oriental y tiene la bandera chilena. Me han pagado dos meses de sueldo adelantados y hago esta solemne declaracion."

James Thompson, el otro marinero, ha hecho una declaracion igual.

Foreign Office, Enero 30 *de* 1866.

Señor:

Tengo el honor de comunicar á U. que el Gobierno de S. M. está en posesion de informes juramentados, que aseguran que el Capitan del buque de guerra blindado peruano "Independencia," mientras dicho buque estuvo en aguas británicas en Greenwich, anunció públicamente á la tripulacion, parte de la cual por lo menos se compone de súbditos británicos, que en su viaje al Perú combatirian con cualquier buque español que encontrase en el camino, y les preguntó si tendrian gusto en combatir durante su viaje al Perú; y ademas dijo á la tripulacion que

pelearian si era necesario, que contribuirian al trabajo del buque, y les leyó ademas en un papel escrito que tomarian cualquier buque español que encontrasen.

Estos informes son de una naturaleza tan séria, y los hechos apuntados, si son ciertos, envuelven de parte de un oficial de la Armada peruana, una falta tan notable al respeto debido á las leyes de este pais, que he creido de mi deber ponerlos en el acto en conocimiento de U. y suplicarle que los comunique inmediatamente al Capitan peruano, con el objeto de saber si son ciertas las palabras que se le atribuyen, y si ha abusado de la hospitalidad concedida en este pais á la marina peruana.

Tengo el honor de ser, con alta consideracion, su muy humilde obediente servidor.

(Firmado)—CLARENDON.

Al Sr. Almonte &. &. &.

Legacion del Perú.

Lóndres, 31 *de Enero de* 1866.

Excmo. Sr.

El infrascrito, Secretario de la Legacion del Perú, encargado de su despacho, ha tenido el honor de recibir la estimable comunicacion que con fecha de ayer le ha dirijido S. E. el muy Honorable Sr. Conde Clarendon, manifestándole haber sido informado de que el Comandante de la Fragata Peruana "Independencia," á su salida de Greenwich, proclamó á su tripulacion, en la cual voluntariamente se afiliaron algunos súbditos británicos, que estuviese apercibida para combatir, porque atacaria á los buques españoles que encontrase á su paso.

El infrascrito se permite asegurar en contestacion á S. E. el Sr. Conde, que semejante informe carece de todo fundamento, que no le ha sorprendido ménos que á S. E. y que léjos de haber tenido motivos el Comandante de la "Independencia" para ostentar esa actitud hostil respecto á España, no ha recibido otras instrucciones que las de dirigirse en derechura al Pacífico.

Gefe sério y circunspecto, el Comandante de la "Independencia" era incapaz de prestarse á un quebrantamiento de las leyes británicas, de faltar á las órdenes que se le han comunicado y de desconocer su posicion hasta el punto de olvidar que el Perú no está en guerra con ningun pueblo y que mi Gobierno se halla animado del sentimiento de cultivar relaciones de paz y amistad con todos los que respeten la dignidad é independencia de la República. Y en todo caso, como muy bien lo sabe S. E., no es el Comandante de un buque á quien compete presentarse en estado de hostilidad con una nacion respecto á la cual, la suya no ha declarado la guerra.

Apesar de todo esto, el infrascrito se ha dirigido hoy mismo al referido Comandante, pidiéndole una informacion acerca de ese supuesto hecho, y tendrá el honor de trasmitirla al conocimiento de S. E. luego que le sea franqueada.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. el Sr. Conde Clarendon las seguridades de su muy distinguida y respetuosa consideracion.

(Firmado)—J. JARA ALMONTE.

A S. E. el muy Honorable Conde Clarendon &. &. &.

Núm. 61.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Marzo 4 de 1866.

En oficio de 30 de Enero último, dirijido á esta Secretaría por el Sr. Barreda, se comunica la plausible noticia de que el monitor "Huascar" y la fragata blindada "Independencia" habian dejado las aguas inglesas, el primero el 14 de dicho mes, la segunda el 26. Como era necesario que los buques hiciesen el viaje en convoy y como la fragata aun no tenia terminados sus remates ni colocada su artilleria, fué necesario enviarla al puerto de Ferneutzen, en Holanda, para que acabara de alistarse y mientras tanto el monitor la esperaba en Brest. A la actividad y decision del Sr. Barreda, que se propuso vencer, y ha vencido en efecto, todos los obstáculos que se oponian, se ha debido que ambos buques se pusieran fuera del alcance de la jurisdiccion inglesa, lo que ha sido una buena fortuna, pues en los últimos dias de Enero, los agentes españoles hacian ya gestiones cerca del Gobierno inglés para que impidiera la salida, por lo menos de la fragata.

El Sr. Barreda ha confiado el mando en gefe, de ambos buques, al Capitan de navio D. José M. Salcedo, Comandante del Huascar, y le ha dado las instrucciones, de que remito á US. cópia, para que pueda US. conocer y hacer conocer á ese Gobierno el derrotero de esas naves. Es probable, sin embargo, que toquen en Montevideo, con arreglo á las instrucciones que los comandantes habian ya recibido por la última mala, que llegó á Southampton el 31 de Enero y ya he dicho á US. que en Montevideo, caso de tocar allí, encontrarian tambien instrucciones análogas, y US. habrá cuidado de trasmitir al Sr. Vigil los datos oportunos acerca del paso del estrecho, conforme á lo que he indicado á US. en mis comunicaciones anteriores.

Nuestros buques han debido dejar las costas de Francia á principios de Febrero; pero en todo caso US. puede siempre escribir, por la via mas rápida y á cualquiera, costa á nuestro representante en Montevideo, haciendole las advertencias que juzgue convenientes, en vista de los datos que el Gobierno de Chile posea respecto del estrecho y de la actitud que haya asumido la escuadra española. Por lo demás, tengo encargo especial del Gefe Supremo para reiterar á US. la eficaz recomendacion, que ya le tengo hecha, relativamente á cuanto concierne al estrecho de Magallanes.

El Sr. Barreda ha dado á los buques un nuevo plan de señales, porque tenia motivo de sospechar que el antiguo era conocido de los españoles. Ha dado cópia del nuevo plan al representante de Chile en Lóndres y por nuestra parte lo remitimos al gefe de nuestra escuadra en Chile.

US. podrá además acordar con el Gobierno de Santiago la conveniencia de una medida, de cuya fácil y expedita realizacion no podemos juzgar aquí, y es la de mandar las dos corbetas "América" y "Union," para que juntas ó escalonadas ayuden á nuestros buques en el estrecho ó fuera de él. En el caso de que no fuese posible y conveniente, debe tenerse en cuenta, que segun los informes trasmitidos de Europa, se hallaban en camino para el Pacífico, los buques españoles siguientes: fragata "Almanza" de 50 cañones, goleta "Consuelo" de tres cañones y trasporte "Trinidad."

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Nùm. 62.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Marzo 4 *de* 1866.

Núm. 14.

Por las adjuntas cópias se impondrá US. de que el vapor norte-americano "Uncle Sam" ha salido de Panamá con carbon y víveres, destinados, segun parece, á la escuadra española, no obstante las fianzas que los armadores han prestado.

En el acto de recibir el aviso, dió órden el Gobierno para que el "Tumbes", que se hallaba á punto de zarpar, y que zarpó en efecto en la tarde de ayer, hiciera un crucero en demanda del "Uncle Sam."

Llamo la atencion de US. sobre la nota de nuestro Cónsul en Panamá, en que dice, que de los cincuenta individuos de que se compone la tripulacion, quince son chilenos.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al núm. 62.)

Núm. 30.

Consulado del Perú en Panamá.

Panamá, 24 *de Febrero de* 1866.

Sr. Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

S. S.

En uno ó dos dias mas debe salir de este puerto, con direccion á Valparaiso, el vapor americano "Uncle Sam", de mil cuatrocientas toneladas, con su máquina en malísimo estado, y hace poco en posesion de la compañia norte-americana de navegacion en el Norte del Pacífico. El dicho vapor ha sido comprado por la casa de Hermna y Ca. y cargado por la misma de víveres para la escuadra española en Valparaiso. Lleva bandera norte-americana y el capitan es un americano llamado Williams. La gente que va á bordo se compone solo de cincuenta individuos, de los cuales quince son chilenos. Los papeles del buque van en regla, desde que dieron una fianza por ciento veinte mil pesos, comprometiéndose con las autoridades de Panamá á descargar el buque en el puerto no bloqueado de San Antonio, en Chile. Pero el dicho vapor puede, en mi opinion, ser apresado y sometido al tribunal de buenas presas, en el que no sería dificil probar que iba á proveer á los españoles. Otro tanto han hecho los norteamericanos durante su guerra, con todo buque sospechoso.

El derrotero del vapor, lo sé positivamente, es de Panamá derecho á Valparaiso, lleva quinientas toneladas de carbon y se propone hacer su

viaje en diez y ocho dias; pero advertiré que el vapor á lo mas podrá hacer siete millas por hora, y que hace mucha agua.

Dios guarde á US.—Federico de Lafuente y Subirat.

Núm. 63.

El señor Arbizu al Secretario de Relaciones Exteriores.

San Salvador, Febrero 19 *de* 1866.

Excmo. Señor:

He tenido el honor de recibir las dos estimables notas de V. E. de 20 de Enero último, junto con el número del "Peruano" de 14 del mismo, en que se registra el Tratado de alianza ofensiva y defensiva entre esa República y la de Chile, y el decreto de ese Gobierno declarando al Perú en estado de guerra con el Gobierno de España: recibí asi mismo un ejemplar del Manifiesto en que V. E. consigna los motivos que han inducido al Perú á declarar la guerra al Gobierno español.

Me limito por ahora á acusar recibo á V. E. de las piezas antedichas, las cuales someteré al conocimiento del Poder Legislativo, que afortunadamente se halla hoy reunido en esta capital, y con lo que aquel alto cuerpo resuelva, tendré el honor de contestar á V. E. definitivamente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades del alto aprecio y consideracion, con que me suscribo de V. E. su muy atento servidor

Gregorio Arbizu.

Núm. 64.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 5 *de* 1866.

Acompaño á US. cópia auténtica del oficio que me ha dirijido el Sr. Barreda, trasmitiéndome informes de los buques que actualmente cargan carbon en Lóndres para la escuadra española.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al núm. 64.)

Lóndres, Enero 31 *de* 1866.

Sr. Secretario.

Creo importante remitir á US. el informe adjunto, sobre buques cargando para la escuadra española en el Pacífico. Las contratas de fleta-

mento revelan la propiedad y destino de la carga y la hacen confiscable.

He pasado cópia al Sr. Ministro de Chile.

Soy de US., Sr. Secrrtario, atento servidor—F. L. Barreda.

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores—Lima.

Lóndres, Enero 29 *de* 1866.

[Traduccion.]

Incluimos pormenores de buques cargando en Londres carbon y provisiones para el gobierno español. Las contratas están firmadas por los señores *Balleras Farquhar & Co.* de Lóndres, que obran como contratistas por la *Comision naval española residente en Lóndres.* Los buques cargan con la mayor rapidez y se espera que salgan en los próximos quince dias.

Los términos de la contrata son que recibirán órdenes del *primer buque de guerra español que encuentren despues de doblar el cabo de Hornos,* para descargar donde se les ordene en puerto no al Norte del Callao. Se ofrece á los capitanes una escala gradual de premio para moverlos á hacer el viaje lo mas corto posible. Los buques hasta hoy son:

Waverley, 561 ton., bandera inglesa, destino nominal, Callao.

Guiding Star, 406 ton., capitan Wogens, bandera hamburguesa, idem San Francisco.

Thalaba, 941 ton., capitan Williamson, inglesa, destino San Francisco.

Cópia—Barreda.

Núm. 65.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Pdru.

(Extracto.)

Lima, Marzo 11 *de* 1866.

La ansiedad en que todo el mundo se halla aguardando la llegada de nuestros buques "Independencia" y "Huascar", cuyo poder resolverá indudablemente la cuestion española, hace que todas las miradas se detengan sobre los incidentes de la salida y marcha de esos buques á su destino.

El monitor "Huascar" salió de Brest con el objeto de esperar en otras aguas á la "Independencia", esparciendo á la vez la alarma en el Gobierno español, sobresaltado con la idea de que sus costas sean devastadas por corsarios. La fragata se encontraba en Ferneutzen, puerto de Holanda, á donde se dirigió para completar sus remates y arreglar definitivamente su viaje al Pacífico. Ambas naves lo habrán emprendido en los primeros dias de Febrero y se unirán á la escuadra aliada en los últimos del corriente ó á principios de Abril.

La confirmacion del triunfo de Abtao ha producido gran júbilo en to-

das las clases de la sociedad y retemplado el entusiasmo de los pueblos por la guerra. Si la idea incompleta que de él teniamos, satisfizo las esperanzas de todos, su narracion detallada y la vista de los despojos tomados al enemigo, han engendrado la fé en que mas tarde obtendrémos mayores ventajas.....

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 66.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Marzo 2 de 1866.

Núm. 6.

Con esta fecha dirijo al Encargado de Negocios de la República en los Estados del Plata y Brasil, la nota en que se sirve US. trasmitirme la que el Sr. Secretario de Guerra y Marina ha dirijido á US. sobre el auxilio que se prestará á nuestros buques en los puertos del Atlántico y del Pacífico, y que US. ha tenido á bien acompañarme (con las órdenes que cumplo remitiéndola), en su apreciable nota fecha 20 de Febrero próximo pasado.

Encargo asi mismo al Sr. Vigil que me avise inmediatamente la llegada de nuestros buques á Montevideo. Igual encargo tiene del Gobierno de Chile el Sr. Lastarria, á quien se le ha prevenido que flete, si fuere necesario, un vapor, para dar el aviso; lo que advierto á nuestro representante para no duplicar gastos.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 67.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cornejo.

(Extracto.)

Lima, Marzo 12 de 1866.

Num. 4.

US. no ignora que en Cobija, donde residen muchos españoles que no carecen de influencia, se preparan constantemente buques cargados de víveres para la escuadra española. Hasta ahora poco aquel puerto ha estado bajo la presion revolucionaria y el Gobierno de Sucre no podia extender su accion sobre él. Hoy Cobija se halla bajo la autoridad del general Melgarejo, y este ha proclamado su adhesion á la alianza del Perú y de Chile.

Estos antecedentes justifican la peticion formal, que US. hará á ese Gobierno, para que impida que en Cobija se ayude á los españoles con víveres, carbon ó de cualquiera otra manera, y para que se vigile incesantemente la conducta de los españoles residentes en ese puerto, aunque lo mas conveniente sería alejarlos de allí. Haga US todos los esfuerzos

posibles en este sentido.....

Dios gnarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 68.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 12 *de* 1866.

Núm. 26.

El Sr. Secretario de Guerra y Marina me dirije con fecha de ayer el oficio que sigue;

«Sírvase US. solicitar del Supremo Gobierno de Chile, por el órgano correspondiente, una relacion nominal de los gefes, oficiales, tripulacion y guarnicion, que á bordo del vapor chileno "Covadonga", concurrieron al combate naval de Abtao."

Que trascribo á US., encargándole muy eficazmente la remision del cuadro mencionado, que el Gobierno Provisorio ha menester con urjencia.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 69.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Vigil.

Lima, Marzo 12 1866.

Núm. 26.

Mis anteriores comunicaciones habrán manifestado á US., que su permanencia en Buenos Aires y Montevideo era de absoluta necesidad, hasta que pasasen por cualquiera de esos puertos, los buques de guerra que nos vienen de Europa. Esa necesidadd crece de punto, en vista de la actitud que han asumido los Gobiernos de la Confederacion Argentina y del Uruguay en el conflicto de la América con la España. Conviene á todo trance que US. vele incesantemente por la estricta observancia de la neutralidad por parte de esos Gobiernos, ya que han resuelto ser neutrales, y que reclame formalmente de cualquiera violacion de ella en perjuicio de las Repúblicas aliadas. Y conviene tambien que US. siga esforzándose, en atraer, si aun es posible, con sagacidad y prudencia, á esos mismos Gobiernos al terreno en que por su situacion, por sus antecedentes, por sus bien entendidos intereses y por su futura seguridad, deberian colocarse.

Por lo mismo, US. no deberá separarse de Montevideo y Buenos Aires mientras las circunstancias no hayan cambiado completamente y en todo caso diferirá US. su marcha á Rio Janeiro, hasta recibir órden expresa de esta Secretaría. Y en el caso de que US. hubiese ya emprendido el viaje, regresará inmediatamente á las orillas del Plata.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 70.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 12 *de* 1866.

Nuestro Encargado de Negocios en las repúblicas del Plata, me dice con fecha 1°. de Febrero, que habia tenido conocimiento de que el Gobierno de Chile ordenaba al Sr. Lastarria que presentase al Gobierno arjentino su carta de retiro. El Sr. Vigil hace algunas reflexiones, que nos parecen muy acertadas, sobre la inoportunidad de esa medida, y creemos que el Gobierno chileno, á cuya sagaz penetracion no se habrán ocultado los inconvenientes de ella, se habrá ya apresurado á revocar su órden. Por lo mismo que el Gobierno de Buenos Aires pretende mantenerse en el terreno de la neutralidad, conviene mucho que tenga á su lado, representantes de las naciones aliadas que le recuerden los deberes que la neutralidad le impone, cuando sujestiones malévolas ó influencias á las que tal vez ese Gobierno no pudiera retistir, lo indujesen á violarla en perjuicio de la América.

Por otro lado, parece de todo punto incuestionable que el Gobierno argentino no es en la presente ocasion y en lo que se refiere al conflicto de América con España, el fiel intérprete de los votos y deseos de la Nacion á quien rije, y los representantes de las naciones aliadas están naturalmente llamados á ejercer alguna influencia en la opinion pública.

Por lo mismo, sería de desear que no faltasen en Bnenos Aires esos represantes y si al fin se ha retirado el Sr. Lastarria, convendria que el Gobierno de Santiago confiase á otra persona esa Legacion.

Procure US. sugerir estas ideas al Gobierno chileno, que sin duda las apreciará en su justo valor.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 71.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señol Rivero.

(Extracto.)

Lima, Marzo 13 *de* 1866.

US. conoce el curso que ha seguido la cuestion española, la manera como se hizo el tratado de 27 de Enero de 1865, los motivos que dieron lugar á la revolucion inaugurada el 28 de Febrero y que terminó el 6 de Noviembre del mismo año, y la situacion en que por consecuencia de todos esos acontecimientos vino á encontrarse el Perú con relacion á la España. A esos hechos vino á agregarse otro de gran trascendencia: la guerra que la España habia llevado á Chile, tan solo por el deseo de castigar á esa república por sus simpatías en favor del Perú. De todo esto resulta necesariamente: 1°. que el Gobierno de la revolucion no podia ni debia reconocer ni aceptar un tratado impuesto á la Nacion, violando todas

las formas y sujetándola á humillaciones y gravámenes inmerecidos: 2°. que era deber del Perú hacer causa comun con Chile, tanto porque la cuestion chileno-española emanaba de la que antes promovió la España contra el Perú, cuanto porque á nadie podia ocultársele que la España, al ponerse en pugna con Chile, solo buscaba los medios de facilitar sus ulteriores pretensiones contra el Perú. Y estas pretensiones constan formalmente de la correspondencia seguida en Madrid entre el representante acreditado en esa córte por el ex-general Pezet y el Ministro de Estado español. De ellas se ha hecho un resúmen en el Manifiesto de 16 de Enero.

Es por lo mismo incuestionable que si la Améiica del Sur se halla hoy en armas contra la España, la culpa es exclusivamente de esta Nacion y no de los Estados americanos, y si en el estado de guerra en que hoy nos encontramos sufren y tienen que sufrir las naciones neutrales, la responsabilidad de los daños y perjuicios debe recaer exclusivamente sobre la España. Las naciones neutrales, al dejar obrar á la España con tanta libertad han debido prever ese resultado y á ellas incumbia ciertamente, en defensa de los intereses de sus nacionales, aconsejar al Gobierno de Madrid, para que se encerrára dentro de los límites de la prudencia y de la moderacion. Pero léjos de eso, se ha permitido que la España aglomere en el Pacífico fuerzas navales de gran consideracion, y cuando era racional suponer que se reputasen como terminadas las anteriores cuestiones, así con el Perú, como con Chile, no desistió sin embargo de enviar nuevos y mas poderosos elementos bélicos é hizo revivir la cuestion chilena, con injusticia en el fondo, y con violacion de todas las reglas en la forma.

La simple exposicion de los hechos ocurridos desde el 14 de Abril de 1864 hasta el presente, basta para demostrar palpablemente que la guerra ha sido buscada por la España deliberadamente, y que las repúblicas americanas al aceptarla, han usado de un derecho tan sagrado como indispensable. Tal es la opinion aun de los extranjeros avecindados en estas repúblicas y la misma deberá ser la de los Gobiernos europeos, si jnzgan desapasionadamente y si los informes que se les trasmiten tienen el carácter de imparcialidad, que es de suponer. Bien sabemos que, en ese juicio ha de tener gran peso la consideracion de ser una potencia europea la que se halla comprometida en la lucha: pero esa misma consideracion deberá influir poderosamente para moderar los ímpetus de esa potencia, que viene á presentar bajo un aspecto muy poco favorable la influencia europea en la America del Sur, hiriendo las susceptibilidades nacionales y sembrando el temor y la desconfianza. Si, como lo esperamos fundadamente, la América triunfa de la España, la experiencia nos hará sin duda mas cautelosos en nuestras relaciones con ella. Si por desgracia sucumbiéramos, la España quedaria satisfecha en su amor propio; pero su mismo triunfo nos separaría de ella mas y mas, y en el ardor y ceguedad de las excitadas pasiones, el ódio hácia ella se haria extensivo á las potencias que la habian favorecido ó siquiera tolerado. Ademas, el triunfo de la España solo es posible, cuando las repúblicas aliadas hayan llegado al estado de completo aniquilamiento, y no sabemos que semejante estado pueda favorecer los intereses de las demas naciones.

Esto prueba que si algunos Estados europeos parecen manifestar ciertas simpatías por la España, debemos atribuirlo al conocimiento inexacto y á veces sumamente erróneo que los Gobiernos europeos tienen de los hombres y de las cosas de la América del Sur, ya que no se ha medido el alcance que naturalmente han de tener los sucesos que se desarrollan en el Pacífico.

Conviene, por lo mismo, que US. procure llamar reiteradamente la atencion de esos Gobiernos sobre los hechos y consideraciones que dejo expuestos, con el objeto de que conozcan á fondo la cuestion pendiente con la España, se convenzan de que los Estados americanos no han hecho mas que suscribir á una indispensable y forzosa necesidad y puedan formar juicio exacto de la conducta de España y de la nuestra, asi como de las consecuencias naturales de la guerra á que hemos sido provocados.

.....

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 72.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Marzo 13 *de* 1866.

Ya sabrá US. que á la adhesion del Ecuador al pacto de alianza ha seguido la de Bolivia. Explícitas por demas han sido las declaraciones oficiales del Gobierno boliviano; pero á mayor abundamiento ha dado instrucciones especiales á su Ministro en Lima para que proceda á ajustar con el Gobierno peruano un convenio formal sobre la adhesion. Asi me lo manifestó ayer el Sr. Benavente, con quien he convenido diferir ese arreglo hasta despues de la salida del vapor.

La alianza de cuatro repúblicas, es por sí, un hecho de la mas alta trascendencia y si, como lo esperamos, los otros Estados americanos, aun aquellos que de pronto parecen rehusarla, prestan su adhesion al pacto de alianza, la union de la América se habrá realizado para siempre y esa union no puede ménos que ser fecunda en beneficiosos resultados para el presente y para el porvenir.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 73.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Barreda.

Lima, Marzo 13 *de* 1866.

Núm. 12.

Adjunto á US. cópia del oficio que, con fecha 11 del presente, ha dirijido á esta Secretaría el Sr. Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Lima.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al núm. 73.)

Legacion de Estados Unidos.

Lima, Marzo 11 *de* 1866.

A S. E. D. T. Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor.

Por órden del Secretario de Estado de los Estados Unidos, tengo el honor de informar á V. E. que dicho Secretario ha recibido las comunicaciones de V. E. de 5 de Diciembre de 1865 y de 20 de Enero de 1866, y de participar á V. E. la seguridad que la primera de ellas será tomada en debida consideracion.

Tengo el honor de ser de V. E. obediente servidor.

[Firmado]—Alvin P. Hovey.

Núm. 74.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Barreda.

Lima, Marzo 13 *de* 1866.

Núm. 14

Cuando entró á Lima el ejército restaurador, hacia pocos dias que habia llegado á esta capital el General Hovey, con el cáracter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados-Unidos, en reemplazo del Sr. Robinson. Ambos se dirijieron al Gobierno del General Canseco solicitando audiencia pública, el primero para presentar sus credenciales, y el segundo su carta de retiro. Mi antecesor no tuvo tiempo de contestar á dichos Señores, y cuando yo pasé mi circular de 13 de Diciembre, la comuniqué al Sr. Robinson, considerándolo todavia como representante del Gobierno de Washington. Al propio tiempo, contestaba á las notas del Sr. Robinson y del General Hovey, señalandoles dia de audiencia.

El Sr. Robinson no respondió á la circular, y en una entrevista que tuvo conmigo me manifestó que ya no podia considerarse como Ministro de Estados-Unidos, desde que habia llegado su sucesor; que á este habia pasado mi circular, y que la situacion en que él y el Sr. Hovey se encontraban, con relacion al nuevo Gobierno, no le permitia presentar su carta de retiro en audiencia pública. Solicitó una entrevista privada de S. E. para despedirse, y le fué concedida.

El General Hovey, que desde los primeros dias de la inauguracion del Gobierno Provisorio habia minifestado claramente sus simpatias por el nuevo órden de cosas, expresándose en términos satisfactorios en las entrevistas que tuvo con el General Herran, con el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores y aun conmigo mismo, al hacerle yo una visita particular, expuso en todas ellas su sentimiento por no poder entrar en relaciones oficiales con nosotros. Provenia esto de que su credencial venia dirijida al *Presidente* de la República Peruana, título que no correspondia á S. E. el Gefe Supremo Provisorio. El General Hovey se habia apresurado á consultar sobre este punto á Mr. Seward, y desde ese ins-

tante creyó que debia abstenerse de todo procedimiento ulterior, mientras no recibiese órdenes formales de su Gobierno. Las aguardaba para los primeros dias de Febrero; pero no le han venido, y en dias pasados me dió á entender que la demora provenia de la ausencia de Mr. Seward. Nuestras relaciones con el General Hovey son pues hasta hoy extra-oficiales, y debo añadir que en ellas ha reinado y reina siempre la mas perfecta cordialidad. Tanto él como el General Kilpatrick, durante los pocos dias que este permaneció en Lima, nos han manifestado los mas vivos y calorosos sentimientos de adhesion y simpatía.

Es de suponer que muy pronto reciba el General Hovey la órden de presentar sus credenciales, y nosotros lo deseamos ardientemente. Ni podemos prestar asenso á lo que se nos ha dicho sobre el propósito que el Gobierno de Washington tendría de no reconocer Gobiernos de hecho, pues por mas racional que fuese semejante doctrina, ella no podria ser aplicable á un Gobierno reconocido sin contradiccion en todo el territorio de un Estado. Y si el Gobierno americano no nos reconoce, de allí se deduciria una consecuencia lójica é incontrovertible; á saber, que tampoco deberia reputarnos como beligerantes y se hallaria en el caso de dejarnos en completa libertad para proveernos de recursos bélicos en los Estados-Unidos. Esto seria, á no dudarlo, lo que mas nos conviniera en las actuales circunstancias, y al colocar la cuestion en ese terreno, lo único que exijiriamos del Gobierno de Washington era que fuese consecuente con los principios que ha sostenido. Si protestó contra la declaracion de las Potencias europeas, en virtud de la cual se reconocia como beligerantes á los Estados confederados, era porque esa declaracion importaba el reconocimiento implícito de la independencia de esos Estados y del Gobierno de hecho que en ellos se habia establecido. Sin esa declaracion, las Potencias europeas habrian seguido considerando al Gobierno de Washington como el único representante de toda la Union, y al de Richmond como una entidad de cuya existencia no debian preocuparse. Pero de allí resultaba que, no reputándose como beligerantes á uno y otro Gobierno, cada uno se hallaba en libertad de buscar en los puertos y almacenes europeos los elementos bélicos que necesitasen, sin que pudiera culpárseles de violacion de la neutralidad.

De esto se deduce incuestionablemente, que si la beligerancia supone naturalmente dos poderes constituidos y reconocidos explícita ó implícitamente, cuando no se reconoce á un poder cualquiera, tampoco debe reputársele como beligerante, aunque en realidad se halle en guerra con otra Potencia.

Hago á US. las anteriores indicaciones únicamente para que las tenga presentes, á fin de sacar de ellas el mejor partido posible.—Dios guarde á US.—

T. Pacheco.

Núm. 75.

El Señor Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Marzo 14 *de* 1866.

Núm. 27.

El Gobierno de Bolivia, estimando en toda su importancia la cuestion americana que sostienen contra el Gobierno español el Perú y Chile, ha

ofrecido su adhesion al Tratado de Alianza "Peruano-Chilena" de 5 de Diciembre último, aun antes de haber recibido la demanda del de V. E. Instruida la Legacion en consecuencia para estipular á la adhesion de Bolivia á dicho pacto, tengo el honor de invitar á V. E. para la negociacion. Espero que V. E. se sirva designar el dia y la hora con tal objeto.

Con la satisfaccion especial que inspira ver á mi patria una vez mas á la altura de sus antecedentes, tengo el honor de ratificar la especial consideracion con que soy de V. E. muy atento servidor—

J. de la C. Benavente.

Núm. 76.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Benavente.

Lima, Marzo 17 *de* 1866.

Núm. 27.

Ayer tuve el honor de recibir el estimable oficio de V. E., fecha 14 del corriente, en que V. E. se digna participarme que la Legacion se halla instruida para estipular la adhesion de Bolivia al pacto de alianza celebrado por el Perú y Chile en 5 de Diciembre del año próximo pasado. En consecuencia, me invita V. E. para la negociacion y me pide que designe el dia y la hora con tal objeto.

Habiendo puesto la comunicacion de V. E. en conocimiento del Gefe Supremo, me ha encargado manifestar á V. E. la profunda satisfaccion que le ha causado el noble procedimiento del Gobierno de Bolivia, tan digno de los sentimientos eminentemente americanos de que siempre se ha hallado animado. Y tambien ha complacido sobre manera á S. E., que el Gobierno de Bolivia haya querido dar, en esta ocasion, á su representante en Lima una nueva prueba de confianza, haciendo la debida justicia á los importantisimos servicios que V. E. ha prestado á la causa americana. El Gefe Supremo y su Gobierno han visto con agrado los términos altamente honrosos, pero merecidos, que, al hablar de V. E. emplea el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, en la nota que me hizo la honra de dirijirme, con fecha 10 de Febrero.

Me habria apresurado pues, sin pérdida de tiempo, á señalar á V. E. el dia y la hora en que habiamos de poner el sello á una adhesion que por parte de Bolivia estimamos ya como consumada, en vista de las tan explícitas como solemnes declaraciones de su Gobierno, contenidas en la nota á que he hecho referencia y en la que dirijió á V. E. el 30 de Enero; mas, como quiera que en esa negociacion debe tambien intervenir nuestra aliada la república de Chile, me dirijo hoy mismo á su representante en Lima, para que se sirva decirme si se halla pronto á concurrir á tan importante acto. Tan luego como reciba su contestacion, me apresuraré á ponerla en conocimiento de V. E.; pero mientras tanto no he querido diferir la manifestacion, que la presente nota contiene, de los sentimientos que abriga mi Gobierno, por la conducta tan llena de franqueza é hidalguía del Gobierno boliviano y los particulares de estimacion y aprecio que lo animan por la persona de V. E.

Dígnese V. E. aceptar de nuevo las seguridades de la mas alta y distinguida consideracion, con que soy de V. E. su atento y seguro servidor—

T. Pacheco.

Núm. 77.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Martinez.

Lima, Marzo 17 *de* 1866.

Núm. 20.)

En oficio de 14 del corriente, que recibí ayer, el Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia me participa que ha recibido instrucciones de su Gobierno, para estipular la adhesion de Bolivia al Tratado de alianza celebrado por el Perú y Chile el 5 de Diciembre del año pasado, y en consecuencia me invita á abrir la negociacion, señalándole al efecto dia y hora.

Hoy contesto al Sr. Benavente, manifestándole cuán grata es para el Gobierno peruano la conducta tan noble como esencialmente americana del Gobierno de Bolivia, y le indico que, debiendo naturalmente el representante de Chile tomar parte en la negociacion, me dirijia á US. H. para invitarlo á ella.

Cumplo gustoso con ese compromiso y me cabe la honra, altamente satisfactoria, de invitar á US. H. para que concurra á una negociacion, que es un paso mas en el camino de la union estrecha que debe reinar y reinará bien pronto, á no dudarlo, entre los pueblos americanos.

Tan luego como US. H. me favorezca con su contestacion, manifestándo estár llano á concurrir á la negociacion, podremos fijar, de acuerdo con el Excmo. Sr. Benavente, el dia en que debe verificarse.

Me es grato reiterar á US. H. los sentimientos de distinguida consideracion y aprecio con que me suscribo de US. H. atento S. S.

T. Pacheco.

Núm. 78.

El Señor Almonte al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres, 16 *de Febrero de* 1866.

Sr. Secretario de Estado.

El Sr. Barreda dió cuenta á US. por el último paquete, de la correspondencia que seguí con Lord Clarendon acerca del "Huascar" y la "Independencia," y especialmente sobre la calumnia suscitada al Comandante de este último buque, de que ántes de dejar las aguas inglesas, habia proclamado á su tripulacion en un sentido hostil á España. Como habrá visto US. por esa correspondencia, en que procuré desvanecer esta imputacion, ofrecí á dicho Sr. Ministro instruirlo del informe que, con este motivo, habia pedido á dicho Comandante, quien lo expidió en los términos que aparecen del incluso número 4. Comunicado al noble Lord con la nota que acompaño número 5, he recibido la muy satisfactoria respuesta que tambien tengo el honor de acompañar bajo el número 6.

Dios guarde á US.—Sr. Secretario de Estado.—J. Jara Almonte.

Anexos al número 78.

Legacion del Perú.

Comandancia de la Fragata blindada "Independencia."

Al ancla, Ferneutzen, Febrero 6 de 1866.

Señor Secretario de la Legacion del Perú en la Gran Bretaña, encargado de su despacho.

Sr. Secretario:

He tenido el honor de recibir el estimable oficio de U. fecha 1.° del presente, al que se sirve acompañar cópia de una nota pasada á esa Legacion por el Honorable Conde Clarendon, á propósito de la acusacion de haber proclamado yo á la tripulacion del buque de mi mando al salir de Greenwich, en un sentido hostil á la Nacion Española, y con cuyo motivo se sirve U. pedirme un informe circunstanciado de lo que sobre el particular hubiese ocurrido.

Para satisfacer cumplidamente el pedido de U. me es bastante hacerle presente, que no reconociendo, como militar, otra regla de conducta en mis actos públicos que el cumplimiento de los mandatos superiores, mal podria ostentar una actitud que aquellas órdenes no me prescriben, desde que no existiendo declaratoria alguna entre España y el Perú, carecian de fundamento tales demostraciones. Ni durante la permanencia del buque de mi mando en Greenwich, ni aun despues de su salida, he hablado jamás á la tripulacion públicamente, ó en particular á cada uno de sus miembros, sobre nada que toque á los asuntos españoles, cuyo nombre creo no haber siquiera pronunciado; son, pues, calumniosos todos los informes, avisos ó declaraciones que con escandaloso perjurio se han hecho dar á este respecto, y en seguridad de lo cual comprometo mi honor como Gefe y caballero.

Dios guarde á U.—Aurelio Garcia y Garcia.

(Es cópia)—J. Jara Almonte.

Lóndres, 9 de Febrero de 1866.

Señor:

El infrascrito Secretario interino de la Legacion del Perú encargado de su despacho, tiene el honor de dirijirse á S. E. el muy Honorable Sr. Conde Clarendon, acompañando cópia del informe expedido por el Comandante de la fragata peruana "Independencia," acerca de la calumniosa declaracion de que este gefe habia ostentado una actitud hostil respecto á España.

En este informe afirma el Comandante de la "Independencia," que ni pública ni privadamente ha hablado jamás á su tripulacion con respecto á asuntos españoles; y el infrascrito espera que esta afirmacion oficial

prestada bajo la palabra de honor del militar y del caballero, ofrezca á S. E. el Sr. Conde, el convencimiento de que el aserto á que se refirió S. E. en su estimable oficio de 30 de Enero último, es absolutamente falso y calumnioso, como no vaciló en asegurarlo el infrascrito, en la firme persuacion de que dicho Comandante es incapaz de faltar á lo que le prescriben su deber y sus instrucciones.

Muy grato es al infrascrito renovar con este motivo, á S. E. el Sr. Conde Clarendon, las seguridades de su muy alta y muy respetuosa consideracion.

(Firmado)—J. Jara Almonte.

[traduccion]

Foreign Office, Febrero 12 de 1866.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de U. de 9 del corriente, y al mismo tiempo que le agradezco el haberme comunicado las observaciones del Capitan del buque de guerra peruano "Independencia," acerca de lo que se dijo respecto de su conducta en Greenwich, tengo que expresar á U. mi satisfaccion por la completa vindicacion que aquel hace de las imputaciones que se le hicieron, y que dicho oficial ha trasmitido, poniéndolo á U. en capacidad de hacermelas conocer.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion su muy obediente y humilde servidor.

[Firmado]—Clarendon.

Al Sr. Almonte &. &.

Nùm. 79.

El señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 70.

Lima, Marzo 20 de 1866.

He tenido el señalado honor de recibir el oficio de V. E. de 17 del que rije, en que V. E. me hace saber que el Excmo. Sr. Plenipotenciario de Bolivia le ha participado que, en cumplimiento de especiales instrucciones de su Gobierno, se encuentra dispuesto á abrir la negociacion conducente al adherimiento de aquella república al tratado de alianza, celebrado por el Perú y Chile, el 5 de Diciembre último. V. E. se ha servido contestar al H. Sr. Benavente que, debiendo naturalmente tomar parte en la negociacion el representante de Chile, seria preciso invitarlo á concurrir al acto; y cediendo V. E. á esta lejitima conviccion, me pide que me asocie á los dos altos personajes que van á consagrar la union intima de una república hermana á las dos que ya están ligadas por los mas estrechos lazos que pueden identificar los interéses de las naciones.

Aseguro á V. E. que uno de los dias mas felices de mi vida sería aquel, en que estampase mi firma al pié de uno de los actos públicos, que han de trasmitir á las generaciones venideras la memoria de la alian-

za politica de los Estados sud-americanos; pero motivos de delicadeza me impiden por ahora realizar ese ardiente voto de mi corazon.

Desde que el Gobierno del Excmo. Sr. General Melgarejo anunció á su digno representante en Lima que, desembarazado ya de complicaciones domésticas, se proponia hacer frente á la gravísima cuestion que se debatió en las aguas de mi pais, consideré la alianza de Bolivia como un hecho consumado. Tuve ocasion de significarlo así al Excmo. Sr. Benavente, en un despacho de contestacion al que él me hizo la honra de dirijirme con motivo de este mismo asunto. Trátase, pues, ahora simplemente de dar solemnidad al hecho, que ya tiene sobre si la sancion de la voluntad de las partes, que está gravado en la conciencia de los pueblos hermanos, y que es tanto mas elevado cuanto mas noble y generosa ha sido la iniciativa del Gobierno que le ha dado orígen.

Aun cuando carezco de instrucciones de mi Gobierno para concurrir al acto, á que V. E. se ha dignado invitarme, creo que no cometeria una transgresion tomando parte en él, toda vez que, obrando de este modo, no haria mas que contribuir á la realizacion de las aspiraciones de Chile y de la América. Empero, mi Gobierno ha tenido á bien enviar á Bolivia un Ministro, cuya principal mision es iniciar y llevar á cabo la misma negociacion, de que se trata, y si yo me anticipase á responder al distinguido llamamiento que V. E. me ha hecho, defraudaria tal vez á mi colega del honor que á él le está reservado.

Por lo demás, séame permitido observar á V. E. dos cosas: la primera que, aun cuando la alianza de todos los Estados americanos es ya un hecho moral, soy de sentir que, tratándose de la adhesion efectiva de uno de ellos al pacto ajustado por los otros, es conveniente conocer el pensamiento de todos estos, sea sobre el fondo ó la forma de ese pacto, á fin de alejar la posibilidad de que haya discrepancia en cualquier accidente de la negociacion, por insignificante que sea. La segunda, que el punto céntrico, en donde creo que podria y aun deberia estipularse la union solemne de las repúblicas, que aun no han suscrito al tratado de 5 de Diciembre último, es Lima.—Estas consideraciones me inducirian, por una parte, á aceptar la invitacion de V. E.; mas, por otra, me aconsejarian abstenerme, hasta tanto no conocer el pensamiento de mi Gobierno y el de nuestro nuevo aliado el Ecuador. En esta vacilacion, me atengo á lo que dejo dicho en el precedente acápite, partido que juzgo el mas prudente, desde que en quince dias, ó ménos, sabremos el jiro que á la negociacion haya dado en la capital de Bolivia el Ministro de Chile.

Profundamente sensible á la distinguida muestra de aprecio, que una vez mas me ha dado V. E., me complazco en ofrecer al Excmo. Señor Pacheco el humilde homenage de la alta consideracion con que soy de V. E. atento y S. S.—

M. Martinez.

Núm. 80.

El Señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Febrero 28 *de* 1866.

S. S.

Llevando á debido efecto el Gobierno de esta República sus sentimientos eminentemente americanos, y haciéndose fiel intérprete de los

que animan al pueblo ecuatoriano, acaba de expedir y publicar solemnemente, el decreto de declaratoria de guerra al gobierno de España, que en cópia me cabe el honor de elevar á US., para que se sirva poner este hecho en conocimiento del Supremo Gobierno Provisorio y del pueblo peruano.

Al comunicar á US. tan plausible acontecimiento, que constituye la completa union de tres repúblicas hermanas y aliadas, me asiste la profunda conviccion de que ha llegado el dia de gloria para la América, y de escarmiento para el Gobierno de España, que amaga su independencia, su libertad y sus sagradas instituciones.

Grato me es, pues, felicitar al Supremo Gefe Provisorio y á US. por tan próspero suceso, consecuencia del pacto de alianza firmado en esta Capital el 30 del pasado, y reiterar las consideraciones de profunda estimacion con que me suscribo de US. su obediente y S. S.—

J. L. Quiñones.

(Anexo al número 80.)

Geronimo Carrion, Presidente de la Republica del Ecuador &. &.

Habiéndose celebrado el pacto de alianza ofensiva y defensiva entre esta República y las del Perú y Chile en la guerra que actualmente sostienen contra el Gobierno de España, y siendo en consecuencia comun la causa para los tres Estados;

Decreto:

Art. 1.° Se declara al Ecuador en estado de guerra contra el Gobierno de España.

Art. 2.° Los Ministros de Estado en sus respectivos Departamentos quedan encargados del cumplimiento del presente decreto, el que será publicado con la debida solemnidad, y comunicado inmediatamente á quienes corresponda.

Dado en el palacio de Gobierno en Quito, á 28 de Febrero de 1866—*Gerónimo Carrion.*—El Ministro de Estado en el despacho del Interior y de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Hacienda—*Manuel Bustamante*—El Ministro de Guerra y Marina—*Ignacio de Veintimilla*—(Es cópia)—El oficial Mayor—José Leon Meza.

(Es cópia)—*José Manuel Suarez.*—Secretario de la Legacion.

Núm. 81.

Quito, Marzo 3 de 1866.

El Señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

S. S.

En oficio de 28 del pasado, tuve la satisfaccion de remitir á US. cópia del decreto de declaratoria de guerra al Gobierno de España, expedido

por el de esta República. Hoy me cabe igualmente la de remitir cópia de la nota que me ha pasado en esta fecha, á las cuatro de la tarde, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, adjuntándome cópia auténtica del referido decreto y el impreso que asi mismo acompaño, en el que verá US. publicado éste y el que se ha expedido declarando el ejército en campaña.

El estado definitivo de guerra que ha asumido el Ecuador, es un acontecimiento de grande significacion política para la causa americana, que servirá de júbilo á las naciones aliadas.

Dios guarde á US. J. Luis Quiñones.

(Anexo al número 81.)

Quito, á 3 de Marzo de 1866.

El infrascrito Ministro de Relacionos Exteriores del Ecuador tiene la honra de dirijirse al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, acompañándole en cópia legalizada el decreto ejecutivo por el que se ha declarado al Ecuador en guerra contra el Gobierno de España.

La conducta observada por el gabinete de Madrid con las Repúblicas del Perú y Chile, no ha sido amistosa, ni justa. Se invocó contra el Perú el supuesto derecho de revindicacion para ocupar por la fuerza de las armas las islas de Chincha, situadas en su territorio, desconociendo la independencia y soberanía de la Nacion, reconocida solemnemente por actos explícitos y reiterados de la misma monarquía española, y de varios Estados de Europa y América, con los cuales tiene tratados vijentes.

La guerra declarada á Chile no es ménos injusta en cuanto á los motivos alegados por la España, y en extremo irregular é inusitada en las fórmulas. Pudiendo y debiendo emplearse los medios diplomáticos en solicitud de la paz y continuacion de las buenas relaciones de amistad y concordia en que han estado los dos Gobiernos. y despues que el Representante de España acreditado en Santiago estimó suficientes las satisfacciones dadas por el Gobierno de Chile á las reclamaciones entabladas por agravios que creyó encontrar el Señor Tavira en varios acontecimientos, se han renovado aquellas, exponiendo que el Encargado de Negocios español se ha excedido de sus instrucciones, y que su comportamiento ha merecido la desaprobacion de su Soberana.

Los procedimientos del Gobierno de S. M. C. para con los de Chile y el Perú han producido alarma en el continente, y enjendrado desconfianza para el porvenir de otras Repúblicas que temen, no sin razon, ser agredidas mas tarde con lijeros pretextos, y ver comprometida su nacionalidad, adquirida irrevocablemente á costa de inmensos sacrificios y torrentes de sangre por sacudir su oprobioso título de colonias y colocarse en el grado de naciones soberanas é independientes.

El Ecuador, á quien lo mismo que á Chile se ha disputado la facultad de declarar los artículos que constituyen contrabando de guerra y de prohibir que se sacára carbon de piedra de sus puertos en la contienda del Perú con España, en la cual ambos Estados asumieron el carácter de neutrales, no ha podido exponer impasible su libertad é independencia, ya amenazadas, al ver que uno de los pretextos invocados contra Chile es el que va referido. En guarda, pues, de su propio bienestar, y no siendo dado mirar con indiferencia la suerte de dos pueblos amigos y hermanos, ligados por sagrados vínculos que deben conservarse y respetarse,

ha celebrado pacto de alianza ofensiva y defensiva con el Perú y Chile y formado causa comun para contrarrestar una invasion á toda luz temeraria y que la condena la opinion pública de ambos mundos, y compartir la gloria del triunfo, ó las consecuencias de la adversidad, salvando en todo caso su dignidad y honra.

Con sentimientos de alto aprecio y profunda consideracion se suscribe el infrascrito de S. E. el Señor Ministro Plenipotenciario, atento obsecuente servidor.

(Firmado)—Manuel Bustamante.

Al Excmo. Señor Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Es cópia.—Jose Manuel Suarez.—Secretario de la Legacion.

Núm. 82.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cornejo.

Lima Marzo 20 *de* 1866.

Número 30.

El Lunes 12 del corriente me buscó el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia con el objeto de poner en mi conocimiento que habia recibido instrucciones de su gobierno para celebrar un convenio de adhesion al tratado de alianza de 5 de Diciembre último entre el Perú y Chile. Las atenciones del vapor que salia ese mismo dia para el Sur y del que debia zarpar para el Norte el 14 por la mañana, me obligaron á suplicar al señor Benavente que defirieramos hasta este último dia, el importante asunto de que ibamos á tratar; á lo que accedió gustoso el señor Benavente.

Volvió, en efecto, el 14 trayendo en borrador un proyecto de tratado. Como en él aparecian solamente las Repúblicas del Perú y Bolivia, manifesté al señor Benavente que, en mi concepto, el tratado de adhesion debia hacerse, tomando parte en él todas las Repúblicas aliadas, y que si bien podiamos excusarnos de invitar, desde luego, al Ecuador, por no tener representante en Lima, no habria inconveniente en llamar al Encargado de Negocios de Chile; que de esta manera, no solamente se daba mas solemnidad al acto, sino que tal procedimiento era el que indudablemente debia seguirse, puesto que el pacto existente entre el Perú y Chile obligaba á cada uno de ellos á no practicar aisladamente acto alguno que tuviera relacion con la alianza.

El señor Benavente me contestó: que sus instrucciones solo le permitian tratar con el Gobierno peruano; y que esto era natural, puesto que el de Bolivia enviaba ya un Ministro Plenipotenciario á Chile, con el objeto de negociar tambien la alianza con esa República, y que procedia de esta manera, por las consideraciones especiales que nacian del estado en que hasta hoy se habian encontrado Bolivia y Chile.

Observé al señor Benavente que, siendo eso así y procediendo nosotros en Lima á formular un nuevo pacto, iba naturalmente á resultar que Bolivia celebraba dos tratados ó convenios sobre el mismo asunto, uno en Lima y otro en Santiago; que, para evitar esta especie de anomalia, podiamos nosotros dar instrucciones á nuestro representante en Chile, á fin de que interviniera en la negociacion que iba á seguirse en Santiago;

que aun cuando esto ocasionase alguna demora, la creia de poca importancia, desde que, para nosotros, la adhesion de Bolivia era ya un hecho consumado, en vista de las solemnes y explícitas declaraciones de su Gobierno, contenidas en los oficios del señor Muñoz de 30 de Enero y 10 de Febrero dirijidos, el primero al señor Benavente y comunicado por este á la Secretaria de Relaciones Exteriores del Perú, y el segundo á mí; ambos publicados en los periódicos oficiales del Perú y Bolivia. Agregué tambien que no sabia yo si el señor Martinez tenia instrucciones de su gobierno sobre este asunto; pero que podiamos hacer lo que se hizo en el Ecuador, en donde se llamó al señor Hurtado, aun cuando no tenia los poderes suficientes, para que tomára parte en la negociacion iniciada por el señor Quiñones. Concluí manifestando al señor Benavente, que mis anteriores indicaciones no nacian sino de un sentimiento de exquisita delicadeza, á fin de no dar lugar á interpretaciones, viendonos proceder aisladamente, de donde podia resultar que se creyese tal vez herida alguna susceptibilidad. Sin embargo, le ofrecí dar cuenta de nuestra entrevista á S. E. el Jefe Supremo, y participarle el resultado.

Pocos momentos despues, conferencié con S. E. y mis honorables cólegas, y todos coincidieron en la justicia de las observaciones que habia hecho al señor Benavente, y en el curso de la discusion se expuso que estabamos tanto mas obligados á proceder de esa manera, cuanto que durante las dificultades suscitadas entre Bolivia y Chile á que habia aludido el señor Benavente, se habia insinuado que el Perú, por razones políticas ó por otras causas, parecia inclinarse mas bien á la primera que al segundo.

Por la noche encontré casualmente al señor Benavente y lo instruí de lo ocurrido, y entónces convino en dirijirme una nota, invitándome á la negociacion; nota que yo debia contestar, manifestándole la idea cardinal de la intervencion del representante de Chile. Esa nota, que lleva la fecha del 14, así como mi contestacion y el oficio que he dirijido en consecuencia al señor Martinez, los encontrará US. adjuntos á este oficio.

Hasta ahora, no he recibido ninguna contestacion, y cualquiera que sea el resultado de este incidente, lo pondré en su oportunidad, en conocimiento de US. Mientras tanto, US. procurará explicar al Gobierno boliviano, los motivos que el del Perú ha tenido para proceder como lo ha hecho, haciendo resaltar el vivo deseo que lo anima, de no dar á sus aliados ni el mas leve motivo de desagrado.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 83.

El Secretario de Relaciones Exteriores, a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Marzo 20 *de* 1866.

El paquete de Panamá llegado antes de ayer al Callao, confirma enteramente la noticia de la salida de nuestros blindados "Independencia" y "Huascar". La primera dejó las aguas del Escalda, donde se hallaba, el 16 de Febrero y debia tocar en Brest para unirse allí al monitor y emprender el viaje en convoy. Estos buques cuya velocidad es grande entre los de su clase; llegarén pues, calculando el tiempo mas dilatado, en los últimos pias de este mes al Pacífico para reforzar la escuadra aliada, quedando

asi esta en aptitud no solo de resistir cualquier ataque de la española, sino tambien de tomar la ofensiva contra ella, y asegurar un éxito feliz.

La defensa y el rechazo de la invasion española constituyen el gran problema de la actualidad Sud-americana, y él vá á quedar resuelto tal vez definitivamente con los poderosos refuerzos que recibirá nuestra escuadra.

Segun los datos ministrados por un buque que llegó ayer al Callao procedente de las costas de Chile, las fragatas "Numancia" y "Blanca" que salieron de Valparaiso el 17 de Febrero con el objeto de penetrâr en el archipiélago de Chiloé y hostilizar á la flota aliada, no han realizado su objeto, deteniéndose sin duda por el temor de sufrir un revez semejante al de Abtao, ó barar en el laberinto de canales que tendrian que atravesar antes de ponerse al frente de aquella.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 84.

El señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores

(extracto.)

Bogotá, Febrero 17 *de* 1866.

Núm. 10.)

Sr. Secretario:

De Panamá tuve la honra de oficiar á US. participándole mi llegada al Istmo y avisándole la inmediata prosecucion de mi viage en el vapor "Veracruz." En efecto, el dia 4 de Enero llegué al puerto de Santa Marta, trasportado en ese buque, y allí encontré reunido un número considerable de personas, que aguardaban la llegada del Sr. General Mosquera, próximo á regresar de Europa.

Por los antecedentes que tenia, relativos á las opiniones y actas oficiales del actual Presidente de los Estados Unidos de Colombia, en todo lo concerniente á la cuestion peruano-española; por los datos confirmatorios de estas opiniones, que me ministró el Presidente del Estado de Panamá, quien, si no ha sido verdaderamente hechura del Sr. Murillo, está, á no dudarlo, identificado en todo con la política del Gobierno central; por las noticias que adquirí en el mismo Santa Marta, de haber tenido que retirarse el Sr. Matta, Encargado de Negocios de la República de Chile, sin iniciar siquiera ninguna de las negociaciones, que eran consiguientes al objeto notorio de su mision; por haber sabido igualmente que en Bogotá no se le habian dispensado de parte del Gobierno, ninguna de aquellas atenciones de urbanidad diplomática, debidas al carácter de que se hallaba investido, lo que produjo que la generalidad de las personas notables, ilustradas y de sentimientos americanos, se esmerasen en agasajar al Sr. Matta, dando así, un testimonio de solemne desaprobacion á la mezquina conducta del Gabinete; por el hecho no ménos significativo de no haber merecido, en mi travesía, consideraciones de ningun género de parte de las autoridades locales, sin embargo de saber que venia una Legacion peruana acreditada cerca de su Gobierno: todo este conjunto de datos llegó á inspirarme la persuacion de que para el Sr. Presidente Murillo, era poco grata la mision de que vengo encargado, y cuyo objeto no podia ménos de presumir; por lo cual, me decidí á esperar en Santa Marta, la llegada del Sr. General Mosquera, que se-

gun cartas suyas, que allí me manifestaron, no debia pasar de mediado de Enero. Esta determinacion estaba tambien, hasta cierto punto acorde con las indicaciones que sobre el particular me permití hacer á US. en nuestra última conferencia en Lima, y que fueron aceptadas de su parte.

.....

Despues de una detencion de 15 dias en el Estado de Santa Marta, y de una marcha tan larga como trabajosa, remontando el rio insaluble del Magdalena, en una extension de muy cerca de 200 leguas, y transitando en seguida los caminos de montaña mas ásperos y fragosos que existen en el mundo, llegué por fin á esta capital, el dia 1.º del presente, junto con los empleados de la Legacion de mi cargo.

Alterada, aunque ligeramente mi salud, á consecuencia de los diversos climas todos mortiferos que habia atravesado, tuve que aguardar tres dias, para remitir con el Secretario de la Legacion al del despacho de Relaciones Exteriores la nota oficial de US., á que venia adjunta una carta autógrafa de S. E. el Gefe Supremo para el Presidente de esta República.

Como sabia muy bien lo acaecido con el Sr. Matta, no pude extrañar el que conmigo tampoco se hubiera guardado ninguno de aquellos actos de cortesía, á que hasta cierto punto podia considerarme con derecho; pero sí me sorprendió, no poco, el que antes de haber anunciado oficialmente el carácter diplomático que invisto, acompañando cópia de mis credenciales, se me invitase por el Sr. Secretario de Estado, á una conferencia privada en la sala de su secretaria. Decidido á proceder en todo con detencion y mesura, accedí á la enunciada invitacion; y prévio aviso confidencial, me presenté el dia 7 en el despacho de Relaciones Exteriores, donde el Sr. Secretario Perez me recibió con las mas delicadas manifestaciones de aprecio personal, pasando en seguida á entrar de lleno en la conferencia que habia solicitado, y cuyo contenido esencial fué el siguiente.

Empezó por asegurarme el Sr. Perez, "que el Ciudadano Presidente de Colombia nada tenia en mas alto precio que las buenas y cordiales relaciones que durante todo el periodo de su administracion, próxima á terminar, habia mantenido con las Repúblicas Sud Americanas y particularmente con la del Perú, á la que profesaba una predileccion especial: que durante nuestros pasados conflictos con la España, habia hecho votos públicos y sínceros porque tuvieran esas cuestiones un desenlace próspero: que ahora mismo, habia seguido con igual interés los pasos progresivos de la causa revolucionaria, hasta la desaparicion del Gobierno de Pezet: que sabia tambien la inauguracion posterior de un Gobierno Dictatorial proclamado en Lima; pero que, desconociendo absolutamente las condiciones, bajo las cuales se habia erigido, lo mismo que la política que se proponia seguir, y las bases de su programa administrativo, tenia el sentimiento de anunciarme, por encargo especial del Ciudadano Presidente, que no le seria posible entrar por ahora en relaciones directas con la administracion del Sr. Coronel Prado, y ménos reconocerlo en el ejercicio de la plenitud de la Soberanía del Perú, mientras que su Representacion Nacional no se reuniese y sancionára el actual órden de cosas, por ser éste el medio único que á la distancia podia acreditar ante los Gobiernos extranjeros el *hecho* de haber sido proclamada ó aceptada la Dictadura por la generalidad del pais."

Sorprendido en extremo con una manifestacion tan extraña como inesperada, no dudé el hacerlo comprender así al Excmo. Sr. Secretario, diciendole en seguida que estaba muy distante de presumir que el Gobierno del Sr. Murillo se propusiera calificar ó examinar la legalidad que en su orígen habia tenido la administracion dictatorial, proclamada y aceptada en todo el Perú; que esta facultad, que hasta el presente ningun Gobier-

no habia pretendido ejercer, respecto de otra distinta Nacion, en ningun caso podria la República Peruana consentir ó tolerar que, ni aun indirectamente, se emplease respecto á ella, con mengua de su soberanía é independencia: que habiendome protestado solemnemente el Sr. Secretario, que no eran, ni podian ser éstas las causales de su negativa, y partiendo por lo tanto del principio, de que las Naciones en general tienen que reconocer á los Gobiernos existentes en las otras, por solo el *hecho* de estar ejerciendo la autoridad suprema en toda la extension de su respectivo territorio, y tratándose no mas que del reconocimiento como actual Gobierno del Perú de la administracion presidida por el Sr. Coronel Prado, consideraba innecesario que me ocupase de manifestar las condiciones bajo las cuales se habia erigido, lo mismo que la política que se proponia seguir, y las bases de su programa administrativo: que en su consecuencia me limitaba á rechazar, como opuesto á las prácticas internacionales de las Repúblicas Americanas y aun á la misma jurisprudencia de los Estados Unidos de Colombia, la doctrina enunciada por el Sr. Secretario, de "que solo la sancion explícita de una Asamblea "Nacional acreditaba ante los países extranjeros el *hecho* de haber sido "proclamado ó aceptado un Gobierno por la generalidad de su país:" que el admitir solo ésta, como una prueba excluyente de todos los demas para comprobar el hecho enumerado, equivaldría á negarle á las Naciones el derecho inmanente á su soberanía que tienen todas de darse el Gobierno que les convenga, y de expresar su voluntad del modo y forma que estimen oportuno: que tratándose nada mas que del hecho de existir ó no existir un Gobierno, basta tambien el hecho de ser aceptado y obedecido sin contradiccion alguna en la generalidad del país, para que las potencias extranjeras tengan que reconocerlo como Gobierno de hecho, sean cuales fueren los medios que hubiera empleado para su advenimiento al mando supremo: que al Sr. Secretario Perez le seria hasta difícil citarme un procedimiento practico ó análogo á la opinion del Sr. Presidente Murillo, sobre todo en Sud-América, cuando por el contrario, entre otros, le haré recordar el muy reciente, que tuvo lugar con el Gobierno del Sr General Mosquera, quien siendo todavia beligerante, á mediados de 1862, por estar combatiendo las fuerzas que los Estados del Sur sostenian á la administracion de D. Mariano Ospina, y cuando faltaban todavia mas de ocho meses, para que se reuniese la Convencion de Rio Negro, nombró agentes diplomáticos para diversos Estados Sud Americanos, acreditando cerca del Gobierno del Perú, al Sr. Próspero P. Gamba, quien fué reconocido en Lima en este carácter en 18 de Noviembre del mismo año, y por lo mismo, reconocido tambien el Gobierno que lo habia acreditado: que bastaba este solo precedente para que el actual Gobierno de mi República, que no es ni ha sido beligerante desde el 26 de Noviembre del año próximo pasado en que se inauguró, que debe su existencia al voto expontáneo y uniforme de todo el país, y á quien notoriamente se le ha prestado y presta obediencia sin contradiccion alguna de un extremo al otro de la República, exigiese con el mas perfecto derecho un procedimiento análogo y mucho menos dudoso de parte del de los Estados Unidos de Colombia; y por último que, en la cisis que atraviesa la América, la negativa del Gobierno del señor. Murillo, á entrar en relaciones directas con otro de idéntico orígen, al que en 1862 existía en esta República, y á quien el Perú ha investido de la plenitud de su soberanía, para que sostenga á todo trance los principios tutelares de las Repúblicas Americanas; y para que contribuya con todos sus esfuerzos á mantener incólumes su independencia, su dignidad y sus inte-

reses, daria quizás lugar á interpretaciones desfavorables ó á que surgiera respecto de los Estados Unidos de Colombia, algun desavenimiento de parte de las otras Repúblicas; y esto precisamente en circunstancias de convenirles estrechar los vínculos amistosos y de mancomunidad de intereses que las ligan desde la época de su emancipacion.

Entonces el Sr. Perez me repuso, que la necesidad de la reunion de una Asamblea Nacional para que sancionase todo órden de cosas nuevo, que por medios estraños surgiera en cualquiera de las Repúblicas, no la consideraba su Gobierno como la prueba única de ese hecho, sino como la mas positiva y auténtica que pudiera tenerse en el extranjero: que no por ello dejaba de reconocer como tal, la que ministra un regular trascurso de tiempo, sin que aparezca en el país ningun acto de oposicion ó rechazo; y que en este sentido el Sr. Presidente Murillo se habia propuesto manifestar al Perú el respeto que profesaba á los principios de órden y legalidad que constituyen la base de todo sistema político. Concluyó por último diciendome que daria cuenta de esta conferencia al Gefe del Estado y que por su parte, no tendria embarazo en continuarla despues de la llegada del próximo correo. Asegurándole yo que hasta entonces tampoco adoptaria ninguna resolucion definitiva, quedó terminada aquella entrevista.

Esta minuciosa y exacta exposicion instruirá á US. de todo cuanto ha ocurrido hasta la fecha y de los poderosos motivos que me han hecho suspender la solicitud de mi recepcion en el carácter diplomático con que estoy investido. Yo me hubiera dado á reconocer de este Gobierno y remitido á la Secretaría de Relaciones Exteriores la cópia de mi credencial á sabiendas de que me seria devuelta, habria promovido intencionalmente un rompimiento inevitable, con lo cual no solo creo que hubiera contrariado el tenor expreso de las instrucciones que US. me trasmitió, sino tambien los intereses primordiales del Perú y de la América entera. La ruptura de nuestras relaciones diplomáticas con esta Administracion en las presentes circunstancias, impediria para lo futuro el que los Estados Unidos de Colombia pudieran adherirse mas tarde al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva estipulado entre Chile y el Perú.

Tan persuadido estoy de esta verdad, que en el caso de que el Sr. Murillo quiera sostener su errónea doctrina, y de que la nueva conferencia que para el dia 20 del que rige solicitaré del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores, no me ofrezca mejores resultados, no por ello promoveré un conflicto, exigiendo que se me reconozca como Ministro del Perú, sino que aplazaré esta peticion para despues del 1.° de Abril, que solo dista 40 dias; esto es, para cuando el Sr. General Mosquera se haya hecho cargo de la Presidencia de la República, cuanto por el contrario, el Sr. Murillo considera que las noticias traidas por el último correo le permiten entrar en relaciones con el Gobierno del Perú, entonces sí, verificaré mi recepcion oficial, pero con el propósito de abstenerme de iniciar con el actual Gabinete ningun negociado que sea concerniente con la cuestion española. Las ideas que á este respecto profesan y sostienen el Sr. Murillo y su Ministerio, las encontará US. expresadas tan solemne como inequívocamente en el mensaje que el primero dirigió al Congreso, que corre inserto en el periódico oficial de que acompaño á US. un ejemplar, y en la Memoria del Secretario de Relaciones Exteriores, que tambien remito á US. En ambos documentos se trata de justificar el sistema de aislamiento y prescindencia expectante, que en todos los conflictos que han surgido con la España ha servido aqui de base á la política externa de la Administracion cuyo periodo está próximo á espirar.

Masno por esto vaya US. á imaginarse que la opinion del país presta

su apoyo á semejante política. La generalidad la vitupera digna y enérgicamente, y si el actual órden de cosas no estuviera para terminar, difícil seria que se sustrajese á los récios embates de la opinion, que en las Cámaras y fuera de ellas se ha sublevado por este y otros motivos.—Los amigos decididos del Sr. General Mosquera, que están en una gran mayoría, me aseguran unánimente que su política será diametralmente opuesta á la del Sr. Murillo, y las personas mas caracterizadas é influyentes del partido liberal, no solo abundan en las mismas ideas, sino que me han dejado entrever otros planes mas extensos. Bajo tal persuacion fundadamente confio en que, al inaugurarse el Gobierno del Sr. General Mosquera, podré llenar en su totalidad los importantes objetos de la mision extraordinaria que se me ha encomendado.

Dignese US. dar cuenta á S. E. el Jefe Supremo de la República del contenido de esta nota y recabar la aprobacion de mis procedimientos de que le doy cuenta.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 85.

Lima, Marzo 20 *de* 1866,

El Secretario de Relaciones Exteriores á los Agentes Diplomaticos del Peru.

El vapor que llegó al Callao el 18 del corriente me ha traido un oficio de nuestro representante en los Estados Unidos de Colombia, fechado en Bogotá á 17 de Febrero y en el cual dá cuenta de una conferencia habida con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Perez. Los hechos que este documento consigna y que caracterizan la política del Gobierno de aquella República en sus relaciones con el Perú, deben ser conocidos de US. y por eso me apresuro á trasmitirle su contenido.

Muy pocos dias despues de haber llegado á Bogotá nuestro agente y antes de que solicitára audiencia para presentar sus credenciales, fué invitado á una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores. En ella, despues de manifestar el Sr. Perez la importancia que él y su Gobierno daban á la buena armonia con todas las Repúblicas sud-americanas, y especialmente con el Perú, las simpatias y el interés con que habian mirado el desarrollo de la revolucion y su triunfo, y los votos que siempre hicieron por el desenlace feliz del conflicto con España, expuso: que tambien sabia la inauguracion de un poder dictatorial proclamado en Lima, pero que no conociendo las condiciones de su ereccion, ni la política que se proponia seguir, ni las bases de su programa, tenia el sentimiento de anunciar al Sr. Freyre, por especial encargo del Presidente, que no podria entablar relaciones con el actual Gobierno del Perú ni reconocerlo en el pleno ejercicio de su soberanía, mientras no se reuniese una Asamblea Nacional que sancionase la legitimidad de su existencia, siendo éste el medio único de acreditar á la distancia ante los Gobiernos extranjeros el hecho de haberse aceptado la Dictadura por la generalidad del pais.

Tales razones, que no son en verdad bastantes para justificar la conducta del Gobierno central de Colombia, fueron ámpliamente refutadas por el Sr. Freyre, quien alegó no solo los principios del derecho universal, que todos los Gobiernos observan en cuanto al hecho del reconoci-

miento, sino tambien al caso muy especial ocurrido en 1862, antes que el General Mosquera triunfase definitivamente de su adversario el Sr. Ospina. En esa época se apresuró el Gobierno de dicho General á acreditar Legaciones en diversos Estados, enviando al Perú como Encargado de Negocios al Sr. D. Próspero Pereira Gamba que fué admitido sin contradiccion, y esto cuando el poder que lo constituia aun era beligerante y ocho meses antes de que se reuniese la Asamblea.

La invocacion de este hecho era oportuna y decisiva, y asi lo reconoció sin duda el Sr. Perez observando que no habia exigido la reunion de la Asamblea como medio único de sancionar la existencia del Gobierno Peruano, cuya aceptacion por la mayoría del pais podia deducirse tambien del trascurso del tiempo, y suspendiendo la conferencia con cargo de dar cuenta de ella al Presidente y de abrirla despues de la llegada del coreo inmediato. Por su parte, nuestro Ministro le efreció tambien que hasta entonces no tomaria medida alguna definitiva.

A consecuencia de estos sucesos, la recepcion oficial del Sr. Freyre se ha suspendido y solo se verificará bajo la actual Administracion de Colombia, si su Gobierno se presta á reconocer al nuestro, quedando en todo caso aplazada hasta que se inaugure el nuevo Gobierno cuyo Jefe seguirá indudablemente la política trazada por las exigencias de la opinion pública y el comun peligro que amenaza á las Repúblicas de Sud-América. Asi lo aseguran los amigos mas decididos y cercanos al General Mosquera y las personas mas caracterizadas ó influyentes del partido liberal.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 86.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Freyre.

Núm. 13.

Lima, Marzo 21 *de* 1866.

Ha llegado á esta Secretaria la correspondencia de esa legacion fechada el 17 del mes próximo pasado. Ella es una prueba de la inteligencia y celo de US. S. E. el Jefe Supremo á quien he dado cuenta del oficio de US. número 10, ha dado su aprobacion á la conducta de US. y yo tengo la satisfaccion de comunicárselo.

Inútil seria agregar nada á los sólidos razonamientos con que impugnó US. las extrañas doctrinas del señor Perez. La Gran Bretaña y la Francia, han reconocido al Gobierno del señor Coronel Prado y el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia no ha eucontrado en el actual Gobiernc del Perú bastante legitimidad para otorgar su reconocimiento.

La conducta que US. se propone observar es la que aconseja la prudencia. Aguardemos el 1.° de Abril. En esa fecha se establecerá probablemente en Bogotá un Gobierno que sea mas americano que el del Sr. Murillo y que no esquivándonos su reconocimiento inmediato, reciba inmediatamente á US. en su carácter oficial. Si, contra toda prevision, esto último no se verificase, US. tendrá que abandonar en el acto los Estados Unidos de Colombia.

Aguardo las próximas comunicaciones de US. y la contestacion del

Presidente á las observaciones que US. hizo al Secretario de Relaciones Exteriores, reiterando, mientras tanto, á US. la aprobacion de su conducta.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 87.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Perú.

Lima, Marzo 21 *de* 1866.

A fin de que US. conozca todo lo relativo á nuestras relaciones con España, le remito cópia auténtica del oficio que me ha dirigido el señor D. Domingo Valle-Riestra.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 87.)

Madrid, 27 *de Enero de* 1866.

Núm. 72.

Señor Secretario:

El 21 del presente tuve ocasion de hablar con el señor Ministro de Estado. Paso á dar á US. cuenta detallada y precisa de la conversacion que tuve con él.

Preguntóme al verme, si tenia siempre el gusto de saludarme como á representante del Perú, agregando que asi debia creerlo puesto que, segun las noticias de los periódicos, el nuevo Gobierno de la República habia retirado á todos sus agentes diplomáticos en el extranjero, excepto á mi. Me limité á contestarle que debia suponerlo instruido por el señor Albistur de lo que hubiera sobre el particular y que yo, por mi parte, no habia recibido comunicacion oficial ninguna por la última mala. Me repuso que lo único que le constaba era la situacion en que el nuevo Gobierno habia colocado al Ministro de España y de la conducta que este habia observado hasta las últimas fechas. Esta conducta no merece la aprobacion del señor Bermudez de Castro, en concepto del cual, en lugar de estar dando pasos, que de ningun modo convenian, por mas que tendiesen á evitar un rompimiento entre los dos paises, el agente de S. M. C. ha debido exigir del Gobierno del Perú una declaracion franca y terminante sobre si lo consideraba ó nó con el carácter de Ministro de España, á fin de conocer la política que se proponia observar. El comandante de la "Numancia" le habia aconsejado este procedimiento, tratando de hacerle comprender que lo que el Gobierno de Lima procuraba era disimular sus intenciones y que era necesario exijirle una contestacion categórica, notificándole al propio tiempo que, mientras la diera, la "Numancia" impediria la salida de todos los buques peruanos de guerra que se hallaban en el Callao. El señor Bermudez de Castro vé con desagrado que esta indicacion no haya sido seguida y que se hubieran dejado

salir del Callao varios buques de guerra peruanos cuando se decia públicamente que el objeto de su salida era reunirse á la escuadra de Chile para hostilizar juntos á la de España. Habiéndole manifestado en el curso de la conversacion que, segun mis noticias particulares, la opinion pública hacia en Lima justicia al tino, á la prudencia y al espíritu conciliador de que habia dado pruebas el señor Albistur, me contestó que por muy satisfactorio que fuera eso, el señor Albistur no habia cumplido su deber, y los términos en que en general se expresó respecto de este, me hacen creer que puede ser relevado.

El vivo deseo de arreglar amistosamente las cuestiones pendientes con el Perú, ajustando un tratado satisfactorio que deje afianzadas las buenas relaciones de ambos Estados, fué, de nuevo, objeto de particular manifestacion de su parte. La circunstancia de que esta Legacion no haya sido retirada, como es público haberse efectuado con las demas, le hace conservar la esperanza, segun me significó, de que llegaremos á alcanzar ese elevado fin.

Pasamos á ocuparnos en seguida de los asuntos de Chile. La captura del "Covadonga" por la "Esmeralda" parece haber producido una viva impresion en todo el gabinete, como la ha producido en la prensa y en la opinion pública. Los términos en que me habló revelan la mas profunda irritacion. Hícele presente que el combate entre dos buques menores, del cual resultó que el uno venciera al otro, era un incidente, consecuencia de la guerra y no un hecho de armas de capital importancia. Creyéndolo oportuno, le agregué que en mi concepto este hecho en nada cambiaba el carácter de la diferencia con Chile, y que por consiguiente era de esperar que no influiria hasta el punto de entorpecer por parte de aquella república ni por la de España, el avenimiento que se habia creido posible sobre las bases que, por interposicion de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, han sido propuestas á ambas partes; especialmente habiendo recibido ya la aceptacion de España y esperándose solo el asentimiento del Gabinete de Santiago. No alcancé del Secretario de Estado una contestacion clara ni terminante sobre este punto, extendiéndose de nuevo sobre los agravios que España tenia recibidos de la República hermana. En seguida me dijo que el plan de conducta del gabinete español estaba resuelto y definitivamente trazado. Al aceptar los buenos oficios de S. M. B. y del gobierno imperial frances, España les ha prevenido que, en el caso de que Chile no conviniese en las bases de arreglo que iban á presentársele, no tendrian que extrañar sin duda el que la escuadra española bombardease los puertos de la República. El gobierno imperial contestó que, en ese caso, el de España haria uso de un derecho, y el de S. M. B. que no discutia sobre hipótesis. Dejo á la consideracion de US. la importancia de este dato, cuya comunicacion he apreciado yo como una prueba de confianza, que no podia esperar en las circunstancias actuales. El plan de este Gobierno consiste pues, segun me lo ha manifestado el señor Bermudez de Castro, en bombardear Valparaiso y todos los demas puertos. Si, desgraciadamente y contra las esperanzas de este Gobierno, llega la eventualidad de que el Perú se declare hostil á España, la escuadra de S. M. C. procurará apoderarse de todos nuestros buques de guerra y empleará un procedimiento igual respecto de nosotros. Como en este caso la marina española se encontrará en el Pacífico sin un punto que le sirviese de base de operaciones y sin puertos para abastecerse, se retirará á Montevideo donde el Gefe de la Escuadra encontrará nuevas instrucciones. Si despues de esto, Chile continuara las hostilidades por medio de corsarios ú otros actos, el gabinete de S. M. C. no repararia en los resultados, pues cualquiera que ellos fuesen para España

organizaria una expedicion respetable y volviendo la escuadra á esas costas, con fuerzas de mar y tierra, España emplearia contra la república todo su poder hasta castigarla y dejarla escarmentada.

Los miramientos naturales que exigia nuestra posicion respectiva y lo muy grave de estas dos últimas declaraciones hicieron sin duda que el Secretario de Estado, hablando conmigo, no se refiriera tambien al Perú, de una manera clara y directa, como lo efectuaba respecto de Chile, al expresarse asi.

Sigo ignorando en lo absoluto cuales eran ó son las intenciones del nuevo Gobierno de la República. La falta de toda comunicacion oficial va haciendo aquí mi situacion cada dia mas espinosa. En caso de un rompimiento, me asiste la esperanza de que, obrando US. con acertada prevision, me lo habrá comunicado oportunamente á fin de que pueda proceder por mi parte como lo exijen el decoro y la dignidad del Perú.

Sírvase US. poner este oficio en conocimiento de S. E. y aceptar las manifestaciones de distinguida consideracion con que soy de US. muy atento y muy obediente servidor.

Domingo Valle-Riestra.

Núm. 88.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Barreda.

Núm. 19.

Lima, Marzo 21 *de* 1866.

Los periódicos de esta capital han publicado la noticia de haber ofrecido el Gobierno de los EE. UU. sus puertos y diques á los buques españoles para que reparen sus averias.

Aunque el Gobierno no cree en la realidad de este hecho, pues él importaria una grave infraccion de los deberes de la neutralidad, supone que, caso de ser cierto, habrá US. entablado la correspondiente reclamacion, medida que tambien debe haber tomado el Ministro chileno en Washington.

Si acaso no ha dado US. paso ninguno sobre el asunto, entable US. su reclamacion á la mayor brevedad, empleando todo el celo y prudencia que acostumbra desplegar US. en defensa de los intereses de la República.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 89.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Marzo 4 *de* 1866.

Núm. 9.

S. S. de E.

Ha llegado oportunamente á mis manos la estimada nota de US. fecha 12 de Febrero próximo pasado, con la que se ha dignado US. acom-

pañarme cópia auténtica del oficio que con fecha del dia anterior se habia servido US. dirijir al Encargado de Negocios de la República en Montevideo, con motivo de la cuestion ocurrida entre el Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Oriental y el Gobierno de la misma.

En el momento cumplí las órdenes de US. de poner en conocimiento del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República la referida comunicacion; no pude hacerlo de oficio, porque aun no habia sido recibido; y no lo he hecho despues, porque impuesto ya el Gobierno de Chile de aquella nota, podria aparecer el representante de la República como deseoso de hacer estimar mas los nobles sentimientos y el recto juicio con que US. ha apreciado la cuestion.

El Excelentísimo Señor Presidente, el Señor Covarrubias y sus colegas, se me han mostrado altamente reconocidos al nuevo testimonio con que US. ha dejado mas que compensada la mala impresion que habia causado en sus ánimos la conducta del Gobierno de Montevideo.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 90.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

Santiago, Marzo 4 de 1866.

Núm. 10.

S. S. de E.

Por la apreciable nota circular de US. fecha 19 de Febrero último, he visto con la mayor satisfaccion que la República del Ecuador ha acojido con entusiasmo la Legacion que allí habia acreditado S. E. el Jefe Supremo de la República; y comprendiendo la magnitud y alcances de una cuestion promovida por la España con el fin de llevar á cabo proyectos quiméricos y absurdos, no solo respecto á las naciones ya ofendidas, sino á las qne por su naturaleza, por sus vínculos y por sus instituciones pudieran suscitar obstáculos á su depravada política, se habia adherido sin titubear al Pacto de Alianza entre el Perú y Chile. Este plausible acontecimiento ha sido solemnizado aquí como lo merece, por las consecuencias que entraña.

No ménos justamente celebrada ha sido la noble conducta del Gobierno de Bolivia. El General Melgarejo, de cuyas dotes de soldado teniamos tan brillantes testimonios, los ha dado espléndidos de político, de americano y de hombre de magnánimo corazon, en las notas de su Ministro de Relaciones Exteriores, referentes á las cuestiones con España. De justicia es declarar que el Gobierno de Chile estaba animado de los mismos desinteresados sentimientos. Fruto de ellos habia sido la resolucion de acreditar un Ministro público en Bolivia, como habia tenido el honor de anunciarlo á US. en carta particular, ántes de hallarme investido del carácter de Representante del Perú. Este Ministro es el Señor D. Aniceto Vergara Albano, que con las credenciales de Encargado de Negocios, se ha embarcado para trasladarse á Bolivia en el vapor que zarpó de Valparaiso el dia de ayer.

Quedo así mismo impuesto por la referida circular de US. y por las publicaciones de los diarios, de la revolucion en que se hallaba envuelta la península española. Sublevaciones militares en circunstancias de hallarse al frente de la Administracion el General de mas prestijio en aquel ejército, acreditan y confirman las noticas que estamos recibiendo todos los vapores, de que los desaciertos y falsía del Gabinete de Madrid han labrado en el pueblo español tanto descontento y tanta indignacion, que le exponen no solo á un trájico fin, sino tal vez hasta ver arrastrado el trono en las olas revolucionarias; término que tarde ó temprano tienen todos los Gobiernos que á los principios eternos de moral y de justicia y á la honra y conveniencia nacional, anteponen intereses y aspiraciones personales.

Muy satisfactorio me ha sido saber que en el órden interior de la República no ha ocurrido suceso que merezca mencionarse.

Por el periódico oficial me he impuesto del decreto de organizacion de la Guardia Nacional y de las anteriores acertadas resoluciones de la Administracion.

Supe hace tiempo la reunion de nuestra Escuadra con la Chilena en las aguas de Chiloé, como US. habrá sabido el espléndido triunfo que han obtenido, sobre las naves españolas "Villa de Madrid" y "Blanca" en el combate naval de "Abtao". Esta victoria es tanto mas vergonzosa para nuestros enemigos, cuanto ménos elementos de resistencia y hostilidad tenia la escuadra combinada, no solo por contar con menor número de cañones, sino por la imposibilidad en que estaban de moverse el "Apurimac" y las corbetas.

Como habia tenido el honor de comunicar á US., tambien en carta particular, sabia la pérdida de la fragata "Amazonas", cuyo mal estado debe haber contribuido mucho á su destruccion. Su Comandante el Señor Lagomarsino, que al dirijirse á Lima ha pasado por Santiago, me ha confirmado los detalles que ya conocia, y que á mi juicio como al del público en general de este pais, salvan completamente su responsabilidad. Por el honor de nuestra marina celebraria ver confirmada esta persuacion con el fallo absolutorio del Tribunal que juzgue al expresado Comandante.

Si por los insignificantes servicios que podia prestar la fragata en el estado en que se hallaba y por las dificultades de componerla, su pérdida no es de importancia, no sucede lo mismo con la del vapor "Loa", cuya utilidad en la rada del Callao no desconozco, y cuya baradura no parece á primera vista pueda explicarse tan satisfactoriamente como esplican los marinos la de la "Apurimac".....

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 91.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Marzo 8 de 1866.

Núm. 11.

S. S. de E.

El 28 de Febrero próximo pasado tuve la honra de recibir los apreciables oficios de US. de 19 del mismo, signados con los números 3 y 4

y referentes á la mediacion propuesta al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República por los Representantes en Santiago de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, para dar término á la cuestion con España. Adjunta á la nota N.° 3 he recibido el Memorándum á que se refiere.

El mismo 28 de Febrero, dí cumplimiento á las órdenes de US. leyendo al Señor Covarrubias el oficio marcado con el N.° 4, y cuyo contenido le fué sumamente satisfactorio.

Desde el instante en que participé al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile mi nombramiento de Representante de la República, me manifestó el deseo de imponerme en todos sus detalles y á la posible brevedad, de las conferencias y comunicaciones relativas á la propuesta mediacion anglo-francesa. A ese objeto convenimos en que yo pasaria á su habitacion en la noche del 1.° del presente. Así lo hice. El Señor Ministro me impuso de todos los antecedentes de que US. se hallaba en conocimiento al dirijirme las notas de que me ocupo; me dió así mismo lectura de los oficios cangeados con los Ministros de S. M. Imperial y de la Reyna Victoria, y me confirmó la contestacion dada á estos diplomáticos, comunicada á US. por el Señor Martinez, y que S. E. el Jefe Supremo habia considerado muy digna y atinada.

Añadió el Señor Covarrubias, que terminada la conferencia oficial con los Señores Thomson y Flory, se tomó la franqueza de manifestarles cómo apreciaba él particularmente y cómo creia que estimaria el Gobierno del Perú las bases del Memorándum. Dictados los conceptos del Señor Ministro por los mismos principios y resolucion que sirven de norma al Gobierno de la República, puede decirse que se valió para expresarlos, de las mismas palabras que US., lo que hace inútil repetirlas.

Hállase US. á esta fecha en conocimiento de la propuesta de arbitraje de los Estados Unidos hecha al Gobierno de Chile por el Plenipotenciario Americano en Santiago; impuesto de las notas cangeadas con este motivo entre el Ministerio Chileno y la Legacion Americana, he creido oportuno remitir á US. la cópia auténtica, que tengo el honor de acompañar á esta comunicacion.

Como US. debe suponer, en el estado de nuestras relaciones con Chile, me veo diariamente con el Señor Covarrubias. Ayer puso en mi conocimiento que el Señor Levenhagen, Encargado de Negocios de Prusia, habia estado en su despacho á decirle: que desde hace quince dias estaba en posesion de órdenes de su Gobierno para adherirse á los acuerdos y pasos de los Representantes de Inglaterra y Francia, que tienen por objeto dar término pacífico al conflicto con España; que no habia juzgado oportuno hacerlo presente hasta ese momento; que en él le parecia llegado el caso de cumplir sus instrucciones; y que juzgaba que el Señor Ministro no tendria el menor inconveniente en considerar el Memorándum como propuesto tambien por el Gobierno Prusiano. El Señor Covarrubias contestó: que no hallaba obstáculo alguno para acceder á sus deseos, lo que le imponia el deber de repetir, como lo hizo al Encargado de Negocios de Prusia, cuanto por escrito y de palabra habia contestado á los colegas del Señor Levenhagen.

Aquí como en el Perú se ha hecho correr la calumnia de que el Gobierno de Chile no estaría distante de entrar en arreglos con España, sin cuidarse de los solemnes compromisos contraidos con las Naciones Aliadas. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y yo hemos juzgado indispensable que, á falta de redaccion del periódico oficial, Su Señoría autorice á los diarios para declarar clara y terminantemente las ideas

del Gobierno. Así se hará; y oportunamente remitiré á US. los periódicos que inserten la convenida declaracion.

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excelentísimo Jefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

[Anexo al N°. 91.]

[Traduccion].

Santiago de Chile, Febrero 12 *de* 1866.

A S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Señor:

El Gobierno de los Estados Unidos ha seguido con el mas profundo interés el curso de los acontecimientos subsiguientes á la llegada á Valparaiso de la escuadra de S. M. Católica, en Setiembre último, y ha visto con profundo pesar la existencia de hostilidades entre dos naciones, respecto de las cuales abriga una sincera amistad, cultivando con cada una de ellas las relaciones mas cordiales. Creyendo, como cree, mi Gobierno que los verdaderos intereses de Chile, al par que los de España, serian promovidos por un arreglo pacífico de las cuestiones pendientes entre ellos, me ha dado de tiempo en tiempo instrucciones, así ántes como despues del principio de las hostilidades, para no omitir esfuerzo, para no perder oportunidad favorable á fin de traer, si era posible, al terreno mas tranquilo del arbitraje la discusion de tales cuestiones.

El adoptar en estos momentos un camino tan eminentemente prudente y sabio no puede en manera alguna afectar desfavorablemente los intereses de ninguna de las partes belijerantes. A juicio del Gobierno que tengo el honor de representar, Chile ha mostrado ya, en el hecho de aceptar la guerra y en las medidas adoptadas para proseguirla, un espíritu tan caballeresco y nacional que se ha hecho perfectamente compatible con su honor el ofrecer ó aceptar negociaciones tendentes á la paz.

En consecuencia, pediría al Gobierno de Chile, en nombre del de los Estados Unidos, que meditase seriamente, si no seria mejor para los intereses de la República, y para los del mundo civilizado, que cesase una lucha perjudicial á ambos, y que cualesquiera diferencias existentes se remitiesen á la decision arbitral de alguna potencia amiga.

Y deseo manifestar todavia mas el sincero anhelo de mi Gobierno por la paz, ofreciendo á Chile sus buenos oficios, como árbitro en el asunto.

Desde el principio del presente conflicto, los Estados Unidos han mostrado un interes tan profundo en la prosperidad de las dos partes contendientes y han mantenido tan estricta imparcialidad, que no puedo dejar de alimentar la ardiente esperanza de que este ofrecimiento sea acojido de buen grado así por el Gobierno de V. E. como por el de S. M. Católica, á quien confio que se ha hecho ó se hará pronto una proposicion análoga.

Es verdad que despues de la fecha de las instrucciones venidas de Washington, á las cuales he aludido, han surjido nuevas complicaciones, que, si no se tomasen en cuenta en la presente comunicacion, embarazarían la respuesta del Gobierno de Chile á esta sujestion. Aludo al tratado de alianza ofensiva y defensiva entre las Repúblicas de Chile y del Perú, que, conforme á los términos de él, han convenido en prestarse mútua ayuda para la prosecucion de hostilidades contra las fuerzas de España. La solemne ratificacion y promulgacion de ese tratado hace necesario que para aceptar la oferta de arbitraje aquí contenida, sea consultado tambien el Gobierno del Perú, ó incluidas en dicho arbitraje las diferencias entre aquel pais y España.

Anticipandome á este entorpecimiento posible, no vacilo en abrazar en este ofrecimiento de los buenos oficios de mi Gobierno como árbitro, las cuestiones tambien pendientes entre aquellas dos naciones.

El Gobierno de Chile, cuyas relaciones con el mío han sido siempre las mas cordiales, al aceptar esta proposicion, dará una nueva y satisfactoria prueba de su sincero deseo de estrechar esas relaciones, dando oidos á la voz amistosa que aconseja abandonar las crueles medidas de la guerra y recurrir á la decision de un tribunal justo é imparcial.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y respeto.

THOMAS H. NELSON.

Está conforme.—El oficial mayor interino.—DOMINGO ARTEAGA ALEMPARTE.

(Anexo al N.° 91.)

[Cópia.]

Santiago, Febrero 17 *de* 1866.

Señor:

Tengo la honra de contestar á la nota de 12 del corriente por la cual se ha servido US. ofrecer á mi Gobierno, en cumplimiento de instrucciones del suyo, el arbitraje de los Estados Unidos para llegar á un desenlace pacifico en la guerra que hoy sostiene Chile contra España. Las seguridades que á este propósito se sirve US. darme de la amistosa solicitud con que el Gobierno de los Estados Unidos ha seguido las vicisitudes del presente conflicto, aumentan el alto precio de un ofrecimiento que mi Gobierno estima cordialmente.

Empero, US. mismo se ha anticipado á reconocer uno de los obstáculos que impedirian ocurrir desde luego al empleo de un medio de solucion que, por otra parte, mi Gobierno ha mirado siempre como el mas conforme á la civilizacion y humanidad, y con el cual no ha dejado nunca de simpatizar. Como US. observa muy bien, el tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Chile y el Perú no permitiría á mi Gobierno decidir sobre la proposicion de US. sin consultar ántes al Gobierno de aquella República hermana. Por lo demás, desde que US. se sirve comprender al Perú en la oferta de arbitraje, este obstáculo podria ser muy transitorio.

No sucede lo mismo respecto del que oponen los buenos oficios que, para llegar á una solucion análoga á la que US. persigue, han ofrecido á la República los Gabinetes de Londres y Paris, por el órgano de sus ajentes diplomáticos residentes en Santiago. Las conferencias á que esta tentativa de avenimiento ha dado lugar, estan aun pendientes, y antes de tocar el resultado de ellas, no podria tomarse en consideracion una propuesta cuya aceptacion seria inconciliable con la prosecucion de las jestiones de aquellos Gabinetes.

Si los obstáculos á que aludo llegaran á removerse, el Gobierno de la República se complaceria de hallarse para entonces en circunstancias que le dejaran la libertad de cooperar al buen suceso de las pacíficas miras del Gobierno de los Estados Unidos, secundadas por US. con un celo é interés tan generosos como lisonjeros para Chile.

Al reconocerlo asi y al dar á US. las gracias por ello, me apresuro á reiterarle la expresion de mis sentimientos de alta consideracion y particular aprecio, con que soy de US. atento y seguro servidor.

ALVARO COVARRUBIAS

Al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los E. U. de Norte América.

Está conforme.—El Oficial Mayor interino.—DOMINGO ARTEAGA ALEMPARTE.

(Anexo al N.° 91.)

[Traduccion.]

Legacion de los Estados Unidos.

Santiago de Chile, Febrero 23 *de* 1866.

A S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Señor:

He recibido la nota de V. E. de fecha 17 del corriente, en contestacion á la mía del 12, en que tuve el honor de proponer al Gobierno de V. E. el arbitraje de los E. Unidos con la mira de traer á una terminacion pacífica y honorable la actual contienda entre Chile y España.

V. E. se sirve observar que al paso que no es insuperable el obstáculo presentado á ese arbitraje por la existencia de un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre la República y el Perú, no sucede lo mismo con respecto á las dificultades presentadas por la accion de los gabinetes de Londres y Paris, que han ofrecido sus buenos oficios con el mismo fin, por medio de sus representantes en Santiago; que, estando todavia pendientes las conferencias con este objeto, no podia considerarse una proposicion, cuya aceptacion seria incompatible con la prosecucion de tales negociaciones.

V. E. expone ademas que si desapareciesen los obstáculos á que alude, el Gobierno de la República se complaceria de encontrarse en aptitud de cooperar á llevar á efecto las miras pacíficas de los E. Unidos.

Como el deseo vehemente de mi Gobierno y el mío propio es conseguir el objeto propuesto, á saber, una terminacion pacífica y honorabede las hostilidades existentes, me permitiré decir que V. E. debe considlerar el ofrecimiento hecho por mi á nombre de mi Gobierno con ese obejeto, como un ofrecimiento permanente, abierto á la aceptacion del d– V. E. cuando quiera que en su opinion haya llegado el tiempo para su aceptacion.

Solo me resta reiterar á V. E. mi vehemente deseo de que llegue pronto ese caso, y de que la República de Chile cambie los males de la guerra, por los beneficios de la paz y de una renovada prosperidad.

Aprovechando esta ocasion tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y respeto.

THOMAS H. NELSON.

Está conforme.—El Oficial Mayor interino.—DOMINGO ARTEAGA ALEMPARTE.

(Anexo al N.º 91.)

(COPIA.)

Santiago, Febrero 27 de 1866.

Señor:

Tengo el honor de anunciar á US. el recibo de su nota fecha 23 del corriente, por la cual se sirve US. participarme que el ofrecimiento de arbitraje hecho por US. en su anterior comunicacion de fecha 17 del mismo mes, tiene su orijen en el ardiente deseo de su Gobierno y de US. mismo de llegar por ese medio á una terminacion honorable y pacífica de las hostilidades existentes entre Chile y España, y que en consecuencia debe considerarse como un ofrecimiento permanente, abierto á la aceptacion del Gobierno de la República en cualquier momento que se estime oportuno.

Al informar á US. que he tomado nota de lo expuesto, me complazco en darle las mas cumplidas gracias por los amistosos votos que forma en obsequio de Chile, y en reiterarle las seguridades de la muy distinguida consideracion y aprecio, con que soy de US. atento y segnero servidor.

ALVARO COVARRUBIAS.

Al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los E. U. de N. América.

Está conforme.—El Oficial Mayor interino.—DOMINGO ARTEAGA ALEMPARTE.

Núm. 92.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Marzo 8 *de* 1866.

Núm. 12.

S. S. de E.

Tengo el honor de acompañar á US. el oficio que le ha dirijido el Sr. Encargado de Negocios de la República en Montevideo, avisando á US. la llegada á aquel puerto de la fragata "Almanza" y la goleta "Consuelo", con destino á reforzar la Escuadra española en el Pacífico. Este oficio ha sido incluido en otro que, con el mismo anuncio y con fecha 20 de Febrero, dirije desde Buenos Aires el Señor Lastarria al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile; ámbas comunicaciones han sido conducidas hasta esta Capital por un expreso.

La nota del Señor Encargado de Negocios venia con sus correspondientes sobres y sellos; pero la esperanza que el Gobierno de Chile y yo abrigabamos de que pudiese contener algo mas que la del Representante Chileno, y la importancia en esas suposiciones, de imponernos inmediatamente de su contenido, me decidieron á rasgar la cubierta, cuya libertad de mi parte, no dudo merecerá la aprobacion de US.

La llegada á Montevideo de estos buques me hace sospechar que el objeto de la "Numancia" y la "Blanca" en su expedicion al Sur, ha sido mas que hostilizar nuestra Escuadra, protejer los refuerzos que aguardaban.

Sin embargo, el 2 del presente la "Numancia" y la "Blanca" quedaban en Tabon, como verá US. por el impreso adjunto, que contiene el parte del Intendente de Chiloé en que dá cuenta al Gobierno del triunfo de "Tubildad;" que no deja de tener importancia, pues reunida al toque de diana toda la tripulacion de la corbeta española en su cubierta, las descargas de dos compañias en la posicion y distancia á que se encontraban del buque enemigo, deben haberle causado muchas bajas.

El párrafo del parte del Intendente de Chiloé sustituido en la impresion con puntos suspensivos, se contrae á confirmar que las posiciones de Huito, en cuya rada se hallaba la Escuadra aliada, son inexpugnables. De ellas habrá podido US. formarse alguna idea por mis comunicaciones particulares del vapor anterior.

Ruego á US. se sirva elevar al conocimiento del Excmo. Jefe Supremo de la República el contenido de esta comunicacion.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 93.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 *de* 1866.

Núm. 144.

Señor Ministro:

Contestando un oficio del Señor Ministro Plenipotenciario de Chile en Buenos Ayres le dije, con fecha 8 del actual, lo que tengo el honor de trascribir en seguida para conocimiento de US.

"Tuve el honor de recibir el estimable oficio de V. E. del 3 del corriente, y me será agradable llenar, cuando la oportunidad se ofrezca, el deseo que V. E. se ha servido en él expresarme, con el objeto de dar cumplimiento al encargo de su Gobierno respecto de los buques mercantes españoles que se dirijan al Pacífico desde Montevideo."

"Hoy están fondeados en este puerto, cargando ó descargando, 16 buques con bandera española; pero ninguno de ellos irá al Pacífico, y no es tampoco probable que lo hagan los que puedan llegar mas tarde. El comercio de la Península con los Estados del Pacífico se realiza, casi sin excepcion, por medio de buques que no hacen escala en el Rio de la Plata."

"Lo que si es probable que suceda, es que toquen aquí buques procedentes de Inglaterra, y con bandera inglesa, conduciendo principalmente carbon para la Escuadra española. Respecto de estos buques, será muy difícil verificar desde aquí el verdadero destino de su carga; pero los comandantes de la marina aliada de Chile y el Perú podrían prevenidos á tiempo y autorizados por el Estado de guerra, exijir y examinar en alta-mar sus papeles."

"La barca inglesa "Devon" salió de Montevideo el 31 de Enero último, llevando al Pacífico, sin determinar puerto especial de destino, el cargamento de carbon que trajo de Liverpool."

El comercio español en el Rio de la Plata sufre ya las consecuencias que ha de acarrearle el estado de guerra con las Repúblicas del Pacífico y empieza á paralizarse. Algunas expediciones valiosas, especialmente de vinos, han sido detenidas en los puertos de España, por el temor de ser apresadas en su tránsito, y muchos comerciantes aquí establecidos han enviado órdenes con el objeto de reemplazar la bandera española con la italiana ó la francesa para la conduccion de esos artículos de comercio. Es probable que se hagan igualmente algunas ventas simuladas de buques españoles.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 94.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 15 *de* 1866.

Núm. 147.

Señor Secretario:

He tenido el honor de recibir la comunicacion de US. fecha 20 de Diciembre, con que US. se ha servido contestar la que dirijí á ese Ministerio para darle conocimiento de la impresion que en el Gobierno y pueblo argentino produjeron en el primer momento los sucesos de Chile.— US. concluye dicha comunicacion, encargándome, por las poderosas razones en ella expuestas, que haga de mi parte cuantos esfuerzos estén á mi alcance á fin de decidir al Gobierno Argentino á pronunciarse abiertamente en favor de los bien entendidos intereses de la América.

Mis oficios posteriores al de 8 de Noviembre, que es el que US. contesta, han debido manifestarle desgraciadamente que los esfuerzos que yo haga para llenar los justos deseos del Gobierno tendrán que vencer, si no llegan á ser del todo vanos, el grave inconveniente que resulta de una política ya decidida y adoptada por parte del Gobierno Argentino. Antes que yo, y como era natural, el mismo empeño fué puesto, y con el mismo objeto, por el Representante de Chile, y US. sabe ya cual ha sido la consecuencia de sus gestiones.

Mi conviccion por el momento es que, si el Gobierno Argentino viene á modificar su política, no lo hará expontáneamente, sino cediendo á la influencia de los hechos que se realicen y á la presion que en él ejerza la opinion del pueblo. Antes que la guerra le haya demostrado practicamente que su neutralidad no bastará para eximir al comercio de la Confederacion de los perjuicios que desea evitarle, y antes que los sucesos, que espero han de verificarse, no le dén confianza sobre el éxito de la guerra, serán sin fruto las instancias ó la persuacion de otros Gobiernos Americanos. Estos solo podrian dar de contado al Gobierno Argentino razones de conveniencia general para las Repúblicas Americanas y motivos fundados en intereses políticos comunes á todas ellas, que serian sinembargo sin fuerza para convencerlo; porque el menor de los móviles del actual Gabinete de Buenos-Aires es el sentimiento de la solidaridad americana, y porque incurre en el funesto error de fundar las conveniencias de su política externa sobre bases diametralmente opuestas á las que predominan en los Estados del Pacífico. Miéntras que allí se ha comprendido la necesidad de reunir los elementos comunes y organizarlos de manera que puedan rechazar las tentativas de la España, ó de quien quiera imitarla, el Gobierno Argentino desespera del éxito de los esfuerzos que se hagan con tal objeto, y prefiere conciliar en lo posible la buena voluntad de las potencias Europeas, aun á riesgo de no dejar á la independencia de la Confederacion Argentina mas significacion real que la de un hecho consentido por ellas.

He dicho ya á US. que la opinion general y la prensa misma, que no recibe sus inspiraciones del Gobierno, ó no representa intereses Europeos [se publican en el Rio de la Plata periódicos ingleses, franceses, italianos y españoles], no acompaña al Gobierno Argentino en su política, y que debe esperarse que ha de sernos mas favorable cada dia y llegue á tomar las proporciones suficientes para influir en la marcha del

Gobierno. Esta tendencia es real y sería menos lenta si la prensa y la opinion no estuviesen hoy fatalmente distraidas por la guerra con el Paraguay y por importantes y dificiles cuestiones de la politica interna de la Confederacion. Las manifestaciones en nuestro favor serán no obstante, proporcionadas á la importancia de los acontecimientos que tengan lugar en el Pacífico, si bien no ha de ocultarse á US. que habrá necesidad de dirijirlas por lo menos, cuando no de estimularlas; y esta necesidad es tanto mas atendible, cuanto que ha habido poca fortuna en las negociaciones al princípio entabladas por el Representante de Chile, y se corre el peligro de que el desacuerdo entre los dos Gobiernos, Chileno y Argentino, se deje sentir en los pueblos respectivos. El espiritu nacional es siempre susceptible y se irrita de los reproches, por justos que sean, que se hacen al Gobierno por la prensa extrangera, y nunca faltan, entre pueblos límitrofes, antecedentes y motivos de resentimiento mutuo que recordar y que explotar, como principia ya á efectuarse.

Los términos de esta nota, en la que en rigor no hago otra cosa que reproducir lo que he expuesto ya en otras, manifestarán á US. que es muy poco probable que mis solos esfuerzos basten á conseguir del Gobierno Argentino que se decida y pronuncie abiertamente en nuestro favor; pero sentiria dejar en US. la impresion de que deba creerseles, por eso, inútiles del todo. Tratándose de alcanzar la ayuda de estos Gobiernos en una cuestion tan trascendental como la que hoy sostienen el Perú y Chile, olvidariamos nuestra mas clara conveniencia, renunciando á esa ayuda, desde que llegásemos á la conviccion de que no podrá ser inmediata y completa. Al dar pues cumplimiento á las órdenes supremas que US. se ha dignado trasmitirme, voy á hacerlo sobre la base de que nuestro interes está en obtener de estos Gobiernos y de estos Pueblos, menos preparados que los del Pacifico para hacer frente á una cuestion tan grave, toda la cooperacion posible: cualquiera hoy, por escasa que sea y gradualmente mayor, hasta que pueda ser, como debe ser, y espero que será con el tiempo, abierta y decidida.

Aunque solo aguardaba en esta ciudad la llegada de los buques que vienen á las órdenes del Comandante Salcedo para trasladarme al Brasil, habiendo recibido la nota de US. á que esta se refiere, no lo verificaré ya sin volver primero á Buenos-Aires, de manera que pueda comunicar á US., antes de alejarme de aquí, el resultado de algunas conferencias con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. Creo preferible entenderme verbalmente con él, mas bien que provocar una correspondencia escrita, que tendría el inconveniente de fijar irrevocablemenie á lo que en ella se diga la conducta del Gobierno Argentino y sus disposiciones poco favorables. De ese modo evitaré tambien el peligro de ofrecerle una oportunidad para declararse expresa y públicamente neutral, como lo ha hecho ya el Gobierno Oriental.

.....

Tengo el honor de reiterar á US. las seguridades de mi mas respetuosa consideracion y aprecio.

Dios guarde á US. S. M.—

BENINGNO G. VIGIL.

Núm. 95.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 *de* 1866.

Núm. 150.

Señor Ministro:

No han llegado á este puerto, hasta esta fecha, los buques "Independencia" y "Huascar." Tampoco habian llegado á Rio Janeiro hasta el 4 del corriente.

El vapor español "Colon," de 6 cañones, 350 caballos de fuerza y 150 hombres de tripulacion, entró á Montevideo procedente de la Habana. Se me asegura que debe permanecer aquí, haciendo parte de la estacion destinada al Rio de la Plata, y reemplazando en ella al "Vad-Ras" que irá al Pacífico, cuando pueda verificarlo, acompañado de los refuerzos que se esperan. El "Vad-Ras" es una goleta de la misma fuerza que la "Vencedora."

No hay todavía noticia de la proximidad de otros buques españoles.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 96.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 24 *de* 1866.

Núm. 35.

He puesto en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo la nota de US. fecha 8 del corriente marcada con el núm. 11, asi como las cópias anexas. relativas al ofrecimiento de arbitraje hecho al Gobierno de Santiago por el Ministro de los Estados-Unidos.

Los sentimientos y deseos manifestados por el Señor Nelson son ciertamente dignos de la mayor consideracion y no pueden ménos que excitar el reconocimiento de las Repúblicas, por cuya suerte tanto se interesa.

El Señor Nelson conoce perfectamente el carácter y las tendencias de la violenta agresion española y de la guerra á que nos ha provocado el Gobierno de Madrid; se halla, pues, al cabo de la naturaleza de las cuestiones que hoy se ventilan, y es seguro que á su clara inteligencia no se oculta la incompatibilidad del arbitraje con semejantes cuestiones, en las que no se trata tanto de interéses materiales, como de puntos de honra y dignidad. Seguro es, por lo mismo, que si el Señor Nelson hubiese tenido que expresar un juicio propio, sus conclusiones habrian sido muy distintas; pero obligado á cumplir las órdenes de su Gobierno, ha debido hacerlo, empleando la forma mas en armonía con sus sentimientos personales.

El Señor Covarrubias ha contestado muy hábilmente al Señor Nelson, ofreciendo tomar en consideracion su propuesta, cuando hubiesen terminado las gestiones de los representantes de Inglaterra y Francia. Tan luego como el Ministro americano haya sabido que las proposiciones de mediacion han fracasado, conocerá que las de arbitrage no pueden tener mejor éxcito; porque, al fin, en la contienda actual, á lo ménos en cuanto á los principios primordiales, la mediacion se presenta como medio mas natural que el arbitrage.

En las contestaciones del Señor Covarrubias hemos creido descubrir el verdadero pensamiento del Gobierno de Chile, que está perfectamente de acuerdo con el nuestro.

Por lo que hace á la indicacion del Encargado de Negocios de Prusia, para que se tenga como propuesto por su Gobierno el *memorandum* de Francia é Inglaterra, nada mas hay que agregar á lo que tuvo á bien contestar el Señor Covarrubias y á lo que he dicho á US. en mis comunicaciones anteriores.

El último punto á que US. se contrae en el oficio que contesto, es el relativo al rumor calumnioso sobre la conducta que algunos suponen observará el Gobierno de Chile para llegar á un arreglo con España. Aquí tambien se ha iniciado esa idea, pero bien comprenderá US. que ella ha sido emitida por los enemigos de América y acaso por algunos malos americanos que, ofuscados por la pasion, no se detienen ante ningun obstáculo, aunque este sea el de la honra nacional. De más me parece agregar á US. que el Gobierno ha mirado con el mas alto desprecio tan groseros embustes y solo sentimos que ellos hayan llegado hasta el extremo de preocupar al Gobierno de Santiago, á quien se servirá US. manifestarlo asi de nuestra parte.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 97.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 25 *de* 1866.

Núm. 36.

Tengo el honor de acusar recibo á US. de tres comunicaciones fechadas en 4 del corriente y signadas con los números 8, 9, y 10, y del impreso que contiene el decreto de recepcion de US., que vino adjunto á la primera.

El entusiasmo que ese pueblo y su Gobierno han manifestado por el Perú al constituir un representante suyo y las demostraciones á que él ha dado lugar, determinan la inmensa significacion de la alianza que acerca y reune en torno de un principio salvador, al Perú y Chile.

Dios guarde á US.—

T. Pacheco.

Núm. 98.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Marzo 25 *de* 1866.

Núm. 37.

Impuesto S. E. el Gefe Supremo del oficio de US. fechado en 8 del corriente, en que dá US. cuenta de la situacion de la Escuadra Españo-

la, del combate de Tubildad y de haber abierto la correspondencia en que nuestro representante en Montevideo participa la llegada de los refuerzos españoles; me ha ordenado expresar á US. la satisfaccion con que el Gobierno Provisorio ha recibido la noticia del combate de Tubildad, en el que sin pérdida alguna, se ha hecho gran daño al enemigo y anunciarle que la apertura de la correspondencia del Sr. Vigil, justificada enteramente por el objeto que la motivó, merece su completa aprobacion.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 99.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Vigil.

Lima, Marzo 26 de 1866.

Núm. 28.

Ayer se recibió en esta Secretaría la comunicacion de US. fecha 23 de Febrero, en que dá parte de la llegada á ese puerto de los buques Españoles "Almanza" y "Consuelo", y de las gestiones que hacia US., tanto para obtener la adhesion de los Gobiernos Argentino y Oriental á la alianza americana, como para que se restablezca al Sr. Lastarria en su carácter oficial de representante de Chile cerca del Gobierno del Uruguay.

La manera de proceder de US. ha merecido la aprobacion de S. E. y de desear es que se obtenga un buen resultado en todos los puntos á que US. se contrae en sus notas.

Por lo demás, ya debe US. saber que nuestros buques solo han salido de Europa á mediados de Febrero y que, por consiguiente, no era posible que estuviesen en Montevideo á fines de ese mes. A la fecha es probable que ya se encuentren allí ó tal vez en viaje para el estrecho.

Sanquirico salió de Lima y segun parece se emplea ahora en servir de correo de gabinete á la escuadra Española.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 100.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Benavente.

Lima, Marzo 26 de 1866.

Cuando V. E. se sirvió participarme que su Gobierno le habia dado instrucciones para adherirse formalmente al tratado de alianza celebrado entre el Perú y Chile, tuve el honor de contestarle que á mi juicio era necesario obrar con el concurso del representante de Chile, y que, por esta razon, ponia en su conocimiento la invitacion de V. E. El Honorable señor Martinez, penetrado como yo, de que la adhesion de Bolivia es ya un hecho consumado, me ha expuesto que, aun cuando carece de instrucciones para la negociacion que V. E. inicia, no trepidaria en llevarla á cabo si no existiera la poderosa consideracion de haber enviado su Gobierno un representante á Bolivia, provisto de las instrucciones necesarias, con el principal objeto de dar la forma de un tratado á la noble adhesion de Bolivia. El Honorable señor Martinez cree que, tratándose

de la adhesion efectiva de una de las Repúblicas Americanas, á un pacto ajustado por otras, es conveniente conocer el fondo del pensamiento de todas estas, á fin de alejar la posibilidad de que haya discrepancia en cualquier accidente de la negociacion, por insignificante que sea. Cree, pues, el Honorable señor Martinez que el partido mas prudente es aguardar quince dias mas ó ménos, á fin de saber el pensamiento de su Gobierno y el giro que haya dado á la negociacion el representante chileno en Bolivia. No dudo que V. E. dará la misma importancia que yo á las razones del Honorable señor Encargado de Negocios en Chile, mucho mas cuando de acuerdo todos en el fondo consideramos ya á Bolivia como aliada del Perú y de Chile.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 101.

El Señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Marzo 27 de 1866.

Núm. 74.

Desde tiempo atrás venia mi Gobierno preocupándose de la manera como realizar el bloqueo continental, que ha de producir tal vez la rendicion por hambre de la escuadra española, y al fin ha creido que, despues de las trabas insuperables puestas á la esportacion de nuestros productos con destino al enemigo, el medio mas eficaz de conseguir aquel resultado sería prohibir el acceso á nuestros puertos de todo buque, que se hubiese comunicado con dicho enemigo.—Este pensamiento, verdaderamente atinado, ha sido traducido en el decreto de que tengo el honor de acompañar á V. E. cópia auténtica.

Mas, para que la medida arbitrada por mi Gobierno sea provechosa, es necesario que se la haga extensiva á toda la costa de las Repúblicas aliadas, desde Guayaquil hasta el estrecho de Magallanes. Por lo que toca al ilustrado y patriótico Gobierno de V. E., me consta que ya se ha ocupado seriamente de buscar la misma solucion, a que creo se ha arribado por medio del aludido decreto, y tanto por este motivo, cuanto porque V. E. comprende mejor que yo que conviene sobre manera uniformar el derecho marítimo de las Naciones aliadas, me atrevo á eperar que no tardará V. E. en comunicarme que los puertos del Perú estarán tambien en adelante cerrados á los buques, que, de uno ó de otro modo, presten servicios á los desleales enemigos de la América.

Me es altamente grato reiterar una vez mas á V. E. la humilde expresion de mi destinguido aprecio.

M. Martinez.

———

(Anexo al número 101.)

Santiago, Marzo 16 *de* 1866.

COPIA.

CONSIDERANDO:

1.° Que es un hecho notorio que buques con bandera neutral han trasbordado á la escuadra española el carbon de piedra y las provisiones de que necesita para operar hostilmente contra la República;

2.° Que el estado de guerra da un derecho incontestable á los belijerantes á emplear todos los recursos propios para disminuir las fuerzas del enemigo, para privarle de los medios de reparar sus pérdidas y de sostener la lucha por mas largo tiempo;

3.° Que hay derecho para negar los favores que nuestras leyes conceden al comercio amigo, cuando sus buques infrinjen los derechos de la neutralidad, dando á los enemigos las facilidades y recursos sin los cuales la guerra no podria subsistir,

4.° Que es un deber del Gobierno tomar las medidas que conduzcan al fin lejítimo de la guerra, el cual consiste en hacer al enemigo todo el mal necesario para obligarle a rendirse, ó á desistir de sus pretensiones, y evitar la prolongacion de una guerra injustificada, como la presente, que tantos perjuicios causa no solo á los belijerantes, sino tambien al comercio neutral;

5.° Que una de estas medidas es incomunicar al enemigo, privándole de los recursos que los buques neutrales pueden proporcionarle:

En uso de las atribuciones que me confiere la ley de 24 de Setiembre de 1865,

He acordado y decreto:

No se permitirá tocar ni cargar en ningun puerto de la República á los buques neutrales que desde esta fecha comuniquen con las naves de la escuadra española, ó que les suministren combustible, provisiones de boca ó de guerra, ó de cualquiera otra especie.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.

(Firmado)—PEREZ.

(Firmado)—ALEJANDRO REYES.

Conforme.—MARTINEZ.

Núm. 102.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS DEL PERU.

Lima, Marzo 27 *de* 1866.

Adjunta encontrará US. cópia de las notas cambiadas entre el Ministro de Estados Unidos en Santiago y el Gobierno de Chile, así como de la que me dirije nuestro representante en esa República y de mi contestacion.

Hoy me ha leido el Señor Martinez una nota del Señor Covarrubias, en que le dice, que los hechos de armas ocurridos en Chile, desde el apresamiento de la "Covadonga" han ejercido, como era de suponerse, un cambio notable en la actitud que los Ministros extranjeros habian asumido, para obtener un arreglo, sea por medio del arbitraje, sea por el de la mediacion.

Dios guarde á US.—T. PACHECO.

Núm. 103.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

(Extracto.)

Lima, Abril 3 de 1866.

Núm. 40.]

El vapor que llegó ayer no ha traido comunicaciones de US.; pero nuestro Cónsul en Valparaiso me anuncia que se hallaba US. en Lota, de regreso de su viaje á Chiloé. Hasta el momento en que escribo á US. nos faltan datos oficiales sobre los sucesos ocurridos últimamente en Chile, antes del *ultimatum* del gefe de la escuadra española. El Sr. Martinez, que podria suministrarmelos, aun no ha venido y solo por comunicaciones particulares sabemos algo de las tentativas hechas por los representantes de los Estados Unidos, en el sentido de un avenimiento, y la respuesta dada por el Gobierno de Santiago.

Nuestro Cónsul en Valparaiso nos instruye de los términos del *ultimatum*, que el mismo dia de la salida del correo, habia intimado el gefe de la escuadra española, dando un plazo de cuatro dias, que debia espirar el 28, y anunciándose como probable el bombardeo de Valparaiso y otros puertos de Chile. Esto viene á confirmar, en parte, las noticias que, desde la llegada del vapor anterior, habian hecho circular algunos empleados de la legacion francesa, pues ellos daban por consumado el bombardeo, agregando que la corbeta "América" y la goleta "Covadonga" habian sido echadas á pique.

El bombardeo de Valparaiso ó de cualquier otro puerto, igualmente indefenso, sería un acto de barbárie, que revelaría el despecho y la impotencia del enemigo, sobre todo despues de las dos expediciones á Chiloé. No necesita mas la España para acabar de desprestigiar su causa ante el mundo civilizado.

Pero la satisfaccion de tan torpe venganza durará poco. A pesar de los esfuerzos que se han hecho en Europa para acelerar la salida de nuestros buques, solo pudieron dejar el puerto de Brest el 26 de Febrero; pero de todos modos, y merced al buen tiempo que ha hecho en el Atlántico, á la fecha deben hallarse ya muy cerca del estrecho. Los informes que siguen viniendo respecto de ambos buques son sumamente satisfactorios, y sabemos que en el Departamento de Marina de Francia se tiene del "Huascar" la idea de ser el mejor de los monitores construidos hasta ahora.

A pesar de que abrigamos el convencimiento de que el Gobierno de Chile habrá adoptado todas las medidas de seguridad para el libre paso del estrecho por nuestros buques, hemos pensado que acaso sería conveniente mandar allí á toda la escuadra que hoy está en Chiloé, para que desde ese punto hagan el viaje juntos y se presten recíprocamente auxilio. A la distancia é ignorando lo que hasta hoy pueda haber ocurrido en esos parajes, no es fácil calcular la practicabilidad de esta idea.

. . . . . .

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 104.

El Sr. Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Abril 4 de 1866.

N.° 75.]

Tengo el hono de acompañar á V. E. copia auténtica del acta de adhesion del Gobierno de Bolivia, á la alianza ofensiva y defensiva de las Repúblicas Americanas, en contra de España, cuya acta ha sido firmada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Señor Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Bolivia cerca de mi Gobierno.

Con tal motivo, reitero á V. E. la espresion de mi distinguido aprecio.

M. Martinez.

[Anexo al Núm. 104.]

ACTA DE ADHESION

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA A LA ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA CONTRA ESPAÑA.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Sr. D. Alvaro Covarrubias, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la misma República, y el Sr. D. Juan Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, entrevista provocada por el H. Sr. Cabrera;

El Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia, expuso: "Que inspirado su Gobierno del mas puro sentimiento de justicia y de un bien entendido americanismo, no habia podido mirar con indiferencia la injustificable agresion de la España sobre la República de Chile, cuya causa no vacila en llamar causa comun de toda la América, por ver comprendidos en ella la dignidad, instituciones y derechos de todos los pueblos libres del Continente;

"Que en tal virtud, y en vista del heroismo con que el pueblo chileno y su Gobierno han sabido defender los fueros de la justicia y la grandeza del nombre americano, rechazando con energía la insultante actitud de un agresor temerario, á quien la América no puede mirar en sus playas sin recelo, habia resuelto, dando de mano á las enojosas cuestiones que tuvieron divididas á ambas Repúblicas, y olvidando sus pasados desacuerdos, correr en

auxilio de sus hermanos de Chile y hacer causa comun con ellos, sin que fuesen parte á detenerle en su generoso impulso ni los peligros de la lucha, ni la circunstancia de tener un tratado de amistad celebrado con España;

"Que en tal propósito habia ya abrogado, por decreto de 10 de Enero del presente año, la ley que le autorizaba para hacer la guerra á Chile, y declarado en la misma fecha su formal resolucion de adherirse al pacto de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre las Repúblicas de Chile y del Perú, acuerdo cuya protocolizacion solemne era objeto de su mision, cerca del Gobierno chileno;

"Que en consecuencia, el Sr: Ministro Plenipotenciario de Bolivia, de conformidad con los plenos poderes é instrucciones que habia recibido de su Gobierno, declaraba solemnemente: que la República de Bolivia se adheria al mencionado pacto de alianza ofensiva y defensiva, y hacía causa comun con Chile y con los aliados de Chile, para rechazar la actual agresion de España y cualesquiera de las agresiones futuras previstas en el artículo 1.° del mismo pacto, cuyo texto debia reputarse incorporado en esta acta, y que se comprometia á contribuir, por todos los medios que estuviesen á su alcance, á repeler y hostilizar al enemigo comun."

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, dijo: "Que la expontánea adhesion de Bolivia á la alianza ya existente entre Chile, el Ecuador y el Perú, era un acto de generosa y fraternal política, que acrecentaba material y moralmente los elementos de triunfo de la guerra americana que hoy se ventila, por medio de las armas, en el Pacífico;—que al mismo tiempo, la tal adhesion colmaba los mejores votos del Gobierno y pueblo de Chile, quienes, á pesar de la ruptura diplomática entre los dos paises, no habian cesado de alimentar respecto de Bolivia las disposiciones mas amistosas y fraternales, y habian anhelado siempre por el restablecimiento de una cordial y perfecta inteligencia entre dos naciones unidas por los mas caros y multiplicados vínculos;

"Que el noble paso que acababa de dar Bolivia, sería fecundo en bienes, pues cooperaria á acelerar la deseada union de toda esta América:—que en nombre de su Gobierno, y en virtud del artículo 5.° del tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre Chile y el Perú el 5 de Diciembre de 1865, se apresuraba á aceptar la adhesion de la República de Bolivia al referido tratado, tal y como ha sido formulada por el Ministro Plenipotenciario de la misma República; adhesion que no podria dejar de ser acogida por los Gobiernos del Ecuador y del Perú con los mismos sentimientos de profunda congratulacion con que la acogía el Gobierno de Chile."

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia convinieron en que los acuerdos contenidos en esta acta fueran de un carácter definito é irrevocable y comenzáran desde luego á surtir sus efectos.

En testimonio de todo lo cual, los SS. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y Ministro Plenipontenciario de Bolivia, firmaron y sellaron con sus respectivos sellos la presente acta, he-

cha por duplicado en Santiago de Chile, á veinte y dos dias del mes de Marzo del año de Nuestro Señor mil ochocientos sesenta y seis.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

(L. S.)

(Firmado)—Juan Ramon Muñoz Cabrera.

(L. S.)

Está conforme.—Sanfuentes, Secretario de la Legacion.

Núm. 105.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Martinez.

Lima, Abril 4 de 1866.

N.°. 22.]

He tenido el honor de recibir, con la estimable nota de US. H. de esta fecha, copia auténtica del acta de adhesion del Gobierno de Bolivia á la alianza ofensiva y defensiva en contra de España, firmada por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Santiago.

He ordenado la publicacion en el periódico oficial de ese importante documento que dá la solemnidad debida á la union de la República Boliviana con el Perú y con Chile.

Sirvase US. H. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 106.

El Sr. Moreno al Secretario de Relaciones Exteriores.

Valparaiso, Marzo 24 de 1866.

N.° 34.]

S. S.

En la mañana de hoy ha sido portador el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, General Kilpatrick, del *ultimatum* que pasa el gefe de la escuadra española D. Casto Mendez Nuñez al gabinete de Santiago, en que el primero concede cuatro dias al segundo para que dé las satisfacciones exigidas por el gabinete de Madrid y el saludo de la bandera española, y que, en caso contrario, bombardeará el puerto de Valparaiso el dia 28 y sucesivamente los demas puertos de la costa.

Tan absurda como brusca medida, despues de las proposiciones de paz hechas al Ministro de los Estados Unidos hace tres dias, ha provocado la indignacion de todos, como al mismo tiempo producido el pánico en esta numerosa poblacion indefensa.

Aguardamos con ansiedad la contestacion que dé el Gobierno á tan insolente documento, para concertar las medidas que sea preciso tomar, á fin de poner en salvo á la poblacion.

Dios guarde á US.—F. Moreno.

Núm. 107.

El Señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriorrs.

Bogotá, Marzo 1.° *de* 1866.

Señor Secretario:

El correo intermedio que trae la correspondencia del Pacífico, y que debió estar aquí el dia de ayer, no ha llegado todavía. En esta República nada adolece de tantas irregularidades como el servicio postal. En toda época se ha dejado sentir aquí esta grave falta, que perjudica, no solo á las especulaciones mercantiles, sino á las legaciones extranjeras. Por lo tanto, sin haber recibido correspondencia ninguna de US., posterior á la que dejé contestada en mis últimas comunicaciones, me contraeré solo á darle cuenta del resultado de la segunda conferencia privada que tuve con el Señor Secretario de Relaciones Exteriores, y que anuncié á US. en mi nota de 17 del pasado.

Iniciada del mismo modo que la anterior, como que no era sino la continuacion de aquella, abordé la cuestion pendiente, manifestando al señor Secretario, que la guerra entre el Perú y la España estaba declarada, como consecuencia del tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre Chile y mi República: que esta noticia aun cuando no la habia recibido oficialmente, la sabia por diversos avisos confidenciales, y estaba confirmada con la publicacion que rejistra la "Estrella de Panamá" del 1.° del pasado, acabada de recibirse en esta ciudad, y cuyo relato se habia reproducido en el "Diario Oficial": que siendo aquel acontecimiento de inmensas consecuencias, no solo para Chile y el Perú, sino para todas las Repúblicas americanas del Sur, no podia menos de alterar la situacion en que se encontraba el Gobierno de los Estados-Unidos de Colombia respecto al del Perú en la fecha de nuestra primera conferencia; y que, dando por repetidas las razones que entónces aduje, solicitaba del señor Secretario, la manifestacion de las opiniones que actualmente abrigaba el ciudadano Presidente de Colombia y que suponia modificada en el mismo sentido de los acontecimientos que se habian desarrollado.

El señor Secretario empezó por contestarme: que, sin dejar de

conocer la exactitud de mis apreciaciones respecto á los acontecimientos que habian tenido lugar en el Perú, no por esto el ciudadano Presidente de esta República creia llegado el momento de entrar en relaciones directas con su actual Gobierno: que la situacion interna de este país, la nulidad de sus recursos marítimos, el estado deficiente de su tesoro y el próximo término de su periodo constitucional, eran motivos mas que suficientes para impedir, el que por ahora, los Estados Unidos de Colombia asumiesen otra actitud distinta; pero sin que por ello se excusase su gobierno de hacer los mas fervientes votos y manifestar todas sus simpatías en favor del Perú y por el buen éxito de la contienda á que se habia lanzado: que siendo probable, si no fundada la esperanza de que el Gobierno del señor General Mosquera, abrigase otras convicciones y que se propusiera seguir una conducta política mas en armonía con mis deseos, particularmente, cuando, á su advenimiento al mando supremo, el trascurso del tiempo habria acreditado ante los otros gobiernos, que la dictadura, presidida por el Señor Coronel Prado, no habia sido impuesta á la nacion peruana, y que si no era un acto explícito de su voluntad, habia sido al menos aceptada por ella, todo quedaba entónces reducido á una simple cuestion de tiempo y no de plazo remoto, supuesto que el 1.° de Abril próximo debia variar enteramente el personal de esta administracion; y por último concluyó diciéndome, que, siendo esta la instruccion terminante que habia recibido del Señor Presidente Murillo, á quien habia trasmitido el pormenor de nuestras conferencias, podiamos aplazar su prosecucion, para cuándo recibiese nuevas noticias y comunicaciones de mi gobierno, que suponia me llegasen en el próximo correo.

Tanto por el resultado de esta conferencia, cuanto por otros datos privados que obtengo, me asiste la conviccion, de que el Señor Murillo y su gabinete se han propuesto llegar al próximo término de su periodo, sin abrir relaciones diplomáticas con la administracion dictatorial del Perú; y que, ya sea con el propósito de evitar conflictos al Gobierno que debe sucederle, ó lo que es mas presumible, con el objeto de legarle una nueva dificultad, no abordará ninguna de estas cuestiones, y evitará á todo trance el que se pueda iniciar negociado alguno, sea cual fuere su carácter, que tienda á perturbar la política expectante y de abstencion completa que ha seguido este gabinete en sus relaciones exteriores.

Teme, sobre todo, el conflicto que le suscitaría la recepcion del manifiesto de guerra que ha debido US. remitirme y que espero me llegará dentro de dos ó tres dias. Sin duda que inmediatamente de poner en sus manos ese importante documento, el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia, como todos los demas con quienes el Perú mantiene buenas relaciones, tendrá que asumir una actitud clara, definida y pública: esto es, ó tendrá que declararse neutral y dictar en su consecuencia las instrucciones y órdenes que sean consiguientes, á las autoridades políticas que le están subordinadas, ó tendrá que tomar una parte mas ó me-

nos directa en favor de cualquiera de los beligerantes. Del uno ó del otro modo se vería el Gobierno en la necesidad de revelar su política ulterior, y dar de ello cuenta á las Cámaras que están reunidas. Esto es precisamente lo que se propone obviar el Señor Murillo; pero entiendo que no le será fácil la realizacion de su propósito.

Tan luego como reciba el manifiesto, solicitaré del señor Secretario de Relaciones Exteriores, una nueva entrevista, con el objeto de exponerle, que por las razones que acabo de indicar, me es imposible suspender la entrega oficial de ese documento, que no pertenece exclusivamente al Perú, sino que es ya del dominio del mundo entero: que aun en el caso de no preceder mi reconocimiento en el carácter de Ministro Plenipotenciario del Perú, se lo pasaré de todos modos con una nota, pero bajo la condicion de que será admitida y publicada, y de que me acusará recibo, tambien oficialmente; y que si nada de esto se aceptase, entónces lo dirijiré al Congreso Nacional, manifestándole los motivos que me han impelido á dar un paso, insólito, si se quiere en las prácticas internacionales, pero indispensable y único para mi, á presencia de las dificultades que me opone el gefe del Poder Ejecutivo.

Sin embargo de ser esta mi última resolucion, cuente US. con que no la llevaré á efecto, sin tener antes la evidencia de que el Cuerpo Legislativo acojerá benévolo mi procedimiento, y de que emitirá un testimonio inequívoco de sus simpatías por la causa que el Perú sostiene. Al efecto, he dado ya algunos pasos anticipados y estoy en relacion y contacto inmediato con los hombres mas prominentes del partido liberal, que es el preponderante en el Congreso, como en toda la República. Este partido que combate franca y abiertamente, tanto á la pequeña fraccion "Gólgota", que encabeza el Señor Murillo, cuanto á los restos dispersos y nada influyentes del bando "Conservador", me manifiesta únanimemente las mas cordiales y entusiastas simpatías, en favor de Chile y del Perú; y siendo sus miembros los que han hecho triunfar, por una mayoría inmensa, la candidatura del Señor General Mosquera, se consideran autorizados para asegurarme, que su primer paso al encargarse del mando de esta República, será encaminado á restablecer sus relaciones con la del Perú, y á prestar en seguida su adhesion al tratado de alianza que acaba de estipularse con Chile. Mis procedimientos, por lo tanto, se uniformarán en todo á la línea de conducta que me trazen estos sucesos, y que en mi concepto propenderán á la próxima realizacion de los objetos que tuvo en mira S. E. el Gefe Supremo de la Repúbica, al confiarme esta mision.

Dígnese US darle cuenta del contenido de esta nota, á fin de que se instruya del deseo que abrigo de concurrir con mis esfuerzos á la vindicacion del honor y de los intereses de mi patria.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 108.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Marzo 27 *de* 1866.

Núm. 4.

Hoy á las once del dia he sido recibido en mi carácter oficial por el Gobierno de esta República, con las mas expresivas demostraciones de júbilo, y con mayores solemnidades de las que permiten los usos diplomáticos.

Si es verdad que ha habido discrepancia de las formalidades establecidas á este respecto, ella ha nacido de las excepcionales circunstancias de la actualidad y del decidido americanismo que muestra el Gobierno de esta Nacion.

Lo que me es satisfactorio participar á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 109.

El Sr. Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriorrs.

La Paz, Marzo 27 de 1866.

Núm. 5.

S. S.

Consecuente con lo que me previenen S. E. el Gefe Supremo y US. sobre que inste á este Gobierno por el pronto envío de una guarnicion al puerto de Cobija, me ha ofrecido remitirla dentro de 8 ó 12 dias, tiempo indispensable para concluir el vestuario y equipo que le corresponde, así como el del resto del ejército.

Siendo su marcha por tierra al expresado puerto de Cobija muy dilatada y penosa, quiere este Gobierno acelerarla por la via de Tacna, á fin de que en Arica tome uno de los vapores de la línea, cuyo medio no me parece rechazable, en tanto que conduce á llenar con mayor celeridad la prevencion de S. E. y de US. á este respecto.

De consiguiente, el Gobierno se dignará comunicar al Prefecto de Moquegua la órden correspondiente para que permita el libre tránsito y embarque de la expresada fuerza, auxiliándola en cuanto fuese posible. Mas como el pase de esta guarnicion por Tacna puede ser que suceda muy bien, ántes de que llegue á manos de aquel Prefecto la órden de que hablo á US., he adoptado el medio de oficiar directamente á dicho funcionario, poniéndolo en su conocimiento, á fin de que no le sea sorpresivo, con la conviccion de que en ningun caso será este mero aviso de la desaprobacion del Gobierno.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 110.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Marzo 31 *de* 1866.

Núm. 7.

Tengo el honor de remitir á US. en copia legalizada, dos decretos expedidos por este Gobierno en 27 del que rije, que acaban de serme remitidos en igual forma, el uno cerrando el puerto de Cobija á las naves españolas, y el otro declarando libre de porte de correos la comunicacion oficial y particular de los Agentes Diplomáticos extranjeros residentes en esta República, los cuales aun no han obtenido publicacion oficial.

US. se dignará ponerlos en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo Provisorio, para los efectos que correspondan.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

[Anexos al Núm. 110.]

MARIANO MELGAREJO,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que existen en la República varios Agentes Diplomáticos, á cuyas Naciones y Gobiernos quiere el de Bolivia acreditarles su simpatía y sentimientos de perfecta amistad;

DECRETO:

Art. único.—Declárase franca de porte la correspondencia oficial y particular que los Agentes Diplomáticos residentes en Bolivia, dirijan al interior ó exterior de la República y la que de igual manera les sea dirigida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la sala de mi despacho, en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz de Ayacucho á 27 de Marzo de 1866.

(Firmado)—Mariano Melgarejo.

(Refrendado)—El Secretario General de Estado.—*Mariano Donato Muñoz.*

Es conforme—El Oficial Mayor, *José R. Taborga.*

Es copia.—Legacion del Perú—La Paz, Marzo 31 de 1866.—*Cornejo.*

MARIANO MELGAREJO,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que la *adhesion* que el Gobierno de Bolivia ha prestado al "Tratado de alianza ofensiva y defensiva" celebrado entre el Perú y Chile, le impone la sagrada obligacion de concurrir á la guerra contra el Gobierno Español, empleando, al efecto, cuantos medios reconoce por legítimos el derecho de Gentes;

DECRETO:

Art. 1.° Ciérrese el puerto de Cobija para las naves españolas y para las que, teniendo bandera neutral, y faltando á los deberes que ella les impone, proporcionen á aquellas recursos de guerra, ó les presten cualesquiera otros auxilios que contrarien los intereses americanos.

2.° Cualquier individuo residente en Bolivia, que tenga connivencias secretas con la armada española y su Gobierno, ó que proceda de una manera hostil contra la liga continental, será considerado como monarquista, enemigo de las Repúblicas aliadas y traidor á la causa americana, en consecuencia, será tratado con todo el rigor que prescriben las leyes penales.

3.° Los súbditos españoles, establecidos en Bolivia, que observen absoluta prescindencia en la guerra americana con su Gobierno, continuarán gozando de garantías para sus personas é intereses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la sala de mi despacho, en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz de Ayacucho á 27 de Marzo de 1866.

[Firmado].—MARIANO MELGAREJO.

[Refrendado]—El Secretario General de Estado—*Mariano Donato Muñoz.*

Es conforme—El Oficial Mayor—*José R. Taborga.*

Es copia—Legacion del Perú.—La Paz Marzo 31 de 1866.—*Cornejo.*

Núm, 111.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. CORNEJO.

Lima, Abril 4 de 1865.

N.° 13.]

S. E. el Gefe Supremo, á quien he dado cuenta de la nota de US., número 5, ha ordenado que se prevenga al Prefecto de

Moquegua, que permita el tránsito por Tacna á la columna boliviana que se destine á la guarnicion de Cobija y que le preste todas las facilidades de que puede necesitar.

S. E. cree, y bueno sería que US. lo insinuara á ese Gobierno, que la guarnicion debe ser suficiente para llevar el importante objeto á que está destinada, y que si, como se asegura, solo es de sesenta hombres, sería conveniente que, cuando ménos, se cuadruplicara.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm 112.

El Sr. Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Marzo 14 *de* 1866.

Núm. 51.

S. S.

En contestacion al oficio de US. de 26 de Febrero núm. 23, referente á que llame la atencion de este Gobierno acerca de la existencia en la isla de Galápagos de gran cantidad de ganado, de que alguna vez pudiese aprovechar el enemigo; me es grato decir á US.: que el Gobierno de esta República en cuyo conocimiento he puesto este punto, me ha ofrecido dictar las órdenes mas eficaces para que sea retirado dicho ganado, y no dudo que satisfará tan necesaria exigencia, como lo ha hecho antes de ahora haciendo retirar ganado y víveres de la Puná y puntos de la costa.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm. 113.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Marzo 27 *de* 1866.

Núm. 13.

S. S.

A mi llegada á Santiago de regreso del Sur, he recibido un oficio del Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, acompañándome copia del que le habia sido dirigido por el Almirante de S. M. C.

Tengo el honor de incluir á US. copia del expresado oficio del

gefe de la escuadra enemiga, á fin de que se digne US. imponer de su contenido al Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al Núm. 113.)

COPIA.

Fragata "Numancia"—Rada de Valparaiso á 15 *de Marzo de* 1866.

Excmo. Señor:

Muy Sr. mio.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina, mi Señora, al conferirme en propiedad el mando de su escuadra en el Pacífico, se ha dignado á la par autorizarme con los plenos poderes de que estaba revestido mi antecesor.

Al rogar á V. E. se sirva como digno Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en esa capital, participar este hecho á sus distinguidos cólegas, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado)—Casto Mendez Nuñez.

Al Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de los Estados Unidos de América, en Santiago de Chile.
Está conforme.—*J. Pardo.*

Núm. 114.

El Sr. Moreno al Secretario de Relaciones Exteriores.

Valparaiso, Abril 3 *de* 1866.

N.° 35.)

S. S.

A última hora comuniqué á US. en el vapor pasado, que el Sr. Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, General Kilpatrick habia marchado á Santiago para proponer verbalmente al Gabinete, las últimas pretensiones del Gobierno Español, pretensiones que fueron rechazadas en el acto con la indignacion que merecian. El peligro, pues, era inminente. El brigadier español en nombre de su gobierno habia lanzado su última palabra; palabra de terror y de barbarie, que momentos despues se convirtió en el hecho mas escandaloso, que registran los anales

de la historia. Con efecto, el 27 del mes próximo pasado, el brigadier español D. Casto Mendez Nuñez anunció al Comandante General de Armas de esta Provincia, que teniendo que romper los fuegos de la escuadra de su mando sobre esta plaza, para llenar debidamente las instrucciones, que con tal objeto habia recibido de su Gobierno, daba el perentorio plazo de cuatro dias, para que los neutrales y no combatientes pusieran á salvo sus vidas é intereses. Tan inusitado proceder excitó la indignacion pública y la de los cuerpos diplomático y consular, como se impondrá US. por las protestas impresas, que por separado acompaño á esa Secretaría.

El dia 28 vinieron á este puerto los representantes de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, para escogitar los medios de oponerse en lo posible á la ejecucion del próximo bombardeo de una plaza exclusivamente comercial y que no ofrecia resistencia alguna al enemigo. El Sr. Rodgers, Comodoro de los Estados Unidos y gefe de la escuadra que estaciona en este puerto, ofreció su cooperacion activa, para impedir á viva fuerza el bombardeo, siempre y cuando contase con el apoyo de los representantes de Inglaterra y Francia. Segun aparece, no estaba en los intereses de estos últimos, ó no tenian las instrucciones convenientes para prestar su cooperacion.

El 30 en la mañana fué llamado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores D. Alvaro Covarrubias por el Sr. Ministro de la Guerra, para que se prestase á la última conferencia con el representante de los Estados Unidos, el que tenia encargo del brigadier español para abrir nueva discusion. Tal proposicion, como lo comprenderá US. fué oída y rechazada, puesto que se hacia bajo el imperio de una tremenda amenaza. Con la última hora de este dia concluyó la pacífica mision de la diplomacia.

En la mañana del Sábado 31, dia fijado por el brigadier español para ejercer su venganza, el pueblo de Valparaiso presentaba una actitud solemne, la actitud del pueblo que conoce su derecho y la justicia de la causa que defiende. La autoridad de antemano habia tomado todas las precauciones y colocado en distintos puntos de la ciudad, la fuerza armada competente para mantener el órden y rechazar en un caso dado el desembarque de fuerzas enemigas.

A las 7 de la mañana abandonaron su fondeadero los buques de guerra de S. M. B. y la escuadra de los Estados Unidos, obedeciendo á la notificacion que de antemano se les habia hecho, dejando dueños de la bahía á la escuadra enemiga. Las fragatas "Numancia", "Villa de Madrid", "Blanca", "Resolucion" y la corbeta "Vencedora" se aproximaron á tierra, con sus masteleros calados en son de combate. A las 8 de la mañana, la fragata "Numancia" que se habia colocado en el centro de la bahía hizo dos tiros sin bala, lo que anunciaba que solo faltaba una hora para romper los fuegos sobre la plaza.

A las 9 en punto, las fragatas "Blanca" y "Villa de Madrid" como á 500 metros al frente de los almacenes fiscales, y á la misma distancia la "Vencedora" del muelle y la "Resolucion"

del ferro-carril, rompieron el fuego, disparando la "Blanca" los primeros tiros sobre los almacenes.

El bombardeo duró 3 horas, pues fué á las 12 en punto que la "Numancia" izó en la verga mayor de su palo trinquete el pabellon español en señal de cesar el fuego. Los disparos se hicieron discrecionalmente sobre varios puntos de la poblacion, lanzando balas sólidas, granadas, bombas, metralla, palanquetas y aun bala rasa de los calibres de 32 y 68 esféricas, y de á 100 cónicas; calculándose en 3,000 los proyectiles disparados indistintamente sobre la poblacion.

El siguiente acápite del parte oficial que pasó el Comandante General de Armas al Sr. Ministro de Guerra, dará á US. una idea, aunque pequeña, del furor castellano; dice así:

"Los españoles al consumar el acto mas villano é injustificable que recuerda la historia, lo han revestido de todos los caractéres que podria hacerlos mas infames. En medio de su furor y despecho, se han complacido en disparar sobre los establecimientos de beneficencia, hospitales, templos, y todos aquellos puntos, que á indicacion de ellos mismos se encontraban bajo la salvaguardia de una bandera blanca; han incendiado propiedades particulares y han disparado infinitas balas y granadas sobre los indefensos grupos de mujeres y niños estacionados en los cerros, causando la muerte de algunos de ellos.

"Los daños ocasionados por el bombardeo consisten en la destruccion total de las secciones tercera y cuarta de los almacenes fiscales, devorados por el fuego, así como las valiosas propiedades entre el Cerro, la calle de Blanco, la plaza municipal y el hotel Lafayette, donde aun no se ha estinguido el fuego de grandes deterioros causados en las secciones primera y segunda de los almacenes fiscales, en la intendencia, estacion del ferrro-carril, bolsa comercial y edificios de particulares adyacentes, estando, sobre todo, los fiscales acribillados á balazos; y en algunos daños de poco monto á edificios particulares en diversos puntos de la poblacion."

El hotel de la Union, blanco de las certeras balas de la "Vencedora," fué incendiado expresamente por hallarse allí personas que simpatizan poco con los alevosos castellanos, y por haber tremolado en distintas ocasiones el pabellon peruano.

Las desgracias que tenemos que lamentar son muy pocas, relativamente al nutrido fuego del enemigo.

La ansiedad reina aun en todos los espíritus: de un momento á otro se teme que el Almirante español, no contento con los inmensos daños que ha causado á la poblacion, se lance nuevamente al incendio y al exterminio. Su palabra de que no habrá bombardeo, *por ahora*, no satisface absolutamente al pueblo, y hay fundados temores que se repita despues de la salida del vapor.

La escuadra enemiga se halla fondeada en la Viña del mar, conservando los masteleros calados. En este momento se ocupa en desarbolar sus presas, lo que indica su próxima marcha.

El Gobierno ha dado un decreto, levantando un empréstito nacional.

Adjunto á US., impresos todos los documentos que han visto la luz pública del 27 á la fecha.

Dios guarde á US.—F. Moreno.

Núm. 115.

El Sr. Moreno al Secretario de Relaciones Exteriores.

Valparaiso, Abril 3 de 1866.

N.° 36.)

S. S.

A última hora tengo datos casi positivos por algunos oficiales de la Escuadra Americana, que la flota española zarpará de este puerto despues de la salida del vapor de hoy; y para evitar una sorpresa del enemigo, lo anuncio con esta fecha á las autoridades de los puertos de Coquimbo, Caldera, Arica, Islay, Pisco, Islas de Chincha y Callao.

Dios guarde á US.—Federico Moreno.

Núm. 116.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Santiago, Abril 2 de 1866.

S. S.

Para instruir á US. minuciosamente de los notables acontecimientos que han tenido últimamente lugar en Valparaiso y Santiago, he adoptado la forma de diario, por haberme parecido la mas aparente. En el que tengo la honra de comunicar á US. hallará US. los hechos mas importantes ocurridos desde el 27 del presente hasta la fecha.

De ayer á hoy no hay nada notable que comunicar á US., á no ser la nota dirigida por el Comodoro Rodgers al Cuerpo Consular, en que asegura que Mendez Nuñez "no tiene al presente intencion de volver á bombardear Valparaiso."

A US. se le alcanza la tranquilidad que deba inspirar la falta de intencion del momento en el gefe enemigo.

Por los movimientos de los buques españoles y por las disposiciones que han tomado con las naves apresadas, se cree, no sin fundamento, que se disponen á zarpar pronto de Valparaiso. Con este motivo oficio hoy al Cónsul de aquel puerto, ordenándole anuncie la salida de los buques enemigos, y, si le fuese posible

averiguarlo, el puerto ó aguas á que hacen rumbo. Se supone generalmente que navegarán hácia el Norte.

.....

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—J. Pardo.

Santiago, Marzo 27 de 1866.

S. S.

A la una de la tarde del dia de hoy, se ha publicado por suplemento extraordinario, que tendré el honor de remitir á US. en paquete separado, al mismo tiempo que esta comunicacion, el parte oficial que el Sr. Comandante General de Armas de Valparaiso dirije al Sr. Ministro de la Guerra, trascribiéndole el que acababa de recibir del gefe de la escuadra enemiga, quien le anuncia que el 31 del actual, romperia sus fuegos sobre la ciudad de Valparaiso. Aunque hace dias circulaba en Santiago muy acreditada la amenaza del Almirante español, era para mí tan inconcebible un acto tan cobarde y tan salvaje, que la confirmacion oficial me causó la mayor sorpresa. US. calculará el movimiento é indignacion del pueblo de Valparaiso, al anuncio de tan inaudito atentado.

Grande es tambien la agitacion que ha causado en Santiago. A los pocos momentos se dispararon los dos cañonazos con que se ha convenido, hace tiempo, dar la señal para la pronta reunion de los guardias nacionales, que atravesaban las calles á carrera, acudiendo á sus respectivos cuarteles.

Pasé inmediatamente á la habitacion del representante de Bolivia, con quien me puse de acuerdo para la declaracion que acompañaré á US. y para la nota colectiva que así mismo incluiré en esta comunicacion.

El Sr. Cabrera me dijo, que venia del despacho de Relaciones Exteriores, pero que no habia podido ver al Sr. Covarrubias por hallarse en Consejo de Ministros; sin embargo, creí oportuno ir á Palacio y no vacilé en entrar al Consejo. El gabinete no tenia hasta ese momento mas noticias que las del Comandante General de Armas.

Pocos dias ántes, los SS. Ministros de Prusia, Inglaterra y Francia habian manifestado al Sr. Covarrubias, en conversacion, á que no se dió carácter oficial, las facilidades con que ellos comprendian podria llevarse á cabo un arreglo entre Chile y España, y los temores de que si el Gobierno se negaba á aceptar toda proposicion, se resolviese el gefe de la escuadra española á bombardear el puerto de Valparaiso; agregando, que habian encontrado un medio de salvar hasta la grave dificultad del saludo; pues el Comodoro americano convenia en enarbolar en su capitana los pabellones chileno y español, para ser saludados al mismo tiempo. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores le

contestó: que era de todo punto inútil indicarle proposiciones de arreglo que no comprendiesen á los Estados aliados: que comprendiéndolos, no se encontraria autorizado, ni aun para examinarlas; y que en ningun caso oiría propuestas, por honrosas y lisonjeras que fuesen, bajo el imperio de una amenaza.

En una entrevista inmediata, el General Kilpatrick hizo vivísimas instancias al Sr. Ministro para que aceptase sus buenos oficios, con los que se prometia obtener una paz honrosa. El Sr. Covarrubias reprodujo las contestaciones que habia dado á los representantes de Prusia, Francia é Inglaterra. Los diplomáticos que acabo de designar se han trasladado á Valparaiso en la mañana de hoy.

Pregunté entónces si se habian dictado algunas medidas á consecuencia de la notificacion del bombardeo: se me contestó, que les habia parecido lo mas oportuno, citar á una reunion para las ocho de la noche de hoy á algunas de las personas mas notables de Santiago, á fin de adoptar, de acuerdo con ellas, las resoluciones que deberian someterse al Consejo de Estado, y que serían seguramente aceptadas y dictadas en el momento.

. . . . . .

Manifesté el deseo de saber, en la misma noche, el resultado de esta reunion, y convine en verme con S. E. en su casa, en donde debia yo aguardar su regreso de palacio.

La llamada de la guardia nacional tenia por objeto mandar uno ó dos batallones á Valparaiso, con el fin de que pudiesen atender á las seguridades de algunas propiedades muebles, y á minorar en lo posible las consecuencias de los incendios.

En las primeras horas de esta noche, hemos dejado, el Sr. Ministro de Bolivia y yo, firmadas la declaracion y nota á que hago referencia en un principio, y que mañana á primera hora entregará al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores el secretario de la Legacion de Bolivia.

A las cuatro y media de la tarde se ha recibido un parte telegráfico de Valparaiso, anunciando que están convocados á una reunion en casa de los SS. Gibbs y Ca., los comerciantes extranjeros. Se trata de solicitar la proteccion del Ministro y Almirante ingleses, y en caso de negativa ó excusa, del Ministro ó Comodoro norte-americano.

Marzo 28 *de* 1866.

Hasta muy tarde de la noche de ayer, duró la junta de palacio.

Interrogado el Gobierno sobre los medios de resistencia con que contaba en Valparaiso, se contestó que con ninguno de importancia. Valparaiso por su naturaleza y por su destino es un puerto que no admite defensa, mucho ménos improvisada, atendidos los poderosos medios de destruccion con que cuentan hoy los buques de guerra: que si bien es cierto que mas ó ménos con-

venientemente pudieran colocarse algunos cañones, ni por su calibre ni por su alcance, causarian á los enemigos daño de consideracion, ni por consiguiente entorpecerian sus bárbaros proyectos: que su colocacion ántes de romper el fuego solo serviria para paliar hasta cierto punto la atrocidad del atentado del almirante español.

Se convino en que lo único que podia y debia hacerse, en el presente caso, era preparar los débiles recursos de hostilidad que posee Valparaiso y no descubrirlos ni aun colocarlos, sino despues de haber roto sus fuegos el enemigo.

. . . . . .

En la mañana de hoy ha salido para Valparaiso el Sr. Errázuriz, Ministro de Justicia, creyendo que convenia su presencia en el puerto.

En la tarde han regresado á Santiago los Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra. En la noche los dos Ministros han visitado al Sr. Presidente en su habitacion, y le han expuesto que con mucho sentimiento se verian obligados á observar la mas estricta neutralidad, no oponiéndose á los proyectos del gefe español; pero que estaban persuadidos, que aun no era tarde para un arreglo amistoso. S. E. contestó: que se encontraba siempre una satisfaccion en el cumplimiento del deber; y que así como ellos la experimentarian observando las obligaciones en que se creian como neutrales, él la tendria en cumplir el que le imponia el de gefe de la República.

Ha sido denegada á los comerciantes de Valparaiso la proteccion del Ministro y Almirante ingleses. Solicitada la del Ministro y Comodoro americanos, ha tenido el mismo resultado.

. . . . . .

Adjunta hallará US. en copia, la contestacion del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores á la nota del Sr. Muñoz y mia, de que hablé á US. ayer.

Acompaño tambien á US. la contestacion del Comandante General de Armas de Valparaiso al gefe enemigo, y el originalísimo manifiesto de éste.

Se han dictado las órdenes oportunas para evitar que, en la indignacion que debe temerse en el pueblo, se deje arrastrar á actos de venganza contra los prisioneros de la "Covadonga", ó contra otros naturales de España.

En Valparaiso se están concentrando algunas fuerzas, no solo para protejer hasta donde sea dado las propiedades, sino para rechazar un desembarco, lo que no me parece probable.

Como US. debe suponer, contraido á seguir el curso de los acontecimientos, me veo repetidas veces en el dia con el Sr. Presidente y los SS. Ministros que quedan en Santiago, Señor Covarrubias y Señor Reyes.

Marzo 29 *de* 1866.

A las doce del dia de hoy he estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Me habia precedido el representante de In-

glaterra. Aguardé su salida y entré al despacho del Sr. Covarrubias, á la una y media de la tarde.

El Sr. Ministro me dijo: que acababa de recibir un parte telegráfico del Sr. Errázuriz, llamándole á Valparaiso, sin expresarle el objeto; y que se proponia partir al puerto pocas horas despues. Manifesté á S. S. que si en mi carácter oficial, ó en el de amigo, creia oportuno que lo acompañase, estaba dispuesto á seguirle. Pareció complacido de mi ofrecimiento, y me dijo que me avisaría.

El Sr. Thompson, en la entrevista que había precedido á la mía, se había expresado de la misma manera que con el Presidente en la noche anterior. El Ministro contestó: que reproducía sus contestaciones de las entrevistas precedentes á la marcha del diplomático á Valparaiso; que tuviese entendido que disparado el primer cañonazo sobre aquel pueblo, no consentiria jamas en oir proposiciones de ninguna naturaleza por honrosas y lisonjeras que fuesen á Chile y á los Aliados. Felicité al Sr. Covarrubias, y le expresé que el Gobierno del Perú, estaba en todo de acuerdo con él.

El Señor Ministro, en el calor de la conversacion con el Señor Thompson, le habia manifestado que era tanto mas inconcebible para él la conducta del gefe enemigo, cuanto que el Ministro de S. M. B. debia recordar que á exigente solicitud suya y del representante frances, él habia renunciado á hacer uso de torpedos y de cualquier otra hostilidad que diese pretexto ó márgen al bombardeo de una ciudad indefensa, compuesta en su mayoría de propiedades y habitantes extranjeros y neutrales, lo que en cierto modo importaba una seguridad moral de que las fuertes potencias europeas no consentirian la destruccion de un pueblo en que sus nacionales poseen seguramente mas propiedades é intereses que los mismos chilenos. Me despedí del Sr. Covarrubias y me trasladé á mi habitacion, á donde llegó el Sr. D. Manuel A. Tocornal, poco despues de las tres de la tarde, con un recado del Sr. Ministro, en que me instaba á partir con él para este puerto, á las 4, en un tren extrordinario, en el que tambien partiria el Sr. Muñoz Cabrera, Ministro de Bolivia.

Hice apresuradamente mis disposiciones de viaje, y me hallo en esta ciudad desde las once y media de esta noche: hora en que el Señor Muñoz y yo hemos dejado al Sr. Ministro en la casa del Intendente, en donde tambien se halla hospedado el Ministro de Justicia.

Valparaiso, Marzo 30 de 1866.

A las nueve y media de esta mañana, el Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia y yo nos hemos visto con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; nos expresó que el objeto con que lo habia llamado su cólega, no era otro que el de hablarle de la conveniencia de que oyese á los Señores Ministro y Comodoro americanos, que habian manifestado vivísimos deseos de hablar otra

vez con él, sobre posibilidad de un arreglo, á cuyo objeto el Sr. Ministro de Justicia los habia citado á la intendencia entre diez y once. Pero que se le habia ocurrido al General Blanco, despues de haber leido el manifiesto del Almirante Español, hacerle una proposicion: era la siguiente. Que puesto que el gefe de la escuadra enemiga daba por fundamento del bombardeo la imposibilidad de atacar á la escuadra aliada en el surgidero de Huito, ó en cualquier otro punto del Archipiélago; la escuadra vendria á diez millas de Valparaiso á aceptar el combate, despues de haber equiparado el Ministro y Comodoro americanos las fuerzas españolas á las aliadas, computando poder de buques, máquinas y artillería; que vencidos ó vencedores los aliados no opondrian dificultad á proposiciones de arreglo.

.....

A la una de la tarde han salido de la Intendencia los Señores Kilpatrick y el Comodoro norte-americano para trasladarse á la "Villa de Madrid", con la proposicion del Ministro de Relaciones Exteriores. A las tres, hora en que dicto esta comunicacion, no han regresado de abordo.

Llega á mis manos en este momento el boletin de noticias de la "Patria," que acompaño á US., y en el que hallará US. el oficio que con esta fecha dirije el gefe de la escuadra enemiga al Comandante General de Armas de Valparaiso.

Así mismo acompaño á US. la magnífica proclama de S. E. el Presidente; la contestacion de Mendez Nuñez al Cónsul de Bélgica y la del Comodoro americano á los comerciantes extranjeros, como todas las publicaciones que se hacen en estos instantes.

No es cierto que haya sido dirigida y devuelta por el Comandante General de Armas, ninguna nueva comunicacion del gefe español.

Hace un momento ha estado conmigo el secretario de la Legacion americana; me ha invitado á pasar mañana abordo de alguno de los buques de su bandera, si quiero permanecer en el puerto. Igual ofrecimiento deseaba hacer al Cónsul del Perú. He contestado que les daba las gracias; que yo continuaria al lado del Ministro de Relaciones Exteriores, ya regresase, ya permaneciese en el puerto; pero que ni yo, ni el Cónsul aceptabamos la invitacion.

Vuelvo á las cinco de la tarde de verme con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; acababan de estar con él el Ministro y Comodoro americanos. Parece que Mendez Nuñez vaciló algunos momentos al imponerse del oficio del Comandante General de Armas; que en seguida preguntó al Comodoro, que haría él en caso semejante. El Comodoro excusó contestar, motivando su excusa en la aceptacion del cargo de juez del combate. Entónces Mendez Nuñez dijo: que no aceptaba el desafío: que bombardearía el puerto y que cuando lo tuviese á bien buscaría con todas sus fuerzas la escuadra aliada.

No teniendo ya objeto con que permanecer en Valparaiso, resolvimos volvernos á Santiago en un tren extraordinario que partiría á las ocho de la noche.

Santiago, Marzo 31 *de* 1866.

Desde las primeras horas de la mañana he estado en Palacio, con S. E., los dos Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, únicos que hay hoy en Santiago, el Ministro de Bolivia, que llegó algo mas tarde, y algunas otras personas notables. Incluyo á US. impresos los partes telegráficos que se sucedian por momentos. En ellos encontrará US. minuciosos detalles de la horrible trajedia de Valparaiso y de que nos imponiamos al momento.

Todos convienen en que la actitud de aquel pueblo ha sido sublime. En el de Santiago no han faltado síntomas alarmantes. Un numerosísimo grupo que estacionaba en la plazuela de la Moneda, adonde dá frente el cuartel de Cazadores, en donde están los prisioneros del "Covadonga", ha intentado dos ó tres veces llegar hasta ellos: pero ha bastado la actitud de una pequeña fuerza para contener á los agresores. No han faltado gritos de "mueran los godos."

En otros puntos de la poblacion se han cometido desmanes de poca importancia; y aunque el pueblo ha conseguido apoderarse de algunos españoles, los ha entregado inmediatamente, sin lesion alguna, á la policía ó á las partidas que recorrian la ciudad.

A los pocos instantes de regresar del Palacio á mi habitacion, he sido invitado por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á pasar á su despacho con el objeto de que doy cuenta á US. en nota separada.

En el mismo paquete de periódicos encontrará US. el decreto dictado ayer, por el órgano del Ministerio de Hacienda, sobre empréstito voluntario. El Sr. Reyes abriga esperanzas de obtener unos tres millones al tipo medio de sesenta y cinco por ciento

. . . . . .

. . . . . .

Dios guarde á US.—Señor Secretario.—J. Pardo.

(Anexos al núm. 116.)

Santiago, Marzo 27 *de* 1866.

Señor:

Los infrascritos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile, acaban de imponerse, con profunda sorpresa, del oficio que el Sr. Comandante General de Armas de Valparaiso ha dirigido con esta fecha al Sr. Ministro de la Guerra, trascribiéndole el que momentos ántes habia recibido del gefe de la escuadra española, anunciando que el 31 del actual rompería sus fuegos sobre el puerto de Valparaiso y añadiendo, para mayor escarnio de tan bárbaro atentado, que cum-

plia con un deber de humanidad, al participarlo para los fines que expresa.

La escandalosa é inconcebible confirmacion de una amenaza, que por mas acreditada que estuviese en el público, no podian admitir los infrascritos que llegase á verificarse, les impone el deber de dirigirse á US., para manifestarle que de acuerdo con las obligaciones que al Perú y á Bolivia les impone el pacto de alianza que los liga con Chile, y mas que el pacto, los sentimientos de que están animados los Gobiernos que tienen la honra de representar, y que simbolizan los de ambos pueblos, han acordado consignarlo en la declaracion que tienen la honra de acompañar á US., con el fin de que impuesto de su contenido el Gobierno de US., se digne US. ordenar se le dé toda la publicidad posible.

Los infrascritos aprovechan esta nueva oportunidad de reiterar á US. los sentimientos de alto aprecio y consideracion con que son de US., atentos y seguros servidores.—(Firmado)—José Pardo.—Juan R. Muñoz Cabrera.

Los infrascritos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Chile, en representacion de sus respectivos paises, vista la actitud asumida por el gefe de la escuadra española y su bárbaro intento de bombardear una poblacion abierta, indefensa y exclusivamente comercial, han creido de su deber protestar, como en efecto protestan, á nombre de sus Gobiernos, contra ese acto vandálico (si es que llega á realizarse), declarando que el primer cañonazo que se dispare por el enemigo comun, ya sea sobre dicho pueblo ó sobre cualquiera de los otros de Chile, que se halle en condiciones análogas, será considerado por los Gobiernos de Bolivia y el Perú, como si fuese disparado sobre un puerto ó poblacion del Perú ó de Bolivia; y que, considerando el bombardeo que se anuncia como un verdadero atentado contra el Derecho de Gentes y como una provocacion salvaje que no tiene precedentes en los fastos de la guerra entre pueblos civilizados, declinan toda la responsabilidad de las represalias á que él puede dar lugar en el territorio de los Estados aliados sobre el Gobierno Español y sobre los ejecutores de sus órdenes.

Y para que sea notoria esta declaracion y surta sus efectos en caso necesario, acordaron ponerla en conocimiento del Excmo. Gobierno de Chile, como testimonio de los sentimientos de amistad de los Gobiernos que representan y de la lealtad y energía con que están resueltos á llevar á cabo, en todas sus consecuencias, los deberes de la alianza. Fecho en Santiago de Chile á 27 dias del mes de Marzo de 1865.—(Firmado)—José Pardo—J. R. Muñoz Cabrera.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A los SS. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Santiago, Marzo 28 *de* 1866.

Señores:

He tenido el honor de recibir la nota fecha de ayer con que USS. se han servido favorecerme, para trasmitirme una declaracion en que han juzgado oportuno consignar los sentimientos y determinaciones que les ha inspirado la notificacion del próximo bombardeo de Valparaiso, dirigido ayer mismo á la autoridad militar de aquel puerto por el gefe de la escuadra enemiga. En esta declaracion significan USS. que el primer cañonazo disparado por el enemigo comun sobre Valparaiso ú otra ciudad de Chile en condiciones análogas, será mirado por los Gobiernos de Bolivia y del Perú como disparado sobre un puerto ó poblacion del Perú y de Bolivia, y "que considerando el bombardeo que se anuncia, como un verdadero atentado contra el Derecho de Gentes y como una provocacion salvaje que no tiene antecedentes en los fastos de la guerra, entre pueblos civilizados, declinan toda la responsabilidad de las represálias á que él puede dar lugar en el territorio de los Estados Aliados sobre el Gobierno Español ó sobre los ejecutores de sus órdenes."

Mi Gobierno, instruido de la comunicacion expuesta, se complace en los nobles y justos motivos que la han provocado. Ella importa, sin duda, para valerme de las expresiones de USS., un testimonio de los sentimientos de amistad, que animan á los Gobiernos del Perú y de Bolivia respecto de Chile y de la lealtad y energía con que están resueltos á llevar á cabo en todas sus consecuencias los deberes de la alianza. Pero importa tambien la mas legítima y merecida reprobacion infligida por los dignos representantes de dos Estados cultos, sobre un tercer Estado, que pretendiendo figurar en la comunidad de los pueblos civilizados y cristianos, ultraja todas las leyes que estos acostumbran respetar inviolablemente en sus contiendas internacionales.

En efecto, el bombardeo de la escuadra española, que en tres dias mas debe destruir una ciudad marítima, indefensa y abierta, emporio del comercio nacional y extranjero, residencia de numerosos neutrales que tienen vinculadas á ellas su hogar y su fortuna, es un acto de barbárie tan feroz como estéril, que conculca las prescripciones mas sagradas del Derecho internacional, que afrenta á la civilizacion, que viola todos los fueros de la humanidad.

La escuadra enemiga ha tenido sobradas ocasiones para hacer á Chile y á sus generosos aliados, una guerra activa, eficaz y en que combatiendo contra adversarios armados, aunque inferiores en fuerzas, habria podido salvar siquiera el pundonor militar. Pero, desalentado á los primeros reveses, ha rehuido los combates y preferido un bombardeo, no solo sin peligros y sin gloria

sino vergonzoso y humillante. En ese bombardeo, no puede encontrar la satisfaccion de ninguno de los fines legítimos de la guerra, y su resolucion de emprenderlo es fruto exclusivo de una saña sin freno que despertará la excecracion del mundo civilizado.

Los ejemplos de humanidad y de invariable respeto á las leyes internacionales que Chile y sus aliados han dado á España, no han sido parte á detener al gabinete de Madrid en su punible propósito de imprimir á la presente guerra un carácter salvaje y atroz. Sobre el gobierno español debe, pues, recaer exclusivamente la pesada responsabilidad de las crueles consecuencias que vá á acarrear el bombardeo de Valparaiso.

Al expresar así á USS. los sentimientos con que mi Gobierno ha acogido la mencionada declaracion, me apresuro á anunciarles que ella tendrá la publicidad que USS. desean.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á USS. el testimonio de mi mas distinguida consideracion, con que soy de USS. atento y seguro servidor.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Núm. 117.

Montevideo, Marzo 2 de 1866.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 140.]

Señor Ministro:

El Sr. Lastarria, en cartas que me dirije de Buenos Aires, me ha hecho saber que ha recibido órden de su Gobierno para presentar al Gobierno Arjentino su carta de retiro, y que espera una oportunidad de hacerlo. Si no la presenta desde luego, es únicamente porque teme que, coincidiendo su retiro con el conocimiento que el Gobierno Chileno ha tenido del desacuerdo ocurrido en Montevideo, pueda interpretarse como una desaprobacion de su conducta, y no, segun se desea, como una manifestacion de desinteligencia con el Gobierno Argentino.

Por justo que sea el resentimiento que la política del Gobierno de Buenos Aires ha debido producir en el de Santiago, creo, Señor Ministro, poco meditada la separacion de su agente en las presentes circunstancias. La neutralidad argentina es el resultado del temor de la guerra, mas bien que de falta de voluntad hácia Chile, ó de preferencia con España; pero esa falta de voluntad vendrá necesariamense, y lo que es peor, pasará del Gobierno hasta el pueblo, como consecuencia de las recriminaciones de la prensa de Chile, y por la notoriedad del desacuerdo oficial. La neutralidad que es hoy un mal, y que no pasa de ser la política del Gabinete, descendería al pueblo; habria entónces el peligro

de que se convirtiese en verdadero espíritu de hostilidad á Chile, y se perderia toda esperanza de que el Gobierno Arjentino, cediendo al ejemplo de otras Repúblicas, y mas confiado que hoy en el éxito de la guerra, nos acompañase á hacerla.

Hoy tiene miedo de comprometer y sacrificar en la guerra el comercio argentino con España, que es valioso, y una de las principales fuentes de los ingresos de su presupuesto, y teme tambien las dificultades que le acarrearía la numerosa poblacion de españoles que vive en las dos Repúblicas del Plata. Hoy es neutral, porque desea evitar la guerra; pero hay todavía la esperanza de que los hechos lo convenzan al fin de que su neutralidad no dará otro resultado práctico que la prolongacion de la guerra; y cuando esa situacion, prolongándose, dañe indirectamente en el mismo grado de comercio argentino y suscite en la poblacion española las mismas dificultades que lo acobardan y no podrá evitar por mucho tiempo, puede esperarse que comprenda entónces que su interés está realmente en dejar de ser neutral para que la guerra termine.

US. podrá formar juicio de las debilidades del Gobierno Argentino, al mismo tiempo que de la posibilidad de complicaciones con la poblacion española, sabiendo que esta excede en el Rio de la Plata de 50,000 almas, y que en la República Arjentina sostiene hoy tres periódicos (dos de ellos diarios) de propiedad española, con redactores españoles, y que usan de un lenguaje siempre apasionado y á veces insolente.

La situacion geográfica de Montevideo y Buenos Ayres y la facilidad que el Gobierno español tiene de encontrar en ambas Repúblicas personas que apoyen sus intereses y aun provean á sus buques de recursos, es otra razon, y no la menor, para que haya absoluta necesidad de la presencia en ellas del agente de Chile, á fin de que, aun dando toda esperanza por perdida, llene siquiera el importantísimo objeto de vigilar porque no se abuse de la neutralidad en beneficio del enemigo.

He dicho á US. otra vez que hay en Buenos Ayres un partido que no está de acuerdo con el Gobierno en su política de neutralidad en la guerra con España. Ese partido que tiene en la prensa y en algun club político, órganos de cierta importancia, está llamado á servir eficazmente los intereses de las Repúblicas atacadas por España y podrá hacerlo sin duda con mucho mas acierto, miéntras pueda recibir datos é indicaciones de la misma persona encargada de representar esos intereses.

Otro motivo, por último, que me hace dar mucha importancia al retiro del Sr. Lastárria, es la circunstancia de ser él naturalmente la persona llamada á instruirme, sin necesidad de que vengan desde Lima, de las medidas que el Gobierno de Chile adopte, durante la guerra, á las cuales deba yo coadyuvar en este puesto, por el hecho de la alianza.

La idea de que encuentre US. en este oficio el mismo interés que á mi modo de ver tiene, lo ha hecho extenso. Despues de haberlo leido, acaso crea US. fundada la opinion de que, cualquiera que sea, ó fuere, la actitud del Gobierno Arjentino, no con-

viene que Chile rompa con él sus relaciones oficiales, pendiente la guerra con España.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 118.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 4 de 1866.

Núm. 25.]

S. S.

En el mismo dia 10 de Marzo, en que á las doce de la noche emprendí mi viaje á Chiloé, llegó á mis manos la estimable nota de US. fecha 23 de Febrero próximo pasado, en que se digna US. ordenarme trate de que el Gobierno de Chile asegure el libre pase del estrecho de "Magallanes," á fin de que nuestros buques de guerra al venir del Atlántico, no encuentren allí dificultades que detengan ó retarden su marcha.

Muy poco ántes de mi partida, este Gobierno había dispuesto la marcha del vapor "Paquete de Maule", con ciento veinte hombres destinados á completar las tripulaciones del "Huascar" y la "Independencia", y dar al mismo tiempo al Comandante de aquellos buques las últimas noticias de la escuadra aliada. US. no ignora la captura del "Paquete," que llegó á mi conocimiento en tránsito para el Sur. Despues no ha tenido el Gobierno buque de qué disponer para este objeto; pero ayer se han recibido noticias de la escuadra avisando la salida de las corbetas al estrecho, llevando á nuestros buques los necesarios tripulantes.

Por lo que respecta al viaje á Chiloé, he dado ya cuenta á US. del que he hecho en union del Sr. Ministro de Guerra, quien hasta la fecha continúa en Calbuco.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 119.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplomaticos del Perú.

Lima, Abril 4 de 1866.

Al fin puedo comunicar á US. la salida definitiva de nuestros blindados "Independencia" y "Huascar" del puerto de Brest, en la mañana del 27 de Febrero. Una primera salida fué intentada por ámbos en la noche del 24; pero como el tiempo fuese contrario, tuvieron que regresar al surgidero.

A mediados de Abril se realizará pues la reunion de la escuadra aliada á los formidables refuerzos que vienen á hacerla poderosa y á preparar acontecimientos que rehabiliten á la República en su honra y salven la independencia de los pueblos sud-americanos.

En cuanto al interior, ningun hecho notable tengo que comunicar á US., remitiéndolo al periódico oficial que da á conocer el movimiento administrativo de la República.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 120.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1866.

Núm. 154.

Señor Ministro:

En nota de 23 de Febrero, escrita con la esperanza de alcanzar un correo extraordinario, tuve el honor de decir á US. que habia tenido varias conferencias, y aun tendria otra, con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de intentar oficiosa y confidencialmente el restablecimiento del carácter público del Ministro de Chile, Señor Lastarria. Doy ahora á US. conocimiento mas circunstanciado de esta tentativa, que no ha producido el efecto deseable y que ha sido malogrado por incidentes con que no debí contar.

El origen de la diferencia entre el Gobierno de Chile y el de esta República está en la correspondencia iniciada por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del primero y sostenida con el segundo, sobre venta de presas en los puertos de la República Oriental. US. conoce dicha correspondencia; la circunstancia de haber terminado con la devolucion de una nota que el agente de Chile no encontró aceptable por sus términos, y el decreto de 21 de Diciembre por el cual se *retiró el exequatur* á las credenciales del Señor Lastarria.

La comunicacion del Gobierno Oriental, fecha 23 de Diciembre, impondrá á US. de que este Gobierno creia compatible el decreto citado con el mantenimiento de las buenas relaciones que lo ligan al de Chile y con los sentimientos de buena amistad que protesta profesarle; mientras que en la contestacion del Gobierno Chileno, fecha 26 de Enero, verá US. que por el contrario, el rompimiento de las relaciones con el Señor Lastarria, por la forma en que tuvo lugar, es considerado como una ofensa á Chile, que solo puede ser reparada mediante la revocacion del decreto.....

Estudiada la cuestion detenidamente y no obstante cierta tendencia á oscurecerla en la nota del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Uruguay, es fácil conocer que la diferencia *actual* entre los dos Gobiernos no rueda sobre el asunto principal, que era la venta de presas. El Plenipotenciario Señor Lastarria nunca fué hasta negar á este Gobierno el derecho de prohibir la importacion y disposicion de las presas en territorio oriental: protestó únicamente de la prohibicion como perjudicial á Chile. El Gobierno de Chile, al darse despues por ofendido y al pedir reparacion de la ofensa, tampoco ha puesto en duda ese derecho.—Los motivos alegados por el Gobierno Oriental al romper sus relaciones con el Señor Lastarria, son el lenguaje usado por este, y no la demanda sobre presas; y el Gobierno de Chile, á su vez, funda su queja en el hecho del rompimiento de las relaciones, en la forma empleada, y no en la negativa de admitir las presas.

Comprendiendo por mi parte de esta manera el desacuerdo entre el Gobierno Chileno y el Oriental, y creyendo encontrar en el fondo de las comunicaciones del Señor Castro y del Señor Covarrubias el deseo de no comprometer las relaciones de las dos Repúblicas, me pareció posible conseguir un arreglo que asegurase ese objeto y que evitase lo que, hoy especialmente, tiene de muy desagradable cualquiera desinteligencia entre gobiernos americanos, tanto mas cuanto que aparece nacer precisamente de un incidente relacionado con la cuestion española.—La circunstancia de encontrarse en Montevideo el Señor Lastarria, en esos dias, facilitaba mi propósito y me hacia concebir la esperanza de que todo podria terminarse antes de que la prensa hiciese públicas las últimas comunicaciones y agravase el desacuerdo con juicios apasionados y sin el estudio suficiente de los hechos.

Despues de haberme impuesto detenidamente de las disposiciones del Señor Lastarria, solicité del Señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Castro, una conferencia que me fué concedida, y dió el siguiente resultado:—El Gobierno Oriental no encontraba digno proceder á la revocacion del decreto de 21 de Diciembre, desde que el Gobierno de Chile no habia desaprobado la conducta de su agente; pero estaba dispuesto á revocarlo y restablecer al Señor Lastarria en su carácter público, siempre que se hiciesen desaparecer los motivos del decreto; esto es, prévio el retiro de las notas del Señor Lastarria: el Señor Ministro Castro convenia tambien en retirar las suyas.—El Señor Lastarria consentia por su parte en retirar las notas, á fin de hacer desaparecer todo pretexto de queja en el Gobierno Oriental; pero lo consentia únicamente sobre la base de la revocacion prévia del decreto, como satisfaccion dada á Chile.

Como vé US., esta primera conferencia prometia ya lo bastante para no desistir.

En una segunda entrevista con el Señor Castro, propuse, y aun formulé, un protocolo segun el cual, la revocacion del decreto y el retiro de las notas debian ser simultáneos.—"Por cuanto el Ministro del Gobierno Oriental tiene conocimiento de que el Representante de Chile está dispuesto á retirar y retira en

efecto sus notas, retira él por su parte las suyas, y se revoca el decreto; y por cuanto el Ministro Chileno sabe que el Gobierno Oriental se presta á revocar el decreto, retira por su parte las notas que le precedieron, para que ellas no sean un obstáculo."—El Señor Lastarria aceptó sin dificultad un arreglo en estos términos; pero el Señor Castro, que acabó tambien por aceptar la revocacion del decreto sobre la base de hacerla simultánea con el retiro de las notas, me hizo objeciones en cuanto á la forma propuesta para el arreglo. A su juicio, él no podia, ni debia firmar un protocolo con el Señor Lastarria, sin reconocerle, por el hecho, el carácter diplomático de que habia sido privado, y que precisamente se trataba de restablecer. Mi observacion de que el Señor Lastarria conservaba, no obstante el decreto de *cancelacion del exequatur*, las credenciales de representante de Chile, y era hábil por lo ménos para un arreglo confidencial, como debia ser este, no bastó á decidirlo: ni creyó tampoco suficientemente salvada esa dificultad por el medio, que en seguida propuse, de extender dos protocolos de la misma fecha y referentes entre sí:—por el uno, que apareceria firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Encargado de Negocios del Perú, como mediador oficioso, debia constar la resolucion de revocar el decreto; y por el otro, que firmarian el Ministro de Chile y el mismo agente del Perú, constaria el hecho del retiro de las notas.

En la segunda conferencia, salvas las dificultades de forma, conseguí pues llegar á un verdadero acuerdo en cuanto al fondo del negocio, y el Señor Castro, que lo reconocia así y manifestaba celebrarlo, me pidió que le diese el tiempo necesario para acordar con sus colegas y con S. E. el Gobernador Delegado la mejor manera de dar solucion satisfactoria á esas dificultades.

En la tercera y última conferencia, el Señor Ministro Castro me leyó la minuta de un arreglo,que me dijo estar autorizado para firmar desde luego, si por mi parte no tenia embarazo en firmarlo. Era el proyecto, no ya de un simple protocolo de transaccion, sino de un verdadero convenio ajustado entre el Gobierno de Chile y el Gobierno Oriental, en virtud de la mediacion del Agente del Perú. Se estipulaba en uno de sus artículos, como satisfaccion mutua, el retiro de notas (incluyéndose en estas la de 26 de Enero del Señor Ministro Covarrubias que habia demandado la revocacion del decreto en cuestion); se reconocia en otro expresamente, por parte de Chile, el perfecto derecho con que el Gobierno Oriental habia prohibido la introduccion de presas; se declaraba, de una y otra parte, el deseo de mantener las buenas relaciones y darse mutuas pruebas de buena voluntad; y convenia, por último, el Gobierno Oriental en revocar el decreto, conocida que le fuese la aceptacion, aprobacion y ratificacion del convenio por el Gobierno de Chile. Este proyecto, en el que para nada figuraba el Señor Lastarria, debia ser presentado por el Agente del Perú á la aprobacion de los dos Gobiernos: el Oriental, daria inmediatamente la suya, y provisto de ella, seria solicitada la del Gobierno de Chile.—Comprenderá US. sin embargo, que admitirlo por mi parte habria sido ligereza: mi intervencion, puramente oficiosa, asumia de ese modo el carácter de una

mediacion oficial, para la que no estaba autorizado; era muy dudoso que el Gobierno de Chile se prestase á dar por no escrita la nota de 26 de Enero, que era precisamente el motivo del arreglo proyectado y posterior al decreto que debia revocarse; era tambien cuestionable si estaba en las facultades del Gobierno de Chile ratificar un arreglo, que llevaba todas las formas de un convenio internacional, sin la aprobacion prévia del Congreso; se reconocia, mas allá de lo que era conveniente, para Chile y para el Perú, la medida prohibitiva referente á las presas; y por último, se dejaba pendiente el efecto ¡principal del convenio, esto es, el restablecimiento del carácter público del Señor Lastarria, hasta la aprobacion del Gobierno de Chile, de las otras bases que venian á ser su condicion.

En este estado, pareciéndome inadmisible el proyecto que se me presentaba, y convencido de que no obtendria otra cosa, manifesté á S. E. el sentimiento de no estar conforme con él, y mi ánimo de no seguir adelante en la negociacion. Tanto valdria, dije al Señor Castro, y seria mas sencillo y mucho mas expedito, que al contestar el Gobierno Oriental la nota en que el de Chile pide la revocacion del decreto, como una satisfaccion, se dijese simplemente que el decreto seria revocado, con la condicion del retiro de las notas: el Gobierno de Chile aceptaria ó nó esa condicion, y era de esperarse que la aceptase, desde que el Agente que las habia firmado estaba pronto á retirarlas. El Señor Castro reconoció la justicia de esta observacion; me dijo, nótelo US., que contestaria en esos términos; pero agregó, que sentia verse en la necesidad de dar este giro al asunto, porque le seria indispensable rechazar algunos argumentos de la nota del Señor Covarrubias, que significaban la aprobacion de la conducta del Señor Lastarria, y no podia dejar sin contestarlos.

Antes de terminar esta última conferencia, pedí á S. E. permiso para comunicar su proyecto de cenvenio al Señor Lastarria, como la persona mas en aptitud de aprecir de antemano, hasta qué grado sería recibido con gusto por su Gobierno. La contestacion del Señor Lastarria fué, como lo preveia, desfavorable.

Tal ha sido, Señor Ministro, esta negociacion, malograda á mi pesar. Si el Señor Ministro Castro hubiese cumplido su promesa de contestar al Señor Covarrubias de la manera ántes dicha, mis esfuerzos no habrian resultado inútiles del todo; pero verá US. por la nota, fecha 26 de Febrero, que la contestacion dada por este Gobierno ha sido dictada por un espíritu que dista mucho de ser conciliador. Evade toda discusion, sostiene lo hecho, y declara terminantemente estar resuelto á sostenerlo, "sean cuales fueren las consecuencias para ambos paises",

Dejaria incompleta esta comunicacion, si no dijese á US. que el cambio inesperado en las disposiciones de este Gobierno para concluir su actual diferencia con el de Chile de una manera amigable, tiene evidentemente por causa, si no única, principal, la circunstancia de haberse dado publicidad en los periódicos de Chile á la nota del Señor Covarrubias. Reproducida aquí, este Gobierno, se ha sentido herido por la publicacion de esa nota, que es, no solo una demanda de satisfacciones, sino tambien un

justo reproche de su conducta anti-americana, y reproche que el mayor número, aun en esta República, encontrará fundado.— ¿Deben agregarse á esta causa las influencias secretas del Brasil, como personas bien informadas me aseguran? No puedo afirmarlo á US.

Quiera US. dignarse instruir á S. E. el Jefe Supremo del contenido de este oficio. Si á su alto parecer fuese conveniente ponerse de acuerdo con el Gobierno de Santiago, y repetir de una manera oficial y autorizada la tentativa de traer á mejores términos sus relaciones con este Gobierno, me será honroso cumplir las instrucciones que US se sirva impartirme.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 121.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 7 de 1866.

Núm. 156.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la respetable nota reservada de US., fecha 12 de Enero, á la que se ha servido US. acompañar una cópia del Tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre las repúblicas del Perú y Chile, el 5 de Diciembre, y otra cópia del decreto supremo que aprueba dicho Tratado y ordena proceder al canje de las ratificaciones.

Por medio de la legacion chilena en Buenos-Aires habia conseguido ya tener conocimiento de la letra del Tratado de alianza, dias ántes de recibir la cópia que US. me remite con su expresada nota, y habia reconocido la necesidad de ponerme de acuerdo con el Señor Lastarria al proceder en cuanto se relacione con la cuestion española. Así lo he hecho desde luego, y así continuaré haciéndolo, al tener el honor de dar cumplimiento á las prevenciones de US. á este respecto.

Con nota separada tengo el honor de enviar á US. varias cópias de comunicaciones cambiadas con el Señor Ministro de Chile y otros, que se refieren á la manera de cumplir, en cuanto á estos Gobiernos del Plata, la estipulacion del artículo 5.° del Tratado.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 122.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 8 de 1866.

Núm. 158.

Señor Ministro:

Con el oficio de US. número 3, fecha 19 de Enero, tuve el honor de recibir, apertorias, las dos notas que dirije US. al Gobierno argentino con fecha 20 de Enero.

De esas dos notas, la que comunica el tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado entre el Perú y Chile, la declaracion de guerra hecha á España, y el Manifiesto de los motivos de la guerra, llena cumplidamente el objeto de instruir al Gobierno de Buenos Aires del orígen, importancia y estado actual de la cuestion con España, y fué enviada á su destino, como antecedente necesario que es para solicitar su participacion en la alianza.

Adjunto á US., en pliego cerrado, la contestacion que he recibido ya. Aunque ignoro sus términos, los supongo tan generales y evasivos como han sido en la respuesta que S. E. el Doctor Elizalde se ha servido dar á la nota con que le envié desde aquí la de US. Encontrará US. reproducidas ámbas en cópia, con los números 4 y 5.

La otra nota de US. hace la invitacion al tratado de alianza, estipulada en el artículo 5°.; pero como darle curso no habria producido otro resultado que una negativa perentoria, contraria al propósito del Gobierno al dirijir la invitacion, é inconveniente en el supuesto de que mas adelante se ofrezcan las probalidades que hoy no existen de que sea bien acojida, he reservado dicha nota para ser sostituida por la que ruego á US. lea en la cópia adjunta con el número 3.—Esta nota, suscrita por el Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile y por el Encargado de Negocios del Perú, es ménos apremiante en la invitacion, deja al Gobierno argentino mas libertad para contestar, y aun le facilita un pretexto en la guerra con el Paraguay, de manera que, aun contando con su negativa, aparecerá fundada en una excusa legítima, mas bien que en una disconformidad de política respecto de los Estados del Pacífico.

Aunque el Gobierno de Chile habia ordenado á su agente diplomático en Buenos Aires que solicitase la adhesion del Gobierno argentino desde luego y sin mas precaucion que la de ponerse de acuerdo con el agente del Perú y hacer la invitacion de consuno con él (cópia núm. 1), era á mi juicio mas prudente proceder tomando en consideracion los motivos que existen para creer que la respuesta del Gobierno argentino habria sido diversa de la deseada, al mismo tiempo que las probabilidades que igualmente existen de que llegue á modificar su actual disposicion, durando

la guerra (cópia núm. 2).—Habiendo suplicado por esto al Señor Lastarria que viniese á esta capital, tuve la satisfaccion de encontrar que estimaba mis observaciones á este respecto, y fué naturalmente fácil ponernos de acuerdo para la redaccion de la nota citada que debe dirijirse al Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Dicha nota, que hasta este momento es solo un proyecto, no debe ser entregada oficialmente, sino despues que haya sido conocida del Señor Elizalde de un modo confidencial, para lo que ha vuelto el Señor Lastarria á Buenos Aires, y en el supuesto de que sea admitida en los términos en que está redactada.

Tengo el honor de reiterar á US. las seguridades de mi respetuosa consideracion.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexos al núm. 122.)

Cópia núm. 1.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

Buenos-Aires, Febrero 6 *de* 1866.

En oficio del 28 de Enero último, me dice el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile lo siguiente:

"Por la hoja impresa que acompaño, se impondrá US. de que el Gobierno del Perú ha ratificado el Tratado de alianza ofensiva y defensiva con Chile, canjeado sus ratificaciones por las nuestras, y declarado en consecuencia la guerra á España. Este suceso, aunque previsto de tiempo atras, ha sido acojido entre nosotros con viva y general satisfaccion."

"De conformidad con el artículo 5º del referido pacto, deseamos que US. se ponga de acuerdo con el agente diplomático del Perú en esa República, para invitar al Gobierno Argentino á adherir al Tratado, y que dirija á este tal invitacion de consuno con aquel Agente. No nos lisonjea la espectativa de que ese paso sea eficaz, pero juzgamos oportuno cerrar á ese Gobierno toda puerta para futuras disculpas."....

.....

Al comunicarlo á US. para su conocimiento, me es grato &a.

(Firmado)—J. V. Lastarria.

Al Señor Don Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perú en las Repúblicas del Plata y en el Imperio del Brasil:—*Montevideo.*

Cópia núm. 2.

Legacion del Perú.—*Montevideo, Febrero* 18 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir la nota, fecha 16 del actual, en la que V. E. se ha servido trascribirme el oficio del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, del 28 de Enero, que refiriéndose al Tratado de alianza entre Chile y el Perú, ya ratificado y canjeado, previene á V. E.:—"se ponga de acuerdo con el agente diplomático del Perú para invitar al Gobierno Argentino á adherir al Tratado, y que dirija á este tal invitacion de consuno con aquel agente."

Refiriéndose igualmente á este asunto el oficio reservado de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Perú, fecha 12 de Enero, que acabo de recibir, lo trascribo á V. E. á continuacion y en su parte principal. Dice así:

"De suponerse es que la Legacion chilena en las Repúblicas del Plata tenga ya pleno conocimiento de este asunto y en consecuencia debe US. ponerse completamente de acuerdo con el Señor Lastarria para proceder en todo lo que se relacione con la cuestion española, teniendo en cuenta el estado de guerra en que por el hecho del tratado se encuentra el Perú con la España.

"Conforme al artículo 5.° las dos Repúblicas aliadas se comprometen á invitar á las demas Naciones americanas á que presten su adhesion al tratado. V. E. con la sagacidad que le distingue y apreciando en union del representante de Chile las circunstancias mas ó ménos favorables, elejirá el tiempo, modo y forma de poner, primero de una manera oficiosa, y despues oficialmente, la alianza es conocimiento de los Gobiernos cerca de los cuales se halla V. E. acreditado, á fin de obtener de ellos una declaratoria explícita respecto de la conducta que se proponen observar."

Miéntras tengo el honor, como vivamente deseo, de cambiar con V. E. en persona mis ideas sobre tan importante negocio, debo decir á V. E. que conservo en mi poder despachos oficiales del Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, en los que el Gobierno Peruano hace directamente la invitacion de adherir á la alianza á los gobiernos Argentino, Oriental, Paraguayo y Brasilero. No les daré curso, ántes de haber consultado y acordado con V. E. la oportunidad y la forma mas conveniente para hacerlo.

Entre tanto, creo que merece ser meditado si será mas conducente al objeto que los Gobiernos aliados se proponen, hacer la invitacion desde luego, como á V. E. se previene, ó tomar en consideracion, ántes de hacerla, las circunstancias favorables ó nó, la oportunidad y forma de proceder, y la conveniencia de que sea ó no precedida de algunas gestiones oficiosas, como á esta Legacion se encarga.—Si una invitacion formal é inmediata ha de ser ineficaz, quizá se consultarían mejor los intereses de la alianza, haciéndola de manera que quede á los Gobiernos aliados siquiera al espectativa de ocasiones y circunstancias mas favorables para

repetirla con buen éxito. Acaso conviene dejarla pueblo Argentino el tiempo necesario para comprender mejor la importancia americana de la alianza, y para expresar y hacer sentir en el Gobierno su opinion y simpatías.

Me es grato repetir á V. E. las seguridades, &a.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

A S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, Señor Don José Victorino Lastarria.—*Buenos-Aires.*

Montevideo, Marzo 7 de 1866.

Son cópias conformes.—Vigil.

Cópia núm. 3.

Proyecto de nota.—*Montevideo, Febrero* 26 *de* 1866.

Los infrascritos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile y Encargado de Negocios del Perú, tienen el honor de presentar al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional Argentino una cópia del Tratado de alianza íntima celebrada el 14 de Enero último por las Repúblicas del Perú y de Chile para repeler la actual agresion del Gobierno Español, como cualquier otra del mismo Gobierno que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberanía ó las instituciones democráticas de ámbas Repúblicas, ó de cualquiera otra del Continente sud-americano, ó que traiga su orígen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ámbas Naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

El objeto de esta presentacion es dar cumplimiento á la estipulacion del artículo 5°, por el cual se comprometen ámbas partes contratantes á invitar á los demas Naciones americanas á que presten su adhesion al Tratado de alianza; y los infrascritos cumplen este deber con la grata conviccion de que el Gobierno Argentino sabrá interpretar fielmente el sentimiento de la República que tan dignamente preside y que tan inequívocas pruebas está dando de su fraternal y viva adhesion á la gran causa que con tanta dignidad y heróicos sacrificios sostienen Chile y el Perú, en defensa de sus derechos y de su soberanía, injustamente atacados por la temeraria empresa que la España ha acometido desde hace algun tiempo contra la América,

Esta grata conviccion tiene su mas fuerte apoyo en la política que el Gobierno Argentino proclamó al conocer aquella temeraria empresa, porque hoy precisamente renueva el Gabinete Español las extrañas pretensiones con que la inició en el Pacífico y

que arrancaron al Gobierno Argentino la enérgica protesta que se contiene en la contestacion que dió el 28 de Mayo de 1864 á la circular del Gobierno Chileno sobre la ocupacion de las Islas de Chincha. "El Gobierno Argentino, decia el Excmo. Señor Ministro Doctor Don Rufino de Elizalde, en aquella nota, se ha impuesto con la mayor sorpresa de los inauditos atentados perpetrados por los agentes de S. M. Católica contra la República del Perú, y participando de las ideas y sentimientos contenidos en la nota de V. E. (ideas y sentimientos que han encendido la saña del Gobierno Español contra Chile), se adhiere completamente á ellos, y protestará por todos los medios á su alcance contra los principios en que tan injustificable agresion se funda, y contra la agresion misma en el modo y forma que ha tenido lugar, por cuanto ella ataca, no solo la soberanía de las nacionalidades de América, sino tambien su seguridad comun."

Las circunstancias de entónces son hoy las mismas, y ellas, mas que cualquiera otra causa, han autorizado la alianza; porque el Gobierno español no aprueba la desocupacion de las Chinchas y vuelve á alegar el titulado derecho de revindicacion, que autorizaba en 1864 al Gobierno Argentino á protestar y—"á dar órden á su Ministro en Chile para hacer los acuerdos y convenios necesarios á la seguridad comun de las Naciones de América."—En el manifiesto de los motivos pue han inducido al Perú á declarar la guerra al Gobierno español, se vé que, en las conferencias celebradas en Madrid por el Agente diplomático peruano, para ajustar un Tratado definitivo, conforme á lo estipulado en el de 27 de Enero de 1865. "El Ministro de Estado no ha vacilado en declarar: 1.° que en concepto del actual Gabinete, merecía severa censura aquel Tratado preliminar, porque no satisfacia las *justas exijencias* de la España; que la merecia igualmente la conducta observada por su antecesor, el Señor Pacheco; y que, no la merecia ménos la del Almirante Pareja, por haber *desocupado* las Islas de Chincha: 2.° que el *derecho de revindicacion* contra el Perú *existia*, miéntras la España no reconociera formalmente su independencia, pues á juicio del Gobierno de Madrid, ni el Tratado de 27 de Enero importaba ese reconocimiento."—Esas tan extrañas ideas que fueron las mismas que sublevaron á la América en 1864, son las que hoy proclama el Gobierno español para formular las pretensiones absurdas y extravagantes, que han colocado al Perú en la necesidad de declarar la guerra y de aliarse con Chile para rechazar al enemigo comun.

Esta alianza tiene pues el mismo interes americano que el Gobierno Argentino, consecuente con su gloriosa historia, pretendia servir en 1864, y el cual servirá siempre que se vea en peligro, como repetidas veces lo ha declarado despues al Representante de Chile, el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Así es que, aun cuando los infrascritos conocen que la dolorosa guerra exterior que el Gobierno Argentino mantiene ha hecho variar su situacion, no por eso dejan de alentar la esperanza de encontrarlo siempre fiel á su patriótica y noble política; y desean ardientemente que, aun siendo parte la actual situacion á

impedirle tomar el puesto que le señalan entre sus hermanos de América, las gloriosas tradiciones y justos sentimientos del pueblo argentino, no les niegue por eso el apoyo que tienen derecho de esperar de él los que en otro tiempo juntaron sus banderas con el sol argentino, para consumar la empresa mas jigantezca del siglo.

Llenos de confianza en el patriotismo del Gobierno Argentino, que desearian ver cuanto ántes desligado de los falsos juicios á que ha podido dar lugar una prensa, la cual, por desgracia, no ha asumido su propia responsabilidad, contradiciendo el carácter de órgano ministerial que generalmente se le atribuye, los infrascritos tienen el honor de reiterar al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion y estima.

A S. E. el Doctor Don Rufino de Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Cópia núm. 4.

Legacion del Perú en Buenos-Aires.—*Montevideo, Febrero 22 de* 1866.

El infrascrito Encargado de Negocios del Perú tiene el honor de remitir á S. E. el Doctor Don Rufino de Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, la adjunta comunicacion oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Lima, fecha 20 de Enero último.

Refiriéndose á los documentos impresos en el periódico oficial que la acompaña, llena dicha comunicacion el importante objeto de poner en conocimiento del Excmo. Gobierno Argentino los poderosos motivos y consideraciones que han decidido al Perú á asumir una actitud bélica respecto de la España, los términos del Tratado de alianza celebrada entre el Perú y Chile y el Decreto que declara el estado de guerra por parte del primero.

Llena tambien esa comunicacion el no ménos importante objeto de manifestar al Gobierno de S. E. que el estado de guerra con España, si en algo llega á modificar las relaciones de buena amistad que felizmente existen entre la República Argentina y el Perú, será solo para hacerlas aun mas estrechas y fraternales, si es posible.

El infrascrito, confiado en que el noble y entusiasta pueblo Argentino y su ilustrado Gobierno acompañarán á las dos Repúblicas hermanas, hoy como en otro tiempo aliadas, con sus simpatías y con todo el apoyo moral y aun material que pueda fundarse en el orígen, significacion y alcance americano de la lucha que se empeña, aprovecha con placer esta ocasion de reiterar á

S. E. el Doctor Elizalde las seguridades de su mas distinguida consideracion y aprecio.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

A S. E. el Doctor Don Rufino de Elizalde Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.—*Buenos-Aires.*

Cópia núm. 5.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—*Buenos-Aires, Febrero* 26 *de* 1866.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de US. del 22 del corriente, acompañándome la que se sirvió dirijirme el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 20 de Enero pasado, y ruego á US. se sirva remitir la contestacion adjunta en la que le manifiesto el pesar del Gobierno Argentino por la guerra que ha estallado entre países amigos, los votos que hace por su pronta terminacion y la disposicion en que está de no omitir medio alguno que pueda poner en ejecucion para cooperar á que se consiga una paz justa y decorosa.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. las seguridades de mi mayor consideracion.

(Firmado)—Rufino de Elizalde.

Montevideo, Marzo 7 *de* 1866.

Son cópias.—Vigil.

Núm. 123.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 8 *de* 1866.

Núm. 159.

Señor Ministro:

De las dos notas de US. fecha 20 de Enero último, destinadas al Gobierno del Uruguay, he puesto en manos del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Carlos Castro, la que tiene por objeto participar á los Gobiernos amigos del Perú la declaracion de guerra á España, el Tratado de Alianza con Chile, y el Manifiesto de las causas de la guerra.

Por motivos iguales á los indicados respecto del Gobierno Argentino, en mi oficio de esta fecha, N.° 158, he reservado para un momento mas oportuno hacer la entrega de la otra nota, por la que se pide á este Gobierno su adhesion al Tratado de Alianza. Las relaciones peculiares del actual Gobierno de esta República con el Brasil y la República Argentina, lo hacen tan poco independiente en su política externa, que creo ademas necesario, ántes de dar paso alguno á este respecto, esperar el resultado de las gestiones que con el mismo objeto se hacen en Buenos Aires.

Dios guarde á US.-S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 124.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 8 *de* 1866.

Núm. 160.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir, acompañadas de las notas de US. fecha 19 de Enero, las dos de US. de 20 del mismo, destinadas al Gobierno del Paraguay.

Cumpliré las órdenes de US. haciendo llegar dichas notas á su destino, tan pronto como se presente una oportunidad segura, poco frecuentes hoy que la única vía para comunicarse con la Asuncion está absolutamente cerrada por la escuadra del Brasil.

Como no obran respecto del Gobierno del Paraguay las mismas consideraciones que, respecto del Argentino y el Oriental, aconsejan especial cuidado y prevision al solicitar la adhesion al Tratado de Alianza, enviaré á la vez las dos expresadas notas de US.

Dios guarde á US.-S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 125.

El Señor Elizalde al Secretario de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Febrero 26 *de* 1866.

Señor Ministro:

El Gobierno Argentino que ha seguido con la mayor atencion los sucesos que se van desenvolviendo en el Pacífico y que han venido á producir la guerra entre el Perú y Chile con el Gobierno Español, se ha impuesto con el mayor interés de la nota de

V. E. de 20 del próximo pasado Enero y de los documentos adjuntos.

Lamentando que la guerra haya estallado entre paises amigos, hace los mas sinceros votos para su pronta terminacion y no omitirá medio alguno que pueda poner en ejecucion para cooperar á que se consiga esto de una manera justa y decorosa.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su alta y distinguida consideracion y aprecio.

Rufino de Elizalde.

Núm. 126.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Freyre.

Lima, Abril 10 *de* 1866.

Núm. 18.

He recibido el oficio de US. fechado en 1°. de Marzo y signado con el número 15, en el cual me da cuenta del éxito que han tenido las gestiones de US. para alcanzar la adhesion de ese Gobierno al pacto de alianza, que tiene ya como signatarias á las Repúblicas del Perú, Chile, Bolivia y Ecuador.

Felizmente para la causa de la América, la sucesion legal del poder en esa República, debe haberse verificado el 1°. del presente, y con ella el advenimiento á la primera magistratura, de un ciudadano cuyos antecedentes determinan la conducta que observará en el actual conflicto.

Ante la nueva Administracion deberá pues US. interponer sus gestiones, que no dudo alcanzarán buen éxito, confiadas como están al tino y sagacidad de que ha dado US. muestras en los primeros actos de su mision, cuyo resultado consigna US. en el oficio que contesto.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 127.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Abril 11 *de* 1866.

Núm 42.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo el oficio de US. fecha 2 del corriente, núm. 21, así como el adjunto diario de los sucesos ocurridos en esa República desde el 27 de Marzo.

Fácil le será á US. calcular la profunda impresion que en el

ánimo de S. E. y de su gabinete ha producido la relacion de hechos tan bárbaros y escandalosos. A pesar de que los antecedentes debian hacernos esperar todo de parte del Gobierno español y sus agentes, todavía los considerábamos incapaces de semejante villanía. El bombardeo de una ciudad esencialmente mercantil é indefensa como Valparaiso es un acto, no solo de barbarie, sino de estupidez, que revela perfectamente la degradacion á que ha llegado la España en un siglo en que la civilizacion penetra aun entre los pueblos que mas lejanos habian estado de ella. Esa iniquidad habria sido injustificable en cualesquiera circunstancias; pero lo es mas despues de las dos expediciones de las naves enemigas á Chiloé. El despecho y la mas ruin venganza han impulsado al gefe de la escuadra enemiga para cebarse contra una ciudad indefensa, en donde estaba seguro de que no habia de encontrar, como no ha encontrado, mas resistencia que la varonil entereza y la resignacion heroica de sus habitantes. De este genero de triunfos podrán cosechar en abundancia el Gobierno de España y sus dóciles agentes; pero encontrarán el condigno castigo en la reprobacion universal y en el horror con que será escuchada, en todos los ángulos de la tierra, la nueva de tan feroz como imbécil atentado. Entre la España y la América hay ya un abismo que no se llenará jamás.

En el público de esta capital, la conmocion ha sido, como es de suponerse, inmensa.

Por lo demas, S. E. ha visto con viva satisfaccion la actitud asumida por US. durante las aflictivas circunstancias y los momentos solemnes en que se ha visto nuestra hermana la República de Chile. Ha merecido plena aprobacion la declaracion hecha por US. juntamente con el Ministro de Bolivia. US. era fiel intérprete de los sentimientos del pueblo y del Gobierno del Perú, al asegurar que el primer cañonazo disparado por el enemigo comun sobre cualquier puerto de Chile, sería considerado como si fuese disparado sobre cualquier pueblo peruano.

Tenga US. á bien manifestar al Gobierno de Chile la impresion que ha producido en el Perú el atentado de que ha sido víctima el puerto de Valparaiso y la íntima conviccion que abriga S. E. de que, con tan bárbaro hecho, ha obtenido la América sobre sus enemigos una victoria moral, que no podrán ya empañar ni reveses posteriores ni las pérdidas materiales, por muy considerables que fueran.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 128.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Abril 11 *de* 1866.

Por datos de personas que debemos juzgar algun tanto autorizadas, sabemos que el rumbo probable de la escuadra española

es hácia las Islas Filipinas, y esto no carece de verosimilitud, puesto que las naves enemigas contaban con hacer escala en Tahiti y las Islas Marquesas, para proveerse allí de víveres y carbon y reparar sus averías. Los datos á que me refiero indican que de Inglaterra y Hamburgo se preparaban á salir algunos trasportes con víveres y carbon para las Filipinas.

Miéntras tanto, como nada hay seguro en cuanto á la direccion de esa escuadra, ni es posible deducir de la conducta de los gefes españoles una consecuencia estrictamente lógica, nos vemos obligados á atenernos á meras conjeturas y á aguardar noticias mas positivas para poder determinar lo que mas convenga, acerca de la direccion que debe darse á la escuadra aliada.

Desgraciadamente la estacion avanza y en el mes de Junio es probable que no sea ya tan fácil el paso del estrecho. Tampoco es dable juzgar con acierto á la distancia, y por ello S. E. me ordena indicar á US. que, en concepto suyo, lo mas prudente le parece, que la escuadra cruze á la altura de Chiloé, en tanto que lo permita la estacion, y cuando ésta se haga mas cruda, invernen los buques en un lugar en donde se hallen al abrigo del mal tiempo.

US. acordará este punto con el Gobierno de Santiago y no duda S. E. que las medidas que se adopten llevarán impreso el sello de la prevision y del acierto.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 129.

Lima, Abril 11 *de* 1866.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Perú.

Acompaño á US. en cópia auténtica el tratado ajustado en esta fecha con Bolivia, por el cual dicha República se adhiere á la alianza celebrada entre el Perú y Chile, y acepta todas las estipulaciones del pacto que la consignan.

Este hecho altamente significativo para la unidad de Sud América, ha sido expontáneo por parte de Bolivia, cuyos documentos revelan el carácter americano de su Gobierno y su decision de contribuir eficazmente á la defensa de estas nacionalidades, que es la suya.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al núm. 129)

En el nombre de Dios Todopoderoso.

Las Repúblicas del Perú y Bolivia, en presencia de las injustificables y atentatorias agresiones dirigidas por el Gobierno de España contra los Estados de la América, y estimando llegado el caso á que se refiere el artículo 3°. del Tratado de paz y amistad celebrado entre ambas, en 5 de Noviembre de 1863, han convenido en celebrar el presente, en virtud de la cual, la República de Bolivia, á invitacion de la del Perú, se adhiere al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, ajustado el 5 de Diciembre de 1865, entre el Perú y Chile, por reconocer, como reconoce, comprometidos los derechos é intereses americanos en la guerra á que han sido provocados por el Gobierno de España. Con tal objeto, S. E. el Coronel D. Mariano Ignacio Prado, Gefe Supremo Provisorio del Perú, ha nombrado como Plenipotenciario al Sr. D. Toribio Pacheco, Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, y S. E. el General D. Mariano Melgarejo, Presidente Provisorio de Bolivia, al Sr. D. Juan de la Cruz Benavente, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Lima, quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y encontrádolos en debida forma, han convenido en los articulos siguientes:

ARTÍCULO I.

La República de Bolvia tomará parte franca y solemnemente en la alianza ofensiva y defensiva, pactada entre el Perú y Chile, en el Tratado de 5 de Diciembre del año próximo pasado de 1865, y á la que se adhirió la República del Ecuador en 30 de Enero del presente año, para hacer la guerra al Gobierno Español. En consecuencia, la República de Bolivia acepta las estipulaciones contenidas en dicho Tratado, en todo aquello que sea compatible con su situacion topográfica y sus recursos bélicos.

ARTÍCULO II.

La República de Bolivia se compromete á tener expedito su ejército en el límite de sus facultades, á emplear toda su accion para atender á los gastos de la guerra, así en el interior como en el litoral, y ambas partes se obligan á facilitarse respectivamente todos los recursos y elementos de que puedan disponer.

ARTÍCULO III.

Cuando, por exijirlo las necesidades de la guerra, sea necesario que las fuerzas terrestres de una de las dos Repúblicas ocupen parte del territorio de la otra, lo cual no se verificará, en ningun caso, sin la demanda formal de uno de los dos Gobiernos y consentimiento del otro, ambas Repúblicas pagarán por mitad los

gastos que dichas fuerzas ocasionen, desde el ingreso al territorio hasta su definitiva desocupacion.

Las fuerzas, en todo caso, estarán sujetas á lus inmediatas órdenes del Gobierno en cuyo territorio se encuentren.

ARTÍCULO IV.

El presente Tratado será ratificado por los respectivos Gobiernos de Bolivia y el Perú, y las ratificaciones se canjearán en Lima, en el término de cuarenta dias ó antes si fuese posible.

Hecho por duplicado en Lima, á los once dias del mes de Abril del año del Señor de mil ochocientos sesenta y seis.

(Firmado)—T. PACHECO.

[L. S.]

(Firmado)—J. DE LA CRUZ BENAVENTE.

[L. S.]

Núm. 130.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. VIGIL.

Lima, Abril 12 *de* 1866.

Núm. 33.

La nota de US. número 158, me ha instruido del acuerdo tenido entre esa Legacion y el Sr. Lastarria para solicitar la adhesion del Gobierno argentino al Tratado de alianza celebrado entre el Perú y Chile.

Doy á US. mi aprobacion por su conducta y espero que sus gestiones acerca de aquel Gobierno, reciban el apoyo que debe prestarles la conducta atroz observada por la escuadra española en Valparaiso.

Dios guarde á US.—T. PACHECO

230.039

Núm. 131.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. VIGIL.

Lima, Abril 12 *de* 1866.

Núm. 36.

S. E. el Gefe Supremo ha visto con satisfaccion los oficios prestados por US. cerca del Gobierno Oriental, para procurar el restablecimiento en su carácter público del Sr. Lastarria. Sensible es que el Sr. Castro, cediendo á la influencia de doctrinas erróneas y de todo punto inadmisibles, no haya querido confesar que la destitucion del Sr. Lastarria ha estado muy lejos de conformarse con las reglas y usos diplomáticos generalmente recibidos.

Dejo á la prudencia de US. la eleccion de una nueva oportunidad para iniciar y concluir un arreglo que, sin menoscabar la dignidad del gabinete de Montevideo y del Sr. Lastarria, haga reponer á este en sus funciones oficiales.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 132.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.

Montevideo, Marzo 14 *de* 1866.

Núm. 164.]

Sr. Ministro:

Debiendo salir mañana ó pasado un correo extraordinario de Buenos Ayres para Chile, aprovecho la ocasion de dirijir á US. esta nota, en la que diré á US brevemente lo que, por falta del tiempo necesario, no podria decir con detencion y en notas separadas.

La fragata "Almanza" salió anoche de este puerto, haciendo correr la voz de que iba á establecerse de crucero, fuera del rio; pero mis informes particulares me dan casi la seguridad de que se dirije ya al Pacífico.—El bergantin "Galiano" sale mañana; pero este buque regresa á la Península.—Quedan pues en esta puerto tres vapores españoles de menor porte con 14 cañones entre todos. .....

En cambio, Sr. Ministro, la última mala de Europa, llegada ayer, trae cartas y periódicos cuyas comunicaciones son en extremo alarmantes, pues hacen conocer que se trabajaba activamente por los ajentes de España para detener nuestros buques, y aun se asegura que uno de ellos, el "Huascar", habia sido en efecto detenido por el Gobierno francés. Aun que US. debe tener á esta fecha, ó poco mas tarde, conocimiento exacto de lo que haya en todo esto de verdad, por mi parte no puedo menos de temer que estaban corriendo nuestros buques un peligro muy sério, especialmente si llegó á Europa, antes de que zarpasen, la noticia de la declaracion de guerra del Perú.—Envío á US. diversos extractos de periódicos, por si hay entre ellos algun dato que ignore US. .....

La noticia del combate naval de Abtao y las que, de Europa, comunican el pánico producido entre los exportadores españoles por los simples rumores sobre corsarios chilenos y peruanos, han sido recibidas aquí con notable interés, y he tenido con este motivo mas de una ocasion de comprobar, como no me canso de repetir á US., que la política de este Gobierno no representa, en nuestra cuestion con España, la opinion mas general. Si los dos tercios de la poblacion de Montevideo, que son extranjeros, no son nuestros amigos, el resto y casi la totalidad de la poblacion de las provincias simpatizan con nosotros.

Se me asegura que son ya muchos los buques mercantes españoles que han cambiado en este puerto de bandera, mediante ventas simuladas.

La nota conjuntamente firmada por el Sr. Lastarria y por mí para ser dirijida al Gobierno Arjentino, de la que tuve el honor de enviar cópia á US. per el último correo, no ha sido entregada todavía, habiéndose abstenido el Sr. Lastarria, que la llevó consigo, por circunstancias independientes del objeto de dicha nota: tiene lugar actualmente en Buenos Ayres una crisis de Gabinete cuyo desenlace será necesario esperar. Aunque parezca extraño á US., el hecho es que, estando el Vicepresidente en ejercicio del mando en desacuerdo con sus Ministros, ha preferido renunciar el puesto á cambiar el Ministerio. Demostrará esto á US. que prácticamente no es el Vicepresidente quien gobierna, sino el Presidente Mitre desde el cuartel general.

Tengo el honor de enviar á US. la contestacion del Gobierno Oriental á la nota de US de 20 de Enero, contestacion dictada por el mismo espíritu que la arjentina que ya conoce US.

.....

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 133.

El Sr. Castro al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 8 *de* 1866.

El infrascrito Ministro Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, ha tenido el honor de recibir la nota de S. E. el Sr. Ministro de igual ramo de la República del Perú, adjuntando el diario "Peruano", que rejistra el Tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el Perú y Chile y el decreto que declara al primero en estado de guerra con el Gobierno Español.

Impuesto S. E. el Gobernador Provisorio Delegado de la República del contenido de la expresada nota, ha encargado al infrascrito acusar recibo de ella, manifestando á S. E. el Sr. Ministro, á fin de que se sirva trasmitirlo á su Gobierno, que el Oriental lamentando muy sinceramente que le República Peruana haya tenido motivos, que á su juicio la llevasen á adoptar tan grave determinacion, hace los mas sinceros votos por que, en tan desagradable emergencia, pueda hallarse un medio que, ahorrando los sacrificios que la guerra trae consigo, produzca un resultado feliz y que sea proficuo al engrandecimiento y prosperidad del noble pueblo peruano.

Con este motivo le es muy grato al infrascrito, presentar á S. E. el Sr. Ministro, á quien tiene el honor de dirigirse, los sentimientos de su mas alta y distinguida consideracion.

C. de Castro.

Núm. 134.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Perú.

Lima, Abril 13 *de* 1866.

Para que US. tenga una idea exacta de cuanto ha ocurrido en la República de Chile, voy á trasmitirle los datos que nos vinieron por el vapor que llegó al Callao el 3 del corriente.

El 10 de Marzo, llegó á Valparaiso el Señor D. Ignacio Gomez, Ministro de Honduras, llevando instrucciones de su Gobierno para acercarse al gefe de la escuadra española, conocer sus propósitos y ofrecer sus buenos oficios, si esto era posible y habia esperanza de que fuesen aceptados. El Señor Gomez habia hecho el viage con el español Sa iquirico, Secretario de la Legacion en Lima, quien le habia dicho que los españoles estaban desesperados en Valparaiso; que querian venirse al Perú á tomar las Islas de Chincha ó haberselas con el Callao, para hacer algo que sonara en España; pero que no les era posible abandonar el bloqueo, porque eso apareceria como una derrota.

El 19 fué el Señor Gomez á bordo de la "Numancia" y antes de ver á Mendez Nuñez, habló con Lobo, quien le dijo que el gefe de la escuadra habia recibido por el último vapor, órdenes severas, aunque subordinadas todas ellas á lo que creyere mas prudente hacer; pero que, á pesar de su amplitud, estaba casi seguro de que Mendez Nuñez no abriría proposiciones de paz sino despues de haber hecho alguna hazaña, que calmase la irritacion castellana, y lo pusiese en situacion de hacer concesiones que en España no lastimasen su orgullo y se recibiesen como un favor otorgado por el vencedor al vencido. Respecto de bombardeo, le expuso que bien podria tener lugar, si los acontecimientos obligaban á ello, aunque él creia que si esta medida extrema se tomaba, España no borraria en veinte años el baldon que se echaria encima. Lobo se manifestó ante el Señor Gomez como hombre muy juicioso; pero sin disimular que la paz le parecia imposible, si antes no habia un hecho de armas en que la fortuna protegiese á los españoles.

En seguida el Señor Gomez se dirijió á Mendez Nuñez y este le repitió mas ó menos lo que le habia dicho Lobo, agregando que su primera proposicion para tratar seria la devolucion de la "Covadonga" y su bandera, con el competente saludo. El Señor Gomez se retiró en la persuacion de que todo avenimiento era imposible.

Mientras el Señor Gomez daba estos pasos, los señores Nelson y Kilpatrick, acompañados del Comodoro Americano, se acercaban al Gobierno, para instruirlo de que el primero habia recibido una carta de Mendez Nuñez, en que le decia que, nombrado gefe

de la escuadra, tenia ya instrucciones para aceptar cualquiera mediacion honrosa; los tres propusieron un medio, por el cual creian que se salvaban los escrúpulos del saludo, y era que el Comodoro izaría en su buque los dos pabellones y los saludaría, y en seguida la "Numancia" y el castillo devolverian el saludo, enarbolando cada cual la bandera enemiga. El Gobierno contestó que ningun juicio podia emitír sobre la proposicion, tanto por ignorarse las bases que propondria Mendez Nuñez, cuanto por que para deliberar sobre ellas debia proceder con el acuerdo y consentimiento de los aliados. El Ministro y el Comodoro Americanos vinieron á Valparaiso y conferenciaron con Mendez Nuñez, y á su regreso á Santiago, anunció el General Kilpatrick la determinacíon del brigadier español de bombardear á Valparaiso; pero se creia, y con razon, que esta no fuese mas que una amenaza para reducir al gobierno de Chile á solicitar la paz.

Lo ocurrido despues, desde el 27 de Marzo, lo encontrará US. en la nota de nuestro representante en Santiago, inserta en el "*Peruano*" Núm. 35, y los demas periódicos impondrán á US. de los pormenores del excecrable atentado de que fué víctima el 31 la indefensa ciudad de Valparaiso.

Las partes suprimidas en la correspondencia del señor Pardo se refieren á algunos incidentes puramente privados y apreciaciones severas, pero justas, acerca de la conducta de los representantes de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos y de los gefes de estaciones navales, que pudiendo, no impidieron, y antes por el contrario presenciaron impasibles la consumacion de un acto tan cobarde como bárbaro.

Llamo especialmente la atencion de US. sobre la proposicion que oficialmente hizo el comandante general de Valparaiso al gefe de la escuadra española, provocándolo á un combate con la escuadra aliada. En otras circunstancias, la idea del general Blanco habria parecido hasta extravagante; pero en las presentes tenia mucho de grandioso. Mendez Nuñez no habia tenido vergüenza para asentar en su manifiesto, que su resolucion de bombardear Valparaiso, nacia de la imposibilidad en que se habia encontrado de medir sus fuerzas con los aliados. Era menester echar por tierra tan fútil como ridículo pretexto; era menester salvar á todo trance una poblacion inerme; era menester asegurar los valiosos intereses de los neutrales que eran los que habian de sufrir, y nada podia encontrarse mas oportuno que presentar al gefe español, en mar abierta, la escuadra aliada, buscada antes por él tan infructuosamente. El Ministro y el Comodoro Americanos, que aceptaron el título de jueces del combate, creyeron sin duda que ese era un medio honrosísimo de terminar la lucha, pero esta misma consideracion parece que les imponia el imperioso deber de oponerse á la consumacion del acto salvaje que meditaba Mendez Nuñez.

El acto se consumó, y los representantes de las tres grandes naciones se contentaron con protestar.

Se concibe la protesta, cuando no hay medios materiales de evitar el hecho que la motiva; pero los Estados-Unidos y la Inglaterra tenian en Valparaiso fuerzas imponentes, que se retira-

ron por órden del gefe español, para presenciar desde lejos los horrores del bombardeo.

Las grandes potencias nos han dado, de esa manera, una prueba elocuente del modo como practican la neutralidad. Deben pues aceptar todas las consecuencias, y si no intervienen ni aún para salvar las personas y los intereses de sus nacionales contra la barbárie española, es claro que deberán observar igual procedimiento, cuando esas personas y esos intereses tengan que sufrir por las medidas de represalia que se ven obligadas á adoptar las repúblicas aliadas.

A pesar de esto, voy á referir á US. un incidente ocurrido ayer. El señor Barton, Cónsul General de S. M. B. y encargado de la Legacion, vino á buscarme, y me preguntó si el Gobierno habia acordado y resuelto algo acerca de una cuestion que él juzgaba de grande importancia; á saber, si viniendo al Callao las naves españolas, aguardariamos á que ellas rompieran el fuego, ó lo romperiamos nosotros. Creia el señor Barton que las consecuencias (sin expresar cuales), serían diversas en uno ú otro de esos dos casos. Contesté al señor Barton, que el Gobierno no habia tenido motivo para dilucidar semejante cuestion, y que llegado el caso, procederia segun lo exigiesen las circunstancias. Poco despues vinieron juntos los señores Migliorati y Lesseps para hablarme sobre algunos españoles asilados en sus Legaciones. Conversando en seguida sobre los sucesos de Valparaiso, el señor Lesseps, reprodujo la idea del señor Barton, no como pregunta, sino como pensamiento que acababa de ocurrírsele, y expresando que la cuestion merecia la pena de ser examinada.

Las palabras y cuestiones de esos tres agentes públicos y la actitud del comercio extranjero hacen creer que sea cierta la noticia, comunicada por nuestro cónsul en Valparaiso, sobre la próxima venida al Perú de la escuadra española; pero hay otras razones que inducen á juzgar de distinto modo. La "Almanza" y la "Consuelo" que estaban en Montevideo el 9 de Marzo, aun no se habian reunido al grueso de la escuadra y no es posible suponer que Mendez Nuñez las deje abandonadas, corriendo el peligro de ser atacadas por nuestros buques. De presumir es tambien que los marinos españoles hagan algun esfuerzo, si no para impedir, á lo menos para hacer difícil la reunion de la escuadra aliada con los dos buques blindados que están en camino. Esta última consideracion nos hace naturalmente desear que se realice la anunciada venida.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 135.

El Sr. Silva al Secretario de Relaciones Exteriores.

Managua, Marzo 22 *de* 1866.

Sr. Ministro.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, al mismo tiempo que tiene el honor de acusar recibo al de igual ramo del Perú, del periódico oficial de esa república, que registra el Tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado con la de Chile, y el decreto que le declara en estado de guerra con el Gobierno Español, asi como el manifiesto en que se expresan los motivos que le indujeron á esta determinacion, lo tiene igualmente de contestar su despacho de 20 de Enero último, á que tales piezas han venido juntas, en los términos siguientes:

El Gobierno de Nicaragua que preside uno de los pueblos Centro Americanos, acaso el mas débil, pero jamas el ménos jeneroso y cuyos sentimientos de americanismo se encuentran entrañados en su ardiente corazon, no ha podido ver con indiferencia los sufrimientos de sus hermanos del Perú y Chile, ocasionados en el conflicto á que han llegado con la España; y como quiera que sus buenos deseos no hayan podido convertirse en la cooperacion positiva que anhelara ejercer para poner término á tan ruinosa emerjencia entre naciones ligadas por vínculos poderosos, tales como el de orígen, religion, comercio etc., le satisface un tanto la conciencia de no haber omitido su deber por falta de voluntad.

El Gobierno del infrascrito está seguro que al asumir el del Perú la actitud bélica en que se ha declarado, con motivo de la agresion á Chile, ha sido á impulsos del sentimiento nacional y de sus propias convicciones, móviles ambos irresistibles y que señalaban á dicho Gobierno, la única senda sobre la cual debia encaminarse respecto á Chile.

Tal es el juicio del Gobierno de Nicaragua con relacion á la conducta reciente del Perú, que al infrascrito cabe la honra de trasmitir al Excmo Sr. Ministro á quien se dirige, y á quien igualmente tiene el honor de protestarle las consideraciones del alto aprecio y respeto con que se suscribe su muy atento y obsecuente servidor

A. Silva.

Núm. 136.

El Sr. Silva al Sesretario de Reeaciones Exteriores.

Managua, Marzo 22 *de* 1866.

Sr. Ministro.

El pensamiento de union entre las Repúblicas Sud-Americanas, como lo afirma el Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exte-

riores del Perú en su respetable despacho de 20 de Enero último, aunque hasta ahora no se ha formalizado en un tratado solemne, existe en diferentes proyectos, y lo que es mas, en el espíritu y en el corazon de todos los hispano-americanos que aprecian su independencia y desean su prosperidad.

En este concepto, el infrascrito á nombre de su Gobierno tiene el hoi or de manifestar al del Perú, por el honroso órgano de su Ministro respectivo, que el Senado de Nicaragua, en cuya deliberacion se puso la importante invitacion de ese Supremo Gobierno para la adhesion de éste al Tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado con Chile el 12 del citado mes de Enero, tuvo á bien emitir el dictámen que en cópia autorizada vá adjunto á la presente, cuya disposicion será ejecutada con toda la exactitud que merece el interesante objeto á que se contrae.

En estos términos cabe al infrascrito el honor de corresponder á la citada comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, protestándole á la vez los sentimientos de aprecio y respeto con que se suscribe del Sr. Ministro su muy atento y obsecuente servidor

A. Silva.

(Anexo al núm. 136.)

COPIA.

Secretaría del Senado del Congreso de Nicaragua.

Managua, *Marzo* 19 *de* 1866.

Señor.

Habiendo dado cuenta á la Cámara á que pertenecemos con la consulta que el Gobierno se sirvió hacerle sobre la adhesion solicitada por el Gobierno Peruano al Tratado que este celebró con el Chileno, resolvió que se diga al Gobierno:—"Que teniendo la creencia que las intenciones del Gabinete de Madrid sean emprender la reconquista de las Américas antes Españolas, derivándose este juicio de la ocupacion infundada de las Islas de Chincha y el bloqueo de los puertos de Chile, en circunstancias en que por otra parte se habia emprendido tambien la reconquista de Santo Domingo, suponiendo la voluntad expontánea de los Dominicanos de volver á reconocer el dominio que sobre ellos tuviera la España, cuando la lucha encarnizada por su independencia ha sido una prueba incontestable contra la hipótesis de aquel Gabinete; estos hechos anuncian que debemos estar sobreaviso para salvar nuestra independencia, viéndonos obligados á dar un voto de gratitud á los Gobiernos de Chile y el Perú que no se han limitado á evitar el conflicto en que los ha puesto el Gobierno Español, sino que han hecho un llamamiento á todas las naciones que antes fueron colonias de España para ponerlas en guardia contra una tentativa de reconquista, y tomado una actitud decidida para protejer la independencia de estos paises—

"Nicaragua dispuesta á hacer hasta el último sacrificio, por estéril que fuese, se vé en la necesidad de avocarse con las Repúblicas vecinas, tanto porque contempla tambien amagadas sus respectivas autonomías, cuanto porque sus fuerzas unidas pueden servir con mejor éxito á la cooperacion de las miras de los Gobiernos de Chile y el Perú adhiriendo al Tratado á que Nicaragua ha sido invitado. El Senado tiene la confianza de que nuestros vecinos se encuentren animados de la energía que inspira á Nicaragua el amor de su patria y á su independencia, y descansando en esta confianza es que se promete hará éco en los Gobiernos que presiden sus destinos.

"Así es que pudiendo el Gobierno recojer estas opiniones de los Gobiernos de Centro América, podia dar cuenta con ellas al Congreso que vuelve á reaparecer por la convocatoria extraordinaria en Agosto próximo venidero. Manifestando entre tanto al Gobierno del Perú la cordial invitacion, y los pasos que se han dado por obsequiar sus patrióticos deseos."

Lo decimos á US. para conocimiento del Supremo Gobierno, con el honor de firmarnos, atentos servidores—*Federico Solórzano—Sebastian Marenco.*

Al Sr. Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores.

Conforme—Managua, Marzo 30 de 1866.

(Firmado)—A. Silva.

Núm. 137.

El Sr. Leiva al Secretario de Relaciones Exteriores.

Comayagua, Marzo 15 de 1866.

Con mucho retraso el infrascrito ha tenido el honor de recibir los apreciables oficios de V. E. datados el 20 de Enero recien pasado, y el manifiesto adjunto, alusivos á la guerra que España, injustamente en concepto del infrascrito, hace en la actualidad á esa República y la de Chile.

La causa del Perú y Chile es esencialmente americana, y el Gobierno de Honduras, con el mas vivo interés que ella le inspira, deplora que á esos dos pueblos, por quienes, asi como por los demas de Sud-América, tiene profundas simpatías, se les haya colocado, por el Gobierno Español, en la extremidad en que todo pueblo libre debe aceptar noblemente la guerra.

La República de Honduras, naturalmente ligada con las otras de la América latina por vínculos é intereses comunes, desde su independencia de España, ha estado y permanecerá en el firme propósito de favorecer en cuanto le sea dable la solidaridad autonómica del país, sosteniendo su independencia. Mas, para fijar las condiciones de adhesion á la alianza ofensiva y defensiva, ajusta-

da el 5 de Diciembre último entre el Perú y Chile, necesita ponerse de acuerdo con los otros Gobiernos de Centro América, para no obrar aisladamente en asunto de tantas consecuencias— Con este fin, el infrascrito dirige ya sus letras circulares á las Secretarías respectivas.

Tales son los términos en que mi Gobierno me ha ordenado contestar á V. E.. y habiéndolo asi cumplido, réstame solamente ofrecer á V. E. las respetuosas y altas consideraciones con que soy de V. E, muy atento y obediente servidor—

PONCIANO LEIVA.

Núm 138.

EE SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS DEL PERÚ.

Lima, Abril 21 de 1866.

El 5 de Marzo último, nuestros arietes "Independencia" y "Huascar", fondearon en la Isla de Madera, despues de un viaje feliz que ha probado las excelentes condiciones marineras de estos dos buques. Al dia siguiente continuaron su viaje para Rio Janeiro ó Montevideo, donde limpiarán sus máquinas y se proveerán del carbon necesario para el paso del Estrecho y rendir el término de su derrota. Todo hace creer que á la fecha los arietes estén en el Pacífico y en muy pocos dias unidos á los demas buques de la escuadra aliada para emprender inmediatamente operaciones decisivas.

La flota española despues del bombardeo de Valparaiso ha permanecido anclada en una caleta cerca de este puerto, dejando en él únicamente la fragata "Berenguela". Se cree con fundomento que esta flota esperará órdenes de su Gobierno que, debe recibir por el vapor que zarpó del Callao el 20 del corriente.

En la expectativa de un inmediato ataque al Callao, que era natural preveer despues del de Valparaiso, se han tomado todas las medidas conducentes á oponer al enemigo una resistencia vigorosa y eficaz; y hoy tengo la satisfaccion de anunciar á US. que las fuerzas españolas expiarán en el Callao, si se resuelven á atacarlo, el crímen que han cometido en Valparaiso.

Las noticias que llegan de todos los puntos de la República, manifiestan que el órden y la tranquilidad no se han alterado en el interior.

Dejo sin cerrar la presente comunicacion con el objeto de agregar las noticias que nos vengan del Sur por el vapor de hoy.

Ha llegado el vapor del Sur en la tarde: las fechas que trae corresponden al 9 del corriente y en ese dia quedaba la escuadra española en Valparaiso aumentada con la fragata Almanza" que acaba de llegar de Montevideo y el trasporte "Consuelo". Con fecha 10 me anuncia el Cónsul en Valparaiso, por medio de un parte,que se dice con mucha generalidad que la escuadra española

debia dirijirse con rumbo al Norte, repitiéndose las amenazas de bombardear los puertos de la costa. Igual noticia vino en el vapor pasado.

Tambien se nos anuncia de Valparaiso la salida de nuestras dos corbetas con direccion al Sur, sin que se nos indique cual haya sido el rumbo tomado por el "Apurimac", que probablemente permanece en su fondeadero.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 139.

El Secretario de Relaciones Rxteriores al Sr. Barreda.

Lima, Abril 21 *de* 1866.

Núm. 37.

El Gobierno de Nicaragua ha contestado en términos muy satisfactorios, á la nota que le dirigió el Gobierno Peruano invitándolo á tomar parte en la alianza. El Gobierno de Nicaragua "está " seguro de que al asumir el del Perú la actitud bélica en que se " ha declarado, con motivo de la agresion contra Chile, ha sido " á impulsos del sentimiento nacional y de sus propias convic- " ciones, móviles ambos irresistibles y que señalaban á dicho Go- " bierno la única senda sobre la cual debia encaminarse respecto " á Chile".

Al despacho del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, ha venido adjunta la cópia de una resolucion adoptada por el Senado de esa República, en la cual manifestando la creencia de que las intenciones del Gabinete de Madrid son emprender la reconquista de la América, antes española, derivándose este juicio de los hechos anteriores, deduce por consecuencia la necesidad en que se hallan las naciones americanas de unirse estrechamente. Por lo que hace á Nicaragua juzga el Senado que debe ponerse de acuerdo con las otras repúblicas centro-americanas, por ser el peligro comun y por lo conveniente que es unir sus fuerzas, para cooperar, con mejor éxito, á las miras de los Gobiernos del Perú y Chile. En consecuencia, el Senado encarga al Gobierno que consulte la opinion de los otros Gobiernos de Centro América y dé cuenta del resultado, manifestando entre tanto "la cordial acojida con que ha sido recibida la invitacion "y los pasos que se daban para obsequiar su patrióticos deseos."

US. habrá visto ya en los periódicos la contestacion del Gobierno de Costa-Rica, que forma tan noble contraste con la de Nicaragua.

Mientras tanto, creo que podría sacarse mucho provecho de las buenas disposiciones del Congreso y del Gobierno de Nicaragua, para utilizar los puertos de esa República, como puntos de abrigo para los corsarios que puedan armarse y como lugares á propósito para la venta de las presas.

Me basta apuntar á US. la idea, para que saque de ella todo el partido posible. En caso de que US. la crea practicable, será bueno que la trasmita á nuestros representantes en Lóndres y Paris.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 140.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Perú.

Lima, Abril 21 *de* 1866.

Por el presente correo remito á US. un cuaderno impreso, que contiene los *Documentos relativos á la cuestion española.* La coleccion comprende tres séries: la primera referente al Tratado de 27 de Enero de 1865; la segunda á los sucesos del 5 de Febrero del mismo año, y la tercera á las negociaciones entre el Gobierno español y el Sr. Valle-Riestra.

La impresion de esos documentos ha sido retardada por causas independientes de la voluntad del Gobierno. Deseoso S. E. el Gefe Supremo, de que se diera á luz cuanto pudiera contribuir á poner en claro la naturaleza de los hechos y de las negociaciones, sin omitir ni aun aquello que se prestase tal vez á desfavorables interpretaciones para el Perú, ha sido menester un gran trabajo, para coordinar los papeles, que quedaron en completo desórden, á consecuencia de lo ocurrido en Palacio el 6 de Noviembre, y hacer exquisitas dilijencias para descubrir el paradero de los que se habian extraviado. Desgraciadamente no todos han podido ser encontrados; pero estamos seguros de poseer los principales. A pesar de estas y otras muchas dificultades, se habia logrado llegar casi al término de la impresion, en los momentos precisos en que se recibian en Lima los discursos pronunciados, en el Senado español, el 9 de Marzo, por los SS. Llorente y Bermudez de Castro. Bastaría, por lo mismo, llamar la atencion de los Gobiernos y de las Naciones sobre los documentos que acaban de darse á la luz pública, para que, comparándolos con los discursos aludidos y especialmente con el del Sr. Bermudez de Castro, se vea que el Gobierno del Perú no ha falseado los hechos, ni ha calumniado á la España, ni á sus hombres de Estado, en el manifiesto que expuso los motivos que tenia el Perú para declarar la guerra al Gobierno español.

De suponerse era ciertamente, que ese manifiesto hubiese sido escrito en vista de documentos oficiales y que el Gobierno del Perú no podia olvidarse de su prppia dignidad, hasta el extremo de engañar á las demas Naciones y sus Gobiernos, faltando al respeto que debe á unos y otros, y, mas que todo, á sí mismo. Con vagas aserciones y con documentos incompletos no se destruye la palabra oficial de un Gobierno, ni ménos se puede, con tan deleznables elementos, formular contra él una acre censura.

Conviene, sin embargo, que me detenga en el exámen de algunos de los conceptos emitidos en la tribuna del Senado español, para poner, una vez mas, en trasparencia la justicia y el buen derecho con que han procedido la Nacion peruana y su Gobierno, al repudiar el tratado de 27 de Enero de 1865, declarar la guerra al Gobierno de España y hacer causa comun con la República de Chile. Acaso no pueda ser tan lacónico como habría deseado, no obstante de que, en muchos casos, me limitaré á meras referencias á los documentos. Debo advertir á US. que los discursos que he tenido á la vista, son los que rejistra el *Diario de las sesiones de Córtes;* y menciono esta circunstancia, por las diferencias que se notan entre ese texto y el publicado por otros periódicos, inclusa la *Gaceta de Madrid.*

Hablando el Sr. Llorente de una declaracion que en el manifiesto se atribuye al Sr. Bermudez de Castro, aduce, como fundamentos para no prestarle fé, la ilustracion y prudencia conocidas del Ministro de Estado, la grave falta que se habría cometido haciendo semejante declaracion, porque ella colocaba la cuestion, no en el terreno que convenia á España, sino en el que podia desear el Perú, y porque esa declaracion rompia la mancomunidad que debe haber siempre en los actos de los diversos ministerios que se suceden, respecto á los compromisos ya contraidos. El Sr. Llorente pregunta, pues, al Ministro de Estado, si hay algo de exacto en las aseveraciones del manifiesto peruano, principalmente en la cuestion referente á haberse alterado en la negociacion la base establecida en el Tratado de 27 de Enero, y si se habia resuscitado la cuestion de revindicacion.

El Sr. Bermudez de Castro, para contestar á esa pregunta, recuerda una conferencia que tuvo con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, *cuando se suscitó la cuestion con Chile.* Es menester no olvidar esta circunstancia, porque, como verá US. mas adelante, las ideas y opiniones del Gobierno español, á pesar de los deseos del Sr. Llorente, no han sido siempre las mismas en todo tiempo y en cualesquiera circunstancias. Segun el Sr. Bermudez de Castro, el diplomático americano le había preguntado si se pensaba en revindicacion, y el Sr. Bermudez contestó que desaprobaba la palabra, que jamas habia pensado en ello; agregando, para comprobar sus aserciones, que era tal la determinacion del Gobierno de S. M. y tan decidida su política respecto de lo que cenvenia á España, en sus relaciones con las Repúblicas Americanas, que, si fuera posible (que no lo era por cierto), que le regalasen las islas de Chincha ó cualquiera parte del territorio de la República del Perú, ni aun como regalo las admitiría. En esto se apoya el Sr. Bermudez de Castro, para preguntar en qué ha podido fundarse el Gobierno del Perú, cuando, para producir sin duda temores entre sus propios *súbditos*, y desconfianza entre los paises extranjeros, aseguraba que el Ministro de Estado español habia hablado de revindicacion y habia reprobado el Tratado de 27 de Enero; y el Sr. Bermudez se cree con derecho, para declarar ante el Senado, á su país, á la Europa y á la América, que todo es falso, que todo es calumnioso, y para re-

tar al Gobierno peruano á que presente una sola prueba en confirmacion de su aserto.

Debo decir, en honor de la verdad, que el Sr. Bermudez de Castro hacía, á fines de Noviembre, al Sr. Valle-Riestra, una declaracion análoga á la que hizo al Encargado de Negocios de los Estados Unidos. En oficio, fecha 13 de Diciembre (pág. 124), dando cuenta de una conferencia que habia tenido con el Sr. Ministro de Estado, dice el Sr. Valle-Riestra, que aquel habia ido hasta asegurarle que si el Perú le cediera gratuitamente á España las islas de Chincha, ésta no vacilaría en rehusarlas. Esto sucedia, cuando ya el Sr. Bermudez de Castro se habia decidido á usar de un tono y maneras "muy distintas de la arrogancia que empleó en las primeras conferencias" [oficio de 26 de Noviembre, pág. 120]; y cuando el aspecto de la negociacion habia cambiado en la primera quincena de Diciembre, "de una manera favorable y satisfactoria para nosotros" (oficio de 12 de Diciembre, pág. 122).

Pero el Sr. Bermudez de Castro, al pronunciar su discurso, olvidó, ó no quiso hacer mencion, de la actitud asumida por él en las primeras conferencias de Junio y Julio, cuando aun no se habia suscitado la cuestion con Chile y cuando las noticias que llegaban á Madrid eran favorables al Gobierno de Lima y adversas á la revolucion.

El 27 de Junio refería el Sr. Valle-Riestra (pág. 51) su primera entrevista con el Sr. Bermudez de Castro. "Aunque me ha hecho protestas de amistad, decia, y me ha manifestado los mejores deseos de establecer estrechas relaciones con el Perú, no me ha sido dificil conocer que nos es mucho menos favorable que los SS. Benavides y Arrazola." El Sr. Bermudez de Castro calificó de desacertada la venida de Mazarredo al Perú; pero, á juicio del Sr. Valle-Riestra, y muy fundado, lo hizo mas para inculpar la conducta del Ministro que envió al Comisario.

Un mes despues, esto es, el 26 de Julio, daba el Sr. Valle-Riestra cuenta de sus conferencias con el Ministro de Estado español, en los términos siguientes (pág. 81):

"El nuevo Ministro de Estado se ha ocupado con gran actividad del Tratado. Se me han presentado extensas observaciones á mi proyecto y ademas un contra-proyecto. En cópia remito á US. los artículos relativos á la deuda, que se califican de indispensables y de los que dos, en la parte principal, son á mi juicio, injustos, onerosos, humillantes, distintos de los que, sobre el mismo objeto, han pactado casi todas las Repúblicas Americanas, opuestos al Tratado preliminar, á mis instrucciones y por consiguiente inaceptables. Se pretende que la República pague los sueldos, pensiones, empréstitos, suministros &a. &a. que sirvieron para combatirla, en provecho de España; y que esta deuda inmensa disfrute de todos los privilegios de la que es ó fuere mas favorecida, sin plazo para reclamaciones &a. Nada he podido conseguir en las varias y dilatadas conferencias que he tenido con el Sr. Ministro de Estado. Al contrario, me ha manifestado en ellas que sus exijencias eran conformes al Tratado preliminar y á los Tratados que se han celebrado con España por

las demas Repúblicas, especialmente Bolivia. *Me ha declarado que el simple hecho de pedirle yo el tiempo necesario para recibir de mi Gobierno la absolucion á una consulta, que le dirijia por este vapor, importaba la ruptura del Tratado preliminar y la reposicion de las cosas al estado en que se encontraban antes de él: que yo podia consultar ó hacer lo que me pareciese y que el Gobierno español obraría segun conviniese á sus intereses: que, á su juicio, era necesario que la escuadra española no abandonase, mientras no se hiciera el Tratado, las aguas del Perú*, y dió á entender que España reclamaría el pago de los gastos: *que él* (el Sr. Ministro) *habia desaprobado la conducta de su antecesor el Sr. Pacheco y el Tratado preliminar, y que, en lugar del general Pareja, no habria desocupado las islas*, puesto que el Presidente general Pezet habia dicho en una ocasion al Sr. Lesseps [segun lo comunicó éste], que no entraba en negociaciones con España porque la escuadra del Almirante Pinzon habia abandonado el Perú: *que miéntras no estuviese reconocida la independencia del Perú, el principio de* revindicacion *existia, aun cuando á España no le convenía hacer uso de él:* me declaró suspendida la discusion y me ofreció pasarme un oficio, que la Nacion vería y que teniendo en cuenta todas sus palabras, debe ser de mucha gravedad. Yo le ofrecí contestárselo en términos que justificasen á mi Gobierno."

Sobrada razon tenia el Sr. Valle-Riestra para juzgar, por tales antecedentes, que era difícil, si no imposible, llegar á un buen resultado, sobre todo cuando "las ideas repetidas en varias ocasiones por el Sr. Bermudez de Castro eran mas alarmantes, tal vez, *que las proferidas por los señores Pinzon y Mazarredo, cuando ocuparon las islas*"

El tenor del oficio del Sr. Valle-Riestra dará, sin duda, la medida de la sinceridad del Sr. Bermudez de Castro, al tachar de falsas y calumniosas las aserciones contenidas en el manifiesto peruano.

La situacion creada por las declaraciones del Sr. Bermudez de Castro era, á juicio del Sr. Valle Riestra, tan séria, y debia serlo á juicio de cuantos tuviesen conocimiento de ella, que no vaciló en adoptar una resolucion, que solo podia excusar la gravedad de las circunstancias; y fué mandar á Lima á su propio Secretario, para que diera cuenta minuciosa al Gobierno de cuanto pasaba en Madrid y pidiera nuevas instrucciones. Las dificultades, como era de presumir, crecieron de punto, renovando el Ministro español sus exigencias, hasta el extremo de que el Sr. Valle-Riestra adoptó el partido de alejarse de Madrid, para dar tiempo á que le llegáran las instrucciones que habia solicitado.

No diré mas sobre este punto, pues creo suficiente lo expuesto, para que se conozca que el Gobierno peruano no ha procedido con lijereza ni ha formulado cargos que no estén apoyados en documentos fehacientes.

En la cuestion relativa á la deuda, entra el Sr. Bermudez de Castro en largas disertaciones, con el objeto de hacer resaltar la justicia y moderacion con que habia procedido. El Sr. Llorente leyó un párrafo del manifiesto, en que se reproducian las exijen-

cías del Gobierno español. Creia el orador que ese párrafo habia sido extractado de algun despacho del Sr. Valle-Riestra, y ya verá US. que no es mas que la reproduccion textual de un artículo del contra-proyecto presentado por el Ministro de Estado (pág. 72 de la Coleccion). El Sr. Valle-Riestra hizo expresa y minuciosa mencion de él, en la nota que en 9 de Agosto dirigió al Sr. Bermudez de Castro (pág. 84), insistiendo en la latitud que el negociador español queria dar á ciertas frases, de las que mas tarde habian de deducirse nuevas y mas exageradas exigencias, y haciendo notar la estudiada omision de un plazo cualquiera para que se presentáran las reclamaciones. El Sr. Bermudez de Castro, al contestar el 17 de Agosto (pág. 89), no rebatió las alegaciones del Sr. Valle-Riestra en la cuestion de fondo; las aceptó, por consiguiente, tales como se hallaban consignadas en la nota de 7 de Agoosto; ni podia dejar de aceptarlas, desde que se encontraban escritas en el contra-proyecto formulado en el Ministerio de Estado.

El afanoso empeño del Sr. Bermudez de Castro, para deducir del artículo 5.º del Tratado de 27 de Enero, la obligacion en que el Sr. Valle-Riestra se encontraba de suscribir á las exigencias del Gobierno español; los términos conminatorios y llenos de arrogante amenaza que empleaba en sus conferencias verbales y en sus comunicaciones por escrito, están sin duda muy léjos de la mesura y circunspeccion de que hace mérito en su discurso, y prueban que no era muy profundo el convencimiento que el Gobierno español tenia de la justicia de sus pretensiones, puesto que no queria dar lugar ni á que se consultase sobre ellas.

Las dos notas citadas del Sr. Bermudez de Castro merecen llamar de un modo especial la atencion. En ellas como en su discurso la fuerza de la argumentacion estriba en la obligacion que, segun él, pesaba sobre el negociador peruano para incluir en el Tratado una cláusula referente á la deuda. El Sr. Valle-Riestra convenia en ello; pero negaba que esa cláusula fuese la que habia propuesto el negociador español. El Sr. Valle-Riestra examinaba la cuestion de fondo, mientras que el Sr. Bermudez de Castro, se atenia á la de forma, para deducir de allí la falta de cumplimiento del Tratado de 27 de Enero por parte del negociador peruano. No significan otra cosa los razonamientos del Sr. Bermudez de Castro, con el fin de demostrar que varios Estados de América habian pactado con España ciertas reglas para el reconocimiento de su deuda.

Y no es ménos sorprendente que, habiéndose designado en primer lugar y nominalmente el Tratado con Chile, como norma del que debia ajustarse con el Perú, fuese ese tratado el que reiteradas veces, aunque de un modo indirecto, rechazó el Ministro español, alegando que en él no se hacia mencion del arreglo de la deuda, por haber sido reconocida y liquidada ántes de la celebracion del Tratado; siendo así que en este habia tres artículos referentes á esa materia, como lo observó el Sr. Valle-Ricstra en su nota de 9 de Agosto al Ministro de Estado. Hé aquí las palabras del Sr. Valle-Riestra sobre este incidente; palabras tanto mas dignas de mencion, cuanto que se hallan consignadas, no en un

despacho dirigido á su Gobierno, sino en nota al Ministro de Estado de España (pág. 86):—

"La simple comparacion de lo que se propone al Perú, en materia de deuda, con lo pactado con las demas Repúblicas, manifiesta que en el proyecto ministerial se ha reunido lo que hay de mas oneroso en cada uno de los demas Tratados hispano-americanos. El Sr. Ministro opinó en la conferencia, y su proyecto lo comprueba, que podia escojer, de lo pactado por España con los demas Estados Americanos, lo que él creyese mas conveniente, interpretando asi el artículo 4º del pacto preliminar, segun el cual el Perú se compromete á celebrar un Tratado como el de Chile ú otras Repúblicas. Hé aquí uno de los motivos de disidencia, no solo porque, segun todas las reglas de una sana interpretacion, no es posible escojer las cláusulas ménos favorables (que constituyen una verdadera excepcion respecto de lo pactado por casi todas las Repúblicas), sino tambien y principalmeete porque la única mencionada de un modo nominal es la República de Chile, cuyo Tratado es el tipo al cual debe acercarse mas el negociado por el Perú, á fin de cumplir la letra y el espíritu del Tratado preliminar. Con este motivo S. E. asegura que invitó al infrascrito á que escojiese alguno de los Tratados de las Repúblicas: que este mencionó el de Chile: que S. E. le hizo observar que esta República habia dado expontáneamente su ley de deuda, en cuyo caso no se encontraba el Perú: que por eso Chile no se ocupaba de la deuda en el Tratado de amistad; y que, por esta razon, sin duda, se habia estipulado en el Tratado preliminar, que en el de amistad se fijáran las bases para la liquidacion y reconocimiento de la deuda. Los recuerdos que conserva el infrascrito de aquella conferencia, le manifiestan que el Sr. Ministro pretendió escojer el Tratado con Bolivia: que el infrascrito citó el de Chile; y que S. E. dijo que lo aceptaba con tal de que se eliminase uno de los artículos del Tratado preliminar relativos á la deuda. El infrascrito contestó, como era natural, que no podia prescindirse de él."

Ya ántes de eso habia recordado el Sr. Valle-Riestra al Ministro de Estado que, en la primera conferencia, el Sr. Bermudez de Castro, invocó la ley peruana de 25 de de Agosto de 1831, pero que en la última entrevista, manifestó S. E. que nada tenia que hacer con la mencionada ley.

Leyendo con alguna detencion las notas y el discurso del Sr. Bermudez de Castro, se descubre fácilmente el juego de palabras, merced al cual queria inducir forzosamente al Sr. Valle-Riestra á suscribir á todas sus pretensiones. El artículo 4º del Tratado de 27 de Enero prescribia que el plenipotenciario peruano, debia negociar y ajustar en Madrid un Tratado de paz, amistad, navegacion y comercio, semejante al ajustado por Chile ú otras Repúblicas americanas. Era, ciertamente, muy posible, como lo ha observado el Ministro español, que en el Tratado que se eligiera, no se estipulase nada sobre deuda, y el artículo 5º decia, con ese objeto, que en ese Tratado, ajustado bajo tales condiciones, se establecerian las bases para la liquidacion, reconocimiento y pago de las cantidades que debia el Perú á súbditos españoles. De esto se deduce lógicamente que el Tratado que iba á ajustar-

se debia ser semejante al celebrado con Chile ú otra República americana, únicamente en la parte relativa á paz, amistad, comercio y navegacion, pero que podia diferir de él en todo lo concerniente á la deuda. Asi lo expresaba el Sr. Bermudez de Castro, cuando hacia objeciones á la adopcion del Tratado con Chile; pero, deduciendo de allí una consecuencia completamente ilógica, pretendia que para establecer dichas bases y designar la deuda que, por distintos conceptos, habia de quedar á cargo del Perú, se adoptase como regla y norma lo que habian pactado sobre ese punto Costa-Rica, Nicaragua, Bolivia y el Ecuador, especialmente Bolivia por hallarse en situacion análoga á la del Perú. No es esto lo que dice el tratado, y para que las dos estipulaciones de los artículos 4.º y 5.º tuvieran el sentido que, amalgamándolas, queria darles el Sr. Bermudez de Castro, era menester que ambas estuviesen contenidas en un solo artículo y que la relativa á la deuda precediese á las palabras en que se habla del Tratado que debia tomarse por norma. Con un hábil juego de palabras se quiso confundir todo eso, pero la pretension era tan chocante, que no ya la penetracion, sino el mero buen sentido bastaba para descubrir lo absurdo de ella y rechazarla.

Ademas, el artículo 5.º del Tratado de 27 de Enero decia que en el nuevo Tratado se establecerian las bases para la liquidacion, reconocimiento y pago de la deuda, y algo mas que bases era lo que contenia el contra-proyecto del Ministerio de Estado. Y prescindiendo de que en el Tratado de 27 de Enero solo se exigía que el Ministro peruano llevase plenos-poderes para ajustar el nuevo tratado, aunque el Sr. Bermudez de Castro pretendiese que esos plenos-poderes exigian, como requisito complementario, plenas y ámplias instrucciones para acceder á todo y concluir precisamente el Tratado, sin nueva consulta, todavía se le podia argumentar, aun sobre ese terreno, que los plenos-poderes solo se referian á la parte del Tratado relativa á paz, amistad, navegacion y comercio. Pero no pretendo dar á este argumento mas importancia de la que tiene. Lo que sí resulta del tenor del Tratado es que lo único á que se obligó el Gobierno de Lima fué á autorizar á su representante con *plenos-poderes*, y aunque debe suponerse que le diera tambien instrucciones, estas no podian jamas ser tan latas como las queria el Ministro de Estado, ya que era humanamente imposible que se supiera de antemano cuanto habia de pretender el Gobierno español. El Sr. Bermudez de Castro, como se vé en sus propias notas y en su discurso, planteaba la cuestion de una manera sorprendente é inusitada, sosteniendo que el hecho de hallarse investido el Sr. Valle-Riestra de plenos-poderes lo colocaba en la forzosa necesidad de concluir el Tratado, en el que debia insertarse una cláusula sobre deuda, semejante á las contenidas en los Tratados con Costa Rica, Nicaragua, Bolivia y el Ecuador, y que la resistencia del negociador peruano, por falta de instrucciones, equivalía á la ruptura del Tratado de 27 de Enero. Nada mas terminante que las siguientes frases del discurso del Sr. Ministro de Estado:—

"Pero en la segunda nota que sobre el mismo asunto le dirijí, tuve cuidado de resumir en pocas líneas el objeto de la divergen-

cia. Yo decia al Sr. Valle-Riestra: si U. no tiene poderes para tratar, se infringe por el Perú el artículo 5º del Tratado del Callao, por el que se comprometió dicha República á enviar un plenipotenciario revestido de ámplios poderes; si por el contrario U. no quiere hacer uso de los poderes que tiene, es U. el que infringe el Tratado: de todos modos la responsabilidad de esa infraccion no puede pesar sobre el Gobierno español".

Es claro, pues, que el Sr. Bermudez de Castro sostenia que los plenos-poderes del Sr. Valle-Riestra debian autorizarlo á pasar ciegamente por todo cuanto de él se exijiese, y que si no queria hacer uso de esos poderes, aunque careciese de instrucciones, infrinjia el Tratado. El Sr. Bermudez de Castro confirma lo que sobre ese punto se asentó en el manifiesto.

Supérfluo me parece detenerme en la observacion del Sr. Bermudez de Castro, acerca de la pertenencia de la deuda, explicando que no es deuda de Gobierno á Gobierno, sino del Gobierno peruano á súbditos españoles. Poco importa esto á la cuestion: el Gobierno español es quien reclama la deuda, y ya sea para sí, ya para sus súbditos, considerando la cuestion en globo, España es quien habia de reportar el beneficio y el Perú quien habia de sufrir el quebranto. Miéntras tanto, no debe perderse de vista que, en el contra-poyecto español, se reclamaban pensiones, sueldos, suministros, anticipos, empréstitos forzosos, etc., que procedian de órdenes del *Gobierno español ó de sus autoridades*, y parece que algunos de esos créditos no corresponden á particulares.

La parte del manifiesto, que se refiere á la cláusula del reconocimiento, leido tambien por el Sr. Llorente, no puede ser tampoco una falsedad, desde que se encuentra en el contra-proyecto del Ministerio español (pág. 59), con razones justificativas al márgen, y desde que el Sr. Bermudez de Castro se complace, en su discurso, en manifestar qne habia logrado hacerla aceptar por el Sr. Valle-Riestra. Y á propósito de ella, debo decir que, por mas que el Sr. Bermudez de Castro encontrase la razon justificativa de la insercion de esa cláusula en el hecho de haberse insertado otra semejante en los demas Tratados con Repúblicas americanas, el caso no era idéntico ni análogo, puesto que ya existia un Tratado prévio entre el Perú y España y ya habian sido recibidos en uno y otro país sus respectivos plenipotenciarios. Si estos dos hechos no importaban un solemne reconocimiento de la independencia del Perú por parte de España, ya puede deducirse que los hechos mas auténticos nada prueban, y si importaban ese reconocimiento, la insercion obligatoria de la nueva cláusula no tenia mas objeto que hacer caer sobre el Perú una nueva humillacion.

El Sr. Bermudez de Castro supone que el Gobierno peruano ha llevado su deseo de ocultar la verdad de los hechos hasta el extremo de presentar en el manifiesto, como una prueba de la mala voluntad de España, los acontecimientos de 5 de Febrero de 1865. Se acusa á los españoles de agresores, cuando segun la relacion del Ministro de Estado, los marinos que desembarcaron aquel dia, llenos de confianza, fueron víctimas inocentes de un inesperado ataque. Refiere el Sr. Bermudez de Castro que el 5 de

Febrero, dió licencia el general Pareja á una parte de los oficiales y tripulaciones de sus buques para saltar á tierra, y en el momento de desembarcar, cuando estaban desarmados, indefensos y tranquilos, fueron asaltados por la multitud, por agentes disfrazados que los persiguieron y maltrataron.

El señor Bermudez de Castro adopta indudablemente la version apasionada del General Pareja sobre esos sucesos; pero de los documentos oficiales del Perú aparece: 1.° que, si bien el Intendente de Policia del Callao no podia asegurar, de un modo asertivo, al dia siguiente del hecho, si la provocacion comenzó por parte de la tripulacion española ó por la gente del pueblo, generalmente se decia que los primeros estuvieron armados y ocasionaron un pleito por la segunda cuadra del Peligro, que dió lugar á todo el desórden [coleccion, pág. 133]: 2.° que desde el dia posterior al saludo simultáneo de la escuadra española y de la plaza del Callao, vinieron diariamente, en la mañana y á varias horas del dia, botes con gente de los buques de guerra españoles, con el objeto de tomar víveres y practicar otras diligencias, y que tambien algunos gefes y oficiales de dicha escuadra se desembarcaron é internaron en algunas calles de la poblacion, sin que unos ni otros hubiesen tenido que quejarse del comportamiento del pueblo (pág. 136). Si las cosas hubiesen pasado como las pinta el señor Bermudez de Castro, ¿no es verdad que el acontecimiento se habria realizado mas bien el primer dia en que los españoles saltaron á tierra? Era menester alguna causa determinante, que moviese á la poblacion del Callao, para hacer el dia 5, lo que no habia hecho en los dias precedentes. Esa causa no fué otra que la agresion de los marinos españoles.

Lo que el Intendente de Policía del Callao no podia asegurar de pronto, de un modo asertivo, aunque lo repetia la voz pública, se comprobó despues plenamente en el juicio que se siguió para descubrir las verdaderas causas del acontecimiento. En la coleccion de documentos [pág. 137], encontrará US. las declaraciones de seis testigos, que demuestran hasta la evidencia que la provocacion partió de los españoles y que la primera víctima fué un niño. De mas me parece advertir á US. que esas declaraciones están confirmadas por mas de veinte que, sobre ese mismo punto, contiene el proceso. En el tumulto que siguió, las armas de que usó el pueblo fueron piedras, miéntras que á los españoles se les vió atacar unas veces y defenderse otras, con puñal y revólver. Léjos pues de haberse ocultado en el manifiesto la verdad de los hechos, se la ha presentado en toda su desnudez y tal como aparece de los únicos documentos que merecen fé.

El señor Bermudez de Castro se ha ocupado tambien de la parte del manifiesto, en que se patentizan las razones legales y jurídicas que asistían á la Nacion peruana y á su Gobierno para no reconocer la validez del Tratado de 27 de Enero. El señor Bermudez de Castro cree que no debe descender á sustentar los principios mas triviales del Derecho comun y del Derecho de Gentes, para refutar las aserciones del manifiesto y probar que un tratado solemne se debe respetar siempre, y mas si está ya cumplido en la mayor parte de sus cláusulas; que todas las premisas, todas

las consecuencias que se consignan en el manifiesto serían buenas para protestar contra el Gobierno que celebró el Tratado y lo ratificó, dado caso que hubiese obrado contra la Constitucion del pais; pero que esto no incumbia ni al Ministro de Estado ni á su Gobierno, pues cuando el General Pezet creyó conveniente celebrar el Tratado, sancionarlo y ratificarlo, no tenia el Gobierno español que examinar si obraba estrictamente dentro de la Constitucion del Perú; en fin, que la legalidad de la ratificacion y ejecucion del Tratado era cuestion de política interior, de la cual solo el Gobierno peruano pudo ser responsable.

Esta doctrina del Ministo de Estado, fué confirmada por el señor Llorente, ex-Ministro de igual clase, quien, en su peroracion, dió á las razones aducidas en el manifiesto el calificativo de pretexto frívolo.

Por mucho peso que tenga ante el Senado español la opinion de dos hombres de Estado, versados en asuntos internacionales, no puede dejar de admirar quo por tales hombres, ante semejante corporacion y á la faz de la Europa, se emitan conceptos que están en abierta contradiccion con los preceptos de ese Derecho comun y de ese Derecho de Gentes que acababan de invocarse.

Principio es del Derecho comun que los contratos celebrados por persona incapaz ó por persona que se obliga á nombre de otra sin autoridad suficiente, son nulos y no producen efecto alguno. Y esa nulidad no solamente autoriza á la parte interesada para reclamar contra quien, á su nombre, contrajo la obligacion, sino tambien para eximirse *ipso facto* del cumplimiento de esta. Lo que sucede con los contratos entre particulares, sucede tambien con los celebrados entre Naciones.

"Es importante determinar á punto fijo", dice Bello en sus *Elementos* de Derecho internacional (Part. 1.ª, cap. 1.° § 4), "cuál es la persona ó cuerpo en quien reside esta segunda especie de soberania (la transeunte), segun la Constitucion del Estado; porque los pactos celebrados con cualquiera otra autoridad serían nulos. Importa ademas, que los actos de esta soberanía *no salgan de la esfera de las facultades que le están señaladas por la Constitucion*, porque *todo contrato en que las excediese, adoleceria tambien de nulidad.*" Mas adelante, al ocuparse especialmente el autor de los tratados públicos (cap. 9. § 1), se refiere á la doctrina que acaba de trascribirse, estableciendo que los tratados son nulos, entre otras causas, por la inhabilidad de los contratantes y *por la omision de los requisitos que exige la Constitucion.*

Hablando de la ratificacion, dice Kent, en sus *Comentarios* sobre la Ley americana [Part. II. Lec. XIII, *nota*]: "Cuando se requiere la acquiescencia del Congreso para hacer efectivo un tratado, *este no es ley del Estado, hasta que no se obtenga esa acquiescencia.*"

Klüber enseña que los tratados no pueden ser válidamente ajustados, sino por la autoridad que representa al Estado ante las Naciones extranjeras, que de ordinario es el Gobierno, sea inmediatamente por sí, sea por medio de plenipotenciarios, pero *de una manera conforme á las leyes constitucionales del Estado*; agregando que la Constitucion puede exijir el concurso, el mandato ó

la *ratificacion* de una Dieta, de un Senado, de una Asamblea del pueblo, de los representantes de la Nacion, &a. (Part. II. Tit. II. Seccion 1.ª cap. 2).

Martens, en su *Compendio* del Derecho de Gentes moderno de la Europa (lib. 2.º cap. 2.º § 48), ocupándose de la autoridad de los que negocian un tratado, expone la siguiente doctrina:—"Dependiendo esencialmente la validez de un Tratado del consentimiento mútuo de las dos partes, es preciso que el que firma un Tratado á nombre del Estado haya sido suficientemente autorizado por *este* para contratar del modo que lo ha hecho. A la Constitucion positiva de cada Estado corresponde determinar hasta qué punto el monarca en las monarquías, ó tal Consejo en las Repúblicas, podrá, *por sí solo*, obligar á la nacion, por los Tratados que firme ó que autorice á sus subalternos á firmar. Lo que prometen el gefe ó el subalterno, mas allá de los límites de la autoridad que les está confiada, no es mas que una simple *esposicion*, que solo puede ser obligatoria para la nacion, mediante el subsecuente consentimiento de ésta, expreso ó tácito."

Wheaton es todavía mas explícito, en sus *Elementos* de Derecho internacional (Part. III. cap. 2. § 9). He aquí como se expresa: "La Constitucion civil de cada Estado particular, determina *en quién* reside el poder de *ratificar* los tratados negociados y concluidos con las Potencias extranjeras y *hacerlos así obligatorios* para la Nacion. En las monarquías absolutas, es prerogativa del Soberano confirmar los actos de su plenipotenciario por una sancion definitiva. En algunas monarquías limitadas ó constitucionales, se exige, para este caso y en algunas circunstancias, el consentimiento del Poder Legislativo. En algunas Repúblicas, como en la de los Estados-Unidos de América, la opinion y el consentimiento del Senado son *esenciales*, para que el Gefe del Poder Ejecutivo se halle en aptitud de comprometer la fé nacional en esa forma. *En todos estos casos, es pues condicion implícita, al negociar con Potencias extranjeras, que los tratados celebrados por el Poder Ejecutivo serán sometidos a la ratificacion, de la manera prescrita por las leyes fundamentales del Estado.* Quien contrata con otro, dice Ulpiano, conoce ó *debe* conocer su condicion: *qui cum alieno contrahit, vel est, vel debet esse non ignarus conditionis ejus* (I. 19 D. de div. R. J. 50, 17)."

En el manifiesto no se hicieron ni debian hacerse citas; pero se adujeron los principios de Derecho comun é internacional que, por ser demasiado triviales, como dice el señor Bermudez de Castro, era de suponer fuesen familiarísimos á los hombres de Estado de España. La doctrina de los publicistas que acabo de mencionar manifiesta bien claro que no es cuestion puramente interior, que deba ventilarse entre la Nacion y su Gobierno propio, la que se refiere á la naturaleza de los poderes de que ese Gobierno se hallaba investido para comprometer la fé nacional y convertir en ley un pacto entre dos Estados. Esa cuestion comprende al pacto mismo, puesto que si no se han llenado los requisitos que exijen las leyes fundamentales, no puede decirse que el pacto ha sido debidamente concluido y que sea ley obligatoria para la Nacion.

La Constitucion española, como es bien sabido, exige, como requisito indispensable, en cierta especie de tratados, que recaiga sobre ellos la aprobacion legislativa, para que puedan ser ratificados por el monarca. Podria pues, preguntarse al señor Bermudez de Castro si, como Ministro de Estado, se atreveria á proponer la ratificacion real de semejantes tratados, sin la prévia aprobacion legislativa, aun asumiendo la responsabilidad que por ese hecho pesára sobre él; y se podría así mismo preguntar al señor Llorente si, como Senador del Reino, juzgaria que tal ratificacion solo era una cuestion de política meramente interior, y que, en su concepto, el tratado, así ratificado, deberia considerarse siempre como ley del Estado, obligatoria para la Nacion española.

Si quien contrae con otro *debe* conocer la condicion de éste, segun un principio ciertamente de Derecho comun, el Gobierno español *debia* conocer que, por la Constitucion del Estado, no correspondia al Gobierno peruano la facultad de ratificar un tratado, sin la prévia aprobacion del Congreso, y que si lo ratificó, salvando tan esencial formalidad, la ratificacion era indebida; era por parte del Gobierno, una verdadera usurpacion de atribuciones, cuyo resultado inmediato tenia que ser la nulidad del acto. Y que el Gobierno español y su negociador en el Callao conocieron perfectamente esas circunstancias, es punto que no admite duda, pues ninguno de ellos ha ignorado que el Gobierno del ex-General Pezet remitió el Tratado al Congreso, precisamente con el objeto de recabar la aprobacion de ese cuerpo.

Establecida una vez la nulidad del Tratado de 27 de Enero, ¿qué le correspondia hacer á la Nacion peruana, tan luego como derrocó al Gobierno del ex-General Pezet? Segun el señor Bermudez de Castro, si el tratado no era conveniente para el Perú, lo que debió hacerse, era dirijir observaciones al Gobierno de S. M. C. exponiéndole los motivos de la conducta del Perú ó pidiéndole la modificacion de lo pactado. Para proceder de esta manera, habria sido preciso que se hubieran borrado completamense de la memoria los hechos ocurridos en América desde la expedicion á Méjico y la conquista de Santo Domingo; que no existieran en los archivos de esta Secretaría los documentos que hoy se publican y que revelan las intenciones y propósitos del Gobierno español y en especial de su Ministro de Estado; en fin, que el mismo Gobierno de España no acabase de darnos una prueba elocuente de la manera como entendia alcanzar la modificacion de los pactos que no le eran convenientes.

El señor Tavira habia concluido un arreglo, tan honroso para España como para Chile, poniendo fin á las cuestiones que el Gobierno español, llevado, mas que de un espíritu de justicia, de un sentimiento de exagerada susceptibilidad, ya que no por otras miras, habia suscitado á esa República. Si ese arreglo no era conveniente para España, ¿no podia el Gobierno de Madrid hacer observaciones al de Santiago, exponerle los motivos de su conducta ó pedir la modificacion de lo pactado? Y esta no era cuestion de mera conveniencia para el Gobierno español: habria sido, ántes que todo, el cumplimiento de una obligacion solemne, consignada en el Tratado que, de tiempo atrás subsistia entre Chi-

le y España. El mundo entero sabe ya cómo procedieron en esa cuestion el Gobierno español y su agente el General Pareja. Y quien obra de ese modo no tiene ciertamente derecho para preguntar, como lo hace el señor Bermudez de Castro, hablando del Gobierno del Perú, *cuál era el motivo de que á esas naturales gestiones hubiese preferido la guerra.*

Pero se ha dicho en el manifiesto, y debo repetirlo aquí, que aun cuando el Perú no hubiese tenido agravios que reparar, ni manchas en su honra que lavar, habria estado siempre al lado de Chile, porque su deber así lo exijia y porque sabia muy bien que, al defender la causa de Chile, defendia la suya propia. Quiere decir esto que, aun en el caso de que el Tratado de 27 de Enero hubiese sido legal y debidamente ratificado, la Nacion y el Gobierno no habrian vacilado en romperlo; porque ántes que los compromisos contraidos con la España, por un Gobierno desleal, bajo la presion de la fuerza y pagando el precio de su deshonra, estaban los deberes del Perú como República americana, y por que el Gobierno español se habia puesto fuera de la ley y habia hollado todos los principios del derecho y la justicia en sus reiteradas é inícuas agresiones contra la América.

Y á propósito de esto, debo rechazar ciertas sugestiones contenidas en el discurso del señor Bermudez de Castro, emitidas con una intencion fácil de conocer. El Ministro de Estado asienta que la declaracion de guerra del Perú trae su orígen *de los compromisos adquiridos con Chile, en pago del auxilio recibido para derribar al Gobierno del General Pezet.* El respeto que debo al Gobierno y á mi propia posicion, me impiden calificar ese aserto, como mereceria, ni aun empleando algunos términos de los que tanto abundan en el discurso del señor Bermudez de Castro. Básteme declarar, sin embargo, por honor de los Gobiernos de ámbas Repúblicas y para inteligencia de US., que los compromisos contraidos por el Gobierno peruano con el de Chile no han sido el estipendio de servicios, que el Gobierno de Chile no ha prestado.

US. habrá notado que el señor Ministro de Estado de S. M. C. para completar su obra de vindicacion, ha leido algunos documentos, y entre ellos, una carta del señor Valle-Riestra El señor Bermudez de Castro ha creido encontrar en ella la justificacion de su conducta y la prueba de la moderacion con que siempre habia procedido; pero no es esto lo que dice ni podia decir el señor Valle-Riestra. Refiriéndose á la entrevista que, en dias anteriores, habia tenido con el Ministro de Estado, y á las manifestaciones verbales que le habia hecho, agrega que expresó el profundo sentimiento con que se retiraba, muy particularmente teniendo presentes los buenos deseos que habia encontrado en el Sr. Bermudez de Castro en las *últimas* negociaciones. El Sr. Valle-Riestra no habla de todas las negociaciones, sino únicamente de las *últimas.*

Eran estas las que se iniciaron en el mes de Noviembre, cuando regresó el señor Valle-Riestra de Biarritz, cuando ya se habia suscitado la cuestion con Chile y cuando las noticias del Pacífico recibidas en Madrid presentaban como muy próximo el desenlace de la cuestion peruana. La segunda de las anteriores circuns-

tancias ha sido marcada por el mismo señor Bermudez de Castro y ella es, sin duda, la mejor clave para comprender la conducta del Gobierno español. Antes de que el señor Bermudez de Castro pronunciara su discurso, ya teniamos la prueba de ello en las comunicaciones del señor Valle-Riestra, que verá US. en la coleccion, y que publicamos, para dar así una prueba mas de la lealtad con que procede el Gobierno peruano. Pero, aun suponiendo que esas comunicaciones hubiesen llegado ántes de la declaratoria de guerra, ellas no habrian sido parte para retraer al Gobierno de sus propósitos.

¿Qué confianza podian inspirar las palabras y los ofrecimientos de un Gobierno, que variaba tan bruscamente al impulso de las circunstancias que él mismo se habia creado? ¿Ha llegado la ilusion del Gobierno español hasta el extremo de creer que se reputase sincera su indicacion de aceptar por árbitro al Perú en el confiicto con Chile?

La repudiacion del regalo de las islas fué contemporánea con el viage de Pareja á las costas de Chile, y en esa misma época cambió el señor Bermudez de Castro de tono y de maneras con el señor Valle-Riestra, y aun se manifestó mas laxo en sus pretensiones sobre deuda. En el tratado de 27 de Enero se llamó á Chile *Estado amigo*, y poco despues se pedian satifacciones y se llevaba la guerra á ese país, por cuestiones que debian considerarse como definitivamente terminadas por ese mismo tratado de 27 de Enero.

Y si quisiera buscar una nueva prueba de la falta de hidalguia con que ha procedido el Gobierno español, la encontraría en un documento que el mismo señor Bermudez de Castro acaba de leer en el Senado. Ese documento es el oficio que dirijió al señor Albistur con fecha 26 de Setiembre.

En él, principia el señor Bermudez de Castro emitiendo su juicio sobre las noticias que habian llegado á Madrid, acerca del curso de la revolucion peruana; noticias que *no le permitian abrigar la esperanza de que el General Pezet pudiese vencer á los insurrectos y mantenerse en el mando.* Esto era ya bastante, para no mostrarse tan terco con el Perú, puesto que, realizado el temor del Ministro de Estado, se corria riesgo de tener un enemigo mas, aumentándose las dificultades, que ya eran grandes con solo Chile.

Pasa despues el señor Bermudez de Castro á dar instrucciones al señor Albistur, para que ajustára en Lima el tratado cuya negociacion se habia encomendado al señor Valle-Riestra.

Llama la atencion, que el señor Bermudez de Castro no hubiese dicho una sola palabra al señor Valle-Riestra, acerca de las instrucciones enviadas al señor Albistur. Léjos de eso, el 30 de Octubre, ántes de que pudiera saberse en Madrid el uso que el señor Albistur haria de esas instrucciones, dirijia el señor Bermudez de Castro al Sr. Valle-Riestra la carta leida por él en el Senado, en que lo llamaba con instancia para proseguir la negociacion, estimulándolo á ello, en su carta posterior de 7 de Noviembre, con el objeto de evitar que *se creára atmófera y se sacára partido para hostilizar al General Pezet, suponiendo nuevas*

desavenencias entre ambos Gobiernos. Por su parte, el señor Albistur tampoco dijo al Gobierno del ex-General Pezet una sola palabra re ativa á esas instrucciones, que debió recibir el 2 de Noviembre. Y aun cuando se alegue que el señor Albistur no tuvo tiempo para ello, siempre aparecerá muy extraño que se hubiese guardado tan absoluto silencio con el señor Valle-Riestra, quien, á no dudarlo, solo ha llegado á tener conocimiento del hecho al leer el discurso del señor Bermudez de Castro. ¿No es claro que el Gobierno español, colocándose en las dos eventualidades á que se refiere la nota del 26 de Setiembre, seguia la negociacion con el señor Valle-Riestra, para el caso de que triunfára el General Pezet, y daba instrucciones al señor Albistur para que se entendiera, no con el General Pezet, sino con el nuevo Gobierno, si la revolucion habia triunfado.?

Dejo al buen criterio de US. deducir las consecuencias que se desprendan de la comparacion entre las palabras del Gobierno español y los actos que por órden suya se han practicado y siguen practicándose en el territorio de las Repúblicas americanas. Los documentos que hoy publica el Gobierno arrojan bastante luz sobre la materia, y los hechos consumados en América, de cinco años á esta parte, son, sin duda, mas elocuentes que las peroraciones ante el Senado español, para conocer la naturaleza de los sentimientos de justicia, de derecho y de decoro que abriga el Gobierno de Madrid. La medida se ha colmado con el villano y cobarde bombardeo de Valparaiso, en que se ha violado todo, la humanidad, la palabra solemnemente empeñada, el honor y la hidalguia. Para completar esa escena de vergüenza é ignominia, no ha faltado ni aun la profanacion, por parte de los agentes de la magestad *católica*, de los dias mas solemnes del Catolicismo.

Hé allí las pruebas de magnanimidad y nobleza que nos da un Gobierno, que se cree con derecho para hablar de los pueblos y Gobiernos de América con soberbio desden y arrogante menosprecio. Si tal es la solidaridad, que el señor Llorente desea que se mantenga á todo trance y como sagrado depósito en la política externa de su pais, ella puede convenir á la España y á sus hombres de Estado: los pueblos de América, á pesar de hallarse todavia en la infancia y de no tener, como lo asienta el señor Llorente, formada su educacion en materias de Derecho internacional, ni aceptan las doctrinas de la cancilleria española, ni creen engañarse al asegurar que ellas distan mucho de guardar perfecta conformidad con las mas triviales nociones del Derecho comun y del Derecho de Gentes.

Lo expuesto en este oficio y los documentos insertos en la publicacion oficial, que remito á US., prueban claramente que el Gobierno de S. E. el Gefe Supremo, á cuyo nombre hablé en el manifiesto de 16 de Enero último, no ha calumniado al Gobierno de Madrid y que sus aseveraciones tenian en apoyo, no solamente el respeto que merece la palabra de un Gobierno, sino tambien pruebas auténticas é incontestables. Ni tenia el Gobierno peruano para qué apelar al medio indigno de suposiciones infundadas, desde que era bastante franco para declarar que, prescindiendo de los motivos especiales que pudiera tener el Perú para hacer

la guerra al Gobierno de España, era mas que suficiente, para determinarlo á ella, la injusta, escandalosa y atentatoria agresion dirijida contra Chile. El Gobierno peruano no tiene la culpa de que el español haya incurrido tan frecuentemente en las mas extrañas inconsecuencias y versatilidades, dando pruebas reiteradas del poco aprecio que él mismo hace de sus mas solemnes declaraciones, ni tiene tampoco la culpa de que sea tan ingrata la memoria de los hombres de Estado españoles, que olviden en poco tiempo los conceptos emitidos solemnemente en conferencias oficiales.

Puede US., si lo cree conveniente, dar lectura de esta comunicacion al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de.....y dejarle cópia, si así lo desea.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 141.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 15 *de* 1866.

N.° 54.]

S. S.

El 9 del presente llegó á Valparaiso la fragata española "Almanza"; esta noticia de que tuve conocimiento despues de habeá dejado mi correspondencia en el correo, alcanzó á comunicarla - US. el Cónsul en Valparaiso, por el vapor que zarpó de Quinteros el 10. Despues he sabido con certidumbre que la "Almanza" ha doblado el cabo; así se explica su arribo, sin haber encontrado á las corbetas.

En la noche del 10, recibí del mismo Cónsul el siguiente telégrama:

"Sé de buen orígen que la escuadra española zarpará, despues de la llegada del vapor, para Arica. Bueno sería que se comunicase esta noticia á Coquimbo, para que de allí la tomase el vapor mañana."

El 11 á las siete de la mañana hice un parte al Intendente de Coquimbo, rogándole trasmitiese al Gobernador de Arica otro parte en que le daba el aviso.

El 11 por la noche se recibieron por telégrafo, en Santiago, las noticias del vapor que acababa de anclar en Coquimbo. Eran las mas importantes la realizacion del empréstito chileno y la salida de nuestros buques.

En el momento se me ocurrió que apénas llegara á conocimiento del gefe de la escuadra enemiga que el "Huascar" y la "Independencia" habian zarpado de los puertos europeos, marcharía con toda su escuadra al Sur, á fin de interponerse entre aquellas naves y las que tenemos en el Pacífico. Como anunciada esta posibilidad por telégrafo á Lota alcanzaría allí al vapor del Sur,

exigí del Sr. Ministro de la Guerra que se comunicase en el instante: así se hizo.

Ayer ha zarpado al cabo de Valparaiso la escuadra española. Antes de partir el gefe enemigo ha propuesto por medio del Sr. Thomson, Encargado de Negocios de S. M. B., el canje de prisioneros, sin condicion alguna. Aceptó el Gobierno; á los pocos momentos se recibió de Valparaiso un telégrama anunciando que Mendez Nuñez, en oficio al Comandante General de Armas de Valparaiso, proponia el canje con la condicion precisa, de que el Gobierno de Chile concederá pasaporte para el exterior á los españoles que lo soliciten. No se ha aceptado la condicion.

La manera de efectuar el canje indicado por el enemigo era: que Chile embarcase los prisioneros en el vapor de la mala, y que al encontrar este la escuadra, se cambiarian con los que él tiene á su bordo, siendo de su cuenta el costo de pasaje de españoles; y de la de Chile, el de chilenos.

Aunque el anuncio indirecto que hace Mendez Nuñez de dirígirse al Norte, parecía tener por objeto ocultar su verdadera direccion, he tenido despues motivos que me persuaden de que efectivamente es al Norte adonde se dirije.

Si fuere al Sur, no me alarmaría mucho. En Huito se conservan "Apurimac", "Esmeralda" y "Covadonga." Si son atacados, lo que no creo, nunca podrán ser destruidos sin pérdida de los enemigos, muy superiores á la total de los tres buques.

Que las naves españolas no se comprometen en el estrecho es evidente, de modo que lo mas probable sería que estacionen á la desembocadura del mismo estrecho en el Pacífico. Parece, así mismo indudable, que á esta fecha ó á la llegada de los enemigos á aquellas latitudes, estén ya reunidos con las corbetas, la "Independencia" y el "Huascar"; y como el andar de esos buques es muy superior al de los enemigos, el Capitan Salcedo será árbitro de empeñar ó rehusar un combate.

Manifesté á US. por el vapor próximo pasado que no sería fácil contratar el empréstito; pero efectuado el de Lóndres, las circunstancias han cambiado, y hoy sé con seguridad que de mañana á pasado se harán al Sr. Ministro de Hacienda propuestas hasta seis millones de pesos [$ 6.000,000.]

Llamo muy particularmente la atencion de US. sobre el manifiesto del Cuerpo Consular de Valparaiso, que hallará US. en el suplemento al "Mercurio", que remito en paquete separado.

Con fecha de ayer se ha decretado el restablecimiento de los derechos de Aduana, retirándose á los puertos menores las franquicias concedidas por resolucion de Octubre del año anterior.

Desde el 9 en que tuve el honor de dirigir á US. mis últimas comunicaciones, no ha ocurrido ningun otro suceso que merezca especial mencion.

Dígnese US. de elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento de Su Excelencia, el Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 142.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Quiñones.

Lima, Abril 22 de 1866.

Núm. 51.]

Parece indudable que la escuadra española, despues del inicuo bombardeo de Valparaiso, se dirije á las aguas peruanas y probablemente á Guayaquil, tanto para atacarlo, como para proporcionarse los elementos de que pueda necesitar. Por esta razon, el Gobierno ha hecho y hace ahora mismo todo lo posible para contribuir á la defensa de aquel puerto.

Varias veces he tenido el sentimiento de comunicar á US. las noticias auténticas que he recibido sobre la lentitud con que en Guayaquil se hacen los preparativos de una defensa, que muy pronto tendrá tal vez que realizarse. Muy distante estoy de acusar al Gobierno ecuatoriano de indiferencia en este asunto: pero es indudable que sus rectas y patrióticas intenciones no se realizan y que su accion no se hace sentir en el punto en que precisamente debe ser mas enérgica y mas constante. Uno de los obstáculos con que aquel Gobierno tiene que tropezar á cada instante, es, sin duda, la dificultad de su comunicacion con Guayaquil. Por eso, siempre que se ha querido atender á su defensa el Gobierno ecuatoriano se ha situado en él. Por otro lado, las agitaciones políticas se hacen siempre sentir en el litoral. El interior del Ecuador es tranquilo y casi nunca es teatro de iniciativas revolucionarias.

Las anteriores consideraciones, que US. puede desenvolver, son suficientes para penetrar al Gobierno del Ecuador de la necesidad en que se halla de trasladarse lo mas pronto posible á Guayaquil, á fin de atender á la defensa de sus propios intereses y de la de los de toda la América, ántes que el desarrollo de los acontecimientos haga irrealizable cualquier remedio que se quiera adoptar. Insinúese US. en este sentido con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y aun léale US. esta comunicacion, si la cree conducente á conseguir el importante objeto de que se ocupa.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 143.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 4 de 1866.

Núm. 26.]

S. S.

Por la copia de nota dirigida por US. al Sr. Encargado de Negocios en Bolivia y por las de comunicaciones de su referen-

cia que se ha dignado US. incluirme en su apreciable oficio de 20 de Marzo próximo pasado, me he impuesto de la invitacion hecha á US. por el Sr. Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Lima, para estipular la adhesion de aquella República al pacto de alianza entre el Perú y Chile, como así mismo de la contestacion y disposiciones de US. á este respecto.

US. habrá visto por mi nota del 1.° del presente, marcada con el número 18; que se ha firmado ya en Santiago el pacto de adhesion en ausencia mia, lo que hará seguramente inevitable que se firme otro en el Perú sin la presencia del Sr. Martinez, dando lugar así á la duplicidad que tan acertadamente deseaba US. evitar.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 144.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 4 de 1866.

Núm. 32.]

S. S.

Estoy en posesion del estimado oficio de US. fecha 12 de Marzo próximo pasado, en que á consecuencia del que habia dirigido á US. nuestro Encargado de Negocios en las Repúblicas del Plata, participando á US. que tenia conocimiento de que el Gobierno de Chile ordenaba al Sr. Lastarria presentar al Gobierno Arjentino su carta de retiro, se sirva US. hacerme algunas reflexiones sobre la inoportunidad de esa medida, á fin de que trate de persuadir á este Gobierno de la conveniencia de conservar al Sr. Lastarria en Buenos Ayres, ó acreditar allí otro representante en el caso de retirarse aquel.

Es cierto que hace tiempo, á solicitud del Sr. Lastarria, se le habia mandado su carta de retiro; pero hace ya un mes que apreciando el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República razones justísimas é idénticas á las que US. expresa, ha ordenado á su Plenipotenciario que no presente la carta. No es sin embargo imposible que: ó haya llegado tarde la prevencion, ó que la salud del Sr. Lastarria le obligue á regresas á Chile; en este caso, el Sr. Covarrubias está resuelto á acreditar otro representante en Buenos Ayres.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 145.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exterioees.

Santiago, Abril 4 de 1866.

Núm. 33.]

S. S.

A mi paso por Lota supe por el Sr. Comandante General de Armas la llegada á Valparaiso del vapor norte americano "Uncle Sam" y la entrega que habia hecho á la escuadra enemiga del carbon y víveres que con este destino traia de Panamá.

A mi llegada á Santiago me impuse por el respetable oficio de US. fecha 4 de Marzo próximo pasado, de las gestiones hechas por nuestro agente en Panamá para impedir ó retardar la salida del "Uncle Sam" y del éxito que habian tenido, obligando á los Señores Hermann y Ca. dueños y cargadores del buque, á prestar una fianza de 120,000 $, comprometiéndose á que el vapor descargase en el puerto de S. Antonio.

Aunque el Gobierno de Chile tuvo por sus agentes en Panamá noticias del despacho de este buque, ni le llegaron ántes de su presencia en Valparaiso, ni es probable que, llegadas en tiempo, hubiera tenido medios de evitar la descarga, Se ha limitado por consiguiente á dar instrucciones á Panamá á fin de hacer efectiva la fianza.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 146.

El Sr. Pardo al Secretario de Relacioñes Exteriores.

Santiago, Abril 5 de 1866.

Núm. 36.]

S. S.

Queda en mi poder el respetable oficio de US., fecha 25 de Febrero próximo pasado, y la copia á él adjunta del que en 17 de Enero ha dirigido á US. el Sr. Encargado de Negocios de la República en el Uruguay, esplicando los motivos, que á su juicio, han guiado la conducta del Gobierno de aquella República en la cuestion Lastarria.

Los datos que US. me suministra para apreciar la conducta del Sr. Castro y del gabinete de Montevideo me han sido utilísimos; y de algunos de ellos he creido conveniente hacer uso en mis conversacionos confidenciales con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Dios guarde á US.—S. M.—J. Pardo.

Núm. 147.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 5 de 1866.

Núm. 38.]

S. S.

Con otras comunicaciones de US. de la misma fecha, me ha sido devuelto del Sur y ha llegado á mis manos hace dos dias su apreciable oficio de 4 de Mayo próximo pasado, con el que se sirve US. acompañarme copia de las instrucciones dadas por nuestro Plenipotenciario en Lóndres al capitan de navío D. José María Salcedo, á fin de que conozca y haga conocer al Gobierno de Chile el derrotero de nuestros naves.

He cumplido en el momento las órdenes de US., dando al Sr. Covarrubias las noticias que US. me ordena trasmitirle, manifestándole al mismo tiempo la posibilidad de que nuestros buques hayan hecho escala en Montevideo.

El mismo dia de mi salida de Santiago para el Sur, dirigí á nuestro Encargado de Negocios en las repúblicas orientales la nota que tengo el honor de acompañar á US. en copia.

Habrá visto US. por mis comunicaciones anteriores que yo tambien juzgaba oportuno que, si no todos, algunos de nuestros buques zarpasen en direccion al estrecho en busca del "Huascar" y de la "Independencia." Así lo manifesté al Sr. Ministro de Guerra en Calbuco y tengo la satisfaccion de decir á US. que segun carta del Sr. Pinto de fecha de 25 de Marzo, la "Union" y la "América" habian partido ya con rumbo al Estrecho. Ambos comandantes contaban la posibilidad de encontrar en su travesía á los buques enemigos "Almanza" y "Consuelo", é iban resueltos á batirlos, sin abrigar la menor duda sobre el éxito del combate.

Atendida la rapidez con que deben navegar la "Independencia" y el "Huascar", atendida la marcha de las corbetas y los datos que se han suministrado al Sr. Lastarria, me parece completamente innecesario mandar expreso alguno á Montevideo.

Nuestros buques, si no están ya en las aguas de Chiloé, deben llegar de un instante á otro, á menos de haber sufrido [lo que Dios no permita] algun contratiempo en la travesía.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

[Anexo al núm. 147]

COPIA.

Santiago, Marzo 10 *de* 1866.

Debiendo partir hoy mismo á San Antonio con el fin de embarcarme en el vapor que sigue á Chiloé, y temiendo no hallar facilidades desde Ancud ó desde el surjidero de la escuadra aliada para participar á US. sus movimientos, á fin de que, trasmitidos por US. al comandante Salcedo á su llegada á Montevideo, pueda efectuar prontamente su reunion con nuestras naves, he solicitado del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, se sirva tener al Sr. Lastarria al corriente de las operaciones de la escuadra.

Creo muy posible que, si no todos, algunos de nuestros buques zarpen del surjidero de "Huito" con rumbo al estrecho y en busca de nuestros blindados.

En todo caso en el puerto de Ancud encontrará el comandante Salcedo noticias seguras del punto en que se halle la escuadra Perú-Chilena.

Dios guarde á US.—J. PARDO.

Núm. 148.

EL SR. PARDO AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago, Abril 5 *de* 1866.

Núm. 42.]

S. S.

Con los respetables oficios de US. de 5 y 20 de Marzo próximo pasado, he tenido el honor de recibir copia de las comunicaciones que en 27 de Enero y 5 de Febrero últimos, ha dirigido á US. desde Madrid el Sr. D. Domingo Valleriestra. Quedo por ellas impuesto del estado de sus relaciones con el gabinete de Madrid; y en el oficio de 27 de Enero hallo la confirmacion de que la conducta observada por los representantes de Francia é Inglaterra con motivo del bombardeo de Valparaiso, no es sino el cumplimiento de órdenes terminantes de sus respectivos gobiernos. Del oficio á que me refiero, no he tenido conocimiento hasta el 3 en que llegó á mis manos devuelto de Ancud. Consideré entónces necesario y así lo efectúe, dar al Sr. Covarrubias cuenta confidencial de su contenido, lo que espero merecerá la aprobacion de US.

Dios guarde á US.—S. S.—J. PARDO.

Núm. 149.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 9 de 1866.

Núm. 48.)

S. S.

Aunque el vapor del Sur habia llegado á San Antonio el 8 del presente, ni el Gobierno ni yo habiamos recibido correspondencia, ni teniamos noticia de la escuadra, posteriores al 25 del próximo pasado. Suponiamos que el Comandante General de Armas de Arauco, como lo habia hecho en el vapor anterior, hubiese extraido en Lota la correspondencia oficial dirigiéndola por tierra á Santiago. Así habia sido: de las comunicaciones al Gobierno fué conductor el mismo Sr. Ministro de Guerra y Marina, cuya venida no sospechabamos, y que llegó por tierra á Santiago en la noche de ayer. Yo no he recibido correspondencia del Sur.

En la misma noche de ayer he hablado con el Señor Coronel Pinto. Me ha confirmado la salida de las corbetas el 25 y se ha mostrado muy satisfecho del estado de órden y disciplina de ambos buques.

En la escuadra no habia ninguna otra novedad de importancia.

A pesar de que por las noticias que US. me ha comunicado, debo suponer que el "Huascar" y la "Indedendencia" están ya en camino de Montevideo al Pacífico, me ha parecido oportuno dirijir á nuestro Encargado de Negocios en las repúblicas orientales el oficio que tengo el honor de acompañar á US. en copia.

Hoy he mandado á Quinteros, al teniente 2.° D. Felipe Pardo que se embarcará mañana para el Sur, con el fin de reunirse á nuestra division naval. Este oficial es el conductor de mis comunicaciones al Comandante Villar.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

[Anexo al núm. 149.]

COPIA.

Legacion Peruana en Chile.

Santiago, Abril 8 de 1866.

Por los periódicos de esta República se impondrá US. del escandaloso atentado de nuestros enemigos que ha tenido lugar en 31 de Marzo próximo pasado: Valparaiso ha sido bombardeado. US. verá en los periódicos á que me refiero detalles circunstanciados de tan inaudito suceso.

Desde entónces, las naves enemigas continúan en Valparaiso. Sus movimientos y disposiciones manifiestan que se preparan á partir; pero nadie posee dato seguro del punto adonde se dirijen. En mi concepto, lo mas probable es que harán rumbo al Norte.

A las últimas fechas de Chiloé, el "Apurimac" y la division naval chilena continuaban en el archipiélago. La "América" y la "Union" habian salido al Sur con órden de llegar al estrecho, á fin de reunirse á los dos buques que esperamos del Atlántico y batir, si encontraban en su travesía, á las naves enemigas "Almanza" y "Consuelo."

Las corbetas llevan á su bordo gente para completar la tripulacion del "Huascar" y de la "Independencia."

Si esta comunicacion llega á manos de US. ántes de la salida de esas aguas de nuestra fragata y monitor, dígnese US. poner su contenido en conocimiento del Sr. Comandante General, el capitan de navío D. José María Salcedo, agregándole que, como he tenido el honor de decir á US. en oficio, fecha 10 del próximo pasado, el Comandante General encontrará en Chiloé comunicaciones del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.—José Pardo.

Al Sr. Encargado de Negocios del Perú en las repúblicas orientales.

Núm. 150.

El Sr. Cornujo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Abril 9 de 1866.

Núm. 8.)

S. S.

Acaba de llegar el correo de Tacna, que conduce, entre otras, la comunicacion oficial de US. fecha 20 de Marzo anterior, relativa á poner en mi conocimiento el curso que ha tenido la iniciativa del Ministro Plenipotenciario de Bolivia en Lima, sobre el convenio de adhesion al tratado de alianza de 5 de Diciembre último, entre el Perú y Chile.

De conformidad con lo que US. me previene al final del expresado oficio, he explicado al Sr. Secretario de Relaciones Exteriores de esta República, los motivos de forma que han mediado para retardar la pronta verificacion del expresado convenio, á pesar de los sinceros y vehementes deseos de S. E. el Gefe Supremo y de US, para realizarla.

El Secretario de Relaciones Exteriores se ha mostrado plenamente satisfecho de ellos; y comunica instrucciones al Sr. Benavente para proceder á este respecto, si hasta la llegada del paquete que conduce el correo de hoy, no se hubiesen allanado los mencionados obstáculos de forma.

Lo que me honro de participar á US. en contestacion á la nota citada.

Dios guarde á US.—Maeiano Lino Cornejo.

Núm. 151.

El Sr. Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Abril 9 de 1866.

Núm. 10.)

S. S.

Cumplo con poner en conocimiento de US. para que se digne trasmitirlo al de S. E. el Gefe Supremo de la República, que la política de su Gobierno desplegada desde la proclamacion de la Dictadura hasta hoy, merece la plena aceptacion del Gobierno y pueblo bolivianos, manifestada por sus órganos legítimos, segun he podido estudiarla con exactitud bajo todas sus faces.

Eminentemente justo, moral, progresista y americano es el proceder del Gobierno peruano actual, y así como merece el asentimiento y aprobacion de este país, no dudo que merecerá la de los demas Gobiernos y pueblos de la tierra.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 152.

El Secretario de Relaciones Exteliores al Sr. Pardo.

Callao, Abril 26 de 1866.

Núm. 58.)

S. S.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota que bajo el número 26 me dirigió US. con fecha 4 del presente, anunciándo ne haberse realizado en esa capital la adhesion del Gobierno de Bolivia al pacto de alianza del Perú y Chile, sin la presencia de US. é indicándome que el mismo hecho debe consumarse de un modo inevitable en Lima, sin la presencia del Sr. Martinez.

En contestacion, digo á US. que el pacto de adhesion ha sido ya firmado con el representante de Bolivia en dicha ciudad.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 153.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Callao, Abril 26 *de* 1866.

Núm. 61.]

S. S.

He recibido el oficio de US. signado con el número 33 el que me habla de la llegada del vapor norte americano "Uncle Sam" con víveres para la escuadra española, y de los demas hechos relativos á este incidente.

En contestacion digo á US. que ya han sido remitidos á nuestro Cónsul en Panamá, los documentos y las instrucciones necesarias, para que arregle su proceder en este asunto.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 154.

El Sr. Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Abril 15 *de* 1866.

Núm. 16.]

S. S.

El 12 del corriente, á media noche, llegó á esta ciudad un expreso, conduciendo la noticia detallada del bombardeo de Valparaiso, verificado ignominiosamente por la escuadra española.

Inmensa fué la indignacion que produjo en el ánimo del pueblo y del Gobierno de Bolivia, luego que en la mañana del 13 llegó á conocimiento de ambos de una manera perfecta. Todas las clases sociales hicieron las manifestaciones mas explícitas de su intenso sentimiento y de su reprobacion de tan inicuo atentado.

A las cinco de la tarde se reunió el pueblo, en número, al parecer, de mas de dos mil personas, inclusive una gran parte de la juventud y de personas notables, y se dirigió sucesivamente á las casas de las legaciones del Ecuador, Perú y Chile á pedir las banderas de las naciones aliadas y á exigir que sus representantes le acompañaran al acto de una pública ovasion al digno pueblo de Valparaiso, por su patriotismo y entereza á la vista del esterminio de sus hogares, impuesto para castigar la altivez de su honra de pueblo americano.

A la sazon, el Supremo Gobierno de esta República, publicaba por bondo solemne con todo el ejército nacional el decreto de 13 del que rije, que US. verá impreso en el número 2,735 de "La Epoca."

Unidos pues el pueblo y el ejército, recorrieron las plazas y calles de esta ciudad, llevando en aire triunfal los pabellones

aliados, y jurando á cada paso, vengar con sangre española el espantoso crímen perpetrado en la hermosa ciudad de Valparaiso, con agravio irreparable de la civilizacion y con menosprecio de los altos fueros de la humanidad.

S. E. el General Melgarejo y el pueblo de Bolivia, arden en deseos de marchar al lugar donde combata la América por su honra y sus derechos; y ella les debe en justicia un voto de reconocimiento.

Lo que me es satisfactorio participar á US. para que se digne trasmitirlo al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo restaurador del Perú.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 155.

El Sr. Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Marzo 15 *de* 1866.

N.° 17.]

S. S.

Con particular satisfaccion me he impuesto de la circulor de US. de 20 de Enero último, recibida por mí el 4 del corriente. Ella me instruye de los acontecimientos que se han desarrollado en el Perú hasta aquella fecha, y me manifiesta que tanto el Tratado de alianza con Chile, como la indispensable declaratoria de guerra á la España, fueron recibidas con las mas ardientes demostraciones de patriótico entusiasmo.

De esperarse era que el pueblo peruano celoso de su honra, torpemente vulnerada, orgulloso con sus gloriosos antecedentes, delirante por su independencia y dignidad, acogiera con tan vivas manifestaciones, el acto mas grande de la actual administracion, y por el que habia hecho sacrificios y derramado la sangre de sus hijos.

Con la atencion que merece, he leido el manifiesto de US. sobre los motivos que han inducido al Perú á declarar la guerra al Gobierno español. En efecto, ellos son bastantes para que los gobiernos amigos y neutrales puedan comparar el proceder respectivo del Perú y la España.

Este importante documento que he hecho circular, ha influido favorablemente en el ánimo de este país, como influirá en los demas, por las poderosas razones que él contiene para haber decidido al Perú á abrir la campaña con la escuadra española, confiando á la suerte de las armas y á la justicia de la Providencia, la salvacion de dos Repúblicas que fincan su fuerza en la opinion nacional, en la armonía de sus operaciones y en la conciencia de su buen derecho.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 156.

El Sr. Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Marzo 16 *de* 1866.

Núm. 18.

S. S.

Contestando el oficio de US. de 21 de Enero último, en que se sirve participarme que el Perú y Chile han contraido, por el artículo 5.° del tratado de alianza el compromiso de solicitar la adhesion de los demas Estados americanos á aquel acto internacional, debo decirle: que penetrado del espíritu que anima al actual Presidente de los EE. Unidos de Colombia, de conservar una actitud expectante, y de no entrar en relaciones con el Gobierno del Perú, mientras sus actos no sean sancionados por un Congreso, y no habiendo sido yo reconocido aun en mi carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los EE. Unidos de Colombia, no he podido ni debido solicitar de la actual administracion su adhesion á la alianza peruano-chileno.

Sin embargo, como el Gobierno del Sr. Murillo debe terminar el 1.° de Abril próximo, espero que podré realizar los fines de mi mision con el nuevo gabinete, que será compuesto de personas de sentimientos americanos, y de verdaderas simpatías por la causa que hoy abrazan el Perú y Chile.

Mientras tanto, US. debe tener entera confianza en que mis esfuerzos y decidida cooperacion, se encaminarán á llenar los deseos de mi Gobierno y los expresados por US. en su nota, que tengo el honor de dejar contestada.

Dios guarde á US.—Mnauel Freyre.

Núm. 157.

El Sr. Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Marzo 17 *de* 1866.

Señor Secretario:

En los 15 dias trascurridos desde la fecha de las comunicaciones que últimamente tuve la honra de dirijir á US. nada hé podido avanzar en órden á los negociados que corren á mi cargo.

La correspondencia oficial de fecha de 20 de Enero último, que US. me dirijió por el paquete de la línea francesa, no llegó aquí hasta el 4 de presente. Esta postergacion, como hé dicho á US. antes de ahora, nada tiene de extraño en un país, donde la correspondencia sufre por lo general retardos inconcebibles.

Aparte de las notas oficiales, dirijidas á la Legacion, de que por separado acuso á US. recibo, vinieron adjuntas otras dos apertorias para el señor Secretario de Relaciones Exteriores de esta República. La primera se contraia á comunicarle el estado de guerra en que se encontraban el Perú y la España, á consecuencia del tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado con Chile, adjuntándole un ejemplar de "El Peruano" en que se rejistran el mencionado tratado y declaratoria de guerra, y ademas el manifiesto de los motivos que habia tenido el Gobierno del Perú para decretarla. Atendido el estado de las relaciones entre este gobierno y el del Perú, á la vez que los resultados inmediatos que debian producir esos actos internacionales, exijí en una entrevista que tuve con el señor Secretario de Relaciones Exteriores, la admision de los mencionados documentos que iba á pasarle oficialmente, bajo la seguridad de que se me acusaría recibo de todos ellos y de que los haria publicar en el periódico oficial. Al mismo tiempo manifesté que en caso de una negativa de parte del Gobierno, los dirijiría á la Cámara de Senadores, que segun la Constitucion nacional es un Cuerpo Diplomático. Despues de allanados algunos embarazos, quedó convenida la aceptacion de los documentos que iba á remitir, en los términos y bajo las condiciones fijadas por mi, de que US. se instruirá por la cópia de las dos notas que le acompaño.

Como US. facilmente lo penetrará, hé preferido entenderme con el gabinete para dar conocimiento oficial á la nacion colombiana, del estado de guerra en que se encuentra la República del Perú, y de quedar rotas las hostilidades con la escuadra española, sin pensar dirijirme á la Cámara de Senadores, sino en el último extremo, por lo incierto que es en todas partes el resultado de las deliberaciones parlamentarias, y por los trabajos eficaces que emplearía el Poder Ejecutivo para que esa Cámara se decidiera por la neutralidad, que es la actitud, que, segun su opinion, debe asumir esta República en nuestras cuestiones con la España.

Por este mismo motivo, me hé abstenido de dar giro á la otra comunicacion de US. que excita á este Gobierno para que se adhiera al tratado de alianza pactado con Chile. Reservo su entrega para despues que cambie el personal de la administracion, lo cual sucederá infaliblemente el 1.° de Abril próximo. Por todos los datos de que estoy en posesion, el Gobierno que se organizará en esa fecha, profesará muy distintos principios de los de la administracion Murillo, respecto á la política americana, como tambien acerca de la union continental de todos los Estados sud-americanos.

El señor General Tomás C. Mosquera, que es el Presidente elejido por los EE. y proclamado por el Congreso, no há llegado todavia á esta capital, y hasta se ignora si esta regreso de Inglaterra en algunos puntos de la costa. De todos modos parece ya dificil, si no imposible, el que pueda encontrarse aquí para el 1.° de Abril; en cuyo caso el señor Dr. José Maria Rojas Garrido se encargará del mando supremo como primer designado. Si asi sucede puedo desde ahora anticipar á US. que inmediatamente seré reconocido en mi carácter de Enviado Extraordinario y Mi-

nistro Plenipotenciario cerca de los Estados Unidos de Colombia, y que el Ejecutivo someterá inmediatamente al Congreso el negociado de adhesion al pacto de alianza ofensiva y defensiva contra el gobierno español, que iniciaré en seguida y al que, el gabinete le prestará un apoyo decidido.

Aunque de una manera extraoficial se ha sabido aquí la adhesion del Gobierno del Ecuador al mismo pacto de alianza, cosa que, á no dudarlo, influirá ventajosamente para la decision que sobre el particular debe adoptarse. Espero de un momento á otro la llegada del correo del Pacífico que con seguridad debe traerme noticias puntuales sobre el particular, que cuidaré sean publicadas inmediatamente.

Dignese US. dar cuenta del contenido de esta nota á S. E. el Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

(Anexos al documento núm. 157).

Bogotá, Marzo 13 *de* 1866.

Señor Secretario:

El infrascrito nombrado por el Gobierno del Perú, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca de los EE. Unidos de Colombia, tiene el honor de dirijirse á V. E. incluyendole una circular oficial que le ha sido remitida apertoria por el señor Secretario de Relaciones Exteriores de su República, en que comunica al Gobierno de V. E., como lo há hecho con los demas que cultivan buenas relaciones con el Perú, que habiendose aliado ofensiva y defensivamente con la República de Chile, quedaban en su consecuencia, rotas las hostilidades con la escuadra española; pero que, este estado de guerra en nada afectaba la buena amistad, que felizmente existe entre el Perú y los EE. Unidos de Colombia.

Junto con la expresada nota, encontrará V. E. un ejemplar de "El Peruano" periódico oficial que rejistra aquel Tratado y el decreto que declara al Perú en estado de guerra con el gobierno español: ademas recibirá V. E. el manifiesto de las causales que han decidido al gobierno del infrascrito para hacer aquella declaratoria.

Por motivos tan inesperados, como agenos á su voluntad y á la de su gobierno, el infrascrito no ha podido todavia presentar sus credenciales al de V. E.; pero mientras tanto, persuadido como V. E. no puede menos de estarlo, de la difícil posicion en que aquí lo colocan aquellos actos internacionales, de los resultados inmediatos que deben producir y de las complicaciones que pudieran desprenderse de ellos, afectando á la generalidad de los intereses americanos, el infrascrito espera que S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores, no solo se servirá acusarle recibo de los documentos que pone en sus manos, sino que tambien

le suplica, se sirva mandarles dar publicidad en el periódico oficial, despues de presentados á S. E. el Presidente de la República.

Con este motivo, el infrascrito, aprovecha de la ocasion &. &. &.

MANUEL FREYRE.

A S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los EE. Unidos de Colombia &. &. &.

Bogotá: Marzo 7 de 1866.

Señor Coronel D. Manuel M. Freyre.

El infrascrito Secretario, ha recibido la comunicacion que U. como Ministro Plenipotenciario, nombrado por el gobierno peruano, creado el 26 de Noviembre último, segun lo anuncia, se ha servido dirijirle. Con dicha comunicacion se han recibido tambien los siguientes documentos enviados al gobierno del infrascrito, á saber: la circular á los Ministros de Relaciones Exteriores de los gobiernos amigos, fechada en Lima el 20 de Enero del presente año, y un ejemplar del número 10 de "El Peruano" correspondiente al mismo dia, y en que se rejistran la citada circular, el "Tratado de alianza defensiva y ofensiva celebrado entre el Perú y Chile, y el decreto que declara á la República en estado de guerra con el gobierno español. El manifiesto de las causales de dicho decreto ha sido recibido igualmente.

Estos documentos serán publicados.

La no presentacion de las credenciales de que U. anuncia estar investido, ha dependido de obstáculos que no son inmediatamente superables para el gobierno colombiano. Pero esa circunstancia, que no implica la violacion de ninguna ley internacional, y que, en concepto del Poder Ejecutivo de Colombia, se explica por los principios del Derecho público americano, no se refiere en nada, como el infrascrito tiene la espontánea complacencia de manifestarlo, á la persona del señor Coronel Freyre, á quien el infrascrito aprovecha la oportunidad de presentar sus mas cordiales respetuosas consideraciones.—S. PEREZ.

Núm. 158.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. PARDO.

Callao, Abril 27 de 1866.

Las operaciones de la escuadra española y la actitud de espectativa que desde ayer ha asumido en este puerto, nos inducen á creer que su objeto sea hacer una tentativa sobre el Callao y emprender despues el viaje de retirada á California y tal vez á las islas Filipinas.

Conviene por lo mismo que nuestra escuadra que á la fecha debe hallarse ya reunida, no pierda un momento, y S. E. me encarga prevenir á US., que haga cuantos esfuerzos se hallen á sus alcances, para que no se retarde su venida.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 159.

El Sr. Ferreira al Secretario de Relaciones Exteriores.

Consulado General del Brasil.

Lima, Abril 26 de 1865.

El infrascrito, Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil, Decano del Honorable Cuerpo Consular, residente en esta capital, tiene la honra de dirigirse al Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, elevando por tan digno órgano, al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, el acuerdo celebrado por los Señores Cónsules en esta fecha, sobre la proteccion que les cumple dispensa á sus nacionales en la actual guerra de España con las repúblicas del Pacifico.

Se complace en creer el infrascrito, así como el Honorable Cuerpo á cuyo nombre habla, que el Supremo Gobierno peruano no verá en aquel documento pretensiones de una intervencion en asuntos extraños á la accion consular, sino simplemente el cumplimiento de un imprescriptible deber nacido de las desgraciadas complicaciones que atraviesa la guerra. Los que demandan y exigen respeto al derecho, no pueden pretender su violacion.

El Cuerpo Consular, celoso defensor de los universales intereses de la industria y del comercio, declina, en sus autores, toda la responsabilidad de los actos abusivos de la guerra, y espera que los respectivos gobiernos neutrales no consentirán, en daño de sus conciudadanos, ninguna relajacion de los tutelares reglas y prácticas del Derecho internacional.

El infrascrito presenta sus mas respetuosas consideraciones al Excmo. Sr. Pacheco, de quien tiene la satisfaccion de repetirse su muy obediente seguro servidor.

Antonio S. Ferreira.

[Anexos al núm. 159.]

ACUERDO

DEL CUERPO CONSULAR RESIDENTE EN ESTA CAPITAL.

Reunido el Cuerpo Consular residente en esta capital á invitacion de su Decano, con el objeto de deliberar sobre las medidas que deben adoptarse para protejer los intereses mercantiles y de-

rechos de los neutrales, en prevencion de los sucesos que, por la guerra entre España y el Perú, puedan desarrollarse en el Callao ú otra plaza mercantil de la República Peruana, despues de conferenciar con detencion sobre los deberes y derechos recíprocos de beligerantes y neutrales, y teniendo en consideracion:

1.° Que la guerra, medio extremo y doloroso, á que ocurren las naciones en reparacion de una ofensa inferida, debe y tiene que limitarse en sus medios á la extension del fin que se persigue: la reparacion del agravio, siendo toda extralimitacion un abuso estéril de la fuerza, que hace responsable á sus autores segun el Derecho de Gentes que rige entre pueblos civilizados y cultos:

2.° Que los beligerantes tienen el deber imprescindible de respetar el derecho de un tercero que no toma parte en la guerra, es decir, del neutral, máxime si ese derecho representa los grandes y trascendentales intereses del comercio y de la civilizacion:

3.° Que sin pretender calificar los motivos de las hostilidades ni la justicia de cada uno de los contendientes en guerra regular y legítima, así como tampoco negarles su competencia y soberanía en la direccion de las operaciones bélicas, tienen los neutrales perfecto derechos para reclamar se guarden á la civilizacion sus fueros, al derecho su magestad y su inviolable respeto a la ley de las naciones, que veda á los beligerantes el uso de medidas crueles:

4.° Que entre las hostilidades prohibidas por el Derecho internacional se encuentra en primer lugar el bombardeo de plazas abiertas ó mercantiles constituidas en centro y depósito de intereses neutrales, por su naturaleza inviolables:

5.° Que si á la circunstancia de ser plaza mercantil ó abierta la que se destruye, se agrega la de que el resultado de una operacion de esa clase en vez de ser una morigeracion y abreviacion del término de las hostilidades, solo produce recrudescencia en los ánimos y aleja la posibilidad de la paz, el hecho que se comete es un atentado contra la justicia universal y los mas santos derechos de la humanidad:

6.° Que en la ciudad del Callao existen grandes depósitos de mercaderías pertenecientes á los nacionales cuyos intereses defienden y tienen el deber de favorecer los infrascritos, los que no sería posible trasladar á otro punto:

7.° Que el Gobierno del Perú ha desartillado el edificio conocido con el nombre de "Castillo de la Independencia", retirando los fuertes hácia la playa, y quitando de ese modo todo pretexto para el ataque á puntos que solo prestan en la actualidad servicios puramente mercantiles:

8.° Que algunos precedentes hacen temer á los infrascritos que en el Callao ú otra plaza mercantil del Perú, se verifiquen hechos en grave daño y sin ninguna consideracion á los intereses neutrales comprometidos:

9.° Que los agentes consulares cumplen con el deber de proteccion hácia sus nacionales, representando las infracciones del derecho que se cometan y protestando contra todo perjuicio que

se irrogue á las personas é intereses de los neutrales, cuyos gobiernos sabrán hacer valer los derechos que se reservan; y

10. Que el autor de un hecho prohibido es responsable de sus consecuencias y está sujeto á la mas completa reparacion;

Se acordó:

1.° Declarar que se considera como un abuso de la fuerza, el incendio ó destruccion de los almacenes de depósito, de mercaderías y de otros edificios consagrados á la industria, al comercio ó al servicio de los neutrales; y

2.° Protestar solemnemente contra todo acto de hostilidad que cause algun perjuicio á las personas ó intereses de los neutrales, reservando á sus respectivos gobiernos, á quienes se dará cuenta, los derechos y plenitud de accion que les corresponda para demandar y hacer efectiva la competente indemnizacion.

Este acuerdo se extenderá por duplicado y firmado que sea, se pasará por el Decano un ejemplar al Gobierno del Perú y el otro al gefe de las fuerzas navales españolas en el Pacífico, dándose copia á cada uno de los Cónsules.

Lima, 26 de Abril de 1866.—Antonio S. Ferreira, Cónsul General del Brasil—Enrique Witt, Cónsul General de Dinamarca—J. F. Lembcke, Cónsul General de Suecia y Noruega—Guillermo Brawns, Cónsul General de Hamburgo y Austria—Gregorio Escardó, Cónsul General argentino—J. Gildemeister, Cónsul General de Bremen—Guillermo Tate, Cónsul General de los Paises Bajos—Bernardo Roca y Garzon, Cónsul General de los Estados Pontificios—Climaco Gomez Valdez, Cónsul General de los Estados Unidos de Colombia—José Vicente Oyague, Cónsul General de Bélgica—F. J. de Oyague, Cónsul de Venezuela—Teodoro Muller, Cónsul de Prusia y Hannover—Eduardo Muller, Cónsul de Bélgica—Annibal Gonzales, Cónsul de Rusia—Narciso Velarde, Encargado del Consulado General de Portugal—Edmundo W. Sartori, Cónsul de los Estados Unidos en el Callao—J. Gregorio García, Vice-Cónsul de Bélgica en el Callao—Wilhelm Hernan, Vice-Cónsul de Hamburgo en el Callao.

Núm. 160.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Ferreira.

Lima, Abril 27 de 1866.

He tenido el honor de recibir la comunicacion que me ha dirigido US. con fecha de ayer, acompañando un ejemplar del acuerdo que el Cuerpo Consular ha creido conveniente tomar en las presentes circunstancias.

S. E. el Gefe Supremo, á quien he dado cuenta de la nota de US. y del mencionado acuerdo, me ha ordenado manifestar al Cuerpo Consular, por el digno órgano de US., que el Gobierno

del Perú, consecuente á los principios que norman su política, ha procurado por todos los medios posibles poner en salvo los intereses de los neutrales, ya expidiendo decretos que facilitáran el trasporte de las mercaderias depositadas en la aduana del Callao, ya desartillando los castillos y situando las fuerzas de defensa en la orilla del mar, ya por último permitiendo el depósito de mercaderías en pontones y dictando medidas en el servicio privado de la aduana, que produjesen los mas eficaces resultados.

Si en las actuales circunstancias y en guarda del honor y de los intereses de la República, se vé obligado á rechazar con la fuerza el ataque de la escuadra española, mi Gobierno continuará haciendo lo posible por evitar que sufran los intereses que representa el Cuerpo Consular; pero desde ahora protesta que la responsabilidad del mal que pueda ocurrir, debe recaer sobre el constante enemigo de la América, que acaba de dar en Valparaiso una prueba del respeto que le merecen las leyes que rigen las relaciones del mundo civilizado.

Aprovecho la oportunidad de reiterar á US. los sentimientos de mi mas alta y distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 161.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplonaticos del Peru.

Lima, Abril 26 *de* 1866.

A las siete y media de la mañana del dia de ayer, fondeó en el Callao el vapor de la carrera y comunicó que la escuadra española habia zarpado de Valparaiso el 14 y que al entrar al Callao habia avistado varios buques de vapor detras de la isla de San Lorenzo. Poco despues entraban al puerto tres vapores de guerra norte-americanos, y en seguida se divisaron otros por el cabezo de la isla. Eran estos los españoles en número de siete.

A poco mas de las nueve, el señor Vion, canciller del Consulado general de Francia, me buscó en mi casa particular, para decirme á nombre de los señores Migliorati y Lesseps, representantes de Italia y Francia, que, hallándose á la vista del puerto la escuadra española, deseaban saber qué se proponia hacer el Gobierno, esto es, si ordenaba hacer fuego sobre la escuadra española, ó si aguardaria á que esta lo principiase. Contesté al señor Vion, que esa misma pregunta me habia hecho, en dias pasados, el señor Barton, y que mi respuesta habia sido que el Gobierno obraria, segun las circunstancias: que, estando declarada la guerra, debiamos considerar como un acto de hostilidad la entrada de los buques españoles á la parte interior de la bahía; que, en todo caso, hablaria con S. E. el Gefe Supremo y tomaria sus órdenes.

Al venir á Palacio encontré á S E. montando al coche para ir al puerto, y lo acompañamos los señores Secretarios de Gobierno y Justicia y yó. En la estacion del ferro-carril se nos reunió el señor Secretario de Hacienda. Al llegar al Callao, supimos que allí se encontraban los señores Lesseps y Migliorati, á quienes hice advertir de mi presencia en el

puerto, para que no extrañasen que no diera al señor Vion la contestacion que le habia ofrecido.

Ambos representantes vinieron á buscarnos al Arsenal y allí, delante de S. E., renovaron la pregunta que me habia hecho el señor Vion. En esos momentos se anunció que uno de los buques españoles se adelantaba sobre la bahía y S. E., se retiró de la conferencia. Naturalmente, contesté á los señores ministros, lo mismo que habia contestado al señor Vion. El objeto que los dos señores representantes se proponian era saber las intenciones del Gobierno para comunicarlas al Gefe de la escuadra española, á quien se proponian ir á ver en el acto. Ambos y en especial el señor Lesseps pretendian deducir consecuencias del hecho de ser nosotros los primeros en hacer fuego, por haber el Perú declarado la guerra. Dije al señor Lesseps que el señor Mendez Nuñez sabia perfectamente que la guerra habia sido declarada; que el Callao era por consiguiente un puerto enemigo, y que al presentarse en él con su escuadra, debiamos justamente reputar como un acto de hostilidad cualquiera tentativa para penetrar en el puerto, teniendo entónces nosotros el derecho de repelerla con la fuerza: que ademas el primer cañonazo no era el que se disparase en el Callao, puesto que las fuerzas peruanas se habian batido ya en Abtao con las españolas.

El señor Lesseps se fijó en la circunstancia de tener que ir á bordo de los buques españoles, en compañía del señor Migliorati, deduciendo de aquí que, mientras ellos no regresasen, no se debia principiar el fuego. Se le contestó que eso dependeria de las circunstancias, pues si los españoles avanzaban, valiéndose de la presencia de los representantes extranjeros á bordo de sus buques, nosotros no podriamos consentir en ello. Los dos representantes manifestaron su conviccion de que no sucederia tal cosa y por mi parte les dije que tampoco lo creia, no obstante de que los procedimientos de los gefes españoles en Chile no nos autorizaban para confiar en la observancia de las reglas.

De mas me parece indicar á US. que los señores Migliorrati y Lesseps invocaban á menudo su condicion de neutrales, sus deseos de conciliacion y la proteccion de los intereses de sus nacionales.

Se convino en que, si Mendez Nuñez no entraba al puerto, se avisaria esto por medio de una bandera blanca izada en la fragata de guerra francesa "Venus," y que si su propósito era entrar, la señal seria una bandera roja.

Como á las doce del dia partieron del muelle los dos representantes extranjeros y tuvieron que hacer una larga travesia, en bote, hasta cerca del cabezo de la isla de San Lorenzo, donde permanecian voltejeando los buques españoles. Pero despues de las dos de la tarde, la "Venus" enarboló una bandera blanca, reproduciendo la señal que acababa de hacer la "Numancia."

A las cinco regresaron los señores Migliorati y Lesseps. Los recibí acompañado de los señores Secretarios de Guerra, Gobierno, y Justicia, y poco despues entraron los señores Ministros de Bolivia y Chile. Los primeros dos señores nos impusieron que el gefe español les habia dicho que, puesto que el Perú habia declarado la guerra á la España, allí la tenia; pero que no principiaria las hortilidades, sin enviar antes un manifiesto al Cuerpo Diplomático; manifiesto que seria remitido dos ó tres dias despues; que ambos representantes tuvieron muchísima dificultad para determinar al gefe español á que hiciera enarbolar la bandera blanca de señal, porque Mendez Nuñez la reputaba como bandera de parlamento; que al fin lo consiguieron; que Mendez Nuñez expuso que el manifiesto seria dirijido al Cuerpo Diplomático neutral, y para ese caso debia ser

considerado como decano el señor Migliorati (el actual decano es el señor Benavente). El señor Lesseps agregó que eso era todo lo que habian podido obtener y que ignoraba lo que contendria el manifiesto.

Tambien indicó el señor Lesseps que le parecia conveniente, á fin de no producir mayor excitacion en la opinion pública, que si era posible, se impidiera la publicacion en los periódicos de artículos vehementes. Contestéle que mas de lo que se habia dicho sobre la cuestion, ya no podia decirse; que la opinion pública para ser excitada, no necesitaba de artículos de periódicos, pues bastaba la presencia en el puerto de la escuadra española, y que él bien sabia que, en casos como el presente, poco efecto producen los artículos de periódicos, que muchas veces ni se leen, pues lo que llama la atencion son los hechos que se van desarrollando. El señor Martinez no puedo contenerse y exclamó que él, Ministro, léjos de procurar calmar, trataria de excitar el sentimiento público. El señor Lesseps manifestó su desagrado por semejante opinion y determinó retirarse, notando, sin duda, el buen efecto que ella habia producido entre los presentes.

Al salir me preguntaron él y el señor Migliorati si regresaba á Lima. Les contesté que lo ignoraba y que en caso de volver, no podia saber en ese instante á qué hora.

Hasta las siete de la noche que permanecí en el Callao, no habia novedad. El entusiasmo es grande en todas las clases de la sociedad y principalmente en nuestro ejército y marina. S. E. resolvió pasar la noche en el Callao, á fin de que se redoblara la vigilancia, pues no seria improbable que los españoles, faltando á sus compromisos, como lo tienen de costumbre, intentáran un ataque durante la noche.

Las conjeturas que haciamos, acerca del rumbo que hubiesen tomado los demas buques de lu escuadra española, han desaparecido, porque hoy despues de las 11 a. m., hora en que fondeó el buque almirante de la escuadra norte-americana, llegaron á su vez los cuatro buques que faltaban de la escuadra española, que se compone hoy de once buques por todo, de ellos seis fragatas, tres goletas y dos trasportes. Permanecen en el cabezo de la isla, y hasta la hora que es no hemos recibido directa ni indirectamente ninguna intimacion; se supone, que el ataque tendrá lugar el Sábado próximo.

Abril 27.—En la mañana de hoy ha dirijido el gefe de las fuerzas españolas al Cuerpo Diplomático el manifiesto que tenia ofrecido. De una manera extra-oficial nos hemos impuesto de este documento, que debe publicarse en los periódicos de esta noche.

En cartas de personas respetables, escritas en Chile y llegadas aquí el 25, se nos informaba que Mendez Nuñez habia asegurado en Valparaiso, que la presencia de la escuadra española en el Callao seria suficiente para hacer estallar un movimiento revolucionario contra el Gobierno. El tenor del manifiesto confirma esa vana esperanza, pues mas que una pieza diplomática, es un llamamiento á los partidos en que el gefe español supone dividido el Perú. Segun él, la escuadra española viene á redimir al Perú de una dictadura, impuesta por las bayonetas contra la opinion pública.

El Cuerpo Consular de Lima se reunió ayer y adoptó un acuerdo, que impreso acompaño á US. Tres cónsules, los de Suecia y Noruega, Prusia y Estados Unidos de Colombia, fueron encargados para poner ese acuerdo en manos del gefe español. Hoy marcharon á cumplir su mision; pero hasta la hora en que escribo á US. ignoramos el resultado.

Los cónsules han regresado de su comision. El gefe español les ha de-

clarado, respecto del artículo 5.° del acuerdo que, habiendo sido recientemente desarmado el Castillo de la Independencia con el exclusivo objeto de evitar que se tirase sobre él, no veia razon alguna que le impidiese hacerle fuego, como realmente estaba dispuesto á hacerlo.

Abril 28, 29, y 30. Estos han trascurrido sin otros acontecimientos notables que los preparativos para el gran combate que vá á tener lugar. La emigracion de los vecinos del Callao continúa, mientras que es inmenso el número de personas de toda clase y condicion que se dirige al Callao á ofrecer sus servicios y á examinar las fortificaciones. El Gobierno nombró una junta encargada de calificar á los militares que se habian presentado, segun sus respectivas armas. Posteriormente se ha organizado un consejo de guerra de generales, que, ademas de sus funciones ordinarias debe servir de junta consultiva al Gobierno y aun tomar la iniciativa para las medidas que convenga adoptar. Los hombres de todos los partidos no forman sino uno para rechazar la agresion española. Aun los enjuiciados por delitos políticos y por las últimas tentativas revolucionarias han pedido transitoriamente su libertad, á fin de defender á la patria, ofreciendo volver á su prision. El Gobierno no ha negado naturalmente esas solicitudes, dando con ello una prueba de la elevacion de sus miras.

Los extranjeros residentes en Lima y en el Callao se esmeran en corresponder á la hospitalidad que disfrutan en el país, y se organizan en compañías de bomberos y levantan suscripciones con el objeto de aliviar á las viudas y huérfanos que deben quedar despues del combate. Los franceses, los italianos y los alemanes han dado una prueba de su amor al país y un testimonio de que el Perú ha sabido merecer sus simpatías. Los ofrecimientos particulares de toda clase son innumerables. El 30, el entusiasmo popular colocó uno de los cañones monstruos; y veíase al lado de los simples trabajadores á las personas mas distinguidas de la sociedad.

Los buques españoles se preparaban al combate, sondeando, blindándose con cadenas y avanzando hácia la plaza.

Miéntras tanto, el señor Migliorati, Ministro de S. M. el Rey de Italia me veia varias veces con el objeto de hacer lo posible para evitar la efusion de sangre y arribar á un arreglo amistoso de nuestras cuestiones con España. Por nota separada instruyo á US. de estas conversaciones, que tuve en union de los Representantes de los gobiernos de Bolivia y Chile, no porque yo creyese posible llegar á un resultado, sino para dar una prueba de deferencia al señor Migliorati y á su Gobierno y para que no se dijera que habia yo solo rechazado de un modo absoluto insinuaciones de paz que podian interesar á nuestros aliados. El retiro de la escuadra española y el saludo á las banderas de los aliados debian ser á mi juicio condiciones *sine qua non* para tratar; y como no era de esperarse que fuesen aceptadas por el gefe español, nuestra conversacion confidencial no podria producir otro resultado positivo que afirmar la conviccion de que la guerra era inevitable.

US. sabe que la escuadra española tomó en el "Paquete del Maule" prisioneros peruanos y chilenos, que encerrados ahora en buques españoles se hallaban expuestos á perecer por nuestras balas. Asi es que hicimos ofrecer al gefe español, por medio del señor Sartori, Cónsul de los EE. UU. en el Callao, un cange en virtud del cual entregariamos todos los españoles que se hallan detenidos aquí, en cambio de los pocos prisioneros del mencionado "Paquete." El gefe español se negó á aceptar esa proposicion, fundándose en el especioso pretexto de que estos

eran prisioneros de guerra y en que no tenian esta calidad los españoles detenidos.

1.° de Mayo. Terminado el plazo fijado por el gefe español, el Gobierno se constituyó en el Callao despues de haberlo comunicado asi al Cuerpo Diplomático. Antes de hacerlo, el Gefe Supremo, que habia resuelto ponerse al frente de las baterias y que podia con su fallecimiento dejar acéfala la primera magistratura de la República, expidió un decreto que verá US. impreso y, segun el cual, en caso de su muerte, debia encargarse del ejercicio del Poder Público, un Consejo de Gobierno compuesto de los Secretarios de Estado, con cargo de convocar á los qnince dias á los pueblos, para que eligiesen Presidente de la República. El mismo Consejo debia encargarse provisoriamente del mando, en caso de impedimento temporal, por alguna herida grave que pudiera recibir el Gefe Supremo.

2 de Mayo.—El dia 1.° trascurrió sin novedad alguna y al fin de él llegó el vapor del Norte. Es de creerse que, entre otras cosas, el gefe español esperaba su correspondencia de Europa para obrar; y, sea casualidad ó nó, el dia siguiente, que es para los españoles un aniversario que exalta su patriotismo, debia presenciar acontecimientos de la mas alta importancia.

El ataque era indudable. La armada española, que no apaciguó su cólera, ante la actitud inerme de Valparaiso, que venia fuerte y orgullosa, á imponer, segun decia, al Gobierno peruano el *castigo* que este se habia buscado *motu propio*, debia hacer todos los esfuerzos posibles para humillar á los únicos que le oponian una resistencia firme y severa. Nuestras baterías eran improvisadas y, en todo rigor, puede decirse que no teniamos sino treinta y tantos cañones, tendidos en la playa, para oponerlos á 270 bocas de fuego. El señor Mendez Nuñez aseguraba que en media hora apagaria nuestros fuegos, y que despues incendiaria la poblacion.

Muchos creian que nuestros cañones solo resistirian 10 minutos, y aun personas de cuya adhesion no podia dudarse, temian que el Perú, al sostener la lucha, no hiciera atra cosa que ofrecerse en sacrificio. A las 12 y cuarto avanzó la escuadra española con incuestionable denuedo, en el cual parecia verse la seguridad del triunfo y, hasta cierto punto, el desden por los enemigos. Rompió sus fuegos, que fueron contestados en el acto por nuestras baterias, y el combate se empeñó con encarnizamiento por cinco horas, que solo se interrumpieron una vez durante diez minutos. En 5,000 se calcula el número de proyectiles arrojados. Convencidos los españoles de que era imposible apagar uno solo de nuestros cañones, empezaron á arrojar bombas á la poblacion y á la indefensa fortaleza; pero los daños que han hecho son de poca consideracion. Los buques enemigos principalmente la "Numancia," la "Blanca" y la "Almanza," se han puesto casi á tiro de pistola de tierra, pero han pagado cara su incuestionable audacia: al fin tuvieron que retirarse habiéndose hecho los últimos fuegos por nuestras baterias.

De un combate tan encarnizado, en el cual el agresor habia asegurado que concluiria por clavar nuestros cañones y arrazar la poblacion, y el agredido estaba resuelto á verter su última gota de sangre, el triunfo debia ser señalado por la huida de aquel, ó por la desaparicion de este. Con toda la efusion del patriotismo satisfecho, en lo que puede tener de mas noble y mas elevado, tengo la inmensa satisfaccion de comunicar á US. que la armada española se ha retirado huyendo de nuestros fuegos, sin que ningun indicio manifieste que tenga el pensamiento de volverlos á comenzar.

Segun datos auténticos, el señor Mendez Nuñez está gravemente herido hasta el punto de temerse por su vida. Los comandantes Topete y Pezuela se hallan tambien heridos. La "Numancia" ha recibido varios balazos, de los cuales uno le ha roto el blindaje penetrando hasta la madera. La "Blanca" ha sido atravesada por un balazo que le habia hecho un enorme forado, hasta el punto de inutilizarla completamente. La "Villa de Madrid," la "Almanza" y la "Berenguela" han sufrido tambien notablemente. En 280 se calcula cuando menos el número de los muertos y heridos que han tenido los españoles.

Tan alto y trascendental resultado para el Perú y para la América no ha podido obtenerse sin pérdidas dolorosas. Cerca de doscientos hombres hemos tenido entre muertos y heridos. Apenas habia trascurrido media hora del combate, cuando estalló una bomba de percusion en la torre en que se hallaba el Secretario de Guerra y Marina. El trájico resultado fué instantáneo; y el señor Galvez con cerca de 40 personas, entre las cuales se encontraban varios gefes y oficiales, desaparecieron. El cadáver de nuestro ilustre colega, ha sido encontrado y traido con la debida solemnidad á Lima. Su memoria y su nombre serán debidamente honrados.

Nuestros pequeños buques han sobrepujado las mas lisonjeras esperanzas que podian concebirse. Excediéndose á su impotencia materia no se han limitado á la defensiva, sino que han atacado á la escuadra española, sin sufrir daños de consideracion.

4 de Mayo—10 de la noche—Nuestras baterias se hallan en mejor estado que ántes, porque, no solo se han reparado los daños que ocasionan los esfuerzos de un combate, sino que se han remediado algunos inconvenientes que existian. Segun datos últimamente recojidos, los buques españoles se hallan en muy mal estado, principalmente la "Berenguela." El Brigadier Mendez Nuñez recibió al tiempo de dar una órden, una herida grave en una tetilla y en el brazo, y las astillas que levantó despues el proyectil le han causado seis heridas mas. Los españoles están guindando sus buques. Los navios de guerra extranjeros vuelven á ocupar sus fondeaderos. El vapor de la mala del Sur ha entrado lo mismo que muchos otros buques mercantes sin que se haga efectivo el bloqueo; y todo parece recobrar su curso ordinario. El hecho de nuestra victoria es reconocido por todos los neutrales, europeos y americanos. El Gobierno recibe constantes felicitaciones. Nuestros aliados comprenden que el triunfo del Callao es el de la América. El Ministro de Bolivia lo ha manifestado asi al dirigir al Gobierno la entusiasta felicitacion que verá US. publicada en los diarios que le remito.

Callao, Mayo 5.—El señor Encargado de Negocios de Chile me ha dirigido la nota que US. verá impresa en la que se halla toda la efusion de un aliado. El Gobierno ha mandado erigir un monumento que perpetúe el recuerdo del "2 de Mayo" y que honre la memoria del malogrado Secretario de Guerra. La familia de este recibirá como recompensa nacional la suma de 50,000 soles.

El señor general D. Pedro Bustamante ha sido nombrado Secretario de Guerra y Marina.

Es la una del dia, y léjos de que los españoles hagan manifestacion alguna de que piensan renovar el ataque, continuan arbolando sus buques. Todo comienza á recobrar su calma ordinaria. Al ver el Callao en pié, sin que un solo cañon haya sido desmontado, ni una sola de sus casas destruida, de tal manera que cuesta trabajo encontrar la huella de una que otra bala que ha caido, se pregunta uno con admiracion y sorpresa

si esta ciudad ha sido teatro, hace apénas tres dias, de un sangriento combate.

Los inteligentes en negocios militares harán sin duda reflexiones muy importantes sobre el resultado obtenido por unos cuantos cañones colocados en baterias rasantes, contra una escuadra poderosa, mandada por hombres henchidos de arrogancia y orgullo, y lanzados al combate con un arrojo temerario; pero todo americano quedará convencido de que se puede luchar y vencer defendiendo la dignidad de su patria, aun cuando el enemigo disponga de grandes elementos militares.

El Perú ha tenido la gloria de vencer en nombre y en provecho de la América.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 162.

El señor Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Mayo 2 *de* 1866.

El triunfo de las armas peruanas en el Callao, el dia de ayer, sobre la fuerza poderosa de la Escuadra Española, ha sido la victoria de la América.

La honra del Perú y la dignidad del Continente, quedan sin quebranto.

Al Perú le ha cabido la gloria de poner límites á las demasias del Gobierno español; al Perú, Sr. Secretario que fué el primero que las sufrió en la nueva época.

La América proclamará al Coronel Prado, como al ilustre vencedor de España en el Callao. El ha vencido en nombre de la libertad y de la civilizacion, y su victoria es un nuevo triunfo para el mundo de Colon.

En nombre de Bolivia, congratulo al Perú, á su valeroso mandatario y á la América.

Con tan plausible motivo tengo el honor de renovar á V. E. mi mas distinguida consideracion.

J. de la Cruz Benavente.

Núm. 163.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Mayo 3 *de* 1866.

El triunfo de la revolucion y los acontecimientos que despues de él se han desarrollado en el Perú, bastaban por sí solos para comprender que era imposible todo arreglo entre las Repúblicas aliadas y la España. La imposibilidad creció de punto con el bombardéo de Valparaiso y la gloriosa jornada del 2 de Mayo, en que el Perú ha dado al mundo entero una prueba elocuente de la manera como sabe cumplir los compromisos contraidos consigo mismo y con la América, há venido á demostrar que la paz con la España es un ensueño, que solo se realizará cuando esa na-

cion agresora la obtenga de la generosidad de los enemigos, á quienes tan imprudentemente ha provocado.

Por lo mismo, pareceria ya inútil hacer mencion de las tentativas que se han hecho en Lima cerca del Gobierno, en el sentido de un avenimiento con el gefe de las fuerzas españolas; pero creo de mi deber instruir á US. de ellas, para que queden consignadas solemnemente, como uno de los episodios de la lucha en que nos hallamos empeñados.

El 27 de Abril por la noche, despues de tener ya conocimiento del manifiesto del brigadier Mendez Nuñez, vino á buscarme el señor Migliorati, Ministro residente de Italia. Me manifestó los sentimientos de que él personalmente y como representante de la nacion italiana, se hallaba animado en favor del Perú, y haciéndome presente que en sus conferencias con el gefe español, á traves del carácter firme y resuelto, creia haber descubierto algunos sentimientos que podrian explotarse favorablemente; me preguntó que si no habria algun medio de llegar á un arreglo que satisfaciese plenamente la honra y la dignidad del Perú; que él (señor Migliorati), como representante de una potencia neutral, amiga de las dos beligerantes, no podia considerar impasiblemente que se aproximase la hora de un combate, que acaso iba á producir los mayores desastres, y que juzgaba un deber de su parte emplear todos los medios que estuviesen á su alcance, para evitar si era posible tamaña calamidad.

Dí naturalmente al señor Migliorati, á nombre del gobierno peruano, las mas expresivas y cumplidas gracias, por sus generosos sentimientos y sus humanitarios deseos; pero le signifiqué la dificultad, en mi concepto insuperable, de que se realizaran, agregando que el Perú no podria, en las actuales circunstancias, escuchar ninguna proposicion que tendiese á la paz, sino con dos condiciones indispensables: 1.ª que dichas proposiciones emanasen directamente del gefe de la escuadra española: 2.ª que al ser presentadas se alejase la escuadra de las aguas del Perú: que recibiendo las proposiciones de esa manera deberian ser discutidas por los representantes de las naciones aliadas y obtener la unánime aprobacion de ellas. El señor Migliorati convino en que era imposible obtener semejante resultado; creia mas bien que si el Perú llegaba á un arreglo honroso para él, ese arreglo seria aceptado por la demas Repúblicas aliadas que debian declararse satisfechas. Repuse al señor Migliorati, que el Perú jamás aceptaria semejante modo de terminar la cuestion, por muy satisfactorio que fuera para nosotros.

Aquí habria debido terminar la conferencia, mas como el señor Migliorati, animado de las mejores intenciones, insistiese en prolongarla de una manera confidencial, me presté á ello, para darle una prueba de deferencia particular á su persona y al Gobierno que representaba. Juzgaba el señor Migliorati, que acaso no seria difícil obtener un avenimiento sobre la base siguiente: dar por no hecho (*non avenu*) el tratado de 27 de Enero y reanudar las relaciones diplomáticas con España, para arreglar las cuestiones pendientes entre ella y las Repúblicas americanas. El señor Migliorati me manifestó reiteradas veces, que abrigaba la seguridad de obtener eso y algo mas del gefe de la escuadra española: que tenia para ello datos; que la reserva natural en que debia encerrarse no le permitía trasmitirmelos; pero que esperaba que yo tuviese plena confianza en él y en lo que me decia.

Sobre este último punto lo satisface plenamente y le expuso que, dando como no hecho el tratado de 27 de Enero de 1865, las cosas debian quedar repuestas al estado en que se encontraban antes del 14 de Abril, y por consiguiente obligada la España á dar satisfacciones por todos los hechos ocurridos desde esa fecha hasta la presente y á reparar todos los perjuicios que habia ocasionado.

Al señor Migliorati no le parecia conveniente llevar las cosas tan lejos retrospectivamente, sino que debiamos contentarnos con el estado que tenian antes del tratado de 27 de Enero, y únicamente en la parte que dicho tratado no habia tenido cumplimiento, pues lo demas debiamos aceptarlo como un hecho consumado.

Contesté que eso era imposible, y que para llegar á ese punto habria sido rídiculo que el Perú hiciera una revolucion, se aliara con Chile, declarara la guerra á España, y solicitara la adhesion de otras Repúblicas á la alianza.

Insistió el señor Migliorati en su propósito, aduciendo razones de conveniencia para el Perú, deducidas de su situacion especial y ventajosa, respecto de las demas Repúblicas. Reiteré al señor Migliorati las idéas que habia emitido antes y en particular las necesidades que se llenaban préviamente las condiciones que ya habia indicado como indispensables para tomar en cuenta cualquiera proposicion de arreglo. El señor Migliorati repuso que eso no le parecia facil: que lo que podia concluirse era un arreglo puramente militar, que entraba en las facultades del gefe de la escuadra. Le observé entónces que el brigadier Mendez Nuñez no solamente tenia carácter militar sino tambien diplomático, y á la dificultad de entenderse con él en caso de alejarse la escuadra, contesté que bien podia el brigadier trasladorse á un buque de guerra neutral. Puse fin á la conferencia, haciendo presente al señor Migliorati, que segun lo convenido, cuanto habiamos hablado era puramente privado y confidencial, puesto que yo no podia expresarle ninguna opinion oficial, sin recibir antes las órdenes expresas de S. E. el Gefe Supremo.

El 28 por la noche me buscó de nuevo el señor Migliorati; reiteró sus indicaciones en el mismo sentido, que lo habia hecho la noche antes, repitiéndome su confianza de que podiamos llegar á un arreglo muy honroso y satisfactorio, y como yo le contestase en los mismos términos que empleé en mi primera conferencia, los cuales habian merecido la plena aprobacion de S. E., me manifestó su deseo de tener una entrevista con el Gefe Supremo. Este se la concedió al dia siguiente, y manifestó al señor Migliorati su profundo agradecimiento por los pasos que daba en favor de una conciliacion, que S. E. juzgaba muy dificil y aun imposible de realizar.

De mas me parece agregar que en la conferencia se emitieron los mismos conceptos que dejo consignados, repitiendo S. E. lo que yo ya habia dicho al Sr. Migliorati; á saber, que la guerra se hace ciertamente para llegar á la paz, y que si era posible ajustar esta con honra y dignidad para el Perú y sus aliados, era probable que no la rehusariamos y las demas Repúblicas la aceptarian por su parte: que si se hacia una proposicion, seria necesario preguntar primero á los aliados si querian tratar y contestando afirmativamente, nos ocupariamos en seguida de las bases del arreglo.

El señor Migliorati se despidió para ir á verse con el gefe de la escuadra española. A las dos de la mañana regresó á Lima en el mismo tren en que venia S. E.; manifestó á este su esperanza de llegar á buen fin y le indicó que seria conveniente que S. E. hablara con los señores Representantes de Bolivia y Chile.

El Gefe Supremo contestó que le parecia mejor que fuera el señor Migliorati quien hablara con ellos. S. E. hizo presente al señor Migliorati, que cuanto habia conferenciado con él y conmigo y aquello mismo de que hablaban en ese momento no importaba ningun compromiso entre el Gobierno peruano y el brigadier Mendez Nuñez: que este se hallaba en su derecho de atacar esa misma noche el Callao, si le parecia conveniente, asi como el Gobierno, si le fuera posible, destruir en ese mismo

instante la escuadra española.—El señor Migliorati convino en ello.

El 30 por la mañana, recibió S. E. una carta del señor Migliorati, en que le manifestaba que, con mejor acuerdo, le parecia preferible que hubiese una conferencia en que tomasen parte S. E., sus secretarios y los representantes de Bolivia y Chile, y ante la cual exprondria el señor Migliorati. Yo hube de verme con él por la noche; pero la irregularidad en la marcha de los trenes, no me permitió venir hasta la una. A las nueve, habia, sin embargo, contestado por telégrafo á una pregunta que me dirijió el señor Migliorati, por conducto del Sub-secretario de Relaciones Exteriores, diciendole que S. E. habia tenido ocasion de hablar con el señor Martinez y que creia imposible llegar á ningun resultado satisfactorio en el sentido que deseaba el señor Migliorati.

El 1.° de Mayo, á las seis de la tarde, al regresar á caballo junto con los secretarios de Justicia y Hacienda, encontramos al señor Migliorati que habia ido en busca nuestra, para poder celebrar esa noche una conferencia. En efecto, á las nueve nos hallabamos reunidos en la Secretaría los señores Benavente, Migliorati, Martinez, Tejeda, Pardo y yo.

Principié por hacer una relacion de todo lo ocurrido en la negociacion entablada por el señor Migliorati, y este aceptó mi exposicion como exacta: indicó los motivos que lo habian determinado á tomar á su cargo esa cuestion, é hizo presente que, por resultado de sus gestiones, nos presentaba un proyecto de la nota que me dirijiría, en caso de tener la seguridad de que seria aceptada. En ella, el señor Migliorati despues de exponer lo sensible que era para su gobierno y para él ver en guerra á dos naciones amigas de la Italia, indicaba que, en concepto suyo, el orígen de la guerra era el temor de que la España, tuviese el propósito de reconquistar sus antiguas colonias; de manera que, removida esa causa, no habria dificultad en restablecer la paz con aquella nacion. Se proponia, pues, como base de arreglo lo siguiente: Que habiendo el gobierno español en diferentes ocasiones y su almirante en conferencias verbales con el Cuerpo Diplomático (el señor Migliorati nos hizo observar que esa declaracion habia sido hecha á él como decano del Cuerpo Diplomático), declarado solemnemente que la España no abriga ninguna mira de conquista, se reiteraría esa declaracion. En consecuencia el Perú declarará que se habia equivocado al atribuir esas miras á la España, y manifestaría su sentimiento por todos los hechos ocurridos desde el 6 de Noviembre.

El señor Migliorati creia encontrar la justificacion de las anteriores bases en el texto del tratado de alianza celebrado con Chile, cuyo artículo 1.°, segun el Sr. Migliorati, debia interpretarse en el sentido de que la liga era solamente para defender la independencia y soberanía de las Repúblicas americanas. Dije al señor Migliorati que los contratantes eran los únicos que podian dar al tratado su verdadera interpretacion, y que la manera de ver del Perú y Chile no coincidía con la del señor Migliorati; que ademas, en el tratado se hablaba de la actual *agresion de España contra Chile*, y que bien sabiamos que en esa agresion no se habia hecho uso de la palabra reconquista; que asi mismo se hablaba de reclamaciones injustas, y como tales se consideraban las dirijidas por España, contra el Perú, Chile y otras Repúblicas. A esto agregó el señor Martinez que las Repúblicas americanas no abrigaban ciertamente el temor que España pudiera reconquistarlas, y que la independencia de ellas no dependia de las declaraciones de la España.

Habiendo yo manifestado al señor Migliorati, que esa conferencia como las anteriores, debia estimarlas como una prueba de deferencia á su Gobierno y á él, puesto que si hubiera de tratarse la cuestion con

todo el rigor diplomático, exijiríamos préviamente las condiciones del retiro de la escuadra española, pues hallandose ella en el Callao, no podria oirse una sola palabra en el sentido de la paz; pregunté que cáundo se habia considerado mas facil para el Perú entrar en arreglos con España, si el 3 de Diciembre de 1865, ó el 1.° de Mayo de 1866. La contestacion no podia ser dudosa en cuanto á la primera de esas dos fechas.

Hacia la pregunta, para manifestar que si el 3 de Diciembre de 1865, no habia sido posible entendernos con la España, menos posible nos seria llegar á semejante resultado el 1.° de Mayo de 1866, despues de cuanto habia ocurrido en los cinco meses anteriores. Referí entónces los pormenores de la entrevista que habia tenido con el señor Albistur el 3 de Diciembre, en la que fuí bastante franco con el ajente español, puesto que me proponia descubrir si era cierto lo que él habia dicho respecto á instrucciones amplias para zanjar satisfactoriamente las cuestiones pendientes con el Perú, habia yo dicho al señor Albistur que el Perú necesitaba resolver tres cuestiones: la 1.ª relativa á lo pasado, anulando el tratado de 27 de Enero: la 2.ª que se referia á lo presente, esto es á la cuestion chilena, que el Perú consideraba, por su orígen y tendencias, como cuestion peruana: la 3.ª que se referia al porvenir, en cuanto á las seguridades que debia dar la España de que no volveria á cometer injustas agresiones contra las Repúblicas americanas. El señor Albistur me contestó que solo tenia instrucciones para celebrar en Lima el tratado que debió celebrarse en Madrid. Por consiguiente, expuse que si los acontecimientos posteriores al 3 de Diciembre, habian venido á complicar la situacion, no sabiamos cómo pudiera llegarse hoy á un arreglo sobre las bases propuestas por el señor Migliorati.

Larga fué la discusion sobre esta materia, usando alternativamente de la palabra cada uno de los señores presentes. Yo no pude menos de observar, segun el tono de la discusion, que jamás se habia tratado una cuestion mas seria de una manera tan joviál; y lo hice, para manifestar que no abrigabamos temor alguno y tambien que nos asistia el convencimiento de que esa discusion no nos habia de conducir á ningun resultado distinto del que debia buscar el Perú en la suerte de las armas. Tambien dije al señor Migliorati que habia una contradiccion en las bases propuestas: que él habia indicado que se declararia como no hecho el tratado de 27 de Enero, y sin embargo, la proposicion contenida en su proyecto de nota no era mas que el tratado de 27 de Enero, salvo de tres millones de duros. Y salvo la devolucion de las islas, agregó el señor Pardo. El mismo señor Pardo indicó que la única base posible de arreglo, seria el saludo, de parte del gefe español, de las banderas de las cuatro Repúblicas aliadas y el inmediato retiro de la escuadra. El señor Migliorati creia que no seria imposible; pero repitió lo que ya habia dicho antes, que sabia que nada deseaba mas el gefe de la escuadra que irse con sus buques; y al fin agregó, que aunque no tenia certidumbre, abrigaba la esperanza de que el brigadier no estaba distante de saludar la bandera peruana, contestando el saludo tiro por tiro.

Quiso el señor Migliorati que le diesemos proposiciones por escrito; pero nos resistimos á ello, y yo no pude menos de exponerle que acaso en los sentimientos que habia creido descubrir en el gefe español, como favorables á un arreglo, no habia mas que una táctica, para provocar el descontento contra el Gobierno, si llegaba á saberse que estaba en tratos para un arreglo: que esta presuncion estaba fundada en algunas espresiones vertidas por el señor Mendez Nuñez antes de su salida de Valparaiso, y en el tenor de su manifiesto.

La conferencia terminó á la una y media de la noche. A las diez del

dia siguiente la escuadra española se ponia en movimiento para atacar al Callao.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 164.

El señor Malo a S. E. el Gefe Supremo.

Lima, 3 *de Mayo de* 1866.

Excmo. Señor:

Sírvanse V. E. y los bravos defensores del Callao, aceptar las sínceras felicitaciones que les dirijo á nombre del Ecuador, por el espléndido triunfo que acaban de obtener, rechazando el mayor esfuerzo naval que la España habia hecho contra la América republicana é independiente.

Sobre San Martin se reflectan las glorias de Maipú; sobre Sucre las de Ayacucho; sobre Bolivar las de Boyacá y Junin; y sobre Prado las del Callao. Envidiable suerte la de V. E. que acaba de colocar su nombre á la altura de aquellos héroes, é identificándolo con un hecho de armas que recuerda aquellas jornadas inmortales y sella los destinos que ellas prepararon.

Con sentimientos de distinguida consideracion me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

Benigno Malo.

Núm. 165.

El señor Luque al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Mayo 3 *de* 1866.

El infrascrito, cónsul del Ecuador en esta capital, quien tuvo la honra de felicitar personalmente á S. E. el Excmo. Gefe Supremo Provisorio de la República, al pié de la fortaleza de la torre de la Merced, en los momentos en que se habia coronado el triunfo por las baterias del Callao, tiene á bien de segundarlo al Excmo. Gobierno del Perú, á nombre de su Gobierno y el pueblo ecuatoriano, hoy unidos íntimamente para el sostenimiento de la honra americana y para la conservacion de sus instituciones republicanas.

Jose Felix Luque.

Núm. 166.

El señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Mayo 4 *de* 1866.

Habia diferido hasta este momento la satisfaccion del mas grato de los deberes, que, sin duda, me cabrá llenar en el curso de mi mision, porque

esperaba que el español buscase, al dia siguiente de su vergonzosa derrota, su desquite, atacando por segunda vez las fortificaciones del Callao. Pero acabo de saber que la flota enemiga abandona el son de combate, y que las naves de guerra neutrales vuelven á sus antiguos fondeaderos. La victoria debe darse pues por consumada.

El Perú no solo ha lavado la mancha del 14 de Abril, sino que ha vengado á la América y principalmente á mi patria. Esta valiente y noble Nacion ha cumplido, con usura, los deberes que contrajo al levantar el grito en contra del ominoso tratado de 27 de Enero de 65. La España debe de tomar muy en cuenta que el Perú solo ha sabido y podido sofrenar á raya su sórdida ambicion. El demente gefe, que acaba de recibir la mas merecida de las humillaciones, y que acaso ha pagado con la vida la insolencia de su manifiesto de 26 del próximo pasado Abril, se convencerá de que un pueblo noble no se deja *castigar* por cuatro osados, y que antes bien inflije, al que se atreva á injuriarlo, la pena que merece.

La heróica defensa del Callao ha conquistado al Perú, á su dignísimo mandatario supremo, al gabinete que con tanta fé y abnegacion lo ha secundado en sus tareas, al valiente ejército y marina de la Nacion, un dia de inmarcesible gloria. Mi Goblerno, el pneblo de Chile, celebrarán el triunfo de las armas de esta República hermana y aliada como propio y elevarán al cielo accion de gracias por tan fausto acontecimiento. El 7 de Mayo será en adelante no solo una época notable en las efémiredes americanas, sino un aniversario de gloria y de honor para las Repúblicas aliadas. Será tambien, tal es mi opinion, el principio de uua nueva era para este Continente.

Pero la obra no está aun terminada. Esas naves que cobardemente huyen de las aguas del Callao, deben ser el patrimonio de las Repúblicas americanas, el trofeo de la victoria. Estoy persuadido de que el ilustre Gefe Supremo habrá visto, con profundo pesar, que por el momento se escapan á su valor y á los medios de que ha podido disponer. Mas tarde se hará la justicia por entero.

¡La dignidad, la tranquilidad de la América se han salvado!

Una pena intensa ha venido á cortar la espansion del regocijo popular; el gran ciudadano José Galvez ha muerto. Yo lo he sentido como americano y como amigo. Era un gran corazon, una alma elevada, una inteligencia sobresaliente. Su sangre será fecunda para la gloria de esta hermosa Nacion.

Reciba V. E. el ardiente pláceme que corresponde á la victoria, y el sentido pésame por el fallecimiento del H. Señor Secretario de Guerra y Marina.

Con sentimiento de alta y distinguida coesideracion, me suscribó de V. E. humilde y S. S.

M. Martinez.

Núm. 167.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Pardo.

Lima, Mayo 5 de 1866.

En nota separada doy á US. cuenta de los pormenores, relativos á la gloriosa jornada del 2. Si durante ella ó despues hubiese llegado nuestra escuadra, la armada española habria sido destruida ó se hallaría en nuestro poder, porque ha quedado en muy mal estado. Reítero, pues, á

US. con la mayor eficacia el encargo de que apresure la venida de nuestra escuadra, en el caso de que se hallen reunidos los buques que teníamos en el Pacífico con el "Huascar" y la "Independencia." Ellos concluirán tal vez para siempre nuestras cuestiones con España.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 168.

El señor Martinez al Srcretario de Relaciones Exteriores.

Callao, Mayo 5 *de* 1866.

El Gobierno de V. E. acaba de dictar un decreto que lleva en sí impreso el carácter de nobleza y de americanismo que lo distingue; me refiero á la ereccion de un monumento, destinado á perpetuar la memoria del glorioso 2 de Mayo. Aun cuando es la Nacion la llamada á erogar para subvenir al costo de la obra, no obstante yo deseo que Chile, por conducto de su Gobierno, deposite su óbolo y contribuya así á consagrar el imperecedero recuerdo de la gloria conquistada por el Perú sobre el enemigo comun. Sírvase V. E. aceptar la modesta suscripcion que hago, á nombre de mi Gobierno, de cinco mil pesos que V. E. tendrá á bien hacer ingresar al fondo de la obra.

Con este motivo reitero á V. E. mi distinguida consideracion y me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

M. Martinez.

Núm. 169.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Benavente.

Lima, Mayo 7 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir el oficio que me ha dirijido V. E. para fecilitar al Gobierno por el triunfo del 2 de Mayo.

Bolivia, que sintió con el Perú el peligro que amenazaba á las Repúblicas americanas, al hacer la lianza de 5 de Noviembre de 1863, vé con razon en el triunfo del Callao la victoria de la América.

El Gobierno del Perú se considera feliz de haber vencido á España en nombre de la libertad y de la civilizacion.

Yo me felicito con V. E. de un triunfo que pertenece á nuestra alianza y aprovecho esta nueva ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 170.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Malo.

Lima, Mayo 7 *de* 1866.

S. E. el Gefe Supremo me ha hecho el honor de encargarme que con-

teste á V. E. la entusiasta felicitacion que le dirije V. E. por el triunfo del 2 de Mayo.

Nada puede ser mas honroso ni mas grato para el Gefe de la República Peruana, que identificar su nombre con un hecho de armas, que, como dice V. E., recuerda las inmortales jornadas de la independencia y que sellan los destinos que ellas prepararon.

Yo me considero feliz de que sea esta la primera comunicacion que me proporcione el honor de ofrecer al representante del Ecuador las seguridades de mi alta consideracion y distinguido aprecio.

T. Pacheco.

Núm. 171.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señol Martinez.

Lima, Mayo 7 de 1866.

He tenido el honor de recibir el oficio que me ha dirijido US. H. en 4 del presente, y con la mayor cordialidad agradezco la síncera felicitacion que él contiene por el triunfo del 2 de Mayo. El Perú, que, por sostener su dignidad y la dignidad de América, excitó la cólera de España, y recibió, en sus intereses, el ataque del 14 de Abril, derroó al Gobierno que hizo la efímera paz de 27 de Enero; y, cuando vió amenazado el continente, se apresuró á declarar la guerra que debia, otra vez, traerle las amenazas de un castigo por parte del antiguo dominador de América. El Perú ha tenido la fortuna de probar á España que las Reppúblicas americanas saben hacerse respetar; y US. H. ha comprendido toda la significacion del 2 de Mayo, cuando asegura que la dignidad y la tranquilidad de América se han salvado.

Agradeciendo á US. H. su felicitacion, asi como su sentido pésame por la pérdida del ilustre Secretario de Guerra y Marina, aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar á US. H. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 172.

El señor Gomez Valdez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Mayo 7 de 1866.

Señor:

Cumple el infrascrito con el mas grato deber al servir de fiel intérprete de los sentimientos del Gobierno y pueblo de los Estados Unidos de Colombia, presentando al Excmo. Gefe Supremo del Perú, á su honorable gabinete, y al digno pueblo que dirijen, la expresion del mas síncero y profundo reconocimiento por la manera expontánea y distinguida con que se han tributado los honores fúnebres al valiente é ilustrado jóven colombiano, Sr. D. José Cornelio Borda, muerto al lado del

esclarecido Secretario de Guerra, en la memorable batalla del 2 de Mayo.

El pueblo que asi sublima el sentimiento de la gratitud, la mas alta de las virtudes sociales, es, señor, un gran pueblo, y tiene que ser como lo ha probado, invencible.

El infrascrito, que vé en las glorias del Perú no solo las de una nacion amiga y bien querida de Colombia, sino las de la América toda, y en ellas el porvenir de un mundo, hace votos porque en los anales de la guerra, se escriban siempre páginas tan brillantes como las que forman ya la historia moderna de la nacionalidad peruana, y porque en los hechos de armas que las eventualidades de la contienda susciten, su brazo sea tan esforzado como noble y grande es su corazon.

¡Qué los manes de las ilustres víctimas, ofrendadas en santo holocausto en el altar de la patria, presidan, como ángeles tutelares, en el fragor del combate y en los consejos del Gobierno, los inmortales destinos de la República!

Dígnese el Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores aceptar los respetos, la alta estima y muy distinguida consideracion y aprecio personal, con que el infrascrito iiene la honra de ser de V· E. muy atento, obediente servidor.

CLIMACO GOMEZ VALDEZ.

Núm. 173.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORRS AL SEÑOR MAETINEZ.

Lima, Mayo 7 de 1865.

He tenido el honor de recibir el oficio que me ha dirijido US. H. con fecha 5 del presente, anunciándome que se suscribe, á nombre de su Gobierno, con cinco mil pesos para el fondo con que debe costearse el monumento que eternice la memoria del 2 de Mayo.

El Gobierno acepta con mucho placer la ofrenda de Chile. La pirámide pertenece á la América, por el objeto y por los resultados del combate que ella debe recordar; y el Perú se reputa feliz por haber creado, con su sangre, un centro en donde vengan á agruparse los recuerdos gloriosos de todo un continente.

Sírvase US. H. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. PACHECO.

Núm. 175.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR GOMEZ VALDEZ.

Lima, Mayo 9 de 1866.

La muerte del distinguido Sr. D. José Cornelio Borda al pié de nuestras baterias en el Callao y la muy entusiasta nota de US. de 7 del presente, que tengo el honor de contestar, son una nueva prueba de que la

mancomunidad de las Repúblicas americanas, no es un nombre sino un hecho. Borda, contribuyendo á la organizacion de nuestras baterias y muriendo heróicamente al pié de ellas, es el representante de Colombia participando de las glorias del Perú, que, como dice US. muy bien, son, no solo las de una nacion amiga y bien querida de Colombia, sino las de la América toda y el porvenir de un mundo.

Agradeciendo á US. los términos de su citada nota, me es grato reiterarle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 175.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Luque.

Lima, Mayo 9 de 1866.

Agradezco muy sinceramente á U. la felicitacion que dirije al Gobierno peruano por el triunfo del 2 de Mayo.

El Perú ha castigado á los que abusaron de la fuerza en las islas de Chincha y en Valparaiso y ha probado á los españoles que la América sabe hacer respetar su dignidad. Si la escuadra de S. M. C., tenaz en su demencia,, se dirije á Guayaquil, encontrará allí á los que en las faldas del Pichincha combatieron por la independencia de todas las Repúblicas americanas.

Sírvase U. aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 176.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Intendente de Coquimbo.

Callao, Mayo 10 de 1866.

La escuadra española, despues de haber sido rechazada en el memorable y glorioso combate del 2 de Mayo, habia vuelto á ocupar su fondeadero en el cabezo de la isla de San Lorenzo. Creíamos que de un momento á otro volveria á empeñar el combate, para borrar el baldon que sobre ella habia caido. Cuando en dias pasados principió á guindar sus masteleros, juzgabamos que lo hacia por burlar nuestra vijilancia; pero en la mañana de hoy, á eso de las ocho, la vimos, con gran sorpresa de nuestra parte, ponerse en movimiento con rumbo al Norte, y, alejandose

poco á poco de la costa, cambiar despues de rumbo hácia el Sur. Posteriormente ha llegado á nuestras manos la circular en que el gefe de la escuadra declara levantado el bloqueo del Callao, y su propósito de abandonar las aguas del Perú. A la vergüenza de la derrota, ha venido pues á agregarse la de la fuga.

Hemos mandado al vapor "Tumbes" para que explore los movimientos de la escuadra enemiga, y es probable que antes de cerrar esta nota, dé á US. cuenta del resultado de su comision.

De mas me parece indicar á US. cuan dificil es conjeturar el lugar á donde se dirije la escuadra española. Puede ser, por el rumbo que parece haber tomado, que vaya otra vez á las costas de Chile, ó mas bien al estrecho de Magallanes, sea para aguardar allí refuerzos, sea para pasar hasta Montevideo. Al Gobierno de Chile corresponde adoptar las medidas que crea convenientes, para que los movimientos de la escuadra aliada, reforzada como debe estar ya con los blindados, den el resultado de impedir la retirada de la enemiga, y á fin de no perder un momento, hemos contratado un vapor, que lleve á Coquimbo esta comunicacion, con el objeto de que US. se sirva trasmitirla por el telégrafo al Gobierno de Santiago.

Los españoles han dejado en el cabezo de la isla un vapor pequeño que, segun parece, ha enarbolado bandera inglesa. Aun no sabemos cual sea.

Me es grato reiterar á US. con este motivo, los sentimientos de mi mas alta consideracion.

T. Pacheco.

P. S.—El vapor que dejaron los españoles es el *Matias Cousiño*, cuyo capitan dice que esta mañana fué echado á pique el *Paquete del Maule*. El Tumbes ha estado afuera hasta las cuatro de la tarde, y su comandante dá parte de que á las tres perdió de vista á la escuadra española, que llevaba rumbo S. O. ó S. S. O.

Núm. 177.

El señor Aycinena al Secretario de Relaciones Exteriores.

Guatemala, Abril 11 *de* 1866.

Excmo. Señor:

Oportunamente tuve la honra de recibir las comunicaciones oficiales que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 20 de Enero último, bajo los números 1 y 2.

Luego que el Excmo. Sr. Presidente regresó á la Capital, de un viage al interior de la República, me apresuré á dar cuenta á S. E. de los dos interesantes despachos mencionados, á los cuales ha dado el Presidente toda la atencion que corresponde á la importancia de su objeto.

En el primero se sirve V. E. solicitar la adhesion del Gobierno de Guatemala al Tratado de Alianza ofensiva y defensiva celebrado entre el Perú y Chile el 14 de Enero último; y llama V. E. mi atencion al "Manifiesto" que contiene los motivos que han inducido al Perú á declarar la guerra al Gobierno de España. En el segundo hace V. E.

una exposicion detallada de esos mismos motivos, con el objeto de convencer á los Gobiernos amigos de la justicia que le asiste; concluyendo con manifestar que tendrá el mayor cuidado en conservar siempre con ellas las buenas relaciones que felizmente los ligan y esperando que el estado de guerra en que se encuentra el Perú con España, no afectará en lo menor la buena amistad que felizmente existe entre aquel Gobierno y el de Guatemala.

Despues de una madnra consideracion del asunto, el Presidente me ha prevenido diga á V. E. que el Gobierno de Guatemala tiene el mas vivo interés por el mantenimiento de la independencia de las Repúblicas hispano-americanas y no veria con indiferencia cualquiera tentativa que pudiese dirigirse á atacar la personalidad política de estos Estados. Su conservacion está en el sentimiento íntimo de los pueblos, descansa en la justicia y el derecho, ha sido sancionada por el tiempo y por los acontecimientos y no parece estar amenazada por peligro alguno exterior.

Guatemala ha deplorado vivamente la guerra que ha estallado entre alguna de las Repúblicas sud-americanas y la España, abriga siempre la esperanza de que un arreglo honroso á los beligerantes ponga término á una contienda por tantos motivos lamentable, y siente no tener la influencia necesaria para que sus buenos oficios pudiesen ser útilmente empleados en la consecucion de tan deseable resultado.

En cuanto á la conducta que toca á Guatemala observar en esta emergencia, el Gobierno cree debe ser la que corresponde á la posicion de estos Estados, y á los solemnes compromisos internacionales contraidos, ya con la España, ya con alguna ó algunas de las Repúblicas contendientes. La única garantía, Sr. Ministro, que pueden tener para la conservacion de su independencia, naciones pequeñas como éstas, que están comenzando á constituirse, luchando con las grandes dificultades que naturalmente debe presentar la falta de elementos; estriba en la lealtad y cordura de sus procederes y en el cumplimiento exacto de sus tratados. La línea de conducta que corresponde seguir al Gobierno de Guatemala está trasada por esas consideraciones y por los pactos internacionales, que no podrian romperse, sin faltar á la fé empeñada y sin sentar un precedente funesto, que mas tarde pudiera volverse contra él mismo.

Pero si esos solemnes compromisos anteriores impieden al Gobierno de Guatemala tomar parte en la alianza ofensiva y defensiva á que se ha tenido á bien invitarlo, ellos no obstan en manera alguna para que yo asegure á V. E. en nombre del Presidente, que Guatemala está siempre animada de un interés verdaderamente amistoso y fraternal por las demas Repúblicas hispano-americanas, pudiendo además dar á V. E. las mas completa seguridad de que, como V. E. lo supone, la guerra empeñada desgraciadamente entre el Perú y España no afectará en manera alguna la buena amistad que felizmente existe entre aquella y esta República.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de V. E. con la mas distinguida consideracion atento y seguro servidor.

P. de Aycinena.

Núm. 178.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Abril 30 *de* 1866.

(Extracto.)

Señor Secretario.

Hé leido atentamente los oficios de US. números 5, 7, 9 y 28, y los inelusos en los tres últimos.

En el número expresa US. sus impresiones respecto al *memorandum* de arreglo propuesto por la Inglaterra y Francia, y me es muy satisfactorio observar que aunque sin carácter oficial y sin comunicarme préviamente con US., hé interpretado bien las ideas del Supremo Gobierno en mis conversaciones con personajes oficiales en París y Londres. No hé trepidado en declarar que esas bases eran inaceptables, y que por ellas se concedia á España todo lo que esta habia pretendido imponer á Chile.

En cuanto al arbitraje de los Estados-Unidos, desearia que los aliados pudieran convenirse en no rechazarlo de un modo absoluto ó mejor en aceptarlo *en principio*, bajo reservas de que las bases en que haya de ejercerse, sean satisfactorias. Yo no participo de la idea de que las cuestiones de honra y dignidad no han de poder arreglarse entre las naciones por la decision de una de ellas, que ofrezca garantia indudable de independencia, de lealtad y de imparcialidad, y creo al contrario que las naciones comparativamente débiles encontrarian en la generalizacion de este principio una salvaguardia contra los abusos de la fuerza y un apoyo eficáz de la honra y dignidad nacional. Sin duda que es preferible una guerra desastrosa y todas sus consecuencias, antes que la humillacion nacional; pero esta no existe entre las naciones, cuando se acepta la decision del caso en disputa por una potencia soberana, extraña á la cuestion, y cuyos procedimientos solo pueden ser guiados por principios de justicia y de alta moralidad. Y en el caso presente hay mas todavia; no son los aliados, no es la parte agredida la que invoca ese arbitraje, es la parte agresora, la España, la que confiando en su fuerza quiso imponer sus condiciones: es ella la que solicita ese arbitraje, sometiendo al juicio de un imparcial puntos de controversia de que se creia juez exclusivo, y para cuya resolucion apeló á sus cañones. Si alguna honra, si alguna dignidad nacional sufriera en este caso, no seria por cierto otra que la de España, que asi ceja en sus pretensiones, despues de las derrotas que ha sufrido.

Si US., como me lisongeo en esperar, está de acuerdo conmigo, la cuestion se rozaria sobre las bases admisibles para el arbitraje y respecto á ellas no veo grande dificultad para Chile, Ecuador y Bolivia, que no teniendo grandes complicaciones, una declaracion reciproca de paz y un saludo simultáneo, dejaria poco que hacer al árbitro, salvo en punto de intereses por presas de facil arreglo. Para el Perú es para el que esas bases tienen grande importancia, porque en ellas no solo debe buscar la reparacion de su honra, sino la garantía contra exacciones violentas. Para nosotros el tratado de Enero no puede ni debe existir, y nuestro punto de partida debe necesariamente ser el 15 de Abril. Juzgue el árbitro ese hecho y declare si se nos debe ó no satisfaccion cumplida. No existiendo el tratado de Enero deben reintegrarsenos los tres millones pagados. Fijense las bases para el reconocimiento y liquidacion de la deuda y las indemnizaciones á que tengamos derecho por los desembolsos que nos causó el acto de Abril. Y por último, si han de hacerse tratados, que se

hagan consarvando al árbitro como tercero para decidir las cuestiones que se susciten.

Me parece que si esas bases fuesen aceptables, nuestro interés seria obtar por el arbitraje, como medio de concluir honrosamente las cuestiones pendientes y de obtener garantías para el porvenir. Dudo que en el orgullo español esas bases fuesen aceptadas, y dudo además que el gabinete O'Donnell se preste al arbitraje, despues de las declaraciones que el Ministro de Estado ha hecho en el Senado. Pero ne aceptandolas ella, nuestra posicion será mas fuerte ante la Europa y aquí, porque habrémos probado que no nos negamos á medio alguno de arreglo compatible con nuestra honra, mientras que negandonos, por mas fundados que estuviesemos en razon, que no lo estariamos, perderiamos todas las simpatías que ahora tenemos y que ganaria España si ella aceptase ese medio de arreglo. Yo miro además esta cuestion bajo un punto de vista práctico, y con el deseo ardiente de que nuestros sacrificios produzcan el resultado de una paz digna, sólida y duradera. Con el aumento de nuestras fuerzas en el Pacífico, las dificultades de España para aumentar y aproximar las suyas, conseguirémos pronto, lo espero, obligarla á retirarlas de allí; pero esto para nosotros no es bastante, porque nos obligaria á conservar grandes fuerzas para evitar que volviese, y estariamos constantemente bajo la amenaza de que el capricho de un ministerio en Madrid ó discordias posibles en América, ó cualquiera otra causa, volviese á resusitar una contienda tal vez en circunstancias mas desventajosas para nosotros.....

Disimule US., señor Secretario, que me exprese tan francamente sobre puntos en que no se ha pedido mi opinion; pero considero un deber que me impone la confianza con que me ha honrado S. E. el Gefe Supremo, y que creo merecer de US., al expresarle mis ideas por sí ellas pueden serle de alguna utilidad, pero sin pretension de imponerlas ni de separarme por ello en lo menor de las órdenes que US. (cuya mayor idoneidad para juzgar esta cuestion me complazco en reconocer) se sirva impartirme.

Soy de US. Señor Secretario, atento servidor.—J. L. Barreda.

Núm. 179.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 24 *de* 1866.

S. S.

Tengo el henor de acusar á US. recibo de su apreciable oficio de 11 del presente, en el que contestando al que habia dirigido á US., con fecha 2 del mismo, se digna US. manifestarme la profunda impresion que ha causado en el ánimo del Gobierno la relacion del inconcebible atentado cometido en Valparaiso por la escuadra española. Cumpliendo con las órdenes de US. dirijo con esta misma fecha al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile el oficio que teego el honor de acompañar á US. en cópia.

Me colma de satisfaccion que mi conducta haya sido tan benévolamente acojida por S. E. y por US.

Dígnese US. de elevar esta comunicacion al conocimiento del Excelentísimo Gefe Supremo de la República, expresándole mi respetuosa y profunda gratitud.

Dios guarde á US.—J. Pardo

(Anexo al número 179.)

(Copia.)

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, Abril 24 de 1866.

S. M.

El señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Perú, me ordena manifestar á US. de la manera mas expresiva la profunda impresion pue en el ánimo de S. E., del Gabinete y de las poblaciones de la República, á cuyo conocimiento habia llegado, ha producido la noticia del bombardeo de Valparaiso.

El Gobierno del Perú no encuentra expresiones bastante enérgicas para calificar un hecho tan bárbaro y tan torpe. Juzgo que por luctuosas que sean sus consecuencias importa para América una victoria moral, que no amenguarán los reveses con que la Providencia quiera probar nuestra firmeza, ni las pérdidas materiales á que podamos estar condenados.

Si el Gobierno español nos autorizaba para suponerle capaz de los mas inconcebibles absurdos, el atentado del 31 de Marzo es por su naturaleza tan feroz, traspasa en tales términos los límites de la arbitrariedad y de la torpeza, que por probada que esté la inmoralidad política del Gabinete de Isabel II, no podia creerse autorizase á sus agentes, ni estos llevasen á efecto un acto tan atroz y tan estéril. Esta escandalosa infraccion de las leyes acatadas aun por los pueblos bárbaros, y ejecutada como consecuencia de las vergonzosas derrotas sufridas por la escuadra española, no puede tener otro carácter, que el de una insensata venganza y un frenético despecho, ni producirá á sus perpetradores otros frutos que el odio y el desprecio universal. Asi la concibe el Gobierno del Perú, como concibe que la varonil entereza y heróica resignacion con que los habitantes de Valparaiso han vísto destruidas sus propiedades é incendiados sus hogares, es un nuevo y espléndido testimonio de las virtudes cívicas del noble pueblo chileno.

Como la mas evidente prueba de los sentimientos que acabo de expresar á US., el Gobierno del Perú se ha dignado decirme que he sido un fiel intérprete de su pensamiento al declarar á US., como tuve el honor de hacerlo con el señor Ministro de Bolivia, que el primer cañonazo disparado por el enemigo comun sobre cualquier pueblo de Chile seria considerado como disparado sobre un pueblo del Perú.

Me es muy grato reiterar á US, con este motivo las seguridades de distinguida consideracion y alto aprecio con que tengo el honor de ser de US. atento y seguro servidor.

J. Pardo.

Está conforme—El Secretario de la Legacion—M. Candamo.

Núm. 180.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 24 de 1866.

S. S.

Con la respetable nota de US. fecha 11 del presente, he tenido el honor de recibir cópia auténtica del Tratado ajustado en el mismo dia con Bolivia y por el cual la mencionada República se adhiere á la Alianza éntre el Perú y Chile, aceptando todas las estipulacisnes que consigna este pacto.

La Administracion del general Meigarejo está dando espléndidos testimonios de los nobles sentimientos de americanismo de su ilustre gefe y del pueblo boliviano; y la franca espontaneidad con que aquella República manifiesta en el Tratado con el Perú su resolucion de contribuir eficazmente á la defensa de la causa comun americana no es el menor de los timbres con que hoy es ensalzado el nombre de Bolivia.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 181.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 29 de 1866.

Señor Ministro:

El Gobierno del Brasil, que desde el 18 de Noviembre se habia declarado neutral en la guerra en que eran, en esa fecha, partes solamente Chile y España, ha extendido al Perú los efectos de su neutralidad, en los términos de una circular dirigida con fecha 10 del corriente á los Presidentes de Provincia.

Tengo el honor de enviar á US. adjunta, impresa en el ' Diario oficial del Imperio," la expresada circular, que no habia sido comunicada de oficio al Cuerpo Diplomático hasta el 22 del actual, y que no lo seria probablemente, como parece que tampoco lo fué la anterior de 18 de Noviembre.

Los informes y observaciones de la carta adjunta son dignos de la atencion de US.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexos al N°. 181.]

(Traduccion.)

Seccion central—Ministerio de Negocios Extranjeros.

10 *Marzo de* 1866.

Illmo. y Excmo. Sr.

En la circular de 18 de Noviembre del año próximo pasado declaré á V. E. que el gobierno imperial se mantiene en la mas estricta neutralidad

durante la guerra que desgraciadamente sobrevino entre la España y Chile.

A esta República se asocia ahora la del Perú por medio de un tratado de alianza ofensiva y defensiva.

La neutralidad del Brasil, léjos de ser alterada por tal circunstancia, se extiende á todos los incidentes de la guerra que pudiere surgir no solo entre la España y Chile á el Perú, mas tambien entre la primera potencia y las dos otras en la comun accion que estas adoptan.

El gobierno imperial, haciendo esta declaracion, recuerda á V. E. que tiene la norma de su procedimiento en las dos circulares expedidas por este Ministerio en el 1.° de Agosto de 1861 y el 23 de Junio de 1863, cuyo cumplimiento le está especialmente recomendada. Juzgo aun de mi deber consignar aquí las disposiciones siguientes:

Los súbditos brasileros deben abstenerse de todo acto que puede considerarse hostil á cualquiera de los belijerantes, y por tanto contrario á los deberes de la neutralidad.

Está prohibida la exportacion de artículos bélicos para fortificaciones pertenecientes á los belijerantes.

Es prohibido el armamento de corsarios.

Ningun navío con bandera de uno de los belijerantes y que esté empleado en la presente guerra ó sea destinado á ella podrá ser proveido, equipado ú armado en los puertos del Imperio; no se comprende en esta prohibicion: el suministro de víveres y provisiones navales indispensables para la continuacion del viaje.

No será permitido á navio alguno de guerra ó corsario entrar y permanecer con presas en nuestros puertos ó bahías mas de 24 horas, salvo el caso de arribada forzosa y no les será permitido disponer de las mismas presas ó de los objetos que sean provenientes de ellas.

Aunque los corsarios no conduzcan presas, no serán admitidos en los puertos del Imperio por mas de 24 horas, salvo con la arribada forzosa.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi perfecta estimacion y distinguida consideracion.

[Firmado]—José Antonio Saraiva.

A S. E. el Presidente de la Provincia de.....

Señor D. Benigno G. Vigil.

Buenos Ayres, Rio Janeiro 16 *de Marzo de* 1866.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion:

Escribí á U. por el paquete inglés, cuya carta confirmo.

Habiendo publicado el Gobierno brasilero su neutralidad á respecto de la guerra entre las Repúblicas y España, le acompaño el retazo del Diario oficial, en donde viene consignado. Creo que podrá servir á U. para las órdenes que quizas haya recibido sobre este partícular. Me informan que el actual gabinete está enteramente resuelto á no salir de la mas estricta neutralidad.

He sabido por la Secretaria de Negocios Extrangeros, que el Ministro de España pidió ó indicó que se diera la dmision al señor Van-

hagen, pero que este Gobierno no quiere acceder, asegurando no obstante, que dicho señor se mantendrá en la reserva que el Gobierno le ha ordenado.

Acaba de decirme un amigo, que éste gabinete está poco seguro y que nada extraño seria, que en estos 4 ó 5 dias llevase un jaque mate, en la cuestion de Presidente de la Cámara de Diputados, que aun no se ha inaugurado por falta de número legal. Apesar de esto, y aun cuando el gabinete se mudára, no creo que esto tuviera la menor influencia sobre la política internacional. Seria mudanza de personal no de ideas. Esta gente como regla general, se acuerdan mucho de si, y como están á todo trapo procurando brazos ya sea de Norte América ó de Europa, no hay idea americana que les mueva sino su interés brasilero. Creo tambien, y como es muy natural, que para sus adentros desearian el triunfo de las Repúblicas, pero esto, sin que les causare un soldado, un real, ni una manifestacion siquiera.

Política de conveniencias brasileras.

Nada de nuevo á respecto de los buques esperados.

Yo creo que el amigo Salcedo teniendo sus buques prontos y bien epuipados, se pondrá á la vela con toda prontitud.

Yo pasé el Consulado al señor Harper, á quien he manifestado que podia disponer de mi en todo cuanto entendiese cierto que lo ayudaré como me cumple.

El señor Seoane me ha manifestado que pusiera en conocimiento de U. que mañana 17 será recibido por el Emperador en audiencia de despedida, y que partirá para Estados Unidos con el próximo vapor de Nueva York que saldrá el 26 del actual en lugar del 2 de Abril que le tocaba.

Nada mas se le ocurre por hoy á su mas afectísimo S. S. Q. B. S. M.

MANUEL CALBÓ.

Núm. 182.

EL SR. VIGIL AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Marzo 29 de 1866.

Señor Ministro:

Tuve el honor de decir á US. en nota anterior que el señor Lastarria y yo habiamos formado una nota destinada al Gobierno argentino, con el objeto de conseguir que adoptase una política mas favorable á los intereses representados por la alianz del Perú y Chile y á fin de preparar su adhesion al tratado de alianza. Procuré tambien manifestar á US. los motivos que aconsejaban proceder de una manera cauta y con la sagacidad necesaria para no malograr del todo nuestro empeño, exponiéndonos á una negativa perentoria é irrevocable.

Despues de vencidas algunas resistencias, que debian en gran parte su orígen á un desacuerdo casi personal entre el señor Lastarria y el señor Elizalde, tuve la fortuna de traer á mi opinion, mas conciliadora, á mi ilustrado y muy americano colega, quien volvió á Buenos Ayres convencido como yo de que la negativa del Gobierno argentino debia ser sobreentendida, y de que todos nuestros esfuerzos debian por lo tanto consistir en conducirnos de modo que pudiese evitarse el doble in-

conveniente de una contestacion que nos cerrase la puerta para insistir mas tarde y que produjese el efecto de servir de mal antecedente y mal ejemplo á otras repúblicas. US. conoce la nota proyectada: aun redactada en los términos que comuniqué á US. no debia ser entregada oficialmente, sino despues que el señor Elizalde hubiese sido impuesto de ella de un modo confidencial, y despues de provocada por ese medio una conferencia que permitiese apreciar de antemano el espíritu con que seria recibida y su éxito probable.

Cópio á continuacion y á la letra lo que el señor Lastarria me escribe, con fecha de ayer, para comunicarme el resultado de la conferencia que llegó en efecto á tener con el señor Elizalde el mismo dia. Dice así:

"Hora y media ha durado mi conferencia con Elizalde, y he acordado con él aplazar la proposicion de la alianza, hasta que varie la situacion actual de este Gobierno en su guerra con el Paraguay. Me ha declarado que aunque las circunstancias fueran despues tales, que les conviniera á ellos entrar en la alianza, no podrian hacerlo sin el acuerdo del Congreso y sin representar primero á los Gobiernos de Inglaterra y de Francia que estaban dispuestos á entrar en la alianza, si estos no recababan de la España que terminara su guerra, satisfaciendo las condiciones que Chile ponia para hacer la paz."

"Manifestándome Elizalde que por ahora tenian por fuerza que negarse á aceptar la alianza, tuve que convenir con él en que tal negativa pondria al Gobierno argentino en peor situacion que la que le ha creado la "Nacion" respecto de los gobiernos americanos, y daria á la España argumentos y autoridad contra la alianza de las demas repúblicas y para prestigiar su causa. En tal caso, el Gobierno argentino prefiere que no se le ponga en el caso de negarse por ahora, esperando explicar su conducta ante el Congreso en el discurso de apertura, &, y reservando para mejores circunstancias el poder pronunciarse, &, &."

"Como nuestros propósitos son encarrilar á este Gobierno extraviado y hacerlo nuestro en cuanto sea posible, yo no he vacilado en suspender por ahora la proposicion, contando con el acuerdo de U. Creo que U. me entenderá con estas pocas palabras y no me obligará á escribirle un tomo para explicarle los detalles."

"En cuanto á presas, me declaró Elizalde que el Gobierno habia resuelto someter á la resolucion del Congreso el primer caso que se presentara, para que decida el país sobre este punto."

Creo, señor Ministro, que tomando en consideracion los antecedentes desfavorables del Gobierno argentino y las circunstancias actuales de la Confederacion, desfavorables tambien, las promesas conseguidas en cambio del aplazamiento de la invitacion para la alianza, son una ventaja positiva aunque escasa, y de todos modos, cuanto era dable obtener hoy.

La condicion de consultar préviamente á los Gobiernos de Francia é Inglaterra es muy propia de un Gabinete que hace y ha hecho siempre, desde que subió al poder, todo género de esfuerzos por conciliarse la buena voluntad y cierta especie de apoyo y proteccion moral de esos dos Gobiernos europeos; pero esa condicion que para el gabinete del general Mitre llenará el objeto de satisfacer individualmente á Francia é Inglaterra, no dará sin duda resultados prácticos en cuanto á la cuestion con España. Toda la importancia de la contestacion del señor Elizalde está para mi en la promesa de llevar el asunto ante el Congreso Nacional.

El Congreso Nacional argentino abre sus sesiones el 1.° de Mayo en cada año. El que vá á reunirse, puede no representar de la manera mas cumplida la voluntad y los intereses argentinos; pero es fuera de duda, que si los representase, la causa americana habria conseguido en Buenos

Ayres el triunfo que buscamos, y que, de todos modos, habrá ganado mucho por el solo hecho de salir de las influencias exclusivas del gabinete.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 183.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 30 *de* 1866.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir el muy importante despacho de US., fecha 11 de Febrero, que llena el objeto de hacerme conocer la impresion producida en el Gobierno del Perú por los decretos de este Gobierno relativos á la importancia y venta de presas que pudieran hacerse en la guerra con España y al término violento de la mision diplomática del señor Lastarria en esta República. El señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Castro, cuya atencion fuí personalmente á llamar sobra el despacho de US., lo conocia ya por haberse publicado, antes de que yo lo recibiese original, segun tuve el honor de decir á US. con fecha anterior.

Como resultado de la conversacion que tuve con el señor Castro, con este motivo, debo exponer á US., refiriéndome únicamente al desacuerdo con el señor Lastarria, que este Gobierno no parece haber modificado mucho sus opiniones, sino bajo el respecto de estar cada vez mas decidido á no aceptar arreglo alguno en que el señor Lastarria sea parte. Por lo demas, se ha hecho de este asunto una cuestion de honra, y suponiendo que en la conducta y en el lenguaje usado en las notas del Ministro chileno ha habido ofensa grave para este Gobierno, se deduce que el Gobierno de Chile ha hecho suya y reiterado la ofensa, sosteniendo á su Plenipotenciario y aprobando su conducta.

A pesar de ser esto así, y no obstante el tono seco, descomedido y resuelto de la contestacion dada el 26 de Febrero á la nota en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile pedia la revocacion del decreto de 21 de Diciembre, como satisfaccion á Chile, el señor Castro ha insistido en repetirme que desea un arreglo con Chile, siempre que sea honroso, y que hará de su parte cuanto pueda para evitar un rompimiento. La contestacion citada está muy léjos sin duda de conformarse por sus términos con ese deseo; pero no debiendo dudarse de que al darla el señor Castro se dejó arrastrar de una impresion de despecho, ocasionada por la publicacion de la nota del señor Covarrubias, puede creerse que, aun despues de haber convenido conmigo en el fondo, si no en la forma, de una transaccion, segun tuve el honor de instruir á US., cedió probablemente á sentimientos personales mas que á toda otra consideracion.

Como quiera que sea, hay en todo esto una circunstancia que me autoriza á creer que el deseo de un arreglo es positivo, sin embargo de que naturalmente se prefiera y ha de hacerse todo lo posible para llegar á él de un modo que evite al señor Castro el disgusto de firmar él mismo el restablecimiento del carácter público del señor Lastarria. Esa circunstancia, que es muy importante, es la siguiente: el general Flores, gobernador provisorio de esta República, no ha aprobado en este negocio los

procedimientos del gobierno delegado, que ejerce en Montevideo, *á su nombre*, la autoridad dictatorial de que dicho general está investido; y aunque por la circunstancia de encontrarse lejos y en campaña contra el Paraguay, no haya podido tener injerencia en los decretos expedidos y en las decisiones del Gobierno, ha hecho saber reservadamente al señor Castro que sentia lo ocurrido en la negociacion con el señor Lastarria y que deseaba que se buscase un medio de arreglarlo todo. El propio señor Castro me ha confirmado la existencia de esta recomendacion del general Flores, en el sentido de procurar un arreglo, que me era conocido de antemano por informes particulares confidenciales.

Con este antecedente, y siendo unánimente admitida la influencia personal de S. E. el general Flores, podria esperarse que la diferencia entre este Gobierno y el de Chile llegase todavia á términos satisfactorios. Por desgracia existen en contra el obstáculo de una lastimosa enemistad personal entre el señor Castro y el señor Lastarria, la imposibilidad en que se halla el general Flores de dar por ahora, aunque lo desee, mucha atencion á este negocio, y el malísimo efecto que necesariamente debe haber producido en Santiago la última nota de este Gobierno en contestacion á la de Chile.

Las probabilidades de un arreglo son pues en este momento muy escasas, por mas que parezca cierto que existe en efecto en este Gobierno el deseo de arribar á él. De todos modos, si por consecuencia de los términos de la negativa de acceder á la revocacion del decreto con que se privó al señor Lastarria de su representacion pública oficial, el Gobierno de Chile no ha asumido una actitud que haga imposible cualquier arreglo, lo que se sabrá aquí dentro de pocos dias, haré por mi parte cuanto esfuerzo sea dable á fin de conseguirlo. Provisto ahora de la autorizacion con que termina la nota de US. que contesto, y de que carecia en mi primera tentativa, podré dar á mis gestiones un carácter oficial mas decidido y acaso tambien mas eficaz.

Entretanto, es sensible que predominen en este negocio las inspiraciones del rencor personal, dando lugar á actos poco meditados con los que solo se consigne aumentar las dificultades ya grandes para un arreglo. El señor Lastarria, disgustado por la contestacion violenta de este Gobierno á la nota del señor Covarrubias, inesperada despues de los pasos que se habian dado en un sentido conciliatorio, ha publicado ó ha hecho publicar en Buenos Ayres un folleto que contiene toda la correspondencia cambiada, y que principia con una referencia á los buenos oficios del agente del Perú, en la cual se califica de un modo desfavorable y con un lenguaje algo vivo la conducta del Gobierno Oriental. Aunque el señor Lastarria no aparezca siendo el autor de esa publicacion, generalmente le es atribuida, y ha resultado de aquí que el señor Ministro Castro se haya creido en el caso de ordenar á su vez la publicacion de las bases de acuerdo, que él propuso, en sostitucion del protocolo presentado por mi; siendo de observarse, que se han dado á luz dichas bases sin comentario de ningun género, y que, habiendo sido redactadas en el supuesto de que hubiesen sido propuestas por el Encargado de Negocios del Perú sucesivamente á la aprobacion de los dos gobiernos oriental y chileno, aparecen al público, que se entera de ellas sin mas antecedente, expresando, con intencion ó sin ella, un hecho de todo punto inexacto, esto es, que tales bases fueran en efecto proyectadas por el Agente del Perú. Tengo el honor de remitirlas á US.

Fácil habria sido que descendiendo tambien por mi parte á la prensa, explícase esta equivocacion, indigna si ha sido voluntaria; pero considerando que de tomar parte en la polémica, no habria conseguido otra cosa

que perjudicar la solucion de este negocio, comprometiendo la absolut independencia é imparcialidad que en él debo conservar, mientras haya esperanza de repetir con buen éxito mis buenos oficios, me he abstenida de hacerlo, y me he limitado á dirigirme al señor Lastarria la nota quo acompaño en cópia.

Si llegase á ser necesario, dicha nota y la contestacion del señor Lastarria que, tambien incluyo, restableceran la verdad de los hechos.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexos al núm. 183.]

(Cópia Núm. 1.]

Legacion del Perú.

Montevideo, Marzo 29 *de* 1866.

El "Siglo" de ayer ha publicado, de orden del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno oriental, segun asegura, el proyecto de acuerdo que S. E. el Dr. Castro me propuso, y yo no acepté, en cambio del proyecto del protocolo que yo propuse á S. E., y él aceptó, para el arreglo del muy sensible conflicto que llegó á producirse como consecuencia de la corresponpencia cambiada entre V. E. y el gobierno oriental, sobre admision y venta de presas en los puertos de esta República.

Al redactar S. E. el Dr. Castro su proyecto de acuerdo, le dió natu' ralmente la forma que habria tenido si hubiese sido aceptado, como no lo fué, por mi parte, y habiéndose publicado sin antecedente ni comentario de ninguna clase, el juicio público vá á ser por necesidad extraviado. Quien quiera que lea el exordio de las bases dadas á luz, creerá que el Encargado de Negocios del Perú las propuso en efecto,y por consiguiente,que las encontró igualmente dignas y aceptables para los dos Gobiernos. Nadie podrá suponer, sin otro antecedente, que lo que el Encargado de Negocios del Perú propuso fué el retiro de las notas, simultaneo (y no previo como en el proyecto de S. E.), con la revocacion del decreto.—Asi habria realmente habido mutua satisfaccion.

Mi gobierno, señor Ministro, fué instruido minuciosamente por mi de esta negociacion malograda; el gobierno oriental sabe perfectamente lo que respecto de ella es cierto y lo que no lo es; pero el Gobierno de Chile, podria por consecuencia de esa publicacion, conservar alguna duda, si V. E. no se dignase informarlo suficientemente. Asi es que V. E. me haria un favor especial, si tuviese á bien darme la seguridad de que se dignará explicar al Excmo. Gobierno de Chile este incidente, si es que V. E. no lo ha hecho ya.

Abrigando todavia la esperanza de que sea posible arribar á un arreglo satisfactorio y digno de la sensible diferencia suscitada entre el gobierno de Chile y el oriental del Uruguay, y habiendo recibido órden expresa de procurarlo, comprenderá sin duda V. E. que encuentre, por mi parte, inoportuno dilucidar en el terreno público un asunto tan delicado por su naturaleza.

Con sentimientos de aprecio y distinguida consideracion, tengo el honor de ser de V. E. muy atento y muy obediente servidor.

Benigno G. Vigil.

A S. E. D. José Victoriano Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.—Buenos Ayres.

(Cópia Núm. 2.)

Legacion de Chile.

Buenos Ayres, Abril 3 *de* 1866.

Instruido de la comunicacion de US., fecha 29 de Marzo último, me es grato asegurar á US. que informaré suficientemente á mi gobierno para evitar que sea engañado por la publicacion que acaba de hacer el Secretario de Relaciones Exteriores del de Montevideo de un proyecto de tratado que él mismo hizo á nombre de US. y que US. no aceptó, para arreglar la incidencia que dió lugar á la terminacion de mis funciones diplomáticas ante dicho Gobierno.

Con este motivo, saluda á US. afectuosamente S. S. S.

J. V. Lastarria.

Al señor D. Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perú en las Repúblicas del Plata, &, &.

Montevideo, Abril 4 *de* 1866.

Son cópias—Vigil.

Núm. 184.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

Con la circular impresa en que el gobierno del Brasil anuncia su neutralidad en la guerra de España con el Perú, he recibido el oficio de US número 3 que llama mi atencion hácia el contenido de aquel documento y hácia la carta cuyos informes y observaciones me recomienda tambien US. y que no dejaré de tener presente en lo necesario.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 185.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

El trascurso del tiempo ha ratificado algunas noticias y ha confirmado otras. El Brigadier Mendez Núñez fué herido [en el momento de levantar el brazo para dar una órden], por una bala de cañon que le hizo dos heridas de alguna gravedad en el brazo y en el pecho, haciéndolo caer. El proyectil se estrelló; y las astillas ocasionaron al señor Mendez seis heridas mas de poca gravedad. No se tienen noticias seguras sobre los demas gefes; pero lo que si es positivo es que la tripulacion de los buques se hallaba en muy mal estado y que las averias son de consideracion.

Ningun acontecimiento notable habia venido á cambiar despues la situacion espectante en que nos encontramos y nada podia asegurarse sobre el desenlace del drama que con tan mal resultado habia comenzado á representar la escuadra española. El orgullo y el desden con que esta habia venido al Callao desaparecieron el 2 de Mayo. Un nuevo ataque habria traido consigo tal vez la desaparicion de los principales buques españoles. La prolongacion del bloqueo habria expuesto á estos á batirse con nuestra escuadra próxima á llegar. El Brigadier Mendez Núñez necesitaba sin duda un medio de salir del modo ménos desairoso posible del mal paso en que se encontraba. Esta situacion explica las insinuaciones confidenciales que se hicieron al Gobierno para entrar en un arreglo. Las mas respetables fueron las que me hizo el señor Migliorati, quien me preguntó si no seria posible encontrar el medio de llegar á un arreglo que dejase satisfecho el honor militar por una y otra parte.

Es indudable que el pensamiento de Mendez Núñez, que en conversaciones privadas, confesaba el valor y denuedo de los combatientes del Callao, era salir de la dificultad del momento tal vez mediante un saludo simultáneo que conservase las apariencias de su honor. El gobierno no podia escuchar esas insinuaciones aisladas que ninguna garantía prestaban paro un resultado serio y digno. Las indecisiones del Brigadier español eran patentes. Independientemente del bombardeo se habia establecido un bloqueo, que es hostilidad de larga duracion por su propia naturaleza y que subsistió aun despues del combate del 2 de Mayo, hasta el punto de impedirse á los vapores de la mala que descargasen en el Callao. Pues bien, al dia siguiente de esta prohibicion, es decir, el 10, la escuadra española abandonó su fondeadero á las 8 de la mañana, haciendo primero rumbo al Norte, indclinándose despues al Oeste y cambiándolo á las tres de la tarde al Sud-Oeste. Mas raro y extraño todavia, si es posible, que este acontecimienio, es la circular pasada por el gefe español al Cuerpo Diplomático que verá US. impresa. Dice el señor Mendez Núñez que, habiendo castigado al Gobierno del Perú y habiendo apagado todos menos tres de nuestros cañones, se retira de las aguas del Perú; y que en el caso de que se cometan tropelias contra los españoles que se encuentran en el Perú, fuerzas navales de S. M. C. vendrán á vengarlas.

La notoriedad de los hechos y lo anteriormente expuesto proporcionan datos suficientes para juzgar la importancia de ese triste documento y el mezquino despecho que lo ha inspirado. Nuestros cañones léjos de haber

sido apagados, han hecho los últimos tiros á los buques españoles, cuando estos huian de nuestras baterias despues de cinco horas de reñido combate.

El Gobierno ha recibido felicitaciones generales y aun las privadas de algunos agentes extranjeros. Nuestra victoria está probada por si misma y la nota del señor Mendez Núñez no puede destruirla. Abonan por ella el objeto del combate, su duracion, sus gloriosos resultados, sus interesantes episodios, su término y la huida del gefe español con sus averiados buques y su desmoralizada tripulacion.

¿Cual será el resultado? El gobierno español nos ha acostumbrado á los mas extraños desenlaces. El ha desaprobado la conducta de todos los agentes que ha enviado al Pacífico, desde el Almirante Pinzon. Todos han obrado traspasando las instrucciones de su gobierno, quien, sin embargo, ha querido aprovechar de actos al parecer verificados contra sus prevenciones, reservándose el derecho de rechazar lo que parecia no convenirle. Si lo que no es extraño la conducta de Mendez Núñez es desaprobada, vendrá otra escuadra para reparar las últimas derrotas. Ella seguirá la misma suerte que la mandada por el brigadier, y el nuevo gefe seguirá eslabonando la cadena de desaciertos que comenzaron á fabricar los señores Pinzon y Mazarredo.

Tales son los resultados que cosecha, en el camino de perdicion que recorre, el gobierno español, hasta que penetrado de los verdaderos intereses de su país, que no están en oposicion con los de América, quiera desaprobar su errada política y obedecer á las prescripciones de la justicia y á las inspiraciones del sentido comun.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 186.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

Núm. 45)

Por las diferentes comunicaciones de US. recibidas en esta Secretaría, se ha impuesto el Gobierno de que algunos buques de guerra españoles permanecen hace tiempo fondeados en el puerto de Montevideo, y de que otros han llegado allí y han permanecido por tiempo dilatado sin necesidad urjente, y que ese puerto es el almacen de donde se provee abundantemente de toda clase de recursos á la escuadra española.

US., que habrá fijado la atencion en estos hechos, habrá sin duda reclamado de ellos ante el Gobierno Oriental, como que constituyen una flagrante violacion de la neutralidad que el mismo Gobierno ha proclamado tan solemnemente. Y aunque de esperar es que el Gabinete de Montevideo haya hecho justicia á las reclamaciones de US., sin embargo, me ordena S. E. el Gefe Supremo, prevenir á US. que, en el caso de que el Gobierno del Uruguay se niegue á seguir estrictamente los rigorosos principios de la neutralidad por él invocados, proteste US. del modo mas formal contra semejante violacion.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 187.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(Extracto)

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

Núm. 47.)

Hoy se han recibido en esta Secretaría los oficios de US. fechas 30 de Marzo, 4 y 5 de Abril, números 166 a 170, que se refieren á la conducta de los gobiernos de Buenos Aires y Montevideo en la cuestion española y los incidentes que de ella han emanado.....

Los últimos sucesos, de que ya he dado y doy cuenta á US. en notas separadas, han venido á colocar la cuestion hispano-americana en un terreno mas fácil para las Repúblicas aliadas. Los datos que poseemos, nos inducen á creer que la escuadra española se dirije á Filipinas, y es de presumir que ni ella ni otra volverán á las aguas del Pacífico. La cuestion no es pues ya de rechazar una agresion española, sino de adquirir garantías para el porvenir. Conviene que las Repúblicas americanas establezcan de una vez y para siempre el Derecho público á que han de estar sujetas en sus relaciones con las grandes potencias, para que no se repitan los escándalos de que la España ha sido autora de cuatro años á esta parte. Si persistimos pues en solicitar la alianza de los otros Estados americanos es con el objeto de saber si podemos contar ó no con ellos en cualesquiera emerjencias posteriores.

En consecuencia, debe US. si aun no lo ha verificado, presentar formalmente la solicitud de adhesion á los gobiernos de Buenos Aires y Montevideo y obtener una declaracion retunda y categórica.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 188.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

Núm. 48.)

He recibido el oficio de US. fechado en 29 de Marzo y signado con el número 165, en que me dá cuenta de los esfuerzos que en union del Sr. Lastarria, representante de Chile, hace US. para atraer á ese Gobierno á la liga americana de que debe formar parte.

La conducta observada por US. para alcanzar el alto objeto que persigue, revela acierto en la prevision de los acontecimientos y en el cálculo de las probabilidades que se presentan para alcanzarlo, por lo que me es grato comunicar á US. que ella ha merecido la aprobacion de S. E. el Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 189.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Mayo 12 *de* 1866

Núm. 84.]

Bajo el número 67 y fechada el 27 de Abril, he recibido la comunicacion en que me avisa US. haber llegado los blindados á Rio Janeiro, á la vez que me remite un paquete del Encargado de Negocios de la República en Montevideo.

Las dificultades que se presentaban y de que me habla US. para trasmitir el oportuno aviso á Chiloé, fueron de poca duracion, y por lo mismo creo que ese aviso habrá sido ya enviado y que en pocos dias mas se verificará la definitiva reunion de las fuerzas navales de la alianza.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 190.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Mayo 21 *de* 1866.

El mal estado de los buques españoles y todas las consecuencias que inevitablemente deben deducirse de su difícil situacion y de la inconsistencia é injusticia de la política española en América, ademas de la influencia moral producida por el triunfo del 2 de Mayo, son motivos suficientes para creer en el definitivo alejamiento de la escuadra española. Sin embargo, todos los absurdos posibles deben esperarse de la diplomacia desordenada del gobierno español. Por lo pronto, hay datos que el gobierno tiene por seguros para creer que los buques españoles se han marchado á Montevideo. Nada se sabe con seguridad, respecto de un español venido por el último vapor del Norte, que se decia ser el general Quesada. Se asegura que aquel individuo ha regresado en un buque de guerra frances, probablemente á Panamá.

El ejército victorioso hizo su entrada triunfal del Callao el 13 del presente con S. E. el Gefe Supremo á su cabeza, en medio de un entusiasmo delirante. Todas las clases de la sociedad, por un movimiento expontáneo, se reunieron para hacer á los vencedores una ovacion tan solemne, que no la registra igual nuestra historia desde la época gloriosa de la independencia. Todo lo que á este respecto dicen los diarios de la Capital, apénas puede dar una pálida idea del grandioso espectáculo que aquella presentó en ese dia. Esos gratos recuerdos de un triunfo internacional fueron solemnizados por una victoria moral consignada en el terreno de la política interna. Tal es el efecto producido por el discurso que pronunció el Gefe Supremo en el balcon de la Municipalidad de Lima. Los periódicos instrirán á US. de ese importante documento que, no solo encierra la historia de lo pasado y el mensage ante el pueblo de la situacion actual, sino tambien un programa político para el porvenir. Todos los hombres de todos los partidos han hecho justicia á las palabras generosas, conciliadoras y sensatas del Gefe del Estado.

Cuando un gobierno se encuentra en una situacion justa y ventajosa, recibe á cada momento pruebas de la estimacion que inspiran él y el país cuyos destinos rije. Un nuevo Ministro de Italia se ha recibido, dirigiendo al país palabras que hacen honor á la actitud que ha sabido tomar. Un Ministro del Ecuador ha presentado hoy sus credenciales. El gobierno de los Estados Unidos que, hasta ahora, no habia reconocido el gobierno del Gefe Supremo ha dado instrucciones al general Hovey para que presente sus credenciales, y Mr. Seward en nota que le ha dirigido y que se me ha manifestado, dice que, por los informes que dicho general le ha trasmitido, vé que el actual gobierno del Perú cuenta con todos los elementos necesarios de estabilidad para ser reconocido.

El discurso que el general Hovey debe pronunciar en su recepcion y que tengo á la vista, deja conocer la alta estimacion que nuestro pais inspira. El señor Barreda, segun las comunicaciones que me ha dirigido, recien llegado á los Estados Unidos, será recibido proximamente en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Apénas retirada la escuadra española, el gobierno ha querido dar una prueba de su política franca y resuelta, pero generosa, respecto de los españoles.

El "Peruano" de 12 del presente registra un decreto que concilia todos los pensamientos que deben brotar de la guerra y de la victoria. Segun aquella resolucion no habrá mas españoles en el Perú; pero los nacidos en la Península que tengan ó que inspiren la creencia de que tienen vínculos sinceros con el Perú, podrán hacerse peruanos y residir en nuestro país. Nada tienen que temer los que se conduzcan pacíficamente. Muchos de ellos han presenciado la entrada de los vencedores del 2 de Mayo, sin recibir un insulto ni un reproche. La cólera habia corrido con la sangre derramada. Verdad es que esta generosidad solo la explica la victoria.

Ayer tuvo lugar en la Alameda un espléndido banquete de mil setecientos cubiertos, dado por S. E. á las compañías de bomberos. Asistieron el Cuerpo Diplomático y los altos funcionarios del Estado. La significacion y el resultado de esa reunion no han podido ser ni mas expresivos, ni mas satisfactorios. Nuestro triunfo ha sido celebrado por los extranjeros igualmente que por los nacionales, y la fraternidad que ha reinado allí ha sido verdaderamente cordial.

Dos buques de guerra americanos zarparon del Callao el 3 del presente y en tránsito para Panamá dejaron en Payta la noticia del triunfo del 2 de Mayo. De aquel puerto fletaron una goleta á Guayaquil, en donde ha sido recibida aquella noticia con gran entusiasmo.

US. calculará el júbilo con que ha sido recibida en la República. Los departamentos de Arequipa, Puno, Tacna, Ancachs, Junin y Piura se han instruido ya de aquel gran acontecimiento con un júbilo indescriptible.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 191.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Abril 27 de 1866.

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. cópia de la nota con que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile ha contestado hoy la que en

cumplimiento de las órdenes de US. le habia dirigido yo en 24 del presente y de que con la misma fecha y en oficio número 61 remití á US. cópia.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al número 191.)

[Cópia.]

Al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú

Santiago, Abril 26 *de* 1866.

Señor:

He tenido el honor de recibir la nota que US. se ha servido dirigirme con fecha 24 del actual, á fin de manifestarme, en cumplimiento de instrucciones de S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, la profunda impresion que la noticia del bombardeo de Valparaiso ha producido en el ánimo de S. E. el Gefe Supremo de aquella República hermana, en el de los miembros de su Gabinete y en el de todas las poblaciones del Perú sabedoras del suceso.

Al cumplir las instrucciones aludidas, US. ha querido presentar con tanta enerjia como completa exactitud las consecuencias de aquel odioso atentado, que ha dado á la causa de América una nueva victoria moral y ha cubierto de vergüenza y oprobio á nuestros tristes enemigos.

Esta circunstancia en que se revela una vez mas la lisonjera é ilustrada adhesion de US. á este país, ha realzado, á los ojos de mi gobierno, el alto aprecio de la manifestacion fraternal que el Gobierno del Perú ha hecho en honor de Chile.

Ruego á US. que se sirva trasmitir á su Gobierno las mas sinceras gracias del mio por esa manifestacion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. la expresion de mis sentimientos de alta consideracion y particular aprecio, con que soy de US. atento y seguro servidor.

Alvaro Covarrubias.

Núm. 192.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 79.)

Santiago, Mayo 10 *de* 1865.

S. S.

Por la apreciable nota circular de US. fecha 26 de Abril próximo pasado me ha impuesto de que los once buques de que hoy se compone la escuadra enemiga en nuestros mares quedaban en el cabezo de la isla de San Lorenzo, hasta cuyo dia no habian hecho directa ni indirectamente intimacion alguna.

Por la expresada nota veo que los representantes de Francia é Italia habian hecho una visita al almirante español y que á su regreso repitieron lo que les habia dicho: que no principiaria las hostilidades sin enviar ántes un manifiesto al Cuerpo Diplomático neutral, y que el señor Lesseps añadió que ignoraba lo que contendria el manifiesto.

He leido asi mismo la indicacion del Ministro francés para que se impidiera la publicacion en los periódicos de artículos vehementes, que excitasen la indignacion pública; la justificadísima contestacion que mereció de US. y la exclamacion que los consejos de su colega arrancaron al Encargado de Negocios de Chile.

De la circular de que me ocupo he dado lectura el dia de ayer al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en presencia del Excmo. señor Presidente y del Ministro de la Guerra. Tanto S. E. como ambos Ministros han sido muy expresivos en las manifestaciones de satisfaccion por la nobilísima y enérgica actitud con que el gobierno y el pueblo amenazado aguardaban el ataque de los enemigos.

Aunque la cobardia con que la escuadra española ha evitado hasta hoy operaciones que no juzgase exentas de verdadero peligro, apenas puede concebirse que en el surjidero en que quedaban el 26 y despues de los anuncios hechos á los Encargados de Negocios de Francia y de Italia rompan hostilidades que no empiecen por el bombardeo del Callao. Sin embargo, es aun dudoso para mi que, aun adoptando las precauciones mas exageradas, se expongan al peligro de no descargar impunemente sus cañones.

US. comprenderá la inesplicable ansiedad con que aguardo las noticias del próximo vapor, que tal vez serán comunicadas mañana por el telégrafo de Coquimbo. Estas noticias son esperadas con el mismo anhelo y con suma confianza por el gobierno y por el público.

Por la nota reservada de US. del mismo 26, fechada en el Callao y que es complemento de la circular, veo que el gobierno juzga probable que los españoles, despues de una tentativa sobre el Callao, emprendan viaje de retirada á California y tal vez á las islas Filipinas. Las últimas operaciones de la escuadra española no son en efecto sino la realizacion de los anuncios que los agentes de la República han hecho á US. desde Europa; y su retirada de nuestras aguas despues del bombardeo de algunos puertos del Pacífico nos ha sido tambien anunciada por los mismos. Yo no extrañaria sin embargo que se apoderasen ántes de las islas y tratasen de vender en ellas algunos miles de toneladas de huano, como no me sorprenderia tampoco que intentasen algo sobre el Ecuador.

Respecto de la marcha al Norte de la escuadra aliada, acabo de manifestar á US. en mi oficio número 74 que me he anticipado á sus órdenes y que partiré en la semana próxima á Valparaiso para apresurar en cuanto esté á mis alcances el viaje del Almirante, á reunirse con nuestras naves, á fin de que con ellas se dirija al Norte con la mayor brevedad posible.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 193.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 16 *de* 1866.

S. S.

Como he tenido el honor de decir á US. por el último paquete, se aguardaba en esta República con suma ansiedad, por las noticias de que

se presumia habia de ser conductor, el vapor que ancló en la rada de Valparaiso el 1.° del presente. El interes de estos pueblos crecia por minutos, á medida que se aproximaba la hora de la llegada de la mala, hasta que por fin el 11, por telágrama de Coquimbo se supo en esta Capital que el "Guayaquil," fondeado en esa bahía, anunciaba haberse efectuado el bombardeo del Callao, y haber muerto en su defensa el malogrado Secretario de la Guerra señor Galvez. Como por encanto se divulgó la noticia, y la honda excitacion de los habitantes de Santiago pudo observarse desde los primeros minutos, en el movimiento de la poblacion entera, y en los numerosos corrillos que se formaban en sus calles.

Quedó casualmente en aquellos momentos interrumpida la línea telegráfica, que tiene su oficina en palacio, y sin mas datos que los enunciados, estuvimos por algunas horas en una oscuridad terrible, sin poder dar sentido alguno á las noticias recibidas. Inciertos aun de la victoria, teniamos ya una desgracia que lamentar.

Como una hora despues, por la oficina telegráfica de la estacion del ferrocarril comenzó de nuevo el Gobierno su comunicacion con las autoridades de la Serena, y poco á poco, por medio de partes cuyo laconismo avivaba mas la ansiedad y llevaba la zozobra á los espiritus, llegamos al conocimiento de nuestra completa victoria.

A las once de la noche se puso en mis manos un parte detallado de la gloriosa accion del 2 de Mayo, enviado desde el Perú por el señor Encargado de Negocios de Chile, y trasmitido á esta por la Intendencia de Coquimbo. Esa carta publicada y repartida al amanecer del siguiente dia, llevó la tranquilidad y la satisfaccion á los que dudaban Santiago entero, al persuadirse de nuestro triunfo, se ajitó como para celebrar una victoria propia.

En la aurora del dia 12 flameó en toda la poblacion el tricolor chileno. En las primeras horas de la mañana, estaba en esta Legacion, á darme sus felicitaciones expresivas, el señor Ministro de Hacienda, y á los pocos minutos de haberse despedido, llegaban los Plenipotenciarios de Bolivia y Honduras y el Encargado de Negocios de Guatemala á cumplir con idéntica atencion. Me hallaba con estos caballeros, cuando el pueblo de Santiago, que desde muy temprano hacia las demostraciones del mas frenético entusiasmo, precedido de las bandas de música de la guarnicion, que se estacionaron frente á mi casa, la invadió vivando al Perú, al Excmo. Gefe Supremo y á los horoicos defensores del Callao. Las músicas tocaron repetidas veces las canciones nacionales del Perú y de Chile. El concurso era imponente, tanto por su número, como por la decencia de los individuos que lo formaban. Entre las turbas podian notarse centenares de fisonomias conocidas. Ante aquel numeroso auditorio, uno en voz y sentimiento, y ávido de los pormenores de la accion, fueme preciso hacer uso de la palabra algunas veces. Sucedióme en ella el Ministro Plenipotenciario de Bolivia, que en elocuente discurso predijo nuevas glorias á la América, y felicitó en su Ministro al Perú, por la que acababa de adquirir. Vivando como á su llegada, se retiró en seguida el pueblo, mas no sin haber ántes recibido las gracias por sus jenerosas manifestaciones, en finas palabras del Secretario de esta Legacion.

Desde ese momento se sucedieron sin interrupcion hasta las últimas horas de la tarde, visitas de las personas mas caracterizadas y de importancia reconocida en este país, que no tenian otro objeto, que felicitar del modo mas expresivo, al representante de la República vencedora. El Excmo. señor general Kilpatrick ha sido uno de los mas pródigos en sus demostraciones, una de las que fué enarbolar en su Legacion la bandera estrellada.

A las dos de la tarde de ese mismo dia, recibí un oficio del ilustrísimo señor Arzobispo de Santiago, que con mi contestacion acompaño á US. en cópia bajo los números 1° y 2.°, anunciándome que al dia siguiente á la una se cantaria un solemne *Te Deum* en la Catedral de esta Ciudad, en accion de gracias al Altísimo por la victoria del Callao. En el mismo dia pasé al palacio arzobispal y manifesté á nombre de S. E. y de la República su gratitud al Prelado.

En la mañana del 15, el coronel Latapiatt veterano de la Independencia, y que dice haber combatido en el Perú, se presentó en esta Legacion y recordando su amistad con el malogrado señor Ministro de Guerra, por cuya muerte vestia luto, me suplicó en conmovido lenguage que le asignara un puesto en nuestra escuadra. Correspondí expresivamente sus palabras, sin aceeder á su súplica.

Instantes despues, el general Kilpatrick vino á leerme, como me lo ha bia ofrecido el dia anterior, su correspondencia de Lima. Dejó en mi poder el oficio del Almirante Pearson, que con permiso del general traduje é hice publicar y que tengo el honor de acompañar á US. original. En otra carta, que se sirvió leerme, un alto funcionario de la Union en el Perú, llega hasta bendecir al cielo, por el triunfo de nuestras armas.

A la una de la tarde del mismo dia tuvo lugar el *Te Deum*, con la mayor solemnidad y con asistencia del Excmo. señor Presidente, de sus Ministros y de otras autoridades. La concurrencia era inmensa. Del Cuerpo Diplomático asistieron los señores Ministros Plenipotenciarios de Bolivia y de los Estados Unidos.

Como estaba decretado por la autoridad superior, despues de la funcion religiosa, el cuerpo de cadetes y las tropas de infanteria y caballeria de esta guarnicion desfilaron por delante de mi casa, precedidas por las banderas de las Repúblicas aliadas. La calle en que está situada esta Legacion y las inmediatas quedaron completamente obstruidas por la afluencia de gente. Los himnos del Perú y de Chile eran interrumpidos por los repetidos vivas de la entusiasta multitud.

La mayor parte de las personas notables de Santiago, Ministros, Intendentes y personas con quienes no habia estado hasta este dia relacionado particularmente, favorecieron la casa del representante de la República Aliada y me prodigaron, para que las trasmitiese á US., las mas fervientes felicitaciones. El Excmo. señor Presidente, aunque desde los primeros partes telegráficos me habia manifestado su júbilo, se dignó mandar uno de sus ayudantes á la Legacion en el mismo momento en que los partes telegráficos nos hicieron saber el 12 la victoria del Callao.

En la noche del mismo dia 13, invitado por S. E. á su palco, asistí á él, con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra, y los Plenipotenciarios de Bolivia y de los Estados Unidos. En los diarios que en paquete separado tengo el honor de remitir á US., hallará US. descritos los incidentes de esa funcion. Aunque no es costumbre dirigir en el teatro la palabra al público, por quien de él hace parte, instado vivamente á hablar y en la alternativa de que mi silencio se tradujese por cortedad ó desden, me expresé ante la concurrencia poco mas ó menos en los términos que verá US. en los diarios. El señor Matta instado tambien por incesantes voces á corresponder mis palabras, lo hize brillante y elocuentísimamente, rogándome, como US. verá, que al dar cuenta al Gobierno del regocijo de Chile, le manifieste tambien el hondo dolor con que deplora la muerte de nuestro ilustre Secretario de Guerra.

Al regreso del teatro fuí acompañado hasta la Legacion por una banda de música y algunos oficiales de los cuerpos cívicos.

El 14 continué recibiendo testimonios del gozo de este capital. Uno de los mas gratos y expresivos lo ha sido el del Reverendo Padre Provincial de la Merced, quien con suntuosa Misa de Gracia y *Te-Deum* ha celebrado las glorias de nuestra Patria, y quien me ha manifestado vivísimos deseos de hacer conocer al Supremo Gobierno el regocijo de la Comunidad.

Ayer á las diez de la mañana se han celebrado los honores fúnebres por las almas del señor Secretario de Guerra y demas víctimas del Callao. Esta solemnidad ha sido espléndida, como corresponde á los heroes á quienes se dedica, y á la nacion que la tributa. Todas las autoridades militares y civiles han sido invitadas, y han contribuido á la magnificencia del acto. S. E. el Presidente de la República y su Gabinete presidian el duelo. Yo ocupé el lugar que me correspondia. De mis colegas solo fué convidado el aliado, por razones que á US. no se le ocultan; pero tengo evidencia de que no hubieran desdeñado la invitacion los señores Ministros de los Estados Unidos y del Brasil.

En los periódicos hallará US. la oracion pronunciada por el ya célebre orador sagrado señor Eyzaguirre.

Llamo la atencion de US. á la publicacion que han hecho en los diarios los banqueros de Santiago, invitando al vecindario á una suscripcion para el socorro de los heridos en la gloriosa jornada del 2 y de los deudos de las víctimas.

En los periódicos de hoy verá US. otra invitacion, firmada por el señor Santa Maria, para obsequiar al Excmo. Gefe Supremo una espada de honor.

Rec bo en este momento con el oficio del señor Intendente de Colchagua, que hallará US. en cópia bajo el número 3, la trascripcion que acompaño del acuerdo de la Municipalidad de San Fernando. Bajo el número 4 incluyo á US. cópia de mi contestacion al señor Intendente. La cópia adjunta número 5, lo es de la accion de gracias al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile por las exequias de ayer.

Finalmente, puedo asegurar á US. que no hay recuerdo en el país de demostraciones mas unánimes de júbilo, que las que se han hecho por la victoria; ni honores fúnebres mas suntuosos que los tributados á nuestros mártires. Me complazco, señor Secretario, en reconocer en estos testimonios, nuevos y poderosos lazos de la alianza americana, que tantas glorias nos augura.

Dígnese US. de elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexos al número 193.)

COPIA N. 1.

Arzobispado de Santiago de Chile.

Núm. 1828.)

Santiago, Mayo 12 *de* 1866.

Cumpleme el grato honor de felicitar á V. E. por el glorioso triunfo que la República Aliada, á quien V. E. dignamente representa, ha obte-

nido el dos del que rije en la plaza del Callao, de nuestro comun enemigo; participándole á V. E. que, para tributar al Señor las debidas gracias por tan insigne beneficio, he dispuesto que mañana, Domingo 13, á la una de la tarde, se cante un solemne *Te Deum* en la Iglesia Metropolitana, lo que he puesto ya en conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á V. E.—Rafael Valentin.
Arzobispo de Santiago

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

COPIA N. 2.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, Mayo 12 *de* 1866.

Señor Ilustrisimo y Reverendisimo:

He tenido el honor de recibir el oficio de US. I. en que se digna US. I. felicitarme por el glorioso triunfo obtenido por el Perú el dos del que rije en la plaza del Callao, y en que me participa que para tributar al Altísimo las debidas gracias por tan insigne beneficio, ha dispuesto US. I. que mañana Domingo 13, á la una de la tarde, se cante un solemne *Te Deum* en la Iglesia Metropolitana.

Reciba US. I., á nombre del Gobierno y pueblo peruanos y al mio la expresion del mas síncero agradecimiento por la felicitacion que me hace como representante del Perú, con motivo del triunfo que mi patria ha obtenido sobre el comun enemigo de la América, triunfo con que la Providencia ha manifestado una vez mas la justicia y buen derecho que asiste á las Repúblicas aliadas en la lucha que sostienen contra el Gobierno español.

Tenga US. I. la bondad de aceptar las seguridades de la distinguida consideracion y profundo respeto con que tengo el honor de suscribirme de US. I. su atento y obediente servidor.

Jose Pardo.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

(Cópia N.° 3.)

Al señor Intendente de la Provincia.

San Fernando, Mayo 15 *de* 1866.

La ilustre Municipalidad, en sesion extraordinaria de hoy, ha aprobado por aclamacion el siguiente acuerdo, propuesto por su señoria:

Acuerdo:

La Municipalidad de San Fernando, en vista de las noticias de que ha sido portador el último paquete del Norte, acuerda: Diríjase una nota al señor Ministro Plenipotenciario del Perú, manifestándole el profundo

entusiasmo con que la corporacion se ha impuesto de la heróica conducta de nuestros aliados de aquella República, en la defensa del puerto del Callao contra la escuadra española, que tuvo lugar el dia dos del presente mes.

Ruéguese á S. E. el señor Ministro Plenipotenciario se sirva felicitar al digno Gobierno de su pais, á nombre de la Municipalidad y de los habitantes del Departamento de San Fernando, por el glorioso triunfo alcanzado en aquel dia memorable, mediante el heróico valor de nuestros hermanos del Perú.

Manifiéstese al referido señor Ministro Plenipotenciario, el hondo sentimiento con que la Municipalidad y pueblo de San Fernando, deploran la pérdida de S. E. el señor Secretario de Guerra, Coronel D. José Galvez, y de los demas valientes defensores de la honra americana, muertos en el combate del Callao, expresándole que la corporacion abriga el convencimiento de que el país que acaba de dar al mundo tan espléndida prueba de su denuedo, encontrará un considerable número de sus hijos que puedan llenar, con tanto brillo como los que han fallecido, los altos y sagrados deberes que impone la defensa de la Patria.

Tengo la honra de trascribirlo á US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.—Victor Vega.

COPIA N. 4.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, Mayo 16 *de* 1866.

Al Sr. Intendente de la Provincia de Colchagua.

Señor:

Con el muy apreciable oficio de US. he tenido el honor de recibir la transcripcion del acuerdo de la ilustre Municipalipad de San Fernando, en que esa noble corporacion manifiesta el júbilo con que se ha impuesto de la heróica defensa del Callao y me encarga felicitar al Gobierno del Perú por el triunfo del 2 de Mayo.

Veo por el mismo acuerdo los sentimientos de dolor con que esa Municipalidad ha sabido la irreparable pérdida del Excmo. S. Ministro de Guerra y de los esforzados defensores del Callao, que han sucumbido en aquel memorable combate.

Esté US. seguro, y dignese US. hacerlo comprender asi á la ilustre Municipalidad de ese patriótico pueblo, que uno de los mas gratos ecos de la victoria y uno de los mas profundos consuelos por las pérdidas experimentadas serán para el Gobierno y pueblo del Perú, el entusiasmo y el duelo de los pueblos y de las autoridades de Chile.

Desde luego, y haciendome fiel intérprete de los sentimientos que tan generosa conducta vá á despertar en mi patria, doy á US. y á la corporacion que preside, las mas expresivas gracias, á nombre del Gobierno del Perú.

Ruego á US., señor Intendente, se digne trasmitir estos sentimientos, que son los mios, á ese ilustre Cabildo, y acepte US. asi mismo, con ocasion que me es tan lisonjera, las seguridades de la distinguida consideracion, con que me repito de US. atento y seguro seruidor.

Jose Pardo.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

COPIA N. 5.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, Mayo 16 *de* 1866.

S. M.

Me apresuro á manifestar á US. el profundo reconocimiento del Gobierno del Perú, por la funcion fúnebre que, por disposicion del ilustrado Gobierno de esta República, se hizo ayer en la Iglesia Catedral en honor del eminente ciudadano peruano, Coronel Dr. D. José Galvez, Secretario de Guerra y Marina, y de las demas víctimas del glorioso 2 de Mayo. Doy de ello cuenta con esta fecha al Gobierno de mi patria.

El Gobierno de Chile ha probado una vez mas, con ocasion del combate de ese memorable dia, que la alianza de las Repúblicas establecen entre ellas la mas estrecha mancomunidad de intereses y de sentimientos; y al hacer suyos los dolores del Perú, ha dado á éste y á su Gobierno un motivo de eterna gratitud.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. las seguridades de la distinguida consideracion y particular aprecio, con que tengo el honor de suscribirme de US. su atento y seguro servidor.

JOSE PARDO.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. CANDAMO.

NUMERO 6.

(TRADUCCION.)

A bordo del navío de 1.ª clase «Powhatan,» en la bahía del Callao.

Mayo 4 *de* 1866.

A S. E. A. J. KILPATRICK MINISTRO DE LOS E. U. EN SANTIAGO DE CHILE.

Sr.

Es probable que desee U. saber algunas de las particularidades del combate que tuvo lugar aqui el 2 del corriente, entre las baterias peruanas y la escuadra española, compuesta de seis fragatas y un blindado. Comenzó el combate á cerca de las 12 y concluyó á las 5 P. M. por la retirada de la escuadra española á la isla de San Lorenzo. El Almirante español y el capitan de la "Resolucion" salieron heridos: un proyectil destrozó el ventilador de la "Numancia," hiriendo los pedazos al Almirante, en ocho partes. La "Villa de Madrid" fué remolcada fuera del combate, veinte minutos despues de comenzado, habiendo penetrado una bomba en sus calderos, muerto 13 hombres y herido 20. Gran bizarria mostraron tanto los peruanos como los españoles. Esta ha sido una accion gloriosa para ambos; pero especialmente para los peruanos, porque ella les ha probado que con baterias de cañones de grueso calibre, no deben temer el ataque de una gran escuadra. Tambien debe convencer esto á una ciudad mercantil, á lo menos, que para la proteccion de la poblacion y de la propiedrd de sus residentes, sean estos del lugar ó extranjeros, son esenciales las baterias fuertes y bien armadas. Los blindados peruanos tomaron tambien parte en el combate de las baterias y

dispararon numerosos cañonazos en esta ocasion importante y gloriosa.

La escuadra española constaba de la "Numancia," "Villa de Madrid," "Berenguela," "Blanca," "Resolucion," "Almanza" y "Vencedora."

Es imposible estimar con precision la pérdida de ambas partes, pero juzgo que ella sea de ochenta personas mas ó ménos en los dos lados. Una bomba de los buques españoles incendió un proyectil de una de las baterias, la que haciendo explosion, mató y destrozó al Ministro de Guerra peruano y á muchas otras personas. Este desgraciado suceso ha causado un profundo sentimiento de dolor y tristeza en el Callao y en el Perú.

Si la escuadra española intenta hacer un nuevo ataque, ú otra cosa, nadie lo sabe. Estoy sin embargo dispuesto á creer que no lo hará, bajo las presentes circuntancias.

Tengo el honor de ser muy respetuosamente, su obediente servidor.

[Firmado]—G. J. Pearson.

Contra-Almirante encargado del mando de la escuadra del Pacífico.

Núm. 194.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 16 *de* 1866.

S. S.

Por la continuacion de la circular de US. de 27 del pasado, circular que no he tenido el honor de recibir, me he impuesto oficialmente de los acontecimientos relativos al glorioso combate que tuvo lugar el 2 del presente entre la escuadra española y la plaza del Callao.

En esa memorable jornada, cuyo éxito ha sobrepujado á las mas halagüeñas esperanzas, ha dado el Perú una elocuente prueba de que con el patriotismo de sus hijos cuenta suficientes recursos para castigar las ofensas hechas á su dignidad y garantir los derechos de la América.

La actitud que asumieron el gobierno, el ejército y el pueblo peruanos desde que se avistó en el Callao la escuadra que España mandó á estas aguas para sostener sus temerarias pretensiones, y la suerte que le cupo á aquella en un combate desventajoso para la República, harán comprender, quizas, al gobierno español que el Pacífico no le presenta ancho campo en donde pueda cosechar glorias fáciles y conseguir recursos para saciar su avaricia.

El combate del Callao, con el que el Perú ha dado un dia de verdadera gloria á la América, ha de ser fecundo en resultados favorables á la prosperidad de la República y á la respetabilidad en el exterior de todo el Continente.

El me ha producido una inmensa satisfaccion; y si siempre me he creido muy honrado con el carácter que invisto, despues de tan expléndido triunfo siento un legítimo orgullo de representar ante esta Nacion hermana á un pais que con su heroismo y con su sangre ha sabido colocarse á tanta altura.

La sentida muerte del distinguido ciudadano coronel Dr. D. José Galvez, Secretario de Guerra y Marina, me ha causado profundo dolor, que se aumenta con la consideracion del desgraciado y casual aconte-

cimiento que la produjo. Ella realza inmensamente la victoria; pero ha hecho que el gobierno pierda un distinguido consejero, el Perú uno de sus mas ilustres hombres y la América un celoso defensor de su dignidad y sus derechos.

Terminaré este oficio felicitando á S. E., por el digno órgano de US., por la victoria que obtuvo la República el glorioso 2 de Mayo, debida en gran parte á la prevision y patriotismo de su ilustrado gobierno. Cumplo tambien con el triste deber de dar á S. E. el pésame por la infausta muerte del gran ciudadano señor Galvez, que ha causado tan intenso y justo sentimiento.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 195.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 16 *de* 1866.

S. S.

He tenido el honor de recibir la circular de US. de 3 del presente, número 72 por la que me he impuesto de las tentativas hechas por el señor Ministro de Italia en Lima, para procurar un arreglo pacífico entre el Gobierno del Perú y el comandante de las fuerzas de S. M. C., de cuyo contenido he impuesto privadamente á este Gobierno.

Por nobles y desinteresados que fueran los móviles que indujeron al señor Ministro de Italia á desear un arreglo amistoso, podia á mi juicio haberse abstenido de dar pasos para conseguirlo; pues debió comprender que el punto á que habia llegado la cuestion entre el Perú y España hacia imposible todo arreglo que no fuera con ciertas condiciones por las que dificilmente pasaria el arrogante gefe de las fuerzas navales españolas.

Asi sucedió, y el resultado de las conferencias tenidas con el señor Migliorati es otra nueva prueba, que ciertamente no se necesitaba, de que el Gobierno del Perú estima, mas que ninguna otra consideracion, la dignidad de la República y los derechos de la América.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 196.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(extracto.)

Montevideo, Abril 4 *de* 1866.

Núm. 167.)

Sr. Ministro:

Tuve el honor de decir á US. con fecha anterior, que no daria paso oficial de alguna importancia, con el objeto de procurar la adhesion de

esta República á la alianza contra España, sino despues que pudiese co nocer el resultado de las gestiones principiadas en Buenos Aires con el mismo objeto.

Procediendo sobre esta base, á que me decidia el conocimiento que tengo de la escasa independencia de este Gobierno, en su política externa, luego que supe que el Sr. Lastarria habia sido citado en Buenos Aires para una conferencia, en que el Sr. Elizalde debia comunicarle las miras del Gobierno argentino respecto de la alianza, hice á mi vez al Sr. Ministro Castro una visita en su despacho, la que consagré únicamente á prepararme el camino para una conferencia posterior, en que fuese posible dar á este asunto una atencion mas séria. Manifesté en esta ocasion al Sr. Castro que, habiendo recibido órden de invitar al Gobierno oriental á adherir á la alianza, me proponia hacerlo de manera que fuesen consultadas las circunstancias particulares y actuales de la República, y en tales términos que, aun suponiendo que no encontrase la entera y absoluta adhesion que esperaba, quedase el Gobierno oriental en aptitud de prestar toda la cooperacion compatible con las presentes circunstancias y á que lo decidiesen sus naturales simpatias por la causa americana. Dije ademas á S. E. que de ninguna manera llenaria mejor su propósito que con su misma ayuda, y que, sin pedirle desde luego opinion ni contestacion, le suplicaba que tuviese la bondad de consultarse con sus colegas del Gabinete y con S. E. el Gobernador Delegado, de manera que, en una próxima entrevista, se hallase en estado de comunicarme, con perfecto acuerdo de todos ellos, los sentimientos y las intenciones del Gobierno en la materia.

S. E. el Sr. Castro acojió mi súplica con buena voluntad, y prometió hacer pocos dias despues lo que yo le indicaba; agregando, que el asunto de que nos ocupábamos era de tan grande importancia, que le parecia muy probable que el Gobierno Delegado no lo decidiese del todo, sino cuando hubiese tomado el parecer de S. E. el Gobernador Provisorio General Flores.

Recuerdo á US. que el Gobernador, Sr. Vidal, ejerce funciones delegadas por el General Flores, que se halla ausente en campaña contra el Paraguay, y cuya autoridad es una dictadura.

En mi nota número 165 tuve el honor de trascribir á US., segun lo comunicaba el Sr. Lastarria desde Buenos Aires, la contestacion verbal que habia recibido de S. E. el Ministro Elizalde, como expresion de los propósitos del Gobierno arjentino con referencia á la alianza. Conocida esa contestacion, volví á acercarme á S. E. el Dr. Castro, dispuesto á proponerle, en último recurso, y suponiendo que no fuese dable alcanzar mas, una conducta igual por lo menos á la que el Gobierno argentino intentaba seguir.

En esta segunda entrevista, el Sr. Castro me dijo, que la respuesta que iba á darme, no era precisamente una resolucion adoptada, sino la opinion del Gabinete, que podria ser modificado por S. E. el General Flores, á quien no habia habido aun ocasion de consultar, hallándose en estos momentos distraido por las operaciones de la guerra, que ya parecian decisivas; pero que creia muy probable que por estar basada esta opinion en las condiciones y en los intereses mas claros de la República, era de suponerse que la de S. E. el Gobernador Provisorio no seria distinta. La contestacion del Sr. Castro fué mas ó ménos concebida en estos términos: "El Gobierno oriental simpatiza con las Repúblicas aliadas en la causa que sostienen y desearia que el Estado oriental fuese parte con ellas en la Alianza. Sin embargo, la situacion presente de la República no le permitirá contraer el compromiso por sí sola, pues carece de

los medios suficientes para exponerse sola á los peligros graves que ese compromiso traeria consigo. Si la Confederacion argentina no adhiriese al Tratado de Alianza, el Uruguay se encontraria aislado en esta parte del Atlántico, muy léjos de los Estados del Pacífico que pudieran darle ayuda, y débil como es, quedaria á merced de la España que le ofenderia impunemente. De manera que esta República tomará parte en la alianza, solo en el caso de que llegue á tener la seguridad de que lo hará igualmente la República argentina; pero tendrá que abstenerse, aunque con sentimiento, si aquella no lo hace."

Esta contestacion, que justifica mis previsiones, no satisface sin duda los deseos del Perú y sus aliados; pero expresa á mi juicio realmente la política que este Gobierno está dispuesto á seguir, y la que seguirá, si acontecimientos imprevistos no la modifican.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 197.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 5 de 1866.

Núm. 170.)

Señor Ministro.

Tengo el honor de acompañar en cópia, para conocimiento de US., la nota en que el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile en Buenos Aires, dió cuenta á su Gobierno de los pormenores de la conferencia que tuvo, el 28 del pasado, con S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno argentino, sobre la adhesion á la Alianza de las Repúblicas occidentales.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al número 197.)

COPIA.

Legacion de Chile.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1866.

Adjunto una cópia de la nota que habiamos acordado con el Ministro del Perú para proponer la Alianza al Gobierno argentino; mas como dicho agente habia recibido instrucciones para elegir el tiempo, modo y forma de poner, primero de una manera oficiosa. y despues oficialmente, la Alianza en conocimiento de estos Gobiernos, apreciando, de acuerdo conmigo, las circunstancias mas ó menos favorables, convenimos en que yo confenciaria préviamente con el Ministro de Buenos Aires y escojitaria la oportunidad y los medios de arribar á un buen resultado. En esta virtud, el 10 del corriente, despues de haber conferenciado antes con el Ministro de Hacienda, conferencié con este mismo y el de Gobierno sobre el particular y convine en entregarles confidencialmente, como les

entregué, la nota de proposicion, para que el Gobierno argentino reflexionara sobre el particular, teniendo muy presente que una de nuestras aspiraciones era la de proporcionarle una ocasion de salir honrosamente de la posicion que ante la América le habia creado la prensa de esta ciudad, que la voz pública señala como órgano del Gobierno.

Entretanto, respecto del Gobierno oriental, hizo el Ministro peruano algunas gestiones oficiosas, y persuadiéndose de que sus miembros no se atreverian á resolver sin consultar al General Flores, se determinó á escribir una circunstanciada y expresiva carta á este General; y yo le remití al General Mitre otra abierta, para que se instruyera de ella y la dirijiera á su destino, interponiendo los buenos oficios, todo lo cual le pedia yo en otra particular, destinada á poner en su conocimiento nuestras gestiones y á empeñarlo en favor de su buen resultado.

Sin conocer todavia el efecto de esta deligencia, he sido citado por el Ministro de Relaciones Exteriores y hoy he conferenciado largamente con S. S., estando autorizado, como me lo dijo, por su Gobierno, para declararme que no consideraba conveniente nuestra proposicion por ahora: que por tanto nos pedia la aplazáramos hasta que el Gobierno saliera de la crítica situacion en que hoy lo coloca la guerra con el Paraguay, y pudiera estar mas desembarazado para deliberar sobre los grandes intereses de la guerra americana con España. La negativa á la adhesion, en sentir del Ministro, pondria de peor condicion á su Gobierno ante los demas americanos, haciéndole imposible para despues tomar parte en nuestra alianza, y favoreciendo sin pretenderlo la causa de la España, que interpretaria en su favor esta negativa. No haciendo ahora esa proposicion, el Gobierno argentino quedaria apto para explicar, como se proponia, su conducta y su política ante el Congreso en Mayo próximo; y si mejora entretanto su posicion en la guerra contra el Paraguay, podria suceder que, aun cuando el Gobierno español le habia dado plenas seguridades de que nada pretendia contra la independencia é instituciones de Chile, el argentino creyera de su deber aceptar la causa de los aliados, y lo haria entonces, principiando por representar á los gobiernos de Inglaterra y de Francia que si no obtenian que la España hiciera una paz honrosa para los americanos, el argentino se veria en el caso de comprometer los valiosos intereses que aquellas naciones tienen aquí, tomando parte en la guerra. El Ministro, en la exposicion del pensamiento de su Gobierno, me declaró ademas que éste no se consideraba ligado por las opiniones de la *Nacion Argentina*, porque tal diario no era órgano del Ministerio, ni escribia inspirado por ninguno de sus miembros; que era falso que su señoria hubiese declarado al Ministro español que no permitiria al Gobierno el arribo y venta de nuestras presas en los puertos argentinos; que sobre este particular el acuerdo del Gobierno era someter á la decision del Congreso la resolucion, cuando se ofreciera algun caso de presas; y que era tambien absolutamente falso que éste Gobierno hubiera inspirado al oriental sus resoluciones en este particular, pues aun habia prescindido de contestar la consulta que aquel Gobierno le habia hecho por medio del Cónsul argentino en Montevideo, cuya nota me manifestó sin contestacion.

Aceptando todas estas declaraciones, que trasmito á US. en compendio, y recibiendo todas las explicaciones del Ministro argentino, como prenda de una nueva política y como una prueba de la amistad que tanto interesaba al Gobierno de Chile, no vacilé en proponerle que suspenderia por ahora nuestra proposicion, dando cuenta á US. y esperando su aprobacion, con la seguridad de que US. tendria muy á bien que yo diera esta muestra de deferencia, para corresponder dignamente á las amistosas declaraciones que se me hacian.

En mis exposiciones, procuré persuadir al Ministro argentino de la justicia de nuestra guerra y de su interés eminentemente americano, porque aun cuando fuera cierto que la España no atentara á nuestra independencia y contra nuestras instituciones, no obstante que sus propósitos estaban contradichos en la conferencia del Ministro Bermudez de Castro con el representante peruano, de la cual se hace una textual narracion en el manifiesto del Gobierno del Perú, y la cual repetí; con todo, la España atacaba nuestros derechos y nuestra seguridad, y tambien la justa influencia que recíprocamente mantienen entre sí los Estados americanos. Le expuse que desde que esta influencia estaba paralizada y en conflicto, por un atentado injustificable de la España contra un Gobierno americano, los demas, que tenian derecho de ejercerla y se hallaban coartados en el ejercicio de este derecho por España, podian aliarse con el ofendido, aunque no tuvieran motivo de creer amenazada su independencia, porque aqui, como en Norte América, reconociamos el derecho que tienen las naciones soberanas para declarar no solo cuando son invadidos nuestros derechos ó amenazada nuestra seguridad, sino tambien cuando es atacada nuestra *justa influencia*, segun la expresion de Mr. Serward, en nota de 6 de Noviembre último al representante americano en Francia, sobre los asuntos de Méjico. En la explanacion de estos principios y en el cambio de explicaciones mútuas, insistí en inspirar al Ministro absoluta confianza en el triunfo de los aliados sobre España y no olvidé recabar que se adoptára algun arbitrio para conseguir que la *Nacion Argentina* prescindiera de tratar nuestro negocio, ya que nos era adversa su opinion, pero no obtuve sobre esto promesa clara ninguna.

Tal es el estado de nuestras relaciones actuales, US. se servirá hacerme sus advertencias sobre el particular.

Dios guarde á US.—J. V. Lastarria

Es cópia—Vigil.

Núm. 198.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 13 *de* 1866.

Núm. 174.)

Señor Ministro.

Con el oficio de US. número 12, fecha 19 de Febrero, he tenido el honor de recibir cópia del *memorandum*, redactado de comun acuerdo entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia y que los representantes de esas dos naciones en Santiago habian comunicado al Gobierno de Chile oficialmente.

Si es sensible que aquellos gobiernos no hayan comprendido al formular su *memorandum* de qué parte estaba realmante la ofensa en la cuestion entre Chile y España que deseaban terminar amigablemente, es tambien y por lo mismo de celebrarse que el paso dado en Santiago por sus representantes, no hubiese podido efectuarse antes de la complicacion producida por la Alianza del Perú. Importando las bases aceptadas por España y ofrecidas á Chile muy poco ménos que el reconocimiento de la justicia de las pretensiones del Gobierno de Madrid, habria sido de temerse que la negativa de Chile, sin las circunstancias que la han acompañado, y han hecho sin réplica su contestacion, no diese otro

resultado que decidir á las dos grandes potencias mediadoras á convertir sus buenos oficios en una intervencion armada, bajo el pretexto de prestar proteccion á su comercio.

Empeñada la guerra por motivos de decoro, debemos continuarla por razones de tan alta conveniencia, que verdaderamente habrá sido malograda, si ha de terminar de cualquier modo que no sea la humillacion de la España por medio de las armas. Se trata de garantir la paz futura, declarando hoy los abusos de la fuerza, y no se conseguiria, sino demostrando prácticamente, que las Repúblicas aliadas son, de veras, bastante fuertes para rechazarlos.

Tengo el honor de reiterar á US. las seguridades de mi mas respetuosa consideracion.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 199.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 13 *de* 1866.

Núm. 176.)

Señor Ministro.

Instruido por el oficio de US. núm. 14, fecha 19 de Febrero, del nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú cerca del Gobierno de Chile, hecho en favor del Sr. D. José Pardo, cumpliré el deber de ponerme en comunicacion directa con él, siempre que el servicio lo requiera, y segun se ha servido US. prevenirme.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 200.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 14 *de* 1866.

Núm. 178.)

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la nota circular de US fecha 24 de Febrero, núm. 20, en especial importante por la referencia que en ella hace US. al combate de Abtao, feliz y honroso para nuestras armas, y por la muy satisfactoria noticia de haberse comunicado á US. oficialmente que el Gobierno de Bolivia estaba resuelto á adherirse al pacto de alianza celebrado entre el Perú y Chile.

Me es grato decir á US. que ambas noticias han sido recibidas aquí, en general, con marcado interés, y que puede abrigarse la esperanza de que contribuyan á mantener despiertas en nuestro favor las simpatias de estos paises, contenidas desgraciadamente por otras circunstancias.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 201.

El señor Vicuña Mackenna al Secretario de Relaciones Exteriores

New York, Abril 12 *de* 1866.

Señor Ministro.

Tengo el honor de trasmitir á V. E. la fiel traduccion de una comunicacion que hoy ha recibido el Sr. Asta Buruaga, Encargado de Negocios de Chile en Washington, del Sr. Seward, Secretario de Estado de este pais.

El Sr. Asta Buruaga recibió esa comunicacion esta tarde, despues de haber puesto en el correo sus comunicaciones para Chile, por lo que me la ha remitido íntegra y original, para que la pueda remitir, como lo hago directamente, al Gobierno de Chile.

Pero al mismo tiempo, he tomado sobre mi responsabilidad el enviar á V. E. la traduccion adjunta, cópia fiel de la que remito á Chile, atendida la importancia de esa comunicacion, la solidaridad de nuestra causa, y la necesidad de anticipar todas las combinaciones que se dirijan al fin comun que persiguen el Perú y Chile.

Será pues, muy oportuno que V. E. en vista de esa comunicacion, trasmitiese las ideas de su Gobierno al de Chile, por el vapor que continúa su viage á Valparaiso, á fin de que de esta suerte se ganase un tiempo tan considerable como precioso, en llegar á cualquiera solucion.

Reservándome hacer á V. E. por otro conducto las reflexiones que me sujiere el documento á que me he referido, tengo el honor de ser de V. E. atento y obediente servidor.

Benjamin Vicuña Mackenna.

(Anexo al número 201.)

Secretaría de Estado.

Washington, 19 *de Abril de* 1866.

Señor.

El Gobierno de S. M. C. se ha servido de nuevo significar al Presidente de los Estados Unidos, que los Estados Unidos pueden estar seguros de que España en la guerra actual que tiene empeñada con el Perú y otras naciones de la América del Sur, nunca ha aspirado á la conquista, adquisicion de territorio ó á ninguna especie de influencia exclusiva en aquellas Repúblicas. El Gobierno de S. M. ha juzgado igualmente propio manifestar la esperanza de que los Estados Unidos emplearian sus buenos oficios cerca de los diversos belijerantes, con el objeto de promover el restablecimiento de la paz. El Gobierno español ha manifestado asi mismo á los Estados Unidos sus buenas disposiciones á acojer cualquiera sugestion dirigida á ese importante fin, y que el Presidente juzgare oportuno hacer. El Presidente no se siente en libertad para avanzar nada en un asunto tan delicado y que afecta á tantas partes, por todas las cuales los Estados Unidos abrigan la mas cordial amistad, sin tener ántes la seguridad de que los demas belijerantes abrigan respecto á esta cuestion, las mismas disposiciones manifestadas por el Gobierno de España.

Suplico por tanto, se me permita preguntar:

Primero: si se halla U. autorizado y preparado en nombre de Chile, para manifestar cual seria el ánimo de vuestro Gobierno sobre este particular;

Segundo: si se halla U. autorizado y dispuesto para hablar sobre este asunto á nombre de los aliados Perú, Bolivia y Ecuador. Al hacer esta comunicacion, creo oportuno prevenirme contra toda mala inteligencia, manifestando que, á juicio del Presidente, ni la Constitucion ni los usos del pueblo americano permiten mirar como prudente, de parte de este Gobierno, proponer ni aceptar el cargo de arbitramento entre naciones belijerantes, ni será compatible con la política de los Estados Unidos indicar á dichas partes términos definitivos y condiciones de reconciliacion. Pero, por otra parte, el Presidente es de opinion que él podría convenientemente, á nombre de los Estados Unidos, como un amigo recíproco de las potencias belijerantes, sujerirles alguna forma ó modo de negociacion, entre ellas mismas, en la esperanza de que habiendo dado principio á tales negociaciones, las partes de por sí las llevarían á un favorable y feliz término.

Sean cuales fuesen las medidas que se adopten, es de gran importancia que cada una de las partes contendientes reciba en todas ocasiones cumplida y exacta informacion de lo que los Estados Unidos comuniquen tocante al mismo asunto á las otras partes. De conformidad con este principio, he tenido el honor de someter esta nota al Sr. Tassara, Ministro Plenipotenciario de España cerca de este Gobierno; asi mismo, haré que se trasmita á los gobiernos del Perú, Bolivia y Ecuador.

W. H. Seward.
Secretario de Estado.

Núm. 202.

El señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Mayo 16 *de* 1866.

La comunicacion oficial de US. de 5 del corriente, que trasmite á esta Legacion el grande acontecimiento del 2 de Mayo, realizado en las aguas del Callao, llegó á mi mano antier á las seis de la mañana, dos horas antes del correo, por un expreso del Prefecto de Tacna.

En el acto dí aviso al Gobierno de esta República, y desde ese momento han tenido lugar aquí las mas expresivas manifestaciones de regocijo y de felicitacion al Perú, á S. E. el Gefe Supremo y á los vencedores del Callao.

El Presidente General Melgarejo, las corporaciones civiles y eclesiásticas y la gente de representacion social han venido á felicitar á esta Legacion por tan espléndido triunfo, que ha elevado al Perú á la altura de los grandes pueblos, que ha vengado á la América de los ultrajes del Gobierno de España, que ha hecho muy respetable el principio republicano, y que será, á no dudarlo, el punto cardinal de donde parta una nueva era de estabilidad y progreso para la América del Sud.

El pueblo formado en un inmenso comicio de mas de tres mil personas, vino á las cinco de la tarde á casa de la Legacion, junto con el Ministro de Chile, el representante del Ecuador y varios miembros de este Gobierno, á sacar en triunfo la bandera peruana y á su representante en esta República. A poco se nos asoció el Presidente y alguno de sus

generales; y despues de un largo paseo triunfal, en cuyo tránsito se pronunciaron muchos discursos eminentemente americanos, volvió el pueblo á depositar el pabellon del Perú, en el lugar de donde fué sacado.

Desde las diez de la mañana envió el Gobierno una guardia de honor al pabellon peruano, izado en casa de la Legacion. Hoy á las cinco de la tarde, vino la juventud paceña presidida por sus superiores y una gran parte del pueblo á hacer igual ovasion al Perú, en la persona de su representante. Mañana hay una misa solemne de gracias al Todo Poderoso, en reconocimiento de la victoria concedida á las armas del Perú, en virtud de haberse declarado este dia, fiesta cívica de Bolivia y en lo sucesivo, el dos de Mayo de cada año, segun verá US. por los periódicos adjuntos.

Profundamante afectado de gozo, porque veo á mi patria en posesion de su honra, y en la debida elevacion de su valor y de su virtud, cuyos fines fueron los que se propuso la noble y gloriosa revolucion de 28 de Febrero de 1865, y absolutamente embargada mi atencion por las dignas espansiones del pueblo y Gobierno de Bolivia; me limito apenas á felicitar de corazon á S. E. el Gefe Supremo, restaurador del Perú, á su digno Gabinete y á todos los héroes del Callao, porque han sabido salvar en esforzado y leal combate, los altos fueros de la Nacion Peruana y la dignidad y los derechos de la América.

Dios guarde á US.—Sr. S.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 203.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Abril 30 *de* 1866.

Señor Secretario.

He recibido sus oficios números 12 y 14, incluyendo el primero cópia de una comunicacion del General Hovey, y refiriendo el segundo las ocurrencias con este señor y su antecesor el señor Robinson. US. agrega algunas muy fundadas reflexiones, que se desprenden del hecho de no reconocer este Gobierno al del Gefe Supremo. La política exterior de Mr. Seward ha tendido siempre á apoyar con su conducta la actitud que tomó con las potencias europeas respecto al reconocimiento del Sur como beligerante, y á consignar precedentes que lo justifiquen para no reconocer el imperio mejicano, aun en el supuesto de su completa pacificacion y de la entera desocupacion francesa.

Naturalmente, por causas que US. comprenderá, ha incurrido en la exageracion de ese principio y se ha negado en lo absoluto á reconocer los gobiernos de hecho, aun despues de la pacificacion y de su aceptacion general en el pais, hasta que fuesen sancionados por un Congreso, se hubiesen dado una costitucion y fueran los mandatarios elegidos por el voto público. Mr. Seward no ha querido comprender que traspasaba los límites del Derecho internacional y que venia en realidad á establecer una intervencion moral en las cuestiones de Derecho internacional en países extraños; pero tal ha sido su conducta con Venezuela y Colombia y tal era la que probablemente se proponia seguir con el Perú.

Conociendo sus ideas, salí de Europa con la conviccion de que no nos habia reconocido, pero con la esperanza de forzarlo á ese reconocimiento, si nos convenia, por medio del Congreso. A mi llegada la primera noti-

cia que tuve fué que desde que supo el triunfo de la restauracion, habia enviado órdenes á Mr. Hovey para que no reconociese al Gobierno, y *que esas órdenes habian llegado á tiempo.* Se me llamó con urgencia y por el telégrafo de Washington, pero repliqué que no me proponia visitar esa ciudad, porque no queria pudiera siquiera suponerse que solicitaba un reconocimiento que no nos era necesario, considerando yo ademas indigno de la posicion de mi Gobierno, por su orígen y circunstancias, dar paso alguno en ese sentido. Se me contestó posteriormente, respecto á la oferta de arbitraje de que dió á US. noticia el Sr. Vicuña, y de que hablo á US. en oficio separado; pero me limité á replicar que mi Gobierno no podia prestar oido á propuesta alguna hecha por otro que no lo reconocia y que habia un contra-sentido manifiesto en no reconocerle existencia legal, á la vez que se le reconocia capacidad para ejercer la atribucion mas trascendental de un Gobierno regular. El Sr. Ministro de Chile me instaba tambien, por diversas causas, para que pasase sin demora á Washington, pero insistí en la actitud que habia tomado, agregándole que no iria antes de saber que Mr. Hovey habia reconocido al Gobierno y lo llamé á ésta para tratar de asuntos de interés comun. El jueves último el Sr. Asta Buruaga se vió con Mr. Seward, el que tuvo la bondad de manifestarle grandes deseos de verme y le preguntó si estaba acreditado como Ministro. Le contestó que creia que sí. Le dijo Mr. Seward, que por las circunstancias habia dado órden á Mr. Hovey para que presentase sus credenciales, que me recibiria en el acto y que deseaba mucho verme cuanto ántes. Es pues probable que antes de recibir US. ésta, esté en relaciones oficiales con Mr. Hovey.

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 204.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Abril 30 *de* 1866.

S. S.

El señor Vicuña remitió á US. por el correo anterior cópia de la nota que este Secretario de Estado pasó al señor Encargado de Negocios de Chile, proponiendo sus buenos oficios á solicitud de la España. El señor Asta Buruaga, despues de recapitular esa nota, le contesta, con fecha 23 del corriente, lo que sigue:

"Al contestar á V. E. me es muy grato, antes que todo, expresar el alto aprecio con que el Gobierno de Chile mirará el amistoso interés del de V. E. por iniciar medios de avenimiento en la deplorable contienda en que se hallan envueltos con la España Chile y sus nobles aliados; y no dudo que se apresurá á aprovecharse de tan valiosa oficiosidad, para ponerle un término que satisfaga los intereses comprometidos en ella y asegure el reposo futuro de nuestros paises. Mas no teniendo yo instrucciones expresas para responder á las preguntas que forman la base de la honorable nota de V. E., solamente me limitaré por ahora á contestar en general, que mi gobierno no ha cerrado la puerta á cualquiera negociacion de paz, ni que desoiria proposiciones que puedan dirigirse en ese sentido, que se hallen en harmonia con la lealtad que debe á sus aliados y el sostenimiento de los intereses y principios que defienden. En cuanto al segundo punto sobre que V. E. desea ser informado, me apresuro á respon-

der, que carezco de autorizacion para hablar en nombre de los aliados que por lo tanto no puedo anticipar ninguna seguridad en órden á su disposiciones, con referencia á este negocio."

He manifestado al señor Asta Buruaga mi completa aprobacion á los términos é ideas de su réplica.

Soy de US., señor Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 205.

El Sr. Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Mayo 2 de 1866.

Núm. 75.]

S. S.

Con bastante sentimiento, con indignacion debo decir, he sido impuesto por los periódicos y circular de US. de 13 del pasado, núm. 39, de los antecedentes, pormenores y circunstancias del bárbaro bombardeo y cruel incendio de la indefensa ciudad de Valparaiso. No era de esperar que tal acontecimiento tuviese lugar en un siglo de ilustracion y de progreso, ni menos era de temerse que tales actos de repugnante barbarie se practicasen á presencia de un mundo civilizado que los anatematiza y condena. Y aunque los hechos que recuerda la conquista del Perú y los sucesos que han venido desarrollándose, desde que la célebre comision científica tuvo entrada en nuestros puertos y ciudades, presajiaban ya lo que podiamos esperar de la fementida hidalguía española, todavia habia razon para caeer que no querrian mancharse con un acto de inútil y cruel barbarie, ni que pretendiesen cubrir el honor de la moderna España con un eterno baldon de infamia, como lo fué la vieja España con las atrocidades de la conquista. Suya es, pues, la responsabilidad de este acto, suyas serán tambien las consecuencias. Los españoles de hoy son los mismos que los españoles del siglo XVI.

Por otra parte, si bien es lamentable la destruccion de uno de los puertos mas florecientes del Pacífico, este suceso ha venido á enardecer los ánimos, á encender el patriotismo, y la América se levantará como un solo hombre para vengar los ultrajes recibidos.

Los acontecimientos que han tenido lugar en Valparaiso, y la estoica indiferencia con que han presenciado esta obra de iniquidad los representantes de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, vienen á producir la triste conviccion de que la América del Sur lo debe conseguir todo de sus propios esfuerzos.

No es de dudar que la escuadra española continúe en sus propósitos de esterminio, y prosiga bombandeando los demas puertos de la República de Chile, para hacer lo mismo con los del Perú y el Ecuador; aunque no faltan datos para asegurar que ella emprenderá su marcha á Europa, despues de haber destruido algunos puertos de las Repúblicas aliadas.

Nunca es mas ardiente la ansiedad que en las presentes circunstancias por saber lo sucedido. Con bastante inquietud y avidez espero las comunicaciones de US.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm 206.

El Sr. Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm. 80.) *Quito, Mayo 2 de* 1866.

S. S.

Anoche recibí una comunicacion de nuestro Cónsul en Guayaquil, poniendo en mi conocimiento algunos hechos que han tenido lugar en dicho puerto en los dias 20,21 y 22 del pasado,con motivo de la llegada del vapor del Sur, trayendo la noticia del bombardeo de Valparaiso. La excitacion general que este acontecimiento produjo, ocasionó la reunion del pueblo y la formacion de un meeting, en el que despues de hacer manifestaciones públicas en favor de la causa americana y de aplaudir la conducta del pueblo y Gobierno de Chile, se pidió, entre otras cosas, la detencion de los españoles allí residentes, que habian firmado la protesta en contra del arreglo Tavira, hasta que el Gobierno resuelva lo conveniente.

Las autoridades de Guayaquil, que consintieron la reunion popular del primer dia, no hicieron lo mismo en los siguientes, en que el pueblo reunido pretendió srcar de á bordo del vapor "Favorita" á algunos españoles que se habian embarcado. Esto dió lugar á la publicacion de un bando, multando y ofreciendo cárcel á todos los que de cualquiera manera ofendiesen á los españoles, y se impuso castigo á algunos ciudadanos con este motivo y por esta causa.

El pueblo entónces ocurrió en masa á casa del Cónsul peruano, el que en union con el Cónsul de Chile dirigieron un oficio colectivo al Gobernador, solicitando la detencion y estraccion de á bordo de los españoles. Dicho oficio no fué contestado por la autoridad de Guayaquil hasta el dia 25, en que se me dá el parte, adjuntándome en cópia la mencionada nota.

A primera vista parecia que la autoridades tenian por objeto prestar un evidente apoyo á los españoles, con perjuicio de los nacionales, y asi lo hace entender el Cónsul en el oficio á que me refiero.

Deseando, pues, adquirir datos exactos sobre estos sucesos, he pedido el dia de hoy una conferencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Por las comunicaciones que me ha manifestado y por los datos que me ha sugerido, he venido á formar una creencia contraria de la que antes habia formado.

El gobierno de Guayaquil, accediendo á los deseos del pueblo, pidió, á solicitud de los Cónsules, el desembarque de aquellos españoles que se hallaban á bordo; y como se hubiese negado á ello el capitan del vapor "Favorita," se vió en la necesidad de dirijir una protesta.

A este propósito el Gobierno de esta República dictará las órdenes correspondientes.

Como creo muy bien que el Cóneul del Perú ponga en noticia de US. aquellos sucesos, he creido necesario instruir á US. de lo que hay de positivo sobre este particular.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Núm. 207.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Mayo 19 *de* 1866.

Núm. 90.]

Por el vapor anterior, comuniqué á nuestro Encargado de Negocios en las repúblicas del Plata la órden de presentar desde luego y sin aguardar mas tiempo á los Gobiernos de Buenos Aires y Montevideo, la demanda de adhesion á la alianza que hoy existe entre el Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador, manifestando á esos Gobiernos que si nos empeñábamos en solicitar tal adhesion, no era porque de ella esperemos una nueva fuerza para vencer al enemigo comun, pues los acontecimientos ocurridos en el Pacífico prueban suficientemente que las repúblicas aliadas cuentan con la fuerza y los elementos necesarios para ello, sino con el objeto de establecer de una vez la union americana y fijar para lo futuro las bases del Derecho público que debe regir en este continente, para ponerlo al abrigo de ulteriores agresiones. Ya es tiempo tambien de que sepamos de una vez y definitivamente, si los Estados del Plata están dispuestos á seguir una política esencialmente americana, ó si han resuelto adoptar otra.

En nota separada dije tambien al señor Vigil, que era de suponer hubiese hecho presente al Gobierno de Montevideo que la manera como practica la neutralidad, importa una violacion de ella. Montevideo es una especie de apostadero de las naves de guerra españoles y el almacen de donde se proveen estos de toda clase de recursos. Algunos buques permanecen allí de estacion y otros llegan á ese puerto, sin necesidad urgente, prolongando sus estadias por todo el tiempo que les conviene. Suponiendo que el señor Vigil, fijando su atencion en hechos de tanta gravedad, haya interpuesto las reclamaciones del caso, le he prevenido que las reitere y que si no son atendidas, proteste formalmente contra la tolerancia del gobierno oriental.

Hoy repito esta prevencion, con tanto mayor fundamento, cuanto que es muy probable que la escuadra española se haya dirigido á Montevideo, para esperar refuerzos y reparar sus averías. Si el gobierno oriental quiere encerrarse dentro de los límites de la mas estricta neutralidad, es claro que no debe consentir en sus puertos, por mas de veinte y cuatro horas, á los buques de guerra españoles y que no se halla en el deber de permitirles que reparen averías causadas, no por accidentes fortuitos, sino á consecuencia de un combate formal.

Si, como es de esperar, el Gobierno uruguayo observa la conducta que le prescriben el Derecho de Gentes y su propio decoro, acaso no sea imposible que los buques españoles intenten repararse en algun puerto del Brasil, y aunque no es de suponer que el Gobierno imperial lo consienta, hemos creido que siempre seria conveniente que un representante de las repúblicas aliadas estuviese en Rio Janeiro, para hacer las gestiones convenientes en cualquiera eventualidad. Al señor Vigil se le ha dado órden para no moverse de las orillas del Plata hasta nuevo aviso, y creemos que las buenas relaciones en que se encuentra con el gabinete de Montevideo exijen su permanencia allí, y que sea el señor Lastarria quien pase á Rio Janeiro.

Invito á US. para que hable sobre este asunto al señor Covarrubias, quien no dudo aceptará gustoso nuestras indicaciones.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 208.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Mayo 19 *de* 1866.

Núm. 49.)

En mi nota número 45 indiqué á US. que reiterára las reclamaciones que ha debido US. entablar, cerca del Gobierno de Montevideo, relativamente á la permanencia y aprovisionamiento de buques de guerra españoles en los puertos de la República oriental, y que, en caso necesario, protestára US. formalmente contra esa violacion patente de la neutralidad.

Al reencargar á US. ese asunto, lo hago con motivo de saber el Gobierno, de un modo muy seguro, que la escuadra española que fué derrotada en el Callao el 2 del corriente, ha hecho rumbo para Montevideo, con el doble objeto de reparar allí sus averias y aguardar refuerzos de España. La tolerancia del gobierno oriental, llevada hasta ese extremo, seria no solamente una violacion de la neutralidad, sino que asumiria el carácter de una patente y manifiesta hostilidad. Por lo mismo, creemos que no irá hasta ese extremo. Las naves españolas no podran repararse en Montevideo, porque sus averias no han sido ocasionadas por accidentes fortuitos, sino que son el resultado de un combate formal.

Si los buques españoles no encontraran, como es de suponerse, auxilio en Montevideo, acaso vayan á buscarlo al Brasil, y aunque estamos convencidos de la imparcialidad del Gobierno imperial, hemos juzgado que seria muy conveniente la presencia en Rio Janeiro del representante de alguna de las potencias aliadas. Desde que el señor Lastarria no puede quedar en Montevideo, él es el llamado á constituirse en la capital del imperio, ya que es absolutamente indispensable que alguno de nuestros agentes permanezca en las orillas del Plata.

Hago hoy estas indicaciones á nuestro Ministro en Santiago, para que las trasmita al Gobierno de Chile, quien no dudo las encontrará dignas de atencion.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 209.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Barreda.

Lima, Mayo 19 *de* 1866.

Núm. 88.)

El señor Vicuña Mackenna, en oficio fecha 20 de Abril, se ha servido mandarme cópia de la nota que el dia anterior habia dirigido Mr. Seward

al señor Asta Buruaga, referente á las indicaciones que el gobierno español habia hecho al de Washington, para que éste interpusiera sus buenos oficios cerca de los beligerantes. El señor Martinez tambien ha recibido otra cópia, que me enseñó ayer, y supongo que el Gobierno de Chile tendrá conocimiento de dicha nota por el mismo señor Asta Buruaga y por el general Kilpatrick.

El general Hovey me hizo leer ayer otra nota de Mr. Seward. En ella, despues de darle órden para que presente sus credenciales, le encarga que, llenada esa formalidad, me pase cópia de la nota que habia dirigido al señor Asta Buruaga y pida la contestacion del gobierno peruano.

Como el vapor solo llegó antes de anoche, no nos ha sido posible considerar este asunto con la atencion que merece, para adoptar la resolucion conveniente. Nuestra primera impresion ha sido que la solicitud del Gobierno de Washington debe recibir una profunda modificacion con los últimos acontecimientos, siendo muy dudoso que el Gobierno español persista, despues de ellos, en el propósito que habia manifestado. Por lo mismo, tal vez una contestacion satisfactoria seria la que mas nos conviniese, pues abrigando la seguridad de que ya no tendria resultado, solo serviria para probar al Gobierno norte-americano nuestra buena voluntad hácia él.

Cuando reciba la nota por conducto del General Hovey, habrá llegado el momento de resolver definitivamente la cuestion y su resultado lo pondré oportunamente en conocimiento de US.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 210.

El Sr. Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Mayo 25 1866.

Num. 93.)

Como era mayor de toda evidencia, el Gobierno y pueblo de Chile se han asociado, del modo mas ardorosamente espontáneo, á la profunda alegria que ha producido en el Perú el glorioso triunfo del 2 de Mayo. Chile ha visto en esa victoria, no solo la conquista hecha por esta República de una preciosa gloria militar, sino la revindicacion de la honra de esta noble nacion, el castigo de los indignos enemigos de la América y el principio de la brillante era de la union americana.

Me complazco en trasmitir á V. E. cópia del oficio de mi gobierno, en que verá V. E. reflejados los sentimientos que la inmortal jornada ha despertado en mi país, y en que al propio tiempo se tributa el sentido pésame por el fallecimiento del ilustre Sr. Coronel D. José Galvez.

Dígnese el Excmo. señor Secretario, aceptar la expresion del distinguido aprecio de su humilde seguro servidor.

M. Martinez.

(Anexo al número 210.)

(Cópia.)

Al señor D. Marcial Martinez Encargado de Negocios de Chile en el Perú.

Santiago, Mayo 15 *de* 1866.

La noticia del sangriento combate que con tanto denuedo y pericia como fortuna sostuvieron, el 2 del presente, las baterias del Callao, y tres pequeños buques de la armada peruana contra la escuadra enemiga, ha despertado entre nosotros el mas vivo y general entusiasmo y nn sentimiento de justa admiracion hácia los heróicos defensores del Callao, y hácia el digno Gobierno del Perú, que tan bien ha sabido dirigir y secundar los esfuerzos de ese noble país. Aunque ya han trascurrido cinco dias desde que los telégramas de Coquimbo nos comunicaron los primeros informes sobre este fausto y memorable suceso, el ánimo público se encuentra todavia exclusivamente dominado por las gratas y profundas impresiones que la noticia ha producido en todos los pueblos de la República adonde ha llegado hasta hoy.

Como verá US. en el "Boletin de Noticias," el Gobierno se ha asociado por todos los medios de que dispone, á las universales y expontáneas demostraciones de alegria y á los fervientes aplausos con que el público ha celebrado la brillante victoria del 2 del presente. Nada mas natural y debido, pues esa victoria, al paso que ha cubierto de honor las armas del Perú, ha hecho dar un gran paso en el camino del triunfo final á la justa causa de las Repúblicas aliadas. El Perú ha merecido bien de la América, cuyos destinos están intimamente enlazados con la suerte de esa gran causa.

Nuestra satisfaccion ha sido, empero, menoscabada por la contemplacion de las irreparables pérdidas que el triunfo del Callao ha impuesto á esa República. La mayor de todas, la muerte del Excmo. señor D. José Galvez, Ministro de Guerra del Perú, nos hacontristado profundamente. El Perú, la América entera han perdido en él uno de sus mas ilustres hijos. El señor Galvez no fué extraño, en su carrera pública, á ninguno de los grandes negocios que ocupan la actividad del hombre de Estado. En la paz ó en la guerra, y en la conducta de todas ellas dió pruebas incontestables de su escojida inteligencia, de su alto carácter, y de su rara energia. No satisfecho con las fatigas del Gobernante, quiso arrostrar los peligros del soldado, y sucumbió gloriosamente defendiendo á su país. Por honrosa que haya sido su muerte, no podemos dejar de llorarla considerando cuan útil y preciosa era su existencia.

Tales son los sentimientos que nos animan y de que participa la República toda. Haciéndose intérprete de ellos, axpresará US. á nuestro noble y buen aliado el Gobierno del Perú, por el órgano de S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores, nuestras fraternales felicitaciones por la victoria del Callao y nuestros sentidos pésames por la muerte del señor Galvez y de los demas valientes á quienes cupo el mismo fin de ese gran ciudadano.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Es conforme.—Martinez.

Núm. 211.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Mayo 25 *de* 1866.

Núm. 92.)

Con el índice respectivo he recibido la correspondencia de esa Legacion fechada el 16 del presente y signada desde el número 79 hasta el 86.

Muy satisfactorio es para el Gobierno que el pueblo y el Gobierno de Chile hayan visto en el triunfo del Callao el de la misma república de Chile y el de toda la América, y en nuestras glorias las de todo el continente americano. Aunque US. se ha hecho ya intérprete de estos sentimientos, le encargo especialmente que manifieste á S. E. el Presidente de Chile, á sus Ministros y al señor Arzobispo de Santiago, nuestra gratitud por las expléndidas ovaciones de que esa Legacion ha sido objeto de parte del pueblo y del Gobierno de Chile.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 212.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Mayo 25 *de* 1866.

Núm. 95.)

Hoy he recibido del señor Martinez un oficio al cual me incluye cópia del que le ha dirigido el señor Covarrubias, para felicitar al Gobierno peruano por el triunfo del 2 de Mayo. El señor Martinez ha trasmitido á Chile sus impresiones personales en aquel memorable dia y se ha hecho digno órgano de las que han ajitado al pueblo chileno al conocer tan glorioso acontecimiento. Con este motivo, reitero á US. la prevencion que le he hecho en nota separada, para que manifieste al Excmo. señor Presidente y al señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, cuán sensibles son el pueblo y el Gobierno del Perú á las fraternales y sinceras manifestaciones del pueblo y del gobierno chilenos.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 213.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

(Extracto)

Lima, Mayo 25 *de* 1866.

Los diarios instruirán á US. de los pormenores del expléndido banquete dado por S. E. el Gefe Supremo á las compañias de bomberos, que

con tanta decision participaron de los peligros del 2 de Mayo, y sobre los que se refleja tambien una parte de la gloria adquirida por los vencedores del Callao. Asistieron el Cuerpo Diplomático, los altos funcionarios del Estado y muchas personas notables. El órden que reinó en aquel banquete popular, de mas de mil setecientos cubiertos, no impidió las manifestaciones de un entusiasmo sincero y de una fraternidad entre nacionales y extranjeros de que jamás se habia visto un ejemplo tan solemne. Los franceses, los italianos, los alemanes, los norte-americanos celebraron el triunfo del 2 de Mayo con tanto entusiasmo como los nacionales, y tal vez con mayor expansion, porque eran mas libres que nosotros, para celebrar el heróico valor de los que abatieron el orgullo español. S. E. se retiró seguido de los ardorosos aplausos de la multitud.

Consecuente el Gefe Supremo con las ideas vertidas en el discurso que pronunció en la Municipalidad, ha expedido un decreto de amnistia, de la que solo quedan exceptuados los que firmaron el tratado de 27 de Enero, y naturalmente los que estén acusados de crímenes é tengan responsabilidades fiscales. Los militares dados de baja, que no estén comprendidos en esta excepcion y que hayan asistido al combate del 2 de Mayo, quedan inscriptos en el escalafon del Ejército.

El tratado de adhesion de Bolivia á la alianza entre el Perú y Chile ha sido canjeado en esta capital y lo hallará US. publicado en el periódico oficial.

Como anticipadamente anuncié á US. en mi circular anterior, el general Hovey presentó á S. E. el Gefe Supremo, el 22 del presente, su credencial de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos. Su discurso de recepcion es sin duda un documento notable y al través de la reserva diplomática, se vizlumbra, sin mucha penetracion, la alta importancia que da el representante de la Union al triunfo del 2 de Mayo. La contestacion de S. E. explica el origen y el objeto de la Dictadura.....

Como era natural, la noticia del 2 de Mayo ha producido en todos los departamentos de la República una sensacion profunda. Todos los sufrimientos experimentados por el pais desde el 14 de Abril han desaparecido, para dejar lugar á la satisfaccion del honor vindicado y del rechazo de una agresion injusta. Además, la República comprende, que no solo se ha salvado, sino que ha salvado á la América, y que ha conquistado en el continente y fuera de él el lugar que le corresponde. Chile y Bolivia han mirado el triunfo como suyo. En el "Peruano" de ayer, que remito á US., se registran las comunicaciones que me han dirijido nuestros representantes en aquellos dos paises, los que dan una ligera idea del entusiasmo producido por el 2 de Mayo. Los periódicos registran publicaciones que lo comprueban, así como documentos oficiales y cartas particulares escritas por altos funcionarios y personajes extranjeros, que atestiguan la esplendidez del triunfo obtenido sobre la escuadra española.

Apesar de que los españoles, sí siguieran las inspiraciones del sentido comun y los consejos de su bien entendido interés, no deberian volver al Pacífico, opinion de que participan muchas personas, el Gobierno no se descuida y prepara sus baterias, como si esperase nuevos ataques.

El «Huascar» y la «Independencia» segun noticias comunicadas á esta Secretaría por nuestro Encargado de Negocios en Rio Janeiro, el 22 del pasado se hallaban perfectamente reparados y bien tripulados en esa fecha y debian salir para el Pacífico el 27 del mismo mes. La llegada de nuestros buques fortificará mas aun, si es posible, la seguridad que tene-

mos de vencer á nuestros enemigos, si cometiesen otra vez la insensatez de atacarnos.

Es todo lo importante que tengo que comunicar á US. por el presente correo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 214.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Cornejo.

Lima, Mayo 26 de 1866.

Núm. 38.)

He recibido la comunicacion de US. fechada el 16 del presente, en que me participa las solemnes y entusiastas manifestaciones con que el gobierno y los pueblos de esa República han demostrado el júbilo que les causára el triunfo del 2 de Mayo y nos felicita por ese grande y trascendental acontecimiento.

La actitud asumida por la digna sociedad de esa Capital y las pruebas con que, de una manera expléndida, ha demostrado su alegria por nuestro triunfo, hacen deudor al Gobierno del Perú de una inmensa gratitud.

Sírvase US. expresar al Excmo. Sr. general Melgarejo el profundo agradecimiento á que S. E. el Gefe Supremo y todo su Gabinete se consideran obligados por los actos de sincero entusiasmo y de exquisita confraternidad con que el Gobierno y el pueblo de Bolivia han recibido la noticia del triunfo del 2 de Mayo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm 215.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Mago 26 de 1866.

En nota de 3 del presente instruí á US. de la conferencia que tuve el dia 1.° con el señor Migliorati y los señores Benavente y Martinez, á la cual asistieron los señores Secretarios de Jusiicia y de Hacienda. Esa conversacion consta en el protocolo de que remito á US. cópia auténtica.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

[Anexo al núm. 215.]

PROTOCOLO DE UNA CONFERENCIA TENIDA EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU EL 1.° DE MAYO DE 1866.

Reunidoe á 'as nueve de la noche los infrascritos, Toribio Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores, Juan de la Cruz Benavente, Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, José Simeon Tejeda, Secretario de Justicia, Manuel Pardo, Secretario de Hacienda y Comercio, Marques de Migliorati, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, y Marcial Martinez, Encargado de Negocios de Chile; dijo el señor Pacheco: que el señor Migliorati, animado de un espíritu que le hacia alto honor, se habia acercado al Gobierno, con el objeto de manifestarle que deseaba iniciar algun medio de poner término al conflicto que desgraciadamente existia entre el Perú y España, y que se consideraria muy feliz si para ese objeto contaba con la benévola y favorable disposicion del Gobierno de la República: que este habia contestado al señor Migliorati, dándole las gracias por la expontánea y noble solicitud que desplegaba en obsequio de dos Estados amigos del suyo; y que el Perú, sin buscar ni pretender, en manera alguna, la paz con España, estaria siempre dispuesto á oir proposiciones razonables, puesto que el único fin legítimo que se persigue por la guerra es la paz honrosa y bien cimentada:—que el señor Migliorati habia repuesto que, comprendiendo él las cosas de este mismo modo, habia hecho aquella iniciativa, porque habia creido descubrir en el gefe de las fuerzas navales de S. M. C., al traves de la austeridad y firmeza que, á su juicio, lo caracterizan, propósitos ó intenciones de arribar á un arreglo decoroso con el Perú:—que tanto S. E. el Gefe Supremo como el señor Pacheco, que tiene la palabra, con quienes, en varias ocasiones, habló el señor Migliorati, contestaron á este, que el Perú, teniendo en cuenta los deberes creados por el Tratado de alianza que lo liga á las Repúblicas de Chile, Bolivia y el Ecuador, los que pesan sobre él como Estado sud-americano; y en particular los que tiene respecto de Chile en la actual contienda, no podia oir proposiciones de paz, ni menos abrir negociaciones sobre la materia, sin concurrencia de los representantes de las Repúblicas aliadas; y que esta exigencia era tan imperiosa que, aun cuando las bases de un arreglo fuesen altamente favorables al Perú y aun á una ó dos de las otras Repúblicas, bastaria que no lo fuesen para alguno de los contratantes, para que el gobierno peruano se abstuviese de aceptar el arreglo. Por fin, dijo el señor Pacheco que, en esta inteligencia, habia el señor Migliorati querido tomar sobre sí el expontáneo empeño de buscar camino á un arreglo decoroso entre los beligerantes; pero que el gobierno peruano habia declarado, del modo mas formal, al señor Migliorati, que no oiria proposicion alguna que viniera del señor brigadier Mendez Nuñez, mientras este tuviese su escuadra en el Pacífico, y mucho menos bajo la presion de una amenaza: que las indicaciones del señor Migliorati serian estimadas como mero arbitrio suyo, fuera de la esfera oficial y enteramente dentro de los límites confidenciales, de tal manera que si el gefe enemigo quisiera atacar en ese momento la plaza, tendria pleno derecho para hacerlo, asi como el gobierno destruiria en el acto, si le fuera posible, la escuadra que bloquea al Callao. Al concluir, el señor Pacheco manifestó que el señor Migliorati abundaba en la idea de que no era posible tratar sobre paz con España, sin consultar á los representantes de las Repúblicas aliadas, motivo por el cual se les habia convocado á la actual conferencia.

Habiendo dejado la palabra el señor Pacheco, la tomó el señor Migliorati, quien expuso lo que sigue:—que el resúmen hecho por el señor Secretario de Relaciones Exteriores era enteramente exacto; que no solo se habia él adelantado, con entera expontaneidad, á dar los pasos oficiosos é informales de que venia ocupándose, sino que era efectivo que el gobierno le habia dado á entender las declaraciones, reservas é intenciones, expuestas por el señor Pacheco; que bajo esa inteligencia habia ido á conferenciar con el brigadier Mendez Nuñez; y que el fruto de sus in-

sinuaciones era el que expresaba una nota ó memorandum, de que dió lectura. Esa pieza contenia ideas que debian atribuirse solo el agente oficioso, y otras que se emitian como expresion del pensamiento del Gefe español. Las primeras eran sustancialmente estas: que el señor Migliorati creia que la razon capital de la guerra, declarada por el Perú á España, y la misma que habia motivado la alianza de esta República con la de Chile, no era otra que el temor que ambas tenian de que su antigua metrópoli abrigase el propósito de reconquistar sus antiguas colonias; que, siendo así, bastaria remover radicalmente esa causa de alarma, para que la paz con España se restableciese en el acto; y que, una vez deshecha la coalicion de las cuatro Repúblicas, mediante el tratado que firmase el Perú, la España no tendria razon alguna para volver sobre Chile y ántes, por el contrario, estaria dispuesta á hacer con esa República una paz honrosa. Las ideas emitidas como expresion del pensamiento del gefe español eran: que el brigadier Mendez Nuñez reiteraria y confirmaria las declaraciones hechas ya, en diversas ocasiones, por su Gobierno, de que la España no tiene deseos de ganar territorio en América ni de conseguir preponderancia de ningun género, y que reconoce la independencia de estas Repúblicas. En consecuencia, el Perú expresaria que se habia engañado al suponer en aquella potencia intenciones que estaban muy lejos de ella, y por tanto sentia el extremo á que habian llegado las cosa. Desarrollando el señor Migliorati estas ideas, expuso que el motivo mas evidente y característico que él descubria en los documentos públicos de las cancillerias peruana y chilena y el que se apuntaba taxativamente en el Tratado de 5 de Diciembre, como causa primordial de la alianza, era la pretension de la España de arrebatar á estos países su independencia y soberania; que así lo comprendia tambien el gefe español; y que él juzgaba que todo lo que podia hacerse por el momento era echar, entre el Perú y su actual enemigo, la gran base de la paz, que no era otra que la remocion de aquella grave causa de alarma. Agregó que el señor Mendez Nuñez, en su carácter de comandate de la escuadra, por mas que fuese Plenipotenciario en el Pacífico, no podia celebrar mas que una paz militar por decirlo así, y que todas las cuestiones que existiesen entre las Repúblicas aliadas y la España quedarian colocadas sobre el tapete de la diplomacia. Que una vez hecha la paz, la escuadra enemiga se retiraria inmediatamente, alejando así todo motivo de futura zozobra para la América. Que restablecido, en las relaciones de España y el Perú, el *statu quo* anterior al 6 de Noviembre de 1865, en virtud de un nuevo tratado de paz, no habria para qué tocar el pacto de 27 de Enero del mismo año. Que concluida, por el mismo hecho, la alianza de las cuatro Repúblicas, la España no tendria razon alguna para continuar sus hostilidades contra Chile, y que él aseguraba que una paz honrosa se haria con ese Estado. Concluyó diciendo que, á pesar de ser su profunda conviccion que la España deberia tratar á la vez, aun cuando no fuera mas que sobre la gran base de la paz, prescindiendo de cuestiones subalternas, de detalle ó de interés relativo, con las cuatro Repúblicas aliadas á un tiempo, él no habia podido conseguir del señor Mendez Nuñez mas que una referencia general á las intenciones de la España respecto de estos paises, pero siempre sometida esa referencia á la idea de arreglo particular con el Perú, porque él creia que no le incumbia tratar con otro enemigo que con el que *in actu* tenia al frente.

El señor Martinez preguntó al señor Migliorati si se imaginaba que alguna, la mas débil de las Repúblicas americanas, pudiese tener el remotísimo temor de que la España, no ya consiguiese arrebatarle su in-

dependencia, mes siquiera intentase seriamente alcanzar ese resultado. El señor interpelado contestó leyendo el artículo 1.° del Tratado de 5 de Diciembre de 65, y agregó que á él no le incumbia indicar hasta qué punto los temores manifestados en ese documento fuesen reales, y que le bastaba verlos consignados allí, para creer que tuvieran séria importancia.

El señor Benavente dirigió al mismo señor Migliorati esta interrogacion: ¿cuáles son las bases, que aun no se conocen, que el señor Mendez propone para arribar á un Tratado de paz con las cuatro Repúblicas que, aliándose, han buscado el medio de obtener desagravio de ofensas recibidas y seguridad para el porvenir?—El señor interrogado respondió que por ahora no era posible sentar muchas bases de arreglo, sino que era preciso escojer una capital, la que tocase al fondo de las relaciones de la España con sus antiguas posesiones, la que atacase el primer móvil de la guerra, la que restableciese la calma en los espíritus americanos, y que esa era la base consultada en el memorandum, de que se habia dado lectura.

En seguida el señor Pacheco preguntó, que cuándo se creia mas fácil la paz con España, si el 3 de Diciembre de 65 ó en la actualidad; y como todas las personas presentes en la conferencia conviniesen en que habria sido mas fácil realizar una negociacion amigable en aquella fecha, el señor Pacheco dijo lo siguiente: "He hecho esa pregunta, para manifestar que si el 3 de Diciembre no fué posible entendernos con España, menos posible seria llegar á semejante resultado el 1.° de Mayo de 1866, despues de todo lo que ha ocurrido en los cinco meses últimos. En la entrevista que tuve con el señor Albistur el mencionado 3 de Diciembre, fuí bastante franco y me propuse descubrir si era cierto que, como él lo habia dicho, tenia instrucciones ámplias para zanjar de un modo satisfactorio las dificultades pendientes con el Perú. Dije al señor Albistur, que el Perú necesitaba resolver tres cuestiones: la primera, relativa ó lo pasado, anulando el Tratado de 27 de Enero: la segunda, que se referia á lo presente, esto es, á la cuestion chilena, que el Perú consideraba, por su orígen y tendencias, como cuestion peruana: la tercera, relativa al porvenir, en cuanto á las seguridades que deberia dar España de no volver á cometer injustas agresiones contra las Repúblicas americanas. El señor Albistur me contestó que solo tenia instrucciones para celebrar en Lima el tratado que debió celebrarse en Madrid. Por consiguiente, si los acontecimientos posteriores al 3 de Diciembre han venido á complicar la situacion, no sé como puede llegarse hoy á un arreglo sobre las bases propuestas por el señor Migliorati. Ademas, parece que hay una contradiccion en lo que se propone, porque se declara como no hecho el Tratado de 27 de Enero, y sin embargo, la proposicion contenida en el proyecto de nota del señor Migliorati no es mas que el Tratado de 27 de Enero, salvo los tres millones de duros." El señor Pardo:—"y salvo la devolucion de las islas. La única base posible de arreglo seria el saludo, por parte del gefe español, de las banderas de las cuatro Repúblicas aliadas y el inmediato retiro de la escuadra."

El señor Benavente habló á continuacion, expresando que la liga americana habia tenido por principal objeto garantir á las Repúblicas americanas de los futuros ataques de la España; que ese objeto estaba conseguido, desde que era notoria la impotencia de esa monarquia para hacernos ningun daño sério; que, aun cuando él creia que era absolutamente imposible quitar á ninguna de dichas Repúblicas su independencia, no obstante era de sentir que la España, por su propio consejo y acaso recibiendo inspiraciones mas altas, habia tenido la demente idea de venir

á hacer conquistas con cuatro buques de madera; que, siendo la mejor garantía para el porvenir la leccion recibida ya por nuestro agresor y su consiguiente abandono de estos mares, que tendria lugar de un momento á otro, Bolivia, que habia aceptado la alianza continental por motivos de honra americana y en guarda de su propio porvenir, no tenia nada que pedir; que aun el saludo, que le era justamente debido, como miembro de la comunion ofendida por la España, lo renunciaba, simpre que lo recibiesen Chile y el Perú.

En seguida usó de la palabra el señor Martínez. Dijo que, en virtud de las ideas sometidas á debate por el señor Migliorati, no habria creido que la discusion hubiera tomado la actitud á que habia llegado. En el memorandum leido por el aludido señor, no habia cuerpo, no habia sustancia para una conferencia. El señor Mendez Nuñez no teniendo arbitrio como salir del peligroso lance en que se veia empeñado, queria sacar partido de una simple quimera, cual era la posibilidad de que se atribuyesen pretensiones de reconquista á la España sobre la América. El señor Migliorati habia abrazado, con la mayor buena fé y cediendo á impulsos verdaderamente nobles, la tarea de orillar cuestiones de imposible avenimiento; pero que, en la única salida que el gefe español deba á la múltiple é intrincadísima situacion en que estaban las cosas, no veia de parte de ese señor la misma buena fé y sanidad de intenciones que en el señor agente oficioso. Añadió que, en obsequio á la amistad que á todos los presentes ligaba con el señor Migliorati, podia prolongarse la conferencia, mas que no era de esperar que se arribase á ningun resultado útil. Partiendo de este antecedente, pidió permiso para expresar su pensamiento en órden á la idea, que el señor Mendez Nuñez calificaba de capital, y que el señor Migliorati encontraba tambien madre, desde que la veia figurar en el artículo 1.° del Tratado de alianza: los proyectos de la España de atacar la independencia y soberania de las Repúblicas americanas. A este propósito observó que él habia adquirido antes, como el señor Benavente, la conviccion de que la España, obedeciendo á extrañas sujestiones, tal vez cediendo á algun plan general de política universal, habia concebido la loca idea de venir á fomentar en estos paises pasiones, que no existian, pero que se le habia hecho creer que tenian algun asidero, en provecho de su ambicion de territorios ricos; pero que mas tarde, tomando en cuenta la miseria de los medios de agresion puestos en movimiento por esa monarquía, atendiendo á las dificultades insuperables de la empresa que en los primeros momentos debió ella palpar, y mas que todo, estudiando las tendencias claras y evidentes de la política de la España, se habia llegado á convencer de que todo lo que el Gobierno de la Península se proponia era ostentar fuerza en estos mares y obtener por la presion arreglos que le diesen ventajas pecuniarias. Siendo esta su manera de ver, encontraba, en su humilde concepto, que las Repúblicas americanas no han debido hablar, por razones de política y de dignidad, de que la España quisiese quitarles su independencia y soberania, ni menos han podido hacer descansar sobre esa base su alianza recíproca. Dijo que reconocia con el señor Pacheco que en el Tratado de 5 de Diciembre no se apuntaba, como el único motivo de union, el supuesto temor de ver atacada la enunciada independencia y soberania por la España; pero, que como esta consideracion era la que salia mas de realce, él habria deseado que no se la hubiese dado lugar en ese documento, verdaderamente histórico. Que, cuando leyó por primera vez el Tratado, se imaginó que no tardaria la prensa europea ó el Gabinete de Madrid en que

rer sacar partido de esta circunstancia, y que ahora veia confirmadas sus previsiones. Que, en consecuencia, su idea era que no solamente era insuficiente é ineficaz la única base, presentada por el brigadier Mendez Nuñez para hacer la paz con el Perú, sino que la calificaba de quimérica. Agregó que para él no habia habido, antes y ahora, otro motivo determinado, claro, taxativo, innegable y libre de ser tachado de meramente presuntivo, para la alianza de las Repúblicas americanas, que el *hecho* inmotivado de la presencia de una escuadra española preponderante en estos mares y el mal uso que de ella habian venido haciendo los agentes de la Península, desde el 14 de Abril para adelante. Que tanto Pinzon como Pareja y Mendez Nuñez, no habian tenido otra razon con qué apoyar las inícuas pretensiones que respectivamento han deducido, que las de sus cañones; y que por lo tanto, estando ligadas todas las Repúblicas del continente en el interés primordial de hacer desaparecer del Pacífico ese motivo de zozobra, de alarma y de legítimo temor, era de sentir que no podia abrirse negociacion alguna con el gefe español, ni dar atmósfera á las sanas intenciones de ningun señor agente oficioso, sin que préviamente se retirase la escuadra española de estos mares. Concluyó diciendo que, una vez dado este primer paso, que seria la mas clara señal de que la España queria volver á la concordia y á la paz con estos paises, se celebraria un tratado, sobre las bases indicadas por el señor Pacheco, en cuyo caso el saludo á las banderas aliadas podria hacerse en cualquier parte.

El señor Pacheco observó que la intencion de su Gobierno, manifestada al señor Migliorati, habia sido siempre que no se entrase en ninguna negociacion formal de paz, sin que la flota enemiga abandonase las costas de las Repúblicas aliadas, y que asentia á lo dicho por el señor Martinez, á este respecto, bien entendido que, á su entender, el tratado de 5 de Diciembre era extensivo á toda reclamacion de cualquiera naturaleza que, con injusticia, dedujese la España contra alguna de las Repúblicas aliadas.

El señor Migliorati, haciéndose cargo de las precedentes observaciones, indicó que, compulsando datos y apreciando antecedentes, recojidos, no del brigadier Mendez Nuñez directamente, pero si de personas muy inmediatas á él, y pudiendo aun garantizar la acquiesencia de este, declaraba que era muy posible comprender especialmente á Chile en la proposicion que aparecia consignada en su memorandum. Que tambien se atrevia á insinuar que el incidente del saludo, aun cuando no fuera posible arreglarlo en el tratado fundamental de paz, se haria de una manera satisfactoria para las Repúblicas americanas. Que reconocia la razon con que el señor Martinez habia dicho que en el memorandum aparecia Chile en una situacion subalterna y precaria, puesto que su tranquilidad se hacia depender de la conducta que la España se creeria obligada á guardar despues de la paz con el Perú; y que reconociendo que aquella República tenia por lo menos tanta razon como esta para obtener seguridades del enemigo comun, haria lo posible porque se la comprendiese en la base que, en una nueva conferencia con el señor Mendez, trataria de modificar. Por lo demas, repitió que su opinion era que en este momento no se podia hacer un Tratado plenario y comprensivo, sino mas bien un pacto militar, corto y referente á solo el motivo principal de la guerra y de la cuádruple alianza, reservándose para despues los demas arreglos. Que habia oido discurrir largamente á los señores presentes, pero que no encontraba cómo condensar las ideas para poder presentar al brigadier, como suya, una proposicion, que difiriese esen-

cialmente de la consignada en el memorandum. Que la exigencia aislada de un saludo de la España á las cuatro banderas le parecia inconveniente y que creia que el señor Mendez la estimaria humillante, tanto mas, cuanto que el saludo vendria despues naturalmente y á satisfaccion de todos los interesados. Por fin, contrayéndose al retiro prévio de la escuadra española del Pacífico, observó que era imposible desde que el Perú habia declarado la guerra á España y que los agentes de esta se habian visto obligados á venir á hacer frente al reto; que exigirles despues de eso que se reiterasen, seria contravenir á las leyes del honor militar.

El señor Martinez, replicando á esta última objecion, expuso que la vista tomada por el señor Migliorati ne le parecia exacta. Que, desde que se admitiese que el Tratado preliminar de 27 de Enero habia caducado *ipso facto*, quedaba en pié el atentado del 14 de Abril que, á juicio del señor Bermudez de Castro, habia producido un *estado de hostilidades de hecho* entre el Perú y España, y que declarando aquel primero la guerra no habia incurrido esencialmente ese estado de la cuestion; que por consiguiente ambos paises se encontraban en el mismo caso, con la sola diferencia que España habia inferido á esta República daños que ella no habia estado hasta el dia en aptitud de devolverle. En cuanto á la cuestion de Chile, España habia sido tambien la agresora, y en nada menguaria su honor el que, despues de lo que habia hecho en Valparaiso, se retirase dando así la primera prueba de querer reparar agravios y daños de que el mundo y su propia conciencia la hacen responsable.

El señor Tejeda se expresó en estos términos:—En las ideas que constituyen la base de arreglo del señor Mendez Nuñez, se comete una grave equivocacion, asignando las causas de la actual guerra á los motivos del Tratado de alianza y no á los que se ven en la declaratoria de guerra del Perú y en el Manifiesto consiguiente. Unas son pues las causas de la alianza y otras las de la guerra del Perú con España, cosas que no deben confundirse. Si se aceptara la seguridad, por parte de España, de no atacarla, lo que por otra parte nadie ha temido ni teme, siempre quedarian en pié los insultos hechos al Perú desde el 14 de Abril y el Tratado humillante de Enero. La base del señor Mendez Nuñez no comprende esos puntos, los elude. Mientras no se satisfagan, es inútil ocuparse del Tratado de alianza. Parece pues que solo se tratara de desunir las Repúblicas, sin ofrecer en el memorandum lo que se debe ofrecer, esto es, la satisfaccion por los insultos inferidos, los que permanecerian en pié, aun quitado el motivo de alianza que en el memorandum es solo uno, relativo á la soberania é independencia, cuando en el Tratado son varios.

Los señores representantes de Bolivia y de Chile dijeron que esa era una manera muy sensata de ver la cuestion.

El señor Pardo dijo, que habiéndose insistido por el señor Migliorati en la necesidad de que se redujese el convenio militar que proponia á los motivos principales de la cuestion pendiente entre España y las Repúblicas aliadas, y siendo el motivo principal una cuestion de honor, podria reducirse ese convenio militar á dos puntos: 1.° saludo en el puerto del Callao de las cuatro banderas aliadas; y 2.° abandono por la escuadra española de las aguas del Pacífico. Si eso se aceptara, agregó el señor Pardo, yo no insistiria en la devolucion de los tres millones de duros que el gobierno del general Pezet entregó al gobierno español, pues el Perú y las demas naciones americanas deben dar, á mi juicio, mas importancia á la cuestion de honor que á la de dinero.

El señor Benavente, refiriéndose á las anteriores ideas, dijo que le parecia mejor que esas cuestiones quedasen sometidas á arbitraje.

El señor Martinez agregó, por su parte, que seria todavia mas honroso para España ofrecer expontáneamente el saludo, y que así y solo así comprendia que pudiera llegar á apaciguar el profundo y justo enojo que ha sublevado su conducta en Chile. Pasando á otra, expresó que él no se creia autorizado ni aun á abrir dictámen, en materia de paz con la España; que, á no ser puramente amistosa, confidencial y puede decirse genérica la presente conferencia, se habria abstenido de expresar juicio sobre las varias opiniones, que se habian emitido, y que, en el caso que llegase el brigadier Mendez Nuñez á adelantar proposiciones formales de arreglo, principiaria por pedir plazo para solicitar instrucciones de su gobierno.

El señor Migliorati puso fin á la entrevista, confesando que no encontraba términos de qué poder formar caudal para continuar su empeño oficioso, y que por el instante daba de mano á su expontánea mision.

El señor Pacheco volvió á repetir, que todo lo hablado era meramente confidencial, máxime cuando estaba pendiente la amenaza de la escuadra española; que se habia prestado á la conferencia por dar una prueba de alta consideracion al Gobierno de Italia y á su digno representante en Lima y aun por respeto á la opinion de los aliados. Agregó que ese carácter confidencial debia conservarse con tanta mayor razon, cuanto que, sabiendo el brigadier Mendez Nuñez que la declaratoria de guerra era, no solamente la obra del Gobierno sino de la Nacion entera, podia haber intentado, mediante esas insinuaciones de paz, inspirar al pueblo desconfianza, á fin de que este creyese que su Gobierno trataba de hacer un arreglo que burlase las esperanzas de la República; temor tanto mas fundado, cuanto que del manifiesto del señor Mendez Nuñez, y aun de palabras que, segun datos seguros, parece haber pronunciado en Valparaiso, se deduce la absurda creencia de que la venida de la escuadra al Callao podia producir un trastorno político y aun la caida del actual Gobierno.

Con lo expuesto, quedó concluida la conferencia, de la cual se ha extendido un protocolo en cuatro ejemplares que los infrascritos firmaron y sellaron con sus respectivos sellos.—T. Pacheco.—J. de la Cruz Benavente.—M. Martinez.—M. Pardo.—J. Simeon Tejeda.—Migliorati.

Núm. 216.

El general Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Traduccion.]

Legacion de los EE. UU. en Lima.

Lima, Marzo 24 de 1866.

Señor:

Por encargo del Secretario de Estado de los Estados Unidds, tengo el honor de trasmitir á V. E. la adjunta cópia de la nota de Mr. Seward al señor Buruaga Encargado de Negocios de Chile en Washington; y de pedirle me dé una pronta contestacion para ponerla en conocimiento del Departamento de Estado, en Washington [1].

Permítame que le suplique haga saber al Presidente mi fervientee de-

[1] La nota á que se refiere esta comunicacion es el anexo al número 201.

seo por la realizacion del objeto indicado en la nota, y de lo demas de que en ella se hace mencion. El restablecimiento de las relaciones de paz entre los Estados de Sud-América y España debe asegurar á S. E. puede exigir de mi los mejores esfuerzos para llegar á un fin tan deseado.

Tengo la bondad señor de aceptar nuevamente las seguridades de mi mas distinguida y alta consideracion.

ALVIN P. HOVEY.

Núm 217.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS DEL PERU.

Lima, Mayo 27 de 1866.

Núm. 69.)

El señor general Hovey, Ministro de los Estados Unidos, me ha dirigido con fecha 24 del presente cópia del oficio dirigido por Mr. Seward al señor Asta Buruaga, representante de Chile en Washington, de que hablé á US. en mi nota de 19 del presente. El general Hovey manifiesta tambien sus deseos de que los Estados sud-americanos lleguen á restablecer la paz con el gobierno español.

Aun no he tenido tiempo de acordar con S. E. el Gefe Supremo la contestacion conveniente al señor Ministro de los Estados Unidos; pero juzgo que, ademas de ese acuerdo, tendré necesidad de celebrar una conferencia con los representantes de las Repúblicas aliadas. Debo referirme, pues, á lo que he dicho á US. anteriormente. Por otro lado, esa Legacion conoce perfectamente las ideas del Gobierno del Gefe Supremo; y los acontecimientos que se han desarrollado son de tal naturaleza, que no pueden menos que afirmar en estos asuntos, su política internacional.

Dios guarde á US.—T. PACHECO.

Núm. 218.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. HOVEY.

Lima, Mayo 28 de 1866.

Núm. 7.)

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., fecha 24 del corriente, á la que se sirve acompañarme cópia del despacho que en 19 de Abril dirigió el señor Secretario de Estado de los Estados Unidos al honorable señor Asta-Buruaga, Encargado de Negocios de Chile.

El Gefe Supremo á quien he dado cuenta de la nota de V. E., me ha ordenado significar á V. E. su profundo agradecimiento por los términos tan amistosos en que V. E. se expresa y por sus deseos de contribuir al restablecimiento de la paz entre los Estados sud-americanos y la España.

Contrayéndome al despacho del señor Secretario de Estado, debo manifestar á V. E. que el gobierno peruano aprecia debidamente los deseos de que el Presidente de los Estados Unidos se halla animado por ver restablecida la paz entre las Repúblicas americanas y la España. El

gobierno peruano sabe perfectamente que si la guerra es un recurso doloroso, pero inevitable, como lo ha sido en el presente caso, debe tener un término por medio de la paz, siempre que ésta deje completamente á salvo la honra, la dignidad y los intereses presentes y futuros de las Repúblicas aliadas.

Sin entrar, pues, en el exámen de los diferentes conceptos emitidos por el señor Secretario de Estado de Washington y fijándome tan solo en el punto cardinal de ese despacho, puedo asegurar á V. E. que el gobierno peruano oirá, con la deferencia que merecen, las indicaciones que el Presidente de los Estados Unidos tenga á bien hacerle y que, llenando los deseos del Presidente de la Union, reunan las condiciones arriba expresadas, las tomará en debida consideracion y se apresurará á ponerse de acuerdo con los Gobiernos de las Repúblicas aliadas para adoptar de consuno la resolucion conveniente.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 219.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Mayo 10 *de* 1866.

Núm. 18.]

Señor Secretario.

He recibido las circulares de US. números 35 y 40, relativas á los acontecimientos generales hasta el 21 de Abril.

Aun cuando US. sabe por mis cartas particulares que desde Febrero se me habia asegurado que se habia dado órden para el bombardeo de Valparaiso y otros pueblos comerciales de Chile y el Perú, confieso que no creí que esa amenaza se realizase, tanto por lo bárbaro de ella, como porque parecia natural suponer en las potencias neutrales sentimientos de humanidad, á la vez que el deseo de evitar pérdidas sin objeto á sus nacionales. Cuando he visto á los gobiernos de la Gran Bretaña y Francia reclamar del de los Estados Unidos porque mandó hundir unos buques cargados de piedras en algunos de los canales de la bahía de Charleston, alegando que ese medio de hacer la guerra era opuesto á los principios reconocidos por el mundo civilizado y que sus efectos no eran ya solo contra el beligerante, sino contra el mundo mercantil que usaba de esa bahía; cuando recordaba el grito de indignacion que levantó la Europa contra el bombardeo de Odesa, donde habia fortificaciones armadas, y el empeño con que esas naciones se disculpaban, alegando que no habian hostilizado la parte mercantil de la villa y que por no dañarla habian suspendido sus operaciones; y cuando recorria en fin los acontecimientos anteriores y posteriores al bombardeo de Greytown y las reclamaciones que por él se hicieron al Gobierno de los Estados Unidos, calificando ese acto de bárbaro y vandálico; si bien se me ocurria que España en su impotente zaña y cobarde conducta podria intentar un ataque donde estaba segura de no hallar resistencia, no creí jamás que las pretendidas naciones civilizadas contemplasen impasibles un acto tan infame. Y me confirmaba en esta creencia el empeño reciente de los Esta-

dos Unidos de mediar en nuestras cuestiones, empeño que, si no tenia por objeto evitar ese acto, que ya se anunciaba, si venia á desplegarse sabiendo que habia de efectuarse, era no solo indigno de una nacion que abriga los instintos del honor, sino insultante para los aliados, á quienes se les suponia capaces de abdicar todo sentimiento de dignidad accediendo á una mediacion, ántes de buscar en la lucha la reparacion de la infamia que con ellos se ha cometido. Esta triste leccion acabará de destruir las ilusiones de aquellos que cifraban alguna esperanza en la intervencion amistosa de las grandes potencias de ambos continentes; les hará ver que para éstas ni los principios de la civilizacion, del Derecho público é internacional, ni aun los mas comunes sentimientos de humanidad, son aplicables á las Repúblicas de Sud-América, y comprenderán que solo deben depender de sus propias fuerzas, de su union íntima y estrecha para hacer respetar sus derechos y acatar su existencia.

No necesito decir á US. que despues del bombardeo de Valparaiso retracto las reflexiones que en mi despacho número 6 me tomé la libertad de hacer en favor de un arbitrage internacional. Solo en una guerra cruda y sangrienta podrémos encontrar la reparacion que nos es debida

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 220.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Mayo 10 *de* 1866.

Núm. 19.)

Señor Secretario.

He recibido el oficio de US. número 36, trascribiendome la nota que dirije al Plenipotenciario en Paris y Lóndres, respecto á los incidentes ocurridos con los representantes de Francia é Italia, á consecuencia de las medidas dictadas contra los españoles.

La actitud del Gobierno no puede ser mas justificada y como US. ha expuesto con grande fuerza al Sr. Migliorati, las potencias neutrales que olvidaron los sentimientos de humanidad en Valparaiso, no tienen derecho para invocarlos en Lima.

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 221.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Mayo 10 *de* 1866.

Núm. 20.)

Señor Secretario.

He recibido el oficio de US. número 37, imponiendome de la contestacion dada por el Gobierno de Nicaragua á la invitacion para unirse á

la alianza. Ya su Ministro en Washington me habia leido la comunicacion de su Gobierno á que US. se refiere y no he dejado de hacerle algunas sujestiones en el sentido que US, indica; pero, como US. habrá notado, solo se comprometerá en union de los otros Estados, sobre lo cual negocia.

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 222.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Mayo 10 *de* 1866.

Núm. 26.]

Señor Secretario.

En las tiras impresas que incluyo, encontrará US. el parte del comodoro de los Estados Unidos sobre su accion respecto al bombardeo de Valparaiso, el que dirigió el brigadier Mendez Nuñez al Ministro español en Washington y algunos comentarios del «Herald» y «Times» sobre el primero y el hecho del bombardeo.

En general, se siente que el gefe de las fuerzas norte-americanas no hubiese impedido aun con la fuerza ese bombardeo; y tengo motivos para creer que su Gobierno no habria desaprobado su conducta. Tambien incluyo una tira que anuncia la llegada de nuestros blindados al Janeiro el 1.º de Abril. Se creía que saldrian el 15 despues de reparados.

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 223.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Valparaiso, Mayo 22 *de* 1866.

Núm. 87.)

Sr. S.

Tengo el honor de acompañar á US. cópia de la contestacion que ha dado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta Repúbliea, al oficio que le diriji en accion de gracias, por los honores fúnebres tributados á la memoria del eminente ciudadano, Secretario de Guerra y Marina Dr. D. José Galvez, y demas víctimas del glorioso 2 de Mayo, oficio que tuve la honra de remitir á US. en cópia por el vapor próximo pasado.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

(Anexo al número 223.)

(COPIA.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 12 *de* 1866.

Señor.

Tengo el honor de acusar á US. el recibo de su nota fecha 16 del presente, por la cual se sirve US. manifestarme la gratitud con que ha acojido la funcion fúnebre celebrada el 5 del actual, por disposicion de mi Gobierno, en honor del eminente ciudadano Coronel Dr. D. José Galvez, Secretario de Guerra y Marina del Perú, y de las demas víctimas del glorioso 2 de Mayo.

El Gobierno de la República se complace en observar la fidelidad con que US. interpreta, en su referida nota, el fraternal espíritu que anima á Chile en su alianza con el Perú.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. la expresion de mis sentimientos de perfecta consideracion y particular aprecio, con que soy de US. atento y seguro servidor.

ALVARO COVARRUBIAS.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. CANDAMO.

Núm. 224.

EL SR. BARTON AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

(TRADUCCION.)

Lima, Mayo 29 *de* 1866.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B., tiene la honra de poner en conocimiento de S. E. el Secretario de Estado del Perú, que ha recibido instrucciones del primer Secretario de Estado de Negocios Extranjeros de S. M., para llamar la atencion de S. E. sobre el tercer párrafo del séptimo artículo de las instrucciones dadas por el Secretario de Guerra del Perú, con fecha 10 de Febrero, á los comandantes de los buques peruanos de guerra y de los corsarios, durante la guerra con España.

En aquel párrafo está mandado que, bajo de ciertas circunstancias, se establezca un tribunal de presas á bordo de los buques de guerra del Perú, cuyo tribunal está autorizado para juzgar y decidir la cuestion de presas, *ad referendum*; pero al prcpio tiempo dicho tribunal queda tambien facultado para vender los buques y cargamentos de todas las presas condenadas por dicho tribunal, bajo de la responsabilidad del Gobierno peruano.

El infrascrito tambien está instruido para manifestar al Gobierno peruano, que el Gobierno de S. M. espera que ningun buque británico será considerado como presa, sin un juicio y ante un tribunal competente, ante el cual los dueños del buque ó cargamento, puedan tener ámplia oportunidad para su defensa, por medio de consejeros profesionales; pues el Gobierno de S. M. presume que el juicio aludido *ad referendum* en las

instrucciones, tiene por único objeto el determinar si la presa será soltada inmediatamente ó mandada al Perú, para ser juzgada ante un juez ó un tribunal competentes.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad, para reiterar á S. E. el Sr. Pacheco las seguridades de su alto aprecio y consideracion.

JUAN BARTON.

Núm. 225.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SR. BARTON.

Lima, Junio 4 de 1866.

He recibido la nota que US. H. me ha hecho el honor de dirijirme con fecha 29 de Mayo, participándome que habia recibido órdenes de su Gobierno para llamar mi atencion hácia el tercer párrafo del artículo séptimo de las instrucciones dadas por la Secretaría de Guerra y Marina, el 10 de Febrero último, á los comandantes de buques de guerra y corsarios, durante la guerra con España, en el que se dispone que en todo buque de guerra se establecerá un tribunal especial de presas, que juzgue y resuelva la cuestion *ad referendum*. El Gobierno de S. M. B. espera que ningun buque inglés será condenado como presa, sin el correspondiente juicio, ante la corte respectiva, para que allí puedan los propietarios del buque ó del cargamento defenderse con ayuda de consejos profesionales, pues el Gobierno de S. M. B. presume que el juicio *ad referendum* establecido en las instrucciones, tiene por objeto únicamente determinar si la presa debe ser soltada en el acto ó remitida al Perú para ser juzgada por un juez ó tribunal competente.

De suponer es que el Gobierno de S. M. se haya fijado en el segundo párrafo del mismo artículo séptimo, en el que se dice que para el caso de que, sea por la distancia ó por cualquiera otra causa, no pueda llevarse la presa ante los tribunales competentes, que son los establecidos por las leyes de la República, el juzgamiento se hará por el tribunal de que habla el párrafo tercero, que se constituye *para la presente guerra, haciendo uso de un derecho de retorsion.*

A un beligerante no se le puede negar el ejercicio de derechos ó el empleo de medios análogos á los que ejerce ó emplea el otro beligerante, y si el gefe de la escuadra española estableció tribunales especiales de presas á bordo de sus buques, el Perú estaba naturalmente en su derecho para apelar á un procedimiento semejante.

Bien conocia el Gobierno peruano que el principio establecido por el almirante español no estaba de acuerdo con las reglas y prácticas ordinarias en materia de presas, y si lo adoptó á su vez, cuidó de decir que lo hacia como medio de retorsion y para la presente guerra. Creia el Gobierno peruano que las reclamaciones que se interpusieran ante el Gobierno español por los gobiernos neutrales, diesen por resultado la abolicion de esa especie de tribunales, y cuando esto hubiese acontecido, se habria apresurado á derogar la disposicion contenida en el párrafo tercero del artículo séptimo de sus propias instrucciones. El Gobierno español, interpelado formalmente por el de S. M. B., léjos de revocar las órdenes del almirante Pareja, las ha sostenido y confirmado, y las naciones que se hallan en guerra con España están autorizadas para sostener, por su parte, un procedimiento que se funda en el introducido por la España.

No sabe el Gobierno peruano que el de S. M. B. haya insistido en su propósito cerca del Gobierno español, y hasta ahora parece que se han en-

contrado justas y fundadas las razones expuestas por el Ministro de Estado, en su nota de 11 de Diciembre de 1865, contestando al representante de S. M. B. en Madrid. Ni sabe tampoco que otros gobiernos se hayan unido al de S. M. B. para hacer reclamaciones análogas; de donde se deduce que los gobiernos neutrales han asentido á la práctica establecida por el Gobierno español. Por lo mismo, el Gobierno peruano se cree con derecho para invocar, en apoyo de sus determinaciones, los propios argumentos consignados en la nota del Ministro de Estado español; á saber: 1.° que, pudiendo hacerse las presas á gran distancia del territorio español, y en la hipótesis de un fallo absolutorio, la retencion sufrida durante el viage redundaria en daño del buque apresado, miéntras que, juzgándolo en el lugar donde se efectuó el apresamiento, se evita todo perjuicio innecesario, porque á la captura sigue inmediatamente el juicio, y cuando la sentencia es favorable, recobra el barco en breve espacio su libertad: 2.° que para el caso de condenacion de la presa, las declaraciones de buena presa que haga el tribunal presidido por el almirante, han de someterse al exámen del Consejo de Estado, lo cual exige un empleo de tiempo no indiferente, que viene á agravar la detencion que se origina por la conduccion de la presa á un puerto del territorio español; y cuando el indicado tribunal de alzada revoque el fallo del inferior, resultará que entre el dia del apresamiento y el de la restitucion de la presa, habrá mediado un plazo, que excederá de cinco meses; al paso que funcionando el tribunal del almirante, van directamente por la via de la correspondencia pública los expedientes de presas en que ha recaido condena y se abrevia en mucho el juicio ante el Consejo de Estado, con notable reduccion de los perjuicios consiguientes: 3.° que de la independencia de las naciones nace el derecho á que los buques de guerra sean considerados como parte integrante del territorio de la nacion á que pertenecen, y por consiguiente, un acto de jurisdiccion privativa, como es el de juzgar una presa, que se verifica á bordo de un buque, no debe considerarse efectuado fuera del territorio del país cuyo pabellon enarbola, siendo éste el caso del tribunal constituido por el almirante español: 4.° que, en cuanto á la imparcialidad del tribunal, no debe abrigarse el menor recelo, puesto que sus fallos han de recibir la confirmacion del Consejo de Estado, ante el cual se concede la mas ámplia defensa de los buques acusados.

Los argumentos anteriores están basados, segun el Ministro de Estado de España, no solamente en la conveniencia de los neutrales, sino tambien en la doctrina establecida por los publicistas. El Gobierno peruano está muy distante de aceptarlos como principios absolutos; pero los adopta, en todas sus partes, mientras los practique el Gobierno español. Si los procedimientos de ese Gobierno son, como los calificó el representante de S. M. B., inadmisibles y contrarios al Derecho de Gentes, no son ciertamente los Estados que se hallan en guerra con España, quienes deban ser acusados por semejantes infracciones de tales principios, ni seria justo privar á esos Estados del empleo de medios que se permiten á la España. Puedo si declarar á US. H., á nombre del Gobierno peruano, que, tan luego como el Gobierno español se encierre dentro de los límites del Derecho internacional, tantas veces violados por él, el Gobierno peruano abandonará aquellas medidas de retorsion, que una imperiosa necesidad y el derecho legítimo de su propia defensa le han obligado á adoptar.

Me es grato renovar á US. H. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 226.

El Sr. Muñoz al Secretario de Relaciones Exteriores

La Paz, Mayo 22 de 1866.

Señor:

El expléndido triunfo que las armas peruanas han obtenido sobre la escuadra española en el esforzado combate del Callao, el dia 2 del presente mes, ha llenado de justo orgullo y de la mas viva satisfaccion al Gobierno y al pueblo boliviano, por cuanto ese hecho, tan glorioso para la union continental, ha probado al mundo que nuestra América sabe sostener con honra su libertad é independencia, y rechazar con denuedo la injustificable agresion del Gobierno español,

Bolivia y su Gobierno, que como sinceros aliados del de V. E. y el pueblo peruano, han hecho manifestaciones públicas de regocijo y declarado *dia cívico el 2 de Mayo*, para perpetuar la memoria de tan fausto acontecimiento, como se informará V. E. por el decreto que en cópia legalizada va adjunto, deploran vivamente la irreparable pérdida del honorable señor Coronel Galvez, Secretario de Guerra y Marina de esa República; pero, en medio de su pesar, encuentran en la muerte de tan distinguido personaje, un digno ejemplo de abnegacion, que sabrán imitar todos los defensores de la causa americana.

El Excmo. Sr. Prado, Gefe Supremo del Perú y su ilustrado Gabinete, el bizarro Ejército y Marina, á la vez que el noble pueblo peruano han sido objeto de las mas entusiastas aclamaciones de los bolivianos, que participan de la inmarcesible gloria conquistada en el Callao, por el esfuerzo y con la sangre de sus hermanos.

Intérprete fiel de esos sentimientos, me honro, señor, en congratular por el respetable órgano de V. E., al Excmo. Gobierno y heróico pueblo peruano, por tan memorable jornada, que hace presentir el próximo y definitivo triunfo del buen derecho, que las repúblicas aliadas sostienen con tanta honra para ellas, y para oprobio y ejemplar escarmiento del desacordado y ambicioso Gobierno español.

Aprovecho esta nueva y plausible ocasion, para reiterar á V. E. la consideracion distinguida de mi profundo respeto y alto aprecio, con que soy de V. E. su obsecuente servidor.

Mariano Donato Muñoz.

Núm. 227.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Muñoz.

Lima, Junio 4 de 1866.

Señor Ministro.

Con mucha satisfaccion ha visto S. E. el Gefe Supremo el oficio que me ha dirigido V. E. con fecha 22 del pasado, felicitando á la República y á su Gobierno por el triunfo del 2 de Mayo.

Bolivia ha debido esperimentar un júbilo tanto mas sincero y profundo, cuanto que ella previó el peligro, asociandose á la protesta que hizo

el Perú contra la anexion de Santo Domingo y celebrando con la República el Tratado de paz y amistad, que fué, por decirlo asi, el principio de la alianza sud-americana.

El 2 de Mayo pertenece á la América, y en ese dia solemne nos acompañaban los votos de Bolivia, como los de todo el Continente.

El Gobierno del Perú, sensible á la felicitacion de Bolivia, como á su pésame por la pérdida del distinguido Coronel Galvez, ofrece su cordial agradecimiento al ilustre General Melgarejo, y yo me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de alta y distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E. atento y seguro servidor.

T. Pacheco.

Núm. 228.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Mayo 24 de 1866.

Núm. 25.)

Despues de la suscinta relacion que hice á US. en nota de 16 del que rige, de las manifestaciones oficiales y populares que se han sucedido en estos dias, en celebridad del triunfo de las armas peruanas en las aguas del Callao, solo me resta agregar que el jueves 17 del que rige, declarado fiesta cívica por un decreto de este Gobierno, hubo una misa solemne de gracias en el templo de la Catedral, con asistencia del Gobierno y de todas las corporaciones públicas.

Inmediatamente despues de concluida, se dirigieron á la plaza principal, en donde habia formado un anfiteatro, en el cual se veian colocados los retratos de Bolivar, Sucre y otros héroes de la independencia. Allí se pronunciaron muchos discursos alusivos al dia, y se cantó repetidamente el himno peruano, en medio de los aplausos generales. En seguida, el Gobierno, las autoridades civiles y militares y los representantes de las Naciones aliadas, escoltados por el Ejército, hicieron un paseo por las calles de la poblacion, llevando en triunfo la bandera de nuestra patria.

Por la noche, hubo un banquete oficial en casa de esta Legacion, para completar la celebracion de nuestra gran victoria del 2 de Mayo, y para manifestar el muy sincero reconocimiento del Perú á las demostraciones de afecto, unidad y fraternidad que el Gobierno y el pueblo de Bolivia se habian esmerado en prodigarle. A él asistieron el Supremo Gobierno, los altos funcionarios del Estado, los representantes de las naciones aliadas, y muchos notables del pais, reinando en todos el mas intenso placer y la mas cordial satisfaccion.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

(Anexo al N. 228.)

MARIANO MELGAREJO,

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA &.

Considerando:

1.° Que las Repúblicas de Chile, Perú, Ecuador y Bolivia han celebrado pactos solemnes de alianza ofensiva y defensiva, con el objeto de defender la autonomía del Continente Sud Americano, y rechazar la agresion inícua de España.

2.° Que como consecuencia forzosa del tratado de alianza, las cuatro repúblicas participan de los males y perjuicios que puedan sobrevenir á cualquiera de ellas, y son tambien comunes á todos los triunfos y victorias que alcanzaren contra el enemigo.

3.° Que el Gobierno y pueblo bolivianos han estado y están dispuestos á derramar su sangre y á sacrificar su Ejército y sus tesoros, para asegurar la Independencia Americana, y

4.° Que el espléndido triunfo obtenido por nuestros hermanos en el puerto del Callao sobre la Escuadra española, merece ser perpetuado en la historia de las naciones democráticas de este Continente;

Decreto:

Art. 1.° El dia 2 de Mayo, el aniversario del combate del Callao, en que las armas peruanas consiguieron una gloriosa victoria, sobre la Armada española, será, en lo futuro, *dia cívico* de Bolivia, celebrado como tal en todo el territorio de la República.

2.° El 17 del corriente se solemnizará en la Paz, y sucesivamente en todo el territorio de la República, tres dias despues de recibido este decreto, el triunfo del Callao, como una de las glorias que han traído á la América la alianza y la unificacion de intereses.

Comuníquese y publíquese.—Dado en la sala de mi despacho, en la muy ilustre y opulenta ciudad de la Paz de Ayacucho, á 14 de Mayo de 1866.

(Firmado)—MARIANO MELGAREJO.

(Refrendado)—El oficial mayor encargado de la Secretaría general de Estado.—JOSE RAIMUNDO TABORGA.

Es conforme—El Gefe de la Seccion—RUFINO TOVAR.

Núm. 229.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR CORNEJO.

Lima, Junio 4 de 1866.

Núm. 44.)

He recibido la comunicacion en que US. me participa el modo solemne y patriótico con que los ciudadanos de esa República han celebrado nuestro triunfo del 2 de Mayo, á la vez que la cópia del supremo decreto

que declara *dia cívico* de Bolivia el que recuerde esa memorable jornada y ordena celebrarlo como tal en toda la extension de su territorio.

Cuando US. me anunció, por el correo anterior, el júbilo inmenso con allí se hizo justicia al comportamiento del Perú en el Callao, contesté á US. que expresára á ese Gobierno la profunda gratitud de que le era deudor el de la República por tan fraternales demostraciones. Hoy que ha seguido á éstas un acto oficial, que consagra y perpetua la memoria del triunfo, en esa nacion hermana y aliada, debo reiterar á US. mis prevenciones, á fin de que sea muy explícito y cordial al participar al Excmo. Sr. General Melgarejo y su Secreterio Sr. Muñoz, que S. E. el Gefe Supremo y su Gabinete han recibido, como pruebas de la mas íntima y sincera confraternidad, los actos de regocijo que allí han acompañado á la noticia de la victoria.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 230.

El señor Gomez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 24 de 1866.

Habiendo tenido la honra de recibir ls comunicacion de V. E. de 5 del mes que corre, en que se sirve tenerme por encargado de la Legacion del Salvador cerca del Gobierno de esa República, puedo ya llenar el deber de felicitar á V. E. y al Perú por la gloriosa accion de guerra del Callao, no solo como Ministro Plenipotencidrio de Honduras, sino como representante de la citada seccion de Centro América.

Tengo plena seguridad de que la noticia del hecho de armas del 2 del corriente será recibida con júbilo en aquel pais.

Tengo el honor de acompañar á V. E. una importante comunicacion de Honduras, y de protestarle mis respetos.

Ignacio Gomez.

Núm. 231.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Gomez.

Lima, Junio 7 de 1866.

He tenido el honor de recibir el oficio que me ha dirigido V. E., con fecha 24 del pasado, felicitando al Perú y á su Gobierno por el triunfo del 2 de Mayo.

Creo, como V. E., que las repúblicas de Honduras y del Salvador habrán recibido aquella noticia con el júbilo que debe inspirar todo acontecimiento que se refiera á la independencia y á la dignidad de América.

Acusando recibo á V. E. de la comunicacion del Gobierno de Honduras, me es grato reiterarle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 232.

El Sr Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Mayo 12 *de* 1866.

Núm. 90.)

Sr. Secretario.

Juzgando, como US, que la presencia del Gobierno de esta República en la ciudad de Guayaquil es absolutamente necesaria para las operaciones de la guerra, habia hecho esta indicacion al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en varias conferencias. Ultimamente he leido á dicho Sr. Ministro la nota de US. número 51, referente á este punto. Y aunque me ha manifestado muy buena disposicion de su parte, no me ha sido posible conseguir que se lleve a cabo esta determinacion.

El Presidente de la República, á quien tambien he hecho presente esta necesidad, tampoco se niega á emprender la marcha; pero la aplaza para un poco mas tarde, á causa del mal estado del temperamento de la ciudad de Guayaquil, y por temor de las fiebres que allí se han desarrollado con alguna fuerza.

Ya he dado cuenta á US. de que el Ministro de Guerra, Sr. Coronel Veintimilla, ha marchado á dicho puerto, provisto de las facultades necesarias; y es natural creer que á la fecha habrá puesto en actividad los trabajos de fortificacion de la plaza, con tanta mayor razon, cuanto que la noticia de la venida de la escuadra española al Callao, hace temer su inmediata venida á Guayaquil.

Verdad es que los trabajos de fortificacion han andado ántes de ahora con alguna lentitud; pero la consideracion del próximo peligro que amenaza á Guayaquil, ha contribuido á que se redoblen esos trabajos, habiendo despertado el entusiasmo de los guayaquileños á tal punto, que todos á porfia se ocupan en ellos. No dudo que la fortaleza quedará expedita antes que venga la escuadra.

A peticion mia y del honorable Encargado de Negocios de Chile, los representantes de Inglaterra y Francia en esta ciudad, han oficiado á sus respectivos cónsules, previniéndoles, que tan luego como se acerque á Guayaquil la escuadra española, se dirijan al gefe de ella, para manifestarle que suspenda toda operacion hostil contra la plaza, hasta que sea contestada por dichos representantes el manifiesto que dirija al Cuerpo diplomático residente en ésta. De esta manera ganaremos algun tiempo y nos pondrémos al corriente de lo que pasa, para que puedan dictarse las providencias mas oportunas. No confio mucho en esta medida, pero pudiera producir algun buen efecto.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

Nùm. 233.

Quito, Mayo 12 *de* 1866.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Núm: 91.)

Sr. S.

Por las cópias que tengo el honor de acompañar á este oficio, se impondrá el Supremo Gobierno y US., de las nuevas disposiciones que acaban de dictarse por este Gobierno. Una de ellas se refiere al decreto supremo mandando cerrar los puertos de la República á los buques neutrales que hubiesen comunicado ó comunicaren con la escuadra española, proporcionándoles víveres ó elementos de guerra. Y para que esta disposicion tenga el debido cumplimiento por las autoridades del litoral, este Gobierno me manifiesta el deseo de que los Estados aliados le remitan los nombres de los buques neutrales que se hallen comprendidos en uno ú otro caso.

La otra cópia es referente á las instrucciones comunicadas al Comandante general de Guayaquil, para la defensa de la plaza, en caso necesario.

Debo poner tambien en conocimiento de US., que el Gobierno del Ecuador ha ordenado la consentracion de todas las fuerzas de la Guardia Nacional en el puerto de Guayaquil y demas puntos de la costa; habiendo dispuesto que el batallon de fuerza veterana, que se hallaba en esta ciudad, marche al mismo puerto, lo que se ha verificado el 9 del presente.

Dios guarde á US.—Jose Luis Quiñones.

(Anexos al N. 233.)

COPIA.

JERONIMO CARRION,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

1.° Que por noticias fidedignas se sabe que algunos buques con bandera neutral están en comunicacion con la escuadra española, á la que proporcionan víveres y otros auxilios, infringiendo de este modo las leyes de la neutralidad.

2.° Que el Gobierno del Ecuador, como beligerante en la actual contienda con el de España, tiene perfecto derecho para tomar cuantas medidas crea necesarias y convenientes, á fin de hostilizar al enemigo y quitarle los medios de prolongar la guerra y causar males al pueblo ecuatoriano y á los aliados;

Decreto:

Art. 1.° Quedan cerrados los puertos de la República á los buques neutrales que hubiesen comunicado ó comunicaren con la escuadra de

guerra española, proporcionándole combustibles, víveres ó armamentos de guerra de cualquiera clase.

2.° Las autoridades marítimas del litoral ecuatoriano recibirán avisos de las naciones aliadas sobre los buques que se encuentren comprendidos en la presente disposicion, para cumplirla con la exactitud que requieren las circunstancias.

Comuníquese á quienes corresponda—Dado en Quito á 7 de Mayo de 1866.—Jeronimo Carrion.—El Ministro del Interior, Manuel Bustamante—Es cópia—El oficial mayor, Juan Leon Mera.

Es cópia—Jose Manuel Suarez,—Secretario de la Legacion.

COPIA.

República del Ecuador—Ministerio de Guerra y Marina—Quito, á 10 de Mayo de 1866.

Sr. Comandante General del Distrito de Guayaquil:

Por las últimas noticias recibidas, se persuade el Gobierno que la Escuadra española no se presentará en ese rio tan pronto como se creia, por lo que prevengo á US., á nombre de S. E. el Gefe del Estado, que con la velocidad que demanda la situacion del pais, se construyan las fortalezas de Punta-gorda y Santay, debiendo conducirse de esa ciudad y colocarse en ellas todos los cañones de grueso calibre y largo alcance que hubiere; que obstruya la canal sumergiendo en las aguas al vapor "Bernardino," colocando torpedos, barras, cadenas y cuanto mas se pueda, á fin de hacer, si no imposible, al ménos difícil el paso de los enemigos.

Tambien ordena S. E. que acuartele á todo individuo sin excepcion de clases ni personas, con tal que sean aptos para la defensa de esa plaza.

Por último, el Gobierno dispone que US. haga la resistencia á toda costa, sin reparar en obstáculos de ningun género, ni omitir sacrificio alguno, prefiriendo el que esa importante ciudad sea reducida á cenizas, ántes que sufrir humillaciones que infamarian para siempre el nombre ecuatoriano. Ante todo US. deberá desoir cualquiera indicacion que pudiera hacersele con el intento de rendir la plaza.

Lo que digo á US. para su estricto cumplimiento, haciendole responsable único de cualquier incidente adverso que ocurra despues que US. haya recibido esta nota.

Dios guarde á US.—Julio Saenz.

Es cópia—Jose Manuel Suarez,—Secreario de la Legacion.

Núm. 234.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores

Quito, Mayo 26 de 1866.

Núm. 96.)

A las ocho de la mañana del 17 del que rige, se recibió en esta capital la noticia del expléndido triunfo con que nuestras armas habian abatido el orgullo español en el Callao el memorable dos de Mayo.

Esta noticia, comunicada en Payta por el Comodoro Norte-America-

no, fué trasmitida por el Capitan de aquel puerto á nuestro Cónsul en Guayaquil, y éste la comunicó á esta Legacion.

El orígen imparcial y nada sospechoso de esta noticia, no dejaba la menor duda sobre la exactitud del hecho.

Asentimos, pues, á ella, con tanta mayor razon, cuanto que teniamos fé en el triunfo de nuestra causa; y aunque sin pormenores ni detalles de tan glorioso acontecimiento, no podian contenerse ya los arrebatos del patriotismo. La noticia se esparció al punto en la poblacion y el contento y la alegría se dibujaron en los semblantes. La agitacion y el entusiasmo crecieron con el repique general de campanas y la vista de los pabellones peruano, ecuatoriano, chileno y boliviano, que se enarbolaron inmediatamente, en la casa de Gobierno, en las respectivas legaciones, en los establecimientos públicos y en todas las casas de la ciudad.

S. E. el Presidente, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, el H. Encargado de Negocios de Chile, otros agentes diplomáticos y los ciudadanos de todas las clases de la sociedad se acercaron á esta Legacion, á manifestar el contento de que se hallaban poseidos.

El Gobierno mandó publicar un bando, disponiendo la celebracion de tan fausto acontecimiento por tres dias consecutivos, con repiques generales, iluminaciones y todo género de manifestaciones públicas.

A las dos de la tarde del mismo dia, á la vez que se publicaba solemnemente el bando referido, la sociedad republicana, en medio de una numer sa concurrencia, hizo un paseo marcial con los pabellones de las cuatro naciones aliadas por las principales calles de la poblacion.

Mas tarde una honorable comision de la sociedad y otra igual de la patriótica, se presentaron en esta Legacion á ofrecer sus felicitaciones por la gloria del Perú y el triunfo de la causa de la América.

La felicitacion dirigida igualmente por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la encontrará US. en cópia, adjunta á este oficio, asi como la de mi contestacion.

Natural es suponer la ansiedad en que quedamos entonces, por saber los pormenores de tan glorioso hecho de armas. Posteriormente, ella ha sido satisfecha con la venida del vapor «Colon», y últimamente con el parte circunstanciado que US. se ha servido trasmitirme por sus oficios números 56 y 57.

Los hechos y demas incidentes que han venido realizándose desde el 25 del pasado hasta el 10 del presente, tienden á realzar mas y mas la honra y gloria del Perú. Sin tiempo para preparar una buena defensa, con fortificaciones improvisadas, con un número diminuto de cañones, parecia hasta cierto punto una temeridad desafiar al combate á una escuadra poderosa, arrogante y altiva.

Pero estas mismas circunstancias contribuyen á poner muy alto el nombre del Perú; porque el resultado ha venido á satisfacer las esperanzas de la América.

El Perú se ha vengado, y el orgullo español ha quedado para siempre abatido.

Y la fuga vergonzosa de la Escuadra española de las aguas del Callao, es el complemento del ridículo papel que hace tiempo viene representando la moderna España.

Cualesquiera que sean en lo sucesivo las eventualidades de la presente guerra con España, cabe á todo peruano la satisfaccion de levantar erguida la frente, libre del baldon de ignominia que le imprimiera el nefasto 14 de Abril.

Los inmensos sacrificios que ha hecho y sigue haciendo el pais, y la sangre de sus hijos derramada con tanta profusion, no deben quedar estériles.

Una inmensa valla de cadáveres y de justos resentimientos, nos separan hoy de la nacion española.

La gravedad de las injurias que ha inferido á las repúblicas sud-americanas y la clase de guerra que hace, alejan toda idea de una pacífica reconciliacion. Basta de *solicitar* mas, como se ha dicho por el Ministro de España, la amistad de esa nacion, ni de mendigar una paz, que jamás puede ajustar de buena fé.

Bastantes pruebas hemos recibido ya de la fementida hidalguía española y de las versatilidades de la corte de Madrid y de sus hombres de Estado. ¿Ni para qué necesitariamos la amistad de España, enemiga constante de nuestra tranquilidad? Estas reflexiones que sugiere el patriotismo y el estado en que nos hallamos colocados respecto de España, he querido apuntar de paso, aunque desviándome del objeto principal de este oficio.

Al glorioso acontecimiento consumado el 2 del actual, han contribuido de una manera eficaz la enérgica conducta del Gobierno Provisorio, sus acertadas medidas, el denuedo de nuestro Ejército, la cooperacion de antiguos generales y gefes del Ejército, el entusiasmo de los habitantes de Lima y el Callao; y sobre todo, el heróico valor de S. E. el Gefe Supremo, encomiado con justicia por el Comodoro Norte-Americano y por todos los extranjeros imparciales que han presenciado la solemnidad del espectáculo del Callao, en la memorable jornada del 2 de Mayo.

Siempre el pesar es, si no compañero, consecuencia del placer. Los grandes sucesos de gloria producen tambien grandes desgracias que lamentar. Una de éstas es la muy sentida muerte del Sr. Secretario de Guerra y Marina Dr. D: José Galvez. Su gloriosa tumba lo aleja de nosotros, pero su nombre y sus heróicas hazañas serán de imperecederos recuerdos.

En la comunicacion que dirijí á US. con fecha 12 del presente, sin noticia de lo acontecido, anticipé mi felicitacion por el resultado que ya preveía. Y hoy, con conocimiento de la realidad, tengo la complacencia de reiterar mi felicitacion á S. E., al Gabinete de que US. forma parte, al Ejército y pueblo del Perú.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

(Anexos alnúmero 234.)

Quito á 18 *de Mayo* de 1866.

A los dias de duelo que el bombardeo de Valparaiso dió al pueblo y Gobierno del Ecuador, produciendo amarga sensacion en todos los ciudadanos partidarios de la causa americana y de los principios de justicia, han sucedido otros de intenso júbilo, al saber la victoria de las armas peruanas sobre la escuadra de España en su invasion al puerto del Callao. El 2 de Mayo de 1866 será memorable en los análes de un pueblo entusiasta y denodado, que estima como debe su autonomía y honra, y se resuelve á defenderse empleando el patriotismo de sus hijos y la firme resolucion de manifestar al mundo que no en vano invocaron un dia su emancipacisn de la Metrópoli para constituirse en Nacion independiente, y regir por sí sus destinos, con la conciencia de su poder é ilustracion.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, intérprete fiel de los sentimientos de su Gobierno y patria, expresa al Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú su partici-

pacion en el fausto acontecimiento que ha llenado de gloria al Gobierno y Ejército de un Estado amigo y aliado, y muy especialmente á S. E. el Presidente Provisorio que con su ejemplo de heróico valor y atinadas providencias ha realzado el nombre de su suelo natal.

Sensible será que se confirme la noticia de la muerte del Sr. Ministro de Guerra y Marina, á quien el Perú debe demasiados servicios en la lucha actual contra la flota enemiga, y el infrascrito desea cordialmente que no resulte cierto su fallecimiento, para que siga prestando su útil cooperacion.

Quiera S. E. el Sr. Quiñones aceptar la consideracion y aprecio que le rinde su muy atento y obediente servidor.

MANUEL BUSTAMANTE.

Al Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Es cópia—JOSE MANUEL SUAREZ.—Secretario de la Legacion.

Quito, Marzo 21 *de* 1866.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, ha tenido la honra de recibir sl despacho del 18 del que rige, por el cual S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, haciéndose fiel intérprete de su Gobierno y patria, expresa su participacion en el contento general producido por el fausto acontecimiento que ha tenido lugar en el Callao el 2 del presente, y que ha llenado de gloria al Gobierno y Ejército del Perú y muy especialmente á S. E. el Presidente Provisorio, que con su ejemplo de heróico valor y atinadas providencias, ha realzado el nombre de su patria. Manifiesta igualmente que le será sensible que se confirme la noticia de la muerte del Sr. Ministro de Guerra y Marina, á quien el Perú debe señalados servicios en la lucha actual contra la escuadra enemiga, y el cordial deseo de que no resulte cierto su fallecimiento.

Ciertamente, el grandioso acontecimiento que motiva la sincera felicitacion de S. E. el Sr. Ministro, á la vez que realza en alto grado el nombre peruano, ha contribuido tambien á dar un dia de contento á la América y en especial á las repúblicas hermanas y aliadas en la presente lucha. Los enemigos de su honra y los perturbadores de su comun tranquilidad, han pagado muy caro su loca temeridad. Las aguas del Callao han presenciado este espectáculo de glorioso recuerdo. Y alli mismo, donde fué destruida por primera vez la escuadra de España, ha sido abatido de nuevo el orgullo español. El funesto y triste recuerdo que dejara en el ánimo, la impresion del incendio de Valparaiso, sirve hoy para poner mas en relieve la cobardia española. La justicia divina no podia dejar sin castigo semejante acto de barbárie.

Y si bien ha tocado al Perú la gloria de cosechar los laureles del triunfo en tan singular combate, esa gloria es extensiva tambien á las naciones que, como el Ecuador, se han unido para compartir juntas de los laureles de la victoria ó de las adversidades del infortunio.

Tal vez no está distante el dia en que el Ecuador adquiera iguales ó mas gloriosos triunfos, que aun puede brindarle la tenacidad de un encarnizado enemigo.

Testigo presencial del contento del Gobierno del Ecuador y de las patrióticas manifestaciones del pueblo de esta capital, se complace el infrascrito en reconocer en esos actos la sincera y fraternal adhesion

de uno y otro al Gobierno y pueblo del Perú; y le cabrá la satisfaccion de poner en conocimiento de S. E. el Presidente Provisorio los nobles sentimientos expresados en la nota que tiene el honor de contestar.

De acuerdo tambien con el sentimiento de S. E. el Sr. Ministro, el que suscribe abriga aun la esperanza de que sea falsa la noticia de la muerte del Sr. Ministro de Guerra y se asocia el deseo que se sirve manifestarle.

Con sentimiento de la mas alta consideracion y profundo respeto, tiene el honor de ser del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores su atento y seguro servidor.

Jose Luis Quiñones.

Es cópia—Jose Manuel Suarez—Secretario de la Legacion.

Núm. 235.

El Sr. Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Mayo 26 *de* 1866.

Núm. 97.)

S. S.

En oficio número 59 se sirve indicarme US. que, á mi peticion y del gefe de la comision militar del Perú en Guayaquil, ha remitido el vapor "Colon" para el servicio y defensa de dicha ciudad, bajo las inmediatas órdenes de nuestro Cónsul y del expresado gefe.

El Gobierno de esta República, en cuyo conocimiento he puesto la venida de dicho vapor, agradece á S. E. el Presidente Provisorio del Perú esta nueva prenda de amistad é interés por la defensa del Ecuador en la contienda con el Gobierno de España.

Dios guarde á US.—S. S.—J. L. Quiñones.

Núm. 236.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Mayo 26 *de* 1866.

Núm. 98.)

Sr. S.

Tengo el honor de elevar á manos de US. cópia del decreto expedido por este Gobierno, con fecha 16 del presente, declarando traidores á la patria á los ciudadanos del Ecuador, que de cualquier modo proporcionen auxilios á la escuadra española, y como espias á los extranjeros que cometieren igual crímen.

Debo asi mismo poner en conocimiento de US., que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República me ha comunicado que las fortalezas de Guayaquil se hallan terminadas y el puerto en estado de defenderse de cualquiera invasion del enemigo comun,

Lo que se servirá US. poner en noticia de S. E. el Supremo Gefe Provisorio.

Dios guarde á US.—Sr. S.—Jose Luis Quiñones.

(Anexo al N. 236.)

(CÓPIA.)

JERONIMO CARRION,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

1.° Que hallándose el Ecuador en guerra con el Gobierno de España, se deben tomar todas las medidas concernientes á la seguridad y defensa de la República, y

2.° Que los puertos de la Nacion están amenazadas con la aparicion de la Escuadra enemiga en las aguas del Callao;

Decreto:

Art. 1.° Todo ecuatoriano que directa ó indirectamente favoreciere al enemigo, proporcionando á su escuadra combustible, víveres ó cualquier elemento de guerra, ó tomando las armas en su favor, ó pronunciándose por él, ó alentando las sediciones que se hicieren con igual objeto, ó facilitándole la correspondencia, será declarado traidor é infame y castigado con pena de muerte, aunque las excitaciones y diligencias practicadas en beneficio del enemigo no hubiesen producido efecto alguno.

2.° Los extranjeros que estuviesen en servicio de la República, aun cuando no tengan carta de naturaleza, están comprendidos en la disposicion del artículo anterior; y serán tratados y castigados como espías los que sin estar en servicio, ni haberse naturalizado, cometieren cualquiera de los delitos mencionados en el expresado artículo.

3.° De igual modo serán tratados y castigados los ecuatorianos ó extranjeros que voluntariamente y á sabiendas acogieren, ocultaren y auxiliaren de cualquier manera á los espías del enemigo.

4.° Todos los delitos referidos en los artículos precedentes, serán juzgados y sentenciados por un Consejo de guerra verbal.

5.° Los señores Ministros del Interior y de Guerra y Marina quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Quito á 16 de Mayo de 1866.—JERONIMO CARRION.

El Ministro del Interior—MANUEL BUSTAMANTE.
El Ministro de Guerra y Marina—JULIO SAENZ.
Es cópia—el oficial mayor—JUAN LEON MERA.
Es cópia—JOSE MANUEL SUAREZ—Secretario de la Legacion.

Núm. 237.

EL SEÑOR FREYRE AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Bogotá, Abril 16 *de* 1866.

Núm. 28.)

S. S.

Habiendo desaparecido los embarazos que retardaron la presentacion de mis credenciales al Gobierno de esta República, me es grato partici-

par á US. que el dia 6 del mes que corre tuvo lugar mi recepcion pública y solemne, segun el ceremonial de costumbre, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, con que tuvo á bien investirme S. E. el Gefe Supremo de la República. El discurso que pronuncié en ese acto y la contestacion de S. E. el Presidente accidental, los los encontrará US. publicados en el «Diario Oficial» que le acompaño.

Motivos muy poderosos me obligaron á no ser mas explícito en aquel acto, pero los términos reservados de que usé fueron bastantes á producir el resultado que tuve en mira; esto es, á obtener del Presidente de la República una respuesta, que sin ser tan terminante como podia haberlo sido, si el gefe propietario de la Nacion estuviera al frente del Gobierno, revela al ménos un cambio radical en las opiniones del nuevo Gabinete, y su deseo de adherirse al sostenimiento unánime de las repúblicas del Pacífico.

Sobre todo, el hecho de mi recepcion y el reconocimiento explícito que ella envuelve del Gobierno Dictatorial que se ha erigido en el Perú, y que ha sido el objeto de mis mas permanentes esfuerzos durante todo el tiempo de mi permanencia en esta ciudad, lo considero un triunfo no solo de inmensa significacion, por los graves embarazos que se me opusieron, sino tambien lo miro como un preliminar favorable para el buen éxito de las otras negociaciones que iré iniciando á medida que las circunstancias me lo permitan.

El regreso de Europa del Sr. General Mosquera, á quien se le aguarda aquí á fines de este mes, allanaria sin duda toda dificultad ulterior. Sus antecedentes políticos, sus opiniones manifestadas solemnemente respecto á nuestras desavenencias con la España, y las que aqui profesa todo el partido liberal, que lo reconoce como gefe, y con el que estoy en muy buenas relaciones, son las bases en que se funda la esperanza de un buen suceso. Ademas, US. no puede menos de reconocer que un Gobierno de transicion, como el que acaba de surjir, es el menos á propósito para celebrar arreglos internacionales que pudieran comprometer en su ejecucion los mas vitales intereses del pais, y que nunca podrian estipularse sin el prévio acuerdo del Senado, que conforme á la Constitucion de la República fija las bases de los tratados y pactos que deban celebrarse con otras naciones. Asi es que, apesar de mi constante é infatigables esfuerzos, dudo mucho qne el Senado emitiera voto alguno favorables á mis deseos, antes de la vuelta del Presidente propietario de la República.

Dignese US. trasmitir el contenido de esta nota á S. E. el Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 238.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 22 de 1866.

Núm. 22.)

S. S.

He tenido el honor de recibir la circular de US. de 11 del presente, que no pude contestar por el mismo vapor que la condujo, á causa de haber

llegado á mis manos con mucho retardo la correspondencia oficial, que por el mencionado vapor se habia servido US. dirigirme.

La vergonzosa fuga de las aguas del Callao de la escuadra enemiga y la original circular del brigadier Mendez Nuñez al Cuerpo Diplomático neutral, dejan á la marina española cubierta de ignominia y de ridículo.

Fundado en la justicia de la causa que defiende América, en el patriotismo de sus hijos, en la direccion de sus gobiernos, en el expléndido testimonio de intrepidez que acaba de dar nuestra patria, no creo dudoso que si nuevas escuadras españolas vienen á nuestras costas, con el intento de vengar su merecida afrenta, correrán la misma suerte que la que á las órdenes de Mendez Nuñez ha sido escarmentada el glorioso 2 de Mayo, por los bravos defensores del Callao.

Dios guarde á US.—J. Pardo.

Núm. 239.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 31 *de* 1866.

Núm. 98.)

S. S.

Quedo impuesto por el apreciable oficio de US. número 97, fecha 11 del que rige, de que el rumbo mas probable de la escuadra española, en concepto del Supremo Gobierno, es á las islas de Filipinas, fundándose para ello, entre otras razones, en las facilidades de que haga escala en Taiti é islas Marquesas y en las noticias recibidas de Europa de que en Inglaterra y Hamburgo se preparaban á salir algunos trasportes con víveres y carbon para Filipinas. Díceme US., que no siendo posible juzgar de los movimientos de los enemigos sino por conjeturas, cree S. E. lo mas prudente, que la escuadra aliada cruce á la altura de Chiloé, miéntras la estacion lo permita, y que cuando ésta arrecie invernen los buques en algun surgidero al abrigo del mal tiempo.

De las noticias sobre direccion de los enemigos, parécele al señor Covarrubias la ménos improbable la de que la "Numancia" y otro buque han ido á Filipinas y los restantes á Montevideo. Se inclina á ésta creencia desde el recibo de las comunicaciones del vapor próximo pasado y así lo comunicó, siempre con el carácter de hipótesis, al Comandante General de la escuadra, por parte telegráfico dirigido el 25 á Constitucion y de que debió ser portador el vapor "Huanay," que habia zarpado el mismo dia de Valparaiso, con escala en Constitucion. El señor Covarrubias se limitó á comunicar la noticia, sin abrir dictámen sobre los movimientos de nuestras naves á que debiera dar lugar, dejándolos á la direccion del Almirante; pero en una conferencia que he tenido con el señor Ministro el 28, uno y otro hemos creido que, confirmado el anuncio, no debia vacilarse en disponer que la escuadra aliada marchase al Atlántico, tan luego como se hubiesen efectuado los arreglos que exige el estado de nuestros blindados, arreglos que temo mucho sean para el General Blanco un nuevo estímulo para traer la escuadra á Valparaiso, á lo que desde su partida á Chiloé se sentia inclinado. Sin animarlo á esta resolucion, no lo he disuadido de ella, porque estoy persuadido que en cuatro ó

seis dias de residencia, en un puerto que ofrece tantos recursos y está á tan corta distancia del Gobierno, se pueden satisfacer las exigencias de la armada con mucha mas facilidad que en dos meses en el Archipiélago.

En nota separada remitiré á US. la carta que con esta misma fecha dirijo al señor Almirante.

Dignese US. de elevar el contenido de esta comunicacion al superior conocimiento del Excmo. Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

Núm. 240.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 31 *de* 1866.

Núm. 99.)

S. S.

He tenido el honor de recibir el apreciable oficio de US. de 19 del presente, en el que me participa que el Sr. Vicuña ha remitido á US. cópia de la nota que Mr. Seward dirigió al Sr. Astaburuaga, referente á las indicaciones que el Gobierno español habia hecho al de Washington para que éste interpusiera sus buenos oficios cerca de los beligerantes en la actual guerra con España. Tambien me comunica US. que el General Hovey hizo que leyera US. una nota de Mr. Seward, en la que le encarga que despues de presentadas sus credenciales, le pase á US. cópia de la que habia dirigido al Sr. Astaburuaga y pida la contestacio del Gobierno de la República.

He hablado con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores sobre el contenido del expresado oficio. El Sr. Covarrubias me dió entónces á leer la comunicacion del Ministro de Estados Unidos, la contestacion del Sr. Astaburuaga, y el oficio de éste incluyéndole ambas piezas. El Sr. Astaburuaga contestó á Mr. Seward, respecto al primer punto, que está persuadido que el Gobierno de Chile no hace la guerra sino para obtener la paz, y que en todo caso nunca dejaria de acojer favorablemente indicaciones hechas por el respetable Gobierno de los Estados Unidos. Respecto al segundo punto: que no tiene representacion de ninguna otra de las repúblicas aliadas.

En la nota al Gobierno de Chile, dice el Sr. Astaburuaga que entregó personalmente su contestacion al Ministro americano, y hasta se tomó la confianza de preguntarle si se habia fijado ya en algunas de las bases que se proponia sugerir á la consideracion de los beligerantes americanos. De la contestacion de Mr. Seward deduce el Encargado de Negocios de Chile que hasta aquella fecha no se habia fijado un plan.

Conviniendo, como conviene conmigo el Sr. Covarrubias, en que en la presente guerra, los objetos primordiales de la América coaligada y de cada una de las repúblicas de la liga que deben tenerse en mira, son seguridades de una paz estable, respetabilidad de nuestros derechos de parte de cualquiera nacion y revindicacion de nuestra honra, conviene por consiguiente el Sr. Ministro en que si á éste fin nos conducen, lo que no parece probable, la amistad de los Estados Unidos, no habría inconveniente en aceptar sus *sugestiones*, que es el calificativo que Mr. Seward

dá á sus buenos oficios, rechazando todo pensamiento de arbitrage y hasta de mediacion, sobre lo que llamo la atencion de US., pues US. no ignora que el Ministro americano, predecesor de Mr. Kilpatrick en Santiago, propuso terminantemente el arbitrage á nombre de su Gobierno. Parécenos asi mismo que, como US. lo calcula, los últimos acontecimientos de la guerra deben haber alterado notablemente los deseos de España, lo que confirma la opinion de US., que tal vez lo mas conveniente seria una respuesta satisfactoria. Juzga sin embargo el Sr. Covarrubias, y á ello no he creido deber hacer observacion en contrario, que el tratado de alianza impone á cada una de las repúblicas contratantes la obligacion de hacer alguna salvedad en la aceptacion, mientras llega el momento de acordar unánime contestacion definitiva. Como yo cuento en tener para el próximo vapor la resolucion de US., creo que me será muy fácil ponérme de acuerdo con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y con el Plenipotenciario de Bolivia en Chile, si no lo está US. con el señor Benavente.

Dignese US. de elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

Núm. 241.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, 1.° *de Junio de* 1866.

Núm. 100.)

S. S.

Con fecha 28 del pasado, el Gobierno de esta República ha expedido un decreto por el que se prohibe irrevocablemente la inmigracion de súbditos españoles, debiendo los que se encuentran en el territorio chileno, dejarlo en el término de treinta dias, contados desde la fecha del decreto. Solo pueden eximirse de salir del pais los españoles que obtengan carta de ciudadania, conforme á la Constitucion del Estado y dentro del mismo plazo de treinta dias. Los infractores de estas disposiciones serán considerados y juzgados militarmente como espías.

Segun la Constitucion, para que los extranjeros puedan obtener carta de ciudadania, deben tener diez años de residencia en la República, si son solteros, seis los casados y con familia, y tres los casados con chilena. Tambien se obtiene la ciudadania por gracia concedida por el Congreso.

Necesario era tomar una medida definitiva respecto á los súbditos españoles residentes en la República, y comprendiendo este Gobierno lo justo y acertado de la resolucion que el del Perú adoptó sobre el particular, ha expedido el decreto de 28 de Mayo, análogo á aquella resolucion.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

Núm. 242.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Junio 4 de 1866.

Núm. 103.)

El Cónsul de la República en Panamá me comunica con fecha 24 de Mayo la llegada á ese puerto del buque inglés "Lottia Maria," conduciendo treinta españoles trasbordados de la fragata de guerra francesa "Venus," y refiriéndose á la narracion de su capitan, asegura que aquel buque vino de California á Valparaiso, cargado de carbon para la escuadra española, de cuya carga entregó parte en ese puerto y parte en el del Callao, donde estuvo el 2 de Mayo y suministró maderas para la reparacion de averías en la escuadra enemiga; que ésta no ha abandonado el Pacífico, hallándose divididos sus buques en lugares que *él sabe* y á los que se dirigirá llevándoles víveres y pertrechos, que debe recibir de la casa de Hermann y Ca., debiendo, si asi no sucediere, marchar al Callao, con cuyo fin recibirá papeles expeditos del Cónsul inglés en Panamá.

Como el conocimiento de estos datos pueda importar, en lo sucesivo, al servicio de la República y de la alianza, los trasmito á US., para que á su vez los comunique á ese Gobierno, á fin de que esté prevenido para el caso en que el buque "Lottia Maria" llegue á alguno de los puertos de Chile.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 243.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Junio 12 de 1866.

Núm. 116.)

Por el vapor anterior remití á US. cópia de todos los documentos relativos á la mediacion, que, de una manera indirecta, ha ofrecido el Gobierno de los Estados Unidos y á que se refiere el oficio de US. número 92. A la fecha el Gobierno de Chile debe ya conocer el tenor de las contestaciones dadas al General Hovey por los representantes de las naciones aliadas en Lima y por el Gobierno peruano, y creo que la manera como hemos apreciado la cuestion no difiere del aspecto bajo del cual la considera el Gobierno chileno. En el fondo no podia dejar de haber conformidad, aunque variase algun tanto la forma. Asi he tenido ocasion de conocerlo, al imponerme de las dos notas que el Sr. Covarrubias ha mandado al Sr. Martinez, para que entre ellas elija la que debe dirigir al señor Astaburuaga.

Hablando sobre el particular con el Sr. Martinez, le he indicado que en mi concepto, el aspecto de los asuntos españoles en Washington debe haber cambiado mucho, desde que se ha tenido conocimiento de los últimos sucesos del Pacífico, y que, debiendo el Sr. Astaburuaga conocer las contestaciones que aqui se han dado al General Hovey, nadie mejor que él podia apreciar la oportunidad de presentar á Mr. Seward una ú

otra de las dos notas del Sr. Covarrubias. Esta manera de ver ha sido aceptada por el Sr. Martinez.

Si el Gobierno americano insistiera en su propósito, ya no podria ser sino sobre bases mas precisas que las contenidas en la nota de Mr. Seward al Sr. Astaburuaga y tendríamos un punto seguro de partida, que hoy nos falta completamente.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 244.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Washington, Mayo 18 *de* 1866.

S. S.

El dia 15 del corriente llegué á ésta y el 16 me presenté en el Departamento de Estado. Mr. Seward habia salido para el Norte, de donde regresará en dos ó tres dias. Me ví con el Sub-secretario el que me recibió muy bien, manifestándome que si yo lo deseaba, podia proceder en el acto á mi presentacion oficial, aunque seria sin duda mas satisfactorio para mí esperar el regreso de Mr. Seward, que preferiria presentarme él mismo. No habiendo motivo para tan grande urgencia, convine en esperar la vuelta del Secretario de Estado y me limité á visitar particularmente al Presidente, á quien solo hablé de asuntos generales. Con el Sub-secretario conversé extensamente y aunque de una manera informal. Como é refleja las ideas de Mr. Seward, no me parece inútil referir á US. nuestra conversacion.

Me preguntó si no podia llegarse á un arreglo de nuestras cuestiones, mediante los buenos oficios de este Gobierno. Le contesté que el acto bárbaro del bombardeo de Valparaiso hacia muy difícil ese arreglo, y que ademas España hasta ahora solo parecia solicitar esos buenos oficios, para obtener, mediante ellos, lo que no habia podido conseguir con la amenaza ni con la fuerza; que una oficiosidad reducida á esos límites no podia traer resultado alguno. El Sub-secretario pareció convenir en esto; pero añadióme que juzgando asi á la distancia y tal vez sin bastantes datos, le parecia sin embargo que España antes del bombardeo habia ya rebajado mucho en sus pretensiones, que todo habia consistido en el primer tiro y que no podia comprenderse como por solo esto se dejaron ir las cosas á ese extremo. Le repliqué que ese primer tiro envolvia la humillacion de Chile, porque era un acto de satisfaccion por ofensas que léjos de cometer habia recibido; que se pedia además la devolucion de la «Covadonga» con su bandera, saludándola, lo cual implicaba una declaracion de ilegalidad por la toma de ese buque, y una prueba de arrepentimiento por haberla hecho; y agreguéle además que tanto España en estas demandas, como *los mediadores* en sus combinaciones, debian saber perfectamente, que aun cuando se hubiesen hecho propuestas admisibles, Chile no habria podido discutirlas sin consultar á sus aliados; y que desde que en esas pretendidas negociaciones se prescindia de ello, era claro que nadie tenia la intencion ni podia tener la esperanza de formalizarlas. El Sub-secretario no rechazó estos argumentos y pareció al contario admitir su fuerza.

Soy de US. Sr. S. atento y seguro servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 245.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Washington, Mayo 18 *de* 1866.

Núm. 28.)

Sr. S.

El Gobierno de Chile ha modificado las instrucciones que para su retirada dió al Sr. Astaburuaga. Si el de los Estados Unidos, le dice, ha desaprobado de una manera solemne el bombardeo de Valparaiso y manifiesta su disgusto á España, debe suspender su retiro.

El Sr. Astaburuaga me ha instado para que venga á conversar con Mr. Seward sobre este asunto, y ver si puede indicársele á que manifieste esa desaprobacion, si es que aun no lo ha hecho.

Sin dejar de prestarme con mucho gusto á satisfacer los deseos de mi colega, le he hecho algunas reflexiones para inducirlo á que de todos modos suspenda su retiro, y seguiré obrando en este sentido.

Soy de US. Sr. S. atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 246.

El Sr Barrreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Washington, Mayo 30 *de* 1866.

Núm. 35.)

Sr. S.

El Secretario de Estado regresó el 24. Ya antes habia pasado la nota de que es cópia el incluso número 1, pidiendo mi recepcion oficial. En la noche de su llegada lo visité en su casa particular, donde me recibió con su cordialidad acostumbrada. Me habló largamente de la cuestion española, la que procuré presentarle bajo su verdadero punto de vista, destruyendo la impresion que habian producido en él los agentes de España. Manifestóme despues su disgusto porque hubiésemos apelado á la Dictadura, separéndonos de la senda constitucional. Le hice ver la necesidad que para ello habia, el ningun fruto que habiamos sacado de la revolucion, si quedabamos imposibilitados para hacer la reforma, y aun coactados para la guerra, y la popularidad del movimiento. A su indicacion de que su sistema habia sido no reconocer gobiernos revolucionarios y que solo por las circunstancias hacia una excepcion, le contesté que el sistema estaba bueno, cuando esos gobiernos encontraban resistencia en el pais ó alteraban el sistema, como en Méjico; pero que con nosotros era distinto. Era Pezet y no Canseco el revolucionario, desde que aquel habia usurpado las atribuciones del Congreso y conculcado todas las leyes. El, para ser lógico, debió desde el 30 de Enero retirar su reconocimiento del primero y darlo al segundo. El movimiento que llevó al poder al Coronel Prado fué puramente popular y unánime y los que no reconocemos otra fuente de autoridad que el voto de la ma,

yor'a, debiamos para ser consecuentes acatar su fallo. Obrar de otra manera, era por su parte incurrir en una contradiccion manifiesta y era además intervenir, si no por las armas, con fuerza moral en los asuntos interiores del pais, contrariando su voluntad. Concluí diciéndole que ni mi Gobierno ni yo solicitábamos el reconocimiento de los Estados Unidos, que no creíamos necesitar, y que si habia venido á Washington, era solo por sus repetidas indicaciones, pero no para tomar el papel de solicitante.

Mr. Seward me contestó que no habia obstáculo alguno para mi recepcion, que la deseaba y que enviase al dia siguiente mi discurso al Sub-secretario. El 25 pasé á verme con éste, y al entregarle el discurso, que encontrará US. en cópia número 2, le dije que en mi posicion y conociendo á Mr. Seward, no debia extrañar que exigiese yo ver la réplica que iba á dárseme; que yo no toleraria la mas ligera alusion que pudiese lastimar á mi Gobierno, y que decidido como estaba á salirme de la recepcion sin entregar mi credencial, si se me decia algo que envolviese las ideas que el Secretario me habia indicado, preferiria evitarlo, entendiéndonos antes sobre la réplica. El Sub-secretario me dijo que tenia la seguridad de que nada se diria que no fuese muy satisfactorio, que él veria el discurso y me avisaria. Antes de ayer me pasaron nota para la recepcion, que tuvo lugar ayer á las doce, contestándome el Presidente el discurso de que es cópia el incluso número 3. Comí en la tarde con el Secretario de Estado y el modo con que tanto él como el Presidente me han tratado, no puede ser mas satisfactorio.

Soy de US. Sr. S. atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 247.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Washington, Mayo 30 de 1866.

Núm. 41.)

Sr. S.

Antes de recibir la circular de US, número 64 del 26 y 27 de Abril, tuvimos noticia hasta el 3 de Mayo, traídas á Panamá por el vapor "Vanderbilt", Comodoro Rogers. Puede US. calcular todo el gozo que nos ha causado el rechazo de la escuadra y la ansiedad con que aguardamos los detalles y subsiguientes acontecimientos que debe traernos la mala, que se espera mañana ó pasado.

La Providencia ha protegido nuestra causa y solo es sensible que el Capitan Salcedo no haya llegado á esa en los momentos precisos.

. . . . . .

Este pais puede decirse que ha recibido como propio nuestro triunfo en el Callao, y las felicitaciones que he tenido de todos lados me han parecido sinceras y hasta entusiastas. Incluyo el parte del Comodoro Rogers y algunas tiras de periódicos, que darán á US. una idea de la impresion producida.

Soy de US. Sr. S. atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 248.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Washington, Mayo 30 de 1866.

Núm. 42.)

Sr. S.

Por el retazo de periódico que incluyo, verá US. que hice publicar en el "New-York Herald" la circular de US. de 21 de Abril. No la he comunicado á este Gobierno, en forma, porque me ha parecido mejor esperar una ocasion favorable y usarla como argumento para combatir asertos españoles, si alguna vez se entra en materia sobre ellos. Tiene sin embargo la Secretaría una cópia de ese importantísimo documento. En la situacion que nos ha creado la *indiferencia ostensible* de este pais, producida tal vez por la publicidad que se ha dado á esperanzas de que nos ayudaria en la presente lucha, en su ostentacion de una exagerada neutralidad, debemos desvanecer esas impresiones, observando una reserva digna y dejando comprender que nada pretendemos que salga de los límites de una imparcialidad estricta, y que fuertes en nuestro derecho y en nuestros recursos, no solicitamos ayuda ni proteccion extraña. Nuestra accion debe ser indirecta, limitándonos á conservar á este Gobierno al corriente de los acontecimientos y de las faces que vaya presentando la cuestion, y dejándole la iniciativa, si quiere tomar alguna parte en ella. Mi deseo es que la accion nazca de las exigencias de su política, de sus propias conveniencias y no de indicaciones directas nuestras. Así consultamos mejor nuestra dignidad y quedamos mas libres para proceder segun nos convenga.

Siguiendo estas ideas, que deseo merezcan la aprobacion de S. E. y de su Gabinete, me he limitado á exponer las causas de la actitud y la política del Gobierno, en conformidad á los manifiestos de US., agregando algunas reflexiones nacidas del conocimiento personal de las insidencias de la cuestion, he dado como opinion mia: que la mediacion de éste Gobierno, quizás aceptable ántes, despues del bárbaro bombardeo de Valparaiso no parecia practicable, mientras él no fuese suficientemente vengado; que España habia creado á este Gobierno una posicion muy equívoca, instándole á esa oferta, mientras ella bombardeaba; que esa instancia parecia mas bien dirigida á obtener por su medio lo que no podia conseguir por la fuerza, que á someter la cuestion en su conjunto y desde su orígen al fallo imparcial de un tercero; y que no podia esperarse que los aliados aceptasen una sugestion de arreglo, que no estableciese de lleno y claramente bases que dejaran satisfechas sus legítimas aspiraciones. En cuanto á la accion de este Gobierno, he dicho terminantemente á Mr. Seward que no esperase de mí pretensiones de ningun género; que contabamos luchar y vencer solos, recuperar nuestra posicion en el mundo por nuestros propios esfuerzos ó desaparecer del catálogo de las naciones; que nuestras dificultades, así como las de Méjico, eran una consecuencia de la rebelion del sur y de la pérdida temporal de prestigio é influencia moral de este pais, con el que empezó á no contarse en las cuestiones de América; que tocaba á él y no á mí decidir si ese prestigio habia de desaparecer para siempre, y si nuestro continente habia de acostumbrarse á no esperar ni aun apoyo moral de esta República madre, en sus contiendas por sostener las instituciones que nos eran comunes.

El Secretario de Estado empieza, me parece, á apreciar la cuestion bajo su verdadero aspecto. He creido conveniente llamar su atencion al caso de que buques españoles, averiados por nuestros cañones, vayan á repararse á California, para volver á ofendernos, y me ha ofrecido tomar medidas para evitar que esto suceda.

Deseo, Sr. Secretario, saber si mi conducta é ideas satisfacen los propósitos de US. y espero con ansiedad su juicio.

Soy de US. Sr. S. atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 249.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres, 12 *de Mayo de* 1866.

Núm. 4.)

Sr. S. de E.

Habiéndome desprendido en Paris de los principales y mas urgentes asuntos, vine á esta capital el sábado 5 del corriente.

Como US. sabe, nada puede hacerse el domingo, así es que el lúnes 7 pude escribir á Lord Clarendon, acompañándole las cópias de la carta de retiro del Sr. Barreda, y de la que me acredita en esta corte en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República. Al mismo tiempo, dirigí al principal Secretario de Estado de la Reina para los Negocios Extranjeros, una breve nota verbal pidiéndole entrevista, la cual fué dejada en el Ministerio á eso de las cinco de la tarde. Dos horas despues me contestó Lord Clarendon, citándome para el dia siguiente 8, y creo de mi deber dar á US. cuenta de nuestra conversacion.

Su señoria me recibió á las cuatro de la tarde con su característica afabilidad, principiando por preguntarme donde habia residido en los últimos años, desde que no nos habiamos visto. Satisfecha por mí esa natural curiosidad, entró desde luego en materia, indagando acerca de las últimas noticias del Perú y del estado en que se encontraba nuestro conflicto con la España. Contesté al noble Lord que las noticias no eran buenas, como forzosamente no podian serlo, desde que por desgracia existian en el Pacífico las graves diferencias á que habia aludido. Aprovechando la oportunidad y teniendo presente el tenor de las instrucciones de US., le hice una reseña rápida de los sucesos, arrastrándola desde la malhadada época en que zarpó con destino á nuestras costas, lo que entónces llevaba el curioso calificativo de expedicion científica y de paz. Hice notar á Lord Clarendon, que aun cuando yo entraba en esos pormenores, no era porque él dejase de conocerlos, sino para hacer mas palpable la injustificable y dificil posicion en que nos pusiera la España, colocándose ella misma en otra igual ó mas desventajosa, para producir inmensos perjuicios á todos, sin que de ellos quadase eliminado el comercio neutral y particularmente el cuantioso de la Gran Bretaña en aquellos paises. Celebrado el convenio de 27 de Enero, tan humillante y desdoroso para el Perú, y por cuyo atentado recibiera la Administracion anterior el condigno castigo, no solamente se estipularon en él condiciones deshonrosas, sino que se nos habia arrancado la suma de tres millones de pesos fuertes etc. Enviado un Ministro á Madrid, el Gobierno español lo trató con altaneria en un principio, hablando de revindicacion despues de cuarenta años, y aunque es verdad que mas tarde cambió su lenguage, solo fué en virtud de nuevos é imprevistos acontecimientos y de las dificultades con la vecina República de Chile. Noso-

tros no deseabamos por cierto la guerra, pero tampoco podiamos ecceptar condiciones duras para terminarla. Lord Clarendon, que me habia escuchado con atencion, me dijo entónces:—"ciertamente que todos padecen con lo que está pasando: sufren ustedes, como sufre la España y sufren mucho los neutros. Por esta razon, tan luego como llegó á mi noticia el incidente del conflicto suscitada en Chile, me apresuré á escribir ofreciendo los buenos oficios ó mediacion, y aun tomando la iniciativa por parte del Gobierno francés, para aprovechar la salida del vapor y contando con su acquiescencia, como en efecto sucedió. Pero hasta ahora no sabemos el resultado. La España nos apura para que le démos una respuesta y no le falta razon. Las distancias son un grave inconveniente para arreglar estas dificultades, asi es que miéntras que iban nuestras propuestas, se verificaba un cambio en el Perú y brotaba una alianza entre los dos paises. Ahora bien: Chile contesta que ha debido consultarse con su aliado, como es natural, y del Perú nada dicen, afirmando tan solo que á ustedes nada se les ha propuesto directamente.

Observé al principal Secretario de Estado, que á mi entender Chile además de haber dicho que esperaba el parecer del Perú sobre el ofrecimiento de buenos oficios por parte de la Gran Bretaña y de la Francia, habia agregado, por boca de su Ministro de Relaciones Exteriores, que á juicio del Gabinete de Santiago no podia ser admisible un arreglo que tuviese por base nuevas explicaciones y satisfacciones dadas á la España, por agravios no inferidos, ni ménos, y como muy hiriente al pundonor nacional, ese saludo alternativo de veintiun cañonazos, tiro por tiro, pero principiándolo una bateria chilena.

Yo suponia que el Sr. Carvallo habria expresado probablemente un modo semejánte de sentir á nombre de su Gobierno, siendo tambien notorio que en Santiago se pensaba que no podia haber lugar á las nuevas explicaciones y satisfacciones que exigia la España, puesto que todo habia quedado explicado y arreglado con el cambio de notas entre ese Gabinete y el Sr. Tavira, quien se dió por plenamente satisfecho.

Por lo tocante al Perú, juzgaba yo que era idéntico el modo de ver la cuestion, militando además las consideraciones relativas á la no subsistencia de ese tratado de 27 de Enero y al grave negociado de lo que se queria llamar deuda española, la cual se pretendia hacer subir á guarismos fabulosos, que en gran parte estaba reconocida en lo que denominabamos deuda interna, y que, en mi concepto habia sido el origen y pretexto de lo que ahora ibamos presenciando.

Yo suponia tambien que en virtud de la alianza principal del Perú y Chile, á la cual se han adherido el Ecuador y Bolivia, contando fundadamente con la adhesion de otras repúblicas, el Gobierno británico habria ofrecido directamente al de Lima sus buenos oficios. Lord Clarendon me dijo entónces que ya se habia escrito, pero volvió á insistir en nuestro silencio y en la necesidad que habia de dar una contestacion á la España, que la reclamaba con urgencia.

Preguntóme igualmente si podria indicarle qué medios consideraba los mas adecuados para allanar las dificultades pendientes, llegando á un resultado favorable para las partes adversas y para los neutrales, persuadiendonos que los buenos amigos estaban siempre dispuestos á intervenir para la conciliacion. Le contesté que esta pregunta era sumamente delicada: que yo carecia completamente de instrucciones á este respecto, pudiendo solo asegurarle, á nombre de mi Gobierno, que valorizabamos en alto grado el interés de los mediadores y particularmente el de la Gran Bretaña. Aqui me interrumpió su señoria, para decirme que era muy sincero, en lo cual convine inmediatamente. Pero insistiendo en

que al ménos le indicase yo *algun medio práctico* para llegar al fin deseado, y en vista del conocimiento que, segun mi exposicion, mostraba tener del asunto, no trepidé en manifestarle que interpelado así, y en mi capacidad estrictamente privada, entendia que tal vez era dable llegar á un avenimiento, siempre que, ante todo y como condicion prévia, la escuadra española abandonase las costas del Pacífico y doblase el cabo de Hornos. Realizado este paso preliminar, bajo tales ó cuales condiciones que seria necesario meditar, se presentaba mas oportuna la aceptacion de buenos oficios ó de mediacion para llegar, si era preciso, hasta un arbitrage. Lord Clarendon replicó que eso le parecia de admision difícil por parte de la España, puesto que no le gustaria verificar esa especie de retirada. Quizá, añadió, un armisticio, con permanencia pasajera en esos parajes, produciria el mismo efecto; pero yo le hice notar que la concesion de una tregua era una verdadera ventaja para la España, obligada á sostener esa contienda marítima á mas de tres mil leguas de distancia. Ella era ciertamente superior en fuerza á las repúblicas aliadas, que carecian de buques para equilibrarla; pero su posicion era fatal con una dilatada costa en completa clausura, sin un lugar grande ó pequeño en donde poder refrescar sus fatigadas y aun enfermas tripulaciones, con mucha dificultad para procurarse los auxilios de víveres, carbon y demas que les eran indispensables etc. Su señoria no podia negar la evidencia de esa situacion difícil, pero me repitió lo que ántes me habia dicho y que creo haber omitido, es decir, que en España estaban muy montados (*tres montés*) con estas cosas, conviniendo conmigo en que si el suceso de la "Covadonga" produjo exaltacion en la Península, esta no era muy justificable, en virtud de constituir un accidente que puede acontecer á cualquiera potencia marítima, sin exceptuar á las mas fuertes.

Yo deduzco, Sr. Secretario, de ésta mi conversacion con Lord Clarendon, la cual tuvo lugar en términos muy francos, que el Gabinete británico se halla bastante preocupado por la duracion de este conflicto, que tanto daña á los intereses mercantiles de sus nacionales, y que desea encontrar un medio para verlo cesar. Me inclino tambien á creer que tal vez seria algo mas explícito ó propicio si estuviera solo, pero que tiene naturalmente que guardar unidad de procederes con respecto al vecino.

Antes de despedirme y hablando sobre nuestros dos buques blindados «Huascar» é «Independencia,» llamé la atencion de Lord Clarendon hácia el incidente de la supuesta proclamacion del comandante Garcia. Y como el Secretario de esta Legacion, segun los antecedentes de que me impuse, habia negado redondamente tal cosa, manifesté al principal Secretario de Estado que el comandante de la «Independencia» jamás proclamó á su tripulacion en las aguas de este reino, y que al haberlo así verificado, habría sido seriamente reconvenido por el Gobierno del Perú. No era probable que Lord Clarendon tuviese muy presente el caso; pero de todos modos se apresuró á convenir y agradecer esta ligera declaratoria.

Concluyo participando á US. que Lord Clarendon ha contestado mi nota del 7, de que he hecho mencion, diciéndome que en primera oportunidad acordará y me avisará el dia y hora en que seré recibido por la reina; pero que sin perjuicio de esto, puedo comunicarme oficialmente con él sobre los asuntos que ocurran.

Sírvase US. someter el contenido de esta comunicacion al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo Provisorio.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 250.

El señor Albertini al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Mayo 15 *de* 1866.

Núm. 25.)

Sr. S.

Nuestro vapor de la quincena aún no ha llegado, pero le ha precedido la mala de los Estados Unidos, trayendonos la funesta noticia de haber sido bombardeado el 31 de Marzo último el puerto de Valparaíso, por la escuadra española. Las pérdidas sufridas se estiman en una considerable suma de pesos.

Este suceso nos parece indudable y abrigamos la amarga conviccion de que la correspondencia oficial vendrá á confirmarlo.

Fácilmente concebirá US. toda la indignacion que ha sublevado en el pecho de los americanos residentes aquí; omitiré por consiguiente describirla; pero lo que sí creo de mi deber señalarle, es la merecida apreciacion que de él han hecho los órganos mas ilustrados de la prensa europea, que no han vacilado en calificar de salvage este acto de represalia, tan contrario á las leyes de guerra entre pueblos civilizados, y han visto en él la muerte moral de la España en América.

El bombardeo de un puerto mercantil indefenso, destituido de obras militares ó de fortalezas que puedan estimarse como medios de defensa ó de ataque, único motivo capaz de legitimar su destruccion, es en realidad un acto de *salvagismo*, que no puede escusar ni el despecho de los españoles por los contrastes que han sufrido en el Pacífico desde que han abierto las hostilidades con Chile.

Verémos ulteriormente el giro que se dé á las reclamaciones diplomáticas por la propiedad neutral destruida, aunque parece fuera de toda duda, en este caso, la responsabilidad del agresor.

Agrega el telégrama que nos ha trasmitido esta terrible noticia, que la escuadra española se disponia á bombardear igualmente Coquimbo, el Callao y otros puertos de Chile y del Perú. A presencia de semejante amenaza crece nuestra ansiedad por recibir la correspondencia de la quincena.

Dios guarde á US.—J. Luis Eugenio Albertini.

Núm. 251.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres, 16 *de Mayo de* 1866.

Núm. 7.)

Sr. S. de E.

La noticia del bombardeo de Valparaiso ha causado en este público y segun creo en el del continente, una profunda sensasion, como US. debe suponerlo. La prensa de Lóndres y de Paris han calificado el hecho como merece serlo.

Anoche fué interpelado el Gobierno en ambas cámaras. El Duque de

Somerset defendió en la de los Lores la conducta del Almirante inglés en el Pacífico, afirmando que habia obrado en estricta conformidad con sus instrucciones. En la de los Comunes, fué algo mas prolongada la discusion, calificando algunos miembros de bárbara y atroz la conducta del gefe español. Pero el Sub-secretario de Estado, Mr. Layard, contestó reconociendo á la España su pleno derecho como beligerante, agregando que el Almirante inglés obró con arreglo á sus instrucciones: que los súbditos británicos del comercio de Valparaiso, no habian alegado hechos exactos en las resoluciones que adoptaron; y que en cuanto á Mr. Thomson, nada sabia el *Foreign Office*, sobre peticion del Gabinete de Santiago para que se le removiera de su puesto.

La premura del tiempo no permite entrar hoy en comentarios sobre esta discusion, que he leido rápidamente. Me limito, pues, á enviar á US. el número del "Times" que la inserta *in extenso*. Por lo demas, la justa apreciacion del modo de ver esta cuestion por los hombres de Estado y por el Gabinete de la Gran Bretaña, no podrá ocultarse á US., despues de la simple lectura que haga de los diversos discursos pronunciados anoche.

Careciendo yo de mi correspondencia oficial, luego que supe la llegada del paquete, fuí á visitar á mi colega el Sr. Carvallo, quien me puso al corriente de lo que se le encargaba hacer presente al Gobierno británico, con respecto á Mr. Thomson y en presencia de lo que habia pasado. El Sr. Ministro de Chile no pudo desgraciadamente hablar ayer con Lord Clarendon; asi es que nada me es dable decir á US. del resultado que tenga cualquiera conversacion suya con el principal Secretario de Estado de la reina para los Negocios extranjeros. Si algo viniese á mi noticia y que sea digno de trasmitir al conocimiento del Gobierno, aprovecharé para ello la vía de Estados Unidos.

Sírvase US. poner esta nota en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo Provisorio.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 252.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(extracto)

Santiago, Junio 9 de 1866.

Núm. 122.)

Sr. S.

. . . . . .

Las últimas noticias que tenemos de Chiloé alcanzan al 1.° del presente, y de ella ha sido conductor el vapor de guerra chileno "Independencia," que no me ha traido comunicaciones de la escuadra. El almirante Blanco, en carta que dirige á su familia, se manifiesta muy complacido de la acogida que ha merecido á nuestros marinos. El "Independencia" ha traido de pasajero al comandante Williams, quien ha obtenido del almirante Blanco una licencia que ha solicitado para restablecer su salud, que dice estar alterada.

Hasta el 1.° no se tenian en Chiloé noticias de nuestros blindados, ni habia regresado tampoco la corbeta "América." No puedo negar á

US. la inquietud con que aguardo el "Huascar" y la "Independencia;" el estado en que salieron de Rio Janeiro aquellos buques y su tardanza me alarman sobre manera, por mas que debiera tranquilizarme el cálculo que le he oido hacer al comandante Grau del tiempo probable de su travesía en la presente estacion, desde Rio á Chiloé. El comandante creía que deberian demorarse de cuarenta á cuarenta y cinco dias.

Como ántes de ahora he tenido el honor de decir á US., el almirante Blanco parecia inclinado á venir á Valparaiso con la escuadra aliada, para trasladarse con ella al Callao. US. comprenderá que mientras no hayan llegado nuestros buques del Atlántico, no cabe disposicion alguna sobre movimientos ulteriores de la escuadra. Despues de su llegada y reorganizacion, bien sea que la escuadra se conserve en el sur, bien venga á Valparaiso, se hallará en aptitud este Gobierno de acordar conmigo ó con el almirante los planes que juzguemos mas ventajosos, subordinandolos siempre á las indicaciones y avisos que US. se sirva trasmitirnos, y á las noticias que recibamos de la escuadra española y de la salida de la Península de nuevas naves enemigas, con destino á nuestras aguas. Puedo sin embargo anticipar á US. desde luego, que en mi humilde concepto, si se exceptúa á Coquimbo, no hay en las costas de Chile otro puerto que ofrezca á nuestras naves un surgidero abrigado en la presente estacion.

Por el primer conducto que se presente para la escuadra, tendré la honra de indicar, como US. me lo ordena, al gefe de nuestra division, aproveche cuantas ocasiones se le presenten para comunicarse conmigo, á fin de que yo pueda trasmitir á US. noticias repetidas de nuestra division naval, ya que desgraciadamente la comunicacion directa entre el Supremo Gobierno de la República y la escuadra no está tan regularizada, como seria de desear.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

Núm. 253.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Barreda.

Lima, Junio 21 *de* 1866.

Núm. 81.)

He recibido las notas de US. números 27, 35 y 42, en que dá cuenta de su llegada á Washington, de sus entrevistas con el Presidente, el Secretario de Estado y el Sub-secretario, y de su recepcion por ese Gobierno, á cuyo efecto me acompaña US. cópia de los discursos pronunciados con ese motivo.

El Gefe Supremo ha quedado sumamente complacido con la lectura de dichas notas, pues vé por ellas que US. sigue interpretando fielmente la política del Gobierno.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 254.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Barreda.

Lima, Junio 21 de 1866.

Núm. 83.)

He recibido la nota reservada de US. fecha 18 del pasado y signada con el número 28. Las insinuaciones de US. al Sr. Astaburuaga coinciden con las que he hecho á esa Legacion y por consiguiente han merecido la aprobacion del Gobierno, lo mismo que los esfuerzos de US. para que se desapruebe por el Gobierno de los Estados Unidos el bombardeo de Valparaiso. Esto es tanto mas de esperarse de Mr. Seward, cuanto que, como US. habrá visto, el Sub-secretario de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña no ha vacilado en manifestar el desagrado de su Gobierno por el acto con que el Gobierno de España ha violado los principios mas comunes del Derecho internacional. La circunstancia de apelar constantemente el Gobierno de la Península al de los Estados Unidos, para que interponga su mediacion cerca de las repúblicas americanas, dá mas autoridad al Presidente de los Estados Unidos para dar su opinion, en un asunto que interesa á todas las naciones civilizadas.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 255.

El General Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores.

(traduccion.)

Legacion de Estados Unidos.

Lima, Junio 22 de 1866.

Núm. 11.)

Señor:

Por encargo de S. E. el Gefe Supremo del Perú, tengo el honor de trasmitir á V. E. cópia de algunos datos descriptivos del combate del combate del Callao, que fueron tomados por el capitan T. M. Brasher, de nuestra escuadra, y que he incorporado en mi despacho á Mr. Seward.

Dignaos Sr. renovar á S. E. el Presidente, las expresiones de mi estimacion, y aceptar vos mismo las seguridades de mi muy alta consideracion.

(Firmado)—Alvin P. Hovey.

A S. E. el Sr. D. Toribio Pacheco Ministro de Relaciones Exteriores.

(Anexo al número 255.)

(TRADUCCION.)

DESCRIPCION DEL COMBATE DEL CALLAO, POR EL CAPITAN D. TOMAS M. BRASHER, DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Precisamente á las 12 A. M. la escuadra española levantó sus anclas y poniendose en movimiento, desplegada en la forma de una V, dirigió la proa de sus buques hácia la poblacion. A la derecha, la fragata capitana "Numancia" (blindada), seguida por las fragatas "Almanza" y "Resolucion." La línea de la izquierda la componian las tres fragatas "Berenguela," "Villa de Madrid" y "Blanca." La corbeta "Vencedora" formaba el vértice de la pirámide.

A las 12, 15 A. M., la "Numancia" se puso al alcance del fuerte de la torre de la "Merced" y abrió los fuegos de su costado de estribor. La descarga de la "Numancia" fué contestada inmediatamente y tan pronto como la "Resolucion" y la "Almanza" llegaron á la línea de combate, por el costado derecho, se hizo general. Pocos minutos despues, se vió una explosion en tierra, en una de las baterias; el fuego de la torre se silenció, y se pensó que alguno de los cañones Blakely hubiese reventado.

Al mismo tiempo, la línea de la izquierda, que habia avanzado á la derecha de la poblacion, parecia querer descubrir las baterias.

Una bateria de cañones pequeños principió sus fuegos; la "Villa de Madrid" se avanzó hácia ella, y rodeandola, se preparaba á descargar su costado de babor, cuando fué alcanzada por un fuerte proyectil en su centro; y por la cantidad de vapor que se escapó á traves de sus escotillas ó portalones, se creyó que se la hubiese averiado considerablemente.

Despues se supo que este proyectil habia entrado por los calderos y habia penetrado hasta sus fogoneras, matando diez y seis hombres é hiriendo veinte.

La fragata izó inmediatamente una señal, y la "Vencedora" acudiendo á uno de sus costados, la remolcó fuera de la línea de combate, mientres tanto que la "Berenguela" entraba á sostener el fuego de la baieria.

En pocos minutos se vió que el buque éste tomaba la retirada é instantes antes de la una se habia separado de línea.

Como esta pasase por el costado de la "Wateree," en su retirada se la vió completamente destrozada, y la tripulacion que se empeñaba en tapar los boquerones que habian abierto las bombas. La corbeta estaba evidentemente sumergiendose, cuando vino á su ayuda un vapor pequeño que la remolcó á la isla de San Lorenzo.

La "Blanca" trató entonces de sostener el fuego de las baterias; pero recibiendo varias bombas, se vió obligada á retirarse, y durante el resto del dia, no se volvió á ver ningun buque español al costado derecho y dentro de la línea de los fuertes peruanos.

A las dos, cuatro buques se habian retirado del combate, pero la "Resolucion" y la "Blanca," acompañadas de la "Numancia" y la "Almanza" regresaban y acometian de nuevo con vigor al fuerte de Santa Rosa. Este contestaba con un fuego nutrido; hasta que desplegandose en batalla, y durante 20 minutos, la escuadra española sostuvo el bombardeo, hasta pocos minutos antes de la 6, hora en que se alejaron de la accion del combate. Es imposible calcular el daño que se haya hecho á los buques de la escuadra; pero juzgando por los numerosos objetos que flotaban sobre el agua, es evidente que ellos han sufrido considerablemente:

miéntras tanto, hallándose tan sumamente lejos de las baterias, los mas de los tiros de aquellos no alcanzaban á tierra. Los buques de guerra peruanos tomaron tambien una pequeña parte en el combate, y los encorazados sostuvieron el fuego constantemente y cumplieron con bizarria su deber durante la refriega.

Núm. 256.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Junio 13 *de* 1866.

Núm. 124.)

Sr. S.

Tengo el honor de acompañar á US. bajo los números 1 y 2, cópias de los oficios que he cambiado con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en cumplimiento de las órdenes de US. de dar las gracias por las manifestaciones hechas con motivo del glorioso triunfo del 2 de Mayo.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

(Anexo al número 256.)

(copia n. 1.)

Legacion de Chile en el Perú.

Santiago, Junio 11 *de* 1866.

Señor:

El Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, en cuyo conocimiento tave el honor de poner oportunamente las expléndidas manifestaciones de júbilo con que el Gobierno y pueblo de esta República habian celebrado el glorioso triunfo del Callao, y las de duelo que se habian tributado á la memoria del malogrado Sr. Secretario de Guerra y Marina, me dice en contestacion, con fecha 25 próximo pasado, que de las impresiones producidas en Chile por la noticia de tan fausto acontecimiento y de tan irreparable pérdida, habia sido tambien órgano, y dignisimo, el representante de esta Republica en Lima.

El Gobierno del Perú no ignora que he tenido el honor de anunciar á US. los sentimientos de profunda gratitud con que correspondería á la celebracion de una victoria cuyos laureles y consecuencias alcanzan á todo el continente, y que no seria ménos sensible á los honores fúnebres que han merecido las ilustres víctimas del Callao.

Esto no obstante, me ordena confirmar á US. mi anuncio, á fin de que por su respetnble conducto tenga el Excmo. Sr. Presidente de esta República, lo tengan los respetables colegas de US. y esta magnánima nacion, nuevo y auténtico testimonio del íntimo agradecimiento del Gobierno y de la República del Perú.

Me complazco con este motivo en reiterar á US. las seguridades del

alto aprecio y distinguida consideracion, con que soy de US. atento y seguro servidor.

(Firmado)—José Pardo.

Al Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de Chile.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion—M. Candamo.

(cópia numero 2.)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Santiago, Junio 12 *de* 1866.

Señor:

Tengo el honor de acusar á US. el recibo de su nota de ayer, por la cual se sirve US. expresarme los sentimientos de profunda gratitud con que su Gobierno ha acogido las manifestaciones de júbilo y entusiasmo hechas por el pueblo y Gobierno de Chile, con ocasion de la memorable victoria que las armas del Perú obtuvieron en el Cellao contra el comun enemigo.

S. E. el Presidente de la República, á quien he dado cuenta de la comunicacion referida, ha encontrado en ella un motivo particular de satisfaccion, observando la correspondencia de fraternales sentimientos que reina entre los dos paises, y que es la base mas ancha y sólida en que pudiera descansar la feliz alianza establecida entre ellos. Mi Gobierno se complace en esperar que esta alianza se hará así indisoluble, y moverá siempre á las dos repúblicas á mirar los triunfos y reveses de su hermana como prosperidades y desventuras propias.

Me apresuro á reiterar á US. la expresion de mis sentimientos de la mas distinguida consideracion y aprecio con que soy de US. atento y seguro servidor.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Esta conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

Núm 257.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Junio 14 *de* 1866.

Núm. 128.

S. S.

Por el respetable oficio de US. fecha 2 del que rije, marcado con el número 101, me he impuesto del que con la misma fecha se ha dignado US. dirijir al Ministro de la República en Washington y en el que despues de hacerse cargo de la comunicacion en que nuestro representante ha

emitido á US. su juicio sobre el mismo bombardeo de Valparaiso, se ocupa US. de la nota pasada por Mr. Seward al Encargado de Negocios de Chile en los Estados Unidos y le instruye US. de la contestacion que habia tenido á bien dar á la nota del General Hovey, en que le adjuntó la del Ministro de Estado norte-americano al Señor Astaburuaga. Dígnase US. tambien instruir al Señor Barreda de la conferencia celebrada con este motivo en Lima y del memorandum confidencial pasado por el General á los agentes diplomáticos de Bolivia, Ecuador y Chile, como así mismo de su contestacion. Las cópias de los referidos documentos han llegado á mis manos con el respetable oficio de US.

De todas estas piezas, excepto de la contestacion de US. al General, tenia conocimiento el Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Habiéndole dado lectura de esa contestacion, me pidió, y no tuve embarazo en acceder á su deseo, cópia simple de ella.

US. debe saber á la fecha que, á consecuencia de mis observaciones al proyecto de nota al Señor Astaburuaga, el Sr. Covarrubias la remitió al Señor Martinez, junto con otra para que, de acuerdo con US., encaminase al Señor Astaburuaga la que estuviese mas conforme con lo que se hubiese acordado en Lima.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile no se ha mostrado ménos persuadido, de lo que yo lo estoy, de la dignidad, tino y conveniencia con que ha sido redactada la contestacion de US.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 258.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Junio 17 *de* 1866.

Núm. 129.

S. S.

En cumplimiento de las órdenes de US., he dirijido al Illmo. Señor Arzobispo de Santiago el oficio que tengo el honor de acompañar á US. en cópia, bajo el núm. 1, al que Su Señoría Illma. se ha dignado contestar con el que tambien en cópia y bajo el núm. 2 tengo el honor de incluir á US.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexos al núm, 258.)

[copia num. 1.]

Legacion del Perú en Chile.—Santiago, Junio 11 *de* 1866.

I. y R. S.

El Excmo. Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, con conocimiento de la respetable nota con que US. I. se dignó favorecerme el

mes próximo pasado, y del solemne *Te-Deum* con que US. I. tuvo á bien celebrar el glorioso triunfo del 2 de Mayo, tributando al Altísimo rendidas gracias por los laureles de tan memorable dia; me ordena confirmar á US. I., de la manera mas expresiva, el anuncio que tuve el honor de hacer á US. I. de los sentimientos de profunda gratitud con que el Gobierno y la República del Perú recibirian tan lisonjero testimonio del júbilo con que se comparten en Chile glorias, que no por ser obtenidas en mi patria, dejan de serlo de todo el Continente. Este testimonio ha sido tanto mas grato, cuanto que procede de un respetable Prelado, digno por tantos títulos de la veneracion de todo americano.

Al cumplir tan honorífico deber, no me lo es ménos reiterar á US. I. las seguridades del profundo respeto y alto aprecio, con que tengo el honor de ser de US. I.

Atento y seguro servidor.—(firmado)—José Pardo.

Al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Santiago.

Está conforme.— El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

[copia num. 2.]

Arzobispado de Santiago de Chile.—Santiago, Junio 13 de 1866.

Núm. 1842.

He recibido la muy estimable comunicacion de V. E., fecha 11 del corriente, en que me participa la honrosa distincion que ha hecho el Supremo Gobierno de la República peruana de las demostraciones de júbilo, que dispuse se hicieran en celebracion de la victoria del Callao, á que V. E. tiene la dignidad de agregar expresiones de alto aprecio; y creyéndome sin mérito bastante para tan cumplida benevolencia, ruego á V. E., que en nombre del Gobierno á quien representa V. E. y en el suyo propio, se sirva aceptar mi mas profunda gratitud.

Dios guarde á V. E.—

[Firmado]—Rafael Valentin—Arzobispo de Santiago.

Al Excmo. Señor Don José Pardo, Ministro Plenipotenciario en Chile de la República del Perú.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

Núm. 259.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Junio 16 *de* 1866.

Núm. 134.

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. la nota que el Señor General Kilpatrick, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, ha dirijido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, desmintiendo, de la manera mas terminante, las aserciones del brigadier Mendez Nuñez, en su oficio al Ministro español en Washington, sobre el bombardeo de Valparaiso.

US. verá por este notable é importante documento, que si vergüenza é ignominia cosechan nuestros enemigos al asestarnos sus cañones, oprobio y baldon recojen, cuando redactan sus fábulas con el nombre de despachos.

Adjunto así mismo á US. la contestacion del Señor Covarrubias al General Kilpatrick.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al N.° 259.)

Legacion de los Estados Unidos de América.

Santiago de Chile, Junio 14 *de* 1866.

Señor:

Hasta ahora, por buenas y válidas razones, no he creido conveniente contestar ó desmentir ninguna de las muchísimas aserciones que, de cuando en cuando, han aparecido en los periódicos de esta ciudad, perjudiciales para la República que tengo el honor de representar y sumamente dañosas para la amistad por largo tiempo establecida entre Chile y los Estados Unidos. Sin embargo, estoy ahora convencido de que permanecer por mas tiempo silencioso seria hacer á mi país y á mí mismo una grande injusticia. No puedo consentir en que el pueblo de Chile piense que mi Gobierno habia de enviar á una República hermana un representante que pudiera ejecutar un solo acto contra su bienestar ó su honor, y mucho ménos desplegar esa duplicidad despreciable, que el falso informe de Mendez Nuñez le induciria á inferir.

V. E., mejor que todos los demas, sabe los motivos reales que me movieron á empeñarme por la paz, y que, aunque mi accion no fué oficial, fué, sin embargo, abierta y honorable bajo todos respectos. Del informe oficial del almirante español puede claramente deducirse que yo obré por el interes de España solamente, que consideré como sumamente razonables y justos los términos desrazonales de paz; que le cumplimenté francamente y le dí mi aprobacion por su determinacion de destruir á Valparaiso, y que en efecto aprobé toda su conducta. Decir que todo esto no

es cierto; que no es cierto, no solo en sus palabras sino tambien en su espíritu, es el objeto de esta comunicacion. La primera proposicion sometida á la consideracion de V. E. por el comodoro Rodgers y por mí, fué la completa cesacion de las hostilidades y un saludo mútuo, á fin de que la guerra terminase por una negociacion pacífica. Creí de mi deber recomendar esta proposicion y solo ésta; y esta proposicion la rechazó el almirante español, como lo expone en su informe oficial.

Muy léjos de recomendar ó apoyar para con el Gobierno de Chile el ultimatum del almirante Mendez, que comprendia en sus términos la devolucion del "Covadonga," con su bandera y armamento, en cambio de buques mercantes, presas españolas, le dije claramente que Chile no podria ni querria aceptarlo; que habia una inmensa diferencia entre un buque de guerra, tomado en honroso combate, y buques mercantes desvalidos, apresados por una escuadra poderosa, y á la cual muy poco honor podrian traerle; y V. E. recuerda bien, sin duda, que cuando le presenté estas condiciones del almirante español, no consideradas entónces bajo el aspecto de un ultimatum, tomé particular empeño en exponer que las daba simplemente á V. E. como venidas de él, por lo que ellas valian, y que no las recomendé de ninguna manera.

El almirante dice además, "que el comodoro Rodgers aprobó su resolucion de bombardear á Valparaiso y que yo repetí las mismas palabras. Esto tambien es contrario á la verdad. Yo no solo no aprobé este acto injusto, sino que le aconsejé que demorase la ejecucion de sus crueles órdenes, hasta que se recibieran otras instrucciones de su Gobierno, ántes que ejecutar un acto que deshonraría á la España para siempre. Yo le dije, sin embargo, al separarme, que nos habiamos reunido y nos separaríamos amistosamente; que en el cumplimiento de nuestros respectivos deberes, cada uno debia ser el juez de sus propias acciones, y que si yo encontraba necesario entrar en conflicto con él, esperaba que esto no destruiria el respeto que un soldado debe tener por otro. Por mi protesta contra el bombardeo de Valparaiso, de la cual acompaño cópia, verá V. E. que yo no aprobé con una sola palabra la conducta adoptada por la España, y que su representante, en su informe oficial, ha presentado, de una manera enteramente falsa, mi persona y mis sentimientos hácia el Gobierno y el pueblo entre quienes he sido enviado á residir.

Yo ví al almirante Mendez Nuñez, no oficialmente, sino en el carácter de un individuo privado, que anhela la paz entre dos naciones á quienes la guerra no puede hacer ningun bien, y sí mucho mal; no solo á ellas mismas, sino al comercio y á la civilizacion. No tuve disputa con él, y si él cree que porque le ví franca y abiertamente; porque no le vi friamente y le dejé friamente, simpaticé con la causa de España, sufre una grande equivocacion.

Aprovecho esta ocasion etc.

J. Kilpatrick.

Núm. 260.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Rivero.

Lima, Junio 26 de 1866.

Núm. 96.

He recibido la nota reservada de US. núm. 4, fecha 12 de Mayo, en que me dá cuenta de su entrevista con Lord Clarendon. S. E. aprueba ple-

namente los términos en que se expresó US., por estar conformes con las ideas del Gobierno y con la política que se ha propuesto seguir, como habrá tenido ya ocasion US. de conocerlo, al imponerse de las comunicaciones que le he dirijido, hablándole de las tentativas de arreglo, hechas por los agentes de Inglaterra, Francia, Italia y Estados Unidos.

Las opiniones emitidas en el Parlamento por el Sub-Secretario de Estado (aunque ha referido los hechos con alguna inexactitud), al tratarse del bombardeo de Valparaiso, manifiestan que el Gobierno ingles se ha penetrado ya de la poca sinceridad del Gobierno español, y las últimas gestiones hechas por el Gabinete de Washington, por indicacion de ese Gobierno, al mismo tiempo que este daba las órdenes mas terminantes para la destruccion de nuestros puertos, acabarán, sin duda alguna, de poner en relieve la mala fé de los hombres de Estado de Madrid. Ellos juzgaron que la intervencion americana coincidiria con los triunfos fáciles de la escuadra española, y que estas Repúblicas la acojerian gustosas, como el medio mas conveniente de poner término á una situacion, si bien desastrosa para ellas, en extremo difícil y embarazosa para la misma España. Todo esto ha cambiado con la derrota que esa escuadra ha sufrido el 2 de Mayo, y en Europa mas que aquí, podrá calcularse el poderio de una nacion, que no ha sido capáz de reparar en el acto un reves, que sus partidarios se esfuerzan en pintar como insignificante.

Si las potencias neutrales quieren que renazca la paz entre las Repúblicas aliadas y la España, no es ciertamente de aquellas de donde deberá partir la iniciativa, y cualesquiera tentativas de mediacion serian infructuosas, si no van precedidas del consentimiento explícito de la España, consentimiento que debe ser acompañado de ámplias y eficaces seguridades para lo futuro y del compromiso solemne de reparar los agravios que se han irrogado á estas naciones.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 261.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Junio 27 de 1866.

Despues de largos dias de espectacion, recibimos al fin, por el último vapor del Sur, la noticia de la llegada de nuestros blindados "Huascar" é "Independencia" á Ancud y Valparaiso, despues de un viaje lleno de contrariedades. El "Huascar" entró á ese puerto el dia 6 del corriente y la "Independencia" el 7. De allí emprendieron viage á Valparaiso, en convoy con las corbetas "Union" y "América" y la goleta "Covadonga," llegando las primeras y el "Huascar" el 16 y el 17 la última y la "Independencia," La "Apurimac," "Esmeralda" y "Maypú" eran esperados de un momento á otro en Valparaiso.

Tan importante nueva ha venido á calmar la ansiedad que en todos habia causado la prolongada demora de los blindados, cuyo viaje ha sido una lucha constante y vencida por la perseverancia. La reunion de la escuadra aliada se ha verificado al fin, á pesar de las inicuas intrigas puestas en ejecucion por los agentes españoles, en todos los puertos, para conseguir que un motin estallara á bordo de los buques y sustraerlos así

de la obediencia y del servicio del Gobierno y de los intereses de la alianza.

El Ministro Plenipotenciario del Ecuador, Señor Malo, trajo especial encargo de su Gobierno, para celebrar un tratado de comercio y navegacion con la República; pero como fuese mucho mas conveniente y trascendental uniformar de una vez los principios del Derecho público y económico, si no en todos los Estados americanos, por lo ménos en los aliados, indiqué á dicho Señor, que estábamos de acuerdo con el Gabinete de Santiago para obrar en ese sentido. Hoy puedo comunicar á US. que, segun comunicacion de nuestro Ministro en Chile, el Gobierno de esta República enviará muy pronto instrucciones á su representante en Lima, Señor Martinez, con el objeto de dar principio á las conferencias, cuya importancia dará quizá lugar á la segunda reunion de un Congreso Americano. Parece, pues, llegada la época de que la paz general en América quede asegurada en sólidas y duraderas estipulaciones y de que todas las Repúblicas procedan enteramente de acuerdo al celebrar pactos con los Gobiernos fuertes.

Los periódicos de Chile han publicado y reproducido los de esta capital, una carta que el General Kilpatrick, Ministro de Estados Unidos en aquella República, dirije al Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Covarrubias, en refutacion de algunos asertos que el brigadier Mendez Nuñez consignó en la nota en que daba cuenta á su Gobierno del bombardeo de Valparaiso. El General Kilpatrick rechaza con dignidad las alusiones falsas que á él se hacen en ese documento, cuyo prestigio dudoso ya por el carácter y la trascendencia de los hechos que relacionaba, ha desaparecido por completo hoy ante la palabra vigorosa del Ministro norte-americano.

El Gobierno español y sus agentes huyen de la justicia en sus actos y de la verdad en sus documentos: en unos y otros hay doblez y mala fé y como si la calumnia pudiera sostenerse en el mundo sin contradiccion, no trepidó el gefe de su escuadra en estampar, en un documento de tanta significacion, los falsos hechos que han dado motivo á la justa recriminacion del General Kilpatrick, á quien se quiso presenter como protector descubierto de la causa de España.

Siendo tan importante la carta de que me ocupo, conviene que US. la haga conocer en todos los círculos y por todos los medios que esten á su alcance.

El órden interior se conserva inalterable en la Repúbliea y la administracion consagrada á los trabajos de la guerra, al perfeccionamiento de las reformas implantadas y al fomento y desarrollo de los intereses materiales, sigue su marcha tranquila.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 262.

El señor Albertini al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Mayo 31 *de* 1866.

Núm. 38.]

Señor Secretario:

Por la circular de US. de 21 de Abril último, número 52, he visto con satisfaccion que el órden y la tranquilidad no habian recibido perturba-

cion la menor en el interior de la República y que estaban concluidos en el puerto del Callao todos los aprestos conducentes á oponer á la escuadra española, si se presentaba en sus aguas, una resistencia tan vigorosa como eficaz, para hacerle expiar en caso de ataque el cobarde atentado cometido en Valparaiso.

Los periódicos que tuve la honra de remitirle en la quincena pasada y los que ahora le envío contienen acerca de este crímen internacional las mas severas apreciaciones. Sensible es no obstante que ese inflexible juicio de la prensa de todos los partidos y de todos los paises, sin excepcion de la España misma, pues algunos de sus periódicos han asociado su voz á la universal protesta de la civilizacion contra la barbarie, sensible es, repito, que ese inflexible juicio no haya encontrado hasta ahora el eco que mereciera en el corazon de los Gobiernos, que tan poco condolidos se han mostrado por los intereses de sus nacionales, sin piedad sacrificados por las fuerzas navales al mando del Brigadier Mendez Nuñez.

Los diarios de Madrid anuncian la publicacion de un manifiesto del señor Bermudez de Castro, para explicar las causales que, á su juicio, legitiman la perpetracion de tamaño atentado. Aguardo ansioso ese memorable *factum* que aun no ha llegado aquí, para imponerme de él é influir en que sea combatido por la prensa; lo que juzgo no presentará muchas dificultades.

Dios guarde á US.—J. Luis Eugenio Albertini.

Núm. 263.

El señor Albertini al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Mayo 31 *de* 1866.

Núm. 39.]

Señor Secretario:

A última hora he podido proporcionarme el número de la "Epoca" de Madrid de 26 del actual, que registra la memorable circular dirigida con fecha 24 por el señor Bermudez de Castro á los representantes de su Gobierno en el extranjero. Me apresuro en remitirle este documento, en el que, para cohonestar la injustificable conducta del Brigadier Mendez Nuñez, al bombardear el puerto mercante de Valparaiso, no se hace otra cosa que reproducir los ridículos pretextos invocados por aquel en el manifiesto que dió á luz ántes de la perpetracion de ese atentado.

Llamo la atencion de US. sobre el final de esa circular, en el que despues de una enfática protesta acerca de la generosidad de España, de su hidalguia y de su buen derecho, se declara que "pues que la obcecada conducta de Chile y sus aliados ha impedido la paz y provocado actos *inevitables* de fuerza, sobre Chile y sus aliados deben pesar á la vez que la culpa, la responsabilidad de todas sus consecuencias."

En el mismo número de la "Epoca" que contiene el documento de que vengo hablando, se anuncia que habia salido del dique de Colon la fragata "Tetuan", que dentro de un par de dias regresará á España y que probablemente despues de ser visitada en Cartagena por el Ministro de Marina emprenderá su viaje para el Pacífico.

Dios guarde á US.—J. Luis Eugenio Albertini.

Núm. 264.

El señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Mayo 17 *de* 1866.

Núm. 38.)

Señor Secretario:

Tengo el honor de contestar el oficio de US. de 21 de Marzo último, en el cual se sirve comunicarme, que S. E. el Gefe Supremo habia aprobado mi conducta en las conferencias que tuve con el señor Perez, ex-Secretario de Relaciones Exteriores, y de que dí cuenta á US. en mi oficio marcado con el número 10. Puede US. asegurar á S. E. el Gefe Supremo que en las circunstancias difíciles que aquí he tenido que atravesar, solo me he propuesto mantener incólumes la dignidad y la honra del Perú y de su Gobierno y procurar en seguida llevar á buen término los importantes encargos que constituyen mi mision. En este sentido nada podia serme tan grato como el que hubieran merecido una resolucion aprobatoria mis procedimientos.

Con no menos satisfaccion quedo impuesto de que los Gobiernos de la Gran Bretañ y Francia hubiesen reconocido pública y solemnemente al de S. E. el Gefe Supremo del Perú, dando un testimonio inequívoco de los principios prácticos que rijen su política internacional, y del respeto con que acatan uno de los actos inherentes á la soberania de las naciones.

La última parte de la nota de US. se contrae á impartirme órden para regresar al Perú en el caso de que no tuviese lugar mi recepcion despues de inaugurado el gobierno que estaba próximo á renovarse. Pero esta determinacion no puede ya tener efecto, desde que, como he dicho á US. en mis comunicaciones anteriores, fuí reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, por el señor Rojas Garrido, que se encargó provisionalmente del mando supremo de esta República.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 265.

El Sr. Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Mayo 17 *de* 1866.

Núm. 43.)

Señor Secretario:

Por la circular de 13 de Abril último pasada por US. al Cuerpo Diplomático residente en el extranjero, he podido formarme una idea exacta de todo cuanto ha ocurrido en la República de Chile en el trascurso del mes de Marzo último.

Un sentimiento de indignacion profunda se ha excitado en casi todas las poblaciones de este país con la noticia del bárbaro é inaudito atenta-

do que ejecutó la escuadra española sobre la poblacion indefensa de Valparaiso.

No era posible ni aun sospechar que en este siglo, á presencia de los Representantes de las principales potencias del mundo, y cuando la Inglaterra y los Estados Unidos de América habian concentrado sobre Valparaiso fuerzas navales muy considerables, con el objeto de protejer los intereses de sus respectivos compatriotas, pudiera haberse consumado un hecho tan cobarde como bárbaro, y que sus almirantes lo hubieran presenciado impasibles, contentándose con protestar de un acto que, en concepto del mundo entero, pudieron y debieron haberlo evitado.

Deplorable hasta no poder mas, considero este infausto suceso; pero creo al mismo tiempo que la justicia de la Providencia nos proporcionará la ocasion y los medios de castigar á los factores de un crímen sin precedente en la época actual y que imprime un carácter de ferocidad y barbarie á la nacion que ha creido borrar la mancha que afea sus armas con un acto que no puede ménos que aumentar los quilates del odio y desprecio que se le profesan.

Como la República de Chile no tiene en la actualidad aquí ningun representante, y siendo la aliada del Perú, cuidaré de trasmitir á este Gobierno la circular del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en que por el órgano de sus agentes diplomáticos se propone instruir á las potencias amigas de todos los antecedentes y pormenores que concurrieron á la realizacion de la amenaza que habia hecho el brigadier español Mendez Nuñez de bombardear la plaza de Valparaiso.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 266.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru en Bolivia, Chile y el Ecuador.

Lima, Julio 4 *de* 1866.

Remito á US. un ejemplar del "Peruano" en el cual se halla inserta la suprema resolucion de 25 del próximo pasado en virtud de la cual las presas hechas por buques que están al servicio del Perú, se remitirán siempre que sea posible á un puerto de cualquiera de las Repúblicas aliadas, sometiéndose su juzgamiento á los tribunales de presas de dichas Repúblicas.

El Gobierno de..... verá sin duda en ese decreto una nueva prueba de la union estrecha que el Perú desea establecer con sus aliados, asi como de la plena confianza que inspiran al Perú los tribunales de presas de las demas Repúblicas.

US. se servirá manifestar á ese Gobierno el adjunto decreto á fin de que se presten las facilidades necesarias para que pueda realizarse el pensamiento contenido en él, si como lo espero no hay inconveniente para ello.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 266.)

Lima, Junio 25 *de* 1866.

Teniendo en consideracion: 1.° que por el artículo 7.° de las instrucciones dadas en 1.° de Febrero del presente año á los comandantes de buques de guerra y corsarios, se ordenó que las presas fuesen juzgadas por los tribunales competentes, que son los establecidos por las leyes de la República, y que en el caso de no poderse llevar la presa ante esos tribunales, el juzgamiento se hiciere con el carácter de *ad referendum* por un tribunal especial que, haciendo uso de un derecho de retorsion, se establecia á bordo de todo buque de guerra ó corsario: 2.° que sin perjuicio de llevarse adelante lo dispuesto en dicho artículo 7.° pueden facilitarse los juicios de presa, conociendo de ellos los tribunales de cualquiera de las Naciones aliadas del Perú, ante los cuales puede en muchos casos ser mas fácil la conduccion de la presa, que ante los tribunales de la República;

SE RESUELVE:

Que en todos los casos en que sea posible remitir la presa á un puerto de cualquiera de las Repúblicas aliadas del Perú, se someta su juzgamiento á los tribunales de presas de dichas Repúblicas, quedando en lo demas subsistentes las disposiciones contenidas en el artículo 7.° de las instrucciones de 10 de Febrero último, para los otros casos en que, sea por la distancia ó por cualquier otra causa, no pueda llevarse la presa á un puerto del Perú ó de alguna de las Repúblicas aliadas; entendiéndose que cuando se halle reunida la Escuadra, el tribunal que debe juzgar la presa es el que exista á bordo del buque almirante.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—BUSTAMANTE.

Núm. 267.

EL SEÑOR SEIJAS AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Seccion Central.

Núm. 178.)

Caracas, Mayo 24 *de* 1866.

3.° de la Ley y 8.° de la Federacion.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de contestar á V. E. la nota de 20 de Enero último, por medio de la cual el Gobierno del Perú ha solicitado del de Venezuela su adhesion al tratado de alianza ofensiva y defensiva que fué concluido entre esa República y la de Chile en 12 de aquel mismo mes.

Encontrándose ausente de Carácas el Gran Ciudadano Mariscal Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, á quien se aguardaba de dia en dia para que reasumiese el Poder Ejecutivo, el Ciudadano que entónces lo desempeñaba, próximo ya al término de su interino cargo, cre-

yó que se debia á la gravedad del asunto y á las consideraciones á que era acreedor el primer Magistrado, dejar intacta la cuestion para que se resolviese bajo la influencia que le aseguran su duracion en el mando, la confianza que en él tienen depositada los pueblos y todas sus otras ventajosas circunstancias. Tal es la causa de no haberse enviado ántes de ahora la contestacion correspondiente.

A poco de haber vuelto el Gran Ciudadano Mariscal á las funciones del Ejecutivo, sometió el caso á la Legislatura: ya ella tenia en su poder los antecedentes que existen en el Ministerio acerca del estado de guerra en que se encuentran Chile y el Perú con España, inclusive la nota de V. E. á que se responde. Deseaba el Presidente, dando este paso, consultar la voluntad de la Nacion representada en el Congreso, á fin de obrar conforme á ella y contar con su cordial y robusto apoyo.

El Congreso, despues de larga deliberacion, condenó el bombardeo de Valparaiso, como depresivo de la dignidad de las Repúblicas Americanas y opuesto al derecho y las prácticas del mundo civilizado, tratándose de una ciudad inerme é indefensa.

En seguida expresó los sentimientos de admiracion y amor que ha excitado en el pueblo de Venezuela la longanimidad del pueblo chileno en el hecho de preferir su sacrificio á su humillacion, ofreciendo á la posteridad un alto y noble ejemplo de patriotismo.

Finalmente, declaró obligatorio para Venezuela, miéntras se expide la ley especial sobre la materia, el tratado de union y alianza defensiva celebrado en Lima á 23 de Enero de 1865 entre el Plenipotenciario de esta República y los de Bolivia, los Estados Unidos de Colombia, Chile, el Ecuador, el Perú y el Salvador. Semejante pacto, aunque aprobado por el Cuerpo Legislativo de Venezuela, no lo ha sido hasta ahora, que el Gobierno sepa, por ninguna otra de las partes interesadas, y de consiguiente, segun los principios que rijen la materia, no ha alcanzado la perfeccion de que depende su virtud de obligar. Sin embargo, las Cámaras, reflexionando que allí está consignado el pensamiento, puede decirse, de la América republicana, por medio de la mayor parte de los Estados que la forman, y que en presencia ya de los peligros que los amenazaban, fijaron los casos en los cuales debia surtir efecto la liga concertada, creyó que el mejor medio de resolver acertadamente la cuestion, era adoptar por norma las estipulaciones de semejante tratado, y así lo ha hecho prescribiéndolas al Poder Ejecutivo como regla de su conducta. Está pues así claramente definida la actitud de la República de Venezuela, de acuerdo con los Estados hermanos, y del propio modo que lo habria sido, si debidamente aceptadas y cangeadas entre todos las cláusulas de aquella alianza pudiese reclamar su cumplimiento. En una palabra, Venezuela contrae por su expontánea voluntad obligaciones que no tienen el carácter de recíprocas, habiendo sido la primera en tomar las disposiciones indispensables para que no resultase estéril un acto en que las naciones de este continente vinculan tantas y tan hermosas esperanzas. Esto ha creido el Congreso que le tocaba hacer á Venezuela en los conflictos por los cuales están pasando Chile y el Perú.

Al Presidente de la República se ha autorizado para declarar el *casus fœderis* que dicho pacto establece en su artículo 1.° y, una vez declarado, para cumplir en todas sus cláusulas las estipulaciones que él contiene, y especialmente la del artículo 2.°; pudiendo entónces el Ejecutivo disponer de todos los recursos de la Nacion y tomar cuantas medidas exijan tales circunstancias.

Se acompañan ejemplares de un impreso en que corre el Mensaje

del Presidente y la minuta de contestacion que una comision propuso al Congreso y fué por él aprobada.

Aprovecho la ocasion para ofrecer á V. E. los sentimientos de amistad y distinguido aprecio con que me suscribo,

De V. E. atento servidor—Dios y federacion.—Rafael Seijas.

(Anexos al número 267.)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Ciudadano Presidente del Congreso Nacional.

La próxima clausura de las sesiones del Congreso, coincidiendo con las noticias que acaban de recibirse del doloroso, del funesto bombardeo de Valparaiso, por la escuadra española; la natural excitacion que ellas han producido en nuestros pueblos; la visible imposibilidad de un término satisfactorio para ambos beligerantes; las probabilidades que asoman en un porvenir, quizás poco distante; y la gravedad de las obligaciones que me ha impuesto la nacion, al honrarme con sus votos para dirigirla constitucionalmente por el camino de la libertad, del deber y del honor, me imponen la necesidad de conocer explícitamente la voluntad nacional, de la cual solo puede ser órgano fiel y legítimo el cuerpo augusto en que ella ha colocado á los representantes del pueblo y á los plenipotenciarios de los Estados.

Venezuela fué la primera que proclamó la independencia americana; la que sostuvo quince años la guerra en que fué para siempre y tan gloriosamente conquistada; la que mandó sus hijos hasta las cercanias del Plata; la que con mas constancia ha cultivado la fraternidad de la gran familia continental y sostenido la unidad de la santa causa; y ha sido la primera en aprobar, con el concurso de sus poderes públicos y el de la opinion nacional, los dos grandes tratados americanos celebrados en Lima el año anterior. La solidaridad en la comun defensa de la integridad territorial de todas las Repúblicas hermanas, y en la defensa de la integridad del propio imperio de todas y cada una de ellas, en cuyos dos grandes derechos soberanos consiste esa independencia, propiedad y gloria de las Repúblicas del Nuevo Mundo, es un principio cardinal é inexorable de la política de Venezuela. A sostenerlas para siempre nos comprometen nuestros anales, nuestros mas sagrados intereses y nuestra gloria.

Mi gobierno, fiel á su alta mision, pone la actualidad delante del Congreso, con la franqueza que le corresponde obrar, y excita al augusto cuerpo, órgano legítimo de la nacion, á emitir su juicio en tan delicadas y graves circunstancias, para encontrarse siempre asociado á la voluntad pública, y poder contar con su cordial y robusto apoyo.

Con la mas alta consideracion soy del ciudadano Presidente muy obediente servidor.

J. C. Falcon.

Ciudadano Presidente del Congreso.

La comision encargada para presentar la minuta de contestacion al mensage del gran ciudano mariscal presidente y abrir concepto sobre la grave materia á que aquel se refiere, tiene el honor de hacerlo proponiendo el proyecto de contestacion que sigue:

"Puesto el mensage que tuvísteis á bien dirigirme el dia 7 del corriente, en consideracion del Congreso, y despues de oído el parecer de una comision de su seno, el augusto cuerpo ha acordado dar la respuesta siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela, considera atentatorio á la dignidad de las repúblicas americanas, no menos que al derecho y las prácticas del mundo civilizado, el bombardeo de la ciudad desarmada é indefensa de Valparaiso por la escuadra española en el Pacífico.

"El pueblo chileno, prefiriendo su sacrificio á la humillacion, ha cautivado para siempre la admiracion de todo pueblo culto, ha radicado y perpetuado el amor ya tradicional del pueblo de Venezuela y ha grabado en los anales americanos un alto y fecundo ejemplo del mas noble patriotismo.

"El Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de Venezuela tendrá como norma de su conducta, miéntras se expide la ley correspondiente, el tratado de alianza celebrado en el Congreso continental de Lima y firmado el 23 de Enero de 1865, aprobado por la Legislatura nacional en 5 de Junio y ratificado por el Ejecutivo en 14 del mismo mes y año y llegado el *casus fœderis*, establecido en su artículo primero y definido en los tres parágrafos que lo explican y amplían, le corresponde hacer la correspondiente declaratoria.

"Hecha que sea esta por virtud del mismo tratado, queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Union para cumplir en todas sus cláusulas las estipulaciones que dicho tratado contiene y muy especialmente la de su artículo 2.º

"Todos los recursos de la Nacion, y cuantas medidas exija tal situacion, quedan confiadas al Poder Ejecutivo por el presente acto."

Carácas, Mayo 9 de 1866.

A. Guzman Blanco. Manuel N. Betancour.

B. Barrios.

Dr. Antonio Parejo. Andres M. Riera.

Núm. 268.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Junio 20 *de* 1866.

Núm. 57.]

Señor Secretario:

He leido con verdadera satisfaccion el oficio circular de US., número 48.

La ovacion del 13 de Mayo y el discurso de S. E., formarán la mas bella página de nuestra historia contemporánea.

Los instintos del pueblo habian adivinado los sentimientos de su mandatario y la elevacion de miras de este, su abnegacion y patriotismo han dado el golpe de gracia á las ambiciones personales de caudillos sin mas mérito que el que les atribuyen las corrompidas influencias de sus cómplices.

Pero el entusiasmo excitado por las palabras del Gefe Supremo no se ha circunscripto al Perú; publicadas en los principales periódicos de New York y Washington, han merecido el aplauso universal de todos les hombres de corazon y las felicitaciones que he recibido son numerosas.

Se ha dicho desde hace tiempo que la escuadra española, despues de bombardear los puertos del Perú y Chile, se dirigiria á Montevideo, á esperar refuerzos y nuevas instrucciones; pero dudo que sus buques en mal estado arriesguen el paso del estrecho en el invierno y con la perspectiva de estrellarse contra nuestros blindados. Me inclino á creer que se haya dividido, remontando los unos el cabo y siguiendo los averiados á Manila.

Los españoles insisten en presentar como un triunfo el desastre del Callao y bajo el número 3 encontrará US. incluso el aviso oficial publicado en la Habana. La "Correspondencia" periódico semi-oficial de Madrid, dice que la escuadra se retiró del Callao en cumplimiento de órdenes prévias del Gobierno español, pero no se anuncia en que direccion ha marchado.

El buque de guerra "Isabel la Católica" se halla en esta bahía, de tránsito para España, llevando al general Dulce, que ha sido relevado por Lerzundi en la capitania general de Cuba.

Soy de US. señor Secretario, atento servidor.

F. L. Barreda.

(Anexo al número 268.)

LA ESCUADRA ESPAÑOLA DEL PACIFICO.

La "Gaceta oficial" de esta ciudad, con fecha 5 del presente, contiene el siguiente despacho:

"Habiendo la escuadra de S. M. castigado el insulto hecho al pabellon español por las Repúblicas de Chile y el Perú, que motivó el bombardeo de Valparaiso y el glorioso combate del Callao, ha sido retirada del Pacífico, y el Gobierno Supremo ha concentrado las fuerzas en cierto lugar donde debarán encontrarse y en el que el Almirante recibirá nuevas instrucciones.

Miguel Verdeguer Mestre,
Secretario."

Núm. 269.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Junio 8 *de* 1866.

Núm. 50.)

Señor Secretario:

El oficio de US. número 45, me ha conmovido profundamente. Del 2 de Mayo data la regeneracion de la República, la vindicacion de un pueblo mal comprendido y peor juzgado en el exterior y el afianzamiento indisputable de los derechos de la América frente á la Europa.

Muy satisfactorio es para los que siempre hemos tenido fé en nuestra fuerza y confianza en los instintos nobles de nuestros pueblos, ver que los hechos vienen á confirmar nuestros asertos y á destruir las dudas de los tímidos. Del 2 de Mayo en adelante podemos levantar nuestra frente con orgullo y declararnos dignos hijos de los héroes de la epopeya americana.

Esa regeneracion y esa gloria pertenecen á los hombres de la Dictadura, que han sabido dirigir por buen camino, aumentar y consolidar la exaltacion patriótica, el sentimiento de indignacion nacional que arrancó el poder de las manos de los firmantes del tratado de Enero. El país y la América les deben y les darán eterno agradecimiento.

El efecto del rechazo de la escuadra española con los escasos elementos del Callao, ha sido grande. Todos hacen justicia al valor de nuestros campeones y los que habian dado aliento á vulgaridades, por desgracia hasta hoy muy generalizadas, se han apresurado á retractarlas.

La circular de Mendez Nuñez solo ha servido para inspirar la burla, aun entre los imparciales, porque estos creen en el testimonio que han recibido de los suyos. Para aumentar la parte ridícula de esa trajedia, la Legacion de España en Washington ha hecho publicar la noticia que incluyo, en un país donde todo el mundo sabe que no hay tempestades en las costas del Perú. Esa seccion de la flota que se dirige á Manila, ¿será la que ha sido tan mal averiada que tendrán que hundir, fuera de nuestras aguas, para que no les quede la gloria de dormir en ellas, realizando así la verdad del proverbio vulgar en España sobre el viage á Manila? Me inclino á creerlo y he hecho escribir á ese punto para averiguarlo, porque los españoles ocultarán sin duda todo lo que puedan, los daños sufridos.

Con referencia á un portador de pliegos, oficial de marina, que llegó á esta en el último vapor, y al Cónsul de España, se asegura aquí que Mendez Nuñez ha muerto.

Deseo ardientemente que nuestros buques blindados, que salieron del Janeiro el 29 de Abril, hayan tenido ocasion para concluir con esa escuadra, pero temo que el gefe de esta eluda el encontrarla.

Pero el triunfo del Callao, si bien no hace probable que en el estado político y financiero de España vuelva á emprender operaciones en el Pacífico, no concluye en modo alguno la guerra, no satisface las aspiraciones de nuestros pueblos, no ofrece seguridad para el porvenir ni venga todas las afrentas recibidas. No nos dá la paz justa, digna y sólida que debemos ambicionar y nos coloca en la necesidad de tomar la ofensiva. Espero que los gobiernos aliados se decidan á un esfuerzo supremo,

que concluya por lanzar á España de América para siempre y la obligue á pedirnos la paz cuanto ántes.

Soy de US., señor secretario, atento servidor.

F. L. Barreda.

Núm. 270.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

New York, Junio 20 *de* 1866.

Núm. 59)

Señor Secretario:

He recibido los oficios de US., números 52 y 53 [alterado por mi,—marcado 54], relativos á la presentacion del señor Hovey, y á la propuesta de buenos oficios ó arbitraje de este Gobierno.

Sin duda que este Gobierno, á no haber sido por la necesidad de hacer algo en nuestra cuestion con España y la certidumbre de que no se tomarian en cuenta sus indicaciones, mientras no entrase en relaciones diplomáticas con el nuestro, habria embromado un reconocimiento que por otra parte nadie solicitaba. No se oculta á Mr. Seward que despues del bombardeo de Valparaiso todo arreglo se hacia mas difícil, pero en sus conversaciones revela aun la esperanza de llegar á un fin satisfactorio. Yo no he permitido que me formalize la cuestion y le he dado generalmente un sezgo medio de broma. España, habiendo retirado su escuadra, no tiene un interes apremiante en hacer la paz, miéntras los aliados no amenazen sus colonias; y estos, hasta que tomen ó se hallen en disposicion de tomar la ofensiva, no veo como puedan escuchar proposiciones que no han de darles toda la satisfaccion á que tienen derecho.

Espero recibir en la contestacion de US. á la nota que debia pasarle Mr. Hovey, una norma segura de conducta.

Los sucesos del Callao, la marcha general del Gobierno y el manejo tan digno como hábil y circunspecto de sus relaciones exteriores, han levantado el nombre del Perú, le van creando prestigio y producen naturalmente un cambio de ideas en el exterior que nos es favorable. Mr. Seward estaba *irritado* contra el Perú y Chile, porque algunas imprudencias le habian hecho creer que se trataba de comprometer á los Estados Unidos, arrastrándolos á la cuestion, contra su voluntad. Muy pronto lo convencí de que no habia tal idea y el triunfo del Callao vino á confirmar la seguridad que le daba de nuestra suficiencia para defendernos. Esa irritacion ha desaparecido .....

Soy de US. señor Secretario, seguro servidor.

F. L. Barreda.

Núm. 271.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Junio 13 *de* 1866.

Núm. 110.)

S. S.

Tengo el honor de acusar recibo de los despachos números 66 y 69. Por el primero de ellos he quedado impuesto de los pormenores de la conferencia que tuvo lugar el dia primero de Mayo entre US., el señor Migliorati y los señores Benavente y Martinez, á la cual asistieron tambien los señores Secretarios de Justicia y Hacienda. Quedo enterado igualmente por el segundo de la gestion promovida por el representante de Estados Unidos, manifestando su deseo de que los Estados sud-americanos lleguen á restablecer la paz con el Gobierno de España.

Por la importancia del contenido de uno y otro documento, he creido oportuno poner ambos asuntos en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo que verifiqué en la conferencia de que he dado cuenta á US.

Dios guarde á US.—S. S.—J. L. Quiones.

Núm. 272.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Junio 19 *de* 1866.

Núm. 113.)

S. S.

Por la cópia adjunta á este oficio se impondrá US. con satisfaccion, del decreto que ha expedido el Gobierno de esta República, declarando beneméritos al Ecuador, en grado eminente, á los vencedores del Callao en el memorable 2 de Mayo, y mandando que el retrato de S. E. el señor Coronel Prado, se coloque en las salas de despacho de los Concejos Municipales, y que se celebren exequias en las capitales de provincia por las víctimas sacrificadas en esa gloriosa jornada.

El dia de ayer han tenido lugar las que correspondian á esta capital; y tengo la complacencia de comunicar á US. que ellas han sido celebradas con la mayor solemnidad, con asistencia del Presidente de la República, de los Ministros de Estado y demas empleados civiles y militares.

Tan señaladas pruebas de simpatía, como estas, exijian la manifestacion de mi gratitud, y lo he hecho en los términos que verá US. en la cópia que acompaño tambien á esta comunicacion.

Dios guarde á US.—J. L. Quiñones.

(Anexo al número 272.)

Geronimo Carrion, Presidente de la Republica del Ecuador &, &.

CONSIDERANDO:

1.° Que las víctimas sacrificadas en la heróica jornada del Callao el 2 de Mayo del presente año, han prestado un servicio relevante á la causa de la América, ofreciéndole su vida en holocausto:

2.° Que es deber de las demás Naciones aliadas por las cuales han combatido gloriosamente contra la escuadra española, acreditar su gratitud y sentimiento; y

3.° Que el Excmo. señor Gefe Supremo Provisorio del Perú, Coronel D. Mariano I. Prado, se ha distinguido por su intrepidez, actividad y atinada direccion en la guerra;

Decreto:

Art. 1.° Se dan las gracias al Excmo. señor Gefe Supremo Provisorio del Perú, y á todos los individuos que pelearon valerosamente en el Callao, declarándolos beneméritos para el Ecuador en grado eminente.

Art. 2.° El retrato del Excmo. señor Prado, se colocará en las salas de despacho de los Concejos Municipales de las capitales de provincia.

Art. 3.° En las mismas capitales se celebrarán exequias por los muertos en la accion del Callao, haciéndose los gastos de cuenta del Tesoro público.

Art. 4.° Se guardará estricto luto por los empleados civiles y militares, y por el ejército el dia en que se celebran las exequias.

Art. 5.° El Ministro de Estado en el Despacho del Interior, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Quito á 13 de Junio de 1866.

J. Carrion.

El Ministro del Interior—Manuel Bustamante.

Es cópia—El oficial 1.°—Rafael Villamar.—Es cópia—Jose Manuel Suarez—Secretario de la Legacion.

Núm. 273.

El Sr. Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Junio 2 de 1866.

Núm. 47.)

Señor Secretario:

El dia 1.° del presente recibí en esta Ciudad, un despacho telegráfico dirigido del puerto de Honda, que dista veinticinco leguas y que es el primero del rio Magdalena, en que se me anunciaba el rechazo y dorrota de las fuerzas españolas que intentaron bombardear el puerto del Callao, con la pérdida de quinientos hombres, inclusive el brigadier Mendze

Nuñez que estaba mal herido, quedando fuera de combate la "Villa de Madrid" y la "Berenguela," De nuestra parte se anuncia la pérdida de cuarenta hombres y la muerte del Coronel Galvez, Ministro de Guerra.

Aunque estas noticias, trasmitidas verbalmente de la costa, pudieron adolecer de algunas inexactitudes, creo que en el fondo el hecho ha sido verdadero, atendidas las últimas noticias recibidas del Pacífico por la vía de Buenaventura. De todos modos, aun cuando no tenga este triunfo las dimensiones que se le dan, seria muy fecundo en resultados prósperos á nuestra causa y contribuirian poderosamente al desenlace final de nuestra contienda con la España.

Bajo tal concepto yo me apresuro á felicitar á mi Patria, al Gefe Supremo de la República y á US. mismo por tan glorioso y próspero acontecimiento, y me complazco al mismo tiempo, en asegurarle que la universalidad de este país ha recibido esta noticia con las manifestaciones mas exaltadas de júbilo y entusiasmo.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 274.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

Montevido, Mayo 24 de 1866.

Núm. 183.]

S. M.

El Ministro Residente de España, señor Creus, ha tenido la ocurrencia de colocar en la Cancilleria de la Legacion, un cartel concebido en los términos que verá US. en la tira impresa adjunta.

Aunque creo muy difícil que el señor Creus pueda probar que las personas nombradas en dicho cartel, prestaron realmente auxilio á los buques peruanos, la verdad es que hicieron algo por prestárselo y que, simpatizando sinceramente por la causa de las Repúblicas del Pacífico, habian hecho entónces y harán despues cuanto puedan por servirla.

Este paso del señor Ministro de España ha sido unánimemente reprobado, aun por algunos españoles sensatos que han podido comprender que de ese modo no se conseguiria otra cosa que suscitarles enemistad y dificultades entre los nacionales. A mi juicio, el cartel ó aviso puesto en la Legacion española, colocando, de propia autoridad, en interdiccion de negocios ó varios ciudadanos de esta República, es un abuso y una ofensa al gobierno nacional. Asi lo dije al señor Ministro de Relaciones Exteriores, hablándole de este asunto, pero aunque ni el señor Flangini, ni el Gobierno mismo lo desconozcan, nada se hará por el temor de producir un conflicto con la poblacion española.

Por fortuna estos incidentes contribuyen á despertar mas cada dia las simpatias que la causa de las Repúblicas del Pacifico inspira entre los nacionales, y aumenta mucho el número de nuestros amigos.....

.....

Dios guarde á US.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al N.° 274.)

La Legacion de España apreciará como una prueba de patriotismo y de decoro nacional, que los comerciantes, capitalistas y propietarios españoles no confien sus negocios al corredor D. Francisco A. Gomez, al abogado Dr. D. Vicente F. Lopez, á la casa de comercio Camino y Pino, y al lanchonero M. Portela, los cuales, por noticias fidedignas, han contribuido á dar auxilios á los encorazados peruanos, que han causado á nuestro comercio los perjuicios sufridos y con peligro de que hubiesen sido mayores.

Núm. 275.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1866.

Núm. 190.)

S. M.

Periódicos y correspondencias de Chile han traido á esta ciudad la noticia del glorioso triunfo alcanzado por el Perú sobre la Escuadra española en el Callao, el dia 2 de Mayo, y es con la mas íntima satisfaccion que tengo la honra de enviar desde aquí á US. y al Gobierno, mis mas ardientes felicitaciones.

El Perú se ha medido, y ha mostrado ser grande. Ha probado con una expléndida victoria el valor de sus hijos, el amor de su honra y la eficacia de los medios con que cuenta para sostenerlas. El combate naval del Callao le asegurará el respeto y la consideracion de los extraños, y las simpatias y la estimacion de sus hermanos.

¡Gloria, señor Ministro, al republicano y patriota Galvez y á los que con él murieron!

Dígnese US. aceptar para sí y ofrecer á S. E. el Gefe Supremo, al mismo tiempo que mi respetuosa felicitacion oficial, mis saludos particulares y la expresion cordial del mas vivo entusiasmo y patriótica satisfaccion.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 276.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

(extracto.)

Lima, Julio 12 *de* 1866.

La union con nuestros aliados se estrecha cada dia mas y el Perú se esmera en dar de ello pruebas que serán tambien una prenda para el porvenir. El Gobierno del Ecuador habia celebrado con el de los Es-

tados Unidos un arreglo en virtud del cual debia pagar á este la anualidad de 10,000 pesos hasta cubrir la suma total. El Presidente de los Estados Unidos creyendo que una pequeña é involuntaria demora en el pago importaba una negativa, pidió al Senado de la Union, facultades para emplear medidas coercitivas contra el gobierno ecuatoriano. Nuestro representante en Washington, interpretando fielmente las ideas y sentimientos del Gobierno Provisorio se puso de acuerdo con el representante de Chile y no se limitó á interponer sus buenos oficios y su mediacion, sino que ofreció el pago de los mencionados 10,000 pesos, si no se verificaba por el Ecuador. El gobierno de los Estados Unidos comprendió todo el alcance de este procedimiento y revocando el hostil mensage, ha aceptado nuestros buenos oficios, sin aceptar la oferta de pago. Este incidente está pues definitivamente arreglado.

La revelacion casual del pacto celebrado entre el imperio del Brasil y las Repúblicas Argentinas y Uruguaya contra el Paraguay nos ha puesto en la necesidad de protestar contra un procedimiento que sin duda alguna es opuesto á los principios del derecho público universal y del que debe regir en América. En el "Peruano" hallará US. la nota que de acuerdo con los representantes de nuestros aliados, dirijo á nuestro Encargado de Negocios en Buenos Ayres, Montevideo y Janeiro. Cualquiera que sea el resultado de ella, nos quedará el convencimiento de haber llenado un imperioso deber.....

.....

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 277.

El Sr. Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lima, Julio 13 *de* 1866.

Legacion de Bolivia.

El Gobierno de Bolivia, elevado intérprete de la voluntad de la República, ha concedido una "medalla de honor" á los vencedores de la escuadra española en el Callao y en el combate naval de Abtao.—Acompaño en cópia auténtica, para el conocimiento del ilustrado Gobierno de V. E., el supremo decreto de 23 de Junio último que asi lo determina.

Muy satisfactorio es para mí, señor Secretario, dar noticia á V. E. del homenage de justicia, que Bolivia ofrece á los esforzados combatientes que en Abtao primero y en el Callao despues, han sabido poner bajo los auspicios solemnes de la victoria, el derecho y el honor del Perú, de Chile, de sus aliados y de toda la América.

Mi Gobierno al ofrecer al de V. E. este nuevo testimonio de adhesion á la República Peruana, cuyas relaciones fraternales con Bolivia desea acrecentar, en el límite extenso que señala la gloria y los intereses de ambos paises, me encarga que solicite de V. E. una razon nominal de los señores generales, gefes y oficiales que concurrieron á la jornada inmortal del Callao, del 2 de Mayo del presente año.

Sin dudar que V. E. se servirá procurarla á la Legacion, tengo el honor de ratificar á V. E. mi consideracion mas distinguida.

J. de la Cruz Benavente.

(Anexo al número 277.)

Mariano Melgarejo Presidente Provisorio de la Republica.

Considerando:

Que unidas por solemnes tratados de alianza ofensiva y defensiva las Repúblicas de Chile, el Perú, el Ecuador y Bolivia, participan de una misma suerte en la guerra injusta que sostiene el gabinete de España:

Que el Gobierno de Bolivia se hace un alto honor en dar á los valientes vencedores de Abtao, en el combate naval con la escuadra española, y á los esforzados vencedores del 2 de Mayo en el Callao, un testimonio fiel de su elevado reconocimiento:

Que por hecho tan glorioso es justo decretar un recuerdo, que sirviendo de ejemplo á nuestros hijos, señale á los héroes de la América:

Decreto:

Art. 1.° Se acuerda una medalla de oro á los generales, gefes y oficiales que concurrieron á las memorables y gloriosas jornadas de 7 de Febrero en Abtao y 2 de Mayo en el puerto del Callao.

Art. 2.° La figura de esta medalla será la de un círculo inscripto en un exágono regular, con líneas que, partiendo de la circunferencia de dicho círculo, terminen en los lados del exágono.

Art. 3.° El anverso de la medalla tendrá el busto de S. E. el Presidente Provisorio de Bolivia, con esta leyenda—"Bolivia á los vencedores del Callao"—El reverso, el escudo de las armas de la República, en cuya circunferencia se leera—"En la jornada del 2 de Mayo de 1866."

Art. 4.° La medalla para los vencedores de Abtao será perfectamente igual en forma y dimensiones, variando solo sus leyendas en cuanto al lugar y la fecha, en esta forma—"Bolivia á los vencedores de Abtao"—"En la jornada de 7 de Febrero de 1866."

Dado en la sala de mi despacho en el canton Lája á 23 de Junio de 1866.

(Firmado)—Mariano Melgarejo.

Refrendado—El oficial mayor de la Secretaria General de Estado, Encargado del Despacho y de las Relaciones Exteriores de Bolivia.—José Raymundo Taborga.

Es conforme—El gefe de la Seccion—Belisario Loza.

Es conforme—Daniel H. Zeballos—Oficial adjunto á la Legacion.

Núm. 278.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Benavente.

Lima, Julio 16 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir, con el oficio que me ha dirigido V. E. el 13 del presente, cópia del supremo decreto expedido por el Gobierno

de Bolivia, creando una medalla de honor á los que en Abtao y en el Callao vencieron á la escuadra española. Conforme á los deseos que se sirve manifestarme V. E., he pedido al señor Secretario de Guerra y Marina la razon de los vencedores, y la remitiré á esa Legacion inmediatamente que llegue á mis manos.

Bolivia, que no ha abandonado jamás al Perú ni á la América cuando se han visto agredidos por España, ha debido considerar como suyos los triunfos de Abtao y del Callao, y los vencedores en estas dos memorables jornadas llevarán con orgullo un recuerdo de honor decretado por quien es tan competente en materias de valor militar, como S. E. el General Melgarejo.

Al trasmitir á V. E. el cordial agradecimiento de S. E. el Gefe Supremo, por esta nueva prueba de amistad dada al Perú por el Gobierno boliviano, me felicito de hallar esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 279.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Junio 14 *de* 1866.

Núm. 51.

Señor Secretario:

Habiendo pedido una entrevista al Conde Clarendon, S. S. me recibió el 7 del corriente en el salon de su despacho, principiando por disculparse de los muy pocos minutos que me habia hecho esperar á consecuencia de sus numerosas ocupaciones.

Mi principal objeto era dar cuenta al Conde Clarendon de la circular de US., fecha 21 de Abril, y cuya traduccion al francés me habia remitido desde Paris el Secretario de esta Legacion. Conocí que no era posible leer *in extenso* tan importante documento y así lo expresé á Lord Clarendon, leyéndole algunas frases, pero haciendo ademas un resúmen verbal de su contenido. Esto nos trajo naturalmente á conversar sobre los antecedentes de la cuestion española, volviendo á repetirme S. S. su pesar poque esa diferencia no se hubiese arreglado ántes de llegar las cosas á la situacion en que por entonces se encontraban. Repliquéle yo que no habia dependido por cierto de nosotros, y que el Gabinete español, despues de imponernos las condiciones duras y humillantes del Tratado de 27 de Enero, que el Gobierno anterior del Perú se apresuró á cumplir, pagando aquellos tres millones de pesos, recibiendo al Comisario, enviando un Ministro á Madrid &, el Gabinete español, repito, habia ostentado gran inconsecuencia en su manejo, ántes y despues de las complicaciones que resultaron en el Pacífico. Lord Clarendon me preguntó, si en efecto habiamos pagado tales tres millones, pues á él le habian asegurado que eso estaba aun pendiente: le respondí que no solamente los tres millones, y al contado, sino los premios por cámbio y giros.

La conversacion vino entonces á los sucesos de Valparaiso, calificando Lord Clarendon el bombardeo de un modo muy severo, pero quejándose al mismo tiempo del procedimiento del Gobierno de Chile al retirar á su ajente diplomático. Traté de explicar este incidente de modo que pudie-

ra quedar bien puesto el Gabinete de nuestro aliado, sin dañar la susceptibilidad británica, pues no ignoraba Lord Clarendon que, á la vez que el Señor Carvalho le envió su carta de retiro para que la pusiera en manos de la Reina, el Señor Rosales no llegó á obtener audiencia del Emperador para presentar la suya, y ni aun M. Drouyn de Lhuys llegó á recibir la cópia que al efecto le enviara. En cuanto á las quejas del Gabinete de Santiago contra Mr. Thomson, manifestó Lord Clarendon que no habia razon para ello, pues lo que habia dicho Mr. Thompson, no era que los Españoles jamás bombardearían si no se empleaban torpedos en Valparaiso; pero que si se empleaban dichos torpedos, los españoles bombardearían sin notificacion prévia. Sea lo que fuere de esta cuestion, de cuyos pormenores y resultado definitivo, probable es que será US. informado con mas pormenores por el Señor Ministro del Perú en Santiago, Lord Clarendon para fortificar la idea que debiamos abrigar del interés que ha tomado en estos asuntos el Gabinete de St. James, aludió á la coleccion muy importante de documentos que se han presentado al Parlamento sobre la guerra entre Chile y España. Yo me apresuré á decirle que conocia la coleccion, cuyo contenido probaba en efecto que el Gobierno de S. M. habia deseado que se verificara un arreglo. US. encontrará en ese libro azul y hácia su final dos despachos de Lord Clarendon, que llamarán la atencion del Gobierno, escritos ambos despues de haber llegado á Inglaterra la noticia del bombardeo de Valparaiso. En el primero, dirijido al Marques de Molins, se le desmiente con cortesia sobre el tenor de una conversacion oficial. En el segundo, dirijido al Ministro británico en Madrid, se califica el bombardeo en términos merecidos, quejándose de la falta de franqueza en los procedimientos del Gabinete de Madrid.

Como la noticia de lo ocurrido en el Callao el 2 de Mayo habia ya llegado á Lóndres por Estados Unidos, Lord Clarendon me preguntó tambien lo que sabia á este respecto. Aseguréle que nada mas que lo que habian publicado los periódicos ingleses, copiando de los de Nueva-York y Boston. Le agregué que no era dable dudar del hecho y de la exactitud sobre el descalabro de los españoles, al leer el despacho del Comodoro Americano Rodgers á su Gobierno, fechado el 10 de Mayo y en la mar á bordo del vapor "Vanderbilt". S. S. añadió por su parte, que segun la opinion de Mr. Barton, emitida la anterior quincena, si se manejaban bien las baterias del Callao, la escuadra española podria sufrir graves daños, como en efecto ha sucedido.

Despues de una entrevista que duró tres cuartos de hora, me despedí de Lord Clarendon en los mejores términos, pidiéndole sus órdenes para Paris y haciéndome S. S. los mas corteses ofrecimientos.

Sírvase US. someter el contenido de esta nota al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 280.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Junio 15 *de* 1866.

Núm. 56.

Señor Secretario:

Poniendo en obra secretas influencias y, segun se dice, gastando una

fuerte suma de dinero, lograron los agentes de España comprar las simpatías de la agencia "Havas Bullier", forjar un despacho telegráfico que han fechado de Southampton el 12 de Junio y hacerlo publicar en un número considerable de diarios de gran circulacion.

Verá US. reproducido en la "Patrie", ese escandaloso *factum*, en el que desfigurándose con impudente audacia el glorioso acontecimiento del Callao se concluye diciendo, que la *escuadra española victoriosa cesó el fuego al grito de "Viva la Reina"*.

Aunque el juicio de los hombres sensatos está sobradamente formado acerca de ese suceso, y fácilmente comprenden quienes pueden ser los inspiradores de la impostura que se ha tratado de propalar, sin embargo yo he creido de mi deber el desmentirla de una manera oficial, haciendo dar publicidad á una rectificacion concebida en términos enérgicos, de la que adjunto á US. una cópia, en los periódicos de la prensa francesa que han dado cabida en sus columnas al expresado despacho telegráfico.

Creo que mi conducta en esta ocurrencia merecerá la aprobacion del Supremo Gobierno.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

(Traduccion).

Legacion del Perú.

Paris, Junio 15 *de* 1866.

Señor Redactor:

El periódico de U. de ayer, inserta un despacho de la agencia Havas Bullier, fechado en Southampton, á 12 del corriente y concebido en los términos siguientes:

"Los avisos del Callao del 9 de Mayo, dan los detalles siguientes sobre el bombardeo de esta plaza.

"El 2 de Mayo, la escuadra española atacó al Callao y sus formidables baterias, armadas de 99 cañones, de los que, varios son de Armstrong. En el momento de cesar el bombardeo con el dia, solo tres cañones peruanos continuaban haciendo fuego. Todas las baterias blindadas se habian puesto fuera de combate; la escuadra victoriosa apagó entónces sus fuegos con el grito de ¡Viva la Reina!"

Ignoro, señor Redactor, y no quiero buscar la fuente de donde la agencia Havas Bullier vá á sacar los detalles que acaba de trasmitir á todos los periódicos, dos dias despues de la llegada del correo de los mares del Sur; pero en mi calidad de agente diplomático de la República del Perú, es un deber mio rectificar la inexactitud de los hechos relatados en este despacho, que atribuye tan generosamente á las fuerzas navales de la España, un triunfo que están muy léjos de haber obtenido.

Es falso y completamente falso que las baterias del Callao estuviesen montadas de 99 cañones. El detalle de nuestro armamento se ha publicado por los periódicos extranjeros y peruanos, mucho ántes que el bombardeo tuviese lugar. Ese testimonio es el que yo invoco y el que certifica, que el Callao no tenia sino 51 bocas de fuego (en las que iban comprendidas las de tres buques pequeños de guerra) que oponer á las 275 de la escuadra española.

Es falso y completamente falso que el bombardeo hubiese concluido con el dia. Los españoles abrieron sus fuegos contra la plaza á las 12 y cuarto del dia, y lo suspendieron á las 4 y media de la tarde. El dia les permitia pues continuar por lo menos dos horas mas su obra; pero la prudencia les aconsejaba otra cosa y abandonaron el campo recibiendo, sin contestar hasta ponerse fuera del alcance de nuestros cañones, los últimos tiros de nuestras baterias y de nuestros tres buques pequeños, empeñados en perseguirlos. En lenguaje militar, en todos los paises del mundo y en todo tiempo, esto se ha llamado batirse en retirada y confesarse vencido. No creo pues, que de poco tiempo á esta parte, semejantes hechos hayan variado de nombre.

Es falso y completamente falso, que todas nuestras baterias blindadas fuesen puestas fuera de combate. La escuadra española se privó por el contrario del honor de desmontar uno solo de nuestros cañones: haciéndole sin embargo justicia de que algunos de sus buques se pusieron á distancia de tiro de pistola. La bateria del Sur fué la única que paralizó sus fuegos, pocos instantes despues de principiar el bombardeo, pero estamos lejos de pretender atribuir su silencio á un hecho de la escuadra española. La explosion de una bomba peruana caida por accidente sobre los cartuchos de la bateria, hizo volar á los artilleros que la servian y con ellos al Secretario de Guerra, que se encontraba presente.

Despues de esta série de hechos enteramente falsos, no debemos pues extrañar que se diga en el despacho á que nos referimos, que la "escuadra española victoriosa apagó sus fuegos con el grito de ¡viva la Reina!", grito que proferiria sin duda tan bajo que nadie lo oyese.

A estas aserciones complacientes de la agencia Havas, se me permitirá, señor Redactor, oponer el testimonio, no el nuestro que bien podria con justa razon tomarse por parcial, pero sí el de los gefes de las estaciones navales de la Francia, Inglaterra y de los Estados Unidos, que asistieron al combate; el testimonio del comodoro Rodgers que relata todos los detalles en la narracion oficial é imparcial de los hechos que trasmite á su gobierno con fecha 10 de Mayo último; el testimonio en fin de todos los extranjeros franceses, ingleses, alemanes é italianos, que se habian agolpado expontáneamente para socorrer á los heridos y apagar el fuego, caso de que se incendiase algun punto de la poblacion, lo que felizmente no sucedió.

En los momentos de salir el correo, agrega la correspondencia Havas, las averias de la escuadra española estaban ya reparadas.

Si este hecho es cierto, y si es falso por el contrario que se hubiese visto obligado de echar á pique dos de sus buques por encontrarse sumamente destrozados y en la imposibilidad de poder ser remolcados, es un deber nuestro manifestar nuestra gratitud por la generosidad del almirante español, que ha sido clemente hasta salvar la poblacion del Callao, cuyos daños y accidentes se han justipreciado en cinco ó seis mil pesos; hecho que manifiesta el pequeño ó ningun mal que han ocasionado á la ciudad los fuegos enemigos.

Las nieblas, y las sinuosidades del archipiélago de Chiloé, que hicieron desaparecer al brigadier Mendez Nuñez, explicarian tal vez, que este hubiese tomado la derrota, por un triunfo en este memorable combate de Abtao, tan glorioso para la escuadra peruano-chilena; pero pretender desfigurar hechos que han pasado en el Callao, á medio dia, con la luz resplandeciente del sol, en presencia de las escuadras extranjeras y de los representantes de todas las potencias de la Europa y de la América, es de dos cosas una, ó padecer la mas injustificable aberracion, ó manifestar que la España tiene de lo que se llama *victoria*, una idea diametralmente opuesta á la que tienen todos los pueblos del mundo.

Dígnese U., señor Redactor, hacer insertar esta rectificacion en el inmediato número de su diario, y aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

[Firmado]—Francisco de Rivero

Es cópia—Albertini.

Núm. 281.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres, 6 de Junio de 1866.

S. S.

Despues de haber escrito á US. mi comunicacion anterior, se supo por telégrafo, via de Estados Unidos, el expléndido triunfo alcanzado en el Callao por las armas nacionales. Esta importante noticia habia sido llevada á Panamá por el vapor de guerra "Vanderbilt", que zarpó del Callao el 3 de Mayo. Antes de ayer publicaron los periódicos de esta capital algunos extractos de los de Nueva York y Boston, y el parte oficial detallado del Comodoro Rodgers á su Gobierno.

En justicia debo decir á US., que la prensa y el público de este pais, han recibido esta noticia con marcada satisfaccion, considerando el hecho como un castigo bien merecido á los bombardeadores de Valparaiso. En cuanto á la del continente, con excepcion de los periódicos subvencionados por la España, se ha visto con igual agrado el fuerte contraste sufrido en nuestras aguas por la escuadra española. Segun parece, en España se principió por dudar la verosimilitud del suceso, atribuyéndolo á extremada parcialidad de los órganos norte-americanos; pero despues he sabido que convenciéndose poco á poco de la realidad de los hechos, el acontecimiento ha producido en Madrid una fuerte y terrible sensacion.

La premura del tiempo no me permite entrar en mas pormenores, aguardando así mismo la comunicacion de US. á este respecto, que deseo con ansia; mientras tanto, ruego á US. que se sirva congratular á S. E. el Gefe Supremo por su denodada conducta, y á su ilustrado Gabinete por la decidida cooperacion que le ha prestado. Tambien debo manifestar á US. el profundo dolor que me asiste por las desgracias ocurridas. La pérdida del Señor Gálvez, Secretario de Guerra y Marina, será lamentada por todo buen peruano: el nombre de este honrado patriota quedará inscrito en la página indeleble de este heróico fasto militar, que ha servido para colocarnos de un modo tan digno al frente de la Europa y de las demas naciones civilizadas del mundo.

Sírvase US. someter el breve contenido de esta nota al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, en cuya persona me es altamente honroso felicitar á la nacion entera.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 282.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Junio 15 *de* 1866.

Núm. 48.

Señor Secretario:

Deseoso de transmitir cuanto ántes á US. y á S. E. el Gefe Supremo mis patrióticas felicitaciones por el espléndido triunfo alcanzado por el Perú el 2 de Mayo sobre las fuerzas navales de España, habia enviado desde Lóndres al Secretario de la Legacion en Paris, Señor Albertini, la nota adjunta fecha 6 del actual, con especial encargo de que le diese direccion por el vapor que sale de St. Nazaire el dia 8. Un inesperado retardo en el servicio de la posta no permitió que esta comunicacion llegase oportunamente á manos del Señor Albertini para que pudiera encaminarla á su alto destino, ajustándose á mis instrucciones. Cumplo ahora, Señor Secretario, con ajduntársela á US. sin variacion alguna y tal cual fué escrita, muy de lijero y bajo las gratas impresiones que produjo en mi ánimo tan pausible noticia, que nos fué comunicada por la via de Estados Unidos.

La estimable nota de US. N.° 56 recibida por el último correo, nos ha traido la confirmacion oficial de este importante acontecimiento; y el relato que en ella se dignó US. hacerme dia por dia de los sucesos que le precedieron y de los que le han seguido, ha vuelto á excitar en mi los orgullosos trasportes del patriotismo por ese brillante hecho de armas, que es nuestro segundo Ayacucho y la segunda página de nuestra historia política. Quiera US. pues, Señor Secretario, aceptar por ello mis reiteradas felicitaciones y trasmitirselas á S. E. el Coronel Prado, á quien ha cabido la inapreciable gloria de defender y de vindicar, como los héroes de 1821, los principios sacrosantos de la Independencia de la América.

Dios guarde US.—Francisco de Rivero.

Núm. 283.

El Señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Junio 16 *de* 1866.

Núm. 51.

Señor Secretario:

Dificil será que pueda expresar á US. todo el entusiasmo y los sentimientos de orgullo con que me he instruido de los sucesos que precedieron al espléndido triunfo del 2 de Mayo y de cuanto con posterioridad ocurrió hasta el dia 10, en que la escuadra española abandonando su fondeadero de la isla de San Lorenzo, se hizo á la mar con direccion al S. O., del modo que US. se sirve participarme en su estimada comunicacion, que comienza el 26 de Abril y termina el 12 del mes subseucente.

El orgullo y el desden con que la escuadra española se presentó en las aguas del Perú; el subversivo, mas bien que arrogante, manifiesto dado por el brigadier Mendez Nuñez, al anunciar el bombardeo que se proponia efectuar sobre el Callao, junto con el siniestro propósito que tenia de representar en este puerto el 2.° acto del drama cuyo principio tuvo lugar en Valparaiso, todo esto desapareció completamente ante el valor y patriotismo peruano el 2 de Mayo.

En ese dia no solo quedaron lavadas las afrentas que pérfidamente habia irrogado la España á nuestra honra y dignidad, sino que tambien quedó ámpliamente castigado el crímen horroroso que cometieron contra el inerme puerto de Valparaiso. Ultimamente, esa misma escuadra que abandonó el teatro del combate dos horas ántes de anochecer, y que recibió en su retirada los últimos disparos de nuestras baterias y de nuestros buques de guerra, ha dado un testimonio inequívoco de su completa derrota con la fuga vergonzosa que emprendió el dia 10, ausentándose quizá para siempre, no solo de las costas del Perú, sino tambien de las aguas del Pacífico.

El nombre peruano será de hoy en adelante un título inapreciable para todos aquellos á quienes nos ha cabido la fortuna de pertenecer á esa República, y aunque con el justo sentimiento de no haber podido tomar parte activa en la revindicacion de la honra nacional, ruego á US. que trasmita á S. E. el Gefe Supremo mi mas cordial y entusiasta felicitacion; y que US., lo mismo que los demás miembros del Gabinete, se sirvan aceptar las que les dirijo por la gran parte que les ha cabido en la realizacion de suceso tan glorioso.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 284.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Julio 21 *de* 1866.

En mis notas anteriores he instruido á US. del buen resultado producido en Washington por la intervencion oficiosa de nuestra Legacion en la cuestion existente entre los Estados Unidos y el Ecuador, con motivo del pago que esta República debia hacer á aquella en cumplimiento de una convencion anterior. En el "Peruano" verá U. *in extenso* todos los documentos relativos á esa negociacion cuyo éxito no puede ser mas satisfactorio.

Ayer por la tarde ha llegado de Tahití el trasporte de guerra francés "Chevert", y por él sabemos que el 9 de Junio llegó á aquel punto y á vapor la fragata española "Berenguela," y el 13 la "Vencedora" y el "Marques de la Victoria". La "Numancia" no habia sido avistada; pero segun aseguró el comandante de la "Berenguela," la esperaban lo mismo que á la "Blanca", pues se componia de cinco buques la division naval que debia ir á Manila. La "Berenguela" fondeó con cien hombres enfermos de escorbuto. Su comandante ha dicho que temia por la salud de Mendez Nuñez, á quien dejó, á tiempo de separarse de él, muy mal de las siete heridas que habia recibido en el Callao. Ninguno de aquellos buques tenia combustible ni de donde proporcionarselo, porque el poco que habia en la isla apenas alcanzaba para un vaporcito del Gobierno. La "Berenguela" se adelantó á consecuencia del mal estado en que se hallaba, haciendo mucha agua: así es que estaba componiéndose para conti-

nuar su viaje. En Tahití habia escaséz de víveres, que apenas alcanzaban para los seiscientos franceses que hay en la isla; y como esto se atribuia á las medidas tomadas por el Gobierno Peruano, se manifestaban quejosos en la isla de que se creyese en el Perú que allí iban á favorecer á los españoles.

Hoy han fondeado en el Callao, con procedencia de Valparaiso, nuestros dos buques de guerra "Apurimac" y "Callao", habiendo sido aquella remolcada por este. Entrará al dique y pronto será reparada.

El Gobierno se ocupa en discutir la cuestion sobre elecciones y convocatoria á Congreso, con todo el interés que demanda ese importante asunto.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 285.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Rivero.

Lima, Julio 21 *de* 1866.

Núm. 116.

Los periódicos anuncian que un despacho telegráfico, mandado de Madrid á última hora, reproduce las palabras que en una de las Cámaras españolas habia pronunciado el Ministro de Marina, dando por terminada la expedicion del Pacífico. Semejante declaracion es, sin duda, el complemento de la táctica empleada por el Gobierno español, para hacer creer que el brigadier Mendez Nuñez habia obtenido en el Callao, el 2 de Mayo, una señalada victoria. De esa manera juzga el Gobierno español poner fin á una empresa, que era ya para él una carga demasiado pesada y que habria exijido nuevos y mas costosos sacrificios, si hubiese de llevarla adelante. Pero, cualquiera que sea la opinion del Gobierno español á ese respecto, la de las repúblicas aliadas puede no ser la misma, y aunque en el Papudo, en Abtao, en el Callao y en otros lugares hayan visto rechazada á la escuadra española, no por eso deben suponer terminada una cuestion, iniciada por la España, con tanta injusticia, como temeridad. Bien puede haber dependido de la voluntad del Gobierno español traer al Pacífico la guerra, con todas sus calamidades; pero es claro que de esa sola voluntad no depende dar por concluida completamente la guerra. Es menester que intervenga tambien la voluntad de las repúblicas aliadas, y á menos que estas hagan una declaracion expresa en ese sentido, debe reputarse como subsistente el estado de guerra. De otro modo, sería convenir en el principio aislado: de que uno de los beligerantes puede á su arbitrio iniciar la guerra, hacerla cesar ó renovarla cuando lo tenga por conveniente.

De presumir es que la España, acosada por la situacion que parece van á crearle las complicaciones de la política europea, y temiendo verse obligada, tal vez ántes de poco tiempo, á defender su integridad territorial, quiera desembarazarse de la cuestion americana, á lo menos por ahora, á fin de reconcentrar todas sus fuerzas en la Península y hallarse en libertad de sacar de otros paises los recursos bélicos que ha menester, y en especial los buques blindados que estaba haciendo construir en In-

glaterra. US. se halla en el caso de oponerse á semejantes pretensiones. Aunque las hostilidades hayan cesado de pronto, pueden renovarse ántes de poco tiempo, y la España no dejará de estar en guerra con las repúblicas aliadas, mientras no exista la constancia formal del avenimiento recíproco de ambas partes beligerantes.

Las consideraciones y consecuencias que de allí se desprenden no se ocultarán ciertamente á la penetracion de US., para proceder conforme á ellas y conforme á las miras del Gobierno, que US. conoce perfectamente.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 286.

El Señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exterioees.

Quito, Junio 13 *de* 1866

Núm. 105.)

S. S.

Por la circular de 21 del pasado N.° 61, se ha servido instruirme US. del rumbo que ha tomado la escuadra española, habiendo datos seguros para creer que se haya dirijido á Montevideo; de la entrada triunfal del Ejército y de S. E. á la Capital, en medio de las ovaciones mas solemnes de todas las clases de la sociedad; del efecto que produjo en el ánimo de todos el discurso pronunciado por S. E. en la Municipalidad; de las manifestaciones honoríficas hechas al Gobierno y al pais por varios Representantes extranjeros, y del espléndido banquete dado por S. E. en la Alameda el 20 del mismo.

Nada mas halagüeño ni mas satisfactorio que el espectáculo que ha ofrecido la Capital y demas pueblos de la República en los dias posteriores á la victoria que ha enaltecido el honor del Perú. El glorioso 2 de Mayo, fecundo en consecuencias morales en favor del pais y de la América, debia producir tambien dias de contento y de regocijo público. Una victoria alcanzada á tan dura prueba y mediante grandes sacrificios, merecia ser, por lo mismo, solemnemente festejada. Todo ha venido á corresponder, pues, á la grandeza del objeto; y el Gobierno y pueblo del Perú saben ser siempre magnánimos, tanto en los dias de prueba, como en los de gloria.

El discurso pronunciado por S. E., que ha merecido justamente la aprobacion de los hombres de todos los partidos, por las ideas francas, generosas y humanitarias que contiene, es un documento que lo enaltece en sumo grado, y es un nuevo floron que ha añadido á la corona cívica que ha sabido conquistarse. El programa político que así mismo encierra ese documento, comprueba le fé que merecen sus palabras y satisface las esperanzas que abrigaba la patria al encomendarle sus destinos.

Conforme á los deseos que tuve el honor de manifestar á US. en oficio de 26 del pasado, he visto con satisfaccion la resolucion suprema que manda cerrar para lo sucesivo los puertos de la República á los súbditos de S. M. C. Esta medida reclamada por las circunstancias y el estado en que quedamos respecto de España, ha venido á satisfacer una exigencia nacional.,

Los motivos de complacencia que ofrecen los sucesos comunicados por US. en la circular á que me refiero, han ensanchado el placer que produjo el suceso del memorable 2 de Mayo. Sírvase US. manifestarlo así á S. E. el Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US. S. S.—J. L. Quiñones.

Núm. 286.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Cornejo.

Lima, Julio 23 de 1866.

Con la nota de US. de 9 del presente signada con el N.º 46, he recibido cópia de los dos decretos expedidos por el Gobierno de aquella República, concediendo una medalla de honor á los vencedores en el Callao y en Abtao y á los captores de la "Covadonga," y de la nota con que se remitieron á esa Legacion los mencionados decretos. Ya el Señor Benavente me habia dirijido la nota, que, con la respectiva contestacion, se halla inserta en el "Peruano" que remití á esa Legacion. Hágase US. fiel intérprete de los sentimientos expresados en mi respuesta, cuando, á nombre del Gobierno, dé US. las gracias al de Bolivia por esa nueva prueba de su cordial amistad.

Dios guarde á US.—T. Pacheco

Núm. 287.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto).

Washington, Julio 9 de 1866.

Núm. 75).

Señor Secretario:

.....

Mr. Seward se ausentó de ésta el 4 en la mañana, y solo regresó el 6; lo ví en ese dia y me manifestó su aprobacion á la nota de US., que le parecia natural y apropiada; pero aun no habia visto la de Chile. Le indiqué, que, en mi opinion, España, al solicitar los buenos oficios de los Estados Unidos, no habia tenido otro objeto que paralizar su accion, miéntras ella bombardeaba Valparaiso y el Callao; que hecho esto y reclamando la victoria en el último punto, su idea ya no seria la misma; que para ser consecuente habia de exijir condiciones exajeradas y que

nosotros, por nuestro, lado no nos creiamos en el caso ni de solicitar la paz, ni de aceptar una que no satisfaciese nuestro honor, dignidad é intereses y nos diese seguridades para el porvenir. Concluí diciéndole que la cuestion para él ahora, no era proponer medios de arreglo, sino saber antes en qué disposicion se hallaba España. Mr. Seward no estaba de acuerdo conmigo; creia él que España, satisfecha de lo absurdo de la guerra y sin ninguna probabilidad de buen éxito, habia deseado salir del pantáno y habria aceptado *casi* cualquier medio que se le hubiese propuesto por los Estados Unidos; lo de la "Covadonga" alteró el caso, pero ahora que ambas partes han peleado, que ella *pretende* haber satisfecho su honor y que el Perú y Chile han mostrado su decision y medios de resistencia, creia llegada la oportunidad de llegar á un arreglo, proponiendo un medio práctico de avenimiento; que de esto iba á ocuparse y deseaba conferenciar conmigo en esta semana.

Esta es la sustancia de nuestra conversacion. Permanezco aquí esperando su llamada, pero sin mostrar el menor deseo de tratar del asunto, y si hasta última hora ocurre algo, lo avisaré á US.

Soy de US., señor Secretario, atento servidor—Por órden del Sr. Ministro—G. B. Robinson.

Núm. 288.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

Núm. 192.)

Montevideo, Julio 1.° *de* 1866.

Señor Ministro:

Con el número 1 tengo el honor de remitir á US. cópia de la nota que el señor Ministro Plenipotenciario de Chile y yo hemos dirijido, con fecha de ayer, al gobierno argentino, solicitando su adhesion al tratado de alianza, de 12 de Enero, entre el Perú y Chile. Dicha nota me fué propuesta por el señor Lastarria, en términos que eran una reproduccion casi literal del proyecto de nota antes formulado, que resolvimos aplazar y que oportunamente trasmití á US; pero como me pareciese que en los momentos presentes podiamos ser mas explícitos, y como, de todos modos, las órdenes de los gobiernos del Perú y de Chile requerian una invitacion formal, hice por mi parte alteraciones sustanciales en la redaccion, que fueron aceptadas por el señor Lastarria. . . . . .

. . . . . .

Con el número 3, tengo igualmente el honor de enviar á US. copia de la nota que, en la misma fecha y con el mismo objeto, he dirijido al gobierno del Uruguay. La he redactado en términos diversos de los de la destinada al gobierno argentino, de manera que si mas tarde hubiese de recaer sobre ambas el juicio público, haya en una lo que en la otra falta.

. . . . . .

No tengo esperanza de que la invitacion sea aceptada, ni por este gobierno, ni por el de Buenos Aires, y habria creido preferible esperar todavia el resultado que pueden dar las gestiones tendentes á terminar la guerra con el Paraguay. La nota de US. número 47, de 11 de Mayo, me ha decidido sin embargo, pudiendo mucho para que asi fuese, la consideracion de que puede muy pronto cambiarse el teatro de la guerra, por el

hecho de buscar en este lado refujio la escuadra española. Es evidente que, en tal supuesto, nos importa ya mas definir con claridad la situacion de estas Repúblicas respecto de la alianza, que evitar los inconvenientes de su negativa formal á tomar parte en ella.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexos al número 288.)

(Copia N.° 1.)

Legacion del Perú.

Buenos-Aires, Junio 30 de 1866.

Los infrascritos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, y Encargado de Negocios del Perú, tienen el honor de presentar al Excmo. señor Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno nacional argentino, una cópia del Tratado de alianza íntima, celebrado el 14 de Enero último, por las Repúblicas del Perú y de Chile, para repeler la actual agresion del gobierno español, como cualquiera otra del mismo gobierno, que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberania, ó las instituciones democráticas de ambas Repúblicas, ó de cualquiera otra del Continente Sud-americano, ó que traiga su orígen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

El objeto de esta presentacion es dar cumplimiento á la estipulacion del artículo quinto, por el cual se comprometen las partes contratantes á invitar á las demas naciones americanas á que presten su adhesion al Tratado de alianza; y aunque los infrascritos han demorado esta proposicion por consideraciones á la situacion de esta República, y de acuerdo con los deseos del Excmo. señor Ministro, ahora cumplen este deber con la grata conviccion de que el gobierno argentino sabrá interpretar fielmente el sentimiento del pueblo, que tan dignamente preside y que tan inequívocas pruebas está dando de su fraternal y viva adhesion á la gran causa, que con tanta dignidad y heróicos sacrificios sostienen los aliados en defensa de sus derechos y de su soberania injustamente atacados por la temeraria empresa que la España ha acometido desde hace algun tiempo contra la América. Las demas Repúblicas que han adherido á la Alianza americana han dado con su adhesion una prueba irrecusable de que es comun el peligro y una la causa, y no es de esperar que el gobierno argentino, que antes ha sido el primer campeon de esa misma causa, la desconozca hoy, dando crédito á las falaces y falsas escusas con que la España quisiera disfrazar sus intentos.

Esta grata conviccion tiene su mas fuerte apoyo en la política que el gobierno argentino proclamó al conocer aquella temeraria empresa, porque hoy precisamente renueva el Gabinete español las estrañas pretensiones con que la inició en el Pacífico, y que arrancaron al gobierno argentino la enérjica protesta que se contiene en la contestacion que dió el 28 de Mayo de 1864 á la circular del gobierno chileno, sobre la ocupacion de las islas de Chincha. "El gobierno argentino, decia el Excmo. señor Ministro Dr. D. Rufino de Elizalde, en aquella nota, se ha impuesto con la mayor sorpresa de los inauditos atentados perpetrados por los agentes de S. M. C. contra la República del Perú, y participando de las

ideas y sentimientos contenidos en la nota de V. E. (ideas y sentimientos que han encendido la zaña del gobierno español contra Chile) se adhiere completamente á ellos, y protesta y protestará por todos los medios á su alcance contra los principios en que tan injustificable agresion se funda, y contra la agresion misma, en el modo y forma que ha tenido lugar, por cuanto ella ataca no solo lo soberania de las nacionalidades de América, sino tambien su seguridad comun."

Las circunstancias de entónces son hoy las mismas, y ellas, mas que cualquiera otra causa, han autorizado la alianza; porque el gobierno español no aprueba la desocupacion de las Chinchas, y vuelve á alegar el titulado derecho de revindicacion, que autorizaba en 1864 al gobierno argentino á protestar y "á dar órden á su Ministro en Chile para hacer los acuerdos y convenios necesarios á la seguridad comun de las naciones de América." En el manifiesto de los motivos que han inducido al Perú á declarar la guerra al gobierno español, se vé que, en las conferencias celebradas en Madrid por el agente diplomático peruano, para ajustar un tratado definitivo, conforme á lo estipulado en el de 27 de Enero de 1865, "el Ministro de Estado español no ha vacilado en declarar: 1.° que en concepto del actual gabinete merecia severa censura aquel Tratado preliminar, porque no satisfacia las *justas exijencias* de la España; que la merecia igualmente la conducta observada por su antecesor el señor Pacheco; y que no la merecia menos el Almirante Pareja por haber *desocupado* las islas de Chincha: 2.° que el *derecho de revindicacion* contra el Perú *existia*, mientras la España no reconociera formalmente su independencia, pues á juicio del gobierno de Madrid, ni el Tratado de 27 de Enero importaba ese reconocimiento." Esas tan estrañas ideas, que fueron las mismas que sublevaron á la América en 1864, y que el gobierno español no ha abjurado en su refutacion de aquel Manifiesto, son las que hoy proclama ese gobierno para formular las pretensiones absurdas y extravagantes, que han colocado al Perú en la necesidad de declararle la guerra y de aliarse con Chile para rechazar al enemigo comun, y que han dado fundamento á las demas Repúblicas para adherirse á la alianza.

Esta alianza tiene pues el mismo interes americano que el gobierno argentino, consecuente con su gloriosa historia, pretendia servir en 1864, y el cual servirá siempre que se vea en peligro, como repetidas veces lo ha declarado despues el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores al Representante de Chile y al del Perú. Y si es verdad que sucesos recientes y felices han colocado la guerra con España en un terreno mas fácil, de tal modo que es ya permitido creer que la actual agresion española será rechazada, falta todavia é importa, que cada uno de los Estados de la América asegure de una vez y con las mismas armas á que se ha visto en la necesidad de apelar, garantias suficientes para el porvenir.

Por lo demas, y aun cuando los infrascritos no desconozcan hasta que grado puede servir de obstáculo para la entera adhesion y cooperacion del gobierno argentino la dolorosa guerra exterior que mantiene, no por eso dejan de alentar la esperanza de encontrarlo siempre fiel á su patriótica y noble política, supuesto que el gobierno argentino podria ya poner término honroso á esa guerra con un pueblo hermano, aceptando la mediacion de sus hermanas del Pacífico.

Al cumplir, pues, los infrascrito las órdenes que les han sido reiteradas por los Gobiernos de Chile y el Perú, solicitando, como por la presente nota formalmente solicitan del gobierno argentino, la adhesion al tratado de alianza antes dicho, lo hacen en la halagüeña confianza de que tomará

el puesto que le señalan entre sus compatriotas de América las gloriosas tradiciones y justos sentimientos del pueblo argentino, los antecedentes y las declaraciones del mismo gobierno, las justas causas de la guerra, y los elevados y americanos objetos que de su éxito dependen.

Los infrascritos tienen, con este motivo, el honor de reiterar al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion y estima.

[Firmado]—J. V. Lastarria.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

Excmo. señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República argentina, Dr. D. Rufino de Elizalde.

(Cópia N.° 3.)

Legacion del Perú.

Montevideo, Junio 30 *de* 1866.

El infrascrito, Encargado de Negocios del Perú, ha tenido, en diversas ocasiones, el honor de ocupar la atencion de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay D. Alberto Flangini, lo mismo que la de su predecesor, sobre el orígen, las tendencias, y los intereses comprometidos en la guerra con que varias Repúblicas de la América, no ya española, defienden y aseguran contra España sus derechos soberanos y el porvenir del Continente.

El gobierno del Perú se apresuró á poner en conocimiento del Excmo. gobierno del Uruguay el tratado de alianza ofensiva y defensiva concluido en Lima el 14 de Enero último entre el Perú y Chile, y el infrascrito ha tenido, con ese motivo, el honor de considerar y discutir largamente, en mas de una conferencia, y con el mas amistoso espíritu, las condiciones peculiares y transitorias que le eran comunicadas como razon que decidia al gobierno oriental á contener, por el momento, y bajo las formas de una neutralidad de circunstancias, la manifestacion solemne de sus simpatías por la causa americana y de su identidad de miras en cuanto á la significacion y trascendencia de la guerra. Aceptó el infrascrito esas razones, de carácter transitorio, las trasmitió á su gobierno como una prueba cierta de los sentimientos fraternales del gobierno de S. E., y tuvo entera fé en la sinceridad de esos sentimientos, que eran, no solo justos y naturales, sino ademas conformes con los antecedentes, con las conveniencias mas efectivas de la República oriental, y con el sentir unánime de todos sus hijos.

La guerra con España sin embargo ha variado pronto su primer aspecto, y hechos importantes para las Repúblicas aliadas, á la vez que han demostrado cuanto pueden contra la fuerza y la arrogancia presuntuosa el valor que es sostenido por el patriotismo y las inspiraciones de una causa justa, ha conseguido hacer fundada la entera confianza en el éxito feliz de esta grave cuestion americana. Pero es de temerse al mismo tiempo que los contrastes sufridos por la escuadra española en el Callao y su derrota del Pacífico, dando por consecuencia un cambio en el teatro y condiciones de la guerra, lleguen á colocar á la

República oriental en dificultades muy serias para continuar prácticamente en su neutralidad. La escuadra española, forzada á buscar asilo y un apostadero donde esperar nuevos refuerzos bélicos, podria pretender encontrarlos en Montevideo, violando esa neutralidad, ó queriendo entenderla de manera que resultase impuesta á la República oriental en daño de las otras Repúblicas hermanas.

Esta consideracion ha decidido, entre otras, al gobierno del Perú á reiterar al infrascrito la órden de solicitar del Excmo. gobierno del Uruguay, y el infrascrito por esta nota tiene el honor de hacerlo, la adhesion al tratado de alianza entre el Perú y Chile, dando asi, y ahora, cumplimiento á la estipulacion del artículo 5.° del mismo tratado, que en prueba de respeto por los motivos particulares que le fueron alegados, quiso el infrascrito postergar. No podria demorarse por mas tiempo esta solicitud sin grande inconveniente; pues la circunstancia de haber adherido ya á la alianza las Repúblicas de Bolivia y el Ecuador, la de ser un hecho positivo la próxima adhesion de las Repúblicas de Colombia y Venezuela, y la necesidad tambien de dar á la guerra un impulso decisivo que la acerque á su término, requieren que se coloquen en sus filas, de una vez, todos aquellos gobiernos que se sientan dispuestos á concurrir con sus propios esfuerzos al desenlace de una lucha que tiene por objeto consolidar en América el respeto del Derecho internacional, amenazado y ofendido por España. Y para que una neutralidad, moralmente imposible, no venga á perjudicar á ese objeto de interes comun, particularmente importa que la República oriental acepte en la alianza un puesto digno del caráeter viril y celoso de la honra nacional que distingue á sus hijos, y sirva de elevado ejemplo á cualquiera entre las catorce repúblicas del continente sud-americano, que desconfiada de sus propios recursos, prefiera condenarse al rol secundario de quien lo espera todo del esfuerzo ageno.

El Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay sabe ya, y volverá á ver en la cópia adjunta del tratado de alianza, que este tiene por fin—"repelar la actual agresion del gobierno español, como cualquiera otra del mismo gobierno, que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberania ó las instituciones democráticas de ambas repúblicas ó de cualquiera otra del continente sud-americano, ó que traiga su orígen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina." Por lo demás, la historia de las tentativas españolas en América durante los cinco años justifica plenamente la conveniencia de una alianza americana que realice esas miras; y el infrascrito que tiene el honor de dirigirse al gobierno de una república cuya independencia no ha sido reconocida por España, solo tiene que agregar que es esa misma España la que pretende sancionar con la fuerza el *derecho de revindicar* la soberania de los territorios que no ha reconocido independientes formalmente; y la misma que cambia ó negocia su reconocimiento al precio de una deuda por perjuicios de guerra, tanto mas injusta, cuanto que se pretenderia gravar con ella al que hizo la guerra con justicia.

Innecesario es observar que la adhesion al tratado de alianza aseguraria desde el momento á la República oriental el apoyo efectivo y eficaz de los elementos bélicos navales, de los recursos del crédito, y de la cooperacion política, en el sentido de la alianza, del Perú y sus aliados.

El infrascrito aprovecha con gusto esta ocasion para reiterar á S. E. D. Alberto Flangini la alta consideracion y particular aprecio con que tiene el honor de ser de S. E., muy atento, obediente servidor.

[Firmado]—Benigno G. Vigil.

Excmo. señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República del Uruguay, D. Alberto Flangini.

Es cópia—Vigil.

Núm. 289.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Montevideo, Julio 2 de 1866.

Núm. 194.)

S. M.

El vapor *Henriette* tocó en su tránsito al Pacífico en el puerto de Maldonado, haciendo su viaje con bandera y tripulacion inglesas y con papeles de mar que lo suponen destinado á California. Denunciado por los periódicos como perteneciente á Chile, puso en alarma á los agentes españoles en Lisboa, en Rio Janeiro y aquí, y aunque en los dos primeros puertos fué examinado, no pudo encontrarse prueba de que no fuese en efecto neutral..

.....

El Ministro de España en esta ciudad, con noticia de que el *Henriette* tocaria en Maldonado, envió á ese puerto uno de los buques españoles estacionados aquí, bajo el pretexto de hacer ejercicio de fuego; pero no siendo exactos sus informes, ó desempeñada mal la comision, el *Henriette*, que vá desarmado, entró á Maldonado el 22 de Junio y volvió á salir 48 horas despues, sin novedad alguna.....

El 26 de Junio, el Señor Creus hizo salir; siempre con el mismo pretexto de hacer ejercicio de fuego, pero sin duda alguna en persecucion del *Henriette*, á los tres vapores de esta estacion *Colon*, *Consuelo* y *Vad-Ras*.

No habiendo aqui un Agente Diplomático de Chile, he dirijido yo á este Gobierno la nota que en cópia adjunta tengo el honor de enviar á US., cuya oportunidad es grande, si llega á realizarse la retirada á Montevideo de la escuadra española del Pacífico.

Aun no se me ha dado contestacion: y temo que este Gobierno, falto de todo medio de hacer respetar su neutralidad, si es voluntariamente violada por España, conteste en términos que no satisfagan el derecho de los aliados.....

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al N.º 289.)

(Cópia.)

Legacion del Perú.

Montevideo, Junio 28 *de* 1866.

Acabo de ser informado de que los buques de guerra españoles de estacion en este puerto han recibido órden de salir, y han salido en efecto, con el objeto de apresar un buque que arribó á Maldonado, y que se supone hacer parte de las fuerzas navales aliadas del Pacífico. Sin ocuparme de esclarecer, pues ello no hace al caso, si este buque es beligerante, ó si, como otros aseguran, vá á su destino con carácter neutral, cábeme llamar sériamente la atencion de V. E. sobre el hecho en si mismo.

Deseando los Gobiernos aliados contra España causar á la República amiga del Uruguay los menores inconvenientes posibles, como consecuencia indirecta de la guerra en que estan empeñados, ha sido un hecho consentido por ellos la presencia por tiempo indeterminado de buques de guerra del otro beligerante en el puerto neutral de Montevideo. La consideracion de que estos buques desempeñaban una comision especial y pacífica, estacionados con anterioridad á la guerra, con el objeto único de protejer el comercio legítimo de su bandera, permitia suponerlos, en cierto grado, extraños á la guerra, y de todos modos, no destinados á operaciones bélicas activas. Pero esta consideracion, débil de suyo, y fuerte únicamente cuando existe el amistoso de alejar dificultades al Gobierno de VE., desapareceria absolutamente si el hecho expuesto fuese cierto. El importaria una violacion evidente de la neutralidad.

El Gobierno de V. E. no permitirá ciertamente, ni los Gobiernos aliados podrán tampoco llevar sus consideraciones hasta consentir impasibles, que buques de guerra españoles conviertan el puerto neutral de Montevideo en un apostadero español, para operaciones bélicas, en un lugar de acecho y un asilo, donde les sea lícito mantenerse en espera de oportunidades de ofender sin riesgo al enemigo. Mas no podrian hacer en un puerto de la Península.

Como la neutralidad oriental no podria ser entendida de ese modo, al tener el honor de dirijirme á VE. lo hago con la esperanza de que, por el órgano fehaciente de VE., podré obtener la seguridad de que son inexactos los informes que me hacen suponer que los vapores "Colon", "Consuelo" y "Vad-Ras" han dejado el puerto de Montevideo con el propósito de llevar á cabo un acto de guerra; ó la de que, siendo el hecho cierto, el Gobierno oriental no permitirá á esos vapores, despues de su regreso, la permanencia en el puerto por mayor tiempo del que por uso internacional es permitido, para la provision de víveres, á los buques de un beligerante, destinados á operaciones bélicas.

Aprovechando esta oportunidad de reiterar á VE. las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideracion, tengo el honor de suscribirme de VE. muy atento obediente servidor.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

A S. E. D. Alberto Flangini, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay.

Es cópia.—Vigil.

Núm. 290.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Montevideo, Julio 4 de 1866.

Núm. 16.)

S. M.

La respetable nota de US. N.° 32, de 12 de Abril, me previene que obre de acuerdo con el representante de Chile, sobre el hecho de invitar al Gobierno Imperial del Brasil á adherirse á la alianza de las Repúblicas del Pacífico.....

Mientras estuve en Rio Janeiro tuve ocasion de hablar sobre este asunto con el Señor Ministro de Negocios Extranjeros, quien no dejó de observarme las dificultades en que se veria el Gobierno Imperial para aceptar una alianza, cuyo objeto era garantir las *instituciones democráticas* de las *Repúblicas* americanas. Ni S. E. el Señor Saraiva, ni yo, dimos sin embargo á nuestras palabras significacion alguna.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 291.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Julio 20 de 1866.

Núm. 169.)

S. S.

Por el muy apreciable oficio de US. fecha 26 de Julio próximo pasado, marcado con el N.° 138, me he impuesto del decreto del dia anterior en virtud del que el Excmo. Gefe Supremo ha dispuestó que las presas hechas por buques que se hallen al servicio del Perú se remitan siempre que sea posible á un puerto de las Repúblicas aliadas, sometiéndose su juzgamiento á los tribunales de presas de la República á que el puerto pertenezca.

Con la muy apreciable nota de US. fecha 4 del presente he recibido un ejemplar del "Peruano", en el cual se halla inserta aquella suprema resolucion.

Cumpliendo con las órdenes de US. he dirijido con este motivo una nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores que ha sido contestada con la que tengo el honor de acompañar á US. en cópia.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al N.º 291.)

(Cópia.)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Santiago, Julio 19 *de* 1866.

Señor:

Tengo el honor de acusar el recibo de la nota que US. se ha servido dirijirme anteayer, acompañándome un número del periódico oficial del Perú, en que se rejistra la resolucion dictada por su Gobierno, con fecha 25 de Junio próximo pasado, á fin de que las presas hechas por buques del servicio del Perú, se remitan, siempre que sea posible, á un puerto de las Repúblicas aliadas, sometiéndose su juzgamiento á los tribunales de presas de la nacion á que pertenezca el puerto.

Mi Gobierno considera, como US., muy satisfactoria para las Repúblicas aliadas la resolucion aludida, y conformándome á las miras de US. he informado del asunto á mi colega el Señor Ministro de Justicia, á quien corresponde dictar las providencias conducentes á falicitar, llegado el caso, el cumplimiento de esa resolucion.

Sirvase US. aceptar la expresion reiterada de mis sentimientos de perfecta consideracion y aprecio, con que soy de US. atento y seguro servidor.

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

Núm. 292.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Barreda.

Lima, Agosto 4 *de* 1866.

Núm. 133.)

Hace tres dias que el General Hovey me pidió que lo presentara al Gefe Supremo, para enseñarnos á él y á mi un documento de suma importancia. El General Hovey queria dar á la entrevista y á la lectura del documento un carácter esencialmente confidencial.

Dicho documento era la cópia de una nota que, con fecha 30 de Junio, habia dirijido Mr. Seward al representante de los EE. UU. en Madrid. Mr. Seward principia diciendo, que el 28 de Junio el Señor Tassara le habia leido y dejado cópia de un oficio, fecha 7 de ese mes, en que el Ministro de Estado de España le participa que su Gobierno habia remitido instrucciones al gefe de la escuadra en el Pacífico, para ocupar de nuevo las islas de Chincha y para vender huano, con el objeto de resarcirse de todos los gastos, que las repúblicas sud-americanas habian obligado á hacer á la España, debiendo el gefe de la escuadra respetar los contratos celebrados por el Gobierno peruano con súbditos neutrales. El Ministro de Estado agrega que esa determinacion no importaba ni una pre-

tension sobre el territorio de las repúblicas sud-americansa, sin una intervencion en los asuntos internos de estas.

Pasa en seguida Mr. Seward á recordar la actitud de neutralidad que han guardado los EE. Unidos en el curso de nuestra guerra con España y los buenos oficios del Gobierno americano para poner término á ella; hace presente que son muy conocidos los sentimientos que el pueblo de los EE. UU. abriga por las demas repúblicas de la América y formula una proposicion que en sustancia dice: que si el Gobierno español persiste en la determinacion anunciada en la nota del Ministro de Estado, debe considerar á los EE. UU. como protestando desde ahora contra ella, y que si á pesar de esa protesta realizara el Gobierno español el enunciado propósito, los EE. UU. no podrian permanecer en la actitud de neutralidad que habian asumido hasta hoy.

El Ministro americano en Madrid debia leer esa nota al Señor Bermudez de Castro y dejarle cópia, si lo juzgaba conveniente.

La impresion personal del General Hovey era que la nota de Mr. Seward contenia una exposicion explícita de la doctrina de Monroe, revelando, al mismo tiempo, la decidida voluntad del Gobierno americano de hacer efectiva y práctica esa doctrina.

Desde luego la nota encierra un dato de alguna importancia, para apreciar la trascendencia del combate del Callao. Las instrucciones del Gobierno español al gefe de su escuadra fueron dadas en los dias posteriores al 2 de Junio y anteriores al 7. Algunos dias despues debió recibirse en Madrid la noticia del viaje de retirada emprendido por la escuadra, y este hecho, que dejaba frustradas las instrucciones, ha debido hacer comprender al Gobierno español, que su escuadra habia quedado en situacion de no poder continuar las hostilidades en el Pacífico.

En cuanto á los conceptos emitidos por Mr. Seward, como principios de la politica ulterior de los EE. UU., es de sentir que no los hubiese manifestado luego que fueron ocupadas las islas de Chincha en 1864, y se advierte tambien que cuando Mr. Seward oia la lectura de la nota del Ministro español y cuando escribia, contestándola, al representante de los EE. UU. en Madrid, tenia perfecto conocimiento de la retirada de la escuadra española.

Es de presnmir que US. conozca ya la nota de Mr. Seward y que en sus conferencias con este haya podido US. penetrar mas á fondo el pensamiento del Gobierno americano. Mientras tanto, he creido conveniente participar á US. lo que aquí ha ocurrido.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 293.

El Señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Julio 19 *de* 1866.

Núm. 154.)

Señor Secretario:

Sé de una manera positiva que este Secretario de Estado ha declarado al Ministro de España, que en el caso que se renueven hostilidades en el Pacífico, el Gobierno de los Estados Unidos no permitirá la ocupacion de las islas de Chincha ni de ningun punto del territorio de los aliados por las fuerzas de España.

El Señor Tassara ha protestado contra esta actitud enérgicamente, declarando que si bien su Gobierno no se propone una adquisicion permanente, mantiene su derecho de ocupar el territorio enemigo, como un acto de guerra, para forzarlo á la paz. Pero Mr. Seward ha insistido en su declaracion.

Los periódicos han publicado que España sigue aprestando buques de guerra y que la "Tetuan" con dos fragatas de madera y otros buques saldran próximamente á unirse con la parte de la flota que ha debido regresar á Rio Janeiro.

En una conversacion informal con Mr. Seward, le pregunté qué opinaba respecto á esos rumores. Me contestó que el procedimiento seria tan absurdo, que no lo extrañaria por parte de España.

Los españoles estan haciendo construir cañones de 13 pulgadas en West-Point. Se cree que son para las fortificaciones de Cuba. Tambien se me ha asegurado que tratan de comprar algunos buques, pero, hasta ahora, sin éxito. Me parece qne no andan muy abundantes de recursos ni de crédito, para entrar en grande escala en estas operaciones.

Soy de US., Señor Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 294.

El Señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Julio 2 de 1866.

Núm. 58.]

Señor Secretario:

Tengo la honra de acompañar á US. cópia autenticada del oficio que con fecha 20 de Junio último me pasó el Señor Secretario de Relaciones Exteriores de esta República, comunicándome que el carbon de piedra habia sido declarado uno de los artículos de contrabando de guerra, y que en su consecuencia quedaba prohibido el que pudiera proporcionarse á ninguno de los beligerantes.

Participolo á US. para su conocimiento y efectos que son consiguientes.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

(Anexo al N.° 294.)

Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Bogotá, Junio 20 de 1866.

El infrascrito Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, tiene el honor de dirijirse á S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, acusándole recibo de su atenta comunicacion de 18 de los corrientes, en la cual, despues de manifestarle que absteniéndose de indicar su opinion sobre

la circular de neutralidad expedida por este despacho, S. E. desea que se declare si entre los artículos que sirven directamente para la guerra, cuyo suministro queda prohibido á los beligerantes por el artículo 1.º de dicha circular, se encuentra comprendido el carbon de piedra, que en la época presente está considerado por casi todas las naciones del mundo como uno de los artículos clasificados bajo la denominacion general de contrabando de guerra.

El infrascrito tiene el honor de significar á S. E., que el Gobierno de Colombia considera como un artículo de guerra, comprendido en el N.º 1 de dicha circular, el carbon de piedra, y que, en consecuencia, no se permitirá tomarlo en los puertos de la República á ninguno de los beligerantes.

Con sentimientos de profundo aprecio, el infrascrito queda de S. E. obsecuente servidor.

[Firmado.]—Jose M. Rojas Garrido.

A S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Es cópia.—El Secretario de la Legacion.—Jose A. Figueroa.

Núm. 295.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

Montevideo, Julio 14 *de* 1866.

Núm. 201.)

S. M.

Por el vapor con bandera norte-americana *Isabella*, que salió de este puerto el 10 del corriente, dirijí al Señor Ministro Pardo un oficio, fecha 9, del que es parte lo que sigue.

"Aprovecho ahora la oportunidad de comunicar á US. por un conducto mas breve, que llegaron á Rio Janeiro, despues de la *Villa de Madrid*, la *Almanza* el 27, y la *Blanca* el 30 de Junio. Estos buques han llegado en miserable estado y con sus tripulaciones enfermas de escorbuto. De la *Resolucion* no hay noticia."

"Se decia en Rio Janeiro con referencia á oficiales españoles, y parece fuera de duda ya, que la *Numancia*, la *Berenguela*, la *Vencedora* y el *Marques de la Victoria* hicieron rumbo á Filipinas."

Aquí corre el rumor, con mucho misterio, entre los allegados á la Legacion española, de que la *Numancia* quedaba estacionada en el estrecho; pero lo supongo lanzado exprofeso con el intento de ocultar por algun tiempo su destino, ó con el de paralizar por algun tiempo los movimientos de nuestra escuadra".....

.....

Despues de escrito lo que precede, ha llegado á este puerto el vapor inglés *Spitefull*, que trae á su bordo al 2.º comandante de la fragata

española *Resolucion*, y comunica la arribada de este buque á las islas Malvinas, forzado á hacerlo por sus averías, que se dicen muy agravadas por el mal tiempo que encontró en su viaje.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil

Núm. 296.

El Señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New York, Julio 30 *de* 1866.

Núm. 95.]

Señor Secretario:

He recibido el oficio de US. N.° 89 [circular).

Felicito al Supremo Gobierno por la llegada de los buques "Indepen cia" y "Huascar".

Deseo ardientemente que obtenga US. un completo éxito en su idea de celebrar pactos entre los aliados que uniformen los principios del Derecho público y económico y que establezcan un procedimiento de completo acuerdo al entrar en pactos con los Gobiernos fuertes.

La carta del General Kilpatrick ha sido publicada en casi todos los periódicos de New York y Washington.

Despues de los sucesos del Callao, el brigadier Mendez Nuñez ha perdido la confianza del público en sus asertos.

Soy de US. Sr. S. atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 297.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Julio 15 *de* 1866.

Núm. 73.]

Señor Secretario:

Por los diarios españoles de la última quincena, que tengo la honra de acompañar á US., se impondrá de las alarmantes noticias que se han hecho circular acerca de nuestros buques blindados el "Huascar" y la "Independencia". Refiriéndose primero á cartas de la Habana, se daba á entender que habian tenido un encuentro con la "Numancia", la "Almanza", y otros buques de la escuadra española, que el combate habia sido reñido, que la "Almanza" se habia ido á pique, pero que nuestros blindados habian sido apresados por los enemigos. Refiriéndose despues á la mala del Rio de la Plata, han dicho los mismos periódicos que á los pocos dias de haber salido el "Huascar" y la "Independencia" del puerto de Maldonado, una sublevacion de sus tripulaciones los habia obligado á ar-

ribar á la caleta de San Borombon, donde se hallaban casi desamparados. Esta última noticia, que hemos visto publicada en algunos otros órganos de la prensa que consideramos imparciales, nos ha causado la mayor alarma y nos hace esperar en tormentosa ansiedad el próximo correo de las Repúblicas argentinas.

Verá US. por los diarios españoles, á que me refiero, el estado de violenta excitacion de la prensa en la Península y las interpelaciones dirijidas al Gobierno, para que lleve adelante su propósito de nueva expedicion al Pacífico. La posibilidad de que llegue esta á realizarse, bajo la enérgica presion de los partidos que convierten todo en arma para combatir la administracion, me ha determinado á ocuparme activamente de los armamentos que se ha servido US. encargarme y de los que hablo á US. en nota separada.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Adicion-Despues de escrita mi comunicacion, he sabido que *la Tribuna* de Montevideo dá cuenta de la pretendida sublevacion de las tripulaciones de nuestros buques: agrega que esta noticia ha sido difundida por agentes del Cónsul español en aquel puerto y que habiendo mandado la autoridad local un *chasqui* á la caleta de San Borombon no ha encontrado allí los buques peruanos, de donde resultaria que es completamente falsa esta noticia.

F. de Rivero.

Núm. 298.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Barreda.

Lima, Agosto 13 *de* 1866.

Núm. 127.]

La nota de US. N.° 88 ha venido á confirmar la comunicacion confidencial que nos hizo el General Hovey, acerca de la protesta formulada por el Gobierno de Estados Unidos contra el propósito que abrigaba la España de ocupar otra vez las islas de Chincha, y nada tengo que agregar á lo que en ella digo á US.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 299.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Agosto 15 *de* 1866.

Núm. 180.]

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. en cópia, bajo los números del 1.° al 4.°, las comunicaciones que he recibido del Señor Encargado

de Negocios de la República en las repúblicas orientales; y bajo el N.° 5 mi contestacion á los mencionados oficios. Hasta la fecha no ha llegado á Valparaiso el vapor "Isabella", y no he recibido, por consiguiente, el oficio de 9 de Julio próximo pasado á que se refiere el Señor Vigil.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexos al N.° 299.)

(copia N.° 1.)

Legacion del Perú.

Montevideo, Julio 3 de 1866.

S. M.

He tenido el honor de recibir la estimable comunicacion de US. fecha 28 de Mayo.

El Señor Ministro Lastarria habrá sin duda participado á su Gobierno las circunstancias con que tuvo lugar el paso, por el puerto de Maldonado, del vapor "Henriette", que zarpó de ese puerto con destino á Valparaiso el 24 de Junio.

En prevision de que la escuadra española arribase á Montevideo, y cumpliendo órdenes de Lima, he dirijido á este Gobierno una reclamacion, con la que me propongo dejar definidas y restrinjidas á la estricta neutralidad, las condiciones con que será lícita la permanencia en este puerto de buques de guerra españoles.

He solicitado formalmente la adhesion de este Gobierno y el de Buenos-Aires al tratado de alianza, firmando con el Señor Ministro Lastarria la nota dirijida al efecto al segundo.

Mientras que el Señor Lastarria ha ofrecido al Gobierno argentino, en nombre de los cuatro Gobiernos del Pacífico, la *mediacion* acordada en Santiago, y cuya aceptacion se propondrá á los cuatro belijerantes en la guerra del Paraguay, cuando pueda procederse con la concurrencia de representantes de Bolivia y el Ecuador, he ofrecido por mi parte, en representacion del Perú, á los Gobiernos argentino, oriental y brasilero, mis *buenos oficios*, para facilitar un arreglo preliminar de paz, independientemente de la expresada mediacion colectiva, que puede ser aceptada para concluir la paz sobre bases definitivas. Aun espero una contestacion. Al Señor Lastarria se le ha hecho entender verbalmente que no habia sido bien recibido su ofrecimiento, y que la contestacion del Gobierno argentino se haria esperar.

Con respecto á la escuadra española, me apresuro á trasmitir á US. el importante aviso que sigue, para lo cual reproduzco á la letra el oficio que con esta misma fecha dirijo al Señor Secretario de Relaciones Exteriores en Lima. Dice así.

"Acabo de recibir un oficio del Cónsul del Perú en Rio Janeiro, fecha 25 de Junio, por el que me comunica la llegada á ese puerto, el dia anterior 24, de la *Villa de Madrid*, conduciendo á su bordo al almirante Mendez Nuñez. Se decia en Rio Janeiro, que esa fragata era seguida del resto de la escuadra española, con excepcion de la "Berenguela" y de otra fragata, que habian sido enviadas á Filipinas y que, reparadas sus averías, todos los buques volverian á España."

"Puede calcularse que la "Villa de Madrid" pasó por la altura de Mon-

tevideo el 17 ó 18 de Junio, de manera que los otros buques españoles tendrian hoy un retardo de 15 dias, si su destino fuese este puerto. Hay pues probabilidad de que se dirijen todos en efecto á Rio Janeiro".

"En carta particular, recibida hoy tambien, se asegura que se habia pedido el dique en Rio Janeiro para las reparaciones de los buques españoles.....

No tengo otra cosa que decir á US.—S. M.

[Firmado]—Benigno G. Vigil.

Al Señor D. José Pardo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

(copia N.° 2.)

Legacion del Perú.

Montevideo, Julio 6 de 1866.

S. M.

Hasta las 3 de la tarde de este dia no ha llegado á Montevideo buque alguno de los que hacen parte de la escuadra española derrotada. Cada momento que pasa es una seguridad mas de que han seguido todos el mismo rumbo que la "Villa de Madrid". Tendrian hoy 57 dias de viaje, desde el Callao, si fuese este puerto su destino.

Hasta el 12 del corriente, que llegará de Rio Janeiro el vapor correo ordinario, no tendré sin embargo seguridad completa á este respecto.

Dios guarde á US.—S. M.—

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

Al Señor D. José Pardo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

[copia, N.° 3.]

Legacion del Perú.

Montevideo, Julio 19 de 1866.

S. M.

A lo que tuve el honor de decir á US. en oficio de 9 del corriente, por el vapor "Isabella", agrego hoy lo siguiente.

La fragata "Resolucion" no ha podido seguir á las otras españolas hasta Rio Janeiro. En mal estado por sus averias, agravadas estas por el mal tiempo, que se dice encontró al doblar el cabo, tuvo que arribar á las islas Malvinas, donde permanece. Su segundo comandante, un Señor Seoane, ha llegado á esta ciudad á bordo del vapor ingles *Spitefull*, que comunica esta noticia.

El "Consuelo," el "Colon" y el "Vad-Ras" continúan aquí. Los tres juntos no podrian resistir á una de nuestras corbetas. Montan 14 cañones entre todos, de los que lleva 8 el "Colon", que es un vapor de ruedas.

He solicitado, desde aquí, del Gobierno del Brasil que fije á las fragatas españolas un plazo breve para continuar su viaje, ó que, no permitiéndolo la gravedad de sus averías, declare que serán detenidas, bajo la garantia del Imperio, hasta el fin de la guerra.

Si España no desiste de continuar la guerra, sus fragatas, con cuantos refuerzos pueda darles, volverán, en mayor ó menor tiempo á Montevideo, punto indispensable para emprender nuevas operaciones sobre el Pacífico; y si llegan á reunirse otra vez en este puerto, será por culpa nuestra.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Al Señor D. José Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

Núm. 300.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Agosto 20 *de* 1866.

Núm. 4.)

Bajo el N.° 16 y con fecha 4 de Julio, he recibido el oficio de US. en que me dá cuenta de la conducta que ha observado, de acuerdo con el representante de Chile, en cuanto á la invitacion al Brasil para que preste su adhesion á la alianza sud-americana.

Desde que, como dice US., el Ministro de Negocios Extranjeros le expuso en conferencia particular las dificultades con que el Gobierno imperial tocaria para adherirse á la alianza de Sud-América, dificultades presumibles por otra parte, atendido el carácter y las circunstancias especiales de ese Gobierno, la conducta de abstencion observada por US. no puede dejar de merecer la aprobacion del Gobierno de la República.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 301.

El Señor Vigil al Secetario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 19 *de* 1866.

Núm. 212.]

S. M.

Tengo el honor de acusar recibo de los muy importantes oficios de US. Núms. 42 y 43, fechas 26 de Abril y 3 de Mayo, que he leido con inmenso interés y la mas viva satisfaccion.

Antes de tener en mis manos esos dos oficios de US., conocia ya los

sucesos que refieren, y nunca habia recibido mi patriotismo impresiones mas gratas. Decisivo en la guerra con España y de grande importancia política para mas tarde, el triunfo del 2 de Mayo en el Callao será ademas una gloria imperecedera para la República y para su actual Gobierno.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 302.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(extracto.)

Núm. 213.)

Montevideo, Julio 5 *de* 1866.

S. M.

Tengo el honor de contestar el oficio de US. N.° 45, fecha 11 de Mayo, por el que me ordena US. que proteste contra las violaciones de neutralidad que en nuestra guerra con España tengan lugar en esta República, siempre que mis reclamaciones sean desatendidas, y en el caso de que este Gobierno se niegue á seguir estrictamente los principios invocados por él.

Sin que hasta ahora haya llegado á entablar una reclamacion formal, en el caso de provision de víveres para la escuadra española, por falta de pruebas suficientes de que la neutralidad era violada de ese modo, y por la conviccion sobre todo de que habrian sido inútiles mis reclamaciones, las he hecho sin embargo verbales, en varias ocasiones, obteniendo unas veces por contestacion la negativa de los hechos, otras, la falta de medios de impedirlos, atendido el gran número de agentes españoles, y siempre la seguridad de que si la escuadra española recibia en efecto provisiones de Montevideo, era burlándose la vigilancia de las autoridades y contra los deseos del Gobierno.

En cuanto á la permanencia indefinida de buques españoles de guerra en este puerto, debo observar á US. que el decreto de 21 de Diciembre, por el cual estableció este Gobierno su neutralidad, no limita á plazo determinado el tiempo que sea permitido á los buques beligerantes continuar en los puertos de la República, cuando no conducen presas. Esto no obstante, mi reclamacion con motivo de la salida de los tres vaporcitos españoles *Colon, Consuelo y Vad-Ras* en seguimiento del *Henriette*, habrá manifestado á US. la manera restringida como he creido que debia entender por mi parte esa libertad de permanecer.....

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 303.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, á 9 *de Agosto de* 1866.

Núm. 67.]

S. S.

En la conferencia de que hablo á US. en esta fecha y en oficio consecutivo, traté de la suprema resolucion de nuestro Gobierno de 25 de Ju-

nio último, relativa á que las presas hechas por buques del servicio del Perú puedan ser juzgadas por los tribunales respectivos de las repúblicas aliadas, siempre que sea mas facil á los captores arribar á cualquier puerto de ellas; y, de consiguiente, puse en manos de este Gobierno el periódico oficial que consigna la expresada resolucion, como se sirve encargarmelo US. en nota de 3 de Julio, N.° 59.

La contestacion ha sido afirmativa y satisfactoria, como lo verá US. en la cópia auténtica inclusa.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

(Anexo al N. 303.)

(Cópia.)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

La Paz, Agosto 8 de 1866.

Señor:

Informado por el despacho de US. H. fecha 29 de Julio último, y por la resolucion de 25 de Junio anterior inserta en el "Peruano", el que ha venido adjunto al despacho citado, el infrascrito tiene el honor de expresar á US. H., que por el correo próximo pasado dirijió al Señor *Enviado Especial Dr. Mariano Donato Muñoz* las instrucciones convenientes de su Gobierno, para que en su tránsito por el puerto de Cobija, arregle el tribunal que debe conocer en el juzgamiento de las presas hechas por buques de las naciones aliadas, teniendo á la vista la resolucion mencionada.

El infrascrito espera que US. H. se apresurará á poner en conocimiento de su Gobierno, que el de Bolivia no escusa los medios para hacer eficácez lás medidas que le toca realizar, á efecto de llenar la alianza celebrada entre las dos Repúblicas hermanas.

El infrascrito reitera á US. H. las seguridades de la estimacion con que le es grato suscribirse de US. H.

(Firmado)—Jose Raimundo Taborga.

A S. S. H. el Encargado de Negocios del Perú en Bolivia.

Es cópia.—La Paz, á 9 de Agosto de 1866.—Cornejo.

Núm. 304.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

(Extracto.)

Lima, Agosto 26 *de* 1866.

Núm. 212.)

Con la nota de US. N.° 180 fechada el 15 del presente, he recibido cópia de la correspondencia cambiada entre US. y nuestro Encargado de Negocios en Montevideo. Su contenido hace necesario á mi juicio que el Gobierno chileno dé instrucciones al Señor Lastarria para que procure que no se conceda en los puertos del Brasil á los buques españoles una permanencia indefinida, y en general, que solo se les otorgue lo que ordena de un modo incontrovertible la mas estricta neutralidad. Las variaciones que esta sufre, segun las circunstancias, y la poca fijeza que en muchos casos tienen los principios del Derecho de Gentes en tiempo de guerra marítima, exijen una atencion tan escrupulosa, que se hace indispensable la existencia en Janeiro de un representante de los aliados. En otra ocasion indiqué á US., y el Gobierno chileno convino en ello, que seria conveniente la traslacion del Señor Lastarria al Janeiro.....

.....

US. haciendo uso de las ideas contenidas en este oficio que crea conducentes y de las que le sujiera su experiencia y tino, insinuará, pues, al Señor Covarrubias y á S. E. el Presidente, lo oportuno que seria trasladar al Señor Lastarria á Rio Janeiro, provisto de instrucciones que procuren realizar en el Brasil las ideas mas provechosas á los intereses de las repúblicas aliadas en la guerra contra España.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 305.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Setiembre 1.° *de* 1866.

El Cónsul de la República en Macao me dice con fecha 11 de Junio último lo que sigue:

"Con fecha 12 del presente tuve el honor de dirigir á US. una nota, participándole que en el puerto de Hongkong estaba cargando para el de Valparaiso, de víveres y carbon, la barca francesa "Jacques Langlois", de 390 toneladas de registro, su capitan Señor Noge, consignada á la casa de los Señores Landstein y Ca. de Hongkong. Este buque zarpó de ese puerto para el de Valparaiso el dia 17 del presente. Lo que pongo en conocimiento de US. para su gobierno".

Que trascribo US., para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 306.

El señor Suarez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Agosto 18 *de* 1866.

Núm. 139.)

Señor Secretario;

Me cabe el honor de elevar en cópia, á manos de US., el decreto que, con fecha 16 del corriente, ha expedido el Gobierno del Ecuador, ordenando que salgan dentro de cincuenta dias del territorio de la República los españoles residentes en ella.

El Supremo Gobierno Provisorio, en cuyo conocimiento se servirá US. poner este suceso, apreciará en su debido valor este hecho, que tiende á unificar la política entre las Repúblicas aliadas, que es un acto de justa hostilidad contra la España, y una prueba que el Gobierno del Ecuador dá de hallarse siempre dispuesto á sucumbir con gloria en la presente guerra.

Dios guarde á US.—S. S.—Jose M. Suarez.

JERONIMO CARRION,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Decreto:

Art. 1.° Dentro de cincuenta dias, contados desde esta fecha, los súbditos de España que se encuentren en el Ecuador, saldrán del territorio de la República.

Art. 2.° Quedarán excluidos de esta disposicion los individuos que en el mismo plazo de los cincuenta dias obtengan del Poder Ejecutivo carta de naturaleza, con arreglo á la constitucion del Estado.

Art. 3.° Durante la guerra con España ninguno de sus súbditos penetrará en el territorio de la República, y los que lo hicieren clandestinamente serán juzgados militarmente como espías

Art. 4.° Los religiosos que existen en el Ecuador podrán continuar en él, sin otra condicion que la de seguir guardando buena conducta.

Art. 5.° Los Gobernadores de provincias quedarán encargados de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Quito á 16 de Agosto de 1866.

Jeronimo Carrion.—El Ministro del Interior.—Manuel Bustamante.

Es cópia.—El Oficial mayor.—Juan Leon Mera,

Está conforme—Jose Manuel Suarez.

Núm. 307.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

Paris Julio 31 *de* 1866.

Núm. 82.

. . . . . .

Al inaugurarse en España el Gabinete Narvaez, recordando sus precedentes políticos respecto de las cuestiones americanas y el abandono de Santo Domingo, estuvimos autorizados para creer que estaba definitivamente terminada la campaña del Pacífico. Los rumores que poco despues circularon vinieron á confirmar esta creencia. Se decia que se habia expedido contra-órden para la salida de los buques, que la administracion O'Donnell habia designado para ir á reforzar la escuadra de operaciones. Las últimas noticias que hemos recibido y que en su correspondencia publica el "Moniteur" de estos dias, son de muy distinto carácter; aseguran de una manera positiva que dos buques de madera de 50 cañones cada uno, "Gerona" y "Navas de "Tolosa", se dirijirán al Brasil, para reunirse á la escuadra, y que de allí seguirán su marcha al Pacífico. Se agrega que la fragata acorazada "Zaragoza", que está aprestándose en los astilleros, y que segun se dice es de fuerza igual á la "Numancia," seguirá, así que esté expedita, el mismo rumbo. No sé si no hayan contribuido á ese cambio de la política del Gabinete los últimos sucesos de Puerto Príncipe, en los que se atribuye á Chile una activa participacion.

Sin embargo, como tantas veces han circulado, acerca de las miras del Gabinete de Madrid, ya pacíficos ya belicosos, rumores, que á los pocos dias han sido desmentidos, aun no me atrevo á prestar entera fé á la correspondencia del "Moniteur", que tal vez entrañe por parte de España, segun tengo noticias para presumirlo, el propósito de hacer una simple manifestacion hostil, que dé satisfaccion al partido que predica la guerra, al paso que trate por otro lado y por otras vias de llegar á la celebracion de un arreglo. Creo que dentro de pocos dias, merced á algunos pasos de exploracion que estoy dando, podré ilustrar con exactitud á US. acerca de las verdaderas intenciones del Gabinete Narvaez. En cuanto á armamentos y movimiento marítimo, por momentos aguardo los datos que debe trasmitirme el agente secreto que hemos enviado á España y que ha empezado ya su visita de los puertos de la Península.

Por otra parte la crisis financiera en España, de dia en dia va adquiriendo mas graves proporciones. "La Gaceta oficial" de 23 del actual publica un decreto que ordena el pago anticipado de dos semestres de contribucion, pagaderos en dos plazos, el 5 de Agosto y el 5 de Noviembre próximos. Difícilmente se concibe que á presencia de tan completa penuria se proyecten aun lejanas expediciones, para tentar á la distancia aventuras que hasta ahora no han produdido sino desastres.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 308.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New-Port, Julio 30 *de* 1866.

Núm. 96.)

S. S.

US. sabrá ya que el Ministerio O'Donnell no pudo salvarse, á pesar de los torrentes de sangre que derramó para ello. Le ha sucedido el General Narvaez, tomando interinamente la cartera de Relaciones Exteriores el Señor Arrazola. Puede ser que me equivoque, pero para mi, este es el principio del fin.

En cuanto á nuestra cuestion, tenemos la pasada experiencia con estos hombres y es muy natural que sigan su antigua política, desplegando quizás algun vigor en sus operaciones. Esto se acuerda con sus ideas y con las exijencias de la situacion, que no solo requerirá de ellos mas actividad, sino que á la vez les dará algo con que distraer la atencion del país de los asuntos interiores.

Las noticias que yo tengo son que se preparaba una nueva expedicion en Cádiz y que se decidian á hacernos una *guerra de exterminio* (palabras textuales). Se cree generalmente que el primer paso será la toma de las islas de Chincha, aunque yo dudo que lo hicieran si pudiesen, porque temarán complicaciones con otras potencias.

Me inclino á creer que esos refuerzos sean para Cuba, donde crece diariamente la alarma, suponiéndose que yo muevo á los revolucionarios, segun verá US. en la tira que incluyo. Pero nuestra prudencia, y la insensatéz española deben inducirnos á no descuidarnos y conservarnos preparados á darles una recepcion que los escarmiente. Si tuviésemos por aquí unos cuantos buques, no es probable que esos refuerzos asomasen por el otro lado del cabo.

La "Blanca," "Almanza" y "Villa de Madrid" llegaron á Rio Janeiro á mediados de Junio y se esperaba el resto de la escuadra. Las tripulaciones de aquellos estaban disminuidas y fuertemente atacados los restos por el escorbuto.

Los vapores, "Henrieta" é "Isabel" comprados por Chile habian zarpado de Rio Janeiro para Valparaiso. El primer buque no lo conozco, pero el segundo es de acero, débil, de ruedas y solo útil como crucero, por su lijereza.

Soy de US. Señor Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 309.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New-Port, Agosto 18 *de* 1866.

Núm. 118.

S. S.

La fragata "Navas de Tolosa," igual á la "Villa de Madrid", pero con algunas piezas de mas calibre, salió á fines de Julio de la Habana para Rio Janeiro, á unirse con la escuadra del Pacífico.

Lleva gran cantidad de municiones y un millon de pesos en dinero para el pago de las tripulaciones.

Continúa rujiéndose que de España salen otros buques.

Los agentes españoles en este país hacen esfuerzos para obtener monitores, y últimamente llegó uno con fondos para ello, aunque en cantidad insuficiente.

Hasta hoy no creo pue hayan hecho contrato alguno. Han mandado hacer cañones de varias clases y próximamente deben salir algunos para Cuba.

Por telégramo de San Francisco se anuncia la llegada á Tahiti de cuatro buques de guerra españoles, procedentes del Callao, en cincuenta dias. Su gefe no permitia que se comunicasen con tierra, y segun ese despacho, el aspecto de los buques era *muy dilapidado*. Supongo que son la "Numancia," "Berenguela," "Vencedora" y "Marqués de la Victoria," pues en Rio Janeiro estaban la "Villa de Madrid," "Almanza," "Blanca" y se esperaba la "Resolucion."

Soy de US., Señor Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 310.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto).

Montevideo, Julio 14 *de* 1866.

Núm. 204.)

Señor Ministro.

Adjunta en cópia tengo el honor de enviar á US. la contestacion que se ha dado á la nota que dirijí á este Gobierno, reclamando de la salida de los buques de guerra españoles, de estacion en este puerto, en seguimiento del vapor "Henrietta."

Como verá US., se ha negado el hecho por parte de la Legacion de España, explicando la salida de los buques con el solo objeto de hacer ejercicio de fuego, y se me ha contestado en términos que importan un reconocimiento tácito de que no les sería lícito dejar el puerto para operaciones de guerra. Aunque yo podria, al acusar recibo, dejar expresa-

mente sentada esa base para lo futuro, creo mas conveniente no adelantar mas este asunto por lo pronto, por los motivos indicados en mis notas números 198 y 201.....

Por lo que hace á los tres vapores "Colon," "Consuelo" y "Vad-Ras," abandonarán Montevideo, tan pronto como tengan noticia de que se aproxima nuestra escuadra.....

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al número 310.)

(copia.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 2 de 1866.

Señor Encargado de Negocios.

He tenido el honor de recibir la nota de US. fecha 28 del pasado Junio, relativa á los informes que se le han dado sobre la salida de este puerto de los buques de guerra españoles, con el objeto de apresar un buque que arribó á Maldonado y que se supone hacer parte de las fuerzas navales aliadas del Pacífico.

En vista de lo que US. espone en esa nota, el Gobierno quiso tomar los necesarios esclarecimientos, y de ellos resulta, segun me lo ha manifestado S. E. el Señor Don Cárlos Creus, Ministro residente de España aquí, que los expresados buques españoles salieron con el objeto de hacer ejercicio, no teniendo en cuenta para nada la aparicion del buque en Maldonado, pues que venía y entró en aquel puerto con bandera inglesa.—Por lo demás, puede US. reposar tranquilo, en la certeza de que el Gobierno Oriental, en la política de neutralidad que se ha trazado respecto de la guerra que con dolor presencia entre las Repúblicas aliadas del Pacífico y la España, está dispuesto á sostener los principios que ella encierra, contra los cuales no cree, de ningun modo, que pudiera experimentar inconvenientes por parte de la marina española, así como de la de las Repúblicas aliadas del Pacífico, si se hallasen en nuestra jurisdiccion marítima.

Con este motivo, me es grato reiterar á US. las seguridades de mi mayor consideracion y aprecio.

[Firmado]—Alberto Flangini.

A S. S. el señor D. Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perú (Al márgen).—Recibida el 10.

Es cópia—Vigil.

Núm 311.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 17 *de* 1866.

Núm. 207.)

Señor Ministro:

Me es satisfactorio comunicar á US. que, aceptadas por el Gobierno de Chile las bases de arreglo que le fueron propuestas por el oriental, el Señor Lastarria ha sido restablecido en su carácter público, y reaundadas por consiguiente las buenas relaciones, que interrumpió entre los dos Gobiernos la violenta despedida del representante de Chile.

El Gobierno oriental ha revocado el decreto por el que—"canceló el *exequatur* expedido á las credenciales" del Plenipotenciario chileno, habiéndose retirado por este las comunicaciones oficiales que pretextaron el decreto.

Una nota de pésame por el bombardeo de Valparaiso acompañó al ofrecimiento de los términos de arreglo, y sirvió sin duda para facilitar su aceptacion por parte de Chile.

Me cabe la satisfaccion de haber contribuido particularmente á este resultado, que tengo el honor de comunicar á US. como contestacion al oficio de esa Secretaría, número 36, fecha 12 de Abril.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexos al núm. 311.]

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 27 *de* 1866.

El infrascrito, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de R. E. de la República Oriental del Uruguay, ha recibido especial encargo de S. E. el Gobernador Delegado del Estado, para dirigirse á S. E. el Señor Ministro de igual ramo de la República de Chile, manifestándole que los términos de la nota que con esta misma fecha ha tenido el honor de dirigir á S. E. mostrarán al Gobierno chileno, la profunda impresion que ha causado en el Oriental, el hecho que, contra todas las esperanzas, acaba de verificarse en las aguas del Pacífico.

El Gobierno Oriental que ha visto y vé con pesar, que sus relaciones con el de Chile, muy cordiales y amigables hasta hace poco, se encuentran al presente afectadas de un modo sensible, á consecuencia del incidente ocurrido con el Plenipotenciario chileno residente aquí, desea poner por su parte todos los medios que le son permitidos, á fin de facilitar, en cuanto de él dependa, el arreglo honorable y digno de aquel incidente, que sirva á reanudar los lazos fraternales, que hoy mas que nunca deben ligar á ámbos países, dando á un olvido completo los motivos que trajeron esa lamentable situacion.

Guiado por los sentimientos de la mas leal y sincera amistad hácia el noble pueblo Chileno y su Gobierno, sentimientos que hoy ha venido á conmover con mas fuerza el triste episodio de Valparaiso, cree que el adjunto Protocolo, por sus términos y por sus formas, llena el objeto que se propone, salvando de una manera conveniente la dignidad de las dos naciones.

Ese Protocolo contiene, con algunas modificaciones mas conducentes á su objeto, las bases con las cuales se mostró conforme el Señor Encargado de Negocios del Perú, caballero Vigil, que no pudieron sin embargo ser firmadas, porque este señor carecia de la representacion y autorizacion indispensables.

El Gobierno Oriental espera confiadamente, que el de la República de Chile, apreciando cual corresponde el móvil de este país, verá en él la prueba mas acabada de los sentimientos cordiales que lo animan, y del ardiente deseo y veraces votos que hace, porque vuelvan á la mas perfecta armonía, dos países por tantos títulos llamados á vivir en fraternal inteligencia.

¿Puede el Gobierno Oriental alimentar la mas pequeña duda á este respecto? Permítame V. E. que le manifieste que esa duda es imposible desde que conociendo la altura y lealtad que rigen los consejos del de Chile, no puede ménos de depositar la mas entera fé en su hidalguia é ilustracion.

En esta virtud S. E. el Gobernador Provisorio Delegado, que desde ahora dá su mas completa aprobacion al Protocolo adjunto, verá con el mas sincero placer que él obtenga la de V. E., dando así por terminado el sensible desagrado existente entre los dos Gobiernos, y volviendo con abstraccion de lo sucedido, al goce de la recíproca amistad que debe siempre unir á ámbos países.

Quiera, pues, S. E. el Señor, Ministro, á quien el infrascrito tiene la honra de dirigirse, elevar el contenido de la presente comunicacion al conocimiento de S. E. el Presidente de la República de Chile, y trasmitirle, con la brevedad que sea posible, la resolucion que espera lleno de confianza, admitiendo entre tanto, las seguridades de distinguida consideracion con que tiene el honor de saludarle.

CARLOS DE CASTRO.

A S. E. el Señor Doctor Don Alvaro Covarrubias, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Chile.—Santiago.

PROTOCOLO.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República de Chile, considerando:—que es una necesidad que las Repúblicas Americanas se muestren siempre ante el mundo cordiales y simpáticas, resolviendo amigablemente las disidencias de forma, que por desgracia se susciten en sus relaciones; que es además un deber de armonizar sus recíprocos sentimientos, con las simpatías de los pueblos que rigen, por el comun orígen y por la comun historia, han resuelto poner término al desagradable incidente ocurrido entre el Gobierno Oriental y el Señor Plenipotenciario de Chile, Doctor Don José V. Lastarria, con

motivo de la cuestion sobre ventas de presas, iniciada por este señor, conviniendo al efecto, en las siguientes bases:

1.ª El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile convienen en considerar sin efecto y como no avenidas, las notas cambiadas entre el Ministro Lastarria y el Gobierno Oriental, relativamente á la enunciada cuestion de presas, así como las notas cambiadas eetre los Ministros de Relaciones Exteriores de ámbas Repúblicas, quedando subsistente tan solo, la nota del Señor Lastarria de 2 de Noviembre último y la contestacion del Gobierno Oriental del 15 del mismo mes.

2.ª El Gobierno Oriental declara, en consecuencia, derogado su Decreto de 21 de Diciembre último, admitiendo nuevamente al Señor Lastarria en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, tan luego como el Gobierno de esta acepte y firme este Protocolo.

3.ª Los Gobiernos Oriental y Chileno deploran sinceramente el incidente que ha motivado la interrupcion de relaciones del primero con el Señor Lastarria, y declaran que desean abundar en lo sucesivo, en prueba de los sentimientos de cordial amistad, estima y consideracion que recíprocamente se profesan.

Montevideo, Abril 27 de 1867.

VIDAL.

(L. S.)—CARLOS DE CASTRO.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Santiago, Junio 11 *de* 1866.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir las dos notas de fecha 27 de Abril último, que V. E. se ha servido dirigirme. En la primera me significa V. E. el pesar del Gobierno y pueblo de esa república por el bombardeo de Valparaiso, sobre el cual las opiniones de ese Gobierno no difieren de los del Cuerpo Diplomático y Consular residente en Chile, *por lo que respecta á la inconducencia de ese acto de hostilidad á los fines ostensibles de la guerra emprendida por la España contra Chile y á su poca conformidad con la práctica benigna del derecho de gentes moderno.* En la segunda nota se sirve V. E. participarme, que *los sentimientos de la mas leal y sincera amistad hácia el noble pueblo chileno y su Gobierno*, que animan al Gobierno de V. E., han sido reavivados por aquel acto de inútil barbarie y le han movido á proponer al mio un arreglo honorable y decoroso para las dos naciones, de las diferencias que han interrumpido las cordiales y amistosas relaciones existentes, hasta hace poco, entre ellas.

Los términos de este arreglo se hallan consignados en el Protocolo que V. E. se ha servido acompañarme, y han sido ratificados desde luego por S. E. el Gobernador Provisorio Delegado de esa República: por manera que, una vez aceptada por mi Gobierno, quedará restablecida inmediatamente la buena inteligencia entre Chile y el Uruguay.

S. E. el Presidente de la República, á quien me he apresurado á informar de lo expuesto, ha apreciado cumplidamente el interés que el Go-

bierno de V. E. ha mostrado en obsequio de Chile con ocasion del odioso bombardeo de Valparaiso, y abundando en sentimientos análogos á los que V. E. se sirve expresar, ha aceptado los términos de arreglo aludidos. Por este medio, cree dar la mejor prueba del espíritu de moderacion, equidad y fraternidad americana que dirige la política de la República y se felicita cordialmente de ver así removida una causa de desavenencia entre dos países hermanos.

En consecuencia, el Señor Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, reanudará sus relaciones oficiales con ese Gobierno, poniendo en manos de V. E. el acta de aceptacion del Protocolo referido, que S. E. el Presidente ha tenido á bien firmar, y que se envia hoy mismo al Señor Lastarria.

Al convenir en el retiro de la correspondencia que ha tenido lugar entre V. E. por una parte y por otra, el Señor Lastarria y este departamento, dejando subsistir tan solo la nota de ese agente diplomático de 2 de Noviembre último y la respuesta en que V. E. le hizo saber la resolucion de su Gobierno de prohibir en los puertos orientales la entrada y venta de las presas hechas por los beligerantes, mi Gobierno se reserva el derecho de discutir por el órgano respectivo, el carácter de esa resolucion.

Me cumple así mismo hacer presente á V. E. que el Señor Lastarria habia sido autorizado para entrar en negociaciones directas, ó por medio de un amigo comun, con el Gobierno de V. E,, á fin de llegar á una terminacion amigable y recíprocamente satisfactoria de las diferencias entre los dos países.

Si los pasos del representante de Chile en este sentido hubiesen dado ya sus frutos, el arreglo á que mi Gobieno acaba de concurrir, no deberia invalidar cualquiera otro ajustado anteriormente.

Aprovecho esta oportunidad, para ofrecer á V. E. la expresion de los sentimientos de consideracion muy destinguida, con que soy de V. E.

Atento y seguro servidor.

ALVARO COVARRUBIAS.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 16 *de* 1866.

Acúsese recibo en los términos acordados.

Rúbrica de S. E.—FLANGINI.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

Buenos Ayres, Julio 12 *de* 1866.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile tiene el honor de saludar al Excmo. Señor Ministro de Re-

laciones Exteriores del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para poner en sus manos, por medio del Secretario de esta Legacion, el Acta en que acepta S. E. el Presidente de Chile, el Protocolo que propuso el Excmo. Señor Ministro, de acuerdo con el Gobernaeor Delegado de esa República, para arreglar entre ámbas naciones las diferencias que habian interrumpido las cordiales y amistosas relaciones existentes.

Con este motivo se congratula el infrascrito de poder ofrecer de nuevo al Excmo. Señor Ministro las protestas de su mas distinguida consideracion.

J. V. Lastarria.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 16 *de* 1866.

Acúsese recibo, adjuntando cópia del decreto de esta fecha de acuerdo con la base segunda del Protocolo del 27 de Abril último y publíquese todo.

Rúbrica de S. E.—Flangini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 16 *de* 1866.

Decreto:

Habiéndose restablecido las relaciones de buena y cordial inteligencia con el Gobierno de la República de Chile, segun el Protocolo del 27 de Abril último, el Gobernador Provisorio Delegado, de acuerdo con la base segunda de dicho Protocolo, decreta:

Art. 1.° Queda derogado el decreto de 21 de Diciembre último, y admitido nuevamente S. E. el Señor Don José V. Lastarria en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

2.° Comuníquese, públíquese y dése al registro competente.

Vidal.

Alberto Flangini.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 16 *de* 1866.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 11 de Junio último, en que, acusando recibo á las de este Ministerio de 27 de Abril pa-

sado, comunica haber sido aprobado y firmado por S. E. el Señor Presidente de la República de Chile, el Protocolo que acompañaba una de aquellas notas, y el cual será entregado por conducto de S. E. el Señor Lastarria.

Impuesto de todo S. E. el Gobernador Provisorio Delegado, y habiéndose recibido tambien aquel documento, me ha encargado manifieste en contestacion el verdadero placer con que vé restablecidas las cordiales y amistosas relaciones que siempre deben existir entre ámbos países, y le envie, como tengo el honor de hacerlo, cópia legalizada del decreto que deroga el de 21 de Diciembre último, á que se refiere la base segunda del expresado Protocolo.

Quiera V. E. tener á bien elevar al conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República de Chile, el contenido de esta nota, aceptando mis sinceras congratulaciones por este feliz acontecimiento y la seguridad de la mas alta y distinguida consideracion con que saluda á V. E.

ALBERTO FLANGINI.

A S. E. el Señor Doctor Don Alvaro Covarrubias, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 16 *de* 1866.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir por el Señor Secretario de esa Legacion la nota de V. E. fecha 12 del corriente y el acta en que S. E. el Presidente de la República de Chile acepta el Protocolo que restablece honorablemente las cordiales y amistosas relaciones entre este Gobierno y el de Chile, de todo lo cual he dado cuenta á S. E. el Gobernador Provisorio Delegado.

En consecuencia, me es grato adjuntar á V. E. cópia legalizada del decreto que S. E. ha expedido hoy, de acuerdo con la base segunda de dicho Protocolo.

Con este motivo me congratulo con poder ofrecer nuevamente á V. E. los sentimientos de mi distinguida consideracion.

ALBERTO FLANGINI.

A S. E. el Señor Don José V. Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Núm. 312.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Montevideo, Julio 29 de 1866.

Núm. 216.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir las dos notas circulares de US., números 51 y 52, fechas 11 y 19 de Mayo, que he leido con interes y satisfaccion.

Los periódicos de Europa que han llegado aquí suponen en el Gobierno español la intencion de llevar á cabo una nueva campaña para el año próximo, y aunque las reflexiones de US. para poner en duda otra tentativa en el Pacífico son justas, el mismo empeño que en Madrid se manifiesta por dar las apariencias de una victoria á la derrota del Callao prueba que se ha sentido la humillacion sufrida, despues de tanta bravata, y no seria extraño que se hiciesen los mayores sacrificios á fin de obtener, con mayores elementos, un triunfo cualquiera. Presuncion nunca ha faltado, ni al Gobierno español ni á sus agentes.....

.....

El decreto sobre la condicion de los españoles en el Perú no ha sido bien comprendido, ni bien recibido, por la prensa de estos países. He tenido que sentir que, ni los medios, ni el tiempo de que puedo disponer, pues debo con preferencia ocuparlo de otro modo, me hayan permitido contradecir muchos juicios errados que se han hecho á este respecto.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 313.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 2 de 1866.

Núm. 219.]

Señor Ministro.

En Rio Janeiro quedaban hasta el 22 del pasado las fragatas "Villa de Madrid," "Almanza" y "Blanca". Ninguna de ellas habia entrado al dique, y se decia que su gefe esperaría allí instrucciones del Gobierno español.

No tengo contestacion todavia del Gobierno del Brasil á mi nota del 14 de Julio, cuya cópia tiene ya US.—Fué entregada el 20 por el Vice-Cónsul de la República, Señor Harper, á quien se dijo únicamente que se me contestaria.

El Señor Blest Gana llegó á Rio Janeiro, y me escribe que era allí voz general la de que vendrian refuerzos españoles para emprender nueva

campaña en la primavera próxima. Esta voz es probablemente nada mas que el eco de las noticias publicadas en los periódicos españoles.

Ha llegado á este puerto el señor Lobo, Mayor de órdenes de la escuadra española. Mis informes me hacen creer, casi con seguridad, que ha venido con el objeto de trasladarse en seguida á las islas Malvinas, llevando recursos de dinero, y algun otro que pueda, á la fragata «Resolucion» que sigue en dichas islas en estado de no poder continuar su viaje. Irá probablemente en el vapor «Colon», que sigue fondeado en este puerto, con el «Vad-Ras» y el «Consuelo.»

Corre el rumor de que la "Almanza" irá á las islas Malvinas á prestar auxilio á la "Resolucion" y estacionarse allí con ella. Con este motivo, he dirijido una carta particular al Encargado de Negocios de S. M. Británica en este lugar, suplicándole que informe de esta posibilidad al Gobernador de las Malvinas, á fin de que la neutralidad inglesa sea respetada. Su contestacion así me lo promete, y la incluyo á US.

Trascribo este oficio al Señor Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago, y le trascribiré todos los que tenga el honor de dirijir á US. con referencia á la escuadra española.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

P, S.—El rumor del viaje de la «Almanza» á las islas Malvinas era fundado; pero se ha desistido de llevarlo á efecto. Creo que el haberme dirijido confidencialmente al Agente de Inglaterra ha influido para que no se efectúe.

(Anexo al núm. 313.)

Particular.

Montevideo, Julio 31 *de* 1866.

Mi querido colega y estimado amigo.

Antes de recibir su carta, no tenia conocimiecto de que se hubiese tratado de despachar á las islas Falkland, al vapor de guerrra español "Colon".

Puede U. estar plenamente seguro de que haré todos mis esfuerzos porque se obedezcan las órdenes de la Reina, tales como están expuestas en el despacho del Conde Clarendon al Almirantazgo y á que U. se refiere con tanta razon; pero en tanto que el conocimiento que ahora tengo del viaje del "Colon", me permite formar una opinion, me siento apénas dispuesto á creer que ese viaje infrinja realmente las órdenes de Su Majestad.

Si los 30,000 $ de que U. me habla, fueran fondos destinados al gefe de la escuadra española, para la prosecucion directa ó indirecta de la guerra, sus observaciones de U. estarian, lo creo así, perfectamente bien fundadas.

Mi humilde entender es sin embargo, que ese dinero viene destinado al pago del capitan de un buque mercante, que se encontró con la «Resolucion» en momentos de grandes apuros para esta, y que á consecuencia de la aceptacion de la oferta, que se le hizo de esta suma, se vió obligado

por el comandante español, á acompañarlo por algunos dias, y salvar su tripulacion, en el caso de que la "Resolucion" siguiese amenazada de fuertes temporales.

Si esto es así, U. convendrá ciertamente conmigo, en que esta entrega de los 30,000 $ al capitan del buque mercante, no se puede traducir como una ayuda dada á la España, para la continuacion de la guerra.

Los artículos de que U. me habla, como debiéndose mandar á las islas Falkland en el "Colon" y con destino á la "Resolucion," segun alcanzo á comprenderlo, consisten en harina y algunas otros cosas, para la tripulacion enferma de la "Resolucion", porque la harina no se consigue fácilmente en Stanley, segun me lo mnnifestó el Gobernador de las Falkland á su paso por acá el otro dia.

Me dijo, que, él mismo y poco ántes de partir, habia conseguido como favor, un barril de harina de la compañía proveedora.

Al contestar así su carta, espero que no crea U. que yo deseo se dó proteccion á persona alguna, cualquiera que esta sea, y que tienda á desobedecer el mandato de la Reina, y para probarle á U. que en esta como en cualesquiera otras ocasiones, mi anhelo es obrar con la mejor buena fé, le participo que en la primera oportunidad, expondré todas las circunstancias del caso al Gobereador de las islas Falkland, para su conocimiento y gobierno, y puedo agregar aquí la conviccion de que la conducta de S. E. en esta materia, estará en estricta corformidad con las instrucciones que él ha recibido.

Creedme, querido colega, vuestro y sincero amigo.

W. G. Lettson.

Núm. 314.

El señor Vigil al Secretario de relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 *de* 1866.

Núm. 18.]

Señor Ministro.

Adjunta en cópia tengo el honor de enviar á US. la nota que con fecha 14 del corriente he dirijido á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, solicitando se cumplan los deberes de la neutralidad, respecto de los buques de guerra españoles que han llegado á Rio Janeiro y hacian parte de la escuadra derrotada en el Pacífico.

Se asegura que la "Villa de Madrid" solicitó el dique inmediatamente despues de su llegada, y que le fué concedido, y aunque no tengo dato cierto de que así haya sido, lo creo muy probable. Esto explicará á US.- los términos de mi nota, en la que facilito yo mismo disculpas para el hecho, suponiendo que las averías hayan sido tales que hagan imposible la continuacion del viaje, á la vez que hago de él un motivo para pedir que sean detenidos en el puerto hasta la conclusion de la guerra, bajo la garantía del Imperio. Harto mas importante sería esto, si pudiese conseguirse, que la simple órden que se diese á los buques para continuar su viaje sin repararse.

El Gobierno de Chile, atendiendo probablemente las indicaciones de que US. me habla en oficio de 19 de Mayo, ha ordenado el Señor Lastar-

ria que se traslade á Rio Janeiro, con el objeto de vijilar allí la observancia de la neutralidad. El señor Lastarria no ha creido que debia ir él personalmente, y manda en su lugar al Secretario de la Legacion, Señor Blest Gana, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*. Sin embargo de esto, y de que el señor Blest Gana partirá á su destino mañana mismo, me ha parecido que no debia abstenerme de dar curso á la expresada nota.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al número 314.)

(copia.)

Legacion del Perú en el Brasil.

Montevidco, Julio 14 *de* 1866.

El infrascrito, Encargado de Negocios del Perú, tiene la honra de dirijir á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, Consejero José Antonio Saraiva, la presente comunicacion, con que cumple órdenes de su Gobierno.

El Gobierno del Perú ha previsto el caso de que la escuadra española comandada por el brigadier Don Casto Mendez Nuñez, puesta en fuga y forzada á buscar un apostadero militar donde reparar las averías del combate del Callao, pretenda encontrar en Rio Janeiro facilidades tales, con ese objeto, que equivaldrian á poner á los buques de dicha escuadra en la aptitud que han perdido de continuar los hostilidades, y que prácticamente significarian *armarse de nuevo en guerra en un puerto neutral;* y aunque el Gobierno del infrascrito tiene, como debe tener, entera confianza en la imparcialidad del Gobierno Imperial en la guerra que las Repúblicas del Pacífico sostienen con España, teme que el gefe de las fuerzas navales españolas intente, aunque no consiga, solicitar auxilios y reparaciones que violarian la neutralidad del Brasil.

Debe ser notorio al Excmo. señor Saraiva que el arribo á Rio Janeiro de la «Villa de Madrid», la «Almanza» y la «Blanca,» que hacian parte de la escuadra de S. M. Católica en el Pacífico, es un hecho consiguiente al desastre que sufrieron en las fortalezas del Callao; pero hecho voluntario en cuanto á la eleccion del puerto de arribada, y que de ninguna manera constituye lo que propiamente se llama una arribada forzosa, ó por fuerza mayor. La permanencia de esas fragatas en el puerto neutral de Rio Janeiro tiene por consiguiente por límite legítimo el tiempo requerido para lo provision de víveres indispensables para la continuacion del vlaje; y desde que sus averías no son el efecto de una casualidad del mal tiempo, ni un siniestro de mar, sino el efecto ordinario de la guerra, su reparacion tampoco podria ser lícita, sino en dique ó puertos de la nacion beligerante á que pertenecen. Esas fragatas han sido puestas militarmente fuera de combate, y toda reparacion ó auxilio, en diques ó puertos del Imperio, que diese por resultado colocarlas otra vez en condiciones de repetir el combate, equivaldria evidentemente á equiparlas y armarlas en guerra de nuevo, contra los deberes de la neutralidad, y contra la prohibicion expresa contenida en la circular que el Excmo. señor Sa-

raiva dirijió á las autoridades de marina del Imperio, con fecha 10 de Marzo del año corriente.

De tal modo parece esta consideracion fundada al Gobierno del infrascrito, que no duda que ella vendrá por sí sola á la imparcial neutralidad del Gobierno Imperial, y si el infrascrito ha recibido órden de manifestarla á S. E. es porque, ignorando la verdadera importancia de los daños sufridos por las fragatas españolas que han llegado á Rio Janeiro, debe ponerse tambien en el caso de que se haya hecho presente al Gobierno de S. E. que esos daños son tales que materialmente no permitirian la continuacion del viaje de las fragatas, en el estado en que se hallan, hasta un puerto español. Ese caso, cierto ó no, pero alegado como cierto, podria suscitar dudas en el Gobierno Imperial, y aun haberlo decidido á consentir en las reparaciones que se creyesen indispensables para salvar á dichos buques de perderse totalmente.

Como quiera que sea, el Gobierno del Perú, que será secundado á este respecto por los Gobiernos de Bolivia, Chile y el Ecuador, se cree autorizado, por las razones expuestas, para solicitar del Gobierno Imperial del Brasil, que haga prácticos sus derechos de potencia neutral, procediendo desde luego á fijar un plazo breve dentro del cual deban las naves españoles nombradas dejar las aguas del Imperio; ó que, no siendo la continuacion del viaje materialmente posible, sin riesgo de vida para los tripulantes, proceda á declarar que dichas naves serán detenidas, en el estado en que están, ó con las reparaciones indispensables para conservarlas á flote, hasta la conclusion de la guerra, y bajo la garantia respetable del Imperio. El derecho del Brasil, como poder neutral, y el derecho de las Repúblicas aliadas, como baligerantes, están de acuerdo para justificar esta solicitud.

La buena amistad con el Gobierno del Brasil, que el del Perú se esmera en cultivar, es además un motivo para confiar en que la presente justa demanda será atendida con la brevedad que requiere, así como el hecho mismo de atenderla será una prueba mas de la imparcialidad del Gobierno Imperial en la guerra pendiente, y de su deseo de no beneficiar á una de las partes beligerantes en perjuicio y contra el fundado derecho de la otra.

Suplicando el infrascrito á S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros que se digne recibir esta comunicacion por conducto del Vice-Cónsul, encargado del Consulado del Perú, Don Enrique Harper, aprovecha con placer la ocasion de reiterar al Excmo. Señor Saraiva las protestas de alta consideracion y particular aprecio, con que tiene el honor de ser de S. E. muy atento y muy obediente servidor.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

Al Excmo. señor Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, Consejero José Antonio Saraiva.

(Es cópia.)—Vigil.

Núm. 315.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Setiembre 4 de 1866.

Núm. 11.)

He recibido el oficio de US. número 18, así como la cópia de la nota que dirigió US. al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, relativa á las reparaciones que se intentaba hacer en Rio Janeiro de las averías que en el combate del 2 de Mayo sufrieron las naves españolas. El Gefe Supremo, en cuyo conocimiento he puesto esos documentos, no solamente aprueba el tenor de ellos, sino que espera que US. reiterará sus reclamaciones ante el Gobierno brasilero, en cumplimiento de las instrucciones que oportunamente trasmití á US.

Las noticias oficiales que hemos recibido de Europa y Estados Unidos están de acuerdo con las publicadas en los periódicos, acerca del propósito, por parte del Gobierno español, de reforzar la escuadra hoy estacionada en Rio Janeiro, para una nueva expedicion al Pacífico. Aun cuando no hubiera certidumbre, bastaría la simple sospecha, bastaría el mero estado de guerra en que todavia nos encontramos con la España, para que el Gobierno brasilero, cumpliendo con los deberes de la neutralidad que se ha impuesto, se abstenga de favorecer á las naves enemigas, proporcionándoles los medios de ponerse en aptitud de comenzar de nuevo las hostilidades. Lo contrario seria faltar abiertamente á las reglas establecidas en la circular dirijida por el Ministro de Negocios Extranjeros en Rio Janeiro el 10 de Marzo del presente año

Confiamos pues en que el Gobierno del Brasil habrá accedido de plano á la peticion de US., sea para impedir que en Rio Janeiro se reparen averías que no han sido ocasionadas por casos fortuitos, sea para, en el caso de consentir en que se hagan tales reparaciones, retener al buque ó buques reparados, hasta la conclusion de la guerra. Y en cuanto á los demas buques que no necesiten reparacion, el Gobierno Imperial ha debido impedirles la permanencia en sus puertos por mas de veinticuatro horas, conforme á lo dispuesto en la misma circular. Si no lo ha hecho, ha consentido en la violacion de la neutralidad. Lo mismo debe decirse de las otras naves españolas que de Cuba ó de la Península debian dirigirse á Rio Janeiro.

Contra semejantes actos debe US. reclamar enérgicamente, hasta obligar al Gobierno Imperial á encerrarse dentro de los límites de la mas estricta neutralidad.

Las anteriores prevenciones son extensivas á lo que suceda ó pueda suceder, en el sentido indicado, en los puertos de la Banda oriental. De esperar es que US. sea secundado eficazmente en sus gestiones por la Legacion Chilena.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 316.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Setiembre 4 de 1866.

Núm. 226.)

Adjunta remito á US. apertoria, la nota que con esta fecha dirijo al Encargado de Negocios de la República en Montevideo, sobre reparaciones de los buques españoles en Rio Janeiro, á fin de que intruyéndose US. de su contenido la dirija inmediatamente á su destino.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 317.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Setiembre 7 de 1866.

Núm. 12.)

En una entrevista que tuve ayer con el Señor Varnhagen, llamé seriamente su atencion hácia de los hechos de que US. me habla en su nota número 18 (Legacion del Brasil), asi como á los que ha revelado la prensa, y de los cuales aparece: 1.° que los buques españoles que combatieron en el Callao se han dirijido á Rio Janeiro, con el objeto de reparar allí las averías sufridas en el combate: 2.° que el mismo puerto de Rio Janeiro ha sido designado como punto de reunion de esos mismos buques con los que vendrán de España y de Cuba á reforzar la escuadra española. Manifesté al Señor Varnhagen que las dos mencionadas circunstancias constituian un acto, si no de abierta hostilidad á las Repúblicas aliadas del Pacífico, por lo ménos de parcialidad hácia la España, envolviendo, por lo mismo, una separacion muy marcada de la neutralidad que el mismo Gobierno Imperial habia proclamado.

El señor Varnhagen convino en que semejantes hechos darian ciertamente lugar á interpretaciones desfavorables á la buena armonía que existia entre las Repúblicas aliadas y el Imperio, y aun juzgaba que el hecho de ser el Brasil nacion americana podia estimarse como razon para que se considerara interesada en cierto modo en la cuestion.

Pero el Señor Varnhagen agregó que, en concepto suyo, el Derecho de Gentes no contenia preceptos terminantes acerca de la permanencia de buques de guerra enemigos en puertos neutrales, y que á aquellos no se podian aplicar las reglas establecidas para los corsarios. Repúsele que, aun cuando así fuera, repugnaba al buen sentido, y mas aun á la fraternidad de los pueblos americanos, que cualquiera de ellos prestase sus puertos, para que sirvieran de punto de reunion á las naves del enemigo y para que en algunas de estas se hicieran reparaciones que las colocasen en aptitud de emprender de nuevo las hostilidades. Si se violaba la neutralidad, permitiendo en el territorio el armamento y equipo de fuerzas destinadas á invadir una Nacion vecina, no se violaba ménos al hacer uso de un puerto para preparar en él una expedicion marítima. Azu-

ni, una de las autoridades mas respetables en la materia dice:—"Si un beligerante designa como punto de reunion de sus buques de guerra un puerto neutral, para formar allí una escuadra destinada á obrar contra el enemigo, este debe siempre respetar el asilo; pero si el soberano del puerto llega á tener conocimiento de la reunion y de su objeto, y no se opone á ella, pudiendo, hace agravio á uno de los beligerantes al conceder al otro facilidades para que se cometa en su territorio un acto verdaderamente hostil. Semejante condescendencia, aunque parezca pasiva, basta para hacer perder los derechos de la neutralidad perfecta, y para que el soberano sea considerado como aliado de uno de los enemigos contra el otro; lo cual daria á este el derecho de proceder hostilmente" [p. 2a. cap. 5.° art. 1.° § 14]. A la cita anterior, me bastará agregar la de Klüber (p. 2a. § 284) y la de Heffter (lib. 2.° cap. 3.° §§ 146 y 147 edicion de 1866).

El Señor Varnhagen me preguntó qué era lo que nosotros desearíamos que hiciera el Gobierno Imperial. Mi contestacion fué que nuestras exigencias se reducian á que se encerrase dentro de los límites de la mas estricta neutralidad, conforme á su propia declaracion; bien entendido que, por nuestra parte, y no obstante el carácter americano de las Repúblicas aliadas, nada exigiríamos del Brasil, que pudiese reputarse como un favor especial. El representante brasilero, á quien leí la nota que US. habia dirigido al Señor Saraiva, me ofreció escribir á su Gobierno en el sentido indicado, y me agregó que tal vez sería conveniente dejar al Gabinete de Rio Janeiro el medio de adoptar la resolucion del caso, de manera que apareciese tomándola expontáneamente y no á peticion nuestra ó de cualquiera de nuestros aliados. Le contesté que yo instruiría á US. de ese deseo y que US. podria, segun las circunstancias, dar al asunto el giro que deseaba el Señor Varnhagen.

Queda pues facultado US. para adoptar la línea de conducta que sea mas conveniente, pero al mismo tiempo la mas eficaz, para conseguir el objeto que nos proponemos, de evitar, á todo trance, que los puertos orientales de América sirvan de apostaderos y astilleros á la marina de España.

Respecto del Uruguay, ya he instruido á US. repetidas veces de lo que debe hacer para obligar al Gobierno de Montevideo á que manifieste claramente cuales son sus propósitos al permitir la permanencia indefinida de buques de guerra españoles en el puerto principal de la República. Hoy debo reiterar esas prevenciones, en vista de lo que US. me comunica en su nota número 204 (Legacion de Montevideo). Bien claro es, en efecto, que los buques de guerra españoles, surtos en esa bahía, salieron en demanda de aquellos que habian aparecido en las costas del Uruguay y que se suponia destinados á Chile, y bien claro es tambien que si se preguntaba al agente español el objeto de esa salida, habia de contestar, como lo ha hecho, atribuyéndole un carácter enteramente distinto del que en realidad tenia.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 318.

El Sr. Barton al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion).

Legacion Británica.

Lima, Setiembre 15 *de* 1866.

El infrascrito Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B. trasmitió á su Gobierno cópia de la nota que S. E. el Secretario de Estado del Perú le dirijió con fecha 4 de Junio último, con referencia á la institucion por el Gobierno peruano de lo que se llamó tribunal de presas *ad referendum*, durante las hostilidades con España; y ha recibido instrucciones para informar á S. E., que el Gobierno peruano ha estado mal informado si supone que el Gobierno de S. M. ha asentido á la constitucion de un tribunal de presas á bordo de un buque de guerra español.

Por el contrario, el Gobierno de S. M. ha mantenido, desde el principio, la proposicion de que ningun buque neutral puede ser juzgado debidamente y mucho ménos sentenciado, sino por un tribunal constituido en debida forma, con arreglo á la ley, práctica y uso de las Naciones, y no es tal ciertamente un tribunal, á bordo de un buque de guerra beligerante, por cuanto, como observó el Gobierno de S. M. al de España, carece de los requisitos esenciales de semejante tribunal.

El Gobierno español contestó que jamás habia tenido la intencion de atribuir á la investigacion á bordo del buque de guerra beligerante el carácter de una declaracion de buena presa y que no negaba el derecho del neutral para ser adjudicado por un tribunal de presas debidamente constituido en los dominios territoriales de España; pero decia, que la investigacion tenia únicamente por objeto determinar si el caso se presentaba con un carácter tal de sospecha *prima facie*, que justificase la determinacion del captor ó bien de mandar la presa para que fuese adjudicada en los dominios territoriales de España, ó bien que el buque fuese puesto inmediatamente en libertad.

Como el beligerante tenia el incuestionable derecho (sujeto á la responsabilidad por daños y perjuicios), de mandar el buque para tal adjudicacion, el dueño neutral, al paso que no podia negar el derecho abstracto del beligerante de enviar su buque para ser juzgado por un tribunal de presas en los dominios españoles, podia encontrar ventaja en la inmediata libertad del buque.

Fué pues bajo la perfecta inteligencia de que el neutral no podia de modo alguno ser perjudicado, sino que probablemente podia aprovechar de la investigacion preliminar, que el Gobierno de S. M. cesó de representar contra ella.

El infrascrito tiene además encargo de manifestar que si el Gobierno peruano está dispuesto á adoptar una conducta estrictamente semejante, el Gobierno de S. M. probablemente no estaría dispuesto á hacer objeciones; y al mismo tiempo debe el infrascrito poner en conocimiento de S. E. que el Gobierno de S. M. no cede en manera alguna, el perfecto derecho de los neutrales, para ser juzgados por un tribunal competente, constituido y funcionando en los dominios territoriales del beligerante, y que, al propio tiempo que el Gobierno de S. M. no reconocerá la validez

de una sentencia condenatoria, pronunciada por cualquier otro tribunal, contra un buque perteneciente á súbditos británicos, tambien reservará para sí mismo el derecho de reclamar, conforme á las circunstancias del caso, una compensacion á favor de buques británicos, injustamente detenidos, aunque sean eventualmente puestos en libertad á consecuencia del juicio seguido á bordo de un buque de guerra peruano.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion y respeto.

JUAN BARTON.

A S. E. el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Perú &a. &a. &a.

Núm. 319.

EL SEÑOR RIVERO AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

(Extracto.)

Paris, Agosto 15 *de* 1866.

Núm. 99.)

Señor Secretario:

.....

En España la posicion no varía. Las dificultades creadas por la situacion deficiente del erario público subsisten en toda su gravedad, sin esperanza de mejoramiento. Por nuestro agente secreto sabemos que los armamentos en todos los puertos militares están en suspenso, porque falta dinero para darles impulso. Los diarios de Madrid anuncian el próximo regreso á la Península de los buques que formaban la escuadra del Pacífico.....

.....

Dios guarde á US.—FRANCISCO DE RIVERO.

Núm. 320.

EL SEÑOR BARREDA AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

New-York, Agosto 29 *de* 1866.

Núm. 125.)

S. S.

He recibido el oficio de US. número 116, trascribiendo cópia del que dirige al Sr. Ministro en Lóndres, con referencia á la declaracion hecha

por el Ministro de Marina español en las Cámaras españolas, dando por terminada la expedicion al Pacífico. Sin duda que esa declaracion se hizo para dar mas viso de verdad á la pretendida victoria del Callao, pero posteriormente, el pueblo desengañado ha comprometido al Gobierno á hacerotras en contradiccion con aquella.

Esindudable, que el Ministerio O'Donnell hacia esfuerzos para aumentar la escuadra de Mendez Nuñez, y que tenia la idea de volver á buscar en las aguas del Pacífico, una reparacion de las victorias del Papudo, de Abtao y del Callao. Pero, segun noticias al parecer fidedignas, el Gabinete Narvaez no se propone seguir el camino de desastrosas aventuras que le trazaba su predecesor, y se anuncia la suspension de los armamentos que se alistaban en Cádiz.

El movimiento ahora parece ser defensivo, dedicandose los esfuerzos de España, á la adquisicion de cañones de muy grueso calibre y al aumento de las fortificaciones de Cuba y Puerto Rico, puntos que consideran amenazados ó próximos á estarlo. Por otro lado, la Legacion de España en Washington hace publicaciones en el sentido de la paz, y el señor Tassara me ha enviado á decir que tiene autorizaciones ámplias y que desea conferenciar conmigo. Le he contestado que estando pendiente de su Gobierno y de los aliados una resolucion sobre las indicaciones hechas en Julio para un arbitrage, me parece inútil ocuparse de otra cosa hasta conocer aquella.

El telégrafo de Europa anunció ayer la captura de un corsario chileno, el "Tornado," por un buque de guerra español, en las costas de la Península. Ni la Legacion chilena ni yo tenemos noticia alguna respecto á ese buque.

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

Núm. 321.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los Agentes del Peru en Bolivia, Chile y el Ecuador.

Lima, Setiembre 20 de 1866.

En este momento acaban de estar aquí los señores Lesseps y Barton, acompañados del canciller francés Sr. Vion, y me han leido la proposicion que en cópia me apresuro á remitir á US. Han agregado que, para obviar dificultades, la misma proposicion se hacia simultáneamente á los gobiernos de Chile, Bolivia, Ecuador y España. En mi contestacion verbal me he limitado á decirles que, anticipando las gracias del Gobierno peruano á los de Francia é Inglaterra por sus buenos deseos, me apresuraria á poner el contenido de la proposicion en conocimiento del Gefe Supremo.

Espero que US. se sirva trasmitirme con toda exactitud la impresion que en el ánimo de ese Gobierno cause la lectura de la proposicion que remito á US. y el juicio que forme sobre ella.

US. leerá esta nota y el documento adjunto al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 321)

Lima, Setiembre 20 *de* 1866.

El Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses, y el Gobierno de S. M. la Reina de Inglaterra, desean ver restablecida la paz entre los gobiernos aliados de las repúblicas del Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador y la España, y están dispuestos juntamente á usar sus buenos oficios á este fin; pero, como los gobiernos de Francia é Inglaterra no están tan bien informados de los sentimientos y miras de esas repúblicas para permitirle formar una proposicion que pueda servir como base de una negociacion que ellos podrian recomendar para la aceptacion de las repúblicas aliadas y la España, el objeto de la presente conferencia, es de saber, si el Gobierno del Perú abriga las mismas ideas pacíficas y si aceptará por su parte estos buenos oficios, que nosotros estamos autorizados por nuestros gobiernos á ofrecer.

Núm 322.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Barreda.

Lima, Setiembre 21 *de* 1866.

He recibido la nota reservada de US., número 125, en la que ocupándose de las inconsecuencias á que es arrastrado el Gobierno español en su política por hacerla girar sobre hechos falsos, me dá US. cuenta de las insinuaciones del señor Tassara para conferenciar sobre la base de ámplias autorizaciones que de su Gobierno tiene recibidas. La contestacion de US. á este respecto será bastante para manifestar al señor Tassara cual es la actitud del Gobierno de la República.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 323.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Setiembre 21 *de* 1866.

El dia de ayer se presentaron en esta Secretaría los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, acompañados del canciller de la Legacion francesa, y me dijeron que tenian que hacerme una comunicacion á nombre de sus gobiernos. Esa comunicacion la habian formulado por escrito, aunque sin firmarla, y US. la encontrará en la cópia adjunta. Agregaron que habian preferido presentarla desde luego en borrador hasta saber la opinion del Gobierno peruano, pues entónces ya la presentarian formalmente; que para evitar dilaciones y proceder con la

debida uniformidad, los Agentes Diplomáticos de esas dos naciones estaban encargados de hacer igual comunicacion á los Gobiernos de Chile, el Ecuador, Bolivia y España.

Contesté á los señores Lesseps y Barton que daba las gracias á nombre del Gobierno peruano, á los de Francia é Inglaterra, por los buenos deseos que nos manifestaban, y que me apresuraria á poner la indicacion en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo.

Asi lo hice en efecto, y S. E. consideró naturalmente que el asunto era de la mas grave importancia y debia ser discutido con todo el Gabinete. Ayer no pudo verificarse la reunion por hallarse el señor Pardo en el Callao y estar indispuesto el General Bustamante. Las atenciones de los vapores del sur y norte tampoco han permitido tenerla hoy. Por consiguiente, nada puedo decir á US. oficialmente sobre este asunto, limitándome, por tanto, á ponerlo desde luego en su conocimiento.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 324.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Setiembre 15 *de* 1866.

Núm. 229.)

Sr. S.

Con el apreciable oficio de US. fecha 4 del presente, ha llegado á mis manos la nota apertoria dirigida por US. en la misma fecha al Sr. Encargado de Negocios de la República en Montevideo, sobre reparaciones de los buques españoles en Rio Janeiro. Me he instruido como US. me lo ordena, de su contenido; y como he dicho á US. en oficio fecha 11 del presente número 223, las instrucciones dadas por US. al Sr. Vigil, están en un todo conformes con las que el Sr. Covarrubias ha dado á su representante en Rio Janeiro.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 325.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 14 *de* 1866.

Núm. 19.)

Señor Ministro.

No tengo que comunicar á US. ninguna novedad con referencia á los buques de guerra españoles, existentes en el Rio de la Plata y en el Brasil, durante los 15 dias corridos desde la fecha de mis últimas comunicaciones.

De Rio Janeiro me dicen:—"Los buques españoles están siempre en el puerto, y continúa asegurándose que esperan refuerzos. Tienen mas de 100 enfermos en un hospital público de esta ciudad. Las averías las

han reparado solo provisionalmente y mas por fuera que por dentro, para salvar las apariencias y poder mentir."

Los buques esperados en Rio Janeiro, pues se ha anunciado ya su salida de puertos españoles, son la fragata encorazada "Tetuan" y dos fragatas mas. La órden de salida, parece no obstante que fué expedida por el Ministerio O'Donnell, hoy sostituido otra vez por el de Narvaez.

Mi nota de 14 de Julio, relativa á los buques de guerra españoles que han buscado asilo en el puerto neutral de Rio Janeiro, no ha sido contestada todavia por el Gobierno brasilero. Aunque el cambio del Ministerio, efectuado pocos dias despues de recibida, puede haber retardado esa contestacion, insistiré por el próximo correo, á fin de que me sea dada sin mayor demora.

El vapor "Thames," que acompañó á los buques "Huascar" é "Independencia" en su viage al Pacífico, y habia regresado á Rio Janeiro, dejó ese puerto con destino á Lóndres el 26 de Julio.

Puede ser que tenga algun interés el dato siguiente:—La barca hamburguesa, "Maria" de 1200 toneladas, su capitan Lokowity, salió del Callao á mediados de Mayo con provisiones y municiones para la Escuadra española, y ha conducido á Rio Janeiro como pasageros á los españoles Francisco Eduardo Ferrar Mayor, Ramon Unibaso y un hermano, Asencio Astorquiza, su muger y un hijo, Martin Casanova, José Antonio Pires, Manuel María Martinez y Ramon Seura.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 326.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(extracto)

Santiago, Setiembre 11 *de* 1866.

Núm. 223.)

S. S.

El dia de hoy he tenido una conferencia con el Sr. Ministro de Rela- Exteriores, con el fin de dar cumplimiento á las órdenes que US. me imparte en su apreciable oficio fecha 26 de Agosto, marcado con el número 212, y relativo á la necesidad de que este Gobierno dé instrucciones al Sr. Lastarria, á fin de que exija del del Brasil no se tolere en los puertos del imperio la indefinida permanencia de los buques enemigos; y procure obtener no se les otorguen mas concesiones que las que permite la mas estricta neutralidad. Recuerda US. con este motivo la conveniencia de que el Sr. Lastarria traslade su residencia á Rio Janeiro.

. . . . . .

El Sr. Blest está ya en Rio Janeiro, y aguardaba la designacion de dias de audiencia á los representantes extranjeros, que debia, como es costumbre, señalar el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, para entablar las gestiones que US. indica, para lo que tenia de antemano, segun me asegura el Sr. Covarrubias, instrucciones en un todo conformes con el pensamiento de US.

Algo me ha indicado el Sr. Covarrubias, en esta conferencia, sobre el

estado en que se hallaba en el Brasil y Repúblicas del Plata, el proyecto de mediacion de los aliados del Pacífico; pero juzgando que de este asunto convenia instruirnos simultáneamente á todos los representantes aliados lo ha aplazado hasta pasado mañana, para cuyo dia estamos citados á una conferencia en su despacho.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 327.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomacos del Peru.

Lima, Setiembre 27 *de* 1866.

Despues de escrito el oficio que dirijí á US. con fecha 21 del presente he recibido del Sr. Lesseps y Barton la nota que remito á US. en cópia. Adjunta encontrará US. mi contestacion. Ambos documentos se hallan en conformidad con lo que comuniqué á US. en mi mencionado oficio.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexos al número 327.)

(traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, 21 *de Setiembre* 1866.

El Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses, y el Gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña desean ver restablecida la paz entre los gobiernos aliados del Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador, por una parte, y de la España por la otra. Para este fin, aquellos se hallan dispuestos á prestarles simultáneamente sus buenos oficios. Sin embargo, los gobiernos de los infrascritos no tienen acerca de los sentimientos y las intenciones de estas repúblicas ningun dato cierto, que les permita desde hoy formular una proposicion y fijar las bases de un arreglo ulterior, cuya aceptacion pudiera ser recomendada tanto á los estados aliados como á la España.

En consecuencia, y conformándose á las instrucciones que acaban de serles trasmitidas, los infrascritos tienen el honor de suplicar á S. E. el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, se sirva declararles si su Gobierno se halla animado de las mismas ideas pacíficas, y si está dispuesto á aceptar, por su parte, estos buenos oficios, que los infrascritos tienen órden de ofrecerle á nombre de sus gobiernos respectivos.

Los infrascritos están autorizados para poner en conocimiento de S. E. el Sr. Pacheco, que instrucciones análogas á las suyas, han sido trasmitidas á los señores Ministros y Agentes de los dos paises acreditados cerca de las repúblicas aliadas y de la Corte de España.

Es grato á los infrascritos aprovechar esta oportunidad para renovar á S. E. el señor Pacheco, las seguridades de su alta consideracion.

(Firmado)—John Barton.

(Firmado)—Ed. de Lesseps.

A S. E. el Sr. Dr. D. Toribio Pacheco, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Lima, Setiembre 27 de 1866.

Núm. 33.)

El infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores del Perú ha tenido el honor de recibir hoy la nota que le han dirigido los honorables señores Encargados de Negocios de Francia y de la Gran Bretaña, manifestando que sus gobiernos, deseando ver restablecida la paz entre el Perú y sus aliados por una parte, y la España por la otra, están dispuestos á prestar simultáneamente, con ese objeto, sus buenos oficios. Los honorables señores Lesseps y Barton desean saber si el Perú participa de las mismas ideas pacíficas y está dispuesto á aceptar esos buenos oficios, agregando que la misma insinuaccion debe haber sido hecho á las repúblicas aliadas y á España.

El Gobierno peruano, que no vé la guerra sino como un medio de llegar á la paz, no puede dejar de acojer con reconocimiento las indicaciones de los gobiernos amigos para llegar á este fin; pero la alianza que el Perú tiene con las repúblicas de Bolivia, Chile y el Ecuador lo ponen en la necesidad de no poder adoptar por sí solo una determinacion definitiva, que debe ser, el resultado del acuerdo que se celebre entre los cuatro gobiernos aliados. No puede decir que acepta los buenos oficios, porque los otros gobiernos aliados pueden tener motivos poderosos para la no aceptacion, que convenzan al mismo Gobierno peruano, y tampoco puede rehusarlos por una razon análoga en sentido inverso. Para dar pues una contestacion definitiva, es indispensable que el Gobierno peruano consulte ante todo á los gobiernos de la Paz, Santiago y Quito.

Los gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña, que se han hallado en una situacion idéntica á la nuestra, son pues bastante competentes en materias de honor y de deberes impuestos por una alianza, para hacer justicia al sentimiento que ha dictado esta contestacion y para estar convencidos de que el Gobierno peruano mira como una prueba de amistad la oferta de sus buenos oficios.

El infrascrito se apresura á renovar á los honorables señores Lesseps y Barton las seguridades de su mas distinguida consideracion.

(Firmado)—T. Pacheco.

Núm. 328.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Barton.

Lima, Setiembre 28 *de* 1866.

En el oficio que US. H. me ha hecho el honor de dirigirme, con fecha 15 del corriente, expone US. H. las observaciones que ha sugerido al Gobierno de S. M. B. mi nota de 4 de Junio último.

Y, desde luego, cree el Gobierno de S. M. que el del Perú está mal informado, si supone que el Gobierno británico ha consentido en la constitucion de un tribunal de presas á bordo de un buque de guerra español. En mi nota de 4 de Junio me referí á las comunicaciones cambiadas entre los Gabinetes de Lóndres y Madrid, la última de las cuales llevaba la fecha de 11 de Diciembre. De suponer era que, si habian mediado otras, sobre el mismo asunto, hubiesen sido publicadas, como lo fueron las primeras. US. H. sabe que solo despues de algun tiempo se recibió en Lima la coleccion de documentos diplomáticos, relativos á la guerra de España, presentados al Parlamento, por órden de S. M. B., y en esa coleccion es donde se encuentra aquella parte de la correspondencia, en que consta la insistencia del Gobierno británico.

He creido conveniente hacer esta aclaracion, aunque en sí de poca importancia, para que se conozca el fundamento del error en que ha podido incurrir el Gobierno peruano.

Expone US. H. que el Gobierno británico ha sostenido desde el principio la proposicion de que ningun buque neutral podia ser debidamente juzgado, y ménos condenado, sino por un tribunal constituido conforme á la ley, práctica y usos de las naciones, y que no tendria ese carácter el que se estableciera á bordo de un buque de guerra beligerante. El tenor de mi nota de 4 de Junio manifiesta que, en este punto esencial, la opinion del Gobierno peruano no difiere absolutamente de la proposicion sentada por el Gobierno inglés, y por eso llamé la atencion de US. H. hácia el párrafo 3.° del artículo 7.° de las instrucciones de la Secretaría de Guerra y Marina, en que se decia expresamente que los tribunales de presas á bordo de los buques de guerra peruanos eran establecidos, en virtud del *derecho de retorsion;* y al concluir, aseguré á US. H. que tan luego como el Gobierno español volviese á la práctica rigorosa del Derecho internacional, el Gobierno peruano, por su parte, abandonaria las medidas de retorsion, que una imperiosa necesidad y el legítimo derecho de su propia defensa lo obligaban á adoptar; deduciéndose de allí que la abolicion de los tribunales de presas, á bordo de los buques de guerra peruanos, dependia de la adopcion prévia, por parte de la España, de una medida análoga, respecto de los tribunales establecidos por su almirante, cuyos procedimientos habian sido aprobados y eran sostenidos por el Gobierno español.

Bello, citado algunas veces por Lord Clarendon, dice: "Es una regla de Derecho de Gentes, reconocida por la Gran Bretaña, que si una potencia neutral se somete á las pretensiones injustas de un beligerante, perjudicando en ello al otro, tiene este el derecho de exijir que la potencia neutral se someta á iguales actos de su parte, de manera que su deferencia al

uno, ya sea voluntaria ó forzada, no agrave las calamidades de la guerra para el otro, ni le ponga en una situacion desventajosa" (P. II cap. 8.° § 7.°)." Por eso indicaba á US. H. en mi nota anterior, que á las potencias neutrales correspondia exigir de la España la abolicion del nuevo principio que habia introducido, pues no seria justo censurar á los Estados que se hallan en guerra con España, por haber adoptado el mismo principio, ni privarlos del empleo de medios que se permitian á la España. Y debia el Gobierno peruano hacer valer este argumento con tanta mayor razon, cuanto que, al dar las instrucciones de 10 de Febrero, instrucciones mas liberales que las que se han acostumbrado dar en Inglaterra, como lo ha reconocido Lord Clarendon, no se estableció el tribunal de presas á bordo de los buques de guerra peruanos, con el mismo carácter y las mismas facultades de que el almirante Pareja invistió al suyo. Miéntras este decidia definitivamente, aquel solo debia juzgar *ad referendum*; es decir, que el fallo que pronunciaba era provisional, pues el verdadero juicio debia seguirse ante el tribunal de presas establecido en el territorio de la República.

Si el Gobierno español ha dado posterioamente ó ha pretendido dar tambien este carácter al tribunal del almirante Pareja, ha debido provenir esto de las reclamaciones del Gobierno británico, y si este ha aceptado como satisfactorias las declaraciones del Gobierno español, no hay razon para que no esté igualmente satisfecho, no solamente de las declaraciones del Gobierno peruano, sino del tenor mismo del artículo 7.° de las intrucciones de 10 de Febrero, puesto que en él se anticipó el Gobierno á contestar, aun ántes de conocerlas, las objeciones que se habian de hacer á la institucion del almirante español.

Las nuevas objeciones del Gobierno británico aparecen hechas el 20 de Diciembre. El 2 de Enero siguiente, Sir John Crampton participaba á Lord Clarendon que el Gobierno español consentia en establecer en uno de los puertos de España un tribunal de presas, en lugar del establecido á bordo de uno de los buques de guerra españoles, y que el 18 de ese mismo mes se enviarian instrucciones al efecto al almirante Pareja. Ambos ofrecimientos fueron reproducidos en la nota del Ministro de Estado español, fecha 6 de Enero. Pero poco tiempo despues, el Gobierno español volvió sobre sus pasos. Fundándose en los peligros que los súbditos españoles corrian en Chile y en la captura de la «Covadonga», y deduciendo de esos hechos la necesidad de emprender operaciones activas y enérgicas, exponia, en su nota de 4 de Febrero, que la circunstancia de hacerse la guerra á tanta distancia de España, con fuerzas apénas suficientes para el ataque y la defensa, hacia difícil, si no imposible, llevar las presas á un puerto español, mucho mas cuando tenian que ser provistas de tripulacion española y de suficiente cantidad de víveres; que, por lo mismo, el Gobierno español, á pesar de sus buenos deseos, se veia en la imposibilidad de llevar adelante el proyectado arreglo sobre juzgamiento de presas. Sin embargo, el Gobierno español ofrecia tambien, en esta vez, que el tribunal del almirante Pareja solo funcionaria en aquellos casos en que pudiese justificarse la detencion de un buque, á causa de algun acontecimiento grave ó imprevisto, que requiriese el empleo de medidas extremas, con referencia á las eventualidades de la guerra; que las sentencias que se pronunciasen, bajo el imperio de las anteriores circunstancias, no tendrian otro carácter que el de una calificacion, en primera instancia, de la legalidad ó ilegalidad de la detencion, sirviendo, al propio tiempo, de justificacion de las medidas extremas á que se ha hecho referencia; y que fuera de esas circunstancias, las presas, en tanto que lo permitiesen las ne-

cesidades de la guerra, irian al puerto de la Península donde habian de ser juzgadas con arreglo á las ordenanzas de marina.

Lord Clarendon manifestó que no era fácil comprender la proposicion del Gobierno español y la interpretó en el sentido de que, en el caso de necesidad urgente, el almirante español determinaria si un buque neutral debia de ser detenido, sin someter la cuestion de legalidad de la captura á un tribunal regular de presas, á cuya adjudicacion tenia derecho el buque. Bajo este concepto, juzgaba Lord Clarendon que la proposicion, en tales circunstancias, no carecia de fundamento (*was not unreasonable*). Pero Lord Clarendon debió percibir, á primera vista, que la acumulacion de circunstancias y modalidades en la proposicion española, tenia por objeto dejar subsistente el tribunal del almirante Pareja, y aceptando la proposicion, aun en el sentido que le daba Su Señoría, aceptaba implícitamente la existencia de dicho tribunal. Y aunque al formular las nuevas instrucciones al representante de la Gran Bretaña en Madrid, le decia que hiciera presente al Gobierno español el sentido en que aquel entendia la proposicion, agregando que, en ningun caso, admitiria el Gobierno de S. M. B. que un buque, perteneciente á un súbdito suyo, fuese condenado y su propiedad confiscada, sin la debida sentencia de un tribunal regular, el Ministro de Estado contestó verbalmente á Sir John Crampton, que ninguna diferencia sustancial habia en el modo de considerar la cuestion por ámbos Gobiernos, en cuanto al derecho de los neutrales para ser juzgados por un tribunal regular, ántes de que la presa fuese condenada; que el procedimiento podia compararse al de un tribunal de policía, que tenia facultad para poner en libertad á un acusado, ó para remitirlo ante un tribunal superior; añadiendo que el juicio ante el tribunal naval solo se verificaria en circunstancias *que hiciesen impracticable todo otro procedimiento*, y que abrigaba la esperanza fundada de que no llegaria el caso de recurrir á semejante juicio. Esto escribia Sir John Crampton el 27 de Febrero, y el 19 de Marzo Lord Clarendon contestaba que las explicaciones del Ministro español no producirian, en concepto del Gobierno británico, dificultad alguna con relacion á buques ingleses, y que no era ya necesario insistir mas sobre el particular ante el Gobierno español.

Pero de lo anteriormente expuesto aparece, que el Gobierno español, si consintió en dar al juicio que había de seguirse á bordo de un buque de guerra el carácter de preventivo (mas grave, en todo caso, que el meramente *ad referendum*), indicó que podrian presentarse tales y tan variadas circunstancias, que hiciesen necesario semejante juicio; y del tenor de las proposiciones del Gobierno español, se deduce que aquello que estaba llamado á ser una excepcion, se convertia en la regla general; lo contrario de lo que sucede en las instrucciones del Gobierno peruano. Y son tan palpables las ventajas que el Gobierno español ha reportado, sentando su proposicion y obteniendo el asentamiento á ella del Gobierno británico, que el Gobierno del Perú no tiene inconveniente, ya que á ello es invitado por US. H., á nombre de su Gobierno, para aceptar por su parte y en toda su latitud, la misma proposicion española, en el sentido en que ha sido aceptada por el Gobierno de US. H.

Pero ántes de concluir, US. H. me permitirá citar algunos hechos. El Gobierno español ofreció enviar instrucciones á su almirante, para que toda presa fuese remitida á España. Esas instrucciones debian salir de Madrid el 18 de Enero y podian llegar á Valparaiso á mediados de Marzo. Aunque despues se retractó el Gobierno de Madrid, formuló su nueva proposicion el 4 de Febrero y expuso que ya se habian remitido instrucciones al gefe de la escuadra en el sentido de dicha proposicion. Es-

tas nuevas instrucciones debieron llegar á manos del gefe español á fines de Marzo, esto es, pocos dias despues de haber sido capturados por la escuadra española tres buques con bandera neutral: la barca prusiana "Union", la barca italiana "Los Hermanos", y el vapor ingles "Paquete del Maule". Las circunstancias no podian ser mas favorables para que esos buques y aun otros apresados anteriormente, como el vapor ingles "Matías Cousiño", fuesen remitidos á España para ser juzgados por un tribunal regular, segun parecia haberlo ofrecido el Gobierno español. Pero no se procedió de esa manera, y si bien los dos buques de vela fueron puestos en libertad, despues de ser alijados de su carga, al zarpar la escuadra española de Valparaiso con direccion al Callao, el vapor ingles "Paquete del Maule" fué quemado en este último puerto. Ni la confiscacion de la carga de los tres buques, ni el incendio del vapor, pudieron hacerse sino en virtud de un fallo que hubiese declarado la legitimidad de la presa, y ese fallo se pronunció naturalmente por el tribunal establecido á bordo de uno de los buques de guerra. Antes habia sido incendiado el bergantin inglés "Dolphin"; pero sin fijar la atencion mas que en el caso del "Paquete del Maule", lo que se desprende es, ó bien que las instrucciones que ofreció mandar el Gobierno de Madrid no fueron remitidos, ó bien que para ese juzgamiento mediaron algunas de esas numerosas circunstancias contenidas en la proposicion del Gobierno español, circunstancias que pueden tambien existir en algun caso de presa hecha por los buques de guerra del Perú.

Solo me resta agregar que el Gobierno peruano, deseando hacer mas raros los casos en que haya de funcionar el tribunal extraordinario de que hablan las instrucciones de 10 de Febrero, modificó el artículo 7.° sometiendo el conocimiento de las causas sobre presas á los tribunales de las repúblicas aliadas, quedando subsistentes las disposiciones de dicho artículo 7.° únicamente en aquellos casos en que, sea por la distancia ó por cualquiera otra causa, no fuese posible remitir la presa á un puerto del Perú ó de cualquiera de las mencionadas repúblicas. La resolucion suprema á que me refiero fué publicada en el "Peruano" de 28 de Junio último, tomo 50, número 60.

Me es grato reiterar á US. H. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

T. Pacheco.

Núm. 329.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Setiembre 22 de 1866.

Núm. 246.]

S. S.

Por el respetable oficio de US. fecha 7 del presente. me he impuesto del que en el mismo dia se ha dignado US. dirijir al Encargado de Negocios de la República en Montevideo, instruyéndole de la conferencia que habia tenido US. con el Representante del Brasil y dándole instrucciones para continuar sus gestiones cerca de los gobiernos ante quienes está

acreditado, á fin de que exija la observancia de la mas estricta neutralidad, no tolerando la permanencia indefinida de las naves enemigas en en aquellos puertos, ni ningun acto que se oponga á las obligaciones de los neutrales.

He tenido ya el honor de decir á US. que el Sr. Covarrubias me ha asegurado haber oficiado en este mismo sentido á sus Representantes en el Brasil y en las Repúblicas orientales. Me lo ha confirmado hoy mismo al hablarle de la comunicacion que dejo contestada.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 330.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 *de* 1866.

Núm. 23.)

Señor Ministro.

Hasta el 22 del corriente seguian en Rio Janeiro las fragatas españolas "Villa de Madrid", "Almanza" y "Blanca" á las que se habia unido la goleta "Vad Ras" que fué de este puerto. No habian llegado la encorazada "Tetuan" y otros dos buques que, se dijo, habian recibido órden de reunirse á aquellos: por el contrario, despues de la llegada del último correo de Europa, ha empezado á asegurarse que esa órden habia sido suspendida.

El Gobierno del Brasil no ha contestado á mi nota relativa á la permanencia de los buques españoles en Rio Janeiro que le dirijí con fecha 14 de Julio, ni á la que, pidiendo esa contestacion, escribí el 14 del corriente. Aunque eran ya apremiantes los términos de esta segunda nota, volveré á pedir esa contestacion, si no la recibo por el próximo correo.

El Señor Blest Gana, Encargado de Negocios *ad interim* de Chile, solo despues de un mes de su llegada ha podido tener una conferencia con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil sobre el mismo objeto de la permanencia de los buques españoles; pero no ha obtenido mas que una simple promesa de someter la cuestion al acuerdo del Consejo Imperial.

En este puerto solo queda hoy el vapor "Consuelo"; el "Colon" fué enviado á las islas Malvinas, donde continúa la "Resolucion".

El correo de Europa ha traido la noticia de que iba á darse órden de regresar á España á los buques que manda el Almirante Mendez Nuñez; pero ignoro el grado de verdad que tal noticia tenga. No es conforme con ella la que corria aqui pocos dias ántes, con referencia á la Legacion española, á saber:—que Mendez Nuñez llevaria las tres fragatas que tiene consigo á Manila donde están las otras, pasando por Montevideo, y que tenia órden de abstenerse de todo acto de hostilidad y limitarse, en todo caso, á defenderse si fuese atacado. Se agregaba que esta órden estaba relacionada con pasos que daba últimamente el Gobierno Español cerca del de los Estados Unidos para negociar la paz sobre condiciones aceptables para las Repúblicas aliadas.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 331.

El Sr. Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

New-York, Setiembre 30 *de* 1866.

Núm. 154.)

Señor Secretario.

Los periódicos de esta mañana publican el despacho telegráfico que incluyo, anunciando que España ha aceptado la mediacion de la Inglaterra y Francia para nuestras cuestiones.

Como no tengo noticia de que esa mediacion haya sido propuesta por esas potencias, supongo que hay error en el aviso y que lo que quiere decirse es que "ha pedido la mediacion de ellas."

Soy de US., Sr. Secretario, atento servidor.—F. L. Barreda.

[Anexo al núm. 331.]

ESPAÑA.

La mediacion de Inglaterra y Francia entre España y las Repúblicas Sud-americanas.

Paris, Miércoles Setiembre 26.

Se dice que España acepta los buenos oficios de Inglaterra y Francia como mediadores entre ella y Chile y el Perú.

Núm 332.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Lóndres 11 *de Setiembre de* 1866.

Núm. 64.)

Señor Secretario de Estado.

En oficio de 6 del corriente número 63 informé á US. que en mi conversacion del 5 con Lord Stanley me confió S. S. que la España habia enviado á este Gabinete un proyecto de proposiciones de paz con las Repúblicas aliadas, el cual estaba actualmente en acuerdo y estudio por parte de los gabinetes de Paris y de Lóndres, siendo probable que pudieran concluirse y canjearse mutuamente los ideas de ambos Gobiernos, para trasmitir esas bases al Pacífico por el vapor que zarpará de Southampton el 17 del corriente.

Agradeciendo á Lord Stanley esa comunicacion le hice notar, que si el proyecto de arreglo propuesto por la córte de Madrid no encerraba condiciones satisfactorias y justas, en presencia de los sucesos ocurridos, era muy de temerse que no fueran aceptadas por los gabinetes aliados, particularmente por los de Lima y de Santiago. Ciertamente, no nos resistiriamos á entrar en un avenimiento honroso, puesto que las guerras no son interminables y deben concluir en tiempo mas ó ménos remoto. Trayendo á la memoria mis conversaciones con Lord Clarendon, observé asi mismo cuánto habian variado las circunstancias desde el atroz é injustificable bombardeo de Valparaiso y desde el fasto militar del 2 de Mayo, que los españoles pretendian explicar tan ventajosamente para su bandera. Recordé al noble Lord que si ántes, y por motivos muy conocidos por Su Señoría, habian fracasado en Santiago los términos de arreglo ofrecidos por los Señores Thomson y Flory en nombre de la Gran Bretaña y de la Francia, resistiéndose, sobre todo, y con mucha energía la idea de un saludo alternativo, pero principiando Chile á disparar el primer cañonazo, con harta mayor razon fracasaria hoy todo negociado, si no se tenia en cuenta lo que habia acontecido, y particularmente lo relativo á las pérdidas sufridas y á los agravios inferidos.

Lord Stanley me contestó pareciendo mostrar alguna extrañeza de que el Gobierno de Chile se hubiese resistido entónces á entrar en avenimiento, aparte de otros motivos, por aquel de principiar el saludo, en cuyo momento crei conveniente interrumpirlo, haciéndole presente que no faltaba justicia en el procedimiento, puesto que España habia sido la agresora. Continuó despues asegurándome, que á su entender, las proposiciones eran moderadas y hechas por el Mariscal Narvaez con toda sinceridad. Insistí en suplicar al noble Lord que, si para ello no habia inconveniente, tuviera la bondad de ponerme al corriente del sentido general de estas bases pacíficas, pues de esa manera podria quizá darle de pronto alguna idea sobre si serian aceptadas, ó me seria posible y aun útil al objeto que se proponen las potencias amigas y neutrales, escribir á mi Gobierno sobre tan interesante particular. Mas, á pesar de que en el curso de la entrevista dirijí dos veces esta pregunta, Lord Stanley no quiso ó no pudo ó no creyó conveniente ser mas expansivo, limitándose á expresarme con inafectada llaneza, que, en su opinion, las bases propuestas eran moderadas y admisibles.

Creí muy oportuno manifestar al principal Secretario de Estado, que á mi ver existia cierta contradiccion, al ménos aparente, entre las tentativas pacíficas de la España, que acababa de poner en mi conocimiento, y los rumores que circulaban de otro lado en cuanto á nuevos preparativos bélicos. Era cierto que tan luego como subió al poder el actual Ministerio Narvaez, órganos oficiosos de la prensa se apresuraron á decir que se suspendia la salida de la blindada "Tetuan" y otras fragatas para el Pacífico, agregando que habia intencion de enviar al Señor Tavira como negociador. Mas tarde, y al anunciarse la vuelta probable á la Península de las fragatas "Villa de Madrid", "Blanca" y "Resolucion", quedando la "Almanza" en las aguas del "Plata", se habia querido explicar la intencion de emprender nueva campaña con el reemplazo de estas naves con la "Tetuan", la "Gerona" y la "Concepcion", de las que ya se sabe el viaje de la última para Rio Janeiro. Estas fuerzas debian esperar una fuerte expedicion que se organizaba en la Habana, compuesta de varios buques de guerra y aun trasportes, con tropa de desembarco. Unidas todas esas embarcaciones en la costa del Brasil, y reunidas despues de doblar el Cabo, con las que habian de regresar reparadas y reforzadas desde Filipinas, el nuevo plan de campaña consistia, ya no en el bloqueo de nuestras

costas, ó bombardeo de los puertos, sino en la ocupacion definitiva de las islas de Chincha, para explotarlas y aprovechar sus producto.

Lord Stanley me escuchó con muchísima atencion todos los pormenores en que yo entré y que no comprende la anterior enumeracion, contestándome entónces con la mas sincera naturalidad, que no creia en la vuelta de la escuadra española al Pacífico, y que tampoco habia llegado á su noticia que en la isla de Cuba se hiciesen los preparativos de los cuales yo le hablaba, siendo sí probable que alli se aumentasen las defensas para cualquiera tentativa de ataque, que, en su concepto, tampoce podria tener lugar.

Al despedirme, anunciándole que aun permaneceria algunos dias en esta capital ántes de mi regreso á Paris, me ofreció Lord Stanley que, en caso oportuno, me haria saber algo relativo al principal objeto de esta conversacion. Ignoro si lo verificará, ó si tal vez juzgue mas preferible, lo mismo que el Gabinete de Tullerías, enviar directamente instrucciones á sus agentes diplomáticos en Lima y Santiago.

Suplico á US. que se sirva poner el contenido de esta nota en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, aceptando al mismo tiempo las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

FRANCISCO DE RIVERO.

Núm. 333.

EL SEÑOR ALBERTINI AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Paris, Setiembre 15 *de* 1866.

Núm. 118.)

Señor Secretario.

El Señor Ministro de la República de Chile en Paris acaba de remitir á última hora á esta Legacion una esquela dando cuenta de una entrevista que ha tenido ayer con el Señor Marqués de Lavalette, Ministro de Relaciones *ad interim* de este Imperio, en la que brevemente reseña las instrucciones que se trasmiten á los Representantes de la Francia y de la Inglaterra en Chile para proponer nuevamente su mediacion en la cuestion española.

Apesar de hallarse actualmente ausente el Sr. D. Francisco de Rivero, apreciando la importancia de este documento y la necesidad de que el Gobierno tenga lo mas pronto posible conocimiento de él, me apresuro en remitirselo, absteniéndome de todo comentario.

Dios guarde á US.—J. LUIS EUGENIO ALBERTINI.

(Anexo al N.º 333.)

COPIA.

Legacion de Chile en Francia.

Somos 14.

El Señor Ministro Lavalette me escribió la esquela adjunta y luego

que la recibí fuí al Ministerio á tener una conferencia con el gefe de la Direccion política; este me leyó el oficio que escribe el Ministro á M. Flory anunciándole que su cólega de Inglaterra recibirá del Gabinete Británico un despacho semejante que contiene las proposiciones de arreglo que proponen estos Gabinetes, y paso á relatar los puntos principales.

No existiendo en el dia buques de guerra españoles en el Pacífico, la cuestion del saludo del pabellon queda eliminada. Las negociaciones para un arreglo definitivo se entablarian por correspondencia.—Se considerarian como vigentes los antiguos tratados entre las Repúblicas aliadas y la España. Estas proposiciones de arreglo se harian solo á las Repúblicas de Chile y del Perú en atencion á que las de Bolivia y del Ecuador suscribirian con facilidad á lo que pactasen las Repúblicas ante-dichas. Se suspenderian los decretos de confiscacion contra los españoles y tambien los decretos de expulsion contra los que no quisiesen naturalizarse chilenos ó peruanos.—Devolucion de prisioneros y de todas las presas que no hubiesen sido destruidas—y las partes contratantes no elevarian reclamos por aquellas que lo hubiesen sido.—Las partes contratantes se obligarian á compensarse mútuamente aquellos perjnicios que no fuesen causados por los efectos de la guerra, es decir, que nada podia reclamarse por el bombardeo de Valparaiso, ni por los daños y perjuicios causados en el Callao.

Estos son los puntos principales que conservo en mi memoria pero sí estoy casi cierto que los que olvide son de poca importancia.—Yo me limité á decir que la Francia y la Inglaterra abandonaban por su parte todo derecho á reclamar de la España por las pérdidas enormes de sus nacionales en el bombardeo de Valparaiso.

Núm. 334.

El Sr. Barrenechea al Sr. Pardo.

Lima, Octubre 20 *de* 1866.

Tengo el honor de remitir á US. dos cópias: la signada con el número 1 encierra dos comunicaciones de nuestra Legacion en Lóndres sobre los buenos oficios de Inglaterra y Francia en la cuestion con España. La que tiene el número 2 comprende una nota de nuestra Legacion en Paris y una carta del Ministro de Chile en esta Córte sobre el mismo objeto. El estado de esas negociaciones y sobre todo la presencia en Chile del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores me dispensan de toda apreciacion, limitándome por órden de S. E. el Gefe Supremo á poner en conocimiento de US, esos documentos.

Dios guarde á US.——J. A. Barrenechea.

Núm. 335.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Octubre 2 de 1866.

Núm. 264.)

Señor Secretario.

En la mañana del 28 del próximo pasado llegaron á mis manos las dos apreciables de US. de 20 del mismo, números 248 y 249 referentes á la proposicion que en el mismo dia leyeron á US. los Ministros de Francia é Inglaterra y el Canciller francés.

El mismo 28 pasé al despacho del Ministro de Relaciones Exteriores y le dí lectura de la proposicion y nota de US. número 248.

Como US. sabe por mis comunicaciones confidenciales, yo aguardaba de un momento á otro proposiciones semejantes; y de este pensamiento habia hecho confianza al Señor Covarrubias. Este, dándome las gracias por la oportunidad con que le habia trasmitido la noticia, me manifestó entónces que impondria de ella al Gobierno y me avisaria oportunamente la resolucion, instruyéndome al mismo tiempo de lo que pasase en la presumible conferencia con los representantes de Francia é Inglaterra en Santiago.

Los Ministros francés é inglés solicitaron en efecto el 28 una conferencia para el mismo dia. El Ministro les contestó que no podia tener lugar hasta la mañana del 1.° del presente. Verificóse en ese dia. Momentos despues de ella me la refirió el Ministro. Los diplomáticos de Francia y de Inglaterra, sin dejar proposicion escrita, solicitaron contestase el Gobierno si aceptaba los buenos oficios de aquellas potencias; que en el caso afirmativo deseaban que para el próximo vapor les expresase cuales serian las exijencias de Chile para aceptar la paz; y que como iguales indicaciones se hacian á todos los belijerantes, creian que tal vez Francia é Inglaterra, conocidas las exijencias, podrian encontrar recursos para conciliarlas. Contestó el Señor Covarrubias que daria cuenta á S. E.; que en su concepto era dificil llegar á un arreglo pacífico, pues Chile no aceptaria nunca como un precedente legítimo el bombardeo de Valparaiso; pero añadió que si ese precedente pudiera rechazarse con la pluma en vez de los cañones, él no lo sentiria. Los Ministros de Francia y de Inglaterra solicitaron que el Señor Covarrubias oyese la opinion de los Ministros aliados. El Señor Covarrubias accedió, y nos citó para la noche de ayer en que repitió á los Señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Plenipotenciarios de Bolivia, del Ecuador y á mí lo que acabo de exponer.

Yo observé que la aceptacion lisa y llana de buenos oficios implicaba hasta cierto punto la enunciacion posterior de las condiciones con que se aceptaba. A consecuencia de mi observacion y resumiendo la conferencia, puesto que las circunstancias en que escribo á US. no me permiten ser inútilmente extenso, el Señor Ministro nos dijo que contestaria que se aceptaban esos buenos oficios, pero con las mismas observaciones que se hicieron en caso análogo al Gobierno de los Estados Unidos; que los Plenipotenciarios aliados no se consideraban facultados para emitir opi-

nion; que la aceptacion de estos buenos oficios [y esto á indicacion mia] no suponia la renuncia á llevar á cabo cualquiera plan agresivo.

Finalmente y expontáneo del Ministro, que fuesen cuales fueren las exigencias de Chile, y por mas que tratase de hacer triunfar su opinion en la discusion que tuviese con los aliados al acordarlas, se someteria siempre á la resolucion de la mayoría.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 336.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Octubre 7 de 1866.

Núm. 266.)

S. S.

El 4 del presente, hallándome en Valparaiso, se me presentó D. José Gregorio Vizcarra; inspector de la Aduana del Callao, quien me expuso que acababa de llegar en la barca francesa "Tampico", procedente de Papeite, islas de Oceanía, para donde habia partido del Callao en el mencionado buque por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana del mencionado puerto.

Vizcarra me manifestó que el objeto de su viaje habia sido fiscalizar la venta del cargamento de la "Tampico" que se componia de víveres frescos.—Declaró que este cargamento habia sido rematado en Papeite por no haber encontrado el capitan ofertas del precio en que estimaba su cargamento. Que ni en su tránsito, ni en las islas ha encontrado la "Tampico" buques de guerra españoles, ni se sabia que hubiese alguno en Oceanía.

Que la "Numancia", "Berenguela" "Vencedora" y "Marques de la Victoria" habian zarpado de Tahiti el 18 de Julio con direccion, segun se aseguraba, á Manila, aunque habia algunos que decian que su viaje era directamente al Brasil.

Despues de estas noticias, Vizcarra me dijo que el capitan de la "Tampico" le habia exijido desde á bordo una declaracion escrita de todo lo que acababa de exponerme, y que al llegar á Valparaiso habia insistido en la exigencia; que venia á consultarme si deberia ó no dar esa declaracion.

Previne á Vizcarra que no la diera; y que contestase al capitan que él no tenia autoridad ni carácter para expedir el documento solicitado; que como peruano y pasajero, él me vería y me daria cuenta de todo lo ocurrido para que yo la diese, si lo creia oportuno, al Supremo Gobierno.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á US. solicitando la aprobacion de mi conducta.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 337.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Octubre 9 de 1866.

Núm. 271.)

Sr. S.

Por la respetable nota de US. fecha 26 de Setiembre próximo pasado me he impuesto de la contestacion que el Gobierno se proponia dar á los Ministros de Francia é Inglaterra cuando formulasen oficialmente, como habian convenido, su proposicion de buenos oficios para llegar á un arreglo amistoso entre las Repúblicas aliadas y España.

El dia de ayer he impuesto al Sr. Covarrubias de la mencionada contestacion.

El Señor Covarrubias me dió entónces lectura de los dos protocolos, de las dos conferencias que sobre este mismo asunto habia tenido con los representantes de Inglaterra y de Francia en Santiago. Estos protocolos no habian sido aun aprobados por los diplomáticos extranjeros quienes estaban citados para el dia de hoy con el fin de confirmarlos y ratificarlos, firmándolos en seguida. He solicitado del Sr. Covarrubias cópias de ambas piezas, que me ha dicho no podria mandarme hasta mañana ó pasado.

El 2 del presente, dí á US. cuenta de la primera conferencia. En la segunda el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores contestó que el Gobierno de Chile veia en el ofrecimiento de buenos oficios, un nuevo testimonio de la amistad de Inglaterra y de Francia. Que reservándose formular á su tiempo las exijencias de Chile para entrar en arreglos pacíficos, para lo que le era indispensable ponerse de acuerdo con sus aliados, y reservándose asi mismo el derecho de no aceptar los términos que se le propusieran para la paz y protestando de que la no aceptacion se interpretase como resfrio de amistad ó deferencia á los Gobiernos de Francia é Inglaterra, aceptaba los buenos oficios que se le ofrecian.

El Sr. Thomson preguntó entónces cuando formularia este Gobierno sus exijencias, á lo que contestó el Sr. Covarrubias, que tan luego como el Gabinete de Santiago las acordase con los del Perú, La Paz y Quito.

El Sr. Thomson indicó la conveniencia de que Chile acreditase un Ministro en Inglaterra que pudiese ocuparse de este asunto. Contestó el Sr. Covarrubias que hace tiempo estaba el Gabinete de Santiago en ánimo de mandar un representante á Lóndres, pero que en ningun caso el Ministro de Chile se ocuparia de gestionar los buenos oficios de Inglaterra, que no habia solicitado; pero que sí estaria en aptitud de oir y contestar á lo que sobre esto se le dijera.

Al terminar el Sr. Covarrubias la lectura de ambos protocolos, le hice notar que no constaba en ellos, lo que yo le habia oido al instruirme en la noche del 1.º de Octubre de su conferencia de la mañana con los representantes inglés y francés; y era: que la aceptacion de los buenos oficios no obligaba á Chile á suspender ni renunciar cualquiera proyecto de guerra agresiva que acordase con sus aliados. Contestóme el Sr. Ministro que aunque la enunciacion de su pensamiento no habia tenido sino el carácter de conversacion confidencial, iba á proponer á los representantes europeos que quedase constancia en alguno de los protocolos.

La Legacion á Inglaterra ha sido ofrecida al Sr. D. Domingo Santa María, quien se ha excusado. Hasta la fecha no se ha determinado nueva persona á quien proponerla.

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—Sr. S.—J. Pardo.

Núm. 338.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto)

La Paz, Octubre 1.° *de* 1866.

Núm. 88.)

S. S.

.....

En una conversacion extra-oficial que tuve con el Sr. Secretario General de Estado Dr. Taborga, le hablé de la discusion que US. habia tenido con el Sr. Varnhagen sobre el hecho de que los buques españoles se reparaban en Rio Janeiro de las averías que habian sufrido en el combate del Callao y que allí mismo se concentraban los refuerzos de España para una segunda agresion. Hablamos de la violacion flagrante de neutralidad de parte del Brasil que importaba este procedimiento, y el Sr. Taborga estaba conforme en esta calificacion.

Me dijo que habia pensado de antemano en lo mismo y que se iba á dirijir al Ministro del Brasil en esta República pidiéndole una franca explicacion. Le hice presente que seria bueno esperar el resultado de la negociacion iniciada por US. sobre el particular, para ver si el procedimiento de las naciones aliadas era en ese caso colectivo. Me repuso que á Bolivia le era conveniente anticiparse en este asunto, sin perjuicio de hacerlo despues en union de los Gobiernos aliados, por cuanto tenia otras quejas especiales de usurpacion de territorio contra el Gobierno del Brasil.

Despues de esto, acabo de recibir cópia del despacho que dirije el Sr. Taborga al Encargado de Negocios del Brasil en Bolivia [residente en Cobija], formulando su mencionado propósito, la cual me apresuro á trasmitir al conocimiento de US.

Con esta nota queda contestada la marcada con el número 98 en que me trascribe US. lo que dice á nuestro Encargado de Negocios en Montevideo sobre el mismo asunto.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

(Anexo al número 338.)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

La Paz, Setiembre 26 *de* 1866.

Señor.

La prensa libre de ambos continentes anuncia como un hecho positivo que la Escuadra Española, retirada de las aguas del Pacífico, á consecuencia de la derrota del Callao, ha fondeado en el Rio Janeiro para reparar las averías hechas por los cañones peruanos, y que, no solo espera en dicho puerto los refuerzos que manda la España para agredir de nuevo á las Repúblicas aliadas, sino que se le proporcionan por el Gobierno Imperial todos los elementos bélicos para llevar adelante la guerra.

Como estos actos, á ser ciertos, importan una violacion de la neutralidad que el Brasil ha observado en la cuestion hispano-americana, permitiendo que un enemigo se arme bajo su proteccion para traer segunda vez la guerra á Estados con quienes el Imperio mantiene relaciones de amistad; el infrascrito tiene órden de S. E. el Gefe Supremo del Estado para dirijirse á US. H. á fin de que se sirva dar una explicacion franca y categórica sobre la conducta que el Gobierno Imperial observa á este respecto; pues que el de Bolivia, como uno de los aliados contra la agresion española, está en el caso de oir la declaratoria de US. H., para tomar la actitud conveniente, y cumplir con el deber que le impone la defensa de los grandes derechos de la América democrática.—Con todo, no puede persuadirse el Gobierno de la República que el del Brasil, sin precedentes de ninguna clase, quiera romper la neutralidad que ha mantenido ántes de ahora, poniéndose de parte del enemigo de la América.

Aprovecha el infrascrito de esta ocasion para reiterar á US. H. las seguridades de la estimacion con que se suscribe de US. H. muy atento servidor.

(Firmado)—Jose R. Taborga.

(Es cópia)—El Oficial Mayor—L. Aguilera.

Núm. 339.

El Sr. Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Octubre 1.° *de* 1866.

Núm. 89.)

Sr. S.

El 29 de Setiembre último llegó el correo del exterior y por él recibí las dos notas de US de 20 del mismo, números 101 y 102.

Inmediatamente me encaminé á la casa de Gobierno y en conferencia privada leí á S. E. y al Sr. Encargado del despacho de Relaciones Exteriores, la proposicion hecha por los representantes de Francia é Inglaterra, á nombre de sus Gobiernos, adjunta á la nota número 101.

El Presidente y su Ministro me dijeron literalmente—"que veian con

vivo placer que las Repúblicas aliadas, sin insinuacion alguna de su parte, fuesen solicitadas por Gobiernos respetables para hacer la paz con la España; pero que el Gobierno de Bolivia no se anticiparia á emitir su opinion sin que ántes lo hicieran el del Perú y los de Chile y Ecuador; y que en cualquier caso él se adheriría á la determinacion que estos adoptasen."

Lo que cumplo con decir á US. en contestacion á los notas citadas.

Dios guarde á US.—Sr. S.—Mariano Lino Cornejo.

Núm. 340.

[Extracto.]

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 13 *de* 1866.

Núm. 29.)

Sr. S.

El Gobierno del Brasil no ha contestado todavía á mi demanda relativa á los buques de guerra españoles que están en Rio Janeiro; pero de palabra, se ha ofrecido al Vice-cónsul de la República que se me daria luego esa contestacion.

Como US. sabe, yo pedí al Gobierno Imperial que ordenase á los buques españoles la continuacion inmediata de su viaje, ó que, si asi no era, que los detuviese en el puerto hasta la conclusion de la guerra.

.....

En carta de 1.° del corriente, el Sr. Blest me dice como sigue:

"El Ministro me llamó en dias pasados para decirme que el Consejo se habia ocupado de mi denuncia, no tomando desde luego una resolucion, porque todos los informes que tenian de la Escuadra Española les manifestaban que esta volveria á España. Me dijo tambien que tenia motivos para creer que el Almirante habia dado contra-órden respecto á la venida de los buques que están en Montevideo, y que creia que la "Almanza" iría á reemplazar á la "Vad-Ras" en esa estacion. Agregó que, á pesar de esto, en el momento en que yo la pidiera, estaba dispuesto á pedir explicaciones al Ministro Español sobre la espera de refuerzos en este puerto, cosa en que no consentiria este Gobierno, como contraria á su neutralidad. Yo le dije, que aguardaria algunos dias mas para hacer mi reclamacion en forma, si asi lo juzgaba necesario; y estoy esperando las noticias que debe hoy traernos el paquete de Europa para ver lo que debo hacer sobre este asunto. Segun ellas sean, obraré ó no, pues si los buques que están aquí regresan á España, no veo qué objeto tendria entablar una reclamacion."

El Señor Blest Gana ha regresado en el paquete que llegó ayer á esta ciudad. La "Blanca" debia salir para España el dia 6 del corriente, y la "Villa de Madrid" pocos dias despues. Ambos buques están suficientemente reparados para su viaje, que efectuarán á la vela, pero no lo necesario para una nueva campaña, y no podrian batirse sin haber entrado ántes en algun astillero. La "Almanza", ménos maltratada en el combate del Callao, vendrá á estacionarse en Montevideo.

¿Porqué no vuelve á España la "Almanza"? Los informes del Sr. Blest le hacen creer que en ella vendrá á Montevideo el Almirante Mendez Nuñez, quien esperará aquí á la fragata "Concepcion", y tal vez alguna otra, y que reunidos estos buques, se dirijirán á las Islas Filipinas, ó á algun otro punto en el Pacífico, donde puedan esperar el resultado de las negociaciones de paz, de manera que, si tiene esto lugar, pueda España decir que la firmó, teniendo su Escuadra en el Pacífico.—No puedo trasmitir á US. esta creencia, por mi parte, sino como una mera presuncion.

La fragata "Resolucion" quedaba el 30 del pasado en las Malvinas, en estado ya de continuar su viaje hasta España, donde debia dirijirse pocos dias despues, haciendo escala en Rio Janeiro.

En este puerto solo está hoy la goleta "Consuelo."

Dios guarde á US.—Benigno G. Vigil.

Núm. 341.

El Sr. Suarez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Octubre 20 de 1866.

Núm. 160.)

S. S.

Tengo el honor de trasmitir á US. el efecto que ha producido en el ánimo de este gobierno la mediacion interpuesta por los representantes de Francia é Inglaterra al gobierno del Perú, y el resultado de la conferencia que acerca de este asunto tuve con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A la vez qu recibia la comunicacion de US. en que se ha servido poner en mi conocimiento la interposicion de los buenos oficios de la Francia é Inglaterra, para poner término á la guerra con España, los Ministros de dichas potencias en esta ciudad, recibian igual encargo de Lima para ofrecerlos al gobierno de esta República.

Despues de una conferencia que los señores Neal y Saint Robert tuvieron el 9 del que rije con el señor Ministro Bustamante, al dia siguiente se le dirijió una representacion por el Ministro de Inglaterra, en los mismos términos que la que dirijieron á US. los señores Lesseps y Barton, y que acompaño á US. en cópia bajo el número 1. El mismo dia 9 solicité una conferencia del expresado señor Miñistro y me la concedió para el 11. En ella me hizo presente cuanto acabo de exponer á US. y me enseñó la nota que se le habia pasado.

Despues de haberle dado lectura de los despachos de US. números 128 y 135, y despues de haberle manifestado lo que el Supremo Gobierno y yo creiamos acerca de esta mediacion, me indicó que él juzgaba del mismo modo: que la contestacion que diese seria poco mas ó ménos en los mismos términos que la que ha dado US. y para aceptar ó no los buenos oficios de la Francia é Inglaterra, debia antes tenerse á la vista las bases bajo las cuales querian dichas potencias poner fin al conflicto con España.

Sin este prévio conocimiento cree que no es posible aventurarse á decidir, si son ó no aceptables dichos buenos oficios. El señor Ministro ha cumplido una parte de su propósito en la contestacion que ha dado al

señor Ministro de Inglaterra, la que verá US. en la cópia número 2 que acompaño á este oficio.

La opinion de este gobierno, manifestada tambien al señor Ministro de Chile es, que la paz con España será aceptada siempre que queden salvados la dignidad, el reposo y los intereses de las Repúblicas aliadas. Asi lo tiene manifestado ademas en la contestacion que dió al gobierno de Estados Unidos, con motivo de la mediacion que ofreció á las repúblicas aliadas, y que para conocimiento de US. la remito en cópia, bajo el número 3.

No obstante que el gabinete de España ha sido el primero en mendigar la paz, solicitándola por dos veces del gobierno de Estados Unidos, que fué franco en expresarlo asi, y otras tantas de la Inglaterra y la Francia, aunque se presenten hoy ofreciendo expontáneamente su mediacion, no puede tenerse mayor fé en esta que en las anteriores. La prudencia aconseja proceder con cautela en este asunto, y la conducta de US. satisface completamente.

Ni habria razon para proceder en esta mediacion de diverso modo que del que se procedió con la del gobierno de Estados Unidos. Podria decir, pues, respecto de ella, lo mismo que aparece en mi comunicacion de 4 de Julio, número 118.

Con lo expuesto dejo satisfechos los deseos de US., en contestacion á los despachos números 128, 129 y 135.

Dios guarde á US.—S. S.—Jose Manuel Suarez.

(Anexos al núm. 341.)

(Copia núm. 1.)

Legacion Británica.

Quito, Octubre 10 *de* 1866.

El infrascrito Encargado de Negocios de S. M. B., tiene el honor de dirigirse al H. señor Ministro de Relaciones Exteriores por instrucciones de su gobierno, para poner en conocimiento del gobierno del Ecuador la siguiente amistosa é importante comunicacion.

El infrascrito ha recibido instrucciones de que el gobierno de S. M. B. y el del Emperador de los franceses, deseando sinceramrnte ver el fin de las hostilidades entre España y algunas repúblicas de Sud-América, están dispuestos á emplear de consuno sus buenos oficios para el restablecimiento de la paz.

La oportunidad para esta amistosa interposicion, es favorable tanto mas, cuanto que el retiro de la escuadra española de las aguas del Pacífico, escluye necesariamente por ahora al menos tan desgraciados acontecimientos como el bombardeo de Valparaiso ó el ataque del Callao, acontecimientos que contribuyeron poderosamente á frustrar la tentativa que se hizo algunos meses ha, para ajustar las diferencias entre España y Chile, que era (cuando se remitió de Europa aquella propuesta) el único Estadoen guerra con España. Pero el gobierno de S. M. B. y el del Emperador de los franceses no están suficientemente informados de los sentimientos y disposiciones en que se hallan los varios belijerantes para admitir una propuesta que pueda servir de base de negociacion y pueda

ser recomendada para los dos gobiernos para su aceptacion. De consiguiente el infrascrito ha recibido instrucciones del gobierno de S. M. B. para obrar en union de su colega representante de los franceses y para proponer formalmente al gobierno del Ecuador la aceptacion de los buenos oficios de Inglaterra y Francia, con el objeto de concluir la paz entre el Ecuador y la España.

Al apresurarse el infrascrito á poner lo que precede en conocimiento del H. señor Bustamante, tiene el honor de expresarle la ardiente esperanza de que este ofrecimiento preliminar propuesto á la consideracion del gobierno ecuatoriano, conducirá á su aceptacion, despues que lo haya tomado en debida consideracion y adoptado á este respecto los medios que crea mas conducentes.

El infrascrito se aprovecha de esta oportunidad, para renovar al H. señor Bustamante la seguridad de su alta consideracion y para suscribirse su muy obediente, humilde servidor.

J. Neal.

(Cópia núm. 2.)

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Quito á 18 *de Octubre de* 1866.

El infrascrito Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, ha tenido la honra de recibir el atento oficio del H. señor Encargado de Negocios de S. M. B. de 10 de los corrientes, poniendo en conocimiento de este gobierno, que el de S. M. B. y el de S. M. el Emperador de los franceses, deseando sinceramente ver el fin de las hostilidades entre España y algunas repúblicas de Sud-América, están dispuestos á emplear de consuno sus buenos oficios para el restablecimiento de la paz.

El Presidente de la República á quien he dado cuenta con la precitada comunicacion, reconoce y aprecia como debe los amistosos y fraternales sentimientos de los gobiernos de Inglaterra y Francia, con el objeto de que cese la guerra; mas como el Ecuador tiene alianza con el Perú, Chile y Bolivia y versa un interes comun á estas naciones, tienen que ponerse de acuerdo para deliberar sobre este importante asunto despues de la conveniente meditacion.

El infrascrito presenta al H. señor Encargado de Negocios el testimonio de su distinguido aprecio y consideracion, y se suscribe su atento obediente servidor.

(Firmado)—Manuel Bustamante.

Al H. señor Encargado de Negocios de S. M. B.

(Cópia núm. 3.)

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Quito, 11 *Julio de* 1866.

Se ha recibido en este despacho en cópia autorizada la comunicacion que S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los EE. UU. del Norte, ha pasado al señor J. S. Asta Buruaga, Encargado de Negocios de Chile, instruyéndole de la repetida manifestacion que el gobierno de S. M. C. ha hecho al Excmo. señor Presidente de esa República, expresándole que aquel gobierno puede suponer que en la presente guerra entre el Perú y otros Estados de Sud-América, no ha aspirado á la conquista bajo ningun aspecto, y que tiene esperanza de que los EE. UU. interpondrán sus buenos oficios con alguno de los belijerantes para promover el restablecimiento de la paz. El gobierno de España, segun lo dice S. E., ha manifestado á los EE. UU. su buena disposicion para aceptar las indicaciones que tiendan á tan importante fin, y que el Excmo. señor Presidente tuviese á bien hacer.

S. E. el señor Presidente del Ecuador á quien he dado cuenta con la precitada comunicacion que vino adjunta á la de US. de 20 de Mayo último, me ha prevenido ponga de manifiesto al gabinete de Washington su sincero deseo de restablecer las relaciones con el gobierno de S. M. C., por medio de una negociacion que consulte la dignidad, el reposo y los intereses, tanto del Ecuador como de las otras naciones aliadas en la presente lucha. De acuerdo con ellas, mi gobierno escuchará y resolverá sobre las proposiciones de paz que se le dirijan, descansando en el convencimiento de que tendrán el carácter que anuncio.

En virtud de lo que expresa US. en el oficio á que me refiero, puede trasmitir á su gobierno la presente contestacion, presentándole de parte del Ecuador y su gobierno su sincera gratitud por sus amistosos sentimientos en la causa de las naciones americanas que defienden las de todo el continente en su contienda con España.

Renuevo al señor Prevost la protesta de mi alto aprecio y consideracion.

(Firmado)—Manuel Bustamante.

Al H. señor D. L. U. Prevost, encargado de la Legacion y Cónsul de los EE. UU. de América.

Son conformes—Jose Manuel Suarez.

Núm. 342.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto)

Montevideo, Setiembre 23 de 1866.

Num. 30.)

S. M.

Con el oficio de esta Legacion, número 18, del 15 de Julio, tuve el honor de enviar á US. cópia de la primera nota que dirigí al gobierno del Brasil, recabando el cumplimiento de sus deberes de gobierno neutral respecto de los buques españoles que habian ido á buscar un asilo en Rio Janeiro. Con el presente, remito á US., bajo los números 1, 2 y 3, cópias de mi segunda comunicacion sobre el mismo objeto, fecha 14 de Agosto, de la contestacion que se me ha dado, fechada en Rio Janeiro el 30 del mismo mes, y de la nota, por último, con que he creido que era necesario acusar recibo de esa contestacion.....

.....

Todo considerado, y pareciendome que mi demanda, de que los buques fuesen detenidos hasta la conclusion de la guerra, no era injustificable, sobre todo si se tiene en cuenta que ella suponia el caso de que no se les hubiese fijado el plazo breve, necesario para proveerse únicamente de los medios del todo indispensables para la continuacion de su viaje hasta un puerto español, creo que la neutralidad no ha sido observada con estricto rigor, y que los términos expresos y poco satisfechos de mi última nota que acompaño son los que debia emplear. Tengo la confianza de que ellos merecerán la aprobacion de US. como la de S. E. el Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexos al núm. 342.]

Legacion del Perú en el Brasil.

[Cópia núm. 1.]

Montevideo, Agosto 14 *de* 1866.

El infrascrito Encargado de Negocios del Perú tuvo la honra de dirijir á S. E. el consejero Saraiva, predecesor del Excmo. señor Riveiro de Andrada en el Ministerio de Negocios Extranjeros del Imperio, una comunicacion fechada 14 de Julio próximo pasado, que por su objeto y por las circunstancias en que fué dirijida es de la mayor importancia y de mucha urgencia ademas.

Agradeceria por lo mismo el infrascrito muy especialmente á S. E. que quisiese dignarse tener la complacencia de darle una contestacion tan

pronto como pueda S. E. hacerlo sin inconveniente, y á fin de evitar una demora que perjudicaria, contra los deseos sin duda del gobierno imperial, el plan de operaciones que el Perú y sus aliados se han propuesto llevar á cabo en la guerra marítima que sostienen con España.

Suponiendo el infrascrito, como parece que ha sido el caso, que no se negaria á los buques de guerra españoles que han buscado un refugio en Rio Janeiro, la reparacion de algunas de las averias á bala de cañon que sufrieron en el Callao, pidió que dichos buques fuesen detenidos en el puerto, bajo la garantía del imperio y hasta la conclusion de la guerra. Sin dudar que este sea el ánimo del gobierno imperial, pues esta seria la conducta autorizada y prescrita por las relaciones respectivas del imperio neutral con los beligerantes, necesita sin embargo el infrascrito poder trasmitir sin demora y con entera seguridad á su gobierno que tal será en efecto la manera como se proceda respecto de los expresados buques de guerra españoles. Crece esta necesidad de punto y se hace mas urgente, por el hecho de aparecer fuera de duda que otros buques españoles—la encorazada "Tetuan" y dos fragatas mas, se dirijen igualmente á Rio Janeiro, con el propósito de servir de refuerzo á los que allí están, de reunirse con ellos, y de emprender con ellos, despues de reparados, nuevas operaciones hostiles en el Pacífico.

De la mas grande trascendencia podrian ser para el Perú y sus aliados las consecuencias de cualquiera condescendencia por parte del Brasil, que por descuido del infrascrito en hacerla notar, resultase en favor del otro belijerante. Asi es que, al rogar á S. E. que se digne darle de una vez las seguridades que solicita, confia el infrascrito en que S. E. no podrá menos de explicarse benévolamente esta insistencia, que prueba absoluta confianza en la amistad é imparcialidad del gobierno imperial brasilero, y que manifiesta al mismo tiempo particular anhelo por evitar lo que, para el Perú y sus aliados, podria llegar á ser un justo, pero muy sensible, motivo de queja.

Aprovecha el infrascrito esta ocasion para repetir al Excmo. señor Martin Francisco Riveiro de Andrada sus protestas de aprecio y muy distinguida consideracion.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

A. S. E. Martin Francisco Riveiro de Andrada—Ministro, Secretario de Estado y Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, &, &.

Es cópia—Vigil.

(Cópia número 2.)

[Traduccion.]

Rio Janeiro, 30 *de Agosto de* 1866.

Ministerio de Negocios Extranjeros.—Seccion Central—Núm. 3.

Tengo el honor de contestar la nota, que el señor D. Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perú, me dirigió de Montevideo en 14

del corriente y otra del mismo punto dirijida á mi predecesor del 14 de Julio.

Esas dos notas se refieren á unas naves de la escuadra española que entraron regresando del Pacífico, y tienen por objeto que el gobierno de S. M. I. les señale un corto plazo dentro del cual dejen las aguas del imperio, ó las detenga hasta la conclusion de la guerra entre el Perú y España.

Solicitando la adopcion de una de esas medidas, el señor Vigil declara que el Perú abriga una completa confianza en la imparcialidad del gobierno brasilero.

Esa declaracion expontánea es un acto de merecida justicia. El gobierno del Imperio tiene cumplidos y ha de cumplir los deberes de la neutralidad con el cuidado mas escrupuloso. Ningun auxilio ha prestado el gobierno brasilero ni lo prestará á los buques que se hallan en este puerto, sino el que fué ó fuera en lo venidero concedido á las naves de la marina del Perú.

Tocante á las medidas especiales indicadas por el señor Vigil, no solo cree el gobierno imperial que no están comprendidas en el alcance de las circulares en que se define su neutralidad, mas tambien que no tendrán una justificacion necesaria en las presentes circunstancias.

Aprovecho con satisfaccion esta oportunidad para reiterar al señor Vigil las seguridades de la mas distinguida consideracion.

(Firmado)—Martin Francisco Riveiro de Andrada.

Al señor D. Benigno G. Vigil.

Es cópia—Vigil.

(Cópia núm. 3.)

Legacion del Perú.

Montevideo, Setiembre 23 de 1866.

El Encargado de Negocios que suscribe, ha tenido el honor de recibir la nota, fechada 30 de Agosto, con que S. E. el Ministro, Secretario de Estado y Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil, señor Martin Francisco Riveiro de Andrada, se ha dignado dar respuesta á las de la Legacion peruana, fechadas 14 de Julio y 14 de Agosto, relativas á los buques de la escuadra española, temporalmente asilados en Rio Janeiro por consecuencia de su derrota del Pacífico.

Reconociendo S. E. la expontaneidad con que fué expresada por el infrascrito la entera confianza de su gobierno en la imparcialidad del gobierno del Brasil, sírvese decir, que este último ha cumplido y seguiria cumpliendo con el mas escrupuloso cuidado los deberes de su neutralidad, y que los buques españoles surtos (entónces, 30 de Agosto) en ese puerto, ningun auxilio habian recibido, ni lo recibirian distinto del que pudiera prestarse á los de la marina del Perú.

En seguida de esta expresa declaracion de neutralidad estricta, agrega S. E., que las medidas en especial indicadas por el infrascrito no eran sin embargo consideradas por el gobierno imperial, ni como comprendidas en las circulares con que habia definido su neutralidad, ni como bastante justificadas en las circunstancias presentes.

Despues de escrita la nota de que el infrascrito tiene ahora la honra de acusar recibo, uno de los buques referidos, la fragata "Blanca," ha salido ya de Rio Janeiro, con el consentimiento de las autoridades locales; y desde que parece decidido que ese consentimiento no falte tampoco á los otros buques y trasportes de guerra españoles que aun permanecen allí, careceria de objeto práctico cuanto pudiera alegarse en apoyo de las medidas que el infrascrito solicitó, en momentos y circunstancias respecto de las que, no es quizá del todo exacto llamarles las presentes circunstancias.

Inoficioso seria pues insistir ahora en la adopcion de medidas que si, á juicio del infrascrito, fueron ya bastante justificadas en su primera nota, escrita el 14 de Julio, han venido á ser impracticables al recibir la contestacion de S. E.

Constar debe de todas maneras, que las solicitudes hechas, con plena confianza en la imparcialidad del gobierno imperial, no han sido suficientes para evitar que los buques de guerra españoles, averiados en combate con el enemigo y no por siniestro de mar, permaneciesen en el puerto neutral de Rio Janeiro por mas de 70 dias; ni que, durante ese largo tiempo, hubiesen disfrutado, con el consentimiento, si no con el auxilio fraternal de las autoridades del puerto, de medios, facilidades y recursos notoriamente superiores á los indispensables para la continuacion de su viaje; ni que, por último, hubiesen reparado sus averias, en aguas neutrales, bien ó mal, con mayor ó menor reserva, pero hasta el grado de ponerse en estado de combatir nuevamente si la ocasion se presenta.

Se limitirá por consiguiente el infrascrito á trasmitir estos hechos al conocimiento de su gobierno; y lo hará, instruyéndolo igualmente de la contestacion con que el Excmo. señor Riveiro de Andrada se ha dignado honrarle.

El infrascrito aprovecha con placer esta oportunidad para reiterar á S. E. las seguridades de su muy alta consideracion y particular aprecio.

(Firmado)—Benigno G. Vigil.

A S. E. Martin Francisco Riveiro de Andrada, Ministro Secretario de Estado y Negocios Extranjeros del Brasil.

Es cópia.—Vigil.

Núm. 343.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 28 de 1866.

Núm. 32.]

S. M.

No habiendo llegado el paquete de Europa, no puedo dar á US. noticias de Rio Janeiro, que es su última escala antes de llegar á este puer-

to, sino hasta el 10 del corriente. En ese dia seguian allí la "Villa de Madrid", la "Almanza" y la cañonera "Vad-Ras." La "Blanca" habia salido el 6 con destino á España, verificándose en efecto lo que, respecto de este buque, habia tenido ya el honor de anunciar á US. con fecha 13 del actual.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

P. S.—Setiembre 29.—La "Resolucion" salió de las Malvinas el 18 del actual, directamente á España. El "Colon", que la acompañó hasta la altura del Rio de la Plata, entró anoche á este puerto.

Llegó tambien anoche el vapor procedente de Rio Janeiro. Habia entrado allí, el dia 19, una fragata española, cuyo nombre y procedencia no se dan, y no puedo, hasta este momento, trasmitir á US.

Dios guarde á US.—Benigno G. Vigil.

Núm. 344.

El Sub-Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Noviembre 13 *de* 1866.

Tengo el honor de remitir á US. cópia auténtica de la nota que me dirijieron ayer los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, como igualmente de mi contestacion. A la alta penetracion de US. no puede ocultarse los comentarios que de esas comunicaciones se desprenden.

Dios guarde á US.—Jose Antonio Barrenechea.

(Anexos al número 344.)

Legaciones de Francia y de la Gran Bretaña.

Lima, Noviembre 11 *de* 1866.

Los infrascritos, Encargados de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses, y de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, tienen el honor de recordar á S. E. el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, los términos de su nota de 27 de Setiembre último, relativa á los buenos oficios ofrecidos por sus dos gobiernos, y en que tuvo á bien anunciarles que para poder dar una respuesta definitiva, S. E. creia deber consultarse con los gabinetes de Santiago, La Paz, y Quito. Conociéndose hoy en Lima la opinion de esos tres gabinetes, los infrascritos agradecerian á S. E. el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, si S. E. pudiera ponerlos en estado de informar á sus cortes por la mala del 14 de este mes, de la resolucion en que se haya fijado el gobierno peruano.

Los infrascritos se apresuran á aprovechar esta nueva ocasion para ofrecer á S. E. el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, las seguridades de su mas alta consideracion.

[Firmado.]—Juan Barton—E. de Lesseps.

A S. E. el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Secretaria de Relaciones Exteriores del Perú.

Lima, Noviembre 13 *de* 1866.

Núm. 35.)

El infrascrito Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirijirse á los honorables señores Encargados de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses y de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, para poner, ante todo, en su conocimiento que habiéndose ausentado el señor Secretario D. Toribio Pacheco por un asunto urjente del servicio y sin haber tenido absolutamente el tiempo necesario para hacer saber á sus señorias honorables una ausencia que, contra toda prevision, se ha prolongado hasta ahora; el infrascrito ha sido encargado por S. E. el Gefe Supremo, del Despacho de la Secretaria de Relaciones Exteriores con arreglo á la resolucion suprema de 23 de Mayo último, inserta en el "Peruano" de la mismo fecha.

El infrascrito ha recibido ayer la nota que sus honorables señorias han dirijido á esta Secretaria con fecha 11 del presente, recordándole que, para contestar la oferta de buenos oficios hecha al Perú por los gobiernos de Francia y de Inglaterra, habia creido necesario consultar la opinion de los gabinetes de Santiago, la Paz y Quito, y que siendo esta conocida hoy en Lima, sus honorables señorias desean informar á sus respectivos gobiernos, por el vapor del 14, de la resolucion que haya tomado el gobierno peruano.

S. E. el Gefe Supremo ha ordenado al infrascrito que conteste á sus honorables señorias en los siguientes términos. El gobierno del Perú recibió con la mayor consideracion y agradecimiento la oferta de mediacion de la Francia y de la Inglaterra; pero, comprometido por un tratado de alianza con Bolivia, Chile y el Ecuador, no podia responder difinitivamente. El gobierno de Chile ha declarado de una manera individual y bajo de ciertas reservas que estaba dispuesto á aceptar la mediacion de Francia é Inglaterra; pero esto no importa para el Perú un hecho consumado, puesto que aun no le son conocidos los términos precisos en que el gobierno de Santiago haya formulado su respuesta.

Los gobiernos de Bolivia y el Ecuador no han manifestado aun su opinion y aguardan para formularla, á ponerse de acuerdo con sus aliados. El gobierno del Perú por deber y por lealtad á estos, no ha podido tener aun la satisfaccion de dar á sus honorables señorias una contestacion definitiva. Causas análogas han impedido tambien dar hasta ahora una respuesta igual al gobierno de Estados Unidos, quien desde el 24 de Mayo último, ofreció su mediacion al Perú por medio de su Ministro en Lima, y el infrascrito menciona esta circunstancia para que sus honorables señorias se sirvan disculpar la falta de contestacion que, hasta ahora

tienen sus buenos oficios, teniendo en cuenta que la misma falta existe tambien respecto de una mediacion ofrecida con anterioridad.

Asi S. E. el Gefe Supremo espera conocer la opinion definitiva de sus aliados para dar al señor general Hovey y á los honorables señores Lesseps y Barton una respuesta concluyente, que contribuya á la realizacion de los importantes fines que se han propuesto las naciones amigas.

El infrascrito se complace en asegurar á sus honorables señorias que esa contestacion no se hará esperar mucho tiempo; y aprovecho esta primera oportunidad para ofrecer á los honorables señores Encargados de Negocios de Francia y de la Gran Bretaña, las seguridades de su mas alta y su mas distinguida consideracion.

J. A. Barrenechea.

Honorables señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra.

Núm. 345.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Paris, Octubre 15 de 1866.

Núm. 136.)

Sr. S.

Poco fecunda en acontecimientos ha sido la quincena que espira.....

.....

En España va creciendo el alarma de dia en dia. Se dice que el Prefidente del Consejo de Ministros general Narvaez está gravemente ensermo y se teme que estalle muy pronto una nueva revolucion apoyada por los numerosos partidarios de la Union ibérica. El plan consistiria en expulsar definitivamente á los Borbones, llamando á ocupar el trono á D. Fernando, padre del actual rey de Portugal, con la condicion de que á su muerte recayese la corona en su hijo y se realizase bajo la denominacion de Union ibérica la fusion de los dos Estados que forman hoy la península española. Este es tal vez el único medio de dar en aquel país satisfaccion á todos los intereses políticos y territoriales.

La "Opinion Nacional," en su número de 13 del actual, que tengo la honra de acompañar á US., ha dado publicidad á las bases de la mediacion propuesta por los gabinetes de Paris y Lóndres, para poner término al conflicto existente entre la España y las repúblicas sud-americanas. Recomiendo á US. las juiciosas apreciaciones emitidas por este importante órgano de la prensa liberal, que de todo punto concuerdan con las nuestras.

En nota especial hablo á US. de la sensacion que en los elevados círculos ha producido la protesta dirijida por US. al representante del Perú en el Brasil, Uruguay y república argentina, sobre la cuestion pendiente entre estos Estados y el Paraguay. Este importante documento ha sido traducido al frances y publicado, con sus oportunos comentarios, por el representante de esta última república, en el folleto que tengo la satisfaccion de enviarle.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 346.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 *de* 1866.

Núm. 35.)

S. M.

Por el correo último, y á última hora, tuve el honor de decir á US. que habia entrado á Rio Janeiro una fragata española cuyo nombre ignoraba: era la fragata "Concepcion" con 36 dias de viaje desde San Vicente. Dos ó tres dias despues entró ademas la "Navas de Tolosa," con 45 dias de viaje desde San Thomas, y procedente de la Habana.

La "Villa de Madrid" salió el 26 de Setiembre con destino á España.

Quedaban pues en Rio Janeiro las dos fragatas primero nombradas, la "Almanza" y la cañonera "Vad-Ras."

Si los dos buques de guerra últimamente llegados no hubiesen empleado tantos dias en su viaje, de manera que existe la duda de si la órden de venir les fué dada por el actual gabinete español, ó si la recibieron del gabinete anterior, y si, al mismo tiempo, no hubiesen regresado á España las otras fragatas, habria sin duda que temer que se preparaba una segunda expedicion sobre el Pacífico. Como quiera que sea, y aunque mi opinion es que no se repetirá la expedicion, antes de mucho tiempo á lo ménos, escribo á US. este oficio con el disgusto de no poder trasmitirle, á pesar de mis esfuerzos, datos ciertos á este respecto.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil

Núm. 347.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Montevideo, Octubre 11 *de* 1866.

Núm. 36.)

S. M.

El señor Ministro de Chile ha dirijido al gobierno del Brasil la comunicacion que adjunto en cópia, cuyo objeto es obtener la detencion de los buques españoles en el puerto de Rio Janeiro, ó la órden inmediata de salir de él.

Aunque fuí instado por el señor Lastarria para hacer otro tanto, me ha parecido que no era ya el momento para mi de proceder de ese modo. En conocimiento de US. deben estar ya las comunicaciones que dirijí al gobierno imperial desde la aparicion en Rio Janeiro de los buques españoles que volvian del Pacífico, la contestacion que se medió, y mi última

nota, de 23 de Setiembre, por la que, en vista de esa contestacion, referí el asunto al gobierno del Perú.....

Para no volver pues atras, esperaré por algunos dias, hasta que se haya contestado al señor Lastarria; y si despues de esto, el gobierno del Brasil continuase permitiendo á los buques españoles una permanencia indefinida en el puerto de Rio Janeiro, sin adoptar medida alguna que tienda á restrinjirla, escribiré otra vez; pero será para declarar ya categóricamente que considero violada la neutralidad y que protesto del hecho.

Las dificultades de este asunto serán mayores y crecerán en importancia, en el caso, muy probable, de que los buques españoles se trasladen á Montevideo. En ese caso estarán en vigor todavia para mi las órdenes que US. se sirvió darme, á fin de obtener que no se les permitiese estacionarse en este puerto.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexo al núm. 347.]

[copia.]

Legacion de Chile.

Buenos Aires, Octubre 1.° *de* 1866.

S. M.

El Secretario de esta Legacion, como Encargado de Negocios interino de Chile, expuso á V. E. en conferencias verbales que las Repúblicas aliadas del Pacífico esperaban que la neutralidad en que se habia declarado el imperio en la guerra á que las ha provocado la España, seria debidamente obervada; que ellas por su parte harian cuanto les fuese posible para hacerla mas fácil; y que, consecuente con este propósito, se habia abstenido de hacer reclamaciones sobre la permanencia de enfermos de las naves de guerra españolas en los hospitales públicos de Rio Janeio; sobre el trasborde de municiones de guerra de uno de los trasportes españoles á las naves de S. M. C. ejecutado dentro del mismo puerto, y sobre las reparaciones de las averias de esas mismas naves, siendo asi que estas averias eran un efecto de la guerra y no de circunstancias fortuitas, pero que creia, sin embargo, llegado el momento de llamar la atencion de V. E. sobre un acto que, realizado, importaria no solo un abuso del asilo que el imperio habia concedido á las naves españolas despues de su derrota del Callao, sino tambien una ofensa á las repúblicas aliadas y una flagrante violacion de la neutralidad. Expuso entonces que los españoles esperaban en la bahía de Rio Janeiro refuerzos de España y de Montevideo, con el ánimo de emprender una nueva campaña contra las repúblicas aliadas, convirtiendo así uno de los puertos del Brasil en el apostadero de su escuadra y base de sus operaciones bélicas, lo que les estaba expresamente prohibido, no solo por el Derecho de Gentes, sino tambien por una disposicion del gobierno imperial claramente consignada en las instrucciones relativas á neutralidad, dadas á las autoridades de las provincias del imperio.

V. E. contestó: que recien entrado al Ministerio ignoraba lo que habria sobre los hechos á que el Secretario hacia alusion y que, agradeciéndole la advertencia que le hacia, respecto del presumido proyecto de los españoles de hacer de uno de los puertos del imperio la base de sus operaciones bélicas, y considerando el asunto de séria gravedad, lo someteria al Consejo de Ministros; pudiendo si, asegurar desde luego, que las repúblicas aliadas del Pacífico podian con seguridad confiar en que el gobierno imperial observaria estrictamente y con toda imparcialidad los deberes que su neutralidad le imponia.

En una conferencia posterior dijo V. E. al Sr. Secretario, que el Consejo habia tomado el negocio en consideracion, y que el gobierno imperial, resuelto á observar y hacer respetar los deberes que la neutralidad le impone, no consentiria en que sus puertos sirviesen de apostadero y base de operaciones bélicas á ninguno de los beligerantes; y que por consiguiente miraria como una violacion de la neutralidad la reunion de la armada española en uno de ellos con el objeto de emprender una nueva campaña contra las repúblicas aliadas del Pacífico; que á pesar de esto, no habia el Consejo tomado ninguna resolucion sobre el particular, porque de los informes adquiridos sobre el asunto, resultaba que las naves españolas, surtas entónces en ese puerto, debian pronto dejarlo y regresar á la Península, agregando, que con todo, V. E. estaba dispuesto á pedir explicaciones al Ministro de S. M. C. en esa Córte sobre el proyecto que se atribuia á su gobierno de hacer del puerto de Rio Janeiro la base de las operaciones bélicas de su escuadra, cuando el señor Secretario lo exijiere, entablando una reclamacion.

El señor Secretario respondió entónces á V. E. que habia llamado la atencion de V. E. sobre este asunto, porque creyendo al gobierno imperial tan interesado como el que mas en mantener su neutralidad, habia esperado que tomase las medidas conducentes para prevenir y evitar se cometiesen en su territorio actos que la violaban, pero que respetando los motivos que asistian al Consejo para no adoptar una resolucion sobre el asunto, se permitiria entablar sobre él una reclamacion en debida forma cuando lo creyere conveniente.

He creido oportuno recordar á V. E. estos antecedentes, ahora que la llegada de los refuerzos entónces esperados por el almirante español, me ponen en el caso de llamar de nuevo la atencion de V. E. sobre este asunto. Y como ya no es posible poner en duda que el gobierno de S. M. C. se propone convertir el puerto de Rio Janeiro en el apostadero de su escuadra y base de sus operaciones militares contra las repúblicas aliadas del Pacífico, en nombre de todas ellas, me veo en el deber de reclamar por el estricto cumplimiento de los deberes que su carácter de neutralidad impone al gobierno de S. M. imperial.

Persuadido como estoy de su rectitud y su justicia, excuso encarecer la que asiste á mi gobierno y sus aliados, sobre todo cuando ya un hecho consumado ha venido á poner de manifiesto que las naves españolas han abusado del asilo que les concedió el imperio, reparándose, rehaciéndose y reforzándose en el primero de los puertos del Brasil, cometiendo así una violacion de la neutralidad, y haciéndose indignas de la generosa y humanitaria acojida que se les dispensó despues de su derrota.

Por lo tanto, creo de mi deber pedir á V. E., invocando para ello los principios adoptados por el imperio respecto á neutralidad que, sin aguardar la llegada de nuevos refuerzos, que todo el mundo sabe esperan los españoles, recabe V. E. del gobierno de S. M. imperial las disposiciones necesarias para que se haga salir sin demora de las aguas del imperio las naves de S. M. C. surtas al presente en el puerto de Rio Ja-

neiro; ó bien para que esas naves, sean desarmadas y detenidas en él hasta la conclusion de la guerra. Con sentimientos, &.

(Firmado)—J. V. Lastarria.

Está conforme.—[Firmado]—G. Blest Gana.

Es cópia.—Vigil.

Núm. 348.

El Sr. Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Valparaiso, Noviembre 8 de 1866.

Núm. 304.)

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. en cópia la comunicacion que por órden del señor Secretario de Estado en comision, dirijí con fecha 4 del presente al Encargado de Negocios de la República en el Brasil. Por ella se impondrá US. del sentido de las instrucciones dadas al señor Lastarria por el gobierno de esta República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al número 348.)

(Cópia.)

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, Noviembre 4 de 1866.

S. E. de N.

Contando el señor Secretario de Estado en comision, D. Toribio Pacheco, con regresar al Perú el dia de ayer, habia tenido á bien conservar en su poder el oficio de US, de 23 de Setiembre próximo pasado número 30, relativo á las gestiones de US. en el Brasil. El señor Secretario se proponia acordar personalmente con el Excmo. Gefe Supremo de la República, la contestacion que debiera dar á US. Obligado el señor Pacheco á retardar su partida de Chile hasta el 10 del presente, me ordenó dar lectura del mencionado oficio de US. al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile; lo que en su presencia he verificado el dia de ayer.

En consecuencia el señor Secretario ha dispuesto que anuncie á US. que no abriga la menor duda de que los términos en que US. se ha expresado en su nota de 23 de Setiembre al Ministro de S. M. imperial (cópia número 3) merecerán del Excmo. Gefe Supremo la plena aprobacion y aplauso que han merecido del señor Pacheco. Su señoría ha convenido así mismo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en que éste prevenga por el correo de mañana al Ministro Las-

tarria, que haga presente y enuncie al gobierno del Brasil todas y cada una de las infracciones de neutralidad que se han cometido en Rio Janeiro; que exija del gobierno imperial la observancia estricta de los deberes que el Derecho público impone á las naciones neutrales; y que proteste al mismo tiempo de una conducta que aparentemente imparcial, no puede ser considerada por los aliados del Pacífico sino verdaderamente hostil, desde que las aguas del imperio se han convertido en un apostadero en que se reparan y refrescan las naves enemigas, y en un punto estratéjico desde el que pueden observar los movimientos y aptitud de las fuerzas navales de la alianza y disponer sus planes agresivos contra las Repúblicas del Pacífico. Para el cumplimiento de estas instrucciones se previene al señor Lastarria se ponga de acuerdo con US., á fin de que se les dé cumplimiento por medio de una nota colectiva, suscrita por US. y por el representante de Chile.

El señor Secretario de Estado en comision se ha servido leer y aprobar el contenido de esta comunicacion, y ordenándome diga á US. que en conformidad con lo que se previene al Ministro chileno, proceda US. de acuerdo con él.

Dios guarde á US.—(Firmado)—J. Pardo.

Al señor Encargado de Negocios del Perú en las repúblicas orientales.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—M. Candamo.

Núm. 349.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Noviembre 12 *de* 1866.

Núm. 311.)

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. cópia legalizada de los protocolos de las tres conferencias que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile ha tenido con los Ministros de Francia é Inglaterra en 1.° y 2 de Octubre, y 7 del presente, á propósito de la mediacion ofrecida por los gobiernos frances é ingles en la actual guerra entre las Repúblicas aliadas y España. Dejo en los archivos de la Legacion cópia de estos protocolos.

Aunque para el Gobierno Supremo y para US. no puede ser una sorpresa, como no lo es para mí, la proposicion formulada por los diplomáticos europeos para restablecer la paz de los aliados del Pacífico con España, apenas se concibe que los gobiernos del Emperador y de S. M. B. hayan creido un momento que se acojerian hoy como bases de arreglo proposiciones menos aceptables que las que se rechazaron en el principio de la guerra. Ademas, formalizar tales bases á los pocos dias de haber solicitado de las respúblicas aliadas que expusiesen las condiciones con que aceptarian los buenos oficios de Francia é Inglaterra, es no solo una

contradiccion, sino un nuevo testimonio de las ningunas consideraciones que merecemos á aquellos gobiernos y una confirmacion de la seguridad que tenia la cuádruple alianza de lo que debia aguardar de la interposicion amistosa de las dos grandes potencias.

Debo tener esta noche con el señor Ministro de Relaciones Exteriores una conferencia, de la que daré cuenta á US. en nota separada. Es seguro que hablaremos de la mediacion europea; yo no vacilaré en tomar sobre mi responsabilidad la no aceptacion del Perú de las bases de arreglo.....

Inútil añadir á US. que trataré de ponerme de acuerdo con el señor Covarrubias para que la declinacion de los buenos oficios de Francia é Inglaterra, se haga de la manera mas cortés, teniendo presentes las reflexiones de la mencionada nota de US.

Dígnese US. de elevar el contenido de esta nota al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexos al número 349.)

(Cópia N.° 1.)

CROTOCOLO DE LA CONFERENCIA DE 1.° DE OCTUBRE DE 1866 ENTRE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE Y LOS SEÑORES ENARGADOS DE NEGOCIOS DE FRANCIA E INGLATERRA.

El señor Thomson, Encargado de Negocios de S. M. B., expuso por invitacion del señor Flory, Encargado de Negocios de Francia, que ambos habian recibido órdenes de sus respectivos gobiernos para ofrecer nuevamente sus buenos oficios á Chile y demas Repúblicas aliadas, á fin de llegar á un término satisfactorio y honroso en la guerra que actualmente sostienen con España.

Con este objeto, dijo que sus gobiernos se habian dirijido ya, tanto al gobierno de España, como á los del Ecuador, Bolivia y el Perú.

Que, en concepto de sus gobiernos, eran oportunas las circunstancias presentes para que el de Chile aceptase sus buenos oficios, porque estaban léjos de las costas del Pacífico las naves españolas y porque ahora habia en Chile representantes de todas las repúblicas aliadas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, ántes de dar contestacion alguna, interpeló á los señores representantes de Francia é Inglaterra sobre la manera como sus gobiernos se propondrian ejercitar sus buenos oficios.

Los señores representantes expusieron que sus gobiernos deseaban por ahora conocer únicamente si el de Chile y sus aliados aceptarian sus buenos oficios. Si estos buenos oficios fueran aceptados, cada uno de los belijerantes formularia despues sus pretensiones, y los gobiernos de Francia é Inglaterra, tomando en consideracion las pretensiones de todos, indicarian por su parte las bases de arreglo que creyesen recíprocamente satisfactorias, honrosas y dignas de aceptarse.

Estas bases serian sometidas á su vez á la consideracion de los belijerantes, y estos tendrian plena libertad para aceptarlas ó rehusarlas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó: que sometería el asunto á la consideracion de su gobierno y contestaria al dia siguiente; pero que no podia excusarse de hacer notar desde luego que, en su concepto, se habian aumentado las dificultades para un arreglo pacífico con la España, aun cuando era exacto lo que sus señorías habian expuesto con referencia al alejamiento de las fuerzas españolas y á la representacion que tienen hoy en Chile las repúblicas aliadas. A este propósito expuso las graves consideraciones que tenia para no prestar fé á las promesas de España, y trajo á cuenta la conducta que ésta habia observado, no solo con Chile, sino tambien con Estados Unidos, Francia é Inglaterra; y las razones por qué Chile no consentiria jamas en dejar establecido el antecedente que podria desprenderse del bombardeo de Valparaiso.

Chile, dijo el señor Ministro, es un país completamente abierto, y necesita para su propia seguridad y la de su comercio con el resto del mundo, asi como para la seguridad de la América, borrar ese antecedente.

Los señores representantes de Francia é Inglaterra le objetaron que podria hacer valer esas consideraciones cuando llegara el caso de formular sus pretensiones.

Convino el señor Ministro en que la oportunidad seria la indicada por los representantes de Francia é Inglaterra y se limitó á ofrecer de nuevo su contestacion para el dia siguiente.

Los señores representantes indicaron en seguida que durante la negociacion iniciada con este ofrecimiento creian que no se podian ejecutar actos de hostilidad, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores rechazó esta idea, sosteniendo por el contrario que los belijerantes quedaban en libertad de continuar las hostilidades por todos los medios que lo tuvieren á bien, mientras que no mediase una estipulacion expresa de armisticio ó suspension de hostilidades.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra firmaron y sellaron con sus respectivos sellos la presente acta hecha por triplicado en Santiago, á primero del mes de Octubre de 1866.

(L. S.)—(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

(L. S.)—(Firmado)—Flory.

(L. S.)—Firmado—W. Taylour Thomson.

Está conforme—Por el oficial mayor—El gefe de seccion—[Firmado]—Emilio Bello.

(Cópia N.° 2.)

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA DE 2 DE OCTUBRE DE 1866 ENTRE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE Y LOS SEÑORES ENCARGADOS DE NEGOCIOS DE FRANCIA E INGLATERRA.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso: que habia sometido á la consideracion de su gobierno el ofrecimiento hecho á nombre de los de Francia é Inglaterra, y tenia en consecuencia el honor de contestar, que su gobierno estimaba ese ofrecimiento como un nuevo testimonio de amistad y de interes hácia Chile, por el cual expresaba su reco-

nocimiento; que la República no se habia empeñado en la guerra sino para conseguir una paz sólida y honrosa; que quedando su gobierno en libertad absoluta para obrar, para formular sus pretensiones y para aceptar ó rechazar las bases de arreglo que los de Francia é Inglaterra indiquen, despues de conocer lo que todos los belijerantes pretendan, aceptaba gustoso los buenos oficios que se le ofrecian; siendo bien entendido desde lugo que el rechazo que pueda hacer de las bases que presenten los gobiernos de Francia é Inglaterra, no contribuirá de modo alguno á alterar ni modificar las amistosas relaciones que hoy existen.

Los señores representantes de Francia é Inglaterra expusieron: que trasmitirian á sus respectivos gobiernos la contestacion que el de Chile habia dado y esperaban seria recibida por ellos con satisfaccion.

En seguida preguntaron al señor Ministro de Relacioees Exteriores, para cuando podria formular las pretensiones de su gobierno, á lo cual contestó el señor Ministro que las formularia tan luego como pudiera ponerse de acuerdo con los gobiernos aliados.

Los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra manifestaron la necesidad de abreviar el tiempo cuanto fuera posible, y la conveniencia de que Chile y demas repúblicas aliadas tengan sus representantes en Europa para que hagan ante aquellos gobiernos las jestiones que juzguen oportunas; ó bien, las repúblicas que no los tengan autoricen para que obren tambien por ellas á los representantes de sus aliadas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores convino en la necesidad de abreviar en lo posible el tiempo para formular las pretensiones de los belijerantes.

Por lo que respecta al representante de Chile y demas repúblicas aliadas en Europa expuso que su gobierno conocia la necesidad de tener alguno y se proponia desde antemano satisfacer esta necesidad; pero que el representante de Chile no iria á jestionar ante los gobiernos de Francia é Inglaterra, porque no era el propósito de su gobierno hacer jestiones de ningun género que tuviesen relacion con los buenos oficios que se le han ofrecido, aunque estaria como era natural instruido del pensamiento de su gobierno y podria suministrar los datos que los de Francia é Inglaterra creyesen necesario ú oportuno pedirle; que la representacion de alguna ó algunas de las repúblicas aliadas por los representantes de las otras la juzgaba dificil y en cierto modo incompatible con disposiciones peculiares de la República; que si no obstante los gobiernos aliados expontáneamente ó por indicacion de los señores representantes de Francia é Inglaterra confiaban su representacion al Ministro de Chile en Europa, éste prestaria todos aquellos buenos oficios autorizados por el Derecho de Gentes.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra firmáron y sellaron con sus respeetivos sellos la presente acta, hecha por triplicado en Santiago á 2 dias del mes de Octubre de 1866.

[L. S.]—[Firmado]—Alvaro Covarrubias.

[L. S.]—[Firmado]—Flory.

[L. S.]—[Firmado]—W. Taylour Thomson.

Está conforme—Por el oficial mayor—El gefe de la seccion—[Firmado]—Emilio Bello.

(Cópia N.° 3.)

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1866 ENTRE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE Y LOS SEÑORES ENCARGADOS DE NEGOCIOS DE FRANCIA E INGLATERRA.

El señor Thomson, Encargado de Negocios de S. M. B. expuso: que el objeto de la conferencia que en nombre de su colega el señor Flory, Encargado de Negocios de Francia, y en el suyo propio habia pedido, era someter al gobierno de Chile, por instrucciones de sus respectivos gobiernos, una propuesta para el restablecimiento de la paz entre Chile y cuya propuesta estaba reducida á los términos siguientes:

I.

Declaraciones recíprocas de parte de Chile y España en el mismo espíritu como aquellas que se propusieron en el *memorandum* que los gobiernos de Francia é Inglaterra dirijieron al gabinete de Madrid el 7 de Diciembre del año próximo pasado, cuando interpusieron sus buenos oficios: con excepcion del cambio de saludos que, por ausencia de la bandera española en las aguas del Pacífico, seria eliminado.

II.

Restablecimiento en toda su fuerza y vigor del Tratado entre el Perú y España del 27 de Enero de 1865.

III.

Declaracion de parte de Bolivia y del Ecuador restableciendo las cosas al mismo estado como existian anterior á la declaracion de guerra.

IV.

Revocacion de todas las medidas adoptadas por los gobiernos de las repúblicas aliadas en perjuicio de españoles desde sus respectivas declaraciones de guerra, y especialmente aquellas que se refieren á su expulsion y á las condiciones que se exijieron para su permanencia y la imposicion forzosa de nacionalidad americana.

V.

Indemnizacion recíproca de los daños causados posterior á la declaracion de guerra, por hechos independientes de operaciones militares, ó en virtud de medidas oficiales ajenas á la ejecucion de tales operaciones.

VI.

Canje de prisioneros.

VII.

Devolucion recíproca de todas las presas hechas de cualquier manera que fuese por ambos lados, sin poder entablar reclamos por perjuicios

ni buscar indemnizacion por tales presas, que cualquiera de los belijerantes hubiese destruido.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores en contestacion expuso: que habiéndose cambiado enteramente el terreno de la negociacion por la presentacion de bases, sin haber esperado la exposicion de las miras de su gobierno que se le habia pedido, no podia entrar á discutir esas nuevas propuestas sin haberse acordado previamente con los gobiernos de las repúblicas aliadas; que los consultaria por la mala próxima y tan luego como recibiese sus contestaciones, comunicaria la opinion del gobierno de Chile relativa á las bases ahora presentadas.

En fé de lo cual, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, aprobaron y firmaron la presente acta, hecha por triplicado, en Santiago, á siete dias del mes de Noviembre del año de N. S. de mil ochocientos sesenta y seis.

[L. S.]—[Firmado]—Alvaro Covarrubias.

[L. S.]—[Firmado]—W. Taylour Thomson.

[L. S.]—[Firmado]—Flory.

Está conforme.—Por el oficial mayor—El gefe de seccion.—(Firmado)—Emilio Bello.

Núm. 350.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Noviembre 21 *de* 1866.

Remito á US. cópia de los documentos que ha remitido la Legacion de Chile, en los que se hallan las bases propuestas por la Francia y la Inglaterra, la comunicacion que el señor Covarrubias ha dirijido al señor Martinez y la contestacion de este en la cual se halla expresada la opinion del gobierno peruano, conforme con la manifestada por el chileno.

Manifieste US. esos documentos al señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella república.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexos al N. 350.)

Lima, Noviembre 20 *de* 1866.

El Ministro Plenipotenciario de Chile tiene el honor de saludar respetuosamente á S. E. el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, y de remitirle cópia de un oficio de su Gobierno, de tres protocolos de otras tantas conferencias tenidas en Santiago, con motivo de la últi-

ma proposicion de mediacion, hecha por los gobiernos de Francia é Inglaterra, á las repúblicas aliadas y á la España, y finalmente cópia de la contestacion que al referido oficio de su Gobierno ha dado el Plenipotenciario de Chile.

(COPIA)

Santiago, Noviembre 9 de 1866.

He recibido los oficios de US. números 229 y 230, ambos de fecha 26 de Octubre próximo pasado.

Quedo instruido de las noticias que me comunica US. de la situacion interior de esa República.

En cuanto á la conversacion que me anuncia US. haber tenido con el Excmo. Sr. Prado, sobre el incidente ocurrido al Sr. Garcia Moreno en su tránsito del Callao á Lima, creo como US. que no ha habido de parte de ese Gobierno, intencion alguna de inferir un agravio al Ecuador en la persona de su Representante.

Por lo que respecta á la mediacion anglo-francesa, á que se contrae US. en el último de sus oficios referidos, las adjuntas cópias instruirán á US. del estado en que se encuentra aquella negociacion.

La forma en que se nos hizo el ofrecimiento de mediacion, que se halla determinado en el protocolo de la primera conferencia, nos colocaba, á nuestro juicio, en el caso de aceptarla. Asi mismo lo creyeron el señor Pacheco y el señor Pardo, con quienes nos encontramos totalmente de acuerdo en este asunto. La aceptamos, pues, como dí noticia á US. oportunamente.

Pero, el Encargado de Negocios de S. M. B. me presentó antes de ayer las bases sobre las cuales podria verificarse el avenimiento de nuestra actual contienda con España, significándome que ellas debian considerarse únicamente como simples bases de discusion.

Ya de antemano, habia tenido yo noticia del paso que debia dar el señor Thomson, y, aunque no conocia las estipulaciones que se estableciesen en las bases referidas, convine con el señor Pacheco en no dar al diplomático británico ninguna opinion sobre ellas, y en prometerle solo que, despues de ponerlas en conocimiento de los demas gobiernos de las repúblicas aliadas, trasmitiria á él y á su colega de Francia la resolucion que, de comun acuerdo, se juzgase conveniente adoptar sobre el particular.

Asi lo hice en efecto, significando al mismo tiempo al señor Thomson que la presentacion de aquellas bases envolvia una desviacion notable de la forma primitiva en que los gobiernos de Francia é Inglaterra ofrecieron al de Chile la interposicion de sus buenos oficios.

Como lo verá US. por la última de las cópias referidas, dichas bases son de todo punto inaceptables. Por mucho que deseemos la paz, nunca la celebrariamos si para ello fuese preciso suscribir á semejantes condiciones.

No dudo que opine como nosotros el Gobierno de esa República, y al encargar á US. de darle conocimiento de lo expuesto y de trasmitirme

oportunamente su contestacion, el único fin que tengo en mira es cumplir lo estipulado con los representantes de los gobiernos mediadores.

La situacion de la República no ofrece ningun cambio notable desde la fecha de mi último despacho.

Dios guarde á US.—(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Está conforme—Eduardo Bello.

Secretario de la Legacion.

(cópia)

Lima, Noviembre 20 *de* 1866.

Núm. 245.

Tengo á la vista el oficio de US. número 141 de 9 del que rige.

En cumplimiento de la instruccion, que US. me trasmite al final de su despacho, he puesto en conocimiento de este Gobierno su contenido y los protocolos á que se refiere; y la contestacion que personalmente me ha dado el Excmo. señor Prado es la siguiente:—Que las bases de avenimiento propuestas á US. por el señor Thomson, Encargado de Negocios de S. M. B. en Santiago, son de todo punto inaceptables y tan opuestas á los legítimos intereses del Perú y de las repúblicas aliadas, que no seria posible ni decoroso para este Gobierno abrir discusion sobre ellas. Me agregó que él no habia, hasta ahora, pronunciado juicio sobre la proposicion de mediacion anglo-francesa, porque habia esperado que todos los aliados se pusiesen de acuerdo á este respecto, máxime estando pendiente la contestacion á la anterior sugestion del Gobierno de los Estados Unidos; pero, que, desde que los representantes de las potencias mediadoras en Santiago, se habian anticipado á presentar bases de arreglo, extensivas al Perú y demás repúblicas aliadas, y como he indicado inaceptables en lo absoluto, este Gobierno se encontraba en el caso de excusarse hasta de entrar en discusion sobre dichas bases.

Explicando la razon incontrastable de la enunciada excusa, me observó el Excmo. Gefe Supremo que le parecia que las mismas potencias mediadoras se encontrarian ya embarazadas para poder ejercer sus oficios de tales, desde que habian principiado por emitir opiniones, que las Repúblicas de América no pueden dejar de considerar lesivas á sus legítimos intereses y derechos. Aun en la mediacion hay cierta especie de prejuzgamiento, en que se incurre cuando el mediador anticipa su opinion, dejando comprender que estima en ménos la causa de uno de los beligerantes, como sucede en el caso presente, en que ninguna de las bases, consignadas en el protocolo de 7 de Noviembre, cumple ni al estado de la cuestion ni á los derechos que las repúblicas de América tienen adquiridos sobre su enemigo.

Por lo demas, el Excmo. señor Prado es de sentir que la aceptacion de los buenos oficios, hecha por el Gobierno en 2 de Octubre, con referencia á la proposicion establecida en el protocolo del dia anterior, ha caducado de hecho, cuando no fuese por otra causa que por haber los gobiernos mediadores invertido ellos mismos el órden sustancial del procedimiento.

Tal es la contestacion, que este Gobierno me ha dado sobre el contenido del oficio número 141, y la que me apresuro á comunicar á US.

Dios guarde á US.—(Firmado)—M. Martinez.

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Está conforme—Eduardo Bello.

Núm. 351.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Noviembre 26 de 1866.

Con la nota reservada de US. número 311, he recibido tres protocolos de las conferencias celebradas con los representantes de Francia é Inglaterra, relativamente á la mediacion ofrecida por estas potencias en la guerra de las repúblicas aliadas con España. Las opiniones del Gobierno de la República en este grave asunto, son conocidas de antemano por US. y ellas coinciden perfectamente con las ideas expresadas por US. en la nota que contesto y con la respuesta que se proponia US. dar al Sr. Covarrubias en la entrevista que me anuncia como próxima.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 352.

El Sr. Cisneros al Secretario de Relaciones Exteriores.

Gracias, Setiembre 20 de 1866.

S. M.

Tengo el honor de acompañar á V. E., bajo mi firma, una cópia del decreto emitido con fecha 12 del presente por el Excmo. Teniente General y Presidente de la República, por medio del cual admite el principio de la mas perfecta neutralidad, reconociendo el derecho que tiene la marina militar y los buques armados en corso en la actual guerra con España.

Basada esta disposicion en el Derecho de Gentes, y en la doctrina de muchos tratadistas que hablan sobre las obligaciones consiguientes á la neutralidad, mi Gobierno ha dado conocimiento de ella á las demas repúblicas de Centro América, y las invita para que se adhieran á sus conceptos si lo hallasen por conveniente, como V. E. puede verlo en el despacho de que tambien adjunto cópia autorizada.

El Gobierno de Honduras no puede desconocer la utilidad de estos medios. Los admite como un deber á que están obligadas todas las naciones, y para prevenir los casos que pueden acontecer en los puertos de su dominio,

Entre tanto, S. E. el señor Presidente hace votos contra los estragos de la guerra, y desea ver llegado el dia en que cese la contienda.

El infrascrito ruega á V. E. se sirva presentar al Excmo. señor Presidente de la República dichos documentos, y que admita la sincera expresion de afecto con que es de V. E. atento y seguro servidor-

JOSE M. CISNEROS.

(Anexos al número 352.)

Casa de Gobierno—Gracias Setiembre 12 *de* 1866.

Señor Gobernador Politico del Departamento de.....

El Excmo. señor Teniente General y Presidente de la República, se ha servido dictar el decreto del tenor siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Considerando:

Que la situacion que crea á la República la continuacion de la guerra entre España, por una parte, Chile, el Perú, el Ecuador y Bolivia, por otra parte, constituye al Gobierno en el deber de proveer á las eventualidades á que puede dar lugar en sus tierras y aguas el ejercicio de los derechos de los beligerantes;

Teniendo presente:

Que tal deber es mas imperioso todavia desde que es conocida la resolucion de algunos de ellos de expedir patentes de corso y de llevar las hostilidades al Oceano Atlántico, lo cual podrá traerlas á las aguas de Cuba y á sus vecinas costas de Honduras;

Y conceptuando:

Que toda innecesaria restriccion, impuesta á los derechos de los beligerantes, implicaria una violacion de lo que prescribe la ley de las naciones, cuyos principios exigen á los neutrales perfecta igualdad respecto á los partidos que se hacen entre sí la guerra, sin que pueda inferir agravio á ninguno de estos cualquiera disposicion que estatuya el Soberano neutral respecto de ambos, miéntras no traspase los límites que le impone la neutralidad;

Decreta:

Art. 1.° La República de Honduras, resuelta á permanecer neutral en la actual contienda entre Chile, el Perú, el Ecuador y Bolivia, por una parte, y España por otra, acepta los principios que arreglan los derechos y las obligaciones de los neutrales; y en consecuencia, reconoce el que tienen los buques de la marina militar y los armados en corso, así de España como de Chile, el Perú y sus aliados, para lle-

var á los puertos de la República, en ambos mares, las presas que recíprocamente se hagan; reconociendo tambien el derecho que asiste á los beligerantes para establecer en dichos puertos los respectivos tribunales del caso, calificar tales presas, venderlas y hacer todo lo que en territorio y aguas neutrales es lícito á las potencias que se hacen entre sí la guerra.

Art. 2.º Póngase oportunamente esta declaracion en conocimiento del Poder Legislativo: dése conocimiento de ella desde luego á los Gobiernos de los demas Estados de Centro América, exponiendo las razones en que tal declaracion se funda; y comuníquese tambien á los de España, Chile, el Perú, el Ecuador y Bolivia, puesto que ha sido dictada por aquellos oficios de hospitalidad que se deben dispensar las naciones amigas entre sí.

Imprímase y circúlese, comunicándose á los comandantes de puertos, acompañada de las instrucciones convenientes para su caso.

Dado en Gracias, á 12 de Setiembre de 1866.

(Firmado)—Jose M. Medina.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

(Firmado)—Jose M. Cisneros.

Y lo trascribo á US. para que se sirva mandarlo publicar y circular en los pueblos del departamento de su mando, dando cuenta de haberlo asi cumplido.

Soy de US. su atento servidor.—(Firmado)—Jose M. Cisneros.

Es cópia—(Firmado)—Jose M. Cisneros.

Circular á los gobiernos de Centro América.

Gracias, Setiembre 12 *de* 1866.

Por disposicion de S. E. el Presidente de la República, tengo la honra de acompañar á US. la adjunta declaracion, la cual ha sido dictada por consecuencia de la situacion á que expone á Honduras la continuacion de la guerra entre España, Chile y sus aliados.

Es un principio inconcuso y reconocido, que los beligerantes tienen los derechos que aquí se les reconoce, y no hay entre nosotros prácticas ni leyes que limiten el uso de tales derechos.

Esta declaracion acredita nuestra perfecta neutralidad en aquella contienda, y nuestro deseo de no alterar las relaciones que existen entre las potencias que se hacen la guerra y Honduras.

Rehusar el conocimiento de aquella que el derecho comun acuerda á los beligerantes en puertos neutrales, importaria una excepcion á la regla general á que se someten ordinariamente los neutrales.

Si éstos no están autorizados para hacer, en un caso dado, tal excepcion, no les es lícito coartar el ejercicio de ningun derecho, ni intentar cosa alguna que traspase el linde de los deberes que impone la neutralidad. Asi es que, ateniéndose Honduras á lo que dispone la ley y la práctica comun, no hace mas que consignar sus respetos á los derechos concedi-

dos á los beligerantes en materia de corso, ora se haga éste por los particulares, ora por el Gobierno.

Aunque Chile y el Perú prestaron su adhesion á la abolicion del corso, pactado en la declaracion de Paris de 10 de Abril de 1856, como España no tuvo á bien acceder á ésta, las dos citadas repúblicas se han creido autorizadas para expedir patentes de corso contra el comercio español, asi como España está en su derecho al expedirlas contra las banderas de sus enemigos.

Igualados asi, por ambas partes, los medios de hostilidad, la guerra marítima va á adquirir ahora mayor vigor todavia con una novísima ocurrencia. Habiendo entrado Bolivia en la alianza de Chile y el Perú, ha ido mas léjos que éstos, pues ha declarado que para sus corsarios, el pabellon neutral no cubre la mercaderia enemiga, aboliendo asi una inmunidad objetada hoy en Inglaterra y otras partes con la autoridad de Chitty, de Phillimore y otros tratadistas, si bien proclamada en la declaracion de Paris, á la cual nunca se adhirió la cancilleria boliviana.

Es, pues, natural y debido suponer que la continuacion de las hostilidades, vá á recibir un pronto impulso. Proveer á las eventualidades de este estado de cosas en cuanto nos afecte ó pueda afectarnos, es el objeto de la adjunta declaracion.

Puede suceder que dentro de sus términos resulten mas favorecidos los buques armados de un beligerante que los del otro, en ciertas aguas, y vice-versa en otras; pero aun cuando asi sea, nunca podrá objetarse una declaracion estrictamente arreglada á las prescripciones del Derecho de Gentes, pues no será ni aquella ni éste, sino las circunstancias, las que coloquen al uno en aptitud de hacer mas presas que el otro. Sus respectivas situaciones serian efecto de los hechos en tal caso, y no de la neutralidad.

Por lo demas mi Gobierno cumplirá estrictamente con esta, ordenando á los comandantes de los puertos, que impidan en ellos todo acto de los que vician el apresamiento hecho por buques corsarios.

Cumpliendo por último con un deber de diversa índole respecto á todos los Estados de Centro América, S. E. el Presidente invita al de esa República á tomar en consideracion las razones que quedan expuestas para adherirse á la declaracion á que ella se refiere, si las hallase fundadas. No se oculta á mi Gobierno que otras naciones pueden tener intereses en que fundar distintas declaraciones de neutralidad en el conflicto hispano-chileno; pero no teniendo Honduras motivos peculiares que le obligasen á contemplar esta cuestion, sino bajo el punto de vista en que he tenido la honra de presentarla á US., se encuentra en el caso de formular esta declaracion, por plausibles que sean las razones en que otra pueda fundarse. Seguro de que no hay ejemplo de que un Gobierno neutral se haya acarreado reclamaciones por respetar los derechos de los beligerantes, miéntras no traspase los límites de la neutralidad, el Gobierno de Honduras descansa en la conviccion de que su conducta es arreglada á los principios del derecho, á la lealtad que obliga á toda nacion en sus relaciones exteriores, y á los oficios de hospitalidad que se deben á los demás, aun cuando desgraciadamente se encuentren dos ó mas de estos en guerra entre sí.

Aprovecho esta ocasion para asegurar á US. que soy siempre su atento servidor.

José M. Cisneros.

Núm. 353.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cisneros.

Lima, Noviembre 27 de 1866.

Con el despacho de V. E., fecha 20 de Setiembre, he tenido el honor de recibir cópia auténtica del decreto dictado por el Excmo. señor Presidente de la República, estableciendo la neutralidad que en la guerra de los aliados de Sud-América con España, debe observar segun los principios mas avanzados del Derecho internacional, y de la invitacion hecha á los demas gobiernos de Centro América, para que se adhieran á los términos de esa declaratoria.

Ambos documentos manifiestan la decision que ese Gobierno abriga por el cumplimiento de los deberes bien comprendidos de la neutralidad y el deseo de que todos los Estados de la América Central se uniformen en el pensamiento que inspira la política internacional de Honduras, y yo me apresuro á participar á V. E. que he dado las órdenes convenientes para su publicidad en el periódico oficial, á fin de que sean perfectamente conocidos, en toda la extension de la alianza meridional, los términos dignos de la declaratoria de neutralidad.

Dignese V. E., con tal motivo, aceptar las seguridades de alta y distinguida consideracion, con que me suscribo de V. E. muy atento y obsecuente servidor.

T. Pacheco.

Núm 354.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 *de* 1866.

Núm. 256.)

S. M.

El Gobierno Argentino ha contestado por fin á la invitacion que se le hizo de adherir al tratado de alianza entre el Perú y Chile. Esa contestacion es una negativa motivada de la manera que se dignará ver US. por los términos de la adjunta cópia auténtica de una nota dirijida al Sr. Lastarria.

Llamo desde luego la atencion de US. á la circunstancia—respecto de la que voy á pedir explicacion—de haber contestado el Sr. Elizalde dando la respuesta únicamente al Gobierno de Chile, no obstante que la invitacion fué hecha en nota escrita á nombre del Perú y Chile y firmada por el Sr Lastarria y por mí.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexo al número 354)

[Cópia.]

Buenos Aires, Octubre 18 *de* 1866.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Argentina, tiene el honor de responder á la nota de 30 de Junio último de S. E. el Sr. D. José Victorino Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

El Gobierno de Chile propone al Argentino que adhiera al tratado de alianza íntima celebrado entre las Repúblicas de Chile y el Perú.

Por ese tratado se estipula la mas estrecha alianza ofensiva y defensiva para repeler la actual agresion del Gobierno Español contra una y otra República, como cualquiera otra del mismo Gobierno que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberanía ó las instituciones democráticas de ambas Repúblicas, ó de cualquiera otra del continente sud-americano; ó que traiga su orígen de reclamaciones injustas calificades de tales por ambas Naciones, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

Si la República Argentina adhiriese á esta alianza, tendria que declarar y hacer la guerra al Gobierno español, por las cuestiones que han producido la actual guerra entre Chile y el Gobierno Español y por las que el Perú la ha declarado aliándose á Chile.

Tendria además que declarar y hacer la guerra al Gobierno Español siempre que intentase cualquier agresion contra la independencia, la soberanía y las instituciones democráticas de las Repúblicas de Chile y del Perú ó de cualquiera otra del continente sud-americano, ó que trajese su orígen de reclamaciones injustas, calificadas de tales por ambas Naciones y por las que adhiriesen á la alianza, no formuladas segun los preceptos del Derecho de Gentes, ni juzgadas en la forma que el mismo Derecho determina.

S. E. el Sr. Vice-Presidente de la República en el ejercicio del Poder Ejecutivo nacional ha examinado atentamente la gravedad de la invitacion que se le hace y ha ordenado al abajo firmado trasmitir á S. E. el Sr. Lastarria el juicio que ha formado, para que se digne ponerlo en conocimiento de su Gobierno.

El Gobierno Argentino ha tenido ya ocasion de hacer conocer á los Gobiernos del Perú y de Chile su manera de apreciar tratados de la naturaleza del que ha sido celebrado por las Repúblicas de Chile y el Perú.

Un tratado de alianza íntima ofensiva y defensiva para casos que comprenden infinidad de motivos, que constituyen el *casus fœderis*, ofrece dificultades invencibles, porque exijen una prévia declaracion de este, como se pacta en el que ha sido celebrado entre la República de Chile y el Perú, y requiere estipulaciones que serian orígen de desacuerdos de los Gobiernos contratantes entre sí y con las naciones contra quienes se celebra, y al que obstan consideraciones de que no es dado prescindir.

Los Gobiernos de Chile y del Perú tienen ya la experiencia sobre esta clase de tratados, pues á pesar del celebrado en Lima por los Plenipotenciarios de algunas Repúblicas de América, reunidos en Congreso, y que fué presentado á la ratificacion de los Gobiernos respectivos, aun no lo ha sido, y han tenido que prescindir de él y proceder á celebrar otro es-

pecial, muy principalmente para un caso dado, aunque se refiere tambien á una variedad de causas.

La República Argentina consecuente con sus declaraciones anteriores, justificadas por hechos recientes y fundadas en razones incontrovertibles, no cree deber adherir al tratado de alianza íntima celebrado entre las Repúblicas de Chile y del Perú, en cuanto establece estipulaciones de la naturaleza que son contrarias á sus ideas.

Pero ese tratado se refiere tambien á hechos dados y producidos que pueden ser objeto de una determinacion especial.

El Gobierno Argentino considera que tiene el derecho y la obligacion imprescindibles de examinar esos hechos y ver si hay causas que hagan necesaria su accion, ya para ejercer las vías pacíficas y conciliadoras, ya para representar lo que á sus intereses legítimos convenga, ya para acudir en último caso al medio de la guerra.

En cumplimiento de ese deber, en ejercicio de ese derecho, no ha renunciado ni podido renunciar á la iniciativa que le corresponde.

Fué por eso que el Gobierno Argentino á vista de los actos de los Agentes de S. M. C. en el Pacífico, se apresuró á proponer al Gobierno de Chile la celebracion de un tratado de alianza especial que se menciona en la nota que contesta el infrascrito.

El Gobierno Argentino estará siempre dispuesto en igualdad de circunstancias á proceder del mismo modo.

Sigue con la mayor atencion el desenvolvimiento de sucesos de la guerra entre Chile, Perú, Bolivia y Ecuador, y el Gobierno de S. M. C., y no omitirá ningun sacrificio por grande que sea, si ellos le obligan á tomar parte en la contienda, ni lo detendria la consideracion de estar empeñado en una guerra con el Presidente del Paraguay.

En este caso defendiendo su propio derecho, concurriendo los demás Estados á conjurar un peligro comun, procederia á celebrar un tratado especial con arreglo á lo que en casos semejantes debe pactarse, y tendria que indicar algunas estipulaciones de naturaleza muy diferente de las contenidas en el tratado á cuya adhesion se le invita.

Pero el Gobierno Argentino no cree que ha llegado aun el caso de tomar parte en esta guerra, y nunca la declararia sino despues de haber agotado las medidas conciliatorias.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á S. E. el Sr. Lastarria las expresion de mi mas alta y dittinguida consideracion y aprecio.

(Firmado)—Rufino de Elizalde

A S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, D. José Victorino Lastarria.

[Está conforme)—Blest Gana.
Secretario.

Certifico la firma que precede—Vigil

Núm. 355.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 4 de 1866.

Núm. 256.]

S. M.

Con mi oficio número 256, de 25 de Octubre, tuve el honor de remitir á US. una cópia de la contestacion dada por el Gobierno Argentino á la invitacion que simultáneamente le hicieron los del Perú y Chile de que adhiriese al tratado de alianza de Enero del año corriente; y llamé la atencion de US. sobre la circunstancia de haberse dado eta contestacion únicamente al representante de Chile, sin aludir siquiera al Perú ó su representante, á quien no se le debia ménos.

Aunque este proceder importe secundariamente con relacion al asunto de la alianza, manifiesta en todo caso una falta de cortesía oficial, tanto ménos disculpable, cuanto que es difícil suponer que haya sido involuntaria, y encierra quizás malas disposiciones respecto del Perú.

Antes de esta circunstancia, me alarmaba ya el silencio obstinado en que el Gobierno Argentino se ha mantenido, no acusando siquiera recibo de ninguna de las notas que le he dirijido desde el 21 de Junio. Es cierto que varias de estas notas requerian para ser contestadas un acuerdo prévio con los Gobiernos del Brasil y del Uruguay, lo cual exije tiempo; pero no todas se hallan en ese caso, y una, del 22 de Setiembre, tenia precisamente por único objeto pedir una contestacion, que ya me habia dado el Gobierno del Brasil, y que no habia pretesto para demorar.

Con este antecedente podrá US. encontrar que tal vez no es infundado el juicio expresado por el Sr. Lastarria en los dos párrafos de una carta suya, que cópio al pié de este oficio. Como quiera que sea, he escrito al Sr. Elizalde la nota que acompaño en cópia, y que intencionalmente no he enviado á su destino hasta la fecha que lleva, esto es, *trece* dias despues de la contestacion del Gobierno Argentino respecto de la invitacion.

Posible es que esta última nota siga la misma suerte de las anteriores. Si asi fuese, enviaré una razon de todas las comunicaciones que no me han sido contestadas, exijiendo que lo sean dentro de un plazo breve; y si, ni aun de ese modo obtuviese resultado alguno, sería entónces indudable que el silencio del Gobierno Argentino significaba una ruptura de hecho En tal caso, deberia solicitar mis pasaportes.

Aunque perfectamente se concibe que haya disgustado al Gobierno de Buenos Aires una protesta fundada en razones que hacen palpable y notoria la injusticia del tratado secreto, es de dudarse que quiera voluntariamente agravar su responsabilidad, rompiendo, por ese motivo, sus relaciones con el del Perú. Acaso es lo que pasa sin embargo; y como á la distancia de esta Legacion, podria faltarme el tiempo para consultar con US. medida tan grave como una demanda de pasaportes, y aunque sin motivos suficientes todavia, creo prudente prever é indicar á US. desde ahora esa posibilidad.

Suplico pues á US. que se digne trasmitirme, en contestacion á este oficio, las órdenes que el Supremo Gobierno halle mas convenientes para el caso indicado; el cual, debo de todos modos asegurar á US. que solo llegará porque me sea imposible conciliar las exigencias de la honra nacio-

nal que represento, con la necesidad de vivir en buena armonía con un Gobierno, aunque mal inspirado, americano.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

[Anexos al núm. 355.]

[Extracto de la carta citada en este oficio.]

"....Por palabras de Elizalde vine en cuenta de que están irritadísimos por la protesta del Gobierno Peruano, y creo que esta irritacion le alcanza á U., y sobre todo, que el motivo de no haberse dirijido á U. en la contestacion *supradicha* no es otro que esa misma irritacion. Yo no me he atrevido á reconvenir, de temor de que me digan que han cortado relaciones con U., pues tal respuesta me haria mezclarme en otra cuestion que me demoraria...."

"En este estado de cosas, creo oportuno el paso que U. medita dar, para hacer que estos Gobiernos se expliquen categóricamente. Asi saldrá U. de dudas luego; porque si el Argentino tiene, como se deja ver, algo entre pecho y espalda, saltará; y U. dejará bien definida la situacion.

[Cópia:]

Legacion del Perú en Buenos Aires.

Montevideo, Octubre 31 *de* 1866.

Ha sido informado el que suscribe de que el Excmo. Gobierno de la República Argentina se ha dignado ya dar respuesta á la invitacion de adherir al tratado de alianza de Enero de este año entre el Perú y Chile; invitacion que fué hecha en nota firmada á la vez por S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, y por el Encargado de Negocios del Perú, en representacion simultánea de sus respectivos Gobiernos.

Hasta este momento, sin embargo, no ha tenido el infrascrito el honor de recibir comunicacion alguna del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, á quien le es grato dirijirse, que le haga conocer aquella respuesta y lo ponga en aptitud de trasmitirla á su Gobierno.

Espera una comunicacion con ese objeto, porque ha sido informado tambien de que S. E. al contestar el 18 del actual la nota de Junio 30, no se ha dirijido á la vez, como podria haber sido, á los dos signatarios de la invitacion, sino únicamente al Representante de Chile, y en términos que dejan pendiente la contestacion debida al Perú.

Acordada ya esa contestacion, y trasmitida ya por S. E., en cuanto al Gobierno de Chile se refiere, no teme el infrascrito ser importuno al dirijir esta nota, de la cual aprovecha para reiterar al Excmo Sr. Elizalde las protestas de su particular aprecio y muy distinguida consideracion.

A S. E. el Ministro Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Rufino de Elizalde.

(Es cópia)—Vigil.

Núm. 356.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Octubre 20 *de* 1866.

Núm. 146.)

Señor Secretario:

El Señor Ministro de Chile en Bruselas, Señor Carvallo, me dió aviso de que habia llegado á su conocimiento que el Gobierno Español, valiéndose de agentes secretos, trataba de comprar la fragata de guerra acorazada "Dinamarca", y me remitió una cópia del oficio que sobre el particular habia dirijido al Ministro de Relaciones Exteriores en Copenhague, excitándome á que por mi parte le prestase en esta ocurrencia mi cooperacion. Careciendo el Perú de representante oficial cerca de S. M. el Rey de Dinamarca, yo crei de mi deber, cediendo á la invitacion del Sr. Carvallo, dar algunos pasos dirijidos á cruzar, si fuese posible, los planes de la España, invocando para la asecucion de este proyecto el cordial estado de relaciones existentes entre el Perú y la Dinamarca, que le impone el deber de observar y hacer respetar los principios de la mas estricta neutralidad. En este sentido está la nota que sobre este particular tuve á bien dirijir á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de aquel Estado, de la que tengo la honra de remitir á US. una cópia certificada. Aun no he recibido contestacion á este oficio, tal vez en razon del corto tiempo trascurrido desde la fecha en que lo envié. Si algo llegase ántes de la salida del vapor, cuidaré de incluirlo bajo la cubierta de la correspondencia oficial de la quincena.

Creo que atendida la situacion, no habia en el caso presente otra cosa que hacer que lo que he hecho, y confio en que S. E. el Gefe Supremo, al que ruego á US. se sirva someter esta comunicacion, asi como la cópia anexa, se servirá aprobar mi procedimiento en esta ocurrencia.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

[Anexo al N. 356]

Legacion del Perú en Francia.

Paris, Octubre 19 *de* 1866.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Bélgica, tiene el honor de dirijirse á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de Dinamarca, sobre un asunto cuya importancia y consecuencias, justificarán la libertad que se toma, sin haber sido acreditado y aceptado prealablemente en esta córte. No teniendo Chile ningun Representante oficial en Copenhague, y siendo el caso urgente, el infrascrito se adelanta á confiar en la indulgente acojida de S. E.

S. E. no ignora que la España está en guerra con Chile y sus aliados, por motivos que el buen sentido de todos los pueblos y gobiernos ha con-

condenado como frívolos y temerarios y porque abusando de la superioridad de su escuadra, bombardeó y destrozó á sangre fria la poblacion de Valparaiso, el 31 de Marzo último, puerto puramente mercantil y sin defensa, centro de todo el comercio de todas las naciones en el Pacífico. La destruccion de propiedades neutrales, depositadas en los almacenes de la Aduana, entre las que sin duda habia tambien algunas pertenecientes á súbditos daneses, representa algunos millones de pesos, que tarde ó temprano deberán ser indemnizados por el Gobierno que cometió este crímen atroz.

Para continuar la guerra, el Gobierno español se esfuerza [por las informaciones, que el infrascrito ha recibido] en comprar la fragata blindada danesa "Dinamarca", empleando para este objeto agentes extranjeros reunidos con agentes dinamarqueses, violando asi la neutralidad y la buena fé del Gobierno de S. M. y contribuyendo á procurar al enemigo de Chile y de sus aliados un auxiliar poderoso para que continúe impunemente su carrera de aventuras.

El infrascrito abriga una confianza tal en la justicia y la benevolencia el Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca, que no pone en duda que el simple aviso de los proyectos españoles será suficiente para que S. E. se apresure á impedirlos. El infrascrito, no teniendo el honor de ser conocido de S. E., cree conveniente para probar su carácter oficial, referirse á sus amigos y colegas Mr. Forben de Bille, antiguo Ministro de Dinamarca en Bruselas y Lóndres, y Mr. Bosh Spencer, Ministro Residente de S. M. el Rey de Bélgica en Copenhague.

El infrascrito reitera á S. E. sus protestas por la libertad que los intereses de su pais le obligan á tomar en esta ocasion, y que el infrascrito sabria corresponder dignameute en circunstancias análogas, y tiene el honor de ser con el mayor respeto

De S. E. muy humilde y muy obediente servidor.

[Firmado]—M. Carvallo.

Extracto de una carta posterior del Señor Carvallo.

Lóndres, Octubre 26 de 1866

Al Señor D. Francisco de Rivero.

El dia 13 hice que nuestros agentes se dirijieran á alguna persona de Copenhague, circunspecta y de buenas relaciones, y ayer han recibido de un respetable banquero de esa ciudad una carta del 19, que he leido en su original y que debe tranquilizarnos enteramente bajo ese respeto.

Les dice:

Que no contento con las seguridades recibidas del Gefe del Arsenal, se dirijió al Ministro de Marina y este le respondió oficialmente:

Que teniendo su Gobierno que arreglar con España antiguas cuentas, se abstendria de vender su fragata á ninguno de los beligerantes; que la venta solo podria tener lugar concurriendo simultáneamente las siguientes condiciones: ser el comprador súbdito inglés—recibir la fragata no en Copenhague, sino en un puerto inglés, adonde la remitiria el Gobierno de cuenta y riesgo del comprador—y que este pagase precisamente en Copenhague el precio de 235,000 £. El Ministro agregó que varios

individuos nacionales y extranjeros habian solicitado comprarla, pero no habiéndose conformado á alguna de estas bases, el Gobierno las habia mantenido.

Es de creer que el Gobierno danés nos honre con la respuesta de que no está vendida ni la venderá á ningun beligerante y que ella llegará el 31 de Octubre á 1.º de Noviembre, en tiempo para el correo.

Es cópia—ALBERTINI.

(Traduccion.)

Paris Octubre 20 *de* 1866.

Legacion del Perú en Francia.

El infrascrito, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú cerca de S. M. el Emperador de los franceses, á falta de representante oficial cerca de S. M. el Rey de Dinamarca, tiene el honor de dirijirse á V. E., para darle conocimiento de un hecho de la mas alta gravedad y cuyos resultados podrian comprometer muy sériamente los intereses del Gobierno del Perú.

V. E. conoce perfectamente el estado actual y manifiesto de guerra en que se encuentra hoy la España con el Perú, Chile y las otras Repúblicas del Continente Sud-americano, unidas por un tratado de alianza para oponer una resistencia enérgica á las pretensiones del enemigo comun. V. E. sabe igualmente por qué actos de hostilidades injustificables, la España ha creido deber sostener esas mismas pretensiones, el bombardeo del puerto de Valparaiso, poblacion desprovista de toda defensa, y depósito pacífico del comercio europeo; el bombardeo del Callao y otros atentados del mismo género, que por su enormidad harán época en la historia.

Por otro lado, V. E. sabe tambien que las Repúblicas de la América del Sur, han mantenido constantemente con el reino de Dinamarca relaciones de la mas cordial inteligencia, y que sus intereses comerciales han subsistido en el mismo pié que el de las naciones mas favorecidas.

Estas consideraciones parecen imponer al pueblo de Dinamarca y á su Gobierno el deber de observar la mas estricta neutralidad en el conflicto que existe actualmente entre la España y esas mismas Repúblicas.

Sin embargo, el infrascrito acaba de saber, por datos indirectos pero dignas de fé que el Gobierno español, con el objeto de proseguir con mejor suceso la guerra que ha llevado al continente americano, se propone hacer la compra de la fragata danesa acorazada, "Dinamarca", valiéndose con este fin de agentes extranjeros y daneses.

Un acto de esta naturaleza constituiria una violacion ostensible de los principios de neutralidad ,y con este motivo el infrascrito, á nombre de su Gobierno, apela á la lealtad y á la buena fé del Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca, persuadido íntimamente, que al tener conocimiento de los manejos secretos de la España y de sus agentes, desplegará toda la actividad y energia necesarias para impedir su realizacion, dando asi un testimonio solemne de su imparcialidad en el conflicto que tiene hoy en alarma á todo el continente sud-americano, con cuyos puertos los de Dinamarca tienen, desde años atras, relaciones importantes de comercio.

El infrascrito espera que la importancia del hecho denunciado merecerá fijar sériamente la atencion de S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extran-

jeros de Dinamarca, y con esta conviccion, aprovecha gustoso esta ocasion para ofrecer las seguridades de la respetuosa consideracion, con la que tiene el honor de ser de V. E. muy humilde y obediente servidor.

[Firmado]—F. de Rivero.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca.

Núm. 357.

El señor Suarez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Quito, Noviembre 17 *de* 1866.

Núm. 176.]

Señor Sub-Secretario:

Por los documentos que se ha servido acompañar US. al oficio reservado número 150, he quedado impuesto de las bases de arreglo que propondrán los Gobiernos de Inglaterra y Francia, para poner término á la cuestion con España.

Conociendo la importancia de dichos documentos, y como US. me previene, el 10 del presente, he dado lectura de ellos al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, y debo trasmitir á US. la opinion que dicho Señor me manifestó, despues de haberse enterado de su contenido. Opina que las bases trasmitidas, no solamente no satisfacen, ni la dignidad, ni la honra ni los intereses de las Repúblicas aliadas; sino que si ellas le fuesen presentadas como aparecen, las desecharia, desde que contienen la cláusula que elimina á los Gobiernos del Ecuador y Bolivia del exámen de dichas bases: que jamás habia creido que la España abrigase verdaderas intenciones de procurar un arreglo honroso para la América, y que no se prometia ya los mejores resultados de los buenos oficios de Francia é Inglaterra.

La simple enunciacion de las futuras bases de arreglo, basta para alejar toda esperanza de conseguirlo; y un exámen prolijo de ellas, hace desaparecer toda idea de reconciliacion pacífica.

El hecho de que el Ministro de Inglaterra conceptúa moderadas y admisibles esas bases, hace presumir tambien que ciertamente nada favorable debemos aguardar de las potencias de Europa, en el sentido de una paz honrosa para nosotros.

El desarrollo de los sucesos nos dará la medida como debamos proceder. Miéntras tanto, quedo aguardando las determinaciones que hayan tomado los Gabinetes de Lima y Santiago acerca de este importante asunto.

Dios guarde á US.—Jose Manuel Suarez.

Núm. 358.

El señor Garcia al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santo Domingo y Octubre 26 de 1866.

Excmo. señor:

El que suscribe, Secretario de las Relaciones Exteriores de la república dominicana, acusa recibo al Excmo. señor Ministro de las Relaciones Exteriores del Perú, de la nota que en 20 de Enero próximo pasado tuvo á bien dirijir al gobierno del ex-presidente Paez, que consecuente con su política antinacional, relegó al olvido no solo la contestacion de dicha nota, sino tambien la de otras de alto interes, que le fueron dirijidas por el gobierno de esa y de otras repúblicas de la América ántes española.

El Gobienno actual, á cuyo frente se encuentra el general José Maria Cabral, cuyos patrióticos antecedentes están consignados en la historia de la república, así en la lucha de la Independencia contra Haiti, como en la de la Restauracion contra la España, no necesitaba de las apreciaciones del Excmo señor Ministro, para convencerse, como lo está plenamente, de la justicia que ha asistido al Perú, en su rompimiento con España, aunque ha tenido sumo placer en persuadirse, con motivo de la nota á que se refiere el que suscribe, de que el gobierno del Perú está convenido de que puede considerar como amigo á la república dominicana, que á costa de cruentos sacrificios, ha podido conservarse libre en medio de las islas esclavas del archipiélago de las Antillas.

El gobierno del que suscribe, lo mismo que ofrece hacerlo el del Perú, tendrá el mayor cuidado en conservar cada vez mas estrechas las relaciones que felizmente ligan á ambos pueblos, sin que el estado de guerra en que se encuentra la república del Perú con España, afecte en lo menor la buena amistad que le profesa la república dominicana.

Animado de estos sentimientos, el que suscribe ofrece sus respetos al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, dándole las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

Jose G. Garcia.

Núm. 359.

El Sr. Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, Noviembre 14 *de* 1866.

Núm. 165.)

Señor Sub-secretario:

He tenido el honor de recibir las dos apreciables comunicaciones reservadas de US. números 177 y 178 y fechadas el 13 de Octubre próximo pasado. En la primera se sirve US. trasmitir á mi conocimiento la conversacion que habia tenido el Encargado de Negocios de la República en Bolivia con S. E. el Presidente de ese país, y en la segunda me có-

pia US. la del señor Ministro Plenipotenciario del Perú en Santiago, relatando las entrevistas habidas con el señor Covarrubias y otros incidentes, relativos á la mediacion ofrecida por los gabinetes de Paris y de Lóndres para arreglar nuestras diferencias con la España.

Ocupándose ambos despachos del mismo asunto, tendré presente su contenido. A la fecha sabe ya US. en que consisten las proposiciones, segun mi entender españolas, pero prohijadas por la Francia y la Inglaterra, de que se dió cuenta á esa Secretaria por el paquete de mediados de Setiembre. La prensa de la Península continúa admitiendo que dichas bases serán aceptadas por las repúblicas aliadas, habiéndolo ya sido por el gobierno de Madrid, que aparenta no haber tomado la menor iniciativa en tan interesante negociado. Fácil es calcular el objeto que tienen los órganos ministeriales para presentarse como muy decididos á aceptar términos conciliatorios, bajo bases que se apresuran ya á calificar de muy honrosas para ambas partes, reservándose la nacion española, segun aseguran, emprender nuevas operaciones ofensivas y en mayor escala, dado el caso que la seguedad de los adversarios resista un avenimiento pacífico.

Sírvase US. someter el contenido de esta nota al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 360.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Diciembre 15 *de* 1866.

Núm. 129.)

Se han recibido en esta Secretaria los oficios de US., números 254, 255 y 256, á los que se sirve acompañar cópias de las notas cambiadas entre el señor Lastarria y el señor Elizalde y de las que en 31 de Octubre dirigió US. al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la república argentina.

Con gran sorpresa se ha impuesto el Gefe Supremo de la conducta que el gobierno argentino ha observado con US., excusando incluir á US. en la contestacion dada al representante de Chile, acerca de las gestiones que US. y el señor Lastarria habian hecho conjuntamente y en oficio firmado por ambos. Es ciertamente difícil suponer que esa omision haya sido involuntaria y sensible seria que se confirmasen los recelos de US., respecto de mala disposicion de parte del gobierno argentino hácia el peruano. A la verdad, que el silencio que se ha guardado con US. desde el mes de Junio, no acusando ni aun recibo de las notas de esa Legacion, autoriza la suposicion que tiene US., y era por lo mismo llegado el caso de difinir una situacion que no podia prolongarse, sin que padeciera el decoro del representante peruano y del Perú mismo. S. E. ha aprobado pues, tanto las razones que determinaron á US. para pedir explicaciones sobre ese incidente al gobierno argentino, como los términos en que está concebida la nota de US.

Y en el sensible caso de que se realicen los temores de US., persistiendo el gobierno de Buenos Aires en guardar un silencio, que ya seria patentemente desairoso, el Gefe Supremo aprueba tambien desde ahora la

conducta que US. se proponia seguir; esto es, enviar una razon de todas las notas pasadas por US. y que no han sido contestadas, exijiendo que lo sean dentro de un breve plazo; y que si no obtiene US. el resultado que es de suponerse, sino que el gobierno argentino persistiese en su silencio, se hallará US. en la necesidad de pedir sus pasaportes.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 361.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Diciembre 15 *de* 1866.

Núm. 23]

El Gefe Supremo, á quien he dado cuenta del oficio de US. número 42 (Legacion en el Brasil), se ha servido aprobar los términos en que está concebida la nota que con fecha 28 de Octubre dirijió US. al señor Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil y que ha remitido US. en cópia. Han parecido á S. E. muy fundadas las razones que determinaron á US. á escribir esa nota y á darle el carácter de confidencial.

La manera como el gobierno imperial ha contestado á las reclamaciones de los representantes del Perú y de Chile, por actos que envuelven una verdadera violacion de la neutralidad, autorizaria ciertamente á creer que las nuevas gestiones que sobre el particular se entablasen, encontrarian la misma repulsa. Confiamos, sin embargo, en que la patente justicia que nos asiste, el tono conciliador de la nota á US., las indicaciones del señor Varnhagen, que han debido llegar á Rio Janeiro ántes que esa nota y mas que todo las declaraciones solemnes y explícitas del gobierno brasilero, al asumir el carácter de neutral, lo determinarán á adoptar la línea de conducta que reclamamos, como la única conforme con los deberes que la neutralidad impone y como la única tambien que se armonizaria con los vínculos tan estrechos que unen al Perú y al Brasil y que por nuestra parte no deseamos ver relajados y mucho ménos rotos. El gobierno imperial no puede desconocer que á tan enojoso como desagradable resultado llegariamos, si persistiese en negarnos lo que de él exijimos con tanta razon como justicia. Evidente como es que solo pedimos del Brasil el cumplimiento de deberes que él mismo se ha impuesto de la manera mas solemne y que están prescritos ademas por la ley de las naciones; la persistencia en su negativa, al paso que revelaria patentemente su decidida voluntad de acordar á nuestros enemigos una proteccion, á que no tienen derecho, nos pondria en el caso de protestar formalmente contra semejante proceder y de declarar que el gobierno brasilero se ha separado deliberadamente de la imparcialidad y neutralidad, que ofreció guardar en la guerra que España ha promovido á las repúblicas del Pacífico.

De esperar es que el gobierno imperial comprenderá la gravedad de la situacion en que se hallan colocados el Perú y sus aliados, muy á pesar suyo, y sin que les sea lícito prescindir de ella, ya que se trata de intereses morales, políticos y materiales de la mas alta trascendencia.

En el caso pues, para nosotros dudoso, de que el gobierno brasilero no acceda á nuestras justas demandas, el Gefe Supremo me encarga ordenar

á US. que proceda, á nombre del Perú y en guarda de sus derechos, de conformidad con la letra y el espíritu de esta nota.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 362.

Los señores Lesseps y Barton al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Traduccion.]

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, Diciembre 20 *de* 1866.

Los infrascritos, Encargados de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses y de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, tienen el honor de participar á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, que acaban de recibir por el último vapor, de sus respectivos gobiernos, órden de informarles de la respuesta del gabinete de Lima á la oferta de buenos oficios, que le habia sido hecha el 26 de Setiembre y recordada el 11 de Noviembre último.

Los gobiernos de Francia y la Gran Bretaña, abrigan la esperanza de que esos buenos oficios serán aceptados por el Perú, como lo han sido por Chile, é invitan formalmente á sus representantes que empleen sus mayores esfuerzos para llegar á este feliz resultado.

Los infrascritos esperan, pues, poder trasmitir, en la mala del 22, la decision que haya adoptado la administracion de S. E. el Gefe Supremo.

Y aprovechan esta ocasion para renovar á S. E. el señor Dr. Pacheco las seguridades de su alta consideracion.

(Firmado)—E. de Lesseps.

(Firmado)—John Barton.

Núm. 363.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Núm. 333.)

Lima, Diciembre 21 *de* 1866.

Ayer en los momentos de despachar el vapor, se presentaron en esta Secretaria los señores Barton y Lesseps, y me manifestaron su deseo de hablar conmigo, antes de la partida del señor Covarrubias. Principiaron por preguntarme si el gobierno peruano se habia decidido ya á aceptar los buenos oficios de la Inglaterra y la Francia; á lo que contesté, que aquí nos habiamos puesto de acuerdo con el señor Covarrubias acerca de la contestacion que habia de darse; que como las negociaciones ha-

bian avanzado mas en Santiago que en Lima, tanto por haber aceptado el gobierno de Chile [aunque en principio] los buenos oficios, como por haber sido presentadas allí las bases de arreglo sugeridas por la España, por conducto de las dos potencias mediadoras; habiamos convenido en que el gobierno de Chile diera la respuesta definitiva sobre la proposicion de buenos oficios y sus incidencias.

Los señores Barton y Lesseps me dijeron, que aun cuando ellos habian tambien recibido las bases, no las habian presentado, por no saber si el gobierno peruano aceptaria los buenos oficios; que su deseo de saber nuestra resolucion era tanto mas vehemente, cuanto que, desde luego, iban á comunicarme, en confianza, una nueva idea, sugerida por sus gobiernos, y que, en concepto de los señores representantes, si se realizaba, seria altamente ventajosa para las repúblicas aliadas, para España y para las naciones neutrales. El señor Lesseps me leyó entónces la cópia de un oficio que el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Imperio, dirije al representante de Francia en Santiago, en el cual, refiriéndose á una comunicacion del señor Flory, fecha 2 de Octubre, le manifiesta su satisfaccion por el anuncio de haber el gobierno de Chile aceptado los buenos oficios, y pasa en seguida á proponer un armisticio, que seria garantido por las dos potencias mediadoras, de manera que ninguna de las partes beligerantes emprendiese operaciones bélicas sin aviso prévio.

Expuse entónces á los señores Barton y Lesseps, que la idea que aparecia como nueva en el despacho que se acababa de leer, habia sido ya tratada y discutida en Santiago, entre el señor Covarrubias y los señores Flory y Thomson, y que por eso el gobierno chileno habia aceptado los buenos oficios, con la reserva expresa de una completa libertad de accion. El señor Lesseps pareció sorprendido con mi exposicion, y me dijo que él habia visto el protocolo de las conferencias en Santiago. Le repuse que precisamente en ese protocolo se hallaba consignada la condicion á que habia aludido. Invocó el señor Lesseps el testimonio del señor Barton, y éste confirmó lo que yo habia dicho. Extrañándose que el despacho del Marqués de Moustier no hiciera mencion de esa circunstancia, que debia de ser conocida por los gobiernos de Francia é Inglaterra, indiqué á los señores Barton y Lesseps que eso prevenia sin duda de que la comunicacion del señor Flory fecha 2 de Octubre, á que se referia el despacho, se limitaba á anunciar la aceptacion de los buenos oficios, y que, si mal no recordaba, el protocolo fué firmado despues de ese dia.

Me preguntaron los señores Barton y Lesseps cómo contestariamos á la nueva proposicion, y les dije, que probablemente en los mismos términos en que lo habiamos hecho, cuando se nos ofrecieron los buenos oficios.

Hoy he recibido de dichos señores la comunicacion que en cópia acompaño á US. Aun no he tenido tiempo para presentarla al acuerdo del Gefe Supremo; pero presumo que sus órdenes sean que responda á ella en el sentido del primer párrafo del presente oficio.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 364.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Diciembre 21 *de* 1866.

Tengo el honor de remitir á US. cópia auténtica del oficio que los señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra me han dirijido ayer, solicitando mi contestacion relativamente á la oferta de buenos oficios, que tienen presentada en nombre de sus respectivos gobiernos.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 365.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los señores Lesseps y Barton.

Lima, Diciembre 22 *de* 1866.

El infrascrito, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, tuvo el honor de recibir ayer la nota que, con fecha 20 del corriente, le han dirijido los honorables señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, con el objeto de hacerle saber que han recibido órdenes de sus respectivos gobiernos para informar á estos de la respuesta que haya dado el gabinete de Lima al ofrecimiento de buenos oficios, hecha el 26 de Setiembre y recordada el 11 de Noviembre último. Los honorables señores Lesseps y Barton agregan que los gobiernos de Francia y de la Gran Bretaña manifiestan la esperanza de que esos buenos oficios serán aceptados por el Perú, como lo han sido por Chile, y que invitan formalmente á sus representantes para que empleen sus mayores esfuerzos á fin de llegar á tan feliz resultado.

Los honorables señores Lesseps y Barton solicitan del infrascrito que los ponga en situacion de hacer conocer á sus gobiernos por el paquete de hoy, la decision adoptada por la administracion de S. E. el Gefe Supremo.

Recibida ayer, como se ha dicho, la comunicacion de los honorables señores Lesseps y Barton, en momentos de despacharse el vapor del Norte, no le fué posible al infrascrito someterla inmediatamente al acuerdo del Gefe Supremo, y siente no haberse hallado en aptitud de complacer á los honorables representantes de Francia é Inglaterra.

Instruido ya de dicha comunicacion, S. E. el Gefe Supremo ha ordenado al infrascrito hacer presente á los honorables señores Lesseps y Barton, que aun cuando es cierto que el gobierno de Chile ha aceptado, en principio, los buenos oficios, con ciertas y determinadas restricciones y aun cuando el gobierno peruano conoce tambien la opinion de los gobiernos de Bolivia y el Ecuador, sabe asi mismo, y no lo ignoran los honorables señores representantes de Francia é Inglaterra, que las negociaciones habian tomado ántes de ahora, en Santiago, un aspecto distinto del que tenian en Lima.

El gobierno de Chile habia aceptado los buenos oficios y se preparaba á formular las bases que, de acuerdo con sus aliados, debian presen-

tarse á las potencias mediadoras, para que, tomándolas estas en consideracion, al mismo tiempo que las que debia presentar la España, se formulasen aquellas que, en concepto de los gobiernos inglés y francés, podian conciliar los intereses recíprocos de los beligerantes, para encaminarlos á una paz digna y honrosa.

En esas circunstancias, los representantes de la Francia y de la Gran Bretaña en Santiago, apoyándose en la aceptacion de los buenos oficios por parte del gobierno de Chile, presentaron á este las bases trasmitidas por los gobiernos de las potencias mediadoras; y desde entónces, la cuestion se colocó en un terreno enteramente distinto de aquel en que se hallaba por el simple hecho de la aceptacion de los buenos oficios con las condiciones recordadas. Así lo manifestó el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores á los señores Flory y Thomson, indicándoles la necesidad en que el gobierno de Chile se encontraba de poner estos nuevos hechos en conocimiento de sus aliados, para concertar el procedimiento que habia de seguirse.

En las conferencias que el señor Covarrubias ha tenido en Lima con S. E. el Gefe Supremo y con el infrascrito, se ha acordado, que, mediando las circunstancias esenciales de haberse llevado la negociacion en Santiago mas adelante que en Lima, y de haber consultado el gobierno de Chile á los de las repúblicas aliadas sobre el nuevo aspecto de la cuestion, siendo por lo mismo seguro que á la fecha se encuentren ya en Santiago las contestaciones de todos los gobiernos aliados; el de Chile es el que se halla en mejor aptitud para dar una contestacion difinitiva sobre la propocion de buenos oficios y las incidencias posteriores.

El gobierno peruano ha convenido en este procedimiento, para satisfacer las laudables y amistosas exijencias de los gobiernos de Francia é Inglaterra, manifestadas por medio de sus representantes en Santiago y en Lima, no obstante de no haberse aun realizado la circunstancia, relativa al ofrecimiento de buenos oficios por parte de los Estados Unidos, de que se hizo referencia en la nota de 13 de Noviembre, dirijida por el sub-Secretario de Relaciones Exteriores á los honorables señores Lesseps y Barton, á quienes el infrascrito se complace en renovar, con este motivo, las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 366.

El Señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Noviembre 17 *de* 1866.

Núm. 114.]

Señor Secretario:

El oficio reservad oque me ha dirijido US. bajo el N.° 73 de fecha 26 de Setiembre último, me instruye con exactitud de la contestacion dada por US. á los representantes de Francia é Inglaterra á la oferta de buenos oficios, que á nombre de sus respectivas naciones habian hecho, con el objeto de promover el arreglo de las cuestiones suscitadas entre las cuatro repúblicas del Pacífico y el Gobierno español.

La línea de conducta que se han propuesto seguir el Gobierno del Pe

rú y las otras repúblicas aliadas excluye á mi juicio, al menos por ahora, la aceptacion de los buenos oficios que se ofrecen, y que sin duda, tendrán por base las mismas pretensiones tan deshonrosas como exajeradas, en que segun parece insiste el Gobinete español, aun despues de la derrota del Callao.

Como los representantes de Francia é Inglaterra en esta República, han manifestado al Presidente de la Union que sus respectivos Gobiernos abrigaban la esperanza de promover un avenimiento entre la España y las repúblicas aliadas; y como el Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña hizo igual manifestacion al Plenipotenciario de Colombia en Lóndres, me propongo instruir á este Gobierno, con la mayor sagacidad y reserva, de que todo arreglo con la España se hace, si no imposible, por lo menos dificil ántes de mucho tiempo; y que por consiguiente, la proyectada mediacion de esas potencias no conduciria á un resultado satisfactorio, aun en el caso de ser aceptada.

Dios guarde á US.—Manuel Freyre.

Núm. 367.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 22 de 1866.

Núm. 267.)

S. M.

Adjuntas á este oficio tengo el honor de remitir á US. una cópia de la nota con que el señor Elizalde ha pretendido explicar la falta cometida por el hecho de haberse negado la contestacion que, del mismo modo que á Chile, se debia al Perú, respecto de la invitacion que uno y otro hicieron al Gobierno Argentino de adherir al tratado de alianza de Enero último, y otra cópia de una nota que he creido deber dirigir nuevamente al Señor Elizalde. La primera de estas dos cópias es contestacion á la que yo envié ya á US. con mi oficio N.° 256.

Si el Señor Elizalde no replica, tampoco continuaré este incidente. Si lo hace, es probable que se desentienda de la parte de mi nota en que lo provoco, tanto como era posible en ella, á expresar el pensamiento del Gobierno Argentino respecto de la protesta.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

(Anexos al N.° 367.)

(cópia.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Noviembre 14 *de* 1866.

El Gobierno Argentino hace depender las contestaciones que tiene que dar á SS. sobre la invitacion á adherirse al tratado de alianza de

Enero de este año entre el Perú y Chile, y sobre los ofrecimientos de mediacion en la guerra contra el Gobierno del Paraguay, de la resolucion que tome de acuerdo con sus aliados relativamente á la protesta hecha por el Gobierno del Perú presentada por S. S., y como aun no han acordado su decision, no ha llegado la oportunidad de dar las contestaciones que desea dar este Gobierno.

Apesar de haber ordenado á la Legacion Argentina en Montevideo de dar á S. S. esta explicacion, me es muy agradable hacerlo nuevamente en esta forma, á consecuencia de la nota de S. S. de 31 del próximo pasado que tuve el honor de recibir oportunamente.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á S. S. las seguridades de mi consideracion.

(Firmado)—Rufino de Elizalde.

Al Señor Encargado de Negocios de la República del Perú, D. Benigno G. Vigil.

Es cópia.—Vigil.

(cópia. N.° 2.)

Legacion del Perú en Buenos Aires.

Montevideo, Noviembre 22 de 1866.

El infrascrito tuvo el honor de recibir el 19 la nota que S. E. se dignó dirigirle el 14 del actual, como explicacion y en respuesta á la del que suscribe de 31 del último pasado.

El infrascrito, instruido de que el Gobierno Argentino habia contestado ya al representante de Chile la nota de 30 de Junio de este año, que el representante de Chile y el infrascrito dirijieron á S. E. conjuntamente, pidió á S. E. que se dignase comunicarle esa contestacion, ya dada al Gobierno Chileno, y ya acordada por consiguiente por el Gobierno Argentino. En esa nota de 30 de Junio se solicitó la adhesion del Gobierno Argentino al tratado de alianza entre el Perú y Chile; y despues que el Gobierno Argentino, habiendo meditado por largo tiempo su contestacion, ha encontrado motivos para negarse á tomar parte en la alianza americana, ha acordado y resuelto no tomar parte en ella, y ha comunicado al Gobierno de Chile que no adherirá al tratado, el infrascrito no alcanza á comprender como pueda estar todavia pendiente la decision del Gobierno Argentino en esa materia, tratándose del Perú, que hizo exactamente la misma invitacion que Chile, conjuntamente con Chile, en el mismo documento, y con las mismas palabras.

Dignase S. E. decir que el Gobierno Argentino hace depender la contestacion de que se trata y otras á que el infrascrito no aludió—de la resolucion que tome, de acuerdo con sus aliados, relativamente á la protesta hecha con posterioridad por el Gobierno del Perú. Pero si esto es así; si la contestacion ó la resolucion en este asunto pende todavia de un acuerdo, sobre otro asunto diverso, con los Gobiernos del Brasil y el Uruguay, el infrascrito no podria entonces explicarse como es que aquella contestacion ha sido dada ya al Gobierno de Chile.

Cuando el Gobierno del Perú protestó, no retiró por eso su prévia invitacion: no supuso que hubiese incompatibilidad, ni relacion alguna tam-

poco de necesaria dependencia entre un asunto y el otro. Si S. E. no lo afirmase ahora, jamás le habria ocurrido que el Argentino haria depender su ingreso en la alianza americana del hecho de haber el Perú protestado contra las tendencias ostensibles del tratado secreto de 1.º de Mayo, mientras se daban las explicaciones amistosas que ha pedido. Lejos estuvo ciertamente de imaginar que su protesta, hecha en defensa, ó creyendo defender, los derechos autonómicos de un Estado americano, influiría en el ánimo del Gobierno Argentino para decidirlo á no aceptar el tratado de Enero entre el Perú y Chile, cuyo objeto es precisamente garantir y defender la independencia é integridad de todas las Repúblicas Americanas.—Y dice el infrascrito, que aquella circunstancia influiría para decidirlo *á no aceptar*, porque es un hecho incontrovertible ya, despues de la contestacion dada á Chile, que el Gobierno Argentino *no acepta* la invitacion.

Si S. E. se digna considerar que no es, ni podia ser, desconocida para el Encargado de Negocios que suscribe la respuesta comunidada por S. E. al representante de Chile respecto de la invitacion contenida en la nota de 30 de Junio, comprenderá sin duda S. E. que, al escribir su nota de 31 de Octubre último, no tanto se propuso el infrascrito conocer la decision, que no ignoraba, del Gobierno Argentino, cuanto convencerse, como es su deber, de que se le tributan los miramientos y consideraciones debidas á la representacion que inviste. Es regla, en efecto, del digno y cortes trato diplomático, que ninguna comunicacion recibida deje de ser contestada, luego que sea posible, y especialmente si hay razon de que se tema que la contestacion es negada, ó retardada voluntariamente.

Si motivos ha creido encontrar el Gobierno Argentino para aplazar respecto del Perú la contestacion á la nota de 30 de Junio, que no aplazó respecto de Chile, el Gobierno del Perú habria agradecido que se le manifestasen esos motivos, sin que fuese necesario una demanda expresa de su representante, y al mismo tiempo que se contestaba al de Chile sobre la invitacion que hicieron juntos.

El Encargado du Negocios del Perú tiene el honor de reiterar al Excelentísimo Señor Ministro, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Rufino de Elizalde, las protestas de su particular apredio y alta consideracion.

(Firmado.)—Benigno G. Vigil.

A S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Es cópia.—Vigil.

Núm. 368.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Vigil.

Lima, Enero 4 de 1866.

Núm. 1.)

Cree el Gefe Supremo muy probable que los buques españoles, obligados á salir de Rio Janeiro, vengan á Montevideo, con la seguridad de

gozar en ese puerto la tolerancia que constantemente les ha dispensado el Gobierno oriental.

Espera S. E. que US. en el caso de haberse realizado ya ese hecho, habrá interpuesto las reclamaciones consiguientes, á fin de exijir del Gobierno uruguayo la observancia estricta y rigorosa de los principios de neutralidad, proclamados por él mismo; pero me ha ordenado á mayor abundamiento, prevenir á US. que despliegue todo su celo y vigilancia en este asunto, hasta obtener la retirada de los buques españoles, ó una declaracion formal del Gobierno de Montevideo, de que no está en su voluntad ó en sus facultades acceder á las justas exijencias de US.

Escribo al Señor Pardo para que se ponga de acuerdo con el Gobierno de Santiago, á fin de que se adopten allí las medidas convenientes, en prevision del hecho á que me refiero. El cuidará de trasmitir á US. el resultado de sus acuerdos.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 369.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Vigil.

Lima, Enero 4 *de* 1866.

Núm. 1.)

El Señor Varnhagen me ha dicho que el Señor Lopez Netto, que vá de Ministro del Brasil á Bolivia, y que llegó á Lima el 2 del corriente, habiendo salido de Rio Janeiro el 25 de Noviembre, por la via de Saint Thomas y Panamá, le ha asegurado que á su salida de Rio Janeiro no quedaba allí ningun buque español, pues todos habian zarpado dias ántes, con destino, segun se creia, á Europa. Agregó el Señor Varnhagen que el Señor Barton habia recibido comunicaciones oficiales de su Gobierno, en que le anunciaban el regreso de la escuadra española. Acaba de estar aqui el Señor Varnhagen, y preguntándole si se confirmaban las noticias del Señor Lopez Netto me ha contestado, que su correspondencia llegada por el vápor del sur, es de fecha anterior al 25 de Noviembre.

El objeto de la venida del Señor Varnhagen ha sido leerme un párrafo de un despacho, que en los primeros meses del año pasado, habia dirijido el Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil al agente diplomático de España, contestándole á otro en que este reclamaba [aun con la amenaza de pedir sus pasaportes] contra los auxilios prestados á los blindados peruanos, calificando ese acto de flagrante violacion de la neutralidad, en favor del Perú. En el párrafo aludido, el Ministro de Negocios extranjeros dice que esos auxilios serán prestados igualmente á los buques españoles, siempre que arribaren á puertos brasileros, en circunstancias análogas á aquellas en que se encontraban los buques peruanos.

El Señor Varnhagen añadió que las naves españolas, á su llegada á Rio Janeiro, se hallaban infestadas con el escorbuto y que esta fué la razon que determinó al Gobierno Imperial á consentir en que permanecieran en el puerto. Repúsele que, al principio, cuando se supo la llegada de los buques españoles á Rio Janeiro y se habló de la enfermedad de su tripulacion, nada habiamos dicho sobre el particular; pero debimos romper el silencio, cuando vimos prolongarse indefinidamante la permanencia de esas naves en las aguas del imperio, hacer allí reparaciones en gran escala, recibir importantes refuerzos de Cuba y de España, apareciendo asi la

intencion manifiesta, de parte del Gobierno español, revelada claramente por los periódicos semi-oficiales de la Peninsula, de hacer una estacion naval española del puerto neutral de Rio Janeiro.

El Señor Varnhagen me reiteró la opinion que me habia manifestado ántes, de que su Gobierno se conformaria con los principios que él mismo habia sentado.

Acabando de escribir lo anterior, ha vuelto el Señor Varnhagen, para decirme que prosiguiendo la lectura de su corrospondencia, habia encontrado las cópias de varias notas cambiadas, á fines de Octubre, entre el Ministro de Negocios extranjeros del Brasil y el representante español. El Gobierno brasilero se refiere á la reclamacion de US. y dice que, de pronto, no habia juzgado conveniente atenderla, porque no la creia conforme con los principios adoptados por dicho Gobierno; pero que debia exponer que si los buques españoles que se hallaban en Rio Janeiro volvian al Pacífico, solos ó reforzados, consideraria ese acto como un abuso de la hospitalidad del Imperio, puesto que ya no se podria decir que era inocente el uso que las naves españolas habia hecho de los puertos neutrales del Brasil, uso que se les concedió tan solamente para reparar averias, de manera que pudiesen proseguir su viaje, y para la curacion de las tripulaciones atacadas de escorbuto. El Gobierno Imperial menciona el hecho de haber entrado á Rio Janeiro el 25 de Octubre otra fragata española, y agrega que ese hecho ha llamado su atencion.

El Ministro de España replicó, calificando las indicaciones del Gobierno Imperial de inútiles las unas é improcedentes las otras, sosteniendo que la escuadra española no habia sido reforzada, porque compuesta al principio de cuatro fragatas, solo constaba al presente de tres. El Gobierno Imperial mantuvo sus anteriores declaraciones y á consecuencia de ellas dejó probablemente la escuadra española las aguas de Rio Janeiro, dirijiéndose, á lo que parece, parte á España y parte á Montevideo.

Excusado me parece decir á US. que manifesté al Señor Varnhagen, á nombre del Gobierno, la satisfaccion que naturalmente debia causarnos la conducta tan honrosa como enérjica del Gobierno Imperial.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 370.

El Secretario de Relaciones Exterores al Señor Pardo.

Lima, Enero 4 de 1866.

Núm. 4.)

Remito á US. apertorias las tres comunicaciones, una de ellas reservada, que con esta fecha dirijo á nuestro representante en Montevideo. US. podrá dejar cópia de ellas en esa Legacion é instruir de su contenido al Gobierno de Chile.

Es muy probable que llegue á confirmarse el dato, sugerido por el Señor Varnhagen, de la venida de los buques españoles á Montevideo. Conviene, por lo mismo, que US. acuerde con ese Gobierno las medidas que convenga adoptar y que las tramita al Señor Vigil.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 371.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1866.

Núm. 40.)

S. M.

No habiendo llegado aun el vapor quincenal de Rio Janeiro, no puedo hoy adelantar las noticias que, con referencia á los buques españoles surtos en ese puerto, tuve el honor de enviar á US. con fecha 11 del actual.

Tampoco ha habido tiempo para que el Señor Lastarria tenga contestacion del Gobierno del Brasil á la nota que le dirijió sobre la neutralidad del Imperio con relacion á los mismos buques españoles.

Al saberse aquí la pérdida del vapor «Tornado» que iba á Chile, corrió el rumor de que las fragatas que estaban en Rio Janeiro saldrian al mar en busca de otro vapor, tambien destinado á Chile, y que se suponia compañero del «Tornado». Hasta el 6 del corriente dichas fragatas no habian dejado su fondeadero.

Por un buque de vela entrado ayer se sabe que la «Resolucion», que habia salido de Malviuas el 18 de Setiembre, con destino á España, llegó á Rio Janeiro de arribada el 11 del corriente.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil

Núm. 372.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 9 de 1866.

Núm. 44.)

S. M.

Digo con esta fecha al Señor Ministro Plenipotenciario de la República en Chile lo que sigue:

"El 31 de Octubre quedaban fondeadas en Rio Janeiro las fragatas españolas «Almanza» y «Navas de Tolosa» y la goleta «Vad-Ras».

"Dos dias ántes, el 29, habian salido del mismo puerto, guardando en reserva su destino, las fragatas «Resolucion» y «Concepcion» y el trasporte «Trinidad». Si viniesen á Montevideo, podrian ya estar aquí, aun navegando solamente á razon de 4 millas por hora".

"Lo mas probable es, que la «Resolucion» y la «Trinidad» vuelvan á España, y que la «Concepcion» los acompañe únicamente por alguna distancia, aprovechando de su salida para cruzar el mar, con la esperanza de dar caza al vapor compañero del «Tornado», que se suponia próximo á llegar á Rio Janeiro".

Lo que igualmente tengo el honor de participar á US.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 373.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 17 *de* 1866.

Núm. 45.]

S. M.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de 11 de Setiembre, N.° 105, en el que se ha servido US. trascribirme otro, fecha 18 de Agosto, del Señor Ministro Plenipotenciario de la República en Washington. Como ha podido ya ver US. por comunicaciones anteriores de esta Legacion, los datos enviados por el Señor Barreda son exactos respecto del destino de la fragata española «Navas de Tolosa».

Habiendo leido en un periódico de Chile que el capitan de un buque procedente de Tahiti declaraba que la «Numancia» y los otros buques que la acompañan salieron de aquel lugar el 16 de Julio, pero no con destino á Manila como aseguraban, sino con destino á las islas Malvinas, debo decir á US. que á estas islas no ha llegado buque alguno español hasta el 28 de Octubre.

Dios guarde á US. —S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 374.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Moutevideo, Noviembre 23 *de* 1866.

Núm. 48.)

S. M.

Ninguna novedad comunico hoy á US. con relacion á los buques españoles estacionados en Rio Janeiro. Confirmada la noticia del regreso á España de la «Resolucion» y el trasporte «Trinidad», que anuncié á US. con fecha 9 del corriente, ha resultado tambien exacta mi creencia de que la salida de la «Concepcion» seria solo de pocos dias. Está ya otra vez fondeada en Rio Janeiro, despues de habernos dado con su salida, cualquiera que fuese el objeto de ella, nuevo motivo de queja contra el Gobierno del Brasil.

Sin contestacion todavia de Rio Janeiro á mi nota confidencial de 28 de Octubre, que US. conoce, espero sin embargo que algo se me diga al respecto de que se ocupa, por el próximo correo. Hace tres dias que el Señor Blest Gana, que reemplaza *ad interim* al Señor Lastarria, se embarcó para Rio Janeiro, y aunque se proponia permanecer allí muy pocos dias y es otro el motivo que principalmente lo lleva, tal vez consiga del Gobierno Brasilero alguna resolucion en el sentido que la Legacion de Chile y la del Perú han insistido en pedirle, inútilmente hasta ahora.

Dios guarde á US.—S. M.—Benigno G. Vigil.

Núm. 375.

El Señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Paris, 30 *de Noviembre de* 1866.

Núm. 172.)

Señor Secretario:

Por la adjunta cópia de la nota que, con fecha 20 del actual, me ha dirijido el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de Dinamarca, en contestacion á la mia de 20 del mes anterior, se impondrá US. del giro que han tomado nuestras investigaciones, acerca del pretendido proyecto de la España para comprar la fragata acorazada *Denmark*.

Las protestas que hace el expresado Señor Ministro de que se respetará á todo evento y en cualquiera circunstancia el principio de neutralidad, son para nosotros una positiva garantia de que aun en el supuesto de que algo hubiese de efectivo en el propósito del Gobierno español, sus esfuerzos vendrian indudablemente á estrellarse contra la inflexible resolucion del Gobierno danes.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

(Anexo al N.° 375.)

(Traduccion.)

Copenhague, Noviembre 20 *de* 1866.

Por la nota que el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Perú cerca de S. M. el Emperador de los Franceses ha tenido á bien dirijir al infrascrito Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. el Rey de Dinamarca, con fecha 20 del mes pasado, el Señor Rivero al informarle, que el Gobierno Español se propone llevar á cabo la compra de la fragata danesa «Dinamarka», expresa la conviccion de que el Gobierno del Rey no se apartará de la neutralidad estricta al frente de las Repúblicas de la América del Sur, con las que España se encuentra ahora en guerra y que por consiguiente no favoreceria los actos que tiendan á poner al Gobierno de S. M. Católica, en estado de continuar la guerra, con mas esperanzas de terminarla de una manera ventajosa.

Sumamente agradable es para el infrascrito poder contribuir á disipar el temor, que intenciones supuestas del Gobierno Español han hecho nacer en el Gobierno del Perú, al dar la seguridad de que el Gobierno del Rey, que se felicita de las buenas relaciones que subsisten entre la Dinamarca y las Repúblicas de la América del Sur, no prestará ayuda en nada de lo que pueda atacar en lo menor, los derechos que respecto de Dinamarca tiene la República del Perú, en su calidad de potencia beligerante, en una guerra en la que el Gobierno del Rey no toma parte alguna.

El sufrascrito aprovecha la ocasion para ofrecer al Señor de Rivero, la seguridad de su alta consideracion.

[Firmado]—Juel Wind Fris Frisenborg.

Núm. 376.

El General Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Traduccion.]

Legacion de los Estados Unidos.

Lima, Perú, Enero 3 de 1867.

Núm. 27.)

Señor:

El dia 8 de Noviembre de 1866, á peticion del Presidente Prado, tuve el honor de conversar con él sobre el asunto de la mediacion propuesta por Francia é Inglaterra en la actual gnerra entre las Repúblicas Sud-Americanas y la España.

La sustancia de esa conversacion la trasmití al Presidente de los Estados Unidos y ahora tengo órden del Presidente de decir á S.E. el Gefe Supremo:que los Estados Unidos desean con tanta ansiedad el establecimiento de la paz en Sud-América, que acojieran con la mejor voluntad cualesquiera medidas que se inauguren con ese fin. Por nuestra parte conservamos la misma disposicion amistosa que anteriormente hemos expresado á las partes beligerantes. Al mismo tiempo, los Estados Unidos no intervendran para embarazar las negociaciones propuestas por Francia é Inglaterra. Por otra parte, estarán prontos para cooperar en esa medida ó en cualquiera otra que sea respetuosa hácia los beligerantes, y que parezca al mismo tiempo tener una tendencia á la pacificacion tan deseada.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Alvin P. Hovey.

Núm. 377.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Hovey.

Lima, Enero 8 de 1867.

Núm. 1.)

Ayer tuve el honor de recibir la comunicacion de V. E. fecha 3 del corriente, en que se sirve manifestar que, con motivo de una conversacion entre el Gefe Supremo y V. E., trasmitida por V. E. al Presidente de la Union, este ha ordenado á V. E. que diga al Gefe Supremo que los Estados Unidos desean ardientemente el establecimiento de la paz en Sud-América; que verán con gusto cualesquiera medidas que se propongan con ese objeto, y que no intervendrán para embarazar las negociaciones iniciadas por la Francia y la Inglaterra, sino que mas bien se hallan prontos á prestar su cooperacion á todo aquello que tienda á favorecer la tan deseada pacificacion.

El Gefe Supremo, á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. E., me ha ordenado expresar su sincero agradecimiento por los laudables deseos que animan al Presidente de los EE. UU. Me ha ordenado ademas manifestar á V. E. que, cuando el 8 de Noviembre último llamó á V. E. para instruirlo de las gestiones que los Gobiernos de Francia é Inglaterra hacian, por medio de sus representantes, para que se aceptaran los buenos oficios que poco ántes habian ofrecido, el Gefe Supremo se propuso tener á V. E. y á su Gobierno al corriente de cuanto ocurria, para evitar asi las interpretaciones que acaso pudieran hacerse por el mero hecho de tratarse de buenos oficios con la Francia y la Inglaterra, cuando aun estaba pendiente un ofrecimiento análogo que el Gobierno de Washington habia hecho anteriormente al del Perú por conducto de V. E. Y para dar, en esa ocasion, una nueva prueba de sinceridad, el Gefe Supremo reveló á V. E. su opinion acerca de las dificultades casi insuperables que, en su concepto, habian de encontrar los buenos oficios de la Francia y la Inglaterra. Siente, por lo mismo, el Gefe Supremo que no haya acaso llegado todavia el momento de aprovechar la cooperacion, tan útil como importante, que el Presidente de la Union ofrece tan generosamente al Perú para secundar las negociaciones iniciadas por los Gobiernos de Francia é Inglaterra.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 378.

El General Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion de los Estados Unidos de América.

Lima, Perú, Enero 8 *de* 1867.

Núm. 29.)

Señor:

Tengo el honor de trasmitir á V. E. una proposicion de mediacion entre la España y las Repúblicas Aliadas del Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador, que acabo de recibir de mi Gobierno. El pueblo de los Estados Unidos presencia el actual conflicto con profunda solicitud. En mas de una ocasion, el Presidente ha llamado la atencion de los beligerantes á este hecho interesante, y ha ofrecido aquellos buenos oficios que parecian practicables, con el objeto de procurar una pacificacion. Estos ofrecimientos no han sido hasta ahora definitivamente aceptados por las partes. La Cámara de Representantes de los Estados Unidos, de acuerdo con los sentimientos del Presidente, adoptó el 17 de Diciembre último la siguiente resolucion:—

Considerando:

Que guerras destructoras del comercio y perjudiciales á las instituciones republicanas se han estado haciendo durante algun tiempo entre Es-

paña y varios de los Estados Sud-Americanos de la costa del Pacífico, como tambien entre el Paraguay y el Brasil, Uruguay y la República Argentina en la costa del Atlántico:

Por tanto:

Se resuelve:—"Que se recomiende como recomendamos al Poder Ejecutivo que ofrezca los oficios amistosos de este Gobierno, si fuere practicable, para la promocion de la paz y la armonia en Sud-América".

Así, pues, la Cámara mas numerosa del Poder Legislativo apela al Presidente para que renueve los esfuerzos que ha hecho anteriormente.

Por consiguiente, tengo el honor de presentar las siguientes proposiciones de parte de los Estados Unidos, á saber:—

1.ª Que tenga lugar una conferencia en la ciudad de Washington el 1.º de Abril próximo, que consistirá de Plenipotenciarios de España, el Perú, Chile, Bolivia y el Ecuador, autorizados para tratar sobre todas las cuestiones pendientes entre las partes beligerantes, separada ó colectivamente, para examinar y convenir en los términos de una paz permanente, que será igual, justa y honrosa para todos los beligerantes.

2.ª Que la España nombre un Plenipotenciario como queda dicho, y cada una de las referidas Repúblicas Aliadas otro, pero pudiendo cada una de las Repúblicas beligerantes, si quiere, conferir sus poderes á un Plenipotenciario que haya sido nombrado por cualquiera otra de esas Repúblicas, de tal manera que quede á la opcion de las Repúblicas Aliadas ser representadas ya sea por uno ó mas Plenipotenciarios.

3.ª Que cada uno de los Plenipotenciarios obre bajo la direccion del Gobierno ó Gobiernos que le hayan nombrado; que ninguna resolucion de la conferencia tenga efecto ó sea obligatoria relativamente á la terminacion ó la suspension de la guerra ó el establecimiento de la paz, á no ser que sea adoptada por todos los miembros de la conferencia, y despues sancionada y ratificada por los Gobiernos de todos y cada uno de los beligerantes;—que en cualquier protocolo ú otro documento que la conferencia crea conveniente presentar á sus respectivos Gobiernos ó al Presidente de los Estados Unidos, el Plenipotenciario de España obrará en representacion de ella, y una mayoría de los Plenipotenciarios de las Repúblicas beligerantes en representacion de ellas.

4.ª Que el Presidente de los Estados Unidos nombrará á alguna persona para que asista y presida la dicha conferencia, y emplee sus buenos oficios, presentando datos y dando consejos con el objeto de facilitar los fines de aquella: pero no tendrá el derecho de votar, ni asumir obligacion ninguna en representacion de los Estados Unidos.

5.ª El Presidente de los Estados Unidos, en caso de desacuerdo entre los Plenipotenciarios, designará á algun soberano ó Estado, que no sean los Estados Unidos ni ninguno de los beligerantes, para que sea árbitro y dirima todas las cuestiones que le sean referidas por la conferencia; y la decision de dicho árbitro, consintiendo á obrar como tal, se hará constar en los protocolos y otros documentos y actos de la conferencia, y será concluyente y obligatoria para todas las partes.

6.ª Los gastos de cada Plenipotenciario que asista á la conferencia serán de cuenta del Estado á quien representa.

La casa para las sesiones de la conferencia será dada por el Presidente de los Estados Unidos.

7.ª Un armisticio tendrá lugar tan luego como los Estados beligeran

tes comuniquen al Gobierno de los Estados Unidos su aceptacion de estas proposiciones, el mismo que continuará hasta la terminacion de la conferencia".

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

ALVIN P. HOVEY.

Núm. 379.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR GENERAL HOVEY.

Lima, Enero 10 *de* 1867.

Núm. 3.)

He tenido el honor de recibir el apreciable oficio de V. E., fecha 8 del corriente, en el que se sirve participarme que á concecuencia de una resolucion adoptada, por la Cámara de Representantes de los Estados Unides, excitando al Poder Ejecutivo á ofrecer sus buenos oficios á las naciones que se hallan en guerra en la América del Sur; somete V. E. por parte de los Estados Unidos, al Gobierno peruano, varias proposiciones que tienen por objeto el restablecimiento de la paz entre las repúblicas aliadas del Pacífico y España.

Habiendo instruido al Gefe Supremo de la comunicacion de V. E., me ha ordenado acusar recibo de ella y manifestar á V. E. que tan luego como se ponga de acuerdo con los Gobiernos de las otras repúblicas aliadas del Perú, podrá dar á V. E.una contestacion definitiva sobre las proposiciones de los Estados Unidos.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. PACHECO.

Núm. 380.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS DEL PERU.

Lima, Enero 12 *de* 1867.

Remito á US. cópia de los dos documentos remitidos á esta Secretaría por el Señor Martinez, Ministro de Chile en Lima. El primero es una nota dirijida por el Señor Covarrubias al Señor Martinez, y el segundo el protocolo de una conferencia celebrada en Santiago entre el Señor Covarrubias y los representantes de Francia é Inglaterra, con motivo de haber propuesto los últimos, á nombre de sus Gobiernos, una tregua de cuatro, seis ó mas años, en la guerra que sostienen las repúblicas aliadas contra España.

Anteriormente he instruido á US. de que una indicacion análoga me fué hecha por los Señores Lesseps y Barton, bien que sin darle un carácter completamente oficial.

US. comprenderá facilmente que el Gefe Supremo no se halla dispuesto á secundar las miras de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, en una proposicion cuyas ventajas redundarian exclusivamente en favor de la España.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexos al N.° 380.)

(copia.)

Santiago, Enero 2 de 1867.

Núm. 153.)

Adjunta encontrará US. una cópia legalizada del protocolo de una conferencia que celebré ayer con los Señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra, á propósito de la mediacion ofrecida por los Gobiernos de aquellos dos paises en la guerra que sostienen las Repúblicas Aliadas contra España.

Como lo verá US. por la cópia referida, nuestra respuesta á las proposiciones de convenio será negativa, dando á conocer en ella el pensamiento del Gobierno á propósito de arreglos de paz. US. debe suponer que no puede ser satisfactorio para nosotros ningun arreglo que deje de consultar plenamente nuestra dignidad y derechos y los de nuestros aliados.

Una vez impuesto del contenido de la cópia adjunta, US. dará conocimiento de ella á ese Señor Ministro ds Relaciones Exteriores y me trasmitirá la opinion de S. E. sobre la última proposicion de los Señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra.

Dios duarde á US.—

(Firmado)—Alvaro Covarrubias.

Es escusado decir á US. que nuestra contestacion será en todo ajustada á lo que hemos acordado con ese Gobierno.

(Rubricado.)—

Está conforme.—Telesforo Vergara.

A Don Marcial Martinez, Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú.

[copia.]

Protocolo de la conferencia de 1.° *de Enero de* 1867, *entre el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y los Señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra.*

El Señor Encargado de Negocios de S. M. Británica, por cuya invitacion habia tenido lugar la conferencia, hizo presente en su propio nombre y en el de su colega el Señor Encargado de Negocios de Francia: que sus

respectivos Gobiernos habian recibido con satisfaccion la contestacion del Gobierno de Chile sobre el ofrecimiento de sus buenos oficios; y que deseaban obtener alguna respuesta acerca de las bases de avenimiento que habian propuesto.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que se preparaba á contestar por escrito sobre las bases propuestas; pero que no tenia inconveniente para anticipar que su contestacion seria negativa. Que sin formular nuevas bases por su parte, se proponia dar á conocer en esa contestacion el pensamiento de su Gobierno á propósito de arreglos de paz.

Los Señores Encargados de Negocios expusieron que tenian instrucciones de sus Gobiernos respectivos, para proponer á los beligerantes una tregua indefinida, á fin de dar lugar á que, calmados los espíritus, pudieran ajustarse con serenidad las bases de un arreglo pacífico. Esa tregua no seria un convenio de los beligerantes entre si, sino de los beligerantes con los Gobiernos mediadores.

Despues de encarecer los Señores Ministros las ventajas que podrian reportar los beligerantes de la adopcion de esta medida y de haber pedido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas explicaciones, con el objeto de esclarecer y fijar bien la inteligencia de la tregua propuesta, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso que daria su contestacion tan pronto como le fuera posible ponerse de acuerdo con los Representantes de los Gobiernos Aliados.

En fé de lo cual el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y los Señores Encargados de Negocios de Francia é Inglaterra firmaron y sellaron el presente, hecho por triplicado en Santiago á 1.° de Enero de 1867.

(L. S.)—(Firmado.]—Alvaro Covarrubias.

(L. S.)—(Firmado.)—E. Flory.

(L. S.)—(Firmado.)W. Tailowr Thomson.

Está conforme.—

Por el oficial mayor.—El gefe de la Seccion.—

(Firmado)—Emilio Bello.

Está conforme.—Telesforo Vergara.

Núm. 381.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Enero 16 *de* 1867.

Núm. 26.

Avisé á US. en mi última comunicacion, que el Sr. Martinez acababa de remitirme copia de la nota que con fecha 2 del corriente le habia dirijido el Sr. Covarrubias, acompañándole un traslado del protocolo de la conferencia celebrada el dia anterior, entre él y los representantes de Francia é Inglaterra. El Sr. Covarrubias encarga al Sr. Martinez, que

ponga ambos documentos en mi conocimiento y que le trasmita la opinion de este Gobierno. Agrega el Sr. Covarrubias que la contestacion del Gobierno de Chile á los representantes de Francia é Inglaterra será en todo ajustada á lo convenido con el Gobierno peruano.

Habiendo tomado el Gefe Supremo conocimiento de los documentos referidos, me ha encargado decir á US., que la proposicion de tregua indefinida, no es mas que la de armisticio, hecha ántes de ahora por los mismos representantes de Francia é Inglaterra y rechazada expresamente por el Gobierno chileno, como lo expuse oportunamente á los SS. Lesseps y Barton, cuando me hicieron una proposicion semejante, segun lo comuniqué á US. en mi oficio núm. 333.

Cree ademas el Gefe Supremo que, rehusando el Gobierno de Chile, por sí y á nombre de sus aliados, los buenos oficios ofrecidos por los Gobiernos frances é inglés, queda virtualmente rehusada tambien la nueva proposicion, desde que esta tiene en aquellos su punto de partida. Por lo mismo, si el Gobierno peruano ha convenido con los otros Gobiernos aliados en la no aceptacion de los buenos oficios y de las bases que, mediante ellos, se han presentado, tiene necesariamente que opinar por la no aceptacion de la tregua propuesta, cuyos resultados prácticos serían, en definitiva, los mismos que los del armisticio ántes insinuado.

Sírvase US. dar lectura de esta nota al Sr. Covarrubias, y dejarle copia, si lo desea.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 382.

El señor Barton al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion Británica.

Lima, Enero 18 *de* 1867.

El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. B., tiene el honor de poner en conocimiento de S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, que ha recibido instrucciones del Gobierno de S. M. para que anuncie al Gobierno del Perú, que el Gobierno de S. M. no desea prolongar la discusion relativa á tribunales de presas reunidos á bordo de los buques de guerra de los beligerantes, á que se hizo referencia en el despacho que el infrascrito tuvo el honor de dirigir á S. E. con fecha 15 de Setiembre de 1866; pero que acepta la contestacion del Gobierno peruano de 28 de Setiembre último, que reconoce la justicia de la pretension del Gobierno de S. M. de que ningun buque perteneciente á súbditos de S. M. puede ser capturado ó juzgado, sino con estricta sujecion á las reglas del Derecho internacional, y de que ningun tribunal á bordo de un buque beligerante puede ser reconocido por el Gobierno de S. M. como un tribunal de presas competente; aunque el Gobierno de S. M. no tiene deseo alguno de mezclarse con las reglas que el Gobierno peruano pueda dictar con el objeto de que ningun buque neutral *sea sometido á juicio* ante el competente tribunal de presas, debidamente constituido en el territorio del beligerante, sin la prévia decision por un consejo á bordo de un buque peruano, de que el buque neutral debe ser sometido á esta molestia.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para reiterar al Sr. Pacheco las seguridades de su alta consideracion y respeto.

JOHN BARTON.

Núm. 383.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR PARDO.

Lima, Enero 19 *de* 1867.

Núm. 22.

Incluyo á US. copia traducida de la nota que con fecha de ayer ha remitido á esta Secretaría el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. sobre tribunales de presas.

Esa comunicacion no ha sido aun contestada, y como US. sabe, la materia referida en ella ha sufrido alguna modificacion por la Convencion sobre Presas, celebrada por este Gobierno con el de esa República, y que acaba de ser aprobada por S. E. el Gefe Supremo.

Lo que comunico á US. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Gobierno de Chile.

Dios guarde á US.—T. PACHECO.

Núm. 384.

EL SR. PARDO AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago, Enero 8 *de* 1867.

Núm. 16.)

S. S.

He tenido el honor de recibir el apreciable oficio de US. fecha 21 de Diciembre próximo pasado, marcado con el núm. 333, en el que se sirve US. instruirme de la conferencia que habia tenido el 20 con los representantes de Francia é Inglaterra. Es adjunta á dicha comunicacion la nota que ambos diplomáticos dirijieron á US. con la misma fecha, solicitando contestacion al ofrecimiento de buenos oficios.

Hablando sobre este asunto con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, me ha dado cuenta de una conferencia con los diplomáticos inglés y frances en Santiago, que tuvo lugar el 1.° del presente, y de cuyo protocolo habrá instruido á US. el Sr. Martinez, pues se le remitió de Santiago por el vapor del 3.

Los ministros europeos en Santiago han propuesto un armisticio, no como consecuencia de sus primeras indicaciones, ni, por consiguiente, en los términos en que lo expresaron al ofrecer los buenos oficios. El armisticio sometido á la consideracion de Chile es un nuevo medio de terminar las hostilidades, consecuencia de la declinacion de las últimas propuestas. Abandonando hoy todo proyecto anterior, dicen aquí los mediadores: ¿conviene á los aliados celebrar con Francia é Inglaterra

un pacto en que se comprometan á un armisticio por cuatro, seis ó mas años, garantido á España por los mediadores, y correspondido por un pacto idéntico entre los mediadores y España?

La contestacion del Sr. Covarrubias ha sido que se pondrá de acuerdo con los aliados. No me ha vuelto á hablar una palabra sobre el particular, porque él y el Gobierno no se ocupan hoy de ningun otro asunto, sino del proyecto de contribucion, que se discute en el Senado: es materia que absorve su atencion, y de la que no la apartarán hasta que el proyecto sea aceptado, desechado, ó, lo que es en mi concepto mas probable, sufra alguna modificacion.

Es lo único que yo tambien aguardo para conferenciar con el Sr. Ministro sobre este y otros importantes asuntos, que sabe US. tenemos pendientes.

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 385.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Barton.

Lima, Enero 21 *de* 1867.

Núm. 2.

Tengo el honor de acusar recibo á US. H. de la nota que me ha dirigido con fecha 18 del presente, para anunciarme que el Gobierno de S. M. no tiene deseo de prolongar la discusion relativa á tribunales de presas reunidos á bordo de buques beligerantes, á que hizo referencia US. H. en la nota que me dirigió con fecha 15 de Setiembre último, porque acepta la contestacion del Gobierno peruano de 28 del mismo mes, que admite la justicia de la pretension del Gobierno de S. M. de que ningun buque perteneciente á súbditos de S. M. puede ser capturado ó juzgado, sino con estricta sujecion á las reglas del Derecho internacional, y de que ningun tribunal á bordo de un buque beligerante pueda ser reconocido por el Gobierno de S. M. como un tribunal de presas competente; agregando US. H. que el Gobierno de S. M. no desea mezclarse en las reglas que el Gobierno del Perú pueda dictar con el objeto de que ningun buque neutral *sea sometido á juicio* ante el competente tribunal de presas, debidamente constituido en el territorio del beligerante, sin la prévia decision de un consejo constituido á bordo de un buque peruano.

Al tomar nota de estas declaraciones, me complazco en reiterar á US. H. las protestas de mi mas distinguida consideracion.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 386.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Enero 21 *de* 1867.

Núm. 37.

He recibido y puesto en conocimiento del Gefe Supremo el oficio de US. número 16, fecha 8 del corriente, en que, contestando al número 333, me participa que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile había dado cuenta á US. de la conferencia que tuvo con los diplomáticos frances é inglés, y cuyo protocolo me fué realmente comunicado por el Sr. Martiñez, como lo avisé á US. oportunamente.

Segun las explicaciones que ha dado á US. el Sr. Covarrubias, los ministros europeos en Santiago habian propuesto un armisticio, no como consecuencia de sus primeras indicaciones, ni, por consiguiente, en los términos en que lo expresaron al ofrecer los buenos oficios; sino que el armisticio sometido á la consideracion de Chile era un nuevo medio de terminar las hostilidades, consecuencia de la declinacion de las últimas propuestas.

Los antecedentes relativos á este asunto no nos permiten comprender claramente el verdadero aspecto de la proposicion de armisticio, tal como aparece en la exposicion que hizo á US. el Sr. Covarrubias. Sabe US., por mi citada comunicacion núm. 333, que los SS. Lesseps y Barton, al preguntarme, en la conferencia que tuvieron conmigo el 20 de Diciembre, si el Gobierno peruano aceptaría, por su parte, los buenos oficios de Francia é Inglaterra, me indicaron el proyecto de un armisticio, como consecuencia natural de esa aceptacion. Tan cierto es esto, que la idea del armisticio era sugerida por el Ministro de Negocios extranjeros de Francia, en nota al Sr. Flory y transcrita al Sr. Lesseps, á consecuencia de haber el Sr. Flory participado á su Gobierno que el de Chile habia aceptado los buenos oficios ofrecidos á nombre de los dos Gobiernos europeos. Y una nueva prueba de que el armisticio era, como no podia dejar de ser, considerado como una consecuencia de esa aceptacion, es que, habiendo los SS. Lesseps y Barton recibido órden de sugerir esa proposicion al Gobierno peruano, se abstuvieron de hacerlo, miéntras no recibieran nuestra respuesta relativa á la proposicion de buenos oficios.

Las anteriores reflexiones, que se desprendian naturalmente de los hechos y del curso que habia seguido la negociacion, determinaron al Gefe Supremo á considerar como privada de base la proposicion de armisticio, ya que la de buenos oficios debia ser desechada; mas ateniéndonos á lo que el Sr. Covarrubias ha dicho á US., parecería que los representantes de Francia é Inglaterra en Santiago han querido presentar el armisticio como independiente del todo de los buenos oficios, y como consecuencia de la declinacion de estos. Pero debemos observar que, independientemente del conocimiento que tenemos de la nota del Ministro de Negocios extranjeros de Francia al Sr. Flory, este y su colega el Señor Thomson solicitaron la conferencia del 1.° del corriente, para saber si obtendrian alguna respuesta acerca de las bases de avenimiento que habian propuesto. El Sr. Covarrubias les manifestó que la contestacion que iba á dar por escrito, sería negativa. Si á pesar de esto los SS. Flory y Thomson propusieron el armisticio, tendrian razones especiales para ello. El hecho es que los SS. Flory y Thomson procedieron á la conferencia con el conocimiento oficial y anticipado de la aceptacion, en principio, de los

buenos oficios, por parte del Gobierno chileno. Al indicarles el Sr. Covarrubias, que la respuesta sería negativa y que los aliados no formularian bases, debieron conocer que la negociacion iniciada ya no podia seguir adelante, y que la nueva proposicion de armisticio quedaba, por lo mismo, privada del fundamento en que la apoyaban los Gobiernos de Francia é Inglaterra. Para que el armisticio fuera independiente de los buenos oficios y una consecuencia de la declinacion de estos, era menester que se hubiese propuesto despues de saberse que los segundos no eran aceptados, y era menester ademas que el conocimiento de la no aceptacion lo tuviesen los mismos Gobiernos de Francia é Inglaterra y no solamente sus agentes, que lo adquirieron en la misma conferencia en que iban á proponer el armisticio.

Ha sido necesario entrar en esta explicacion, para patentizar la exactitud del juicio que formó el Gefe Supremo al imponerse del protocolo de la conferencia del 1.° del corriente; juicio que comuniqué á US. en mi nota del 16, número 26, y con el cual parece que no estuvieran enteramente conformes las ideas consignadas en la nota de US., respecto del carácter que, en la conferencia del 1.°, se atribuyó á la proposicion de armisticio.

Queda US. autorizado para dar lectura de esta nota al Sr. Covarrubias y dejarle copia, si lo desea.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 387.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto)

Santiago, Enero 16 *de* 1867.

Núm. 32.

S. S.

.....

De palacio pasé á la Legacion de Francia. Hablando del asunto con el Sr. Flory, me leyó reservadamente la comunicacion del Ministro de Relaciones Exteriores. Dice poco mas ó ménos:

Que vé por el oficio del Sr. Flory de 2 de Octubre que el Gobierno acepta la mediacion; que se complace infinito en ello; que nada mas natural que el que este Gobierno desee ponerse de acuerdo con sus aliados; que teniendo el Perú menos motivo de encono contra España y calculando que está hasta cierto punto influenciado por Chile, debe esperar que el Gobierno peruano aceptará tambien la mediacion. Que cuenta con las mismas favorables disposiciones de Bolivia, á cuyo representante en Lima ha trasmitido el Sr. Lesseps la proposicion de buenos oficios, para que á su vez la trasmita al Gobierno boliviano. Que el representante imperial en Quito le dice: que no es la guerra un sentimiento nacional en el Ecuador. Juzga, por lo tanto, que será tambien satisfactoria la contestacion del Gobierno ecuatoriano. Pero si contra todas estas esperanzas no se aceptase la mediacion, proponga US. al Gobierno de Chile una tregua indefinida, no acordada entre los aliados y España, sino entre los aliados y las potencias mediadoras, comprometiéndose los aliados á no emprender nuevas hostilidades, miéntras no las emprenda España.

Que *piensa* que España no tendrá embarazo para celebrar un pacto igual con los mediadores, que imposibilitaria toda nueva agresion y daria lugar á que los ánimos se calmasen, y en un tiempo mas ó ménos distante pudiera volver á tratarse con mejor éxito de arreglos pacíficos.

Lo que equivale, dijo el Sr. Flory, *á la paix moins le nom.* "A su vez, continuó, el Sr. Covarrubias ha acogido con satisfaccion la idea. ¿No pudiera U. calcular cómo la recibirá el Gobierno del Perú?"

A US. se le alcanza que le contesté que no.

Su indisposicion primero y urgentes ocupaciones despues, no le han permitido al Sr. Covarrubias acceder hasta anoche al deseo que le habia manifestado de tener con él una conferencia. En ella comenzó el Ministro por darme lectura del borrador de una extensa y razonada nota á los Ministros de Francia é Inglaterra, manifestándoles que los aliados no aceptan las bases de avenimiento propuestas por sus Gobiernos. He solicitado del Sr. Covarrubias copia de esta comunicacion, que no alcanzará á enviarme ni yo á remitir á US. hasta el próximo vapor.

Hablando en seguida sobre la proposicion de tregua, dije al Ministro: que al Sr. Flory le habia parecido que habia sido muy bien recibida por el Sr. Covarrubias. "Sabía que eso mismo habia expresado á otras perso- "sonas el Ministro frances; pero aseguro á U. que tuve particular cuidado "*de no manifestarle*, ni con la fisonomía, si me eran ó no gratas." Prosiguió diciéndome que habia encargado al Sr. Martinez que la sometiese al exámen del Supremo Gobierno y le trasmitiese su opinion. Agregó que me hacia á mi igual encargo.

. . . . . .

Al concluir esta comunicacion, y en conformidad con los deseos del Sr. Covarrubias, suplico á US. se digne comunicarme, cuando lo estime oportuno, el concepto que forme el Supremo Gobierno de la proposicion de tregua, hecha por los Ministros de Inglaterra y Francia.

Dígnese US. elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 388.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

(Extracto.)

Lima, Enero 26 *de* 1867.

Núm. 35.

He recibido el oficio de US. número 32, fecha 16 del corriente, en que dando cuenta de la conferencia que habia tenido US. con S. E. el Presi dente de esa República y los SS. Ministros y de dos entrevistas poste riores con los SS. Flory y Covarrubias, nos trásmite el deseo de ese Go bierno de conocer la opinion del nuestro acerca de la nueva proposicion sobre tregua indefinida.

Pocos dias despues de escribir US. su nota, ha debido recibir las mias de 11 y 16 del presente, números 12 y 26, en que consigné las ideas del Gefe Supremo acerca de la actitud de las repúblicas aliadas y de la nueva proposicion de tregua indefinida. US. habrá visto que el Gefe Supre-

mo no habia tenido motivo para alterar el juicio que formó desde el mes de Diciembre, cuando por primera vez se inició en Lima la idea de una tregua, juicio que trasmití á US. en mi oficio número 333. Esa determinacion subsiste hoy mismo, y el Gefe Supremo me encarga contestar la nota de US. reiterándole los propósitos é ideas que aparecen en mis tres oficios aludidos. Juzga que una tregua, tal como se propone, y que sería realmente, como la ha calificado el Sr. Flory, *la paix sans le nom*, nos colocaria en una situacion indefinible, cuyas ventajas serian todas para España, y que para las repúblicas aliadas se convertiria en una fuente fecunda de dificultades de todo género. Si se quiere la tregua, ella puede existir de hecho, con solo mantenernos en la defensiva, y esto sería sin duda mas digno, porque entónces á lo menos manifestariamos que si no llevabamos adelante la guerra, es porque no está en nuestra voluntad hacerlo, ó porque no nos conviene; pero indudablemente nos libertariamos de la presion muy natural que ejercerian sobre nosotros las naciones que nos habian impuesto la tregua y que se constituian garantes de ella.

Examinando el resultado práctico, no puede desconocerse que la tregua sería enteramente ineficaz. Que ella conduzca irremediablemente á la paz con España, no hay para qué demostrarlo, ya que esa tendencia vá imbíbita en el carácter mismo de la tregua *indefinida*, y ya tambien porque tal es el objeto ostensible con que ha sido ofrecida. Ahora bien, si como es de esperarse, la España no consintiera en dar á las repúblicas aliadas las satisfacciones ámplias y completas á que tienen derecho y sin las cuales no podrian entrar en arreglos con esa potencia, lo único que habriamos sacado en limpio es que despues de inútiles esfuerzos y de perder un tiempo precioso y las mas brillantes oportunidades, volviesemos á encontrarnos en la misma situacion que hoy, pero indudablemente con circunstancias mas desventajosas, pues habriamos agotado nuestros recursos, sosteniéndonos forzosamente en el pié de guerra, y habriamos dado lugar á que el enemigo se reponga de sus quebrantos, y á que mejore la situacion interna de la Península, que es hoy una de las causas mas poderosas que inducen al Gobierno español á solicitar con tanto ahinco la paz.

Cualquiera que sea el aspecto, bajo del cual se considere la proposicion de tregua indefinida, cree el Gefe Supremo que á los intereses bien entendidos de la alianza conviene no admitirla.

. . . . . .

Dios guarde á US.—T. Pacheco

Núm. 389.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto)

Paris, Diciembre 31 *de* 1866.

Núm. 195.

Señor Secretario:

Ningun acontecimiento de notable trascendencia ha ocurrido en la quincena que espira.

. . . . . .

Regresó la Reina de España de su excursion á Portugal, pero la situacion de la Península no ha cambiado. Existe en todos los círculos políticos el mismo descontento y la misma desconfianza. El partido de oposicion, ya que no puede sostener la lucha sobre el terreno de la prensa, en el dia severamente amordazada, trabaja sordamente y por momentos se teme un estallido. Ordenes muy rigorosas se han dictado para descubrir á los autores de una protesta clandestina contra los actos del Gobierno.

Se dice que la Reina ha firmado ya el decreto de disolucion de las Cortes.

La "Epoca" de 22 del actual anuncia que la fragata acorazada "Tetuan" debia salir en esa fecha de Cadiz, con direccion á la Habana.

Dios guarde á US.—Francisco de Rivero.

Núm. 390.

El Sr. Pardo al Secetario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Enero 29 *de* 1867.

Núm. 44.

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. la copia que me ha remitido el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República, de la nota que con fecha 23 del presente dirijió á los SS. Encargados de Negocios de Inglaterra y Francia, referente á las bases de arreglo que á nombre de sus respectivos Gobiernos sometieron á la consideracion de Chile.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(Anexo al número 390.)

COPIA.

Santiago, Enero 23 *de* 1867.

Señores:

En la entrevista que me cupo el honor de tener con UU. SS. el 1.° del mes actual, UU. SS. se sirvieron manifestarme el deseo de sus respectivos Gobiernos de obtener alguna respuesta acerca de las bases para el establecimiento de la paz entre Chile y España que se habian servido someter á la consideracion de mi Gobierno el 7 de Noviembre del año próximo pasado. No vacilé en responder á UU. SS. que el sentido de esta respuesta sería negativo, agregando que me preparaba á darla por escrito.

En consecuencia, debo expresar á UU. SS. que las bases mencionadas se han juzgado por mi Gobierno inadmisibles. Aunque en ellas no se contenga la condicion del saludo mútuo, consignado en el *memorandum* de los gabinetes de Lóndres y de Paris de 7 de Diciembre de 1865, ella ha sido eliminada en virtud de motivos que no son perfectamente conciliables con el decoro de Chile, desde que dejarian suponer que España habria tenido derecho á tal saludo.

Semejante suposicion no podria ser consentida ni aun remotamente por la República, que aceptó sin titubear la presente guerra ántes que someterse á la humillante exigencia de un saludo de reparacion indebido. Chile no puede, sin lastimar su decoro reconocer, aunque fuera de un modo indirecto, el derecho del Gabinete de Madrid para pretender un acto de desagravio por imaginarias ofensas. Si no vaciló en rechazarlo ántes de comenzar las hostilidades, no podria admitirlo hoy sin confesar implícitamente que al empeñar y mantener la guerra actual ha carecido de motivos razonables, de causas justificadas. Tan grave confesion echaria falsas y tristes sombras sobre la circunspeccion y recto criterio de este pais y de sus gobernantes.

En cuanto á la base primera del nuevo proyecto de avenimiento que nos ocupa, ya he tenido, en nuestras conferencias á propósito de la primera mediacion anglo-francesa, la ocasion de expresar á UU. SS. el significado y alcance que daba mi Gobierno á las declaraciones recíprocas por parte de Chile y España estipuladas en esa base.

Las declaraciones que se piden á Chile serian la repeticion de las que fueron dadas en Mayo de 1865 al representante de España en la República, quien las acojió como perfectamente satisfactorias para su país. Esas mismas declaraciones se reiteraron expontáneamente por el Gefe de la nacion chilena el 1.° de Junio de aquel mismo año, en una ocasion muy solemne, á la apertura de las sesiones del Cuerpo Lejislativo; circunstancia que realzaba el valor de ellas y daba un testimonio irrecusable de la solicitud de la República por mantener su buena inteligencia con la España. Si el gabinete de Madrid ha desoido esas declaraciones tan reiteradas como explícitas, tan leales como satisfactorias, ofendiendo iasí gravemente á la nacion que las hacía, el Gobierno de Chile, prestándose todavia á repetirlas, no solo olvidaria sus deberes de dignidad mas nideclinables, sino que, como en el caso del saludo, condenaria su prop a conducta.

Por otra parte, la repeticion de las declaraciones españolas careceria de importancia alguna, desde que el Gabinete de Madrid las ha desvirtuado de sus propios actos, enteramente contrarios á ellas, y desde que tales declaraciones pareccrian subordinar la existencia soberana é independiente de las Repúblicas de América á la solicitud de su antigua metrópoli; lo que sin aumentar su eficacia les imprimiria un carácter ofen sivo á la dignidad de estas Repúblicas.

La segunda base estipula el restablecimiento en toda su fuerza y vigor del Tratado entre el Perú y la España celebrado el 27 de Enero de 1865. El Gobierno peruano, que considera ese pacto como la injusta sancion de los ultrajes que ha inferido á su país el Gabinete de Madrid, y de la indisculpable exaccion de una fuerte suma de dinero hecho al tesoro peruano, no podrá nunca estar dispuesto á hacer revivir el referido Tratado. Antes bien, se cree con derecho á recibir de España reparaciones proporcionadas á tamaños ultrajes y perjuicios.

En la base cuarta se propone la derogacion de todas las medidas dictadas por Chile y sus aliados respecto de los súbditos españoles residentes en sus respectivos territorios, hasta la expulsion de los mismos de las cuatro Repúblicas. Al establecer esta base, mi Gobierno siente que no se haya tomado en cuenta el orígen de la conducta observada por los Gobiernos de la alianza del Pacífico con los súbditos españoles. La forma contraria al Derecho de Gentes y ofensiva á los mas lejítimos sentimientos de humanidad en que el Gobierno español ha llevado la presente guerra, es la causa, y es tambien la justificacion plena de tal conducta. Si el odioso bombardeo de Valparaiso no hubiera tenido efecto, los súb-

ditos de España continuarian residiendo tranquilamente en estas Repúblicas.

Dando con todo mas oido á sus sentimientos humanos y moderados que á su justa indignacion contra los desmanes del Gabinete de Madrid y teniendo en cuenta que algunos de los súbditos españoles se encontraban ligados á Chile por los vínculos de familia, el Gobierno de la República quiso todavía atemperar el rigor de la medida en cuestion, concediéndoles la facultad de naturalizarse y de poder así continuar residiendo en este país. Y no puede decirse que esta concesion generosa imponia forzosamente á los súbditos del enemigo la ciudadanía chilena. No solo se han aprovechado con gusto de ella muchos de los que residian á la sazon en Chile, sino que tambien se han apresurado á ponerse bajo su amparo, algunos que se hallaban léjos de la República. En efecto, varios españoles residentes en el extranjero y aun en Europa han solicitado la ciudadanía chilena; al paso que los existentes por entónces en Chile que no quisieron acojerse al beneficio de ella, tuvieron plazos cómodos para dejar el país.

Imponer á los aliados del Pacífico la revocacion de las medidas recordadas sin condenar explícita y severamente el bombardeo de Valparaiso ni hacer pesar sobre España las consecusncias de ese atentado, es, á juicio de mi Gobierno, incompatible con la equidad.

Ello es tanto ménos equitativo cuanto que, conforme á la base quinta, el bombardeo de Valparaiso podria considerarse como una lejítima operacion militar y eximiria á España de las indemnizaciones consiguientes; al paso que, los Gobiernos aliados podrian considerarse deudores de resarcimiento á los súbditos españoles espulsados.

En primer lugar, el Gobierno de Chile creerá siempre que la España es responsable exclusivamente de los males causados por la presente guerra, cuanto mas de los resultantes del odioso desman perpetrado con el bombardeo de Valparaiso. En segundo lugar, no solo declina toda responsabilidad por esos mismos males, como la declinó en vísperas de romperse las hostilidades, en sus respuestas al *ultimatum* reiterado del almirante Pareja, sino que tampoco podrá dejarse de considerar acreedor al resarcimiento de los daños que le ha inferido la indispensable agresion española. Solo así puede ser consecuente con sus declaraciones anteriores.

Si la última base referida favorece exclusivamente los intereses de la España, no es ménos favorable á ellos, ni lo es de un modo ménos exclusivo, la base sétima del nuevo proyecto de avenimiento, en virtud de la cual tendria efecto la recíproca devolucion de todas las presas hechas por los belijerantes, sin lugar á indemnizacion por aquellas que hubiesen sido destruidas. Sabido es que la escuadra española no ha logrado apresar durante la presente guerra sino buques mercantes, que en su mayor parte, sino en su totalidad, han sido incendiados. Miéntras tanto, Chile ha conquistado sobre su enemigo el mas legítimo trofeo de guerra con la captura del vapor "Covadonga", que hoy navega bajo el pabellon de la República.

Aceptada la base sétima, Chile renunciaria á esa gloriosa captura sin obtener la devolucion ni el resarcimiento de los buques mercantes chilenos apresados por el enemigo.

Fundado en las declaraciones precedentes, y en la impresion que le ha dejado el espíritu general del nuevo proyecto de avenimiento, mi Gobierno ha llegado á la conclusion de que él es contrario á los intereses é ineficaz para reparar la dignidad de Chile y de sus aliados. Juzga que adhiriendo á él, no solo desatenderia los derechos de su país, sino que se pondria en contradiccion consigo mismo, pues admitiria implícitamente

Núm. 391.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Febrero 2 de 1867.

Núm. 55.)

S. S.

Concluida la conferencia que tuve el 31 del pasado con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, me dijo que habia oficiado al Sr. Blest, Encargado de Negocios en el Brasil y Repúblicas Orientales, ordenándole que exigiese del Gobierno de Montevideo obligar á los buques españoles dejar aquella rada, reclamando enérgicamente de la infraccion de neutralidad que importa la permanencia indefinida de las naves enemigas. Añadió el Sr. Covarrubias que esperaba oficiase yo al Señor Vigil para que procediesen de acuerdo los diplomáticos aliados.

Ofrecí hacerlo así al Sr. Covarrubias, y por el correo del 4 dirijiré una nota al Señor Vigil, que con otras comunicaciones de esta Legacion irán bajo cubierta del Ministerio de Chile al Cónsul en Mendoza, á quien se le prevendrá las dirija inmediatamente y con toda seguridad á su destino.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

(BW2)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

RELATIVA A LA

CUESTION DEL PARAGUAY.

PUBLICADA POR ORDEN DE S. E.

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO

PARA SER PRESENTADA

AL CONGRESO CONSTITUYENTE.



LIMA

IMPRENTA DE "EL PROGRESO," CALLE DE LA RIFA, 58.

POR MARIANO MURGA.

1867

Núm. 1.

El señor Vigil al Ministro de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Buenos Aires, Noviembre 10 *de* 1865.

(N.° 104.)

Señor Ministro:

Despues de siete meses de ocupacion, el ejército paraguayo ha abandonado la provincia de Corrientes, retirándose á su propio territorio, desde que tuvo noticias de que los ejércitos aliados se le aproximaban. Esta retirada, que ha sido el hecho mas importande la guerra durante la última quincena, se ha verificado cruzando el rio Paraná con las dificultades consiguientes á la falta de medios de transporte, pero tranquilamente y sin que la escuadra brasilera, anclada algo mas abajo en el mismo rio, haya hecho el menor esfuerzo para estorbar el paso.

Rendidos en la Uruguayana y rechazados de Corrientes, los soldados paraguayos serán forzados á defenderse detrás de la fortaleza de Humaitá, y si el tratado de alianza debe cumplirse á la letra, á defender tambien mas tarde la misma capital de la República. Humaitá no es la formidable fortaleza que se ha dicho, y como la escuadra brasilera no encontrará en los soldados del Presidente López la inteligencia necesaria para sostenerla, será sin duda forzada.....

Entre los buques de la escuadra hay dos que son *blindados.*

El mas temible obstáculo para los aliados en el Paraguay está en las dificultades que su territorio, estéril y de todo desprovisto, ha de ofrecerles para alimentar un ejército numeroso y en mucha parte formado de caballería. La estacion es además desfavorable, y tanto, que se ha dicho con generalidad que se suspenderia por esta causa la campaña hasta el mes de Marzo. El señor Ministro Elizalde me ha asegurado sin embargo lo contrario, haciéndome entender que la guerra continuará sin interrupcion y con mas vi-

gor, ahora que los aliados tienen reunidos todos los elementos necesarios.

La paralizacion de la guerra traeria un peligro para los proyectos del Gobierno Arjentino quien, reparada ya la ofensa con el hecho de haber obligado al invasor á abandonar el territorio nacional, se propone realizar lo que él llama la regeneracion del Paraguay. Esa regeneracion, prácticamente no consistirá en otra cosa, que en la posesion de territorios limítrofes que la República Argentina cree suyos, y en el establecimiento en la Asuncion de un gobierno, obra é instrumento del de Buenos Aires. Se me han hecho á este respecto confidencias que van hasta designar el personaje que reemplazaria al Presidente López, y ese personaje es un alto funcionario de esa capital.

El peligro de suspender la guerra está en que se rompa la alianza con el Brasil ántes de llenar su objeto, lo cual daria por resultado concluir de hecho con la guerra, que ninguno de los aliados podria solo continuar con éxito. Y ese peligro existe hoy y se aumentará cada dia que corra, ratificando á los soldados argentinos y orientales en la idea que tienen de sus compañeros de armas, hasta el punto de creer que el auxilio prestado en la guerra por el Brasil ha sido, no obstante los millares de hombres que aparecen en campaña,puramente nominal. Los soldados brasileros, por su parte y la prensa de Rio Janeiro por sus principales órganos, se dejan arrastrar de una presuncion extremada y ofensiva para estas dos repúblicas, que alimenta las rivalidades y que hace la alianza difícil y la condena á desaparecer, inmediatamente que deje de ser comun, é igual en el mismo grado, el interés que lleva á los tres aliados contra el Paraguay.

Probable es que en las circunstancias actuales del Perú, la atencion de US. no pueda consagrarse entera á los incidentes, tendencias y consecuencias posibles de esta guerra. Por eso es que me abstengo, aunque con sentimiento, de manifestar detenidamente á US. que, á mi juicio, hay en ella un papel reservado al Perú, que seria honroso y que contribuiria á mantenerlo en el lugar distinguido á que debe y puede aspirar en la política del continente y entre las repúblicas hermanas.

Enseñado por la historia de estos países, preví desde que estalló la guerra, que si el Paraguay no llegaba á ser absorbido por la República Argentina, la cuestion terminaria bajo la influencia de una mediacion europea, que no seria desinteresada ni conveniente, y quise reservar al Perú una intervencion amistosa que le crease relaciones é influencia en el Rio de la Plata y que fuese útil al interés americano. Pedí desde entónces al gobierno que me autorizase para emplear los buenos oficios del Perú discrecionalmente y en el momento oportuno. Hoy debo decir á US. que ese momento parece aproximarse y que el gobierno de Chile,comprendiéndolo ha autorizado á su representante en esta capital para que interponga su mediacion entre los aliados y el gobierno del Paraguay, luego que encuentre probabilidades de que la mediacian sea aceptada.

Rogando á US. que se digne instruir á S. E. el Presidente de la República del contenido de esta nota, si encuentra US. en ella la importancia suficiente, tengo el honor de repetir á US. las seguridades de mi mas respetuosa consideracion.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 2.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Diciembre 20 *de* 1865.

He recibido hoy y puesto en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, el oficio de US. fecha 10 de Noviembre, en que participa el estado de los asuntos políticos y de la guerra en las orillas del Plata.

S. E. siente vivamente que las cuestiones pendientes entre las naciones aliadas y el Paraguay se hallen todavia léjos de un avenimiento, tanto mas necesario, cuanto que la América toda debia hoy reconcentrar sus fuerzas para oponerse á la política invasora y abiertamente hostil de la España. Cuando existe al frente un enemigo comun, debe desaparecer la discordia entre los hermanos. De otro modo, la debilidad, consecuencia de las luchas intestinas, prepararia el campo á España para realizar sus proyectos.

Las anteriores consideraciones han decidido á S. E. el Jefe Supremo á autorizar á US. para que, cuando lo crea oportuno, ofrezca los buenos oficios y la mediacion amistosa del Perú, para procurar un arreglo pacífico entre la República Argentina, sus aliados y el Paraguay, con toda la eficacia que las circunstancias hacen necesaria.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 3.

El Sr. de Varnhagen al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion Imperial del Brasil.

Santiago, 9 de Febrero de 1866.

El infrascrito, Ministro residente de S. M. el Emperador del Brasil cree que dejaria de ser intérprete de los sentimientos de su

Gobierno y del alto aprecio que le merece el justo y favorable concepto del Gobierno del Perú, si no se dirijiese al Excmo Sr. D. Toribio Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores de la República, para declararle que es enteramente falsa y sin fundamento alguno una asercion deshonrosa para el Gobierno imperial, hecha en el Paraguay por el mismo gefe del Estado, enemigo suyo, en un documento oficial y público.

Antes de especificarla, el infrascrito cree conveniente recapitular algunos antecedentes.

Sabe perfectamente el señor Dr. Pacheco que el gefe actual del Paraguay, D. Francisco Solano Lopez, elevado desde su mas tierna infancia al grado de General único del Estado, por la desconfianza que, segun se dice, tenia de los demás paraguayos el Presidente su padre, fué indicado por éste en testamento para sucederle en el mando vitalicio, y cómo, apenas asumió el poder, comenzó á reforzar notablemente su ejército, y á mandar traer de Europa gran número de cañones y mucho armamento y municiones.

No dejará igualmente de tener presente el señor Dr. Pacheco como empezó á pregonar desde luego la voz pública, que el jóven mandatario abrigaba planes de conquista sobre territorios de naciones vecinas, y que el Gobierno del infrascrito léjos de creer en la posibilidad de la ejecucion de semejantes planes, confiado en la fé de los tratados que tenia celebrados con el mismo Paraguay, no solo mantuvo su ejército y marina en el mismo pié que ántes y no envió refuerzos á la despoblada provincia de Mato-Grosso, sino que en prueba de que no abrigaba desconfianza alguna de un gobierno que se llamaba amigo, siguió manteniendo en el Paraguay una legacion efectiva, y aun elevó la categoria de esta.

Llegó por desgracia, sin embargo, un dia en que el Gobierno del infrascrito descubrió su engaño. El gefe paraguayo, sin dar, por decoro á lo ménos, uno ó dos dias ántes, sus pasaportes al Ministro residente del Brasil en Asuncion, resolvió mandar acometer de improviso, muy cerca de allí y casi en su presencia, un vapor mercante brasilero que acababa de pasar, y fué luego tomado y traído preso al puerto de la capital.

Por medio de este asalto inesperado, que hoy aun los salvajes guaranis consideran como ardid de guerra, pero que las naciones civilizadas que se rigen por los principios del Derecho Internacional, juzgan como bárbara piratería, se apoderó el mismo gefe paraguayo no solo del mencionado vapor mercante y de una gran suma de dinero que era conducido en él, segun constaba de los diarios, sino tambien de todos los pasajeros, ciudadanos brasileros, algunos de alta graduacion, tal como el Excmo. señor Carneiro de Campo, presidente de la provincia vecina, y hermano del ilustre senador que era entónces Presidente del Consejo de Ministros, á cuyos pasajeros mandó poner todos en la cárcel.

En seguida el mismo gefe paraguayo ordenó á sus tropas que invadiesen dos de las provincias del Imperio, por donde sabia que se hallaban completamente indefensas y casi sin tropas. Ese mismo ge-

fe se vanaglorió de esta proeza en una proclama, cuando obligado por las fuerzas enemigas á replegarse á su propio territorio, declaró que iba allí á esperar la batalla, por no haber podido ántes encontrar á los enemigos en sus países respectivos.

El infrascrito prefiere no recordar aquí al señor Dr. Pacheco los innumerables actos de barbárie y salvajismo practicados en esas dos invasiones, en que el saqueo fué recomendado y sancionado por el gefe del Estado, con la cláusula única de recojer al Paraguay todos los ganados y caballadas que consiguiesen arrebatar, y todos los artículos de lana, hilo ó algodon que pudiesen servir para uso del ejército, segun se confirma por la correspondencia que le dirijia el comandante Estigarribia, la cual fué encontrada en Uruguayana y publicada en Rio-Janeiro en muchos números del diario oficial.

Prefiere igualmente el infrascrito no repetir aquí los nombres de respetables ciudadanos inofensivos, y hasta de inocentes familias, que fueron mandadas á las prisiones del Paraguay, probablemente á fin de que pudiesen servir de rehenes, para en cámbio de su vida exijir algun dia concesiones.

Felizmente á lo ménos durante estas dos invasiones al territorio brasilero, consumadas casi impunemente, el Gobierno del infrascrito consiguió ir levantando un ejército como lo necesitaba, para resistir tan tremenda agresion, premeditada y preparada desde años antes; y parte de este ejército contribuyó desde luego á batir á los enemigos en Jatay y á hacer rendir á discrecion á los defensores de Uruguayana, conduciéndose con la moderacion y tolerancia propias de pueblos civilizados y que le habian sido muy recomendadas, por lo mismo que en virtud de los actos de barbárie practicados por el enemigo habia motivos para recelar que pudiesen proceder á represalias.

Despues de estos dos decretos el gefe paraguayo, en presencia del gran ejército que seguia amenazándolo, desengañado de no poder contar con el auxilio de los partidos caidos en las dos repúblicas del Plata, cuyos gobiernos, mas ó menos hostilizados por él, pasaron, por el contrario, á hacer causa comun con el del Brasil (con el intento de abreviar en provecho de todos, incluyendo los neutrales, la duracion de la guerra, imprimiendo cierta unidad á las operaciones de ataque), acordóse de pasar una nota protestando contra varios hechos sucedidos, en la mayor parte, al principio de sus agresiones, haciendo alarde de la «severa disciplina» y humanidad con que se habian conducido «sus ejércitos,» afirmando (contra toda verdad, por lo que respecta á los brasileros) que sus tropas habian permitido á todos los ciudadanos de las naciones enemigas que se retirasen libremente con sus bienes, despues de rotas las hostilidades, y finalmente, asegurando haber sido conducidos al Brasil como esclavos muchos de los prisioneros paraguayos de Yatay y Uruguayana.

De esta última asercion especialmente se propone ocuparse el infrascrito en la presente nota. Y desde luego, en nombre de su Gobierno declara terminantemente al señor Ministro de Relaciones Exteriores y le ruega le haga presente al ilustrado Gobierno de que

forma parte, que es enteramente falso que ningun paraguayo haya pasado al Brasil hecho esclavo. Bastantes pruebas ha dado el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil de ilustracion y prudencia, para que se deba creer que no se mancharia nunca tomando semejante resolucion, con mengua de su dignidad y de la civilizacion del siglo. Ese Gobierno que se vé desgraciadamente luchando con los males provenientes de la esclavitud africana, que heredó de la época colonial, y que, por circunstancias peculiares, aun no ha podido abolir, como desea, no iria por cierto á agravar este triste mal de su país, introduciendo en él una nueva servidumbre de otra raza, aunque esclavizada en su propia patria. Por cuanto, si es cierto que en el Brasil hay todavia esclavos esclusivamente de orígen africano, en el Paraguay se conservó la esclavitud en la propia raza nacional guarani, que hasta cierta edad inclusive está sometida á la degradante condicion de compra y venta.

Todos los que, como el infrascrito, han estado en el Paraguay, saben que allí se pueden comprar en las reducciones del Gobierno, con prévia licencia de éste, jóvenes de 13 á 14 años, á condicion de que el comprador despues de pagarlos en dinero, se comprometa á entregarlos al mismo Gobierno ántes de los 25 de su edad, para pasar á una nueva esclavitud, hechos soldados por toda su vida, siempre descalzos, sin ganar sueldo ó pré, abrigados únicamente por todo uniforme con una manta de lana colorada, y sustentados apenas con una pequeña racion diaria de carne y de yerba mate; siendo tal la suerte de los llamados ciudadanos soldados paraguayos, de cuya vida y hacienda es dueño y árbitro el gefe del Estado, que no habria por cierto en los ingenios del Brasil ningunos esclavos africanos (hoy al amparo de leyes humanitarias que los protejen contra toda vejacion arbitraria), que quisiesen cambiar su suerte con los paraguayos.

Asi los paraguayos que en calidad de prisioneros pasaron al Brasil, no solamente fueron libertados de esa miserable y famélica esclavitud en que se hallaban en su patria, sino que tambien pasaron á ser tratados como los propios soldados brasileros, siendo luego vestidos, y continuando pagados de su pré como aquellos. Podian muy bien los dichos prisioneros haber sido destinados, segun el uso admitido entre los demás pueblos civilizados, á trabajar en obras públicas, ó en grandes establecimientos industriales; pero ni siquiera semejante arbitrio quiso adoptar el Gobierno Imperial, escudándose asi providencialmente de antemano contra las armas de la calumnia.

En cuanto á los oficiales, comenzando por el comandante Estigarribia, hállanse residiendo con toda libertad en los distritos que escojieron, recibiendo mensualmente sus sueldos del Tesoro público del imperio, segun sus grados.

Para no cansar mas la atencion del Excmo. Sr. Dr. D. Toribio Pacheco, el infrascrito se abstiene de analizar otros hechos que la historia juzgará algun dia en su verdadera luz y con su imparcial severidad.

Dejando tambien á la misma historia la tarea de juzgar la sinceridad del gefe paraguayo, cuando se atreve á declarar que «deseoso de atenuar los males de la guerra, despojándola de los actos de crueldad y barbárie que, deshonrando la humanidad, *marcan con una mancha indeleble á los gefes que los ordenan ó autorizan*, habia desde el principio ordenado la observancia de toda consideracion con los prisioneros y dispensado la mas lata proteccion á los ciudadanos que los sucesos de la guerra habian colocado bajo sus armas,» el infrascrito termina aprovechando esta ocasion para reiterar al señor Dr. Pacheco las protestas de su mas distinguida consideracion.

Francisco Adolfo de Varnhagen.

Núm. 4.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. de Varnhagen.

Lima, Marzo 1.° *de* 1866.

El infrascrito, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, ha recibido en esta fecha el oficio que en la de 9 de Febrero le dirije de Santiago S. E. el Ministro Residente de S. M. el emperador del Brasil, con el fin de desvanecer la falsa imputacion hecha á su Gobierno por el mismo gefe del Estado del Paraguay, acusándole de reducir á esclavitud á los prisioneros paraguayos. S. E. el Sr. Varnhagen relaciona con tal motivo algunos sucesos que han precedido al estado de guerra en que desgraciadamente se encuentra hoy el imperio con la república del Paraguay.

El Gobierno del infrascrito, que comprende la extension y trascendencia de los sucesos que hoy se consuman en la América oriental, hace los mas íntimos votos porque ellos tengan un pronto y pacífico término, quedando asegurados el triunfo de la justicia y el interes bien entendido de cada uno de los beligerantes y de la América entera; cree sobre todo que, durante el curso de la guerra que el imperio y las repúblicas del Plata han creido deber empeñar con el Paraguay, no serán violados los principios que el derecho y la humanidad han establecido, y lamenta las insidencias desgraciadas á que S. E. el Sr. Varnhagen se contrae en su comunicacion.

Aprovecha el infrascrito esta oportunidad, para ofrecer á S. E. el Sr. Ministro Residente de S. M. el emperador del Brasil las seguridades de su mas alta consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 5.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 18 *de* 1866.

[N.° 131.]

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á US. el pliego cerrado, adjunto á esta nota, dirijido á US., y que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay ha hecho llegar á mis manos.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 6.

El señor Berges al Secretario de Relaciones Exteriores.

Asuncion, Diciembre 12 *de* 1865.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, que tuvo el honor de dirijirse á V. E. con su circular del 26 del pasado, cumple ahora con el deber de acompañar á V. E. la contestacion que ha merecido de S. E. el Sr. Brigadier General Mitre, la nota del Excmo. Sr. Mariscal Presidente de la república, objeto de aquella circular.

El abajo firmado siente que el General en Gefe de la triple alianza no haya acordado otra consideracion á una comunicacion de tanto interes para la humanidad, y de tanta trascendencia para las relaciones presentes y futuras.

El abajo firmado cree no deber molestar á V. E. con las consideraciones que se desprenden de la notable contestacion del General Mitre, y pidiendo á V. E. permiso para abstenerse de honrar, con una mencion cualquiera, los insultos personales que al Gefe de su Gobierno hace el General en Gefe de los Ejércitos aliados, llama su atencion sobre la confesion que el propio General hace, de que se habia reconocido el derecho de beligerante á una docena de paraguayos negociantes, que se hallaban en Buenos Aires, y que en consecuencia los prisioneros de guerra han sido tambien admitidos, por gracia, á traer las armas contra su patria en los ejércitos de su mando, cuando diariamente están invadidas nuestras fronteras por esos mismos prisioneros, que no queriendo ser traidores, desertan de sus filas y buscan su patria, á pesar de las mas activas persecuciones, y los mas crueles castigos.

Sin embargo, el señor Mariscal Lopez haciendo un último esfuerzo de respeto por la humanidad, quiere todavia esperar que se produzcan los hechos, que ha señalado en su comunicacion del 20 del pasado, para proceder á la mas rigorosa represalia.

El abajo firmado ruega á V. E. quiera servirse elevar esta comunicacion al conocimiento de su Gobierno, y aceptar las seguridades de su consideracion muy distinguida.

José Berges.

[Anexo al N.° 6.]

Copia.

Cuartel general frente á Bellavista, Noviembre 25 de 1865.

El Presidente de la República Argentina y General en Gefe de los ejércitos aliados.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, Mariscal D. Francisco S. Lopez.

He recibido la nota que como á General en Gefe de los ejércitos aliados me dirije V. E. desde su cuartel general en Humaitá, con fecha 20 del corriente, en que despues de referirse á hechos que supone en desacuerdo con las leyes de la guerra, perpetrados por los ejércitos aliados sobre los prisioneros paraguayos en el combate de Yatahy y rendicion de la Uruguayana, asi como otros que V. E. señala, me invita á la observancia de aquellas leyes, significándome su disposicion á usar de la represalia en caso contrario.

Impuesto de la citada nota de V. E., es de mi deber manifestarle en respuesta, que todos los hechos que V. E. señala en ella como graves cargos contra los sentimientos de humanidad y de dignidad propia, de parte de los ejércitos aliados contra los paraguayos en armas, que han caido rendidos al esfuerzo de sus armas, son totalmente falsos unos, y desfigurados otros, quizá debido todo á apasionados ó supuestos informes trasmitidos á V. E.; y es sensible que un momento de reflexion no haya patentizado á su ánimo la falsedad de esos informes.

Colocado el Gobierno de mi patria asi como los del imperio del Brasil y República Oriental en el imperioso deber de salir á la defensa de su honor, de su dignidad y de la integridad de su territorio, alevosamente atacados por V. E. de una manera inusitada entre paises civilizados, asaltados en plena paz sus fortificaciones de tierra y buques de su armada, sin prévia declaracion de guerra, lo que dá el carácter de piráticas á tales agresiones; y teniendo que ocurrir á salvar de la muerte y de la depredacion mas bárbara las vidas y propiedades de sus nacionales respectivos, tanto en las provincias imperiales de Matto-Grosso y Rio Grande, como en esta

argentina de Corrientes, han procurado hacer esta defensa con estricta sugesion á las prescripciones del derecho en los casos de guerra internacional. Y asi lo han hecho no solo por deber y por honor, sino tambien porque habiendo mirado con indignacion y repugnancia las violencias y crímenes de todo género cometidos por las fuerzas de V. E. en los pueblos y demas puntos de los territorios brasilero y argentino que han tenido la desgracia de ocupar, aunque haya sido momentáneamente, no podian incurrir en el mismo delito que reprochaban, ni podian ni debian presentar ante el mundo civilizado y cristiano otro ejemplo que el que están acostumbrados á dar con sus ejércitos, que tenian y tienen la noble mision de vindicar el honor nacional, y no la de saquear los pueblos indefensos y las propiedades particulares, como lo han hecho las fuerzas de V. E., desde que por ambas riberas del Uruguay pisaron tierra argentina y brasilera, hasta los pueblos de «Uruguayana,» y «Paso de los Libres» á que alcanzaron, dejando todos esos pueblos y sus campiñas completamente arrazados, habiéndose transportado gran parte del robo á disposicion de V. E. en el Paraguay, y por su órden, segun consta en el libro copiador de las comunicaciones que dirijia á V. E. el Comandante Estigarribia Gefe de esas fuerzas paraguayas, cuyo libro original existe en poder del Excmo. Gobierno del Brasil, mientras que el ejército que V. E. lanzó sobre esta provincia de Corrientes y que alcanzó hasta el paso de Santa Lucia, ha cometido todavia hechos mas atroces aun, arrebatando violentamente todos los ganados de millares de establecimientos de campo, incendiando las habitaciones y dejando sin techo ni abrigo á miles de familias de la extensa campaña que han asolado, llevando su inhumanidad, ó mas bien dicho la de V. E., cuya órden se invocó para el efecto, hasta la barbárie de arrancar de sus casas y conducir prisioneras al Paraguay las inocentes esposas y tiernos hijos de gefes patriotas y valientes pertenecientes al ejército argentino, que habian permanecido en puntos ocupados por fuerzas de V. E. creyéndole capaz de observar esas mismas prescripciones que hoy invoca en favor de paraguayos prisioneros, habiendo derecho á dudar de la sinceridad de ello en quien las ha desconocido, como V. E. lo ha hecho, hasta en las mujeres y en los niños. Todos estos actos que son de pública y evidente notoriedad serán una ignominia perdurable para quien los ha ordenado, ó autorizado ó consentido, y en consecuencia V. E. tendrá que responder siempre no solo ante los pueblos aliados que le hacen hoy la guerra, sino ante el mundo todo que ha sido unánime en alzar un grito de execracion contra ellos.

Terminados los combates por el triunfo de las armas aliadas, los heridos y prisioneros que salvaron del conflicto, han sido los primeros recibidos y tratados en los hospitales del ejército á la par de los mismos heridos pertenecientes al ejército aliado; y podria aun decir que han sido mas favorecidos en su asistencia por la compasion y simpatía que naturalmente inspiraban, tanto por el estado de desnudez y desamparo en que se hallaban, cuanto porque no podian

mirar en ellos sino unas desgraciadas víctimas de un mal aconsejado gobernante, que los lanzaba á la muerte en una guerra tan inmotivada como injusta, provocada por una voluntad caprichosa y arbitraria. Asi es que léjos de obligar á los prisioneros á ingresar violentamente las filas de los ejércitos aliados ó de tratárseles con rigor, han sido tratados ellos no solo con humanidad, sino con benevolencia, habiendo muchos de ellos sido puestos en completa libertad, trasladándose otros á las poblaciones en considerable número, y destinado una parte á servicios pasivos en los ejércitos aliados, especialmente en los hospitales de sangre en que se han curado sus mismos compañeros. Es cierto que muchos de ellos han ingresado en las filas de los ejércitos aliados, pero ha sido por voluntad propia, y por haberlo asi solicitado, gracia que no se les debia negar cuando sus paisanos los paraguayos emigrados en el territorio de las naciones aliadas habian pedido expontáneamente á armarse en su calidad de tales, y se les habia reconocido este derecho.

Estos son los principales cargos que se contienen en la nota de V. E. Basta lo expuesto no solo para desvanecerlos, sino para hacer recaer sobre quien corresponde la inmensa responsabilidad de los hechos de barbárie que por desgracia han ocurrido en la presente guerra. Podria hacerlo del mismo modo con los otros hechos aislados de que V. E. se ocupa; pero es tan notoria la falsedad de unos, y la inexactitud de otros, que seria escusado entrar á refutarlos, y sobre todo hallándonos en guerra abierta, y debiendo las armas decidir en la cuestion, V. E. comprende bien que no es esta la oportunidad de las recriminaciones, y que no podria dejar de entrar en este terreno si debiese contestar á estos otros cargos de V. E. Agregaré para terminar que no alcanzo á comprender como puede haber dado cabida á la especie del desertor paraguayo Juan Gonzalez, si es que tal desertor ha existido; siendo sensible que por honor mismo del puesto en que V. E. se ha colocado en esa república, haya dejado consignado en una nota séria y bajo su firma el temor del puñal dirijido alevosamente por la mano de un general argentino. Declaro á V. E. que no le creo capaz de atentar de semejante manera contra mi vida ni contra la de ninguno de los otros generales de los ejércitos aliados, porque acostumbrado siempre á hacer este honor á los gefes enemigos contra quienes he tenido que combatir, me es forzoso hacércelo tambien á V. E.

En consecuencia de lo expuesto y en prevencion de los desenfrenos á que pueda lanzarse V. E. y que me hace presentir el espíritu de la nota á que contesto, declaro á V. E. formalmente en cuanto me corresponde, como general en gefe de los ejércitos aliados, que la salvaguardia de la vida en los argentinos, brasileros y orientales de que V. E. haya podido apoderarse por la casualidad ó la traicion, y no en lucha abierta y leal, en la que todavia no ha tenido V. E. la fortuna de apoderarse ni de un solo soldado y de las propiedades de aquellos mismos que están á su alcance, que cualquier acto que V. E. ó autoridades á sus órdenes puedan cometer en violacion de los principios reconocidos, que son leyes para los pueblos cultos, ade-

mas de las satisfacciones y reparaciones á que hubiese lugar en oportunidad, V. E. será responsable personalmente con sujecion á las mismas reglas que invoca y establece. Si á pesar de esto V. E. emplease medios en desacuerdo con los regulares reconocidos en la guerra, V. E. se habrá colocado deliberadamente fuera de la práctica y del amparo de la ley de las naciones, y aun autorizaria á los poderes aliados á obrar segun V. E. lo insinúa, pues quedará manifiesto el propósito deliberado de hacer mas crueles los males de la guerra, que las naciones aliadas han procurado minorar en cuanto les ha sido posible, en cuya resolucion perseveran y perseverarán, siendo su ánimo firme y tranquilo no dejar las armas de la mano hasta obtener plena y completísima reparacion de sus agravios, fiando su vindicacion, despues de la voluntad de Dios, al poder de sus armas, y no á venganzas innobles y cobardes ejercidas contra hombres inermes é indefensos, y contra mujeres y niños inocentes.

Tal es la única contestacion que me es dado ofrecer á V. E., todo sin perjuicio de las resoluciones que en vista de la nota de V. E., tomen los gobiernos de la triple alianza, á quienes doy con esta misma fecha, conocimiento asi de ella como de esta contestacion.

Dios guarde á V. E.—(Firmado.)—*Bartolomé Mitre.*

Es copia.—*Gum. Benites.*—Oficial 1.°

Núm. 7.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Berges.

Lima, Marzo 1.° *de* 1866.

El infrascrito, Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Perú, ha recibido la nota de 12 de Diciembre de 1865 que el señor Ministro de igual ramo de la República del Paraguay, le ha hecho la honra de dirijirle, acompañándole copia de una comunicacion del Excmo. señor Brigadier D. Bartolomé Mitre al Excmo. señor Mariscal D. Francisco S. Lopez.

En su nota, el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay se refiere á una circular de 26 de Noviembre, que el infrascrito no ha recibido y que acaso se ha extraviado; circunstancia tanto mas sensible, cuanto que ella priva al Gobierno del infrascrito de los datos necesarios para apreciar en todo su valor y trascendencia la cuestion promovida entre los Gobiernos del Paraguay y de la Confederacion argentina.

Los documentos que el infrascrito tiene á la vista, revelan ciertamente la gravedad é intensidad de los acontecimientos de que son teatro las repúblicas del Plata, y si bastaria la consideracion de que la lucha estuviese empeñada entre Estados americanos, para de-

plorarla amargamente, crece de punto semejante sentimiento al reflexionar que eso suceda en una época en que convendria, á todo trance, que los pueblos americanos se presentasen ante el mundo animados de un mismo pensamiento y unidos estrechamente, para resolver con calma y en provecho de la América las gravísimas cuestiones en que se halla envuelta y de las que depende su bienestar presente y futura tranquilidad.

El Gobierno peruano hace los mas sinceros votos por el pronto y feliz término de las desavenencias que han surgido entre Estados amigos y aliados naturales suyos, y espera fundadamente que si la guerra ha de ser por desgracia el único é inevitable medio de resolverlas, á lo ménos se observarán en ella las prácticas que ha consagrado la civilizacion y que hacen tanto mas forzosos é indispensables los estrechos vínculos con que la naturaleza ha ligado á los pueblos americanos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay los sentimientos de su mas alta y distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 8.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 14 *de* 1866.

(N.° 145.)

Señor Ministro:

Tengo el honor de trasmitir á US. el pliego adjunto, procedente del Gobierno del Paraguay y relativo á la guerra con el Brasil, la República Arjentina y el Uruguay.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 9.

El Sr. Berges al Secretario de Relaciones Exteriores.

Asuncion, Noviembre 26 *de* 1865.

El abajo firmado, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, tie

ne la honra de dirijirse á V. E., acompañando copia de la comunicacion que el 20 del corriente ha pasado S. E. el Sr. Mariscal Lopez, Presidente de la República y General en Gefe de sus ejércitos, á S. E. el Sr. General Mitre, Presidente de la República Argentina y General en Gefe del Ejército aliado de la misma República, de la Uruguaya y del Imperio del Brasil.

La série de actos que de inhumana crueldad ha ejercido la triple alianza, y la conducta diferente que ha guardado la República del Paraguay, demandaban imperiosamente aquella notificacion, y al hacerlo se ha concretado en el documento que en copia se acompaña á V. E., no á los hechos mas atroces, sino á los de mas pública notoriedad y fama, no teniendo el Sr. Mariscal Lopez otro propósito que el de moralizar la guerra, quitándole, en cuanto le sea posible, todos aquellos actos de inhumanidad ó de atroz crueldad, tan contrarios á su carácter y sentimientos personales, como nocivos y funestos á la poblacion del país, á cuya moralidad y sentimiento humanitario repugnan altamente, y hoy se siente indignada y justamente irritada ante actos que jamás le han sido conocidos, y que ahora se hacen familiares con sus hermanos en desgracia.

El Gobierno del abajo firmado quiere esperar que las potencias aliadas han de querer tomar en consideracion los males irreparables que vendrian á aumentar los que son inherentes á la guerra,, si de consuno todos los beligerantes no guardasen estrictamente los deberes de tales entre sí.

El abajo firmado ruega á V. E. quiera llevar esta comunicacion al conocimiento de su ilustrado Gobierno, aceptando las seguridadas de su mas alta consideracion y estima.

José Berges.

(Anexo al N.° 9.)

Copia.

Cuartel general en Humaitá, Noviembre 20 de 1865.

A S. E. el Presidente de la República Argentina, Brigadier General D. Bartolomé Mitre, General en Gefe del Ejército aliado de la misma República, de la de Uruguay y del Imperio del Brasil.

Como General en Gefe de los Ejércitos aliados en guerra con esta República, tengo el honor de dirijir á V. E. la presente.

En la imperiosa necesidad en que algunas veces se hallan los pueblos y sus Gobiernos de dirimir entre sí por las armas las cuestiones que afectan sus intereses vitales, la guerra ha estallado entre esta República y los Estados, cuyos Ejércitos V. E. manda en Gefe.

En tales casos es de uso general y práctica entre las naciones civilizadas atenuar los males de la guerra por leyes propias, despo-

jándola de los actos de crueldad y barbarie que deshonrando la humanidad, estigmatizan con una mancha indeleble á los gefes que las ordenan, autorizan, protejen ó toleran, y yo lo habia esperado de V. E. y sus aliados.

Asi penetrado y en la conciencia de estos deberes, uno de mis primeros cuidados fué ordenar la observancia de toda la consideracion con que los prisioneros de cualquiera clase que sean, fuesen tratados y mantenidos con respeto á su graduacion, y en efecto han disfrutado de las comodidades posibles y hasta la libertad compatible con su posicion y conducta.

El Gobierno de la república ha dispensado la mas lata y ámplia proteccion no solamente á los ciudadanos argentinos, brasileros y orientales que se hallaban en su territorio ó que los sucesos de la guerra habian colocado bajo el poder de sus armas, sino que ha extendido esta proteccion á los mismos prisioneros de guerra.

La estricta disciplina de los ejércitos paraguayos en el territorio argentino y en las poblaciones brasileras asi lo comprueba, y aun las familias y los interes de los individuos que se hallaban en armas contra la república, han sido respetados y protejidos en sus personas y propiedades.

V. E. entre tanto iniciaba la guerra con excesos y atrocidades, como la prision del Agente de la república en Buenos Aires, ciudadano Félix Egúsquiza: la órden de prision y consiguiente persecucion del ciudadano José Rufo Caminos, Cónsul general de la república cerca del gobierno de V. E. y su hijo D. José Félix, que tuvieron que asilarse á la bandera amiga de S. M. B.: la secuestracion y confiscacion de los fondos públicos y particulares de aquellos ciudadanos, ya sea en poder de ellos mismos, ó en depósito en los bancos: la prision del ciudadano Cipriano Ayala, simple portador de pliegos: el violento arrance de las armas nacionales del Consulado de la república para ser arrastrado por las calles: el público fusilamiento de la efijie del Presidente de la república y el consiguiente arrojo que de esa efijie y del escudo nacional se hizo al rio Paraná en pública espectacion en el puerto de la ciudad del Rosario: el asesinato atroz cometido por el general Cáceres en el pueblo de Saladas con el Sub-teniente ciudadano Marcelino Ayala, que habiendo caido herido en su poder no se prestó á llevar su espada contra sus compañeros, y el bárbaro tratamiento con que ese mismo general acabó los dias del tambien herido alférez ciudadano Faustino Ferreira en Bella-Vista: la bárbara crueldad con que han sido pasados á cuchillo los heridos del combate de Yatahy y el envio del desertor paraguayo Juan Gonzalez con especial y positiva comision de asesinarme, no han sido bastantes á hacerme cambiar la firme resolucion de no acompañar á V. E. en actos tan bárbaros y atroces, ni pensé jamás que pudiera todavia encontrarse nuevos medios de crímenes para enriquecer las atrocidades é infamias, que por tanto tiempo han flagelado y deshonrado ante el mundo las perpétuas guerras intestinas del Rio de la Plata.

Quise todavia esperar que en la primera guerra internacional co-

mo esta, V. E. sabria hacer comprender á sus subordinados que un prisionero de guerra no deja de ser un ciudadano de su patria, cristiano, y que como rendido deja de ser enemigo, ya que no supo hacer respetar de otro modo los derechos de la guerra, y que los prisioneros serian por lo ménos respetados en su triste condicion y sus derechos de tal, como lo son ámpliamente en esta república los prisioneros del ejército aliado.

Pero es con la mas profunda pena que tengo que renunciar á estas esperanzas, ante la denuncia de acciones todavia mas ilegales como atroces que se cometen con los paraguayos, que han tenido la fatal suerte de caer prisioneros en poder del ejército aliado.

Tanto á los prisioneros hechos en varios encuentros de ambas fuerzas como notablemente los de Yatahy y los rendidos de la Uruguayana, V. E. ha obligado á empuñar las armas contra su patria, aumentando por millares con sus personas el efectivo de su ejército, haciéndolos traidores para privarles de sus derechos de ciudadanía y quitarles la mas remota esperanza de volver al seno de su patria y su familia, sea por un canje de prisioneros ó por cualquiera otra transaccion; y aquellos que han querido resistirse á destruir su patria con sus brazos, han sido inmediata y cruelmente inmolados.

Los que no han participado de tan inícua suerte, han servido para fines no menos inhumanos y repugnantes, pues que en su mayor parte han sido llevados y reducidos á la esclavitud en el Brasil, y los que se prestaban ménos por el color de su cútis para ser vendidos, han sido enviados al Estado Oriental y las provincias argentinas de regalo como entes curiosos y sujetos á la servidumbre.

Este desprecio, no ya de las leyes de la guerra sino de la humanidad, esta coaccion tan bárbara como infame, que coloca á los prisioneros paraguayos entre la muerte y la traicion, entre la muerte y la esclavitud, es el primer ejemplo que conozco en la historia de las guerras, y es á V. E., al emperador del Brasil y al actual mandatario de la República Oriental, sus aliados, á quienes cabe el baldon de producir y ejecutar tanto horror.

El gobierno paraguayo por ninguno de sus actos, ya sea ántes ó despues de la guerra, ha provocado tanta atrocidad. Los ciudadanos argentinos, brasileros y orientales han tenido toda libertad de retirarse con sus haberes y fortunas de la república y del territorio argentino ocupado por sus ejércitos, ó de permanecer en ellos conforme les conviniese.

Mi gobierno asi respetaba las estipulaciones convenidas en los pactos internacionales para el caso de una guerra, sin tener en cuenta de que esos pactos hubiesen espirado, considerando solo esos principios como de interes permanente de humanidad y de honor nacional. Jamás olvidó tampoco el decoro de su propia dignidad, la consideracion que debe á todo gobierno y al gefe del Estado, aunque en actual guerra, para tolerar insultos al emblema de la patria de los aliados, ó el fusilamiento de V. E., ó el de sus aliados en efijie, y mucho ménos podria acompañarle, como medio de guerra, en

el empleo de algun tránsfuga argentino, oriental ó brasilero, para asesinarlos en sus campamentos.

La opinion pública y la historia juzgarán severamente esos actos.

Las potencias aliadas, pues, no traen una guerra como lo determinan los usos y las leyes de las naciones civilizadas, sino una guerra de exterminio y horrores, autorizando y valiéndose de los medios atroces que van denunciados y que la conciencia pública marcará en todos los tiempos como infames.

Traida la guerra por V. E. y sus aliados en el terreno en que aparece, conocedor de mis deberes y de la obligacion que tengo en el mando supremo de los ejércitos de la república, haré de mi parte que V. E. cese en esos actos que mi propia dignidad no me permite dejar continuar, y al efecto invito á V. E. en nombre de la humanidad y del decoro de los mismos aliados á abandonar ese carácter de barbárie en la guerra, á poner á los prisioneros de guerra paraguayos en el goce de sus derechos de prisioneros, ya estén en armas, esclavizados en el Brasil, ó reducidos á servidumbre en las repúblicas Argentina y oriental, á no proseguir en ningun acto de atrocidad, previniendo á V. E. que la falta de contestacion, la continuacion de los prisioneros en el servicio de las armas contra su patria, diseminados en el ejército aliado ó en cuerpos especiales, la aparicion de la bandera paraguaya en las filas de su mando, ó una nueva atrocidad con los prisioneros, me han de dispensar de toda la consideracion y miramientos que hasta aquí he sabido tener, y aunque con repugnancia, los ciudadanos argentinos, brasileros y orientales, ya sean prisioneros de guerra ó nó en el territorio de la república, ó en los que sus armas llegasen á ocupar, responderán con sus personas, vidas y propiedades á la mas rigurosa represalia.

Esperando la contestacion de V. E. en el perentorio término de treinta dias, en que será entregada en el Paso de la Patria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado.—*Francisco S. Lopez.*

Es copia.—*Gum. Benites*, Oficial 1.°

Núm. 10.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Lima, Marzo 26 *de* 1866.

El infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, tiene el honor de acusar recibo de la nota que con fecha 26 de No-

viembre le dirijió S. E. el Ministro Secretario de igual clase de la república del Paraguay adjuntándole copia de la comunicacion pasada por S. E. el señor Mariscal Lopez, Presidente de aquel Estado y general en gefe de sus ejércitos, á S. E. el señor General Mitre, Presidente de la República Argentina y general en gefe de los de la triple alianza. Contráese dicha comunicacion á sistemar la guerra, quitándole los horrores de la arbitrariedad y sujetarla estrictamente á las leyes salvadoras del derecho que la humanidad y la civilizacion han establecido.

El infrascrito agradece á S. E. el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Paraguay, la consideracion con que mira al gobierno del Perú y de la que es prueba el envio de la nota mencionada, que viene á ser complementaria de la de Diciembre 12 á la que vino adjunta la respuesta del señor General Mitre y que ya tuve el honor de contestar.

Ahora se complace el infrascrito en reiterar los conceptos que su anterior oficio contiene respecto de la desgraciada situacion en que la guerra ha colocado á esos pueblos, precisamente en los momentos en que su union y la intimidad de sus relaciones debieran ser hechos prácticos y positivos.

S. E. el Gefe Supremo Provisorio de la República, á quien por deber y por las indicaciones contenidas en el oficio que contesto, impuso el infrascrito de sus términos, deplora tambien que el gobierno del Uruguay y el general en gefe de las fuerzas aliadas no hayan podido acercarse ni entenderse en puntos tan importantes y tan trascendentales, como los expresados en sus respectivas comunicaciones y hace los mas sinceros votos porque un estado de cosas tan funesto halle pronto término en la reconciliacion y la paz.

Con sentimientos de alta estima, tiene el infrascrito el honor de suscribirse de S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay

Atento y obediente servidor.

T. Pacheco.

Núm. 11.

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 16 *de* 1866.

[Núm. 148.]

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la respetable nota de US., fecha 20 de Diciembre, en la que se ha servido US. comunicarme

la decision de S. E. el Gefe Supremo que me autoriza para ofrecer, cuando lo crea oportuno, los buenos oficios y la mediacion amistosa del Perú entre la República Argentina y el Paraguay.

Convencido, del mismo modo que S. E., de que, cuando existe un enemigo comun, debe ponerse todo empeño á fin de que desaparezca la discordia entre los hermanos, de manera que puedan utilizar sus fuerzas y recursos contra la política invasora que amenaza á todos, esperaré con especial cuidado y aprovecharé con gusto la primera oportunidad que se me ofrezca de usar de esa autorizacion con probabilidades de buen éxito.

Por el momento los dos ejércitos enemigos han reunido todos sus elementos y se encuentran al frente uno de otro, separados por el rio Paraná y próximos á librar un combate, que puede no ser decisivo, pero que dará al victorioso muchas probabilidades para el triunfo final. Estas parecen hoy tan favorables al ejército aliado, que ni el gobierno argentino, ni el del Brasil, que están mas interesados que el del Uruguay en sostener la guerra, porque llevan á ellas especiales propósitos, estarian dispuestos á aceptar condiciones de paz admisibles para el Presidente Lopez.

Habiendo hecho ya alguna indicacion en el sentido de la nota de US., con el objeto de explorar la disposicion respectiva de cada uno de los gobiernos aliados contra el Paraguay, puedo decir desde luego á US., que el gobierno oriental aceptaria la mediacion en cualquier momento, si por un artículo del tratado de alianza no estuviese obligado á proceder en este punto de acuerdo con los aliados; pero que los gobiernos brasilero y argentino, confiando en el triunfo, no escucharian hoy proposiciones de arreglo que no partiesen de la base de la desaparicion del Presidente Lopez del gobierno del Paraguay.

En cuanto al Presidente Lopez, por difícil que sea su situacion, y aun suponiendo perdida la batalla que va á tener lugar, hay motivos para creer que cuenta todavia con ofrecer á los aliados una resistencia larga y costosa, y no debe suponerse que tenga la abnegacion suficiente para hacer el sacrificio de su persona, sino despues de reducido al último recurso.

Repitiendo á US. que estaré á la espectativa de una oportunidad conveniente, debo entre tanto observar que la autorizacion que S. E. se ha dignado conferirme, parece referirse solamente á la República Argentina y el Paraguay, siendo asi que la primera hace la guerra ligada á los compromisos de un tratado de alianza con el Brasil y el Uruyuay.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 12.

(N.° 73.)

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Mayo 2 de 1866.

S. S.

El 25 de Abril próximo pasado el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta república tuvo á bien citar á este despacho al señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia y á mí con el fin de someter á nuestra consideracion el proyecto de ofrecer á los gobiernos de la República Argentina del Brasil, del Paraguay y del Uruguay, la mediacion de las repúblicas aliadas para poner término pacífico á la guerra en que hoy están comprometidas aquellas naciones. Como verá US. por el protocolo original que tengo la honra de acompañar á esta comunicacion tanto el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia como yo, nos adherimos sin restriccion alguna á la proposicion del señor Covarrubias.

Con este motivo he creido de mi deber dirijir al señor Encargado de Negocios del Perú en las repúblicas orientales la nota que en copia hallará US. adjunta, en la que le anuncio las órdenes que seguramente recibirá de V. S. para dar cumplimiento al acuerdo celebrado en Santiago cuyo importante objeto me persuade de que mi conducta merecerá la aprobacion de S. E. el Gefe Supremo y de V. E.

Despues de cerrada y despachada mi comunicacion al señor Encargado de Negocios de la República me llamó el señor Covarrubias para participarme que aunque habia convenido en que el señor Lastarria ofreciese desde luego su mediacion á la República Argentina y á la del Paraguay, en los momentos de despachar su correspondencia y temiendo que el Brasil y la República del Uruguay se creyesen ménos considerados, habia prevenido á su Ministro en Buenos Aires que á no ser que los acontecimientos lo exigiesen imperiosamente postergase el ofrecimiento hasta que los representantes de la república y de Bolivia recibiesen comunicaciones de sus respectivos gobiernos á consecuencia de lo acordado en Santiago.

Dígnese V. S. de elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excmo. Gefe Supremo.

Dios guarde á V. S.—S. S.—*J. Pardo.*

(Anexo al N.° 12.)

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores el señor D. José Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, el señor D. Juan Ramon Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, y el señor D. Alvaro Covarrúbias, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el señor Covarrúbias, por cuya invitacion tenia lugar la entrevista, expuso:

Que la guerra que continúa encendida entre la República Argentina, el Imperio del Brasil y la República Oriental del Uruguay, por una parte, y la República del Paraguay por la otra, se hace de dia en dia mas funesta tanto á los intereses generales de la América, como á los de los cuatro Estados beligerantes, á los cuales presenta un grave obstáculo para concurrir al movimiento de union que se está operando en este Continente;—Que el Gobierno de Chile considera un deber primordial de parte de las cuatro repúblicas americanas unidas hoy por los vínculos de una alianza íntima, que ejerciten sus buenos oficios para procurar poner término á esa contienda internacional;—Que en consecuencia somete á la aceptacion de los representantes diplomáticos del Perú y de Bolivia el proyecto de ofrecer á los Gobiernos de la República Argentina, del Brasil, del Paraguay y del Uruguay, por el órgano de los Ministros de las Repúblicas aliadas acreditados cerca de ellos, la mediacion del Perú, de Bolivia, de Chile y del Ecuador para zanjar pacífica y amigablemente las diferencias de que trae su orígen la guerra que por desgracia divide á aquellas cuatro naciones de la América oriental; —Que no habiendo hoy en Chile un representante diplomático del Ecuador, y no permitiendo la urjencia de las circunstancias obtener préviamente el asentimiento explícito del Gobierno ecuatoriano al paso propuesto, el Gobierno de Chile y los Ministros Plenipotenciarios del Perú y de Bolivia deben considerarse autorizados, en mérito de las ventajas que el buen suceso de la mediacion contemplada puede reportar á la causa de América, y en atencion á los sentimientos de fraternal amistad que abriga el Gobierno del Ecuador respecto de todos los Estados americanos, para proceder en este caso tanto en nombre del Perú, de Bolivia y de Chile como en el del Ecuador.

Los señores Ministros Plenipotenciarios del Perú y de Bolivia adhirieron sin restriccion alguna á la proposicion que les dirijia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, con quien acordaron en consecuencia que el ofrecimiento de mediacion seria hecho á los Gobiernos de la República Argentina, del Imperio del Brasil, de la República del Paraguay y de la República del Uruguay, en nombre de las Repúblicas del Perú, de Bolivia de Chile y del Ecuador, por uno ó mas de los ajentes diplomáticos de cualquiera de las cuatro Repúblicas aliadas residentes en los Estados belijerantes. Así mismo acordaron que el Gobierno de Chile se encargaria de co-

municar la resolucion adoptada al Gobierno del Ecuador, y de recabar la aquiescencia del mismo á ella.

Entrando en seguida á deliberar sobre la forma en que hubiera de ejercitarse la mediacion, una vez aceptada por las Altas Partes desavenidas, los señores Ministros Plenipotenciarios del Perú y de Bolivia y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, convinieron de comun acuerdo en invitar á dichas Altas Partes desavenidas á remitir la solucion de sus diferencias al exámen y fallo de un tribunal internacional compuesto de cuatro representantes diplomáticos nombrados *ad hoc* por las cuatro Repúblicas mediadoras.

Finalmente los señores Ministros Plenipotenciarios del Perú y de Bolivia y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile convinieron unánimente, en uso de las facultades de que estaban investidos por sus respectivos Gobiernos, en que los acuerdos que acababan de celebrar, tuviesen un carácter definitivo é irrevocable, debiendo llevarse á efecto sin pérdida de tiempo.

En fé de lo cual, los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios del Perú y de Bolivia y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile firmaron y sellaron con sus respectivos sellos la presente acta, hecha por duplicado en Santiago, á 25 dias del mes de Abril del año 1866.

J. Pardo, (L. S.) — *Alvaro Covarrúbias* (L. S.) — *Juan R. Muñoz Cabrera.* (L. S.)

[Anexo al N.° 12.]

Copia.

Legacion del Perú en Chile.

Santiago, 29 de Abril de 1866.

S. E. de N.

Debo poner en conocimiento de US. que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República tuvo á bien citar á su despacho el 27 del presente al señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia y á mí, con el fin de someter á nuestra consideracion el proyecto que habia concebido de ofrecer á las repúblicas del Plata, del Uruguay, al imperio del Brasil y á la República del Paraguay la mediacion de las repúblicas aliadas, para poner término pacífico á la lucha en que aquellos Estados están hoy comprometidos, sometiendo las cuestiones pendientes entre ellos al fallo de un jurado de Plenipotenciarios nombrados *ad hoc* por dichas repúblicas.

El proyecto fué aceptado por el señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia y por mí; y tanto el señor Ministro de Chile como nosotros convenimos en tomar sobre nuestra responsabilidad la adhesion del Gobierno del Ecuador.

Creo inútil detenerme en exponer á US. las razones que se han tenido en cuenta para este acuerdo pues US. comprenderá que la mediacion de las Repúblicas Aliadas seria la manera mas conveniente y honrosa de poner término á la guerra en que están gastando sus recursos, sus fuerzas y su sangre naciones cuya suerte nos interesa vivamente. Además, si la mediacion es aceptada, las Repúblicas Aliadas colocarian á sus hermanas en actitud de unirse á los sentimientos de que están hoy animados los Estados Americanos; y en el caso de que no lo fuese, habriamos dado siempre al mundo un testimonio de que las graves cuestiones en que estamos comprometidos no nos hacen olvidar los intereses generales del Continente.

Como por el próximo vapor daré cuenta al Gobierno de la República de lo acordado en Santiago, es indudable que muy pronto recibirá US. instrucciones del señor Secretario de Relaciones Exteriores para proceder en consecuencia. Los datos que hoy tengo el honor de comunicar á US. le servirán desde luego para dar los pasos oficiosos que US. juzgue oportunos con el objeto de facilitar y abreviar el cumplimiento de las órdenes que el Gobierno se sirva impartir directamente á US.

El Gobierno de Chile remite por este correo al señor Lastarria testimonio del acuerdo, previniéndole ofrezca desde luego la mediacion de las Repúblicas Aliadas á la Argentina y á la del Uruguay.

Dios guarde á US.—[Firmado.]—*José Pardo.*

Al señor Encargado de Negocios del Perú en las Repúblicas Orientales.

Está conforme.—El Secretario de la Legacion.—*M. Candamo.*

Núm. 13.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

He dado cuenta á S. E. el Gefe Supremo de la nota de US. fecha 2 del corriente, número 73, así como del acuerdo, cuyo original auténtico la acompaña, relativos uno y otro á la mediacion que debe ofrecerse á las tres Repúblicas del Plata y al Imperio del Brasil, á nombre de las cuatro Repúblicas aliadas.

La acquiescencia de US. al mencionado acuerdo, ha merecido plena aprobacion por parte del Gefe Supremo, con tanta mayor razon, cuanto que ya desde el 20 de Diciembre último se dió autorizacion al señor Vigil para ofrecer los buenos oficios y aun la mediacion amistosa del Perú, autorizacion de que podrá hacer uso tal vez, con buen éxito, en union de los representantes de Chile y Bolivia.

Dios guarde á US.

T. Pacheco.

Núm. 14.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Mayo 11 *de* 1866.

En nota de 20 de Diciembre dije á US. que estaba autorizado para ofrecer los buenos oficios y aun la mediacion del Perú en la cuestion que se debate entre el Paraguay y los Estados vecinos. US. me contestó que haria uso de la autorizacion en la oportunidad conveniente, y probablemente esa oportunidad no se ha presentado, puesto que US. nada ha vuelto á decirme sobre ese asunto.

Hoy se ha recibido el acuerdo formulado en Chile entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores de esa República y los Plenipotenciarios del Perú y Bolivia; acuerdo que ha merecido la aprobacion del Gefe Supremo y del que debe tener ya una copia el señor Lastarria. Puede pues US. de acuerdo con los representantes de Chile y Bolivia, proceder al ofrecimiento de la mediacion en los términos mas eficaces, y muy satisfactorio será para el Perú contribuir á la cesacion de una guerra casi fratricida, que tantos daños causa á los Estados que en ella se encuentran empeñados y á la América en general.

Dios guarde á US.

T. Pacheco.

Núm. 15.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 23 *de* 1866.

Señor Ministro:

El tratado de alianza en virtud del cual el Brasil, la República Argentina y el Uruguay hacen la guerra al Paraguay, se mantuvo estrictamente secreto hasta que los periódicos ingleses lo dieron á luz, reproduciéndolo de algunos documentos presentados en Londres al Parlamento. El gobierno británico conoció el tratado por medio de su Ministro en esta capital, y este lo obtuvo mediante una confianza del Ministro de Relaciones Exteriores señor Castro; siendo de notarse que el gobierno oriental y los otros aliados ignoraban esta circunstancia que violaba el secreto.

Averiguado recientemente el orígen de la publicacion de dicho tratado de alianza, el señor Castro se ha visto en la necesidad de renunciar la cartera que servia, y su renuncia ha sido aceptada en términos que suponen será sometido á juicio.

Este incidente ha dado lugar á que el señor Castro escriba las cartas que adjunto á US. impresas, y sobre las cuales no llamaria ciertamente la atencion de US. sin la circunstancia de estar firmadas por una persona que acaba de desempeñar un Ministerio de Estado en esta República. La última, dirijida á Lord Russell, es una curiosidad diplomática de que no hay probablemente otro ejemplo.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al N.° 15.)

Señor Redactor de *El Siglo*.

Sírvase dar publicidad á los siguientes documentos, servicio que le agradecerá su atento S. S. Q. B. S. M.

(Firmado.)—*Cárlos de Castro.*

Casa de U., Mayo 16 de 1866.

Excmo. Señor:

Despues de firmado el Tratado de Alianza en Buenos Aires, creyendo deber eliminar las desconfianzas que pudiese producir este hecho en Europa y muy especialmente en Inglaterra, destruyendo en su Gobierno los temores sobre la posibilidad de haberse pactado la exclusiva navegacion de los Rios interiores, como resultado de la guerra, creí, repito, deber contestar con un acto de confianza á las exigencias del señor Lettson, Encargado de Negocios de S. M. B. Al efecto le confié con carácter reservado un borrador de dicho tratado, para que pudiese de un modo confidencial instruir á su Gobierno de las garantías pactadas al comercio extrangero. No obstante la plena reserva exigida y la delicadeza del asunto, el gabinete del señor Russell, hostigado en el Parlamento, hizo uso de ese documento para defensa de su política, incurriendo así en un abuso de confianza, muy extraño en un gobierno tan circunspecto como el de Inglaterra.

Aunque estoy persuadido que el objeto propuesto de atraer la política inglesa á los intereses de la Alianza, se ha alcanzado, el hecho de la publicacion del Tratado secreto no deja de comprometer al Gobierno Oriental, aunque sus estipulaciones en lo sustancial, eran ya conocidas por las publicaciones hechas, primero por los diarios del vecino Imperio, y posteriormente por los del Rio de la Plata.

Para remediar en lo posible este mal, cúmpleme declarar, que si

hubo ligereza y se dió ocasion al referido abuso de confianza, la culpa es exclusivamente mia, y el Gobierno Oriental y la Cancillería de Relaciones Exteriores no han tenido ni tienen en ello responsabilidad alguna.

Por lo demás ese documento en que se ha pactado el respeto por la independencia de la nacion paraguaya y la libre navegacion de los grandes rios interiores, no contiene convencion alguna que no pueda ser aceptada como un timbre de honor y de gloria para nuestra patria y para los aliados.

Los objetos de la alianza puede decirse que ya están conseguidos; por consiguiente la publicacion de ese documento ya no puede afectar sus intereses, desde que las causas que exigieron el secreto han desaparecido ya, ó están próximas á desaparecer completamente.

Por último, Excmo. señor, considerando que la actitud del señor Encargado de Negocios de Inglaterra podia ser en aquellos momentos para nosotros favorable, cuando los partidarios de la causa del presidente del Paraguay podian tambien, á su vez, influir en el ánimo del señor Lettson en daño nuestro, creí que con un rasgo de caballerosidad de mi parte me era dado acallarlo y restablecer la verdad.

Con este deseo procedí cual lo hice, y la propia conducta de Lord Russell en el Parlamento ha venido á corroborar mis temores, pues bien se desprende de dicha publicacion que allí, como aquí, mediaron iguales desconfianzas.

Me permito llamar la ilustrada consideracion de V. E. sobre tal incidente que creo derrama gran luz en este asunto, justificando mis sanísimas intenciones.

No obstante todo esto, estoy á las órdenes de V. E. por la responsabilidad que me cabe en este y desde ya elevo á manos de V. E. mi renuncia del cargo de Ministro de Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado.—*C. de Castro.*

Montevideo, Mayo 11 de 1866.

Señor Gobernador Delegado Dr. D. Francisco A. Vidal.

Particular y confidencial.

Señor D. G. Lettson, &. &. &.

Señor:

Con esta fecha elevo al Gobierno mi renuncia del cargo de Ministro de Estado, fundada en que, habiendo hecho á U. la confianza de presentarle un borrador del Tratado de Alianza, atendiendo sus exigencias «pero con carácter confidencial y bajo la promesa de la mas escrupulosa reserva;» creyendo prestar con ello un servicio á mi país propendiendo á que la política inglesa fuese favorable á los intereses de la alianza, ese documento ha sido publicado por el gobier-

no inglés, no obstante la palabra empeñada por U. comprometiendo de ese modo al mio.

La responsabilidad que me cabe, señor Lettson, U. comprenderá cuan pesada es para mí, no obstante que el abandono de la posicion oficial no es un sacrificio. Pero necesitando resguardarme de ulterioridades y dejar constatada la verdad de los hechos y los móviles honorables que me indujeron á prestarme á sus instancias, invoco los sentimientos de honor y delicadeza de U., exigiendo de esos sentimientos se sirva decirme al pié de la presente, si son ciertos los hechos relatados que sirven de fundamento á mi expresada renuncia.

Con tal motivo me es grato saludar á U. con distincion.

Firmado.—*Cárlos de Castro.*

Casa de U., Mayo 12 de 1866.

Montevideo, 12 *de Mayo de* 1866.

Particular y confidencial.

Señor:

Contestando como me lo pide U. en su carta *particular y confidencial* de esta fecha, y que devuelvo, debo decir que es cierto que U. me comunicó CONFIDENCIALMENTE una cópia en borrador del Tratado de Alianza y de los cuatro artículos adicionales BAJO LA PROMESA DE MI PARTE DE LA MAS ESTRICTA RESERVA.

Dejo ahora al juicio de U. despues que haya leído lo que sigue, el determinar si en alguna manera me he separado de aquella promesa.

Dí conocimiento del Tratado á mi gobierno, en un oficio encabezado CONFIDENCIAL y que contiene el párrafo siguiente, que traduzco textualmente de mi borrador:

« Soy deudor al Dr. D. Cárlos de Castro de estos dos documentos, « respecto á cuya posesion S. E. me pidió que mantuviese la mas es- « tricta reserva. »

Con tal motivo me es grato saludar á U. con distincion.

Firmado.—*H. G. Lettson.*

Particular.

A. S. E. Lord John Russell, primer Ministro de la corona del reino de la Gran Bretaña & & &.

Señor:

En medio de la elevacion política en que el mundo os contempla y admira, una voz inesperada viene á perturbar la tranquilidad de vuestra omnipotencia.

Si la fortuna y el mérito ha podido colocaros en una posicion en-

vidiada por los reyes, no habrá contribuido poco vuestra honradez y lealtad.

Cuando el noble pueblo inglés tenia mas derecho á exijir de vuestra ancianidad, esa honradez que constituye la honra de los grandes hombres, un terrible desencanto viene á borrar todo un pasado.

Ministro, aunque por veinticuatro horas, de una nacion independiente y libre, vengo á enrostraros un abuso incalificable de confianza, con que el antiguo y experto diplómata inglés, ha sorprendido el pundonor de su noble nacion.

Si una de las mas espléndidas conquistas para la diplomacia de los tiempos modernos, ha sido la lealtad y buena fé, acabais, Lord Russell, de darle un rudo golpe, deteniendo su marcha progresiva, y haciendo estragos á la verdadera civilizacion.

Cuando los pueblos han llegado á comprender que el sistema de Maquiavelo, era el suicidio de la única política que conduce al puerto de salvacion, relegándolo al polvo de su sepulcro, Lord Russell pretende restaurar una política condenada inexorablemente por el deber, el honor y las conveniencias legítimas.

Una gran cuestion que afecta profundamente al mundo económico, se agita en el Rio de la Plata.

El estruendo de los cañones destinados á derrumbar el último baluarte del retroceso y la barbárie, va á repercutir del otro lado del Oceano.

La Inglaterra, siempre celosa y previsora, se muestra intranquila.

Yo habia suscrito como Ministro, un tratado de alianza, que creia provechoso para mi país, para los pueblos beligerantes y para el mundo entero.

El Representante de la Gran Bretaña en esta República, manifiesta sus instancias para conocer aquel documento, apareciendo incierto sobre la suerte de una nacionalidad, á quien tal vez creia comprometida.

En vista de las exigencias del honorable caballero Lettson no tuve inconveniente en revelar « bajo la palabra de honor del Representante de la Gran Bretaña » un tratado á cuyo secreto habia vinculado mi deber como funcionario público, y mi honor de caballero.

Pongo á Dios y á mi conciencia por testigos, de que cedí á aquella exijencia, impulsado por el mas puro patriotismo.

Creí hacer el mas eminente servicio á esa misma triple alianza, evitando complicaciones, acaso en los momentos mas graves que atravesaba.

Debo declarar en honor de la verdad, que el caballero Lettson permaneció fiel á su palabra empeñada como diplomático y como hombre.

Mr. Lettson empeña á su vez la palabra de honor, confiando el secreto á una de las mas prominentes figuras del mundo diplomático.

¿Cómo no esperar del primer Ministro de su patria, lo que puede exigirse al último hijo de la pobre Irlanda?

Vos, por razones que no se conciben ni mucho ménos se justifican, habeis revelado un secreto en que estaba interesado el honor de la Inglaterra.

Si os vísteis apremiado por las exigencias del Parlamento, no era dudosa la conducta del hombre de honor y de conciencia.

El noble Lord, debió preferir una caida honrosa, antes que cometer una infidencia sin ejemplo en los anales de la diplomacia moderna.

Cuando Sir Roberto Peel inauguraba una era de prosperidad para la Inglaterra, levantaba el estandarte de las libertades comerciales, señalando una ruta luminosa, aseguraba á la patria la prepotencia de los mares, derrocaba el negro pasado de una política pérfida y desleal, se presentaba como el gran coloso de su siglo.

Pero cuando tuvo la grandeza de alma de confesar sus errores, cubrió de gloria su nombre.

Si este puede enorgullecer legítimamente á la Inglaterra, es porque sus actos llevaron siempre el sello de la elevacion de carácter.

Yo os coloco frente á frente ante el fallo inexorable de la opinion de la historia.

De un lado estará el jóven representante de una débil República, para quien solo ha habido dias de glorias é infortunios.

Del otro, el noble Lord que presidiendo los consejos de un Gabinete poderoso, no ha sabido guardar la fé prometida.

Si mi modesta posicion exigia reserva, si una noble ligereza puede constituir una culpa, si hubo temeridad en fiarme de la palabra del primer hombre de Estado de Inglaterra ¿cómo podrá clasificarse el diplómata que aspira á marcar una época en su siglo, y á quien nada han dicho los sentimientos del honor?

La altura en que os ha colocado el talento y la suerte, atraerá todas las miradas y amargas censuras sobre el que ha tenido el triste coraje de comprometer la circunspeccion del modesto ciudadano de la República.

Yo me engrio de haber sido la víctima de una imprevision que no será estéril en el futuro, descendiendo gustoso de una posicion que me era harto fatigosa.

De hoy mas, una nueva ruta está trazada para la diplomacia, mientras que Lord Russell presida los consejos del gabinete inglés.

Si la Inglaterra presente, fascinada por vuestro brillo no os pide estrecha cuenta, la Inglaterra futura sacudirá el polvo de la deshonra, para cubrir la tumba de un mal inglés, que no supo responder á la confianza nacional.

Pero nó!—Entre el honor nacional y Lord Russell, no debo ni quiero dudar de la eleccion del Parlamento, si es que ese Parlamento se muestra fiel á su proverbial honradez.

Es tanta la confianza que me inspira y tan grave la falta del grande hombre, que no apelo á mis conciudadanos, sino que espero justicia del gobierno y del pueblo británico.

Os adjunto mi renuncia y la declaracion del Representante aquí

de la Gran Bretaña, para que el mundo juzgue la diferencia que existe entre vos, primer Ministro de una gran nacion y el ciudadano de una república.

Montevideo, Mayo 13 de 1866.

(Firmado)—*C. de Castro.*

Núm. 16.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

Lima, Julio 9 de 1866.

Desde que se inauguró el actual gobierno provisorio y no obstante las graves atenciones que lo han rodeado constantemente, ha seguido con gran interes el curso de los acontecimientos que se desarrollaban en los Estados del Plata, y no ha cesado de hacer los mas fervientes votos, por la terminacion de una lucha, que habia necesariamente de ocasionar gravísimos males, no solo á los Estados que en ella están empeñados, sino á toda la América del Sur. El Gefe Supremo ha prescindido del análisis de las causas que motivaron esa lucha, ya que de su justicia y necesidad solo podian ser jueces competentes los Estados beligerantes; pero no ha podido dejar de fijarse en sus desastrosos resultados, sobre todo cuando la guerra se hacia en una época en que la parte occidental del continente era víctima de una inícua agresion europea, que, en la hipótesis de ser coronada de buen éxito, podia muy bien repetirse en sus costas orientales. Le bastaba al Gefe Supremo considerar que la guerra se hacia entre Estados americanos, para que desease con la mas viva solicitud ver el término de ella. Esa solicitud debia crecer de punto, desde que se tuviese en cuenta que, amenazada la América toda por un enemigo comun, era menester reconcentrar las fuerzas de todos sus Estados, para sostener, en cualesquiera emergencias, la libertad é independencia que, todos juntos, conquistaron hace cuarenta años. Dolíale al gobierno peruano que, al propio tiempo de formarse una alianza ofensiva y defensiva entre las repúblicas del Pacífico, para repeler los violentos ataques y las arrogantes pretensiones de la España, existiese ya otra alianza entre naciones americanas del Atlántico, para combatir, no contra una potencia extraña, sino contra una nacion igualmente americana, ligada á las naciones aliadas por los vínculos tan caros y estrechos, que en época no muy remota la hacian formar parte integrante del territorio de uno de esos mismos Estados con quienes se hallaba actualmente en lucha. Si en todos tiempos debia ser sumamente doloroso tan extraño espectáculo, tenia que serlo mas en el

presente, merced á las excepcionales circunstancias en que las agresiones europeas habian colocado á la América desde 1861.

Estas y otras consideraciones, fáciles de percibir, decidieron al gobierno peruano á buscar los arbitrios mas conducentes á la terminacion de la contienda entre los aliados y el Paraguay, apresurándose por tanto á dirijir á US. con fecha 20 de Diciembre de 1865, las respectivas instrucciones para ofrecer los buenos oficios y aun la mediacion del Perú. Posteriormente y ya realizada la alianza de Bolivia, Chile, el Ecuador y el Perú, se celebró un acuerdo entre el Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno chileno y los representantes de Bolivia y el Perú en Santiago, afianzando los tres el asentimiento del gobierno de Quito, para ofrecer de nuevo la mediacion colectiva de los cuatro Estados; acuerdo que mereció la aprobacion de todos los gobiernos.

Pero ántes de que el de Lima supiera el resultado que habian producido las gestiones que á nombre de los cuatro gobiernos debian hacerse en las orillas del Plata, ha tenido conocimiento del texto del tratado de 1.° de Mayo de 1865, que hasta hace poco habia permanecido oculto.

No es mi ánimo entrar en el exámen de los motivos que las naciones aliadas contra el Paraguay hayan tenido para mantener oculto ese pacto; motivos que, sin duda son muy poderosos, puesto que la revelacion de aquel ha dado lugar á acontecimientos que demuestran palpablemente que no era de la conveniencia de los gobiernos aliados que fueran conocidas las estipulaciones que habian formulado. Si es un derecho incuestionable el que toda nacion tiene para declarar y hacer la guerra y para celebrar pactos de alianza con otras naciones, no se comprende, por qué los Estados aliados que, de hecho, habian declarado la guerra al Paraguay, que la habian llevado al propio territorio paraguayo y que no ocultaban que procedian asi en virtud de una alianza, tuviesen empeño en conservar secreto el pacto en que esta habia sido formulada y cuya existencia no era ni podia ser ya desconocida. Es costumbre mantener en sigilo los tratados de alianza, hasta que llegue la época de ponerlos en ejecucion; pero siempre se han publicado cuando la alianza principia ya á surtir sus efectos. Mientras tanto, en el artículo 18 del tratado de 1.° de Mayo de 1865 se estipula expresamente que permanecerá secreto, *hasta que el principal objeto de la alianza se haya obtenido;* y como del preámbulo y de otras cláusulas del mismo tratado se deduce que el principal objeto de la alianza es hacer desaparecer al gobierno del Paraguay, lo que se desprende es que el tratado debia permanecer secreto hasta la definitiva terminacion de la contienda y hasta que el Paraguay, vencido, quedase completamente á merced de los aliados victoriosos, pues esto y no otra cosa importaria la desaparicion del gobierno paraguayo. Por manera que virtualmente el tratado de alianza tenia que permanecer secreto miéntras durase la contienda, sin que las demas naciones y principalmente las de América, supiesen la suerte que estaba reservada al Paraguay, si sucumbia.

A lo que parece, el gobierno de la Gran Bretaña concibió á ese respecto algunos temores y los hizo presentes por medio de su representante en Montevideo. Para aquietarlo, fué que el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay dió una cópia del tratado al Ministro inglés; pero de suponer era que esos temores se despertasen algun dia entre los demas gobiernos, sobre todo entre los americanos, y deber era de los aliados manifestar, no solamente las causas de la guerra, sino los propósitos que abrigaban y los resultados que se prometian alcanzar, para desvanecer toda duda y alejar cualquier motivo de recelo que pudiese suscitarse en cuanto á la independencia y soberanía de uno de los Estados americanos.

Digna de elojio es ciertamente la declaracion que los aliados hacen, en la primera parte del artículo 8.°, de que se obligan á respetar la independencia, soberanía é integridad territorial de la república del Paraguay; pero esa obligacion queda destruida con otras estipulaciones, tanto ó mas explícitas que aquella, como lo demostrará un breve análisis de las principales.

En el artículo 7.° sientan los aliados que la guerra no es contra el pueblo del Paraguay, sino contra su gobierno. Por muy plausible que fuera la teoria de que puede hacerse una guerra contra el gobierno de una nacion y no contra la nacion misma, en el terreno de la práctica no es muy fácil separar á la nacion del gobierno que la representa, tratándose de una guerra exterior. El Derecho de Gentes no admite semejante distincion: léjos de eso, considera á la nacion y al gobierno que la rije como una sola entidad, como un todo tan estrechamente inseparable, que reputa como hechos al gobierno los daños que se irrogan, no solamente á la nacion en masa, sino á uno ó varios de sus súbditos ó ciudadanos. Admitido en toda su latitud el principio sentado en el artículo 7.° del tratado, la guerra seria en muchos casos difícil y en algunos imposible. Tal gobierno habria á quien no pudiesen alcanzar las represálias ú hostilidades del enemigo, porque debiesen ejercerse primero contra la nacion, reputada inocente.

Hay algo mas. Lejítimo como puede ser el derecho de los aliados para hacer la guerra al Paraguay, ese derecho solo puede extenderse hasta alcanzar una completa victoria é imponer al vencido las condiciones necesarias para reparar las ofensas y los daños irrogados, y alcanzar, si se quiere, seguridades para lo futuro; pero no es admisible que la alianza tenga por objeto principal derrocar al gobierno paraguayo; porque el derecho de derrocar á un gobierno solo es concedido á la misma nacion que lo ha erigido. En esta cuestion el único juez competente es la nacion paraguaya: sufra ella, en buena hora, las consecuencias de los desaciertos de su gobierno; pero, miéntras lo sostenga, ningun poder extraño puede arrogarse la facultad de hacer en obsequio de los paraguayos lo que estos no hacen por sí mismos. Proceder de otro modo, es minar los principios del Derecho público moderno, que son los de todos los Estados americanos, y establecer una doctrina que, aplicada hoy al Paraguay, como lo fué hace poco á la república mejicana, pondria

á los demas Estados de América á merced de lo que una ó mas potencias vecinas ó lejanas tuviesen á bien resolver sobre sus destinos presentes y futuros. Y ¿qué seguridad tendria ya una nacion, de conservar su soberania, su independencia, su integridad territorial, sus instituciones, todos y cada uno de aquellos elementos que constiyen su autonomía? La existencia de los gobiernos, y por tanto la de las naciones mismas, no dependeria ya única y exclusivamente de la voluntad del pueblo, sino de los juicios, de las apreciaciones y acaso de las conveniencias de otros gobiernos y de otras naciones. Admitir semejante doctrina, seria renunciar á los principios de la soberania nacional, que son el fundamento de los Estados americanos: guardar silencio cuando se vé puesta en práctica esa doctrina, por alguna ó algunas de las naciones americanas, seria acojer para las demas un sistema que, tarde ó temprano, podria aplicárseles con buen derecho.

De la obligacion de respetar la independencia, soberania é integridad territorial de la república del Paraguay, deducen los aliados, como forzosa consecuencia, la facultad, para el pueblo paraguayo, de elejir su gobierno y darse las instituciones que le convengan, no incorporándose ni pretendiendo protectorado á ninguno de los aliados, como consecuencia de la guerra. Por mas que en esa estipulacion, que es la del artículo 8.° del tratado, aparezca la decidida voluntad de los aliados de respetar la soberanía del Paraguay, no es ménos evidente que esa soberanía sufre un gran detrimento, desde que se pretende imponer al pueblo paraguayo, como condicion de la paz, la obligacion de elegir un nuevo gobierno, por mas conforme que parezca estar con el que actualmente posee. Y en cuanto al cambio de instituciones, sugerido en el tratado, bien que quedando aparentemente al arbitrio del pueblo paraguayo, lo que se desprende es que, en concepto de los aliados, ese cambio es conveniente, porque los aliados han juzgado que las actuales instituciones del Paraguay, aunque actualmente tengan el asentimiento del pueblo, no deben subsistir, sino cambiarse por otras, en cuya formacion han de tomar precisamente los aliados la parte legítima de influencia que les conceda la victoria.

Y que tal sea el pensamiento de los gobiernos aliados, se deduce claramente del artículo 9.° del tratado, por el cual los tres gobiernos se comprometen á garantir colectivamente la soberania é integridad territorial del Paraguay, por el período de cinco años. Se entiende que esa garantia se refiere á un país rejido por un nuevo gobierno, que ha de nombrarse por voluntad de los aliados, conforme á la estipulacion del artículo 7.°, y sometido á instituciones que naturalmente se han de resentir de la influencia de la alianza. Que se haga un tratado de alianza ofensiva y defensiva para hacer la guerra, con el fin de obtener por medio de esta la reparacion de un agravio, nada mas justo y racional; pero que la alianza se proponga por principal objeto derrocar á un gobierno para reemplazarlo con otro, agregándose á ello el cambio de instituciones, es dar á la guerra otro carácter; ya no será una guerra para restablecer dere-

chos desconocidos y para reparar injurias irrogadas; es una guerra pura y simplemente de intervencion, ante la cual las demas naciones no pueden permanecer como meras espectadoras, sobre todo cuando esas naciones tienen que velar, no solamente por la conservacion de los principios que forman el Derecho público de todas ellas, sino por la del equilibrio continental y aun por su propia seguridad.

El respeto que los aliados se prometen guardar á la soberanía, independencia é integridad territorial del Paraguay, declarando ademas que este no se incorporará ni pretenderá protectorado á ninguno de sus aliados, se hace de todo punto ilusorio con el compromiso contraido por ellos de garantir colectivamente esa soberanía, independencia é integridad territorial, por el período de cinco años. Segun esto, el Paraguay no estará, es verdad, sujeto al protectorado de uno de los Estados aliados; pero lo estará al de los tres. La existencia del Paraguay, como nacion, dependerá, á lo ménos durante cinco años, del compromiso que han contraido los aliados, no de la voluntad del pueblo paraguayo que quiso constituirse y desea ser para siempre Estado soberano é independiente. Y si los aliados han tenido facultad para garantir la independencia y soberanía del Paraguay, es claro que la tenian tambien para no prestar semejante garantía y para disponer libremente de la nacion garantizada. Por mas que sea sensible expresarlo, semejantes principios no podrán ser jamás aceptados por los demas Estados de América.

Y una vez trascurrido ese período de cinco años y cuando haya terminado la garantía, ¿qué será del Paraguay? Desligados los aliados del compromiso que han contraido, ¿pretenderá cualquiera de ellos ó todos juntos absorber al Paraguay, anexándolo íntegramente, ó dividiéndolo en partes mas ó ménos proporcionales, que se agregarian á los Estados vecinos? Sobre esto nada dice ciertamente el tratado; pero cualquiera de esas hipótesis es la consecuencia lógica de la cláusula en que se establece el triple protectorado y se ofrece una garantía mancomunada tan solo por cinco años.

Y tan cierto es que en el tratado de alianza está envuelto el pensamiento de la posible desaparicion de la nacionalidad paraguaya, que para nada se ha contado con esta al establecer los límites futuros de demarcacion de los respectivos territorios. No dice el tratado que, terminada la guerra, las naciones aliadas y el Paraguay procederán de concierto á fijar dichos límites, sino que *exijirán* del nuevo gobierno paraguayo, que *se guarden* las bases que sobre límites procede á establecer detenidamente el mismo tratado, en su artículo 16. Es incuestionable que, en presencia de una estipulacion tan perentoria, si el gobierno paraguayo resistiese á esa exigencia, como estaria en su derecho el hacerlo, naceria indefectiblemente un nuevo motivo de guerra, y que esta se reputaria mas justa y legítima que aquella que se emprende para derrocar un gobierno é introducir cambios en las instituciones de un país. Y el Paraguay no podrá verse jamás libre de las pretensiones de los aliados, porque

estos han cuidado de dar á la alianza, para la actual guerra ofensiva y defensiva, un carácter perpétuo y perdurable, en el artículo 17 del tratado, en el que los aliados no se han reservado siquiera el derecho de examinar la justicia ó injusticia de las demandas que cualquiera de ellos pudiera formular en lo futuro contra el Paraguay.

Para que no quedase duda de lo que la triple alianza se proponia hacer con el Paraguay, se ha agregado al tratado un protocolo, con cuatro artículos, en los que, segun parece, se ha querido disipar las dudas que pudiesen nacer de las estipulaciones del tratado. Se establece en esos artículos que, en cumplimiento del tratado de alianza, las fortificaciones de Humaitá serán demolidas y que no se permitirá que otra ú otras de aquella naturaleza se levanten; que, como condicion para garantir la paz con el nuevo gobierno del Paraguay, no se le dejarán armas ni elementos de guerra, y que todos aquellos que se encuentren serán divididos por iguales partes entre los aliados, &. Exigir de una nacion que demuela sus fortificaciones y que no levante ninguna otra en adelante; obligarla á entregar todas sus armas y elementos de guerra, para dejarla completamente inerme é incapacitada de proveer ni á su seguridad exterior, ni á la conservacion del órden interior, es una pretension de que acaso no hay ejemplo en la historia, y es el mas explícito desconocimiento de la soberanía é independencia del Paraguay, que los aliados se comprometian á respetar, y no solo á respetar, sino á garantir. Consumada que fuera la obra emprendida por los aliados, ¿dirian ellos mismos que el Paraguay seguia siendo una nacion soberana é independiente, dueña exclusiva de sus destinos?

Los aliados no han podido pensar por un momento que el sistema que se proponian adoptar respecto del Paraguay mereciese la acquiescencia de los Estados de América. Hacer del Paraguay una Polonia americana seria un escándalo que la América no podria presenciar sin cubrirse de vergüenza. .

Los sentimientos y las ideas que acabo de exponer no son únicamente de la nacion peruana y su gobierno; son, estoy seguro de ello, las ideas y sentimientos de todas las naciones y de todos los gobiernos de América. Por lo pronto puedo afirmar que los conceptos emitidos en esta nota reproducen fielmente el pensamiento de las naciones del Pacífico que, para conservar su independencia y soberanía, se han aliado contra la España y que desean hacer permanente su alianza, precisamente para garantir y asegurar en lo futuro la independencia y soberanía de todas las naciones de América. Por lo mismo, Bolivia, Chile, el Ecuador y el Perú no pueden consentir en que por Estados americanos se haga lo que no consentirian en dejar hacer ni por las mas grandes potencias del mundo, á ménos de ser ellos mismos envueltos en la comun calamidad, porque sus esfuerzos no fuesen suficientes para preservarse de ella.

El gobierno peruano cuenta con el asentimiento de sus aliados, pues ya le ha sido explícitamente manifestado el de sus respectivos

representantes en Lima, á quienes he dado conocimiento de esta nota, y antes de poco la voz de cada uno de los gobiernos se hará oir directamente en defensa de la soberanía é independencia del Paraguay. Bolivia, Chile, el Ecuador y el Perú, no dirian una sola palabra, si no es en el sentido de la conciliacion, para detener la guerra desastrosa que hoy riega con torrentes de sangre hermana los campos del Paraguay; pero desde que esa guerra no se limite á reclamar un derecho, á vengar una injuria, á reparar un daño, sino que se extienda hasta desconocer la soberanía é independencia de una nacion americana, á establecer sobre esta un protectorado y á disponer de su suerte futura, el Perú y sus aliados no pueden guardar silencio y el mas sagrado é imperioso de los deberes los compele á protestar del modo mas solemne contra la guerra que se hace con semejantes tendencias y contra cualesquiera actos que, por consecuencia de aquella, menoscaben la soberanía, independencia é integridad de la república paraguaya.

Para que los gobiernos, cerca de los cuales se halla US. acreditado y que son precisamente los que han firmado el tratado de 1.° de Mayo de 1865, conozcan el juicio que el gobierno peruano ha formado respecto del tratado y sus tendencias, asi como la protesta que contra estas se vé en la necesidad de formular, el Gefe Supremo me encarga ordenar á US. que trascriba esta nota á los gabinetes de Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeiro.

Dios guarde á US. —*T. Pacheco.*

Núm. 17.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los agentes diplomáticos del Perú.

Lima, Julio 11 *de* 1866.

Tan luego como llegó á conocimiento del Gefe Supremo el tratado que en 1.° de Mayo de 1865 habian celebrado la Confederacion Arjentina, el Brasil y el Uruguay para hacer la guerra al Paraguay, tratado que, hasta hace poco, permanecia y que, segun una de sus cláusulas, debia conservarse secreto, hasta el fin de la guerra, comprendió que habia allí de por medio una cuestion de gravísima trascendencia para la América y que sobre los demas Estados pesaba ya la obligacion de alzar la voz en defensa de la justicia y del derecho, que tan patentemente aparecian violados en el pacto de la alianza y en defensa tambien de la nacionalidad paraguaya, amenazada de muerte. Y al proceder de esa manera, no solo habia el cumplimiento de un deber: habia tambien un interes de conveniencia, á fin de no autorizar con el silencio hechos que, mas tarde, podian acaso reproducirse en otras secciones del continente americano.

Para llenar las miras del Gefe Supremo, he tenido varias conferencias con los representantes de las repúblicas aliadas del Perú, en las que tambien ha tomado parte el señor Muñoz, Secretario general del gobierno boliviano y acreditado como Enviado Extraordinario especial cerca del nuestro. Satisfactorio en sumo grado me es decir á US. que las opiniones de esos diplomáticos ha coincidido completamente con las nuestras, y el resultado de las conferencias ha sido la nota que con fecha 9 del corriente he escrito á nuestro Encargado de Negocios cerca de los gobiernos de Buenos Aires, Montevideo y Rio Janiero, que encontrará US. en el adjunto número del periódico oficial, la misma que antes de que fuera publicada, puse en conocimiento de los representantes de las naciones aliadas del Perú. Ellos me han reiterado la seguridad de que sus respectivos gobiernos secundarán la protesta del peruano, agregándose á esto que el de Bolivia aparece directamente perjudicado en el tratado, por disponerse en él de territorios que pertenecen á esa nacion.

No es dudoso para nosotros que los gobiernos aliados se unan al Perú en una cuestion de tan capital importancia; pero tambien esperamos y deseamos que los otros gobiernos de América hagan conocer su opinion, que no puede dejar de ser análoga, ya que no idéntica, á la nuestra, en una cuestion que á todos en general interesa en sumo grado.

Autorizo pues á US. para que conferencie sobre este asunto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa república, dándole conocimiento de esta nota y de la de su referencia, cuidando US. de trasmitirme, á la brevedad posible, las ideas que abrigue ese gobierno y las medidas que se proponga adoptar.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 18.

(N.° 118.)

El Sr. Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1866.

Señor Ministro:

El señor Ministro Plenipotenciario de la República en Chile se sirvió poner en mi conocimiento, al mismo tiempo que lo comunicaba á US., el acuerdo que el 27 de Abril tuvo lugar en Santiago entre S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los Plenipotenciarios del Perú y Bolivia, sobre el proyecto de ofrecer á las

repúblicas argentina y del Uruguay, al Imperio del Brasil y á la República del Paraguay, la mediacion de los cuatro gobiernos aliados del Pacífico, á fin de poner término á la lucha en que los primeros están comprometidos, sometiendo las cuestiones pendientes entre ellos al fallo de un jurado de Plenipotenciarios nombrados *ad hoc.*

Esperando que por consecuencia de aquel acuerdo, tenga US. á bien trasmitirme próximamente órdenes del Gobierno á este respecto, y mientras éstas llegan, tengo el honor de enviar á US. copia de la nota (número 1) con que contesté al aviso del señor Pardo.

Incluyo tambien á US., pues no lo creo de mas, copia (número 2) de la contestacion que el señor Ministro de Chile en Buenos-Aires ha dado á su gobierno sobre el mismo asunto.

Este gobierno y el argentino saben ya de un modo confidencial que existe en los del Pacífico el propósito de interponer su mediacion, pero confiando en el triunfo de sus armas, no se manifiestan dispuestos á aceptarla. Creo sin embargo, que si no obtuviesen muy pronto una victoria decisiva [y empieza á ser dudoso que la obtengan], hallarán los aliados conveniencia en aprovechar de este medio para concluir honrosamente los sacrificios inmensos de vidas y de hacienda que la defensa valentísima y tenaz del Paraguay les cuesta ya. No aceptando del todo por mi parte los juicios del señor Lastarria, y considerando la mediacion como un acto de política continental y de importancia americana, creo además que convendria ofrecerla, aun bajo el temor de una negativa, supuesto que los mediadores tendrian de todos modos la conciencia de haber cumplido un acto meritorio, independientemente de la aceptacion.

No tengo en este momento á la mano el Tratado de alianza entre el Brasil, la República Argentina y el Uruguay; pero lo enviaré á US. tan luego como pueda. Verá US., estudiándolo, que no es acaso tampoco indiferente para los intereses de la América en general dejar que se realicen, con absoluta desentendencia, los compromisos contraídos con los aliados como objeto de la guerra con el Paraguay.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al N.° 18.)

Copia N.° 1.

Montevideo, Junio 1.° *de* 1866.

Señor Ministro:

Me es grato contestar la nota de US. del 29 de Abril, por la que se ha servido US. darme conocimiento del acuerdo que tuvo lugar el 27 del mismo, entre US. y los señores ministros de Relaciones Exteriores de Chile y Plenipotenciario de Bolivia, respecto de un proyecto de mediacion de las repúblicas aliadas del Pacífico, con el ob-

jeto de poner término á la guerra que el Brasil y sus aliadas las repúblicas Argentina y del Uruguay sostienen con el Paraguay.

No pueden ser mas loables los propósitos de los gobiernos que intentan la mediacion, y aunque hay el temor de que esta llegue á ser tardía, ó de que no sea aceptada por parte de los gobiernos aliados contra el Paraguay, será en todo caso honroso para los del Pacífico haberla ofrecido, no obstante la gravedad de la cuestion en que están comprometidos.

Esta guerra, cualquiera que haya sido su orígen, ha venido á hacerse para el Brasil y para la República Argentina un medio de realizar antiguas pretensiones territoriales, de conseguir ventajas materiales exclusivas en la navegacion de los rios del Paraguay, y de alcanzar sobre el nuevo Gobierno que se establezca en esa República influencias políticas que les aseguren la pacífica posesion de esos territorios y de las ventajas fluviales que buscan. Mientras tengan pues confianza en el triunfo, por muchos que hayan sido hasta ahora los sacrificios hechos para obtenerlo, y por muchos que puedan ser todavia, no es de suponerse que ni la confederacion ni el imperio reciban de buena voluntad una mediacion, que daria por consecuencia inmediata dejar la solucion de aquellas cuestiones á la razon y al derecho que cada parte tenga en su favor, mas bien que á la fuerza ó medios con que cada una cuente para sostener sus pretensiones.

En cuanto al Uruguay, hace esta guerra ligado por los compromisos de la alianza y á costa de sacrificios sin compensacion, y aceptaria probablemente la mediacion, si la misma alianza no le fuese un obstáculo.

Por lo que hace al Paraguay, colocado hoy en la situacion del que se defiende en condiciones desiguales y desesperadas, la aceptará sin duda inmediatamente que le sea propuesta.

De cualquier modo que sea, está en el interés continental, y particularmente en el de las Repúblicas del Pacífico, hacer todo esfuerzo porque esta guerra termine, y celebraré recibir de Lima, cuando aun sea tiempo, las instrucciones y poderes suficientes para proceder de acuerdo con los Representantes de Chile, Bolivia y el Ecuador. Entre tanto, he comunicado ya oficiosamente á este Gobierno el objeto del acuerdo del 27 de Abril, que US. se ha servido trasmitirme, y mientras esas instrucciones llegan, no perderé ocasion de hacer comprender aquí y en Buenos Aires que el propósito de la mediacion de los gobiernos del Pacífico es sério y decidido, y que se demorará únicamente por el tiempo necesario para que se llenen las formalidades que requiere. De este modo sabrán por lo ménos los aliados desde luego, que se les ofrece este medio honroso de concluir su cuestion con el Paraguay, haciendo cesar sacrificios que son ya excesivos para la Confederacion como para el Imperio, y que únicamente la confianza muy grande en un próximo triunfo podria hacer que continuasen. Si no lo aprovechan, la culpa no será por cierto nuestra, y su misma negativa á admitir la mediacion, no dis-

minuirá el mérito que esta tendria, como un acto solemne de la política fraternal americana.

Aun cuando tengo poca esperanza de que las órdenes é instrucciones de los gobiernos del Pacífico, necesarias para interponer su mediacion formal, lleguen ántes de que haya tenido lugar una batalla decisiva, deseo mucho que así pueda suceder. Veo en efecto particular interés en que la guerra del Paraguay termine por una mediacion, mas bien que por resultado de la fuerza; pues si esta acaba por dar, como parece mas probable, la victoria á los aliados, aun correrá mucho tiempo ántes que el Gobierno Argentino deje de preocuparse preferentemente de los intereses que lo han hecho sostener esa guerra, y que lo alejan de nuestra política en la cuestion con España. Aun vencido Lopez y ocupada la Asuncion, quedará á los vencedores por realizar una parte nada fácil de su empresa—la de entenderse entre ellos mismos—la de establecer en el Paraguay un estado de cosas y constituir un Gobierno que no ceda ménos en favor de las conveniencias y de las influencias brasileras que de las argentinas.

Un encuentro, el segundo en este mes, acaba de tener lugar entre el ejército de Lopez y el de los aliados. Aunque en extremo sangriento, deja la posicion de ambos ejércitos respectivamente en el mismo estado.

Dios guarde á US.—[Firmado.]—*Benigno G. Vigil.*

Al señor D. José Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú—Santiago.

Es cópia.—*Vigil.*

Copia N.° 2.

Legacion de Chile.—N.° 52.

Buenos Aires, Mayo 26 *de* 1866.

.....

.....Hace largo tiempo que me ocupo con el agente diplomático del Perú en este asunto de la mediacion, y no habia dado cuenta á US. porque todas mis gestiones habian sido completamente inútiles. Los Ministros de Francia y de Estados Unidos, á quienes he promovido la cuestion en particular y con reserva, me han declarado que no solo no tienen instrucciones para proceder en este asunto, sino que no las esperan, porque sus gobiernos están persuadidos de que esta guerra no puede terminar por mediacion. La misma persuacion he adquirido yo, discurriendo con los principales hombres de Estado para explorar sus opiniones sobre este asunto, y mas que todo desde que conozco el Tratado de la triple alianza. Este documento que es ya del dominio público, mostrará á US. que los alia-

dos tienen ya intereses tales, que es imposible qua puedan servirlos y hacerlos triunfar por otro medio que por el de la guerra. Sin embargo, aliento la esperanza de que á pesar de sus ochenta millones de duros empleados hasta ahora en las operaciones bélicas, la desesperada resistencia del Paraguay puede llegar á colocarlos en alguna situacion crítica, en la cual sea posible ofrecerles la mediacion con alguna probabilidad de buen resultado. Para una emerjencia semejante, viene muy á propósito el acuerdo de las potencias aliadas del Pacífico, y yo procuraré insinuarlo desde luego á los directores de lo guerra, á manera de una esperanza para salir bien de un conflicto.

Por estos antecedentes comprenderá US. que la oferta de la mediacion no es un medio directo y eficaz para sacar á este Gobierno de la guerra en que se encuentra y colocarle en situacion de aceptar la alianza del Pacífico, una vez terminada aquella guerra que US. considera como la única causa de las ambigüedades de la política argentina. No pierda US. de vista que hay todavia otra causa poderosa de esas ambigüedades, cual es la influencia que naturalmente ejercen los multiplicados intereses de la numerosísima poblacion española que hay en estos países; influencia que seria bastante por sí sola para inspirar al Gobierno argentino sérios temores, que lo retraerian de aceptar llanamente y sin graves motivos la alianza del Pacífico contra España.

Pero esto no quiere decir que el Gobierno argentino, negándose á aceptar aquella alianza, tuviese que abrazar la causa de España. No, señor, le quedarian todavia muchos arbitrios para eludir cualquiera de esos dos extremos; por lo cual nunca he creido que al pedirle su adhesion á nuestra alianza, le colocábamos en una disyuntiva fatal, forzándolo á salir de la situacion equívoca en que se mantenia respecto de nuestra guerra. Puede no aceptar la alianza, y sin declararse á favor de la España, le queda el arbitrio de atenerse á su neutralidad, manteniendo así aquella situacion equívoca por mas tiempo todavia.

Por esto hemos creído con el Ministro del Perú, que ántes de todo convenia evitar un rechazo á nuestra proposicion, que además de ser de mal ejemplo para los demás estados americanos y de resultados morales muy desfavorables á los ojos de la Europa, traeria tambien como consecuencia inevitable radicar á este Gobierno, y por consiguiente al Oriental, en esa neutralidad, á merced de la cual los españoles los cuentan entre sus amigos, y nosotros tendriamos que seguir sufriendo desengaños que mas tarde podrian convertirse en causas muy sérias de rompimiento, En tal situacion, no quedaba otra política que la que hemos adoptado para atraernos las simpatías de este Gobierno, á fuerza de consideraciones, y aunque sea contemporizando con sus expedientes dilatorios, y afectando una fé amistosa en sus promesas. Estoy seguro de que si así no hubiera procedido, ni tan siquiera me habria sido posible obtener la protesta contra el bombardeo y las demás muestras de simpatías por nuestra causa, que momento á momento estoy obteniendo. En este

camino es á lo ménos probable que llegado el momento de un triunfo definitivo de los aliados contra el Paraguay, se halle el Gobierno argentino en situacion mas desembarazada para aceptar nuestra causa, ó tal vez comprometido de tal manera con nosotros, que no pueda ya desligarse de la nueva situacion que le preparamos. Si así no sucede, no habremos perdido ni arriesgado nada, mientras que si lo forzamos por medio de una disyuntiva, ó de una política distinta á colocarse al lado de la España, lo habremos perdido para nosotros y para la América, dando un escándalo que se puede evitar.

Desearia que US. me comprendiese bien y que no vaya á creer que hemos desistido de hacerle al Gobierno argentino la proposicion de adhesion á la alianza. Se la haremos en cuanto se defina un poco mas su situacion en la guerra del Paraguay, colocándose el ejército aliado en una posicion mas ventajosa para la empresa que la que ahora tiene. Ahora están en un estado tan crítico y peligroso, que hasta inoportuno seria tocar ese asunto. Si el resultado de la operacion que ejecuta aquel ejército les es adverso, ofreceremos la mediacion. Si les es favorable, haremos la proposicion de adhesion. Todo es obra de pocos dias mas.

Lo probable es que la mediacion no sea aceptada y que la adhesion no se nos preste; pero si no se nos presta, á lo ménos obtendremos que la negativa sea una protesta de amistad y de simpatía, y no una desercion de los intereses americanos, que debemos evitar á todo trance, como un resultado inmoral é impolítico.....

[Firmado.]—*J. V. Lastarria.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, D. Alvaro Covarrúbias.

Es copia. Firmado—*Vigil.*

Núm. 19.

(N.° 72.)

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

Lima, Julio 11 *de* 1866.

Despues de haber manifestado á US. en mi nota de 9 del presente signada con el número 71, la impresion que el tratado de alianza entre la república argentina, el Brasil y el Uruguay, habia hecho en el ánimo del Gobierno Provisorio y el juicio que este formaba de aquel pacto, he recibido la nota de US. de 7 de Junio signada con el número 188. Antes habia llegado á mis manos la de 23 de Mayo

número 182. Su contenido ha confirmado las ideas que el Gobierno tenia sobre este gravísimo asunto. Para obrar conforme á ellos convendria saber la impresion que mi mencionada nota hará en los gobiernos cerca de los cuales se halla US. acreditado, y espero que US. procure saber y me trasmita el juicio que formen aquellos gobiernos de la política que el Perú y sus aliados siguen respecto de la guerra que se le hace al Paraguay. En consecuencia sabremos á que atenernos con entera seguridad. Si los aliados piensan llevar adelante los propósitos invocados que revela el tratado en cuestion, seria conveniente estar ssguro de ello para acordar con nuestros aliados y aun con las demás repúblicas de América la conducta que conviene seguir; pero si los enemigos del Paraguay dan garantías terminantes y positivas de que la guerra que hacen no entraña propósitos de intervencion y de amenaza alguna á la independencia del Paraguay, y que se limita á obtener la reparacion de algun agravio ó de la lesion de algun derecho, entónces la cuestion cambiaria de aspecto y nuestra política deberia proponerse tambien otro fin. Pudiera ser que la actitud de las repúblicas americanas y las circunstancias de la guerra que, segun me lo manifiesta US., parecen no asegurar un triunfo fácil sobre el Paraguay, inspiraran un poco de moderacion á los aliados, y sobre todo que hicieran desaparecer sus proyectos contra lo independencia paraguaya. En este caso nuestra mediacion y con ella la de nuestros aliados puede ser ofrecida, tal vez con buen resultado para la paz de América. Si fuese escuchado US., podria insinuar la conveniencia de someter las cuestiones que existen entre el Paraguay y sus enemigos, á un arbitraje ó á la resolucion de un Congreso de Plenipotenciarios americanos. De todos modos nuestro objeto no puede ser mas importante ni mas desinteresado: conciliar la paz de América y con ella el progreso, la union y la fuerza, asegurar el principio de la independencia de las repúblicas, respecto de los gobiernos europeos y de ellas entre sí, asegurar el principio de no intervenir en los negocios interiores de cada Estado, y contribuir á la formacion del Derecho Público americano, tratando de que las cuestiones que suelen dividir á los Estados americanos, sean resueltas por ellos mismos de un modo pacífico. Estas ideas son las del Perú y las de sus aliados. Convendrá, por lo tanto que, empleando las que US. crea conducentes, dirija á los gobiernos aliados contra el Paraguay la nota respectiva y con ella cópia auténtica de la del 9 del presente.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 20.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Julio 11 *de* 1866.

A fin de que US. se forme mas cabal idea del modo como el gobierno mira la cuestion entre el Paraguay y las tres naciones aliadas, me es grato remitir cópia de la nota que con esta fecha dirijo al señor Vigil, sobre dicha cuestion: la parte de esa nota que se refiere á la manera y á las circunstancias en que convenia ofrecer la mediacion de los Estados americanos le servirá de US. para proceder en este asunto, llegado el caso, de acuerdo con el gobierno de Chile.

Dios guarde á US. —*T. Pacheco.*

Núm. 21.

(N.° 193.)

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° *de* 1866.

Señor Ministro:

El señor Ministro Plenipotenciario de Chile ha dirijido al gobierno argentino, con fecha 20 de Junio, la nota que acompaño en copia con el número 1, ofreciendo, ó mas propiamente, anunciando la *mediacion* de los gobiernos del Perú, Bolivia, Chile y el Ecuador en la guerra de estas dos repúblicas del Plata y del Brasil con el Paraguay.

Por mi parte, dirijí al dia siguiente, 21 de Junio, a los gobiernos argentino, oriental y brasilero la nota copiada con el número 2, por la que ofrecí los *buenos oficios* del Perú, para facilitar la paz con el Paraguay, independientemente de la mediacion que los cuatro gobiernos del Pacífico propondrian para asegurar esa paz y hacerla definitiva.

La razon de esta diferencia en el modo de proceder del señor Lastarria y el mio es la siguiente:

La falta de instrucciones y poderes del Perú, de Bolivia, y del Ecuador (hasta entonces no habia recibido la nota de US. número 46) para llevar á efecto el acuerdo de mediar, tenido en Santiago, é interponer formalmente la mediacion, tenia el inconveniente de dejar pasar circunstancias que con generalidad se creian favorables

para una negociacion de paz, y el de hacer posible que, entretanto, se interpusiese una mediacion distinta, como la de Francia, de que mucho se hablaba. Insté por esto al señor Lastarria para que, sin esperar las instrucciones anunciadas de Santiago para mas tarde, procediésemos desde luego á comunicar á los gobiernos beligerantes el hecho cierto de estar acordada la propuesta de mediacion, de manera que resultase ésta anunciada por lo ménos, ya que no ofrecida: asi habria quedado la negociacion iniciada, y estos gobiernos en aptitud de ocurrir á nuestros oficios en el caso de que por cualquier motivo, y como se creia, pudiese llegar á convenirles apresurar el fin de la guerra. El señor Lastarria no aceptó mi idea; hasta que, el 20 de Junio, dando tanta ó mas fuerza que yo á las indicaciones del momento para obrar, no solo cambió de parecer, sino que procedió en el acto á dirijir su comunicacion citada, que yo conocí despues de enviada á su destino. El 21, al recibir el aviso del señor Lastarria y copia de su nota, no ví naturalmente con gusto que hubiese procedido solo, ni quise tampoco permanecer inactivo, y con mayor razon desde que la expresada nota adolece á mi juicio de dos inconvenientes: 1.° ha sido dirijida únicamente al gobierno argentino, quien puede encontrar en esa circunstancia una excusa; y 2.° y principal, hace un ofrecimiento condicional—«seguro de que las »instrucciones que se esperan de los aliados de Chile confirmarán »su proceder.»

Este segundo inconveniente que tiende á hacer difícil un arreglo pacífico inmediato, es inevitable mientras se entable la negociacion basándola únicamente en el acuerdo de Santiago. El ofrecimiento de mis buenos oficios, en virtud de autorizacion especial, anterior é independiente de ese acuerdo, puede por el contrario salvar esta dificultad, procurando una negociacion de paz preliminar, que dé término á las hostilidades, y el tiempo que ha de requerirse para llevar á efecto la negociacion, mucho mas delicada, de traer las diferencias de los beligerantes al exámen y fallo de los mediadores constituidos en tribunal internacional, que es propiamente en lo que debe consistir la mediacion segun el acuerdo de Santiago. Desde que el representante de Chile se habia decidido á gestionar por sí solo, no vacilé tampoco por mi parte en hacer otro tanto, sobre todo considerando que mis gestiones son compatibles con las suyas, y destinadas á facilitar, en todo caso, la realizacion de los deseos de los gobiernos del Pacífico.

No me he dirijido todavia al gobierno del Paraguay, pues la incomunicacion con él es absoluta de este lado, y no he creido prudente solicitar de los aliados permiso y salvo conducto para un correo, portador del ofrecimiento de buenos oficios, sin tener primero alguna probabilidad de que no serán rechazados por ellos.

Mientras que los aliados contra el Paraguay alimenten la esperanza de conseguir con las armas un triunfo pronto y fácil, ni el ofrecimiento del señor Lastarria, ni el mio, serán aceptados; pero hay motivos muy fundados para creer que esa esperanza, que fué al principio de la guerra una fé ciega, disminuye dia por dia. Dos

meses atars, una proposicion parecida habria sido rechazada perentoriamente y en el acto: hoy van corridos ya algunos dias sin contestacion, salvo algunas palabras cambiadas entre el señor Lastarria y el señor Ministro Elizalde, en sentido desfavorable. Este gobierno ha acusado recibo de mi nota del 21, ofreciéndome contestar mas tarde, y verbalmente se me ha dicho que se me contestará cuando sean conocidas las intenciones á este respecto del gobierno del Brasil y del de la República Argentina.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Copia N.° 1.

Legacion de Chile.

Buenos Aires, Junio 20 de 1866.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la república de Chile tiene el honor de comunicar al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arjentina que su gobierno, juntamente con los de las repúblicas aliadas de Chile, mirando con dolor la guerra en que actualmente consumen sus fuerzas y sus recursos cuatro Estados Americanos, como la República Argentina, la Oriental, el imperio del Brasil y el Paraguay, desean ardientemente ver terminada cuanto antes esta funesta calamidad, por un arreglo pacífico que salve los derechos de los beligerantes por otros medios que el de la guerra, que nunca debiera perturbar las relaciones de naciones como las americanas, llamadas por sus condiciones naturales y sus intereses á cultivar una intimidad fecunda en buenos resultados para sus pueblos y sus gobiernos.

El gobierno del infrascrito y sus aliados están de acuerdo para ofrecer su mediacion, indicando algun arbitrio que pudiera producir el objeto deseado; y mientras todos ellos autorizan á sus representantes para dirijir simultáneamente el ofrecimiento á los cuatro beligerantes, el infrascrito cree de su deber hacer presente lo que ocurre al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ofreciendo desde luego la mediacion acordada. Este paso es aconsejado por las circunstancias actuales en que las reclamaciones de paz que se proclaman, y las demostraciones que se hacen de lo conveniente que le seria á la República Oriental abstenerse de la guerra, dan motivo de esperar que no sea estéril la interposicion de amigos comunes como las repúblicas del Pacífico, tan interesadas como las de este lado en el honor de todos los Estados americanos. El infrascrito cree pues aprovechar una ocasion favorable para anticipar el ofrecimiento, seguro de que las instrucciones que se esperan de los aliados de Chile confirmaran su proceder.

Con este motivo, el infrascito tiene el honor de reiterar al Excmo. Sr. Ministro, &.

Firmado—*J. V. Lastarria.*

Al Excmo. Sr. D. Rufino de Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Es cópia. Firmado—*Vigil.*

Copia N.° 2.

Legacion del Perú.

Montevideo, Junio 21 *de* 1866.

El infrascrito Encargado de Negocios del Perú, tiene el honor de dirijir á S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro Secretario de Estado de la Confederacion Argentina la presente comunicacion, cuyo objeto es cumplir órdenes recibidas del gobierno peruano, antes de ahora, prescribiendo al infrascrito ofrecer á las partes comprometidas en la terrible y luctuosa guerra que hoy aflije á esta porcion de la América, los buenos oficios del Perú, á fin de hacerla cesar, en cualquier momento en que tal ofrecimiento pudiese ser hecho con alguna esperanza de que seria aceptado, sin agraviar la honra de ninguno, y conciliando en lo posible las conveniencias internacionales de los Estados que sostienen la guerra.

Cree el infrascrito no equivocarse, al suponer que ese momento, esperado por él con el interes mas sincero, con el interes del que representa cordialmente los sentimientos de un gobierno amigo y hermano, ageno á los intereses de la guerra, y desinteresado en sus propósitos, ha llegado por fin. Despues que el honor nacional ha realizado prodijios de valor y decision, haciendo esfuerzos superiores á lo que podia esperarse de los medios y recursos naturales de los belijerantes, despues de sacrificios sin número, y de tanta sangre vertida, la honra está mas que cumplidamente satisfecha y la susceptibilidad internacional mas exquisita no podria ver con disgusto las indicaciones de un gobierno amigo en favor de la paz. Y procurar la paz entre Estados del continente sud-americano, practicar los oficios de amistad que á ella conducen, es casi un deber de todo gobierno igualmente americano, desde luego que pueda considerarse que la guerra es sostenida y continuada ya únicamente bajo el estímulo de conveniencias ó intereses de otro género que la honra, y por lo mismo, á esta secundarios.

Las dificultades de la lucha empeñada, los sacrificios de vidas que está costando sostenerla, la posibilidad de que estos sacrificios continúen sin medida y por tiempo indeterminado, comprometiendo tal vez por algunos años el progreso nacional, industrial y comer-

cial de la República Argentina, serian razon legítima y bastante para desear la paz; y el infrascrito la alegaria ciertamente, é insistiria sobre estas particulares circunstancias de la presente guerra, si no estuviese convencido de que el ilustrado Gobierno á quien tiene el honor de dirijirse aceptará como razon, sobre todas poderosa, la de que es siempre mas elevado y digno, mas conforme con los dictados de la justicia y con las prescripciones del derecho, llegar, sin agravio de la honra, y por medio del acuerdo y mútua conveniencia, al mismo fin que se desea conseguir y asegurar por medio de las armas. El Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina no ignora, en efecto, que los gobiernos del Perú, de Bolivia, de Chile y del Ecuador, alentados con la idea de que es posible un arreglo conveniente y honroso entre los beligerantes, y siguiendo la inspiracion de sus sentimientos fraternales, han decidido, no obstante la grave y trascendental cuestion americana que los distrae, interponerse en la lucha, próximamente, como mediadores, siendo de mera forma los inconvenientes que demoran el ofrecimiento de esta mediacion.

Entre tanto, el infrascrito vé con el mas íntimo pesar repetirse y agravarse, dia por dia, los estragos y terribles consecuencias de la actual situacion, y no pudiendo manifestarse indiferente á los sérios perjuicios que su continuacion necesariamente ocasiona á la República Argentina, da cumplimiento de una vez á las órdenes que tiene para hacerlo, y ofrece al Excmo. Gobierno de la Confederacion por el conducto respetable de S. E. los *buenos oficios* del Perú para facilitar la paz con el Paraguay. Estos buenos oficios, cuyo objeto es conseguir que terminen desde luego las hostilidades por una convencion ó arreglo preliminar de paz, no obstan, ni deben naturalmente obstar para que, aceptada, como puede serlo mas tarde, la mediacion colectiva de los cuatro gobiernos del Pacífico, sea aquella definitiva y quede garantida, segun las bases y condiciones mas conformes con el mejor derecho y la mayor conveniencia de cada una de las partes hoy beligerantes.

El infrascrito dirije con esta misma fecha á los Excmos. señores Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Ministro de Negocios Extrangeros del Imperio del Brasil una comunicacion en los propios términos de la presente, que concluye reiterando á S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, las protestas de alta consideracion y distinguido aprecio con que tiene el honor de ser de S. E. muy atento, obediente servidor.

Firmado—*Benigno G. Vigil.*

A S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Es copia. Firmado—*Vigil.*

Núm. 22.

(N.° 195.)

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 3 de 1866.

Señor Ministro:

Ofrecí á US. remitirle en primera oportunidad el texto del Tratado de alianza, firmado el 1.° de Mayo de 1865 entre las repúblicas argentina y oriental, y el imperio del Brasil para hacer la guerra al Paraguay. Hoy tengo el honor de enviarlo á US., haciendo parte de un folleto que comenta los artículos de dicho tratado con notable juicio; y creo hacer obra americana, recomendando á US. su lectura.

Acaso piense US., como yo, que interesa sériamente á los gobiernos americanos en general prestar atencion al género de política que hace la base de este tratado, y que es diametralmente opuesta á los principios establecidos como garantía del Derecho internacional americano, en el proyecto de tratado de union y alianza, formulados por el Congreso de Lima, el año anterior. Acaso piense tambien US. que es á los gobiernos americanos á quienes legítimamente corresponde el papel que el autor del folleto reserva á las grandes potencias europeas.

Cuando se trata de llevar á efecto una mediacion, que segun los términos acordados en Santiago podria llamársele mas bien un arbitraje de los Estados del Pacífico en la cuestion del Paraguay, no es inoportuno que US. conozca y estudie el documento mas importante de esta misma cuestion.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

[Anexo al N.° 22.]

TRATADO DE ALIANZA

Contra el Paraguay, firmado el 1.° *de Mayo de* 1865, *entre los Plenipotenciarios del Uruguay, Brasil y la República Argentina, tomado de los papeles presentados á la Cámara de Comunes, por órden de S. M. Británica, en cumplimiento de su mensaje de* 2 *de Mayo de* 1866.

(Texto.—Traduccion.)

El gobierno de la república oriental del Uruguay, el gobierno de S. M. el emperador del Brasil, el gobierno de la República Argentina.

Estos dos últimos, encontrándose actualmente en guerra con el gobierno del Paraguay, por haberle sido declarada de hecho por este gobierno, y el primero en estado de hostilidad, y amenazado en su seguridad interna por dicho gobierno, injuriando la república, tratados solemnes, usos internacionales de las naciones civilizadas, y cometido actos injustificables, despues de haber perturbado las relaciones con sus vecinos por los mas abusivos procedimientos;

Persuadidos que la paz, seguridad y bienestar de sus respectivas naciones es imposible mientras exista el actual gobierno del Paraguay, y que es de imperiosa necesidad, exigida por los mas grandes intereses, que aquel gobierno desaparezca, respetando la soberanía, independencia é integridad territorial de la república del Paraguay;

Han resuelto, con este objeto, celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva; y al efecto han nombrado sus plenipotenciarios, á saber:

S. E. el Gobernador provisorio de la República Oriental, á S. E. el doctor don Carlos Castro, Ministro de Relaciones Exteriores—S. E. el emperador del Brasil, á S. E. el doctor don F. Octaviano de Almeida Rosa, su consejero, diputado á la A. C. L. y Oficial de la Orden Imperial de la Rosa—S. E. el Presidente de la República Argentina, á S. E. el Dr. D. Rufino Elizalde, su Ministro secretario de Relaciones Exteriores; quienes habiendo canjeado sus respectivas credenciales, que encontraron en buena y debida forma, convinieron lo siguiente:

Art. 1.° La República oriental del Uruguay, S. M. el emperador del Brasil y la República Argentina se unen en alianza ofensiva y defensiva en la guerra provocada por el gobierno del Paraguay.

Art. 2.° Los aliados concurrirán con todos los medios de que puedan disponer por tierra ó por los rios, segun lo crean conveniente.

Art. 3.° Las operaciones de la guerra, principiando en el territorio de la República Argentina ó en una parte del territorio paraguayo lindando con la misma, el mando en gefe y la direccion de las armas aliadas permanecerá confiada al Presidente de la República Argentina, General en gefe de su ejército, Brigadier General don Bartolomé Mitre.

Las fuerzas marítimas de los aliados estarán bajo el inmediato mando del Vice-Almirante Vizconde Tamandaré, comandante en gefe de la escuadra de S. M. el Emperador del Brasil.

Las fuerzas de tierra de la República Oriental del Uruguay, una division de las fuerzas argentinas, y otra de las fuerzas brasileras, que serán designadas por sus respectivos gefes superiores, formarán un ejército bajo las órdenes inmediatas del Gobernador Provisorio de la República Oriental, Brigadier General don Venancio Flores.

Las fuerzas de tierra de S. M. el Emperador del Brasil formarán un ejército, bajo las inmediatas órdenes de su General en gefe Brigadier Manuel Luis Osorio.

Sin embargo, las altas partes contratantes han convenido en no

cambiar el campo de las operaciones de la guerra, sino con el objeto de resguardar los derechos soberanos de las tres naciones, y han convenido al mismo tiempo, para este caso, en el principio de la reciprocidad del mando en gefe, cuando las operaciones hubiesen de hacerse en territorio oriental ó brasilero.

Art. 4.° El órden militar externo y la economia de las tropas aliadas dependerá de sus respectivos gefes.

Los gastos, vituallas, municiones de guerra, armas, vestuarios, equipos y medios de trasportes de las tropas aliadas serán por cuenta de sus respectivos Estados.

Art. 5.° Las altas partes contratantes se darán mútuamente la asistencia ó elementos que tengan y que las otras requieran, en la forma que se estipule sobre el particular.

Art. 6.° Los aliados se comprometen solemnemente á no dejar sus armas sino por mútuo acuerdo, hasta tanto que hayan concluido con el presente gobierno del Paraguay, ni tratar con el enemigo separadamente, ni firmar ningun tratado de paz, tregua, armisticio ó convencion cualquiera para poner fin ó suspender la guerra, á ménos de haber un perfecto acuerdo de todos.

Art. 7.° No siendo la guerra contra el pueblo del Paraguay sino contra su gobierno, los aliados podrán admitir una legion paraguaya de todos los ciudadanos de esta nacion, que quieran concurrir á vencer al dicho gobierno, y la abastecerán con todos los elementos que necesite, en la forma y bajo las condiciones que se establecerán.

Art. 8° Los aliados se obligan ademas á respetar la independencia, soberanía é integridad territorial de la república del Paragua. En consecuencia, el pueblo paraguayo podrá elejir su gobierno y darse las instituciones que le convengan, no incorporándose ni pretendiendo protectorado á ninguno de los aliados, como consecuencia de esta guerra.

Art. 9.° La independencia, soberanía é integridad territorial de la república del Paraguay serán garantidas colectivamente en conformidad con el precedente artículo, por las altas partes contratantes, por el período de cinco años.

Art. 10. Queda establecido por las altas partes contratantes que las exenciones, privilegios ó concesiones que puedan obtenerse del gobierno del Paraguay, serán comunes ó gratuitas, ó á título gratuito, y con la misma compensacion, si son condicionales.

Art. 11. Cuando haya desaparecido el gobierno del Paraguay, los aliados procederán á hacer los necesarios arreglos con la autoridad que se constituya, para asegurar la libre navegacion de los rios Paraná y Paraguay, de tal manera que las reglas ó leyes de aquella república no impidan el tránsito ni navegacion directa de los buques, mercantes ó de guerra, de los Estados aliados, que procedan de sus respectivos territorios y que no pertenezcan al Paraguay, y que tengan las convenientes garantías para la efectividad de los arreglos, bajo la base que tales reglas de policía fluvial, aunque hechas para los dos rios, asi como para el rio Uruguay, serán establecidas de comun acuerdo entre los aliados y otros Estados li-

mítrofes, por el término que se estipule sobre esto por los dichos aliados, aceptada la invitacion hecha á aquellos.

Art. 12. Los aliados se reservan asi mismo, concertar las medidas mas á propósito con el objeto de garantir la paz con la república del Paraguay, despues de la caida del presente gobierno.

Art. 13. Los aliados nombrarán oportunamente los Plenipotenciarios para celebrar los arreglos, convenciones ó tratados que han de hacerse con el gobierno que se establecerá en el Paraguay.

Art. 14. Los aliados exigirán de este gobierno el pago de los gastos de la guerra, que han sido obligados á aceptar, asi como la reparacion é indemnizacion de los daños y perjuicios causados á las propiedades públicas y privadas y á las personas de sus ciudadanos, sin expresa declaracion de guerra, y por los daños y perjuicios cometidos subsecuentemente con violacion de los principios que ríjen las leyes de la guerra. Del mismo modo, la República Oriental del Uruguay exigirá una indemnizacion proporcionada á los daños y perjuicios causados por el gobierno del Paraguay, por la guerra en que ha sido forzada á entrar en defensa de su seguridad, amenazada por aquel gobierno.

Art. 15. En una convencion especial se determinará el modo y forma de liquidacion y pago procedente de las mencionadas causas.

Art. 16. Con el objeto de evitar discusiones y guerras en que puedan envolverse las cuestiones sobre límites, queda establecido que los aliados exigirán del Gobierno del Paraguay, que en los tratados de límites con sus respectivos gobiernos, se guarden las siguientes bases:

1.° La República Argentina se dividirá en la República del Paraguay, hasta la concurrencia de los límites del Imperio del Brasil, siendo estos, sobre la márgen derecha del rio Paraguay, la Bahia Negra:

2.° El Imperio del Brasil se dividirá en la República del Paraguay sobre el lado del Paraná, por el primer rio mas abajo del Salto de las siete caidas, el cual segun el reciente mapa de Manchez, es el Igurey, y de la boca del Igurey siguiendo su curso arriba hasta alcanzar sus vertientes:

3.° En el lado de la orilla izquierda del Paraguay, por el rio Apa, desde su embocadura hasta sus nacientes:

4.° En el interior, de la cumbre de las montañas de Macarayuí, las vertientes al Este pertenecen al Brasil y las del Oeste al Paraguay, líneas derechas en cuanto sea posible de la dicha montaña á las vertientes del Apa y del Igurey.

Art. 17. Los aliados se garanten recíprocamente, unos á otros, el fiel cumplimiento del arreglo, arreglos y tratados que se establezcan en el Paraguay, en virtud de la cual es convenido sobre el presente tratado de alianza que él siempre permanecerá en plena fuerza y vigor, á fin de que estas estipulaciones sean respetadas y ejecutadas por la República del Paraguay.

1.° Con el objeto de obtener este resultado, ellos convienen que, en el caso de que una de las altas partes contratantes esté imposibilitada para obtener del gobierno del Paraguay el cumplimiento de lo que es convenido, ó que este gobierno pretenda anular las estipulaciones ajustadas con los aliados, las otras emplearán activamente sus esfuerzos á fin de que sean respetadas.

2.° Si estos esfuerzos fuesen inútiles, los aliados concurrirán con todos sus medios, á fin de hacer efectiva la ejecucion de lo que está estipulado.

Art. 18. Este tratado permanecerá secreto hasta que el principal objeto de la alianza se haya obtenido.

Art. 19. Las estipulaciones de este tratado, que no requieren autorizacion legislativa para su ratificacion, empezarán por tener efecto tan pronto como ellas sean aprobadas por los respectivos gobiernos, y las otras desde el cange de las ratificaciones, las cuales tendrán lugar dentro del término de cuarenta dias, contados desde la fecha de dicho tratado, ó mas pronto, si fuere posible, haciéndose estos en la ciudad de Buenos Aires.

En testimonio de lo cual, los abajo firmados, Plenipotenciarios de S. E. el Gobernador Provisorio de la República Oriental del Uruguay, de S. M. el Emperador del Brasil, y de S. E. el Presidente de la República Argentina, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos este tratado, poniéndole nuestros sellos, en la ciudad de Buenos Aires el 1.° de Mayo, en el año de nuestro Señor 1865.

Firmados—

CARLOS DE CASTRO. F. OCTAVIANO DE ALMEIDA ROSA.
RUFINO DE ELIZALDE.

PROTOCOLO.

Sus Excelencias los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la Oriental del Uruguay y de S. M. el Emperador del Brasil, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, convinieron:

1.° Que en cumplimiento del tratado de alianza de esta fecha, las fortificaciones de Humaitá serán demolidas y que no se permitirá que otra ú otras de aquella naturaleza se levanten, impidiendo la fiel ejecucion del tratado.

2.° Que siendo una de las medidas necesarias para garantir la paz con el gobierno que se establezca en el Paraguay, no dejarle armas ó elementos de guerra, todos aquellos que se encuentren serán divididos, por iguales partes, entre los aliados.

3.° Que los trofeos y botines que puedan ser tomados del enemigo serán divididos entre los aliados, por el que haga la captura.

4.º Que los gefes mandando los ejércitos aliados concertarán las medidas para llevar á efecto lo que se estipula.

Y ellos firman el presente en Buenos Aires el 1.º de Mayo de 1865.

Firmados—

CARLOS DE CASTRO RUFINO DE ELIZALDE.

F. OCTAVIANO DE ALMEIDA ROSA.

Núm. 23.

(N.º 205.)

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1866.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de US., que el Gobierno de Bolivia ha enviado sus poderes al Plenipotenciario de Chile, señor Lastarria, para que en su oportunidad interponga, á nombre de Bolivia, la mediacion acordada en Santiago. Faltan todavía los poderes del Ecuador, para que la mediacion pueda ofrecerse por fin simultáneamente á los cuatro gobiernos beligerantes.

Los pasos dados por mí con este propio objeto no han producido aun resultado que pueda comunicar á US.—De los tres gobiernos á quienes me dirijí, solo este ha acusado hasta ahora recibo de mi nota de 21 de Junio, y lo ha hecho únicamente para prometer una contestacion mas tarde. Se trata sin duda de ganar tiempo para dar un ataque á la fortaleza de *Curupaytí*, lo cual parece decidido por el General en Gefe de los ejércitos aliados. En Buenos Aires se ha dicho al señor Lastarria confidencialmente que el Gobierno Argentino aceptaría la mediacion despues de ese ataque. Los preparativos para llevarlo á efecto se hacen sin embargo con lentitud.

Entre tanto, aumentan las apariencias de que el Gobierno frances se ocupa de negociar un armisticio, para lo cual, se cree, ha entablado negociaciones en Rio Janeiro. Informaré á US. sobre esto, cuando pueda hacerlo con datos ciertos.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 24.

(N.° 56.)

El señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, á 23 de Julio de 1866.

Tengo el honor de remitir á US. en cópia el despacho pasado á esta Legacion [á última hora de hoy] por la Secretaría general del Gobierno de Bolivia, con los dos números adjuntos de «La Epoca».

En el uno se registra la nota dirigida á los Gobiernos del Imperio del Brasil, de la Confederacion Argentina y del Uruguay, investigando la autenticidad del tratado de alianza de esos tres Estados, que han publicado algunos periódicos, y protestando contra su tenor en el caso de ser cierto, en cuanto se asegura dañar los derechos de Bolivia.

En el otro se lée la órden suprema para que el presente aniversario de la independencia de Bolivia [16 de Julio] se celebre junto con el de la independencia de nuestra patria, el 28 del que cursa, en homenaje de fraternidad á ella.

Dios guarde á US.—S. S.—*Mariano Lino Cornejo.*

(Anexos al N.° 24.)

Copia.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

La Paz, Julio 23 *de* 1866.

Señor:

El infrascrito tiene el agrado de dirigir á US. H. el presente oficio, adjuntándole los números 2,802 y 2,803 de «La Epoca», en los que encontrará US. H. la nota que mi Gobierno ha dirijido á los del Brasil, Uruguay y Confederacion Argentina, protestando contra el *tratado secreto* que estas potencias han celebrado, por medio de sus Plenipotenciarios, en 1° de Mayo último, contra la República del Paraguay, por el que tambien se pretende despojar á Bolivia de todo el territorio que posee sobre la márgen derecha del Paraguay hasta el rio Paurú, lo mismo que el oficio dirigido al Prefecto de este Departomento relativo á la solemnizacion del *primer grito de independencia* dado en esta capital el 16 de Julio del año 9, postergando su celebracion para el dia 28 del presente mes, aniversario del dia en que la República del Perú *se declaró independiente.*

Por ámbos documentos vendrá US. H. en conocimiento de las determinaciones que en uno y otro asunto de alta significacion para los intereses de Bolivia, ha tomado el Gobierno de la República,

consecuente siempre con el espíritu de americanismo que lo distingue en todos sus actos.

Quiera US. H. poner en conocimiento de su Gobierno los citados oficios, y aceptar las consideraciones de alta estimacion y respeto con que se suscribe de US. H. atento servidor

[Firmado.]—*José R. Taborga.*

A S. S. H. el Encargado de Negocios del Perú, cerca del Gobierno de Bolivia.—Presente.

Es cópia.—La Paz, Julio 23 de 1866.

Cornejo.

Laja, Julio 6 de 1866.

Señor:

Tengo órden de S. E. el Presidente Provisorio de la República, para dirijirme á V. E. con un motivo que inesperadamente ha venido á afectar de un modo sério los intereses y la integridad territorial de esta república, hoy amenazada por decirlo asi, de un acto de perturbacion solemne en sus formas, como seria solemne la violacion del Derecho internacional, si su ejecucion llegase á demostrar su autenticidad.

Me refiero, Excmo. Señor, al tratado de Alianza que, en "La América," periódico de Buenos Aires número 77, aparece firmado en 1.° de Mayo del año pasado por Plenipotenciarios de los gobiernos de la Confederacion Argentina, de la República Oriental del Uruguay y del Imperio del Brasil, cuyo artículo 16 en su primer inciso dice así:—"La República Arjentina se dividirá de la República del Paraguay por los rios Paraná y Paraguay, hasta la concurrencia de los límites del Imperio del Brasil, siendo estos sobre la márjen derecha del rio Paraguay, la Bahia negra."

Estraño es al gobierno boliviano que las altas partes aliadas, al establecer sobre la expropiacion del territorio de la república del Paraguay y su enemigo comun, se hubiese comprendido en aquella una gran porcion del territorio boliviano, en la parte que el primer inciso del artículo 16 del dicho tratado asigna á la Confederacion Argentina, y cuya extension abraza el vasto territorio occidental del rio Paraguay (Gran Chaco) del exclusivo é incuestionable derecho de Bolivia; haciéndose al propio tiempo, un reconocimiento sobre manera ofensivo á la Nacion y gobierno boliviano, de un derecho en favor del Brasil, sobre la parte de territorio que se comprende entre la Bahia negra y el Paurú, márjen derecha del repetido rio del Paraguay.

Pero es tanto mas extraño al gobierno de la república, que países con los que el de Bolivia ha procurado mantener y estrechar las mas francas y fraternales relaciones de amistad, como de buena armonia é inteligencia, y que por su vecindad no debieran descono-

cer las fronteras que marcan los límites geográficos de la república de Bolivia, hayan podido extender de hecho sus miras de apropiacion, mas allá de los límites del territorio paraguayo, atacando con ellas los derechos de una nacion amiga y hermana y de un mismo tradicional oríjen, igual al que une al Paraguay con las demas Repúblicas sud americanas.

No ignoran las ilustradas y altas Repúblicas aliadas que en la parte oriental de la República boliviana, nada ha podido alterar su perfecto derecho al territorio que abraza la márjen derecha del Rio Paraguay, como límite natural; y aunque el imperio del Brasil ha avanzado sus usurpaciones sobre una parte de ese territorio, existe pendiente un último arreglo que no há dos años fué iniciado por S. S. H. el Ministro Plenipotenciario del Imperio, señor don Juan de Costa Rego Monteiro, y que debe en breve ser reanudado por el H. Encargado de Negocios y Ministro Residente señor D. A. P. Carvalho y Borges.

El Gobierno de Bolivia, en el deber indeclinable de mantener y defender la dignidad nacional y la integridad de su territorio, no puede pasar desapercibido un hecho de tantas y trascendentales consecuencias, como de inaudita violacion del Derecho público de las Naciones. Pero tampoco puede persuadirse que los Gobiernos concurrentes al tratado, en la elevada y reconocida ilustracion que los distingue, hayan querido presentar al mundo civilizado un ejemplo de escándalo, como el que revela ese tratado, de que me ocupo, en la parte que sanciona el derecho de la fuerza y de la usurpacion; y sin vacilar el Gobierno de Bolivia cree que el repetido tratado tenga un orijen bastardo y apócrifo. Bajo este supuesto, tengo órden de S. E. el Presidente Proviroris de la República, que desea tener un conocimiento oficial de la falsedad ó auntenticidad del tratado, para dirijirme á V. E. con esta demanda, que espero de V. E. sea aceptada, en homenage á las buenas y no interrumpidas relaciones que unen á ambos Gobiernos.

Aprovecho esta ocacion para ofrecer á V. E. los respetos y alta estimacion, con que tengo el honor de suscribirme, muy atento servidor de V. E.—*Jose Raimundo Taborga.*

A los Excmos. señores Secretarios de Relaciones Exteriores del Imperio del Brasil, de la República del Uruguay y de la Confederacion Argentina.

Es conforme—El Oficial Mayor—*Rufino Tovar.*

Núm. 25.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cornejo.

[Extracto.]

Lima, Agosto 4 de 1866.

He recibido el oficio de US. fecha 23 del próximo pasado y signado con el número 56. Las ideas expresadas en el despacho que el gobierno boliviano dirije á los del Brasil, de la República Argentina y del Uruguay sobre el tratado de alianza que estos Estados formaron contra el Paraguay, son las mismas que el gobierno del Perú ha manifestado; y no podemos ménos que aplaudir el sentido de esa comunicacion del gobierno de Bolivia. .....

Dios guarde á US. —*T. Pacheco.*

Núm. 26.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 189.)

Santiago, á 22 de Agosto de 1866.

S. S.

Han llegado oportunamente á mis manos los dos apreciables oficios de US. de 11 de Julio próximo pasado, con los que se ha servido US. remitirme los que habia tenido US. á bien dirigir al señor Encargado de Negocios de la República, en las Repúblicas orientales, en 9 y 11 del mencionado mes de Julio.

Por mis comunicaciones privadas, está US. impuesto de la impresion que en el ánimo del señor Covarrubias habia producido la nota del 9 al señor Vigil.

En una conferencia que he tenido ayer con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, nos hemos ocupado entre otros asuntos de la guerra al Paraguay. El señor Ministro me manifestó que tan luego como tuvo conocimiento del tratado de alianza entre la Confederacion Argentina, el Brasil y el Uruguay, se sintió dominado por los mismos sentimientos que con tanta dignidad y elevacion ha expuesto US. en su expresado oficio; pero que como pocos dias antes habia recibido comunicaciones del señor Lastarria, en que le manifestaba haber propuesto al Gobierno Argentino la mediacion de las Repúblicas aliadas, y hallarse persuadido de que ni aquel Gobierno ni los del Brasil y el Uruguay estaban distantes de aceptarla, temió,

como teme todavía, que una declaracion tan explícita aunque por otra parte tan justa, como la que US. ha hecho, pudiese entorpecer el propósito de llevar á los aliados del Plata á términos razonables de paz con el Paraguay.

Ayer he dado lectura al señor Covarrubias de la nota de US. de 11 de Junio al mismo Encargado de Negocios de la República, en los Estados belijerantes, de que por mi ausencia de Santiago yo no le habia impuesto detalladamente hasta esa fecha. Como era de esperar, el señor Covarrubias se ha mostrado muy de acuerdo con las ideas emitidas por US.

Acabo de expresar á US. la creencia del señor Lastarria, respecto al ánimo del Gobierno Argentino y de sus aliados. Aunque el Plenipotenciario chileno juzga que si se obligase desde luego al Gobierno Argentino á aceptar ó rechazar la mediacion, contestaría hoy que nó, por cuya causa se ha abstenido de exigir respuesta categórica, no duda que la proposicion ha sido considerada como un felicísimo recurso, para el caso, no lejano en su concepto, de que los aliados se persuadan de la esterilidad de sus sacrificios y de la imposibilidad de realizar los fines que tuvieron en mira al emprender la guerra. Pinta el señor Lastarria bajo un aspecto deplorable la situacion de los aliados. Las distancias y las enfermedades diezman sus fuerzas; los recursos escasean de tal manera, que se deben nueve meses á las tropas argentinas, y la perspectiva de nuevos y mayores desastres va apoderándose de la conciencia pública y produciendo una reaccion en favor de la paz, tan imperiosa, que muchos de los diarios de aquella República hablan ya sin embozo de la necesidad de terminar la guerra.

Aunque el señor Varnhagen, representante del Brasil, y que ha partido para el Callao en el vapor del 17, no ha sido tan explícito con el señor Secretario de Hacienda en comision, con quien ha hablado detenidamente sobre la guerra al Paraguay, dá á esa república una exageradísima importancia, que no puede tener otro fin que el de alarmar á las repúblicas americanas, sobre proyectos descabellados, que atribuye á López, y paliar el término desgraciado que para el imperio y sus aliados tendrá probablemente la guerra, si la alianza del Pacífico no le dá término con su mediacion. El señor Varnhagen ha sido sin embargo suficientemente franco para persuadir al señor Secretario de Hacienda, que el Brasil no debe estar muy distante de aceptar la mediacion de las cuatro Repúblicas aliadas. El señor Secretario, en este convencimiento, me ha dirijido desde Valparaiso, la víspera de su partida, una comunicacion confidencial, en que refiriéndose á sus conversaciones con el Ministro del Emperador, me dice que, oyendo sus quejas por la nota de US. al señor Vigil, le contestó: que las cuatro naciones aliadas tenían tambien fundadísimas quejas de los aliados del Atlántico, por el apoyo efectivo que los españoles encontraban en los puertos del Brasil y del Uruguay para sus operaciones en América, á que aquellos tendrían que renunciar, si las naciones sud-americanas orientales se hubiesen adherido ó se adhiriesen á la alianza del Pacífico. Que á

su modo de ver, podria sacarse de la cuestion del Paraguay y aun de la nota de US. una solucion grandiosa para las dos cuestiones, la de España y la del Paraguay, pues la adhesion de los aliados del Atlántico á los del Pacífico podia efectuarse como consecuencia de la mediacion de estos entre el Paraguay y sus enemigos; mediacion en la que so conciliarian los intereses legítimos y las pretensiones justas de los beligerantes.

Parece que el señor Varnhagen aceptó muy bien estas ideas y no dudando el señor Secretario de Hacienda que merezcan la misma aceptacion del Brasil y de sus aliados, atendido el estado de la guerra, cree que para cuando llegue una coyuntura favorable, que no vé lejana, deberiamos tener en Buenos Aires y Rio Janeiro, personas ámpliamente facultadas para mediar en representacion de las cuatro naciones y obtener, si fuera posible, la adhesion del Brasil, Uruguay, y República Argentina, á la cuádruple alianza americana, y si nó, por lo ménos una verdadera neutralidad, que cierre los puertos del Atlántico á las naves españolas y á las nuestras.

El señor Secretario de Hacienda creia conveniente que yo hablase con el señor Covarrubias sobre estas ideas. Asi lo he hecho. En conformidad con ellas, el señor Ministro oficiará al señor Lastarria, quien tiene ya órdenes terminrntes y debe á la fecha haberlas cumplido, de proponer la mediacion al Brasil, Uruguay y Paraguay. US. sabe que podrá hacerlo hoy mas caracterizadamente el señor Plenipotenciario de Chile, puesto que la República de Bolivia le ha mandado tambien sus credenciales. El señor Covarrubias me ha ofrecido ademas esplayar en sus comunitaciones al Representante chileno las razones que hacen de urjente necesidad definir pronto y claramente la actitud de las repúblicas orientales y del Brasil en nuestra contienda con España.

.....

El último correo de la República Argentina no ha traido fechas posteriores al 19 del próximo pasado, á que alcanzaban las noticias de Montevideo que trajo el vapor Neh Shan Nock.

Dígnese US. de elevar el contenido de esta comunicacion al conocimiento del Excelentísimo Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—*J. Pardo.*

Núm. 27.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

[N.° 108.]

Newport, Agosto 9 de 1866.

S. S.

He recibido el oficio circular de US. número 102, referente á la nota que ha dirijido al Encargado de Negocios en Buenos Aires,

Montevideo y Rio Janeiro, protestando contra algunos de los artículos del tratado de alianza celebrado entre esos paises contra el Paraguay.

La actitud que ha tomado el Gobierno no puede ser mas digna ni justa; ella será sin duda secundada por sus aliados y aplaudida por la América en general.

Este Gobierno simpatiza con el Paraguay y ha ofrecido sus buenos oficios para llegar á un arreglo. Cree ademas que los aliados no conseguirán su objeto y se considerarán felices en poderse retirar del territorio paraguayo, con honra, pero sin provecho. Asi se ha expresado el Secretario de Estado en conversaciones informales que sobre este asunto he tenido con él. Aprovecharé de la primera ocasion para poner en su conocimiento la protesta de US. y descubrir su juicio sobre ella.

Soy de US., S. S., atento servidor—*F. L. Barreda.*

Núm. 28.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Cornejo.

[N.° 79.]

Lima, Agosto 19 *de* 1866.

Los periódicos de esa República contienen numerosos documentos, acerca de varias expediciones emprendidas con el objeto de descubrir un camino recto que, partiendo del interior de Bolivia, conduzca á las márgenes del rio Paraguay. Los resultados obtenidos hasta hoy, á juzgar por dichos documentos, son en extremo satisfactorios y muy cordial la acojida que los descubridores han merecido de las autoridades y de la poblacion del Paraguay. No es dudoso, por lo mismo, que, si el Gobierno de Bolivia presta una preferente atencion á esa empresa, en la que seguramente será secundado con eficacia por el Gobierno paraguayo, se inicie para Bolivia una éra de prosperidad y grandeza incalculables, que redundaría en beneficio de todas las demas naciones del continente americano.

Estrechadas de ese modo las relaciones de Bolivia con el Paraguay, esta última nacion se encontraría ligada por ese vínculo á los otros Estados con quienes Bolivia se halla en inmediato contacto y ese sería uno de los medios mas eficaces de asegurar su independencia y soberanía. De ese modo acaso lograríamos hacer entrar al Paraguay en la alianza de que Bolivia forma parte, y á nadie pueden ocultarse las grandes ventajas que de ello resultarían.....

Las anteriores indicaciones manifestarán á US. que el Gobierno peruano comprende la trascedental importancia que tienen las felices tentativas que se hacen en Bolivia para establecer definitiva-

mente relaciones directas é inmediatas con el Paraguay. Debe US., por consiguiente, instruirnos de cuanto se haga en esa materia y no perder ninguna ocasion de estimular al Gobierno boliviano para que no desmaye en la empresa, y antes por el contrario la fomente y persiga con gran empeño. Quizá convendria que el Gobierno boliviano constituyese en la Asuncion, ya que no un agente diplomático, á lo ménos un cónsul, que le trasmitiese datos relativos á ese pais y que secundase la accion del Gobierno en la empresa del camino.

Los resultados que obtuviese el Gobierno boliviano en ese sentido nos servirán para ponernos de acuerdo con él y determinar la línea de conducta que debiesemos seguir, como mas conveniente á los intereses da la América.

Invito pues á US., para que se acerque al señor Ministro de Relaciones Exteriores y llame su atencion sobre el contenido de esta nota.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 29.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(N.° 85.)

Lima, Agosto 20 de 1866.

Hemos recibido los oficios de US. números 193 y 195. Mis comunicaciones anteriores habrán manifestado á US. el modo como S. E. el Gefe Supremo mira el tratado de alianza entre la República Argentina, el Uruguay y el Brasil contra la república del Paraguay y las tendencias de la guerra de que son teatro aquellos países. Esas comunicaciones son, sobre este particular, tan explícitas, que debo limitarme á reiterarlas, sobre todo cuando ellas se hallan de acuerdo con las ideas emitidas por US. en la correspondencia que contesto.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 30.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Señor Vigil.

(N.° 91.)

Lima, Agosto 25 de 1866.

El señor Secretario de Hacienda me ha instruido de una conversacion que tuvo en Valparaiso con el señor Varnhagen, acerca de

los asuntos del Paraguay. Parece que el señor Varnhagen se muestra muy sorprendido de la actitud que ha asumido el gobierno peruano en la nota que, con motivo de la publicacion del tratado secreto de 1.° de Mayo de 1865, dirijí á US. en 9 de Julio último; y parece asi mismo que esto ha inducido al señor Varnhagen á volver á Lima, cuando su propósito era residir en Santiago. Naturalmente todavia no sabemos cuáles serán los propósitos ulteriores del señor Varnhagen, aunque es de presumir que se habrá limitado hasta ahora á anunciar á su gobierno su traslacion al Perú y á pedirle instrucciones.

Mientras tanto, el señor Secretario de Hacienda ha tenido ya ocasion de decir al señor Varnhagen que la actitud del Perú, que parecia tan alarmante al representante brasilero, estaba muy léjos de tener ese carácter, y que el Perú habia hecho lo que debia hacer; que su conducta era lójica y consecuente, pues si habia protestado contra el tratado secreto, era porque veia en él fijadas la misma política y las mismas pretensiones contra las cuales habia entrado en lucha con la España. El Perú naturalmente no quiere que una república americana sea víctima del mismo sistema que actualmente está repeliendo con la fuerza, en union de sus aliadas.

Los gobiernos signatarios del tratado contra el Paraguay no pueden desconocer la desfavorabilísima impresion que en los demas gobiernos y pueblos ha causado la lectura de ese documento, ni hacerse ilusiones respecto del juicio que de él ha formado la opinion pública, por lo ménos en la Confederacion argentina y en la Banda oriental. Que él ha hecho desmerecer la causa de la triple alianza, es una verdad que á nadie puede ya ocultarse, como lo es tambien que sus malos efectos se sienten y palpan aun en el ejército, agravándose asi los males de una durísima y prolongada campaña, que cuesta ya tantos y tan crueles sacrificios á los beligerantes.

US. sabe ya que la república de Bolivia se muestra inquieta y alarmada, por lo que es el tratado en sí y por la parte que le toca en la cuestion de límites. La prensa de Chile ha publicado ciertos datos, trasmitidos, segun parece, por persona caracterizada, relativamente á un acuerdo secreto entre la Confederacion argentina y el Brasil, para poner á cubierto los derechos que Bolivia pueda tener al territorio limítrofe del Paraguay. No es probable que esto sea suficiente para tranquilizar á Bolivia, y ménos puede serlo para tranquilizar á las demas naciones de América, en lo relativo al protectorado que se trata de establecer sobre el Paraguay y acaso á su futura desmembracion. Que la opinion de la América pese fuertemente en el ánimo de los gobiernos aliados, no es por cierto dudoso, y hoy que esa opinion les es ó debe serles ya conocida, ella puede servirles de motivo plausible para poner fin á una lucha, orígen de males sin cuento para las cuatro naciones que en ella están empeñadas. Nada seria mas honroso para los aliados, que declarar solemnemente que no abrigan mira alguna de engrandecimiento á expensas del Paraguay. Reducida asi la cuestion á la mera reparacion de ofensas y despues que por una y otra parte se ha peleado

con denuedo y heroismo, fácil seria que la intervencion de potencias amigas viniera á poner un término amistoso y satisfactorio á la contienda. El Perú se consideraria muy feliz contribuyendo, por su parte, aunque sea indirectamente, á tan plausible resultado.

Muchos y muy grandes son los intereses americanos comprometidos en la cuestion paraguaya, para que las repúblicas occidentales puedan considerarla con indiferencia. Por muy fundadas que sean las quejas que se han formulado contra el régimen interno del Paraguay, eso no es suficiente, desde luego, para justificar una guerra que se lleve de fuera, con el objeto de alterar sus instituciones ó hacer desaparecer su nacionalidad. Las buenas relaciones con los vecinos, el ejemplo y los estímulos del comercio son los únicos y legítimos medios de alcanzar ese resultado. Conviene mucho á la América la existencia de naciones mediterráneas, como Bolivia y el Paraguay, porque ellas tienen forzosamente que servir de base para la civilizacion de la parte interior de este vasto continente, y cualquiera tentativa que se hiciera para destruirlas, seria un paso atrás en la senda del progreso americano.

Por otro lado, en la época presente en que las repetidas invasiones europeas han creado un sério peligro para la América, la guerra entre algunos Estados de ésta, tiende precisamente á debilitarla, y es seguro que mientras los aliados del oriente y el Paraguay consagran todas sus fuerzas y toda su atencion á una lucha desastrosa, pierden de vista los grandes intereses americanos que se hallan en juego. De aqui proviene que, ocupados exclusivamente los aliados de la cuestion paraguaya, han mirado con indiferencia la que se habia suscitado en el Pacífico, resultando de alli que las repúblicas empeñadas en la guerra con España han tenido que sufrir las consecuencias desastrosas de la política de los Estados orientales. Porque estos han juzgado que, en la situacion en que se hallaban, la única línea de conducta que les convenia seguir, era la de la neutralidad en el conflicto hispano-americano; pero esa neutralidad, por circunstancias especiales y muy óbvias, redundaba en beneficio exclusivo de la España, apareciendo asi los aliados del Plata favoreciendo directamente la causa de esa nacion contra la América.

En el interes de todos está que cuanto antes se ponga término á la cuestion paraguaya, á fin de alejar asi todo motivo de desconfianza entre los diferentes Estados de América, devolver á la region oriental la tranquilidad que ha menester, para reparar los inmensos perjuicios que ha sufrido y está sufriendo, y alejar todo pretexto de intervencion europea en los asuntos de América.

En este sentido debe US. trabajar eficazmente, esforzándose en manifestar que la protesta del Perú no tiene otro carácter que el de un llamamiento al buen sentido de los beligerantes, para que se fijen de preferencia en sus verdaderos intereses, que son tambien los de la América, y para alejar todo motivo de desconfianza y de rivalidad entre las diversas naciones de este continente. Si con esa seguridad y haciendo justicia á los sentimientos que han guiado al gobierno peruano, se cree útil y eficaz su cooperacion, US. puede

ofrecerla decididamente, y repito que nos consideraremos muy felices si logramos contribuir, aunque sea en una pequeña parte, á tan lisonjero resultado.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 31.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Pardo.

Lima, Agosto 26 *de* 1866.

Remito á US. apertoria, la nota que dirijo á nuestro Encargado de Negocios en Montevideo bajo el número 91, á fin de que US., despues de instruirse de su contenido y aun de sacar una cópia de ella, si el tiempo lo permite, la remita á su destino.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 32.

El señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, á 9 *de Agosto de* 1866.

Señor Secretario.

En 26 de Julio próximo pasado tuve la ocasion de conferenciar con el señor Taborga, acerca del tratado de 1.° de Mayo de 1865, celebrado por la Confederacion Argentina, el Brasil y el Uruguay para hacer la guerra al Paraguay, teniendo á la vista y dando detenida lectura á la muy ilustrada nota del 9 del citado mes, dirijida por US. al Sr. Ministro de la repùblica cerca de los tres primeros gobiernos.

Tanto S. E. el Presidente Provisorio, que se halló presente, como el Secretario general accidental, aplaudieron sinceramente dicho documento, que honra sobre manera al gobierno del Perú y á US., protestando que en representacion de Bolivia se adherian á su texto y espíritu, y que aparte de lo que tenian dicho á los gobiernos de Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeiro, en nota de 6 de Julio citado (cuya copia remití á US. con oficio de 23 del mismo, bajo el número 56), repetirian un segundo despacho, secundando la mencionada nota de la cancilleria peruana.

A este respecto, he recibido últimamente copias auténticas de la

nota que el señor Encargado de Negocios del imperio del Brasil dirije de Cobija al gobierno de esta República, y de la respuesta dada por este, dirijida aquella á declarar que en las negociaciones habidas entre el imperio y sus aliados contra las pretensiones del gobierno paraguayo, han sido debidamente salvados los derechos de Bolivia—y esta, á manifestar que dicha declaracion solo se acepta como la expresion personal de los sentimientos del representante del imperio en esta repùblica, incapaz de desvirtuar el artículo 16 del predicho tratado. Dichos documentos, tengo el honor de incluirlos á US. en igual forma.

Queda cumplida satisfactoriamente la autorizacion que US. me confirió en nota de 11 del precitado Julio, para llegar al objeto de que doy cuenta en la primera parte de esta nota.

Soy de US., Sr. Secretario, atento y obediente servidor.

Mariano Lino Cornejo.

(Anexos al N.° 32.)

Copia.

Legacion imperial del Brasil en Bolivia.

Cobija, Julio 26 *de* 1866.

Señor Ministro:

En el nùmero 2,802 de "La Epoca", diario publicado en la ciudad de La Paz, he leido una nota de V. E. datada en 6 del corriente mes, y dirijida á los señores Ministros de Negocios Extranjeros del Brasil y de las Repúblicas Argentina y del Uruguay, con motivo del tratado de alianza de los tres mencionados Estados contra el gobierno del Paraguay. Mientras llega la respuesta del gobierno imperial, me apresuro á declarar á V. E., que en las negociaciones habidas entre el imperio y sus aliados contra las injustas agresiones é invasiones del gobierno paraguayo, todo cuanto se acordó, sobre límites territoriales, fué solamente con el objeto de evitar futuras complicaciones y dificultades con el Paraguay, habiendo sido debidamente salvados los derechos de Bolivia. No me atañe entrar en mayores explicaciones sobre los diversos documentos relativos á la alianza, ni sobre algunos puntos de la nota de V. E. referentes á las fronteras del Brasil y Bolivia. Puesto que el gobierno imperial ha de responder directamente, me limito á hacer la presente declaracion en nombre del mismo gobierno imperial, y á asegurar que de parte del imperio hay siempre el mayor anhelo de resolver con esta república, del modo mas amigable y en el sentido de las conveniencias recíprocas de ambos paises, las cuestiones de frontera y de navegacion fluvial; siendo de lamentar que las negociaciones anteriormente iniciadas, á las que alude V. E. en su citada nota, no hayan proseguido y

llegado á tener el deseado resultado, lo que en gran parte es debido á la misma guerra á que injusta é inesperadamente ha sido provocado el imperio por el gobierno del Paraguay.

Esperando que esta mi declaracion sirva para hacer ver al gobierno boliviano que por las estipulaciones de las potencias aliadas contra el Paraguay, no han sido desconocidos, ni pueden ser perjudicados los derechos de Bolivia, ruego á V. E. tenga á bien elevarla al conocimiento de S. E. el señor Presidente Provisorio de la República.

Quiera V. E. aceptar las protestas de alta estima y consideracion, con que tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atento y respetuoso servidor.

Firmado—*A. P. de Carvalho Borges.*

Es copia.—El Oficial Mayor—(Firmado) *L. Aguilera.*

Es cópia.—La Paz, Agosto 9 de 1866.

Cornejo.

Copia.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

La Paz, Agosto 9 de 1866.

Señor:

En contestacion á la nota que el señor Ministro del imperio del Brasil dirije á este Ministerio, el infrascrito tiene el honor de asegurar á US. H. que en esta fecha se ha dicho lo siguiente:—

"Se ha recibido en este Ministerio la atenta comunicacion de S. E., fechada en Cobija en 26 de Julio próximo pasado. En ella, refiriéndose á una nota de este gabinete, dirijida á los gobiernos que forman la alianza del Oriente contra el Paraguay, se empeña S. E. en asegurar que las negociaciones habidas entre el imperio y sus aliados, á propósito de la cuestion con el gobierno paraguayo, en nada herirán los derechos territoriales de Bolivia. Apreciando debidamente mi gobierno la leal declaracion de S. E., tiene el pesar de no ver en ella sino la expresion personal de los amistosos sentimientos que lo animan respecto de esta república, desde que es tan terminante y explícito el artículo 16 del tratado secreto celebrado por el imperio del Brasil y sus aliados el 1.° de Mayo de 1865. Alarmado justamente el gobierno de Bolivia por el artículo citado de aquella solemne estipulacion, y creyéndola apócrifa, dirijió á los gobiernos de la alianza la nota á que S. E. se refiere. Este gobierno aguarda contestacion á dicha nota, para proceder, segun se lo ordenan sus deberes, la justicia y los altos intereses de la América. Con sentimientos de distinguida consideracion, tengo la honra de suscribirme de S. E. atento seguro servidor.—(Firmado)—José Raymundo Taborga."

Lo que es grato al infrascrito poner en conocimiento de US. H., por medio de la presente trascripcion, á fin de que US. H. se sirva elevarlo al de su gobierno.

Dios guarde á US. H.—[Firmado]—*José R. Taborga.*

A S. S. H. el Encargado de Negocios del Perú cerca del gobierno de Bolivia.—P.

Es copia.—La Paz, Agosto 9 de 1866.

Cornejo.

Núm. 33.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

[N.° 13.]

Lima, Setiembre 8 de 1866.

En la conferencia que tuve con el señor Varnhagen, de que doy á US. cuenta en nota separada, hablamos incidentalmente de la cuestion paraguaya. Naturalmente el punto de vista bajo del cual considera el señor Varnhagen dicha cuestion, es diverso del nuestro. El señor Varnhagen censuró fuertemente el sistema político implantado en el Paraguay y la conducta personal del Presidente López, considerando á uno y otra como altamente perjudiciales para la paz de América y para la consolidacion de las instituciones pùblicas. Me expuso su opinion personal acerca del carácter de la lucha y de su duracion, manifestándome que, con el conocimiento inmediato que tenia del Paraguay, jamas participó de la opinion ilusoria de algunos, que creian fácil vencer en poco tiempo á los paraguayos, y agregó que, con respecto al Brasil, la guerra le costaba ya como treinta millones de pesos y muchos miles de víctimas.

Sin entrar en el fondo de la cuestion, le manifesté lo plausible que seria, para la América en general y para el Perú en particular, ver terminada una guerra tan desastrosa para todo el continente, y le propuse el medio de resolver las cuestiones pendientes entre el Paraguay y los aliados, por medio de una junta de Plenipotenciarios de todos ó de una parte de los Estados americanos, la cual adoptaria las medidas mas oportunas y eficaces para garantir la independencia y tranquilidad recíprocas de las naciones de Sud-América. El señor Varnhagen me ofreció poner esta proposicion en conocimiento de su gobierno, pues él por su parte la consideraba aceptable.

Si el gobierno de Rio Janeiro y sus aliados se prestaran á la realizacion de esta idea, emitida ya en la nota que dirijí á US. con fecha 25 de Agosto, nada seria mas fácil que arreglar por de pronto un armisticio, mientras se ponian de acuerdo los Estados que deberian tomar parte en la conferencia. Reiterando pues á

US. las prevenciones contenidas en la citada nota de 25 de Agosto, es de esperar que la accion colectiva de US. y de los representantes de los otros Estados americanos conduzca á un resultado que deseamos tan viva y sinceramente.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 34.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[N.° 214.]

Montevideo, Julio 26 de 1866.

Señor Ministro:

En contestacion al oficio de US. número 46, de 11 de Mayo último, tengo el honor de referirme á los de esta Legacion números 183, 193 y 205, fechas 7 de Junio y 1.° y 15 del corriente, por los que he instruido á US. de lo practicado por mí y por el señor Ministro Lastarria, con el objeto de procurar el término, por medios pacíficos, de la guerra que aflije á estos países.

De lo dicho en esos oficios se deduce que la negociacion de un arreglo pacífico encontrará probablemente obstáculo, con especialidad de parte del Brasil, en el hecho de que un acuerdo cualquiera entre los beligerantes, bajo la mediacion de los gobiernos del Pacífico, dejaria sin realizarse los objetos confesados en el tratado secreto de alianza, que los aliados tuvieron en mira al principiar la guerra. Esta es sin duda la causa que demora la contestacion debida á las indicaciones que se han hecho ya.

Como quiera que sea, dudo mucho que la continuacion de la guerra dé tampoco á los aliados el fruto interesado que persiguen.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 35.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 218.)

Montevideo, Agosto 1.° *de* 1866.

Señor Ministro:

El señor Ministro de Chile y yo dirijiremos hoy á los gobiernos de la Repùblica argentina, de la oriental, del imperio del Brasil y de la repùblica del Paraguay, la comunicacion adjunta en copia.

Una série de combates, en que las víctimas se cuentan por millares, y que no han dado sin embargo una ventaja muy marcada á ninguno de los beligerantes, llevan los estragos de esta guerra á un extremo verdaderamente lastimoso. La defensa que hace el Paraguay es heróica, pero va á quedar aniquilado; la República argentina pierde hombres y dinero, en una proporcion muy superior á sus recursos; la República oriental no volverá á sus hogares ni un cinco por ciento de los soldados que envió á la guerra, y el imperio del Brasil corre el peligro de la bancarrota y sacrifica su poblacion libre, como si no fuese de hombres. No han muerto, desde el principio de la guerra, menos de 20,000 brasileros, por las balas, ó en los hospitales.

Es imposible que estos hechos no pesen en el ánimo de los beligerantes, con la fuerza suficiente para que se resignen á no dejar satisfechos los propósitos mas ó ménos avanzados con que principiaron la guerra. Al paso que esto vá, ni unos ni otros podrian materialmente continuarla antes de mucho tiempo, y el triunfo mismo de los aliados no tendria la importancia que estos han podido pretender al principio, por falta de elementos con que asegurarlo. A este respecto, el único que quedaria en pié, si el estado de su hacienda lo permitiese, seria el Brasil; pues á despecho de las insinuaciones de sus aliados, de las burlas y de los insultos de la prensa, ha sabido conservar ilesa y entera su escuadra y el dominio por consiguiente de los rios.

Sobre esta escuadra, numerosa y fuerte por la clase de sus buques, si no por sus marinos, llamaré en otra ocasion la atencion de US., pues podria alguna vez dominar el Amazonas, como domina hoy el Plata y sus afluentes.

Hemos creido pues que era el momento de proponer la mediacion formal, y hemos preferido proceder desde luego, sin esperar las instrucciones del Ecuador, ó un agente de esa república, encontrándonos por otra parte bastante autorizados para hacerlo asi, por los términos del acta de la conferencia que tuvo lugar en Santiago sobre este asunto.

El senor Lastarria quiso dejarme la redaccion de la nota citada y adjunta y aceptó los términos en que está, segun los que, la base propuesta de un tribunal internacional de los mediadores, para resolver las diferencias de los beligerantes, es una simple indicacion que puede ser aceptada ó no, y que no excluye cualquiera otra que los mismos beligerantes propongan como medio de hacer práctica la mediacion. Como esa base hace realmente de la mediacion un arbitraje, me ha parecido que, por muy desinteresados y leales amigos que se suponga á los mediadores, no era propio que la idea naciese únicamente de ellos y fuese una especie de condicion forzosa de la mediacion, como habria aparecido si nos hubiésemos sujetado estrictamente á la letra del acuerdo citado. He querido ademas destruir con anticipacion los obstáculos que podrian levantarse sobre el rumor, aceptado hasta por personas del gabinete argentino, de que los gobiernos del Pacífico pretendian imponer esta mediacion.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

P. S.—Agosto 3.

S. M.—La nota adjunta no ha sido dirijida. El Ministro de Relaciones Exteriores argentino, en conferencia con el señor Lastarria, ha manifestado que la mediacion seria rechazada, y hemos debido abstenernos de proponerla, siquiera fuese para evitar el desaire de la negativa formal á los gobiernos que la intentaban, y hasta que, por lo ménos, conozcan ellos esta circunstancia y decidan conociéndola. No me queda tiempo para instruir detenidamente á US. de los incidentes de la conferencia con el señor Lastarria, pero lo haré por el correo próximo.

Dios guarde á US.—*Benigno G. Vigil.*

[Anexo al N.° 35.]

Copia.

Buenos Aires, Agosto de 1866.

Los gobiernos de Bolivia, de Chile, del Ecuador y del Perú, sensibles a los inmensos sacrificios que está causando la dolorosa guerra en que la República Argentina, en alianza con el Brasil y el Uruguay, está por desgracia empeñada contra la república del Paraguay, y ciertos de que la continuacion de la lucha no puede dejar de producir todavia daños incalculables y de todo género, de uno y otro lado, han considerado que cumplirian un deber de su amistad sincera y fraternal, haciendo esfuerzos porque termine esta calamidad, por cualquier medio honroso y conveniente para los beligerantes, por cualquier medio que haga cesar el derramamiento de sangre, tanto mas preciosa, cuanto es mas abundante la que ya se ha vertido.

En esta virtud, y habiendo los expresados gobiernos, en acuerdo unánime, decidido ofrecerse como mediadores, con la esperanza de que por venir de ellos la palabra de paz y conciliacion, y no de los mismos beligerantes, pueda ser acojida sin desdoro del sentimiento nacional comprometido en la lucha, el Enviado Etraordinario y Ministro Plenipotenciario y el Encargado de Negocios, que suscriben, han recibido órden de proponer al Excmo. Gobierno argentino, por el digno órgano de S. E. el Ministro de Estado y Relaciones Exteriores Dr. D. Rufino de Elizalde, la mediacion colectiva de los cuatro gobiernos de Bolivia, Chile, el Ecuador y el Perú.

Los infrascritos, que al cumplir esta órden proceden en mérito de la representacion propia de sus respectivos gobiernos, y en representacion especial, el primero, de Bolivia, y ambos del Ecuador, tienen ademas el encargo de indicar á S. E., como una base aceptable y sobre la que podria ejercerse la mediacion, la de que las partes desavenidas remitan la solucion de sus diferencias al exámen y fallo de un tribunal internacional, el cual, si la idea fuese aceptada, podria ser compuesto de cuatro representantes diplo-

máticos, nombrados *ad hoc* por las cuatro repúblicas mediadoras. De este modo, la discusion tranquila de los derechos que estén realmente, ó puedan creerse ofendidos, y la consideracion imparcial de las legítimas y verdaderas conveniencias ó intereses de cada beligerante reemplazarian, con ventaja de todos, al medio terrible, que hace ya tanto tiempo aflije á esta porcion de la América.

Extraños del todo á las causas de la guerra, y sin interes superior que el de evitar mayores males á los países hermanos y amigos que la sostienen, males que por otra parte redundan en perjuicio general del continente, debilitándolo en sus mejores elementos de progreso y de defensa, los gobiernos del Pacífico abrigan la esperanza de que su ofrecimiento no será desoido. Los infrascritos tendrian pues el mayor placer, y llenarian sus personales deseos y los humanitarios y americanos votos de los gobiernos á cuyo nombre hablan, si pudiesen hacer llegar próximamente á conocimiento de estos, que el Excmo. Gobierno de la República Argentina acepta por su parte la mediacion amistosa que le es ofrecida, y ya fuese en los términos expresados, ya en cualesquiera otros, que á juicio de S. E. llenasen el doble objeto de consultar la honra y los intereses nacionales de la República Argentina.

Los infrascritos creen deber poner en conocimiento de S. E. que dirijen, con esta misma fecha, una comunicacion en los propios términos de la presente á los gobiernos aliados del argentino y al del Paraguay, y tienen el honor de reiterar, con este motivo, al Excmo. Sr. Ministro, las protestas de su alta consideracion y distinguido aprecio.

Firmado—*J. V. Lastarria.*
Firmado—*Benigno G. Vigil.*

A S. E. el Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro, Secretario de Estado de la República Argentina.

Es cópia:—*Vigil.*

Núm. 36.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N° 225)

Montevideo, Agosto 14 *de* 1866.

S. M.

En un *post scriptum* al oficio de esta Legacion, número 218, tuve el honor de decir á US. que no sería aceptada por estos gobiernos la mediacion propuesta por los del Pacífico, en la guerra con el Paraguay. Acompaño ahora para conocimiento de US., cópia de

un oficio del señor Lastarria, en que me trascribe el que dirijió á su Gobierno, dándole cuenta de su entrevista con el señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino, que dió este resultado, y cópia ademas de mi contestacion.

Es para mi indudable que, en este negocio, los Gobiernos argentino y oriental han cedido á la influencia del Brasil, faltándoles la independencia necesaria para romper el compromiso, que contrajeron en el tratado de alianza, de no admitir mediacion ni negociacion alguna de paz, sino con el acuerdo de los tres aliados y sobre la base de la desaparicion del gobierno del Paraguay. Aunque recientemente ha tenido lugar en Rio Janeiro un cambio de Ministerio, no se cree que el nuevo Gabinete, el cual encuentra grande oposicion en las Cámaras, tenga diversa política que el despedido, respecto de la continuacion de la guerra.

Se ha hecho y hace grande empeño por sostener la opinion en el Brasil, favorable á la prolongacion de la lucha, alimentando con partes exajerados y de diversas maneras la esperanza de un triunfo próximo; pero es ya de ponerse en duda que esta táctica pueda seguirse por mucho tiempo con buen éxito. Al principiar la guerra, el general Mitre ofreció en una proclama que se ha hecho célebre, que estaría en la Asuncion vencedor á los tres meses, y las probabilidades del triunfo de los aliados parecian entónces mayores que ahora.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al Nº 36.)

Copia Nº 1.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1866.

Con esta fecha comunico al Gobierno de Chile lo que sigue:

"De mis últimas gestiones sobre la mediacion en la guerra del Paraguay, he deducido el convencimiento de que es enteramente inútil insistir en estos buenos oficios. US. conoce los antecedentes y sabe que se esperaba de un momento á otro una batalla, despues de la cual debiamos ocuparnos con el Ministro de Relaciones Exteriores de este Gobierno en el asunto de la mediacion.

"La batalla se dió en los dias 16, 17 y 18 de Julio, y sus resultados, segun se colije de los partes oficiales, estudiados con detencion é imparcialidad, no fueron otros que forzar al ejército paraguayo á que se reconcentrara á sus líneas, de las cuales habia salido en distintas direcciones, con el fin de avanzar algunas baterias sobre los aliados, para estrecharlos y aun rodearlos hasta por retaguardia. Los aliados tomaron esos puntos avanzados, arrojando de ellos al enemigo, y en esto emplearon tres dias y perdieron como cinco mil hombres, consiguiendo solamente *rectificar su propia línea*, como dice el General en gefe.

"En tal situacion, me pareció llegada la oportunidad de insistir

en la mediacion, y nos convenimos con el señor Ministro peruano, en hacer de una vez el ofrecimiento simultáneo á los beligerantes, por medio de una nota que Su Señoría redactó, y en pedir un salvo conducto para un correo que debía llevar al Gobierno del Paraguay el ofrecimiento.

"Al efecto, conferencié con el Ministro argentino y éste principió por negarme redondamente el salvo conducto. La razon sustancial de esta negativa, entre otras, era la de que no estando dispuestos los aliados á admitir la mediacion, tampoco debian ni podian consentir en que se ofreciera á su enemigo, al cual tienen absolutamente incomunicado con el resto del mundo, negándose aun á dar tránsito al Ministro diplomático de Estados Unidos para el Paraguay.

"El Ministro me reveló que, habiendo dado noticia á sus aliados del oficio en que yo le participé que los aliados del Pacífico estaban dispuestos á mediar en esta guerra, le habian contestado aquellos, que no estaban dispuestos á admitir la mediacion. El Gobierno del Brasil, en un oficio que el Ministro me leyó, dice, sin emitir una palabra de consideracion para nuestros Gobiernos, que el Imperio cree que no habrá contrariedad alguna que sea bastante poderosa para deshermanar á los aliados en su propósito de hacer la guerra hasta destruir al Gobierno del Paraguay, y que está irrevocablemente resuelto el Gobierno del Emperador á no dejar las armas hasta conseguir aquel objeto, aunque sus aliados, por circunstancias que no espera ni teme, desistieran de acompañarlo en su empresa. El Gobierno brasilero propone al argentino que recabe de nosotros el ofrecimiento simultáneo, para poder ellos celebrar un acuerdo, negándose á admitir la mediacion, y darnos en seguida una respuesta negativa é idéntica.

"El Ministro argentino me exigía, pues, en consecuencia que hiciéramos ya el ofrecimiento en forma, simultáneamente á los tres aliados, para poder desengañarnos oficialmente. Yo le rechazé semejante exigencia como merecía, puesto que los Gobiernos del Pacífico no han concebido el honroso y amistoso pensamiento de mediar, para hacerse desairar; y le pedí á mi vez que me contestara como quisiera el oficio en que le anuncié la mediacion, para concluir este asunto y dar cuenta á US.

"El señor Ministro me confirmó en la conviccion inquebrantable que tengo, de que esta guerra es para los dos gobiernos argentino y brasilero una cuestion de amor propio, desde que han visto rechazado y debilitado su colosal poder por el esfuerzo de los paraguayos, y desde que no pueden renunciar á sus fastásticas esperanzas, sin tener que reconocer la superioridad de un enemigo, que se imaginaron vencer en tres meses. El Ministro agregó francamente, que la guerra era una cuestion de vida ó muerte para su Gobierno, porque desde que quedase en pié el del Paraguay, en él hallaría el mas poderoso auxiliar el partido político que es adverso al argentino, para derrocarlo, encendiendo una guerra civil, que seria mucho mas desastrosa.

"En tales circunstancias, me será permitido indicar, que creo inútil toda mediacion de nuestra parte y que considero inoficiosos to-

dos nuestros buenos oficios. Sin embargo, espero la resolucion de US. y ruego se sirva trasmitir este oficio al Gobierno de Bolivia, á quien debe esta Legacion cuenta de lo ocurrido, en virtud de la autorizacion que recibió para estas gestiones."

Lo trascribo á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.—Firmado—*J. V. Lastarria.*

Al señor Encargado de Negocios del Perú D. Benigno G. Vigil.

Es cópia— *Vigil.*

[Cópia Nº 2.]

Montevideo, Agosto 14 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir la comunicacion en que V. E. se ha dignado trascribirme la que dirijió á su Gobierno con fecha 3 del corriente, dándole cuenta de sus últimas gestiones cerca del Gobierno argentino, con referencia á la mediacion de los Gobiernos del Pacífico en la guerra del Paraguay.

Convencido de que los Gobiernos aliados contra el Paraguay no conseguirán de la continuacion de la guerra ventajas definitivas y segun su política, que compensen suficientemente los sacrificios que les está costando la lucha empeñada, se me hace difícil explicarme, sobre simples motivos de amor propio, su negativa á aceptar la mediacion que se les ofrecía. La razon de ser la guerra una cuestion de vida ó muerte para el Gobierno Argentino, considerando á este Gobierno como el representante de un partido político en la Confederacion, me parece tambien de poca fuerza, y tanto menor, cuanto es mas evidente que, aun hecha inmediatamente la paz, y aun cuando esta no fuese garantida por la influencia legítima de las cuatro Repùblicas mediadoras, no quedaría el Paraguay en situacion de provocar reacciones de alguna consecuencia en los Estados vecinos.

Como quiera que sea, atendida la terminante y franca declaracion del señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino, V. E. ha procedido como lo habria hecho yo mismo, absteniéndose de complacerlo, dirijiendo el ofrecimiento formal de la mediacion, como él deseaba. Ademas de que, si se nos negaba la comunicacion oficial con el Gobierno del Paraguay, el ofrecimiento no habria podido ser hecho á ambos beligerantes—y en verdad no sé hasta que grado sea siquiera cortez esta negativa— V. E. ha comprendido perfectamente que las Repùblicas del Pacifico no debian cosechar un simple desaire, como resultado único del honroso y amistoso pensamiento que concibieron.

Ruego á VE. de todas maneras, y si para hacerlo no tiene inconveniente, que se digne comunicarme tambien la contestacion escrita que S. E. el Ministro Elizalde dé á la nota en que V. E. le anunció la mediacion proyectada. De los términos de esta contestacion haré yo depender los que emplée al solicitar de los tres Gobiernos

argentino, oriental y brasilero, que dén respuesta, como no lo han hecho hasta ahora, al ofrecimiento que sabe V. E. les hice de los buenos oficios del Perú.

Me es personalmente agradable tener el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion y aprecio.

Firmado—*Benigno G. Vigil.*

A S. E. D. José Victorino Lastarria, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Buenos Aires.

Es cópia—*Vigil.*

Núm. 37.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N° 227)

Santiago, Setiembre 14 *de* 1866.

S. S.

En oficio fecha 11 del presente, he tenido el honor de anunciar á US. que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República habia citado para una conferencia en su despacho, el 13 del presente, á los representantes de las Repúblicas aliadas. Ha tenido lugar esta conferencia, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, de los Ministros Plenipotenciarios de Bolivia y del Ecuador y del que suscribe.

El señor Covarrubias nos dió lectura de las comunicaciones del señor Lastarria, relativas á la mediacion. US. sabe que cuando el Plenipotenciario de Chile indicó el proyecto de los aliados al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, juzgó que si formulaba la propuesta y exijia una contestacion terminante, solo obtendría una terminante negativa; pero que si dejaba subsistente el ofrecimiento, podria suceder muy bien que los acontecimientos aconsejasen á los aliados á aceptar, como un recurso que los salvase de una situacion que á su ver podria llegar á ser complicadísima. Parece que despues de esta invitacion, el señor Lastarria pasó nota al Gobierno argentino, instruyéndole del acuerdo de Santiago y manifestándole que tan luego como los otros representantes de las Repúblicas aliadas recibiesen las instrucciones que aguardaban para el caso, ofrecerían simultáneamente la mediacion.

El Ministro argentino no contestó desde luego. El señor Lastarria, conferenciando con él algunos dias mas tarde, solicitó salvo conducto para un correo de gabinete, que condujese la invitacion al Paraguay. Negóse el Ministro del Plata, como aseguró haberse negado anteriormente á conceder tránsito al representante de Estados Unidos, que lo habia solicitado. Añadió que habiendo consultado á sus aliados sobre el ofrecimiento de buenos oficios de los

aliados de occidente, no estaban dispuestos á aceptarlos. Leyóle una nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, en la que dice, que no habrá acontecimiento ni consideracion que haga desistir al Emperador de la guerra al Paraguay, *mientras no destruya á aquel Gobierno;* y terminó anunciándole que la contestacion á su nota se reduciría, como en efecto se redujo, á decirle que aguardaba el ofrecimiento simultáneo de los Ministros aliados, para contestarlo de acuerdo con el Brasil y la República oriental. En vista de esto, el señor Lastarria creyó conveniente no insistir en la mediacion, mientras no recibiese órdenes en contrario.

El señor Covarrubias, despues de la lectura de las notas del Plenipotenciario de Chile, nos dijo que su objeto al reunirnos, era el de acordar si debía ó no, despues de adquirido el convencimiento de que la mediacion no se aceptaba, insistir en ofrecerla. Unánimemente opinamos que no debía insistirse. Yo manifesté, sin embargo, alguna duda sobre la constancia de la desfavorable disposicion de los Gobiernos aliados; pero habiendo contestado el señor Covarrubias que él expresaría en el protocolo del acuerdo tener constancia de esa disposicion, no creí naturalmente que fuese preciso otro testimonio. El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia dijo, y lo oí con mucha satisfaccion, que US. antes de dirigir al señor Vigil su nota protesta sobre la alianza oriental, la habia leido en su presencia y de los representantes de Bolivia y de Chile: que de todos había merecido aprobacion y aplauso; que tambien el Gobierno boliviano habia formulado la protesta que ha visto la luz pública; que cuando se celebró el acuerdo de Santiago, no se tenía conocimiento del tratado de la alianza oriental, y que es dudoso que se hubiera pensado en ofrecimiento de mediacion, si se hubiera conocido entónces aquel pacto, y finalmente que manifestando el Brasil, la República Argentina y el Estado oriental la resolucion de no aceptar nuestro buenos oficios, nada era mas natural que desistir de ofrecerlos. Agregué yo entónces, que pudiera suceder muy bien que el cambio de Gabinete en el Imperio, ó eventualidades de la guerra hiciesen variar las disposiciones de aquellos, y que convendría que, al dar cuenta á nuestros representantes de la conferencia del dia, se les llamase la atencion á los fundamentos en que ella se cimentaba, á fin de que pudiese llevarse á cabo el pensamiento, en la hipótesis de que hubiese al recibir nuestras comunicaciones, que siempre necesitarían ser confirmadas por los respectivos Gobiernos, disposiciones mas favorables que las de que nosotros teníamos conocimiento.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores quedó encargado de mandar redactar el protocolo de este acuerdo, que tendré oportunamente el honor de remitir á US.

Me será muy grato que mi conducta merezca la aprobacion del Excmo. Gefe Supremo de la República, á cuyo conocimiento ruego á US. se digne de elevar el contenido de esta comunicacion.

Dios guarde á US.—S. S.—*J. Pardo.*

Núm. 38.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Nº 230)

Santiago, Setiembre 14 *de* 1866.

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US., bajo el número 1, cópia del oficio que he recibido del señor Encargado de Negocios en el Brasil y Repúblicas del Plata, y bajo el número 2 cópia de mi contestacion.

Con fecha 14 del presente he trascrito al señor Vigil la nota que el mismo dia y marcada con el número 227, he tenido el honor de dirigir á US., dándole cuenta de una conferencia con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Concluyo mi trascripcion al señor Vigil, llamando su atencion á la causa que ha motivado el acuerdo, para que se sirva tenerlo en consideracion, mientras le llegan instrucciones de US. que lo confirmen ó lo rectifiquen.

Dios guarde á US.—*J. Pardo.*

(Anexo al Nº 38)

(Cópia Nº 2)

[Extracto.]

Santiago, Setiembre 11 *de* 1866.

Sr. E. de N.

.....

El dia de hoy he dado lectura al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la que se refiere á nuestra actitud en la cuestion que sostienen las repúblicas orientales contra el Paraguay. He tenido el gusto de encontrar al señor Covarrubias en completa conformidad de ideas con el Gobierno de la República.

Tratando sobre este mismo asunto, me ha impuesto de las últimas comunicaciones del señor Lastarria, á consecuencia de las que ha creido oportuno el señor Covarrubias celebrar una conferencia con los Plenipotenciarios de las Repúblicas aliadas. Esta conferencia, que proyectaba el Ministro para el 15, tendrá, á exigencia mia, lugar el 13, á fin de que de su resultado podamos imponer á los representantes de los aliados en el Brasil y Repúblicas orien-

tales. Así me propongo dirigir'á US. nueva comunicacion, despues del acuerdo con el Ministro y colegas de la alianza.....

Dios guarde á US.—(Firmado)—*José Pardo.*

Al señor Encargado de Negocios del Perú en el Brasil y Repúblicas orientales.

Es cópia conforme—*M. Candamo.*

Núm. 39.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(Nº 112)

Lima, Setiembre 26 de 1866.

Al mismo tiempo de recibir los oficios de US. números 214, 218 y 225, en que me dá US. cuenta del giro que habia tomado la mediacion que los Gobiernos aliados del Pacífico ofrecian á los del Plata, para terminar la guerra con el Paraguay, llegaba á mis manos una nota del señor Pardo, fecha 14 del corriente, en que me participa el acuerdo celebrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Santiago, por los representantes de las cuatro Repúblicas aliadas. El señor Pardo me dice que ha comunicado á US. ese acuerdo.

Por mis comunicaciones anteriores habrá visto US. que si el Gobierno peruano estaba dispuesto á ofrecer su mediacion, primero aisladamente, y despues en union de sus aliados, lo hacia por llenar un deber imperioso de confraternidad americana, no obstante las pocas esperanzas que abrigaba acerca de su buen éxito. La publicacion del tratado secreto cambió completamente el aspecto de la cuestion; pero aun asi hemos querido buscar un medio de llegar al fin que nos proponiamos, tratando desde luego de obtener una declaracion de parte de la triple alianza, que diese seguridades á la América, respecto de las tendencias que se descubrían en el mencionado tratado. Una vez colocada la cuestion en el terreno de una guerra ordinaria, sin tendencia de absorcion, conquista ó protectorado, hemos creido que la prolongacion de la lucha y los sacrificios sin cuento que ella impone á los aliados, decidirian tal vez á estos á escuchar las proposiciones de paz que les hicieran sus hermanos del Pacífico. Pero si á pesar de esas consideraciones, los aliados persisten en su propósito de llevar adelante la guerra, hasta realizar el objeto que tienen en mira, rechazando la ofrecida mediacion, es claro que los Estados del Pacífico se hallan en el deber de retirarla.

El asentimiento del señor Pardo al acuerdo de Santiago ha me-

recido pues la aprobacion del Gefe Supremo. Esto no obsta, sin embargo, para que, segun las circunstancias, pueda US. seguir gestionando en el sentido de mis notas de 25 de Agosto y 8 del corriente.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 40.

El señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Nº 87)

Bogotà, Agosto 30 *de* 1866.

S. S.

He conferenciado detenidamente con el señor Secretario de Relaciones Exteriores de esta Repùblica, sobre las estipulaciones pactadas por el tratado que, en 1º de Mayo de 1865, celebraron la Confederacion Argentina, el Brasil y el Uruguay, para hacer la guerra al Paraguay. Al efecto, le dí conocimiento de la nota de US. de fecha 11 de Julio, que bajo el número 51 pasa á esta Legacion sobre el mismo asunto, y de su referente que con fecha 9 del mismo habia dirigido US. al Encargado de Negocios del Perú cerca de los Gobiernos de Montevideo, Buenos Aires y Rio Janeiro, protestando de los hechos que á consecuencia de aquel tratado podrian consumarse con menoscabo de la independencia de la República paraguaya.

Despues de haberle explanado las razones en que se funda aquella protesta, y de haberle hecho presente que ella había sido puesta en conocimiento anticipado de los representantes de las naciones aliadas del Perú, y que las opiniones manifestadas por esos diplomáticos habian coincido completamente con las de US., reiterando las seguridades de que sus respectivos gobiernos secundarían la protesta hecha por el Perú, me dijo el señor Secretario: que el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia comprende tambien que el tratado de 1º de Mayo de 1865, entraña una cuestion de gravísima trascendencia para la América: que lo mismo que las Repúblicas del Pacífico, se creia obligado á alzar la voz de la justicia y del derecho, violados en la nacion paraguaya: que al proceder de esta manera, creia que obraba en consonancia con los principios generales del Derecho pùblico y de acuerdo con las prácticas que siguen todas las Repúblicas sud-americanas; y por ùltimo, que inmediatamente formularía una protesta, anàloga á la hecha por el Perù y ofrecida secundar por las otras Repúblicas aliadas; que la misma haría llegar al conocimiento de los Gobiernos de

Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeiro, para que en su oportunidad surtiera los efectos consiguientes. Al mismo tiempo me agregó, que en todas las emergencias que pudiera producir esta cuestion, se hallaba decidido á proceder de acuerdo con todos los Estados americanos, que manifestasen opiniones análogas ó idénticas á las expresadas por US. en su citada nota.

De la protesta que iba á hacerse por este Gobierno, me ofreció remitirme cópia auténtica el señor Secretario de Relaciones Exteriores, antes de la salida del correo. Si como lo espero, la recibo en esa fecha, la trasmitiré á US., junto con esta comunicacion, en la cual me anticipo á darle cuenta de lo ocurrido, para que se sirva ponerlo en conocimiento del Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—*Manuel Freyre.*

Núm. 41.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

(N.° 229.)

Montevideo, Agosto 26 de 1866.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el muy importante oficio, fecha 9 de Julio, número 71, en el que ha expresado US. con particular acierto la manera como ha sido comprendido por el Supremo Gobierno de la República el tratado secreto de alianza, firmado por los del Brasil y los de las Repúblicas Argentina y Uruguaya, para hacer la guerra al Paraguay, y en el que ha hecho US. constar la solemne protesta del Perù, justa y necesaria contra las tendencias del mismo tratado.

Reproducido por casi todos los diarios de Buenos Aires y Montevideo, el oficio de US. ha causado profunda impresion en ambas ciudades, siendome grato decir á US. que, no obstante de contradecir intereses militantes, á que el espíritu nacional y las pasiones de partido dan grande importancia, y aunque algunos órganos de la prensa, mas ó menos oficiales, lo hayan juzgado con malicia y enojo, son muchas las personas que han sabido hacer justicia á la actitud y las miras elevadas del Gobierno del Perú. La guerra del Paraguay es popular en Buenos Aires; pero no lo es, en el mismo grado, en otras provincias de la Confederacion, y en algunas— como en las de Entre Rios y Corrientes — no lo es de ningun modo. En la República oriental, la guerra es impopular, y sostenida ùnicamente por los esfuerzos del Gobierno, quien la sostiene

apoyado en un partido, y que cumple, quizá de mala gana, los compromisos contraidos con el Brasil, de quien ese mismo partido (el colorado) depende, y á quien debe su existencia en el poder. Son pues muchos los que en el Rio de la Plata ven con disgusto la guerra del Paraguay: la protesta del Perú ha sido aplaudida por todos estos, y por algunos ademas de los que, apasionados ó ilusos, estuvieron al principio por la guerra y han acabado por comprender los sacrificios que cuesta y la circunstancia de que son hechos principalmente en beneficio del Brasil.

El diario "La Nacion Argentina" procura sin embargo despertar la susceptibilidad nacional y la enemistad contra nosotros, suponiendo á la protesta del Perú motivos de despecho contra estos Gobiernos, porque no han seguido la política del Pacífico en la cuestion española, y hace por propalar la idea de que, al protestar, hemos cedido á sujestiones de Chile, de cuyas miras nos hacemos ciego instrumento. Esta táctica maliciosa trata de aprovechar, en daño nuestro, de la preparacion que generalmente existe contra Chile, á quien se ha creído muy desde el principio simpático al Paraguay, y en quien se supone el interes de buscar á la República Argentina complicaciones, con la intencion de que descuide la cuestion de propiedad de la Patagonia. La "Nacion Argentina" es tenida por órgano semi-oficial.

Siguiendo las instrucciones del oficio de US., número 72, he trasmitido el expresado número 71, en cópia, á los Gobiernos de Rio Janeiro, de Buenos Aires y de esta capital, y lo he hecho acompañándolo de una nota, que envio á US. adjunta, y que he redactado en los términos que, dadas las circunstancias, me han parecido los mas convenientes para llenar losdeseos del Gobierno, de obligar á estos á que den una contestacion.

.....

La comunicacion con Rio Janeiro solo tiene lugar dos veces por mes, y no espero contestacion antes del 28 de Setiembre, circunstancia que podria demorar igualmente, hasta despues de esa fecha, la contestacion de los Gobiernos del Plata, que es difícil dejen conocer sus intenciones, sin un acuerdo prévio con el Gobierno brasilero.

.....

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

[Anexo al N.° 41.]

(Copia.)

Montevideo, Agosto 20 *de* 1866.

Tengo la honra de dirijirme á V. E., para dar cumplimiento á la órden que he recibido de comunicar al Excmo. Gobierno argentino los sentimientos, ideas y temores que en el Gobierno del Perú ha despertado la guerra pendiente entre la República Argentina y el Paraguay, desde el momento que ha tenido conocimiento del

texto del tratado secreto de alianza con el Brasil y el Uruguay, de 1.° de Mayo del año pasado 1865.

De ningun modo podria hallarse V. E. mas en aptitud de apreciar esas ideas, sentimientos y temores, de la manera precisa y exacta que conviene á su mucha importancia, que dignándose V. E. leer, tal como ha sido producido, el despacho oficial que el Secretario de Estado y Relaciones Exteriores del Perú se ha servido dirijirme con fecha 9 de Julio, y que tengo el honor de enviar á V. E., en cópia auténtica, adjunta á esta nota. Asi se formará sin duda V. E. cabal concepto del pensamiento del Gobierno peruano y de sus intenciones, actuales y posibles, con relacion á la guerra del Paraguay, en cuanto dicha guerra puede ser creida el medio de llevar á cabo los propósitos, contesados ó deducibles, de las estipulaciones del tratado de alianza.

V. E. habrá de ver que, sin cuestionar el derecho con que la República Argentina y sus aliados el Imperio del Brasil y la Repùblica del Uruguay hacen la guerra al Paraguay, el Gobierno del Perù entiende que ese derecho, por legítimo que sea, no puede ir mas allá de imponer al vencido las condiciones necesarias para reparar las ofensas y los daños irrogados, si los hubo, y para alcanzar, si se quiere, seguridades para lo futuro. No admite que la alianza pueda tener por objetos legítimos derrocar al Gobierno del Paraguay—imponer al pueblo paraguayo otro Gobierno, distinto del que obedece, porque quiere—cambiar, bajo la influencia de la victoria, las instituciones de esa Repùblica, que tienen el consentimiento soberano del pueblo paraguayo—establecer, bajo el nombre y las apariencias de una garantia mancomunada por cinco años, un protectorado atentatorio de la independencia y soberania del Paraguay—amenazar, como se hace en el artículo 16 del tratado, la integridad territorial de esa Repùblica, disponiendo, sin consultarla, de territorios que posee como propios. Tampoco admite el Gobierno del Perú que pueda existir la pretension de exijir por la fuerza al Paraguay, que demuela sus fortificaciones—que no levante otras—que entregue á los aliados todas sus armas y todos sus medios de seguridad y de defensa, si no es porque explícitamente se desconozca la soberanía é independencia de esa República.

Como desgraciadamente el tratado de alianza contra el Paraguay parece demostrar que el objeto último de la guerra, cualquiera que haya sido su orígen y por legítimo que este pueda considerarse, no es otro que el de realizar ataques manifiestos contra el Derecho de gentes, que serian al mismo tiempo una amenaza al equilibrio continental y una injuria á los principios que forman el Derecho pùblico de los Estados americanos, V. E. habrá de instruirse ademas, por la cópia del citado despacho, que el Gobierno del Perú cree el mas sagrado é imperioso de sus deberes—"protestar, del modo mas solemne, contra la guerra que se hace con "semejantes tendencias y contra cualesquiera actos que, por con-"secuencia de aquella, menoscaben la soberanía, independencia é "integridad de la Repùblica paraguaya."

Desde que tuve el honor de dirijir á V. E. mi nota, fecha 21 de Junio, ofreciendo los amistosos, leales y desinteresados oficios del Perù en la guerra del Paraguay (nota que aun no se ha dignado V. E. contestar), dí á V. E. una prueba inequívoca del interes que inspira al Gobierno del Perù el hecho solo de ver comprometida á la Repùblica Argentina en una contienda, en la que abundantemente derrama su sangre y sus tesoros. Pero ese interes no se limita al deseo de evitar ó minorar los males y los daños de esta guerra; y las amistosas solicitudes del Gobierno peruano cerca del argentino, en esa y otras notas manifestadas, son la consecuencia de un sentimiento verdaderamente fraternal y americano, y la práctica de una política elevada, cuyo objeto es consolidar la paz, el progreso, la union y la fuerza de la América. Esta política tiene en mira asegurar el principio de la independencia de las Repùblicas, respecto de los gobiernos extraños y de ellas entre sí; defiende el principio de no intervencion en los negocios interiores de cada Estado, y aspira á confirmar la base mas justa y mas conveniente del Derecho pùblico americano, segun la que, las cuestiones que suelen dividir á los Estados de la América, deberían siempre ser resueltas por ellos mismos de un modo pacífico.

Es siguiendo esta misma política que el Perù protesta contra las tendencias del tratado de alianza de 1º de Mayo, con empeño guardado en secreto, y contra la voluntad de los Gobiernos contratantes revelado. Antes de conocerlo, el Gobierno del Perú solo habia proferido palabras de conciliacion: despues de conocido, insiste en proferirlas; pero desde que ha podido temer siquiera que la guerra estipulada con el Brasil y la Repùblica del Uruguay—"no se limita á reclamar un derecho, á vengar una injuria, á reparar un daño, sino que se extiende hasta desconocer la soberanía é independencia del Paraguay, á establecer en él un protectorado, y á disponer de su suerte futura"—se apresura ademas á manifestar al Gobierno Argentino, que está resuelto, de acuerdo con los Gobiernos de Bolivia, de Chile y del Ecuador, á no consentir en que se realice lo que—"seria un escándalo, que la América no podria "presenciar sin cubrirse de vergüenza."

¿Ha interpretado, señor Ministro, mi Gobierno equivocadamente las estipulaciones del tratado en cuestion? ¿Supone á la guerra, que se lleva á efecto en virtud de ese tratado, un fin y propósitos que no existen?—Inmensa seria su satisfaccion y proporcionada al extramado disgusto que le causa la idea sola de imaginarse en desacuerdo con el gobierno de una repùblica hermana, si pudiese ser convencido de que sus temores son infundados y sin motivo la protesta, que un deber casi de propia defensa, puesto que se trata de principios de justicia y de derechos que á todos interesan, le ha hecho formular. Nacidos sin embargo estos temores de la letra misma del tratado, ellos tendrian que subsistir mientras que el Gobierno Argentino no se dignase dar seguridades y garantias suficientes, de que la guerra que hacen, él y sus aliados, no entraña propósitos de intervencion, ni amenaza, de cualquier modo que sea, la autonomia del Paraguay.

A la verdad, ninguna garantia mayor podria darse contra la existencia de las intenciones que el texto del tratado de alianza parece evidentemente denunciar, que la manifestacion, por parte de los Gobiernos aliados, de que preferirían la paz con el Paraguay, sobre condiciones honrosas, á la continuacion de la guerra.—¿Es esto imposible?—La guerra que hacen los aliados es ya hoy puramente ofensiva, y pueden, por lo mismo, terminarla sin deshonra en el momento que elijan, ya sea que se acepten los buenos oficios, antes y con espíritu síncero de amistad ofrecidos por el Perú, ya que se dé favorable acojida á la mediacion colectiva de los Gobiernos del Pacífico (que habria sido formalmente propuesta, si no se hubiese hecho entrever que seria rechazada), ya que se adopte cualquier otro medio, que la lealtad y la buena fé internacionales no dejarian de inspirar.

A falta de una manifestacion semejante, que tanto complacería á mi Gobierno y á los que como él se interesan cordialmente por la salud de la América, V. E. no podrá menos de conocer que los juicios y temores que expresa y reproduce esta, nota serian confirmados, y que la protesta del Gobierno del Perù, hasta ahora en cierto modo hipotética, seria justificada, y justificada tambien la conducta que, en mérito de esta protesta, se decidan á seguir, él y sus aliados, si explicaciones y seguridades bastante satisfactorias no los tranquilizasen del todo, respecto del hecho de estar amenazadas la soberania, la independencia y la integridad del Paraguay.

Con sentimientos de la mas alta consideracion y de muy distinguido aprecio, tengo el honor de repetirme—de V. E.—muy atento y muy obediente servidor.

Firmado.—*Benigno G. Vigil.*

Al Excmo. Señor Dr. D. Rufino Elizalde, Ministro Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la Repùblica Argentina.

Es copia.—*Vigil.*

Núm. 42.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

(N.° 231.)

Montevideo, Agosto 29 de 1866.

Señor Ministro:

La tira impresa y adjunta instruirá á US. de los términos de la reclamacion del Gobierno de Bolivia con motivo del tratado secreto de alianza entre el Brasil, la Repùblica Argentina y la del Uruguay, y de los de la contestacion del Gobierno argentino.....

El Gobierno argentino se excusa de entrar en la consideracion del tratado, por cuanto á su juicio continùa secreto, y no seria de extrañarse que repitiese la misma inadmisible excusa al contestar respecto de la protesta del Perú.

Como la nota de Bolivia lleva la fecha del 6 de Julio y la de US. está fechada el 9, y como no todos pueden aquí explicarse lo que esa diferencia importa realmente, atendida la distancia que hay entre Lima y el lugar de residencia del Gobierno boliviano, creen muchos, que á las reclamaciones contenidas en dicha nota limitará ese Gobierno sus actos respecto del tratado de alianza. Los términos en que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores argentinas se expresa, me hacen suponer que acaricia tambien la misma errónea confianza.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al N.° 42.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 18 *de* 1866.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Repùblica de Bolivia.

Señor Ministro:

Tengo el honor de responder á la nota de V. E. de 6 del próximo pasado Julio, recibida ayer 17 del corriente.

El Gobierno argentino se ha sorprendido con el contenido de esa nota, y está convencido que el de Bolivia ha de reconocer fácilmente la falta de fundamento que ha habido para proceder del modo que lo ha hecho.

Siendo secreto el tratado de alianza entre los Gobiernos argentino y el de S. M. el Emperador del Brasil y oriental contra el Gobierno del Paraguay, no le es permitido al argentino entrar en discusiones ni apreciaciones á su respecto, ni hacer revelacion ninguna sobre él.

El Gobierno de Bolivia no ha podido invocar ese tratado ni publicacion alguna sobre este negocio en el estado en que está, ni admitir de ningun modo que gobiernos amigos habian de pactar el despojo del territorio que perteneciera á la Repùblica de Bolivia, con motivo de una guerra con el Gobierno del Paraguay. Esta duda es tanto mas injustificada é inesplicable, desde que el Gobierno argentino ha firmado un tratado de amistad, comercio, navegacion y límites, con el representante del de Bolivia, el dia 2 de Mayo de 1865, es decir, al dia siguiente del de la alianza, que ha sido autorizado á ratificar por el Congreso, estableciéndose en el artículo 20 que: "Los límites entre la Repùblica Argentina y la de Bo-
"livia serán arreglados entre los gobiernos por una convencion es-
"pecial, despues de nombrar comisarios por una y otra parte que

"examinando los títulos respectivos y haciendo los reconocimientos "necesarios, presenten el proyecto ó proyectos de la línea divisoria.

"Los gobiernos se pondrán de acuerdo para la ejecucion de esta estipulacion.

"Mientras no se haga la demarcacion de límites, la posesion no "dará ningun derecho á territorios que no hubiesen sido primitiva- "vamente de una ú otra Nacion."

Si ese tratado no se ha canjeado aun, ha sido por haber pedido el Encargado de Negocios de Bolivia mas término, segun resulta del Protocolo que en cópia autorizada se acompaña.

Pero para que el Gobierno de Bolivia se persuada del error en que ha estado al proceder como lo ha verificado, acompaño cópia de las notas cambiadas, á tiempo de firmar el tratado de alianza con los Plenipotenciarios del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, por las cuales se dejaron á salvo, como no podia dejar de ser, los derechos que pudiese tener la República de Bolivia en los territorios que están en la márgen derecha del Paraguay.

El Tratado de alianza no ha podido referirse á cuestion ninguna de límites entre la República Argentina y a de Bolivia, ni entre ésta y el Imperio del Brasil. Estas esplicaciones, no lo dudo, satisfacerán completamente al Gobierno de Bolivia, y verá en ellas una prueba mas del respeto que profesa el Gobierno argentino al derecho de los demas, mucho mas tratándose de una República como la de Bolivia, á quien la ligan los vínculos y simpatías mas especiales y fraternales, y con cuya valiosa cooperacion espera establecer las garantías mas sólidas para la paz y el progreso de estos pueblos.

Con este motivo, me es grato reiterar á S. E. el señor Ministro, las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

Rufino de Elizalde.

Mision especial de la República oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1.° *de* 1866.

Señor Ministro:

En las conferencias que procedieran á la adopcion del artículo 17.° del tratado de alianza, que en esta fecha firmé con V. E. y con el Excmo. Sr. Dr. F. Octaviano de Almeida Rosa, Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, quedó entendido entre los tres Plenipotenciarios, como pensamiento de sus respectivos Gobiernos, que el dicho artículo no perjudicaba á cualquiera reclamacion que haga Bolivia á algun territorio de la márgen derecha del Rio Paraguay, y que se referia solamente á las cuestiones suscitadas por la República del Paraguay.

Al hacer á V. E. esta declaracion, y esperando se sirva verificarla tambien por su parte, tengo el honor de saludar á V. E., con mi mas alta y distinguida consideracion.—*Carlos de Castro.*

[Iguales declaraciones hicieron los Plenipotenciarios brasilero y argentino.]

Núm. 43.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 232)

Montevideo, Agosto 29 de 1866.

Señor Ministro:

Dice US. en su oficio á esta Legacion, fecha 9 de Julio: "A lo "que parece, el Gobierno de la Gran Bretaña concibió á ese res- "pecto algunos temores y los hizo presentes por medio de su repre- "sentante en Montevideo. Para aquietarlo, fué que el Ministro de "Relaciones Exteriores del Uruguay dió una cópia, &a."

El Encargado de Negocios de S. M. Británica, señor Lettson, que es el representante á quien US. se refiere, me ha hecho una visita con motivo de esas palabras de US. Despues de elojiar muchísimo la actitud del Perú, me ha asegurado sobre su palabra que, no obstante lo que el ex-Ministro de Relaciones Exteriores oriental haya dicho en su defensa, él (Mr. Lettsom) no pidió la cópia del Tratado para aquietar á su Gobierno, y que ni entónces, ni despues, le fueron dadas órdenes ó instrucciones con ese objeto.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 44.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(Extracto.)

(N.° 119.)

Lima, Octubre 8 de 1866.

. . . . . .

Al formular su protesta contra el tratado secreto, celebrado entre el Brasil, la Confederacion argentina y el Uruguay contra el Paraguay, no sospechó el Gobierno que pudiera tomarse como una arma por los partidos políticos de esos paises. Si la protesta ha producido algun efecto en la opinion pública, no debe atribuirse sino á los hechos que la motivaron. El Gobierno peruano ha querido influir directamente en el ánimo de los Gobiernos aliados contra el Paraguay, para desviarlos de la senda peligrosa en que se habian empeñado, en virtud de las estipulaciones del tratado secreto: pero ni entra en su política ni es conforme con los principios que profesa, cualquiera intervencion en los negocios puramente internos de las naciones aliadas, aun cuando fuera seguro que

habia de dar por resultado el triunfo de las ideas que nos proponemos sostener. Lo que exijimospara el Paraguay; esto es, la completa libertad respecto á su régimen interior, cuyo cambio solo debe depender de la voluntad nacional, lo queremos tambien para las demas naciones.....

US. ha contestado perfectamente á los que se le han acercado. para investigar su opinion y la del Gobierno, en prevision de los acontecimientos que pudieran surjin en esa República. S. E. que ha aprobado el lenguage de US., me encarga prevenirle que se atenga US. á las indicacioees que preceden, que se hallan de acuerdo con la contestacion dada por US., tal como se encuentra en la nota que contesto.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 45.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(N.° 120.)

Lima, Octubre 8 de 1866.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo los oficios de US. nùmeros 229, 231, 232 y 233, relativos á la cuestion del Paraguay, y en los que expone US. el efecto que habia causado en esos paises mi nota de 9 de Julio. Los comentarios que sobre ella ha hecho la prensa argentina, adicta á la triple alianza, revelan que el Gobierno peruano ha considerado la cuestion en su verdadero punto de vista. Las objeciones que se hacen á la protesta son enteramente extrañas al asunto: no se discuten ni ménos se rebaten las razones aducidas en ella, sino que se procura investigar los motivos que hayan impulsado al Gobierno para formularla, y se cree haber apurado la lógica, sentando que hemos sido meros instrumentos del Gobierno chileno.

Los términos en que US. ha escrito á esos Gobiernos, al remitirles cópia de mi nota, están en un todo conformes con el espíritu y la letra de la última y con las ideas del Gobierno, cuyo ánimo no ha sido, como algunos lo han supuesto, provocar un conflicto entre las Repúblicas aliadas del Pacífico y los Estados aliados del Atlántico. El Gobierno peruano cree haber cumplido un deber imperioso al manifestar su opinion sobre un documento que, como el tratado secreto, tenia por objeto anular completamente una de las naciones americanas, y nada de lo que se refiera á la independencia y soberanía de cualquiera de ellas puede ser indiferente al Perú. Y ha creido tambien el Gobierno que semejante manifestacion seria acaso suficiente para que los Estados coligados contra el Paraguay conocieran los peligros de la política que se habian propues-

to seguir; política que naturalmente habia de hacer nacer una fundada alarma entre las demas naciones del continente.

Aparte de esos intereses generales, podia encontrarse, si se quiere, uno especial de parte del Perù, como nacion colindante de uno de los Estados que forman la triple alianza. El silencio del Perú habria sido considerado tal vez, en alguna época próxima ó lejana, como el tácito consentimiento de hechos que podrian realizarse en su territorio. Mas propio habria sido, por consiguiente, buscar en estos motivos la causa de la protesta peruana y no en los que se han aducido, cuya inepcia no permite siquiera tomarlos en consideracion.

A pesar de todo, el Gobierno peruano desea sinceramente el término de una lucha, en que cuatro Estados americanos están agotando infructuosamente sus tesoros y la sangre de sus hijos. Y digo infructuosamente, porque á las naciones que forman la triple alianza no puede ocultárseles que, aun en el caso de obtener un triunfo definitivo sobre el Paraguay, no les será posible llevar á debido efecto las estipulaciones del tratado secreto.

Posteriormente he dado á US. instrucciones para que persista en el propósito de una reconciliacion entre los beligerantes, cuyas desavenenciss podrian ser resueltas satisfactoriamente por el acuerdo de todos los Estados americanos, y así creemos dar á esas naciones una prueba inequívoca de que procedemos únicamente á impulsos de nobles sentimientos y no por miras estrechas y egoistas.

Si el Brasil ha sido de los tres aliados el que mas resistencia ha opuesto á las ideas de paz, debemos suponer que la experiencia de diez y ocho meses de guerra habrá influido bastante, para determinarlo á oir sin enojo proposiciones conciliatorias, y así nos lo hacen entender las opiniones emitidas por el señor Varnhagen, de que he dado cuenta á US.

Por apasionados que sean los conceptos que hoy se emiten en esos paises, acerca de la actitud asumida por el Perù, confiamos en que, ántes de poco, se reconocerá que el Perú ha procedido en cumplimiento de un deber estricto, y que, al hacerlo, el único lenguage que le correspondia emplear, dirijiéndose á Estados amigos y hermanos, era el de la lealtad y la franqueza.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 46.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[N.º 27.]

Montevideo, Setiembre 12 *de* 1866.

Señor Ministro:

En mi oficio número 229 del 26 de Agosto, tuve el honor de decir á US. que no era probable que pudiese hallarme en actitud de trasmitir á US., hasta algo mas tarde, la contestacion que los gobiernos aliados contra el Paraguay den á la nota con que segun las instrucciones de US. acompañé la protesta del Perú, sobre las tendencias del tratado secreto de alianza de 1.° de Mayo de 1865. Así ha sucedido efectivamente, pues hasta ahora los gobiernos argentino y oriental guardan silencio, sin duda porque no han tenido todavía el tiempo que necesitan para hacer que su contestacion sea conforme con la del aliado, que debe enviarla desde Rio Janeiro. El deseo de conocer el resultado que den las operaciones bélicas que en estos mismos dias se están llevando á cabo con grande actividad y que se esperan sean decisivas, puede tambien motivar este silencio.

La protesta del Perù llegó á Rio Janeiro el 2 del corriente, y en el mismo dia fué entregada en el Ministerio de Relaciones Exteriores por el vice-cónsul de la Repùblica, á quien encargué la presentase en persona, como me dice haberlo hecho. A la salida del correo, tres dias despues, era conocido del público el objeto de la protesta que, sin embargo, ningun periódico habia reproducido, limitándose á hacer algunas referencias. Se me dice que el efecto producido por ella habia sido grande, y que, en los primeros momentos, habian corrido rumores de envío de fuerzas navales al Rio Amazonas.

Conservo aun en mi poder el pliego que US. se sirvió remitirme para el gobierno del Paraguay. Parece no obstante que este gobierno conocía ya la protesta peruana, pues no son á otra cosa atribuibles en estos momentos las grandes manifestaciones de júbilo y los repetidos *vivas* al Perú, que tuvieron lugar en el campamento paraguayo en los últimos dias de Agosto.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

P. S.—*Setiembre* 13.

Escrito lo que precede, he recibido del señor Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil un acuse de recibo de mi nota del 20 del pasado sobre el tratado de alianza, y tengo el honor de enviarlo á US. en cópia adjunta.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexo al N.º 46.)

Traduccion.

Ministerio de Negocios Extranjeros.—Seccion Central. N.º 6.

Rio Janeiro, 5 de Setiembre de 1866.

Recibí la nota que con fecha 20 del mes próximo pasado me hizo la honra de dirigirme el señor D. Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perù, acerca del tratado de alianza celebrado contra el Paraguay, entre el Brasil y las Repùblicas Argentinas y Oriental del Uruguay.

Debiendo el gobierno imperial entenderse con los de sus dos aliados sobre el objeto de esa nota, me limito por ahora á acusar recibo de ella.

Reitero al señor Vigil las seguridades de mi distinguida consideracion.

[Firmado]—*Martin Francisco Riveiro de Andrada.*

Al señor D. Benigno G. Vigil, &a. &a.

Núm. 47.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.º 28.)

Montevideo, Setiembre 13 *de* 1866.

Señor Ministro:

Adjunta en cópia tengo el honor de enviar á US. la nota, recibida hoy, con que el gobierno del Brasil contesta la que dirijí, con fecha 21 de Junio, ofreciendo los buenos oficios del Perù en la guerra con el Paraguay.

Aunque mi ofrecimiento, como US. sabe, fué hecho independientemente de la mediacion colectiva de los Estados del Pacífico que se proyectó en Santiago, hacía referencia á ella. Esa mediacion colectiva, anunciada de ese modo y confidencialmente comunicada ademas, no llegó á ser propuesta de una manera formal, habiendo reconocido el señor Lastarria y yo, que no seria aceptada, segun instruí á US. en su oportunidad. La contestacion que ahora recibo confirma nuestra creencia.

Supongo que no tendré que esperar ya por muchos dias la respuesta que deben, en el mismo asunto, los gobiernos argentino y oriental, y supongo tambien que me será dada en términos idénticos á la del Brasil.

Despues de esto, creo que debo limitarme á decir á estos gobiernos que trasmitiré su negativa al del Perú, quien la verá con pesar, supuesto que ella hace inútiles los sentimientos conciliatorios de amistad y benevolencia que se le reconocen y que motivaron el ofrecimiento.

Sin embargo de que se desdeñan hoy nuestros buenos oficios, yo no hallo, señor ministro, imposible que sean solicitados mas tarde, otros, si no los nuestros. Ya he dicho á US., y es la verdad, contra la que puede valer poco al fin el amor propio comprometido de los aliados, que los sacrificios hechos en esta guerra son inmensos; que el número de los que en el Rio de la Plata desean la paz crece dia por dia, aun cuando la esperanza de un triunfo muy próximo contenga la manifestacion de ese deseo; que el concurso de la República Oriental para la guerra es ya nominal únicamente; que el de la Repùblica Argentina, despues de haber llegado á su máximum, disminuye con cada hombre que pierde, y que el del Brasil, por último, está tambien fatalmente limitado por e mal estado de su Hacienda. Si el Presidente López sabe pues, y puede, continuar por algunos meses la resistencia que está haciendo, los aliados no podrán materialmente llevar la guerra adelante, ni salir de ella de otra manera honrosa, que procurando la intervencion amistosa de una tercera potencia. El Brasil, en tal supuesto, preferirá sin duda solicitar los oficios de Francia ó de Inglaterra. Pero si así no fuese, si se recordase entónces nuestro ofrecimiento, ¿cuál deberá ser mi conducta?

Hago desde ahora á US. esta pregunta, porque el supuesto espresado nada tiene de improbable y depende quizá tan solo del éxito de una batalla.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

[Anexo al N.º 47.]

Traduccion:

Ministerio de Negocios Extranjeros.—Seccion Central. Nº 4.

Rio Janeiro, 4 de Setiembre de 1866.

La nota que el señor don Benigno G. Vigil, Encargado de Negocios del Perú, dirijió en 21 de Junio á mi antecesor, fué recibido por esto en tiempo debido; pero no pudo ser contestada luego,

porque el gobierno del Brasil, haciendo la guerra al Paraguay en alianza con las repùblicas argentina y oriental, no se hallaba en libertad para deliberar por sí respecto de la mediacion que se le ofrecia, aun cuando no abrigase duda acerca de la única resolucion que las circunstancias le dictaban.

Ese es el motivo por qué me cabe la honra de contestar al señor Vigil.

El gobierno de S. M. el Emperador ha recibido con reconocimiento la oferta que le ha sido hecha, y en ella ha visto una prueba de amistad y benevolencia del gobierno del Perú: pero tiene el sentimiento de no poderla aceptar.

El Brasil no ha provocado la guerra en que se halla empeñado: la aceptó como una necesidad estrema, que habria evitado, á serle posible. El gobierno imperial es el primero que deplora las calamidades que de allí resultan; mas no puede dejar de proseguir con enerjía y constancia la campaña comenzada, y está firmemente resuelto á no transiguir de modo alguno con el actual gobierno del Paraguay. Procediendo así, no hace mas que repeler la invasion del territorio del imperio, castigar los ultrajes hechos á su dignidad y buscar garantias estables de paz y órden, que no lo perturben y le sean necesarias.

En esta resolucion se hallan acordes los aliados.

No ignora el gobierno del Perú cuanto se ha esforzado siempre el Brasil en vivir en armonía con sus vecinos, y por lo mismo reconocerá la sinceridad del pesar con que, forzado por uno de ellos á una guerra tan perjudicial á los intereses propios y estraños, se vé imposibilitado para aceptar la benévola intervencion que, en beneficio de la paz, ofrece otra potencia vecina y amiga.

El gobierno imperial agradece ese ofrecimiento.

Rogando al señor Vigil que se sirva manifestarlo así á su gobierno, aprovecho esta ocasion, para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado)—*Martin Francisco Riveiro de Andrada.*

Al señor Don Benigno G. Vigil.

Núm. 48.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 31)

Montevideo, Setiembre 27 *de* 1866.

Señor Ministro.

En los términos de la nota adjunta en copia he acusado recibo de la contestacion del Gobierno del Brasil al ofrecimiento de los

buenos oficios del Perú, en la guerra con el Paraguay, que tuve ya el honor de trasmitir á US. con mi oficio, nùm. 28, de 13 del corriente.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil,*

[Anexo al N.° 48]

(Copia.)

Montevideo, Setiembre 23 *de* 1866.

El Encargado de Negocios del Perú ha tenido el honor de recibir la nota que, con fecha 4 del actual, se ha servido dirijirle S. E. el Ministro de Estado y Negocios extranjeros del Brasil, Martin Francisco Riveiro de Andrada, contestando la que tuvo por objeto ofrecer al Gobierno imperial los buenos y amistosos oficios del Perù en la guerra con el Paraguay.

Por mas que se complazca el infrascrito al leer en la nota de S. E. que el Gobierno de S. M. el Emperador habia recibido con reconocimiento el ofrecimiento de los buenos oficios del Perú, y habia visto en ellos una prueba de la amistad y benevolencia que lo animan respecto del Brasil, tiene que lamentar, al mismo tiempo, que la firme resolucion en que el Gobierno imperial se encuentra de no transijir de modo alguno con el del Paraguay, haga inùtiles aquellos sentimientos benévolos y amistosos.

Esa firme resolucion, que tiende necesariamente á prolongar las calamidades, con tanta razon deploradas por el Gobierno de S. E., se hace mas sensible, despues que ha venido á ser notorio, que el mismo Gobierno á quien S. E. atribuye la provocacion de la guerra, ha manifestado el deseo de arribar á la paz.

Cumplirá el infrascrito su deber de poner en conocimiento del Gobierno del Perú la contestacion que el Excmo. Señor Riveiro de Andrada se ha dignado comunicarle; y asegurándolo así á S. E., tiene el honor de repetirle las protestas de su particular aprecio y muy distinguida consideracion.

Firmado.—*Benigno G. Vigil.*

A S. E. Martin Francisco Riveiro de Andrada, Ministro, Secretario de Estado y Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil.

Es cópia.—*Vigil.*

Núm. 49.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto]

(N.° 33)

Montevideo, Setiembre 28 *de* 1866.

Señor Ministro.

Una carta de Rio Janeiro reproduce el rumor de que tuve el honor de dar cuenta á US. en alguno de mis oficios anteriores; á saber, que los buques brasileros "Cabral" y "Nemesis", ambos encorazados, iban à ser enviados al Amazonas en prevision de un conflicto con el Perú. Mis averiguaciones no justifican tal rumor; pero no por eso dejaré de continuarlas.....

.....

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 50.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Núm. 241]

Montevideo, Setiembre 27 *de* 1866.

Señor Ministro.

Diez dias despues de recibida la contestacion del Gobierno del Brasil al ofrecimiento de los buenos oficios del Perú, y cuando es imposible que la ignoren los Gobiernos argentino y oriental, supuesto que se ha dado con su acuerdo, he dirijido á estos la nota adjunta en cópia.

La tentativa de paz hecha al mismo tiempo por el Presidente López, dá á mi comunicacion, por otra parte, evidente oportunidad, cualquiera que sea el pensamiento ùltimo de los Gobiernos de estas dos Repùblica.

Dios guarde á US—*Benigno G. Vijil.*

[Anexo al N.° 50.]

Copia.

Montevideo, Setiembre 22 *de* 1866.

Habiendo sido honrado con la contestacion del Gobierno imperial del Brasil á la nota que, con fecha 21 de Junio, le dirijí para cumplir la órden de ofrecer los buenos oficios del Perú, en la guerra pendiente con el Paraguay, agradeceria altamente á V. E. que se digne ponerme igualmente en actitud de trasmitir á mi Gobierno la manera como el de la Repùblica Argentina (del Uruguay) haya resuelto corresponder á los amistosos y fraternales sentimientos que motivaron la nota que, con la misma fecha, y con el propio objeto, tuve el honor de dirijir á V. E.

Aprovechando esta oportunidad para saludar otra vez á V. E., me es grato reiterar las seguridades de alta consideracion y muy particular aprecio, con que tengo el honor de ser de V. E. atento y obendiente servidor.

Firmado—*Benigno G. Vigil*

Es cópia—*Vigil.*

Num. 51.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores

[N.° 242.]

Montevideo, Setiembre 28 *de* 1866.

Señor Ministro.

En la guerra del Paraguay han tenido lugar en los últimos dias algunos incidentes que parecen acercarla definitivamente á su término.

El 12 del corriente, á invitacion del Presidente López, comunicado por un parlamentario, se efectuó una larga entrevista entre dicho Presidente y los Generales Mitre y Flores, habiéndose negado á concurrir á ella el General Polidoro, que manda hoy en gefe las fuerzas brasileras.

Las versiones dadas de esta entrevista son, que el Presidente López expresó el deseo de entablar negociaciones para un arreglo pacífico, manifestando estar dispuesto á aceptar condiciones que no fuesen las estipuladas por los aliados en el tratado de alianza; y que, en cuanto á estas últimas, dijo que las rechazaria mientras le quedase un hombre obedeciéndole. A la entrevista siguieron

una ó dos comunicaciones escritas, siendo la última del General Mitre, y diciéndose en ella que serian referidas al conocimiento y decision de los Gobiernos aliados las proposiciones del General enemigo.

El paso dado por el Presidente del Paraguay parece haber sido interpretado como una prueba de su impotencia para continuar resistiendo. El hecho es que, lejos de haber seguido las negociaciones, ó suspendídose las hostilidades, mientras pudiese tenerse la contestacion de los Gobiernos que se decian consultados, se dieron las órdenes y se adoptaron las medidas necesarias para efectuar un ataque á la mayor brevedad. Todo estaba dispuesto para que este se verificase el 17 del corriente, combinando sus operaciones mas de 30 mil hombres del ejército de tierra con los numerosos buques de la escuadra brasilera.

Copiosas lluvias, continuadas por varios dias, hicieron que el ataque proyectado no pudiese ser general. Iniciado por la escuadra, tuvo que suspenderse despues de un bombardeo de muchas horas, sin resultado alguno.

Si otro impedimento no ha tenido lugar, la fortaleza de Curupaity y el campamento paraguayo han debido ser embestidos simultaneamente el 24 ó 25.

Entre tanto, existen rumores mas ó menos autorizados, segun los cuales, las proposiciones hechas por el General paraguayo serian distintas y mucho mas determinadas de lo que han dicho los boletines oficiales. Creen algunos que, recordando aquel las causas de la guerra, propuso al General Mitre hacer la paz con la República Argentina, mediante las satisfacciones y garantias que juzgase necesarias; que, sin embargo de que el Paraguay no habia hecho ni declarado la guerra al Uruguay, propuso tambien la paz al General Flores; pero que, por último, sus proposiciones no eran extensivas al Brasil, con quien estaba resuelto á continuar la guerra. Inexacta como puede ser esta version, no faltan razones para creerla verdadera.

Sea que los aliados alcancen el triunfo que esperan atacando el campamento paraguayo, triunfo que es posible, pero no fácil á pesar de todo, sea que las negociaciones reaparezcan despues de un combate no decisivo, parece, de todas maneras, que esta desgraciada guerra no se prolongará ya por mucho tiempo.

Acompaño un impreso que apareció, hace pocos dias, en las calles de Buenos-Aires, pidiendo al Gobierno que hiciese la paz con el Paraguay. Sus autores no tuvieron el valor de firmarlo, y los pasos dados por la policia para dar con ellos, prueban que su precaucion era fundada.

Dios guarde á US.—S.M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexo al N.º 51.)

PETICION DE PAZ AL CONGRESO ARGENTINO.

Buenos-Aires, Setiembre 13 *de* 1866.

Al Honrable Congreso Nacional

Los infrascriptos, ciudadanos argentinos, en uso del derecho reservado por el artículo 14 de la Constitucion, y considerando: Que las circustancias solemnes que atraviesa el pais, exijen el concurso de todos sus hijos para la salvacion de la República; que todo ciudadano debe rendir ese concurso, segun la ley inviolable de su conciencia, sin ultrapasar por eso la esfera de las leyes prácticas; y protestando no tener otro móvil que el cumplimiento de nuestros deberes como republicanos ni otro deseo que el bien de la Patria;—hemos creido necesario formular la presente solicitud, reducida á obtener de esa Honorable Corporacion la solucion de las dificultadss que envuelven á la República, fundándonos para ello en la esposicion y análisis que pasamos á verificar.

Funesto, muy funesto es sin duda el cuadro de la situacion actual:—cuadro de horror que representa la inmolacion de doce mil argentinos y el luto y desamparo de otras tantas familias.

Al traer á la memoria los sucesos que produjeron esta situacion al examinar sus detalles y medir sus futuras consecuencias, el ánimo mas fuerte se conmueve.

La invasion de la provincia de Corrientes, cuyas causas orijinarias averiguará un dia la historia imparcial,fué la primer noticia que tuvo el pueblo argentino de la guerra con el Paraguay. Aquel hecho que se pesentaba con todo el carácter de la alevosía, produjo en los agredidos tanta indignacion como sorpresa, y el pueblo se levantó en masa pgra agruparse en torno al gefe de la República, que le prometia conducirlo *en tres meses á la Asuncion.*

¿Cual fué el primer acto del Presidente Mitre, dueño entonces de la confianza pública? La declaracion del estado de sitio, dada por decreto de fecha 6 de Abril de 1865 que trascribimos á continuacion.

"Hallándose en guerra la Nacion, y de conformidad con el artí-
"culo 23 y el inciso 17 del artículo 86 de la Constitucion, el Presi-
"dente de la República ha acordado y decreta:

"Artículo 1.° Declarase toda la Repùblica en estado de sitio,
"hasta tanto que reunido el Congreso Nacional resuelva lo conve-
"niente."

El Congreso aprobó esta declaracion, *mientras dure la guerra.*

Las garantias constitucionales habian sido suspendidas por un término INDEFINIDO en todo el territorio de la Nacion.

El estado de sitio, inconstitucional desde su orijen, pesa aun sobre la República hace año y medio. Este órden de cosas que solo puede tener esplicacion en los misterios de la política, esta amenaza hecha á la Chnstitucion por los mismos encargados de guar-

darla, demanda ser préviamente examinada y su verdadero carácter puesto á la evidencia.

El artículo 23 de la Constitucion, parte 1.ª, dá la definicion del estado de sitio, determinando á la vez las circunstancias que puedan justificarlo—"En caso de conmocion interior, dice, ó de ataque exterior que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitucion y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia ó territorio en donde exista la perturbacion del órden, quedando supensas allí las garantias constitucionales.

Se ve, pues, que la declaracion de estado de sitio supone el hecho anterior de la perturbacion del òrden y el peligro de las autoridades y las leyes; esto es, que la provincia ó territorio declarado tal, se halla fuera de la Constitucion; y por eso quedan suspensas ALLI las garantias constitucionales.

Segun esto, el estado de sitio declarado en la presente guerra, debió concretarse á la provincia de Corrientes, y no pudo durar mas del tiempo necesario para restablecer el órden constitucional, perturbado allí por la invasion enemiga. La limitacion del tiempo, aunque es una consecuencia rigorosa de las causas que constituyen el estado de sitio, ha sido terminantemente establecida por el artículo 19 de las atribuciones del P. E., que dice:—"Declarar en estado de sitio uno ó varios puntos de la Nacion, en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado."

Este artículo disipa hasta el último resto de duda, si alguna pudiera caber.

Las palabras "ataque exterior" se refieren á uno ó varios puntos, porque pueden ser varios los puntos atacados á la vez ó sucesivamente. En este caso se declararán en estado de sitio aquellos en donde existiere la pertubacisn del órden, con sujecion al artículo 23 y esto por un término limitado.

Pero el Ejecutivo Nacional, contra el tenor espreso de estos artículos, ha hecho estensivo el estado de sitio á todo el territorio de la República, y por un término indefinido, "mientras dure la guerra."

Esa declaracion sostenida hoy en plena paz interna, y cuando el ataque exterior que pudiera invocare como pretesto, ha sido llevado á la nacion invasora, no es estado de sitio, señores; es puramente un estado inconstitucional. Si la contienda que se agita en los Esteros del Paraguay pudiera servir de causa para justificarlo, el estado de sitio deberia ser permanente en la República, porque en guerra perpétua están nuestras fronteras desde el gran Chaco hasta Patagones. No, señores, no hay peligro para la Constitucion en la guerra actual, como no lo hay en la que dia á dia sostenemos contra los salvajes de la Pampa; y si alguno la amaga, es ciertamente ese órden de cosas que tiene suspensas en toda la Repùblica las garantias constitucionales.

El estado de sitio ha sido, como continúa siendo, una medida abiertamente dictatorial.

Este golpe dado en el corazon á la soberanía del pueblo, vino á servir de preliminar al tratado secreto de alianza, producto estraño

del misterio de los gabinetes, alianza llevada á cabo, como se ha dicho tantas veces, contra el torrente de la opinion pública.

Importa consignar aqui que esa oposicion no fué creada por la fuerza de un instinto ciego. No....Los hechos, como las ideas, tienen entre sí un encadenamiento lójico, inflexible; y el Brasil que representa en América la monarquía hereditaria, la esclavitud de una raza y la depravacion de las costumbres, no podia ser aliado de la República Argentina, cuyas aspiraciones sociales son diametralmente opuestas. Por eso la opinion pública rechazó la alianza.

Los sucesos que posteriormente se desenvolvieron, han justificado, por desgracia, esta prevencion.

Rechazado el ejército invasor hasta el otro lado del Estero Bellaco, y ocupada la frontera del Paraguay por las tropas aliadas, era llegado el caso de pensar en una transacción. ¿Podia la guerra argentina tener otro objeto que alcanzar una paz estable con nuestros hermanos del Paraguay? Y sin embargo, los combates se sucedieron con mas frecuencia, con mas encarnecimiento que nunca, en medio de la actitud espectante de la escuadra imperial, testigo, aunque lejano, de la lucha. La guerra argentina habia concluido; pero la verdadera guerra iba á empezar. ¿Cuál era, pues, la necesidad, cuál el derecho con que se disponia de los tesoros y de la sangre del pueblo argentino?

La publicacion del tratado de alianza, debida á las influencias del gabinete inglés, vino á iluminar con siniestra luz el campo de las conjeturas.

La tripe alianza está juzgada y condenada; ha caido sobre ella la reprobacion universal, y principia á traslucirse en hechos.

El Perú, órgano á la vez de tres República, nos hace oir su protesta; ella es la espresion tranquila de la razon y la fuerza combinada; Bolivia inicia ademas su reclamacion de límites; y es de esperar que en caso necesario, los Estados Unidos, esa patria del porvenir, sabrá detener á tiempo la irrupcion del Imperio Sud Americano.

La democracia está en espectativa, y su camino trazado respecto de la triple alianza; el tratado fuera de la arena de la discusion, ha sido colocado en el terreno de los hechos.

Ante las desgracias que nos abruman y las nuevas complicaciones que nos amenazan, ¿cuál deberá ser la política argentina?

Doloroso es tener que preguntarlo, como si existiese para los pueblos otra senda que la del bien y para los gobiernos otra marcha que la de la justicia. La vida del organismo social reside en la moral, como en la sangre la del organismo humano; y esta ley histórica preside inviolablemente al progreso, á la caida de las naciones.

Comprendemos que han llegado para la Repùblica Argentina los momentos mas solemnes de su destino: no es la fortuna, no es el bienestar, no es la vida de sus ciudadanos, es la vida de muchas generaciones lo que se está jugando en los campos del Paraguay.

Sepamos pues, á donde nos lleva la política de la alianza. Examinemos el tratado; veamos cual es el grado de su justicia, cuales son las conveniencias nacionales en él estipuladas, cual en fin, la necesidad de la patria que nos imponga su cumplimiento.

El Tratado de Alianza, despues de haber consagrado en su preámbulo la necesidad absoluta de la DESAPARICION DEL GOBIERNO DEL PARAGUAY, EXIGIDA POR LOS MAS GRANDES INTERESES, dice en su artículo 6.° :

"Los aliados se comprometen solemnemente á no dejar sus armas sino por mútuo acuerdo, hasta tanto no hayan concluido con el presente gobierno del Paraguay"

Segun esto, los mas grandes intereses de la República Argentina no dependen ya de sus propios hijos, "su paz, su seguridad y bien estar, son imposibles, mientras exista el actual gobierno del Paraguay."

Tan estraña asercion se halla consignada en el preámbulo y es todo el fundamento del tratado.

Admitámosla por un instante, y en calidad de hipótesis: ¿Se deduce de aqui que tuviéramos el derecho de derrocar aquel gobierno? No, ciertamente: un tratado de paz y comercio, y la garantia de naciones mediadoras, seria el medio de conciliar todas las exijencias dignas. El principio de no intervencion es un axioma; y la alianza al olvidarlo, ha desconocido el derecho mas santo de las naciones.

Pero el tratado vá mas allá todavía.

No se trata simplemente de derrocar al Presidente del Paraguay, porque la persona de un hombre, cualquiera que sea su importancia, no puede valer la millonésima parte de lo que cuesta ya esta guerra colosal:—

1,800 millones m/c por cuenta del Brasil.
450 millones por cuenta de la República Argentina.
90 millones por cuenta del Estado Oriental.
25,000 Brasileros entre muertos é inutilizados.
12,000 Argentinos idem idem.
5,000 Orientrles idem idem.

Total, 2,340 millones invertidos y cuarenta y dos mil hombres sacrificados, y el compromiso solemne contraido por tres naciones de no deponer las armas mientras no hayan concluido con el actnal gobierno del Paraguay. ¿Tan grande es el valor de la persona del Presidente López?

La consecuencia es obvia: otros son los fines de la guerra.

Por el artículo 16 del tratado queda establecido que los aliados exijirán del nuevo gobierno del Paraguay la aceptacion de límites forzosos impuestos á la nacion Paraguaya. Estos á pesar de la declaracion hecha en el artículo 7.° de que "la guerra no es contra el pueblo del Paraguy sino contra su gobierno," y á pesar de la estipulacion establecida en el preámbulo y confirmada por el artículo 8.° de que "los aliados se obligarán á respetar la independencia, soberanía é integridad territorial de la República del Paraguay."

Destruidas estas declaraciones con el hecho de imposicion de límites, ha querido disiparse por completo el resto de fuerza que acaso se les pudiese atribuir. Para ello se establecen en el protocolo:—

"1.° Que en cumplimiento del tratado de alianza las fortifica-"ciones de Humaitá serán demolidas; y que no se permitirá que "otra ú otras de aquella naturaleza se levanten, impidiendo la fiel "ejecucion del tratado"

"2.° Que siendo una de las medidas necesarias para garantir "la paz con el gobierno que se establezca en el Paraguay, no de-"jarle armas ó elementos de guerra, todos aquellos que se encuen-"tren serán divididos por iguales partes entre los aliados!"

No era pues, al derrocamiento de López á que ha sido arrastrada la República Argentina.

ES A LA CONQUISTA DEL PARAGUAY.

Hé aqui la espantosa realidad deducida de la letra del tratado.

Todo queda ya esplicado. Las misiones diplómaticas al gabinete del Janeiro, la neutralidad siempre desmentida en la cuestion Brasilero-Oriental, los insultos oficiales al gobierno del Paraguay, y por último, el misterio de la alianza.

El pueblo de Mayo ha sido contratado para contribuir á la conquista de una República hermana. Se ha dispuesto de sus ciudadanos como de los siervos de una oscura monarquía, sin dárseles cuenta siquiera del motivo por que se derramaba su sangre; y para que el oprobio sea completo, para que la afrenta sea perdurable, se ha dado al tratado el carácter de permanente, elevándolo á la categoria de ley suprema de la Nacion (Constitucion artículo 31 parte 1.ª)

Trascribimos íntegro su artículo 17.

"Los aliados se garanten recíprocamente unos á otros el fiel cum-"plimiento del arreglo, arreglos y tratados que se establezcan en "el Paraguay; en virtud de lo cual es convenido sobre el presen-"te tratado de alianza, que él siempre permanecerá en plena fuer-"za y vigor, á fin de que estas estipulaciones sean respetadas y "ejecutadas por la República del Paraguay.

"1.° Con el objeto de obtener este resultado, ellos convienen "que en el caso que una de las partes contratantes esté imposibi-"litada para obtener del Gobierno del Paraguay el cumplimiento "de lo que es convenido, ó que este gobierno pretenda anular las "estipulaciones ajustadas con los aliados, las otras emplearán acti-"vamente sus esfuerzos á fin de que sean respetadas."

"2.° Si estos esfuerzos fuesen inútiles, los aliados concurrirán con "todos sus medios á fin de hacer efectiva la ejecucion de lo que está estipulado."

Reflexiónese sobre este artículo que es el mas trascendental del tratado.

Hasta hoy se habia creido que la alianza era esencialmente transitoria, como su objeto, que se decia ser el derrocumiento de Lopez. El pueblo habia abrigado la esperanza de que este acabaría con la terminacion de la guerra, y el sangriento sacrificio de la

patria serviría para traer á su situacion un desenlace pronto y definitiv.

Error fatal!

El tratado que se ha formulado, desconociendo el axioma fundamental del Derecho de gentes: el principio de no intervencion;

Este tratado que ha producido ya la protesta del Perù, y que traerá mas tarde las de Bolivia, Chile, Ecuador y Norte América;

Este tratado que ha dado lugar á la reclamacion de Bolivia sobre los límites que en él se pretenden establecer;

Ese tratado que durante el espacio de año y medio ha puesto á la nacion entera en un estado estraordinario y dictatorial, denominado estado de sitio;

Ese tratado que cuesta ya á la Repùblica 450 millones y doce mil ciudadonos destruidos por las balas y las fiebres;

Ese tratado hecho en secreto, por el que se dispone sin medida de la sangre del pueblo;

Ese tratado para cuyo sosten intentaba el E. N. remontar el ejército de línea con tres mil ciudadanos;

Ese tratado que ha cubierto el cielo de Mayo con una noche de sangre;

Ese tratado es á perpetuidad.

Con arreglo al artículo que nos ocupa, la Repùblica Argentina y el Estado Oriental están sujetos á concurrir periódicamente á la guerra fratricida, cada vez que el maquiavelismo de su tercer aliado lo exija; por él nuestras fortunas, nuestras vidas y la suerte de nuestros hijos quedan para siempre á disposicion de los monarcas brasileros. Digamos la verdad por completo: hemos sido constituidos en dependencia brasilera, y ese artículo es un tributo de oro ó sangre impuesto á la República por su generoso aliado.

Ciertamente que estas consideraciones perturban la serenidad del espíritu mas frio y concentrado.

Ciertamente que dan lugar á pensar y hay actos que no pueden manifestarse en el lenguaje de la moderacion.

De cierto que podríamos decir al pueblo: Ea! apresuraos á reconocer vuestros soberanos, porque en las leyes de la política que os rije, la consecuencia es anterior al principio y la causa esclava del efecto.

Sin duda que el Congreso Argentino no se ha penetrado bien del espíritu de este artículo. Sin duda que la gravedad de los momentos en que fué considerado, su funesta trascendencia ha pasado desapercida por la mayoria de ese Honorable Cuerpo.

No podemos creer otra cosa por honor de los delegados del pueblo, como no podemos dejar de esperar que su patriotismo, escuchando nuestra voz, sabrá poner un remedio eficaz á las llagas que desangran la patria.

Pero cual es el remedio, señores? Uno solo; no trepidamos en afirmarlo: la paz es la ùnica salvacion de la República.

Estamos tan penetrados de esta verdad, los hechos que la re-

velan son tan elocuentes, tan vivos, que no dudamos un instante llevar esta misma persuacion á todos los corazones patriotas.

En efecto;—¿Que quiere el ejército argentino en Tuyuty?

Si el Gobierno del Paraguay haciendo uso de la mediacion de una Nacion poderosa dijese á la alianza;—

¿Quereis garantías para el futuro? Os las ofrezco en un tratado suscrito por la nacion mediadora.

¿Quereis el pago de daños y perjuicios? Reconozco la deuda.

¿Quereis el saludo de vuestros pabellones? Estoy pronto.

¿Que mas quereis?

Esta última pregunta quedaría sin respuesta, y la continuacion de la guerra traería á su vez sobre la alianza la intervencion armada.

La realizacion del tratado no es posible, aun cuando se dispusiese para ello de dobles elementos.

El Perú con la noble franqueza del hermano nos lo ha dicho.—"Hacer del Paraguay una Polonia americana, sería un escándalo que la América no podría presenciar sin cubrirse de vergüenza."

¿A donde vamos pues, con qué objeto se lleva adelante la guerra? ¿Es para mutilar á la Repùblica? ¿Es para convertir la patria en miserable inválido que mendigará mañana la caridad del imperio aliado?

Proposiciones de paz se dice que han sido últimamente dirigidas á la República por el Gobierno del Paraguay; y esas proposiciones son todavia un misterio para el pueblo argentino; y el pueblo que sufre, el pueblo que muere, no conoce todavia esas proposiciones!

La paz es oportuna, HH. SS., la paz es justa, la paz es necesaria,

La guerra argentina concluyó hace ocho meses con el rechazo de la invasion paraguaya: y los pueblos que no han abdicado su soberania, porque no han perdido su dignidad, no pueden ir á pelear por cuenta agena como tropas mercenarias.

La sangre del pueblo no pertenece sino á la patria: nadie, fuera de ella, tiene derecho á un sola gota.

La paz inmediata es la única salvacion de la República, ella puede, solamente, detener las funestas consecuencias del tratado de sangre.

Hecha la paz, ese tratado no tiene razon de ser y quedaría rota la cadena que á perpetuidad nos esclaviza por el artículo 17.

Reflexionad sobre esto, Sres.; medite el pueblo el dilema que le marca su suerte futura.

O la guerra se lleva adelante á todo trance, y la intervencion armada de Chile y demas Repúblicas vendrá tarde ó temprano. De todas maneras la lucha durará lo suficiente para que la Repùblica Argentina venga á caer á los piés del imperio, postrada por la debilidad y por las deudas; y ese tratado que nos obliga ya á combatir perpetuamente contra el Paraguay, nos forzará del mismo modo á empuñar armas fatricidas contra las Repúblicas del Pacífico. Alianza perpétua con el Brasil, guerra ó enemistad per-

pétua con nuestros hermanos del continente, tal es la situacion: Denominadla como querais: ella significa para nosotros la pérdida de la autonomia nacional, la anexion al imperio del Brasil.

O se hace la paz con el Paraguay. Entónces el tratado, no habiéndose realizado en su objeto fundamental, carece de su subsistencia, y la red que aprisiona á la Repùblica se deshace por si misma.

Lo repetimos, HH. SS., la paz es la única via de salvacion.

Venimos pues, ante vosotros con la confianza que inspira la rectitud de las intenciones; con la fortaleza de ánimo que presta la justicia, y con la serenidad de ciudadanos libres amparados por la ley, para deciros:

Hace año y medio que pesa sobre la República un órden de cosas estraordinario y dictatorial á que se da la apariencia de estado de sitio; ese estado contra el tenor espreso de la Constitucion, ese estado desconocido hoy por la provincia de Entre-Rios, y que lo será igualmente despues por las demas provincias, amenaza envolvernos en el despotismo y la anarquía:—PEDIMOS ANTE TODO EL REGIMEN CONSTITUCIONAL.

Hace año y medio que una guerra, fecunda solo en desastres, está consumiendo el dinero, la sangre y la virilidad de la Repùblica. Esa guerra solo puede traernos la desaparicion como nacion y el envilecimiento como pueblo. Esa guerra debe terminar por un tratado. El bien de la patria asi lo exige; la justicia asi lo proclama. PEDIMOS LA PAZ.

Representantes del pueblo:—vuestra situacion es única y esclusiva en la repùblica; elevaos á la altura de ella. Sois el primer poder constituido: en vuestras manos se haya la salvacion ó la pérdida de la patria; teneis una responsabilidad tremenda: pero es sublime vuestra mision.

Que el fuego de la Patria aliente vuestros corazones: que Dios Todo Poderoso os ilumine.

AL PUEBLO ARGENTINO.

Los ciudadanos argentinos que se llamen verdaderamente libres, los que amen sus deberes y conozcan sus derechos; los que miren como un solo objeto sagrado el tenor inviolable de nuestra carta constitucional, no pueden dejar de suscribir esta peticion.

Las señoras argentinas deben adherirse al pensamiento prestándo su firma que va quizas á detener la sangre, próxima á correr, de sus esposos, padres é hijos.

Al pueblo en masa toca apoyar esta peticion.

Esta es la espresion genuina de la defensa, dictada por el instinto de la propia conservacion, y la sùplica digna de un pueblo que acaba de leer en el cielo sangriento del presente, el horóscopo fatal de su suerte futura.

Nota—Las firmas de las señoras, se recibirán por separado, en calidad de adhesion, y al pié de las siguientes palabras.—Las señoras argentinas abajo firmadas, se adhieren á la peticion de paz

presentada al Honorable Congreso Nacional de fecha 13 de Setiembre de 1866.

PUNTOS DE SUSCRICION—Imprenta de La Estafeta, Tacuari 29 —Sociedad Tipográfica Bonearense, Tacuarí 65—Libreria Argentina, Artes 179 y 181.

Núm. 52.

El señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 90)

La Paz, Octubre 8 de 1866.

Hé recibido el oficio de US. nùm. 93, referente á la conferencia que con el señor Varnhagen tuvo US. sobre la cuestion paraguaya y el plausible modo de terminarla, insinuado de parte de nuestro Gobierno, que consiste en la reunion de una junta de Plenipotenciarios de todos ó de una parte de los Estados americanos, la cual adoptaria medidas capaces de conciliar las dificultades pendientes entre los belijerantes y de garantir la independencia y tranquilidad de las naciones de Sud América, en sus relaciones internacionales.

Este Gobierno presta su entera aceptacion al arbitrio enunciado, como eminentemente americano y como dirijido á la pronta y debida salvacion del Paraguay, por cuya nacion abriga las mas ardientes simpatias.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su intelijencia y demas fines.

Dios guarde á US.—*Mariano Lino Cornejo.*

Núm. 53.

El Señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 94.)

La Paz, Octubre 16 *de* 1866.

En la tarde de hoy he podido tener una conversacion con S. E. y con el Secretario general accidental, acerca de la apertura del camino, que de la parte oriental de Bolivia, conduzca á la Repù-

blica del Paraguay. Les he manisfestado lo que US. me dice á este respecto, en nota signada con el nùm. 79, y las demas consecuencias que se desprenden para el porvenir de Bolivia, asi como para los intereses de la union americana de tan ventajosa obra.

Este Gobierno se siente animado de la mas decidida voluntad para llevarla á cabo y comprende perfectamente las incalculables mejoras que de su verificacion reportará Bolivia. En prueba de ello, me ha significado que tiene dictada la resolucion que acoje la empresa bajo su garantia; que ha designado al coronel Armaza para Cónsul de esta República en Asuncion; y que solo espera, para poner aquella en activo trabajo, y para que éste marche á su destino, los fondos que dentro de breves dias deberá traer el Sr. Ministro Muñoz.

Me ha agregado S. E. que una vez que el Perù demuestra noble y legítimo interes en la pronta realizacion del camino mas accesible al Paraguay, redoblará sus esfuerzos para acelerarla.

Mientras permanezca aquì daré cuenta sucesiva de las medidas y trabajos que vayan verificándose, y luego procuraré trasmitir á US. el derrotero del camino, con la exactitud posible.

Dios guarde á US.—S. S.—*Mariano Lino Cornejo.*

Núm. 54.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Nº 246.)

Montevideo, Octubre 9 de 1866.

S. M.

El General Flores ha vuelto á asumir el mando de esta República, con el carácter de Gobernador Provisorio, como se dignará US. enterarse por las cópias adjuntas.

Mis relaciones con el Gobierno delegado que termina, del cual jamás pude obtener opinion ni contestacion que no fuese una evasiva, ó una confesion tácita de su falta de política propia, dependiente, como reconocia estar, de sus compromisos con el Brasil y la Repùblica Argentina, hacen justos los términos de mi contestacion.

Aunque el General Flores dijo al despedirse del ejército aliado que su alejamiento seria temporal, el haber asumido nuevamente el mando del Estado, y el haber licenciado pocos dias despues de su llegada los pocos soldados que eran el resto muy reducido del contingente que llevó á la guerra del Paraguay, parecen probar sin embargo que no regresará.

Informes que creo exactos, atendido su orígen, me permiten de

cir ademas á US. que la retirada del General Flores se ha efectuado á disgusto de los otros gefes del ejército aliado, y tuvo lugar despues de una acalorada reyerta con el General en gefe, Presidente Mitre. De estas circunstancias podrian nacer desacuerdos con el Brasil, que preocupan seriamente á este Gobierno y que hace por evitar.

Dios guarde á US.—S. S.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al N.° 54.)

Cópia Nº 1.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Circular.

Montevideo, Octubre 4 de 1866.

Señor Encargado de Negocios.—Tengo el honor de comunicar á US. que S. E. el Señor Brigadier General D. Venancio Flores ha reasumido hoy el mando de la Repùblica en su calidad de Gobernador Provisorio.

Saludo á US. con todo aprecio.

Firmado.—*Alberto Flangini.*

A S. S. D. Benigno G. Vigíl, Encargado de Negocios del Perú.

Núm. 2.

Legacion del Perú.

Montevideo, Octubre 8 de 1866.

Señor Ministro.—Tengo el honor de acusar recibo de la comunicacion de V. E., de 4 del corriente, por la que me ha sido grato instruirme de que S. E. el Brigadier General D. Venancio Flores ha asumido el mando de la Repùblica en su calidad de Gobernador Provisorio.

Como representante del Perú, no puedo menos de felicitarme de que el General Flores haya vuelto á ejercer en persona la primera magistratura de la República, pues la elevada independencia de carácter y el previsor y patriótico interés que distinguen á S. E. por cuanto se refiere á la honra y al porvenir del Estado Oriental, me permiten abrigar esperanzas, mas fecundas que hasta ahora, en favor de mi constante anhelo por conseguir que concuerden en tendencias mutuamente fraternales, y franca y valientemente americanas, la política de las Repúblicas del Uruguay y del Perú.

Con sentimientos de aprecio y distinguida consideracion, me es honroso suscribirme, otra vez, de V. E—muy atento y muy obediente servidor.

Firmado—*Benigno G. Vigil.*

A S. E. D. Alberto Flangini, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay.

Son copias.—*Vigil.*

Núm. 55.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 248.)

Montevideo, Octubre 11 *de* 1866.

S. M.

Los aliados atacaron Curupayti el 22 del pasado y fueron rechazados. Mas de cinco mil bajas, entre muertos y heridos, y la imposibilidad reconocida de repetir el ataque sin nuevos y mas fuertes refuerzos, han sido el resultado inmediato del último hecho de armas, cuyo mal éxito se explica de diversas maneras. Las pérdidas del ejército paraguayo fueron, pooporcionalmente, insignificantes.

Despues de la experiencia adquirida, á tan dura costa, de los medios de defensa del Paraguay, se calcula en 20,000 hombres la suma de refuerzos que los aliados necesitarian agregar á los que hoy les quedan, para intentar nuevamente un ataque al enemigo con buenas probabilidades. A pesar de esto, el Gobierno Argentino parece decidido á no omitir ningun sacrificio para continuar la guerra, y suponiendo que el Brasil podrá enviar todavia al cuartel general unos 15 mil hombres, hace lo que puede para reunir por su parte un nuevo contingente de 5.000 hombres. Muy dificil será, imposible tal vez, que estos refuerzos puedan conseguirse del Imperio y de la Confederacion, despues de lo que cuesta ya lo guerra. Entre tanto, el Presidente Mitre habrá de mantenerse á la defensiva y expuesto á las dificultades del terreno que ocupa, que son muchos.

En cuanto á esta República, el regreso del General Flores, de que doy cuenta á US. en otra nota, y la impotencia real en que se encuentra de contribuir con soldados que ya no tiene, parecen haberla reducido á un papel del todo pasivo en la alirnza.

La noticia del desastre del 22 causó honda impresion en Buenos Ayres, pues las pérdidas sufridas afectaron principalmente al ejército argentino. El Gobierno y la prensa oficial pusieron todo em-

peño en sostener el espíritu pùblico favorable á la continuacion de la guerra, y parece que lo han conseguido; pero es muy de dudarse que se obtenga igual resultado en las otras provincias. En cuanto al Brasil, aùn no se sabe todavia cual habrá sido el efecto de esa misma noticia, que habrá llegado á sorprender al pueblo crédulo de Rio Janeiro precisamente en los momentos en que preparaba arcos triunfales y fiestas de todo género en expectativa de la victoria.

No hay tiempo á la verdad todavia para que puedan apreciarse todas las consecuencias del combate desgraciado del 22. Entre tanto, mi opinion particular es, y como tal solamente la doy á US., que los aliados han sufrído un contraste mucho mas serio de lo qne les conviene confesar; que todos los esfuerzos que intenten para rehacerse, no bastarán probablemente para darles los medios que necesitarian para vencer al Paraguay; y que, continuando estos esfuerzos, se exponen—el Gobierno argentino especialmente—á hacer nacer complicaciones internas del mas grave carácter.

Dios gaarde á US.—S. S.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 56.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Octubre 23 de 1866.

[Nº 288.]

Señor Secretario.

Tengo el honor de acompañar á US. el protocolo de la conferencia que en 12 del pasado tuvo lugar entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y los Plenipotenciarios de las Repúblicas Aliadas, sobre la mediacion ofrecida por las Repùblicas signatarias del tratado de alianza, á los Gobiernos del Brasil, y Repùblicas orientales; conferencia de la que tuve el honor de dar cuenta á US. en oficio de 14 del próximo pasado.

Dios guarde á US.—Señor Secretario.—*José Pardo.*

(Anexo al N.° 56.)

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores el señor don José Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perù, el señor don Alvaro Cuvarrúbias, Ministro de Relacio-

nes Exteriores de Chile, el señor Don Mariano Donato Muñoz, Enviado Extraordinario especial de Bolivia, el señor Don Juan Ramon Muñoz Cabrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoetnciario de Bolivia, y el señor Don Gabriel Garcia Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador; el señor Covarrúbias, por cuya invitacion tuvo lugar la reunion, expuso:

Que conforme al acuerdo celebrado en Santiago y consignado en el protocolo de 25 de abril del presente año, se dieren al representante de Chile cerca de los Gobiernos de la República Argentina, de la del Uruguay é Imperio del Brasil, las órdenes é instrucciones necesarias para ofrecer á aquellos Gobiernos y al del Paraguay simultaneamente la mediacion de las Repùblicas aliadas del Pacífico.

Que el Señor Ministro Plenipotenciario de Chile, aprovechando circunstancias que habia estimado favorables á lo consecucion de los altos fines que los Gobiernos aliados del Pacífico habian tenido en mira al acordar su ofrecimiento, habia dado á conocer en oficio dirijido con fecha 20 de junio á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina el acuerdo de dichos Gobiernos.

Que en la última comunicacion recibida del señor Lastarria, éste expone que habiendo creido oportuno posteriormente insistir en la mediacion, y convenido con el Señor Encargado de Negocios del Perú en hacer de una vez el ofrecimiento simultaneo á todos los belijerantes, se acercó á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores; y el señor Ministro no solo le negó un salvo conducto, que solicitó para enviar el ofrecimiento al Gobierno del Paraguay, sino que se manifestó decidido á no aceptar la mediacion.

Que S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la Repùblica Argentina manifestó ademas al señor Lastarria en esa conferencia haber dado noticia á sus aliados del oficio en que se le habia participado la disposicion y acuerdo de los Gobiernos aliados del Pacífico para mediar en la guerra sostenida contra el Paraguay, y los aliados del Gobierno Argentino le habian contestado que no estaban dispuestos á admitir tal mediacion. Que el Gobierno del Brasil dice en un oficio [que el Señor Ministro Argentino tuvo á bien leer al Señor Lastarria], "que el imperio cree que no habrá contrariedad alguna que sea bastante poderosa para deshermanar á los aliados en su propósito de hacer la guerra hasta destruir al Gobierno del Paraguay y que está irrevocablemente resuelto el Gobierno del Emperador á no dejar las armas hasta conseguir aquel objeto, aunque sus aliados, por circunstancias que no espera ni teme, desistiera de acompañarlo en su empresa." Que el Gobierno Brasilero propone al Argentino que recabe que se haga el ofrecimiento simultáneo, para celebrar ellos un acuerdo negándose á admitir la mediacion y dar una contestacion negativa é idéntica.

Que el Ministro Argentino habia exijido en consecuencia al representante de Chile que se hiciera por los mediadores el ofrecimiento simultáneo á los tres Gobiernos aliados contra el Paraguay, pa-

ra poder desengañar á aquellos oficialmente. Que el Señor Ministro de Chile rehusó esta exijencia, manifestando al Señor Ministro de Relaciones Exteriores que los Gobiernos de las Repúblicas del Pacífico no habian concebido el honroso y amistoso pensamiento de ofrecer su mediacion para hacerse desairar; y á su vez solicitó del Señor Ministro de Relaciones Exteriores que contestase en el sentido que lo tuviera á bien al oficio en que le habia anunciado la mediacion; á cuyo oficio habia contestado en efecto el Señor Ministro Argentino limitándose á decirle que ofreciese simultánea y oficialmente la mediacion indicada.

Hecha la relacion precedente y leidas todas las comunicaciones relativas á este negociado, el señor Covarrúbias expuso, que, en su concepto, era inoficioso insistir en el ofrecimiento de mediacion; que de los antecedentes relacionados, resultaba completamente esclarecido que los Gobiernos aliados de la América Oriental estaban decididos á no aceptarla y aun parecia que desconocian los nobles y altos fines que los aliados de la América Occidental habian tratado de consultar al ofrecerla.

Que ademas habia variado la situacion de los belijerantes y la de los mediadores de un modo notable, despues de la fecha en que se acordó el ofrecimiento, pues entónces no era conocido de los mediadores el tratado secreto que liga á la República Argentina, Uruguay y Brasil contra el Paraguay: ni habia por otra parte los antecedentes qae hoy podrian justificar aparentemente el rechazo de la mediacion.

Que ese tratado consigna propósitos y principios que las Repúblicas del Pacífico no pueden aceptar, contra los cuales se habia apresurado á protestar la del Perú, y tambien la de Bolivia, aunque ésta se habia servido para ello de la fórmula de una interpelacion al Gobierno Argentino.

Que esas protestas, formuladas en una época en que á los Gobiernos de Bolivia y del Perú no les era dado conocer el estado de los asuntos relativos á la mediacion, podrian hoy dar pretesto para un rechazo, no obstante que el Gobierno del Perú habia explicado el sentido de la suya, de una manera satisfactoria y cumplida.

El señor Ministro Plenipotenciario del Perú opinó que debia hacerse el ofrecimiento de la mediacion en forma, para que quedase constancia del interes que las repúblicas del Pacífico habia manifestado por poner un fin honroso á la guerra que aflije á la Republica Argentina, Uruguay, Paraguay é Imperio del Brasil, y de los pasos y dilijencias que han empleado para ello.

En concepto del señor Pardo, no se ha hecho hasta ahora el ofrecimiento de mediacion, pues no debe estimarse como tal el oficio en que el Señor Lastarria anunció al Gobierno Argentino el acuerdo celebrado por los aliados del Pacífico.

El Señor Ministro Plenipotenciario del Ecuador adhirió á las ideas emitidas por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y las reforzó manifestando que el espíritu de la conferencia habida entre el señor Lastarria y el Señor Ministro argentino, y

los términos en que el Gobierno del Brasil habia anunciado su resolucion, alejaban toda esperanza de que la negociacion pudiera hacerse con buen suceso. Que el oficio del señor Lastarria importaba el ofrecimiento de la mediacion; que cualquiera que fuese la calificacion que de ese oficio se hiciera, habia un hecho de que debiamos partir, y era el de que los gobiernos comprometidos en la guerra conocian ya nuestra disposicion, nuestro ofrecimiento de mediacion y estaban de acuerdo en rechazarlo. El rechazo seria poco satisfactorio para los mediadores y podria en algo contribuir á resfriar las relaciones amistoras, contrariándose así el objeto de la mediacion.

El Señor Ministro Plenipotenciario de Bolivia adhiriéndo en parte á las ideas emitidas por el Señor Ministro Plenipotenciario del Perú, manifestó la conveniencia de dejar acreditado que las repúblicas del Pacífico han tenido un noble fin y han sido movidas por un sentimiento de fraternal amistad, al ofrecer su mediacion; que no solo habian acordado un medio satisfactorio y honroso de poner fin á la guerra de la parte oriental de la América del Sur, sino que habian tambien echado los fundamentos del Derecho pùblico americano; que convenia dejar bien acreditados los pasos que los gobiernos mediadores han dado, y creia oportuno que el Ministro de Chile redujese á protocolo su conferencia con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

El Señor Ministro Extraordinario especial de Bolivia adhirió á las ideas del honorable Señor Muñoz Cabrera; y despues de manifestar las razones que se tuvieron presentes al formular la protesta del Gobierno del Perù y los motivos que habian hecho indispensable la interpelacion del de Bolivia, concluyó expresando la opinion de ser innecesaria la insistencia de parte de los aliados del Pacífico en ofrecer su mediacion.

Despues de algun debate, en que cada uno de los señores ministros que se hallaban presentes, desarrolló sus ideas, se convino en que no se insistiese en ofrecer la mediacion, salvo si por razon del cambio ministerial ocurrido en el Brasil, y de la situacion creada para los beligerantes por los últimos sucesos de la guerra, pudiera esperarse, á juicio de los representantes de Chile y el Perú ante el Gobierno argentino, que la actitud de este y de sus aliados hubiera cambiado y estuviesen ahora en disposicion de aceptar la mediacion; limtándose en el primer caso el Ministro de Chile á protocolizar las conferencias tenidas con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores ó á comprobar por los medios que estimase prudentes todo lo ocurrido sobre este negociado.

Al obrar así creen los ministros presentes á este acuerdo consultar los intereses de sus respectivos paises y los de las repúblicas é imperio de la parte oriental de la América del Sur, á quienes han deseado dar un testimonio de interes y de fraternidad.

En fé de lo cual, el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, el Señor Enviado Extraordinario Especial de Bolivia, el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia-

rio de Bolivia y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, firmaron y sellaron con sus respectivos sellos la presente acta, hecha por quintuplicado, en Santiago á doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

J. Pardo (L. S.)
Mariano D. Muñoz, (L. S.)
Alvaro Covarrúbias. (L. S.)
Juan R. Muñoz Cabrera. (L. S.)
G. Garcia Moreno. (L. S.)

Núm. 57.

El señor Freyre al Secretario de Relaciones Exteriores.

[N.º 95.]

Bogotá, Octubre 1.° *de* 1866.

Señor Secretario:

Como lo anuncié á US. en mi correspondencia de 30 de Agosto, tengo la honra de incluir la copia legalizada de la circular que el gobierno de esta república ha pasado á los de los otros Estados americanos, protestando del tratado secreto que en 1.° de Mayo de 1865 celebraron la Confederacion argentina, el Brasil y el Uruguay para hacer la guerra al Paraguay, en el caso de que diere por resultado ó tuviere por objeto el desconocer ó destruir la soberanía é independencia de esa república americana, establecer sobre ella un protectorado ó privarla en fin del derecho inmanente y esencial que tiene á disponer de su suerte futura.

Esta protesta la hace circular el gobierno colombiano, con motivo de haberle dado lectura y dejádole copía al señor Secretario de Relaciones Exteriores de la comunicacion de US. fecha 11 de Julio, marcada con el número 51, y de la que dirijió US. á nuestro Encargado de Negocios cerca de los gobiernos de Buenos Aires, Montevideo y Rio Janeiro, alzando la voz en defensa de la justicia y del derecho, tan patentemente violados en el pacto de alianza de que protestaba, y por el cual se amenaza de muerte la nacionalidad del Paraguay.

Dios guarde á US.—*Manuel Freyre.*

[Anexo al núm. 57.]

Secretaría de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Bogotá, Setiembre 2 de 1866.

El infrascrito, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, tiene la honra de dirijirse á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de.....para manifestarle que, habiendo llegado á conocimiento del gobierno colombiano algunas de las estipulaciones que contiene el tratado de alianza, concluido el 1.° de Mayo de 1865 entre el Brasil, la República Argentina y el Uruguay, al principiarse la guerra que sostienen dichas repúblicas contra la del Paraguay, el gobierno de la Union colombiana estima como un deber someter á la consideracion de los gobiernos aliados algunas reflexiones, que espera serán acojidas con benevolencia por esos mismos gobiernos y apreciadas cumplidamente, por el motivo que las inspira.

Por doloroso que haya sido para el gobierno de esta república contemplar el espectáculo que han ofrecido las repúblicas aliadas en guerra con la del Paraguay, sobre todo en las circustancias solemnes y críticas que atraviesa la América, y cuando tronaba en las aguas del Pacífico el cañon de nuestra antigua metrópoli, amenazando la existencia de dos nacionalidades de este continente, y pretendiendo acaso conculcar el principio de soberanía y libertad americanas, grabado de seguro indeleblemente en los gloriosos anales de nuestra emancipacion, no por eso este gobierno,—que hubiera visto con gusto el restablecimiento de la paz entre naciones limítrofes y aun hermanas,—hubiera podido desconcer el perfecto derecho que tienen las naciones soberanas é independientes para formar alianzas ofensivas y defensivas, y para hacer uso en casos extremos del triste recurso de las armas.

Pero aun admitiendo esta doctrina, el gobierno colombiano, en vista de diversas publicaciones oficiales de que tiene conocimiento, no vacila al manifestar que, si como parece revelarlo el tratado de 1.° de Mayo de 1865, la guerra entre la República Argentina y Uruguaya y el imperio del Brasil por una parte, y la república del Paraguay por la otra, pudiera tener por objeto ó dar por resultado la desmembracion del Paraguay, ó el aniquilamiento de su soberanía é independencia, el gobierno y pueblo de la Union colombiana, fieles al principio de respeto inviolable á todas las entidades autonómicas y libres de este continente, no podrian permanecer indiferentes si tal acto se consumase, porque aparte del funesto precedente que quedára establecido, y que podria exponer á perecer mas tarde á otras nacionalidades del nuevo mundo, semejante acto pugnaría tambien abiertamente con todas nuestras tradiciones políticas y sociales adoptadas desde el dia en que las colonias de América, comprendiendo sus derechos, proclamaron su independencia y se constituyeron en naciones libres y soberanas. Si la idea de conquista y colonizacion ha sido abandonada casi

del todo por la naciones cultas, si los dogmas de la civilizacion moderna pugnan con los principios del vasallaje y de la esclavitud, que prevalecieron en otros dias de atraso y de ignorancia; si nosotros mismos al emanciparnos de la antigua metrópoli pusimos muy en alto el gran principio de que los pueblos son soberanos y tienen el derecho inmanente, esencial é indispensable de rejir sus destinos: ¿qué podria, no justificar, pero dar siquiera un viso de razon y de derecho al escándalo que la América contemplaria no asombrada, sino indignada, de la deparicion de una de sus nacionalidades, subyugada, conquistada y destrozada por otras?

Cumple por tanto el infrascrito instrucciones terminantes que ha recibido del Gran General, Presidente de la Union colombiana, al poner en conocimiento del gobierno de.....por el honorable órgano de S. E., que el gobierno y pueblo de Colombia, reconociendo por una parte el derecho de las naciones aliadas contra el Paraguay para hacer la guerra en comun á esta repùblica, se verian por otra parte en la necesidad de protestar solemnemente, como en efecto protestan desde ahora, si tal guerra diese por resultado ó tuviese por objeto, ó como consecuencias, desconocer ó destruir la soberanía e independencia de una nacion americana, establecer sobre esta un protectorado, ó privarla en fin de su derecho inmanente y esencial á disponer de su suerte futura.

Tiene por ùltimo el infrascrito la honra de ofrecer á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de.....las seguridades de su alta estima y muy distinguida consideracion, con que se suscribe de S. E. muy atento obsecuente servidor.—*José María Rojas Garrido*—Es copia del oficial mayor—firmado—M. *Morro.*

Es copia—El Secretario de la Legacion—*José A. Figueroa.*

Bogotá, Octubre 1.° de 1866.

Núm. 58.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N,º 33.)

Paris, Octubre 15 *de* 1866.

Señor secretario:

La nota que con fecha 9 de Julio próximo pasado dirijió US. al representante de la república cerca de los gobiernos aliados del Plata, al paso que ha sido aplaudida con bastante generalidad, ha llamado la especial atencion, no solo de hombres de Estado muy competentes, sino de la universalidad de la prensa de Europa y América, que estudia la cuestion del Paraguay desde su oríjen. El

"Monitor" de este imperio hizo del documento mencion muy particular, lo mismo qne los periódicos mas influyentes de Londres. La "Opinion Nacional" y otros órganos independientes de esta capital lo comentaron favorablemente, y mas tarde lo han traducido y reproducido textualmente ciertas publicaciones muy parciales á los Estados del Plata y fuertemente subvencionadas, por los gobiernos de Rio Janeiro y Buenos Aires, como son la "Agencia Havas," el "Diario de Debates," el "Brasil and River Plate Mail" y otros.

El Encargado de Negocios del Paraguay vino á verme en dias pasados, para expresarme la muy sincera gratitud de su gobierno y suya por la noble protesta del Perú, defendiendo, en nombre de los aliados del Pacífico, la justicia, la autonomía y el buen derecho. Despues me ha enviado un folleto, del que trasmito á US. un ejemplar, donde se hallan insertados el despacho de 9 de julio, el tratado secreto y un enérjico comentario.

Probable es que el señor Vigil se haya apresurado á poner en noticia de US. lo mucho que se han ocupado en las orillas del Plata, del oficio emanado de la cancillería peruana. Segun el "Estandarte Semanal," periódico ingles de Buenos Ayres, que tambien acompaño á US., con excepcion de la "Nacion Argentina," gran mayoría de la prensa de esa ilustrada capital se manifiesta unísona y abunda en el sentido de la nota del Ministro peruano, considerándola como uno de los mas poderosos documentos, salidos de la puma de un hombre de Estado sur-americano. Parece que el antes citado periódico es el ùnico que ha atacado la protesta, pero bajo el absurdo alegato de calificarla como una injerencia gratuita en asuntos que no nos tocan.

Habiendo oido hablar de una contra-protesta del gabinete brasilero, he practicado algunas dilijencias para conreguirla, sin haberlo logrado hasta hoy. Si llega á mi poder, me apresuraré á dirijirla á esa Secretaria de Estado, por el próximo paquete.

Me ha parecido conveniente trasmitir á US. los informes anteriores y acompañarle algunas de las aludidas publicaciones, para que US. se sirva informar de todo á S. E. el Gefe Supremo

Dios guarde á US.—*Francisco de Rivero*

Núm. 59.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Rivero.

(N.º 209.)

Lima, Noviembre 21 *de* 1866,

Bajo el nùmero 133 he recibido la nota en que me da cuenta US. de la favorable acojida que en la opinion de Europa tuvo la protesta del Perú contra el tratado de la triple alianza oriental.

El gobierno de la repùblica ha creido cumplir un deber con su ayuda moral al Paraguay, que hoy representa en su lucha, no solo el interes de su nacionalidad, sino el principio de independencia de cada una de las secciones sud-americanas.

He recibido asi mismo el cuaderno que contiene la reproduccion de aquel documento, suministrado, segun me dice US., por el Encargado de Negocios del Paraguay, á quien debe US. significar los buenos sentimientos que animan al gobierno peruano, respecto de su patria, dándole á la vez las gracias por aquel acto de cortesía.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 60.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil

(N° 127)

Lima, Noviembre 26 de 1866.

He recibido las comunicaciones que con fechas 6, 9 y 11 de Octubre me ha dirijido US., bájo los nùmeros 243 á 248. Entre ellas merece especial consideracion aquella en que me trasmite US. copia de su respuesta al Gobierno oriental, con motivo de la circular que anunciaba haber reasumido el General Flores el mando supremo, y cuyos términos merecen la aprobacion del Gobierno de la Repùblica.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

N.° 61.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Montevideo, Octubre 20 de 1866.

(N.° 249.)

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir la nota, fecha 25 de Agosto, por la que, instruyéndome US. de una conversacion que tuvo lugar en

Valparaiso entre el señor Secretario de Hacienda y el señor Varnhagen, Ministro del Brasil, y del próximo viaje de este á Lima, se ha servido US. expresarme, con ese motivo, las ideas del Gobierno, con respecto al alcance y verdadero objeto de la protesta del Perú contra el tratado secreto de alianza de Mayo del año pasado, entre el Brasil y las Repúblicas Argentina y Oriental.

Razonando US. sobre la hipótesis de que los Gobiernos signatarios del tratado dicho reconozcan que sus verdaderos intereses son los mismos intereses americanos, tan bien comprendidos y determinados por US., y la de que la opinion de la América pueda pesar fuertemente en su ánimo, juzga US. que esos Gobiernos podrian hallar honroso declarar solemnemente que no abrigan miras de engrandecimiento á expensas del Paraguay, y que, reducida de ese modo la cuestion á la de reparacion de ofensas, seria facil la intervencion de potencias amigas, á fin de poner un término amistoso y satisfactorio á la contienda. Con estos fundamentos, me encarga US. que me esfuerze en manifestar que la protesta del Perú no tiene otro carácter que el de un llamamiento al buen sentido de los beligerantes, y que ofrezca de nuevo la cooperacion del Gobierno peruano, en el caso de que se considere útil y eficaz para terminar la guerra.

Ya sabe US. que al comunicar la protesta á los Gobiernos argentino y oriental, volví á insistir en los oficios pacíficos del Perú y en la conveniencia de arribar á la paz con el Paraguay, por ese ó cualquier otro medio, como la mejor manera de dejar satisfechas las desconfianzas fundadas en el tratado secreto. Esto no obstante, mi comunicacion no ha sido contestada hasta hoy; los buenos oficios ofrecidos anteriormente han sido declinados; la mediacion colectiva ofrecida por el señor Lastarria, ha sido rechazada; las operaciones de la guerra fueron activadas con el claro propósito de vencer al enemigo, ántes que la protesta peruana ú otras dificultades pudiesen oponerse á las miras de la alianza; y por último, el contraste mismo que las armas aliadas han sufrido despues de esas operaciones, solo ha servido de ocasion para manifestar mayor empeño en continuar la guerra, y para hacer nuevas protestas de que esta no terminará sino con la desaparacion del Gobierno paraguayo y el cumplimiento estricto de los compromisos de la alianza. Agregaré á US. que el Gobierno chileno, que no ha adherido á la protesta del Perù, ordenó al señor Lastarria que insistiese en reiterar la mediacion, y que habiendolo hecho así el 9 de este mes, volvió á contestarsele en los mismos términos, evasivos en la forma, pero en realidad negativos de la mediacion, que ya se le habian dado. Remito á US. en cópia una carta del señor Lastarria, bien explícita á este respecto: ni material, ni moral, ni humanamente era posible, segun el Ministro Elizalde, tratar de paz, estando Lopez al frente del Paraguay.—(cópia nùm. 1)

.....

No tengo pues grande esperanza de que den resultado alguno los esfuerzos que US. me encarga que haga, para alejar cualquier alarma con motivo de la protesta; y aun los creería inconvenien-

tes, si otras circunstancias, independientes de la voluntad de los Gobiernos aliados contra el Paraguay, no me convenciesen de que el empeño que hoy ponen para continuar la guerra es, despues del desastre del 22 del pasado, un esfuerzo supremo, y si no esperase que una próxima intervencion de los Estados Unidos, y acaso tambien de Francia é Inglaterra, acabarán por traerles dificultades tales, que los contengan al fin. He enviado por lo mismo inmediatamente al señor Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores en Buenos-Aires, una copia confidencial de la nota de US., que bastará para que llegue tambien á conocimiento del Gobierno del Brasil (cópia nùm. 2.), y veré personalmente al señor Flangini, Ministro de Relaciones Exteriores en esta capital. Las intenciones justas, conciliadoras y pacíficas del Gobierno del Perú serán de ese modo conocidas, y si no obtuviesen ni la consideracion, ni la amistosa deferencia que se les debe, el paso habrá servido, despues de todo, para hacer aun mas fundada y justa su protesta, y la conducta que mas tarde se decida á seguir de conformidad con ella.

Tengo motivos para sospechar que el Gobierno argentino, impuesto de que el de Chile no se ha adherido á la protesta del Perú, y confiado en que no lo hará tampoco el de Bolivia, se propone dejar que corra el tiempo, esperando los acontecimientos de la guerra, y aplazando indefinidamente su contestacion á la nota en que la protesta le fué comunicada. Para no someterme á esta táctica, que es llevada hasta el extremo de no haber acusado siquiera recibo de dicha nota, escrita el 20 de Agosto, pensaba pedir categóricamente esa contestacion, que espero tambien todavia de este Gobierno y del brasilero. No lo haré ya sin embargo, hasta que haya corrido el tiempo necesario para que este último pueda ser informado de los términos de la nota de US., que confidencialmente he comunicado al Gobierno.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

P. S.—*Octubre* 22.

El señor Elizalde me ha hecho decir verbalmente, por medio del Encargado de Negocios argentino en esta capital, que lo excuse por la falta de su contestacion inmediata á mis comunicaciones, y que me dará esa contestacion dentro de pocos dias.

Vigil.

(Anexos al N.° 61.)

Cópia N.° 1.

PARTICULAR.

Buenos-Aires, Octubre 12 *de* 1866.

Señor Don B. G. Vigil.

Querido amigo: por la comunicacion oficial que le mando se

convenceráU. de que debemos dejarnos de mediar y contraernos á segundar y á hacer efectiva la protesta del Perú contra la alianza del Plata. Si no prestamos siquiera apoyo moral á la defensa del Paraguay, á la larga pueden faltarle las fuerzas á este pueblo heroico y sucumbir á la tenaz guerra que le sostienen sus enemigos. Otra politica y obre U. en este nuevo sentido.

Yo he escrito á las Gobiernos de Chile y Bolivia en el sentido que U. opina y no dude U. de que trabajaré como U. desea.

Recibí su carta del 7. Bueno, no se vaya U. á Rio y haga como guste. Yo dejo á Blest acreditado de E. de N. para los tres Gobiernos.

Hoy oficio á ese Ministerio, reclamando al soldado de que U. me dá noticia. A Blest toca apoyar y ajenciar mi reclamo. Salve á ese pobre.

Mitre no ha pensado ofrecer la paz, como se asegura. Elizalde me dijo que era materialmente, moralmente y humanamente imposible tratar de paz, estando Lopez al frente del Paraguay; que los aliados habian pactado entre si no entenderse con él, y que eso se cumplirá y pronto.

Páselo U. bien, &a.

Firmado—*J. V. Lastarria.*

P. S.—Pasaré un oficio á Elizalde, diciendole que pongo término á la gestion de mediacion, dando cuenta á mi Gobierno, porque no debo proponerla, como él lo espera, á los otros Gobiernos, á sabiendas de que la van á desechar, segun él me lo ha asegurado y consta del protocolo.

Es cópia.—*Vigil.*

Cópia N.° 2.

Montevideo, Octubre 26 de 1866.

CONFIDENCIAL.

Señor Ministro.

Acabo de recibir el adjunto despacho oficial de la Secretaria de Relaciones Exteriores de Lima, cuyo importante contenido habia deseado comunicar á V. E. en persona, á serme posible. Tengo el honor de enviarle á V. E. en cópia auténtica, rogandole se digne leerlo como una simple comunicacion confidencial.

Podrá ver V. E. franca y claramente expresados en ese despacho los dignos y benévolos sentimientos que decidieron á mi Gobierno á hacer su protesta contra las tendencias que supone al tratado do alianza de 1.° de Mayo de 1865, y contra la guerra por tanto que hacen los aliados al Paraguay, en cuanto esa guerra puede ser considerada el medio de hacer efectivas las estipulaciones del tratado.

Esperando todavia la contestacion de V. E. á la nota que tuve el honor de dirijirle con fecha 20 de Agosto último, juzgo impor-

tante que V. E. tenga plena seguridad del verdadero caracter que mi Gobierno dá á su protesta, si es que ha podido abrigar V. E. duda alguna á este respecto.

Innecesario es ciertamente que asegure á V. E. que estoy y estaré siempre dispuesto á servir con todo el interes personal posible los deseos amistosos de mi Gobierno hácia la República argentina y sus esfuerzos por verla llegar pronto á una paz honrosa y conveniente con el Paraguay.

Reitero á V. E. otra vez las seguridades de particular aprecio y alta consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E. muy atento, obediente servidor.

Benigno G. Vigil.

Exmo. Señor Dr. D. Rufino de Elizalde, Ministro, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Es cópia.—*Vigil.*

Núm. 62.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1866.

(Nº 250)

S. M.

De la mayor importancia considero las indicaciones que US. hace al señor Encargado de Negocios de la Repùblica en Bolivia, en el oficio de 19 de Agosto, que US. se ha servido trascribirme en el del 25 del mismo mes, número 93.—Las miras manifestadas por US. son previsoras en alto grado, y es indudable que una comunicacion fácil y relaciones políticas mas estrechas que al presente entre el Paraguay y Bolivia, procurarían á las Repùblicas del Pacífico, sin que les fuese necesario grande esfuerzo, un nuevo y sincero aliado, tanto mas valioso, cuanto que no pesarían sobre él ni las influencias del comercio y de la poblacion europea, especialmente del comercio y de la poblacion españoles, ni las que nacen del contacto con la política del Brasil. El Paraguay sería, por el contrario, un punto sólido de apoyo para nuestra accion en estas Repùblicas y para la sana y americana política que debemos cultivar en ellas.

Tengo la conviccion de que la alianza del Paraguay con los Estados del Pacífico es un hecho con el que puede contarse con entera seguridad, y que tendrà lugar desde que cualquiera de los Gobiernos de aquellos Estados haya podido entrar en relaciones formales y seguidas con el presidente Lopez.

Si la guerra actual ha impedido hasta ahora que esas relaciones hayan podido continuarse, y ha hecho inútiles repetidas tentativas de mi parte con ese objeto, es esta una razon de mas para desear que la guerra termine, y para desear tambien que termine de manera que no sea necesario entenderse con un nuevo gobierno establecido en la Asuncion bajo la influencia de las armas del Brasil ó de la República Argentina.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Num. 63.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 251).

Montevideo, Octubre 20 de 1866.

Señor Ministro.

El oficio que el señor Ministro de la Repáblica en Chile dirijió á US. con fecha 24 de Setiembre, ha debido instruir á US. de la conferencia que tuvo lugar en Santiago. provocada por S. E el Ministro de Relaciones Exteriores, con el objeto de acordar si debia insistirse ó no en la mediacion de los gobiernos del Pacífico en la guerra del Paraguay, despues de adquirido el convencimiento de que la mediacion no era aceptada.

Sin embargo de lo acordado en esa conferencia, que fué la resolucion de no insistir en la mediacion, sino en el caso hipotético deque sobreviniesen disposiciones mas favorables de parte de estos Gobiernos, el señor Ministro Lastarria, procediendo en virtud de instrucciones de su Gobierno, *no acordadas con sus aliados*, repitió con fecha 10 del corriente, y á nombre de todos ellos, el ofrecimiento de la mediacion.

El resultado de este proceder, ha sido el que debia esperarse, y se dignará ver US. por las cópias adjuntas, que son una nota del señor Lastarria, comunicándolo á esta Legacion, y el acta de la conferencia que tuvo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino.

El señor Lastarria ha dicho despues de oficio al señor Elizalde que ponia término á sus gestiones sobre mediacion, y no la propondria por consiguiente á los Gobiernos del Brasil y del Uruguay.

Dios guarde á U S. S. M.—*Benigno G. Vigil.*

(Anexos al N.° 63).

Cópia N.° 1.

Legacion de Chile.—Buenos Aires, Octubre 1.° *de* 1866.

Por órdenes de mi Gobierno, no acordadas con los representes de sus aliados, he vuelto á ofrecer la mediacion al argentino en la guerra con el Paraguay, cuidando de reducir á una minuta firmada lo sustancial de la conferencia. Remito adjunta una cópia de la minuta, para que US. se instruya de que persistiendo este Gobierno en que presente la mediacion simultáneamente para desecharla, me dá su Ministro de Relaciones Exteriores una contestacion tan evasiva, como la del 6 de Agosto, que comuniqué á US. Creo que debemos desistir de nuestro empeño, y adoptar una política destinada á impedir la realizacion de los propósitos de la alianza contra el Paraguay.

Dios guarde á US.—(firmado)—*J. V. Lastarria.*

Cópia N.° 2.

Legacion de Chile.—Buenos Aires Octubre 9 *de* 1866.

Reunidos hoy los Excmos. Sres. Ministros, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino y Ministro plenipotenciario de Chile, com motivo de haberse presentado el último á tratar sobre la mediacion ofrecida en la presente guerra del Paraguay, han convenido ambos en consignar en este protocolo la conferencia de hoy y sus antecedentes.

Habiendo ofrecido la mediacion el Ministro de Chile, en nota de 20 de Junio de este año, anunciando que su Gobierno habia celebrado un acuerdo con los del Perú, Bolivia y el Ecuador para ofrecer dicha mediacion, y que oportunamente se haria el ofrecimiento simultáneo á los cuatro belijerantes, convino verbalmente con el Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores en que el negocio se dejaria pendiente, esperando una oportunidad de tratarlo, y mientras dicho Excmo. señor consultaba sobre el particular la opinion de los Gobiernos aliados del argentino.

A principios de Agosto tuvieron ambos otra conferencia, en la cual el Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores expuso que estaba ya en posesion de las contestaciones de los gobiernos aliados, y que ellos, como el de la República Argentina, no creia hallarse en circunstancias de aceptar la mediacion; por cuanto no habia ocurrido, ni esperaban que ocurriesen, acontecimientos capaces de deshermanar á los aliados en su propósito de continuar la guerra hasta dar fiel y exacto cumplimiento á las estipulaciones de su Tratado de Alianza; y que ántes bien estaban resueltos á

continuar la guerra hasta conseguir todos los objetos que se habian propuesto. Que en esta virtud, se prometian celebrar un acuerdo para responder en este sentido al ofrecimiento de mediacion, cuando fuere hecho simultáneamente á los tres Gobiernos, por cuyo motivo el Argentino no podia dar una contestacion individual al de Chile y esperaba á que se hiceera la proposicion simultánea. El Ministro de Chile expuso, que desde que se le anunciaba esta determiuacion, él debia de abstenerse de hacer tal ofrecimiento á los tres aliados y limitarse á pedir que se le contestara su nota de 20 de Junio, como se tuviese á bien, esperando entre tanto que ocurririan circunstancias favorable á la paz que hicieran variar esos propósitos y dieran ocasion oportuna á la mediacion. Con estos antecedentes, el Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores le dirijió su nota del 6 de Agosto, ofreciendo trasmitirle la resolucion de su Gobierno, cuando los aliados de este recibieran el ofrecimiento de mediacion y diesen á sus representantes en esta República las instrucciones necesarias para decir lo conveniente.

Creyendo hoy el Ministro de Chile que los acontecimientos ocurridos en estos dos últimos meses podian haber variado la situacion, vuelve á hacer presente en esta conferencia que su gobierno y sus aliados, movidos por un interés eminentemente americano, que excluye absolutamente aun la mas remota pretension de influir en los negocios y en la política de los beligerantes en esta guerra, abrigan todavia la esperanza de hacer valer el decidido interes que tienen por la paz de estos Estados; y movidos del espíritu mas amistoso, desean saber si podrian ofrecer en esta ocasion su mediacion, sin tener que lamentar todavia que estos Gobiernos se hallen decididos á no aceptar su cordial ofrecimiento.

El Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo: que su Gobierno agradecia el paso amistoso dado por el de Chile; pero que no pudiendo proceder por sí solo, sino de acuerdo con sus aliados, llevaria esta invitacion á su conocimiento, esperando que les fuera igualmente hecha, para que se encuentren en situacion de dar instrucciones á sus representantes ante este Gobierno y acordar la respuesta que debe darse al Gobierno de Chile.

Y lo firmaron por duplicado.

Firmado.—*J. V. Lastarria.*—*Rufino de Elizalde.*

Está conforme con el orijinal—*G. Blest Gana*, Secretario.

Es còpia igual—*Vigil.*

Núm. 64.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[N.° 253.]

Montevideo, Octubre 25 de 1866.

S. M.

Nada particular tengo hoy que comunicar á US. con referencia á la guerra del Paraguay. En el mes corrido desde el último hecho de armas, el ejército paragu ayo se ha mantenido detrás de sus fortificaciones, y el aliado, atrincherado tambien, no ha dado señales de vida.

En el Brasil, como en la Repùblica Argentina, se pone entre tanto el mayor empeño, á fin de enviar los numerosos refuerzos que se han reconocido ser todavia necesarios para emprender de nuevo alguna operacion con probabilidades de buen resultado. En el Brasil se han llamado ya al servicio diez mil vo luntarios para el ejército de tierra y mil seiscientos para la marina. La Repúbl ica Argentina, si los decretos de su Gobierno pudiesen ser tan fá - cilmente cumplidos, enviaria un contingente de cinco mil hom - bres.

Acaba de publicarse las notas cambiadas entre el Presidente Lopez y el Presidente Mitre, cuando el primero hizo proposicio - nes de paz.

Tambien verá US. un artículo del "Semanario" (periódico oficial), del que aparece que el General Lopez procedió entónces, teniendo ya conocimiento de la protesta del Perú.

Los proyectos de reaccion contra el actual estado de cosas en esta República, de que minuciosamente he hablado á US. en ofi - cios anteriores, parecen aplazados, si nó contenidos, por la pre - sencia en ésta del General Flores. La creencia general de que la guerra con el Paraguay pasa en estos momentos por una verdade - ra crísis, que puede hacer cambiar mucho la situacion de las cosas en el Rio de la Plata, contribuye tambien á que así sea.

Muy alarmada se manifiesta la prensa argentina por ciertos ru - mores, que atribuyen al General Melgarejo la idea de amenazar á la Confederacion con un ejército por el lado de Salta. Como de costumbre, se explica el hecho, suponiéndolo cierto, como debido á sujestiones de Chile. Ayer, segun la prensa argentina, era el Perù un instrumento de Chile, al protestar contra el tratado de alianza, y hoy lo es Bolivia, amenazando con una invasion armada. La verdad es que, á ninguna de las repùblicas occidentales se te - me tanto como á Chile, sea porque hay con ella disputas antiguas que han predispuesto los ánimos, sea porque se reconoce que nin - guna podria obrar contra la Confederacion con mayor eficacia, por su vecindad y relaciones con las provincias argentinas.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 65.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

[Extracto.]

(Nº 37)

Montevideo, Octubre 20 *de* 1866.

S. M.

El señor Octaviano, Plenipotenciario especial del Brasil en el Rio de la Plata para los asuntos que particularmente se refieren á la guerra con el Paraguay, se halla hace pocos dias en Montevideo, de regreso del cuartel general de los ejércitos aliados. Habiendo tenido hoy ocasion de encontrarme con él, procuré traer la conversacion sobre la protesta del Perù y sobre la posibilidad de hacer la paz con el Paraguay.

Con relacion á la protesta, el señor Octaviano me dijo que habia aconsejado á su Gobierno que diese, y creia que su Gobierno daria al Perú todas las explicaciones y seguridades que pudiesen satisfacerlo, en cuanto á la independencia é integridad del Paraguay. Observando yo que seria algo difícil que pudiera encontrarse explicaciones satisfactorias, atendida la inteligencia clara de las estipulaciones del tratado de alianza, me contestó que eso era materia de apreciaciones y que era equivocada la interpretacion del tratado hecha por el Perú; que él, como Plenipotenciario que firmó el tratado y lo redactó, podia asegurar que el Brasil no tenia pretensiones de territorios que no fuesen brasileros; que la cuestion de territorios la consideraba el Brasil tan de escasa importancia, por el lado que colinda con el Paraguay, que no tendria inconveniente en sacrificar algunos, si fuere necesario, en cambio de conseguir que el Paraguay dejase libre la navegacion de los rios y abandonase ciertos lugares estratéjicos, desde los que seria siempre una amenaza para sus vecinos; que la estipulacion del tratado referente á territorios fué propuesta por el negociador argentino, habiéndose opuesto á ella por su parte, y consentido solo cuando los otros negociadores convinieron en firmar las notas reversales que él propuso y salvan los derechos de Bolivia. Agregó que el Brasil no intentaba alterar las instituciones del Paraguay; que, derrocado el presidente Lopez, el mismo Paraguay le elejiria un sucesor; concluyendo con decirme, que léjos de aspirar el Brasil á monarquizar los Estados vecinos, reconocia un interés grande en verse rodeado de repúblicas.

Manifestando yo deseo de que explicase algo mas sus últimas palabras, se expresó el señor Octaviano en estos términos:—"El Imperio es una nacion que disfruta de instituciones liberales bien radicadas, y su gobierno es un poder sério y estable, que sentiria tener entre sus vecinos un Estado monárquico que le diese el ejemplo de malos hábitos políticos y de frecuentes trastornos; mien-

tras que, rodeado como está unicamente de repùblicas, esos malos ejemplos, viniendo de ellas, no hacen otra cosa que apegar á los brasileros mas cada dia á sus instituciones, y á una forma de gobierno á que deben todo lo que valen." Inùtil es decir á US. que el Ministro Octaviano cree ingénuamente en la inmensa importancia del Brasil como nacion próspera y como potencia respetable; y esto sin embargo de que dos años de inauditos esfuerzos y la alianza eficaz de la Repùblica Argentina y del Uruguay, no le han bastado para vencer al Paraguay, ni aún para darle siquiera la seguridad de que saldrá honrosamente de la lucha.

Con relacion á la guerra, el señor Octaviano me dijo, que era del todo inùtil suponer que el emperador entrase en negociaciones de paz con el Presidente Lopez, sobre otra base que su abandono del poder y su expatriacion del Paraguay. Citándome el ejemplo de Napoleon I, confinado en la isla de Elba por la Europa coaligada en su contra, en virtud de un arreglo á que el mismo Napoleon convino en sujetarse, trató de justificar esta exijencia, que suponia condicion necesaria para la paz de estos Estados de la América. "Es tan irrevocable y tan firmemente hecha la resolucion de no hacer la paz sino sobre aquella base, que no la hemos hecho ya, continuó diciéndome el señor Ministro, á pesar de que tenemos la seguridad de que el Presidente Lopez, salva esa condicion, que seria en él un acto de abnegacion y patriotismo, está dispuesto á concedernos mas, mucho mas, de lo que hemos exijido en el tratado de alianza, como satisfaccion de ofensas y garantía de la paz futura." Concluyó asegurándome, que si los aliados argentino y oriental desistiesen de continuar la guerra, el Brasil no les haria cargo alguno porque procediesen de ese modo, y la continuaria solo; que lo habia dicho ya así, en varias ocasiones, al Presidente Mitre.

Al trasmitir á US. esta conversacion, que hace pocas horas ha tenido lugar y que he procurado reproducir con fidelidad, lo hago sin mas comentarios de mi parte, que el de repetirle que mi interlocutor, S. E. el consejero Octaviano Rosa d'Almeida, está en el Rio de la Plata desde que principió la guerra con el Paraguay; que él redactó y firmó el tratado secreto de alianza, que su mision *ad hoc* para la guerra es tan especial en todos los asuntos que se le refieren, que existe sin embargo de tener el Brasil acreditados además un Ministro residente en Buenos Aires y otro en esta capital; que es el órgano mas autorizado del Imperio en el Rio de la Plata, y con razon creído el factor de la alianza y su custodio.

.....

Dios guarde á US.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 66.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 41)

Montevideo, Octubre 25 de 1866.

S. M.

Tengo en mi poder la respetable nota de US. número 13, de 8 de Setiembre, que con otras de la misma fecha he tenido el honor de recibir y contestaré mas detenidamente por el próximo correo.

Teniendo presentes las instrucciones de US. y no obstante el mal éxito de la reciente tentativa del Ministro de Chile sobre mediacion, de que instruyo á US. hoy, acabo en este momento de enviar á sus respectivos destinos una nota en que propongo con toda formalidad á los gobiernos argentino, brasilero y oriental el sometimiento de sus diferencias con el Paraguay á un Congreso de Plenipotenciarios americanos, y un armisticio inmediato entre los beligerantes, si la idea es aceptada.

Si US. recuerda la manera indecisa como se ha procedido respecto de la mediacion colectiva, comprenderá sin duda como es que, despues de una nota del señor Lastarria, declarando que daba término á sus jestiones pacíficas, el señor Elizalde le ha contestado en varias notas, que me falta tiempo para enviar á US.—que el ofrecimiento de mediacion no ha sido hecho á los aliados, y no ha podido ser, por consiguiente, ni rechazado ni aceptado.

Aun cuando la proposicion que hago ahora no fuese admitida, viene ella bien de parte del gobierno que ha protestado contra el tratado de alianza de Mayo del año pasado, haciéndola á nombre de ese Gobierno ùnicamente y en términos que dejen comprender que, al provocar la paz, se tiene en mira tambien que desaparezca todo motivo para la protesta.

A pesar de las reiteradas declaraciones de estos Gobiernos de que no dejarán de continuar en su propósito de seguir luchando hasta vencer al Paraguay, son tantos los motivos para creer que su empeño será inutil, que es dificil convencerse de que ellos mismos no lo reconozcan así.

Tengo el honor de enviar á US. copia de la nota que dirijo á estos Gobiernos, tomándola del original destinado al Brasil.

Dios guarde á US.— S. M.— *Benigno G. Vigil.*

[Anexo al N.° 66.]

(Copia.)

Montevideo, Octubre 22 *de* 1866.

Legacion del Perú
en el Brasil.

Señor Ministro:

Tengo el honor de ocupar nuevamente la atencion de V. E. con referencia á la guerra, que ni el tenaz y sangriento empeño de las armas, ni las solicitudes benévolas de los gobiernos amigos y neutrales, han bastado todavia para terminar entre el Brasil, la República Argentina y la República Oriental por una parte, y el Paraguay por la otra.

Imposible es ciertamente que el Gobierno de V. E. sea indiferente á las terribles consecuencias de esta guerra, en cuanto ellas son una calamidad para el Brasil; é imposible le parece á mi Gobierno que el de US. se decida de un modo irrevocable á dejar que continúen produciéndose indefinidamente, si no es por falta de otro medio que garantice con la eficacia necesaria la honra, y dé seguridad en lo futuro á los intereses del Brasil comprometidos. A esta consideracion, que pesa en el ánimo del Gobierno del Perù con toda la fuerza que es natural en un Gobierno amigo, se unen para él otras de altísima importancia, respecto de las que el Brasil no puede ser extraño, y que aconsejan, como una condicion absoluta del bienestar y del progreso social y político del continente sud-americano, la paz entre todas las naciones que lo forman.

Ha de hallar V. E. por lo mismo perfectamente explicable, que no obstante la falta de todo resultado favorable de los pasos dados ya, vuelva á insistir cerca de V. E. con el mismo objeto de conciliar la paz con la honra y los legítimos derechos de los actuales beligerantes.

Aunque las instrucciones que cumplo al dirijirme ahora á V. E. han sido expedidas sin tener conocimiento de la negativa del Gobierno del Brasil á aceptar los buenos oficios del Perù en esta guerra, injuriaria á mi Gobierno si me abstuviese, por ese motivo, de dar esta nueva prueba de su interés por la paz, que cree ser el mas deseable beneficio para naciones amigas. Importa por otra parte, que incesantes esfuerzos de buena voluntad y de conciliacien, hagan evidentes la altura de intenciones y la lealtad de propósitos que inspiraran la protesta del Perù contra ciertas estipulaciones del tratado de alianza; de manera que vengan á ser innecesarias las explicaciones pedidas, respecto de la guerra que tiene lugar en virtud de ese tratado, é innecesario recordar que esa protesta está en vigor.

En el estado en que estáns cosas, es un hecho fuera de toda duda que la guerra actual no puede continuarse, sino á condicion de nuevos, mayores y extraordinarios sacrificios, y es además cuestionable, si aun despues de sacrificios tan difíciles ya, podria llegar

ninguno de los beligerantes á un desenlace material y políticamente satisfactorio. Mientras que una de las partes se reconoce en la necesidad de apelar á nuevos contingentes como recurso indispensable y extremo, la otra parte, ofreciendo al enemigo condiciones de paz, no ha reconocido menos que siente igualmente el peso de la guerra.

Parece además cierto, que por la fuerza misma de los últimos hechos de armas, va á correr algun tiempo durante el que serán por necesidad aplazadas las operaciones bélicas de una manera activa.

Es pues acaso el mas oportuno este momento, para someter á la ilustrada consideracion del Gobierno Imperial las dos siguientes bases, que el buen deseo ha sujerido á mi Gobierno, y tengo el honor de proponer á US:

1.ª—Sin prejuzgar en la cuestion ó cuestiones que separan al Brasil y sus aliados del Paraguay, podrian tales cuestiones ser sometidas al conocimiento de un Congreso ó Conferencia de Plenipotenciarios, de todos ó de una parte de los Estados americanos, quien las resolveria de acuerdo con la honra y la mayor conveniencia de los beligerantes, y quien adoptaria las medidas mas oportunas y eficaces para garantir en lo futuro el respeto de los derechos deslindados y la seguridad y tranquilidad de cada parte interesada.

2.ª—Aceptada esta primera base, se procederia acto contínuo á la negociacion de un armisticio, durante el que seria fácil acordar los medios mas espeditos para hacer práctica aquella idea, con cuyo objeto el Gobierno del Perù, secundado por los beligerantes, pondria de su parte toda la actividad posible y el mayor interes.

Al dirijirme hoy á V. E. solo por necesidad he aludido á las tentativas hechas previamente por el Gobierno del Perù, por si, y por el mismo Gobierno y los de Bolivia, Chile y el Ecuador colectivamente; y si vuelvo á nombrarlas, es solo para rogar á V. E. que considere la presente comunicacion como un nuevo esfuerzo, independiente de aquellas tentativas, en favor de las evidentes conveniencias sud-americanas y de los intereses respectivos, bien entendidos, de los beligerantes, y como un llamamiento último á los sentimientos humanitarios y cristianos de las partes reunidas. Cada americano que siga inmolándose en esta guerra es una unidad ma en la cifra espantosa que suma ya tantos millares, es un elemento ménos del poder escaso de defensa y de progreso del continente americano.

Para no salir de los límites de la mas estricta imparcialidad, tampoco he querido hacer mencion especial de las circunstancias de ser notorio que uno de los belijerantes ha pedido la paz; lo cual podria fundar, ante el juicio de los neutrales, argumentos moralmente desfavorables para el que, no obstante, continùa la guerra á todo trance.

Concluyendo con decir á V. E. que en esta misma fecha dirijo una comunicacion en los propios términos de la presente á los Gobiernos aliados del Imperial, reitero á V. E. las protestas de aprecio

y alta y muy distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E. muy atento, obediente servidor.—

[Firmado.]—*Benigno G. Vigil.*

Excmo. señor Martin Francisco Riveiro de Andrada, Ministro de Estado y Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil.

Es copia.—*Vigil.*

Núm. 67.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.º 336.)

Santiago, Noviembre 22 de 1866.

S. S.

Tengo el honor de acompañar á US. copias de las comunicaciones que con fechas 10 y 25 de Octubre he recibido del Encargado de Negocios de la Repùblica en el Brasil y Repúblicas orientales.

Con la última fecha me trascribe tambien el señor Vigil la nota que en el mismo dia ha dirijido á US., anunciándole haber remitido á los gobiernos aliados orientales una nota proponiéndoles la mediacion.

Conferenciando sobre estos asuntos con el señor Covarrubias, me ha explicado que el ofrecimiento del señor Lastarria por órdenes de su Gobierno, *no acordadas con los aliados*, nace de que el Ministro Elizalde negó al representante de Chile que se le hubiera hecho el ofrecimiento. US. recordará que yo mismo he previsto que el señor Elizalde pudiera dar esta contestacion; pues en la ùltima conferencia con los minitsros aliados sobre buenos oficios, expresé mis dudas acerca de la formalidad con que hubiese sido hecha la oferta. US. tiene en los archivos de su Secretaría copia del protocolo á que me refiero.

El señor Lastarria acaba de llegar á Santiago: aun no me he visto con él; pero como nuestro representante en Montevideo ofrece remitir á US. copia de las notas del Plenipotenciario de Chile, y como el señor Covarrubias ha de repetir á US. de palabra las explicaciones que á mi me ha dado, es de todo punto inútil ampliarlas en esta comunicacion.

Dios guarde á US.—S. S.—*J. Pardo.*

Núm. 68.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(N.° 22)

Lima, Diciembre 15 *de* 1866.

He recibido el oficio de US. número 41 (Legacion en el Brasil), al cual se sirve acompañar copia de la nota que con fecha 22 de Octubre y en conformidad con las instrucciones que oportunamente trasmití á esa legacion, ha dirijido US. á los Gobiernos del Brasil, el Uruguay y la República argentina, proponiendo formalmente el sometimiento de la cuestion paraguaya á la decision de un Congreso de plenipotenciarios.

De esperar es que las razones aducidas en la nota de US. y mas que todo el aspecto que esa cuestion ha asumido, á mérito de los últimos acontecimientos, y conocidos como son ya los deseos pacíficos que abriga el presidente del Paraguay, inducirán á los gobiernos orientales á escuchar con satisfaccion las indicaciones que se les hacen, para poner término á una lucha, hasta hoy tan desastrosa como estéril.

El Gefe Supremo, que ha aprobado los términos de la nota de US., me encarga ordenarle que siga haciendo US. cuantos esfuerzos esten á su alcance, para llegar, si es posible, á un resultado que anhelamos sinceramente, en interés de los Estados comprometidos en la lucha y en el de la América en general.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 69.

El Señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 255.)

Montevideo, Noviembre 4 *de* 1866.

Señor Ministro:

En oficio número 251, de 20 de Octubre, tuve el honor de decir á US. que el señor Lastarria se habia dirijido al Gobierno argentino, manifestando que ponia término á sus gestiones sobre media-

cion colectiva de los gobiernos del Pacífico. Adjuntas remito ahora, con los números 3 á 7, copias de las notas cambiadas con este motivo entre el señor Lastarria y el señor Elizalde. Sostiene el segundo que la mediacion no ha sido, ni aceptada ni rechazada, puesto que no ha sido formalmente ofrecida.

Con el número 8 envío copia del oficio con que el señor Lastarria me trasmitió las copias anteriores y la contestacion del Gobierno Argentino sobre adhesion á la alianza de los Estados del Pacífico, contestacion que tuve el honor de acompañar á mi oficio número 254, de 25 de Octubre.

El número 9 es mi respuesta al Ministro de Chile, sin hacer referencia al asunto de la alianza.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

[Anexos al N.º 69.]

[Copia núm. 3.]

Buenos Aires, Octubre 13 *de* 186.

La declaracion final que V. E. se sirvió consignar en el protocolo que firmamos el 9 del corriente, sobre la mediacion ofrecida por las repúblicas aliadas del Pacífico en la guerra del Paraguay, me pone en la necesidad de comunicar á V. E. que no continuaré adelante esta gestion. V. E. expresa allí que llevará la nueva invitacion al conocimiento de los aliados del Gobierno de V. E., "esperando, dice, que les sea igualmente hecha, para que se encuentren en situacion de dar instrucciones á sus representantes ante este Gobierno y acordar la respuesta que debe darse al Gobierno de Chile."

Esto es lo mismo que V. E. me contestó en su nota de 6 de Agosto último, y así como entónces no hice el ofrecimiento simultáneo á los tres aliados, porque V. E. me habia declarado verbalmente que no admitirian la mediacion, como consta del protocolo del 9 del corriente, ahora tampoco debo hacerlo, á pesar de la esperanza de V. E., porque V. E. me ha declarado que las circunstancias de entónces subsisten y que el ofrecimiento seria desechado. A esto se agrega, que no estando dispuesto el Gobierno de V. E. á conceder tránsito a un correo de gabinete que llevara el mismo ofrecimiento simultáneo al Gobierno del Paraguay, segun me lo ha declarado V. E., no me seria dado hacer, como debiera, la proposicion a los cuatro beligerantes, y tendria que limitarme á hacerlo solamente á los aliados del Gobierno de V. E., á sabiendas de que iba á ser desechada.

Por estas razones pongo término á la gestion de mediacion, y

dando cuenta á mi Gobierno, aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las consideraciones de mi mas distinguida estimacion.

[Firmado.)—*J. V. Lastaria.*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Repùblica Argentina, Dr. D. Rufino de Elizalde.

Está conforme.—*G. Blest Gana*, Secretario.

Certifico la firma que precede.—*Vigil.*

(Copia núm. 4.)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 15 *de* 1856.

Por la nota de V. E. del 13 del corriente queda impuesto el Gobierno Argentino que V. E. no continuará adelante la gestion de mediacion ofrecida por el Gobierno de Chile en la guerra que sostienen los de la Repùblica Argentina, de S. M. el Emperador del Brasil y de la República Oriental del Uruguay contra el del Paraguay.

Pero no puede dejar de hacer presente á V. E. que hay errores en los motivos expuestos para adoptar esa determinacion, y sobre los cuales le es indispensable llamar la atencion de V. E. para evitar un mal entendido.

Del protocolo de 9 del corriente en que consignamos los antecedentes de este negocio consta, y V. E. lo trascribe en la nota que contesto, que presentada nuevamente la invitacion de mediacion en la guerra contra el Gobierno del Paraguay, el Argentino contestó:—"que agradecia el paso amistoso dado por el de Chile, pero que no pudiendo proceder por sí solo, sino de acuerdo con sus aliados, llevaria esta invitacion á su conocimiento, esperando que les fuese igualmente hecha, para que se encuentren en situacion de dar instrucciones á sus representantes ante este Gobierno, y acordar la respuesta que debe darse al Gobierno de Chile."

Esto es muy esplícito y terminante, y fué objeto de un estudio especial del Gobierno Argentino.

No pudiendo él por sí solo, sin acuerdo de sus aliados, aceptar ó rechazar la mediacion del de Chile, necesitaba para dar una contestacion ponerse de acuerdo con ellos, haciendo depender este acuerdo de la invitacion que naturalmente debia tambien hacérseles, sin lo cual no estarian en situecion de tamarla en consideracion. Despues de esto, solo por un error ha podido V. E. creer que el Gobierno Argentino ha declarado "que el ofrecimiento será desechado."

Cualesquiera que fuesen las opiniones del Gobierno Argentino

sobre el fondo del negocio, él no podria anticipar juicio sobre lo que era solo de la competencia de los aliados.

Además, jamás habria tomado en consideracion una invitacion de mediacion que no le fuese hecha igualmente á aquellos.

V. E. dice que la respuesta últimamente dada es igual á la que le dió el Gobierno Argentino en nota de 6 de Agosto último, y que así como entónces no hizo el ofrecimiento simultáneo á los tres aliados, porque el infrascrito le habia declarado verbalmente que no admitian la mediacion, ahora tampoco piensa hacerlo, á pesar de la esperanza del abajo firmado, porque le ha declarrdo que las circunstancias de entónces subsisten y que el ofrecimiento será desechado.

La mediacion, segun el protocolo lo revela, fué ofrecida por primera vez, en Junio 20 del presente año, expresándose que oportunamente se haria el ofrecimiento simultáneo á los cuatro beligerantes, conviniendo verbalmente V. E. con el infrascrito en que el negocio se dejaria pendiente, esperando una oportunidad de tratarlo con buen resultado y mientras el abajo firmado consultaba sobre el particular la opinion de los gobiernos aliados del argentino.

Este gobierno, en efecto, dió cuenta á los aliados de la invitacion de mediacion, exponiéndoles que ni acusaria recibo á la nota en que se le hacia, mientras no se pusiese de acuerdo con ellos en lo que debia contestarse, invitados que fuesen tambien por su parte.

Debia esperar el Gobierno Argentino que esa invitacion se verificase, pero hasta la fecha de la nota de Agosto 6 no se habia practicado.

Pero con motivo de la invitacion que habia hecho á sus aliados, le constaba al Gobierno Argentino, pues habia trascurrido el tiempo que media de Junio 20 á Agosto 6 próximo pasado, que su opinion era no admitir la mediacion:

No habiendo sin embargo sido invitados por el Gobierno de Chile, no habia llegado una oportunidad de darse una respuesta decisiva.

Instado el infrascrito por V: E. á darle una contestacion, lo hizo en los términos de la nota de 6 de Agosto próximo pasado.

V. E. en vista de que el infrascrito le habia hecho saber, en la conferencia que tuvieron á principios de Agosto próximo pasado, la detrrminacion en que estaban los aliados de no aceptar la mediacion, declaró que debia abstenerse de hacer tal ofrecimiento á los tres aliados. y limitarse á pedir se le contestase su nota de 20 de Junio, como se tuviese á bien, esperando entretanto que ocurriesen circunstancias favorables á la paz, que hicieran variar esos propósitos y diesen ocasion á la mediacion.

Este era el estado que tenia el asunto, cuando V. E. se presentó el 9 del corriente repitiendo la invitacion de mediacion, á lo que contestó el Gobierno lo que habia dicho en su nota de 9 de Agosto.

Pero si bien esta contestacion es la misma, no lo es la situacion

de las cosas. Entónces V. E. pudo no hacer el ofrecimiento simultáneo á los tres aliados, porque desde Junio 20 que hizo la invitacion, hasta principios de Agosto, habia habido tiempo para saber que su opinion particular era no aceptar; pero ese motivo no existe hoy, pues habiendo hecho V. E. su nueva invitacion en la conferencia de 9 del corriente, no podia saberse en el acto mismo la opinion de los aliados sobre un hecho nuevo. Esto es tanto mas evidente, cuanto que el Gobierno Argentino, conociendo los antecedentes de este negocio y consecuente con sus declaraciones anteriores, consignó en términos precisos su contestacion á la última invitacion en el protocolo.

Diciendo por escrito en un documento firmado con V. E. que para contestar necesitaba ponerse de acuerdo con sus aliados, luego que fuesen invitados, no podia al mismo tiempo declarar á V. E. que la mediacion seria desechada. Lo natural en este caso habria sido consignar esto en el protobolo, pues de otro modo era verificar un acto nulo y sin objeto, desde que una declaracion en contrario lo dejaba sin valor.

Por otra parte, el Gobierno Argentino habria abandonado el pensamiento natural, justo y conveniente, de no hacer nada por sí solo sin acuerdo de sus aliados.

Declarar esto en el protocolo, y declarar al mismo tiempo á V. E. que la mediacion seria desechada, seria inexplicable.

Esto importaria además atribuirse poderes que no tiene. La mediacion ofrecida solo puede ser desechada por los aliados, no por uno solo, que nada puede hacer sin los otros.

Las declarrciones particulares que el infrascrito hizo á V. E. y que no producen efectos oficiales, como no las producen otras que hizo V. E., desde que no se consignaron en el protocolo, eran mas bien de naturaleza á hacer formar á V. E. una opinion privada, muy distinta de la que ha formulado en la nota que contesto.

Pero de cualquier modo que sea, fuera de los términos del protocolo, nada hay que ligue al infrascrito y á V. E., mucho menos en cosas que vendrian á servir para anular lo mismo convenido oficialmente.

V. E. no desconocerá que la declaracion que V. E. invoca, si existiese, anula lo primordial del protocolo.

En vista de esa declaracion ya el Gobierno Argentino no pretenderia que se invitase simultáneamente á los aliados, ya no reconoceria la necesidad de ponerse de acuerdo con ellos para decidir un negocio importante de la alianza, y asumiria por sí y ante sí la representacion de la alianza que no tiene, infrinjiendo un tratado solemne y permitiendo que otra nacion desconociese la justa representacion que aquellos tienen para tratar de un negocio que les incumbe.

Si V. E. no ha necesitado saber préviamente qué pensaba el Gobierno Argentino sobre la mediacion que reiteraba y que ofreció últimamente, ¿qué razon puede existir para pretender saber qué piensan los gobiernos de S. M. el Emperador del Brasil y el de la Repùblica Oriental del Uruguay, ántes de hacerles el mismo ofrecimiento?

¿Podria hacerse esa pregunta al Gobierno Argentino, sin darle tiempo para que lo indagase? ¿Podria él asumir la responsabilidad de resolver por ellos un asunto grave, haciéndoles la situacion poco conveniente de responder á una invitacion que no se les ha hecho?

El infrascrito se persuade que V. E. reconocerá que no existe motivo ninguno para no hacer á los aliados la invitacion de mediacion; porque al Gobierno Argentino no le consta si la admitirán ó no, debiendo declararle que por su parte no ha expresado opinion alguna sobre el particular, como V. E. lo ho creído, sin duda, por un mal entendido, que queda salvado oficial y solemnemente por esta manifestacion.

En cuanto á lo que V. E. dice sobre el correo de gabinete que llevará el ofrecimiento de mediacion al Gobierno del Paraguay; nada hay en el protocolo, y no recuerdo que ni aun particularmente hubiésemos tratado de ésto en la última conferencia, si bien es cierto que de ello hablamos á principios de Agosto.

Entiendo sin embargo, que este incidente depende de la resolucion de los aliados, y que hoy ninguna importancia tiene.

El Gobierno Argentino cree, que despues de lo expuesto, toca á V. E. proceder como crea mas conforme á las órdenes de su gobierno.

El abajo firmado reitera á V. E. las seguridades de su alta consideracion.

(Firmado.)—*Rufino de Elizalde.*

A S. E. el señor Plenipotenciario de la República de Chile, D. José V. Lastarria.

Es copia del original.—*Vigil*

Cópia Nº 5.

Buenos Aires, Octubre 17 *de* 1866.

He recibido la nota del 15 del corriente con que V. E. me ha honrado, para decirme que solo por un error he podido creer que el Gobierno argentino ha declarado que el ofrecimiento de mediacion seria desechado; supuesto que él no puede por si solo, sin el acuerdo de sus aliados, aceptar ó rechazar la mediacion, y necesita que esta se ofrezca á todos para poder celebrar ese acuerdo.

No me toca examinar la discusion que V. E. hace en su nota. Solo debo agradecer que se me saque de un error, que no tenía otro oríjen que las declaraciones verbales de V. E., y V. E. no tuvo á bien consignar en el protocolo, y con las cuales V. E. me convenció de que no podía hacer la paz mientras gobernase en el Paraguay el general López, y de que hoy subsistia la determinacion de los aliados del Gobierno argentino, que V. E. me dió á conocer en Agosto, mostrándome las respectivas notas de esos Gobiernos.

Creo poder colegir de la exposicion que V. E. me hace, para que yo proceda como crea mas conforme á las órdenes de mi gobierno, que hoy hay esperanzas de paz; y congratulándome de ello muy cordialmente, puedo asegurar á V. E. que nada me será mas grato que V. E. indique á esta Legacion que ha llegado la oportunidad de cumplir los sinceros deseos del Gobierno de Chile y de sus aliados para mediar en esta desastrosa guerra, cuya terminacion es ya tan esperada.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V.E. las consideraciones de mi mas alta estimacion.

Firmado—*J. V. Lastarria.*

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Repùblica Argentina.

Está conforme.– *G. Blest Gana.*

Certifico la firma anterior.—*Vigil.*

Copia Nº 6.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 18 *de* 1866.

La nota que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme el 17 del corriente, coloca al Gobierno de Buenos-Aires en la necesidad de fijar en términos muy precisos la situacion que ha asumido en el asunto á que se refiere.

Reiterado por V. E. el ofrecimiento de mediacion á nombre de los Gobiernos aliados del Pacífico en la guerra contra del Paraguay, el argentino agradeció el paso amistoso dado por el de Chile, y contestó que se pondria de acuerdo con sus aliados para contestarle, esperando que fueran igualmente invitados, para que ese acuerdo tuviese lugar.

El Gobierno argentino ni ha aceptado, ni ha rechazado el ofrecimiento de mediacion. La resolucion que tomará dependerá de lo que acuerde con sus aliados, luego que sean invitados.

De manera que, asi como por la nota del 15 del corriente tuve que manifestar á V. E. que el Gobierno argentino no habia declarado que el ofrecimiento de mediacion sería desechado, ahora, en virtud de que V. E. dice que puede colegir de la exposicion que hice en aquella nota que hoy hay esperanzas de paz, me veo en la necesidad de declararle que por parte de este Gobierno no se ha emitido opinion ni idea alguna que autorice el juicio que V. E. ha formado, fundándose únicamente en que se le ha dicho que puede proceder como crea mas conforme á las órdenes de su Gobierno, partiendo de la base de qué no ha sido rechazado el ofrecimiento de mediacion como lo creía V. E.

No indicará pues el Gobierno argentino, como V. E. lo espera, que ha llegado la oportunidad de mediar en esta guerra, y se limitará á guardar la posicion asumida, segun la respuesta dada á V. E. en el protocolo de 9 del actual.

Deberia limitar á esto la contestacion á la nota del 17, pero V.E. emite en ella algunas ideas que no puedo aceptar en silencio.

V. E. expone que las declaraciones verbales que le hice, y que no tuve á bien consignar en el protocolo, y con las cuales le convencí de que no se podía hacer la paz, mientras gobernase el general Lopez, y de que hoy subsistía la misma determinacion de los aliados del Gobierno argentino que le dí á conocer en Agosto, mostrándole las notas respectivas de esos Gobiernos, le hicieron creer que la mediacion sería desechada.

Ya he tenido el honor de hacer presente á V. E. que todo lo que no se consignó en el protocolo se tiene por no existente.

Las conversaciones privadas que tuvimos con V. E. no son actos públicos, y por mi parte no me creería autorizado á considerar como oficial lo que me expresó V. E· con motivo de las observaciones que le hice para limitar la contestacion al solo Gobierno de Chile, y no á los aliados del Pacífico como V. E. pretendía.

En la conferencia que tuvimos con motivo del protocolo que V. E. me presentó ya redactado y que acepté con pequeñas modificaciones, le contesté verbalmente lo que era natural, que lo llevaría á conocimiento del Excmo. señor Vice-presidente de la República para su resolucion.

Esta fué la que consigné en el protocolo y que V. E. aceptó.

Las conversaciones particulares que habiamos tenido antes de esto acto, no podían invocarse desde que no se incluyeron en él.

Si lo que dije á V. E. lo convenció de que no se podia hacer la paz con el General Lopez, esto debería servirle para fijar su línea de conducta, pero no para desistir de cumplir las órdenes de su Gobierno, alegando que el Gobierno argentino desechaba la mediacion.

Por otra parte, he declarado anteriormente á V. E., y debo repetir que no he podido decirle que la determinacion de los aliados era la misma que tenían en Agosto, porque ni oficial ni particularmente me constaba esto, ni aun me consta.

No es la primera vez que ocurre la cuestion de saberse lo que es oficial ó no de las conversaciones que tiene el Ministro de Relaciones Exteriores con los agentes de otras naciones, y á falta de una regla que corte ulteriores desinteligencias, será necesario para las conferencias que en adelante podamos tener convenir en el modo de proceder.

Me es muy agradable reiterar á V. E. &a.

[Firmado—*Rufino de Elizalde.*

A S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de Chile D. José V. Lastarria.

Es cópia—*Vigil.*

Cópia N° 7.

Buenos Aires, Octubre 19 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir la nota de ayer que V. E. me escribe para fijar en términos muy precisos la situacion que ha asumido el Gobierno argentino en el asunto de la mediacion ofrecida por el de Chile y sus aliados del Pacífico en la guerra del Paraguay. Como V.E. ha promovido una especie de discusion que dá un giro inesperado á este negocio, espero que tambien se dignará permitirme hacerle algunas rectificaciones, para ponerle término.

V. E. repite que el Gobierno argentino ni ha aceptado ni ha rechazado el último ofrecimiento de mediacion que tuve la honra de hacerle, prometiéndo solamente ponerse de acuerdo con sus aliados para contestar, y esperando que ellos fueran igualmente invitados para que ese acuerdo tuviese lugar.

Eso mismo es lo que he entendido, y no necesita de rectificacion, al declararar que ponía término á mis gestiones, en virtud de haber expuesto V. E. tal idea en el final del protocolo; pues ni era necesario que los representantes de las Repúblicas del Pacífico procedieramos á hacer un ofrecimiento solemne y simultáneo á los cuatro beligerantes para que el Gobierno de V. E. pudiese acordar una contestacion con sus aliados, como no lo fué antes, puesto que con so'a mi invitacion de 20 de Junio, pudo V. E. recabar ese acuerdo para rechazar en Agosto el ofrecimiento; ni por otra parte yo me hallaba en el caso de empeñar á mi colega, el señor representante del Perú, en que diéramos semejante paso, cuando estaba persuadido, como lo estoy todavia, de que no obtendríamos sino un rechazo.

Pero V. E. quiere que no me guie por esa persuacion, porque ella me ha sido sugerida por sus declaraciones verbales, que, segun V. E., no deben figurar en el asunto, puesto que todo lo que no se consignó en el protocolo se tiene por no existente. Si V. E. me lo permite, yo tengo otro modo de pensar, pues para mi no existe "la cuestion de saberse lo que es oficial ó no en las conversaciones que tiene el Ministro de Relaciones Exteriores con los agentes de otras naciones," ni falta una regla en la materia, desde que se debe tener por oficial en una conferencia cuanto *sobre la materia* que motiva dicha conferencia declaran los agentes oficiales en sus conversaciones, las cuales, si bien son privadas por su fórmula, pueden dar lugar y fundamento á determinaciones pùblicas. Sucede ordinariamente que al consignar los principales puntos de la conferencia en un proceso verbal, no se expone todo lo dicho; pero no por eso se puede impedir el formar juicios á virtud de lo que en la conferencia se ha expresado, como he podido yo formármelos sobre las palabras de V. E., para determinar mis procedimientos. Ahora si V. E. desea que no atribuya al Gobierno argentino tal ó cual determinacion por lo que tuve el honor de oir de boca de su Secretario de Relaciones Exteriores, no hay necesidad de mas explicaciones ni discusiones, puesto que no tengo semejante propósito, al

poner término á gestiones que considero inútiles. Ni hay razon para imputármelo, porque adopte yo una resolucion que en nada compromete al Gobierno argentino respecto de sus aliados, desde que él ha declarado que ni acepta ni rechaza la mediacion, y desde que puede comunicarles el ofrecimiento, para deliberar acerca de él lo conveniente, sin necesidad de que los representantes de las Repúblicas del Pacífico procedamos á dar al negocio otro rumbo, que no es necesario.

Si el Gobierno argentino aprecia la sinceridad amistosa de la mediacion, no necesita para deliberar segunda vez sobre ella, que se le dé otra forma distinta de la que tenía cuando deliberó antes, ni tiene para que entretener estas discusiones inoficiosas, ni mucho ménos tiene motivo para repetir al representante de Chile el encargo de que cumpla con las órdenes de su Gobierno, como si dudase de que asi lo hace. Puede ser que dicho representante haya dado á las declaraciones verbales del señor Ministro, sin alterar su sentido, un valor que no tienen; y que por otra parte se haya equivocado dolorosamente en colegir de las palabras escritas por el mismo señor que en el dia habia mas esperanzas de paz, que al tiempo de firmar el protocolo; pero en cuanto al modo como cumple las órdenes de su Gobierno, solo puede atenerse á los juicios de éste, asegurando entretanto á V. E. que procede con lealtad y con un vivo deseo de ser el intérprete fiel de las nobles intenciones de su representado.

Quedo instruido de que el Gobierno de V. E. no indicará, si acaso, la oportunidad de aprovechar la mediacion para obtener el término de la dolorosa guerra que aniquila á estos paises; y sintiendo perder aun esta grata última esperanza, deseo por lo menos que con las anteriores explicaciones queden disipadas las dudas que han dado lugar á estas contestaciones, y que V. E. tenga á bien aceptar las protestas de mi mas distinguida estimacion.

(Firmado)—*J. V. Lastarria.*

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Argentino.

Está conforme—*Blest Gana*, Secretario.

Certifico la firma que precede—*Vigil.*

Copia. N° 8

Buenos Aires, Octubre 20 *de* 1866.

Legacion de Chile.

Remito á US. cópia autorizada de la contestacion que me ha dirigido, á mi particularmente, á nuestra nota colectiva de 30 de Junio último, el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno argentino.

No sé como explicarme que dicho señor Ministro no se haya dirigido á ambos, y creyendo que no me toca á mi hacer observaciones, antes de oir el juicio de US., me he limitado á escribir la nota que trascribo á US.

El mismo Ministro ha continuado la discusion que ha empeñado conmigo sobre la mediacion y me ha pasado la réplica que original incluyo con mi contestacion en cópia, que le dí inmediatamente. US. dispensará que por la premura de las circunstancias le mande para que se instruya ese documento original, suplicándole me lo devuelva. Ambos son la continuacion de los que le remití en cópia con fecha 18.

Aprovecho esta oportunidad &a.

(Firmado)—*J. V. Lastarria.*

Al señor Encargado de Negocios del Perú D.ºBenigno G. Vigil.

Cópia N.º 9.

Legacion del Perú.

Montevideo, Octubre 21 *de* 1866.

He tenido el honor de recibir las cópias y las dos notas originales [que devuelvo adjuntas] por las que ha tenído V. E. la bondad de instruirme de la discusion, empeñada y terminada, entre V. E. y el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino, con motivo de la nota de V. E. de 13 del corriente, sobre la mediacion de los Gobiernos del Pacífico en la guerra del Paraguay.

Agradezco á V. E. estas comunicaciones, cuyo conocimiento me es útil, por la circunstancia de que el Gobierno del Perú, en la natural dificultad de explicarse, ni el deseo, ni la conveniencia de continuar una guerra tan desastrosa, me encarga reiteradamente que insista en gestionar en el sentido de procurar la paz.

Sin la resolucion de V. E., fundada sin duda, de dar fin á la gestion de mediacion colectiva de los Gobiernos occidentales, y sin la necesidad de respetar el acuerdo que tuvo lugar en Santiago el 12 de Setiembre, á instancias de S. E. el Ministro Covarrubias, talvez me habria decidido á invitar á V.E. á que, todo no obstante, hiciésemos conjuntamente el ofrecimiento formal de aquella mediacion colectiva. Desgraciadamente con estos antecedentes no cabe que proceda asi; pero resuelto por una parte á dar una prueba cierta de los sentimientos leales y elevados que dictaron la protesta del Perú contra el tratado secreto de alianza, y á justificar mas todavía, si es preciso, la necesidad de esa protesta, voy á dirigirme otra vez

á los Gobiernos de la alianza en términos que traigan la cuestion de paz con el Paraguay, mediante los oficios de uno ó mas Gobiernos del Pacífico, á conclusiones categóricas.

Me será agradable comunicar á V. E. el resultado de mis gestiones.

Aprovecho la oportunidad para repetir á V. E. las seguridades de mi personal aprecio y alta consideracion.

[Firmado]—*Benigno G. Vigil,*

Excmo. señor D. José Victorino Lastarria Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Son cópias conformes—*Vigil.*

[Cópia Nº 10]

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 20 *de* 1866.

Conteniendo la nota de V. E. del 19 del corriente, que he tenido el honor de recibir, algo que es ajeno á la discusion de que nos ocupamos,sin aceptar lo que V. E. dice, debo limitarme á esponerle que no puedo tomarlo en consideracion, dándo tambien por mi parte concluido este incidente, haciendo únicamente notar V. E. que no he creido hacer la indicacion que V. E. ha encontrado en mi nota, relativamente al cumplimiento de sus deberes, sino rectificar un hecho que se le atribuia al Gobierno argentino y que se tomaba como fundamento de una determinacion.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

Firmado—*Rufino de Elizalde.*

Al señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile Dr. José Victorino Lastarria.

Está conforme—*Blest Gana,* Secretario.

Núm. 70.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 4 de 1866.

(N.° 257.)

S. M.

Cuando estalló la guerra con el Paraguay, el Gobierno de los Estados Unidos tenia acreditado en la Asuncion un Ministro residente, el cual se hallaba entonces ausente, gozando de licencia. Al regresar á su puesto, encontró el rio y todas las vias que conducen á la Asuncion bloqueadas por los aliados, y aunque pretendió llegar desde entónces á su destino, le fué negado el paso, y solo ha podido conseguir se le permit·, despues de haberlo solicitado inútilmente por cerca de un año.

En estos momentos el Ministro de Estados Unidos se encuentra en el puerto de Corrientes, á bordo de una cañonera americana, en la que seguirá hasta la Asuncion. Generalmente se cree que los aliados han cedido á una conminacion terminante del Gobierno de los Estados Unidos, y que lo han hecho, protestando y haciendo reservas del derecho que suponen tener para negar, en este caso, el paso por las líneas bloqueadas á un agente extranjero.

El Ministro americano que estaba acreditado en Buenos Aires fué retirado hace poco, reemplazándolo el general Achbot que acaba de presentar sus credenciales. Si su Gobierno ha ofrecido, ó piensa ofrecer, sus buenos oficios en la guerra del Paraguay, será sin duda por medio de este nuevo agente; pero hasta hace muy pocos dias que hablé con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de este Gobierno, no tenia conocimiento de que se hubiese dado ya ningun paso con ese objeto.

Por lo demas, creo fundado el juicio del Ministro de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de que los aliados no conseguirán su objeto, ni sacarán provecho de esta guerra; y viendo las cosas mas de cerca, creo ademas que les será difícil salir de ella con honra. Lo cual no impide que los aliados hayan hecho los mayores esfuerzos para alcanzar los objetos que para ellos tiene la guerra, y que continúen todavia resueltos á hacer todos los sacrificios posibles aun. Continuando esos sacrificios, y negándose á aceptar los ofrecimientos pacíficos de terceros gobiernos, estan, á mi entender, jugando la honra contra la escasa probabilidad que les resta de realizar sus propósitos en el Paraguay.

Muy de celebrarse sería que el Gobierno de los Estados Unidos secundase, aunque solo fuera moralmente, la justa, americana y dignísima actitud del Perú en esta cuestion.

En estos términos tengo el honor de contestar la nota de US. número 95, fecha 1.° de Setiembre, que me trascribe la del 9 de Agosto, número 108 del Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 71.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 258.)

Montevideo, Noviembre 4 de 1866.

S. M.

Satisfactorio me ha sido leer en el oficio del Encargado de Negocios de la República en Bolivia, trascrito en el que US. se sirvió dirijirme con fecha 4 de Setiembre y número 98, que el Gobierno de aquella República se adheria al texto y espíritu de la protesta del Perú contra el tratado secreto de alianza del 1.° de Mayo de 1865, y que secundaria en un segundo despacho, la nota de US. de 9 de Julio que contiene la protesta.

Ya he tenido ocasion de decir á US. que los gobiernos argentino y oriental habian satisfecho á la primera demanda de Bolivia, exclusivamente contraida á la cuestion territorial, comunicándole las notas *reversales*, que se dicen cambiadas cuando se firmó el tratado y que dejan á salvo los derechos que Bolivia alega á los territorios sobre cuya propiedad se estipuló en el mismo tratado.

No tengo constancia de que el Gobierno del Brasil haya contestado en ese asunto de igual manera que sus aliados. Lejos de eso, el señor Octaviano me manifestó en conversacion particular que tuvimos, disgusto porque se hubiesen publicado aquellas notas; y esto sin embargo de que me aseguraba que la estipulacion sobre territorios fué propuesta por el Gobierno argentino, y aceptada por él (Octaviano) solamente á condicion de los reversales que él mismo propuso. Hay la circunstancia ademas, pero acaso es casual, de que luego que se tuvo conocimiento en Rio Janeiro de la contestacion expontánea dada al Gobierno de Bolivia por el Ministro del Brasil en esa República, que el señor Cornejo cita, ha sido ese Ministro retirado y reemplazado por otro.

Cuando aun estaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores de este Gobierno el señor Castro, que firmó el tratado por parte del Uruguay, me habló una vez de haberse salvado los derechos territoriales de Bolivia por medio de un protocolo anexo al tratado;

pero protocolo ó reversales, es curioso de recordarse que me aseguró tambien que fué él quien propuso ese medio á los otros plenipotenciarios como condicion *sine qua non* de la participacion de esta República en la alianza. Bien se conoce que existia desde entónces la conciencia de que se cometia una falta. ¿Y qué podian significar realmente esas *letras reversales* guardadas en secreto, aun respecto del mismo en cuyo favor se decian extendidas?

A principios de Mayo de 65 se dió en Buenos Ayres un banquete oficial en celebracion de la alianza. Yo que habia manifestado oficialmente desde el primer momento mi pesar por la guerra, y aun indicado la idea de los buenos oficios del Perú, no asistí al banquete; pero ligándome amistad particular con el agente boliviano, señor Matienzo, le insté á que velase por los derechos de Bolivia que sospechaba comprometidos. El se alarmó y dió en efecto algunos pasos, en virtud de los cnales se calmaron sus temores, pues se le aseguró que los aliados salvarian esos derechos en notas que *extenderían* con ese objeto, y que le serían comunicadas. Acaso las reversales publicadas no tienen otro orígen que estas indicaciones de mi parte, y debieron por consiguiente ser algo posteriores al tratado; pero de cualquier modo que fuese, no se comunicaron al señor Matienzo.

Agregaré á US. que he tenido hace tiempo vehementes sospechas de que los Gobiernos signatarios del tratado de Mayo, y el argentino en primer lugar, han acariciado el proyecto de seducir al Gobierno de Bolivia, en el caso de que resultase reclamando, con la idea de darle participacion en el despojo del Paraguay y de asegurarle ciertas ventajas en la navegacion del rio Paraguay, que recibe las aguas del Pilcomayo y del Bermejo para traerlas hasta el Atlántico. Creo que hoy mismo se tiene la esperanza de conseguir que el general Melgarejo no siga al Perú en su protesta, circunstancia que hace aun mas satisfactoria para mi la nota de US. que tengo el honor de contestar.

En estos mismos dias el Gobierno argentino se ocupa de nombrar un Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bolivia.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 72.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 261.)

Montevideo, Noviembre 9 de 1866.

Señor Ministro:

Aunque el Gobierno argentino no cree en los rumores de una invasion de fuerzas bolivianas á las provincias argentinas limítrofes de Bolivia, parece sin embargo que los explota, á fin de estimular

el espíritu nacional de las provincias que se suponen amenazadas y conseguir que se armen y concurran con nuevos contingentes á la guerra del Paraguay.

Se dice ademas que, partiendo del mismo supuesto de un conflicto con Bolivia, existen negociaciones reservadas entre el señor Elizalde y el Ministro de España en Buenos Aires, cuyo objeto seria autorizar al Gobierno argentino para llamar al servicio de las armas á los millares de gallegos y vascos españoles avecindados en la Repùblica.

Si algo cierto llegase á descubrir sobre esto último, que hasta ahora es solo un rumor vago, me apresuraré á comunicarlo á US.

El empeño de separar á Bolivia y á Chile del Perú en la cuestion del Paraguay, va adquiriendo cada vez mayores indicios á mi juicio. El agente para Bolivia está nombrado y acaso ya en viaje; y se trata ahora de enviar un plenipotenciario cerca del Gobierno de Chile. Ese empeño supondria la intencion de no ceder en la cuestion y la de no satisfacer al Perú respecto de los fundamentos de su protesta.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 73.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Nº 266)

Montevideo, Noviembre 19*de* 1866.

S. M.

Con referencia al acuerdo celebrado en Santiago por los representantes de las cuatro Repùblicas aliadas sobre la mediacion de sus gobiernos en la guerra del Paraguay, se ha servido US. decirme, en su nota número 112, fecha 26 de Setiembre, que el asentimiento del agente del Perù en Chile al acuerdo expresado habia merecido la aprobacion de S. E. el Gefe Supremo; pero que esa circunstancia no debia obstar para que por mi parte continuase gestionando en el sentido de las prevenciones de US. sobre este asunto, posteriores y consiguientes á la protesta del Perù contra el tratado secreto de alianza.

Comprendiendo este negocio de la misma manera, manifesté á los gobiernos signatarios de aquel tratado, al mismo tiempo que

les comunicaba la protesta, que mi gobierno, aunque protestaba, nada celebraria mas que ver bien acojidas las indicaciones que se habian hecho para facilitar la paz con el Paraguay, y que la aceptacion de la mediacion ofrecida, bien fuese por el Perù solamente, bien por él y sus aliados á la vez, seria considerada como una satisfaccion suficiente en cuanto á las tendencias que el tratado secreto parecia denunciar, que habian motivado la protesta. Posteriormente, y despues de haber recibido la nota de US. de 25 de Agosto, dirijí á los mismos gobiernos mi nota de 22 de Octubre, en la que, hablando solo en representacion del Perú, les propuse el sometimiento de sus diferencias con el gobierno del Paraguay á un Congreso de Plenipotenciarios americanos, y cuidé de expresar que esta conciliatoria proposicion tenia no solo por causa el deseo de concluir con las calamidades de la guerra, sino que era dictada tambien con la mira de ofrecer á los tres gobiernos el medio indirecto mas satisfactorio de dejar sin vigor la protesta pendiente.

Mi nota de 22 de Octubre fué escrita cuando tenia ya conocimiento del acuerdo de Santiago de 12 de Setiembre; y esta circunstancia enseñará á US. que no dí á aquel acuerdo la importancia suficiente para abstenerme de arreglar de preferencia mi conducta á las prevenciones de US. casi simultáneas, y á la peculiar situacion en que la protesta habia colocado al Perú.

Entretanto, ni respecto de la protesta, comunicada el 20 de Agosto, ni respecto del ofrecimiento del 22 de Octubre, he tenido hasta hoy contestacion, ni de Rio Janeiro, ni de Buenos Aires. En cuanto al gobierno oriental, tampoco ha contestado; pero me consta que si no lo hace, es únicamente por la necesidad de proceder de acuerdo con sus aliados.

US. sabe ya, que si por una parte las resistencias para hacer la paz con el Paraguay se encuentran principalmente en el Brasil, el resentimiento, ó por mejor decir el despecho, por la notoriedad dada con la protesta á los propósitos de la alianza, se manifiesta mayor en Buenos Aires. Miéntras que el gobierno imperial pues, podria quizá decidirse á dar explicaciones y á prestar seguridades de que respetará la autonomìa paraguaya, pero no á terminar la guerra, el gobierno argentino aceptaria probablemente la paz con el general López, ántes que aparecer explicando su conducta y satisfaciendo al Perú con relacion al tratado. Respecto de los sentimientos y malas disposiciones del Gobierno argentino, no ha habido, despues del oficio que tuve el honor de dirijir á US. con el nùmero 256, motivo para que disminuyan los temores espresados en él.

En esta situacion, convendria tal vez que el gobierno del Perù retirara por su parte formalmente todo ofrecimiento de mediacion y buenos oficios, y declarase en todo su vigor y fuerza la protesta de 9 de Julio, por el hecho de haber sido infructuosos los pasos dados en un sentido conciliatorio, y sin resultado las explicacio-

nes pedidas respecto del tratado secreto. Tal vez entónces no tendria el gobierno de Chile objecion que oponer á la oportunidad de la protesta y se decidiese á secundarla. En cuanto á sus esperanzas de obtener algun resultado por la mediacion, han debido ya desaparecer.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 74.

El señor Vigil al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N° 269)

Montevideo, Noviembre 23 de 1866.

S. M.

La revolucion intentada sin éxito en las provincias argentinas de Córdoba, Salta y otras, ha estallado por último, y con alguna importancia en la provincia de Mendoza. Si no fuese dominada, la comunicacion con el Pacífico por la via de Chile quedará interrumpida.

Ruego, pues, á US. que, informándose del curso de esa revolucion, que bien podria conflagrar toda la Repùblica, por las noticias que de ella lleven á Lima los periódicos de Chile, se digne US. disponer que la correspondencia para esta legacion me sea ó nó dirijida por la vía acostumbrada.

En caso de duda, podrian duplicarse todos, ó solo los oficios de mayor importancia, remitiendo unos por Chile y otros por Lóndres, recomendados al agente diplomático de la Repùblica, para que abone su porte, único medio de que me lleguen. Si hay en San Thomas un cónsul de la Repùblica, seria preferible valerse de él para enviar los duplicados, con la misma recomendacion. Este aprovecharía de la línea de vapores norte-americanos de Nueva York al Brasil para remitirme las comunicaciones que recibiese.

Dios guarde á US.—S. M.—*Benigno G. Vigil.*

Núm. 75.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Sr. Vigil.

[N.° .24]

Lima, Diciembre 19 *de* 1866.

Remito á US. cópia auténtica del oficio dirijido á esta Secretaría por el comisario de límites de la República en el Brasil cuyo contenido es de alta gravedad. El está conforme con los artículos que registra el "Diario do Gran Pará" de 2 y 3 de Octubre ùltimo. Aun no he tenido tiempo de hablar con el señor Varnhagen sobre este asunto. US. procurará instruirse de lo que haya de cierto en el particular y yo tendré á esa legacion al corriente de las noticias que pueden venirme del imperio por la via del norte.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

(Anexos al N.° 75.)

Manáos, á 24 *de Octubre de* 1866.

Señor Secretario.

Gravemente enfermo he llegado ayer á este punto en busca de los auxilios que es imposible encontrar en los otros lugares desiertos que se llaman pueblos en el Amazonas.

Grande ha sido mi sorpresa al conocer por notoriedad la grande alarma que existe en los habitantes de esta poblacion, en fuerza de los aprestos de guerra que se hacen por mandato del gobierno imperial para combatir al Perú. Háblase públicamente del aumento considerable de guardias nacionales en estas provincias; del ingeniero que está construyendo nuevas fortificaciones en Obidos, de buques encorazados para aumentar las fuerzas navales del Amazonas, y del crecido armamento ya llegado al Pará. Nada sé de cierto porque el Presidente de esta provincia ni ningun otro funcionario público me ha cumplimentado, como ha sucedido en otras ocasiones; pero aún cuando esto hubiera sucedido la representacion que tengo en este paìs y mi condicion de peruano debian circunscribirme á la mas estricta circunspeccion en tan delicado asunto.

A última hora he obtenido el nùmero 224 del "Diario del Gran Pará" que orijinal incluyo á US., y el artículo que reproduce de otro diario de Pernambuco, que vá marcado, afirma expresamente

que los aprestos son efectivamente para combatir la invasion que se teme del Perú por esta parte; y llamo la atencion del Supremo Gobierno sobre las frases que están subrayadas. Tambien vá señalado en el número 223 del referido periódico el armamento llegado ya al Pará, con procedencia de Rio Janeiro. Los encorazados deben estar allí á esta fecha.

Por el paquete de hoy me dirijo á nuestro cónsul en el Perú pidiéndole pormenores mas ciertos para arreglar mis procedimientos, le recomiendo el pronto envío de esta comunicacion, y le prevengo que cuanto sepa digno de este grave asunto lo trasmita inmediatamente al conocimiento de US.

Sírvase US. instruir á S. E. el Gefe Supremo, del contenido del presente oficio.

Dios guarde á US:—Señor Secretario.—*Francisco Carrasco.*

Núm. 76.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(Nº 26.)

Lima, Diciembre 20 *de* 1866.

Acabo de tener una conferencia con el señor Varnhagen, á quien he leido las notas de US. relativas á la permanencia de los buques españoles en Rio Janeiro, la que se refiere á la situacion en que el silencio del gobierno argentino habia colocado á US. y la del señor Carrasco sobre los aprestos que se hacen en la parte septentrional del imperio.

El señor Varnhagen ha reconocido la justicia de las observaciones consignadas en la nota de US. al señor Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil y dice que las indicaciones que en ese sentido ha hecho antes de ahora surtirán los efectos que son de desear. Da poca importancia á los avisos trasmitidos por el señor Carrasco; pero le dije que, aun cuando yo pensase como él, la opinion pública encontraria indudablemente cierta correlacion entre esos aprestos y la tolerancia de que gozan las naves españolas en las aguas del imperio.

El señor Varnhagen me ha manifestado profundo sentimiento por la situacion en que habia colocado á US. el gobierno argentino y juzga que un rompimiento entre los Estados americanos seria un escándalo, que á todo trance deberia evitarse.

El señor Varnhagen me ha indicado que iba á escribir sobre estos puntos.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 77.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(N.° 131.)

Limd, Diciembre 20 *de* 1866.

Las comunicaciones que US. dirijió á esta Secretaria sobre los proyectos que la alianza contra el Paraguay habia formado para complicar á Bolivia, me han parecido del mas alto interes para esa república y no estando actualmente en la Paz nuestro Encargado de Negocios, las mandé en cópia al señor Benavente de un modo confidencial, para que las trasmitiese á su gobierno.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 78.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Enero 3 *de* 1866.

El actual estado de anarquia en que se encuentra la Repùblica argentina y que ha venido a perturbar su situacion, muy difícil ya con la guerra exterior, podria influir poderosamente en sus comunicaciones con la de Chile y en el curso oportuno y regular de los correos que atraviesan la cordillera y cortar nuestras relaciones con la legacion que en el Brasil y demas Estados de oriente tenemos establecida. Como los servicios que esta ha prestado y está llamada á prestar en las actuales circunstancias sean muy importantes, conviene tambien que la comunicacion se mantenga expedita y que, caso de interrumpirse, US. conozca inmediatamente el hecho y lo trasmita sin dilacion, lo que espero se servirá US. tener presente y remitir por cada correo aviso del estado en que se hallan las comunicaciones con la República argentina y las naciones vecinas.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 79.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vigil.

(N.° 2.)

Lima, Enero 4 de 1866.

En la entrevista que ha tenido conmigo el señor Varnhagen, de la que hago mencion en nota separada, me ha indicado, que el gobierno brasilero no contestaria á la protesta del Perú, por la razon de que considera siempre como secreto el tratado de la triple alianza, y que no puede romper aquel, para dar explicaciones á una potencia estranjera, cuando lo ha guardado con su propio pais y con las Cámaras. Cree ademas el señor Varnhagen, que las circunstancias no serian favorables para que el gobierno entrara en explicaciones á causa de estarse practicando en el Brasil las elecciones.

Prosiguiendo la conversacion con un carácter de amistoso abandono, y como aludiendo á la mision del señor Lopez Netto, me dijo que tenia mucho gusto de ver á Bolivia empeñada en facilitar sus comunicaciones por el rio Paraguay, porque esto convenia tambien al Brasil: que su opinion habia sido antes de ahora y ahora mismo, que los aliados naturales del Brasil, eran Bolivia, el Paraguay y el Uruguay y su rival la República argentina. Recordó algunos hechos desde la época de la independencia para probar que el Brasil siempre habia sido favorable á la república paraguaya, sosteniéndola contra Rosas y atrayéndose por ello el encono del dictador de Buenos Aires, &, &.

El señor Varnhagen se halaga con la esperanza de un arreglo pacífico en la cuestion del Paraguay; arreglo que, como se lo he expresado, nos seriá en extremo satisfactorio, pues nada deseamos mas que ver á todos los Estados americanos en estrecha armonia y consagrando toda su atencion á los grandes intereses morales, políticos y materiales que, uniéndolos estrechamente, los coloquen en el rango que les es debido.

Dios guarde á US.—*T. Pacheco.*

Núm. 80.

El señor Bareiro al Secretario de Relaciones Exteriores.

Legacion del Paraguay.

Paris, Diciembre 14 *de* 1866.

Señor Ministro:

He recibido órden del gobierno de la repùblica del Paraguay, como su representante en Paris y Londres, para dirijirme á V. E., como tengo el honor de hacerlo, con el objeto de manifestarle el

profundo reconocimiento de que se siente poseido por la actitud que el gobierno del Perù, en su nombre y en el de sus aliados, ha asumido protestando contra la guerra de que son objeto la independencia y soberania del Paraguay, ante sus agresores los aliados del Atlántico.

Este acto honroso del Perú y de sus aliados, en proteccion de intereses propios y americanos de la mayor trascendencia, impulsa al Paraguay á hacer conocer toda su gratitud á los gobiernos que han reconocido de un modo tan elevado el principio cuyo sostenimiento le tiene en guerra desigual contra los que lo han desconocido y lo combaten.

Ante esa manifestacion de la América occidental, el Excmo señor Presidente de la república del Paraguay ha dejado de considerarse solo y aislado en la defensa difícil, que le cabe sostener, de un principio que proteje á todas las repúblicas; y la satisfaccion de verse de acuerdo con la porcion mas culta y libre de la América del Sud, en los momentos mas árduos de su vida política, es un acontecimiento que ha traido á su confianza un estímulo mas fuerte que la mejor de sus victorias militares, pues ya no le es dado desesperar de ver convertido en principio del Derecho público internacional de una gran parte de Sud-América, el equilibrio que garante la independencia y soberania de sus repúblicas.

En tanto, señor Ministro, que el Paraguay es acusado de buscar sistemáticamente el aislamiento, yo tengo órden de mi gobierno para asegurar al del Perú, que á no ser por la incomunicacion que le imponen los que abusan de sus ventajas geográficas, ya habria constituido una legacion en Lima, para trabajar, de acuerdo con los aliados del Pacífico, en el sentido de sancionar el precitado princio de equilibrio, y resolver otros puntos que ha legado indecisos al Derecho internacional del moderno régimen americano, la legislacion de la época colonial.

Esperando la oportunidad propicia para hacerse representar convenientemente en esa parte de América, el gobierno del Paraguay ha deseado que su legacion en Paris y Londres adelante á VE. la expresion de su adhesion completa á los principios invocados en su noble protesta de 9 de Julio de 1866; y yo me permito añadir, como intérprete de sus deseos, que el Perú y sus aliados pueden creer que el Paraguay abriga una confianza serena y completa en que los resultados de la guerra, que hoy le hacen los enemigos de su independencia, no servirán sino para ayudar á la concentracion de la América republicana en un sistema que asegure á cada Estado su independencia y las libertades necesarias al desarrollo de su progreso material é inteligente.

Aprovecho gustoso, señor Ministro, de esta oportunidad para ofrecer á V. E. la seguridad de la alta distincion con que tengo el honor de ser,

De V. E. muy obediente y humilde servidor,

El Encargado de Negocios del Paraguay,

Cándido Bareiro.

Núm. 81.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Bareiro.

Lima, Enero 21 *de* 1867.

He tenido el honor de recibir la nota que, con fecha 14 de Diciembre último, se ha servido US. H. dirijirme, para manifestar, á nombre de su gobierno, el profundo agradecimiento que abriga hácia el del Perù, por la actitud que asumió al tener conocimiento del tratado de 1.° de Mayo de 1865. Al propio tiempo me participa US. H. la decision del gobierno del Paraguay de hacerse representar en el Perú y en la América occidental, para tomar parte en la discusion de los grandes intereses de nuestro continente.

El Excmo. Gefe Supremo provisorio de la República, á quien he dado cuenta de tan importante como apreciable comunicacion, me ha ordenado decir á US. H., para que se digne trasmitirlo á su gobierno, que el del Perú, al protestar contra las tendencias del tratado de 1.° de Mayo de 1865, creia entonces, como cree ahora mismo, haber cumplido un sagrado deber, como representante de una nacion americana, amiga y hermana no solo del Paraguay, sino de los Estados que con él se hallan en guerra, y abriga tambien la conviccion de que los principios consignados en la protesta son los que han formado hasta hoy la base del Derecho público americano y los que conviene sostener incólumes para afianzar la mancomunidad presente y la futura seguridad de la América. Y esta ha sido la aspiracion constante del gobierno del Gefe Supremo, quien, por lo mismo, verá con gusto á la nacion paraguaya tomando, en las deliberaciones sobre los grandes intereses del continente, la parte que legítimamente le corresponde.

Siente el Gefe Supremo que la situacion excepcional en que se ha encontrado el Paraguay, no haya permitido á su gobierno realizar sus deseos de acreditar una legacion en la parte occidental de América; pero confia en que el gobierno de US. H. hará cuantos esfuerzos estén á su alcance, para realizar un pensamiento, tan acorde con el del gobierno peruano, segun he tenido el honor de manifestarlo en la invitacion dirijida á todos los gobiernos de América, incluso el de US. H., para que tomen parte en el nuevo Congreso americano que debe reunirse en Lima.

Sobremanera grato me es aprovechar esta oportunidad, para ofrecer á US. H. los sentimientos de alto aprecio y distinguida consideracion, con que tengo el honor de suscribirme,

De US. H. atento seguro servidor.—*T. Pacheco.*

Núm. 82.

El señor Rivero al Secretario de Relaciones Exteriores.

(N.° 197.)

Paris, Enero 7 de 1867.

Señor Secretario:

En su oficio de 21 de Noviembre anterior, nùmro 209, al acusarme US. recibo del folleto mandado imprimir en Paris por el Encargado de Negocios del Paraguay, reproduciendo la protesta del Perú contra el tratado de la triple alianza oriental, me recomienda de una manera especial que signifique al referido representante del Paraguay los buenos sentimientos que, respecto de su patria, animan al gobierno peruano y le dé las gracias por ese acto de cortesia.

He cumplido las órdenes de US. entregando al señor Bareiro una cópia de esa nota; se ha mostrado muy agradecido á los términos en que está concebida y se propone trasmitirla á su gobierno por el inmediato paquete.

Ignoraba el agente del Paraguay la existencia de la protesta del gabinete de Bogotá, fecha 2 de Setiembre, que trasmitió á US. el señor Freyre y que rejistra el "Peruano". La puse en sus manos y veo que ha cuidado de mandar publicar un extracto en la prensa de esta capital, expresándose al mismo tiempo muy reconocido por la comunicacion.

Dios guarde á US.—*Francisco de Rivero.*

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA

RELATIVA A LA

CUESTION SOBRE ASILO.

PUBLICADA POR ORDEN DE S. E.

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO

PARA SER PRESENTADA

AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

LIMA:

IMPRENTA DEL ESTADO—POR J. ENRIQUE DEL CAMPO.

1867.

Núm. 1.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

El Secretario de Relaciones Exteriores del Perú saluda atentamente al H. señor Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses, y tiene el honor de suplicarle que se digne pasar, si le es posible en el dia de hoy y á la hora que guste, al salon de su despacho, con el objeto de tener con S. S. H. una conferencia.

Lima, Diciembre 20 *de* 1865.

Núm. 2.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

Lima, Diciembre 20 *de* 1865.

Tengo el honor de dirijirme á US. H., acompañándole cópia auténtica del oficio que, con fecha de ayer, me ha pasado el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno. En él verá US. H. la trascripcion del auto expedido por la Corte Central, ordenando el arresto de los señores D. Manuel I. Vivanco, Dr. D. Pedro José Calderon, Dr. D. Jorge Loayza y D. Pedro José Carrillo.

Asegurando el señor Secretario de Estado que las personas á quienes se refiere el auto de la Corte Central, se hallaban asilados en la Legacion francesa, de cuyo hecho no me hallaba yo impuesto oficialmente, me tomé la libertad de invitar á US. H. á una conferencia, en la cual US. H. tuvo á bien exponerme, que en la Legacion de su cargo se hallaban los señores Vivanco, Calderon, Carrillo y Noboa.

Cumpliendo, pues, con las órdenes de S. E. el Gefe Supremo Provisorio, quien, á su vez, no hace mas que acatar las resoluciones de un tribunal de justicia, pido á US. H. que se digne poner á disposicion del

Gobierno á los señores Vivanco, Calderon y Carrillo, á fin de que el Gobierno, por su parte, los ponga á disposicion de la Corte Central.

US. H. no dejará, estoy seguro de ello, de comprender la justicia y el derecho que asiste á mi Gobierno para solicitar la extradicion en el presente caso. No se trata de una persecucion política, con el único objeto de libertarse el Gobierno de enemigos que lo dañan. Por fortuna, el actual Gobierno, cimentado en el unánime y explícito consentimiento de los pueblos, á nadie teme, ni recela que uno ó varios individuos puedan hacer nada sério contra él. Se trata únicamente de hacer efectiva la responsabilidad que las leyes hacen pesar sobre todos los que han desempeñado cargos públicos y por los abusos que hayan cometido en el ejercicio de sus funciones. A la Corte Central, cuya accion es enteramente independiente del Gobierno, corresponde exclusivamente decidir si ha habido culpabilidad ó no de parte de los enjuiciados; pero deber del Gobierno es adoptar cuantas medidas se hallen á su alcance para que no se hagan ilusorios los juicios y las decisiones de los tribunales, y este es el motivo porque se vé obligado á solicitar la extradicion de los asilados en la Legacion francesa.

S. E. espera fundadamente que US. H., comprendiendo, como no puede ménos de comprenderlo á primera vista, que el caso actual es enteramente distinto de cuantos se han presentado hasta hoy en el Perú, respecto de la costumbre algun tanto exagerada en materia de asilo, se prestará á poner á su disposicion á las personas á quienes se refiere este oficio. S. E. confia en que cualquiera que sea la latitud que en la América del Sur haya querido darse á la doctrina del asilo, ella no podrá ser un obstáculo, en casos como el presente, para que se cumplan las resoluciones de los tribunales de justicia.

Me es grato aprovechar de esta oportunidad, para reiterar á US. H. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

(Anexo al número 2.)

Secretaria de Estado en el Despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

Lima, Diciembre 19 *de* 1865.

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Con esta fecha me dice el señor Secretario de Justicia lo que sigue:

"El Presidente de la Corte Central con fecha de hoy me dice lo siguiente:

"La Corte Central en esta fecha, á peticion de los fiscales, ha decretado el arresto del ex-General D. Manuel Ignacio Vivanco, Dr. D. Pedro José Calderon, Dr. D. Jorge Loayza y D. Pedro José Carrillo por resultar contra ellos acusaciones de gravedad.

"Sírvase US. dictar las medidas necesarias á la aprehencion de los individuos indicados." Que trascribo á US. para los efectos á que se refiere el citado oficio.

Como estos individuos no pueden ser aprehendidos por hallarse todos ellos asilados en la Legacion de Francia, me dirijo á US., de órden de

S. E., para que se sirva solicitar su extradicion, por estar sometidos á la accion de la justicia y haber decretado su arresto un tribunal competente.

Dios guarde á US.—J. M. Quimper.

Núm. 3.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

Lima, Diciembre 29 de 1865.

Los periódicos de anoche anuncian, de una manera positiva, que en el vapor de la mala han salido para el extranjero el Dr. D. Pedro José Calderon y D. Pedro José Carrillo, que se hallaban asilados en la Legacion francesa y cuya extradicion pedí formalmente en oficio que tuve la honra de dirijir á US. H. el 20 del corriente.

Aunque la noticia tiene todos los caractéres de la verosimilitud, y ha causado por lo mismo grande extrañeza á S. E. el Gefe Supremo, no es posible prestarle completo asenso, mientras el Gobierno no sepa de una manera oficial y por boca de US. H. si es ó no exacta.

Mientras tanto, y por lo que pueda convenir á los derechos del Gobierno peruano, debo establecer desde ahora los hechos siguientes:

El 13 del presente dirijí á US. H. la circular en que se participaba al Cuerpo Diplomático la instalacion del Gobierno Provisorio. Trascurrieron siete dias sin que US. H. cumpliera con el deber en que se hallaba de dar parte al Gobierno de la existencia de algunos asilados en la Legacion. A consecuencia de haber yo recibido un oficio del señor Secretario de Gobierno, en que se trascribia un auto de la Corte Central y por indicarse en dicho oficio que cuatro de los enjuiciados habian tomado asilo en la Legacion, en lugar de dirijirme á US. H. por escrito, como desde luego pudo hacerlo, creí que era mas conveniente y amistoso invitar á US. H. á una conferencia verbal, á la que US. H. tuvo la bondad de prestarse el mismo dia 20. En ella, contestando US. H. á la pregunta que le hice, con manifestacion del oficio del señor Secretario de Gobierno, me dijo US. H. que realmente se hallaban asilados en la Legacion los señores Vivanco, Calderon, Carrillo y Noboa; que US. H. habia determinado acercarse á la Secretaria al dia siguiente 21, para poner ese hecho en mi conocimiento y ver si era posible obtener un salvo-conducto ó pasaporte para los asilados, y si el Gobierno desentendiéndose de ellos, los dejaba salir sin ponerles impedimento. Dije entónces á US. H. que el Gobierno no daria pasaporte ni salvo-conducto; que á nadie perseguia por motivos políticos, y que su accion se limitaba á poner á disposicion del tribunal competente á aquellos individuos sobre quienes pesaba alguna responsabilidad legal. Hízome US. H. algunas observaciones acerca del Tribunal Central, de la condicion de los acusados y del carácter que, en concepto de US. H., habia de tener el juicio; á lo que repliqué, que semejantes apreciaciones correspondian al órden puramente interno de la Nacion y que no eran de la competencia de los agentes diplomáticos. US. H. convino en ello, pero me declaró que no podia consentir en la extradicion, porque esta seria la primera vez que se accediera á ella en el Perú; observacion á que contesté, manifestando que el caso actual en nada se parecia á los anteriores, establecidos por una costumbre abusiva, y que

la negativa de US. H. importaria un verdadero veto á la libre accion de los tribunales y á la administracion de justicia. US. H. convino conmigo en que le pasaria un oficio sobre este asunto y aun me indicó la conveniencia de que le fuera remitido en el acto, para poder trascribirlo á su Gobierno por el vapor que debia zarpar el 21. Asi lo hice, y en la tarde del 20 fué entregado mi oficio en la Legacion francesa. Hasta hoy han trascurrido nueve dias, y US. H. no se ha dignado contestarme; y pendiente esta contestacion, se anuncia ya como un hecho indudable la salida para el Extrangero de dos de los asilados.

Limitándome, pues, como lo he insinuado ántes, á consignar los hechos anteriores, espero que US. H. tendrá la bondad de informarme si es exacto que el Dr. D. Pedro José Calderon y D. Pedro José Carrillo han dejado la Legacion para marchar al extranjero, y estimaré sobremanera á US. H. que se digne tambien decirme hasta qué dia permanecieron en la Legacion esos individuos.

Me es grato reiterar á US. H. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 4.

El señor Vion al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, Diciembre 24, 28 *de* 1865.

He recibido, despues de la entrevista que merecí el honor de tener con V. E. el 20 de este mes, la nota de la misma fecha por la cual, acogiendo la demanda de su honorable colega en la Secretaría del interior, me pide que ponga á la disposicion de su Gobierno, y por consecuencia á la de la Corte Central, las personas de los SS. Vivanco, Calderon y Carrillo, refugiados en la Legacion del Emperador.

Para establecer la justicia y el buen derecho de su Gobierno, al solicitar esta extradicion, V. E. expone que no se trata de una persecucion política que tenga por objeto libertar á la Administracion de enemigos que puedan dañarla y que ella felizmente está, añade V. E., en posicion de no temer. Para los huéspedes de esta Legacion, la cuestion está reducida, segun el parecer de V. E., á la responsabilidad que las leyes hacen pesar sobre todo funcionario público; para la Corte Central á fijar la extension de esa responsabilidad, y finalmente, para el Gobierno de V. E. á tomar todas las medidas que estén á su alcance, para asegurar la sancion de las sentencias de los Tribunales, sancion á la cual, en la alta opinion de S. E. el Gefe Supremo Provisorio, la doctrina del asilo, cualquiera que sea la extension que se le haya dado en la América del Sur, jamás podrá poner obstáculo. Tal es en resúmen el contenido del despacho que V. E. me ha hecho el honor de dirijirme.

Antes de entrar en materia, séame permitido expresar aquí, el profundo pesar que experimento por no poder acceder á los deseos que se me han manifestado, hacer presentes los esfuerzos empleados por mí en nuestra entrevista del 20 de este mes, para dar una solucion amigable á las gra-

ves cuestiones suscitadas por la demanda de la Corte Central, y en fin, asegurar á V. E. que siento tanto mas profundamente insistir en un rechazo perentorio, cuanto que el alto pensamiento de moralidad que constituye el programa interior del Gobierno de S. E. el Coronel Prado merece todo respeto y toda simpatia. Consecuente con este doble sentimiento, deseo sobre todo, evitar en esta respuesta una discusion de principios y me limito á declarar á V. E. que me he apresurado, desde el 27 de este mes, á solicitar las órdenes del Gobierno del Emperador. V. E. comprenderá que dejando á mi Gobierno el cuidado de apreciar, en que límites son conciliables los mandatos de la Corte Central con la doctrina general sobre el derecho de asilo, la aplicacion uniforme que esta doctrina ha tenido durante largos años en América, y con las severas exijencias del honor, he creído necesario, para ponerlo en aptitud de juzgar con imparcialidad, señalarle la circunstancias particulares y los acontecimientos del todo políticos, que desde el 6 de Noviembre hasta la creacion de la Corte Central que es bien posterior, han obligado á antiguos ministros del Gobierno del General Pezet á buscar asilo bajo el pabellon de la Francia.

Para terminar, Sr. Ministro, permitidme hacer observar que si fuera verdad que la doctrina del asilo hubiese tenido alguna vez en la América del Sur una extension exajerada, el beneficio compensaria ámpliamente una falta inspirada solo por el sentimiento de la humanidad.

Aceptad las seguridades de la alta consideracion, con que tengo el honor de ser, Sr. Ministro, vuestro muy humilde y adicto servidor.

E. Vion.

Lima, 29 de Diciembre de 1865.

P. S.

Esta nota cuyo envío ha sido retardado por una indisposicion, estaba expedida, cuando recibí la que V. E. me ha hecho el honor de dirijirme esta mañana. V. E. me suplica decirle si es cierto que los SS. Calderon y Carrillo han abandonado esta Legacion para marchar al extranjero, indicarle el dia de su partida, y se contrae á hacer una exposicion de los hechos que han pasado desde el 13, fecha de la circular, hasta el 20, dia de la entrevista que merecí el honor de tener con V. E. y de la remision de la nota por la que V. E. me pedia la extradicion de mis asilados.

En cuanto á este último punto, yo creeria, Sr. Ministro, hacer una ofensa á V. E. asegurándole que esta exposicion es la expresion exacta de los hechos. Debo, no obstante, rechazar una imputacion que gratuitamente se me ha hecho: la de no haber denunciado en tiempo oportuno, contrariando mis deberes, como lo pretende V. E. á los asilados, ante la Secretaría de V. E. Esta denuncia fué hecha desde el dia 9 de Noviembre á su predecesor el Sr. Dr. Lapuente, y yo no pensaba ni pienso todavia hoy, haber faltado á mis deberes al renovarla ante V. E. el dia despues que el Cuerpo Diplomático tuvo el honor de ofrecer sus respetos á S. E. el Gefe Supremo Provisorio.

En cuanto á los SS. Calderon y Carrillo, es cierto que voluntariamente y sobre su responsabilidad han abandonado la Legacion.

E. Vion.

Núm. 5.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

Lima, Enero 2 de 1866.

En la noche del 29 de Diciembre último recibí el oficio de US. H. en contestacion á los que tuve la honra de dirirgirle con fecha 20 y 29 del mismo mes, y habiendo dado cuenta de él á S. E. el Gefe Supremo, me ha encargado hacer la conveniente exposicion, acerca de los hechos ocurridos, de los principios invocados por US. H. y de la actitud que en el asunto relativo á la extradicion de algunos enjuiciados ha asumido la Legacion francesa.

Desde luego, ha notado S. E., con alguna extrañeza, que en el oficio de US. H. se haya puesto la doble fecha de 24 y 28 de Diciembre, sin alcanzar á descubrir lo que signifique semejante circunstancia. Y no ha extrañado menos que, para contestar US. H. mi comunicacion de 29 de Diciembre, lo haya hecho en un *post-scriptum* á su nota de doble fecha siendo asi que esa nota, como US. H. lo indica, se hallaba ya expedida cuando recibió mi oficio. A pesar de todo, S. E. me ha encargado no hacer gran mérito de esa cuestion de forma, pasando aun por alto la manera como US. H. termina el *post-scriptum*.

Entrando en el fondo de la cuestion, US. H. manifiesta el profundo sentimiento de que se halla animado, por no serle posible acceder á los deseos del Gobierno; recuerda los esfuerzos que hizo en la entrevista del 20 de Diciembre, para dar una solucion amistosa á las graves cuestiones suscitadas por el auto de la Corte Central, y asegura que su sentimiento es tanto mas profundo, al insistir en una negativa *perentoria*, cuanto que el pensamiento de moralidad, que constituye el programa interior del Gobierno de S. E. el Sr. Coronel Prado, merece respeto y simpatia.

La insistencia de US. H. en la negativa perentoria á las justas demandas del Gobierno, obligan á éste á insistir, por su parte, en los principios sentados en mis oficios de 20 y 29 de Diciembre. El Gobierno peruano no admite ni puede admitir el derecho de US. H. para negar, y mucho menos para negar perentoriamente, la extradicion de asilados que, habiendo sido sometidos á juicio, han sido reclamados por la autoridad judicial competente. Ya he tenido ocasion de decir á US. H. verbalmente y por escrito, que semejante negativa importaba un veto á la libre accion de los tribunales y á la administracion de justicia en el Perú, y las razones expuestas por US. H. robustecen ese concepto, lejos de desvirtuarlo. La negativa de US. H., reducida á su mas simple expresion, importa nada menos que un desconocimiento de la soberanía nacional, puesto que US. H. se permite poner en duda el derecho con que la Nacion administra justicia y discutir la naturaleza de los tribunales que la han de administrar y las condiciones de los enjuiciados. El mero hecho de que éstos se encuentren asilados en una legacion, no concede semejante facultad á un ministro público, y ningun Gobierno la aceptaria sin abdicar la soberania nacional.

He dicho antes de ahora á US., H. y debo repetirlo de nuevo, que cualquiera que esa la extension que la costumbre, la mera costumbre, haya dado al derecho de asilo en algunos paises de América, semejante derecho no puede ser aplicado á todos los casos sin diferencia alguna. Muy á propósito dice US. H. que la extension exagerada de la doctrina sobre

asilo, que US. H. conviene en llamar *falta* (faute), ha promovido de un puro sentimiento de humanidad; de donde se deduce claramente que cuando nada tengan que sufrir los sentimientos humanitarios, no hay razon para conceder asilo, ni para sostener la doctrina establecida respecto de él, ya tenga el carácter de exageracion que le atribuye el Gobierno, ya el de falta que US. H. le dá.

Y ¿podria US. H. sostener que la humanidad ha sido herida por alguno de los actos del Gobierno Provisorio ó por las resoluciones preventivas de la Corte Central? Al Gobierno Provisorio no se le podrá acusar de haber renovado las persecuciones, tan frecuentes en las conmociones intestinas no solo de América, sino de todos los paises del mundo; y por lo que hace á la Corte Central, nadie avanzaria la proposicion de que procede inhumanamente al ordenar que los acusados de los delitos sobre que tiene que juzgar, sean puestos á su disposicion. Y que los procedimientos de la Corte no tengan un carácter de hostilidad y persecucion á todo trance, lo manifiesta el hecho notorio de que casi todos los enjuiciados, aprehendidos en dias anteriores, han sido puestos en libertad bajo de fianza, por disposicion de la misma Corte.

En la entrevista del 20 y contestando á algunas observaciones de US. H., le expuse que las cuestiones relativas á la competencia de la Corte Central y á la condicion de los acusados se referian exclusivamente al órden interno y que, por lo mismo, un agente diplomático no podia examinarlas. Sobre tales cuestiones ningun Gobierno admitirá discusion, á menos de revelar una completa ignorancia de sus derechos y deberes.

Y lo que no se concede á un agente diplomático, tampoco puede concederse al Gobierno que representa. US. H. me participa que ha dado cuenta al Gobierno del Emperador de la demanda interpuesta por el mio, dejándole el cuidado de apreciar los límites dentro de los cuales sean conciliables los mandatos de la Corte Central con la doctrina general del derecho de asilo; pero US. H. no puede desconocer que en asuntos de política y administracion puramente interna, al Gobierno peruano no le es lícito someter su accion á lo que tenga á bien deliberar un Gobierno extranjero, por mucha que sea la confianza que tenga en su justicia é ilustracion, como la tiene ciertamente en la ilustracion y justicia del Gobierno francés, ni es presumible que éste admita por un solo instante la especie de tutoría que su agente le quiere atribuir. Ni existe para ello la única razon que podia alegarse: la de un conflicto de derechos. Aunque el Gobierno peruano estuviese pronto á respetar y suscribir la doctrina sobre asilo, tal como ha sido entendida en la América del Sur, el caso presente en nada se parece á los que antes de ahora han ocurrido, y esta será ciertamente la primera vez que un agente diplomático, colocándose frente á frente de los tribunales del pais en que se halla acreditado, discuta sus facultades y rehuse perentoriamente la entrega de los acusados, reclamados en virtud de un mandato judicial.

US. H. agrega que, para facilitar á su Gobierno los medios de juzgar imparcialmente, le ha expuesto las circunstancias especiales y los acontecimientos esencialmente políticos, ocurridos desde el 6 de Noviembre hasta la instalacion de la Corte Central, posterior á aquellos, y que han obligado á antiguos ministros del General Pezet á buscar un asilo bajo el pabellon de la Francia.

Si no comprendo mal el pensamiento que US. H., lo que ha querido significar es que el asilo se hallaba plenamente justificado, por los acontecimientos políticos ocurridos desde el 6 de Noviembre. La consecuencia que de ello se desprende es, que bastará que haya de por medio un acontecimiento político cualquiera, para que los responsables ante la ley

queden impunes, siéndoles suficiente, para asegurar la impunidad, buscar un asilo bajo pabellon extranjero. Excuso examinar la parte de honra que, por semejante hecho, pueda caber al pabellon extrangero, y si insinúo la idea, es únicamente porque US. H. ha creido que, en la presente cuestion, habia tambien severas exigencias de honor.

No debo pasar por alto una frase incidental del oficio de US. H., porque ella es de bastante trascendencia. US. H. apunta el hecho de que la ereccion de la Corte Central ha sido muy posterior á los sucesos ocurridos desde el 6 de Noviembre. No importa esto ciertamente una censura; pero al ménos revela el pensamiento de que la Corte Central, por haber sido creada posteriormente, no podia ejercer jurisdiccion sobre personas que hubiesen delinquido antes de su creacion. Desde luego US. H., contrariamente á su propósito, discute ó cuando ménos emite dudas sobre asuntos de administracion puramente interna; facultad que el Gobierno peruano nò puede reconocer ni reconoce en US. H. Pero, prescindiendo de esto, y aun considerado el punto en su esencia, no seria menos perfecto el derecho que asiste á la Nacion peruana y á su Gobierno. US. H. sabe perfectamente que si no es lícito procesar y castigar por acciones que anteriormente no han sido calificadas de delitos, es permitido, en cualquier tiempo, variar la forma del procedimiento, en todo ó en parte. Habrá derecho en un acusado para que no se le castigue por un hecho que la ley, posterior á su comision, califica de delito; pero no lo hay para que se le juzgue con arreglo al procedimiento que se observaba en esa época.

El Gobierno provisorio, investido de la plenitud de los poderes públicos, no ha alterado la sancion que las leyes anteriores hacian recaer sobre los infractores de ellas; pero ha estado en su derecho al variar la forma del procedimiento, y, al hacerlo, ha usado de una facultad incuestionable.

La circunstancia de haber procedido asi, á consecuencia de acontecimientos políticos, en nada influye para alterar la fuerza legal de sus determinaciones, como no la alteraria tampoco la otra circunstancia de ser meramente políticos los delitos de que algunos individuos fuesen acusados; porque no es cierto, ni admisible siquiera, que los delitos políticos deban quedar impunes, ni que sea lícito á un agente diplomático sustraer de la accion de la justicia á los delincuentes de esa especie, cuando formalmente los reclama un tribunal.

Y tal manera de proceder, si á nadie debe causar extrañeza, menos deberia causarle al representante de la Francia, cuya historia contemporánea nos ofrece ejemplos de un proceder análogo, de tal manera, que bien pudiera decirse que el Gobierno peruano ha encontrado en la Francia el modelo de sus actos, y si hace hoy lo que en Francia se ha hecho otras veces, es porque era bueno y digno de ser imitado.

La revolucion de 1830 echó por tierra no solo un Gobierno, no solo una dinastía, sino lo que es mas, las instituciones que regian en Francia desde 1815. A pesar de eso, nadie puso en duda por un momento el derecho del nuevo Gobierno para hacer juzgar á los antiguos ministros de Carlos X, no obstante de que habian descendido del poder únicamente por consecuencia de acontecimientos políticos y de circunstancias muy especiales. Fueron pues sometidos á juicio. ¿De qué se les acusó? De delitos políticos. ¿Quién los juzgó? La Corte de los Pares; esto es, un cuerpo esencialmente político y organizado, no segun las leyes anteriores á 1830, sino en virtud de la nueva constitucion promulgada ese año.

Por delitos políticos fueron tambien acusados los autores y cómplices del motin de 15 de Mayo de 1848, y el tribunal llamado á conocer de

ellos, fué una alta Corte de justicia, creada posteriormente y que funcionó en Bourges y en Versalles.

Resumiendo lo expuesto, se deduce claramente que, en el caso especial que ha dado lugar á la presente enojosa discusion, la razon y la justicia están de parte del Perú y de su Gobierno, y que si ahora se presenta un verdadero conflicto de derechos, es únicamente porque US. H. ha querido crearlo, desconociendo los que competen á nuestros tribunales, al Gobierno y á la misma Nacion.

Ni es esto todo. Hay ademas otros hechos, sobre los que el Gobierno no puede guardar silencio, pues ellos han dado á la cuestion mayor gravedad de la que tenia. US. H. comprenderá que me refiero á aquellos que motivaron mi oficio de 29 de Diciembre y á que se contrae el *post-scriptum* de la nota de US. H.

Ante todo, debo reproducir, como desde luego reproduzco, en todas sus partes, el contenido de mi citado oficio, mucho mas cuando US. H. conviene en que lo expuesto por mí es la expresion exacta de los hechos.

Ya que US. H. apela á los principios consuetudinarios en materia de asilo, es claro que las acepta y debe aceptarlos en toda su latitud y tales como han sido practicados en América. Siendo esto asi, US. H. no puede dejar de convenir en algunos puntos admitidos por esa costumbre, y de los cuales no le es dado á ningun agente diplomático separarse.

La práctica ha establecido: 1.° que el agente diplomático debe dar parte al Gobierno de la existencia del asilado en la legacion: 2.° que una vez dado ese aviso, el agente diplomático se constituye, por decirlo asi, garante del asilado, de modo que éste no puede disponer de su persona, sin consentimiento de aquel: 3.° que este deber del agente diplomático, respecto de la permanencia del asilado en su Legacion, se hace mas imperioso, desde que se haya promovido discusion con el Gobierno sobre el asilo.

US. H. rechaza, como imputacion gratuita, la asercion contenida en mi último oficio, y para justificarse del cargo, me participa que el denuncio de los asilados fué hecho el 9 de Noviembre á mi predecesor, el señor Lapuente, y que, por ello, no ha pensado ni piensa US. H. haber faltado á sus deberes, renovándome el anuncio al siguiente dia de aquel en que el Cuerpo diplomático presentó sus respetos á S. E. el Gefe Supremo.

En el tenor de la frase parece que US. H. quisiera dar á entender que el denuncio fué renovado expontáneamente, siendo asi que los hechos pasaron, tales como los expuse en mis oficios de 20 y 29 de Diciembre. Debo pues repetir que, habiendo remitido á US. H. mi circular del 13, el dia de su fecha, US. H. la contestó el dia 16, y por lo menos desde este dia pesaba ya sobre US. H. la obligacion de hacerme el denuncio, sin que fuera obstáculo la visita que el Cuerpo diplomático se proponia hacer á S. E. El denuncio y la visita eran dos actos enteramente independientes uno de otro y que ninguna relacion tenian entre sí.

La visita se hizo el dia 19, y si el 20 tuvo US. H. la bondad de acercarse á la Secretaría, no fué expontáneamente sino á consecuencia de invitacion especial que yo le hice, y si me hizo el denuncio, fué contestando á una pregunta que dirijí á US. H., con manifestacion de la nota del Sr. Secretario de Gobierno

Que el aviso dado al Sr. Lapuente el 9 de Noviembre no fuese suficiente, despues del cambio radical de Gobierno, ocurrido el 28, lo prueban bastante las palabras de US. H. en la conferencia, puesto que me aseguró haberse propuesto venir al dia siguiente, 21, para poner el hecho en mi conocimiento, excusándose de no haberlo verificado antes, tanto porque el Gobierno no se habia puesto, durante algunos dias, en relacion con el

Cuerpo diplomático, como porque US. H. habia estado ocupado, preparando su comunicacion para el vapor del 21.

Evidente es pues, que US. H. conocia el deber en que se hallaba de hacerme ó renovarme el denuncio, mucho mas cuando, segun me participó US. H., el Sr. Noboa habia tambien recientemente buscado asilo en la legacion, y mas todavia, cuando si no son inexactos los informes suministrados al Gobierno, el 9 de Noviembre aun no existian en la legacion todos los individuos á quienes se referia el auto de la Corte Central.

Una vez hecho el denuncio, los asilados ya no podian dejar la Legacion sin el consentimiento de US. H.; y menos podian hacerlo, desde que el mismo dia del denuncio, y en conformidad de lo convenido en la conferencia, dirijí á US. H. la demanda de extradicion.

US. H. dejó trascurrir nueve dias sin contestarme, y, coincidencia por demas singular es, que el 28 de Diciembre, marcado en segundo lugar en la fecha doble del oficio de US. H., se hubiese embarcado dos de los asilados reclamados. Necesario fué que yo remitiera á US. H. mi segundo oficio del 29, para que viniera la respuesta al primero, y es de notar que en esa respuesta, aunque fechada el 28 US. H. omitia completamente mencionar el hecho de haber salido de la legacion los SS. Calderon y Carrillo; por manera que, sin mi oficio del 29, US. H. no me habria participado un hecho ocurrido en la legacion, evidentemente antes del 28, fecha segunda de la nota de US. H. Y digo *antes*, por que el 28, segun ha sabido el Gobierno, se hallaban ya los asilados á bordo del vapor. La omision de US. H. es tanto mas palpable, cuanto que, aun llevando el oficio la expresada fecha del 28, no salió de la legacion hasta el 29.

Me limito á sentar los hechos, sin deducir las consecuencias que de ellos se desprenden. Mientras tanto, es incuestionable que, desde el momento en que US. H. denunció á los asilados; desde el instante en que el Gobierno dirijió acerca de ellos una reclamacion oficial á la legacion francesa, los asilados ya no podian dejar sl asilo sin conocimiento y consentimiento de US. H. Y en el caso de que hubiesen, voluntariamente y bajo su propia responsabilidad, abandonado la legacion, US. H. se hallaba en el deber de poner expontáneamente ese hecho en conocimiento del Gobierno, tan luego como hubiese ocurrido.

En todo lo que ha pasado, S. E. el Gefe Supremo ha visto con dolor la actitud asumida por US. H., y considerándola justamente como poco conciliable con los derechos, fueros y preminencias de la Nacion, de su Gobierno y de sus tribunales, no puede menos que protestar, como en efecto protesto, á nombre suyo, contra los principios que US. H. ha querido establecer y contra sus procedimientos.

El Gefe Supremo siente profundamente que, al inaugurar una administracion que hasta hoy ha merecido el aplauso de nacionales y extranjeros, y de la que US. H. se digna hablar en términos tan lisonjeros, las primeras dificultades con que tropieza hayan sido promovidas por la legacion de S. M. el Emperador, no obstante la profunda deferencia y las simpatias que S. E. abriga por la Francia y su ilustre Gefe, y el decidido empeño con que se ha propuesto cimentar las relaciones del Perú con las potencias extranjeras sobre las sólidas bases de la justicia y de la cordialidad.

S. E. el Gefe Supremo tiene muy alta idea de los elevados sentimientos y recto juicio de S. M. el Emperador, y no dudo que, en la cuestion presente, S. M., al imponerse de ella, verá que el encargado de la legacion francesa en Lima, tal vez por un exceso de filantropia, no se ha ceñido ni á los principios introducidos por la costumbre en estos paises de América,

ni tampoco á los de justicia y de ley en que reposa la administracion pública de la Francia, y que le sirven de norma en sus relaciones internacionales.

Me es grato aprovechar esta oportunidad, para reiterar á US. H. los sentimientos de mi distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 6.

El señor Vion al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, 4 *de Enero de* 1866.

Me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que el señor General Vivanco ha abandonado el asilo que habia tomado en la legacion del Emperador en esta Capital.

Tengo igualmente el honor de acusarle recibo de la nota que tuvo á bien dirijirme con fecha 2 del presente. La extension de ese documento y las graves materias que abraza, no me permitirán contestarlo sino despues de algunos dias. Entretanto es mi deber, como lo comprenderá V. E., hacer toda reserva relativamente á la intepretacion que V. E. ha tenido á bien dar á mi actitud en una cuestion que no ha dependido de mi el evitarla.

Formando la sinceridad, ante todo, la regla de mis actos, suplico á V. E. se sirva no tomar en mala parte la forma de mi última comunicacion: no hice uso de ella, sino para no demorar mas la remision de mi contestacion á manos de V. E.

En todo caso, Señor Secretario, y aunque no sea costumbre poner al final de un *post-scriptum* sino la simple firma, repito á V. E. el sentimiento que me ha causado este incidente, y espero que sabrá estimarlo en su justo valor.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

E. Vion.

A S. E. el Sr. Dr. D. T. Pacheco, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Núm. 7.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

Lima, Enero 5 *de* 1866.

He puesto en conocimiento de S. E. el Gefe Supremo el apreciable oficio de US. H. fecha de ayer, en que participándome que el señor Vi-

vanco ha dejado la legacion del Emperador, y acusándome recibo de mi comunicacion del 2, se sirve HS. H. darme explicaciones sobre la forma del *post-scriptum* agregado á su nota de 24 y 28 de Diciembre último.

El Gefe Supremo ha quedado plenamente satisfecho con la atenta y cortés explicacion contenida en el oficio de US. H. acerca de esa cuestion de forma, y me ha ordenado manifestarlo así á US. H.

Al cumplir gustoso ese encargo, me es grato reiterar á US. H. los sentimientos de mi mas alta consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 8.

El señor Vion al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, Domingo 4 de Febrero de 1666.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en la noche de ayer el señor D. D. Ignacio Noboa ha abandonado la legacion del Emperador donde se habia asilado.

Me es grato ofrecer á V. E. la expresion de la alta consideracion con que tengo el honor de ser

Señor Secretario de Estado, de V. E.
atento S. S.

E. Vion.

A S. E. el Dr. D. T. Pacheco, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Núm. 9.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Vion.

Lima, Febrero 5 de 1866.

Tengo el honor de acusar á US. H. recibo del oficio que me ha dirijido con fecha de ayer, y por el cual me participa que el señor D. Ignacio Noboa ha dejado la legacion del Emperador, donde habia tomado asilo.

Sirvase US. H. aceptar las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 10.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Lesseps.

Lima, Abril 19 *de* 1866.

Los documentos que tengo el honor de remitir á US. H. en cópia auténtica, manifiestan que ante la autoridad judicial se sigue un juicio criminal y á peticion de parte, contra D. Elias Bonnemaison, por estafa, y que, sabiéndose que se halla en la fragata de guerra francesa "Venus", se solicita que sea entregado. En esta virtud, tengo el honor de dirijirme á US. H. para que, en el caso de ser cierto, como se asegura, que Bonnemaison se halla en el mencionado buque, se sirva US. H., como yo lo espero, dictar las órdenes necesarias para que dicho Bonnemaison sea vuelto á colocar bajo la jurisdiccion crimimal del país.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á US. H. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 11.

El Secretario de Relacionts Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Abril 21 *de* 1866.

El bombardeo de Valparaiso ha puesto al Gobierno en la imprescindible necesidad de adoptar ciertas medidas de represalia contra los súbditos españoles residentes en el Perú. En consecuencia, se ha ordenado que sean aprehendidos y que sus establecimientos mercantiles sean cerrados y sellados por la policía. La manera como la España hace la guerra justifica plenamente estas y cualesquiera otras determinaciones de garantía y seguridad.

Algunos españoles han buscado asilo en las legaciones de Francia é Italia y á bordo de la corbeta de guerra francesa "Venus." Bien sabe le Gobierno que, tratándose de medidas de alta policía y dirijiéndose ellas contra los súbditos de una potencia con quien el Perú se halla en guerra, el asilo concedido por los representantes de Francia é Italia y por el comandante del buque francés importa una verdadera violacion de la neutralidad. Sin embargo, no ha querido entablar demanda alguna ni entrar en cuestion con las legaciones, para dar así una prueba mas de su moderacion, y de su constante deseo de conservar á todo trance las buenas y amistosas relaciones que existen entre el Perú y esos Estados.

Los señores Lesseps y Migliorati no han desconocido ciertamente que el asilo era indebido, y así me lo manifestaron en una entrevista que juntos tuvieron conmigo en dias pasados. Para disculparlo, alegaban únicamente razones de humanidad y la imposibilidad moral de arrojar de sus casas á individuos que iban á refujiarse en ellas. Ambos diplomáticos deseaban, sin embargo, que el Gobierno consintiera en que los asilados saliesen libremente para embarcarse, puesto que la permanen-

cia de semejantes huéspedes en las legaciones, era una causa de molestia personal para los gefes de estas y les inspiraba temores en caso de un tumulto popular.

Por muchos y muy vivos deseos que haya tenido el Gobierno de complacer á los SS. Lesseps y Migliorati, no le ha sido posible acceder á sus demandas. Consintiendo en lo que de él se exijia, se desvirtuaba completamente una medida general y se daba á los súbditos españoles un medio facil de eludir la accion de las autoridades, porque nada les seria mas sencillo que acojerse á las legaciones extranjeras, para ponerse á cubierto de las medidas gubernativas.

Los ministros á que me refiero, no me han dirijido ninguna comunicacion sobre ese particular, no obstante que el señor Lesseps me dió á entender que se veria tal vez en el caso de hacerlo. Pero á US. no se le oculta que si alguno tiene derecho para quejarse, no es á buen seguro el representante de Francia ó el de Italia, sino el Gobierno peruano. Cuando el señor Migliorati insistia, hace tres dias, sobre este punto, invocando de nuevo los sentimientos de humanidad, no pude ménos de contestarle que no se habian tenido en cuenta esos sentimientos, por los representantes de las potencias neutrales, para dejar bombardear á Valparaiso.

El señor Migliorati creyó obtener de S. E. el Gefe Supremo, lo que solicitaba, y pidió ayer una entrevista. S. E. le contestó en términos análogos á los que yo habia empleado.

He creido necesario poner este incidente en conocimiento de US., para que haga de él el uso que convenga.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 11.)

Prefectura de la Provincia Constitucional del Callao.

Callao, Abril 15 *de* 1866.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

S. S.

El Juez del crímen de esta Provincia, Dr. D. Agustin Fuentes Chavez, solicita en la adjunta nota la extradicion del súbdito español D. Elias Bonnemaison de á bordo de la fragata francesa de guerra "Venus," donde se halla asilado, para continuar el juicio criminal que contra él ha entablado la señora doña Tomasa L. de Loustaunau, por el delito de estafa.

La Prefectura, considerando grave y delicado el asunto de que se trata, ha creido conveniente someterlo al conocimiento de US., para que se sirva resolverlo en el sentido que tuviese á bien.

Dios guarde á US.—S. S.—Mariano H. Zevallos.

Núm. 12.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Lesseps.

N.° 21.]

Lima, Abril 21 *de* 1866.

En dias pasados tuve el honor de dirijirme á US. H., manifestándole que doña Tomasa Loustaunau seguia un juicio criminal, por estafa, contra D. Juan Elias Bonnemaison, y que la autoridad judicial habia pedido la entrega de éste, que, segun noticias fidedignas, se hallaba á bordo de la fragata de guerra francesa "Venus," surta en las aguas del Callao.

Ahora tengo el honor de volver á dirijirme á esa legacion, remitiéndole cópia auténtica del oficio que me ha pasado el Señor Secretario de Justicia, referente á una órden dictada por el juez de 1.ª instancia Dr. D. Tomás Dávila, á consecuencia de una representacion del apoderado del Banco de la Providencia.

Debiendo salir mañana el vapor de la mala para Panamá, y temiéndose que en él pueda salir el mencionado Bonnemaison, llamo la atencion de US. H. sobre esta circunstancia, á fin de que aquel sea entregado á la autoridad política del Callao, para que pueda responder á los dos juicios que contra él se hallan pendientes.

No dudando que US. H. acceda á tan justa indicacion, tengo el honor de suscribirme su muy atento y muy obediente servidor.

T. Pacheco.

(Anexo al número 12.)

Lima, á 21 *de Abril de* 1866.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Con fecha de hoy, el Fiscal General me ha pasado un oficio, adjuntándome otro tambien de la misma fecha, en el que el juez de 1.ª instancia de lo civil, Dr. D. Tomás Dávila, solicita que US. se dirija al señor Encargado de Negocios de Francia, pidiéndole que no permita la salida para el extranjero de D. Juan Elias Bonnemaison, quien se encuentra á bordo de la fragata francesa "Venus," surta en las aguas del Callao. Esta solicitud la hace el indicado juez, á consecuencia de una representacion del apoderado del Banco de la "Providencia," para que dicho Bonnemaison reconozca el contenido y firma de una carta y de una cuenta, remitidas con el exhorto respectivo al juez del Callao. Con tal objeto, no solo pide dicho juez que se impida la salida del referido Bonnemaison, sino tambien que no se ponga embarazo á la notificacion que debe hacérsele de la providencia contenida en el enunciado exhorto.

Lo que tengo el honor de decir á US. para que se sirva proceder como crea conveniente al objeto que se propone el mencionado juez.

Dios guarde á US.—J. S. Tejeda.

Núm. 13.

El señor Lesseps al Secretario de Relaciones Exteriores

(Traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Lima, 23 de Abril de 1866.

He recibido con las notas que con fecha 19 y 21 del presente me hizo V. E. la honra de dirijirme, los documentos agregados en cópia auténtica.

Resulta de dichos documentos que un juicio criminal particular ha sido promovido el 15 de Abril contra D. Elias Bonnemaison, acusándolo de fraude, y que sabiendo que se habia refugiado á bordo de la "Venus," se pedia que fuese entregado á la autoridad. V. E. mismo expresa la esperanza de que en caso que el acusado se hallase efectivamente á bordo, ese súbdito español seria colocado bajo la jurisdiccion criminal de la República.

El empleado que envié inmediatamente, con el encargo de averiguar del señor comandante si el señor Bonnemaison se hallaba á bordo de la "Venus," volvió con Mr. Roy, quien me informó que, despues de haberse asilado á bordo de su buque, se habia marchado desde antes de ayer.

Así queda terminado de hecho el incidente de que V. E. se ocupa en sus dos citadas comunicaciones.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

E. de Lesseps.

A S. E. el Sr. Dr. D. T. Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú.

Núm. 14.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

(Extracto.)

Lima, Abril 27 de 1866.

La autoridad judicial del Callao, ante la cual se seguia un juicio criminal por estafa, y á peticion de parte, contra D. Elias Bonnemaison, súbdito español, expidió un auto, á fin de que se aprehendiera á este individuo que se hallaba refugiado en la fragata de guerra francesa "Venus."……

Despues, la víspera de la salida del Vapor, que partió para el Norte el 21, recibí una nota del señor Secretario de Justicia, en la cual se me comunica que el juez de 1.ª instancia, señor Dávila, ordenaba al mismo Bonnemaison, que compareciera á reconocer un documento. Trascribí tambien esta órden á Mr. de Lesseps……

Con posterioridad á este incidente, me ha dirijido el señor Lesseps

una comunicacion confidencial, que adjunto en cópia, invitándome á presidir una conferencia diplomática con el objeto de fijar las reglas á las cuales debe estar sujeto el asilo.

Esta Secretaria tendrá especial cuidado de instruir á US. de todo lo relativo á los asuntos de que se ocupa la presente nota.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al número 14.)

(Traduccion.)

Legacion de Francia en el Perú.

Personal y confidencial.

Lima, Abril 24 de 1866.

S. E. Mr. Drouyn de Lhuys, contestando á la comunicacion en la que Mr. Vion le trasmitió la nota de V. E., fechada el 2 de Enero, relativa al asilo dado en esta Legacion á los Ministros del General Pezet, expresa con motivo de este incidente, opiniones sobre el derecho de asilo, que creo de la mayor oportunidad poner confidencialmente en conocimiento de V. E.

Despues de dar su aprobacion á la conducta de Mr. Vion, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores aplaude que haya terminado el incidente, refiriéndolo al Gobierno del Emperador. Agrega que nosotros podemos invocar, en apoyo de lo que se llama en América el *derecho de asilo*, una práctica constante, (cuyos beneficios todos los partidos, por razon de las incesantes revoluciones de la América del Sur,) están á su vez llamados á gozar. El sostenimiento de este principio es, pues, en realidad de mucha mayor importancia para los hombres públicos de estos paises, que para nosotros mismos, porque no es ciertamente mas que una fuente de dificultades y de gastos. El derecho que se ha reconocido en los agentes extranjeros de conceder asilo á aquellos personajes, en circunstancias en que su vida se halla frecuentemente amenazada, es demasiado conforme á nuestros sentimientos de humanidad, para que la Francia consienta en abdicarlos. Solamente debe facilitarse el alejamiento del pais, de los hombres que no pueden permanecer en él, sin peligro para dicho país ó para ellos mismos. Los incidentes que tuvieron lugar en el mes de Mayo, con motivo del refugio que el General Canseco habia buscado en casa del Señor Ministro de los EE. UU., han establecido perfectamente que la práctica del asilo constituye en América una inmunidad universalmente admitida en los usos diplomáticos, con tal que siempre se le encierre dentro de los límites que la prudencia y la lealtad prescriben naturalmente á los agentes extranjeros.

S. E. Mr. Drouyn de Lhuys no ha dejado tampoco de observar que el acuerdo que resultó en aquella ocasion, no tuvo lugar solamente entre los representantes de la Europa, sino que los Agentes de los Estados americanos figuraban allí en gran mayoría: en efecto, los Ministros de los Estados Unidos, del Brasil, de Chile, de Bolivia y de Guatemala se asociaron á las opiniones consignadas en la acta del Cuerpo Diplomático de 19 de Mayo último. Mr. Vion estaba, pues, plenamente autorizado

para aprovecharse del privilegio, cuya existencia habia sido sancionado por tan recientes declaraciones, y para negarse á entregar, invocando el uso general, á los individuos refugiados en la legacion y reclamados como reos políticos.

Bajo otro punto de vista, si se les reclamaba en calidad de reos de delitos comunes, segun los términos de las clasificaciones del decreto constitutivo de la Corte Central, la negacion de Mr. Vion debia ser aun mas imperiosa; porque ni el uso ni los tratados le permitian efectuar semejante extradicion, por autoridad propia, y sin previamente haber comunicado esta demanda al Gobierno del Emperador, y recibido instrucciones especiales.

Hace seis años que resido en el Perú. Estas cuestiones de asilo, sobre las cuales seria tan de desearse que el Cuerpo Diplomático y el Ministro de Relaciones Exteriores se pusiesen de acuerdo, solo han servido para introducir con demasiada frecuencia en sus relaciones, lamentables alteraciones.

Al leer la exposicion que precede de Mr. Drouyn de Lhuys, tan exacta y tan admirablemente fundada, me he preguntsdo si, en una nota puramente confidencial, en vista de un interes general y superior, no debiera yo insistir cerca de V. E. sobre la ventaja que resultaria de fijar definitivamente la doctrina y de firmar un acuerdo que, estableciendo la práctica de este derecho *sud-americano*, conjurase en lo futuro las dificultades y los errores que su aplicacion suscita siempre entre las legaciones y el Gobierno. ¿No tenemos un ejemplo de lo que refiero, en lo que está pasando, en este momento mismo en que tengo el honor de dirijirme á V. E?

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú es aquí, como en todas partes, el Presidente nato del Cuerpo Diplomático; si él reuniese á los representantes extranjeros, y lograse hacer firmar una especie de convencion, reglamentando el ejercicio de este derecho consuetudinario, él haria á su pais un servicio señalado. En cuanto á mí, se satisfarian mis deseos y mis sentimientos particulares, si dicho Ministro fuese el Señor Pacheco.

Aceptad, Señor Secretario de Estado, las nuevas seguridades de mi alta consideracion.

E. de Lesseps.

En la primera reunion diplomática, me propongo hacer esta mocion. Creo de mi deber anunciarlo previamente á V. E.

E. de Lesseps.

A S. E. el Sr. Dr. Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores del Perú.

Núm. 15.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los representantes del Perú en Chile, Bolivia y Ecuador.

[Extracto.]

Lima, Mayo 19 *de* 1866.

Sabe US. que son muy frecuentes las controversias que se suscitan entre los Gobiernos americanos y el Cuerpo Diplomático extranjero, con motivo del asilo que, por costumbre, se concede á las legaciones.

En Mayo de 1865 celebró el Cuerpo Diplomático residente en Lima, un acuerdo en que se fijaron los siguientes puntos: 1°. que ademas de las limitaciones emanadas de las instrucciones de los Gobiernos que han acreditado agentes diplomáticos, en la nacion á que pertenece el asilado, y de los tratados, existen las que aconseja la prudencia del mismo agente: 2°. que el Cuerpo Diplomático residente en Lima, acepta como muy prudentes las instrucciones que el señor Ministro del Imperio del Brasil expuso que tenia de su Gobierno; esto es, que se conceda el asilo con la mayor parsimonia y que no se le dé mas latitud en el tiempo que la necesaria para que el asilado se ponga en seguridad, haciendo el Ministro todo lo que pueda por conseguir ese resultado.

Se consignó en la acta, que la adopcion de los anteriores principios era con el carácter de *ad interim*, miéntras cada Ministro ponia el negocio en conocimiento de su respectivo Gobierno, y pedia instrucciones, y se convino tambien expresamente en que la discusion tenida sobre el derecho de asilo no se habia extendido mas que á los delitos propiamente llamados políticos.

Fácil es comprender que la vaguedad de los puntos acordados se prestaba á interpretaciones caprichosas, y que, en último análisis, el derecho de asilo quedaba sujeto á la apreciacion particular de cada gefe de legacion. Hechos posteriores han venido á hacer resaltar esta verdad, y á manifestar que ni aun la restriccion última era suficiente para dar á los principios sentados una base algun tanto fija y estable.

A consecuencia de los sucesos del 6 de Noviembre último, algunos individuos que pertenecieron á la administracion del ex-general Pezet, buscaron asilo en la legacion francesa, y permanecieron allí, sin que el Gobierno tuviera conocimiento oficial de ello. A fines de Diciembre, recibí un oficio del Sr. Secretario de Gobierno, trasmitiéndome un auto de la Córte Central, en que pedia ésta, que los señores Vivanco, Calderon, Carrillo y Loaiza fuesen puestos á su disposicion, para ser juzgados. Como el Sr. Secretario de Gobierno me asegurase que esos señores se hallaban asilados en la legacion francesa, invité al señor Vion á una conferencia, y en ella supe que era exacta la asercion del señor Secretario de Gobierno. Verbalmente primero y despues por escrito interpuse la demanda de extradicion, fundándome en que el derecho de asilo no existia cuando el asilado era reclamado por una autoridad judicial.

En la nota confidencial de 24 de Abril, el Sr. Lesseps me informó que su Gobierno habia aprobado la conducta del señor Vion, y el señor Lesseps cita en su apoyo el acuerdo de Mayo de 1865; pero al mismo tiempo me propone que reuna al Cuerpo Diplomático para ajustar una especie de convenio que regle el ejercicio de ese derecho consuetudinario.

Debo poner tambien en conocimiento de US. que habiéndose expedido

órdenes para aprehender á los súbditos españoles, algunos se refujiaron en las legaciones de Francia é Italia. Los señores Lesseps y Migliorati comprendieron sin duda que el asilo era indebido, puesto que se acercaron á mí para obtener la aquiescencia del Gobierno á la libre salida de los refujiados. Yo me negué á ello, aunque haciéndoles entender que no estableceria reclamacion alguna.

Miéntras tanto, recibí una nota del juez de 1a. instancia del Callao, trascrita por el señor Secretario de Gobierno, en que solicitaba la extradicion del súbdito español D. Juan Elias Bonnemaison, asilado á bordo de la fragata de guerra francesa *Venus* y acusado del delito de estafa....

De todo esto, lo que se deduce es, que los principios en materia de asilo, en las repúblicas americanas, por lo mismo de fundarse en la mera costumbre, no tienen, como he dicho ántes, una base fija y estable y que siempre estarán sujetos al juicio particular de cada agente diplomático; juicio que algunas veces puede ser extraviado por circunstancias especiales.

En concepto de S. E., el derecho de asilo es el orígen fecundo de innumerables abusos,que nacen de la misma facilidad de obtenerlo y concederlo, y pone á los gobiernos americanos en una situacion que nada tiene de respetable ni decorosa.

Si se busca el asilo no es, en el mayor número de casos, por ser el único medio de eludir una persecucion injusta, sino por las facilidades que él presta al asilado para estar en contínua relacion con sus amigos ó allegados. La gran razon de humanidad, invocada por algunos agentes diplomáticos, ni está en consonancia con el caráter americano esencialmente suave, y bien considerada, importa una ágria censura contra los gobiernos americanos.

Para evitar enojosas cuestiones, cree, pues, S. E. que lo mejor sería adoptar lisa y llanamente,en materia de asilo, los principios comunes del Derecho de Gentes, y asi lo expondré en la conferencia á que, accediendo á los deseos del señor de Lesseps, convocaré oportunamente al Cuerpo Diplomático.

He hablado lijeramente sobre este asunto con los señores Benavente y Martinez, quienes se creen ligados en cierto modo por el acuerdo de Mayo de 1865, en que tomaron parte; pero US. ha visto que ese acuerdo se hizo *ad referendum*, aunque segun parece sus Gobiernos no les han dado las instrucciones que ellos se comprometieron á solicitar.

Como es probable que en la primera conferencia, los señores Benavente y Martinez hagan reservas, hasta conocer la opinion de sus Gobiernos, he creido de mi deber llamar la atencion preferente de US. sobre esta importante materia, á fin de que se sirva conferenciar sobre ella con ese señor Ministro de Relaciones Exteriores y recabar de él que remita á la brevedad posible las instrucciones que juzgue mas oportunas á su representante en Lima.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 16.

El señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Junio 2 de 1866.

S. S.

Cumpliendo con las órdenes que se sirve US. darme en su apreciable oficio fecha 19 del pasado, conferencié con el señor Covarrubias sobre la latitud con que se concede en las legaciones el asilo, materia en que el Cuerpo Diplomático residente en Lima fijó, en Mayo de 1865, algunos puntos con el carácter de *ad referendum;* y sobre la necesidad de adoptar lisa y llanamente en esta materia los principios comunes del Derecho de Gentes. El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha convenido en dar al señor Martinez, por este mismo vapor, las convenientes instrucciones, á fin de salvar las dificultades con que el representante de esta República tropieza á causa del referido acuerdo de 1865. Esta disposicion del señor Covarrubias probará á US. que las opiniones del Gabinete de Santiago sobre asilo, están en un todo conformes con las del Excmo. Gefe Supremo de la República.

Dios guarde á US.—S. S.—J. Pardo.

Núm. 17.

El señor Cornejo al Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Junio 9 de 1866.

Impuesto de la comunicacion de US., fecha 9 de Mayo anterior, relativa á la necesidad que media para establecer las bases del derecho de asilo en las repúblicas de América, y á la iniciativa que ante el Cuerpo Diplomático residente en Lima ha tomado US. con tal objeto, para cuya consecucion me encarga que recabe del Gobierno de esta República á la brevedad posible las instrucciones necesarias á su representante en Lima; me es satisfactorio decir á US. que en el acto subsiguiente á la recepcion de la nota aludida, pasé donde el señor Secretario General de Estado y le pedí una conferencia. En ella le expuse las razones consignadas por US. á este respecto, y apreciándolas en toda su fuerza, me ha manifestatado que por el presente correo marcharán las indicadas instrucciones al señor Benavente, en el sentido de que el Gobierno de Bolivia no está irrevocablemente ligado al acuerdo de Mayo de 1865 sobre el derecho de asilo; en cuya virtud puede regularizarse de acuerdo con los representantes de las naciones aliadas, del modo mas conforme á las exijencias peculiares de la América y á las prescripciones obvias del Derecho de Gentes.

De cuya manera queda cumplida plenamente la prevencion que US. se sirve hacerme sobre tan importante materia.

Dios guarde á US.—Mariano Lino Cornejo.

Núm 18.

El señor Quiñones al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Extracto.)

Quito, Junio 13 *de* 1866.

S. S.

Para acordar de una manera conveniente y cual lo requerian la importancia y gravedad de los asuntos que se sirve comunicarme US. en oficios reservados de 21 y 23 del pasado, y el relativo al asilo de que gozan las legaciones extranjeras, solicité una conferencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República. Tuvo lugar el 11 del que rije, y en ella, el señor Ministro, de acuerdo con US. y conmigo, ha reconocido la urjente necesidad de fijar de una manera estable el derecho de asilo de que disfrutan por costumbre las casas de los Ministros extranjeros; pero del que se ha solido abusar y se abusa con frecuencia, con mengua de la respetabilidad de los gobiernos americanos. Lo conceden y lo rehusan á su arbitrio y segun la buena ó mala disposicion que tien al Gobierno cerca del cual se hallan acreditados.....

Conviene, por lo tanto, en que se fije el uso de este derecho, encerrándolo dentro de los límites señalados por el Derecho internacional. Con tal propósito, me ha ofrecido remitir por este correo á su representante en Lima, instrucciones especiales y referentes al caso, debiendo ensanchar igualmente las que le tiene conferidas para la celebracion del tratado de paz, comercio y navegacion entre esta República y el Perú y en el que deben tomar parte, por indicacion de US., los representantes de las demas naciones aliadas, para fijar de una vez las bases del Derecho Internacional americano y la línea de conducta que conviene que observen con las grandes potencias de Europa.....

Dios &a.—Jose Luis Quiñones.

Núm. 19.

El señor Barreda al Secretario de Relaciones Exteriores.

Washington, Mayo 30 *de* 1866.

Señor Secretario.

He recibido el oficio de US. de 27 de Abril núm. 43, relativo al incidente ocurrido con la legacion francesa por el asilo dado al reo Bonnemaison.

La timidez de nuestros hombres públicos ha permitido la introduccion de abusos en todos los puntos del Derecho que se relocionan con extranjeros. Ya es tiempo de que cese ese estado anómalo, y veo con grande satisfaccion que US. se preocupa de ello aun en medio de las mas apremiantes complicaciones que hoy lo rodean.

Soy de US., señor Secretario, atento servidor,

F. L. Barreda

Núm. 20.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Pardo.

Lima, Julio 23 de 1866

El señor Martinez me ha dado conocimiento del oficio, que con fecha 9 del corriente, le ha dirijido el señor Covarrubias, en que expone las ideas del Gobierno chileno en la cuestion relativa al asilo en las legaciones.

El señor Covarrubias principia por sentar que el derecho de asilo aparece, desde luego, inadmisible, si se juzga de él conforme á las mas sanas doctrinas del Derecho Internacional, expuestas por la mayoría de los publicistas; pero agrega, que no puede negarse que la práctica de las naciones, en especial de las de América, no ha tendido siempre á revindicar la legítima prescripcion del Derecho de Gentes, y ántes bien ha desplegado una tolerancia, propia para dar cierta consagracion al abuso en esta materia, sin que falten tampoco ejemplos de otras naciones poderosas á admitir el derecho de otra nacion para extraer criminales de Estado de las legaciones en que habian hallado asilo. Segun el señor Covarrubias, no puede desconocerse que los sentimientos de decoro y humanidad de un Ministro público extranjero, se encuentran en conflicto con el ejercicio de este último derecho. Conviene en que continuar tolerando que las legaciones extranjeras asilen á los delincuentes, sería una imprudencia, que podria llegar á comprometer la salud del Estado; pero juzga que desconocer de un modo absoluto la facultad que ellas ejercitan, dando ese asilo, y proceder, en consecuencia, llegado el caso, sería una resolucion extrema, cuya aplicacion traeria complicaciones internacionales, desde que lastimaría la dignidad de los agentes diplomáticos extranjeros.

Como el señor Covarrubias, yo tambien reputo inadmisible el derecho de asilo, juzgando de él conforme á los doctrinas del Derecho Internacional, y de allí deduzco la necesidad de que las repúblicas americanas acepten esas mismas doctrinas y renuncien á una práctica abusiva, orígen de tantos conflictos internacionales. Precisamente para evitar estos, conviene ceñirse á la regla comun, pues no hay razon plausible que justifique la adopcion en América de esa práctica que, segun el señor Covarrubias, no ha tendido jamás sino á consagrar un abuso. No concibo por qué han de regir en la América del Sur principios distintos de los que rigen en Europa y Estados Unidos, en donde ya es casi desconocido el derecho de asilo. Por haber nosotros admitido ese derecho es que se encuentran fuertemente en pugna los sentimientos de decoro y humanidad de los agentes diplomáticos con el ejercicio de semejante derecho. Desapareciendo este, desaparece tambien el conflicto, y la prueba de ello es que jamás se presenta en Europa ni Estados Unidos.

Al abolir el derecho de asilo, si hacemos mal, será á nosotros mismos, pues bien sabido es, que los agentes diplomáticos extranjeros creen firmemente que, al acordarlo, ejercen un acto de humanidad hácia los ciudadanos de las repúblicas americanas; y tengo para mí que ese argumento envuelve una amarga censura de nuestro estado político y social.

Buscar un temperamento en esta materia, como lo desea el señor Covarrubias y consignarlo en una convencion, es dar lugar á que se sancione formalmente el abuso, pues por muchas que sean las condiciones que se impongan, siempre resultará que el agente diplomático será el único y exclusivo juez de la oportunidad y conveniencia del asilo, y bien se comprende que toda argumentacion sería ineficaz para hacerlo desistir de

un propósito deliberado. Y de esta manera, por mostrarnos celosos del decoro de las legaciones, pondriamos en peligro el de nuestros Gobiernos.

El señor Covarrubias indica dos puntos,como bases del arreglo: 1°. que las legaciones extranjeras no podrán conceder asilo á los delincuentes comunes, quienes deberán ser entregados á las autoridades locales, tan luego como estas los reclamen: 2°. que las legaciones solo concederán asilo á los delincuentes ó perseguidos políticos,por el tiempo estrictamente necesario para que salga del país el perseguido ó el delincnente; á cuyo efecto, el agente diplomático pondrá el hecho en conocimiento del Ministro de Relaciones Exteriores y se pondrá de acuerdo con él para buscar los medios de enviar al asilado al extranjero,en seguridad y buena custodia.

Si el señor Covarrubias vuelve á fijar su atencion sobre esos dos puntos, no podrá dejar de reconocer que ellos no expresan mas que los principios que la práctica ha introducido en América, en materia de asilo, y mal se comprendería que, tratándose ahora de extirpar esa práctica, causa fecunda de tantos abusos y de tantas humillaciones para los gobiernos americanos, la consagrásemos solemnemente, consignándola en una convencion internacional. Valdria mas dejar las cosas en el estado en que se encuentran, pues en favor suyo podrá invocarse á lo mas el consentimiento presunto, no el expreso de los gobiernos sud-americanos.

Las legaciones no han pretendido nunca ejercer el derecho de asilo en favor de delincuentes comunes; pero basta que un delincuente de esa especie esté envuelto en alguna cuestion política, para que el agente diplomático se crea facultado para darle asilo y negar su entrega aun á los tribunales nacionales, que lo reclaman para juzgarlo, no por delitos políticos sino por un delito comun.

En este asunto, creemos, pues, que el camino mas fácil y sencillo, el que nos evitará disgustos y complicaciones ulteriores con los agentes diplomáticos, el que devolverá á los gobiernos americanos su respetabilidad tantas veces menoscabada, es la adopcion lisa y llana de los principios comunes del Derecho de Gentes, tales como se practican hoy en los demas paises de Europa y América. El decoro de los agentes diplomáticos no sufrirá detrimento alguno, desde que tuviesen una regla segura y fija de conducta.

Ni puedo dejar de consignar aquí otra observacion, que no carece de importancia. El asilo, tal como se ejerce hoy en Sud-América, es un privilegio exclusivo de los habitantes de las capitales de los Estados, únicos lugares donde residen las legaciones, ya que hemos logrado extirpar el abuso de reconocer ese derecho á los cónsules. Y si se considera que las capitales son las que mas facilidades presentan para evitar una persecucion, se vendrá en conocimiento de que el principio existe, precisamente donde no es absolutamente necesario.

Muy satisfactorio nos sería que el Gobierno de Chile, tomando nuevamente en consideracion este asunto, llegára al fin á coincidir con nuestra manera de pensar. Por lo mismo, debe US. conferenciar detenidamente con el señor Covarrubias sobre esta cuestion, que juzgamos de grande y trascendental importancia. Para ello, puede US. instruirlo del tenor de esta nota. Hasta recibir la contestacion de US., aplazaré la reunion del Cuerpo Diplomático, á que fuí invitado hace algun tiempo, por el representante de Francia.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm 21.

El Señor Pardo al Secretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, Agosto 22 de 1866.

S. S.

Como US. sabe, mi ausencia de Santiago y mi exclusiva contraccion á los asuntos de nuestra division naval, me han impedido ocuparme de otra cosa; por este motivo no habia vuelto á conferenciar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, sobre la cuestion relativa al asilo en las legaciones.

En una conferencia que he tenido con el mencionado señor Ministro el dia de ayer, le he instruido,como US. me lo ordena, del tenor de su apreciable oficio de 23 del próximo pasado. Ni los poderosos argumentos de US. ni los muchos que de ellos se deducen y que refuerzan los repetidos ejemplos que tenemos en el Perú del escandaloso abuso que se ha hecho del supuesto derecho de asilo, han sido suficientes para convencerle de la conveniencia y necesidrd de adoptar, lisa y llanamente á este respecto, los principios comunes del Derecho de Gentes.

El señor Covarrubias cree que para que esta declaracion fuera eficaz, sería indispensable darle la forma de un tratado. Duda que á este tratado suscribiesen las naciones poderosas que tienen representantes en América; que aun dado caso que en ello convinieran, como no todas tienen siempre agentes acreditados en nuestros paises, podrian en lo sucesivo venir uno ó mas Ministros de naciones que no estuviesen ligadas por el pacto y que pretenderian dar á la ficcion de exterritorialidad la extension que los gobiernos americanos han tolerado se les dé. Yo he replicado al señor Ministro que no puedo concebir esa hipótesis; que las legaciones extranjeras no han fundado ni podido fundar semejante privilegio sino en la tolerancia de nuestros Gobiernos, y que por consiguiente, declarada de antemano la resolucion de no tolerar el abuso, á nadie podria ocurrírsele invocar para su subsistencia una costumbre condenada.

A las vulgares razones de humanidad alegadas por algunos representantes extranjeros y reproducidas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, las notas de US. á que me refiero contestan tan satisfactoriamente, que mis argumentos no han podido ser sino la ampliacion de los de US.

La idea que el señor Covarrubias ha expresado al representante de Chile en Lima, sobre acordar las circunstancias y requisitos en que deba concederse el asilo, sobre no conducir á otro resultado que al absurdo de legalizar y consagrar el abuso, se prestaría de tal manera á apreciaciones individuales, que si hoy la tolerancia es una fuente de entorpecimientos y embarazos para la accion de los gobiernos americanos, que alguna vez han conseguido superar, seria en lo sucesivo un invencible obstáculo. Asi el señor Ministro no pareció dispuesto á insistir en este propósito, desde que es tan incontestable, como US. lo manifiesta, la eleccion en la disyuntiva de dejar las cosas en el mismo estado ó autorizar y legalizar la costumbre por un pacto.

En esta oposicion de pareceres, el señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha indicado qne podrian ponerse de acuerdo los gobiernos americanos, no por medio de un tratado, sino simplemente por resoluciones ministeriales del plan de conducta que se propongan seguir en adelante, respecto de la concesion del asilo, á lo que he contestado que mi

persuasion es que el Gobierno del Perú se hrlla dispuesto á no desviarse en lo sucesivo de los principios del Derecho público, tales como hoy se practican en los paises de Europa y en algunos de los de América.

Solicité en seguida del señor Covarrubias que volviese á ocupar de este asunto al señor Martinez, y así me lo ofreció, sin que yo le preguntase ni él me lo dijera, los términos en que se propone hacerlo.

Dios guarde á US.—Señor Secretario—J. Pardo.

Núm. 22.

El Secretario de Relaciones Exteriores al Cuerpo Diplomatico residente en Lima.

Lima, Enero 12 *de* 1866.

A consecuencia de un acuerdo que tuvo lugar entre el H. señor Encargado de Negocios de Francia y el infrascrito, se convino en celebrar una conferencia para establecer ciertos principios en materia de asilo diplomático. Esa conferencia no se ha realizado por circunstancias independientes de la voluntad del Gobierno. Siendo conveniente y estando en el interés de todos la fijacion de los principios de Derecho Internacional sobre ese importante asunto, he creido que convendria celebrar una reunion general de todo el Cuerpo Diplomático residente en Lima. Con este motivo,me es muy honroso invitar al.....Sr.....para que se sirva concurrir, si lo tiene á bien, á esta Secretaría el Mártes 15 del presente á las dos de la tarde.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al.....Sr....las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 23.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los agentes diplomaticos del Peru.

Lima, Enero 19 *de* 1866.

Antes de ahora he escrito á US. sobre el derecho de asilo introducido en el Perú y en las demas repúblicas de América, por una por una costumbre contraria á los principios, á la práctica universal y á las doctrinas de todos los tratadistas. El Gobierno, que no podia ser indiferente en presencia de un abuso contrario á la soberanía nacional y á las exijencias de la justicia, ha prestado á él toda su atencion. Con motivo de una discus on tenida por esta Secretaría con el Sr. Vion, encargado interinamente de la Legacion francesa á principios del año pasado, el gobierno frances dió instrucciones á Mr. de Lesseps para que tratase de arreglar el derecho de asilo, y el representante francés me dirigió la respectiva invitacion. Ocupaciones extraordinarias y motivos secundarios nos habian impedido ocuparnos de aquel importante asunto; pero esta tardanza ha sido hasta cierto punto conveniente, porque ha llegado una época en que las pasiones se han calmado y en que no nos encontremos con ningun he-

cho de asilo al cual sea preciso aplicar los principios que se deben establecer para el porvenir.

En virtud de estas consideraciones, cité á todo el Cuerpo Diplomático para una conferencia, que tuvo lugar en esta Secretaría el 15 del presente y expuse el objeto de la reunion. El señor general Hovey, Ministro de los Estados Unidos, que no pudo asistir, me dirigió la nota que hallará US. en cópia traducida, en la cual se hallan consignadas sus opiniones, que son favorables al propósito del Gobierno. El señor Lesseps manifestó en la conferencia que su intencion al iniciar el arreglo de la cuestion asilo no habia sido la extirpacion de éste, sino su arreglo por medio de principios fijos que evitasen para lo futuro discusiones desagradables. El señor Benavente pidió el aplazamiento de la conferencia, con el objeto de pensar detenidamente el asunto, ponerse de acuerdo el Cuerpo Diplomático y dar una contestacion. Aunque, como lo manifesté, el asunto era sencillo y no tenia otra resolucion acertada que la admitida generalmente, es decir, la que está prescrita por el Derecho comun, no pude ménos que acceder á los deseos del Cuerpo Diplomático, aplazando la resolucion del asunto para otra conferencia.

No remito á US. el protocolo de ella, porque no me ha sido devuelto aun por el señor decano del Cuerpo Diplomático el proyecto que se formuló. Espero que podré verificarlo en mi próxima correspondencia.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 24.

Protocolo.

Reunidos en la Secretaría de Relaciones Exteriores del Perú los infrascritos T. Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores; J. de la C. Benavente, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia; M. Martinez, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile; F. A. de Varnhagen, Ministro Residente del Brasil; A. Cavalchini, Ministro Residente de Italia; T. R. Eldredge, Encargado de Negocios de Hawaii; Ed. P. de Lesseps, Encargado de Negocios de Francia; J. Barton Encargado de Negocios de S. M. B., manifestó el señor Pacheco que, á consecuencia de una discusion tenida con el señor Vion, Encargado de Negocios ad interim de Francia, respecto de algunos asilados en la legacion francesa, que eran reclamados por la Córte Central, cuestion que aun motivó una protesta del Gobierno peruano, el señor Lesseps le dirigió una nota confidencial, en la que le participa que el Gobierno francés habia aprobado la conducta del Sr. Vion; pero que, al mismo tiempo, el señor Ministro de Negocios Extranjeros indicaba al señor Lesseps lo conveniente que sería que el Cuerpo Diplomático residente en Lima se pusiera de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, para fijar las reglas que deben observarse en materia de asilo; que en consecuencia, el señor Lesseps habia invitado al señor Pacheco para reunir al Cuerpo Diplomático con ese objeto, agregando que él (el señor Lesseps), por su parte, llamaría la atencion del Cuerpo Diplomático sobre el mismo asunto en una próxima reunion; que el señor Pacheco habia convenido con el señor Lesseps en la reunion del Cuerpo Diplomático y que la demora para ocuparse de este asunto habia provenido de ocupaciones extraordinarias y de algunas circunstancias secundarias; pero que aquella tardanza habia sido, hasta cierto punto, conveniente. En la actualidad, la si-

tuacion es á propósito para fijar lo materia, porque no nos hallamos en presencia de ningun hecho de asilo y porque las pasiones se han calmado. Agregó el señor Pacheco que, cuando en Mayo de 1865, el señor general Canseco se asiló en casa del señor Robinson, Ministro de los Estados Unidos, el Cuerpo Diplomático celebró un acuerdo, al cual no concurrió el Gobierno peruano, y que por esta razon y porque el acuerdo tuvo un carácter provisional, no podia ser obligatorio para el Gobierno. Dijo el señor Pacheco que el asilo se habia introducido en el Perú y otras repúblicas de América, en contradiccion con los principios reconocidos en todas partes y por consideraciones de pretendida humanidad. Es claro que no puede haberse establecido en interés de las legaciones, que tienen que aceptar como consecuencia de él algunos inconvenientes públicos y hasta privados. Es evidente que las cuestiones de asilo han provocado siempre discusiones enojosas, y quizás á él solo se deben, en gran parte, las desavenencias frecuentes entre los gobiernos de América y las legaciones acreditadas cerca de ellos. "En esta virtud, concluyó el señor Pacheco, como el único que puede tener interés en el asilo, que es el Perú, está pronto á renunciarlo, creo que no hay inconvenien-e en que, para obviar dificultades de todo género, se vuelva al derecho comun, es decir, á la abolicion del asilo, y á la costumbre generalmente observada.

El señor Pacheco indicó que el señor general Hovey, Ministro de los Estados Unidos le habia escrito, manifestandole hallarse impedido para concurrir á la conferencia y exponiendo, al mismo tiempo, su opinion sobre el asilo.

El señor Benavente dijo que la cuestion era muy delicada, porque estaban comprendidos en ella los derechos mayestáticos de las naciones y el principio de exterritorialidad, y que, por consiguiente, sería de desear que el señor Pacheco precisase mas sus ideas á este respecto y manifestase cuáles eran los principios que deseaba quedasen establecidos, para discutir sobre ellos.

El señor Pacheco contestó que, probablemente por tratarse de una cuestion que de suyo era vaga, no habia podido ser mas preciso y qne el único modo de serlo, en esta materia, sería llegar á la extirpacion completa del asilo.

El señor Lesseps dijo que se tomaba la libertad de hablar, aun ante de sus colegas, mas elevados en rango, por cuanto el señor Secretario habia tenido la bondad de manifestar que, á consecuencia de la insinuacion de él (el señor Lesseps), se habia verificado la conferencia. Agregó que su pensamiento y el de S. E. el señor Drouyn de Lhuys, al darle instrucciones, habia sido arreglar el derecho de asilo, de tal manera que se evitasen las discusiones que constantemente habia ssbre el particular, por no estar fijada la materia; pero que, desde el momento en que el señor Pacheco manifestaba, no la idea de arreglar el modo de existencia del derecho de asilo, sino su extirpacion, él tenia el sentimieuto de separarse de las opiniones del señor Secretario y de manifestarlo así al Cuerpo Diplomáticico. Además, agregó, nada se podria acordar definitivamente sin la aprobacion de los respectivos Gobiernos.

El señor Benavente dijo que la gravedad de la cuestion le parecia exijir el aplazamiento de la conferencia y que él lo pedia así, á fin de considerarla detenidamente y contestar despues al señor Secretario.

Los demas señores presentes se adhirieron á esta idea. El señor Pacheco dijo que, aunque el asunto le parecia sencillo, por hallarse resuelto

en todas partes, aceptaba la idea últimamente expuesta por el señor Benavente. Con lo que concluyó la conferencia,la cual se convino que quedase consignada en el presente protocolo. Lima, Enero 15 de 1867.

T. Pacheco—J. de la C. Benavente—M. Martinez—Francisco Adolfo de Varnhagen—A. Cavalchini—T. R. Eldredge—E. de Lesseps—Juan Barton.

Núm 25..

El general Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion de los Estados Unidos de América en el Perú.

Lima, Enero 15 *de* 1867.

Núm. 30

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. número 5, invitándome á una conferencia con relacion á la cuestion de asilo diplomático.

No me siento muy bien hoy para poder tomar parte en la discusion respecto á la cuestion ¡propuesta, pero deseo que mis ideas sean bien comprendidas.

Creo que el Perú tiene opcion á todos los derechos y privilegios de nacion cristiana, y como tal, debe ser colocada en la condicion de los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y otras naciones cristianas, y que la doctrina de asilo no puede ser debidamente reclamada ó sostenida aquí, á ménos que sea para amparar á las personas contra la violencia del populacho. Tan pronto como se interponga una acusacion legal, por delito político ó nó, considero que es deber del Ministro. en cuya Legacion ha tomado refujio la parte agresora, entregarla á las autoridades legales que piden su arresto. Tengo por concluyentes en esta materia, las autoridades que siguen:

«Auuque su casa sea inviolable y aunque no puedan entrar en ella sin «su consentimiento la policía, ni los empleados de aduana ó de contribu«ciones, sin embargo, el abuso de este privilegio, que en algunas partes «se ha convertido en asilo para los que huian de la justicia, ha obligado «á restrinjirlo mucho en el uso reciente de las naciones."—Wheaton: Law of Nations, p. 416 § 18.

«Sus privilegios (los de un Ministro), no incluyen el derecho de asilo «para las personas que no pertenecen á su casa. Si la ficcion de exterri«torialidad explica el privilegio de los Embajadores, el derecho de asilo «podria deducirse naturalmente de ella, y un criminal que tomara asilo «en semejante santuario, deberia ser entregado, á lo ménos en virtud de «una demanda de extradicion. Pero sucede que la casa de un Embajador «ha dejado de ser un asilo, desde que las nociones sobre exterritorialidad «se han hecho mas vulgares....Ahora está ya admitido, que si un de«lincuente, que no pertenece á la servidumbre del Embajodor, se asila en «la casa de este, puede ser reclamado por las autoridades locales, y que, «en caso de no ser entregado, se le busque y tome dentro de la casa con

«cuyo fin, podrá emplearse la fuerza, aun rompiendo y abriendo puertas «ú otras cosas por el estilo, si son necesarias para su aprehension."— Woolsey, International Law, ed. 1864, pp. 152, 153, § 92 B.

La misma doctrina se repite en los "Principios del Derecho internacional" de Polson, página 103, seccion 31.

De esta manera es aceptada y ejecurada esta ley en los Estados Unidos y no tengo intencion de exigir al Perú mas de lo que reclamarian de él los Estados Unidos.

A pesar de esta consideracion, si el Gobierno del Perú se sintiera dispuesto á conceder mayores privilegios á los demas, yo como representante de mi Gobierno, debo esperar se me concedan los mismos privilegios que se otorgan á otros.

Diré brevemente en conclusion, que, miéntras tenga el honor de representar á mi país, no reclamaré del Perú ningun derecho que mi Gobierno no conceda al representante del Perú en Washington, esperando y creyendo que á ningun otro representante se concederan mayores derechos ó privilegios que los que se conceden al Gobierno que represento.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

ALVIN P. HOVEY.

Núm. 26.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS AGENTES DIPLOMATICOS DEL PERU.

Lima, Enero 22 de 1866.

Ayer á las tres de la tarde se me anunció la presencia en el salon de esta Secretaría de una comision del Cuerpo Diplomático. En el acto salí á reíbirla. Se componia de los señores representantes de Bolivia, Chile y Francia.

El señor Benavente tomó la palabra y expuso, que el Cuerpo Diplomático se habia reunido, habia tomado en consideracion y deliberado maduramente acerca de la proposicion relativa al asilo, hecha por mí en la conferencia del 15, que habia adoptado una resolucion que constaba del protocolo, cuyo borrador tenia el señor Martinez, y que el mismo Cuerpo Diplomático habia resuelto tambien nombrar una comision de su seno, para que notificara al Secretario de Relaciones Exteriores la resolucion aludida. El señor Martinez dió lectura á esta, y en ella se dice que el Cuerpo Diplomático no podia aceptar la proposicion hecha por el Gobierno peruano sobre abolicion del asilo en las legaciones.

Expuse entónces á los señores comisionados que yo no podia aceptar la notificacion, pues la consideraba poco compatible con la dignidad del Gobierno Peruano: que cuando invité al Cuerpo Diplomático para una conferencia, en que se discutiera la cuestion asilo, fué porque así lo habia ofrecido formalmente al señor Lesseps, accediendo á la indicacion que él me habia hecho, á nombre de su Gobierno; que la conferencia se celebró, en efecto, bajo la presidencia del Secretario de Relaciones Exteriores, quien expuso el objeto y los motivos de ella; que sentada la proposicion, ni siquiera se discutió, por haber pedido el señor Benavente su aplazamiento, á fin de dar tiempo á los miembros del Cuerpo Diplomático para reflexionar y conferenciar entre sí; que yo accedí al aplazamiento, y así quedó pendiente la conferencia, que constaba del protocolo; que despues

de terminada esta, el señor Benavente me habia ofrecido avisarme el dia en que deberia continuar; que, por lo mismo, no podia ménos de causarme extrañeza, que el Cuerpo Diplomático, prescindiendo del Secretario de Relaciones Exteriores, hubiese tenido una conferencia particular para discutir y resolver un asunto, propuesto por el Secretario en una reunion convocada expresamente por éste, y que se juzgasen llenadas todas las fórmulas con el mero hecho de mandarle hacer la notificacion de un acuerdo diplomático, adoptado sin oir á ese Secretario y cortando asi definitivamente una conferencia que habia quedado pendiente.

Los señores Benavente y Martinez se esforzaron en probarme que yo padecia una equivocacion, dando á la actitud asumida por el Cuerpo Diplomático y á su resolucion un carácter que no tenia: que el Cuerpo Diplomático podia reunirse y tomar en consideracion cualquier asunto y que al hacerme saber su resolucion daba una prueba de deferencia al Secretario de Relaciones Exteriores del Perú; porque, en fin, yo no podia negar al Cuerpo Diplomático el derecho de reunirse, deliberar y resolver sobre una cuestion cualquiera.

Contesté que indudablemente yo no negaba ni podia negar ese derecho: que el Cuerpo Diplomático podia reunirse por convocatoria de su decano ó á peticion de uno de sus miembros, para deliberar y resolver sobre cualquier negocio que uno ú otro propusiera; pero que debia tenerse en cuenta que la reunion del 15 habia sido provocada por mí, por medio de una circular dirijida á todos los agentes diplomáticos residentes en Lima; que yo habia sido quien sentó la proposicion que habia de discutirse, y que no me parecia que el Cuerpo Diplomático se hallaba en el caso de hacer abstraccion del Secretario de Relaciones Exteriores, para adoptar una resolucion definitiva y hacerla saber á ese Secretario por medio de una simple notificacion.

El señor Martinez, esforzando sus argumentos, expresó la idea de que podia yo considerar la notificacion como un acto de deferencia y puramente confidencial.

El señor Lesseps dijo entónces que la comision era oficial y debia considerarse así.

Contesté que como tal la consideraba y que por lo mismo oficialmente rehusaba aceptar la notificacion.

El señor Lesseps observó que la no aceptacion de la notificacion no habia sido prevista por el Cuerpo Diplomático; que darian cuenta á este, manifestándole que el Secretario de Relaciones Exteriores no habia aceptado á la comision.

A esto repuse que se me permitiese fijar bien la cuestion: que yo habia aceptado á la comision, puesto que en el acto de haberme dicho que estaba allí, habia salido á recibirla: que lo único que no aceptaba era la notificacion.

Me preguntó el señor Benavente si yo deseaba que siguiera la conferencia conmigo. Le contesté que no podia dar opinion alguna sobre el particular; que el Cuerpo Diplomático en general y el señor Benavente, como su decano en particular, sabrian lo que debia hacerse.

El señor Lesseps se retiró y los señores Benavente y Martinez continuaron dándome algunas explicaciones, diciéndome entre otras cosas, que el acuerdo del Cuerpo Diplomático no ligaba al Gobierno peruano y que mas bien podia servir de base para la discusion.

Les contesté que no sabia como podia suceder eso; porque, suponiendo aceptada la notificacion, ¿qué le quedaba por hacer al Gobierno Peruano?

Insistió el señor Benavente en saber si mi deseo era tener una nueva conferencia y le contesté en los mismos términos que ántes, dejando el asunto á la apreciacion y resolucion del Cuerpo Diplomático.

Supliqué al señor Martinez que formulara un protocolo de la entrevista con la comision y me ofreció hacerlo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 27.

El Secretario de Relaciones Exteriores á los Agentes Diplomáticos del Perú.

Lima, Enero 28 *de* 1867.

Bajo el núm. 1 encontrará US. adjunta la cópia del protocolo de la entrevista que tuve el 21 del corriente, con la comision del Cuerpo Diplomático. No he creido conveniente insistir en que se mantenga exclusivamente la palabra *notificar*, no obstante de abrigar la seguridad de que ella fué la que realmente se empleó, como lo dije á US. al darle cuenta de dicha entrevista.

El núm. 2, es la cópia de una acta del Cuerpo Diplomático, que puso en mis manos, el dia de su fecha, el señor Benavente decano de dicho Cuerpo.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

(Anexo al núm. 27.)

El 21 de Enero de 1867 pidieron audiencia á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores del Perú, los señores Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, D. Juan de la Cruz Benavente; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, D. Marcial Martinez; y Encargado de Negocios de Francia D. Edmundo de Lesseps; y recibidos que fueron, el señor Benavente tomó la palabra y dijo: que, á consecuencia de haber S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores sometido al Cuerpo Diplomático una proposicion, referente al asilo en las legaciones, en la conferencia del 15 del corriente, el Cuerpo habia tenido á bien reunirse, y, despues de estudiar la cuestion, habia llegado á un acuerdo, y nombrado una comision, compuesta de los miembros presentes, para que se acercase á S. E. y le hiciese saber ó notificar (el señor Pacheco cree que se empleoó la segunda expresion y los señores de la comision creen que fué la primera) dicho acuerdo.

El señor Martinez leyó lo siguiente: "En consecuencia el Cuerpo acordó nombrar una comision, compuesta del señor decano, del señor Martinez y del señor Lesseps, para que pidiese audiencia á S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores, á efecto de expresarle que no es aceptable por el Cuerpo *la renuncia del asilo* ni la reversion al derecho comun, tal cual S. E. la expone y la comprende. Se autorizó á la comision para que leyese la presente acta á S. E. y le dejase cópia, si tenia á bien pedirla."—El señor Martinez indicó que la acta no estaba sacada aun en limpio; y que una vez que lo estuviese se apresuraria la comision, de que formaba parte, á pasar á S. E. cópia á ella.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores contestó que sentia mucho tener que decir á la comision del Cuerpo Diplomático, que el Gobierno del Perú no se hallaba en el caso de aceptar ni aceptaba la notificacion, que ese cuerpo le mandaba hacer, y que debia expresar á los señores

miembros presentes que él (el señor Secretario) daba el acto como no ocurrido. Explicando la razon y fundamento de este proceder, dijo:—que la confereneia del 15 se habia celebrado en el salon de recibo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de una invitacion suya, emanada de los antecedentes que el protocolo respectivo expresa; que la confereccia quedó pendiente, á indicacion del señor decano del Cuerpo Diplomático; y que en este estado, cuando lo que correspondia era que el mismo señor decano pidiese nueva audiencia para continuar la conferencia, el Cuerpo Diplomático se habia reunido, habia deliberado sobre la materia y adoptado, sin presencia de S. E. el Secretario de Relaciones Exteriores, una resolucion definitiva, que ponia término á la cuestiou de asilo, mandando notificar esa resolucion al Gobierno del Perú.

El señor de Lesseps repuso que el Cuerpo Diplomático le habia hecho el honor de asociarlo á sus colegas presentes, para que hiciese saber del modo mas cortés á S. E. el señor Secretario el acuerdo referido; que este paso era, sin duda, una esquisita atencion del Cuerpo, tanto mas cuanto que habia manifestado la mayor solicitud para instruir luego á S. E. de lo que habia tenido lugar en su sesion del dia; y que, si S. E. contestaba que ese paso cortés importaba una notificacion, que el Gobierno del Perú no aceptaba, él creia que su comision estaba evacuada.

S. E. respondió que no le parecia que era cortés la manera como el Cuerpo Diplomático ponia término á la cuestion, abierta en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que por lo demas era extraño que el referido honorable Cuerpo adoptase resoluciones y se las mandase notificar al Gobierno. Concluyó diciendo que él no podia aceptar tal procedimiento.

El señor de Lesseps, tomando otra vez la palabra, rectificó el concepto de S. E. de que fuese insólito lo que en esta vez hacia el Cuerpo Diplomático, y afirmó que esta corporacion podia deliberar, acordar lo que tuviese á bien y poner, si habia objeto para ello, sus acuerdos en conocimiento del Gobierno, como muchas veces lo habia hecho, sin merecer la repulsa que ahora recibia.

El señor Martinez expuso que S. E. tomaba en mala parte la conducta del Cuerpo Diplomático, porque partia de una errada apreciacion de los hechos. Que S. E. el señor Secretario no podia revocar en duda el derecho que al Cuerpo asiste para reunirse y celebrar acuerdos. Que en esta vez habia tenido una sesion, á invitacion de su decano, con motivo de la cuestion de asilo, movida por S. E. el 15 del corriente, y que despues de estudiar, con la debida atencion, la materia, habia llegado á una conclu sion, que traducia su manera de ver, pero que no imponia obligacion alguna al Gobierno del Perú. Que el Cuerpo no habia tenido la pretension de envolver las opiniones de S. E. en aquella conclusion, y que siendo asi, era claro que el estado de la cuestion, descrito en el protocolo de 15 de Enero, quedaba el mismo. Que S. E. daba el calificativo tal vez no exacto ni oportuno, de notificacion á lo que era un mero acto de cortesía, de amistad y benevolencia del Cuerpo Diplomático hácia el Gobierno del Perú, puesto que no podia menos de apreciarse la solicitud con que el Cuerpo habia querido *expresar* á S. E. su opinion en la sujeta materia de asilo. Que él no alcanzaba á percibir en qué pudieran considerarse ofendidos los fueros del Gobierno y los de S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores, y que ni el Cuerpo Diplomático ni su comision presente habian sospechado que pudieran recibir la contestacion que S. E. les daba. Concluyó el señor Martinez fijando sus ideas en estos términos: —El Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores sometió el dia 15 una proposicion á la deliberacion del Cuerpo Diplomático; este se ha reunido y tomado en consideracion esa proposicion, adoptando en conse-

cuencia un acuerdo; tal acuerdo es puesto en noticia de S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores; la conferencia abierta el dia 15 puede continuar; el paso dado, en esta emerjencia, por el Cuerpo Diplomático es, bajo todos respectos, amistoso.

El Excmo. Sr. Secretario replicó que él no ponia en duda el derecho que el Cuerpo diplomático tenia para reunirse cuantas veces lo tuviera por conveniente, por convocacion expontánea de su decano ó á peticion de uno de sus miembros, para deliberar y resolver sobre asuntos, que uno ú otro sometiese á su considcracion; pero que el caso actual era distinto, porque quien habia hecho la invitacion para la conferencia era el Secretario de Relaciones Exteriores y él quien habia sentado la proposicion que debia discutirse.

El señor de Lesseps, refiriéndose á las últimas palabras del señor Martinez, observó que el acto era oficial, y que por otra parte no creia que la comision debiera comprometerse, á nombre del Cuerpo, á continuar el debate, suspendido el dia 15.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores agregó, que ciertamente consideraba el acto como oficial, y que por esa razon no aceptaba la notificacion.—Entónces el señor de Lesseps añadió que la comision daria cuenta al Cuerpo Diplomático de que el Excmo. Secretario de Relaciones Exteriores no habia querido aceptarla, á lo que este señor replicó que se le permitiera fijar la cuestion: que él habia aceptado á la comision, puesto que habia salido á recibirla en el acto de serle anunciada; que lo que no aceptaba era la notificacion; que en todo caso, él no podia ménos que estar complacido al verse reunido con personas, á quienes distinguia altamente.

El señor Martinez dijo que al calificar de amistoso el paso que daba el Cuerpo Diplomático, cerca del Gobierno del Perú, no queria despojarlo de su carácter oficial: pero que insistia en decir que la conducta del Cuerpo, léjos de ser agresiva é inconsiderada, era benévola y cortés. Que por lo demas, él (el señor Martinez) no comprometia al Cuerpo Diplomático á continuar el debate suspendido el dia 15, sino que expresaba que el acuerdo del dia de hoy, objeto de la presente conferencia, no alteraba en nada el estado, en que el protocolo del 15 dejaba la cuestion; que, en consecuencia, su juicio era que, si á S. E. parecia, despues de conocida la opinion del Cuerpo Diplomático, que debia continuarse aquella conferencia, era de esperarse que el Cuerpo se manifestase llano á complacerlo. Que en todo caso, era una gran ventaja para S. E. conocer á fondo el pensamiento del Cuerpo Diplomático, y que este creia haber hecho acto de hidalguía al poner sus ideas en noticia de S. E.

Dadas estas explicaciones, S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores insistió en juzgar que el Cuerpo Diplomático habia resuelto la cuestion de asilo, con entera prescindencia de S. E., y que el Gobierno del Perú no podia ni debia acatar tal resolucion. Agregó que no le era dado, en esta situacion de las cosas, manifestar ni siquiera el deseo de que continuase la conferencia, aplazada el 15, porque, á su modo de ver, el incidente actual ponia término á la negociacion abierta entónces. Que él [S. E.] debió esperar que el Cuerpo Diplomático hubiese oido sus razones, ántes de tomar una resolucion; mas ya que, por sí, habia adoptado la que se le habia leido, el asunto parecia terminado.

El señor Benavente expuso que, ya fuera que se tomase en cuenta el estado, en que el protocolo verbal de la conferencia del 15, habia dejado la cuestion principal, ya que se apreciasen las intenciones y móviles del Cuerpo Diplomático en la emerjencia del dia, era indudable que el procedimiento de este debia ser considerado lícito, cortés, respetuoso y be-

névolo hácia el Gobierno del Perú. Que el protocolo expresaba que se habia dado tiempo al Cuerpo Diplomático para contestar á la proposicion, hecha por S. E. el dia 15, y si quisiera estimarse el acuerdo de hoy como una contestacion, esta cabria muy bien dentro de los límites de dicho protocolo. Que, atendidas las intenciones y móviles que el Cuerpo habia tenido para reunirse, deliberar y acordar, no habia en las primeras ni en las segundas nada que lastimase, en lo menor, los respetos debidos al Gobierno del Perú y á su distinguido representante. Que así como el Cuerpo Diplomático habia oido la proposicion, que S. E. le habia sometido, así tambien S. E. podia oir la opinion de aquel, sin que lo uno ni lo otro impusiese presion á ninguna de las partes, llamadas á adoptar resoluciones obligatorias para ambas. Que por su parte, opinaba como el señor Martinez que el Cuerpo no tendria embarazo en continuar la conferencia, suspendida el dia 15.

El Excmo. Sr. Secretario expuso que la palabra contestar, empleada en el protocolo verbal, no significaba que el Cuerpo Diplomático debiese responder de propio acuerdo, sin oir al representante del Gobierno del Perú; que esto mismo se lo habia hecho entender el señor Benavente, al terminar la conferencia del 15, pues le ofreció hacerle saber el dia en que deberia reanudarse dicha conferencia, y que en cuanto á la continuacion de la conferencia, aplazada el 15, no era á él sino al mismo Cuerpo Diplomático á quien competia provocarla.

El señor de Lesseps se levantó, expresando que la conferencia estaba terminada y que la urjencia de despachar el correo de Europa lo obligaba á retirarse.

El señor Martinez volvió á decir que S. E. el señor Secretario debia felicitarse de tener adelantado el conocimiento de la opinion del Cuerpo Diplomático, sobre la cuestion de asilo, y que este estimaba en mucho la delicadeza, con que habia querido dar á S. E. ese conocimiento. Que el asunto principal seguiria su curso, como el Cuerpo Diplomático tuviera á bien acordarlo, ya que S. E. reconocia que á él (al Cuerpo) le toca la iniciativa en este momento.

Los dos Sres. miembros de la comision, que aun quedaban en la conferencia, se despidieron de S. E. el señor Secretario, anunciándole que iban á dar cuenta al Cuerpo Diplomático de la contestacion que habian recibido.

Con esto terminó la conferencia.

T. Pacheco—J. de la Cruz Benavente—M. Martinez—Ed. de Lesseps.

(Anexo al número 27.)

En Lima, á veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Cuerpo Diplomático, en casa de su Decano, con asistencia de los señores Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, D. Juan de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile D. Marcial Martinez, Ministro residento del Brasil D. Adolfo de Varnhagen, Ministro residente de Italia, D. Alberto Cavalchini, Encargado de Negocios de Hawaii, D. Tomas Eldredge, Encargado de Negocios de Francia, D. Edmundo de Lesseps, Encargado de Negocios *ad interim* de Inglaterra, D. Juan Barton; y abierta la sesion los señores Benavente, Martinez y de Lesseps, que formaron la comision nombrada en la anterior conferencia, dieron cuenta de la manera como habian evacuado su mandato, y de la contestacion

que S. E. el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores les dió. El Cuerpo aprobó la conducta de la comision y acordó los siguientes puntos:

1.° Que se consignase, en esta acta, el sentimiento con que habia visto que S. E. el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores hubiese dado una interpretacion equivocada al paso cortés y enteramente benévolo del Cuerpo, que consintió en mandar poner en noticia de S. E. el concepto que se habia formado de la proposicion, hecha por S. E., en la conferencia del 15.

2.° Que se autorizaba al Sr. Decano del Cuerpo para entenderse con S. E. el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores sobre el jiro que debiera darse á la negociacion pendiente, pudiendo fijar, de acuerdo, el dia y hora para continuar la conferencia del 15, en el Departamento de Relaciones Exteriores.

3.° Que igualmente se autorizaba al Sr. Decano para leer á S. E. el Sr. Secretario esta acta y dejarle cópia si la pidiere.

El Sr. Eldredge aprobó el acta anterior y la suscribió.

Con esto terminó el acto.

(Firmado)—Juan de la Cruz Benavente,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia de Bolivia.

(Firmado)—Marcial Martinez,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

(Firmado)—T. Adolfo de Varnhagen,

Ministro Residente del Brasil.

(Firmado)—A. Cavalchini,

Minisiro Residente de Italia.

(Firmado)—Tomas R. Eldredge,

Encargado de Negocios de Hawai.

(Firmado)—E. de Lesseps,

Chargé d'affaires de France.

(Firmado)—John Balton,

Acting Chargé d'affaires H. B. M.

Es cópia—Benavente.

Núm. 28.

PROTOCOLO.

Reunidos en la Secretaria de Relaciones Exteriores del Perú el 29 de Enero de 1867 á las dos de la tarde, los infrascritos T. Pacheco, Secretario de Relaciones Exteriores, J. de la Cruz Benavente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Boliva, Alvin P. Hovey, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, Marcial Martinez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, Francisco Adolfo de Varnhagen, Ministro Residen-

te de S. M. el Emperador del Brasil, Baron A Cavalchini, Minisiro Residente de S. M. el Rey de Italia, Tomas R. Eldredge, Encargado de Negocios de Hawaii, Edmundo Próspero de Lesseps, Encargado de Negocios de S. M. el Emperador de los franceses y Juan Barton, Encargado de la legacion de S. M. B., con el objeto de tener una conferencia sobre la cuestion asilo;

El Sr. Benavente dijo: que, atendida la importancia de la cuestion asilo, él habia pedido su aplazamiento en la conferencia del dia 15 y que habiéndola estudiado de un modo detenido y escuchado las altas apreciaciones de sus honorables colegas, tenia el sentimiento de contestar al Excmo. Sr. Secretario, que no estaba autorizado para aceptar la extincion completa que él proponia, ni la creia precisa; pero que contribuiria con mucho gusto á la reglamentacion del asilo, para restrinjirlo en los límites necesarios á fin de evitar el abuso, necesidad que estimaba con importancia muy especial tambien.

El Sr. Pacheco dijo: que la reglamentacion del asilo estaba sujeta á tales dificultades, que á su juicio aumentaria los embarazos que se querian evitar; que despues de haber estudiado detenidamente la materia, no había encontrado otra solucion posible que la vuelta al derecho comun; y que no veia razon alguna para que el Perú y las demas repúblicas americanas quedasen colocadas en situacion distinta de las demas naciones civilizadas.

El Sr. Martinez dijo: que él como representante americano se creia obligado á contestar, á pesar del propósito que habia hecho de no tomar la palabra en la conferencia; que á consecuencia de haber escrito el Sr. Pacheco sobre la cuestion asilo al Gobierno de Chile, este habia dado su opinion sobre la materia y dado instrucciones á su representante en Lima. Absteniéndome, continuó el Sr. Martinez, de entrar en una discusion de principios y limitándome á considerar el asilo como una costumbre y aun como mero hecho, creo que para juzgarlo debidamenie es preciso apreciar las razones, que han contribuido á establecerlo. El asilo es un correctivo humanitario, que aparece cuando las agitaciones políticas exacerban extraordinariamente las pasiones; asi á menudo, en momentos en que los asilados han subido al poder, los que se hallaban en este han tenido que salvarse, acaso de persecuciones demasiado encarnizadas, recurriendo al asilo diplomático. Sin embargo, el Gobierno chileno persuadido de que se cometian abusos en materia de asilo y de que se entablaban discusiones desagradables con los representantes extranjeros, ha creido que podian evitarse esos abusos, reglamentando el asilo, por medio de principios fijos, que evitasen al mismo tiempo disputas enojosas; pero el pensamiento del Gobierno chileno no ha sido contribuir á que no se admita en lo sucesivo una costumbre humanitaria y fundada, sino limitarla á ciertos casos y principalmente á aquellos en que podia correr peligro la vida del que solicitase asilo.

El Sr. Pacheco contestó que, estudiada detenidamente la costumbre del asilo, el Gobierno peruano no le encontraba fundamento alguno: que las apreciaciones que acababa de hacer el Sr. Martinez no eran de tal naturaleza que pudiesen justificar el establecimiento de una regla contraria al derecho comun: que si el Gobierno de Chile y el Sr. Martinez limitaban el asilo al caso de peligro de muerte, el Gobierno peruano tambien pensaba lo mismo, porque eso era lo que estaba aceptado por el Derecho de Gentes.

El Sr. Martinez replicó que el Derecho de Gentes era muy vago, y que él no conocia esos principios fijos que admitian el asilo en caso de

peligro de muerte; y que se alegraria mucho de que el Sr. Pacheco estuviese pronto á consignar por escrito el principio del asilo en caso de peligro de muerte.

Volviendo á la cuestion principal, el Sr. Pacheco dijo: que si se reclamaba por el Gobierno á una legacion un asilado que estuviese sometido á juicio, deberia ser entregado.

El Sr. Barton dijo: será despues de sentenciado.

El Sr. Pacheco contestó: que no lo creia asi, sino que la peticion y la entrega del individuo se verificarian para que éste fuese juzgado.

El Sr. de Lesseps dijo: que era preciso tener tambien en cuenta el punto principal de la cuestion, que era el de la inviolabilidad diplomática.

El Sr. Pacheco dijo: que la inviolabilidad pertenecia solamente al Ministro y su comitiva.

El Sr. de Lesseps contestó: que tambien se referia la inviolabilidad á la morada del agente diplomático, lo cual constitiua lo que se llamaba la exterritorialidad de la casa del Ministro.

El Sr. de Varnhagen dijo: que á su juicio la declaratoria de la abolicion del asilo tenderia á destruir las inmunidades diplomáticas. No trato, agregó, de los paises americanos, sino de los europeos; aunque soy americano, me he hallado en Europa como agente diplomático y he visto que las revoluciones han traido siempre consigo el asilo, asi en España y en Portugal, como tambien en los Estados Italianos, hace pocos años, y aun en alguna otra nacion, por ocasion de las ocurrencias de la revolucion de 1848. Durante las revoluciones en algunns de esos países, se habrian realizado tal vez escenas inconciliables con la humanidad, si no hubiera existido el asilo. Aunque este no sea un principio sino un hecho, el declarlo abolido, cuando se presentan frecuentemente los casos en que se invoca, seria quitarle á las casas de los agentes diplomáticos la inviolabilidad de que gozan y comprometer la inmunidad de los Ministros.

El Sr. Pacheco dijo: que no creia que las inmunidades del Cuerpo Diplomático padeciesen menoscabo alguno por la abolicion del asilo; porque entónces podia creerse que en los países en que no habia asilo no existian tampoco las inmunidades diplomáticas: que con respecto á los hechos históricos, apelaba al testimonio de los señores que se hallaban presentes y de los que ántes de ahora habian pertenecido al Cuerpo Diplomático, y estaba seguro de que ellos no podrian ménos que estar convencidos de que no ha habido jamás actos de ferocidad en el país: que en cuanto al sistema penal, la pena de muerte estaba limitada á los únicos casos de homicidio calificado: que si se tenian pues en cuenta las costumbres y las leyes del país, parecia que, no existiendo la necesidad del asilo por el peligro de muerte, única causa que podia justificarlo, no habia motivo para la conservacion de aquel privilegio.

El Sr. de Varnhagen contestó: que, sin hacer ninguna alusion especial, por lo cual al hablar de la cuestion asilo se habia referido á los países europeos, no podia ménos que decir, que cuando hay revoluciones y se exaltan las pasiones políticas, nadie sabe hasta donde puede ir el desenfreno de ellas, ni hasta donde pueden alterarse las costumbres mismas de los pueblos. No era fácil sospechar que en 1848 la revolucion en Francia llegára al punto que llegó. Lo que yo creia es, que se pensara cortar los abusos, reglamentando los casos posibles de asilo. El agente diplomático ni ofrece, ni promete asilo, sino que generalmente lo dispensa cuando él es tomado, y la inviolabilidad de la legacion subsiste con asilado ó sin él.

El Sr. de Lesseps dijo: que el asilo habia aprovechado á muchas personas perfectamente conocidas.

El Sr. Pacheco contestó: que no creia conveniente tratar la cuestion bajo ese aspecto, sino bajo de un punto de vista general, que era el de dignidad nacional: que el provecho de uno ó mas individuos no podia ni debia jamás sobreponerse á los derechos y á los intereses del Estado; que cuando se presentaba un caso de asilo, el Gobierno tenia derecho para pedir la entrega del asilado.

El Sr. de Lesseps dijo: he aquí la cuestion práctica: si no se entrega al asilado ¿qué se hace? ¿Habrá ruptura?

El Sr. Pacheco contestó: que eso dependeria de las circunstancias y que, en todo caso, el Derecho de Gentes suministraba las reglas de procedimiento.

El Sr. de Lesseps repuso que, ante todo, era preciso salvar la inviolabilidad y la exterritoralidad. La ruptura ¿seria con el agente ó tambien con su pais? En este último caso ¿seria la guerra? ¿Cuál será pues la consecuencia práctica?

El Sr. Pacheco contestó: que lo que mandaba el Derecho de Gentes; y que no creia que hubiese necesidad de establecer principios nuevos, aplicables solamente á ciertas naciones de América y desconocidos en las demas.

El señor de Lesseps dijo: que, si se ponia en duda el principio de la inviolabilidad y que la consecuencia práctica pudiese ser entregarse á las vias de hecho respecto de la casa del agente diplomático, él no se creia autorizado siquiera para entrar en una discusion que se colocaba en ese terreno.

El General Hovey dijo: que á su juicio no tenian derecho ellos [los miembros del Cuerpo Diplomático] para fijar nuevas reglas en materia de Derecho internacional: que si existia una costumbre especial en el Perú, ella podria discutirse entre el Gobierno peruano y los representantes extranjeros: que segun las leyes inglesas y norte-americanas y el Derecho civil ó romano, para que la costumbre tuviese fuerza de ley, era preciso que existiese durante largo tiempo y sin controversia: que en los Estados Unidos, en Francia y en Inglaterra no habia discusion sobre esta materia de asilo, y que, como segun el principio de comun equidad, lo que no se quiere para sí, no debe quererse para los demas; creia que no habia el derecho de parte de los Estados Unidos, Inglaterra ó Francia para exigirle al Perú el privilegio de asilo; que se permitia proponer una cuestion á los señores representantes de Bolivia y Chile, naciones americanas, y era, si ellos convenian en que á sus respectivas naciones se les tratase mas desfavorablemente que á las demas naciones cristianas y se les concediese ménos derechos que los que tenian las otras.

El Sr. Benavente dijo: que segun lo que aseguraban el Sr. de Varnhagen y el Baron Cavalchini, casos de asilo habian tenido lugar en España, en los Estados de Italia y en Portugal, y que ademas el Sr. Cavalchini conocia un caso de asilo momentáneo en los Estados Unidos durante la última guerra.

El General Hovey dijo: que en los Estados Unidos no habia asilo, y que si se hubiera presentado un caso y el Gobierno de los Estados Unidos hubiese pedido la entrega del del asilado, este le habria sido devuelto por el agente diplomático que lo tuviese en su casa. Agregó que en Europa, el asilo, si existia á veces, era de hecho, pero no de derecho y que por consiguiente no se podia exijir como tal: y finalmente sujirió la conveniencia de que cada agente diplomático que se hallaba presente,

El Sr. de Varnhagen dijo: que si el asilo no era un derecho, era un expresase al gobierno del Perú, por escrito, su opinion individual; que esto evitaria toda duda y equívoco.
hecho que mantenido evitaria mayores dificultades; que el quitarlo cuando se presentase un caso especial, podria comprometer las inmunidades diplomáticas.

El Sr. Pacheco dijo: que tenia mucho gusto de oir la confesion de que el asilo no era un derecho.

El Sr. de Lesseps: en todo caso es preciso respetar el principio de la inviolabilidad.

El Sr. Martinez: en cuanto á mí, debo repetir que no he entrado en la discusion de principios vagos y abstractos, pues me bastan para defender las miras de mi Gobierno, los motivos de conveniencia, de humanidad y de civilizacion á que ántes he aludido.

El Sr. Pacheco dijo: que precisamente eran los principios en que se apoyaba el asilo los que convenia discutir; que esto habia hecho el Gobierno, siendo el resultado de su detenido y maduro exámen la conviccion de que el único modo de reintegrar á la nacion en sus derechos y de evitar cuestiones odiosas con los representantes extranjeros, era aceptar lisa y llanamente los principios del Derecho internacional: que sentía el desacuerdo con la mayoría del Cuerpo Diplomático, y que, en consecuencia, procederia á dar lectura del *memorandum* que habia redactado por órden de S. E. el Gefe Supremo, en el cual se hallaban consignados los principios del Gobierno peruano y las conclusiones que se proponia observar como reglas en la materia.

El Sr. de Lesseps opinó porque quedase abierto el protocolo, á lo que observaron los señores Pacheco y Martinez que les parecia inútil.
El Sr. de Lesseps agregó: que no creia que la reunion debiese dar por resultado colocar á los miembros de la conferencia en puntos distintos y no llegar á ningun resultado: que, al contrario, dejando intactos los principios de cada uno, se podria llegar á un avenimiento: que la opinion pública se preocupaba de este asunto; que el público y la prensa decian que una reunion respetable, como era la presente, en la cual se hallaban personas de alta capacidad, se ocupaba de la cuestion asilo: que seria triste que todo se concluyese sin haber llegado á formar un acuerdo y á obtener un resultado práctico. Habiendo preguntado el Sr. Pacheco que cuales serian los principios que deberian fijarse á juicio del Sr. de Lesseps, contestó este que podria llegarse á una resolucion de acuerdo con las instrucciones dadas por el Gobierno chileno á su representante, ó con las ideas del Sr. Varnhagen, ó con las instrucciones que él tenia de Mr. Drouyn de Lhuys, ó con las ideas que el mismo Sr. Secretario llegase á formular despues de un largo exámen.

El Sr. Pacheco dijo: que hacia mas de un año que estudiaba esta cuestion, bajo todos sus aspectos, y que no habia encontrado mas solucion que la que habia propuesto.

El Sr. Benavente dijo: que hasta cierto punto, participaba de las opiniones del Sr. de Lesseps, y que reservando para su Gobierno la discusion de principios, si así lo estimaba preciso, creia que en todo caso la falta de acuerdo momentáneo en la conferencia no podria ceder en nada contro los respetos del Sr. Secretario ni del Cuerpo Diplomático: que el Sr. Secretario se hallaba bajo las inmediatas instrucciones de su Gobierno y que, no teniendo facultad los representantes que estaban presentes para acordar nada definitivamente, como podia hacerlo el H. Sr. Pacheco, la cuestion era ya de gabinete y que, por consiguiente, ellos [los agentes diplomáticos presentes] darian cuenta á sus respectivos gobiernos.

Al proceder á la lectura del *memorandum*, algunos de los honorables miembros hicieron notar que la hora era avanzada, y se convino en que el Sr. Secretario lo remitiria al Sr. Decano, para que lo pusiera en conocimiento de sus honorables colegas; con lo que se concluyó la conferencia, la cual se convino dejar consignada en el presente protocolo, en doble ejemplar.—T. Pacheco—J. de la Cruz Benavente—Alvin P. Hovey—M. Marlinez—*Con referencia á las reservas que expreso en una nota separada* Francisco Adolfo de Varnhagen—A. Cavalchini—Tomas R. Eldredge—E. de Lesseps—John Barton.

Núm. 29.

El Secretbrio de Relaciones Exteriores al Sr. Benavente.

Lima, Febrero 1.º *de* 1867.

Núm. 10.)

De conformidad con lo acordado en la conferencia de 29 de Enero último, el infrascrito Secretario de Relaciones Exteriores, tiene el honor de remitir al Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Decano del Cuerpo Diplomático, el *memorandum* que contiene la exposicion de los principios que el Gobierno peruano profesa, respecto al asilo diplomático, y las declaraciones que ha creido conveniente formular, como bases de su futura conducta.

Las declaraciones á que alude el infrascrito son las siguientes:

1.ª Que el Gobierno peruano no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático, tal como ha sido practicado hasta hoy en el Perú, sino únicamente dentro de los límites que le asigna el Derecho de Gentes, que basta, por sí, para resolver las cuestiones que, en casos excepcionales, puedan ocurrir en materia de asilo;

2.ª Que subsistiendo el asilo diplomático en los Estados de la América del Sur, y gozando de él, por lo mismo, las legaciones del Perú en esos Estados, el Perú renuncia por su parte, á ese privilegio, ya que lo niega á las legaciones de dichos Estados en el Perú.

La discusion habida en la conferencia del 29 de Enero, ha debido dejar en el ánimo de los HH. miembros del Cuerpo Diplomático, como lo ha dejado en el del Gobieruo peruano, la conviccion de que solo puede haber uniformidad de ideas y de principios, adoptando, como única y segura base, los preceptos claros y terminantes del Derecho internacional, y que cualquiera sistema intermedio que llegára á formularse, seria una desviacion de esos preceptos y el establecimiento de un Derecho internacional *ad hoc*, aplicable únicamente á un determinado y reducido número de naciones y desconocido é inadmisible en las demas.

Antes de concluir, debe el infrascrito hacer presente que, de acuerdo con la segunda de las declaraciones arriba trascritas, impartirá á las legaciones, que actualmente mantiene el Perú en algunos Estados americanos, y á las que en adelante se acrediten en otros, las órdenes convenientes para que arreglen su conducta á lo que dicha declaracion prescribe.

El infrascrito se complace en aprovechar esta ocasion, para reiterar

al Excmo. Sr. Decano del Cuerpo Diplomático, las seguridades de alto aprecio y distinguida consideracion, con que tiene el honor de suscribirse atento seguro servidor

T. Pacheco.

Excmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia y Decano del Cuerpo Diplomático residente en Lima.

(Anexo al número 29.)

MEMORANDUM SOBRE ASILO DIPLOMATICO.

Ha creido el Gobierno Peruano que la cuestion relativa al asilo diplomático, tal como este se ejerce en el Perú, merecia llamar seriamente su atencion, y habiendo acojido las indicaciones que, para tratar de dicha cuestion, fueron hechas por el honorable señor Encargado de Negocios y Cónsul general de Francia, juzga llegado el caso de exponer la opinion que ha formado sobre ella, y las conclusiones que se halla en el deber de formular.

El Gobierno Peruano ha reconocido y acatado siempre las inmunidades de los agentes diplomáticos, y está seguro de que jamás han sido violadas ni en las épocas mas calamitosas para la República, habiéndoseles aun dado mas extension de la que justifica el Derecho de Gentes. Léjos, pues, de pretender ahora menoscabar esas inmunidades, quiere consagrarlas, haciéndolas reposar sobre los dos únicos fundamentos inamovibles en que deben apoyarse, á saber: los principios generales del Derecho internacional y los Tratados. Si en estos últimos nada se dice relativamente al asilo diplomático, los primeros son demasiado explícitos, para resolver cualquiera duda que pudiera suscitarse en la materia.

En tésis general, puede decirse que no hay un solo autor de Derecho internacional que sostenga la doctrina del asilo diplomático, y este jamás ha sido considerado como elemento indispensable para que los ministros públicos gozen de los privilegios, inmunidades y preeminencias que el mismo Derecho internacional les concede y que se hallan en práctica en todas las naciones civilizadas.

Por mas fastidioso que parezca, el Gobierno Peruano se vé en la necesidad de invocar la opinion de los principales publicistas, ya que por la primera vez se ha puesto en discusion una materia sobre la que han existido entre nosotros ideas tan confusas como contradictorias.

Wicquefort, en su obra *De l'Ambassadeur et de ses fonctions* (Lib. I. Sect. 28) dice:—"La casa del Embajador no puede, segun el Derecho de Gentes, dar proteccion mas que á él mismo y á los de su comitiva, y *no puede* servir de asilo á los extraños, sino con el consentimiento del soberano del país, quien puede, á su voluntad, extender, ó *restringir* este privilegio, porque él no forma parte del Derecho de Gentes."

Bynkershoek (*De foro Legatorum*, cap. 21) se expresa así:—"Todos los privilegios que se han concedido á los Embajadores por el Derecho de Gentes consuetudinario, no tienen mas objeto que facilitarles el desempeño de sus funciones. Pero para esto no es necesario que reciban en su casa á los criminales, ni que los oculten, ni que se mezclen en la jurisdiccion del país donde residen, pues la gracia que se les concede es para beneficio propio y de los suyos, pero no para los que no les pertenecen."

No es ménos explícito VATTEL, quien, al ocuparse del asilo, usa estas palabras:—"Pero la inmunidad, la franquicia de la casa, no se ha establecido sino en favor del Ministro y de su comitiva, como se vé evidentemente por las razones mismas sobre las que se halla fundada. ¿Podrá él aprovecharse de dicha inmunidad para hacer de su casa un asilo en el cual pueda acojer á los enemigos del príncipe y del Estado y sustraerlos de las penas que merezcan? Tal conducta seria contraria á todos los deberes del Embajador, al espíritu que debe animarle, á las miras legítimas que hicieron admitirle; nadie se atreverá á negarlo; pero nosotros vamos aun mas léjos, y sentamos como una verdad cierta, que un soberano *no está obligado á sufrir un abuso tan pernicioso á su Estado, tan perjudicial á la sociedad.*" (*Le Droit des Gens.* Lib. IV. ch. 9 § 118).

MERLIN, despues de repetir los opiniones de Vattel y Bynkershoek y de citar varios casos históricos, concluye así:—"Se vé, pues, que el derecho de asilo es una fuente perpétua de dificultades y desavenencias. El bienestar de las Naciones exijiria, sin duda, que se le *aboliese* completamente" (*Répertoire de Jurisprudence;* v. "*Ministre Public.*"—Sect V. § 5 III.)

"El Derecho de Gentes universal," dice G. F. DE MARTENS, "no extiende la exterritorialidad del Ministro hasta el punto de conceder asilo á un malhechor que se haya refugiado en la morada de aquel, y el Derecho de Gentes positivo admite modificaciones en todo aquello que pueda exigir la seguridad del Estado, ó permitir el fin de la mision. Ahora bien, importa á la seguridad del Estado que los crímenes no queden impunes, y el Ministro no tiene *ningun motivo legítimo* para sustraer de las manos de la justicia á un individuo sobre quien él no ejerce jurisdiccion. *Se puede, pues, negar el derecho de asilo, ó limitarlo.*" Y aun agrega, que "todos los Estados sostienen hoy que, tratándose de un crímen de Estado, y constando que el criminal se ha asilado, la autoridad puede, en caso de denegarse la extradicion, hacerlo sacar por la fuerza." (*Précis du Droit des Gens moderne de l'Europe.* Lib.VII. ch. v. § 220.)

CHARLES DE MARTENS dice:—"Seria atentar verdaderamente contra la independencia de las naciones, si se quisiese extender el derecho de exterritorio, concedido al palacio de un Ministro extranjero, hasta el punto de interrumpir el curso ordinario de la justicia criminal, haciendo servir su casa de asilo, á personas acusadas ó perseguidas por un crímen privado ó por un crímen de Estado." Tambien repite que, en ciertos casos, puede hacerse uso de la fuerza armada. (*Manuel Diplomatique*—ch. III. § 31.)

"Es preciso," dice KLUBER, "cuidar de no confundir la inmunidad del domicilio, con el derecho de asilo de los ministros públicos, derecho de conceder proteccion contra la policía ó la justicia del país, á personas no pertenecientes á su comitiva, que, estando acusadas de delito, se han refugiado en su casa. La casa de un Ministro *no puede* ofrecer asilo á un criminal perseguido por la policía ó la justicia del lugar. Debe pedirse la extradicion en forma. Si el Ministro la niega, se puede hacer extraers al criminal de hecho, y aun por la fuerza." (*Droit des Gens moderne de l'Europe.* P. II. tít. 2 sect. 1. ch. 3. § 208.]

HEFITER (*Le droit international public de l'Europe, traduit par Bergson*) dice, que "ya no se reconoce el derecho de asilo en la casa de un Ministro público" [Lib. I. ch. 1. secc. I. § 42. VIII]: que "la extradicion de un acusado que se ha refugiado en la casa de un ministro extranjero, con el objeto de colocarse bajo su proteccion, no puede ser negada" (§ 63. IX); y finalmente, hablando de la inviolabilidad de la

morada del Ministro público, dice que "esta inmunidad no puede sus pender el curso ordinario de la justicia criminal del país" (§ 212).

Wheaton, en sus *Elements of International Law*, se expresa como sigue: "Y aunque, en general, su casa es inviolable, y no pueden entrar en ella sin su permiso, los oficiales de policía, de aduana ó de contribuciones, el abuso de este privilegio que llegó á convertirse en algunos paises en asilo para los perseguidos por la justicia, ha sido causa de que se le restrinja muchísimo por el uso reciente de las naciones" [P. III., ch. 1. § 18.]

Un publicista moderno, Polson, dice: "Propiamente hablando, el agente diplomático no está sujeto á los reglamentos de policía; pero es principio hoy reconocido universalmente en Europa, que cuando una persona es acusada de traicion al Estado, y hay prueba de que se ha refugiado en la casa de un Ministro extranjero, el Gobierno puede, no solo tomar fuera de la casa las medidas necesarias para impedir la fuga del criminal, sino tambien proceder á aprehenderle por la fuerza, cuando el Ministro se niega á entregarlo, despues de haber sido solicitado por las autoridades competentes" (*Principles of the Law of nations.* Sect. II § 2. III).

Pinheiro-Ferreira, en su *Cours de Droit public interne et externe*, expresa las opiniones siguientes: "No habiéndose concedido esta inmunidad [la de la morada] sino con el fin de evitar todo lo que turbe la buena inteligencia entre las dos naciones, bien se vé *cuan absurda* es la pretension que se ha tenido algunas veces de que las casas de los ministros extranjeros fuesen asilos inviolables, donde no se permitiese penetrar á los ejecutores de la justicia para aprehender á los malhechores refugiados en ellas..... El enviado que se arrogase este absurdo derecho, faltaria en un punto muy esencial al respeto que se debe á las autoridades constituidas."

Eschbach (*Introduction générale á l'étude du Droit*, P. I. ch. II. sect. 2. III. § 60], hablando de la inviolabilidad de la casa del agente diplomático, dice: "Otra restriccion debe ponerse á esta inmunidad, y es que ella no puede extenderse hasta poner obstáculo á las persecuciones de las autoridades contra los terceros. Si un delincuente, pues, extraño á la embajada, se refugia en la morada ó en el coche del Embajador, no se hallará allí inviolable. El derecho de asilo no existe, como lo pretendieron en otra época los Embajadores. El delincuente debe ser entregado sin condicion y sin demora, solo que, por deferencia al Embajador, no debe efectuarse el arresto sino despues de haberle avisado y pedido su consentimiento. Y en caso de negarse la entrega del asilado, la autoridad podrá aprehenderlo, aun contra el gusto del Embajador, penetrando por fuerza en la casa, con la condicion de abstenerse siempre, en cuanto sea posible, de ofender á la persona del Ministro."

Woolsey (*Introduction to the study of International Law*, P. I. ch. 4 sect. 2 § 926], dice sobre esta materia lo siguiente:—"Sus privilegios (del Embajador) no comprenden el derecho de asilo para personas que no pertenecen á su comitiva;" y hablando de la idea de deducir el derecho de asilo de la ficcion de la exterritorialidad, agrega: "Precisamento sucede que la casa de los Embajadores ha dejado de ser asilo desde que se hizo mas general la nocion de la exterritorialidad;" y concluye diciendo: "Ahora cosa admitida, que si un delincuente, que no sea de la comitiva del Embajador, se asila en su casa, puede ser reclamado por las autoridades locales y si no es entregado, se puede registrar la casa y aprehenderle, con cuyo objeto se puede emplear la fuerza que sea necesaria para echar abajo puertas &. Porque, como pregunta Bynkershoek (de for. leg.

§ 21): *legati, ut latrones recipiant mittuntur? vel sine receptione commode legationi vacare non possunt?*"

Charles de Martens (*Causes célebres du Droit des Gens*, tomo I, *Cvuses diverses*, sect. 1.) refiere el siguiente caso, con motivo de una desavenencia que sobrevino en el año de 1540 entre la Francia y la República de Venecia sobre el derecho de asilo.

En el referido año de 1540, la República de Venecia se hallaba en guerra con los turcos. Venecia deseaba la paz, pero con condiciones honrosas. Con este fin, envió á Luis Badouer á Constantinopla, con instrucciones para ceder á la Puerta Otomana ciertas ciudades. El Divan llegó á conocer esas instrucciones secretas, y se hizo mas exigente, con la certidumbre de obtener mayores ventajas. El resultado fué que se celebró la paz, haciendo cesion á la Puerta de otras ciudades y el pagode unas fuerte suma.

Este resultado causó disgusto en Venecia: Badouer fué acusado, pero se justificó probando que las instrucciones habian sido reveladasá los ministros de la Puerta Otomana. Los autores de esta perfidia fueron descubiertos, y se probó que fué obra de Nicolás Cavezza, secretario del Senado, junto con su hermano Constantino Cavezza, secretario del *Consejo de los Diez*, y el noble Maffeo Leon, todos tres pensionados por la Francia para revelarle las deliberaciones mas secretas del Gobierno. Los tres dieron cuenta de su obra á Agustin Abondio y á Juan Valier, emo sarios de Francisco I. en Venecia.

Instruidos de esta denuncia, Nicolás Cavezza, Abondio y Valier se refugiaron en el palacio del Embajador de Francia. El *Consejo de los Diez* sostuvo que no habia derecho de asilo para el crímen de traicion; envió gente armada, é hizo colocar dos piezas de artilleria contra el palacio del Embajador: este cedió á la fuerza. Los culpables fueron entregados y ahorcados.

El acto practicado en el palacio del Embajador del rey, pareció en Francia una infraccion del Derecho de Gentes. Francisco I se quejó altamente del insulto hecho á su Embajador, y rehusó durante dos meses dar audiencia á J. A. Venier, Embajador de Venecia en su Corte; pero en fin, habiéndose calmado un poco su cólera, le hizo venir y le dijo: "¿Qué habriais hecho, señor, si ese acto se hubiese practicado contra V. E?—Señor, contestó Venier, si se refugiasen en mi casa súbditos rebeldes á V. M., yo mismo los tomaria y los entregaria á los jueces; y si yo obrase de otra manera, seria rigurosamente castigado por la República." Esta sabia contestacion acabó de calmar al rey.

Sin citar las opiniones de otros escritores igualmente respetables, que están de acuerdo con las acabadas de copiar, solo agregaremos la del publicista sud-americano Bello, no ménos explícita, en contra del asilo diplomático: "El Ministro, por otra parte", dice, "no debe abusar de esta inmunidad [la de la morada], dando asilo á los enemigos del Gobierno ó á los malhechores". *Principios de Derecho internacional*, P. III. C. I. § 3.

A falta de apoyo para el asilo diplomático en el *Derecho internacional*, se ha querido buscar uno en la *costumbre* y en el *tácito consentimiento* de los Gobiernos sud-americanos. Antes de examinar el valor real de semejante fundamento, conviene hacerse cargo de los motivos que, se gun la opinion comun, han dado oríjen á esa costumbre.

Es el primero, la instabilidad de nuestras instituciones, y los frecuentes cambios políticos en las Repúblicas sud-americanas. Todos los pueblos en su infancia, y muchos que han llegado á un estado de avanzada civilizacion, ofrecen cambios frecuentes en sus instituciones y aun en la

forma de Gobierno. Pocos son los que gozan de una estabilidad perdurable. Si las alteraciones en el régimen interno fueran suficiente motivo para sancionar el derecho de asilo, debería concluirse que ese derecho existe desde el instante en que se hace sentir en un país una conmocion cualquiera. Y habria para este último caso una razon mas sólida y plausible. Los cambios y conmociones, cuando son frecuentes, rara vez van acompañados con actos de excesivo rigor, ó, si se quiere, de ferocidad; porque parece que todos se habituasen á ellos y que cada cual esperase que con él se hiciera mañana lo que él mismo hace hoy. En los paises que decantan la estabilidad de sus instituciones y de su Gobierno, muy frecuentemente se presencian hechos que se creerian efecto solamente de la mas refinada barbárie.

La instabilidad en las instituciones, de que se acusa á las Repúblicas americanas, no es, pues, suficiente motivo para sostener en ellas el derecho de asilo diplomático. De un hecho no puede nacer un derecho. Y este derecho, en último análisis, es una verdadera facultad que se atribuye al representante extranjero para juzgar las instituciones del pais en que está acreditado y la naturaleza de los cambios políticos que en él se verifican, estableciendose así una verdadera tutela, que no puede dejar de menoscabar la dignidad y aun la soberanía de la Nacion.

Con sobrada razon dice Lawrence (anotaciones á Wheaton, 137), que "el derecho de asilo, reclamado en los Estados sud-americanos por los agentes diplomáticos, derecho abolido hace ya mucho tiempo en Europa, es un privilegio que asimila esos Estados á las naciones no-cristianas". Antes, pues, de fijarse en si suceden con mas ó menos frecuencia cámbios políticos en los Estados sud-americanos, es necesario determinar si deben ó no ser considerados como naciones cristianas. Este es el punto de partida del actual Representante de los Estados Unidos de América, y por lo mismo las conclusiones á que llega son de rigorosa exáctitud. No es de presumir que los demas miembros del Cuerpo diplomático sostengan una opinion contraria; pero si no la sostienen directamente, su persistencia en mantener el asilo diplomático resolveria de un modo indirecto, pero no menos concluyente, la cuestion propuesta, en el sentido de que las repúblicas americanas no deben ser consideradas como naciones cristianas.

Pero el asilo es un *derecho consuetudinario*. Convengamos en que así sea. ¿Ha de ser por esto perpétuo? En Europa tambien tuvo el asilo, en una época, el carácter de costumbre, y sin embargo ha sido abolido, y no creemos que pueda aducirse ninguna razon plausible para que en los Estados americanos no se haga lo mismo que se ha hecho en Europa. Si el consentimiento tácito de algunos Gobiernos de América ha hecho mantener el asilo diplomático, mayor fuerza debe tener su intencion *expresa* de ponerle término. Los tratados son mas solemnes que la costumbre, y sin embargo no son perpétuos, y la voluntad de los Gobiernos los hace cesar y desaparecer en un momento dado, con las formalidades de derecho. Si las obligaciones escritas y perfectas pueden tener un término, no se concibe que se pretendiera hacer perpétuas obligaciones imperfectas, que solo se apoyan en el consentimiento presunto.

Ademas, los derechos y obligaciones de las naciones deben ser necesariamente recíprocos. Ninguna puede arrogarse mayores derechos de los que otra tiene, ni hacer recaer sobre esta mayores obligaciones que las que pesan sobre ella misma. Si hay pues un derecho de asilo, sea convencional, sea consuetudinario, es indispensable que la nacion que lo reclama, lo conceda tambien á aquella de quien lo reclama. Y desde que ese derecho es un verdadero privilegio, el Estado que goza de él puede

renunciarlo en cualquier tiempo, sin que otro Estado pueda obligarle á mantenerlo.

Otra razon que se invoca para sostener al asilo diplomático es un motivo de humanidad. La subsistencia del asilo, se dice, importa mas á los Estados en donde se ejerce, que á las legaciones que lo ejercen, porque impide las persecuciones violentas, y los actos á que ellas pudieran dar lugar. Esta razon es aun ménos poderosa que la anterior. El Derecho de Gentes procura ciertamente fundar sus máximas en los sentimientos humanitarios; pero estos no conceden la facultad para que una nacion imponga á otra ciertas y determinadas reglas de conducta que no son las observadas por las demás naciones. Si la doctrina fuera cierta, lo que se deduciría de ella es que los Estados europeos, al abolir el asilo, se han apartado de la senda de la humanidad y de la civilizacion, para seguir la de la ferocidad y la barbárie. Sostener el asilo en los Estados de América, como institucion humanitaria, es, por consiguiente, resolver que esos Estados no son civilizados, sino bárbaros. Y el Perú puede apelar al testimonio irrecusable de los honorables miembros del Cuerpo diplomático, para sentar que, ni de parte de su Gobierno ni de la del pueblo, ha habido jamás actos de naturaleza tal, que de ellos pueda deducirse que se ha establecido en sistema el desconocimiento de los principios de justicia, de moral y humanidad. Podrá citarse tal vez algun caso aislado y excepcional; pero los casos de esa especie son indudablemente menos comunes en el Perú que en otros paises, que cuentan sus progresos en la civilizacion, no por años, sino por siglos.

Y para casos de tal naturaleza, no hay necesidad de recurrir á inmunidades ni privilegios: el Derecho natural contiene reglas seguras acerca del modo de proceder; reglas cuya observancia es sin duda mas fácil y expedita para aquellas personas que revisten el alto y respetabilísimo carácter de Representantes de potencias extranjeras. Este es un principio que ningun Gobierno desconoce, y que el del Perú acata, por su parte, con toda sinceridad. Si el asilo diplomático se encerrara dentro de esos límites, nada habria que decir; pero desgraciadamente se le ha dado tal extension, que en las controversias que acerca de él se han suscitado (controversias que, como lo ha reconocido un honorable miembro del Cuerpo diplomático, han ocasionado frecuentemente desagradables altercados entre las legaciones y el Gobierno), jamás han quedado ilesas la dignidad de la Nacion ni la respetabilidad de su Gobierno.

Se ha concedido asilo á toda clase de personas, por el mero hecho de cubrirse estas con el ropaje de una persecucion política, muchas veces ilusoria: se ha concedido cuando el asilado no corria, ni remotamente, el peligro de perder la vida: se ha concedido á los que se hallaban enjuiciados, y se ha negado su entrega cuando esta se pedia en virtud de un mandato de los Tribunales, oponiendo así un verdadero veto á la administracion de la justicia: se ha concedido, en fin, hasta á aquellos que querian eximirse del cumplimiento de una obligacion puramente civil. Todos estos actos importan el desconocimiento de la soberania é independencia de la Nacion, y por eso el actual Gobierno ha querido poner de una vez fin á una práctica que tanto y tan profundamente lastima los derechos soberanos de la Nacion.

Considerando la cuestion bajo un punto de vista humanitario, el asilo diplomático seria un favor otorgado por las legaciones á los ciudadanos ó súbditos del Estado donde se hallan acreditadas; de donde resultaria: 1.° que los ciudadanos ó súbditos de ese Estado encuentran mas proteccion en las legaciones extranjeras que en las leyes y autoridades del mismo Estado: 2.° que esa proteccion por mas que menoscabe los dere-

chos de la soberania nacional, no debe ser puesta en duda ni aun por el Estado que, conforme á los principios del Derecho de Gentes, ejerce única y exclusivamente autoridad sobre sus propios ciudadanos ó súbditos. Pero tambien se deduciría otra consecuencia mas lógica y rigorosa, á saber: que el Estado, que por circunstancias excepcionales, ha tolerado que sea otro Estado ó su representante quien ha ejercido ó ejerce, aunque sea ocasionalmente, sobre los ciudadanos ó súbditos del primero la proteccion que á este pertenece exclusivamente, y de cuyo uso ó abuso no es ni puede ser responsable ante ningun Estado extraño, que semejante Estado, repetimos, puede, cuando lo juzgue conveniente y oportuno, renunciar definitivamente por sí y en representacion de sus ciudadanos ó súbditos, á la proteccion que sobre ellos haya ejercido ó pueda ejercer, en cualquier momento ó circunstancia, el Estado extraño ó su representante. La admision de un favor no es ni puede ser obligatoria, y el favorecido puede renunciar á él en cualquier tiempo. Sostener la proteccion contra la voluntad expresa y manifiesta del Estado á que pertenece el ciudadano ó súbdito protejido, sería arrogarse los derechos de soberania de ese Estado, puesto que se le privaba del libre ejercicio de la autoridad que legítimamente ejerce y debe ejercer sobre todos y cada uno de los miembros de su comunidad; seria introducir una radical alteracion en el estatuto personal y aun en el real, puesto que á la sombra del asilo se eludiría ó por lo ménos se enervaría el cumplimiento de las leyes que los rijen; seria convertir la ficcion de exterritorialidad, ficcion que solo puede ser invocada por el agente diplomático y por su comitiva, en un medio cómodo y sencillo, puesto siempre al alcance de los ciudadanos ó súbditos del Estado, para sustraerse de la obediencia que deben á las leyes y á las autoridades á quienes están y deben estar sujetos.

Y decir que la exterritorialidad de la morada del agente diplomático es una ficcion, es demostrar patentemente la diferencia esencial que existe entre ella y el territorio extranjero propiamente dicho; y esto basta para hacer resaltar la poca ó ninguna solidéz del argumento, empleado por algunos, cuando, para sostener el asilo, asimilan por completo al territorio extranjero la morada de un agente diplomático.

Se quiere buscar un temperamento en esta materia; pero es difícil encontrarlo. Fuera del caso excepcional, para el que, como se ha dicho antes, el Derecho internacional y el Derecho natural suministran reglas seguras de conducta, no se conciben otros en que, conservándose el derecho de asilo, no se erija al gefe de una legacion en juez de los procedimientos del Gobierno, de los Tribunales de justicia ó de las demás autoridades locales. Cree, por lo mismo, el Gobierno peruano que el único medio de evitar las desagradables desavenencias que muy á menudo han ocurrido entre él y las legaciones extranjeras; el único de devolver á la Nacion la plenitud de sus derechos, es ceñirse estrictamente á los principios que la Ley de las Naciones ha establecido en materia de asilo, á menos que las otras naciones, que no lo reconocen, se hallen dispuestas á establecerlo, de comun acuerdo y como regla general y uniforme, en obsequio á la perfecta igualdad y á la justa é indispensable reciprocidad que deben normar las relaciones de todas.

En vista de la exposicion que precede, el Gobierno del Perú se cree en el derecho y en el deber de declarar, como en efecto declara:—

1.° Que no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático, tal como ha sido practicado hasta hoy, en el Perú, sino únicamente dentro de los límites que le asigna el Derecho de Gentes, que basta, por sí, para resolver las cuestiones que, en casos excepcionales, puedan ocurrir en materia de asilo;

2°. Que subsistiendo el asilo diplomático en los Estados de la América del Sur, y gozando de él, por lo mismo, las legaciones del Perú en esos Estados, el Perú renuncia por su parte á ese privilegio, ya que lo niega á las legaciones de dichos Estados en el Perú.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Lima, Enero 29 de 1867.

T. Pacheco.

Núm. 30.

El Secretario de Relaciones Exteriores al general Hovey.

Lima, Febrero 1°. *de* 1867.

Núm. 11.

Segun lo acordado en la conferencia de 29 de Enero último, remito hoy al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, decano del Cuerpo Diplomático, el *memorandum* que contiene los principios que el Gobierno profesa, relativamente al asilo diplomático, y las declaraciones que ha creido de su deber formular como base de su conducta futura en la materia.

Dichas declaraciones son:

1a. Que el Gobierno peruano no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático tal como ha sido practicado hasta hoy en el Perú, sino únicamente dentro de los límites que le asigna el Derecho de Gentes, que basta, por sí, para resolver las cuestiones que, en casos excepcionales, puedan ocurrir en materia de asilo.

2a. Que subsistiendo el asilo diplomático en los Estados de la América del Sur, y gozando de él, por lo mismo, las legaciones del Perú en esos Estados, el Perú renuncia, por su parte, á ese privilegio, ya que lo niega á las legaciones de dichos Estados en el Perú.

V. E. notará, desde luego, que las declaraciones del Gobierno peruano se hallan enteramente conformes con las hechas por V. E., á nombre de su Gobierno, en la nota que V. E. me hizo el honor de dirijirme con fecha 15 de Enero, y puedo asegurar que, dispuesto el Gobierno peruano á hacer al de los Estados Unidos de la América del Norte ó á su representante las mismas concesiones que haría á los Gobiernos y representantes de otras naciones, su propósito, en la actual cuestion, es que el Perú sea tratado lo mismo que son tratadas las demas naciones civilizadas, sin pretender mayores derechos ó privilegios que los concedidos á estas, pero sin consentir tampoco en que pesen sobre él obligaciones distintas de las que pesan sobre dichas naciones.

Dejando asi contestada la nota de V. E. á que me he referido, me es satisfactorio renovar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 31.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru.

Lima, Febrero 6 de 1867

En la entrevista que tuvo conmigo el señor Benavente el 23 del mes pasado, despues de entregarme la cópia del acta formulada por el Cuerpo Diplomático, me anunció que el 29 volveria á reunirse el Cuerpo en esta Secretaría, para continuar la discusion que quedó pendiente el 15.

La conferencia tuvo efecto el dia señalado y US encontrará adjunto bajo el núm. 1, el protocolo que se sentó. Conforme á lo convenido en ella, diriji despues al señor decano la nota núm 2, acompañándole el *memorandum* núm. 3, en que se han establecido los principios que el Gobierno peruano observará, en adelante, en materia de asilo. Al mismo tiempo escribí al representante de los Estados Unidos de América la nota núm. 4, en respuesta á la suya del 15 de Enero. Y debo aquí mencionar una circunstancia, que no consta del protocolo, y es que el general Hovey pidió, en la conferencia, que se leyera su nota; pero los demas miembros hicieron presente que ya la conocian, por la cópia que yo habia remitido al señor Benavente.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm 32.

El Secretario de Relaciones Exteriores a los Agentes Diplomaticos del Peru, en America.

Lima, Febrero 6 de 1867.

Segun los términos del *memorandum*, que remito á US. en nota separada, el Gobierno peruano ha declarado: 1°. que no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático, tal como ha sido practicado hasta hoy en el Perú, sino únicamente dentro de los límites que le asigna el Derecho de Gentes, que basta, por sí, para resolver las cuestiones que, en casos excepcionales, puedan ocurrir en materia de asilo: 2°. que subsistiendo el asilo diplomático en los Estados de la América del Sur, y gozando de él, por lo mismo, las legaciones del Perú en esos Estados, el Perú renuncia por su parte á ese privilegio, ya que lo niega á las legaciones de dichos Estados en el Perú.

En consecuencia, me ordena el Gefe Supremo prevenir á US. que se sujete estrictamente al tenor de las anteriores declaraciones y que, de conformidad con la segunda, arregle US. á ella su conducta, siempre que en ese Estado exista la costumbre del asilo.

US. cuidará de poner esta determinacion en conocimiento del Gobierno cerca del cual se halla US. acreditado.

Dios guarde á US.—T. Pacheco.

Núm. 33.

El señor Benavente al Secretario de Relaciones Exteriores.

Legacion de Bolivia.

Lima, Febrero 6 de 1867.

Tuve el honor de recibir en tiempo oportuno el estimable despacho de V. E. de 1°. de los corrientes, que ayer en conferencia del Honorable Cuerpo Diplomático lo sometí al conocimiento ilustrado de mis honorables colegas, quienes se impusieron tambien del *memorandum*, impreso y firmado por V. E., sobre asilo diplomático, que recibí con el mismo objeto.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. nuevas seguridades de la distinguida consideracion, con que soy de V. E. muy obediente servidor,

J. de la Cruz Benavente.

Núm. 34.

El señor Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Legacion de Chile en el Perú.

Chorrillos, Febrero 6 de 1867.

Ayer me hizo el honor el Excmo. señor decano del Cuerpo Diplomático de darme á conocer el *memorandum*, sobre asilo en las legaciones, que V. E. se dignó presentar en la conferencia del 29 del próximo pasado Enero. Me cabe hoy la honra de expresar á V. E. que me doy por enterado del contenido de ese documento y que por el próximo correo lo remitiré á mi Gobierno.

Mas, para dar por terminada la intervencion, que he tenido en la negociacion provocada por el departamento de Relaciones Exteriores é iniciada en la conferencia del 15, creo de mi deber, en vista del aludido *memorandum*, hacer algunas aclaraciones, ya sobre el papel que yo he representado en dicha negociacion, ya sobre el punto cuya resolucion debia quedar y he dejado reservada á mi Gobierno.

El *memorandum* contiene dos conclusiones: "1°. Que el Gobierno de V. E. no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático, tal como ha sido practicado *hasta hoy* en el Perú, sino únicamente *dentro de los límites* que le asigna el Derecho de Gentes, que basta, por sí, para resolver las cuestiones que, en casos excepcionales, puedan ocurrir en materia de asilo; 2°. Que, subsistiendo el asilo diplomático en los Estados de la América del Sur, y gozando de él, por lo mismo, las legaciones del Perú en esos Estados, el Perú renuncia por su parte á ese privilegio, ya que lo niega á las legaciones de dichos Estados en el Perú."

A mi Gobierno toca resolver cuales son los límites, á los cuales estima circunscrito, segun la doctrina del Derecho de Gentes, el asilo diplomático. A él corresponde liquidar las teorías y opiniones de los publicistas, asi como las suyas propias, y fijar las lindes de ese derecho fundamental, que se llama exterritorialidad.—Me dará á este respecto sus instrucciones y yo ajustaré á ellas mi conducta en este país, miéntras tenga el honor y la grata satisfaccion de residir en él representando á Chile.

La segunda de las conclusiones trascritas es un corolario de hecho, re-

lacionado con varios conceptos, emitidos en el cuerpo del escrito, y que creo condensados en estas frases—"Antes, pues, de fijarse en si suceden, con mas ó ménos frecuencia cambios políticos en los Estados sud-americanos, es necesario determinar si deben ó no ser considerados como naciones cristianas. Este es el punto de partida del actual representante de los Estados Unidos de América, y por lo mismo las conclusiones á que llega son de rigorosa exactitud. No es de presumir que los demás miembros del Cuerpo Diplomático sostengan una opinion contraria; *pero si no la sostienen directamente, su persistencia en mantener el asilo diplomático resolverá de un modo indirecto, pero no ménos concluyente*, la cuestion propuesta, en el sentido de que los repúblicas americanas no deben ser consideradas como naciones cristianas".....

.....

"Si el consentimiento tácito de *algunos* Gobiernos de América ha hecho mantener el asilo diplomático, mayor fuerza debe tener su intencion *expresa* de ponerle término."

Habria yo visto con singular placer que V. E. hubiese tenido á bien nombrar á los Gobiernos de América que, en el ilustrado sentir de V.E., habian tolerado el asilo en las legaciones, *fuera de los límites trazados por el Derecho de Gentes*, convirtiendo ese privilegio taxativo en un abuso, que reflejaba sobre *algunos* de los Estados del continente la nota de no cristianos. Pero, ya que V. E. no juzgó oportuno hacer aquella designacion especial, me es forzoso atenerme á la referida conclusion segunda, que consagra como un hecho la subsistencia abusiva del asilo diplomático en todos los Estados de la América del Sur. A esta declaracion es á la que voy á permitirme dedicar algunas observaciones.

Quiero conceder cierto carácter de hipótesis, ó de mera referencia á las opiniones de Lawrence y del H. general Hovey, al pasaje, en que V.E. dice que el sostenimiento del asilo resuelve de un modo concluyente en sentido negativo, la cuestion de si las repúblicas de América deben ó no ser consideradas como naciones cristianas.—Perdóneme V. E. que yo crea que, atendido el hecho indubitable de que la teoría del Derecho de Gentes no está definitivamente elaborada en esta parte, atendido que no existen tratados que hayan *restringido* ó *abolido* el asilo, y atendido por fin que no es negable que este hecho ó costumbre [llámesele como quiera], bien practicado, tiene tendencias humanitarias y civilizadoras, no puede razonablemente insinuarse que los que lo sostengan aboguen por el retroceso de la civilizacion á la barbarie. Puede ser que los sostenedores de la abolicion tengan mejores argumentos especulativos, de conveniencia ó si se quiere de preeminencia de derechos, para fundar sus vistas; pero, no por eso es admisible que estos se atribuyan el honor exclusivo de defensores de la civilizacion y dejen á aquellos el triste lote de abogados de la barbarie. En materias como estas no hay ni puede haber verdades absolutas.—No he creido, pues, ni por un solo instante, que el haber estado, en las conferencias del 15 y del 29, en aparente disidencia con V.E. [y digo aparente, porque la resolucion primera del *memorandum* me ha hecho comprender que estamos en el fondo de acuerdo], no he creido, repito, que me hubiera colocado, en la negociacion sobre asilo, en el falso lugar de excluir á Chile de la comunidad de las naciones cristianas. Esto se verá mas claro refiriendo la manera como he intervenido en esa negociacion.

V. E. se sirvió invitar á mi Gobierno á la celebracion de una convencion en materia de asilo diplomático, y mi Gobierno, persuadido de que la doctrina de la exterritorialidad está todavia indefinida, á punto que no presenta medios para establecer reglas fijas, conciliables á la vez con la

soberanía de los Estados y la inviolabilidad de las moradas de los ministros, me impartió instrucciones, restrictivas, fundadas en equidad y en consideraciones, subalternas, si se quiere, pero no por eso menos dignas de ser acatadas. Estas instrucciones fueron las que cumplí en las recordadas conferencias.

Empero, no ha habido hasta hoy por qué ni para qué averiguar cómo ó en qué forma se reconoce y se practica en Chile el asilo. Este punto de hecho no ha sido materia de discusion, y asi es que, cuando lo he visto resuelto en la conclusion segunda del *memorandum*, no he podido ni debido pensar que V. E. habia tenido ánimo de resolver en otro sentido que el de simple hipótesis, para solo el efecto de establecer, en principio, la renuncia que la misma conclusion envuelve. En este sentido puede V. E. extender la hipótesis á todos los Estados, representados en la conferencia ménos uno, porque la casi unanimidad de mis HH. colegas presentes sostuvo las mismas ideas que yo y aun merecí el honor de que algunos de ellos se adhirieran al proyecto de arreglo, á que aludí en la sesion del 29.

Efectivamente, en Chile no hay, respecto de asilo diplomático, nada de extraordinario ni excepcional, nada que salve los límites del Derecho de Gentes moderno. Por lo demas, mi Gobierno no estaría dispuesto, en este ni en ninguno otro caso, á conceder á las naciones amigas lo que ellas le negasen. En cuanto á la práctica del asilo, son tan rarísimos los casos, que en la República han ocurrido [tal vez no llegan á dos], y tan desprovistos de los caracteres alarmantes que, en otras partes han dado márgen á cuestiones enojosas, que me sería imposible definir lo que sea en Chile tal práctica.

Suplicando á V. E. que agregue esta nota á los antecedentes obrados, con motivo de la negociacion iniciada el 15 de Enero último, me complazco en ofrecer á V. E. una vez mas el homenaje de mi alta y distinguida consideracion.

M. Martinez.

Al Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú.

Núm. 35.

(traduccion.)

El Sr. Varnhagen al Secretario de Relaciones Exteriores.

Legacion Imperial del Brasil.

Lima, Febrero 9 *de* 1867.

Excmo Señor:

Antes de firmar el acta de la conferencia que, junto con mis colegas, tuve con V. E. el 29 del mes anterior, creo de mi deber en conformidad con lo que á V. E. ofrecí en dias pasados, entregarle la presente nota que considero ser el complemento de la misma acta, segun la declaracion que incluiré en la parte que en ella me corresponde como representante de S. M. el Emperador del Brasil en esta República.

Debo principiar manifestando á V. E. que me decidí á enunciar en dicha conferencia algunas ideas, esperando poder contribuir á un acuerdo que suponia urgente y que nunca llegaría á tener sino el carácter de provisorio hasta recibir la resolucion de mi Gobierno.

Tambien debo declarar que no tengo noticia de caso alguno de asilo diplomático en Rio Janeiro, ni conozco de qué modo mi Gobierno fija y

define los principios por lo ménos vagos en mi concepto, relativamente á las doctrinas que, acerca de tal asilo, se encuentran consignadas en los libros de Derecho Internacional. Sin embargo me inclino á creer que las opiniones de un número mayor ó menor de autores no tengan para él la fuerza de un derecho positivo, capaz de anular en un momento dado los privilegios é inmunidades que están hoy esplícita y universalmente reconocidas aun por las Potencias del Oriente como inherentes á los Ministros públicos y cuya adopcion se juzga necesaria para conservar ilesas la independencia y libertad requeridas en el ejercicio de sus funciones.

Paso á dar cuenta al Gobierno Imperial de la resolucion que en este asunto acaba de tomar el de esta República, abrigando el mayor pesar de no participar algunas ideas consignadas en el memorandum de VE. y respecto de las cuales no llamaré ahora su respetable atencion, limitándome á consignar el reparo de que casi todos los autores citados por VE. se refieren únicamente á los criminales ó malhechores y que aun así algunos de los mas notables vacilan entre negar el derecho de asilo ó limitarlo ó restrinjirlo.

En todo caso, miéntras no reciba nuevas órdenes de mi Gobierno continuaré ciñéndome á las que tengo y espero que obedeciendo á estas con circunspeccion, consiguiré siempre sostener los derechos y prerogativas de esta Legacion Imperial y no admitir la posibilidad de su violacion por ninguna circunstancia.

Aprovecho esta ocasion reiterando á VE. los sentimientos de mi alto aprecio y consideracion, con que tengo el honor de ser de VE. muy atento servidor.

FRANCISCO ADOLFO DE VARNHAGEN.

Núm. 36.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL SEÑOR MARTINEZ,

Lima, Febrero 11 *de* 1866.

Núm. 7.]

He recibido la nota que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha 6 del corriente, en la cual, dándose V. E. por enterado del contenido del *memorandum*, que dirigí al Sr. Decano del Cuerpo Diplomático, hace V. E. algunas aclaraciones, ya sobre el papel que V. E. habia representado en la negociacion relativa á asilo, ya sobre el punto cuya resolucion debia quedar y ha dejado V. E. reservada á su Gobierno.

Este punto es el contenido en la primera de las conclusiones del *memorandum*, y V. E. expresa que al Gobierno de Chile toca resolver cuales son los límites, á los cuales estime circunscrito, segun el Derecho de Gentes, el asilo diplomático, y que tambien corresponde á él liquidar las teorías y opiniones de los publicistas, así como las suyas propias, y fijar los límites del derecho fundamental, llamado exterritorialidad.

La segunda conclusion, que V. E. juzga un corolario de hecho, la encuentra V. E. condensada en las frases del *memorandum*, trascritas por V. E., y respecto de ella me dice V. E. que habría visto con singular placer que yo hubiese nombrado á los gobiernos de América, que habian tolerado el asilo en sus legaciones fuera de los límites trazados por el Derecho de Gentes, convirtiendo ese privilegio taxativo en un abuso, que reflejaba sobre *algunos* de los Estados del continente la nota de no cristia-

nos. No habiéndose hecho esa designacion, cree V. E. forzoso atenerse á la referida conclusion 2.ª, que consagra como un hecho la subsistencia abusiva del asilo diplomático en todos los Estados de la América del Sur; y á esa declaracion dedica V. E. algunas observaciones, en las cuales, discutiendo la doctrina sobre asilo, concluye V. E. manifestando que, al haberse presentado V. E., en las conferencias del 15 y 29 de Enero, en aparente contradiccion conmigo, no cree haberse colocado en el falso lugar de excluir á Chile de la comunidad de las naciones cristianas.

Como, en mi concepto, esta es la parte esencial de la nota de V. E., cumple á mi deber dar á V. E. una breve explicacion.

Cuando en la conferencia del 29 de Enero, al exponer las ideas del Gobierno sobre asilo diplomático, empleé argumentos análogos á los consignados en el *memorandum*, V. E. creyó necesario, contra su propósito, tomar la palabra, y principió por emitir conceptos en un todo semejantes á los de la nota que contesto. Entónces me permití interrumpir á V. E. para decirle que, en mi exposicion, me colocaba en un punto de vista general y absoluto, sin hacer aplicacion á nada ni á nadie y que entendía que toda discusion sería supérflua, si desviándola del terreno de los principios, fuera colocada en el de las aplicaciones. Y agregaré ahora, que esa discusion se haría pesada y fatigosa, si se hubiesen de hacer á cada instante las excepciones y salvedades, que, en la práctica, llevan consigo toda regla general y todo principio absoluto.

V. E. se dió por satisfecho con mi explicacion, y tan convencido estaba yo de que ella no habia dejado huella en el ánimo de V. E., que me pareció conveniente eliminar ese incidente del borrador del protocolo, juzgándolo casi insignificante. Me habria abstenido de ello y aun habría procurado que constase de una manera expresa, si hubiera sospechado que V. E. lo estimaba de suma importancia, como lo manifiesta la nota que tengo el honor de contestar. Por eso, he creido necesario hacer ahora mencion del hecho y reiterar á V. E. las explicaciones que dí en la conferencia del 29 de Enero.

Por lo demas, me es grato aceptar la declaracion de V. E., de que en Chile nada hay de extraordinario ni excepcional, nada que salve los límites del Derecho de Gentes, en materia de asilo diplomático. De esa manera, seguro es que el Gobierno chileno reconocerá la justicia y el buen derecho, con que ha procedido el Gobierno del Perú, en una cuestion que, por otra parte, me complazco en reconocerlo, su digno representante en Lima ha juzgado, en el fondo, bajo un punto de vista análogo al nuestro.

Cumpliendo gustoso con el encargo de V. E., de agregar su nota á los antecedentes obrados en la negocion sobre asilo, me es satisfactorio renovar á V. E. las seguridades de mi profunda consideracion y distinguido aprecio.

T. Pacheco.

Núm. 37.

El Secretario de Relaciones Exteriores al señor Varnhagen.

Lima, Febrero 12 *de* 1867.

Núm. 4.)

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion que V. E. se ha servido dirigirme, con fecha 9 del corriente, como complemento del protocolo de la conferencia del 29 de Enero último.

En consecuencia, me manifiesta V. E.: 1.° que en la conferencia aludida enunció V. E. algunas ideas, con la esperanza de contribuir á un acuerdo, que parecía á V. E. urgente, y que nunca llegaria á tener mas que el carácter de provisorio, hasta que recibiese V. E. la resolucion de su Gobierno: 2.° que cumple á V. E. declarar que no tiene noticia de ningun caso de asilo diplomático en Rio Janeiro, ni conoce la manera como el Gobierno imperial fija y define los principios, por lo ménos vagos, segun el entender de V. E., que, con relacion á las doctrinas sobre semejante asilo, se hallan consignados en los libros de Derecho internacional.

V. E. termina participándome que iba á dar cuenta á su Gobierno de la resolucion adoptada por el del Perú, y que, miéntras tanto, seguirá V. E. cumpliendo las instrucciones de su Gobierno, y espera así sostener siempre los derechos y prerogativas de la legacion imperial y no admitir la posibilidad de su violacion, por ninguna circunstancia.

Aceptando las declaraciones de V. E., el Gefe Supremo confia fundadamente en que el Gobierno de S. M. el Emperador reconocerá la justicia y el buen derecho con que procede el del Perú, al exigir tan solamente que la nacion y su gobierno sean tratados por las demas naciones y sus respectivos gobiernos sobre el pié de la mas estricta igualdad y reciprocidad. Y esa confianza se robustece, al considerar, segun lo que se deduce de la nota de V. E., que el asilo diplomático es desconocido en el Brasil.

Con sentimientos de alto aprecio y distinguida consideracion, tengo la honra de suscribirme, de V. E., atento seguro servidor.

T. Pacheco.

Núm. 83.

El Genlral Hovey al Secretario de Relaciones Exteriores,

(Traduccion.)

Legacion de los EE. UU. de América.

Lima, Perú, Febrero 12 *de* 1867.

Núm. 37.]

A S. E. Sr. D. D. T. Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. adjunta á la presente, copia de una órden general expedida por el Almirante Dahlgren, gefe de la division naval de los Estados Unidos en el Sud-Pacífico, reconociendo la doctrina expuesta por V. E. en su *memorandum* sobre asilo diplomático.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Alvin P. Hovey.

(Anexo al núm. 38.)

(Traduccion.)

Orden General. N.° 9.

Buque almirante de los E. U. "Powhatan."

Bahia del Callao, Febrero 9 de 1867.

He recibido un *memorandum*, firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, declarando que: "el Gobierno Peruano no reconocerá, en adelante, el asilo diplomático tal como ha sido practicado hasta hoy." Comprendiendo que esta declaracion no se limita á las residencias de las legaciones extranjeras, sino que tambien se extiende á los buques de guerra extranjeros, se ordena por la presente que, en adelante, ningun buque de esta escuadra recibirá á bordo ó dará asilo, bajo pretexto de ninguna especie, á ningun ciudadano del Perú que huya de las autoridades del país, ó á quien estas nieguen la residencia en su territorio.

El asilo ha sido concedido hasta ahora por motivos de humanidad, causando algunos embarazos á bordo de nuestros buques: pero como en mi opinion, esta práctica no ha podido existir sino por la tolerancia del Gobierno existente, y como el actual la niega formalmente, solo les queda á los buques de los Estados Unidos conformarse plenamente y de buena fé con los deseos del Gobierno Peruano en una materia que exclusivamente se refiere á él y á sus nacionales.

J. A. Dahlgren,
Contra-Almirante, Gefe de la Division naval de los EE. UU. en el Sud-Pacífico.

Núm. 39.

El Secretario de Relaciones Exteriores al general Hovey.

Lima, Febrero 13 *de* 1867.

Núm. 16.)

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion de V. E., fecha de ayer, á la que se sirve acompañarme copia de la órden general expedida por el Almirante Dahlgren, reconociendo la doctrina sobre asilo diplomático, tal como ha sido expuesta en mi *memorandum*.

En la órden general citada, el almirante Dahlgren expresa que la declaracion contenida en el *memorandum* no debe, en su opinion, limitarse á la residencia de las legaciones extranjeras, sino que debe tambien extenderse á los buques de guerra extranjeros, reconociendo que si alguna vez se ha dado asilo á bordo de ellos, ha sido únicamente por la tolerancia del Gobierno peruano; y como este ha manifestado expresamente su propósito de no reconocer semejante asilo, el almirante Dahlgren concluye que á los buques de guerra de los Estados Unidos incumbe confor-

marse plenamente y de buena fé con los deseos del Gobierno peruano, en una cuestion que solo atañe á él mismo y á sus nacionales.

El Gefe Supremo ha creido que el asilo á bordo de los buques de guerra extranjeros no era mas que la consecuencia del asilo diplomático en las legaciones, ya que queria dársele el mismo fundamento que á este: el de la exterritorialidad.

Un buque de guerra, como dice Hautefeuille (*Droits et devoirs des nations neutres, t. I. p.* 203), no mantiene relacion, sino con las autoridades locales y no con la poblacion. Y Ortolan, en su *Diplomatie de la mer*, que es un compendio acabado de las reglas sobre la materia, no solamente hace notar la diferencia que existe entre el territorio de un Estado y el bordo de un navío surto en aguas de otro Estado, sino que establece formalmente que el extranjero asilado en un buque de guerra no se halla absolutamente en la misma situacion que si se hubiese refugiado en el territorio del Estado á que el buque pertenece; y sienta, como principio, que el comandante de un buque de guerra no aplicará el beneficio de exterritorialidad de su buque en favor de los delincuentes, y que si estos se refugian en él, debe apelarse á las reglas internacionales que prescriben el modo de expulsarlos ó conceder su extradiccion (Lib. 2.°, cap. 10 y 14).

La declaracion solemne, hecha por el gefe de la escuadra americana del Pacífico, viene, pues, á confirmar los principios generales del Derecho internacional, de los que el Gobierno peruano procurará no desviarse jamás.

Agradeciendo á V. E. la remision de la órden general del almirante Dahlgren, me complazco en renovarle los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

T. Pacheco.

Núm. 40.

El Sr. Martinez al Secretario de Relaciones Exteriores.

Legacion de Chile en el Perú.

Lima, Febrero 13 *de* 1867.

Núm. 141.)

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 11 del que rije, en la que se sirve V. E. consignar una explicacion, referente á la parte esencial de mi despacho del 6 y alusiva á un incidente, que efectivamente ocurrió en la conferencia del 29 de Enero.

Al darme por satisfecho con la honorable explicacion de V. E., que implícitamente exceptúa á Chile de la mencion general hecha en la conclusion 2.ª del *memorandum*, me permitirá V. E. que observe que, si bien es verdad que en la conferencia citada medió el incidente, que V. E. refiere con entera fidelidad, tambien lo es que los conceptos que entónces vertí, y que provocaron la explicacion de V. E., fueron motivados por los argumentos generales, análogos á los consignados en el cuerpo del *memorandum*, que V. E. desenvolvió al principio de la conferencia. Pero, desde que en dicho *memorandum* encontré una conclusion especial, en que se sentaba el hecho de la subsistencia del asilo abusivo en los Estados de América, ya no me bastaba aquella explicacion, referente al sentido y alcance de los argumentos generales, con que V. E. ha sostenido sagazmente las vistas de su ilustrado Gobierno.

Dígnese, por tanto, el Excmo. Sr. Secretario, no encontrar inconsecuencia en la conducta que he observado en este incidente, y al propio tiempo reconocer los motivos de justicia, que dictaron mi nota del 6.

Con este motivo me complazco en renovar á V. E. la expresion sincera de mi alta consideracion.

M. Martinez.

Al Excmo. Sr. Secretario de Relaciones Exteriores del Perú.

Núm. 41.

El Sr. Barton al Secretario de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion Británica.

Lima, Febrero 15 *de* 1867.

El infrascrito, Encargado de Negocios y Cónsul General de la Gran Bretaña en el Perú, tiene el honor de acusar recibo de una copia impresa del *memorandum* con fecha 29 último, relativo al asilo diplomático, que S. E. ha tenido á bien trasmitirle, y así mismo participa á S. E. que ha sido remitido al principal Secretario de S. M. para los negocios extranjeros.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion y respeto.

Juan Barton.

A S. E. el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Exteriores &. &. &.

Nota.--Por error se ha puesto, en algunas notas de esta coleccion, fecha del año pasado de 1866, en vez de 1867.

ERRATAS NOTABLES.

PAGINA	LÍNEA.	DICE.	LEASE.
1.ª ..	19....	asilados.....	asiladas
9....	1.ª ..	promovido.....	provenido
12....	52....	no dudo	no duda
19....	22 y 23..		*no corre el paréntesis*
ib.....	31....	abdicarlos.....	abdicarlo
22....	6....	estableceria	entablaria
23....	22....	fecha 9.....	fecha 19
24....	16....	tien.....	tienen
32....	última...	que constaba	como constaba

NOTA.—El anexo que se halla en la página 16, corresponde al documento *Núm.* 10.

INSTITUTO RIVA-AGÜERO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DEL PERU
BIBLIOTECA
COLECCIÓN
FELIX DENEGRI LUNA